UR-928

MORET, José de (S.I.)

Tomo tercero de los Anales de Navarra / obra posthuma, y ultima del Padre Joseph de Moret; con scholios, y addiciones al fin del P. Francisco de Alesón ambos de la Compañia de Jesus... — En Pamplona: Por Fernando Zepeda, en la Imprenta del Illustrissimo Reyno de Navarra, 1704. — [12], 566 [i.e. 576], (14) p., (-)²; *-2*², A-Z², 2A-2Z², 3A-3Z², 4A-4Z², 5A-5Z², 6A-6Z², 7A-7F², *-2*², 3*³; Fol.

Port. con esc. xil. de Navarra. — Texto a dos col. — Error de pág., p. 202-203 figuran como 102-103, p. 206-207 como 106-107, p. 314-315 como 318-319, p. 329 como 319, p. 558-559 como 550-551 y p. 566-576 como 556-566. — Error de fign., G2 figura como G3 y 3L2 como 3L3

1. Navarra (Reino) - Historia 2. Nafarroa (Erresuma) - Historia I. Alesón, Francisco de (S.I.), contribr. II. T.

UR-928 Enc. perg. — Sello de propiedad en port.: "Bibliothecae conventus Societatis Jesu". — Ex-libris ms. en port.: "Es del Coll(egi)o de la Comp(añi)a de Jhs de Oñate" y "Del mayor de S(anc)ti Spiritus de Oñate"

TOMO TERCERO

DE LOS ANNALES DE NAVARRA.

OBRA POSTHUMA, Y ULTIMA DEL PADRE JOSEPH DE Moret con Scholios, y Addiciones al fin del P. Franciſco de Aleſón ambos de la Compañia de JESUS, y Chroniſtas del miſmo Reyno.

Del mayor de los Epistolas
de Ñate

el del Coll.o
de la Comp.a de
Jh.s de Ñate.

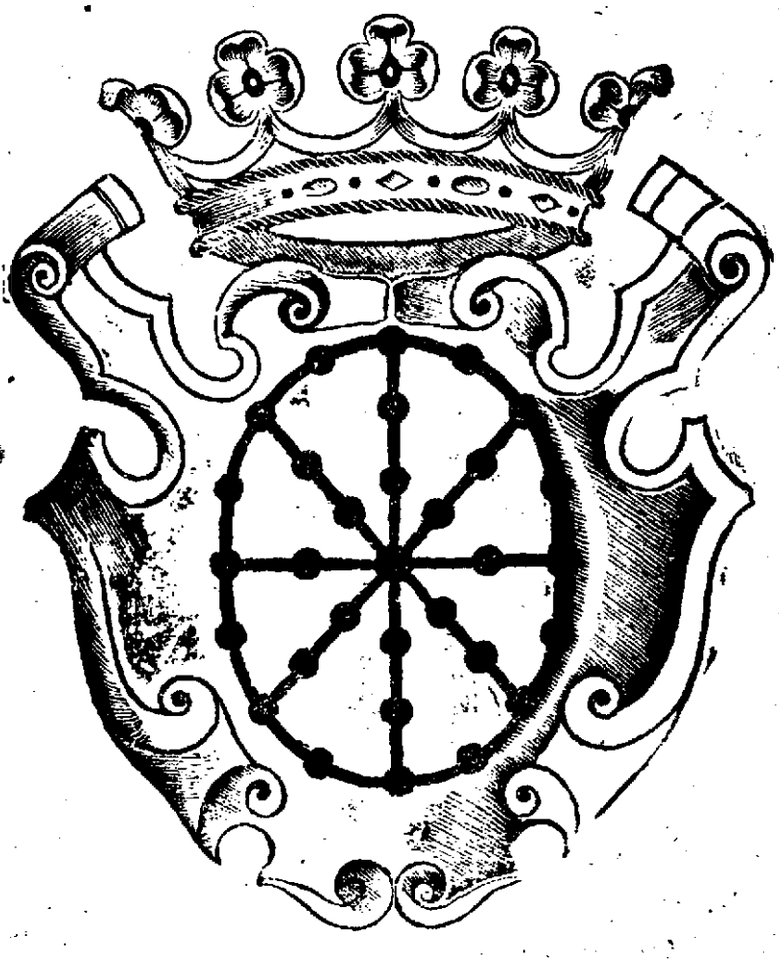

BIBLIOTHECA CANONICORUM SECULARIUM REGIA

CON LICENCIA.
EN PAMPLONA: POR FERNANDO ZEPEDA.

EN LA IMPRENTA DEL ILUSTRISSIMO REYNO de Navarra. Año. 1704.

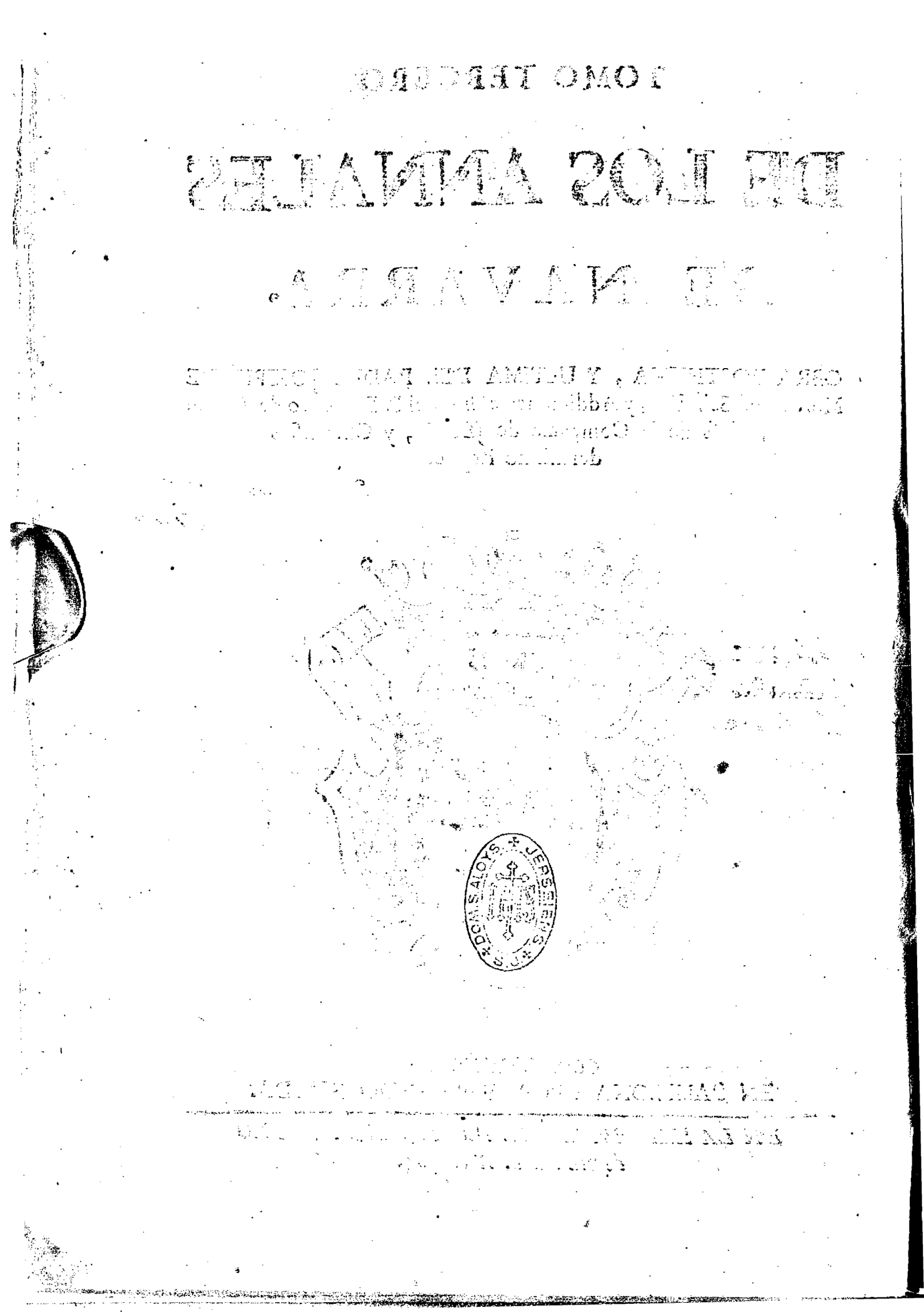

LOS TRES ESTADOS

DEL ILUSTRISSIMO REYNO DE NAVARRA,

Juntos en Cortes Generales.

ILUSTRISSIMO SEÑOR.

SEGUNDA vez llego à ofrecer àV.S.Iluſtriſsima el tributo de mi obligacion: y ſi la oportunidad concilia favor, y gracia à las coſas, ella me ha de valer, para ſer recibido cõ agrado. Lo q̃ agora ofrezco ſon ocho Reynados de los Reyes de la ſegunda, y tercera eſtirpe maſculinas, q̃ tuvo V.S.Iluſtriſsima deſde el año de mil ducientos, y treynta y quatro haſta el de mil trecientos, y quarenta y nueve, en q̃ tuvo fin el Reynado de D.Phelipe III. el Noble, y Doña Juana; y con èl eſpiraron tambien las nobles, precioſas, y eruditas tarèas del P. Joſeph de Moret, mereciendo ſu pluma deſpues de tantos, y tan elevados buelos quedar affijada para eterno monumento al tronco del Laurel, cõ cuyas ramas coronò repetidas vezes la frente àV.S.Iluſtriſsima. Llego pues con ocho Reyes venidos todos de Francia al tiẽpo de hallarſe congregado V.S.Iluſtriſsima en Cortes Generales para la jura de nueſtro Sereniſſimo Rey D.Phelipe VII. (de Caſtilla V.) por quien buelve à florecer en Navarra la eſtirpe Regia del inclito, auguſto, valiente, y Santo Monarca S.Luys Rey de Francia, enlazandoſe otra vez las Liſes con las Cadenas: oxala que ſea para no deſprenderſe jamàs!

De los hijos, que tuvo eſte gran Rey, ſolo dos dexaron ſucceſſion, Philipo el mayor de ellos, y Roberto Conde de Clermont el ultimo de todos, en quien, por ſu matrimonio con la heredera, recayò la iluſtriſsima, y antiquiſsima Caſa de Borbon, conocida yà en el mundo deſde los tiempos de Carlo Magno por ſu gran poder, riquezas inmenſas, y hechos eſclarecidos, y levantada à tan alto grado de eſtima-

cion

cion, que deſde eſta aliança Roberto, y ſus ſucceſſores ſe nombraron Duques de Borbon, anteponiendo eſte glorioſo titulo à los proprios deducîdos de la Caſa Real. De la primera de eſtas dos auguſtas ramas propagada por Philipo tuvo V.S.Iluſtriſsima ſiete Reyes, de los quales fue el ultimo el Rey D. Carlos III. el Noble, y aviendo faltado en èl, viene agora à ſucceder el mas precioſo pimpollo de la ſegunda rama de la Real Caſa de Francia, propagada por Roberto, el Rey nueſtro Señor D. PHELIPE VII. que Dios proſpere: para que veamos cumplido felizmente en V.S.Iluſtriſsima el vaticinio de la Sybilla.

--- Primo avulſo, non deficit alter
Aureus, & ſimili frondeſcit virga metallo.
Virg. 6. Æneid.

Con q̃ puedo dar ſeguramente à V.S.Iluſtriſsima la enhorabuena de tener yà en caſa el ſiglo de oro, y de veer yà ſus cadenas no ſolo doradas, ſino de oro mazizo, para ſer unidas cõ las Liſes, el ſymbolo mas proprio de los Navarros coraçones, en quienes ſiempre reſplandeciò la fineza, el valor, y un amor muy encendido para con ſus Reyes, con la mezcla de un candor grande, y de una ſuavidad, y docilidad muy ſingular en obedecerles.

De aqui paſſo al annuncio de las mayores felicidades; porque me parece, que eſtoy viendo al inclito Monarca S.Luys alcançar de Dios, y llover deſde el Cielo copioſas bendiciones ſobre todos los Reynos de Eſpaña, como Eſpañol por ſu madre la Reyna Doña Blanca, y Santo por la miſma; pues à ſu educacion debiò principalmente eſta ſuprema qualidad; y que muy eſpecialmente las ha de derramar ſobre V.S.Iluſtriſsima; porq̃ ademàs de ſer derivada de Navarra la ſangre Eſpañola, que tuvo de Caſtilla, la mirò ſiempre con tan ſingular afecto, que buſcò un Rey de Navarra (D.Theobaldo II.) para eſpoſo de la hija mas querida, y le quiſo tener por compañero, y como uno de ſus hijos, y hermanos en la guerra de Tunez contra los Infieles. Agora pues, que por la alta diſpoſicion de la Divina Providencia recta ſiempre, y juſta, vee reynar en Navarra un Deſcendiente ſuyo, fruto generoſo de la otra rama de ſu Real tronco, que gracias, que favores, que proſperidades, que bendiciones del Cielo no debe V. S. Iluſtriſsima eſperar de ſu interceſſion amoroſa? Que los Corteſanos del Cielo no pierden con los reſplandores de la Gloria, ſino antes bien aumentan, y avivan mas las atenciones humanas, quando ellas ſon piadoſas, y juſtas.

Ni tampoco debo dudar, que el Rey Nueſtro Señor, en quien vemos heredada la piedad, la juſticia, el valor, el amor à los vaſallos, el zelo de la Religion, la recta intencion en todas ſus operaciones, y todas las demàs virtudes Regias, y Chriſtianas, que tanto ſobreſalieron en ſu Sancto Progenitor, mirarà tambien con el miſmo Real agrado, y

eſtima-

eſtimacion à V. S. Iluſtriſsima : y mas ayudándo à lo heredado lo adquirido de las muchas noticias, que ſu Mageſtad, Dios le guarde, tiene de la Hiſtoria, que le aviſaràn ſu precellente merito ; porque ſabrà que V.S.Iluſtriſsima es el Solar primero, y mas antiguo de hombres, y de Reyes Eſpañoles: de hombres, por aver començado deſpues del diluvio univerſal en las rayzes del Pyreneo de Navarra la primera poblacion de toda Eſpaña: de Reyes, porque V.S.Iluſtriſsima diò à Caſtilla, y Aragon los primeros, que tuvieron, en Don Fernando primero el Magno, y en Don Ramiro primero el Chriſtianiſsimo, ambos Infantes de Navarra. Sabrà, que V.S.Iluſtriſsima fue uno de los dos diques, que levantò, y opuſo la Divina Providencia en las montañas de Aſturias, y en las de los Pyreneos à un miſmo tiempo, para detener la inundacion grande del Mahometiſmo, que yà eſtaba apoderada de todas las otras regiones mas llanas de Eſpaña. Sabrà, que en eſſe miſmo trance nueſtro primero Rey Don Garcia Ximenez en Navarra, y Don Pelayo en Aſturias fueron los dos brazos de Dios, que animados, y excitados de ſu Divino poder eſgrimieron las eſpadas brillantes en fogoſas centellas de zelo de la Religion, y de amor à la patria contra los Barbaros Mahometanos; y que rubricadas con la ſangre de ellos, y bien enſeñadas à vencer las paſſaron à las dieſtras de los Reyes ſucceſſores para el deſtrozo, y exterminio total de aquella impia canalla. Sabrà, que V.S.Iluſtriſsima en las guerras, y conquiſtas, que por cauſa de Religion, y defenſa de la patria hizieron los otros Reyes, y Reynos de Eſpaña tuvo ſiempre mucha parte en las hazañas, y ninguna en las ganancias ; como ſe viò, quando por ſus perſonas, y por ſus exercitos auxiliares de Navarra obraron para utilidad de Caſtilla coſas tan importantes los Reyes Don Phelipe el Noble en la guerra de Algecira, Don Sancho el Fuerte en la famoſa batalla de las Navas, Don Garcia Ramirez en las conquiſtas de Cordova, Baeza, y Almeria ; y aun ſe viò mas en el tiempo de la union por tres Reynados con el Iluſtriſsimo Reyno de Aragon, el qual con las fuerças, y expenſas comunes (ſiendo entonces mayores las de Navarra) tomò la grande altura, de donde pudo dar deſpues tantos, y tan inſignes buelos, y dominar eſtendidamente dentro, y fuera de Eſpaña. Sabrà que V.S.Iluſtriſsima, no ſolo dentro de ella puſo grandes esfuerços por la defenſa, y exaltacion de nueſtra Santa Fèe auxiliando à los Reyes vezinos, ſino que con ſingularidad llevò la Guerra Sacra à la Aſia, y à la Africa, en tiẽpo de los dos Reyes Theobaldos. Sabrà tãbien, que V.S.Iluſtriſsima en eſtos empeños ſagrados no ſolo no ſe aumentò, como los otros Reynos vezinos, y ſe hizo mayor, ſino que en gran parte ſe deshizo, perdiendo miembros muy principales de ſu cuerpo, como fueron las Provincias de Alava, y Guypuzcoa, quando la cauſa

de la Religion llamò, y llevò al Rey D. Sancho el Fuerte à la Africa. Sabrà, que por semejantes desmembramientos, causados en parte de la prodigalidad de sus Reyes, qual fue la de D. Sancho el Mayor, y en parte de las usurpaciones de los estraños, que con ambiciosa sed fueron à agotar la fuente, que los hizo rios, aviendo sido V. S. Ilustrisima en lo antiguo el mas dilatado de todos los Reynos Christianos de España se estrechò finalmente à los limites, que agora le ciñen. Pero sabrà, que no por esso se acortò en V.S.Ilustrisima el valor, la magnanimidad, el amor, y propension innata al servicio de sus Reyes, como tantos exemplos antiguos, y modernos lo publican, sino que quedò reducido à espiritus, y quintas essencias capaces de dar alma, y vigor à Reynos muy dilatados. Tambien tendrà muy sabido su Magestad, que su tercero abuelo Henrico Quarto el Grande primero se intitulò Rey de Navarra, que llegasse à ser Rey de Francia, y que en la gran Casa de Borbon por el Real Titulo de Navarra, como por aurora de claro, y feliz annuncio rayò, y amaneciò el grande dia seguido de los inmensos resplandores de glorias, y triumphos, de que oy goza. Y sabiendo el Rey Nuestro Señor (que Dios guarde) estas, y otras innumerables proèzas de grande honor de V.S.Ilustrisima, y los muchos, y señalados servicios hechos en todos tiempos à la Corona propria, y utilidades grandes, que de sus nobles, y desinteressadas operaciones se siguieron à las demàs de España, posseidas oy de su Magestad para mucho lustre, y bien de todas, no puede dexar de inclinar con gratitud benevola su Real animo à tan relevantes meritos. La Magestad Divina, que tiene en su mano los coraçones de los Reyes, lo disponga assi: y guarde à V.S.Ilustrisima en todo honor, grandeza, y felicidad muy cumplida.

ILUSTRISSIMO SEñOR.

B. L. M. de V. S. Ilustr.

Su muy humilde Siervo, y Capellan

Francisco de Alesón.

CENSU-

CENSURA DE D. JOSEPH PIÑEIRO DE ELIO, EZPARZA, Y Artieda, Velaz de Medrano, Señor de las Casas solariegas de sus apellidos, y Marques de Besolla, &c.

AViendome remitido el Señor Provisor, y Vicario General de este Obispado el tercer Tomo de la Historia de este Reyno, obra de su celebre Historiador el Padre Joseph de Moret de la Compañia de JESUS, que saca à luz el Padre Francisco de Alesón de la misma Compañia, y su successor en este empleo con algunos Scholios, y Addiciones, que ha dispuesto à los ocho Reynados, que se contiene en este Tomo: he leìdo con particular cuydado, y gusto dichos Scholios, y Addiciones: porque lo principal de la Historia tenia visto de orden del Reyno en sus ultimas Cortes. La obra del P. Moret tiene su mas segura aprobacion en la inmortal fama de su nombre, que dexò vinculada en las Investigaciones Historicas, Congresiones Apologeticas, y primer Tomo de su Historia, que diò à luz en su vida, y en el segundo, que como Obra Posthuma suya tiene publicado el Padre Alesón. Este tercer Tomo siendo de la misma mina està dotado de la misma preciosidad, que los antecedentes: y tengo por muy singular alabança, aunque bien merecida, del Padre Alesón, que le pueda aumentar aprecio con el esmalte de sus muy doctos Scholios, y Addiciones, aviendo hallado que añadir à la grande exactitud del P. Moret, ilustrando con nueva claridad las copiosas luzes, con que aquel insigne Historiador haze vèr al mundo la verdad de nuestras antiguas Historias, para el mayor credito de nuestra nacion, y mayor veneracion de la memoria de sus Reyes. Una, y otra obra estàn muy lejos de contener cosa contra nuestra Santa Fè Catholica, y buenas costumbres, y las tengo por muy dignas de darse à la estampa para la publica utilidad. Assi lo siento: en Elio à 14. de Enero de 1704.

D. Joseph de Elio.

Licencia del Ordinario.

NOS el Doctor D. Francisco Ignacio de Aranzeaga, Provisor, y Vicario General de esta Ciudad, y Obispado de Pamplona por el Ilustrisimo Señor D. Juan Iñiguez Arnedo Obispo del dicho Obispado, del Consejo de su Magestad, &c. Por la presente, por lo que à Nos toca damos licencia, para que se pueda imprimir, è imprima un Libro intitulado: *Tomo tercero de los Annales de Navarra obra posthuma, y ultima del R. P. M. Joseph de Moret, con Scholios, y Addiciones al fin del R. P. M. Francisco de Alesón, ambos de la Compañia de JESUS, y Chronistas del*

mismo

miſmo Reyno. Atento que de nueſtra orden ha ſido viſto, y reconocido, y no contiene coſa alguna contra nueſtra Santa Fè Catholica, loables, y buenas coſtumbres. Dada en la Ciudad de Pamplona à ocho dias del mes de Febrero de mil ſetecientos y quatro.

Doct. D. Franciſco Ignacio de Aranzeaga.

Por mandado del Señor Vicario General.

Juan Franciſco de Eyaralar, Not.

LICENCIA DEL REVERENDISSIMO PADRE PROVINCIAL de la Compañia de JESUS de la Provincia de Caſtilla.

SAlvador de Ribadeo Provincial de la Compañia de JESUS de eſta Provincia de Caſtilla: por particular comiſsion, que para ello tengo del muy R. P. Thirſo Gonçalez nueſtro Prepoſito General, doy licencia, para que ſe imprima el Tomo tercero de los Annales del Reyno de Navarra, compueſto por el P. Joſeph de Moret: *Obra poſthuma, y ultima con Scholios, y Addiciones del Padre Franciſco de Aleſon, ambos de la Compañia de JESUS, y Chroniſtas del miſmo Reyno.* El qual ha ſido examinado, y aprobado por perſonas doctas, y graves de nueſtra Compañia. En teſtimonio de lo qual dì eſta firmada de mi nombre, y ſellada con el ſello de nueſtro Officio, y refrendada de mi Secretario infraſcripto. Dada en eſte nueſtro Colegio de la Compañia de JESUS de la Ciudad de Orenſe à veynte y ſiete dias del mes de Mayo de mil ſetecientos y tres años.

JHS

Salvador de Ribadeo.

JHS

Fernando Falcon

Secretario.

APRO-

APROBACION DE DON PHELIPE BERNARDO de Zavalza, y Mencos.

POR orden de V. Mageſtad he leydo el Tomo tercero de los Annales del Reyno de Navarra, obra poſthuma del RR. P. M. Joſeph de Moret, diſpueſta en otra forma, è iluſtrada con Scholios, y Addiciones à los ocho Reynados que contiene dicho Tomo por el RR. P. M. Franciſco de Aleſon; ambos de la Compañia de JESUS, y Chroniſtas del miſmo Reyno: y digo, que deſde el primer eſcrito Hiſtorico, que publicò el P. Moret, grangeò tal eſtimacion entre los doctos; y deſpues con los libros pertenecientes à la Hiſtoria de Navarra la elevò à tan alto grado de veneracion, que para aprobacion de eſte Tomo parece no puede hallarſe otra mas adequada, que la que le comunica el ſolo nombre de ſu Author.

Eſte Tomo, como todos los anteriores del Padre Moret, ſon una prueba irrefragable del acierto, conque un Sabio dixo, que (1) la Hiſtoria es imagen de la verdad, porque en ellos ſe veè ſu copia tan natural, que repreſenta los ſucceſſos, no mayores, ni menores, ſino con el proprio ſer, y proporcion, que les diò la miſma verdad: pero eſta verdad, requiſito tan eſſencial de la Hiſtoria, que ſin èl (por mas que la hermoſeen todos los adornos de la eloquencia) (2) no es capaz de obtener ſu nombre, eſtaba oculta en los retiros de la antiguedad, ſepultada en el polvo de los Archivos, y en gran parte ignorada de los Eſcritores eſtraños, y domeſticos; y por eſto no ſolo desfigurada con errores, ſino afeada tambien con fabulas. Era el hallarla aſſumpto tan arduo, que para creerle ſuperable, ſe neceſsitò de la experiencia dada por el Author, que dulcemente atrahido del amor de la verdad, la buſcò (haſta hallarla) con fatigas inimitables en el continuo trabajo de doze años, empleados en reconocer los Archivos celebres de Eſpaña, y otros de fuera. En ellos la deſcubriò, y de ellos la ſacò à la luz publica el Padre Moret; pero deſcubriendo tambien al tiempo miſmo las altas qualidades, y eminentes prendas de que fue dotado: una pericia grande en el conocimiento de los caracteres

(1) *Hiſtoria eſt imago veritatis: eſt autẽ imago ea abſolutiſſima, quæ rem, neque maiorem, neque minorem reddit.* Vives de cauſ. corrup. artium, lib. 2.

(2) *Haùd ignoro ſatis eſſe Hiſtoriæ, ſi ſit vera: quæ ut reliqua habeat omnia, ſi veritatem non habet, obtinere nomen ſuum nõ poteſt.* Vives ubì ſup.

racteres antiguos, y ſignificacion de los numeros, y cifras arithmeticas para inteligencia perfecta de los privilegios, y donaciones Reales, y otras cartas publicas: una ſumma erudicion de Hiſtoria Sacra, y Profana para el cotejo, y carèo de los ſucceſſos expreſſados en los inſtrumentos, con los eſcritos de los Authores Coètaneos, que los trataron con mas acierto, y refutacion de otros, y ſingularmente de algunos modernos, que eſcrivieron hiſtorias por la imaginaria: una exaccion inſigne en apurar, y aclarar, haſta las mas menudas circunſtancias, no ſolo los caſos, ſino tambien las cauſas, y motivos, que los produxeron: una ingenua legalidad en referir, lo que hallò, ſin ladearſe jamàs à los eſtremos de afecciones nacionales: y finalmente una noticia conſumada de la Geografia, para diſcernir, y ſeñalar los lugares: de la Genealogia, para obſervar, y aclarar las lineas de deſcendencia de los Reyes, Principes, y Cavalleros notables: de Chronologia para computar, y ajuſtar con ſus propios tiempos los ſucceſſos de ſu inſtituto, y narracion.

Siendo, pues, eſtas las partes en que ſe divide la Hiſtoria, y concurriendo todas juntas, y tan cabales en el Padre Moret, no fue mucho que un Hiſtoriador moderno, juſtamente aplaudido como uno de los mas diſcretos, y eruditos, prorrumpieſſe en el inſigne elogio, y digno de repetirſe (que el Padre Moret enſeñaba, como avian de eſcrivir los Hiſtoriadores.) Y realmente, ſi ſe mira con attencion, ſe hallarà, ſin que pueda parecer liſonja, que ſu Hiſtoria es (3) teſtigo de los tiempos, luz de la verdad, vida de la memoria, maeſtra de la vida, y correo de la antiguedad. Hiſtoria en fin, que baſtandole para ſu eſtimacion la calidad ſola de verdadera, ſupo ſu Author, no ſolo enriquecerla con las preciosidades referidas, ſino tambien iluſtrarla con los eſmaltes de una eloquencia nervoſa, y varonil, y de una elegancia tan propria, pura, y expreſsiva, que haziendola ſumamente agradable (4) atrahe inſenſiblemente el guſto del Lector, avivandole el deſeo de llegar al perfecto conocimiento de los ſucceſſos narrados.

De los Señores Reyes de Navarra, comprehendidos en eſte Tomo, unos lo fueron tambien de Francia, y los otros

(3) *Hiſtoria eſt teſtis temporum, lux veritatis, vita memoriæ, magiſtra vitæ, nuncia vetuſtatis.* Cic. lib. 2. de Orat. ad Q. Fr.

(4) *Iucunditas orationis detinet Lectorem, ut res illas geſtas velit cognoſcere, neque id ſemel.* Vives ubi ſup.

otros fueron Principes de aquella misma Real Sangre, que por aver posseydo grandes, y poderosos Estados en aquel Reyno, y por esta causa residido en èl por largos años, intervinieron allà en muchos, y memorables hechos de armas, y otros negociados de gran peso, dignos todos de la Historia. Pero el P. Moret, con el dictamen, al parecer, de que su proprio Instituto no se extendia à mas, que à escrivir la de Navarra; ciñò sus escritos à la relacion sola de los successos, que la pertenecian, sin tomar de los que reputò agenos mas parte, que la que huvo menester para la claridad de su narracion. Este dictamen, aunque tan fundado, y prudente, podria no obstante dexar en algun modo quexosa à la curiosidad erudita, que informada en la mitad de las acciones de estos Principes, deseasse, como es muy natural, instruirse en el todo de sus hechos. A esta quexa ocurre discreta, y oportunamente el RR. P. Alesón con sus Scholios, en los quales forma un elegante compendio de las noticias omitidas por Moret, y tratadas exactamente por los Historiadores Francos de aquel tiempo: traza con que no solo logra el fin pretendido de instruir al Lector con la entera relacion de los successos de estos Principes, enseñarle, y deleytarle con las noticias selectas que recoge, con las curiosas observaciones que descubre, y con el florido estilo con que las narra; sino que tambien consigue (lo que parecia muy dificil) añadir nuevos lustres à los que yà este Tomo, por ser obra de tan sabio, y celebrado Author, se trahia consigo. Y considerado en esta forma, puedo con propriedad dezir de este volumen, que es (5) una obra hermosa en el methodo, solida en las pruebas, penetrante en las disputas, sublime en los conceptos, varia en la amenidad de las noticias, elegante en las sentencias, eloquente en el estilo; y tambien aora con los Scholios mas espaciosa, y estendida con alabança grande de sus Autores, dignos ambos de ser reputados entre los muy eruditos, que cada dia produce el amenissimo, y fertilissimo pensil de la Compañia de JESUS. Este es mi dictamen: Salvo &c. en Tafalla à 19. de Septiembre de 1703.

D. Phelipe Bernardo de Zavalza, y Mencos.

(5) *Est hoc opus pulchrum, validum, acre, sublime, varium, elegans, purum, figuratum, spatiosum etiam, & cum magna sui authoris laude diffusum.* Plinius Panegyr.

LICENCIA, TASSA, Y PRIVILEGIO DEL REAL, Y SUPREmo Consejo de este Reyno de Navarra.

YO Juan de Ayerra, y Arbizu Secretario del Real Consejo de este Reyno certifico, que aviendose presentado en èl por el RR. P. M. Francisco de Alesón de la Compañia de JESUS, y Chronista de este Reyno, *el Tomo tercero de los Annales de este Reyno*, que dexò compuesto el P. Joseph Moret de la misma Compañia, obra posthuma, dispuesta en otra forma, con Scolios, y Addiciones por dicho P. M. Alesón, se remitiò su aprobacion à D. Phelipe de Zavalza, y Mencos: y en vista de su censura, aviendose impresso con licencia del Real Consejo, y precedido las solemnidades de correccion, y demàs requisitos. En vista de la impresion, el Real Consejo tassò cada pliego de dicho Libro à seys maravedis; y concediò privilegio al P. M. Francisco de Alesón, para que por tiempo de los primeros diez años lo pueda reimprimir, y vender à dicho precio cada pliego de dicho Libro. Y que otra ninguna persona sin su licencia, y consentimiento no lo pueda imprimir, ni vender por el referido tiempo, pena de que serà castigado, y se executaràn las establecidas por leyes, y pregmaticas, contra los que usan de privilegios, que no les toca, y las arbitrarias al Consejo; como todo lo sobredicho consta de los autos, que quedan en mi Secretaria: en cuya certificacion dì el presente en la Ciudad de Pamplona à siete de Febrero de mil setecientos y quatro.

Juan de Ayerra, y Arbizu, Secr.

REY

Año. 1234.

REY D. THEOBALDO I.

LIBRO XXI.

DE LOS ANNALES DE NAVARRA.

CAPITULO I.

1. EMBAXADA DE LOS ESTADOS DEL Reyno al Rey D. Jayme de Aragon. 2. Llamamiento, y venida del Rey D. Theobaldo a Navarra, y su Coronacion en Pamplona. 3. Composicion de las turbaciones de Tudela. 4 Donacion del Castillo, y Villa de Xavier à D. Adàn de Sada. 5. Primera entrada de los Monges Blancos en Leyre.

Año. 1234.

LA muerte publicada del Rey D. Sancho llamò luego, y à grande prieſa los Eſtados del Reyno, por ſer, no menor que el dolor de la perdida, el cuidado à cerca del Succeſſor. Recelabaſe, que quizà aquellos tratados de la adopcion ocaſionaſſen diverſos dictamenes, à los que avian intervenido en ellos, y apoyadolos, de que reſultaſſe alguna turbacion publica, ſi no ſe oprimieſſen con la conſpiracion comun, y preſteza, de ver preſẽte al legitimo Succeſſor. Pero viòſe, muy particularmente en eſta ocaſion, que los pareceres, que ſe toman, *ſolo* por complacer al Principe preſente, faltando èl, *luego* deſſallecen; y que ſolo tiene ſubſiſtencia lo que ſe reſuelve ſegun razon, y derecho, que no eſtrivan en cauſa move-

diza. Por q̃ todos vniformemente, y sin discordia alguna reconocieron el derecho de la succesion debuelta en D. Theobaldo Conde de Champaña, y Palacin de Bria, por muerte de su Madre Doña Blanca Infanta de Navarra hermana de D. Sancho el Fuerte, y hija del Sabio, y la vnica, que entre todos los hijos de èl dexò succesion, y fue la de D. Theobaldo, agora llamado para la Corona, por aver muerto antes su Madre la Infanta Doña Blanca. La paz, y concordia en casa apresurò el allanar los tropiezos, que podian resultar de fuera. Y en essa conformidad dizen unas memorias antiguas de la Camara de Comptos, el Obispo de Bayona D. Garcia de Eugui, el Thesorero Garci-Lopez de Roncesvalles, y el Principe de Viana Don Carlos en sus Chronicas, que los Estados juntos del Reyno despacharon luego Embaxadores al Rey D. Jayme de Aragon, rogandole, tuviesse à bien, levantarles el homenage, que algunos de los Ricos Hombres, por complacer al Rey D. Sancho, le avian hecho; pues era tan claro, y manifiesto el derecho de D. Theobaldo Cõde de Champaña, y Bria, como Sobrino, hijo de hermana del difunto Rey D. Sancho, y que Don Jayme, como Principe moderado, y de natural inclinado à lo justo, y razonable, levantò el homenage. Para la justificacion del derecho discernido en favor de D. Theobaldo, ninguna necessidad huvo de aquella embaxada; pues aquellos tratados, ademàs de ser nulos por tantas razones yà ponderadas, aun quando tuvieran valor, los tenia yà rescindidos el Rey D. Jayme, apartandose de el tenor de ellos, y llamando tan apriesa à la succesion de sus Reynos à su hijo D. Alonso, excluydo en ellos, como queda visto. Pero fue sin embargo bien ordenada la embaxada, para obrar sin alteracio de guerra, lo que podia ser ocasion de ella sin essa buena atencion de vrbanidad, con que se pidiò, como beneficio, lo que era de derecho, y tambien para mostrar al Rey la vniforme conspiracion de todos los Estados del Reyno, en mantener la fidelidad, que debian à la sangre de sus Reyes, y cõtener à D. Jayme, si algun contrario pensamiento tenia. Año. 1234

2 Reconocese, fue este el motivo de la embaxada, y que no se aguardò à la respuesta, para obrar luego todo lo que convenia, à fin de introducir al succesor. Aquellas memorias de la Camara de Comptos refieren, que luego à gran diligencia se embiaron por Legados de parte de los Estados el Obispo de Pamplona D Pedro Remirez de Pedrola, y algunos de los Ricos Hõbres, y Señores de grande autoridad à Champaña en busca del

Conde

Año. 1234 Conde D. Theobaldo, llamandole, para recibir la Corona. Y el tiempo miſmo arguye la preſteza, con que ſe obrò; porque aviendo ſido la muerte de ſu Tio el Rey D. Sancho à ſiete de Abril, à cinco de Mayo yà D. Theobaldo ſe hallava en Pamplona; y en veynte y ocho dias ſe derramò la fama de la muerte, ſe convocaron los Eſtados, ſe deſpacharon, y bolvieron los Legados de tan larga jornada con el Succeſſor llamado. Fue ſu entrada en Pamplona de grande, y vniverſal alegria, que ò deſterrò del todo, ò templò mucho la triſteza paſſada, viendole entrar à Reynar con general conſentimiento, y gozo de todos, quando ſe temiò turbacion, tomandolo por aguero de feliz Reynado; y lo que puede mucho con el Pueblo, que ſe gana por los ojos, viendole de ſemblante agraciado, gentil diſpoſicion, y en edad floreciente, ſufridora de qualeſquiera trabajos, que pudieſſen ofrecerſe por la Republica, ſin los inconvenientes de govierno mugeril, ù de tutela en pocos años. Acrecentàba la alegria publica; el verle afable, y benigno, ſin el defecto, que ſe notò en el vltimo, y melancolico trozo del Reynado anterior; aun que en eſta parte por los efectos ſe conociò, que diſsimulò, como en primera entrada, algun tanto de ſeueridad, que ſe deſcubriò deſpues. La celebridad, y buena accepcion de la entrada fue mayor con la fama, que en el tiempo de las conſultas, y embaxadas ſe derramò màs eſtendidamente por el Pueblo de la alta calidad de los Condes de Champaña, y Bria con el eſplendor de opulentos Eſtados, y tratamiento deſde muy antiguo, no inferior al de los Reyes, y enlazada con ellos por muchas lineas de parenteſco y muy frequentes matrimonios promi cuamente celebrados, dando, y recibiendo ſangre de ellos, en que ocurria el exemplo domeſtico, de quando ſu Abuelo materno D. Sancho el Sabio de Navarra deſtinò à ſu hija la Infanta Doña Berenguela para Muger de Ricardo Rey de Inglaterra, Normandia, y Potiers, deſtinò tambien à Doña Blanca la otra Infanta para Eſpoſa de ſu Padre el Conde de Champaña Theobaldo tambien de nombre, hermano del Cõde Henrico de Chãpaña, y de Madama ſu Muger, hija de Ludovico VII. Rey de Francia, y por eſte ſu primer matrimonio, cuñado de los Reyes Philipo Auguſto de Francia, y Henrico de Inglaterra, que llamaron *Coraçon de Leon*; y por ſu ſegundo Matrimonio con Iſabêl, ſublimado à Rey de Jeruſalem, y que gozò de aquel Reyno haſta ſu muerte; y antes de entrar en èl avia corrido la Paleſtina con ſus armas, y conducta propria, y con mucha gloria, en eſpecial en el

memorable cerco de Ptolemayda en que avia cargado la Christiandad contra la potencia de Saladino, y en que levantò los animos caidos por la pertinaz resistencia de los Barbaros con su llegada, y la de sus floridas tropas, y despues governò tambien las de su Cuñado el Rey Philipo Augusto, que se las dexò encomendadas, al terirarse à Francia. Otros, subiendo mas arriba del Abuelo Henrico por la ascendencia del nuevo Huesped, que les entraba, mencionaban al antiguo Odòn Conde de Champaña, y Bria, à quien el Emperador Conrado buscò por yerno, dandole por Muger à su Hija, para establecer su potencia, por la mucha, que Odòn tenia en Francia: y assi iban subiendo por los grados mas remotos de la estirpe, y ascendencia del nuevo huesped D. Theobaldo, en todos siglos ilustre, y clara; y reputandola por digna, de averse ingerido en el tronco Real de sus antiguos Reyes, y con el calor de esta alegria y conveniencia de apresurar las cosas, para cerrar del todo la puerta à pretensiones forasteras, se acelerò de suerte la Coronacion, que vino à celebrarse tres dias despues de su venida à Pamplona en su Iglesia Cathedral con gran concurso, y vniversal regozijo de todo el Reyno, siendo alzado en el Escudo, y aclamado Rey con las ceremonias acostumbradas de los Reyes passados Lunes à ocho de Mayo, dia, en que se celebraba la Aparicion de San Miguel; que quizà acelerò la devocion antigua, y muy general de los Navarros à su sagrado nõbre desde los principios de la restauracion de España, tomandole por dia de feliz aguero. Quieren algunos, que este fue el acto primero, en que se usò de la ceremonia de ungir al Rey, trayendola D. Theobaldo de Francia, donde era muy antigua. Lo cierto es, que desde èl se continuò en los Reyes successores. Si algunos de los que precedieron, la usaron tambien, no consta con certeza. El fuero primitivo nada hablò de ella, aunque señalò, y puso otras, como la de velar la noche antes en la Iglesia Cathedral el Principe, que se avia de coronar; y otras assi. Año. 1234

3 Por Junio de este año proseguia el Rey D. Theobaldo en Pamplona, poniendo en orden desde ella las cosas del Reyno; aunque saliò presto à reconocer las Ciudades, y Pueblos mas principales de èl. En Pamplona es, y el mes yà dicho, la confirmacion del Fuero, que diò à los de Saracoiz su Abuelo el Rey D. Sancho el Sabio. [A] Por Julio Martes antes de la festividad de Santa Maria Magdalena yà le hallamos en Estella, y confirmando en ella à los de Baygorri el Fuero, que les avian dado los Reyes sus antepassados A

ño. 1235 passados: y por sus buenos servicios añade, que nunca sea empeñada la Villa, si no, quando mucho encomendada en honor. [B] El interregno de D. Theobaldo, aunque de tan breve tiempo, mientras se discernia el derecho de la succesion, y llegò llamado en fuerça de èl, no fue sin desordenes, aũq̃ domesticos; pero q̃comẽçãdo luego en la muerte de D. Sãcho, prosiguierõ algun tiẽpo desspues, dãdo avilãtez, como suele, la impunidad, y poco vigor de los braços dela Justicia, flacos siempre, miẽtras la cabeça no influye en ellos, ò influye remissamente de lexos. Tanto daña à la Republica, que la Suprema Potestad estè algun tiempo suspensa, y pendiente. En Tudela Ciudad populosa de suyo, y frequentada de muchos forasteros, de varios Reynos cercanos, y à quienes duelen los desordenes menos que à los arraygados, y naturales, por serles mas facil la fuga, donde no tira, y contiene el cariño de pays proprio, se començò à sentir primero el desorden, por averse sabido primero la muerte del Rey D. Sancho, como sucedida alli. Al principio parece fue con pretexto, al parecer hermoso para con muchos, y menos odioso con todos, de perseguir à los Judios, gẽte aborrecible en la Christiandad por el pecado de sus antepassados retenido cõ su secta pertinaz, y por la codicia, y excessos grandes de las usuras, à q̃ es muy inclinada aquella perversa naciõ. De este desorden se passò à otros, que tocaban à interesses del Fisco; y la misma vexacion de los Judios redundaba en daños de èl, por lo que aquella gente pagaba, por tolerarse. Era Senescal de Navarra Ponce Dumei, Cavallero venido, segun parece de Champaña con el Rey, y de los cinco en Baylio, que admite el fuero, estrangeros. Con el cargo de tal pedia à Tudela en nombre de Ciudad, y concejilmente la enmienda, y satisfaccion de los daños, y excessos: y despues de varias demandas, y respuestas comprometieron en fin el Senescal, y los veynte jurados de Tudela, de estàr al juyzio de cinco varones, en que convinieron, y fueron Don Garcia Lopez de Alfaro, D. Fernando de Lerat, D. Juan Doelin Justicia de Tudela, D. Bernardo Durant, y D. Elias David, de quien diximos cinco años antes avia fundado el Monasterio de Santa Engracia de Pamplona: y todos prometen, estàr à la sentencia, que diesse la mayor parte de ellos, y conjuran à los Infançones, Vniversidades, y todos los de Navarra, para que la favorezcan, y hagan guardar. [C]

4 El año siguiente entra con buen pie desde el principio por Enero, como si apresuràra el passo, para darnos muy lucidas memorias de la ascendencia, y pro- Año. 1236

genitores antiguos de S. Francisco Xavier Apostol esclarecido de la India, y de innumerables naciones pertenecientes à los Reynos del Oriente, ignoradas antes y yà conocidas, y celebradas por los milagros, y empressas apostolicas de este insigne propagador del Evangelio, y terminos de la Iglesia en ellas. El Rey D. Theobaldo movido de la nobleza, lealtad, y servicios de D. Adàm de Sada, le diò este año el Castillo, y Villa de Xavier: y aunque no fue agora à perpetuo, si no por su vida, despues se estendiò la donacion, y quedò por juro de heredad en esta nobilissima familia. No escusabamos esta memoria, paga de deuda publica, y comun al nombre, y meritos de S. Francisco Xavier. Ni porque la gracia sublimò à los Santos à mas lucida nobleza, se les debe callar lo que en essa parte les favoreciò tambien la naturaleza, siendo assimismo don de Dios, aunque de muy inferior calidad. El Señorio de Xavier, que agora se donò por vida, arraygò despues en juro de heredad en la misma sangre, y familia en D. Aznar de Sada, à quien llama primo-hermano suyo D. Adam, por aver muerto sin succession, segun parece, de que se hablarà, quando el tiempo lo trayga. De D. Aznar quedò el patronymico de Aznarez, que continuò, y retiene oy dia su posteridad. (D)

5 Muy cerca de Xavier à una legua en el insigne, y antiquissimo Monasterio de Leyre huvo este mismo año una notable mudança, y fue la de averse dado à los Monges Blancos de la Orden y Congregaciõ del Cister, amoviendo los Monges Negros de S. Benito, que tantos siglos le avian posseido, aunque vnos, y otros vivian debaxo de una misma regla en la substancia. La causa de la novedad, dizen, fue aver descaecido del fervor de la observancia primitiva: y pudo ocasionar esto la piedad de los Reyes antiguos con lo que cargò de riqueza en aquel Monasterio. La mucha pobreza, y la sobrada abundancia igualmente dañan à la observancia regular. La estrechez muy constreñida busca ensanches, para desahogarse: la sobrada abundancia logra los que ella misma promptamente ofrece. El tiempo solo basta, para obrar efectos semejantes, como en los cuerpos animados la remission de fuerças, y vigor: y à todas las cosas en general bastales ser muy antiguas, para flaquear. El Rey D. Sancho el mayor buscò en Cluni, y traxo de allà la reformacion de Leyre, quando embiò à Paterno, y sus Compañeros. Y para el tiempo de S. Bernardo yà avian enflaquecido en Cluni la observancia el tiempo, y la riqueza. En el libro de la regla de Leyre se nota negociò con

Año. 1236

Año 1236. con el Pontifice Gregorio Nono esta entrada de los Monges del Cister en Leyre D. Domingo de Mendavia, y que fue el primero Abad de ellos en aquella casa, y que la entrada fue este año de mil docientos, y treinta y seys. Y en el Cartulario de D. Theobaldo, por Septiembre de èl, yà se reconocen instancias grandes, que este Abad hazia al Rey para la entrada de sus Monges en Leyre. Ayudò muy singularmente para ella la devocion grande del Rey à la congregacion del Cister. Acababa de venir de Francia, en la qual florecia mucho, y se celebraba con la fama de gran de observancia, y santidad. Y fuera de esta comun opinion la casa de los Condes de Champaña tenia muy singular devocion à los Monges Cistercienses, como se reconoce en las muchas cartas familiares del bienaventurado S. Bernardo al Cõde Theobaldo de Chãpaña. Conspirando el favor del Pontifice, y del Rey, se consiguiò la mudança este año: aunque ocasionò despues muchos, y pesados debates, restituyendose à vezes los Monges Negros, y vn grave daño, que fue perderse en estas transmigraciones muchos Instrumentos antiguos, que podian dàr mucha luz à la Historia; y en aquel Monasterio, como anterior à la perdida general de España, es muy creible, se conservaban. Y de la perdida de muchos confusamente las memorias antiguas hablan con quexa. (E)

E

ANNOTACIONES AL CAPITVLO PRIMERO.

A EN *Pamplona es, y del mes de Iunio la confirmacion hecha por el Rey D. Theobaldo I. del Fuero, que dio à los de Saracoiz su Abuelo el Rey D. Sancho el Sabio. En este instrumento se haze mencion del Obispo D. Pedro Remirez, y que tenia en honor D. Iuan Perez de Baztan à la Guardia, D. Sancho Fernandez à Leguin, D. Garcia Ximenez de Oriz el Castillo de Sardea, D. Furtado de Alaua à Irurita, y que era Alcalde D. Martin de Echauri, D. Lope de Arreyza merino en Deyerri, D. Gonçalo Morentin Alcalde en las tierras de Estella, y el Guidon Maestro Cancelario del Rey.*

Año. 1235

B *En la memoria de la confirmacion de ſu Fuero à los de Baygorri ſe deſcubre vn parenteſco digno de ſaberſe, y que ſe ignoraba, aunque ſe repite en muchas eſcrituras de eſte tiempo; porque dize*: Era Obiſpo de Pamplona D. Pedro Remirez, y ſu hermano D. Iuan Perez de Baztan Alferez en Navarra, y que tenia por mano del Rey la Guardia, D. Juan de Bidaurre à Viana, Roberto de Sezana el Caſtillo de Eſtella, Pedro Theobaldo Preboſte de Eſtella, D. Juan Perez Alcalde, D. Juan Perez de Lodoſa, que tenia à Dicaſtillo, D. Bartholomè de Rada el Caſtillo de Lerin, D. Garcia Lopez Señor de Alfaro el de Seſma, D. Garcia Almoravid à S. Juan del pie del Puerto, D. Sancho Fernandez de Montagudo el Caſtillo de Leguin; *de ſuerte que el Obiſpo llevaba el apellido de los Piedrolas, ò por ſer el materno tambien de D. Iuan Perez de Baztan Alferez mayor, ò por que era el Obiſpo procreado de diverſa madre. El de Baztan en el Alferez paterno es, y lo arguye el patronymico de Perez derivado de D. Pedro de Baztan bien conocido en el Reynado paſſado.*

Por Agoſto el dia de S. Lorenço en Eſtella ſe detenia el Rey, y concediò à los de Eſtayo, que fueſſen perpetuamente Realengos, pagando cada año ochocientos ſueldos moneda de Navarra al Rey, ò al que èl la dieſſe en honor. Y ſe notan con los miſmos honores, que en la paſſada los Señores, y con la miſma nota de hermanos el Obiſpo, y el Alferez mayor. Y tambien es de eſte año, y primero de Septiembre, vna premutacion, por la qual Doña Toda Rodriguez hija de D. Rodrigo de Abarca diò al Rey D. Theobaldo el Señorio de Cortes, Villa, y Caſtillo, el boſque de Mora, y viña de los Santos, por los haberes, y derechos, que el Rey tenia en las aldeas de Vrroz, Azpura, Laboa, Muru, Gorrizlucea, Artazu. Y deſpues del Obiſpo nombra al Alferez mayor D. Iuan Perez de Baztan con el nombre de Primipilario, y teniendo D. Pedro Martinez de Lehet à Peralta, D. Garcia Almoravid à S. Iuan del Pie del Puerto, D. Sancho Fernandez de Montagudo à Sangueſa la vieja, D. Garcia Lopez de Alfaro à Puente de la Reyna, D. Martin Ximenez de Aybar à Arguedas, D. Garcia de Aybar à Cirauqui, D. Garcia Ximenez de Huarriz à Murillo, D. Fernando de Lerat à Aybar, D. Martin de Mañeru à Funes. Y en el Cartulario de D. Theobaldo ſe halla en inſtrumento à parte del miſmo año, y dia la aprobacion, con que D. Iuan de Bidaurre, marido de Doña Toda Rodriguez Abarca loa, y ratifica eſta permuta de ſu Muger. Y por todos eſtos inſtrumentos del Cartulario magno, y de el de D. Theobaldo ſe podrà corregir el yerro de Guillelmo Nangio, que parece atraſsò haſta el año de mil docientos treinta y nueve la entrada del reynado de D. Theobaldo; y tambien Oihenarto hallò en el archivo de S. Iuan del pie del Puerto inſtrumento, en que D. Theo-

baldo

Año 1235 baldo confirmò à aquella Villa el Fuero, y privilegios dados por los Reyes sus antepassados, y es de este año, que corremos. Y con los instrumentos del reynado passado se corrige el yerro de los Annales Tillienses, que anticiparon esta entrada de D. Theobaldo al año mil docientos veynte, y ocho. Nuestras cosas han andado tales por manos forasteras, que son pocas las que no piden alguna correccion.

C El acto de compromisso se hizo en Tudela por Febrero del año mil docientos, y treinta y cinco. Mas parece que no tuvo por entonces execucion, si no que antes se turbaron mas en Tudela las cosas, y amenazaron rompimiento. Porque por Octubre del mismo año hallamos unas treguas, que se dieron el Seneschal al Concejo, y este al Seneschal: este por si, y por los Iudios, que defendia, y sus valedores, y el Concejo por si, y por los suyos. Son las treguas desde el jueves antes de S. Simon, y Iudas hasta el dia de la Purificacion de Santa Maria de Febrero primero viniente, de Sol à Sol puesto. Es con condicion, que si de parte del Concejo alguno quebantàre la tregua, el Seneschal obre en èl como en traydor de sus cuerpos, y cosas: y lo mismo el Concejo en el quebrantador de la parte del Seneschal; à que añade el instrumento: Et es assi puesto, que de mientre estas treguas fueren, ninguna labor sea feita de partes del Seneschal, ni de partes del Concello; si non por la puerta nueva, que faz el Seneschal, salva la cerca de la Villa, que non sea tocada, hasta que el judicio sea dado por la Cort de Navarra. Meten sus sellos embas partes en la carta ficha en Tudela, y partida por A. B. C. y dize, son testigos presentes, que lo vieron, y oyeron D. Pedro Remirez Obispo de Pamplona, D. Garcia Frontin Obispo de Tarazona, D. Pedro Martinez de Lehet, D. Pedro Iordàn, D. Gil de Rada, D. Martin Ximenez de Aybar, D. Iuan Perez de Baztan, D. Sancho Fernandez de Montagudo, D. Iuan de Bidaurre, D. Garcia Ximenez de Guarriz, è otros muytos Ricos-homes, et Cavaylleros, et homes de las bonas Villas, que assi habla el instrumento, y se vee acudiò mucho concurso de todos los estados, por atajar el riesgo, que arguye el averse pactado por via de paz sobreseimiento de fortificaciones. De la sentencia se hablarà, quando la trayga el tiempo, que no fue luego; por que se tardò en darse.

Del resto del año apenas ay cosa memorable, solo que en el Cartulario magno se vee un conocimiento, por el qual el Obispo D. Pedro reconoce debe al Rey D. Theobaldo doze mil, y sesenta y cinco sueldos, y ocho dineros de buenos Sanchetes, y le dà por fiadores à D. Martin Perez Arcediano de la Tabla, à D. Iñigo Sotirana Arcediano de Santa Gemma, D. Martin de Subiza, D. Sancho Martinez de Zabalza, D. Garcia Perez de Ollequi, y D. Pedro Garcès de Eusa: y dize, pone tambien en prendas los Palacios del

Año 1235.

Obispo llamados de Iesu-Christo, que eran, donde agora el Hospital de peregrinos llamado de Santa Cathalina: y como corre desde alli azia el medio dia la calle, de aqui le ha quedado llamarse la del Obispo. Fue por Março, y por el mismo mes, segun se vee en una escritura de venta testificada por Iuan de Iaca Notario del Concejo de la Puente de la Reyna. Parece, que el Rey fabricaba alguna obra en aquella Villa: porque el Senescal Ponce Dumei compra alli unas casas para la obra del Señor Rey, que assi habla: El precio es dosmil sueldos, y las casas de Doña Elvira muger de D. Pedro de Gomacin, la afrontacion de ellas de la Rua poblada de las prendas hasta la Rua poblada de la Navarreria. Y son testigos los Iurados de la Villa, que nombra, D. Martin Guillelmo, D. Orti de Ovanos, D. Bertelin, D. Iuan de Larraga, D. Domingo de Artazu, y D. Pedro de Izcc. Y dize, tenia por mano del Rey aquella Villa D. Garcia Lopez de Alsaro, y que el acto fue el dia viernes à diez y seys de Março. Y en otra carta de venta de unas casas en Fontellas, hecha al Rey por Diziembre por Doña Vrraca Gomez de Villela se nota testificarla Pedro Fernandez Notario publico del Concejo de Tudela, que es el Compilador del Cartulario, que se llama de D. Theobaldo, por averle copilado por orden del Rey, y le cocomençò el año siguiente à este.

D *La donacion de Xavier fielmente copiada del Cartulario del mismo Rey es como se sigue.* In Dei nomine. Sepan todos aqueillos, qui son, et qui serant, que nos Don Thibalt por la gracia de Dios Rey de Navarra, et Conde Palatino de Champañia, et de Bria comendamos nostro Casteillo de Isavier con la Villa, et con todas sus pertenencias à vos D. Adam de Sada nostro amado Cavayllero, et leal vasaillo en quanto vivieredes, que lo amelloredes, et lo pobledes. Et empues voltros dias, que el Casteyllo de Isavier con la Villa, et con todas sus pertenencias, et con todo su amelloramiento torne à nos, ò adaqueil, que terra en goarda nostro Regno por nos, qui que fuere, ò ad aqueil, que regnàre empues nos. Et de tal conveniença, que vos nos fagades del Casteyllo de Isavier con la villa guerra, è paz como de nuestras cosas proprias, et de vuestro cuerpo servicio. Et si por aventura damno viniesse à nuestro Regno, ò por furto, ò por roberia, ô por otras cosas, que vos, nin vuestros homes ficiessedes, et non vos drezassedes como nos, ò nuestra Cort viessemos por bien, que vos nos rondades el Castieillo de Isavier con la Villa, et con sos pertenencias, et con su amelloramiento, à nos, ò ad aqueil, qui terra en goarda nostro Regno por nos, qui que fuere, ò aqui regnàre empues nos, senes mala voz, ni senes embargo, nin se-

nes

Año. 1235. nes contraditò ninguno. Et ſi vos D. Adam de Sada non ficieſſedes eſtas coſas, que aqui ſon ſobreſcriptas, que fueſſedes tal traydor, que vos no podieſſedes ſaltar en ninguna Cort, ni en campo por vueſtras armas, ni por armas ayllenas. Et yo D. Adam de Sada atorgo todas aqueſtas coſas, que aqui ſon ſobreſcriptas: et recibo el Caſtieyllo de Iſavier con la Villa, et con todas ſus pertenencias en mios dias, et deviengo vueſtro vaſſayllo de èl, et fago vos pleyto, et homenage à buena fee ſenes engaino, que vos lo amellore, et le poble, et empues mios dias, que torne à vos, et ad aqueil, que terra vueſtro Regno engoarda por vos, ò aquien regnàre empues vos, el Caſtieyllo de Iſavier con la Villa, et con todas ſus pertenencias, et con ſu amelloramiento; et vos faga guerra, et paz del Caſtieyllo de Iſavier con la Villa, et de mio cuerpo ſervicio. Et ſi por aventura daino vinieſſe à vueſtro Regno, dent por furto, ò por roberìa, ò por otras coſas, que yo, ni mios homes ficieſſemos, et non me drezàs, como vos, ò vueſtra Cort vidieſſedes por bien, que vos rienda el Caſtieyllo de Iſavier con ſu Villa, et con ſus pertenencias, et con todo ſu amelloramiento à vos, ò à quien toviere en goarda vueſtro Regno por vos, qui que ſea, ò à quien regnàre empues vos. Et ſi yo aſsi non vos rindies el Caſtieyllo de Iſavier con ſu Villa, como eſcripto es, que fues tal traydor, que non me podies ſalvar en Cort, ni en campo por mis armas, ni por armas ayllenas. Et à mayor firmeza yo D. Adam de Sada do à vos, mi Seynnor Rey D. Thibalt fiadores D. Martin Aznarez fillo de D. Aznar de Sada mi primo cormano, et à D. Ienego de Sada mi hermano: en la qual teſtimoniedad nos D. Thibalt Rey de Navarra, et yo D. Adàm de Sada metemos noſtros ſeyllos en eſta carta por A. B. C. partida. Teſtimonia ſon, que eſto oyeron, et vidieron D. Juan Perez de Baztan, D. Aznar de Caparroſo, Syre Gui de Sotor, Syre Joan de Molins Cavalleiros; D. Lope de Artaſſo Prior del Hoſpital de Ronceſvals, D. Juan Ieñeguez Prior del Hoſpital de Jeruſalem de Navarra, D. Martin Periz Prior de Pitiellas, Maeſtre Robert Dalfin Abat Daybar, D. Lop de Arceyz de Olcoz, Syre Leones, Syre Girart de Melarons; et ego Miguel de Soria Eſcrivano del Rey, que eſcrivì eſta carta dat en Olite, Dominica ſecunda menſis Januarij. Anno Domini .M. CC.XXXVI.

E *Por los inſtrumentos de eſte año mil docientos, y treinta y ſeys ſe vee, que el Rey D. Theobaldo corria por varios Pueblos del Reyno, reconociendole, por averſe criado fuera.*

Año. 1235

Por Febrero viernes deſpues de la Purificacion en Monreal le hallamos, dando Fuero à los de Vrroz, ò confirmando el de ſu tio D. Sancho: y fuera de los doze Sanchetes, que le debia pagar cada caſa, y las calonias, y homicidios, diſpone ſalgan con el Rey à Hueſte, y Cabalgada: llama al Obiſpo D. Pedro Remirez de Pedrola: y entre los demàs Señores nombra à D. Furtado de Mendoza con el Señorìo de Peralta, y Caparroſo.

Por Septiembre ſe hallaba en Olite viſpera de S. Matheo: y de eſſe dia es ſu carta de remiſsion à los de Garitoain, que fueſſen à augmentar la Poblacion de Monreal, y labraſſen allì caſa.

Por Octubre yà eſtaba en Eſtellà, y vendiò à los Burgeſes de la Villa vieja por treintamil ſueldos de Sanchetes el derecho del mercado, que dize ſe tenga en la Parroquia de San Miguel, y Plaza, que eſtà delante de ſu Igleſia, quedandole al Rey los demàs derechos ſuyos, calonias, homicidios, y enmiendas. Nombra muchos teſtigos à D. Ponce, llamandole Seneſcal ſuyo; D. Sancho Fernandez de Montagudo, D. Martin Perez Prior de Pitillas, D. Lope Garcia de Olcoz, D. Guido de Sotor Cavalleros: D. Furtado de Mendoza, D. Corbaran de Lehet, D. Diego de Haro, D. Corbaran de Bidaurre, D. Gil Garcia de Janiz, D. Ximeno Perez de Janiz, D. Pedro Lopez de Villatuerta, D. Garcia Perez de Iguzquiza, D. Pedro Sanchez de Iguzquiza, D. Pedro Miguel de Arroniz: ſiendo Obiſpo D. Pedro Remirez, Alferez mayor D. Juan Perez de Baztan, D. Juan Fleix Caſtellano de Eſtella, D. Juan Perez de la Tabla Alcalde en ella, y Raymundo Prepoſito, ò Preboſte.

Por Noviembre viſpera de S. Martin el Rey eſtaba en Sangueſa reconociendo la Frontera. Y de allì es vna carta ſuya, en que tributa las ruedas de Ayſpurz en diez cayzes de trigo medida de Vrroz, con calidad, que los que las tomen, puedan labrar muelas en termino de Biguezal: y que ſi fueſſen deſtruidas por guerra con Aragon, y Caſtilla, no corra el tributo, haſta que ſe aſsiente la paz.

De otro inſtrumento conſta, que para fines de Noviembre yà avia buelto el Rey à Eſtella, donde jueves à veynte y ſiete de èl dia de los Santos Facundo, y Primitivo diò carta à los de Mirafuentes, y Ubago, de que ſean perpetuamente Realengas: y llama al Obiſpo, y Alferez mayor hermanos como otras vezes; y con novedad es yà Caſtellano de Eſtella Odòn de Bazot.

Para

Año. 1236 Para Principios de Diziembre estaba el Rey en Tudela: porque allì expidiò vna carta, haziendo merced de vnas casas, y huerto en la Parroquia de S. Julian de la misma Ciudad con todo su pertenecido à Doña Mayor Dama, que dize avia sido de la Condesa difunta Doña Blanca su Madre, por los buenos servicios à ella, y à èl.

CAPITULO II.

I. DIFERENCIA SOBRE LOS FVEROS. 2. Memoria del Arçobispo de Toledo D. Rodrigo. 3. Y de navegacion en el Ebro. 4. Dispone el Rey jornada ultramarina. 5. Sentencia sobre los debates de Tudela. 6. Homenage del Señor de Agramont. 7. Vistas en Tudela del Rey con el Arçobispo de Toledo, y el Señor de Albarracin. 8. Su partida à Bayona.

Año. 1237 PARECE corria felizmente la paz con Castilla, y Aragon; porque reconociendole à Don Theobaldo su derecho manifiesto los Reyes convezinos como Principes templados, estaban cevados, el de Aragon en la conquista de Valencia, el de Castilla en la de varios pueblos de Andalucìa; y à D. Theobaldo recien entrado en el Reyno no le convenia mover guerra, no se la moviendo, y meditaba en otra muy distante, que no irritasse à los vezinos, y por la qual convenia la paz en casa: y à la verdad como Principe recien llegado, y criado en las costumbres de fuera, no la tuvo muy cumplida à los principios, siendo el tropiezo sobre la inteligencia de los Fueros. Para lo qual por Enero del año mil ducientos treynta y siete, en que entramos, se juntaron Cortes en Estella; en las quales, sin poderse convenir el Rey con los Caveros, è Infançones del Reyno, se huvo de recurrir al Papa por buen acuerdo, como se vee en el Cartulario del Rey en una carta suya, que dize: *Sepan todos aqueillos, qui son, et los qui son à venir, que nos Don Thibalt por la gracia de Dios Rey de Navarra, de Champaynna, et de Bria, Conde Palatino ficiemos tal avinienza con los Caveros, et los Infançones Iura-*

Año. 1257

dos de Navarra, que nos de nuestra part por nos, et de eilles de la suya por si, embiemos nuestros mandaderos à la Cort de Roma, siguiendo eillos su apellacion, que dizen, que han fecha. Et los mandaderos nuestros, et suyos digan las razones nuestras, et suyas ante el Apostoligo, amellorando cada uno sus razones al millor qui pudieren. Prosigue diziendo, que deben estàr à lo que el Apostolico mandàre, y que cinquenta de los dichos Jurados le hizieron homenage en sus manos de estàr assi; y que caso que los demàs Jurados no estuvieren à ello, estos cinquenta le han de jurar de estàr à lo que dixere el Apostolico, y ayudarle contra los demàs, y que el Rey les guardarà sus Fueros, assi como se lo prometiò el dia que fue alzado por Rey.

Y porque se supiesse con claridad, que Fueros son estos, y à lo que ellos estàn obligados al Rey, y el Rey à ellos, dize ha assentado con ellos, que se escojan diez Ricos-Homes, veynte Cavalleros, diez hombres de ordenes, y que con el Rey, Obispo de Pamplona, y con los de su Consejo pongan por escrito los Fueros. Esta vtilidad consiguiò la controversia, y debate de pareceres, reducir lo que andaba obscuro, y vagante à escrito claro, y de publica authoridad. No ay daño mayor en la Republica, que no saber los hombres, en que ley viven. Vnos con la obscuridad disculpan la falta de observancia, otros con la sombra de ley aprietan con demasìa.

Vtilidad, ò necessidad semejante parece moviò por este tiempo tambien à los del Reyno de Aragon à solicitar la compilacion de su Fuero hecha el año de mil docientos, y quarenta y seys por el sabio Varon D. Vidàl de Canillas Obispo de Huesca, à quien el Rey Don Jayme, y los Estados de aquel Reyno la encomendaron. Esta poca conformidad de pareceres en casa à cerca de la inteligencia de los Fueros debiò de estorvar, que el Rey D. Theobaldo no intentasse recobrar à *Alava, y Guipuzcoa*, perdidas en el reynado anterior de su tio, quando por lo demàs podia entrar en esperança de conseguirlo por los nuevos, y muy poderosos Estados, que traxò al Reyno, y muchos lazos de parentesco con varios Principes de la Francia, que podia coligar. Y mas si solicitàra al de Aragon, que no se duda estaria prompto al rompimiento con Castilla: pero por estas causas se corria en buena paz con ella.

2 En el Archivo Real de la Camara de Comptos se hallan dos conocimientos del Arço-

bispo

Año. 1237. biſpo de Toledo D. Rodrigo Ximenez, y ambos con ſu ſello, y del año mil docientos treynta y cinco, por los quales reconoce, que tiene por merced del Rey D. Theobaldo à Cadreyta, y Arguedas por ſu vida; que es nuevo indicio, de que corria, y ſe continuaba la familiaridad grande, que tenia agora el Rey D. Theobaldo con el Arçobiſpo de Toledo D. Rodrigo Ximenez intimo Conſejero, y amigo del Rey de Caſtilla D. Fernando el Santo.

Del mes de Febrero de eſte año, en que entramos mil docientos treynta y ſiete ſe vee en el Cartulario otro inſtrumento, por el qual D. Berenguel de Cluniego reconoce, que no teniendo poteſtad de fabricar molino en el Ebro, *à ruegos del Venerable Arçobiſpo de Toledo D. Rodrigo Ximenez ſe la avia concedido D. Theobaldo por la gracia de Dios Rey de Navarra, Conde Palatino de Chãpaña, y Bria, para fabricarle con azuda, y quatro ruedas; pero con calidad que quedaſſe el paſſo abierto, y libre à las naves àida, y buelta, y ſin embarazo alguno.* Y es tambien condicion, que no le pueda enagenar à perſona de otro Reyno de fuera, y de pagar al año cinquenta ſueldos de cenſo.

4 Deleyta en eſta memoria el oìr, que entonces ſe conſervaba toda via el Ebro navegable, como le celebra Plinio en ſu tiempo deſde Varea cerca de Logroño haſta los Alfaques de Tortoſa por docientas, y ſeſenta millas, llamandole rico por el commercio de ſu navegacion: quanto entriſtece ver que oy no lo es rio, que diò nombre de Iberia à toda Eſpaña, quando en otras Provincias ſe conſervan, y aun ſe han hecho de nuevo navegables rios menores, y acuſa à los pobladores de una, y otra orilla ſuya de no averſe ſabido conſervar ſiquiera el beneficio, que en èl tenian, y gozaban, quando otros le buſcan, y hallan en rios de menos caudal; la cauſa ſon las preſas de vanda à vanda, cogiendo todo el rio, y llamandole todo cada particular azia ſu fabrica, y eſtorvando à los demàs el commercio, que agora ſe aſſeguraba, y à menos coſta, y con igual provecho ſe podia conſeguir con ſangrias, y cauzes eſtrechos, y muy profundados, y ſiendo neceſſario para el riego, y beneficio de los Campos, levantando mucho el agua con azudas, como en eſte caſo ſe diſponia.

4 Por Junio de eſte año yà ſe deſcubre nueva cauſa, por la qual el Rey D. Theobaldo corria en buena paz con Caſtilla, y fue el penſamiento, en que entrò de hazer jornada vltramarina à la recuperacion de la

tierra Santa, coligandose con varios Principes, que començaron à tratar de la misma empressa, solicitados del Papa Gregorio IX., por el aprieto grande, en que se hallaban allà las cosas de los Christianos. A fines del año anterior yà el Rey avia communicado este su designio al Papa, y representandole el embarazo, que hallaba para la execucion de èl en la coligacion entre si de varios Cavalleros de su Reyno nacida de la diversa intelligencia de los fueros, y el Papa la procurò deshazer, para allanarle el camino de aquella jornada, dando para esso su authoridad al Abad de Santa Maria de Iranzu, y à los Priores de Roncesvalles, y Tudela. De todo habla muy cumplidamente un instrumento, que por ser poco conocido, y la importancia de la materia exhibirèmos en su lugar enteramente traducido dèl que hallamos en latin en el Archivo Real de la Camara de Comptos. (*A*) Vese por el que los Nobles de Navarra avian, ò llamado, ò admitido à esta Junta algunos otros de fuera: y el tiempo arguye detuvo el Rey las letras del Papa algunos meses, tentando medios mas blandos de composicion, y que no debieron de aprovechar, pues en fin se huvo de valer de las letras, que sin duda tuvieron buen efecto; pues el Rey se apresto para la jornada, y la executò. Año. 1237.

5 Tambien importò para executarla fenecer las diferencias de Tudela à cerca de los cargos, que la hazia el Senescal, por dexar Ciudad tan principal, y fronteriza en todo sossiego de las turbaciones passadas. En orden à esso este mismo año, y mes de Junio pronunciaron su sentencia los Juezes arbitros: aunque exceptuaron de su juyzio algunos cargos, que se hazian, y se abstuvieron de dar sentencia en ellos. Dexaronse sin duda en suspension con gusto de ambas partes: de la Ciudad, porque el tiempo mitigasse al Rey: del Rey, por dexarse mitigar, y usar de mayor blandura, y benignidad, y con mayor decencia, y decoro de su dignidad à sangre fria del encòno teniendo justa atencion à los grandes, y señalados servicios de Ciudad tan benemerita, que por vn siglo entero en tantos torbellinos de guerras, en los tres reynados de su tio; abuelo, y visabuelo siempre avia sido muralla publica, y valuarte firme de toda aquella frontera, en tanto grado que los Enemigos, que corrieron por ella, y à vezes muy pujantes, jamàs se atrevieron ni à tentarla por la gran lealtad, y valor de sus Ciudadanos. (*B*)

A

B

Por

Año. 1237. 6 Por Julio, y à veynte y tres de èl, y dia Jueves ſe hallaba el Rey en Eſtella; y ſe vee por un cenſo, que puſo alli ſobre una ca
C ſa.(C) Por eſte año ſe abria en Villafranca una gran foſſa para regadìos tirada deſde aquella Villa azia Tudela: y el Rey concediò à perpetuo à D. Lope Garcia de Olcoz Capellan ſuyo licencia, para fabricar molino, ò molinos en ella, à expenſas, y provechos communes igualmente con el Rey en la fabrica, y conſervacion, y con calidad de poder enagenar Don Lope aquel derecho, como qualquiera Infançon del Valle de Funes puede hazer de ſu propria heredad. Y advierte el Inſtrumento, y es para lo que ſe trae, que Villafranca en los tiempos paſſados ſe llamava *Aleſueis*. Lo qual ſe ha ignorado, y errado mucho en eſſe nombre, y por aqui ſe entiende à que Pueblo le pertenecia; y en fuerça de eſta carta lo hemos ìdo advirtiendo, quando hà ocurrido.

7 Por Septiembre Arnalt Guillermo Señor de Agramont reconociendo por ſu Señor ante todo hombre del Mundo el Rey Don Theobaldo, le hizo homenage de manos, y boca. Promete, que quando el Rey tuviere guerra, èl, y ſus ſucceſſores rendiràn el Caſtillo de Agramont al Rey, y à qualquiera otro, que reynàre deſpues de èl en Navarra, con calidad que ſe buelva à los quarenta dias deſpues de fenecida la guerra, y con todas las armas, y apreſtos, con que le huviere recibido el Rey, y que à voluntad ſuya harà paz, y guerra deſde dicho Caſtillo. Y que ſi deſde èl ſe hiziere algun robo, ù daño manifieſto en tierra de la Señoria de Navarra, promete eſtàr, y ponerſe à merced del Rey. Y en caſo dudoſo eſtàr al juyzio de ſu Corte de Navarra, pena de que faltando à lo que promete, quède por traydor, que no pueda ſalvarſe por armas ſuyas, ni por agenas. Es condicion tambien, que el Rey, al entregarſe del Caſtillo, ponga un Cavallero, que jùre en ſu anima bolverle al que fuere Señor de Agramont al modo dicho. De los Sellos, que ambos puſieron en eſta carta, el del Rey dura, aunque muy gaſtado, y quebrado, el de Arnalt Guillermo entero, y ſano; y en èl ſe vee el Leon rapante, que vſan los Duques Señores de eſſe Eſtado. Citanſe por teſtigos preſentes de eſte acto D. Garcia Ximenez de Huarriz, D. Aznar Lopez de Caparroſo, D. Guidon de Sotor, D. Lamberto de Caſtellon, D. Juan de Molins, Cavalleros, y otros algunos.

8 Por Noviembre ſe hallaba el Rey em Pamplona, y feneciò una controverſia muy

debatida entre èl, y los Hijosdalgo del Reyno sobre probanças de Hidalguia. Y con voluntad de ambas partes declara, y establece, que el que pretende ser Hijo-dalgo, y no deber pecha al Rey, lo aya de probar con el juramento de tres Cavalleros, y de tres *Infançones*, que sean Señores de Collazos, ò Coliazo. Y que si no hallàre tres Infançones, que puedan jurar, meta otros tantos Cavalleros en lugar de ellos. Y que si el Rey, ò el que tuviere su voz tuvieren sospecha de algunos de los que juran, deben los Cavalleros, è Infançones jurar, que no son heredados de Collazos, para salvar Infançones. Y que si alguno fuere acusado de aver jurado falso, hagan pesquisa de ello el Obispo de Pamplona, y el Alcalde Mayor del mercado de Pamplona; y hallando, que jurò falso, quède por perjuro, y sugeto à las penas de tal, y enmiende al Rey la valia de aquel pechero, y este quède por Infançon. (*D*)

D

9 Tambien pertenece à este año el aver el Rey edificado à Castelnovo en el Pino sobre Abaurrea en el termino de Zazaoz, sobre que contendian los de Salazar, y Abaurrea, y dexaron en manos del Rey el disponer de èl. Y el Rey dispuso esto: *A melloramiento de nuestro Regno*, como èl mismo habla en su carta dada en la Puente de la Reyna, contentando à cada parte, con que no venciesse la otra, y aplicando al bien publico el termino contencioso. Y tambien el aver encomendado à su amado (assi habla) D. Martin Sanz de Viana el Castillo de Asa, y sus piezas con ciertas condiciones. Y el aver donado franqueza del quinto de los animales de cerda al Hospital de Roncesvalles por el Alma del Rey D. Sancho su tio, en especial de la casa mayor del hospital de Zilveti. Lo qual corrobora las buenas congeturas de aver sido en Zilveti el gran Monasterio de S. Zacharias, que visitò, y celebrò el Martyr San Eulogio en su carta al Obispo D. Guillesindo. Y despues, aunque este mismo año, donò el Rey à Roncesvalles una plaza suya en Olite.

Año. 1237

10 El siguiente, mil docientos, y treynta y ocho, renueva las memorias, y dependencias con Navarra de la ilustre familia de los Azagras Señores de Albarracin, y dà razon de los Castillos de su frontera, que agregò el Rey D. Sancho en la de los Moros. Dominaba en aquel Señorio, mantenido sin exemplo contra Reyes tan poderosos, y coligados, como queda dicho, D. Pedro Fernandez de Azagra, el qual por Abril de este año vino à Navarra à verse

Año. 1238.

Año. 1238 verſe con el Rey D. Theobaldo. Y concurriò en Tudela fuera del Rey, tambien con D. Rodrigo Ximenez Arçobiſpo de Toledo Primado de Eſpaña, y con el Maeſtro D. Aznar Obiſpo electo de Calahorra, que dà que penſar à cerca de la cauſa de aver concurrido. En preſencia de ellos prometiò D. Pedro Fernandez, que dentro de quatro años, que ſe contarian deſde la Fieſta de S. Juan Bapt ſta primero veniente, entregaria al Rey Theobaldo, ò quien ſu poder tuvieſſe, los Caſtillos de Caſtel Fabib, y Adimuz dentro de treynta dias, que el Rey ſe lo demandaſſe. Y añade, *con tantos de Homes, et con tantas de armas, et con tanto de conduito, como los pris de Doña Sancha Periz de Vareia, et de D. Milia, et diez mil moravedis de oro Alphoſinos.* No ſabemos por dõde pertenecieſsẽ à eſtas Señoras, ſi no es que el Rey D. Sancho los huvieſſe dado en govierno à ſu Padre de ellas, y el dinero para guarnicion de ellos, y muertos ambos los huvieſſe ocupado D. Pedro Fernandez, por que no los ganaſſen los Moros. (*E*) Hallaronſe preſentes à eſte acto el Arçobiſpo de Toledo D. Rodrigo Ximenez, y el Obiſpo electo de Calahorra D. Aznar.

11 Que cau as truxeſſen à concurrir juntos en Navarra, y ante el Rey à eſtos dos Prelados, en eſpecial al Arçobiſpo tan intimo del Rey de Caſtilla D. Fernando, y por quien corria mucha parte del govierno allà, guiandonos por el tiempo, y eſtado de las coſas entonces, ſolo nos ocurre como mas creible, y aun eſſo vagamente, que fue ò à ſolicitar que Don Theobaldo commutaſſe la guerra ſacra vltramarina en la que el Rey D. Fernando hazia cõ todo empeño à los Moros en la Andalucìa pues era vna miſma la cauſa de Religion, ò que dificultando D. Theobaldo la jornada à la tierra ſanta ſin ſeguridad muy cumplida de parte de Caſtilla en auſencia tan larga, el Papa Gregorio, que la deſeaba con anſia, la ſolicitò con el Rey de Caſtilla D. Fernando, y quizà por medio de eſtos Prelados, y D. Fernando ſe los embiò, para aſſegurarle, que la auſencia por ningun caſo le ſaldria dañoſa de ſu parte. Inclinanos mas azia eſte lado el hallar en el archivo Real de la Camara de Comptos una Bulla del Papa Gregorio para el Rey de Caſtilla, exhortandole à la buena paz, y amiſtad con el de Navarra. Lo que no ſe puede dudar es, que D. Theobaldo negociò primero eſſa ſeguridad, porque ſin ella era arrieſgadiſsima la jornada, y eſtaba reciente el eſcarmiento de la que hizo ſu tio à la Africa.

12 Parece eſtuvo muy de eſpacio en Tudela Don Pedro Fernandez de Azagra, y que eſtrechò de eſta vez mucho con el Rey Don Theobaldo; porque del mes ante-

rior, Março, se vee tambien en el Cartulario, como la carta passada, otro Instrumento, por el qual jurò sobre la Cruz, y Evangelios desposorios de su hijo D. Alvaro Perez de Azagra con vna hija del Rey D. Theobaldo por nombre Doña Elide, para de S. Juan veniente en quatro años, y desde luego señala à D. Alvaro por herencia propria à Santa Maria de Albarracin, y Chelance con todo lo que les pertenece. Añade, que si muriesse D. Alvaro su primogenito, sin celebrar matrimonio, darà èl à su segundo hijo D. Pedro Fernandez, y à falta de èl, al tercero D. Garcia Ortiz, y que traerà al que huviere de ser à Tudela, à celebrar las bodas, y trata con gran reverencia al Rey, llamando le *El ilustre nuestro Señor D. Theobaldo por la gracia de Dios Rey de Navarra, Conde Palatino de Champaña, y Bria.* (H) Esta hija del Rey Doña Elide, y otra por nombre Doña Ines, que por muerte, segun parece, de la primera antes de las bodas, casò con efecto con D. Alvaro Perez de Azagra, y otro hijo por nombre D. Guillelmo, que descubriò Oyhenarto eran tampoco conocidos, que aun el Arçobispo parece los ignorò del todo, aviendo estado en Navarra por esse tiempo, y contandole à Don Theobaldo bien de espacio sus tres matrimonios, y hijos, que de ellos tuvo. Es creyble que estos tres hijos eran del primer matrimonio del Rey con Getrudis hija del Duque de Lorena Conde de Metz: y que se contraxo en muy pocos años de edad del Rey, el tiempo lo pide, y la Bulla del Papa Gregorio alegada al año anterior. Y como este matrimonio se declarò despues por nulo por juyzio de la Iglesia, como testifica el mismo Arçobispo, parece omitiò la memoria de estos hijos, como de no legitimos, aunque la buena fee de matrimonio los pudiera admitir à esse honor, y tratamiento de tales. Despues se hablarà mas de proposito de sus matrimonios, y hijos.

Año. 1238.

H

13 Echase de ver por los instrumentos de este año, que el Rey por el mes de Abril andaba muy solicito, y corriendo por varias tierras sin descanso. Porque fuera de lo obrado en Tudela, algo antes avia estado en Estella à primero de esse mes: y fecha alli es la carta suya, por la qual concede por merced à los de Asarta, Azedo, Villamayor, ò quizà Villamera (que no se distingue biẽ en el Cartulario Magno muy gastado por alli) que aquellos pueblos seã perpetuamente Realengos, y no se puedan enagenar, ni empeñar. (I)

I

Para el vltimo dia del mismo Abril yà el Rey avia passado los puertos del Pyreneo, y se hallaba en Bayona de Francia, para disponer, y conducir los apressos navales para la guerra sacra desde aquella Ciudad maritima, y amiga,

Año 1238

amiga, y que corrio debaxo de la proteccion de los Reyes de Navarra desde su tio el Rey D. Sancho, como se viò al año mil docientos, y quatro. Esto se descubre por vna donacion, que el Rey en aquella Ciudad como en despedida hizo al Obispo D. Pedro Remirez de toda la tierra, y honor del Castillo de Santistevan de Monjardin, exceptuando, dize, el cuerpo del mismo Castillo, que retenemos para nos; y con calidad que quando el Rey le pida el dicho honor, el Obispo se le buelva sin perjuyzio del Rey por esta donacion, ni del Obispo por aceptarla (nòtese para adelante.) Ponen ambos sus sellos. De lo qual se vee que el Obispo le acompañò hasta Bayona por lo menos, y quizà hasta sus Estados de Chãpaña, y Bria, como al principio de la succesion, quando fue à buscarle en ellos, y llamarle para el Reyno. Muy poco gozò de aquel honor el Obispo: porque à cinco meses despues Martes à cinco de Octubre de este año sucediò su muerte; y vacò la Iglesia no poco tiempo ayudando à esso la ausencia del Rey: y rigiò la Iglesia como governador el Prior D. Gàrcia Janariz.

ANNOTACIONES AL CAPITULO SEGVNDO.

AL *tenor del Instrumento es este*: Nos D. Juan Abad de Iranzu D. Lope, y D. Miguel Priores de Roncesvalles, y Tudela, monitores diputados por el Señor Papa à cerca de ciertas coligaciones hechas por algunos Nobles de Navarra, y otros, à las quales se han atado con vinculo de juramento, à nuestros amados D. Garcia Lopez de Valtierra, D. Fernando Martinez de Funes, D. Beltran de Azagra, D. Miguel Perez de los Arcos, D. Ximeno Perez de Sarasa, D. Martin Garcès de Eusa, D. Garcia Perez de Olloqui, D. Sancho Martinez de Zaualza, D. Furtado de Ollacarizqueta, D. Ximeno Sanchez de Iriverri, D. Ximeno Perez de Arce, D. Ximeno de Vrbicain, D. Adàm de Sada, D. Gil de Vrroz, D. Miguel de Echague, D. Garcia Remiriz, D. Miguel de Arbizù, D. Martin Lopez de Vbago, D. Ximeno Perez de Tidon, Comissarios (*Mayorales es la palabra, de que vsa*) de los Cavalleros juramentados, salud, y

buen amor:Hazemos os saber,que nosotros hemos recibido vnas letras Apostolicas de este tenor.

Gregorio Obispo,siervo de los siervos de Dios,à los amados hijos el Abad de Iranzù,y à los Priores de Roncesvalles,y Tudela de la Diocesi de Pamplona,salud,y Apostolica bendicion.Haviendo oydo poco ha,que al charisimo en Christo hijo nuestro *ilustre* Rey de Navarra,Conde de Champaña, en tanto grado le ha tocado la injuria del Crucificado, y le come el zelo de la tierra de su Natividad, que pospuestos todos los otros cuydados, ha determinado passàr el mar para socorro de aquella tierra,tanto mas nos gozamos, quanto creemos que procede de mayor devocion, que estando todavia en edad tierna, ofreciendo las primicias de su juventud à su Dios, y no solo renunciando à sus cosas,si no tambien à *si mismo* por Christo,aya tomado su Cruz, para poder vengar el oprobrio de ella, con que dàn en rostro los enemigos de nuestra fee,si el Señor lo concediere.Siendo pues assi,como tenemos oydo, que se han hecho algunas coligaciones ilicitas contra el mismo Rey, y en perjuyzio del derecho de èl por algunos nobles de su tierra, y por otros, à cuya observancia se han estrechado con el vinculo del juramento, por este escrito Apostolico mandamos à vuestra discrecion,que si assi es, amonesteis con toda atencion à los autores de esto,à que no obstante el dicho juramento, disuelvan las sobre dichas coligaciones, y que con eficacia los induzgais à esso, obligandolos, si *fuere necessario*, con censura Eclesiastica,sin admitir apelacion.Y si todos tres no pudiereis assistir à esto,dos de vosotros lo podeis executar. Dada en Viterbo en las Nonas de Diziembre en el año nono de nuestro Pontificado.

Por autoridad pues de las mismas letras os mandamos districtamente,que para el dia octavo despues de la fiesta de S. Juan Baptista, que està cercana,os halleis presentes en nuestra presencia en Olite, para oìr lo que de parte del Señor Papa juzgàremos conveniente proponeros.Y no lo haziendo,tened entendido,que nosotros procederèmos contra vosotros quanto pudieremos de derecho. Dada el Lunes proximo antes de la fiesta de San Juan Baptista ; año del Señor mil docientos, treynta y siete. Hallase el Instrumento original en el caxon de Tudela,aunque los tres sellos de los Juezes se cayeron yà.

B *Los Iuezes arbitros,que dieron la sentencia sobre las diferẽcias en Tudela, fueron D.Garcia Ximenez de Huarriz,Syre Girat de Melaron,D.Elias David,y D.Ioan Perez Alcalde de Estella.Eran muchas las demandas, y quexas,que el Senescal avia juntado, y fuera cosa larguissima, y muy molesta referirlas todas. Hablando compendiariamente, y de lo mas granado, en tres ordenes dividieron la sentencia,una de derechos,que adjudicaron al Rey absolutamente*

ſolutamente: otra haſta que el Concejo probaſſe le pertenecia por Fuero, y dexandole ſu derecho à ſalvo: otra de exceſſos, que el Seneſcal acrimina ba. De los quales abſuelven al Concejo; por no ſe aver hecho con authoridad ſuya, ni nombre de Concejo, ſino privadamente: y en eſtas reſervan al Rey ſu derecho de ſeguir la juſticia contra perſonas particulares, ſi le pareciere. En eſte genero ſon muchas heridas, y algunas muertes, y algunas poniendo en la horca, todas obradas en Iudios, y talas, y eſtragos en ſus heredades, que parece fue el principio de eſta turbacion por el odio à eſta nacion por ſus trates, y uſuras: exceſſos contra perſonas tales ſuelen tener en el Pueblo mas de aplauſo, que de indignacion, con que los delinquentes cobran avilantez, y vàn perdiendo el reſpecto à la Iuſticia, ſeguros de que no es facil caſtigar lo que à muchos place. En quanto à las quexas del primer orden, mãdaron que de los cinquenta mil ſueldos de dinero de los Cavalleros del Tẽple, que eſtaba à cuſtodia del Rey, y ſe perdieron, el Concejo pàgue al Rey quatro mil ſueldos, de que conſtaba ſe avia valido el Concejo, y en quanto à lo demàs perdido en otras partes, dilataron el juyzio à mas acuerdo. Que reſtituyan al Rey el pan, que de èl tomaron, menos aquel que el Concejo tomò para retener, y aſſegurar los Caſtillos, que por la quenta los alborotados intentaron ocuparlos, y el Concejo lo eſtorvò, poniendo guarnicion, y ſe valiò del trigo del Rey. Que del ſoto cabe la puente entre las dos aguas paguen al Rey los cortes hechos en èl. Que de la puerta de nuevo abierta cerca de la Brocaria haga el Rey lo que le pareciere, enmendandole el daño hecho en la renta de las dos tiendas. Que las llaves de las puertas de la Ciudad ſean del Rey, y las haga guardar à ſu voluntad. Que no puedan hazer torres, ni fortalezas à daño del Rey. Que en derechos del Rey no haga embargos el Concejo: ni ſe embaràce con ſu peagero mas que en dàr teſtimonio verdadero de lo que haze, y rogarle no haga violencia. Que las torres, y muros de la Ciudad, que el Concejo dezia eran ſuyos, aunque a ſervicio del Rey, declaran ſon del Rey como coſa ſuya propria. Que en quanto à los ſotos, y fronteras del Ebro el Concejo no avia tenido culpa: pero que hallaban que el Rey D. Sancho las avia tenido, y que el Rey las deve tener. Que el Martes dia de mercado no ſe uſe otra medida que la del Rey. Que en los demàs dias puedan los vezinos de Tudela uſar la de la Ciudad, pero no introducir el foraſtero alguna otra, ni uſar ſino de las del Rey. En quanto al ſegundo orden declaran, que la facultad de hazer molinos en el Ebro, la eſcrivanìa, que el Concejo pretendia era ſuya, y el Rey D. Sancho la avia tenido ſiempre, la agua de Ablitas, el no pagar lezta de algunas coſas, y otras pretenſiones ſemejantes mantienen al Rey en ſu poſſeſſion, mientras el Concejo no moſtràre, que por ſu Fuero le pertenecen. Otros cinco cargos, que ſe hazian, exceptuan de ſu juyzio, y ſe abſtiene de dar ſentencia en ellos. Son el aver pueſto ſitio al Caſtillo, y combatidole, y vedadole la entrada de baſtimentos, y de los que intentaron entrar en guarnicion por el rio, y les tiraron

armas arrojadizas; el levantar empaliçadas, y atravesar cadenas contra el Castillo; el no averse tenido en el tratado, que el Rey demandò, y hizo con el Concejo à utilidad de los Iudios, de donde resultò que estos perdieron mas de once mil libras; el aver combatido el torreon, que llamaron de Monreal, y herido un hombre dentro de èl; el aver obligado hazer la vendimia antes de tiempo los Iudios por miedo del Concejo, estando en la tregua, con que se perdiò la cosecha; el aver el Rey, quando llegò la primera vez à Tudela, pedido al Concejo que le assegurassen sus Iudios, y les diessen treguas, y no lo aver querido ellos hazer. I assi rematan la sentencia diziendo: Et estas cinco cosas, que aqui son escriptas, nos los quatro Alcaldes Jurados sacamos de nuestro judizio con placenteria del Rey, et del Concello, et remanen à la voluntad del Rey, por demandar, quando sabor obiere. *Diòse la sentencia en Tudela en dos cartas partidas por Alphabeto, y con los quatro sellos de los Iuezes.*

C *Por Iulio, y à veynte y tres de èl, y dia Iueves se hallaba el Rey en Estella, como se vee por vn censo, que puso en vna casa en la Iuderia de poca importancia por lo demàs; pero nombra à* D. Pedro Remirez por Obispo de Pamplona, à D. Sancho de Barasoayn teniendo el Castillo de Estella, D. Miguel de Ovanos Alcayde de ella, D. Juan Perez de Baztan Alferez en Navarra, y teniendo à Punicastro, Dicastillo, y Viana; D. Juan de Bidaurre à los Arcos, y Cirauqui; D. Ximeno de Aybar à Inçura, y Oro; D. Remiro Perez de Arroniz à Irurita, Ausa, y Ataun; D. Remon Thibaldo Preboste de Estella; D. Juan Perez de la Tabla Alcalde de ella, *y es el de la sentencia de Tudela.*

Del mismo año, y mes, y à diez y ocho de èl es vn compromisso sobre acudir con las dezimas trece Iglesias al Arcediano de la Mesa, ò Tabla; y se nombran por testigos presentes, D. Garcia Janariz Prior de Pamplona, el Maestro D. Juan de Sangüesa, D. Garcia de Vrroz, D. Garcia de S. Martin, D. Diego de Allo, D. Pedro Sotès, D. Ximeno Garcès de Arbizu, Don Pedro Martinez de Vriz, D. Martin Perez de Asterayn, D. Gil de la Guardia, D. Hilario, D. Pedro Garcès de Leoz, Cánonigos de Pamplona; D. Furtado de Ollacarizqueta, D. Pedro Lopez de Olloqui, D. Lope Aznarez de Echalaz, D. Ximeno Iñiguez de Guerez, Cavalleros, D. Juan Lopez de Sada Escudero.

D *En la carta de este establecimiento sobre probanças de Hidalguìa hecha el Iueves proximo despues de la Fiesta de todos Santos, y partida por Alphabeto, dizen:* Ponen sus sellos, el Rey, el Obispo D. Pedro Remirez, D. Martin Perez Arcediano de la Tabla, D. Garcia Almoravid, D. Sancho Fernandez de Montagudo, D. Juan de Bidaurre, D. Pedro Martinez de Subiza.

E *Sobre la entrega de los Castillos de Castelfabid, y Adamuz hizo pleyto homenage,*

homenage D. Pedro Fernandez de Azagra; y en èl añade, Et ſi non lo cumplieſſe, que tengo Hoſtages (*ſon rehenes*) en Tudela con mio cuerpo por los diez mil moravedis. Eſto fue feyto en preſent de D. Rodrigo Arçobiſpo de Toledo, et Primado de Eſpayna, et Maeſtro Aznar Eſleyto de Calahorra, et Syre Joan de Molins, et D. Aznar Lopez de Caparroſo, Cavalleyros, et Syre Leoynes Mayordomo del Rey D. Thibalt de Navarra. *Dize ponen ſus ſellos en carta partida* el Rey, y D. Pedro y que fue fecha en Tudela en el mes de Abril dia Miercoles antes de la fecha de S. Marcos Evangeliſta.

H *En el acto de los deſpoſorios del hijo de D. Pedro Fernandez de Azagra con la hija del Rey intervienen* D. Aznar Lopez de Caparroſo, Guydo de Sotor, Cavalleros, D. Ferrando Joaniz de la orden de Ucles. *El año es ciertamente eſte preſente de mil docientos, treynta y ocho; aunque el Compilador del Cartulario omitiò por deſcuydo vn numero decenario. X. en la era, como notò con acierto Oyhenarto; aunque tãbien à èl ſe le paſsò ſin ſentir vna nota de vnidad, que ſe vee clara en el Cartulario, y reduce el acto à eſte año preſente.*

I *En la Carta de merced hecha à los de Aſſarta, Azedo, y Villa Mayor menciona el Rey deſpues de ſu Reynado à D. Pedro Remirez de Pedrola Obiſpo de Pamplona, y llamandole* hermano de èl à D. Juan Perez de Baztan Alferez mayor en Navarra, y teniendo por mano del Rey à Viana; D. Pedro Martinez de Subiza teniendo la Guardia, y S. Vicente; Don Garcia Lopez de Alfaro à Mendavia; D. Sancho de Baroſoayn el Caſtillo de Eſtella; D. Raymundo Thibaldo Preboſte en ella, y D. Juan Perez de la Tabla Alcalde de ellá, y D. Gonçalo de Morentin Alcalde en las tierras de Eſtella. *En la fecha ay vn ligero tropiezo; pero facil de allanar: porque dize, es* En Eſtellá el dia Jueves de la Cena del Señor el dia primero de Abril año del Nacimiento M.CC.XXXVII. *en que ſe vee omitiò por deſcuido el Compilador una de las tres unidades, que avian de ſer. Porque eſſe año de treynta y ſiete no fue Iueves; ſi no Miercoles el dia primero de Abril, ni mucho menos Iueves Santo. Al ſiguiente treynta y ocho; en que fue la Paſqua à quatro de Abril, competen todas eſſas ſeñas ciertamente.*

Año 1238.

CAPITULO III.

JORNADA DEL REY DON THEOBALDO á la tierra Sancta.

1. *Apreſtos para ella.* 2. *Principes diverſos, que concurrieron.* 3. *Viage por mar, y tierra haſta encontrar al enemigo.* 4. *Acuerdo tomado de darle batalla.* 5. *Eſfuerços de los Chriſtianos, por vencer las aſperezas del monte Tauro.* 6. *Paſſa el exercito Chriſtiano el monte à peſar de la reſiſtencia de los Barbaros, y llega à la Ciudad de Antiochia.*

1 LLEGO el Rey D. Theobaldo à ſus Eſtados de Champaña y Bria: y luego por las inſtãcias del Papa apreſurò cõ nuevo calor los apreſtos de guerra, y levas de gente, q̃ tenia ordenadò ſe hizieſſen en ellos, para juntarlos con las tropas, que llevaba de Navarra, y muchos Cavalleros de otras naciones, que llamò à ſu ſueldo, que le admitieron con promptitud, y alegria por la fama ſonora de los Principes, que ſe coligaban para la expedicion de guerra ſacra, y tan bien viſta de toda la Chriſtiandad, y tan ardientemente ſolicitada por el Vicario de Chriſto. Creemos encendiò mucho al Rey D. Theobaldo para emprender eſta jornada, y vencer las muchas dificultades, que ocurrian en auſencia tan larga de ſu Reyno cercado de Reyes hereditariamente emulos de ſu Corona, el exemplo domeſtico y reciente del Conde de Champaña D. Henrique ſu tio, hermano de ſu Padre, y Rey de Jeruſalem, y la fama clara de ſus eſclarecidos hechos en la Paleſtina: como tambien los mas antiguos de ſus progenitores, ſiendo gloria muy ſingular de la caſa de Champaña, que apenas huvo expedicion ſacra, en que no ſe hallàſſe algun Principe de ella.

2 Los Principes, que agora ſe coligaron, para paſſar à ella, quenta Guillelmo Nangio Monge de San Dionys de Parìs, Eſcritor muy cercano al tiempo; y ſon el Rey D. Theobaldo de Navarra, que pone en primer lugar, como caudillo de los demàs; Pedro Maucler (que ſignifica Mal Clerigo) Conde de Bretaña, Henrico Conde de Bar, Almerico Conde de Monforte, Richardo de Calvo-Monte, Anſelmo de Illa; y poco deſpues Richardo hermano de Henrico Rey de Inglaterra, y muchiſsima de la Nobleza de los Varones, y Cavalleros de Francia, que quatro años antes avian tomado la inſignia de la Cruz, y aguardaban à que los Principes de la liga ſe vnieſſen, y movieſſen, hechos

chos los apreſtos. Parece que el Rey D. Theobaldo con las gentes de ſu conducta propria moviò à fines del año mil docientos treynta y ocho, ò muy al principio del ſiguiente treynta y nueve, y que embarcò ſus gentes en Marſella. En el archivo Real de los Comptos dura una Bula de Gregorio Nono exhortando à los de Marſella, que dieſſen baſtimentos, y paſſo por las tierras de la Igleſia al Rey D. Theobaldo de Navarra. Y otra tambien general para todos los Duques, Condes, Varones, y à todos los Fieles mandandoles lo miſmo, y otra para todos los Prelados, por donde paſſava contra Infieles, celebrando ſiempre el zelo grande del Rey en la defenſa, y augmentos de la Religion Chriſtiana. Quatro cartas ſe conſervan alli miſmo del Maeſtre del Hoſpital de Jeruſalem para el Rey exhortandole, à que apreſuraſſe la jornada: y otra tambien del miſmo Maeſtre, y de creencia co 1 ciertos menſageros, que remitia: y ſerian para inſtruirle de el eſtado de las coſas de los Chriſtianos en Paleſtina, y modo mas conveniente de llevar la guerra. Y por ellas parece que el Rey, tocando en Sicilia con la Armada, fue aviſado que el Soldàn de Iconio, vno de los mas poderoſos Principes de los Sarracenos, y que dominaba muy dilatadamente en la Aſia menor, y otras Provincias finitimas avia tomado por ſu quenta el defender contra el exercito Chriſtiano, q̃ la fama publicaba marcharia, las eſtrechas gargantas del monte Tauro, y cerrar el paſſo para Paleſtina, y que ſe apreſtaba para eſſo con muchas gentes.

3 Con eſta noticia el Rey, y Principes de la liga, haziendoſe à la vela, tocaron la coſta del Aſia menor, y en algunos de los puertos, que ſe conſervaban toda via por los Chriſtianos, y retenian los Emperadores de Conſtantinopla, tomò tierra el exercito: y deſpues de algun deſcanſo del trabajo de la navegacion, y baybenes del mar, poniendoſe con mucha prieſſa en buen orden, moviò el campo Chriſtiano con grande aliento la buelta de las eſtrechuras del Tauro: Guardabalas el Soldàn cõ exercito muy numeroſo, que tenia tendido por las faldas, y rayzes de aquel monte, y llegaron à afrontarſe el cãpo Chriſtiano, y el Pagano: El Chriſtiano pidiendo luego à vozes la batalla con la cõ fianza de vencer; el Pagano no ſin ella, por el numero de tropas, y ventaja de lugar de mantener el pueſto, y fruſtrar à los Chriſtianos el intento de romper aquellas cerraduras del monte, con que juzgaban concluida la guerra, ſin que la huvieſſen podido introducir los Chriſtianos en la tierra, que pretendian; ni piſar el ſuelo, que de tan lexos avian buſcado para ſus combates.

4 El Rey D. Theobaldo, y los Principes, aviendo tenido Conſe-

jo de guerra, juzgaron no solo por conveniente, si no por necessario, è inevitable, lograr luego la buena disposicion de animos, y ardimiento grande, que mostraban los Soldados, antes que se resfriasse con la detencion, que amigos, y enemigos pudiessen interpretar à linage de flaqueza, y dificultad, que los Cabos sintiessen en la empressa. Lo qual en los principios de qualquiera otra causa mayores daños, haziẽdose el juyzio de los progressos, y fin del semblante alegre, ò triste de los principios. Y que en el caso no estaban menos interessados, que en desmayar los animos de los Barbaros, ò levantarlos à mayor esperança, y orgullo, concitando contra si todas las fuerças paganas del Oriente, que acudirian prõptas, y alegres à acabar de vencer la causa, que por confesion de los mismos Christianos se reputaba yà casi por vencida. Cõ esta determinacion vniformemente tomada se puso el exercito Christiano en forma de batalla; y corriendo el Rey, y los demàs Cabos por las ordenanças, y singularmente cada vno por las tropas de su conducta, monstrando en el semblante, y vozes todo aliento, iban acordando à todos, *Que aquel era el dia, y ocasion tan deseada, y pedida por ellos, y buscada desde tan lexos: que renovassen la memoria de la causa, que los avia concitado, y trahido de tan diversas gentes, y regiones, que no era otra que la vengança justa, y santa de las injurias de la Cruz, con la qual sacrilegamente vltrajada por los Barbaros, avian honrado, y armado sus pechos: que se mirassen à ellos, y hiziesse quenta cada qual que llevaba sobre si todo el honor, y credito de aquella triumphal seña, que avia conquistado el Mundo, y obrado la salud publica de èl, rescatandole de la esclavitud infame del Demonio; y que como llevaba al pecho su honor, llevaba tambien en su diestra el derecho de vengar sus vltrages: que cada qual se imaginasse Alferez de Iesu-Christo; pues en hecho de verdad llevaba cada qual su seña, y diuisa principal: que se acordassen de la expectacion grande, à que avian concitado con su jornada à toda Europa, que con toda ella à la vista, concurriendo à espectaculo como en theatro, para notar lo que cada nacion se señalaba, hiziessen quenta entraban en batalla con la canalla de aquellos barbaros tan rudos, que pudo engañar Mahoma con doctrina tan vil, y perversa, y tan mal satisfechos de su valor, que llamabã en su ayuda, y defensa las rocas, y peñascos, sin atrever se à hazer frente en las llanuras à los que de tan lexos, y dexando sus casas, venian à buscarlos en las suyas: que ellos mismos con su miedo avian dado contra si la sentencia, que merecia su desaliento, y causa mala de pelear.*

5 Entre estas, y semejantes voces, que daban el Rey, los Principes, y sus Cabos, y con singular zelo personas del Estado Sacro, que en convocaciones de Cruzada siempre concurrian muchas, se dió

diò la señal de arremeter, recibida de los Chriſtianos cõ tan gran de ardor, por ſer el acto primero, en q̃ con anſia deſeabã ſeñalarſe, que pudieron vencer la dificultad de ſubir armados los repechos de aquel gran monte, y diſminuir la ventaja grãde, con que los Sarracenos arrojaban ſobre ellos inceſantemente, y como de lugar ſuperior con mas deſcanſo ſuyo, y mayor violencia de las armas, que jugaban, las lanças, dardos, ſaetas, piedras, y todo genero de armas arrojadizas: y llegando yà à mezclarſe con los Barbaros, ſe rebolvieron con ellos tan denodadamente, que començaron à hazerles perder tierra, obligandolos à irſe retrayendo azia la aſpereza mayor del monte, inclinando la victoria conocidamente yà azia los Chriſtianos, q̃ mantuvierõ no poco tiempo aquel principio de ella. Pero los Sarracenos en las retiradas, que hazian, iban mejorando mucho de pueſtos; por que eran azia las aſperezas mayores, como mas altas de aquella grande, y ſobervia montaña, cuyas cumbres tenian cogidas de grueſſas tropas, y deſcanſadas, baſtando pocos para hazer frente, y mantenerla en las eſtrechuras, y llamando, quando ſe canſaban à las tropas, que tenian enteras, y deſcanſadas de reſpecto. Con eſta ventaja grande pudieron alargar tanto tiempo el combate, que al cabo yà al caer de la tarde, començò à ſentirſe alguna flaqueza en los cavallos Europeos de los Chriſtianos, no por que fueſſen menos fuertes, y menos ſufridores del trabajo, que los Aſiaticos, ſino, ò porque no eſtaban baſtantemente reparados del trabajo de navegacion tan larga, ò porque con la anſia de pelear ſe apreſuraron, y hizieron largas las marchas mas de lo conveniente; ò porque en el trance de arremeter con el demaſiado ardor, y emulacion nacional de aventajarſe, ſe tomò la carrera por los repechos deſde muy lexos, y con demaſiada, y dañoſa fogoſidad. Por qualquiera de eſtas cauſas, ò todas juntas, que todas pudieron concurrir, el efecto fue cierto: y los Paganos ſintiendo la flaqueza, y levantando alegres clamores de exhortacion, y que aviſaban à todos la ocaſion, començaron à cargar con nueva, y mayor fuerça à los Chriſtianos, que reducidos à ſolo el uſo de la infanteria, y ſin que pudieſſe abrigarlos ſu cavalleria canſada por los coſtados en los rellanos, en que ſe allanaba algun tanto la tierra, y lograban los Paganos hiriendo con la ſuya de refreſco, començaron, aunq̃ ſin deſorden, y haziendo tambien frente à los coſtados, à ir cediendoles los pueſtos, que antes les avian ganado, haſta llegar à la llanura, en la qual tambien tocaron algun tanto los Barbaros. Pudoſe temer un grande daño, ſi el Rey, los Principes, y ſus Cabos, reconociendo ya cercana

cana la noche à viva fuerça de valor, y aviſando à los Soldados les importaba inſiſtir por breve rato para deſcanſar, y reforçarſe ſeguros toda la noche, no huvieran mantenido en peſo el combate, haſta que ella vino, y embolviendo à todos en tinieblas deſpartiô los Campos.

6 Muy poco diò al deſcanſo aquella noche el Rey D. Theobaldo; que juzgando conſiſtia el buen ſucceſſo, y el ſalir de aquel grande embaraço en la celeridad de prevenir à los Barbaros con uniforme acuerdo de los Principes, que abraſados del deſman fueron del miſmo parecer, aviendo refreſcado quanto ſe pudo los cavallos, y ſoldados para el trabajo venidero, muy de madrugada, y antes de la aurora, y con gran ſilencio ſacò el exercito, y començò à ſubir à paſſo mas lento que el de antes las faldas de la montaña. El efecto dixo que los Barbaros con ſobrada alegria, y ſeguridad, de que los Chriſtianos ò no oſarian tentar otra vez la fragura del monte, ò que quando lo intentaſſen, los deſcubririan à mucha luz, y deſde lexos, no avian echado fuera guardias ſobreſalientes, que aſſeguraſſen el ſueño à los demàs: porque al començar à eſclarecer, yà ſe ſintieron acometidos de los Chriſtianos, que irritados del dolor, y corage de la vltima parte del combate paſſado, hirieron en ellos con grandiſsima braveza: y aunque los Paganos intentaron ponerſe en armas, fue yà tarde, por hallarſe cogidos del ſobreſalto, y ademas de la confuſion, que el cauſa, por la calidad del terreno, que deſayudaba mucho à componerſe en ordenanças: con que los Chriſtianos fueron atropellandolos con grande eſtrago; ſiendo mayor en las eſtrechuras mayores, en que apiñandoſe la muchedumbre, que buſcaba eſcape, y embaraçandoſe para èl con la apretura, cerraban el paſſo para la fuga à los que con eſperança de ella hazian algun ſemblante de reſiſtencia à los Chriſtianos, y obligaban à tomar la fuga por deſpeñaderos. De aqueſta ſuerte los Chriſtianos ganando yà vn pueſto, yà otro, pudieron enſeñorearſe de la cumbre del monte Tauro; y guarneciendola de preſidios, dieron lugar, para que llegaſſen las demàs tropas, y pudieſſe conducirſe el bagage, de que ſe neceſsitaba mucho por el trabajo, y afan de aquel dia, que ſin duda fue grande el de ganar la cumbre de monte tan celebrado por ſu altura, y fragoſidad, aunque fueſſe ſin reſiſtencia del enemigo. Aviendo deſcanſado allì el exercito, ſe fue paſſando el grueſo todo del monte con toda la debil reſiſtencia, que ſe tenia à vezes de algunas tropas deſmandadas de Barbaros que ſe moſtraban por los lados en algunas peñas ſobreſalientes à los caminos, y deſde ellas diſparando à ratos nubadas de piedras

Año 1233

y otras armas, se retiraban à priesa à las fraguras mayores del mõte, que atravesado todo èl, descansò el exercito en tierra mas benigna; y continuando despues las marchas infestadas frequentemẽte de los Paganos con armas falsas, por fatigar con la vigilia, y à vezes verdaderas, por tentar, y lograr el lance, si à caso la continucion de las falsas avia engendrado descuydo, y alguna remission de la vigilancia militar, arrivò en fin el exercito de la liga Christiana à la Ciudad de Antiochia.

CAPITULO IV.

1. PROSECVCION DE ESTA JORNADA, Y diminucion del exercito por la poca union. 2. Salida pernicioſa del Duque de Bretaña con ſu gente, y otra muy funeſta de otros Principes, ambas contra la voluntad del Rey. 3. Rota, que padecieron ſobre la Ciudad de Gaza. 4. Turbacion del exercito ſoſſegada por el Rey, y tropas, que traxo Henrico de Inglaterra. 5. Rumor de treguas, que al fin ſe ajuſtaron con los Infieles. 6. Retirada del Exercito Chriſtiano. 7. Nueva cauſa, que huvo para ella.

1. EL Rey D. Theobaldo hizo en Antiochia reseña, y passò muestra general cõ los Principes de todo el exercito, en el qual refieren se hallò que de las tres partes de gente, que sacaron de Europa, faltaban las dos, por las enfermedades causadas de la navegacion larga, diversidad de climas, reenquentros de los Paganos, y aunque ninguno muy sangriento de parte de los Christianos, frequentes en fin, y que siempre gastan. A estas causas, que señalan, y expressan, seanos licito añadir para la diminucion otra, que quizà se calla por muy supuesta: la muchedumbre de visoños, que promptos al principio, y encendiendose con llama rada como de estopa cõ el aplauso, y celebridad de jornada ruydosa, qual suele ser siempre la de Religion, hallando despues con la experiencia mas aspera, y trabajosa la milicia, de lo que al principio imaginaron con el sueldo, y apressos recientes, galas nuevas, y alabanças de los que los miran marchar, desfallecen en fin, y vàn desamparando furtivamente las vanderas. Con que de muchos modos viene à ser verdadero, lo que se dize, que son muchos, los que toman la Cruz de Christo; pocos los que le siguen con ella, como èl mandò: pero el exercito

ſaliò de Europa tan numeroſo, que no por eſſo ſe cayò de la eſperança de obrar muchos provechoſos efectos. Y con eſta confiança moviendo los Reales deſpues de algun deſcanſo, continuò las marchas el exercito, y llegò à la Ciudad de Acre, que ſe retenia por los Chriſtianos deſpues de largo trabajo en ſu cerco, y eſtaba ſita en lo mas arrieſgado de la frontera de los Paganos, y ſe ganaron en los tranſitos diverſos pueblos, y fortalezas de ellos. Alli ſe començò à ſentir la plaga comun, y fatal de caſi todas las expediciones ſacras à la reſtauracion de la tierra Sancta, que deſpues de caſi infinito gaſto de teſoros de toda Europa, y efuſion de ſangre de las gentes de ella ſalieron infructuoſas, y ſe deſvanecieron por la poca conformidad de las naciones, que concurrian à ellas. En eſta de agora la cauſa particular fue q̃ algunos años antes el Emperador Federico avia paſſado allà con poderoſo exercito, y hèchoſe coronar por Rey de Jeruſalem: y ſobre el rompimiento grande, en que por otras cauſas anteriores andaba embuelto con el Papa Gregorio Nono, ſolicitador de eſta Liga de agora, interpretaba eſta jornada preſente, como intentada para deſlucir, y deſdorar la ſuya; y los ſoldados Tudeſcos, que avia dexado en algunas guarniciones, llevando el ayre à los ſemblantes de ſu Señor, miraban con averſion al nuevo exercito, y lo que apenas podian mantener por ſi miſmos, miraban con malos ojos mantenido, y promovido por otros, y ſe eſtrañaban de ellos con manifieſta eſquivez, ſin querer vnir con ellos, ni fuerças, ni conſejos. Aun no fue eſte el mayor mal: porque eſta deſunion de animos le caìa en fin por de fuera al nuevo exercito de los Cruzados. El daño grande, è irreparable fue, que el contagio de la deſunion penetrò dentro del cuerpo de èl, por la emulacion nacional, que començò à arder entre los Principes, à quienes como à Señores de grandes Eſtados, y autoridad caſi ſoberana, no ſe podìa pedir la obediencia llena, y llana, ſi no precaria, y à merced. Y quando el General mas ruega, que manda, relaxado el nervio de la diſciplìna militar, que es la obediencia, armada de la ſeveridad, y reſpectable por la poteſtad del eſcarmiento, flaquea todo el cuerpo del exercito, como compueſto de miembros poco manejables por la relaxacion de los nervios.

2 El mal tuvo principio en el Conde de Bretaña Pedro Maucler; pues deſeando con deſtemplada ambicion ſeñalarſe entre los demàs, menos obſervado en los Reales, ò por la hora, ò por la cauſa, que ſe fingiò para el movimiento, hizo con la gente de ſu conducta, y deſignio privado vna ſalida furtiva contra una Villa de los Paganos poco guarnecida: y cogiendola

cogiendola de sobresalto, la entrò, y metiò à saco, y bolviò à los Reales ostentando despojos, mas para escondidos, que para ostentados. Menos daño hiziera, que la salida huviera salido desgraciada; pues el escarmiento en parte pequeña del exercito, huviera cõtenido à los demàs en la disciplina militar. La ventura en el desorden turbò todos los Reales: à los Principes, y Nobles de su sequito con la embidia de aquel mal entendido lucimiento, y emulacion de naciones; al vulgo de sus soldados con la codicia tambien de la presa, y despojos, y à todos con el mal exemplo, con el qual el que primero peca, parece absolviò yà à los demàs del empacho, y tolerado establecio la impunidad de los excessos. Con que grã parte de los Reales començo à tumultuar, en especial Almerico Conde de Monforte, Henrico Cõde de Bar, Ricardo de Calvomonte, y Anselmo de Illa, Antesignanos, y promotores de esta faccion de hazer salida, emprendida pertinaz, y temerariamente; pues no bastaron las amonestaciones, y protestas del Rey D. Theobaldo, que con los principales, y mas acreditados Cabos corriò à detenerlos, y les requiriò mirassen que iban à perderse: que si iban fiados en la salida feliz del Conde de Bretaña, ella misma mas que ninguna otra cosa condenaba de temerario aquel movimiento; pues solo avia servido de que despertassen, y uniessen fuerças con nuevo cuidado los Barbaros: que el exercito Christiano era recien llegado, y sin noticias bastantes del Pays: que este se debia explorar primero, y despues de comun acuerdo, y vnidas las fuerças todas, y si contrapesadas con las de los Paganos pareciessen cortas, aguardando vn poco las tropas de Richardo hermano del Rey de Inglaterra, que marchaba yà cerca, intentar faccion Real digna del nombre Christiano: y que satisfaccion pensaban dàr à èl, y à toda Europa suspensa con la expectacion de su jornada, si por passiones particulares de emulacion, dividiendo consejos, y fuerças, y gastandolas en facciones de menos importancia, desamparaban la causa publica, que de tã lexos los avia traido? Nada bastò para reprimir la emulacion obstinada, y con ella, y las tropas de su conducta se arrojaron fuera de las puertas de los Reales, encaminandose à la comarca de la Ciudad de Gaza en Palestina. La salida fue tan mal executada, como resuelta. Caminaron toda una noche entera sin intermission, y sin dar descanso alguno à los cavallos, como si no los huvieran menester mas q̃ para viage, y no para batalla. Cõ este tan mal orden de marcha amanecieron cerca de Gaza metidos en unos pantanos, y à trechos arenales tan profundos, que luego se reconocieron en gran peligro. Los Paganos,

ganos, que con la salida passada avian llamado fuerças de varias partes, y encerradose en Gaza en gran numero, y explorado por toda la noche la marcha de los Christianos, y sabìan mejor que ellos la calidad de los puestos, no perdieron la ocasion, y muy de madrugada hirieron en ellos con gran fuerça, y vocerìa à su vsança, y sin q̃ se pudiessen rebolver por la fatiga grande de toda la noche, y dificultad grande del terreno, en que como en red se avian metido, los derrotaron del todo, y con general estrago, q̃ apenas escapò hombre, q̃no quedasse muerto, ò presso. El Conde deBar Henrico Cavallero de grandissimo esfuerço, y valentìa, ni vivo, ni muerto pareciò mas, ni se pudo averiguar cosa alguna de èl. El Conde de Monforte Almerico cayò en manos de los Barbaros, y con otros muchos de la primera nobleza de Francia, quedò en la miserable servidumbre de ellos. Fue tan notorio este gran desorden, y excesso cometido por los Franceses, que frustrò todas las esperanças de esta jornada, concebidas por toda la Christiandad, que Guillermo Nangio escritor muy cercano al tiempo, y de la misma nacion despues de averle referido, no dudò de dezir: *Cerrados pues en los aplausos de la milicia temporal, como oy dia tienen de costumbre nuestros soldados, no atendieron, como pedia la decencia, à la utilidad publica de la Tierra Sancta, y apartandose del consejo, y designio comun, por justo juyzio de Dios cayeron, y faltos de prudencia perecieron por su locura.* Y Roberto Gaguino escritor de la misma nacion, aunque no de igual antiguedad, aviendo contado la entrada del Rey D. Theobaldo en el Reyno, añadiô: *El qual no mucho despues, aviendo juntado de sus gentes, y de los Francos vn considerable exercito, passò à Asia, con animo de socorrer à las cosas de los Christianos: pero derramandose en lozanìas, y en hazer robos los Francos, y no obedeciendo al Rey* D. *Theobaldo, la jornada se logrò mal.* Año 1241.

3 Sabido en los Reales el lastimoso estrago de los Christianos publicado mas apriesa por la jactancia, y orgullo de los Paganos, que por relacion de los nuestros, de los quales apenas escapò alguno, fue grandissimo el dolor, y llanto, y muy lexos de aquel linage de alegria, que algunos reciben del mal ageno, que yà ellos antes previeron, y con protesta amenazaron; porque el mal era yà comun de todos, y recaìa en los que le pronosticaron, viendose tan empeñados entre naciones de Barbaros, y vencedores, y con el exercito, yà antes muy atenuado, y falto de nuevo de muchas, y lucidas tropas, y que podian ser de mucha vtilidad, si las manejàra obediente la disciplina, y buen consejo. Añadia mucha causa al dolor el verse muchos desesperados del sueldo, que en mucha parte Año 1242

te parecia forçoso averse de divertir en el rescate de tantos Nobles, que parecia cosa fea dexarlos en las mazmorras de los Infieles. Llegò à tanto la turbacion de los Reales, que yà muchos deliberaban en dexar la empressa, y bolverse à Europa. Insistiò el Rey D. Theobaldo con toda fuerça en detenerlos, representandoles mucho mayor riesgo en la retirada, que en mantener los Reales guarnecidos: que la retirada era patente confesion de la flaqueza, que avia de levantar à grandissima esperança los animos de los Barbaros, que sin duda convocados de todas partes les avian de cargar en las marchas, y con la ventaja de escoger para pelear los lugares, que mas à quento les estuviessen, y no ignoraban: que Ricardo hermano del Rey de Inglaterra estaba cerca, y llegaria muy presto con refuerço de muy buenas tropas, que suplirian la falta de las que se avian perdido por temeridad, y falta de consejo: que con su llegada se tomaria el acuerdo mas conveniente. Con estas razones, y con la liberalidad de tomar à sueldo suyo à muchos, que se hallaban faltos de èl, pudo el Rey mantener los Reales, y detener à los turbados por algunos dias, dentro de los quales Richardo de Inglaterra, oyda la desgracia, y el riesgo grande, en que estaba el exercito disminuido, con verdadero zelo del bien publico, y nombre Christiano, y lexos de emulacion de naciones, y gloria vana de campear à parte, apresurando las jornadas llegò à los Reales, y los llenò de alborozo, y levantò los animos del caimiento, en que los tenia la desgracia, con la vista de sus tropas floridas, y bien apestadas: pero en quanto al numero de ellas, y las del exercito conferida bien la materia con el Rey Don Theobaldo, y los Principes, y Cabos, que avian quedado, se hallò, que aunque eran las que bastaban para hazer rostro à los Paganos, respecto de lo que estos avian aumentado las suyas, convocandose, y coligandose los Soldanes, y Regulos de varias Regiones finitimas, llamandolos como à recoger despojos de Christianos la fama de la rota, que corria en todo el Paganismo muy sonora, y como suele suceder sobre la verdad hinchada, no pareciã las bastantes para emprender faccion de conquista grande. Y pareciò, que el mayor fruto, que se podia esperar en el estado presente, era conseguir unas treguas favorables à los Christianos, y que desahogassen à los de Jerusalem, y otras plazas, q̃ se tenian por los Christianos, de la estrechura, en que se hallaban con la cercania de otras Infieles, y la guerra rompida: y que se procurasse la restitucion de los Cautivos Christianos, sin los quales parecia cosa fea bolverse de la jornada emprendida.

4 Con eſte acuerdo, en que convinieron todos, començò à campear el exercito mas deſahogadamente, oſtentando mayor eſperança, de la que en hecho de verdad ſe tenia; pero huvo ſu vigilancia en explorar los movimientos del enemigo, y circunſpeccion en tomar los ſitios mas convenientes para aſſentar los Reales. Derramaronſe al miſmo tiempo voces vagas de deſignios muy diverſos, que tuvieſſen muy perplexos à los Infieles; y ſe ſembraron entre ellos rumores de treguas con la cautela de que no pareciesſe la platica nacida de los Chriſtianos, ſi no de algunos de los miſmos Barbaros, y como voz, que les avian llevado à los de nueſtro exercito, y ellos hazian ſemblante de deſagradarſe, quando interiormente las eſtabã deſeando. De aqueſta ſuerte llegaron à la Ciudad de Jeruſalem, donde ſe detuvieron algunos dias, teniendo el conſuelo de viſitar, y adorar aquellos Santos Lugares, y conſolando mucho à los Chriſtianos, que mãteniã aquella Ciudad, y eſtrecha comarca; ypara q̃ quedaſſe cõ algun enſanche, puſierõ enſus manos algunas Fortalezas, y Lugares, que ſe avian ganado de los Paganos, aunque ninguno ſe expreſſa de los de gran nombre. En fin tuvo lugar el tratado de las treguas, cuya voz ſe fue cevando, y al cabo no pareciò mal à losInfieles; por que canſados de la guerra, reforçada con tan frequentes avenidas de gentes de Europa, rezelaron ſe reforçaſſe tambien entonces, atribuyendo à eſſa eſperança la gran confiança, que oſtentaba el exercito Chriſtiano, y en parte ſe engañaron tambien en el numero de las fuerças, con que deſpues de la rota de Gaza avia ſobrevenido Richardo de Inglaterra, que los Chriſtianos de induſtria publicaron muy grande, y ellos la creyeron; como quiera que en lo proſpero, y adverſo ſiempre ſopla de popa el viento de la fama, y llena con mucha hinchazon las velas. Año 1242

5 Aſſeguradas pues las treguas con muy favorables condiciones para los Chriſtianos, y entre ellas la libertad de los cautivados en aquella guerra, y reſcate à dinero de los que ſe tenian de otras, dieron los Principes de la Liga la buelta à Europa por la mar, tocando, ſegun parece, en Roma. Por lo menos de Almerico Conde de Monforte ſacado del cautiverio ſe ſabe, que de buelta muriò en Roma, y fue enterrado en la Igleſia de San Pedro con la oſtentacion, que merecia mas la dignidad de ſu perſona, que el modo de portarſe en eſta guerra; pues fue cauſa de aver ſido tan corto el fruto de aquella jornada. El Rey D. Theobaldo parò de tranſito en Champaña, y viſitò aquellos ſus Eſtados, à que llegò ſin duda muy gaſtado, y empeñado: porque el Arçobiſpo D. Rodrigo

Año 1242 drigo de Toledo, que acababa su hiſtoria tres años deſpues de eſtos ſucceſſos, hablando de eſte, aunque con la ſumma brevedad, que acoſtumbra, dixo aſsi: *Eſte D. Theobaldo encendido de zelo de la Fè, juntando en ſu compañia numero grande de Cavalleros, Principes, y Barones, paſsò à dar ſocorro à la Tierra Sancta, y ganò muchos lugares, que reſtituyò à poder de los Chriſtianos; y alli à todos los Cavalleros neceſsitados, aun à los que no avian ido à ſuel do ſuyo, hizo el gaſto haſta la buelta; y à los mas, que la aſtucia de los Agarenos avia hecho cautivos, diò libertad, parte con pactos, parte con dineros. Buelto à Champaña, governò con alabança el Condado, y el Reyno: manſo para todos, juſto, pacifico, y modeſto, que à eſte tiempo manda à Navarra, y Champaña, y el Señor dirija ſus caminos.* Haſta aqui el Arçobiſpo, que en breve comprehendiò mucho, y lo eſtaba viendo.

7 Parece que eſta retirada ſe deliberò, y acabò de executar en todo el año de 1242. porque haſta muy al principio del ſiguiente en ningun archivo hemos podido deſcubrir al Rey D. Theobaldo yà en Navarra de buelta de eſta jornada. Y por Abril de eſte de quarenta y tres, en que entramos, y en que el Arçobiſpo dize remata la eſcriptura de ſu obra, yà le repreſenta, aviendo buelto, y governando en paz ſu Reyno, y Eſtados. Y el miſmo tiempo deſcubre otra cauſa nueva, ademàs de las yà dichas, para no proſeguir eſta guerra, que pareee cierto fue la muerte del Pontifice Gregorio Nono, que ſucediò à 22. de Agoſto del año 1241. cuya noticia, llegando à Paleſtina, acabò de resfriar los animos de los Cruzados, muy gaſtados de fuerças, y con la poca vnion, y menos obediencia, que ſe ha viſto, viendo les avia faltado el zelo grande del Papa, que la avia de reparar, y promover con nuevos refuerços, y que tan ardientemente avia ſolicitado aquella expedicion ultramarina, en que ſe gaſtaron los quatro años intermedios, de que no ſe hallan otras memorias publicas de importancia. (*A*)

ANNOTACION AL CAPITULO QUARTO.

A DEL tiempo, en que el Rey D. Theobaldo ausente de Navarra estuvo ocupado en la guerra sacra ultramarina, solo se halla una memoria de poca consideracion, y es la restitucion de los quartos de Biota, que hizo D. Pedro Biota à S. Salvador de Leyre, y à su Abad Valesio, que yà avia succedido al Abad Domingo de Mendavia el primero de los Monges Blancos en aquella casa. Reconoce D. Pedro pertenece al Monasterio, y se pone dos mil dineros de oro de pena si inquietàre à los Monges en esse derecho. Y es el acto por Noviembre del año mil docientos, treynta y nueve. Y el de mil docientos quarenta y uno D. Pedro Ximenez de Sotès hizo una gran donacion à Santa Maria de Pamplona por las almas de su padre, y difuntos de su obligacion, y remission de sus pecados, de todos los derechos suyos, y de sus anteceſſores en Aparrē con todos los hervages, y bustos de varios terminos, que en el acto se nombran. Y el Arcediano de la Tabla se obliga à acudirle por su vida con una porcion Canonical. Son fiadores D. Furtado de Ollacarizqueta, y D. Sancho Martinez de la Puente en docientos maravedis Alphonsis de oro cada uno. Y fue en presencia del Prior D. Garcia, el Arcediano yà dicho, D. Lope Sanchez de Gongora, y D. Ximeno Garcès de Arbizu, Canonigos de Pamplona.

CAPITULO V.

1. *BUELTA DEL REY A NAVARRA, Y CONvenio, que haze con el Señor de Rada sobre los terminos de Santa Cara.* 2. *Otro convenio con el Prior, y Capitulo de la Iglesia de Pamplona.* 3. *Concluyese el matrimonio de Doña Inés hija del Rey con D. Alvaro Perez de Azagra, y recibe el Rey en su proteccion à la Villa de Huarte en Labort.* 4. *Moderacion puesta à los Cavalleros de S. Juan de fuera del Reyno, para adquirir haziendas en èl.* 5. *Restitucion hecha á D. Fortaner de Alascun de la Villa de Sàdava.* 6. *Homenages del Vizconde de Sola, y de otros Señores.* 7. *Agravio deshecho por el Rey à los de Estella, y fuero dado à los de Olendain.* 8. *Pactos de buena amistad con la Villa de Fuenterravia.* 9. *Indicios de alguna quiebra en la paz de parte de Castilla, estando ausente el Rey.*

1 AVIENDO buelto el Rey D. Theobaldo à Navarra, se aplicò luego con la solicitud acostumbrada al despacho, estando sin duda retrasados muchos negocios por su larga ausencia. Muy al principio del año de 1243. se vee un acto, en el qual D. Gil de Rada, Señor de Rada, con voluntad del Rey D. Theobaldo conviene, en que el Rey elija por los de Santa Cara diez hombres de ella, y D. Gil otros diez de los mejores de Rada, que fenezcan los grandes pleytos, y debates, que tenian aquellos dos pueblos sobre la particion de terminos. Es con calidad de repeler cada parte del Juyzio qualquiera electo por la otra, y que esta elija otro por èl, hasta convenir. Y en caso que los veynte no concordaren en el Juyzio, D. Gil de su parte compromete en Don Juan Martinez Prior del Hospital de Jerusalem, D. Martin Garcès de Eusa, y el Deàn de Tudela, para que jurando sobre los Evangelios, den sentencia, y fenezcan el pleyto, aviendose informado de como corrian los terminos en tiempo de su Padre, y Abuelo, y del Tio, y Abuelo del Rey Don Theobaldo. Dize ser hecha la carta el dia Sabado proximo despues de la fiesta de la Circuncision de este año de 43. que fue dos de Enero.

2 Por Março se hallaba el Rèy

en Pamplona, y se convino con el Prior de D. Garcia Janariz, y todo el Capitulo de Santa Maria de cobrar à vna, y en compañia los derechos, que pretendian en la Villa de Aoyz, y fueron de una Señora por nombre Doña Elvira; y el Obispo D. Pedro lo aprueba, y todos ponen sus sellos. El Obispo D. Pedro, que por el nombre comun tambien à su proximo anteceſſor D. Pedro Remirez de Pedrola puede equivocar, es yà Don Pedro Ximenez de Gazolaz, Quarto entre los de este nombre, hijo de D. Ximeno de Gazolaz, Cavallero muy principal en el Reyno, y à quien avemos visto con los honores del Rey. Dos años antes, ò poco mas avia sido D. Pedro promovido à Obispo despues de la vacante larga.

3 Por Julio de este año se concluyò finalmente el matrimonio de Doña Inès, hija del Rey, con D. Alvaro Perez, hijo de D. Pedro Fernandez de Azagra; de la qual diximos, que por muerte de otra hija, por nombre Doña Elide, avia sido despoſada con este Cavallero. Consta ser esto assi de vn Instrumento del Cartulario; y no escusabamos esta memoria; porque esta hija de D. Theobaldo Doña Inès era poco conocida, y tampoco era para dexarse de advertir esta nueva inclusion con Navarra de la Casa de los Azagras, originada de ella, que conservò por tres Reynados el glorioso titulo de Vassallo de Santa Maria, y Señor de Albarracin, sin reconocer vassallage à otro, con estar rodeado de tan poderosos Reyes. (A)

Por Octubre recibiò el Rey D. Theobaldo en su proteccion, y defensa à los de la Villa de Huarte en la Provincia de Labort por si, y todos los Reyes sus succeſſores, y ellos à perpetuo se obligan à reconocerle, dando cada casa doze dineros Morlanes de renta. (B)

4 Por el mismo mes se vee que D. Garcia Ferrandez Comendador, y todo el Convento del Hospital de Fuenmayor de la Orden de S. Juan, aviendo adquirido en la Guardia una casa de Doña Sancha, y su hijo D. Gil, la qual ellos les donaron por sufragio de almas, el Rey D. Theobaldo no lo tuvo à bien, juzgando era desorden, que los forasteros adquiriessen hazienda alguna de los de su Reyno, que perteneciesse à Francos, ò à labradores, aunque diò licencia para aquel caso. Y el Comendador, y Convento reconocen, que no lo pueden hazer sin licencia del Rey, y prometen para adelante no hazerlo sin ella. La carta de reconocimiento es hecha en la Guardia, dia Lunes proximo à la fiesta de S. Lucas Evangelista de este año.

5 A fines de èl parece se trataba con calor, siendo medianeros Doña Garsenda, y su hijo Don Gaston, Condes de Bearne, de que se restituyesse à Don Fornater de Alascun

Alaſcun el Caſtillo, y Villa de Sadava, que el Rey D. Sancho le avia quitado por los exceſſos, que deſde alli avia cometido en tierras de Navarra, y èl, y ſu Madre le avian entregado, porque los perdonaſſe, de que ſe hablò al año 1221. Y en orden à la reſtitucion de agora ſe vee en el Cartulario una teſtificacion hecha eſte año por D. Pedro Ximenez de Olleta, como teſtigo, que intervino en aquella entrega, y pone inſerto el acto de ella: y debiò de diſponerlo el Rey, para q̃ cõſtaſſe de ſu legitimo derecho, y de quanto daba à la interceſsion en la reſtitucion, que hazia. Pero no ſe efectuò eſta haſta Junio del año ſiguiente mil docientos quarenta y quatro; como ſe vee en el acto miſmo de ella (en el Cartulario) (C) Las condiciones ſon, que D. Fortaner, y ſus herederos en dicho Caſtillo deben hazer deſde èl paz, y guerra contra todo hombre del mundo en ayuda de D. Theobaldo, y Reyes ſus herederos; y que deben hazer ſervicios de Cavalleros à todo Rey de Navarra, como uno de los Ricos hombres de Navarra, que tienen honor en ella; que deben recibir dentro de dicho Caſtillo à todo Rey de Navarra, y ſus gentes ſiẽpre q̃ quiſieren entrar en paz, ò en guerra. D. Fortaner por ſi, y ſus herederos dà por fiadores, de q̃ guardarà eſtas conveniencias à los yà dichos Condeſa, y Conde, y ellos ſe conſtituyen por tales por ſi, y ſus herederos, que fueren Señores de Bearne, de que haràn guardar eſtos convenios à D. Fortaner, y ſus herederos: y caſo que faltaren à qualquiera de ellos, y deſpues de un mes que el Rey de Navarra lo huviere hecho ſaber à los Condes, y ellos no huvieren hecho enmendar el quebrantamiento del pacto, vienen en que el Rey de Navarra tòme la ſatiſfaccion, prendando bienes de los Condes, y reteniendolos, haſta que los Condes conſtriñan à D. Fortaner, y ſus herederos, embargando, quanto eſtos tuvieren dentro de ſu Señorìo, à que con efecto dè ſatisfaccion cumplida à todo Rey de Navarra, acatando, y obſervando las conveniencias aſſentadas.

6 Aviendoſe dado eſto al parenteſco, y buena interceſsion de los Condes de Bearne, eſtando el Rey en Olite por Julio, llegò alla D. Remõ Guillermo Vizconde de Sola, y le hizo homenage de manos, y boca, y reconocimiento de vaſſallage. (D)

Del miſmo mes de Julio es tambien el homenage de D. Guillelmo Perez de Caſtellon por el Caſtillo, y Villa de Caſtellon; en que reconoce por ſi, y ſus herederos, *Que debemos, y ſomos tenidos de facer ſervicio cada uno con nueſtros cuerpos, et cõ otro Cavalleyro cõnoſco enſemble à vos el dito D. Thibalt, et ad aqueyllos, que empues vos regnaren en Navarra, como vno de los Ricos homes, qui honor terran en*

Navarra, son tenidos de facer servicio lealmente à todo Rey de Navarra.

Y como si el año conspirára en emplearse todo en homenages, por Septiembre de este mismo se vee en el Cartulario otro homenage, que Rogerio de Comenge, expresando ser hijo de Rogerio Conde de Pardiac, hizo al Rey D. Theobaldo, reconociendo le debia servir contra todos los hombres del mundo, sin excepcion alguna. Y pone su sello dia Miercoles despues de la fiesta de la Exaltacion de la Santa Cruz de este año. Es Comenge la antigua Ciudad de Convenas, que fundò Pompeyo, y la poblò de las reliquias de las milicias de soldados Españoles de Sertorio, que hizo passar à la Galia.

7 Por Março de este año se manifestò bien el deseo, que el Rey tenia de acertar en su govierno, y en la recta administracion de la Justicia; porque estando en Olite deshizo vn agravio, que èl mismo avia hecho por yerro, y le confiessa con ingenuidad digna de imitarse de los Principes, y sus Ministros, à vezes sobradamente tenaces de lo que vna vez pronunciaron, por no reconocer, que pudo caber en ellos yerro. Quentale el Rey en un instrumento del Cartulario Magno, donde dize, que aviendo hallado à los de la Poblacion de San Juan de Estella en posseesion del mercado, se le quexaron de fuerça los del barrio de San Miguel, y junta à esto con candor: *Nos como home nuevo, qui non entendiamos encora las costumnes, ni los feytos sabiamos de Navarra:* (fue esto poco tiempo despues que avia venido de Châpaña à reynar) y despues prosigue diziendo, que por hazer derecho, puso en posseesion del mercado à los de S. Miguel, como se vio al año 1236. y que por quexa de agravio à los de S. Juan llamò à las partes à Corte à Pamplona; y que en ella el Obispo D. Pedro Ximenez, y muchos Ricos hombres, y de Rua fueron de parecer, que padecian agravio los de San Juan; y assi les restituye el mercado, y reconoce, que si alguna vez la Corte, ò algun Rey succesor suyo quitaren à los de la Poblacion el mercado, el Rey les debe restituir veinte mil sueldos de Sanchetes. Es la carta hecha en Olite el mes de Março, Martes despues de la fiesta de S. Benito.

En el mismo lugar, y tres dias despues, Viernes, diô Fuero el Rey à los de Olendain, y dispone que pagandole cada año por S. Miguel setenta cayzes, medida de Pamplona, la mitad de trigo, y la otra mitad de hordio, y quarenta sueldos, sean libres de todas obras reales, y Realengos à perpetuo, y no se puedan enagenar de la Corona, ni dàr en honor à Rico hombre, ni à Cavero, ni à otro alguno.

8 Del año siguiente mil docientos quarenta y cinco por Abril

ño. bril hallamos un inſtrumento, en
245 que ſe deſcubre, como por cifra, el eſtado de las coſas entre Navarra, y Caſtilla por aquel tiempo, y el proximamente anterior. Hallaſe en la Camara de los Cõptos Reales, y es perteneciente à Fuẽterrabìa, Villa entonces, y con decorada yà en nueſtros dias con el titulo de Ciudad por el gran valor, con que ſufriò contra Franceſes el memorable ſitio del año de mil ſeyſcientos, y treynta y ocho, de que eſcrivimos no poco hà un librillo. El contenimiento por ſus miſmas palabras es: *Nos el Preboſt, los Iurados, et todo el Conceyllo de Fontarrabia facemos à ſaber ã quantos eſtas letras veyren, que Nos à bona fee recebimos en noſtra comienda, et en noſtra defenſion por el tiempo que la tregua de los Reyes duràre à los homes, et las femnas, et todas las coſas del Regno de Navarra, quanto nueſtro poder ſe eſtiende, eyllos pagando en noſtra Villa las coſtumnes, que hi pagar ſe deben. Nin debemos recebir en noſtra Villa, ni en poder de illa nuil mal feytor, ni roberìa, que hi faga, ſi non fuere por mandamiento de noſtro Seynnor el Rey de Caſtella, ò ad aqueil, que terra la Villa por honor.* Proſigue, obligandoſe el Concejo à no dexar ſalir de la Villa al robador, ni la hazienda robada, ſi ſe hallàre en ella, reteniendola, y al mal hechor tambien, mientras huviere querellantes, y cumplir con ellos, lo que fuere de derecho. Y ponen el Sello de la Villa el Sabado proximo deſpues de la Octava de la Reſurreccion de eſte año de quarenta y cinco.

9 Segun eſto parece indubitable que entre Navarra, y Caſtilla ſe corria agora con tregua, que arguye guerra en el tiempo anterior. De la juſtificacion grande del Rey D. Fernando el Santo no creemos que la moviò, valiendoſe de la auſencia del Rey Don Theobaldo en guerra Sacra, y tan ſolicitada por el Papa Gregorio. Lo mas creyble es, ſegun la licencia de aquellos tiempos, que los que governaban entonces las fronteras de Caſtilla contra Navarra, tomando oſadìa de la auſencia de los dos Reyes, ocupados ambos en guerra Sacra, Don Theobaldo en la Paleſtina, y Don Fernando el Sancto en la Andalucìa, y muy empeñado entonces en las conquiſtas del Reyno de Jaèn, permitieron à la ſorda correrias, y robos en Navarra, que ocaſionaron, el que D. Theobaldo de buelta hizieſſe algun movimiento de guerra por los agravios recibidos, y que andando enconadas, y erizadas en armas las fronteras, ſe interpuſo la tregua, de que aqui ſe habla. Y temiendo quizàs algo de eſto el Papa Gregorio Nono, expidiò una Bulla, que ſe conſerva en el archivo Real de la Camara de Comptos, dirigida al Abad de Irançu, y Priores de Tudela, y Roncevalles, en que les dize, que por quanto el Rey de Navarra marchaba con zelo Chriſtiano à hazer guer

ra à los enemigos de la Fè, le toma à èl, su muger, hijos, y Reyno debaxo de la proteccion Apostolica, y que no consientan que alguno en su ausencia haga daño à sus cosas.

Lo mismo sucediò al Rey D. Sancho el Fuerte su Tio en ausencia, no tan distante cõ mucho à la frontera de los Moros de Valencia, y Murcia, que abriò, y estableciò con las armas, y el Papa Honorio Tercero le confirmò aquellas conquistas, como se viò el año mil ducientos, y diez y seys. Del qual tiempo, fuera de la Bulla de confirmacion alli exhibida, se conservan otras dos en el Archivo de los Comptos Reales, una dirigida al Arçobispo de Toledo D. Rodrigo, ordenandole no consienta daños en tierras del Rey de Navarra, que avia partido contra Infieles, y proceda con censuras: y otra, en que se explica mas, dirigida à los Abades de Fitero, y de Veruela, y Prior de Naxera, mandandoles, que por quanto el Rey de Navarra estaba ocupado en guerras contra los Moros, no consintiessen que Antonio de Luna, y otros de Zaragoça, Tarazona, y Calahorra hiziessen daños en sus tierras, y procediessen con censuras, advirtiendoles le tenia debaxo de su proteccion Apostolica. Siempre fueron desgraciadas à Navarra las ausencias de sus Reyes, qualesquiera que fuessen las causas de ellas; y siempre padeciò el trabaxo de muy desvelados azechadores de ocasiones de sus daños.

ANNOTACIONES
AL CAPITULO QUINTO.

AL *Instrumento del Cartulario sobre la conclusion del matrimonio de D. Alvaro Perez de Azagra con Doña Inès hixa del Rey, dize assi:* Manifiesta cosa sea à los què son, è han por venir, que yo D. Alvar Periz dò à mi muger Doña Inès, filla del Rey de Navarra, Sant Olalla por arrhas, aqueylla que parte termino con Santa Maria, et con Galliel, et con Villarquemado, et con Torremocha, et con Villar del Salze de granja de los Monges, et doyela à los buenos Fueros de Aragon con fernas, con entradas, con exidas,

exidas,con montes,con agoas,con hiermos, con poblados, con vasayllos. *Y luego su Padre*:Et nos D.Pedro Ferrandez de Azagra,vasayllo de Santa Maria,et Seynnor de Albarracin,otorgamos este donativo sobredito,que faz D.Alvaro à su muger Doña Ignès, et damos fianças de salvo à fuero Daragon à D. Joan Gonçalvez,et à D. Martin Gonçalvez.Testimonias oydores,et veedores de este fecho D.Garcia por la gracia de Dios Obispo de Segorve, et de Santa Maria. *Y despues de algunos Cavalleros,que por los apellidos parecen Navarros, como D. Sancho Martinez, que llama Cavallero de los Arcos, D. Pedro Martinez de Andosilla,y D. Ximeno Lopiz, Cavalleros de D. Pedro, nombra otros dos de la Orden de Santiago,diziendo*;D.Ferrans Ibaynes,et D.Iague Fratres de Sancti Iague,et Vezinos de Sancta Maria.*Ponen sus sellos el padre,y el hijo,y el Obispo.Y es hecha la carta en Santa Olalla en los Idus de Iulio,que es à quinçe de el,en la era mil docientos ochenta y uno, y año de Christo mil docientos quarenta y tres,que uno,y otro especifica.*

B *El Instrumento del Cartulario tocante à la Villa de Huarte en Labort dize*:In Dei nomine. Sepan todos aqueyllos, qui esta carta verán, que nos todos los Vezinos de la Villa de Hurt,que es en Labort, de nostro grado,et de nostra libera voluntad, sozmetemos perpetualment à la comienda,al defendimento,et al francadge de D.Thibalt, por la gracia de Dios honrado Rey de Navarra, et Conde Palacino de Champaña,et de Bria,et de sos herederos. E porque eill nos recibies en so comienda, et so defendimiento,et en so francadge por si,et por los succesores, como en so carta es escripto,somos tenidos à eyllos, et obligados à bona fee nos, et todos aqueyllos, qui serán empues nos,de donarlis cada aynno, por la fiesta de San Miguel de cada una casa XII.bonos Morlanes. Et si por ventura Morlanes se camiaren à otro cuynno,que paguemos la valia quantoMorlanes valian al dia,que esta carta so feyta.Et porque esta cosa sea mas firme, *ficimos sayellar* con los saieyllos,nostro,el otro de Frayre Joan Comendador de Sant Joan del cabo del Pont de Bayona,et el otro del Convent deVrdays. Actum est hoc anno Domini M.CC.XLIII.mense Octobris.

C *El Instrumento sobre la restitucion hecha à D.Fortaner de Alascun comiença*: En el nombre de Dios Nos Dona Garsenda, por la gracia de Dios Condesa,et Vizcondesa de Bearn, et nos so fillo D. Gaston, por essa misma gracia Vizconde de Bearn, facemos saber à todos aqueyllos, qui agora son;et son por venir, que convenenças fueron feytas entre el nostro amado,et hondrado Cormano *D.Thibalt*, por la gracia de DiosRey de Navarra,etCõde Palacino deChãpayna,et deBria, et nostro amado fiel D.Fortaner de Lascun en esta forma:Que el dito D. Thibalt dió so Casteyllo de Sadava con todas sos pertenencias,

et poblado à D. Fortaner de Laſcun, et à ſos herederos de aquey l Caſteyllo, yermo, et poblado por ſi, et por ſos herederos, qui tiernan el Caſtieyllo devant dito el ſobre dito D. Fortaner devino home, et vaſayllo del devant dito D. Thibalt, et de ſos herederos à bona fee ſenes engaynno.

Para mayor firmeza ponen los Condes ſus ſellos, y dizen fue el acto en el mes de Iunio de eſte año de quarenta y quatro: Garibay le ſeñalò en el año mil docientos quarenta y ſiete, mezclandole con otros, que con verdad paſſaron en èl; pero no eſte: y ſe vee hablò en eſſa parte por relacion agena, y que no viò el inſtrumento del Cartulario. Alguno tropezarà en el grado de parenteſco que eſtos Condes de Bearne dàn al Rey D. Theobaldo, llamandole ſu Cormano, *que vale tanto como primo. Pero bien diſcernidas las lineas de la aſcendencia ſe reconoce el parenteſco. La Condeſa Doña Garſenda Muger de Guillelmo Conde de Bearne, fue hija del Infante D. Alonſo de Aragon Conde de Proença, à quien ſu Padre el Rey D. Alonſo Segundo de Aragon heredò en aquel Eſtado, ſeparandole del Reyno de Aragon, que con otros Eſtados tocò al hijo primogenito D. Pedro Segundo de Aragon. El Rey D. Sancho el Sabio de Navarra, abuelo materno del Rey D. Theobaldo, y el Rey D. Alonſo Segundo de Aragō, abuelo paterno de Doña Garſenda, caſaron con dos hermanas, y Sanchas ambas, y hijas del Emperador D. Alonſo Septimo de Caſtilla, y Leon, como queda viſto, y es notorio; y de las dos hermanas procrearon, el de Navarra à D. Sancho el Fuerte, y à la Infanta Doña Blanca madre de D. Theobaldo, y el de Aragon à D. Pedro el Segundo, y à D. Alonſo Conde de Proença, padre de Doña Garſenda: con que eſta, y D. Theobaldo eran nietos de las dos hermanas Sanchas; y aſsi primos ſegundos.*

Del miſmo D. Fortaner ſe vee en el Cartulario el homenage hecho por èl al Rey D. Theobaldo en eſta razon: y confeſſando que por los robos, y daños, que hizo en Navarra deſde el Caſtillo, y Villa de Sadava, el Rey D. Sancho ſe la quitò, y tuvo toda ſu vida. Y que queriendo ajuſtarſe con el Rey D. Theobaldo, dandole ſatisfaccion, hallò montaban los daños veynte mil maravedis Alphonſis de oro, y de peſſo. Y que no teniendo de que pagar tan grande ſuma, ſe aconſejò con ſus parientes, y por conſejo de ellos recibiò à Sadava en homenage del Rey D. Theobaldo, y Reyes de Navarra à perpetuo con las obligaciones arriba dichas, y las repite. Y dà por fiadores ademas de los Condes yà dichos de Bearne, à Don Remon Guillelmo Vizconde de Sola de mil y quinientos maravedis Alphonſis, à D. Zaviel de Murguia de otros tantos, à Don Fortun Aznarez de Scoron, D. Pedro Momiz, y D. Guillen de Poyo de otros quinientos cada vno à mancomun, y por el todo. Es eſte acto poſterior al paſſado, hecho en el mes de Noviembre de eſte año, y en Tudela, donde el Rey eſtaba, preſentes D. Pedro Iordan de Peña, D. Garcia Lopez de Alfaro, D. Pedro Sanchez de Varillas, D. Lope Dean de Tudela, D. Martin Perez Prior de Olite, y el Maeſtro D. Berenguel Canonigo de Tudela.

El

D *El homenage del Vizconde de Sola dize assi*: So tenido de vos servir contra todos los homes del mundo, como leal vasayllo debe facer servicio à sennor, nombradament contra Bearn, contra Agramont, et contra todos los homes del mundo, salvo contra aquella tierra, que el Rey Danglaterra tiene quitament en so mano, et en so Dominio. Demas prometo que si el Rey Danglaterra, ò el Seneschal de Gascoynna, ò qui quiere que viniesse contra vostra terra, à vos ayude à defender como leal vasayllo, et tenido à Seynnor, et non venga contra vos por ninguno, ni por ninguna, et de tener, catar, et atender leal ment estas cosas. Conosco, que fiz pleyto, et homenage à vos mio Seynnor D. Thibalt de manos, et de boca, à bona fee, senes todo engaynno. *Repromete el Rey despues, diziendo*: Et nos Don Thibalt por la gracia de Dios Rey de Navarra, Conde Palacino de Champayna, et de Bria, otorgamos, et prometemos à vos el nostro amado, et hondrado vassayllo Don Remon Guillelmo, Vizconde de Sola, cada aynno à la fiesta de San Miguel sesenta libras de bonos Sanchetes. Demas otorgamos, que en toda guerra, que entradiessedes por nos, si conteciesse, que nos ficiessemos paz con aqueyllos, ò tregoas, que metamos à vos con nosco en la paz, ò en la tregoa. *Dizen ambos que meten sus sellos en aquella carta partida por Alphabeto, y que es hecha en Olite, año del Señor mil docientos quarenta y quatro à tres de los Idus de Iulio, que es à trece de èl. Este homenage parece en mucha parte renovado de otro en Latin, que se halla en el Cartulario aver hecho este mismo Vizconde de Sola diez años antes por Octubre en la primera entrada de Reyno de D. Theobaldo con la misma pension de sesenta libras, y haziendo particular mencion de reconocimiento, y sugecion por el castillo de Mauleon.*

CAPITULO VI.

ROMPIMIENTO ENTRE EL REY, Y EL OBISPO DE PAMPLONA.

1. *ENTREDICHO PUESTO POR EL OBISPO en todo el Reyno.* 2. *Retiraſe el Obiſpo à Aragon.* 3. *Cauſas de eſte rompimiento.* 4. *Memorias del Caſtillo de Sant Eſtevan de Monjardin.* 5. *Duracion del Entredicho.* 6. *Funda el Obiſpo el Convento de Monjas Auguſtinas de S. Pedro de Rivas en Pamplona.* 7. *Primera habitacion ſuya en otros ſitios.*

LOS males, que vienē de fuera, de caſa ſuelen hallar conſuelo, y aun remedio en la union de los de adentro, reconcentrandoſe el zelo del bien publico, y tocando à recoger las fuerças derramadas, y armandolas, para obrar con mas vigor la reſiſtencia, al modo que ſe reconoce en la miſma naturaleza inſenſible, que con un linage de inſtinto, que para ſu conſervacion la imprimiò ſu autor, ſe vee encenderſe mas, quando ſe ſiente combatida de contrario por afuera. Pero llegamos yà al año mil docientos, y quarenta y ſeys, en que le naciò à Navarra un mal graviſsimo dentro de ſus miſmas entrañas, derivandoſe la enfermedad de la leſion de miembros del cuerpo no como quiera, ſino los mas principales de èl, las cabeças de uno, y otro govierno, politico del Rey, y Sacrò del Obiſpo D. Pedro Ximenez de Gaçolaz. A la deſtemplança de ellos correſpondiò la gravedad de la enfermedad; y començando por deſazones, y deſabrimientos, no parò haſta el ultimo rompimiento, pronunciando el Obiſpo ſentencia de excomunion contra el Rey, y poniendo entredicho general en toda la Dioceſi, de ſuerte que en ninguna parte ſe celebraban los Divinos Oficios, ſino donde aſsiſtia el Rey, y los hazia celebrar, eludiendo la fuerça de las cenſuras Eccleſiaſticas, interponiendo varias apelaciones, y porque el Obiſpo no las admitia, ſuſpendiendo el efecto de las cenſuras, haziendole publicar con publicos pregones en todo el Reyno por traydor al Rey; coſa que eſcandalizò mucho à todo el pueblo

Año 1246

pueblo de Navarra, pio naturalmente, y venerador de las cosas Sacras, y no acostumbrado à oìr demonstraciones tan asperas, como vedar generalmente los Divinos Oficios, y recurso à los Templos, y ser tratada la dignidad sagrada de los Obispos con nombres tan infames. Señalòse en esto el Burgo de S. Saturnino de Pamplona, cuyos Ciudadanos no consintieron se diesse en èl pregon tan horroroso: otros atribuyen esto à la Vniversidad de la Navarreria; de mejor gana oyriamos, q̃ cõspiraron en esso unos, y otros.

2 El Obispo previendo la violencia, que de vando tan atroz se podia temer, previno la fuerça con la fuga, saliendose del Reyno y retirandose à Navardun pueblo dentro de Aragon en la Valdonsella, finitimo à Navarra de su Dioces, y tambien por donaciones antiguas, de su Señorio; y debiò de ser por la de Don Sancho Abarca, que donò à Leyre el Señorìo de aquel pueblo, y tambien el de Apardos, por el entierro en Leyre de su hermano el Infante D. Ramiro, que tuvo titulo honorario de Rey de Viguera, y el Señorio de aquellos dos Pueblos por merced del Rey D. Sancho su hermano. En la division de haziendas del Monasterio de Leyre, y de la Iglesia de Pamplona, que en lo antiguo anduvieron muy confundidas, parece cierto les quedò à los Monges lo de Apardos, y al Obispo lo de Navardun, que hallò agora enagenado yà, por ocasion, y con pretexto de vnos campos comprados, à cuyo titulo se llamaba, y pretendia ser señor el Comprador, y el Obispo aunque fugitivo, y derrotado tuvo valor para restaurarlos por compra, que hizo, y mazizò de nuevo su Señorio. Desde allì administrò, como pudo, su Dioces, sin salir de ella, y por las memorias alli le hallamos muy de espacio, y tanto que labrò casa para los Obispos sus succesores, como si les facilitàra el seguir su exemplo con casa puesta para retiradas semejantes: tan lexos estaba de arrepentirse de lo hecho.

3 Los Escriptores domesticos, que nos dexaron algunas muy cortas relaciones de nuestras cosas, todos hablaron en esto tan ruydosos, y sangrientos rompimientos de Rey, y Obispo. Pero en ninguno hallamos especificada la causa: cosa sin duda fea; verse abrasar los Reynos, y las Potestades, Regia, y Pontificia, sin saberse porque; y con sola la generalidad de que era sobre derechos, que cada parte pretendia, lo qual ningun lector ignora, sino que lo supone. Este vacìo tan notable en el cuerpo de la historia facil era llenarle con la inspeccion de los Instrumentos de los archivos. Pero en nada menos que en ella trabajaron los antiguos, para escrivir. En parte descubrimos yà la causa de estos tan graves enconos, y turbaciones de la Republi-

ca al año 1238. en la donacion, que el Rey D. Theobaldo, à la despedida para la jornada ultramarina, hizo el ultimo dia de Abril en Bayona al Obispo Don Pedro Remirez de toda la tierra, y honor del Castillo de San Estevan de Monjardin, reteniendo el Rey el cuerpo del Castillo, y con aquella calidad, que no ociosamente advertimos se observasse para adelante, de que el Obispo huviesse de bolver aquel honor al Rey siempre, que se le pidiesse, y sin perjuyzio del Rey, por hazer esta donacion, ni del Obispo, por acceptarla, y aqui se descubrian manifiestamente semillas de la discordia venidera, y competencias entre el Rey, y Obispo sobre el derecho, y propriedad de aquel honor, y Señorio, que cada qual caurelaba.

Y porque no se dude de que lo que la disposicion amenazaba sucediesse, sucediò de hecho: en el Cartulario Magno se verà al año 1255. una llenissima composicion del Rey D. Theobaldo Segundo, hixo del que agora reyna, con el Obispo D. Pedro Ximenez, y la Iglesia de Pamplona, en la qual se refieren las causas de los debates entre Rey, y Obispo, y una de ellas es la pretension del Señorìo, y honor del Castillo de Sant Estevan de Monjardin, y del Castillo, que llamaban de Oro por un pueblo yà diruido de esse nombre allì cerca, y cerca tambien del pueblo, que por la copia grande de sal llaman Salinas, y de Oro, por la misma razon de cercanìa. Y se añaden otras cosas tambien, como la mitad de las rentas, y emolumentos temporales de la Ciudad de Pamplona, los Palacios, q̃ en ella edificò el Rey D. Sancho, y diferentes controversias à cerca del modo de practicarse en las causas de jurisdiccion Eclesiastica. De todo lo qual se darà razon mas cumplidamente, quando el tiempo mismo yà señalado truxere estas cosas. Parece que el Obispo D. Pedro era muy ardiente, y apresurado exactor de los derechos de su dignidad; y que luego en entrando en ella, y estando ausente el Rey D. Theobaldo en la guerra Sacra, intentò pronunciar censuras contra èl: porq̃ en el archivo de los Comptos Reales se conserva una Bulla del Papa Gregorio Nono, por la qual manda, que por quanto el Rey de Navarra està en guerra contra Infieles, no pueda ser descomulgado, hasta bolver. Acerca del Castillo, y honor de Oro no se duda, que el Rey D. Garcia Remirez le donò al Obispo D. Sancho, è Iglesia de Pamplona, como tambien el de Huarte, luego que entrò à reynar por la grande devocion à Santa Maria, y socorros, con que le assistieron Iglesia, y Obispo, para mantener el Reyno, que acababa de recobrar en la guerra contra los Reyes de Castilla, y Aragon, como queda visto al año mil ciento, y treynta, y cinco.

Año. 1246

Acerca

4 Acerca del Caſtillo de Sant Eſtevan, que en lo antiguo llamaban de Deyo, por ſer la fuerça principal de aquella Region, y deſpues de Monjardin, ſegun parece, por la copia de flores, que cria aquella montaña ſobre lo que ſuelen otras, es grande la confuſion, por aver corrido por muchas manos. El primero, que recobrò eſtablemente de los Moros aquella fuerça, fue el Rey D. Sancho Garcia decimo Abuelo de D. Theobaldo, ſubiendo por la linea de ſu Madre la Infanta Doña Blanca Condeſa de Champana, y Bria. Pero donòla luego el Rey con todo el Señorio del Valle de Sant Eſtevan al Monaſterio de Santa Maria de Irache, y parece cierto permaneciò en poder de aquellos Monges haſta el reynado de D. Garcia, que llamaron de Naxera, quarto nieto del donador, que con mucha dificultad, y ruegos, y por permutacion adquiriò aquel Señorio, dado por èl el Monaſterio de Santa Maria de Hyarte de ſu Patronato Real, q̃ quedò, y dura anejo como Priorato à Irache; y el Rey donò aquel honor à ſu hijo el Infante D. Ramiro, como tambien el Señorio de Calahorra. Aunque en eſto miſmo, que no parece ſe puede negar, pues conſta de los Inſtrumentos yà exhibidos, ſe atravieſa una grande dificultad; y es, que el Rey D. Sancho el Mayor Padre de D. Garcia de Naxera en el Inſtrumento de los terminos, y derechos del Obiſpado de Pamplona, quenta tambien por del Obiſpo el Caſtillo de Sant Eſtevan con ſus Villas, è Igleſias: y parece atribuye aquel Señorio à donacion del Rey D. Sancho Abarca ſu Abuelo. Lo qual no ſe vee, como ſubſiſta, ſi aun en el tiempo poſterior de D. Garcia biſnieto del Abarca, y hijo del Mayor, permanecia en el Señorio de Irache. Sino es que ſea ſoltura de eſte nudo el que aviendoſe donado à la Igleſia de Pamplona à buena fe, por inadvertencia, los Monges reclamaron deſpues, y recobraron aquel Señorio, deſcubriendo el primer derecho donado por el conquiſtador de aquella fuerça. Del tiempo intermedio entre D. Garcia de Naxera, y D. Sancho el Fuerte, ſin duda falta alguna eſcriptura de donacion Real, q̃ pudiera dar mucha luz à la materia; pues queda viſto, que reynando D. Sancho el Fuerte, el Obiſpo, y la Igleſia eſtaban en poſſeſsion del Caſtillo, y Señorio de Monjardin, y al año 1223. ſe exhibiò la donacion, por la qual el Obiſpo de Pamplona D. Ramiro, y el Prior D. Lope de la Guardia con aprobacion de todo el Capitulo, y poniendo ſu ſello con el del Obiſpo, donaron à perpetuo al Rey D. Sancho el Caſtillo, y Señorio de Sant Eſtevan de Monjardin, y tambien el de Huarte por los grandes beneficios, y mercedes, que avia hecho à la Igleſia de Pamplona; y eſte nuevo, y muy

reciente derecho podia alegar el Rey D. Theobaldo para su pretension: pero no le debia de querer admitir agora el Obispo D. Pedro Ximenez, haziendo sospechosa la donacion, por ser D. Ramiro hijo del Rey D. Sancho, y alegando no pudo enagenar bienes de Iglesia. Aunque otras enagenaciones se hallan hechas despues por los Obispos, y de bienes de su dignidad, y subsistieron.

5 . De las memorias, que han quedado de aquel tiempo, no es posible apurarlo mas, y à la Historia le toca mas precisamente el hecho que el derecho. De qualquiera manera, que ello fuesse, el Año 1247 año siguiente mil docientos quarenta y siete se passò en Navarra con el mismo desconsuelo general del entredicho; como se vee por una Bulla original, que se conserva en el archivo del Monasterio de Santo Domingo de Pamplona; por la qual el Papa Innocencio IV. concede al Prior, y Religiosos de èl no estèn obligados à guardar el entredicho, que el Obispo avia puesto por pleytos, que traia con el Rey de Navarra. Es expedida en Leon de Francia à ocho de los Idus de Mayo, año quarto de su Pontificado, que resulta este, en que entramos. A tres de Março de èl en Estella hallamos al Rey en una carta, por la qual D. Fernando de Lerat le vende todos sus collazos de Urbe, y sus tierras, exceptuando su Palacio, y algunas piezas.

6 El Obispo en su retiro de Navardun no vivia ocioso; pues se le debiò ogaño el insigne augmento, si yà no le llamamos principio, del ilustre Monasterio de Monjas de la regla del Religioso Doctor S. Agustin, que llaman San Pedro de Ribas, por la advocacion del Principe de los Apostoles, à quien estaba consagrado, y de Ribas, ò Ripas, por el sitio à la ribera del Rio Arga debaxo de las murallas de Pamplona. Avian vivido estas Religiosas algunos años antes junto à la pequeña Aldea de Baraniain, una milla distante de las murallas de Pamplona, valiendose para Iglesia de una pequeña hermita, y casi del todo diruida, dedicada al Archangel San Miguel, que por registrar con la vista un dilatado valle, que corre hasta la montaña de Sarvil al Occidente, y tambien azia Pamplona por Oriente, llamaban Valle Clara: y tambien parece aviã vivido antes de esto en Santa Maria de Arcella muy diruida yà tambien, à igual distancia de Pamplona, y tocando el camino, que và de ella para la Puente de la Reyna. Vivian con mucha estrechura de casa, y necesidad de lo necessario; pero en medio de ella, siendo contraria à la buena observancia, y ocasionadora communmente de las quiebras de ella, con tan loable fama de virtud, y sanctidad, que moviò al Obispo, aunque metido en tan enconosos debates, à mejorarlas de edificio, y rentas. Esta-

ba

ba desamparado el Monasterio yà dicho de San Pedro de Ribas, en que avian vivido antes los Religiosos del Bienaventurado Padre San Francisco en su primera entrada en Pamplona, por aver subido arriba, y hecho casa en el Campo de la Taconera fuera de la muralla antigua de la Ciudad, aunque muy cerca de ella, entre la Parroquia de S. Lorenço, y la Basilica de San Anton, el muro en medio, que aquel fue el segundo suelo suyo, y el de hoy el tercero. Este Monasterio desierto donò agora el Obispo à la Priora, y Mõjas de San Miguel de Valle Clara, que assi las llama, con todos sus edificios, y quanto le pertenecia, y mandò à D. Martin Perez Arcediano de la Tabla, que las pusiesse en la possession corporal de èl, luego que fuesse requerido de ellas; y luego las diò licencia, para passarse à èl: como consta todo de su carta original, que se conserva en el archivo. Despues con aprobacion del Capitulo las diò de dotacion ciento, y cinquenta cayzes de trigo de renta, situados en las que la mensa Episcopal tenia en los molinos de junto à Pamplona, y en adelante sus successores añadieron otras, poniendo por execucion la obediencia à los Obispos, y vivir debaxo de la Regla de S. Augustin; la qual el Obispo en esta su carta dize avian professado (si fue agora la primera vez, se ignora.) *A*

7 De la estancia algunos años antes en Baraniayn de estas Religiosas, consta tambien de una Bulla de D. Pedro Arçobispo de Tarragona, en que concede quarenta dias de perdon à los que dieren limosnas: *Para el sustento de las dueñas, ò Señoras de Baraniayn cerca de Pamplona.* Y es dada en Pamplona à 4. de Febrero, año del Señor 1244. No sabemos que causa truxesse acà por este tiempo al Metropolitano de Tarragona; sino es que fuesse el concordar al Rey, y Obispo, y huviessen començado yà entonces los debates, aunque el rompimiento grande despues fue ciertamente. Estos fueron los principios del ilustre, y muy religioso Monasterio de San Pedro de Ribas, cuya opinion, y fama de sanctidad, en medio de la turbulencia de debates tan enconosos, que parece no admitian otro cuidado, se hizo atender, y estimar, naciendo como rosa entre espinas, y con tal fragrancia de virtud, y observancia Religiosa, que se buscò para transplantarse à otros nuevos vergeles de casas religiosas, que reconocen à esta por su madre; y desde el principio atraxo à si mucha copia de doncellas nobles de lo mas ilustre del Reyno, entre las quales quenta à Doña Berenguela hermana del Rey D. Theobaldo, de la qual haze memoria el libro, que llaman del *Obit* de este Monasterio, y señala su muerte à once de Febrero, diciendo à esse dia: *Belenguera Monja, Priora, hermana del Rey de*

Navarra Theobaldo. El año no se notò.

8 Por este mismo tiempo, hallandose el Rey en Olite, le buscò alli D. Remon Arnalt Vizconde de Tartaxs con otros Señores, para hazerle el homenage, que se vee en el Cartulario del mismo Rey; su contenimiento resumido por muy largo es: que el Vizconde de Tartaxs por si, y sus succesores se reconoce por vassallo del Rey D. Theobaldo, y sus succesores Reyes de Navarra, por Villanueva, y su Castillo, y por la tierra de Mixa, y Ostavales. Y se obliga à hazer paz, y guerra por su mandato contra todo el mundo con su cuerpo, y con todos los hombres de las dichas tierras, y rendir el Castillo de Villanueva dentro de quince dias, que el Rey se lo demandàre, con todas las armas, y aprestos, con que se hallàre: con calidad, q̃ el Rey se lo buelva con los aprestos, que le recibiò, dentro de quarenta dias, que la guerra fuere fenecida: que si acaeciesse tenerla el Rey de Navarra con el de Inglaterra, de quien era vassallo el Vizconde por otras tierras, el Vizconde sirva al de Inglaterra con su persona; pero que aya de dar un Cavallero, que sirva al de Navarra con su persona, y Castillo, y tierras dichas, y con todos los hombres, que deben servir al Vizconde. Año 1247

El Rey tiene todos los derechos, y francage, que acostumbraron tener los Reyes sus antecessores en Mixa, y Ostavales, y jura el Vizconde todas estas conveniencias sobre la Cruz, y Evangelios: y tambien las juran sus hijos Pedro Daxs, y Remon Roberto, con calidad que si alguno de ellos, ù de sus herederos, ò succesores faltàre à qualquiera de ellas, queden por traydores, y no puedan salvarse por armas suyas, ni por agenas en Corte alguna del mundo. Y demas de esto el Vizconde diò fiadores de estar à todo lo pactado, à D. Remon Guillelmo Vizconde de Sola, y D. Pedro Arnalt Señor de Lusa en mil marcos de fina plata, quinientos cada uno. Y ambos, que presentes estaban, asseguraron con escripturas à parte la obligacion, con clausula de pagar dicha suma dentro de quarenta dias, que el Rey se la demandasse, y que no pagandola, el Rey tomasse satisfaccion prendando de sus tierras. (B)

ANNOTACIONES

ANNOTACIONES AL CAPITULO SEXTO.

A *LA carta del Obiſpo es fecha en Navardun en el mes de Octubre de eſte año de quarenta y ſiete. En virtud de eſta comiſſion, y ingiriendo la carta de ella, dirigida eſpecialmente al Arcediano, dada en Navardun à catorce de las Kalendas de Noviembre, que es à diez y nueve de Octubre de eſte año, el Arcediano Don Martin Perez por Inſtrumento de teſtimonio ſuyo, que original ſe conſerva en el miſmo archivo, dize*: Puſo en poſſeſsion corporal del Monaſterio de San Pedro de Ribas à la Priora llamada Doña Garcia de S. Eſtevan con las demàs Religioſas, que antes ſe llamabā de Baraniayn: y que eſte acto fue en la vigilia de los Santos Apoſtoles Simon, y Judas, eſtando preſente grande concurſo del pueblo, y nombradamente Fray Pedro de Lerida Prior de los Padres Predicadores de Pamplona, y algunos de los Religioſos ſuyos, Fray Pedro de Legaria Lector, y otros. *El teſtimonio es dado algunos dias deſpues à ocho de los Idus de Noviembre, que es à ſeys de èl.*

B *Fue el acto del homenage del Vizconde de Tartax en Olite en el palacio del Rey en la Vigilia de San Clemente año de Chriſto mil docientos quarenta y ſiete. Y llamanſe por teſtigos preſentes D. Sancho Ferrandez de Montagudo Seneſcal de Navarra, D Remon Guillelmo Vizconde de Sola, D Pedro Arnalt Señor de Luſà, D. Leon de Sezana, D. Gil de Veloneſa, D. Hugon de Corneyllon, D. Roberto de Meſdinges, D. Pedro Garcès de Huarriz, D. Aznar de Caparroſo, D. Martin Garcès de Euſa, y otros muchos.*

Año 1248

CAPITULO VII.

RECONCILIACION DEL REY CON EL OBISPO, Y OTROS SUCCESSOS.

1. *MEDIANEROS, QUE SOLICITAN LA CONcordia.* 2. *Varios despachos del Rey.* 3. *Commercio, y passo libre ofrecido por los de Bayona al Rey.* 4. *Viage del Rey à Roma.* 5. *Buelta à Navarra por Francia, donde visita sus Estados.* 6. *Mercedes, que haze à varios Lugares de su Reyno.* 7. *Su enfermedad ultima en Estella.* 8. *Su muerte en Pamplona, y ultima disposicion suya.* 9. *Su entierro, y elogio.* 10. *Succession, que dexó.*

DURABA todavia el entredicho, y el comũ desconsuelo de todo el Reyno hasta que quiso Dios que amanecieron soles mas claros, y vigorosos, que disipassen las densas nieblas de los coraçones. A este fin se gastò mucha parte del año siguiente de mil dociẽtos quarenta y ocho en intervenciones de varones zelosos del bien publico del estado Sacro, y Señores de primera autoridad, haziendo buenos oficios de medianeros, para concordar al Rey, y al Obispo, representãdoles el desconsuelo general, que en tan larga duracion passaba yà à escandalo publico, y à gravissima calamidad de la Republica, y que podia desdorar el buen credito de ella para con las naciones circunvecinas. Y tanto mas confiadamente proponian estas razones, quanto tenian de su parte el sentimiento, y voz publica, que anima à los que dàn los consejos, y enflaqueze la resistencia de los Principes, que los reciben, reconviniendo sus consciencias la quexa publica, que en fin penetra hasta sus retretes, y prevalece à la lisonja, por mas que les procùre cerrar el passo. Discurrianse, y proponianse varios temperamentos de cosas, con que cediendo de cada parte algun tanto, se llegasse à un medio tolerable à entrambas, y venciendose la mayor dificultad entre los reñidos, de parecer que reconoce el uno la victoria llena, y llana al otro, y que defendiò mala causa, el que cayò de toda. Ayudaba à conseguir la concordia, que se solicitaba, el zelo en la substancia bueno,

y

y la intencion ſana de los reñidos, que por el tenor de las demàs acciones ſe reconoce en ambos: en el uno por tener los derechos de la dignidad Real, como la hallò; y en el otro de no perder los de la Igleſia, de que ſe miraba, no tanto dueño para largar, quanto tutor para mantener. Y aunque à vezes el buen zelo ſuele ſer inſenſiblemente nutrimento, que ceva, y alarga mas la diſcordia en los ingenios lerdos, y obtuſos, que aſſegurados de ſu intencion ſana, cierran ciega, y tenazmente con todo, teniendo por cauſa ciertamente de Dios qualquiera de ſu dictamen, en que no les acuſa ſu conſciencia; pero en los ingenios claros, y deſpejados ſuele ſer principio de concordia, deſpues que con la diſputa ſe aclarò la razon, y començò à deſcubrirſe, recõviniẽdo à la ingenuidad, y conſciencia. Eſta buena diſpoſicion de animos, è ingenios y las continuas inſtancias de los medianeros zeloſos, y temor, de que el dolor, y quexa publica no imputaſſe à cada qual la cauſa, acabaron de madurar la reconciliacion del Rey, y Obiſpo, à quien admitiò el Rey à ſu gracia con amiſtad noble, y generoſa, que nada retiene de la ira paſſada, y començò à reſpirar el Reyno del ahogo del entredicho, y ſe franquearon los Templos, y el recurſo en ellos à Dios, y à ſus Santos con los Sacrificios, y Oficios Divinos.

2 Al Rey hallamos eſte año, corriendo por varios pueblos. Deſpachada en la pequeña Aldea de Zizur hallamos una cedula por mediado Março, tributando à los de Laquidayn las tierras, que alli tenia, y eximiendoles de obras Reales dentro, y fuera; pero reteniendo los derechos de Hucſte, Cavalgada, Calonias, y otros. Por principio de Mayo en Olite otra, en la qual ſe dà por pagado de cierta reſta de pagamento, en que Don Martin Lopez de Noval fue fiador *en la compra* (dize) *que vostro tio el Rey D. Sancho fizo nompadament de Oteyça, et Añezca de D. Blaſco de Alagon, et de D. Artal ſò fillo.* Algun matrimonio parece tuvo acà D. Blaſco, por donde le pertenecia eſte Señorio.

Por fines de Junio eſtaba el Rey en Eſtella, y alli hizo donacion à Hugas de Maia criado de ſu Palacio, y ſu Muger Doña Conteſa de Leſquiera de una pieza de tierra, que el Rey tenia debaxo de la peña de ſu Caſtillo de Maia llamada la del Vergel.

En la Villa de Ochagavia le repreſenta otra carta el Miercoles proximo deſpues de la fieſta de S. Lucas Evangeliſta, tributando ſu Molino de Burgui à los de aquella Villa por cinquenta cayzes de trigo al año, medida de Pamplona.

3 De alli parece paſsò el Rey à Urdax, corriendo las montañas del Pirineo; pues al ultimo de Octubre le buſcaron alli el Mayor, y

los Jurados, y el Comunal Concejo de la Ciudad de Bayona, que assi habla un Instrumento, por el qual toman en su guarda, y encomienda al Rey D. Theobaldo, y toda su compañia para siempre que quisiere passar por ella, y à todas las gentes de sus tierras para comerciar libremente, obligandose à que si huviessen de revocar este assiento por mandamiento del Rey de Inglaterra su Señor, lo harán saber à los vassallos del Rey, y que despues del aviso tengan quarenta dias para irse libres con sus haziendas, y lo mismo los que despues del aviso, por no le aver sabido, llegaren à Bayona de aquende, ò allende el mar. Este era en lo antiguo el legitimo, y justo modo de comerciar; y no los embargos subitos, y no prevenibles, que llamandose represalias, yà que se hazen, debieran justificarse, sirviendo para satisfaccion del vassallo de la Corona, y recompensa de lo que perdiò en la agena. Dize el acto ser hecho en Urdax en la vigilia de todos los Santos; y por Março del mismo año en Urdax se hallaba el Rey, y lo muestra un despacho suyo dado alli à los de Estella, de como deben pagar el peage de mercaderias de ida, y buelta de S. Sebastian. Veese que por respeto, y atencion al Rey, vinieron agora los del govierno de Bayona, y salieron de ella quatro leguas, y entraron dentro de los limites de Navarra dos millas, para hazer aquel acto. Año 1248

4 Y esto nos dà à entender fue verdad lo que dixo el Tesorero Garci Lopez de Roncesvalles en su breve Chronica, y otros despues: que el Rey Don Theobaldo reconociô el exceso grande, con que avia procedido contra el Obispo D. Pedro Ximenez, y quedò tan arrepentido de èl, que partiò en persona à Roma, para obtener del Pontifice llenissima absolucion de las censuras, y dàr satisfaccion cumplida de su yerro en aquella Corte: y que para esso fue el acto yà dicho, y el tocar de transito en Bayona, como le vimos tocar en ella para la jornada ultramarina de la Tierra Sancta. Y puede ser nuevo indicio de esto el que el año siguiente mil docientos, y quarenta y nueve carece de memorias publicas, ocasionandolo su ausencia. Y el siguiente de cinquenta le hallamos en Paris, Lunes de Quasimodo, tiẽpo competente para aver buelto, y visitado de transito sus Estados de Chãpaña, y Bria, cercanos à aquella Corte. La carta, que en esto habla despachada en Paris es vna, por la qual concede à los vezinos del lugar de Occo por sus buenos servicios, que sean perpetuamente Realengos, y nunca puedan enagenarse de la Corona. Para el despacho, quando le buscaba, presente estaba aun en Reynos estraños. Año 1250

5 El siguiente de cinquenta y uno debuelta le hallamos yà en Navarra. En Pamplona por Julio, concediendo Año 1251

concediendo à los de Eſtella la franqueza de una feria, que duraſſe quince dias, começando de S. Miguel. Y es dada el Jueves proximo antes de la fieſta de Santa Maria Magdalena. Por Agoſto en Abarçuza, confirmando à los de Aranaz el Fuero, que les diò el Rey D. Sancho ſu Tio, y mejorandole: porque les remite las obras Reales dentro del termino, y de la torre, y patronato de la Igleſia, que ſu tio avia retenido. Y ſe conviene, en que por eſtas coſas le augmenten las rentas de treſmil y quatrocientos ſueldos, que pagaban à ſu tio, haſta quatromil. Por Octubre en Tudela Miercoles antes de S. Simon, y Judas, concediendo à aquella Ciudad feria franca de quince dias, començãdo deſde la viſpera de la Purificacion; de que ſe vee en el archivo de aquella Ciudad la carta original con el ſello pendiente, y en èl el Rey à cavallo armado de todas las armas; y en el eſcudo las cadenas de Navarra con los nudos globoſos en los encajes. Parece cierto avian ceſſado yà del todo las quexas del tiempo paſſado; pues aſsi favorecia a aquella Ciudad con beneficios.

En el año mil docientos cinquenta y tres (el anterior vaca por falta de memorias publicas) parece continuò el Rey ſu eſtancia en Eſtella. Hecha en ella, y por Febrero Lunes deſpues de la fieſta del Apoſtol San Mathias, es la carta Real à los de Egues, prometiendoles que, pagandole lo que ſolian en Pamplona, ò Tiebas à la eleccion del Rey, no los enagenarà de la Corona, y los abſuelve de todas obras Reales, menos las de los Caſtillos.

Por la aficion, que avia cobrado à los Cavalleros del Hoſpital de S. Juan de Jeruſalem por el valor, y zelo, con q̃ les avia viſto obrar en la Tierra Sancta, les concediò eſte año, y tambien en Eſtella, Lunes vigilia de Santa Maria de Março, la gracia de abrir azequias en Cabanillas, ſacando el agua del Ebro, para regar ſus campos.

Por fines de Junio en Eſtella perſeveraba, y Jueves deſpues de la fieſta de S. Juã Baptiſta dia veynte y ſeys de aquel mes diò ſu carta para los de Amunarriz, abſolviendolos de toda carga, y labores, pagandole ſetecientos ſueldos de renta por todo, y lo que correſpondieſſe à heredades, que tuvieſſen fuera de los terminos de ſu pueblo.

6 A eſte tiempo ſobrevino al Rey D. Theobaldo la enfermedad de la muerte; la qual ſucediò Martes à ocho de Julio de eſte año de Chriſto mil docientos y cinquenta y tres, como ſe vee en el capitulo del Fuero, que trata de los fallecimientos de los Reyes: y el libro yà citado, que llaman del *Obit* del Monaſterio de S. Pedro de Pamplona, ſeñala eſſe miſmo dia de ſu muerte. El Kalendario de Leyre le anticipa un dia, diziendo

ziendo muriò en las Nonas de Julio de la Era de Cesar mil ducientas, y noventa y una. Pero el dia Martes observado arguye fue à ocho.

Del lugar de la muerte se pudiera dudar si fue en Estella, por la carta firmada en ella trece dias antes para los de Amunarriz, si el capitulo del Fuero, y uniformemente los Escriptores, y algunos no muy distantes, no asseguràran fue en Pamplona, y especificando fue en los Palacios del Obispo, Pudo ser que sintiendose enfermo, se hiziesse llevar à Pamplona. para disponer sus cosas, y ordenar alli su testamento, ò la enfermedad no fue muy larga.

7 Muriò como Principe muy Catholico, religioso, y pio, y mirando el tenor de su vida, y acciones, fuelo sin duda, sin q̃ le dàñe el tropiezo con el Obispo, cuya apresuracion yà significada le puede ser disculpa; y el arrepentimiento insigne pudo dorar el yerro: fuera de que en carrera larga no tropezar una vez, en especial por colera, movida de imaginar su authoridad ajada, apenas se quenta Principe alguno, que lo aya conseguido. Declarò en su testamento, por heredero, y successor suyo en el Reyno, y Estados de Champaña, y Bria al Principe D. Theobaldo su hijo de poca edad; y por razon de ella encomendo en èl su Reyno, hijos, y muger al Rey D. Jayme de Aragõ, con quien avia tenido perpetua, y estrecha amistad, haziendo toda confiança de su equidad, y noble natural, q̃ tenia muy experimentado; yno tãta de Castilla, de la qual viviò no solo cõ quexa de lo passado, sino tambien con rezelo de lo venidero, desde que aviendo muerto algo mas de un año antes el Rey D. Fernando el Santo entrò à Reynar su hijo D. Alonso el Onceno llamado el Sabio: y el tiempo manifestò que no fueron vanos ni su confiança, ni su rezelo,

8 Fue enterrado en Santa Maria de Pamplona, y en sepultura magnifica, como advierte el capitulo del Fuero, esmerandose sin duda en esso el Obispo D. Pedro para honrar en muerte al que tratò con aspereza en vida, imaginando que le obligaba à esta honrada demonstracion el oficio publico. El mismo capitulo del Fuero atribuye à este Rey la alabança de aver no solo jurado, y observado el Fuero, sino tambien la de averle mejorado, honra, que solo haze à èl, y à su Abuelo Don Sancho el Sabio. Y yà quedan vistas varias cosas, en que ambos le mejoraron. Reynò desde la muerte de su Tio D. Sancho diez y nueve años tres meses, y un dia; y desde que recibiò la Corona en Pamplona vn mes, y un dia menos: viviò cinquenta y tres años aun no cumplidos. Nacio el año de Christo mil y ducientos, y naciò postumo: porque en el mismo à veynte y quatro de Mayo. Muriô su Padre el Conde Theobal-

do

do Quarto, dexando preñada à la Infanta Doña Blanca, y con ſola una hija nacida, que de ella tenia: por la qual razon el Rey Philipo Auguſto de Francia, aguardando el parto, tomò en ſu tutela los Eſtados de Champaña, y Bria, por ſer el Conde difunto ſu ſobrino hijo de Maria hermana del Rey Philipo por ſu padre, y hermana tambien, por ſu madre, del Rey de Inglaterra Richardo, por los dos matrimonios de Leonora hija, y heredera de San Guillermo Duque de Aquitania, primero con Ludovico VII. Rey de Francia, y deſpues con Henrico II. Rey de Inglaterra. De eſte parto poſthumo naciò el Rey D. Theobaldo: y fuera de dezirſe aſsi en el epitaphio del padre, en que el Poeta llama al hijo: *Niño nacido como el Phenix de las cenizas del Padre*, lo aſſeguran de nuevo el Arçobiſpo Don Rodrigo, que llama al Rey D. Theobaldo hijo poſthumo, y tambien Rigordo Eſcriptor grave, y muy exacto de aquella miſma edad Chroniſta del Rey Philipo Auguſto.

Fue D. Theobaldo en la guerra Principe de mucho esfuerço, y de mucha prudencia militar: en la paz alegre, y feſtivo, y muy aficionado à la muſica, y à la Poeſia. En el govierno fue provido, y de prompto deſpacho. Haſta de la agricultura no ſe eſtrañò, y hizo traer de Champaña varias frutas, y entre ellas una caſta de peras de mucho regalo, que Caribay dize ſe llamaban en ſu tiempo Thibautinas, y que de Navarra hizo llevar otras frutas, que allà faltaban. Pero en otra coſa de mas importancia le quedò el Reyno deudor à ſu providencia; y fue el cuidado de recoger inſtrumentos, y eſcripturas de los Reyes anteriores en el Cartulario, que de ſu nombre ſe llama de D. Theobaldo, y ſe començò à trabajar el año ſegundo, y tercero de ſu Reynado. Y fuera el beneficio lleno, y grande, ſi ſe huvieran recogido las de los Reyes primeros, y muy antiguos: pero el eſtàr derramadas en muchos, y diverſos archivos, y la letra eſcabroſa debiò de eſtorvarlo. Fue tambien aficionado à fabricas; pero de las que ſervian mas al provecho, que à la oſtentacion. Algunos Caſtillos quedan viſtos, fabricados de nuevo por èl: en el de Thiebas obra tambien ſuya à dos leguas grandes de Pamplona azia el medio dia podrà admirar, y admirarà ſin duda aun la pericia moderna de fabricar fortalezas, la buena induſtria, y trazas ingenioſas de las antiguas. Porque reconocerà en lo que dura deſpues del ultimo cerco, y del tiempo, y deſcuido en reparar, que gaſtan aun mas, fuera de la firmeza de muros, y torres grandes para aquellos tiempos, aunque flaca para el nueſtro, tales compartimientos de oficinas militares en breve eſpacio, y ſuſten-

tadas de firmes arcos: retiradas ſubterraneas para la defenſa, en caſo de perderſe alguna parte de la fortaleza, y ſurtidas ocultas, para recobrarla, que admirando lo inventado entonces, perdonarà facilmente el grueſſo deſproporcionado, para ſufrir cañones de batir, y los padraſtros muchos, y muy cercanos, para armar baterias de ofenſa. No fue falta de induſtria, y pericia no preveer los ingenios, y maquinas de fuego, que inventò deſpues ſin duda el Infierno, inſpirando à la malignidad del ingenio humano trazas exquiſitas, para dañar: aun en lo q̃ yà no ſe uſa, y arrimô el tiempo ſe admira el primor; como en los trages yà dexados la riqueza, y artificio de las telas, y bordados.

10 En quanto à la ſucceſsion, y deſcendencia del Rey D. Theobaldo, tres matrimonios le quenta el Arçobiſpo D. Rodrigo. El primero con hija del Conde de Lorena, que por averiguacion de Pitheo en la Genealogia de los Condes de Champaña ſe llamò Getrudis; pero eſte matrimonio por juyzio de la Igleſia ſe declarò por nulo: ſeria por el mucho parenteſco. Deſpues eſtuvo tratado de caſarſe con Margarita hermana del Rey de Eſcocia, como lo demueſtran las cartas de concierto hechas por Agoſto de mil ducientos, y diez y nueve, que publicò en ſu hiſtoria Miſcellanea Nicolao Camuzacio: y no aviendo tenido efecto eſte tratado, casò con Inès hija de Guiſcardo de Belloyoco, y Sibilla hija de Philipo Conde de Flandes, y Henao: y de eſte matrimonio naciò Blanca, la qual aviendo eſtado primero prometida el año de mil ducientos, y veynte y cinco à Othon hijo de Odòn Duque de Moravia, y Conde Palatino de Borgoña, y de ſu muger Beatriz, deſpues el de mil ducientos, y treynta y quatro fue prometida tambien al primogenito de D. Fernando el Santo D. Alonſo el Sabio, como ſe vee en eſcripturas de la Camara de Cõptos, que viò Oihenarto, y tambien noſotros, las quales paſſaron entre los Reyes Don Fernando el Santo, y D. Theobaldo Padres de los deſpoſados, y no aviendo tenido efecto ni uno, ni otro tratado, casò finalmente con Juan Duque de Bretaña. El tercer matrimonio de D. Theobaldo fue con Doña Margarita hija de Archenbaldo Principe iluſtre de la gran caſa de Borbon, y Eſtado de Dampetra, no Conde de Fox, como dixo Beuter, y ſiguieron otros; ſobre lo qual le reprehende Oihenarto: pero debeſele admitir la diſculpa, de que otros mas antiguos que èl cayeron en el miſmo yerro. Eſte matrimonio ſe celebrò por Março del año mil ducientos, y treynta y dos, dos años antes que D. Theobaldo vinieſſe al Reyno. De eſte alcançò yà nacidos el Arçobiſpo D. Rodrigo, al

acabar

acabar ſu obra, à Don Theobaldo primogenito de los hijos Varones, que agora entrò à reynar, à D. Pedro, que tuvo el Señorìo de Muruzabal, y à Doña Leonor, cuya infancia pide à Dios proſpère, y enſalce. Pero deſpues nacieron, ſin que ſe pueda dudar, D. Henrique, que vino à Reynar en Navarra, y tuvo enel Reynado de ſu hermano D. Theobaldo el Condado de Renoy; ſi dado por ſu hermano, ò por ſu padre de entrambos, ſe ignora. Y tambien nacieron deſpues las Infantas Doña Margarita muger de Ferricio Duque de Lorena, y Doña Beatriz muger de Hugon IV. Duque de Borgoña. Ni tampoco ſe puede negar tuvo D. Theobaldo otras hijas, como fueron Doña Elide, y Doña Inès, de las quales la primera ſe concertò, y la ſegunda ſe casò con efecto con el primogenito de los Azagras Señores de Albarracin; pues conſta por las eſcripturas authenticas yà exhibidas. Otro hijo por nõbre D. Guillermo deſcubriò Oihenarto de un Cartulario de Champaña, q̃ ſe guarda en la Bibliotheca Real de Parìs, en que dize ſe halla un acto publico, por el qual el Oficial mayor de aquella Ciudad admite el perdon, y deſiſtimiento de quexa de cierto agravio hecho à Giraldo Valencienas Clerigo, hermano del Maeſtro Jacobo de Valencienas *por algunos* (dize) *ò alguno de la familia del venerable Señor Guillelmo hermano del iluſtre Rey de Navarra.* Mas parece que ſe debe entender de D. Theobaldo Segundo, porque el primero fue poſthumo, y unico hijo varon; ſino es que fueſſe habido fuera de matrimonio, y el tiempo de eſte acto inclina à eſſo; pues es de veynte y ſeys de Março, año de mil ducientos, y ſeſenta y tres, diez deſpues que muriò el primero. De qual de los tres matrimonios fueron procreadas Doña Elide, Doña Inès, y Doña Berenguela, la que el Monaſterio de San Pedro de Ribas quenta por Monja, y Priora ſuya, ò ſi à caſo fueron habidas fuera de èl, como dizen varios Eſcriptores de Doña Marqueſa, que casò con D. Pedro hijo natural del Rey Don Jayme de Aragon, que fundò la nobiliſsima caſa de Hijar, no ſe apura con toda certeza.

Aqui ſolo falta el advertir, y corregir un yerro, que ſe cometiò en el Kalendario de Leyre, y puede turbar; y es que en èl, deſpues de ſeñalar la muerte del Rey Don Theobaldo con el yerro yà notado de un dia, diziendo: *En las Nonas de Iulio muriò D. Theobaldo Rey de Navarra en la Era* 1291. añadiò el Eſcriptor con poco tiento: *Y Don Pedro el hermano en la Era* 1295. Es creyble que eſta nota eſcrita en latin ſe hallò en memoria mas antigua, y ſignificado en ella el grado del parenteſco con ſola la letra inicial F. que

en latin es comun à la voz *Filius*, y à la de *Frater*, y aviendo de sacar *Hijo*, saco *Hermano*, mayormente equivocado con que este Infante D. Pedro tuvo hermano Rey, por nombre D. Theobaldo; pero era el segundo, no el primero, de quien habla la memoria, y de quien expresò era hijo el Arçobispo D. Rodrigo, y las demàs memorias arriba puestas.

Año 12

REY D. THEOBALDO II.

LIBRO XXII.

DE LOS ANNALES DE NAVARRA.

CAPITULO I.

1. TURBACION EN LA ENTRADA DEL NUEVO Rey. 2. Prudencia de la Reyna Madre en acudir al Rey de Aragon. 3. Haze el de Aragon estrecha aliança con el de Navarra. 4. Otras prevenciones de la Reyna para la defensa del Reyno. 5. Juntas de los Ricos hombres sobre la forma del govierno en la minoridad del Rey. 6. Coronacion del Rey, y Juramento, que haze à los Estados del Reyno. 7. Cosas juradas por el Rey. 8. Explicanse algunas cosas, que contiene este juramento.

1 LA muerte del Rey D. Theobaldo turbò luego, y no poco el estado de las cosas dentro, y fuera del Reyno, siendo la causa, y ocasion de ambos movimientos la poca edad de su primogenito, y successor D. Theobaldo el II. que varias memorias llaman el Junior, ò mas mozo, para distinguirle de su Padre, siendo comun à entrambos el nombre de Theobaldo. En casa se turbaron sobre la forma de juramento, que avia de hazer el niño Rey à los Estados del Reyno, y modo, con que avia de correr el govierno en su menor edad, y juramento, que le avian de prestar solemnemente en su elevacion. Fuera se sintiò el nuevo movimiento de parte de Castilla; porque el Rey D. Alonso llamado el Onceno promiscuamente en Castilla, que en Leon por la union de aquellos Reynos, con

el gran poder de ellos, y lo mucho que le augmentò su Padre el Santo Rey D. Fernando con las cõquistas de la Andalucia, aviẽdo heredado de su padre el poder, mas que la templança de natural, oida la muerte del Rey D. Theobaldo, luego hizo semblante de acometer de guerra à Navarra, y ocuparla, tomando, como suelen no pocas vezes los Principes muy ventajosamẽte poderosos, en vez de derecho, la ocasion de guerrear, y ensanchar su Señorìo, y teniendo por tiempo muy oportuno para esso la mudança de Rey, su edad pupilar, viudez de la madre, y tutela de muger.

2 Pero la viuda Reyna Doña Margarita de Borbon, de quien es tan grande el silẽcio, que en todo el Reynado de su marido no suena en acto alguno, descubriò subitamente en la ocasion un animo muy varonil dotado de mucha prudencia, y actividad en el buen expediente de los negocios mas dificiles; y mostrò que las buenas Princesas saben contenerse en el retiro, que les pide el sexo, dexando reynar à sus maridos, sin introducirse, ni sobresalir odiosamente en su govierno, reservando el valor, y prendas, con que extraordinariamente las favoreciò la naturaleza, à la ocasion, y necessidad de suplir la falta de sus maridos en mantener los hijos comunes, y Reyno encomendado. Previendo pues Doña Margarita con prudente solercia lo que se podia temer de la facilidad en moverse Don Alonso de Castilla, avia dado promptamente aviso al Rey D. Jayme de Aragon de la muerte del Rey Don Theobaldo su marido, luego que sucediò, acordandole *la estrecha, y continua amistad, con que avian corrido ambos Reyes, y que D. Theobaldo la avia sellado con el ultimo acto de la vida, encomendando en su testamento à su amistad, y nobleza de natural la proteccion de sus hijos, muger, y Reyno, dando ocasion para que la amistad, que suele prometerse hasta la muerte, pudiesse passar mas allà de ella. Que el renovarse aquellos antiguos vinculos lo merecia la confiança hecha, y lo pedia el tiempo, y las conveniencias de ambos Reynos, contra los quales mostraba tan mal semblante el Rey de Castilla Don Alonso tan facil en trocar la paz en guerra, como los matrimonios en divorcio.*

3 Recibiò el aviso el Rey D. Jayme, aunque embuelto en sentimiento de aver faltado el Rey D. Theobaldo, que siempre le avia sido buen amigo, con agrado grande, respecto de la Reyna Doña Margarita, y su hijo el niño Rey D. Theobaldo, assi por la honorifica confianza, que de su amistad, y noble natural avia hecho el difunto Rey D. Theobaldo, como porq̃ se hallaba en grãde rõpimiento con su yerno D. Alonso Rey de Castilla, que aviẽdose casado con su hija la Infanta Doña Violante, y teniendola preñada con enorme agravio se avia divorcia-

do

do de ella, y hecho venir à Doña Chriſtiana hija del Rey de Noruega, para caſarſe con ella. Y por aver llegado la nueva eſpoſa al tiempo miſmo del parto de Doña Violante, entregadola con igual ligereza de animo, para caſarſe con ella, à ſu hermano el Infante D. Phelipe, deſtinado yà para la Igleſia, y Arçobiſpado de Sevilla; del qual deshonor hecho à ſu hija, y en ella à ſu perſona, vivia abraſado el Rey Don Jayme, y le importaba tener valedores de tan juſta cauſa contra el poder grande del yerno, que fiado en ſolo èl ſe atrevia à coſas tan enormes. Por lo qual abraçando muy guſtoſamente el renovar las alianças antiguas con Navarra, yà que por ocupaciones no podia partir luego a verſe con la Reyna Doña Margarita, deſpachò à toda prieſa à ſu hijo primogenito, y heredero el Infante Don Alonſo, que en ſu nombre las renovaſſe, y confirmaſſe. Y la Reyna ſabidora, de que el Infante ſe acercaba para las viſtas, y tratados, apenas acabadas las honras funerales de ſu marido, ſin dexarſe vencer de la triſteza, ni entregarſe à los llantos mugeriles deſaprovechados, atenta ſolo al bien publico, cogiendo à ſu hijo D. Theobaldo corriò à encontrarſe con el Infante. Fueron las viſtas en Tudela: y à cerca de ellas ſe debe advertir que Geronymo Zurita, y Eſtevan de Garibay padecieron alguna equivocacion de los ſucceſſos de eſte año, y parece que ignoraron eſte acto primero en Tudela de la Reyna, y del Infante, y le confundieron con otro del año ſiguiente, en que intervino en perſona el Rey D. Jayme, y paſſaron aquel ſucceſſo à eſte año preſente, que no le pertenece. Exhibirèmos en eſte el tratado de eſtas alianças renovadas, y con las miſmas palabras, con que ſe halla al fin del Cartulario de D. Theobaldo, cuyo tenor es eſte: *Sepan quantos eſta carta vieren como nos Doña Margarita, por la gracia de Dios Reyna de Navarra, de Campayna, et de Bria Condeſa Palacina otorgamos à vos D. Alphonſo fillo mayor, heredero del Rey Daragon, todas aqueyllas convenienças, que nos por nos, et por noſtro fillo D. Thibalt Rey de Navarra, ò por qualquiera otro noſtro fillo, que ſerà Rey de Navarra, havemos con vueſtro padre por aqueilla miſma gracia Rey Daragon, que ſerèmos daqui adelante por todos tiempos amigos vueſtros, et amigos de todos vueſtros amigos, et encmigos de vueſtros encmigos; que vos ayudarèmos con todo noſtro poder à defender vos, et toda vueſtra ſeñoria contra quiquier, que Rey ſea, ò aya poder de Rey, que tuerto, ni mal ninguno vos quiſieſſe facer, ſacado contra el Rey de Francia, et contra el Emperador Dalamaynna, et contra las perſonas de Francia, à qui nos ſomos tenidos por ſeynorio. Et prometemos vos generalment todas las otras convenienças, que vueſtro padre Rey Daragon hu con nos, et nos con eil; aſsi, et en aque-*

y illa forma miſma, como ſon eſcriptas en las cartas, que nos avemos con eil, et eil con nos. Et por todas eſtas convenienças tener, et cumplir, aſsi como dicho es, juramos ſobre la Cruz, et los Santos Evangelios, et facemos vos homenage por nos, et por noſtro fillo. En teſtimonio de la qual coſa ficiemos ſeellar eſta carta con noſtro ſeyello pendient: et fue feyta en Tudela en el primero dia de Agoſto, en el aynno de mil, et docientos, et cinquenta, et tres. Haſta aqui la carta de la Reyna: y luego en ella miſma el Infante D. Alonſo reciprocamente repromete, jura, y haze homenage en la miſma forma, que por no alargar, no ſe repite, las conveniencias, y tratados del Rey Don Jayme ſu padre: ſalvo, que no exceptua de la liga ofenſiva perſona alguna; y es en Tudela en los miſmos año, y dia.

4 Y deſpidiendoſe à toda prieſa, aunque con las demonſtraciones de amor, y firme amiſtad, que la liga, y tiempo de obrar pedian, bolviò la Reyna à Pamplona, y reforçò luego las guarniciones de las plazas, y Caſtillos de la frontera del Reyno contra Caſtilla. Y ſin perder tiempo, por ſi la guerra ocaſionaba el aver de traer apreſtos, ò ſocorros de fuera por la mar, apreſurò, y obtuvo que la Ciudad de Bayona renovaſſe la carta de ſeguridades, q̃ ſe avia dado al Rey D. Theobaldo, de que ſe hablò al año mil ducientos quarenta y ocho; y todo eſto con tal preſteza, que la carta, en que el Concejo de Bayona renueva, y ratifica à la Reyna, y ſu hijo D. Theobaldo aquellos tratados con ſu padre, es fecha en Bayona el dia trece antes de las Kalendas de Septiembre, que es à veynte de Agoſto de eſte año, como ſe vè en el miſmo Cartulario. Todas eſtas coſas pudo obrar la vigilancia, y actividad de la Reyna en quarenta y tres dias deſpues de la muerte del Rey ſu marido: tiempo que no les baſtàra à otras para los funerales, veſtir de lutos el Palacio, recibir peſames de Señores, miniſtros, y Univerſidades, y enjugar las lagrimas.

5 Dado, lo que pedia la ſeguridad contra los movimientos de fuera, cargò el cuidado en el govierno domeſtico, de que la aſſeguraba mas la fidelidad de los naturales, y buen amor, con que en general avian corrido con el Rey D. Theobaldo, y el cariño, que ſe iba conciliando el hijo, por las buenas mueſtras, que yà deſcubria de ſu excelẽte natural; y aunq̃ cõ algunas menores quejas, que avia del govierno del padre, y ſe eſperaban remediar en la entrada del hijo. Y en orden à eſſo huvo varias juntas, y conferencias ſobre la forma del juramento, que avia de hazer el Rey à los Eſtados, y del govierno, que avia de tenerſe en ſu menor edad que no pocos pretendian duraſſe, haſta que tuvieſſe veynte y cinco años Don Theobaldo, que, en quanto podemos entender, al tiempo

empo que esto se trataba apenas tenia catorce cumplidos: aunque despues se contentaron con que fuesse hasta el veynte y uno. En orden à lo qual hallamos en el archivo de Olite un pergamino de letra antigua, aunque no legalizado, que parece fue la forma del juramento, que se levantò, y en cuya observancia se juramentaron muchos de los que concurrian en la junta de los Estados para esto convocados. Y las clausulas de èl, y condiciones, que se pedian, con muy poca diferencia se veen puestas en el juramento solemne, que con efecto hizo el Rey en su elevacion, que se exhibirà luego, y con tal fuerça se coligaron à que se avian de admitir las condiciones, que se pedian, que al pie de ellas se dize: *Esta es la forma de la jura, que facen los Ricos hombres de las Villas: Yo juro por Dios, et por estos Santos Evangelios, et por esta Santa Cruz, que si D. Thibalt nō quisies jurar todas estas cosas, assi como escriptas son en esta carta, que non lo otorgue por Rey, ni tenga por Seynnor ata que jurado las aya, si non quisies desfacer las fuerças, que feytas son, et quisies sacar de fuero, ò fer fuerça à ningun Ricome, ò à ningun Cavayllero, ò à ningun Infançon, ò à las Villas, ò à los Omes, que en esta força seràn, que li ayude lealment por la força, que feyta è, ata que la força sea desfeyta ad aqueyl, ò ad aqueyllos, à qui se farà, que desta jura sean. Estos sobrenominados jurados se deben ayudar por la jura, que feyta han contra todos aqueyllos, que en esta jura no queyrràn estàr, que de Navarra sean; et si enguno de estos jurados venga contra esta jura, sinque por tal traydor; que no se pueda salvar por sus armas, ni por otras. Esta jura se face, salvos los dereytos del Rey, et debe ser tenida, ata que Don Thibalt sea de edat de XXV. aynnos.*

5 Ajustadas pues las demandas, y cosas, que para la coronacion se pedian, templandose algunas, y admitiendose las mas, por juzgar la Reyna Doña Margarita, y los de su Consejo que las pedia la menor edad del Rey, y que si bien parecia estrechaban algun tanto su potestad, no siempreès el mayor poder el mas suelto, y libre; sino que antes le importa al mismo ceñirse algun tanto para la duracion, y estabilidad; porque se disipa, y desvanece apriesa el que se difunde, y derrama mucho, como sucede en la misma naturaleza: juntos en Cortes los Estados en Pamplona, fue elevado en el escudo coronado, y aclamado con las ceremonias acostumbradas el Rey Don Theobaldo, y ungido por D. Pedro Ximenez Obispo de Pamplona, haziendose en ella, y en todo el Reyno muchos regozijos, y alegrias publicas. Fue este acto Jueves à veynte y siete de Noviembre de este año de cinquenta y tres: tanto tardaron en ajustar la forma del juramento, y govierno desde la muerte de su padre, que

fue à ocho de Julio. Las cosas, que se pidieron para la coronacion, se descubren en el juramento, que para ella hizo el Rey: del qual se dieron luego varias copias con fee publica à las Universidades del Reyno; y hemos visto no pocas en sus archivos uniformes todas. En el de Olite se vee con un sello grande pendiente, y en èl efigiado el Rey à cavallo cõ espada levantada, y embraçando el escudo. (A) Su tenor exhibirèmos en su lugar cnmplidamente, y aqui solo pondrèmos lo substancial.

7 Jurò el Rey lo primero, que à todo el pueblo de Navarra, especialmente à la Iglesia, y à los Clerigos, y à todos los Ricos-hõbres, y Cavalleros mantendria en sus fueros, y franquezas, y en todos sus derechos, y costumbres enteramente, y de forma que ni ellos, ni sus antepassados los huviessen gozado mejor en tiempo de ningun otro Rey. Segundo: Que desharia todas las fuerças, y todos los agravios, y todas las malas quitas, y todas las malas costumbres, que hizieron el Rey D. Theobaldo su padre, y su tio el Rey D. Sancho, y el padre del Rey D. Sancho, como fuessen verificadas. Tercero: Que no sufriria que ningun hombre, ni muger del Reyno de Navarra fuesse presso corporalmente, ni confiscada hazienda suya, con tal que diessen fiador, segun derecho ordenado por su fuero, sino es que fuesse por ventura traydor juzgado, ò ladron, ò robador manifiesto, ò encartado, como era uso. Pero que si por fuero huviere el Rey de hazer emparança (vale embargo) esta sea hecha, y el fiador sea prometido, segun fuero de aquel à quien la emparança se mandàre hazer. Quarto: Que ningun pleyto, que viniesse à su Corte, seria juzgado, sino por consejo del Amo (assi llama al Ayo) y de los doze Consejeros, que se han de nombrar de la mayor parte de ellos, q̃ en la Corte huviere, y todo esto aya de ser hecho por el Alcalde de los litigantes, y segun fuero de cada uno. Pero que si algun pleyto granado, como de rapto, ò otro alguno grande huviera de ser juzgado en la Corte, estos doze jurados, ò Consejeros debian hallarse al juyzio, de suerte que por el Consejo del Amo, y de estos doze, ù de la mayor parte de ellos pudiesse el Rey hazer toda justicia; y si el Amo alli no se pudiesse hallar, que con la mayor parte de ellos la pudiesse hazer; y si por ventura el Amo ò alguno de los Consejeros passasse de esta vida, que los electores tengan poder, para poner otro en su lugar, hasta que el Rey llègue à la edad de veynte y un años. Septimo: Jurò tambien que no daria honor, ni honores, Castillo, ni Castillos, tierras, ni heredamientos ningunos sin consejo del Amo, y de los Consejeros sobre-dichos, ù de la mayor parte

de

de ellos: y aunque el Rey no lo pueda dar, ni quitar ninguna de estas cosas sin su consejo, tampoco puedan ellos darla, ni quitarla sin la voluntad del Rey. Octavo: Que tendria firmemente por doze años la moneda, que entonces corria, y en esse intermedio no la baxaria. Nono: Que en toda su vida no batiria sino sola una moneda en Navarra. Decimo: Que quando acaeciesse el hazer jornada à Champaña, ò à otra parte fuera del Reyno, dexaria por Seneschal en Navarra al Amo, ò à otro, que el Rey propusiesse, y fuesse aprobado por los dichos Consejeros, ò la mayor parte de ellos. Undecimo: Ultimamẽte jurò que estaria en guarda de un hombre bueno de Navarra, el qual fuesse electo por personas, que los Ricos hombres, las Ordenes, los Cavalleros, y los Infançones, y los Francos de las Villas de Navarra por bien tuviessen, y en ello conviniessen, y que esto avia de ser, hasta que tuviesse veynte y un años, sin que en todo esse tiempo saliesse de su guarda, y de su consejo, y el de los Jurados, que electos fuessen para aconsejarle en todas las cosas, que caben en el Fuero de Navarra.

8 Por lo contenido en este juramento se vee q̃ cautelandose los daños, que podia ocasionar la menor edad del Rey, de que suelen aprovecharse con demasìa, y quiebra de las leyes los que ocupan su lado, se estableciò huviesse de estar à educacion, custodia, y guarda de hombre natural Navarro, hasta tener veynte y un años, y que este fuesse elegido por los doze Consejeros, que los Estados nombrassen por electores, y del consejo del Rey, para difinir los pleytos, y proveer lo que tocasse al govierno; y que esto fuesse aun en caso de ausencia del Rey, y dexando por Seneschal en Navarra al electo por su guarda, y ayo. Llama à este *nuestro amo*; en que se vee duraba el estilo antiguo de llamar *amo* al educador, ayo, y guarda del Principe, y à este *creato*, porque se criaba en su custodia en la menor edad, con la qual voz de *creato* con relacion à *amo* assi en las Investigaciones, como en los Annales dimos luz à memorias muy antiguas, en que por ignorarse la significacion de essas vozes, se avian cometido grandes yerros, y derramadose mucha niebla en nuestra Historia. Tambien se reconoce avia algunas quexas de los goviernos passados; para cuyo remedio se establecieron agora Juezes de *Emparanças* sobre los desheredamientos, y fuerças hechas por los Reyes passados. Y luego desde el año siguiente se comiençan à ver muchas sentencias de estos Juezes derramadas por varios archivos, y se notarán algunas.

Si se eligiò luego ayo, y guarda del Rey con el nombre de *amo*, y potestad, que se le adjudica, y quien fuè electo para esse car-

go, no se puede con toda certeza señalar, por no hallar instrumentos, que con expresion lo digan. Pero por los actos siguientes se colige vinieron los Estados, y los doze Consejeros nombrados por ellos, en que quedasse essa potestad, y honor en la Reyna Madre Doña Margarita, hasta que partiò à Champaña, y Bria, à poner en buena forma aquellos Estados, por el zelo grande, actividad, y prudencia, que avia mostrado desde la muerte del Rey Don Theobaldo su marido en la buena governacion de las cosas del Reyno. Y assi todos los actos siguientes corren en su cabeça como de tutora llena, y cumplidamente de su hijo. Año 1253

ANNOTACION.

EL *juramento, que el Rey D. Theobaldo II. hizo à los tres Estados del Reyno, es formalmente, como se sigue*: Nos D. Thibalt por la gracia de Dios Rey de Navarra, de Champaynna, et de Bria Cuende Palacin, juramos por Dios, et por estos Sanctos Evangelios, et por esta Sancta Cruz, que à todo el Pueblo del Regno de Navarra à los qui agora son, ni serán en toda nuestra vida, especialment à la Iglesia, et à los Clerigos, et à todos los Ricos homes, et à todos los Cavaylleros, et à todos los Infançones, et à todos los Francos, et à todo el Pueblo de Navarra, que tenga Cascunos (*vale à cada uno*) à lures Fueros, et en lures franquezas, et en todos lures dreytos, et buenas costumnes entregament, assi como nunca millor las ovieron lures antecessores de los nostros, ni eyllos mismos, et jamays que no los desaforarèmos en toda nostra vida, ni lis tolgamos nada de lures franquezas, ni de lures dreytos, et buenas costumnes, ni otri por nos, ni soframos, que otri por nos que en ninguna cosa los entraia. Juramos que desfarèmos todas las fuerças, et todos los tuertos, et todas las malas tueltas, et todas las malas costumnes, que D. Thibalt nostro Padre fizo, et so tio el Rey D. Sancho, et el Padre del Rey D. Sancho, las que serán trabadas por verdat, et mostradas por el buen dreyto, et nunca mays en la nostra vida non sean presas, ni demandadas aquestas, ni otras ningunas por nos. Juramos que non soframos, que ningun homne, ni ninguna muyller del Reyno de Navarra sea preso so corpo, ni ninguna ren de las sus cosas, eyl, ò eylla, dando fiador de dreyto por tanto como su Fuero mandàre, si non fuere por ventura traydor juzgado, ò ladron, ò robador manifiesto, o encartado de como uso es. Pero si por Fuero habemosnos de fer emperança, que sea feyta, et el fiador prometido de como su Fuero manda de aqueyl, que

à quiẽ la emparança mànde fer,en todo,et por todo, que mantengamos nos tambien en la emparança como en todas las otras coſas à ſu Fuero à cada uno del Regno de Navarra. Juramos que ningun pleyto,que vienga en noſtra Cort,que non ſea juzgado, ſi non por conſeyllo del Amo,et de los XII. Conſeyllos, ù de la mayor partida de eyllos,que en la Cort ſeràn,et todo eſto que ſea feyto por lur Alcalde, entre quien el pleyto es,et à ſo fuero dẽ cada uno, ſi non es con voluntat de ambas las partidas.Pero que ſi algun pleyto granado,como de raptamianto,ò.otro pleyto grant ha de ſer juzgado en noſtra Cort, eſtos XII. Jurados han de ſer por nos todos à noſtra Cort, aſsi que por conſeyllo de noſtro amo,et de eſtos XII. ù de la mayor partda de eyllos,podamos facer todo dreyto.Et ſi el amo no hi fueſſe,ò non hi podieſſe ſer,que con la mayor partida podamos facer dreyto.Y ſi por ventura el amo, ò alguno de los conſeyllos paſſaſſe de aqueſt ſiglo, que ayan poder los eſſiedores de poner otro en ſu lugar, ata que el Rey ſea en edat deXX.et un anno.Juramos aun,que non darèmos honor,ni honores,caſtieyllo,ni caſtieyllos,tierras,ni heredamientos ningunos ſenes conſeyllo del amo,et de los conſeyllos devant ditos, ù de la mayor partida de eyllos de aqueylles, que con nos ſeràn en logar. Et maguer nos non podamos dàr, ni toller ninguna coſa de eſtas ſen lur conſeyllo; pero eyllos por ſu cabo no han poder de dar, ni toller ninguna de las ſobreditas coſas ſenes noſtra voluntat. Juramos, que tengamos firme eſta moneda por doze annos. Et en eſt comeyo, que non la abatamos. Juramos, que en noſtra vida non batamos ſi non una moneda enNavarra.Juramos,q̃ quando nos acaeſcieſſe de ir en Campaynna, ò en otro lugar,nos leyſſarèmos Seneſcal en Navarra noſtro amo,ò otro qual nos veràn por bien los XII. conſeyllos devant ditos,ò en qual la mayor partida daqueyllos,que con nos ſeyràn,ſe acordaràn ſegunt la demanda,que nos lis farèmos.Juramos, que ſeamos en goarda de un buen home de Navarra, el qual fuere eſleyto por aqueyllos homes,que los Ricos homes,las Ordenes,los Cavaylleros, et los Infançones, et los Francos de las Villas de Navarra veràn por bien ******* los demàs ſe acordaren,ata que nos ſeamos en edat de XX.et un anno,et que entre tanto nos iſcamos (*vale ſalgamos,y es voz Vaſconica*) de ſu goarda,et de ſu conſeyllo, ni de los buenos homes Jurados,que eſleyros ſeràn por conſeyllarnos en todas las coſas,que caben en el Fuero de Navarra. Todas eſtas coſas, como eſcriptas ſon en eſta carta,otorgamos, confirmamos Nos D. Thibalt, et juramos que tendrèmos,et complirèmos,et farèmos tener en toda noſtra vida al pueblo de Navarra,aſsi como eſcripto es de ſuſo.Et por aqueſta razon damos à noſtros amados Burgeſes de Olit,en memoria

daquesta cosa, esta presente carta seyllada con nostro colgado seyllo. Dat. Pampilonæ mense Novembris, anno Domini millesimo ducentesimo quinquagesimo tertio.

CAPITULO II.

1. RUMORES DE GUERRA. 2. VISTAS DEL REY de Navarra con el de Aragon en Montagudo, y aliança renovada. 3. Nuevas vistas de los dos Reyes en Estella, donde concurre D. Diego Lopez de Haro Señor de Vizcaya. 4. Sentencias dadas por los Juezes de Emparanças. 5. Exercitos de Navarra, y Aragon coligados á punto de dàr batalla al de Castilla. 6. Suspension de armas, y paz concertada por interposicion de hombres graves, y zelosos.

Año 1254. 1 YDAS en Castilla las alianças entre Navarra, y Aragon, luego al abrir la Primavera del año mil ducientos, y cinquenta y quatro se sintiò cargaban nuevas, y grandes tropas de Castilla en la frontera de ella contra Navarra, con manifiesto indicio, de que el Rey D. Alonso intentaba rompimiento de guerra, y entrada en ella. Por esta causa en Navarra se hizieron nuevos llamamientos de guerra, y se reforçaron las guarniciones de de toda su frontera. Y el Rey D. Jayme de Aragon prompto en la observancia de las alianças assentadas por su hijo primogenito con poder suyo, hizo tambien llamamiento de sus gentes de guerra para las fronteras de su Reyno de Aragon, que confinan con las de Castilla, y Navarra, y dispuso vistas con el Rey Don Theobaldo de Navarra.

2 Estas se tuvieron à cinco de Abril en Montagudo, pueblo ultimo de Navarrà, distante solas quatro millas de Tarazona. Allì en concurso de no pocos de los Ricos hombres, y Cavalleros de Aragon, y Navarra, no solo se revalidaron las alianças passadas, sino que se estrecharon màs, y con nuevos lazos. Prometiò D. Jayme assistir al Rey D. Theobaldo por su persona con sus vassallos, y todo su poder à defender su Reyno, y Señorìo de Navarra contra todos los hombres del mundo, exceptuando à solo el Conde de Proença Carlos hermano del Rey de Francia: memorable documento de quan lexos estàn de la providencia humana los acaecimientos

cimientos venideros; pues exceptuo de la hoſtilidad ſolo entre todo el linage humano al que en todo èl avia de ſer el enemigo mas capital de ſu caſa, y de ſu hijo D. Pedro ſucceſſor en ſu Reyno. Don Theobaldo prometiò aſsiſtir al Rey D. Jayme de Aragon con todo ſu poder contra todos los hombres del mundo, excepto el Rey de Francia, y ſus hermanos. Prometiò ademàs no caſaria con hermana, ni con hija del Rey de Caſtilla ſin conſentimiento del Rey Don Jayme. Y los dos Reyes ſe obligaron à tener firme aquella aliança, ſin admitir contra ella tregua, ni algun otro tratado, ſin ſabiduria, y voluntad de ambos. Y para mayor ſeguridad ſe dieron rehenes de caſtillos: el de Aragon diò luegò à Uncaſtillo Rueſta, y Sos con calidad que eſtuvieſſen en fidelidad, en poder de Cavallero Aragonès por naturaleza, el que eſcogieſſe el Rey D. Theobaldo; y que ſe deſnaturalizaſſe en quanto à eſte acto, para hazerſe vaſſallo del Rey de Navarra, haziendo homenage de tenerlos en rehenes por èl, y de rendirſelos como à Señor, caſo que el de Aragon faltaſſe à lo paſtado, pena de que no haziendolo, quedaſſe por traydor igualmente, que el que el que ſe levanta con caſtillo de ſu Señor. Con las miſmas calidades entregò el Rey D. Theobaldo los caſtillos de Gallipienço, y Arguedas, y Monreal en rehenes, y prendas de ſeguridad, y ambos Reyes ſe hizieron reciprocamente homenage de eſtàr à lo paſtado.

Juraron eſtas alianças de parte de Navarra; de los Ricos hombres, D. Sancho Fernandez Montagudo Seneſcal de Navarra, D. Gil de Rada, D. Garcia Almoravid, D. Fernando de Lerate, D. Gonçalo Joaniz de Baztan (ſu padre el Alferez mayor parece era yà muerto) D. Martin Ximenez de Aybar, D. Ramiro Perez de Arroniz, D. Corbaran de Lehet, D. Artal de Luna, D. Pedro de Varillas, D. Sancho Perez de Varillas. De los Cavalleros, D. Ximeno Sanchez de Funes, D. Juan Garcès de Peralta, D. Roldan Perez de Eranſus, Don Martin Iñiguez de Oriz, y ſeys de los mas principales Ciudadanos de Tudela. De parte de Aragon juraron los paſtos; de los Ricos hombres, D. Bernardo Guillen de Entença, D. Pedro Cornel, D. Garcia Romeo, D. Alvaro Perez de Azagra hijo del Señor de Albarracin, D. Guillen de Pueyo, D. Beltràn de Ahones: y de los Cavalleros, D. Martin Perez de Artajona, D. Hurtado de Lihori, D. Pedro Perez de Tarazona, D. Iñigo de Oriz, D. Pedro Jordan de Egea. Rui Ximenez de Lueſia, D. Pedro Ramirez de Oria, D. Ponce de las Cellas, y nueve vezinos principales de Tarazona.

Al fin de eſtos tratados de Montagudo algunos Prelados, y

Señores de buen zelo, poniendose de una, y otra parte, obtuvieron, que no se llegasse luego à rompimiento, sino que se diesse tregua al Rey D. Alonso de Castilla hasta S. Miguel de Septiembre, para deliberar en lo que convenia. Y los de Aragon, y Navarra se partieron, para tener promptas sus tropas, y cargar con ellas juntas al exercito de Castilla, à donde quiera que se desmandasse. Y estuvieron las fronteras de los tres Reynos por la parte, donde todos tres confinan erizadas, y puestas en armas.

3 Por el mes de Agosto se bolvieron à vèr los Reyes en la Ciudad de Estella, à donde fue Don Jayme à conferir el modo de llevarse la guerra, quando se rompiesse, como se creìa. Y estando alli, llegò D. Diego Lopez de Haro Señor de Vizcaya, que avia rompido con el Rey de Castilla, y se hizo vasallo del Rey D. Jayme de Aragon, el qual le tomò en su proteccion, y prometiò serle valedor en su causa contra su yerno el de Castilla, y defenderle de todos sus agravios, y le diò el valor de quinientas cavallerias; las quatrocientas en tierras, y vasallos; y las ciento restantes en dinero de sueldo, con que le sirviesse en la guerra contra Castilla. De lo qual hizo Don Diego pleyto homenage al Rey alli en Estella ante el Obispo de Valencia, y D. Beltràn Ahones, D. Sancho Gonçalez de Heredia, D. Orti Ortiz de Stuñiga, y otros Cavalleros. Año 1254

4 En conformidad de lo prometido en el juramento del Rey D. Theobaldo à cerca de los Juezes de Emparanças, à fines de este año yà se halla en acto publico el uso de aquella potestad instituida; porque en el Archivo de las Monjas Benitas de Lumbier se vee un Instrumento original con los sellos de los seys Juezes de Emparãças, de q̃ duran los cinco, el qual exhibirèmos en el libro de las Congresiones. (A) Ante estos Juezes presentò querella de agravio la Abbadesa de aquel Monasterio, que con la advocacion de S. Christoval estuvo muchos años à un tiro de piedra del de S. Salvador de Leyre, y se vèn alli algunos, aunque yà muy pocos vestigios, y despues se trasladò à la Iglesia de Santa Maria Magdalena de Lisabe muy cerca de Lumbier, y con el sitio mudò la advocacion en la de la Magdalena, y la retienen en el tercer sitio, que oy ocupan dentro de aquella Villa. Era la quexa sobre que algunos de los labradores de Apardues, y Cabañas, que eran del Señorìo de las Monjas, passandose à vivir à Lumbier à la nueva Poblacion, que augmentò el Rey D. Sancho el Fuerte, y acabò su sobrino D. Theobaldo I. retenian las heredades dadas por el Monasterio, y negaban la pecha, que por ellas debian, queriendose valer para esso de la inmunidad

A Congr. 15. n.

dad del nuevo ſuelo, que habitaban: y los Juezes los condenan à pagar (B) al Monaſterio la miſma pecha, que ſolian antes de paſſarſe à Lumbier, y la que pagaban entonces, los que ſe avian quedado en Apurdues, y Cabañas.

5 Pero bolviendo à los apreſtos de la guerra, que amenazaba agora con Caſtilla, el Rey D. Jayme ſe viò otra vez con el Rey D. Theobaldo en Eſtella, deſeando con anſia llegar à trance de batalla con ſu yerno el Rey de Caſtilla, abraſado, ademàs de los agravios en el tratamiento indigno de ſu hija, tambien de la mala fee, con que le retenia algunas fortalezas de Aragon, que los Reyes paſſados de aquel Rèyno avian puеſto à los de Caſtilla en rehenes, y prendas de ſeguridad para cierto tiempo, que avia mucho que era paſſado: y no menos irritado de las aſsiſtencias y ſocorros, que daba à los Moros de Valencia, para ſublevarſele. Con el miſmo ardor llegaban yà à deſear el trance de rompimiento el Rey D. Theobaldo, y los Miniſtros de ſu educacion, y govierno, y generalmente todos los Navarros eſcandalizados de la oſada pretenſion, con que el de Caſtilla pedia à Navarra, como herencia ſuya, quando de parte de D. Theobaldo ſe le pedia con tan conſtante, y claro titulo la reſtitucion de Alava, y Guypuzcua uſurpadas à ſu tio D. Sancho el Fuerte ſin otro derecho que el de la fuerça, y armas, y la ocaſion de auſencia, que las favoreciò, fuera de la Rioja, y Bureba, y demàs Provincias uſurpadas con igual derecho, ſino le hazia mejor el ſer el agravio mas antiguo, lo qual algunos ſuelen alegar en parte de derecho. Eſtaban yà las fuerças del Rey D. Alonſo llamadas de ambas Caſtillas, y Leon aquarteladas en Calahorra, y Alfaro, y ſus comarcas: las de Aragon en Tarazona, las de Navarra en Tudela, que ſirviò en eſta guerra, como en otras, de plaza de armas: y aviendoſe juntado unas, y otras campeaban yà, buſcandoſe, para romper de batalla; y avian llegado à darſe viſta à ſolas dos millas de diſtancia interpueſta entre los Reales de Aragon, y los de Caſtilla

6 Huvieraſe llegado ſin duda al ultimo conflicto, y à fenecer los pleytos por juyzio del azero, que entre Principes Soberanos es el que ſolo dà la ſentencia, à que ſe obedece; porq̃ à la razon no ſuelen reconocer por juez cõpetente. Pero interpuſieronſe tãtos Prelados zeloſos, y Señores de primera autoridad, condolidos del eſtrago grande, que amenazaba el corage, con que venian los exercitos à batalla, y repreſentando los daños irreparables, que ſe avian de ſeguir à la Chriſtiandad, à qualquiera parte que inclinaſſe la vitoria, por tener los Reyes, el de Aragon en el

Reyno de Valencia, el de Castilla en Andalucìa, conquistas recientes, y no llanas, y del todo asseguradas, con que oydo el estrago y empeño de proseguir guerreandose, los Moros avian de levantarse à grandissima esperança, y hazer el ultimo esfuerço, para recobrar à priesa, lo q̃ por muchos años se les avia ganado, que en fin pudieron contener, y reprimir el impetu de los exercitos. Dicen tuvo muy principal parte en esto un Cavallero Catalàn natural de Besalu, por nombre Don Bernardo Vidal, muy accepto al Rey D. Jayme, al qual con prudentissimas razones persuadiò que admitiesse vistas con su yerno el Rey de Castilla, y tentasse, si las vistas daban sin estrago lo que las armas buscaban con èl. Tuvieronse con efecto las vistas entre Tarazona, y Agreda, y por entonces con buen efecto, porque se allanò el de Castilla à la restitucion de las fortalezas puestas en rehenes de parte de Aragon en tiempos passados, y à dàr por buena à su suegro la asistencia, y custodia de Navarra en la menor edad de D. Theobaldo, que le avia encomendado el Rey su padre en su testamento.

ANNOTACIONES.

A *LOS Iuezes, que en este Instrumento se nombran, son D. Martin Periz Deusa, D. Garcia Martinez de los Arcos, D. Martin Periz de Oylleta, D. Pedro Sanchiz de Iguzquiza, D. Semeno de Neuesa, D. Gonçalo Garceys de Morentin*; Cavaylleros pesquiridores, et Jugues puestos, et establecidos por D. Thibalt. &c: et por los Cavaylleros, et por los Infançones de Navarra sobre las Emparanças, et los desheredamientos, et las fuerças feytas de heredades, las quales el Rey D. Sancho, tio del sobredito Rey D. Thibalt, et D. Thibalt mesmo avian feyto en lur Regno à Cavaylleros, et à Dueynas, et à Infançones, et à todo home de linage, &c:

B *Es la sentencia dada à favor del Monasterio de Lumbier en Pamplona Miercoles antes de la Natividad de este año. En el lugar yà dicho de las Congressiones, y tambien en los Annales al año novecientos, y noventa y uno se viò que este Señorìo de Apardues le donò el Rey D. Sancho Abarca à Leyre, por aver enterrado alli à su hermano el Infante D. Ramiro, que se llamò Rey de Viguera, y el modo, con que pervino despues en las Monjas, que poseen oy los terminos de aquel lugar, diruido yà en las guerras civiles de tiempo posterior. Otra sentencia semejante de los mismos Iuezes de Emparanças se vee adjudicando à los Cavalleros, è Infançones de Santa Cara el goze de la yerva, y leña de los sotos viejos, que les avia tomado el Rey D. Theobaldo difunto. El año no parece.*

Congr. l. 5. n. 3

Año 1255.

CAPITULO III.

1. *PREVENCIONES DE PARTE DE NAVARra, y Aragon.* 2. *Artes del Rey de Caſtilla.* 3. *Otras viſtas del Rey de Aragon con el de Navarra en Eſtella, donde concurren algunos Señores mal contentos de Caſtilla, y de Vizcaya.* 4. *Concordia, que hazen en Eſtella con el Rey D. Jayme el Infante D. Henrique de Caſtilla, y el Señor de Vizcaya.* 5. *Memoria de Doña Thereſa Gil de Vidaurre.* 6. *Donaciones del Rey de Aragon à Cavalleros Navarros.* 7. *Paz neceſſaria à todos tres Reyes.* 8. *Ajuſtada en viſtas, que tuvieron en Soria los Reyes de Caſtilla, y Aragon.* 9. *Muerte de la Reyna de Navarra Doña Margarita.*

TODO corria bien en la apariencia, y con tranquilidad en todos tres Reynos, ſi la facilidad de mudar parecer, de que adolecia, y fue notado D. Alonſo de Caſtilla, no huviera perturbado el eſtado de las coſas; y tan à priesa, que al principio del año ſiguiente mil doscientos cinquenta y cinco huvo de partir arrebatadamente deſde Hueſca el Rey D. Jayme à Calatayud, y arrimarſe à la frontera, por las muchas, y nuevas tropas de Caſtilla, que cargaban azia ella, aviendoſe primero pretextado el levantarſe, y reforçarſe con la voz de guerra contra los Moros de Andalucia. Con que luego bolvieron à armarſe las fronteras, llamando à la ſuya D. Jayme todas ſus fuerças, como tambien D. Theobaldo, que arrimò à las fronteras de Caſtilla muchas, y muy floridas tropas, que avia juntado de todo el Reyno de Navarra ſobre manera irritada de la iniqua pretenſion de D. Alonſo, de ſus Eſtados de Francia, y tambien otros Señores de ella, que avian hecho homenage à ſu padre, y venian con guſto à ſervir al hijo, movidos de la cauſa, y razon, que le aſsiſtia, y de la eſpecial aficion, que naturalmente engendra la compaſsion en agravio de pupilos, y aſechanças, que ſe ponen à la menor edad. Eſta turbulencia de guerras, y movimientos de armas en la primera entrada de Reynado, conſejos, y juntas, que en ſu preſencia ſe tenian, y en edad yà apta para obſervar, y aprender, ayudaron mucho ſin duda à D. Theobaldo para la conſumada prudencia militar, que reſplandeciò, y ſe celebrò

despues en èl, y de que se verán exemplos.

2 Parece que el Rey D. Alonso de Castilla andaba para introducir la guerra, aguardando ocasion, ù descuido en asistirse los Reyes de Navarra, y Aragon, ù de discordia domestica en alguno de los dos Reynos, que enflaqueciesse las fuerças, teniendo por muy arriesgado arrojar à la suerte del dado las suyas contra las que hallaba constantemente bien unidas. Con que hazia semblante no de quien con impetu de carrera derecha mete las armas, sino mucho mas de quien las rebuelve en torno, buscando ocasion, ò llamandola, y convidandola, no de otra suerte que el General, que dudando assaltar murallas fuertes, dà bueltas en torno, buscando portillo flaco, ò poco guardado; y à la verdad no le faltaba disposicion para la esperança de turbacion domestica: porque el Infante de Aragon Don Alonso hijo primogenito del Rey Don Jayme andaba à este tiempo mal avenido con su padre, por aver heredado à D. Pedro hermano suyo menor en Cataluña desde el Ebro al Pyreneo, de que se tenia, y publicaba por muy agraviado, y no le faltaban valedores, y el mismo Rey de Castilla lo era, teniendo publicamente con èl ciertas alianças; sobre las quales requerido el hijo el año antes por el Pedre, hizo pleyto homenage de no ayudar al Rey de Castilla, si viniesse con exercito contra Aragon, sino que antes estaria por su padre sin embargo de dicha alianza. Y por Diziembre del mismo año, que es el anterior à este, avia en Huesca asseguradose mas del hijo, aviendole halagado cõ la procuraciõ, y governacion general de los Reynos de Aragon, y Valencia. Despues de esso D. Alonso de Castilla ostentaba artificiosamente las armas por las fronteras de Aragon y Navarra, amenazando aqui la guerra, para conmoverla en las entrañas de Aragon, sabiendo que los pactos apremiados entre padre, y hijo se deshazen à priesa, y que el agravio no muere, sino que duerme, ò haze del dormido hasta la ocasion. Año 1255.

3 Pero en vano azecha à la casa del vezino, el que no guarda bien la suya. D. Alonso de Castilla tenia dentro de su Reyno muchos quexosos, y agraviados; y le estuviera mejor tener sossegados à los suyos, obrando segun derecho, que turbar à los estraños. Pero yà es antiguo entre los Principes, que pudiendo vivir quietos, y sin rezelo, y à menos costa, governando con justicia, olvidados de ella, librar su seguridad en el desasosiego, y turbacion de sus vezinos, buscando como salud propria la enfermedad agena. Viòse ser esto assi muy presto, y en este mismo año: porque aviendo el Rey Don Jayme partido à Estella à vistas con el Rey Don

Theobaldo

año. Theobaldo, para conferir ſobre
255 la guerra, que avia reſucitado, eſtando alli à ſeys de Septiembre, llegaron a aquella Ciudad muchos hueſpedes honorables, que le buſcaban, ò mantenedor de ſus derechos, ò vengador de ſus agravios, y à D. Theobaldo tambien para unir cauſa, y augmentar fuerças à la coligacion. Era uno el Infante de Caſtilla D. Henrique, enagenado à todo rompimiento de ſu hermano el Rey D. Alonſo con otros Cavalleros de ſu ſequito, y que ſeguian ſu fortuna. El otro era D. Lope Diaz de Haro reciẽ heredado en el Señoriò de Vizcaya por muerte de ſu padre D. Diego Lopez, que el año paſſado avia hecho homenage, y prometido ſervir al Rey D. Jayme, y poco deſpues muriò en Bañares. Y el hijo, aunque de poca edad, ſeguia los agravios de ſu padre, y vino à Eſtella rodeado de muy lucida parentela de Cavalleros de Alava, y Vizcaya, que ſe tenian por agraviados en la cabeça de ſu linage, y con ſu aſſiſtencia, y conſejos aſſeguraban en ſus pocos años la firmeza de los pactos, que alli ſe hizieſſen, ratificandoſe los hechos con ſu padre. Sus nombres, como de perſonas muy nobles, y enagenadas recientemente de la Corona de Navarra, y no por voluntad propria, parece ſe deben à eſta Hiſtoria. Eran los que venian acompañando al niño D. Lope Diaz de Vizcaya, D. Sancho Garcia de Salzedo, D. Diego Lopez de Mendoza, D. Gonçalo Ruyz de la Vega, D. Lope Velaſco, D. Gonçalo Gomez de Aguero, D. Gonçalo Gonçalez de Lucio, D. Iñigo Ximenez de Nanclares, Don Diego Ruyz de Treſpon, D. Lope Diaz de Mendoza, D. Miguel Iñiguez de Zuazu, D. Sancho Gonçalez de Heredia, D. Lope Garcia de Salazar, D. Diego Gonçalez de Zavallos, Don Sancho Martinez de Bañares, D. Fernan Ruyz de Mianças, D. Diego Lopez de Franco, D. Ruy Sanchez de Landa D. Lope Iñiguez de Orozco, D. Fortun Sanchez de Verafuri, D. Juan Martinez de Heredia, Don Sancho Perez de Gazco, D. Gutier Gonçalez de Maya, D. Gonçalo Ruyz, y otros.

4 A todos recibiò con mucho agrado el Rey D. Jayme, y prometiò favorecerlos contra el Rey de Caſtilla, y contra todo hombre del mundo, exceptuando ſolos à los Reyes de Navarra, y Portugal, y al Conde de Proença. Y el Rey, y el Infante ſe hizieron reciprocamente homenage de aſsiſtirſe, y no admitir paz, ni tregua con el Rey de Caſtilla, haſta tener ſatisfaccion de èl en ſus agravios, y con voluntad de ambos. Y los Cavalleros, que venian con D. Lope Diaz, juraron ſolemnemente ſervir al Rey de Aragon en la guerra contra Caſtilla, y hazer que D. Lope Diaz guardaſſe lo prometido, y lo juraſſe, en teniendo edad para ello.

y que lo juraſſen tambien todos los Cavalleros de Vizcaya ſus vaſallos; y que no admitiria paz, ni tregua con Caſtilla, haſta que el de Aragon feneciesſe ſus diferencias con èl à toda ſu ſatisfaccion, y à juyzio de Don Sancho Garcia de Salzedo, y D. Lope de Velaſco. De aqueſta ſuerte los Reyes de Aragon, y Caſtilla, haziendo cada qual ſuyas las fuerças, que quitaba al otro la diſcordia domeſtica, y D. Theobaldo teniendo ſin ella bien unidas, y firmes todas las ſuyas, tuvieron como ſuſpenſa en balanças la guerra por todo eſte año.

5 En el diſcurſo, y lances de ella, dizen que el Rey D. Jayme ſe valiò mucho del excelente juyzio, y prudencia, ſingular en el ſexo, de Doña Thereſa Gil de Vidaurre Señora muy noble, que trataba tiempo avia como amiga, y que en fin la admitiò à matrimonio dado por legitimo por juyzio de la Igleſia. Lo que no ſe puede dudar es que eſte año en Zaragoça por Mayo la donò el Señorìo de la Villa, y Caſtillo de Exerica en el Reyno de Valencia con todas ſus alquerias, rentas, y terminos, para que las gozaſſe, y tambien un hijo, que de ella tuvo, en el qual ſe fundò una muy iluſtre caſa. De eſte hijo dizen casò deſpues en Navarra con Doña Marqueſa hija natural de Don Theobaldo el II. y ſegun otros del Primero, habida en una Señora principal llamada Doña Marqueſa Lopez de Rada; ſin que ni unos, ni otros deſcubran fundamento ſeguro, ni noſotros le tengamos aſſegurado del todo; pero puede ſer indicio de eſto el que los Señores de la muy iluſtre caſa de Hijar de muy antiguo ſiempre han diviſado ſu eſcudo juntando con los baſtones de Aragon las cadenas de Navarra.

6 Tambien dizen, que por eſte miſmo tiempo el Rey D. Jayme agradado de las buenas aſsiſtencias, y ſervicios en eſta guerra de D. Sancho Fernandez de Montagudo Rico hombre de Navarra, y que avia ſido Seneſcal en ella, le donò para èl, y ſus ſucceſſores la Villa, y Caſtillo de Traſmoz; y con calidad que fealza el don; y fue que ſi el Rey tuvieſſe guerra con Caſtilla, no eſtuvieſſe obligado à darle el Caſtillo, ſino ſolamente paſſo por la Villa; y ſi la guerra fueſſe contra el Rey de Navarra, no eſtuvieſſe obligado à ſervir contra èl, y el Caſtillo quedaſſe à ſu diſpoſicion, con calidad que no hizieſſe deſde èl mal, ni daño alguno en tierras de Aragon. Lo miſmo, y por la miſma cauſa refiere Zurita hizo con otro Cavallero de Navarra, Don Sancho Martinez de Oblitas, donandole la Villa, y Caſtillo de Vrrea ſobre el rio Xalon.

7 El año ſiguiente mil ducientos cinquenta, y ſeys traxo la paz à todos tres Reynos, mas la neceſsidad de la paz, que el amor de ella. A la verdad à todos tres

Año. 1256

Año. Reyes importaba ſumamente. A
1256 Don Theobaldo, por ſu menor edad, y por no tener en ella, y en entrada de Reyno un tan poderoſo enemigo ſobre ſi. A que ſe añadia, q̃ tambien en los Eſtados de Francia le avian movido Principes emulos muy reñidas controverſias, por las quales avia yà partido à Champaña ſu Madre la Reyna Doña Margarita, à poner en buen eſtado aquellos Señoríos. A los Reyes de Aragon, y Caſtilla con la diſcordia, y guerra que trahiã entre ſi, les nacian diſcordias domeſticas en las entrañas de ſus Reynos con la enagenacion yà dicha de los dos Infantes, y tantos Cavalleros de ſu ſequito; y las que en otro tiempo ſolo ſuelen ſer quexas, llamadas, y cevadas con la buena ocaſion de exercitos foraſteros, rondando, y convidando por las fronteras, rebientan facilmente en facciones armadas, y ſangrientas. Y fuera de eſte mal dentro de las entrañas de ſus Reynos, ſentian otro grande en las fronteras diſtantes de ellas; Don Jayme en las de Valencia; que menos aſsiſtidas con eſta diverſion, las corrian los Moros con robos, y eſtragos, y perdida de algunas fortalezas, que ganaron ayudados con frequentes ſocorros, que de los preſidios finitimos de una, y otra Caſtilla ſe les ſubminiſtraban, ſiẽdo el incentor de aquella rebelion un caudillo Moro muy valiente, y muy aſtuto, por nombre Alazdrac, pertinaz enemigo del Rey D. Jayme, y demaſiado favorecido del Rey D. Alonſo; pues le admitia à viſtas, y toleraba puſieſſe ſus pendones en los Caſtillos, que el Moro ganaba à D. Jayme; y quando eſte le tenia apretado, intercediò con el ſeguro, para alcançarle la tregua, y deſpues para alargarſela. Aun mayores eran los daños, que ſentia D. Alonſo de Caſtilla por la parte de ſu Reyno mas diſtante de los confines de Navarra, y Aragon, en Andalucia, y comarcas de Sevilla recientemente ganadas por ſu padre: porque viendole cargar con ſu poder à parte tan diſtante, y toda aquella frontera menos abrigada, los Moros de Niebla, tierras de Algarve, y finitimas, juntandoſe en gran numero hizieron poderoſas entradas en tierras de D. Alonſo; y ganaron en ellas muchos Caſtillos, y pueblos de grande importancia, en grave daño de los Chriſtianos. Los males de la guerra, dañoſa à todos tres Reyes, les abrieron los ojos para bolverlos à contemplar agradable, y ſerenamente los bienes de la paz.

8 En orden à eſtablecerla por Março de eſte año yà mas reducibles, y con mejor diſpoſicion de animos tuvieron viſtas en Soria los Reyes Suegro, y yerno; y llevando el ſuegro D. Jayme poderes de D. Theobaldo, para ajuſtar la paz convenible à todos conforme à la eſtrecha, y firme

liga, con que avian corrido. Y con efecto la ajustò à satisfaccion de todos los Reyes, y tambien del Infante D. Henrique, del Señor de Vizcaya, y Cavalleros del sequito de entrambos, que se avian enagenado de Castilla; dexando Don Alonso las pretensiones de Navarra tan desviadas de la razon, y equidad, y seguidas por quatro años por sola la esperança del poder, y la ocasion, haziendo tambien mejor semblante à las leyes de su matrimonio, que experimentaba yà repetidamente fecundo, si se le avia malquitado la esterilidad de seys años; y viniendo en la restitucion de los Castillos de Aragon puestos en rehenes, y aun ofreciendo otros de Castilla en las fronteras de Navarra, y Aragon, que fuessen prendas de esta paz: aunque esta parte la tardò en cumplir.

En las vistas de los Reyes del año anterior, estando afrontados los exercitos, refiere Garibay que el Rey de Castilla pidiò algunas condiciones graves, y pesadas para Navarra, como que el Rey D. Theobaldo hiziesse algun reconocimiento al de Castilla al modo que algunos antecessores suyos le hizieron. Y que el Rey D. Theobaldo, y muchos Cavalleros la admitieron con mucho disgusto del Rey D. Jayme, y contradiciendolo el Senescal D. Sancho Fernandez de Montagudo con otros Cavalleros Navarros, y señaladamente el Burgo de San Saturnino de Pamplona. Por lo qual passa à dezir, que el Rey D. Theobaldo castigò à los Ciudadanos de èl en pena pecunaria: aunque despues, reconociendo que aquella renitencia avia sido por amor y fidelidad, que le guardaban, arrepentido estimò el hecho, y remitiò la pena: aunque dize que de alli adelante en las cosas tocantes à Castilla no se ponia el sello del Burgo de San Saturnino. Todo lo qual se dize sin fundamento alguno, que ayamos podido descubrir. Zurita, que escrivió copiosamente todos los lances de esta guerra, y produce varios actos publicos de ligas, y concordias pertenecientes à ella, nada de todo esto hallò en los archivos, ni memorias de Aragon, siendo cosas tan granadas. Ni nosotros tampoco descubrimos rastro alguno de ellas en los actos publicos, que les corresponden, y se conservan en el archivo Real de la Camara de Comptos. Y aunque Garibay podia alegar para estas cosas un Escriptor anterior à èl como un siglo, podia hazerle sospechoso en essa parte; pues otros, que precedieron à esse mismo otro siglo, y à Garibay dos, y les caìan aquellas cosas mas de cerca, ni una palabra hablaron de ellas, siendo de tanta monta. (A)

Año 1256.

9 Lo que no se puede dudar es que quando començaba à lograrse con alegria la paz ajustada en Soria, sobrevino à Navarra un accidente de sumo dolor, que fue la muerte

A

50. 56 muerte de la Reyna Madre Doña Margarita de Borbon Princesa de gran valor, y prudencia, como se vee por los hechos yà referidos. Sucediò su muerte en Pruyno, pueblo principal de Champaña, donde estaba administrando, y poniendo en buen cobro aquellos Estados del Rey su hijo; y por la gran devocion, q̃ tuvo à la Orden del Cister, y al Bienaventurado S. Bernardo, por destino suyo fue enterrada en el insigne Monasterio de Claraval, donde avia sido Abad. Sucediò su muerte este año de cinquenta y seys à dos de los Idus de Abril, que es à doze de èl, como señala el capitulo del Fuero, que es la memoria mas antigua, aunque algunos modernos la anticipan un dia.

ANNOTACION.

A *VERA del poco fundamento de authoridad, con que Garibay refiere lo dicho en las vistas, que tuvieron los Reyes, luego se viene à los ojos la desproporcion grande, è incredibilidad, de que D. Theobaldo en aquellas circunstancias, en que tanta dependencia tenia de D. Iayme de Aragon valedor, y como tutor, y padre de su menor edad, y estrechado con sigo con tantas ligas, le quisiesse enagenar de si con tan grave causa de dolor, por sumitirse à quien tan declaradamente queria deprimir su dignidad Real, y esto à vista del exercito, con que D. Iayme se la queria mantener en campaña, y en que el mismo D. Theobaldo tenia unidas, y coligadas las fuerças de su Reyno, y de sus Estados de Francia. Ni la authoridad de D. Iayme por su valor, y poder, y por el testamento del Rey difunto, ni la de el Senescal, que la tuvo muy grande, y se la augmentaba la causa, ni la de los otros Cavalleros de sentir contrario, y de una Universidad tan ilustre como la del Burgo de S. Saturnino de Pamplona, y que avia de llamar à otras con el exemplo, era para atropellarse sin gravissimo riesgo de rasgarse el Reyno en facciones civiles. Ni D. Alonso de Castilla estaba en estado de pedir condiciones tan orgullosas, estando coligados contra èl, ademas de los dos Reyes, tambien su hermano el Infante D. Henrique cõ los de su sequito, y el Señor de Vizcaya con tanta parentela, y tan lucida, y corriendole las tierras con tantas perdidas los Moros. Y quando las pidiesse afectadamente, y con artificio, para evadir las instancias, que por todo el tiempo de esta guerra se le hazian de la restitucion de Alava, y Guypuzcua, Rioja, y otras Provincias usurpadas à la Corona de Navarra, era muy somero, y facil de penetrarse el artificio de pedir cosa exorbitante, para que nò le instassen pidiendo lo razonable, y justo, y no para que por èl huviesse de blandear el Rey Don Theobaldo en la persistencia*

de aliança tan firme, tan seguida, y que tanto le importaba. El sentimiento grave, que dize tuvo el Rey D. Iayme por esta causa, descubre la falsedad, constando ciertamente que este mismo año, y el siguiente, renovandose la guerra, corrieron los dos Reyes con la misma amistad, y estrechez, y union de tropas, yendo D. Iayme à Estella à tener vistas con D. Theobaldo, y conferencias para la guerra, y dexando D. Theobaldo en la ausencia, que luego se le ofreciò, todo su Reyno adicto à los consejos, y voluntad de D. Iayme; y tambien la disposicion de su matrimonio, todo lo qual està muy lexos de la ofensa, y encono de D. Iayme. Y el que introduce del Rey D. Theobaldo contra el Burgo de S. Saturnino de Pamplona, es nuevo argumento del engaño, que este Escritor padeciò. La renitencia de Ciudades à la voluntad de sus Principes, por no venir en la mengua de su honor, y dignidad soberana, no se castiga con penas pecunarias: y aun quando causa dolor, se significa de otro modo. Y à quien reconociò en fin la fineza de obsequio, y lealtad, y arrepentido, y agradecido remitiò la pena de dinero, mucho mas facil, y menos costoso era restituir el honor del sello, comun à otras Ciudades, y cosa monstruosa continuar el castigo, quando estaba reconociéndo el nuevo merito, y obsequio. Fuera de que en esto mismo el hecho se cõprueba falso. El sello de San Saturnino de Pamplona se vee en qualesquiera otros actos publicos, para los quales se pedian los de las otras Vniversidades, y pueblos mas principales del Reyno. Y ademas de la precedencia, con otra singularidad aun mas del caso: y es que el sello de marcar la moneda publica de plata se continuò, y observò, estando en guarda de los vezinos de San Saturnino por casi otros dos siglos despues, y hasta el Rey D. Carlos el Tercero, marcandose con las armas mismas, que divisaron los del Burgo, la Luna en Creciente, y la Estrella encima, como lo testifica el Rey en su privilegio de la vnion de Pamplona, y se viò en las Investigaciones lib. 3. cap. 9. por sus palabras mismas: y alli se exhibiò moneda, de que se colige que esta costumbre de marcar la plata con el sello, y armas del Burgo de San Saturnino se usaba en el reynado de D. Sancho el Fuerte. Y en èl, al año mil ducientos, y doze, con ocasion de la victoria de las Navas de Tolosa, se hablò de la introduccion de essa divisa, y causa de ella. Assi que por estas razones, y otras varias, que se dexan considerar, se convence que esta narracion, aqui sin tiento ingerida, es no solo agena de la verdad, sino de toda verisimilitud, y buena proporcion de cosas, y que se creyò de ligero.

CAPITVLO IV.

Años 1253

CAPITULO IV.

1. Jornada del Rey a sus Estados de Francia: y elecciõ de D. Alonso Rey de Castilla por Emperador de Alemania. 2. Paz con Aragon algo perturbada, y muy presto restablecida. 3. Familiaridad del Rey D. Theobaldo con San Luys Rey de Francia. 4. Su Matrimonio con Madama Isabel hija del Santo. 5. Reliquia de la Espina trahida por el Rey. 6. Algunos despachos suyos despues de su buelta de Francia.

LA temprana muerte de la Reyna Doña Margarita puso ẽ necesidad de hazer jornada à Francia al Rey Don Theobaldo su hijo para sucederla en los cuydados, q̃ la avian llevado allà, y de assegurar de pretensiones muy pertinaces de Principes emulos los Señorios de Champaña, y Bria, y assentar buena forma en el govierno de ellos. Quanto necessitaba à hazer la jornada la causa dicha, facilitaba que se hiziesse la buena sazon de la paz ajustada en Soria por el Rey Don Jayme: y para que esta se tuviesse por firme, y duradera de parte de D. Alonso de Castilla, por quien mas creyblemente podia peligrar, creemos ayudò aun mas poderosamente que las causas mismas, que movieron à ajustar la paz, un successo nuevo, que le sobrevino, y le arrebatò azia si todo el cuydado, y fuerças del alma. Y fue que aviendo vacado el Imperio de Alemania à este tiempo, por muerte del Emperador Guillelmo, discordes los Electores de aquella suprema dignidad eligieron por successor en ella, los tres de ellos, q̃ fuerõ el Arçobispo de Treveris, Duque de Saxonia, y Rey de Boemia por su procurador, y segũ se alegaba, tãbien por el procurador del Marques de Brandẽburgo, à D. Alonso Rey de Castilla, y Leon, mirandole como nieto del Emperador Philipo, procreado de su hija Doña Beatriz muger del Rey D. Fernando el Santo: los demàs à Richardo Conde de Cornualla, hermano del Rey de Inglaterra, que arrebatadamẽte apresurò su unccion, y coronacion en Aquisgran con innumerables, è interminables excepciones, y alegaciones de una, y otra parte à cerca de la legitimidad de la eleccion, que rasgaron en facciones à toda Alemania, y cargaron de pesadissimos cuydados à la Silla Apostolica.

Esta nueva dignidad ocupò todo el animo del Rey Don Alonso, amicisimo de gloria, y authoridad. Y la prosecucion en pretenderla cargò à sus Reynos de grãdes gastos, y ocasionò otros daños gravisimos en ellos con solo el rumor de ausencia à tomar la possession.

Año. 1257 2 La que hizo el Rey D. Theobaldo fue dexando encomendado su Reyno à la buena amistad del Rey D. Jayme, y apretadamẽte encargando al Senescal D. Jofre Señor de Barlemont, que algunos con poco acierto dicen Beaumont, y à los que dexaba en el govierno conservassen la gracia, y benevolẽcia de èl, y estuviessen muy adictos à su volũtad, y consejos. Pero no todas las lineas aunque tiradas con buen pulso salen siempre derechas; porque esto solo durò algunos meses: pero dentro del mismo año se viò alguna turbacion. Como los rezelos de la guerra con enemigo poderoso avian unido à Navarros, y Aragoneses, assi la seguridad de la paz, viendo engolfado en sus nuevos cuydados à Don Alonso de Castilla, los dividiò algun tanto, y se començaron à sentir correrias, y presas por las fronteras de uno, y otro Reyno, sin que se avise la causa de tal mudança, y novedad, falta muy ordinaria en nuestras cosas, saberse los efectos, ignorarse las causas. Algunas quexas antiguas, que ò se toleraban, ò se contenian en el silencio, por la necessidad de la guerra, brotaron agora con la paz; y los Capitanes, que presidiaban las fronteras, dispensaban à la sorda en el rigor de la disciplina militar, y en vez de extinguir las controversias, q̃ casi nunca faltan entre confinantes à cerca de sus terminos, las cevaban con buen pretexto de mantener, lo que era de los pueblos, que guarnecian, sintiendo mas interès en las presas, que en la paz. Que no fue con sabiduria, y voluntad de los Reyes, lo arguye con certeza, la prõptitud de entrambos à soldar la paz quebradiza. D. Theobaldo, que yà estaba en sus Estados de Champaña, à donde se encaminò en derechura, sabiendo con gran dolor los movimientos de armas, diò luego los ordenes convenientes, para reprimirlos del todo, y no permitir cosa en contrario; y à este fin apresto de suerte à su Senescal de Navarra D. Jofre de Barlemont, que huvo de partir luego este à Barcelona en busca del Rey Don Jayme, à solicitar la quietud de las fronteras, y assegurarla de parte de Navarra. Fue muy bien recibido de D. Jayme, que promtamente otorgô la tregua à trece de Noviembre, y con nuevas, y mas severas provisiones de ambas partes se puso remedio à la inquietud.

3 Assegurado el Rey D. Theobaldo de esse cuydado, tratò muy estrecha, y familiarmente con el

Santo

Año 1257 Santo Luys Rey de Francia, que no mucho antes avia buelto à su Reyno de la jornada ultramarina que emprendiò por la restauracion de la Tierra Santa, y saliendo muy infeliz con perdida de su exercito, prision suya, y de sus hermanos le sublimò mas, que pudiera la prosperidad; y cõ gran consuelo del linage humano: pues acreditò con exemplo singular, ò muy raro, que el buen credito no pende de la fortuna, y que qualquiera hombre puede ser grande con solos sus procedimientos.

Año 1258. 4 Con la comunicacion frequente de D. Theobaldo en orden à la mas segura conservacion de sus Estados, se le fue aficionando mucho el Santo Rey reconociendo en èl dos prendas que rara vez suelen andar juntas, viveza de ingenio, y sosiego de juyzio, y lo que valia mucho con el Santo Rey, piedad con las cosas sacras, y composicion de costumbres. Y fue de suerte, que no solo le fue buen valedor en la manutencion de sus Estados de Champaña, y Bria, extinguiendo las competencias de los Principes pretensores; sino quo por estrecharle mas con sigo, entre muchos Principes le eligiò por yerno, dandole en matrimonio à su hija Madama Isabela, Princesa muy parecida à su Padre en las costumbres. Celebraronse las bodas en Melodun, pueblo de Champaña con grandes alegrias, y regozijos publicos à principios del año mil ducientos, y cinquenta y ocho en aquellos Estados, y Corte de Francia, y por todo el Reyno de Navarra, y en esta se bolvieron à renovar poco despues con la entrada de los Reyes en ella, dexando en buen estado las cosas de Francia, y assegurandole al abrigo del Santo Rey estrechado con el nuevo lazo. Vino con mucho gusto en este matrimonio el Rey D. Jayme, que deseaba casar à su hija la Infanta con Philipo primogenito del Rey San Luys, y enlazar de nuevo con sigo ambas casas.

5 De esta vez parece cierto fue el traer D. Theobaldo à Navarra la inestimable reliquia de la Espina de la Corona del Salvador del mundo, que colocada en riquissimo relicario se adora en el Sagrario de la Iglesia de Santa Maria de Pamplona; la qual el Santo Rey D. Luys hizo quitar de la Corona del Salvador, que se conserva en el Monasterio insigne de S. Dionysio de Paris, entierro de los Reyes de Francia; y la donò al Rey D. Theobaldo su yerno como don nupcial, y entre cariños de la despedida con su hija. Dos Espinas Sagradas venera en su Thesoro de reliquias la Iglesia de Pamplona: esta ciertamente donada por el Rey San Luys. La otra se cree trahida por D. Theobaldo el Padre, de buelta de su jornada à Jerusalem.

6 Muy al principio de la

Primavera bolvieron de Francia los Reyes à Navarra; pues avien-doſe detenido en Pamplona, yà ſe hallaba el Rey D. Theobaldo en Olite el Sabado ſegundo de Abril, que fue à trece de èl; del qual dia es la carta, en que pro-mete a ſus labradores de Lerruz, Lizayn, Redin, Ozcariz, y Leyun, que nunca los enagenarà à Rico hombre, ni Cavallero, y que ſiem-pre ſeràn Realengos. Eſte miſmo año por el mes de Junio los ſeys Año 1253
Juezes de Emparanças nombra-dos al año mil docientos cinquen ta y quatro con las miſmas pala-bras de ſu poteſtad dieron ſenten cia que los Cavalleros, Infanço-nes, y labradores de Iriverri, Iraſceta, y Uzqueta debian gozar el monte llamado Aldaturri, que les tenia forçado el Rey D. San-cho tio de D. Theobaldo.

CAPITULO V.

1. ALBOROTOS EN ARAGON, Y CONSTANCIA del Rey en guardar la paz con el Rey D. Jayme. 2. Seguridad mayor de la frontera de Navarra contra Caſtilla. 3. El Rey viſitando varios lugares del Reyno, y muchas mercedes, que haze. 4. Fundacion del Convento de Santo Domingo de Eſtella. 5. Proſigue el Rey diſcurriendo por diferentes pue-blos, y haziendo beneficios.

Año 1259.

1 EL año ſiguiente mil dociẽtos cinquenta y nueve corriò conſtantemẽ te la paz en-tre Aragoneſes, y Navarros; aun-que fue muy grave la ocaſion de turbarſe por los grandes albo-rotos, que movieron muchos de los Ricos hombres, y Señores de Aragon, y Cataluña, incitando al Infante primogenito Don Alon-ſo contra ſu Padre, y muchas ſoli-citaciones de los alborotados, pa-ra atraher à ſu faccion al Rey D. Theobaldo: pero èl atento à los aſsientos de la paz con D. Jay-me, y à lo mucho, que eſtaba de-biendo à ſu buena amiſtad, no quiſo dàr oydos à las ſugeſtiones y novedades intentadas. Y Don Jayme con toda prudencia deſ-hizo aquel nublado, haziendo al Reyno de Valencia dependiente del de Aragon, y declarando por heredero de entrambos à Don Alonſo.

Año. 1260
2 El año ſiguiente de mil du-cientos, y ſeſenta ſe aſſegurò aun mas la quietud de la frontera: porque el Rey Don Alonſo de Caſtilla con los cuydados gran-des, en que le avia metido la pre-

tenſion

Año 260. tenſion del Imperio, à cuya poſſeſsion le llamaban ardientemente, y con legacìas muy autorizadas ſus parciales, eſtaba harto embaraçado; y añadiendoſe el levantamiento, que intentaba en Andalucìa ſu hermano el Infante Don Henrique, y la neceſsidad de poner freno à los Moros, que por aquella parte ſe le avian deſmandado mucho, vino en fin deſpues de muchas dilaciones en cumplir con efecto, lo que avia pactado en el aſsiento de la paz de Soria; y entregò agora las fortalezas de Cervera, Agreda, Aguilar, Autol, y Arnedo por rehenes de ſeguridad, poniendolas en fidelidad en manos de Don Alonſo Lopez de Haro, que para el caſo ſe deſnaturalizò de Caſtilla, y hizo homenage, y de parte del Rey D. Jayme ſe entregaron otras cinco fortalezas con la miſma calidad en manos de D. Bernardo Guillen de Entença Rico hombre de Aragon. Y como las fortalezas entregadas para eſte efecto de parte del Rey de Caſtilla eran aun con mayor cercanìa que de Aragon fronterizas à Navarra, quedò la frontera de eſta mas aſſegurada, eſtando las prendas de la paz en manos del Rey D. Jayme, Principe de mayor templança, y mucho mas favorable à Navarra.

Año 1261 1262 vacan. 3 Eſta nueva ſeguridad afiançada con rehenes debiò de ocaſionar què de los dos años ſiguientes ſeſenta y uno, y ſeſenta y dos no ſe hallen memorias publicas de alguna monta, y dignas de eſcrivirſe, por ſer la guerra mas fertil de ſucceſſos memorables, que la paz; y aſsi vacan. El ſiguiente de mil ducientos, y ſeſenta y tres por Enero aſsiſtia el Rey en Tudela; y hizo merced en ella de quince libras de Sanchetes de renta por ſu vida à D. Anero Sanchez, à quien llama ſu armigero (es page de lança) ſituadas ſobre el peage de Pamplona; y dize ſe las dona por los grandes, y largos ſervicios, que à èl, y al Rey ſu padre avia hecho. Es del Jueves deſpues de la fieſta de San Vicente. Y el Rey D. Henrique ſu hermano le confirmò deſpues eſta merced en Sangueſa Sabado deſpues de la Fieſta de San Nicolàs del año mil ducientos, y ſetenta y uno, llamandole tambien armigero ſuyo. Año 1263.

De Tudela paſsò el Rey à Eſtella, y alli diò por Febrero à los de la Villa de Torralba el Fuero miſmo, que tenian los de la Rua de San Martin de Eſtella. Parece que eſta Villa ſe repoblaba, ò augmentaba entonces; pues ſeñala à los pobladores lo que avian de pagar por foſſadera por S. Miguel, ſegun los ſolares que ſe repartirian; y quiere que los Cavalleros, è Infançones, que fueren à poblar, gozen de la miſma calidad, que gozaban en los pueblos, de donde ſalieron.

De Eſtella paſsò à Pamplona; y Viernes antes de San Benito à diez y ſeys de Março, hizo en a-

quella Ciudad merced al Monaſterio de Santa Maria de Irançu de no pagar derecho alguno del ſello Real, quando ſe huviere meneſter del Rey, de ſu Seneſcal, ò ſu lugar-teniente, aviendo confirmado antes los grandes privilegios, que el Rey D. Sancho el Sabio ſu viſabuelo diò à aquella caſa, como ſe viò al año mil ciento, y ſetenta y ſeys, los quales avia tambien confirmado ſu padre el Rey D. Theobaldo en Tudela por Março del año mil ducientos, y treynta y ſiete. Tambien aqui en Pamplona, y dos dias deſpues de la merced hecha à Irançu, Domingo à diez y ocho de Março relevò à ſus labradores del Valle de Sant Eſtevan de la carga de un peon cada ſemana, y à las viudas en la proporcion, que les tocaba, conmutandolo en dos ſueldos, y medio por caſa por San Miguel, y poniendo tambien moderacion en el tributo del vino; aunque retuvo el derecho de las obras.

Eſte año yà ſuena Seneſcal diferente, ſiendolo yà Clemente Launay, que ſucediò à D. Gaufredo, ò como pronunciamos, Jofre Señor de Baurlemont, que otros por yerro llaman Beaumont: porque en un Inſtrumento de S. Salvador de Leyre, y todo el Monaſterio moderan la pecha de ſus labradores de Jeſa, y la ſeñalan; y ſe dize que eſto fue à ruegos del noble Varon D. Clemente Launay Seneſcal de Navarra. Entre las demàs coſas ſe pone, que ſi alguno muriere ſin hijo, ù deſamparàre la tierra, todo el mueble, y rayz ſea dado al pariente, ò pariente, mas cercano à juyzio del Abad, y Monaſterio, ò repartido entre todos los vezinos, conſervando la heredad, imponiendoſeles juntamente la carga de conſervar la puente entre Tor, y Jeſa, que es por la que ſe paſſa el rio Aragon. (*A*) Año 126

A eſte año pertenece tambien una gran novedad emprendida con ſobrada colera, y llorada deſpues con dolor tardio: y fue que no pocas Villas, y de las crecidas del Reyno, como ſon Miranda, Falces, Peralta, Lerin, Seſma, Caſeda, y Baygorri, mal avenidas, y teniendo fuertes devates ſobre la proviſion de los Rectores, ò Abades de ſus Igleſias en las vacantes, ſe deſpojarõ del derecho de Patronato de ellas, cediendole à perpetuo por via de paz en el Rey D. Theobaldo, y ſus ſucceſſores; y de eſta ceſion mal conſiderada ſe hallan varias cartas de eſte año en el archivo Real de la Camara de Cõptos, y en el Cartulario Magno: y aſsimiſmo el arrepentimiento de alguna de dichas Villas, y ſu conato tardìo, y deſaprovechado de recobrar el derecho antiguo, y uſar de èl, aũque ſin efecto. Digna pena del conſejo conſultado con la ira. A ſer en tiẽpo de D. Theobaldo, ſegun era grande ſu benignidad, creerèmos ſe le huviera reſtituido: pero no todos los tiempos llevan Principes, que

larguen

Año 1264. larguen lo que una vez juſtamente adquirieron.

4 En el año ſiguiente mil ducientos, y ſeſenta y quatro reſplandece mucho la piedad del Rey en varias donaciones. La primera en tiempo, ſegun reſulta de los meſes, es el aver començado la fundacion del Conuento del Bienaventurado Padre Santo Domingo de la Ciudad de Eſtella; y parece que yà avia tiempo que penſaba en eſto: porque quatro años antes diò ſitio, para fabricar à dos Religioſos de la Orden, que trataban de ello, llamados Fray Pedro Miguel, y Fray Fortunio; y agora eſtando el Rey en Eſtella les donò la Igleſia de todos Santos, que era Patronato ſuyo, y los derechos Reales, que la pertenecian, y algunas fabricas, que tenia el Rey començadas, y una viña ſuya, que avia comprado à Don Juan Gros, la qual, dize, atiene de una parte al muro de la Villa, y de la otra à la carrera, que và del Caſtillo à la puerta de la Juderia, para que hagan alli ſu Monaſterio, que toma debaxo de ſu Real proteccion, y de los Reyes ſus ſucceſſores; como conſta de ſu carta dada Domingo de Ramos, que fue à trece de Abril de eſte año; y ſe vee en el Cartulario Magno: y en memorias antiguas de aquella caſa ſe nota que eſte miſmo año ſe puſo Convento allì en el Capitulo Provincial de Salamanca, y ſe admitiò como tal. Deſpues le augmentò el Rey con dones; y notan con acierto aquellas memorias antiguas, que fue devotiſsimo de la Orden de Predicadores, como ſe verà à delante. Por Julio ya ſe hallaba el Rey en Pamplona, en donde viſpera de la Tranſlacion de San Benito diò à cenſo à Martin Garballa lo que tenia en el lugar de Aſança: y de alli bolviò otra vez à Eſtella, donde Sabado à diez y ſeys de Agoſto donò à Roncesvalles el Patronato de Santa Maria de Munilla cerca de Logroño; cuyo derecho, dize, avia pedido à los Patronos, y que aviendoſele cedido, ſe le dona à Roceſvalles con todos ſus derechos; pero con calidad, que pongan alli Comendador, ò que lo anegen à encomienda del Reyno de Navarra, y no à la de Logroño, ni à alguna otra de Caſtilla: y dize que lo haze, porque ſe conſerve la memoria de los terminos de ſu Reyno: y para eſto miſmo quiere que Roncesvalles le pague cada año dos ſueldos de la moneda corriẽte por reconocimiento de ella; y q̃ ſea por el tiempo miſmo, en que pagan la Fonſadera los de la Guardia, en cuyo termino, dize, eſtaba Munilla

5 Dos dias deſpues Lunes à diez y ocho de Agoſto yà ſe hallaba en la Puente de la Reyna; y dada alli es ſu carta para los del Pueyo ſobre Tafalla, en que aſſegura à aquel Concejo, que pagandole ſus labradores los quatro ciẽtos cayzes de renta, la mitad trigo,

go, y la mitad hordio, no los enagenarà ni por renta, ni por trueque, de la Corona Real (muy crecido debia de ser entonces aquel pueblo, que respondia con tal redito al Fisco: parece seria de los Pueblos, que llamaban Novenarios; porque contaban novecientas familias.) Y assimismo les remite los homicidios casuales. Lo qual tambien haze à la Villa de Barafoayn en otra carta suya dada en Olite el Miercoles primero de Septiembre, que fue à tres de el. Y desde este tiempo hallamos començò D. Theobaldo à remitir el derecho de los homicidios casuales, y que fue continuando esse beneficio à otros pueblos despues. Continuando el Rey semejantes obras de piedad, estando en Tudela Jueves à trece de Noviembre, donò à los Religiosos de la Cavalleria del Templo un monte entre Ribaforada, y Cortes, cuyos terminos và demarcando en la carta.

Singular fue sin duda el zelo, actividad, y presteza, con que corria el Rey por varios pueblos del Reyno, visitandolos personalmente, para poner en todo buen orden, y para acertarlo mas, anteponiendo la vista à las relaciones de dexos, que no suelen ser tan seguras, y tan cumplidas; y à esse fin no perdonaba à su fatiga, ni à la inclemẽcia mayor de los tiempos: pues estando en Tudela à mediado de Noviembre, yà para el ultimo dia de Diziẽbre le hallamos en Urdax atravesãdo la fragura, y nieves del Pyreneo, y à la raya misma de Francia con indicio claro, de que le llevaba allà, y à vistas con el Sancto Luis su suegro algun cuydado muy grave. Estando en Urdax expidiò la carta de Fuero à sus Francos, que assi los llama, de la Villa de Lanz, por la qual passaria sin duda, siendo el camino real, y derecho: y es nuevo indicio el averle donado los vecinos el molino, que era de la Villa, como èl mismo dize en su carta, y parece fue en alegria de su presencia, y hospedage: Quiere que tengan el mismo fuero, que los del Burgo *de San Cernin* de Pamplona. Assi habla (tan antigua es la inmutacion del nombre de S. Saturnino en S. Cernin) y quiere que el Fuero sea el mismo, *quanto en facenderas, et en juditios: mas mandamos, que non ayan alza* (vale apelacion) *si non ante nos.* Y por quanto en las cartas anteriores no es tan frequente el hazer mencion de los oficios publicos, y Señores, que tenian honores del Rey, y aqui la ay, la exhibimos. *Fecha*, dize, *la carta en Vrdax vispera de Año-nuevo el dia antes de las Kalendas de Enero en el año del Señor mil ducientos sesenta y quatro, siendo D. Pedro Ximenez Obispo de Pamplona, el Maestro Viviano Obispo en Calahorra, y Chanciller nuestro; y teniendo D. Gonçalo Iuaniz* (de Baztan) *Alferez mayor la Guardia, D. Gil de Rada à Falces, y Sarazaz, D. Garcia Almoravid à Larra-*

Año 1264

ga

1264 *ga, D. Iuan de Bidaurre à Cirauqui, D. Sancho Perez de Lodosa à Lerin, y Carcar: D. Ximeno de Aybar à Santa Maria de Vxue, D. P. Martinez de Subiza à Cassseda, D. Ramiro Perez de Arroniz à S. Adrian, D. Pedro Vareyllas à Cortes: D. Roldan Perez de Eransus Alcalde mayor en Navarra, D. Pedro Gonzalez de Morentin Alcalde de Estella.*

El Maestro Viviano sucediò en el Obispado de Calahorra à D. Aznar Lopez de Cadreyta, hijo de D. Lope Ximenez de Cadreyta Cavallero Navarro, y en quanto podemos entender, hermano del Arçobispo de Toledo D. Rodrigo Ximenez, al qual, y à D. Aznar, llamandose Obispo electo de Calahorra vimos, como personas muy conjuntas, en Tudela el año 1238. Y D. Viviano sucessor suyo agora en la Sede de Calahorra, parece tubo inclusion acà: pues le llama el Rey Chanciller suyo.

ANNOTACION.

LA carta del Abad de Leyre sobre la moderacion de pecha à los labradores de Iesa es fecha en Março dia de S. Benito de la Era mil trecientos, y una, que es el año presente de sesenta y tres, y remata; reynando D. Thibalt en Navarra, Obispo en Pamplona D. Pedro Ximenez de Gazolaz, Merino en Nauarra Don Garcia Lopiz de Gresspurta, Señor en Xavier D. Aznar de Sada. Y esta ultima nota confirma lo que diximos al año mil ducientos treynta y seys de D. Adam de Sada, y su primo hermano D. Aznar de Sada, en quien vino à recaer el Señorio de Xavier, y de quien se introduxo en la familia establemente el apellido, al principio patronymico, y despues conservado de Aznarez.

Año 1261

CAPITULO VI.

1. SEGVNDA JORNADA DEL REY A FRANCIA por la muerte del Infante D. Pedro, y tratados de matrimonio fruſtrados. 2. Enojo del Rey con el Infante D. Henrique, y origen de la Iluſtre caſa de los Henriquez de Lacarra. 3. Buelta del Rey à Navarra. 4. Homenages, que le hazen algunos Señores. 5. El Infante D. Henrique reſtituydo à la gracia del Rey. 6. Mercedes hechas por el Rey à varios pueblos. 7. Homenage al Rey del Señor de Agramont. 8. Muerte del Obiſpo D. Pedro Ximenez. 9. Noticia ſin fundamento á cerca de D. Gonzalo Joaniz de Baztan. 10. Falſarios de moneda caſtigados con muerte de agua.

IVE al Rey Don Theobaldo llevaba cuydado grande à Francia à ſus Eſtados, y Corte de ſu ſuegro San Luys, el tiempo lo dize; pues fue en el coraçon del Invierno, y aviendo de paſſar la aſpereza, y nieves del Pyreneo. Qual fueſſe el cuydado, nadie lo dize, ni noſotros podemos dezirle con ſeguridad: barruntarle de alguna manera ſi, guiandonos por las circunſtancias del tiempo. Parece que à eſte tiempo muriò ſu hermano el Infante Don Pedro Señor de Muruzabal, y ſucediò ſu muerte en Champaña, donde governaba por el Rey ſu hermano aquellos Eſtados, y fue enterrado en Pruyno, como eſcriviò Pedro Pitheo (à no aviſarſe de fuera, en caſa ſe ignoràra.) Que el año de ſu muerte fueſſe à fines del paſſado lo arguye la arrebatada jornada del Rey ſu hermano de tranſito en Urdax el dia ultimo de èl, y en tiempo tan aſpero, que à ſer menor el cuydado, à otro masblãdo ſe dilatara. Pero eſte era graviſsimo, y ſe embolviã en unomuchos; la falta grande, que ſu difũto hermano hazia para la conſervacion de aquellos Eſtados de Chãpaña, y Bria, pertinazmente pretẽdidos por otros Principes emulos, que en quãto hemos podido deſcubrir, alegaban pertenecer à dos hijas, que dexò el Conde D. Henrique Rey de Jeruſalem hermano mayor de D. Theobaldo, abuelo paterno del que agorà reyna, y de ſus hermanos los Infantes D. Pedro que muriò agora, y Don Henrique, q̃ reynò deſpues: y en cada ſucceſsion de aquellas hijas, y qualquiera ocaſion buena renovaban la pretenſion, y la esforçaban

año 1265. çaban con las armas, no tolerando se excluyessen por hijas. Aunque los Reyes de Francia San Luys, y su Padre siempre tuvieron por mejor el derecho de la varonìa de D. Theobaldo, y la abrigaron.

Fuera de este cuydado instabà otro, q̃ era el tratar de dàr estado al Infante D. Henrique; porq̃ de la Reyna Doña Isabel hija de San Luys se avia començado à recelar esterilidad, no se aviendo experimentado fruto alguno en siete años de matrimonio con gran dolor de todo el Reyno, y muy singular del Rey D. Theobaldo su marido, que la amaba mucho por sus prendas, y por hija del Santo Rey. Y por este cuydado de la succesion, yà antes se le avia tratado matrimonio al Infante Don Pedro, que era el inmediato heredero à falta de succesion de Don Theobaldo. Juan Tillio en el tratado de las cosas de Francia en el capitulo de la estirpe de los Condes de Artoys descubriò estos tratados de matrimonio pactado entre el Infante de Navarra Don Pedro, y Amicia hija del Principe Pedro Courten Señor de los Estados de Conches, y Mehuno. Y confirma este mismo cuydado de la succesion, el que luego muerto Don Pedro dentro del año en que entramos mil ducientos sesenta y cinco se le tratò matrimonio à su hermano menor Don Henrique, como se verà luego. Y debiò de ser efecto de las vistas del Rey Don Theobaldo con el Santo Rey su suegro, y la buena ley pedia se hiziesse muy à gusto suyo.

2 Pero hùvo de desbaratarle, y frustrar tantos cuydados, y consultas en orden à la comodidad, y conveniencias del Infante Don Henriqne, una lozanìa suya, propria de la edad juvenil, con que se descompuso mucho con el Rey su hermano, y parece cierto fue en esta ausencia. Qual fuesse la causa del todo se ignora: porque el Rey en las cartas circulares, que sobre ella escriviò, la calla; pero ellas mismas descubren fue de gravissimo sentimiento al Rey. En el archivo de Olite se conserva una de estas cartas, aviendose embiado varios exemplares à las otras buenas Villas por mano del Senescal, que despachò luego à Navarra. (A) Siendo pues forçoso remitirlo à la sospecha, solo nos curre dezir, que por este tiempo con muy poca diferencia resulta el galantèo yà sabido del Infante D. Henrique con una dama de la noble casa de Lacarra en Navarra la Baxa, cuya honestidad no aviendo podido expugnar con ruegos importunos, y dadivas, venciò en fin con la esperança de matrimonio, disculpa ordinaria; pero siempre flaca de la flaqueza mugeril. De esta conmunicacion naciò Don Juan Henriquez de Lacarra, en quien se fundò la muy ilustre casa de los Se-

A

ñores de este apellido, y de la qual se propagò el muy esforçado Cavallero Mosen Martin Henriquez de Lacarra Alferez del Estandarte Real, cuyos memorables hechos daràn en adelante materia à la Historia. Es muy creyble, que en esta ausencia del Rey començò su hermano Don Henrique à obrar mas libre, y descubiertamente en su galantèo, è intento; y que avisado el Rey, se encendiò en el enojo grande yà visto, avivandosele la circunstancia, de que quando èl le destinaba para succesor en la Corona, y le andaba solicitamente previniendo esposa digna de la dignidad Real, èl se le quisiesse casar con dama, aunque noble, en fin vassalla suya. Y que la carta publica tan severamente escrita retraxo à Don Henrique del intento juvenilmente tomado, quède à juyzio del Lector. Los hechos son ciertos, y el tiempo en poquissima distancia el mismo; para que pudiesse influir el un hecho en el otro. Y lo que mucho ceba la sospecha, para fines de esse mismo año yà D. Theobaldo avia reducido à su hermano à tratados de matrimonio dispuesto por su mano.

3 Lo que con toda certeza podemos assegurar es que D. Theobaldo diò con grandissima priesa buelta al Reyno, cumpliendo con lo que ofreciò en su carta: porque à quince de Febrero de este año yà le hallamos de buelta en Roncesvalles; y se vee en un Instrumento, que original se conserva en aquel archivo, y tambien en el Cartulario magno con la misma fecha, y contenimiento: y es que aviendo sabido de transito por relacion del Prior, y Convento, que los cofrades, que llaman de la Charidad, de aquella casa, y eran los de Valdearce, Valderro, y Ezterivar, se avian retirado de la Cofradia, y no acudian los dias señalados de junta, por averles el Senescal llevado calonia de una muerte, que se avia hecho en uno de aquellos dias, el Rey los exhorta à que buelvan, y continuen aquellos actos; y les assegura que por caso semejante à ninguno vendrà daño alguno, sino à solos los perpetradores: y manda que en dias tales nadie pueda hazer embargo à otros, sino solos los peregrinos viandantes; y les avisa tiene dada su salvaguardia Real al Convento, y demarca sus terminos de inmunidad hasta Sorguinariza, y otros que señala. Remata la carta, diziendo, ser *dada en Roncesvaylles quince dias dentro en Febrero año del Señor mil ducientos sesenta y cinco.* Y es para lo que se trahe, y lo que descubre la infatigable laboriosidad del Rey, y quan ageno vivia de regalo, y delicias; pues en mes, y medio pudo andar, y desandar camino tan largo, despachar negocios arduos, y atravesar de ida, y buelta el Pyrineo intratable por aquel

Año 1265

año 1265

quel tiempo, y aſpero aun à los peones de trabajo.

4 Lo reſtante del año parece gaſtò el Rey en la reduccion de ſu hermano Don Henrique, y en atraher à ſu dependencia, y homenage Señores de Eſtado, y gran valor, para ſervirſe de ellos en la guerra contra Infieles, en que penſaba yà, y es creyble avian conferido ſobre ella ſecretamente los dos Reyes ſuegro, y yerno en las viſtas proximas. A cerca de eſto ſe hallan en el archivo Real de la Camara de Comptos tres inſtrumentos de homenages hechos al Rey Don Theobaldo dentro de eſte año, y con muy poca diferencia de dias; uno de Arnaldo de Eſpaña Vizconde de Coſerans; por el qual dize que reconoce ſer hombre vaſallo de D. Theobaldo por la gracia de Dios iluſtre Rey de Navarra, de Champaña, y de Bria Conde Palatino, por cien libras de Torneſes pagaderas cada año en las ferias de San Ayulpho en Pruyno. Hazele homenage, y promete guardarle fidelidad, y ayudarle contra todo hombre ſin excepcion alguna. Dize, y lo miſmo cautelan los otros dos Señores, de quienes ſe hablarà luego, que el Rey debe hazer las expenſas ſiempre que de orden ſuyo montàre à cavallo, para irle à ſervir, como lo acoſtumbraba hazer con los otros Señores, y Cavalleros de ſu Reyno. Pone ſu ſello, y dize es fecha la carta en la Region de Riparia (el nombre del lugar eſtà con abreviacion, que no ſe entiende) dia de Santa Gatharina Virgen del mes de Noviembre del año del Señor mil ducientos ſeſenta y cinco.

El otro es de Bernardo Conde de Convenas, ò Comange, que ſe reconoce Cavallero dependiente, y hombre de fidelidad del Rey D. Theobaldo por cien marcas eſterlinas, que dize valian treſmil ſueldos de Morlanes: y es la carta fecha en Toloſa por Noviembre de eſte miſmo año.

El tercero es de Bernardo Conde de Eſtarac, hermano, y ſucceſſor en el Condado de Centullo, hijos ambos de Centullo primero, que intervino en la batalla de la Navas de Toloſa. Reconoceſe vaſallo del Rey Don Theobaldo por cinquenta marcas eſterlinas, que valian mil y quinientos ſueldos de Morlanes, pagaderos cada año por San Miguel por todo el tiempo de ſu vida en el Convento de los Padres Predicadores de Toloſa, haſta que Guillelmo Gaufrido Abad de Bellapertica de la Orden del Ciſter, y Raymundo Guillelmo de Caupona Cavallero, por convenio que tenia con el Rey Don Theobaldo, y en ſu nombre le ſeñalen en el Condado de Vigorra tierras al valor de las dichas cinquenta marcas eſterlinas: y caſo que no puedan, el Rey ſe las ſitùe en otra parte à ſatisfaccion de dos hombres buenos, que el Rey, y el Con-

de elijan. Obligaſe à ſervir al Rey y ayudarle contra todo hombre, excepto el Conde de Toloſa, à quien debia fidelidad por homenage. Pone ſu ſello, y dize dà la carta en Mons de Eſtarac el dia Jueves deſpues de la Fieſta de San Andrès Apoſtol de eſte miſmo año.

5 Con las dependencias diſpueſtas de eſtos Señores, cuyos Eſtados eſtaban cercanos à Bearne, parece encaminò el Rey Don Theobaldo el intento de caſar allà al Infante Don Henrique ſu hermano. El enojo ſignificado à los pueblos del Reyno en ſu carta no fue para ſeguirle, ſino para reducirle à èl à lo que mas le convenia. El rigor, y aſpereza nunca fueron naturales à Don Theobaldo: usò de la ſeveridad como de medio, para aprovecharle mas, retrayendole de lo que le dañaba; y como hermano mayor hizo con el menor el oficio de Padre, que eſconde el cariño, y arma à vezes el ſemblante de aſpereza para mayor bien del hijo. En viendole reconocido, le diſpuſo luego matrimonio muy cõpetente dentro de eſte miſmo año. En el archivo Real de la Camara de Comptos en el cajon perteneciente al Condado de Fox hallàmos un Inſtrumento con tres ſellos; en el qual el Rey D. Theobaldo, y Don Gaſton Viz conde de Bearne conciertan matrimonio entre D. Henrique hermano del Rey, y Doña Conſtancia hija primogenita, y heredera del Vizconde. Y Arnaldo Oihenarto dize, que ademàs de eſte Inſtrumento, que hallò en Pamplona, hallaba tambien otro en el archivo Real de Pau del miſmo contenimiento, y fecha del año mil ducientos ſeſenta y cinco à tres de los Idus de Diziembre, que es à onçe de èl. Parece que eſta Señora Doña Conſtancia eſtuvo primero concertada con el Infante Don Alonſo hijo primogenito del Rey de Aragon Don Jayme, que muriò muy apreſuradamente deſpues de dos deſpoſorios. El matrimonio era de mucha conveniencia, por la herencia que traìa del Eſtado de Bearne, confinante no ſolo con Navarra la Baxa, ſino tambien con la Alta; pero eſte matrimonio no tuvo efecto: la cauſa ſe ignora. Y caſando deſpues Conſtancia con Henrico hijo del Rey Richardo de Inglaterra, muriò, ſin dexar ſucceſsion alguna, y ſe debolviò la herencia de Bearne en Margarita ſu hermana ſegunda, que caſando con Rogerio Bernardo Con de de Fox, uniò los dos Eſtados de Bearne, y Fox; pero no ceſsò D. Theobaldo de ſolicitar al Infante Don Henrique matrimonio de muy alto Eſtado, y honor, como deſpues ſe verà.

6 Por los Inſtrumentos del año ſiguiente mil ducientos ſenſenta y ſeys ſe confirma de nuevo corrian los hermanos en toda paz, y hermanable amor: pero el buen

1166 buen orden del tiempo pide dèmos razon primero de los que precedieron en èl. Por Março diò à los de Olite privilegio de feria de quinçe dias, y quiere comiençe à primero de Mayo. La carta ſe nota hecha el dia Jueves deſpues de la Dominica *Lætare Hyeruſalem*, que es la Quarta de Quareſma, que aquel año cayò à ſiete de Março, y el Jueves à onçe de èl. El lugar yà no ſe diviſa. El Rey D. Phelipe primero la confirma, y muda al dia de todos Santos, y ſiguientes, en Paris por Enero de mil trecientos, y dos.

Viernes antes de la Fieſta de San Marcos Evangeliſta ſe hallaba el Rey en Pamplona, y diò à los de Eſtella el privilegio, en que les remite los homicidios caſuales, y manda la unidad de los oficios publicos, y que tengan un miſmo Alcalde, un Preboſte, y unos miſmos Jurados. Parece avia venido à Pamplona desde Eſtella: porque el Sabado primero del miſmo mes de Abril, y à tres de èl, que uno, y otro individua ſu carta, en Eſtella eſtaba, y tomò en ſu proteccion, y cuſtodia el Monaſterio de Monjas de Santa Maria de Salas fuera de los muros de aquella Ciudad: y quiere eſtè ſugeto al Monaſterio de Irançu, y que el Abad de eſte tenga la viſitacion, y correccion, como lo acoſtumbraba en caſos ſemejantes el Orden del Ciſter. Por averſe extinguido aquel Monaſterio por las cauſas, que ſe diràn à delante, ſe diò aquel ſuelo, y caſa à los Religioſos de nueſtra Señora de la Merced, que oy le habitan.

En Pamplona ajuſtò con los de Legaria que tuvieſſen à cenſo las ſernas, huertos, y ruedas del Rey, pagandole mil ſueldos cada año, y con calidad de mejorarlas, y dandoles à perpetuo el ſer realẽgos: y fue Viernes primero deſpues de San Lorenço, que reſulta à trece de Agoſto. Y pocos dias deſpues diò à ſus labradores de Melida quanto allì tenia, piezas, viñas, huertos, y otros derechos, reſervando el Gaſtillo, por ducientos cayzes de trigo de renta medida de Pamplona (viene à hazer ochocientos robos) y cierta ſuma de ſueldos de ſanchetes, que tampoco ſe diviſa.

7 Por Septiembre por Navarra la Baxa andaba el Rey: y en S. Juan del Piedelpuerto, Villa principal de aquella Merindad, que llaman de Ultrapuertos, ſe hallò Arnalt Guillen Señor de Agramont con ſus hijos, y le hizo homenage de fidelidad por el Caſtillo de Agramont, con calidad de ſervirle contra todo hombre del mundo, y de que qualquiera Señor de Agramont debe rendir aquel Caſtillo, ſiempre que el Rey ſe lo demandàre, para hazer guerra, ò paz. (*B*) En el Inſtrumento de eſte homenage ſe ponen algunas condiciones, y ſe cita por teſtigo el Infante D. Henrique. Y en otro Inſtrumento de

B

dos dias deſpues, por el qual concede el Rey diez cavallerias al Señor de Agramont, concluye diziendo: *Et rogamos al honrado Padre en Ieſu-Chriſto D. Pedro por la gracia de Dios Obiſpo de Pamplona, et al Infante D. Henrique noſtro hermano, à Don Gonçalvo Iuaynnes de Baztan Alferiz noſtro en Navarra, à D. Pedro Sanchiz Seynnor de Caſcant, à D. Garcia Almoravit, à Don Fortun Almoravit, à Don Clemente Launay Seneſcal en Navarra, que poſieſſen ſos ſeyllos en eſta carta.* Y los van poniendo por el miſmo orden, que el Rey los pidiò.

8 Es muy digna de alabança ſu piedad en preferir el del Obiſpo al del Infante ſu hermano, coſa bien poco uſada en aquel ſiglo. Por eſtos actos ſe reconoce quan amigablemente corrian los dos hermanos, Rey è Infante, deſpues del enojo paſſado. Eſta es la ultima memoria, que hallamos del Obiſpo Don Pedro Ximenez de Gazolaz; y muy poco le durò la vida deſpues de eſte acto, ſegun le ſeñalan el dia de la muerte Garibay, y el Obiſpo Sandoval, y eſte alegando memorias de la Igleſia, que dizen fue Lunes à veynte y cinco de Octubre de eſte año. A que podemos añadir otra memoria del libro del *Obijt* de las Monjas de S. Pedro de Ribas, que ſeñala el miſmo dia de ſu muerte; y le notarian con exaccion, como de Padre, y como fundador, que las diò regla, caſa, y dote de ſeyſcientos robos de trigo de renta. A fin de eſte año ſe halla donò el Rey al Prior, y Convento de Rõceſvalles remiſsion de derechos del ſello Real, quãdo le huvieſſen meneſter. Y es la data del Viernes primero deſpues de Sãta Maria de Diziẽbre: parece entiende la Cõcepcion, y el Viernes deſpues ſerà diez de aquel mes.

9 Notando eſte miſmo año, dixo Garibay, que por eſtos dias D. Gonçalo Juaniz de Baztan Cavallero de gran ſolar, y linage deſnaturalizandoſe de Navarra, paſsò à Aragon, y dando obediencia al Rey D. Jayme, labrò en la frontera un Caſtillo llamado Boeta, deſde el qual hazia cada dia muchas correrias, y cavalgadas muy dentro de Navarra, y que ſiempre tenia en gran cuydado la frontera. Eſta narracion và del todo deſordenada; y manifieſtamente la convencen de falſa los actos de eſte miſmo año, y los anteriores de eſte Reynado, y los que ſe veràn de èl, y del ſiguiente, en los quales conſtantemente ſe halla Don Gonçalo Juanez de Baztan Alferez del eſtandarte Real, como tambien ſu padre D. Juan Perez de Baztan, y ſubſcriviendo con gran frequencia los actos publicos en buena paz, y gracia de los Reyes de Navarra, y con honores de ellos. Ni cabe en la eſtrecha amiſtad, y union, que tenian entre ſi D. Theobaldo, y D. Jayme, y ambos con el Rey San Luys, que el de Aragon toleraſſe eſto; ni en la frontera de Navarra

ño. varra ay, ni se ha nombrado jamàs Boeta. Equivocòse en Biota; pero esta era yà muchos años antes, que la nueva plaza imaginaria, que este autor atribuye à Don Gonçalo. Todo và desbaratado.

1267 10 El año siguiente mil ducientos sesenta y siete se padeciò no poco trabajo en la moneda de oro, q̃ adulterada fuera, se introducia en Navarra, y por otros Reynos de España, con el grave perjuyzio de embaraçarse el comercio corriente, por hazerse sospechosa tambien la legitima. A este daño puso remedio el Rey Don Jayme de Aragon; porque sintiendo que el mal nacia de su Reyno, mandò hazer diligente pesquisa, y aviendo en juyzio convencido de este delito algunas personas nobles, estando en Taraçona por fin de Octubre, las hizo dar la muerte, sumergiendolas en la agua. A semejantes delinquentes se les dà agora la muerte en el fuego, quando se les llega à dar: que si ha sido mucha la moneda adulterada, y quantiosa la ganancia de ella, à vezes se conmuta la pena en intereses del Fisco, siendo la grandeza del delito titulo para la impunidad. Este genero de suplicio de muerte de agua verèmos usado despues en Navarra. Por Abril de este año Jueves despues de Pasqua D. Sancho Perez de Varillas Cavallero donò al Rey D. Theobaldo la Villa de Murillo con todos los derechos, que le podian pertenecer por D. Pedro de Varillas su hermano, pagando el Rey mil y quinientos maravedis, que dexò de deudas; y manteniendo dos capellanìas, que dexò fundadas por su alma en su testamento.

ANNOTACIONES.

A carta, que se conserva en el archivo de Olite escrita por el Rey à todas las buenas Villas del Reyno sobre la desazon contra su hermano el Infante Don Henrique es del tenor siguiente: Nos Don Thibalt por la gracia de Dios Rey de Navarra, de Champaña, et de Bria Conte Palacin, al Alcalde, et à los Jurados, et al Conceyllo Dolit, saludes, et bon amor, como à homes à qui nos mucho amàmos, et en qui mucho fiamos: Sepades que nostro hermano Don Henric es desavenido con nusco à grant so tuerto de eyll, et assi como lo podredes entender por el Senescal, à quien nos li avemos mandado, que vos lo diga; porque seria luengo de embiarvoslo dezir por carta. Et por esto nos avemos le vedado, et defendido que no entre en nostro Regno. Ont vos mandamos, que non lo re-

civades en voſtra Villa, ni à eyll, ni à ningun home de ſu compayna, ni de ſo atenimiento, nin les dedes ninguna ayuda, ni conſeyllo, ni fagades por eyll ninguna coſa. Et eſte miſmo mandamiento avemos fecho à todas las otras Villas de noſtro regno. Et enengunos, que al entficieſſen farian contra ſu fidelidat, et ponemoſles pena de perder cuerpos, et averes. Et vos facet lo que ſiempre ficieſtes, como leyales vaſſayllos. Et facet lo que el Seneſcal vos dirà de noſtras partes en eſto, et en tal guiſa que no ayamos que agradecer. Et ſi Dios quiſiere, nos ſerèmos ayna en la tierra, libradas algunas coſas, que avemos à librar deſta partida, et facervos emos entender meior quanta yerra noſtro hermano esvantra: porque nos non podemos excuſar que eſto non vos mandemos.

Haſta aqui el Rey en ſu carta, de que pende ſello de cera roja, en que eſtà el Rey eſigiado à cavallo embraçando el eſcudo: y en èl, y el cuerpo del cavallo ſembradas las cadenas de Navarra por el un lado, y por el otro las tres vandas atraveſadas de Champaña. Lo que entonces no haria falta por la notoriedad, que es carecer la carta de fecha, notando lugar, y tiempo, la haze agora muy-grande; porque à tenerla, pudieramos colegir con mas ſeguridad la travazon, y engaze de las coſas yà dichas, y por la diſpoſicion del tiempo barruntar la cauſa de tan grave enojo del Rey, que agora ſe avrà de dexar à la ſoſpecha.

B *Las condiciones del homenage, que el Señor de Agramont hizo al Rey, ſon que muriendo el Rey de Navarra, ò el Señor de Agramont, debe, el que ſuccediere en aquel Señorìo ir dentro de treynta dias à hazer el juramento, y homenage al Rey, que al tiempo reynàre en Navarra. Que ningun Señor de Agramont pueda hazer, ni aconſejar hurto, ò robo en dicho Caſtillo, ni en lugar alguno del Señorio de Navarra, ſino es à ſu enemigo ſabido. Que ſi el robo, ò mal hecho fuere manifieſto, el Señor de Agramont quède à merced del Rey, que al tiepo reynàre en Navarra, en quanto al Caſtillo, y todas ſus coſas. Que ſi no fuere manifieſto, el Señor de Agramont aya de eſtar al juyzio, y derecho, como mandàre la Corte del Rey de Navarra. Es condicion, que dentro de quarenta dias de la guerra fenecida aya de bolver el Rey el Caſtillo al Señor de Agramont cõ todos los apreſtos, con que ſe hallò en la entrega. Y poneſe por pena de no cumplir con las condiciones el quedar*, tal traydor, que non me pueda ſalvar por mis armas, ni por ayllenas. *Todo eſto otorga, y jura ſobre la Cruz, y Evangelios, y tambien ſus hijos Arnalt Guillen, y Oger de Sarburu, y cita por teſtigos preſentes al Infante D. Henrique, D. Clemente Launay Seneſcal de Navarra, D. Bernardo Daaſſa, D. Martin Garcès de Euſa, Don Ximeno de Sotès Cavalleros. Y los tres, padre, y hijos ponen ſus ſellos en la carta, que dize fue dada en San Iuan del Pie del Puerto dia Sabado primero deſpues de Santa Cruz de Septiembre (que ſale à diez y ocho de èl) año del Señor mil ducientos ſeſenta y ſeys.*

De

Año 267 *De dos dias despues Lunes vigilia de San Matheo, y en la misma Villa de San Iuan, que todo se nota en la carta, se halla en el Real archivo de la Camara de Comptos otro Instrumento, como el passado tambien; por el qual el Rey D. Theobaldo* damos, *dize*, à nuestro amado Rico hombre Don Arnalt Guillen Seynnor Dagramont diez cavayllerias para en todos sus dias, que non li podamos tollir, nin mengoar nos, nin otro Rey ninguno de nostro linage, que regnàre empues nos en Navarra, eyll teniendonos los paramientos, que hà con nos, de que nos tenemos la so carta abierta con so sieyllo pendent, et con sieyllos de sus fijos Arnal Guillen, et Auger de Soraburu, et faciendonos servicio assi como los otros Ricos homes de Navarra, quando nos lo oviessemos menester. Et estas devant ditas caverias li assignamos en Roncesvaylles, en nostro peage, et en la Villa, qui andan siempre por diez caverias. Et si de eyll devinisse, damos estas diez caverias à D. Arnalt Guillen so fijo, que las tenga en so vida, cumpliendonos, et sirviendo, como so padre debe acomplir, et servir, et à tot otro Seynnor Dagramont daqui adelant damos seys caverias. *Prosigue asseguranda la situacion de ellas, y poniendo su sello Real à la carta.*

CAPITULO VII.

1. PRINCIPIO DE LAS TURBACIONES DE Leyre entre Monges Blancos, y Negros. 2. Jornada del Rey à Francia, y causas, que tuvo para ella. 3. Matrimonio del Infante D. Henrique con Doña Blanca hija del Conde de Artoys. 4. Despachos varios del Rey, y memoria de D. Armengol Obispo de Pamplona. 5. Prosigue el Rey visitando varios pueblos. 6. Disposiciones para la guerra Sacra, à donde se encamina. 7. Merced, que haze al Monasterio de Leyre en el viage. 8. Otras à diversos pueblos.

Año 1268 1 IGUESE el año mil duci-entos sesenta y ocho, en que comen-çaron las tur-baciones grandes, que se conti-nuaron por no pocos años des-pues entre los Monges Blancos, y Negros sobre la possesion del antiquissimo, y Real Monasterio de S. Salvador de Leyre, que con estas mudanças perdió mucho de sus rentas, y lo que puede doler mas, de los Instrumentos, que po-dian servir al descubrimiento de

memorias de la antiguedad. Y trahian de contado un daño; y era que la turbacion de los Monges entre ſi embolvia en controverſias, y parcialidades à los del eſtado ſecular, que quando la materia es pia, y ſacra, ſuelen cargar con mas fuerça azia la opinion, à q̃ los inclina la afeccion particular. En el archivo de Leyre ſe vee una memoria, que dize, que eſte año en los Idus del mes de Julio, que es à quince de èl, recibiò el Abad Raymundo de Benearnio el govierno del Monaſterio de S. Salvador de mano del Rey D. Theobaldo: y eſto arguye deſpojo precedente; pues avia treynta y dos años, que D. Theobaldo el padre con voluntad del Papa avia introducido en el Monaſterio de Leyre à los Monges Blancos del Ciſter, expeliendo los Negros: y eſte deſpojo, que arguye la reſtitucion hecha agora, deſcubre ciertamente auſencia fuera del Reyno del Rey D. Theobaldo: porque à eſtàr preſente, por ningun caſo le conſintiera, ſegun era grande el amor, que tenia, y tuvo toda ſu vida à los Monges del Ciſter.

2 Para hazer eſta auſencia, y Jornada à Francia eſte año Don Theobaldo, eran muchas las cauſas: las inſtancias grandes, que hazia el Pontifice Clemente IV. ſolicitando à los Principes Chriſtianos à tomar la Cruzada, y emprender jornada ultramarina en ſocorro de los Chriſtianos de la Tierra Santa, que ſe hallaban muy apretados de los Barbaros. Eſta jornada abraçò muy deſde el principio el Rey San Luys, como tan propria de ſu gran zelo; y tambien el Rey Don Theobaldo, en quien reynaba muchò la piedad, y le incitaban mucho à empreſſas ſemejantes los exemplos domeſticos del Rey ſu padre, y de ſu tio hermano de ſu abuelo el Conde Don Henrique Rey de Jeruſalem, y recientemente el exemplo del Santo Rey ſu ſuegro, con quien era preciſſo conferir en los deſignios, apreſtos, tiẽpo de la partida, para concurrir, y lo que ſumamente importaba, en la ſeguridad, con que D. Theobaldo avia de dexar ſu Reyno de Navarra, codiciado de Don Alonſo de Caſtilla, y que ſe podia aprovechar de ſu auſencia forçoſamente larga. El tiempo traxo la oportunidad de curar eſte recelo, ò la prudencia de los Reyes ſuegro, y yerno la madurò, apreſurando algun tanto el tiempo, para lograrle. Tenia el Rey S. Luys concertado matrimonio de ſu hija Madama Blanca con Don Fernando, que llamaron de la Cerda, hijo primogenito, y heredero del Rey Don Alonſo el Sabio de Caſtilla, y Leon; y diſpuſieron los Reyes, que la entrega de la eſpoſa fueſſe entonces, y el tranſito por Navarra, para encariñarla de nuevo con agaſajos de hoſpedage con ſu hermana Iſabela Reyna de Navarra, en la qual al tranſito de de eſta Princeſa ſe hizieron grandes alegrias publicas, ſin que ſe omitieſſe

mitiesse demonstracion alguna de festejo, y regozijo. Y muchos Señores, y Cavalleros del Reyno la fueron acompañando, como à hermana de su Reyna, hasta Logroño, à donde el Rey Don Alonso con su hijo el Infante D. Fernando, y muchos Señores de sus Reynos aguardaban. Entre las dos hermanas, y los buenos oficios, que el SantoRey padre de ellas atravesò, y tambien Don Theobaldo con el nuevo lazo con Castilla, se pudo assegurar la quietud, y paz, de que necesitaba su ausencia en la jornada ultramarina.

3 Otra causa concurriò tambien, para la que hizo este Don Theobaldo àFrancia, y fue el cuydado de la succesion, que yà no se esperaba de su muger la Reyna Doña Isabel, y se arriesgaba de nuevo en el viage à guerra ultramarina, sino daba estado à su hermano el Infante Don Henrique. Y yà que no tuvo efecto el matrimonio de Doña Constancia heredera de Bearne, moviò tratados de èl con Doña Blanca hija de Roberto Conde de Artoys hermano de San Luys. Y ningun medio mejor, para conseguirle, como se consiguiò, que el mismo Santo, y la atencion honrada, de que no aviendo dado succesion à Navarra en la hija, la procurasse dar en la sobrina hija de su hermano. Estas causas parece detuvieron en Francia mucha parte del año à Don Theobaldo: y à esso atribuimos el no hallar en los archivos de acà memorias suyas, ni otro acto publico, que una pesquisa hecha por Don Pedro Gavarda Merino del Rey sobre los hervages de Santa Cara en presencia de los Alcaldes de ella, Melida, y Caparroso. Año 1269

4 El año siguiente mil ducientos, y sesenta y nueve se concluyò este matrimonio del Infante Don Henrique con Doña Blanca hija de Roberto Conde de Artoys, hermano del Rey San Luys, aviendo precedido dispensacion del Pontifice por el gran parentesco de los despossados. Al Infante para su Estado, y el de su Esposa, en caso que no entrassen en la succesion del Reyno, se señalò el Señorìo de Ronay; y Don Henrique començò luego à intitularse Conde de Ronay. Por Março absolviò el Rey à perpetuo à tòdos los Collazos del Monasterio de Leyre de la carga de Castillos, y todas obras Reales, por diez mil sueldos de Sanchetes, que le avian dado por mano del Abad Raymundo, oportuno socorro para los gastos de la guerra Sacra, que se apreStaba. Con dos-mil sirvieron al Rey los de Artajona en la misma oportunidad, rogandole les quitasse los homicidios casuales. Y el Rey, estando en Estella Jueves despues de la Fiesta de S. Juan Baptista de Junio, dize condesciende con sus ruegos, y añade unas palabras dignas dePrincipe, y que debian imprimirse en los animos de todos: *Mayormente, si las*

las pregarias ſaben natura de piedat, en la qual nos queremos ſiempre regnar. Y aſsi abſuelve à perpetuo al Concejo de los homicidios caſuales, que dize ſon los que ſuceden *ſin ſaynna, ò baraylla*, y explica mas en particular. Tambien eſtaba el Rey en Eſtella à cinco de Julio, y abſolviò à las Monjas de Santa Maria de Salas del cenſo, que le pagaban de treynta y cinco ſueldos por varias plazas, ò ſuelos de caſas, en eſpecial la de Don Sancho Ponz.

De Eſtella paſsò à Pamplona; y en ella ſe hallaba à principios de Julio Martes primero deſpues de la Octava de San Pedro, y San Pablo; y expidiò la carta de Fuero à los de Aguilàr debaxo de Marañon, dandoles el miſmo de Viana, y que tengan mercado todos los Martes. En eſta eſcritura ſe menciona D. Armengol Obiſpo de Pāplona cō otros Señores: (*A*) y eſta es la primera memoria, que del Obiſpo Armengol hallamos deſpues de la muerte de ſu anteceſſor Don Pedro Ximenez, como dos años y mèdio antes. Si fue la vacante larga, ò falta de memorias pblicas la que ha ſuprimido ſu nombre haſta agora, del todo ignoramos. Algunos le hazen natural de Caſtilla, con ſolo el ligero fundamento de aver tenido un Secretario por nombre Illeſcas. A noſotros mas nos ſuena el nombre de Armengol, à Ermengaudo, y à Cataluña, y à que en ſu eleccion intervino alguna buena atencion à obligar de nuevo à D. Jayme de Aragon para la auſencia, que avia de hazer Don Theobaldo. Y la caſa de los Condes de Urgel, en que es familiar el nombre de Armengol, baſtantes incluſiones tenia en Caſtilla, para tener Secretario de allà. El fue muy buen Obiſpo, que es lo que importaba; zelador de los bienes de ſu Igleſia, y que ſocorriò con los de ſu Meſa con muy generoſa liberalidad à las neceſsidades de ſu Cabildo.

5 Lo reſtante del año gaſtò el Rey viſitando varios pueblos. Entrado Septiembre ſe hallaba en Eſtella; y el Lunes deſpues de San Mathèo concediò à los Francos de San Juan en ella, que puedan hazer juntas en el hoſpital, atento era Cofradia, y las juntas, para exercitar obras de charidad. Por Octubre aliviò el Rey à ſus labradores de Gulina, Aguinaga, Cia de Horreia, Larraynz, y Larrumbe la carga de acudir à las obras Reales de caſtillos, y fortalezas, en que dize, eran muy gravados; y los abſuelve de ella del todo, conmutandoſela, en que cada caſa le pàgue à principio de Henero dos ſueldos, y la viuda ſolo uno. Tambien parece que en reducir la carga à dinero ſe miraba à la guerra, que ſe diſponia. Parece que por Otoño viſitò el Rey à Navarra la Baxa, apreſtando la gente de guerra, que le avia de ſeguir, y que la carta proximamēte pueſta ſe deſpachò allà; aunque no expreſſa lu-

gar

gar: porque del mismo mes de Octubre es otra suya fecha en Ostavales, en que explica algunos Fueros de los de Estella, à quienes dize, amaba mucho: y entre ellos que todo hombre, ò muger, que goza del privilegio de la viudez, que llaman viudedad, aya de dar cada año, y à su tiempo, quatro labores à las viñas, que por ella gozaba: y son escavar, podar, cavà, y viñar: y que sino pierda el privilegio. Absuelvelos de batalla de fierro para los juyzios. Ordena que el que viniere à poblar à Estella, se presente ante el Alcalde, Preboste, y Jurados, y el admitirle sea, como el Fuero manda. Y que los Cabeçaleros cumplan con su obligacion dẽtro de treynta dias. Es dada Sabado despues de la Fiesta de San Dionysio en Octubre. Por el mismo mes de Octubre disponia el Rey, estãdo en Lezinaun, hazer una nueva poblacion en el sitio, que dize llamaban el Espinal entre los Burgos de Roncesvalles, y Vizcarret. Y por no perjudicar en algo al hospital de Rõcesvalles; con voluntad de los de Valderro, de donde eran los pobladores, señala al Monasterio los terminos, que và acotando como baxa el agua de la bustaliza de Anson, hasta la puente de piedra de Roncesvalles: y quiere que los pobladores del Espinal no tengan presentacion, ni otro derecho en la Iglesia, sino que sea de Roncesvalles.

Año 270. 6 Llegamos yà al año mil ducientos, y setenta, memorable por la guerra Sacra contra los Paganos, y variedad de succesos notables. El Rey Don Theobaldo en conformidad de lo que tenia tratado con el Rey San Luys su suegro, que con sus tres hijos Philipo el primogenito, Juan Conde de Niuers, Pedro Conde de Alençon, avia yà tomado la insignia de la Cruzada, aviendo apresta-do, y puesto en marcha las tropas que avia dispuesto de Navarra, Señores dependientes, y Cavalleros, que de nuevo avia llamado à su sueldo, para unirlas con las que esperaban en Champaña, y Bria, dexando por Governador del Reyno al Infante Don Henrique su hermano, y llevando con sigo à la Reyna Doña Isabel su muger, para darla aquel consuelo de visita, y despedida del Santo Rey su padre en jornada tan larga, y peligrosa, y para que quedasse en la gouernacion de los Estados de Champaña, y Bria en su ausencia, partiò con grande acompañamiento de Navarra muy al principio de la Primavera de este año. Y aviendo tomado la sobrevista de la Cruz con mucha solemnidad con los demàs Principes, que avian sobrevenido, Alphonso hermano del Rey San Luys Conde de Potiers, Roberto Conde de Artoys hijo del otro Roberto hermano del Rey San Luys, con cuya hija Doña Blanca quedaba casado el Infante Don Henrique Governador de Navarra, Guidon

Conde de Flandes, Joan hijo del Conde de Bretaña casado con hija del Rey de Inglaterra, y otros muchos, y grandes Señores, Barones, y Cavalleros movidos con el exemplo de sus Reyes, y Principes de la Sangre, començaron à encaminarse la buelta de Marsella, y Aguas-muertas, puertos del Mediterraneo poco distantes entre si, y destinados, para hazer la massa del exercito Christiano de los que se avian cruzado, y tomar la navegacion, que en un puerto solo parecia dificil acomodarse la multitud grande, que avia concurrido de los Cruzados, que inundaban las campañas, y comarcas. Veese que el Rey Don Theobaldo saliò de Navarra al assomar la Primavera, y asimismo que marchaba con muy tierno cariño de Navarra, y como si presintiera no avia de bolver à vèr su Reyno, en las muchas mercedes, que por el camino iba despachando, como en despedida ultima.

7 Una es al Monasterio de San Salvador de Leyre, y à su Abad Raymundo, que èl avia restituido con sus Monges Cistercienses. Y este acto ya es de quince dias antes de las Kalendas de Mayo, ò catorce de Abril, y expedido en la Ciudad de Nemaux, acercandose al mar. Y aunque en èl no diò cosa alguna de nuevo, le hizo mayor beneficio, que si le diera mucho, omitiendo esto: porque fue assegurarle el derecho, y dominio de quanto estaba posseyendo, de que faltaban algunas cartas instrumentales robadas por malicia, y confirmar todas las donaciones de Reyes, Obispos, Señores, y qualesquiera otros: y señalando todos sus bienes tan menudamente, que admira, los pudiesse comprehender todos en un camino de tanto estruendo, y bullicio: y se avrà de recurrir, à que de acà llevaba minuta muy exacta de todos, y que no quiso dilatar para la buelta aquella confirmacion amplissima, exponiendola à las contingencias de mar, y guerra, y de la muerte, que parece barruntaba. Año 1270

Veese el Instrumento original hermosamente dispuesto, con el sello grande pendiente de cordones de seda verde, por la una parte con el Rey à cavallo, sembradas por todo èl, y el cuerpo del cavallo las cadenas de Navarra, y por la otra tres vandas atravesadas de esquina à esquina que es la insignia de Champaña; exhibir la carta toda fuera cosa muy larga; pero tampoco se puede omitir el exordio, en que resplandece mucho su insigne piedad, y devocion. Traducida del latin dize: *En el nombre de Dios: Por quanto pertenece à la decencia de la liberalidad Real augmentar con mayor propension de munificiencia los Monasterios, è Iglesias, en los quales la medida, y tasa mejor es la inmensidad de las cosas donadas, y el conservar, defender, y amparar con toda solicitud, y diligencia los bienes de ellas,*

ño 270 *ellas, como consagrados al obsequio divino, para que perseveren perpetuamente intactos, è ilesos. Por tanto nos Don Theobaldo, por la gracia de Dios Rey de Navarra, de Champaña, y de Bria Conde Palatino hazemos saber à todos los presentes, passados, y venideros, que como el Monasterio de San Salvador de Leyre del Orden del Cister sito en nuestro Reyno, fundado, y dotado por nuestros progenitores, aya sido defraudado por dolo, y malicia de algunas personas de algunos privilegios, è Instrumentos de Reyes, Prelados, Nobles, y de otros; y porque los males, que de nuevo salen, necesitan de reparo nuevo, hemos tenido por conveniente proveer al dicho Monasterio de saludable remedio. Y porque en adelante no pueda por esta causa ser damnificado, y queriendole preservar de todo gravamen, vexacion, perjuyzio, y perdida; en suplemento de dichos Instrumentos fortalecemos al dicho Monasterio con el presente privilegio; concedemos pues, y confirmamos al dicho Monasterio, y à vos Fr. Raymundo Abad, y à todo el Convento del mismo, y à todos vuestros successores de la Orden del Cister presentes, passados, y venideros, todos los bienes, y possessiones, que el dicho Monasterio tenia, ù debia tener en todo nuestro Reyno, quando los dichos privilegios, ò Instrumentos fueron substraidos, y todos los que agora tiene, y possee, ù debe tener, y posseer; ora sean adquiridos por donaciones de los Reyes, Principes, Prelados, Nobles, ù de otros qualesquiera, ò por compra, permutacion, ù de qualquiera otro modo.* Valos contando muy largamente. Y à qualquiera de su linage, que contradixere, ò atentàre algo contra este privilegio, le dize se tenga por indigno de la succesion. Y à qualquiera otro estraño, que invadiere dichos bienes, ò perturbàre à los Monges en la possesion de ellos, le pone de pena quinientas libras de oro, que aya de pagar à la parte del Rey, y que restituya al Monasterio el daño hecho al doble. Fecha en la Ciudad de Nemaux el año mil ducientos, y setenta à quince de las Kalendas de Mayo. (*A*)

8 Ibase acercando el Rey à la mar, segun llegaban las tropas, y Principes cruzados: y segun lo que esperò en la cercanìa, parece fue de los primeros, que acudieron à saltar en la armada, y hazerse à la vela. A siete de Junio de este año en Ayx de la Proença firma un despacho, por el qual oyda la controversia, que traìan unos Bayles suyos con los Pueblos de Ihoc, y Armendariz, queriendo cobrar de ellos cierto pedido, y alegando ellos que solos debian pagar tres pedidos del Rey, jornada del Rey de Navarra allen de el mar, casamiento de la fija primera del Rey, redempcion del cuerpo del Rey, si, lo que Dios no quisiesse, fuesse presso, dize, que aviendo averiguado la verdad, declara que solo deben el pedido en estos tres casos expresados, y à demas el francage. A

dos de Julio estaba yà dentro de la Roca de Marsella, y en ella remite à los de Viana los homicidios casuales, que acontecieſſen sin culpa alguna de hombre, como se vee en su carta en aquel archivo, la qual habla generalmente con todo el Reyno: y dize, haze esta remisſion, *entendiendo, et queriendo la pro de todos los nueſtros hombres del nueſtro Regno de Navarra, et por ſacar ende mal Fuero, que era con pecado, quitamos, et leyſſamos por ſiempre doy adelant en remiſſion de noſtros fayllimentos por nos, et noſtros ſucceſſores, todos los homicidios caſuales.* Explicalos en particular, y comprehendiẽdolos en general, con dezir, son todos los que succedieren, *ſenes culpa de hombre.* Este beneficio dexò el piadoſiſsimo Rey à todo su Reyno, como en despedida, siendo el primero, en quanto sabemos, que con su mucha justificacion, y ajustamiento de conciencia, reconociò culpa en la antiquiſsima costumbre, y muy recibida en los Reynos de España; y sin reparar en la diminucion del Fisco, la aboliò à perpetuo en el suyo, no queriendo interès de pena, donde no avia culpa; porque lo demàs parecia multar à la Republica, porque la natutaleza humana era mortal; como sino la bastàra por pena el serlo. De dos dias despues quatro de Julio de este mismo año, y fecha cerca de Marsella, porque entenderà la Roca de ella, que señala el Instrumento anterior, se vee otra carta suya de remisſion semejante à los de Tudela, y tambien de cierto derecho de las juras, que dize tenian por Fuero: y no se entiende bien, por estar alli muy gastada la letra del Cartulario Magno.

Ha se seguido esto con la precisſion de año, y meses, por deshazer un yerro cometido en la razon del tiẽpo por algunos Escritores bien cercanos à èl, que anticiparon un año mas de lo justo esta jornada memorable de los Principes Cruzados, y entre ellos el Señor de Jonvilla, que si como acompañò al Rey San Luys en las demàs jornadas, le huviera podido acompañar tambien en esta, para que le combidò, creemos huviera evitado el yerro. Pero fuera de que queda convencido con los Instrumentos de los archivos, que tienen la primera authoridad, algunos de estos Escritores deshizieron su dicho, recayendo en el año cierto, y notorio de la muerte del Rey San Luys, quando la señalan, y señalandola dos meses escasos despues de averse embarcado.

ANNOTACION.

ACONFIRMA *el tiempo de la partida del Rey à la guerra ultramarina, y lo dicho yà del govierno de Reyno dexado à su hermano D. Henrique un despacho de este, que se halla en el Cartulario Magno, en el qual llamandose,* Fillo del Rey de Navarra, Conte de Ronay, Governador de Navarra, *dize que por quanto el Rey D. Theobaldo su padre avia dado por Fuero à los de Murillo cerca de Alloz, Lacar, y Arādigoyen la franqueza de todas cargas, salvo hueste, y cavalgada; y que no pudiessen ser enagenados de la Corona, pagandole cada año quince libras de Sāchetes; y que succediendo el Rey D. Theobaldo su hijo, y viendo la gran diminucion de aquel pueblo, ocasionada de la franqueza, que avia dado à los de Estella de las tierras cargosas dentro del termino de Murillo por doze mil sueldos, con que le avian servido los de Estella, les avia rebaxado cinco libras de las quince, el Infante lo confirma, y dize que por mandato del Rey su hermano les dà su carta, fecha en Tiebas este mismo año de setenta, Sabado despues de la fiesta de San Salvador, que aquel año resulta venyte y quatro de Mayo.*

CAPITULO VIII.

1. NAVEGACION DE LA ARMADA CHRISTIANA à la Isla de Cerdeña, donde es mal recibida de los Isleños. 2. Resolucion tomada de passar à Tunez. 3. Desembarca alli el exercito. 4. Y luego mejora de puesto. 5. Perfidia del Rey Moro de Tunez. 6. Reenquentro con los Moros. 7. Enfermedad en el exercito Christiano. 8. Que rebate las envestidas de los Paganos. 8. Enfermedad, y muerte del Rey San Luys.

1 A Primero de Julio se hizo à la vela el Rey San Luys en el puerto de Aguas-muertas, aviendo dexado por Governadores de su Reyno à tres muy esforçados, y sabios Barones, Simon de Neyla, el Conde Vandoma, y el Abad de San Dionys, y prevenido en aquel puerto, y en el de Marsella, con los avisos, siguiesse su rumbo toda la armada, y concurriesse en el puerto de Caller de Cerdeña, donde se avia acordado entre los Principes se juntassen todas las fuerças

de la Liga Christiana. Pero fue tal en el Santo Rey el ardor de lograrlas en causa de la Religion, que el primero, para dàr exemplo, y mover con èl la presteza de los demàs, saliò del puerto con solos quatro baxeles: el suyo proprio, en que se embarcò con su hijo Pedro, Conde de Alençon: otro, en que iba su primogenito Philipo con su Muger Doña Isabel, hija del Rey D. Jayme de Aragon: otro, en que iba su sobrino Roberto Conde de Artoys, con su muger tambien (tal ardimiento avia infundido la causa, y fama de la jornada, que aun el sexo fragil se arrojaba à los riesgos de guerra, y mar:) otro, en que iba su hijo Juan Conde de Nivers. Siete dias tardaron en arrivar al puerto de Caller; y aun el octavo apenas le pudierõ tomar, luchando con las olas, y los vientos sobre manera recios, y contrarios, que esparcieron las naves, aunque nunca tanto que les quitasse el consuelo de divisarse de muy lexos. Parece conspirò la tierra con el mar en el mal tratamiento: porque arrivando à ella el Rey, fue tratado de los Isleños, como si las armas, que guiaba, fueran contra Christianos, y no Paganos, enemigos comunes. Apenas se le concediò el uso de la agua dulce, de que venian todos sumamente necesitados, por averse corrõpido la que trahian, en tanto grado, que de ninguna manera podia beberse sin mucha ventilacion, y aun assi no sin bascas. De este trabajo, succusion grande de la mar, y baybenes recios de las naves avian enfermado no pocos: y pidiendo el Rey por su dinero, y justo precio mãtenimientos competentes, no se traian sino pocos panes, y hortalizas bastas: y esto mismo con dos agravios, uno, que los Isleños, como quienes vendian la necesidad, baxaron subitamente, y casi à la mitad, el valor justo, y recibido aun de los estraños, de la moneda forastera, y sueldos Turonenses. Otro fue, que encarecieron con grande excesso los bastimentos, aun respecto del valor yà deprimido de la moneda. El trabajo de los enfermos fatigaba mas al piadoso Rey. Pidiò con legacìa al Governador de aquel Pueblo admitiesse à los enfermos para curarse à expensas proprias, en la parte alta de la Ciudad, que llaman Castillo, por ser la parte baxa muy mal sana. Ni aun en esto se vino; y por gran cosa se admitiò, en que pudiesse subir el Rey, como entrasse con muy poco acompañamiento, vendiendo por beneficio tenerle à merced: pero como no buscaba el regalo para si, sino para sus enfermos, no le admitiò, aunque hizo semblante de agradecerle; y aloxò, como pudo, à los enfermos en el Monasterio de los Padres de S. Francisco, y casas paxizas de aquella parte baxa. Disculpaban los Isleños lo hecho con ordenes de la

Republica

Republica de los Piſanos, que dominaban aquel pays, y enemiſtades, que traìan con los Ginoveſes, de los quales ſe componia mucha parte de la marineria de aquella armada. A tanto llegò el tratamiento indigno, que no pocos capitanes vocearon al Rey que acometieſſe de mano armada al Caſtillo, y ganado, le arraſaſſe, pues lo podria hazer facilmente con las fuerças de la armada, que por horas ſe eſperaba, y ſe moſtraban promptos à executarlo: pero el Santo Rey repeliò el conſejo del eſtrago; porque oydo no infamàſſe las vanderas diviſadas con la Cruz del que venciò ſufriendo en ella, ſi aviendolas deſplegado para defenſa de la Chriſtiandad, las miraba Europa al principio de la jornada enſangrentarſe en ſangre de Chriſtianos.

2 Al cabo de algunos pocos dias llegò la armada toda en grãde numero de baxeles, aviendo luchado caſi todo el viage con la miſma braveza, y furia de los vientos, y olas. Y fueron entrando en el puerto por eſte orden: el Rey D. Theobaldo con todas las naves, y gentes de ſu conducta: Alphonſo Conde de Potiers hermano del Rey San Luys: Guidon Conde de Flandes: Juan primogenito del Conde de Bretaña, y tantos Señores, y Barones iluſtres, que los Eſcritores de aquella edad diſculpan el no contarlos, por ſer carga grande. Y luego aviendoſe ſaludado, y deſcanſado algun tanto de la fatiga grande de la mar, juntò el Rey conſejo de guerra de los Principes, y cabos de mayor experiencia, para reſolver, à que tierra de Paganos avia de tomar la derrota la armada con mayor utilidad de la Chriſtiandad: lo qual parece ſe avia diferido reſolver haſta eſtar muy empeñados en la mar; porque no previnieſſe la fama con la noticia à las tierras, en que ſe huvieſſe de cargar. El preſupueſto general de los Cruzados era que la navegacion ſe apreſtaba ò para Paleſtina, ò para Egypto: pero el Rey San Luys en eſte Conſejo deſcubriò otro penſamiento. Avia yà tiempo que el Rey Mahometano de Tunez le avia ſignificado con varias legacias deſeaba mucho hazerſe Chriſtiano, y baptizarſe con todo ſu Reyno, ſi lo pudieſſe conſeguir con alguna ſeguridad de no caer en las iras de todos los Reyes, y Principes de ſu falſa creencia, que ſe avian de armar luego para la vengança de la Religion mudada. Ninguna coſa deſeaba el Rey con mayor anſia, que ſer padrino de aquel baptiſmo; y le parecia ſe le allanaba el camino, para llegar à èl, al Rey Moro, arrimandole un exercito invencible, y con las aſſiſtencias, que ſe le avian de aſſegurar para adelante, ponderando con entrañable dolor vèr contaminada con los errores del falſo Mahoma la Africa toda, en la qual

en los siglos passados, y en el de San Agustin, à quien tenia muy cordial devocion, avia florecido tanto la Religion Christiana. Esforçaban otros la proposicion del Rey, agradados de ella, ponderando, que pues la superstition de Mahoma dominaba la Africa toda por mas de mil, y ducientas leguas de carrera continuada hasta tocar en Egypto, y luego sin division toda aquella rica, y fertil provincia, y la Palestina, y Syria, que se iban continuando sin interposicion alguna de tierras de diferente Religion, convenia no solo à la propagacion de la Fè, sino tambien à la razon, y forma de la guerra, y comodidad de llevarla, interponer en Tunez un Reyno Christiano, que quebrasse como à la mitad del curso aquel pernicioso arcaduz, por el qual corria tan largamente, y sin tropiezo alguno la superstition Mahometana. Que à aquel Reyno de Tunez podian amparar, y assistir los Principes Christianos de Europa con mucha mayor facilidad, que transportar la guerra à Syria, y Palestina cada vez que se movian, en que como lo dezia la experiencia tantas vezes hecha, se avian de gastar en el viage mas de la mitad de las fuerças antes de afrontarse con los enemigos, que se buscaban, fuera de lo que retrahia à los Principes de jornadas semejantes el aver de desamparar sus Reynos, y Estados à tan inmensa distancia. Que la reduccion de aquel Reyno parecia facil en la disposicion de aquel Rey: y quando no estuviesse à lo ofrecido tantas vezes, no muy dificil la conquista. Que la Ciudad de Tunez cabeça de todo aquel Reyno, que caeria con ella, era muy populosa, y como tal no muy firmemente guarnecida de murallas, y que no podria durar contra tan gran pò der, como el q̃ se llevaba. Que la fama publica de no pocos años asseguraba q̃ de Tunez se embiaban yà assentadamente muy grueſſos suplementos, y reclutas de infantetia, y cavalleria cada año al Soldan de Babylonia. Que no seria pequeño fruto de la jornada desarmar la guerra en su origen, y cortar el rio en su fuente. Que juntamente era Ciudad riquissima por el comercio grande por mar, y tierra, y porque la avia perdonado muchos años avia la guerra; y que de sus despojos se podian suplir en no poca parte las expensas de la guerra Christiana. Corria felizmente la proposicion, quando se atravesò una, mas que dictamen, duda pura, y escrupulo de conciencia, y de pocos, de si se cumplia bastantemente con el voto de Cruzada à favor, y socorro de la Tierra Sãcta con la guerra en Tunez. A que se respondiò promptamente por muchos, que el cortar las rayzes era desvirtuar, y destruir el tronco; y que el fin, y los medios ò necessarios, ò muy utiles para

el fin, pertenecian à una misma inspeccion. Y conformandose, y aprobandolo el Legado Apostolico Simon Presbitero Cardenal del Titulo de Santa Cecilia, que de orden del Pontifice, y con poderes suyos muy amplos seguia esta jornada, se votò la ida sobre Tunez con tan uniforme aprobacion de todos, que oprimiò luego la admiracion, y estrañeza, que començò à despertar en el vulgo de los soldados la novedad de la jornada, estando en la persuasion de que se navegaba à Palestina, ò Egypto, juzgando todos no podia dexar de ser saludable el consejo, que con tanta uniformidad aprobaban tantos, y los mas interesados en el acierto.

3 Embiòse luego una embarcacion ligera à Sicila à Carlos Cõde de Anjou, hermano de S. Luys, al qual pocos años antes avia dado la Silla Apostolica con general aplauso, la envestidura, y Corona de aquel Reyno, del Ducado de Apulia, y Calabria, y Principado de Capua, conspirando en aquella dignidad tres Pontifices succesivamente, Alexandro, Urbano, y Clemente, Quartos todos, que le buscaron, y llamaron para defensor de la Iglesia contra el Tyrano Manfredo, que entonces se hallaba en la possesion de aquellos Señorios, y de algunas Tierras de la Iglesia; y para aumentar sus fuerças corria confederado con los Sarracenos. Aviale Carlos desbaratado, y muerto en batalla con toda su faccion, llenando la expectacion, que de su valor, y prendas se avia tenido. Y agora no faltando à la ocasion, que se ofrecia, de nuevos servicios à la Iglesia, que tan obligado le tenia, avia votado la Cruzada de este año, y disponia armada en Sicilia, pareciendole empressa de todo su linage esta, en que todos sus hermanos, y sobrinos navegaban: y diòsele aviso que cargasse sobre Tunez, y siguiesse el curso de la armada, con la que aprestaba. Y luego con el vigor, y presteza, que infunde la uniformidad de pareceres, Martes à quince de Julio, tendiendo las velas al viento, que pareciò aprobaba la resolucion tomada, soplando favorable contra el medio dia, saliò la armada toda del puerto de Caller; y Jueves à diez y siete descubriò la tierra de Africa, y los cabos sobresalientes de Tunez, y sus montañas vezinas. Embiòse el Almirante general de la armada à reconocer una pequeña Isla, y algunas naves, que se descubrian, con orden de bolver con relacion exacta de lo que hallasse de disposicion, para desembarcar el exercito. El Almirante interpretando à su antojo el orden, y estendiendole, se apoderò de las naves, dos de Moros, que se hallaron vacias, y otras de Mercaderes; y saltando en tierra, y ocupandola, embiò el aviso al Rey, pidiendole socorro, para mantener el puesto. Aunque des-

agradò generalmente à todos el exceſſo, metido en conſejo de guerra, pareciò ſeguirſe ſuccedido yà: y aviendoſele embiado ſocorro prompto de balleſteros dieſtros, al romper el alba del dia ſiguiente, arrimandoſe à tierra las naves, començaron todos à ſaltar en ella, lo mas armados que podian, y à toda prieſa; porque ſe deſcubrian cerca no pocas tropas de Moros infantes, y cavallos, que aunque ſe oſtentaron, no ſe atrevieron en fin à lograr la ventaja, y buena ocaſion del deſembarco, tan expueſto à confuſion, y deſorden, inſtando el enemigo.

4 De aquel pueſto, por averle hallado falto de agua, aunque ſe avia ocupado, y armado tiendas, paſsò el exercito pueſto en batalla à un valle debaxo de las ruynas de la antigua, y memorable Ciudad de Cartago. En eſte valle ſe ſocorriò algun tanto la neceſſidad, por averſe hallado algunos pozos, que los naturales avian abierto, para regar ſus heredades. En las ruynas de Carthago avia un pequeño pueblo murado, y cõ alguna guarnicion, y acometiendole de mano armada, por mas que apreſuraron à ſocorrerle grueſſas tropas Berberiſcas de infantes, y cavallos, ſaliendo à ſu enquentro el exercito Chriſtiano pueſto en batalla, aſſeguraron à los aſſaltadores, que à eſcala viſta ſe le llevaron; y ſin perdida mas que de un ſoldado, ſe degollaron ducientos Moros, fuera de otros, que retirandoſe à cuevas ſubterraneas, perecieron à fuego, y humo, que ſe les introduxo. Eſte pueſto pareciò guarnecer, aſsi por la comodidad, y cercanìa del puerto, como para quartel mas ſeguro de las mugeres, que ſeguian à ſus maridos Cruzados, y retirada de heridos, y de enfermos: y delante de èl, y caſi en torno ſe formaron muy dilatadamente los Reales, divididos por quarteles, ſegun las naciones, y Principes, que las traìan à ſu conducta; y ſe tirò un grande foſſo, que los ceñia à todos, y ſe echò vando general que ninguno ſalieſſe de los Reales por ſu antojo, y ſin que ſe movieſſe ſu vandera, y con orden de ſus Cabos: pena de que alque aſsi ſalieſſe, ninguno de los de ſu quartel, ni los cercanos ſalieſſen à ſocorrerle, por mas que pidieſſe ſocorro, retirandoſe à los Reales. Lo qual ſe ordenò, para eſtorvar muchas, y pernicioſas lozanìas de mancebos Chriſtianos muy ardientes, que por oſtentar valor, y ſeñalarſe, en eſpecial noveles, que ſuelen adolecer mas de eſſe vicio, ſalian por ſu antojo à provocar à los Moros, los quales, aunque reſpondian à la provocacion, igualandoſe al parecer al numero, ſiempre era con doblez, y ventaja, echando por los coſtados ſecretamẽte tropillas pequeñas de cavallos, q̃ ciñieſſen à los incautos, ſin reſpecto alguno al pundonor, y cõ ſola ſed de ſangre Chriſtiana:

de

Año 270 de que se seguia turbarse los Reales en tumulto cada momẽto.

5. Aguardabase en los Reales alguna novedad del Rey Moro de Tunez; pero el efecto de esta guerra acreditò de justo el rezelo general de Europa, de que con Africanos nunca se contrata sin riesgo de doblez, y fraude: porque teniendo yà en su casa, y à su disposicion un exercito floridissimo, que le assegurasse no solo en los intentos tantas vezes significados con legacias, sino tambien en su Corona, mas segura en el poder, y asistencias de los Principes de Europa, valedores ciertos, en especial en causa de Religion, y con sola la estrechura del Mediterraneo en medio, que en la fee quebradiza de sus mismos naturales, entre los quales no dura la Corona mas que hasta la ocasion de arrebatarsela al que la tiene, no solo no se aprovechò de la ocasion, sino que con fuerças, y fraudes hizo vivissimos esfuerços de resistencia, y de acabar con la Christiandad, que venia armada à ayudarle, assegurarle, y augmentarle la corona. Y juntando todas las fuerças de su Reyno, y varios Principes de su dependencia, y tributo, y otros, que llamò à su sueldo, puso en campaña un poderosissimo exercito, y mayor que el nuestro en el numero, con que le vieron algunas vezes cubrir la campaña toda desde la cercanìa de nuestos Reales hasta cerca de la Ciudad de Tunez por espacio como de diez millas de tierra. En quanto podemos entender, aquel Rey Pagano con la assonada ruydosa de la Cruzada, que se iba disponiendo por Europa, quiso ganar para todo trance con apariencias de piedad al Rey San Luys, que se publicaba cabeça de ella, porque le perdonasse la guerra como à amigo secretamente confederado en seguir los progressos, que en otra parte cõsiguiesse la guerra. Y si assi fue, como parece cierto, con las mismas trazas, con que quiso alexar la guerra de su casa, la llamò à ella. Tales son à vezes los consejos, y trazas de los hombres. Nuevo indicio de su perfidia, y de quan lexos estaba de ayudar à la causa Christiana, descubrieron dos soldados Catalanes, que huyendo de los Reales de los Moros, passaron à los nuestros, y asseguraron que el Rey de Tunez avia hecho poner en prisiones à todos los Soldados Christianos, que tenia à *su sueldo*, publicando les avia de cortar à todos las cabeças, si el exercito Christiano se arrimaba à Tunez, y les daria libertad, si retirandose desistiessen de la empressa; faltando à la buena fee, de aver sido admitidos à sueldo como soldados, y haziendolos por fuerça rehenes de su seguridad, con q̃ necessitar à desistir à los Principes, que avia no dudosamente combidado.

6 Iban cada dia enconandose

mas los animos de una, y otra parte: de los nueſtros por la perfidia deſcubierta; de los Moros por los foſſos, y obras, con que ſe guarnecian los Reales con indicio manifieſto de empreſſa muy de propoſito tomada. Con que apenas paſſaba dia, en que no ſalieſſen tropas grueſſas de à pie, y vandas de cavallos à dar en los trabajadores, y perturbar con grã tumulto los quarteles. Un dia en eſpecial ſe armò diſpoſicion de batalla juſta, aunque errandoſe mucho de una, y otra parte, y de entrambas por cauſa muy ſemejante, y fue ſobrada confiança de unos, y otros. El Rey de Tunez avia denunciado en publico, que el dia ſiguiente ſaldria con todas ſus fuerças en buſca de los Chriſtianos, para darles batalla. Su temeridad en deſcubrir deſignio, que penſaba executar, igualò la nueſtra cõ el deſprecio de aquella voz, que aviendoſe publicado, ſe deſpreciò como fabula. El Barbaro executò lo ofrecido, y al romper el alba ſe deſcubriò, cubriendo la campaña de eſquadrones en forma de cuñas, y arrojando por ambos coſtados innumerables batallones de cavallos, y tan eſtendidamente, que tocaron cerca de la mar, y de nueſtras naves, en que ſe tenian los baſtimentos. Y aunque las guardias ſobreſalientes tocaron reciamente al arma, y el Rey S. Luys, à cuyo quartel ſe tocò mas apriesa, ſaliò à campo con ſu batalla, y los demàs Principes hizieron lo miſmo, no fue con aquella preſteza, que trae el caſo pẽſado, y creìdo. Y aunque fue muy breve la tardança, y ſolo en ordenarſe, para ſalir, fue la que baſtò, para que el Conde de Artoys Roberto, que ſe hallaba azia la marina con un buen trozo de cavalleria, no ſe empeñaſſe, aunque lo deſeò, en cortar la una ala de la del enemigo, y la que baſtò, para que el Rey Moro tocaſſe à prieſa à retirada con la uſanìa de aver buſcado tan cerca de ſus eſtancias à los Chriſtianos. Ni el Rey S. Luys reſolviò cargarle en la retirada, porque deſde el principio ſe le conociò el dictamen, de que por no empeñar en muy dudoſos rieſgos la ſalud de tantos Principes como avia movido ſu authoridad, y exemplo, ſe debian aguardar las fuerças del Rey de Sicilia Carlos ſu hermano, que por dias ſe eſperaba, y no arrojar à ſuerte dudoſa del dado tan grande reſto, tan lexos de caſa, y donde no ſe podia reparar. Con que los Moros executaron la retirada con ſolo un ligero deſcalabro, que les dieron treynta cavallos nueſtros, rompiendo, y poniendo en fuga mucho mayor tropa de Moros, y matando trece, que fue indicio de lo que ſe pudo eſperar. Pero eſtorvòlo el ſiempre fatal deſprecio del enemigo, y el deſcuido nacido de ſobrada confiança, de que no ſe atreveria à ſalir à campaña, y acercarſe

Año 1270.

año 1270 carse, pecando contra la razon clara, y las frequentes experiencias, que dictan, importa mas que el cuidado sobre, que no que falte; porque en la sobra solo ay una pequeña inconmodidad presente; en la falta daño grave, è irreparable, y à vezes no concluir la guerra, que se pudo con un lance bien logrado, y prevenido con la vigilancia.

7 A muy pocos dias, que saltò el exercito en tierra de Africa, se començò à sentir en èl grave enfermedad, ò por penuria, ò mala calidad del agua dulce, ò por inmutacion de los alimentos estragados de los ayres de la mar, ardor inmoderado del clima de Africa para cuerpos Europèos, y lo que se tuvo creido por destemplança irregular de constelacion celeste. Y cundiò de suerte en poco tiempo, que no solo corria por el vulgo de los soldados en gran numero, sino que se cebò tambien en muchos de los Principes, y cabeças de èl, à quienes no suele alcançar tanto la inconmodidad de los viveres. A tres de Agosto muriò retirado à su nave, para curarse, Juan Conde de Nivers hijo del Rey. Quatro dias despues el Cardenal Legado Simon, substituyendo en su cargo à un Religioso del Orden de Predicadores, no sin muchas controversias, sobre si pudo el Legado subdelegar, entre Jurisconsultos disputadores, que ni entre las armas, y enfermedad faltaron, quãdo avia mas necessidad de que disputassen los Medicos, de Philipo, primogenito del Rey, se apoderò una recia fiebre quartana, que le debilitaba mucho: y al mismo Rey su padre fatigaba mucho una dysenteria: con que en no poca parte huvieron de substituir en sus cuidados, fuera de los proprios, su yerno el Rey D. Theobaldo, su sobrino el Conde de Artoys Roberto, Juan Primogenito de Bretaña, y algunos otros Principes, à quienes perdonò la enfermedad; y en este comun trabajo se señalò mucho, y ganò gran credito en los Reales el Rey D. Theobaldo por la beneficencia insigne, y suma liberalidad en socorrer à todos los necessitados.

8 Peleabase à un mismo tiempo en los Reales Christianos, dentro con la enfermedad, fuera con los rebatos de los Paganos, que sabidores de la enfermedad, los arreciaban, y con gran frequencia; aunque tambien à ellos tocò la enfermedad; pero tenian mas promptos, como en casa, los remedios; y las reclutas, para substituir sanos por enfermos: à los nuestros faltaba uno, y otro, que suplia el valor, manteniendo el credito de las armas Christianas, mientras llegaba el Rey Carlos de Sicilia, à quien con nueva razon se aguardaba yà, por la multitud de los enfermos, y los que morian. Y fue el sustentar el credito de las vanderas Christianas

con una ventaja reconocida por los miſmos Paganos: porque aunque eran muy frequentes ſus arremetidas contra nueſtras guardias ſobreſalientes, y luego prõptas las retiradas, para cebar, y ſacar muy à fuera algunos pocos mancebos nueſtros ſobradamente ardientes, ſobre los quales rebolvian luego con los cavallos, y los ceñian, y mataban, en engroſando algun tanto qualquiera pequeña tropa nueſtra haſta en numero de ciento, ù ducientos, eſcapaban al punto en fuga deshecha, y no parecian mas, haſta deſcuidar à los nueſtros con la tardança, por muy exceſsivo que fueſſe el numero de ellos.

9 Agravabaſe en el entre tanto, y por dias la enfermedad del Santo Rey, y en tanto grado que le puſo al cabo. Y reconociendo el peligro, ſe armò con las armas de Cavallero Chriſtiano, los Santos Sacramentos de la Igleſia; y tan en ſi, y ſin la deſgracia frequente en Principes de darſeles tarde el deſengaño, ù de tomarle ellos por el inmoderado amor de la vida, y de lo mucho, que con ella dexan, que reſpondiò fiel, y puntualmente à todas las oraciones, y rogativas Sagradas, que en aquellos actos ſe acoſtumbran, aũ à las de la uncion poſtrimera. Y aunque por toda ſu vida avia dado muy lucidos exemplos de ſantidad, como antorcha que ſe acaba, diò entonces mas vivas, y vigoroſas llamaradas. Hizoſe echar en un eſtradillo cubierto de ceniza ſembrada en forma de Cruz, para morir en la que viviò ſiempre, y trahia en la ſobreviſta de ſu empreſſa preſente: y en preſencia de todos los Principes diò à ſu primogenito Philipo los admirables documentos de reynar como Principe Chriſtiano, que barruntando yà cercano ſu acabamiento, le dexô eſcritos de ſu mano en lengua Franceſa, como en teſtamento, y eſcritos, por no fiarlos de la memoria, que ſe pueden ver en el Señor de Jonvilla, y Guillelmo Nangio. Y entrando en la agonìa, y desfalleciendo la voz, la esforçò varias vezes, para encargar que en todo caſo ſe diſpuſieſſe la predicacion del Evangelio en todo el Reyno de Tunez. Flaqueando aun mas la voz, y tanto que no ſe percibian las palabras, ſino arrimando mucho el oydo, quanto ſe percibiò del debil murmurio, todo fue ſin interrupcion alguna invocacion de varios Santos, y muchas vezes repetida la de San Dionyſio Patron del Reyno de Francia, y la de Santiago Apoſtol Patron de Eſpaña. Por padre, y madre parece le venia como hereditaria la devocion particular à tales Patronos: y fue con una ſingularidad, q̃ ſe obſervò, y diò mucho que penſar; y fue que cada vez que repetia la oracion de S. Dionyſio, esforçaba mucho la voz en las ultimas palabras de ella, en q̃ ſe pide à Dios deſpreciar las proſperidades del mundo,

Año 1270

mundo, y no conturbarse con sus adversidades. En la de Santiago era siempre el esfuerço, y aliento de la voz en las palabras primeras: *Sed, Señor, Santificador, y custodio de vuestro pueblo*: como si en unas, y otras hiziera la fuerça singular su espiritu. En los ultimos alientos de su vida cifrò, y dexò dibuxados los cuidados de toda ella, desprecio de toda prosperidad mundana, fortaleza imperturbable en las prucbas mayores de la adversidad, zelo ardiente de la santidad, y defensa del pueblo, que le encomendò Dios, y à quien miraba rodeado de barbaros Mahometanos, è invocando al Santo guerreador contra ellos. Entre estos piadosos actos, clavando los ojos en el Cielo, como quien endorezaba à èl su espiritu, diò el alma à Dios el dia veynte, y cinco de Agosto de este año mil ducientos, y setenta, al punto de medio dia. Principe por cierto digno de tal muerte, lexos del Palacio, lexos del regalo, y las delicias, en un pavellon de campaña, guerreando por la Religion, y arrojando en causa de ella no solo su patrimonio, y rentas de su Corona, sino su linage todo, hijos, hermanos, yerno, sobrinos, sin reparar en el riesgo de la succesion, primer cuidado de los Soberanos, por dar la salud del alma, y ser padrino de un Barbaro, que aviendole llamado para su mayor bien, le resistiò armado, quando se le llevaba. Rodeando su lecho christianamente humilde, y ceniciento tantos Principes guerreros, que aun al assistirle armados por los frequentes, è inciertos rebatos de la Morisma, luchaban con el dolor, y lagrimas, reprimiendolas, por no agravar el desconsuelo, del que sabian, se condolia mas de la pena, que causaba à los suyos, que lo que se dolia de su mal, y que en viendole yà difunto, y en estado, en que yà no le dañaban sus lagrimas, prorrumpieron en ellas, y se rindieron à la fuerça de la humanidad, corriendo el llanto tan generalmente, que no huvò alguno en los Reales tan dilatados, que no le lloraffe, como à padre de todos, y de cada particular.

Año 1270

CAPITULO IX.

1. PROSECUCION DE LA GUERRA DE TUnez, y venida de Carlos de Anjou Rey de Sicilia con ſu armada. 2. Vienen à dar batalla los Moros. 3. Ardid, que uſan, y retirada, que hazen. 4. Buelven otra vez à dár batalla. 5. Eſtratagema de los Chriſtianos. 6. Rota de los Moros. 7. Apoderanſe los Chriſtianos del Eſtaño de Tunez. 8. Y obligan al Rey Moro à pelear. 9. Victoria cumplida de los Chriſtianos.

COMO ſi el alma del Rey S. Luys huviera ſalido del cuerpo ſolo en buſca de la armada de ſu hermano, para apreſurar ſu llegada, que mucho avia ſolicitado por cartas, porque no faltaſſe à la cauſa de la Fè un ſolo pariente, que le reſtaba, ſe obſervò en los Reales, que no ſolo el miſmo dia, ſino à la miſma hora, en que eſpirò el Rey, ſe començò à diviſar, entrando en el puerto de Tunez la armada bien numeroſa del Rey Carlos de Sicilia ſu hermano. Pero ignorando lo que paſſaba, entrò la armada con todas las demoſtraciones de feſtejo, y alegria, ondeando por el viento muchas flamulas, y gallardetes de ſeda de diverſos colores, y reſonando por la playa, y coſtas vezinas gran copia de clarines: agradable expectaculo para otro riempo. Pero ſaltando en tierra Carlos, y reconociẽdo que los ſemblantes de los que ſe arrojaban de los Reales no ſalian à la alegria provocada, y cauſas de ella, y que ninguno de los Principes ſus parientes le ſalia à recibir, barrunto algun gran mal; y corriendo à la tienda del Rey ſu hermano, le topò difunto, y tan recientemente, que hallò el cuerpo caliente toda via: nueva cauſa de dolor, por tan breve tiempo no aver alcançado el conſuelo ſiquiera de la ultima deſpedida, ni averſele dado al moribundo con ſu llegada, y viſta: y ſuſpendido por breve rato, ſin duda en la contemplacion de los heroycos actos de ſu vida, y con admiracion, de que à Varones tales alcànce tambien la muerte, arrojandoſe por tierra, le adorò como à Santo; y como de tal impetrò, por gran don, del primogenito Philipo ſu ſobrino, que ſe aclamò por ſucceſſor de la Corona de Francia, y govierno del Supremo baſton de aquella empreſſa, las entrañas, y carne menos ſolida

ño lida del cuerpo, que con ciertos
70 baños se desprendiò de los hueſſos, para llevarlas como reliquias à ſu Reyno de Sicilia, à donde en la Igleſia Cathedral de Monreal junto à Palermo las colocò de buelta con gran veneracion, y pompa, yà que los hueſſos ſe debian à San Dionys de Paris por eleccion del difunto. Pero corrigiendo à prieſa los ſemblantes triſtes, y esforçando en ellos ſino alegria, vigor, por infundirle al exercito, y repararle de la triſteza, y caimiento de animo, que avia cauſado la deſgracia, los tres Reyes, y demàs Principes, y Cabos de mayor authoridad, juntandoſe à conſejo de guerra, para tratar de como ſe avia de llevar, reſolvieron uniformes hazerſela de mas ardiente hoſtilidad al Rey de Tunez, irritados de nuevo de la perdida de tal Rey, y coſta, que les avia hecho la burla de ſu llamamiento infiel, y cargandole mas crudamẽte con la guerra, que avia querido alexar con doblez, y fingimiento. El Rey Carlos ſe aquartelò luego algo diſtante de los Reales mayores azia la marina, y eſtrechura, por donde ſe comunica el mar con el eſtanque, ò laguna grande de Tunez, que llaman Eſtaño: ò para ſeñalarſe mas con ſu gente, dividida, ò para poner eſpanto à los Barbaros con la amplitud, y enſanche de los Realcs.

2 Llegò muy à prieſa al Rey de Tunez la noticia de la muerte del Rey San Luys, que lo que ſe lloraba por todos los Reales, mal ſe podia diſsimular; è imaginando al exercito Chriſtiano muy deſanimado con ſu falta, y queriendo pulſar las nuevas fuerças trahidas de Sicilia, que le pareciò no ſer tantas, como las que avia conſumido la enfermedad, hizo un dia ſemblante de ſalir à pelear, ſin animo de llegar à eſſo, ſino ſolo de explorar. Aguardò dia, en que corria ſobremanera recio un ayre de medio dia, frequente en eſpecial en el Eſtio, en aquella Region; y arrojò delante una mediana vanda de cavallos con orden de acercarſe mucho, y travar eſcaramuza con una guardia ſobreſaliente de Chriſtianos, teniendo al miſmo tiempo eſcondidas en unos olivares, al coſtado derecho de los nueſtros, grueſsiſſimas tropas de cavalleria. Hallaronſe aquel dia en la guardia Hugon de Bauceyo, y Guidon ſu hermano, Cavalleros nobles, valientes, y exercitados; y algunos otros ſoldados del miſmo valor, que irritados del atrevimiento de los Moros con tan moderado numero, prevaleciendo la ſobrada fogoſidad Franceſa à los deſengaños paſſados, y mirando mas à la frente, que al coſtado, ſalieron impetuoſamente contra ellos; y echandolos del campo, ſe empeñaron con demaſia en ſeguirlos: y à eſſe tiempo deſcubriẽdoſe los de la emboſcada del olivar, corrieron à toda prieſſa à

ganarles la retirada, y les cortaron el passo de ella, ciñiendolos en torno entre muchos millares de Moros: y aunque vendieron muy caras las vidas, los mataron à todos. De uno en especial dezìan despues los Moros, que derribado del cavallo, y desxarretadas ambas piernas, estrivando en las rodillas, peleò de fuerte, que matò algunos, antes que le pudiessen acabar. Tocòse vivissima arma por los Reales todos, y los Reyes, que deseaban con grande ansia la ocasion de pelear, y la tuvieron por cierta, viendo tender muy dilatadamente sus hazes à los Moros, sacaron con gran presteza de los Reales sus gentes, divididas con las señas, y divisas de cada una, llevando el Rey Philipo de Francia la batalla de enmedio, su cuñado el Rey D. Theobaldo de Navarra la ala derecha contra el olivar, el Rey de Sicilia Carlos la ala izquierda azia el Estaño, que le caìa à mano izquierda, de suerte que no le pudiessen acometer por aquel costado; y con marcha muy prompta, y en toda buena ordenança se afrontaron con los Barbaros, aũque no sin gran trabajo: porque el viento recio, y vehemente daba de rostro à los Christianos, levantando mucho polvo del suelo, todo por alli arenoso, y dando con èl en los ojos de los nuestros

3 Esta incomodidad de suyo tan pesada, y natural la agravò el sagaz Paganò mucho con la industria: porque como quien escogiò el dia, avia salido con gran multitud de gastadores proveidos de palas, con que incessantemente levantaban nubes de arena al ayre, que heria con ellas los ojos de los nuestros con tan espessos remolinos de polvareda, que los cegaban, y dudosamente se conocian los camaradas, y cõpañeros de hilera. Tubieron por cierto los Reyes que los Barbaros arremeterian luego, logrando tan gran ventaja; y reconociendo en la retirada riesgo de descomponerse con la confusion de la gran polvareda, que absolvia no poco del empacho; ò por lo menos mengua de honor de las vanderas Christianas, si se retiraban despues de afrontadas con el enemigo, en especial si èl las seguia algun tanto, que parecia cierto, determinaron, avisandose por corredores promptos, estarse inmobles con los esquadrones en batalla, resueltos à hazer muralla de sus cavallos, y cuerpos, con que detener la furia de los Barbaros, y herir ciegamente à los que sintiessen mezclarse con ellos; y de hecho persistieron inmobles no poca parte del dia. Pero el Pagano, que con menos fatiga del viento, y polvo que le dabaṅ de espaldas, reconociò el exercito Christiano por varias partes, y descubriô en èl la fortaleza, y buena ordenança de los batallones, y esquadrones, la variedad de señas, y divisas de

Año 1270

las

ño 70 las naciones, ondeando al viento, que à vezes las rebolvia à las hastas, de que pendian, y à vezes las desplegaba, y entre las nubes de polvo à ratos, como relampagos breves el resplandor de las finas, y lucientes armas, y de los escudos contrapuestos al Sol, que la necesidad obligaba à tener levantados, para defender los ojos, y respiracion contra el viento, y polvo, como contra enemigos conjurados por los Barbaros, y que la persistencia tanto tiempo en el afan, arguia un restadissimo tesson, y corage de pelear, concibiò tan gran pavor, que no se atreviendo à mezclar de batalla, y malogrando tan ventajosa ocasion de darla, tocò à recoger sus tropas à los Reales, que tenia no muy distantes. Y los Reyes, que yà con menos polvo, por averse retirado los de las palas, le vieron entraba en ellos, con buen orden retiraban las suyas, combatidos de contrarios afectos, corage, por averse frustrado el dia, y algun consuelo, por aver obligado al enemigo à confessar su miedo, no se aviendo atrevido à pelear con tan gran ventaja.

4 Esto mismo parece començò à quemar al Barbaro, despues de passado el horror, que le causò la vista, y semblante del exercito: ora fuesse que èl por si mismo lo ponderò; ora que se lo huviessen advertido algunos de los Regulos de su obediencia, y sueldo. Y por recobrar el credito perdido, resolviò venir à batalla, y juntando una innumerable multitud de combatientes, saliò à darla, derramando estendidamente sus tropas en la campaña intermedia entre sus Reales, y los nuestros, que distaban entre si quatro millas, ò una legua grande. Salieron los Reyes con grande alegria à recibirlos, llevando la misma forma de batallas, que la vez passada: y al quererse encontrar, arrojaron los Moros, y Alarabes horrenda vocerìa embuelta en el ruido de muchas trompetas, añafiles, y adufes de descomunal grãdeza, todo à su usança, para poner espanto. Ninguno causaron à los Christianos, que despreciaron la hazañeria, y sabian no està el valor en hazer mucho ruido; y como llevaban el corage represado de muchos dias, arrojaron todo el raudal de èl con tanto denuedo, y braveza, que luego començaron à flaquear los esquadrones Paganos, y à hazer retiradas, en que bolvian à componerse, y hazer rostro, pero no de cerca, ni con teson de mantener el suelo, que pisaban; y queriendo reducir la batalla toda al uso de armas arrojadizas, saetas, lanças, dardos: y aunque de parte de los Christianos avia buena copia de tiradores diestros, y se les respondia con nubadas semejantes, era con dolor de que la fugacidad de los Barbaros burlasse el encuentro recio, y que se llegasse à los botes de lanças, y golpes de

las eſpadas, en que eran ſuperiores, ademəs del valor, y deſtreza por el uſo, y exercicio, tambien por las recias armaduras de defenſa, que llevaban. Y aunque al parar los Paganos, los Chriſtianos eſquadronados, y ſin deſcomponerſe, hazian promptas, y fuertes arremetidas atropellando, y echando por tierra quantos alcançaban, y como creciente de mar iban inundando la campaña, y enſeñoreandoſe de ella dilatadamente por todas partes, no era con tanta ſangre, como avia meneſter ſu ſed, para ſatisfacerſe.

5. Ayudò mucho à que el eſtrago fueſſe mayor una eſtratagema tomada de los miſmos Moros, de que ſe valiò el Rey Carlos de Sicilia, el qual aviendo con la avanguardia de la ala izquierda azia el Eſtaño llevado retirandoſe à los Moros por caſi una milla, teniendo de ante mano inſtruidos à los ſuyos, començò à fingir lentamente alguna remiſsion, y flaqueza en pelear, para cebar à los Barbaros, y empeñarlos, dexandoſe cargar, haſta meterlos tan adentro, q̃ quando quiſieſſen retirarſe, los eſquadrones Chriſtianos, que le caian à mano derecha, los pudieſſen apretar, y detener de aquel coſtado. Sucediòle, como lo avia penſado: porque los Moros, ſintiẽdo la remiſsion de pelear, rebolvieron ſobre èl yà muy recobrados, y reconociendo que la miſma reſiſtencia de los Chriſtianos era muy floja, y debil, y perdiendo por momentos del campo, que antes avian ganado, interpretandolo à deſaliento de animos, ò canſancio de los cavallos, por el peſo mayor de las armas, y que ſeria grande gloria ſuya, que quanto ſe avia perdido de campo por todas las demas frentes de ſu exercito, ellos avian compenſado por ſu parte, y entrar en ſus Reales, blaſonando averſe llevado de calle una de las alas del exercito Chriſtiano, renovando la algazara, y vocerìa de avances, arremetieron con grandiſsimo impetu à los Chriſtianos, que ya mas francamente iban largando la campaña; y aunque à vezes hazian roſtro, parecia era mas para mantener de alguna manera la honra, que con eſperança de vencer.

Año 1270

6. De eſta ſuerte, aviendolos empeñado haſta bien adentro, hizo Carlos à los ſuyos la ſeña concertada de rebolver; y ellos como ſi arrancàran fogoſos el valor, que avian tenido embaynado, rebolvieron con tan vizarro aliento, y enquentro tan impetuoſo, que rompieron los eſquadrones de los Moros, y los llevaron cõ fuga deshecha, atropellando por la campaña, y con tanta apreſuracion, q̃ muchos de ellos tomaron la carrera, metiendoſe por el Eſtaño, que eſperaron eſguazar por cerca de las orillas; pero dando en vados infieles, y profundos, precieron anegados. No fue mejor la fortuna de los

que

ño 270 que por declinar aquel riesgo tomaron la fuga por tierra azia sus Reales. Avian los Moros no lexos de ellos abierto muchas, y profundas fossas, y pozos, ò buscando agua dulce, de que tambien padecian penuria, ò, lo que mas se creìa, para que los Christianos empeñados en algun alcance se precipitassen en ellas, ignorando la disposicion del terreno; y agora ellos mismos cayeron en el lazo, que avin armado: porque con el miedo, y turbacion grande del alcance, que muy sangrientamente se seguia, y ofuscados con el viento, y polvo, que huyendo les daba de cara, aunque mucho menor que la vez passada, perdieron del todo el tino de las torceduras para declinar el riesgo: y tropas enteras cõfusas, y arremolinadas se precipitaron en los fossos, rebolviendose, y oprimiendose en ellos hombres, armas, y cavallos; y avisando con su ruina el riesgo à los Christianos, para declinarle. De esta suerte, avançando por todas las frentes las batallas de los Reyes, acabaron de arrojar à los Barbaros de toda la campaña, y obligaron à cerrarse dentro de sus Reales. Y aviendose detenido cerca de ellos algun tiempo con los esquadrones en batalla, dando en rostro à los Barbaros con su fuga, y encierro, y assegurando à los que recogian los despojos del campo, dieron la buelta à sus quarteles, yà mas alegres, aunque no satisfechos, sin embargo que murieron à hierro aquel dia tres mil Mahometanos, fuera de la multitud grande de los anegados en el Estaño, y despeñados en los fossos.

7. Con la cercanìa de los Reales Paganos mejor reconocidos, y disposicion del Estaño, tocando à la parte mas oriental de ellos, se advirtiò una comodidad grande, que se debia quitar al enemigo, y se pudo desde el principio, y era quitarle el uso del Estaño, por el qual conducia desde la Ciudad de Tunez hasta el Real con toda comodidad los viveres recientes por dias, y por horas. En lo qual fuera de la ventaja de portear por el agua sufridora de grandes cargas, y à poca costa, le obligaban à rodeo grande, y por arenales à vezes, en que se fatigaban mucho las bestias de carga; pues aviendo atravesado por tierra igual distancia, que la que corre el Estaño desde Tunez azia el Occidente, avian de torcer despues azia Septentrion trecho grande, para tocar en los Reales los que conduxessen los viveres. Con este designio cargò toda la fuerça de los Reales Christianos en fabricar à grande priesa galerillas pequeñas, que movidas con artificio de ruedas, se metieron en el Estaño, bien prevenidas de remos, y armadas de muchos, y diestros tiradores, que corriendo todo aquel gran lago, le despejaron en breve de las embarcaciones enemigas, ganando

muchas, y en ellas baſtimentos recientes, y de mejor calidad, que los de nueſtros Reales, y echando à fondo otras, que intentaban reſiſtencia, poniendo mucho terror à la Ciudad de Tunez, que miraba deſde ſus murallas los aſſaltos, que ſe hazian muy cerca de ellas à vezes, la qual fue otra nueva, y no pequeña utilidad: y aun ſe *començò à fabricar* por los nueſtros un pequeño caſtillo movedizo, formado de maderos grueſſos, que arrimar à la margen del Eſtaño por parte, que inconmodaba mucho al enemigo; pero no huvo tiempo, ni neceſsidad de acabarle.

8. *Siguiòſe el efecto previſto*, y pretendido; y en los Reales Paganos ſe començò à ſentir luego grande careſtìa de baſtimentos; y la quexa, que ſiempre acompaña à la hambre. Y el Rey de Tunez, viendo que no podia mantener los Reales, ſino que los avia de abandonar, y mover haſta muy cerca de Tunez, y que cargandole los Chriſtianos, avian de apretar *à un miſmo* tiempo por hambre al exercito, y Ciudad, con conſulta, y parecer de ſus Regulos, y Satrapas, y Cabos de mas experiencia reſolviò hazer el ultimo esfuerçò, y echar el reſto de ſu poder, juntando, y apreſtando quantas fuerças pudo, viniendo à batalla mas conſtante, y duradera; fiando tambien en que el exercito Chriſtiano eſtaba notablemente atenuado con la contagion de la enfermedad, que cada dia cundia mas, y que ſu exercito excedia con gran ventaja en el numero. Llegòſe à entender en los Reales Chriſtianos eſta reſolucion, y causò gozo, y juntamẽte cuidado. Era el gozo, porque parecia que aquella batalla avia de concluir la guerra, en que no ſe podrà durar mas tiempo por la infeccion del ayre, y multitud de enfermos, de que eſtaban llenos los Reales. Daba cuidado el perſuadirſe que el enemigo tantas vezes golpeado, y eſcarmentado no vendria à batalla, ſino fiando en alguna oculta eſtratagema, que turbaſſe mucho nueſtro exercito en la inſtancia miſma de la batalla; y con muy acertada providencia dieron en recelar ſeria ſin duda, que ſobrandole gente para todo, arrojaſſe grueſſas tropas por los olivares, que ſe dilatan mucho azia el Occidente, y con rodèo grande, por no topar con la ala derecha, que llevaba con ſu gente el Rey Don Theobaldo, aſſaltar repentinamente los Reales Chriſtianos, en que eſtaban la Reyna Doña Iſabel muger del Rey Philipo de Francia, y otras muchas Princeſas, y hallandolos con menos defenſa, ganarlos, ò quando menos turbarlos, tanto que los Reyes por fuerça ſe vieſſen obligados à dexar la batalla començada, ù deſmembrar el exercito, para recobrar, ò mantener los Reales: lances ambos peligroſiſsimòs

Año 1270

mos. Con que reſolvieron uniformes, que aunque el exercito eſtaba muy gaſtado por la multitud grande de muertos, y enfermos, y aunque faltaſſen los q̃ corrian el Eſtaño, convenia mucho mas q̃ los Reales quedaſſen aſſegurados con muy firme preſidio, y entrar en la batalla con menos grueſſo de tropas, pero ſeguras, de que ningun accidente las pudieſſe turbar por las eſpaldas, remitiendo lo demas à la cauſa de Dios, que mantenian, y à la ventaja grande de valor tantas vezes reconocida por los miſmos Paganos. Y en eſſa conformidad, en começando ellos à ſacar ſu exercito à campo, dexando los Reyes en los Reales à Pedro Conde de Alençon hermano del Rey Philipo con muy reforçada guarniciõ, y toda la milicia de los Cavalleros del Hoſpital de S. Juan de Jeruſalem, y todos los Vivanderos de los quarteles apreſtados con las armas ganadas en los deſpojos, ſacaron ſus hueſtes en batallas con la miſma forma que antes. Marchando pues à paſſo lento, por no gaſtar las fuerças, ſe afrontaron con los Barbaros, conjurandoſe todos en el camino con reſtadiſsima reſolucion de dar fin, y concluſion à la guerra aquel dia, y encendiendoſe con corage unos à otros, y voceando era yà caſo de verguença, que aquella vil canalla, y chuſma agregadiza del falſo Mahoma burlaſſe tantas vezes con aſtucias de cobardes las armas, y valor de tantos Varones esforçados, ſoldados de profeſsiõ, y jurada à Dios, y la gloria de las vanderas Chriſtianas ſeñaladas con la Cruz Sacroſanta, esforçando eſſas miſmas vozes los Reyes, los Principes, y los Cabos; y con eſte ardimiento cerraron tan impetuoſamente, è hizieron en el primer enquentro tan terrible impreſſion en los eſquadrones Mahometanos, que aunque forcejaron algun tanto mas à tenerſe firmes, conforme lo que les avian prevenido, y les voceaban ſus Cabos, como quiera que no ſe aprende bien de primera vez contra la coſtumbre de toda la vida, y venciendo la inclinacion natural al apremio de la obediencia, ſin poderlos detener, ſe bolvian à ſus artes antiguas de retiradas: y los Chriſtianos enſeñados de la experiencia, à paſſo muy acelerado, aunque eſquadronados, y ſin deſcomponerſe, enveſtian en ellos con viva, y fogoſa inſtancia, ſin darles tiempo de bolverſe à ordenar, y compitiendoſe con la emulacion nacional, y llevando las frentes iguales por todas partes, iban atropellando à los Moros por toda la campaña.

9. A eſte tiempo ſe deſcubrió que el recelo, y cuidado de guarnecer mucho los Reales, avia ſido muy acertado, aunque no lo entendieron entonces los que peleaban: porque durando la batalla, ſaliendo de aquel miſmo ro-

deo grande de los olivares se dexaron ver algunas vandas de cavallos de Moros, que llegaron à tocar cerca de las ruinas de los muros de la antigua Cartago; y encontrando con algunos pocos mozos del servicio de los quarteles Christianos, que con sobrada codicia de coger algunas armas, que se divisaban en la campaña, avian salido furtivamente de los Reales, los rodearon, y mataron. Y ora sea, que por relacion de ellos antes de matarlos, entendieron la firme custodia, con que se tenian los Reales, ora que ellos mismos la exploraſſen por sus ojos, descubriendo las frequentes, y numerosas guardias, y el resplandor de muchas armas, que sobresalian à las fortificaciones: ora que la apresurada fuga de los suyos en la batalla los hizo caerse de animo, y que no se atreviessen à sacar de la espesura de los olivos el gruesso mayor, que escondian, en brevissimo tiempo desaparecieron todos, sin intentar siquiera una arma falsa muy tumultuosa, que por las espaldas retardasse algun tanto à los Christianos el proseguir la vitoria, que por momentos se declaraba mas por ellos, y con terrible estrago yà, no sirviendo los esfuerços, que repetian los Cabos de los Moros, para detenerlos, y que peleassen firmes sino de detenerlos en la fuga, para que cayessen en la batalla; hasta que rompida del todo la obediencia, todo el campo Pagano se arrojò en fuga abierta, y deshecha en busca de sus Reales, y con mayor matança, al querer entrar en ellos por la priesa, y confusion, con que se embaraçaban unos à otros, rodãdo por los fossos; y los Christianos tomãdo un brevissimo aliento, y viendo q̃ no se acababa la guerra, como avian resuelto, sino se ganaban los Reales, levantaron grandes clamores de avance, exortandose à assaltarlos: y yà unos batian, y trastornaban las puertas, y otros arrancaban las estacadas, trayendo con las estacas al fosso la tierra, con que le cegaban, quando los Reyes, y Cabos, reparando que no se descubrian defensores de adentro, entraron en recelo de astucia Africana, largar los Reales francamente, para rebolver sobre los nuestros derramados en la presa, y cargados con el pesso de ella: con que luego corrieron por todas las batallas vigorosos vandos de los Reyes, para que nadie fuesse osado à estender la mano à despojo alguno, hasta que se diesse la señal de meter à saco los Reales; y los fueron passando esquadronados, y en toda buena ordenança de batalla, quanto el embarazo de los Reales lo permitia, hallandolos por todas partes no menos llenos de enfermos q̃ los nuestros, y tambien de muchos heridos en los reenquentros passados. Y divisando de lejos, que el enemigo se arrojaba fuera de los Reales por la parte contraria

Año 1270

Año 270 contraria de ellos atravesaron todo el grueſſo de ellos ſiguiendolos, y ſalieron de la otra parte à una llanura, que yà los Barbaros avian paſſado cõ muy apreſurada carrera, y acogidoſe à unas aſperas montañas, que alli en frente, y à poca diſtancia ſe encumbran, guarneciendo las eſtrechuras de entrada, y ſubidas agrias con la mejor gente. Parò en la llanura el exercito vencedor; y llegò en èl à conſultarſe ſi ſe arrojaria à ganar la montaña: mas pareciendo intolerable el trabajo del dia, y que, aunque le avrian podido ſufrir los cavallos Berberiſcos, ligeros de ſuyo, y armados à la ligera, era muy dudoſo lo pudieſſen los nueſtros con el peſſo de las recias armaduras, y rieſgo evidente de perder la jornada tan feliz haſta alli, aſſaltar una montaña ignorada de los agreſſores, muy ſabida de los defenſores, por eſtrechuras cogidas de ante mano, y eſcogidas para la reſiſtencia, y con la ventaja de arrojar peñaſcos en favor de los ſuyos, peleando abaxo, los que ocupan las cumbres, ſe deſiſtiò luego de aquel deſtemplado penſamiento nacido de la fogoſidad ſiempre inmoderada de la felicidad, y victoria. Y aviendoſe detenido el exercito algun tanto en la llanura, provocando con los clarines, y trompetas à los Barbaros, llamandolos como por irriſion à nueva batalla, y cantando à ſus ojos la victoria, ſe diò buelta à los Reales enemigos, y la ſeñal deſeada de meterlos à ſaco, que executaron los ſoldados no ſolo con la codicia de quienes reputaban los deſpojos por tan proprios, como el ſudor, y ſangre, con que los avian ganado, ſino con eſtrago tambien de ira, y vengança, echando por tierra las tiendas de campaña, y arraſando quanto ſe levantaba ſobre la tierra, y parte tambien de las fortificaciones. Y paſſando mas à delãte la ira, y encrudeciendoſe los animos con la recordacion de que los Paganos à ningun Chriſtiano avian dado quartel, ſino muerto à todos, dieron ſobre los enfermos, y heridos, y à todos los acabaron à hierro. Pudo parecer no ſe acabà con la muerte el enojo: pues porque la corrupcion de tantos cuerpos muertos no inficionaſſe mas el ayre, y para poner mayor terror à los Barbaros de los cadaveres de la campaña, y de los quarteles ſe hizieron à trechos grandes hazinas, y rimeros, y arrimandoles todo el maderage del ſervicio de los Reales, les pegaron fuego, y ardieron en hogueras: coſa ſobre que hizieron grandiſsimos llantos, y lamentos los Barbaros, que lo miraban de la montaña. El deſpojo fue muy rico, en eſpecial en las tiendas de los muchos Regulos, y Principes de la Moriſma, llamados para tentar el ultimo esfuerço: y no fue lo menos eſtimable en èl alguna copia de baſtimentos recientes, y

mas sanos, que el Rey de Tunez à mucha costa, despues de ocupado por los nuestros el Estaño, avia hecho conducir para algunos dias, por templar la quexa de la hambre, que fue de no pequeño alivio à muchos enfermos, sin que dexasse de alcançar algo à los sanos. Y los Reyes con toda la presla, y despojos asegurados, y embiados delante, dieron la buelta, y entraron con grandes aclamaciones en los Reales Christianos, que festejaron la victoria con menos horrorosos fuegos, y luminarias de toda alegria. Año 1270

CAPITULO X.

1. PIDE PAZ EL REY MORO DE TUNEZ. 2. Consejo, que tienen los Principes del exercito Christiano sobre este punto. 3. Concedenle treguas con ventajosas condiciones para los Christianos. 4. Buelve la armada Christiana à Sicilia. 5. Enfermedad, y muerte del Rey D. Theobaldo en Trapana, y legados pios que dexa. 6. Muerte de la Reyna de Navarra Doña Isabel.

ESTA rota acabò de derribar de animo al Rey de Tunez, Regulos, y Principes Moros de su Consejo, y valìa, dandose todos por perdidos: con que despachò à toda priesa mensageros à los Reales Christianos, pidiendo treguas, y con tales condiciones, que ellas mismas dezian las avia dictado la necesidad extrema, y ultimo ahogo. Ofrecia pagar todos los gastos hechos en la guerra al Rey Philipo, y todos sus Barones. Pagar tambien al Rey de Sicilia todas las pensiones retrasadas de los años passados, con que se avia levantado el Rey de Tunez, Reyno tributario al de Sicilia, muchos años avia: licencia franca, para que se predicasse en Tunez la Fè Christiana, y libertad cumplida para los que la quisiessen recibir, y haptizarse; y otras varias cosas, todas aseguradas con las cauciones de rehenes, ò otras, que pareciessen. Huvo en los Reales junta grande de guerra de los Reyes, Principes, y Cabos sobre la propuesta. El exercito estaba de ante mano dividido en dos opiniones. Algunos eran de parecer que se pusiesse luego cerco à Tunez, y ganada, se dexasse en ella uno de los Principes de la primera autoridad con muy numeroso presidio, con que la pudiesse mantener. Otros, y con ellos, como en materia

ño teria de saco, y pressa prompta,
70 todos los soldados gregarios, que se llevasse el cerco por assaltos, y ganada Tunez, y saqueada, se arrasasse toda, sin dexar piedra sobre piedra: y à esta opinion inclinaba no poco el Rey Philipo.

2 En esta ocasion se señalò mucho la prudencia de los Reyes D. Theobaldo de Navarra, y Carlos de Sicilia, que ponderaron largamente, q̃ uno, y otro consejo eran dañosos al fin que se pretendia, y debia pretender de transportar el exercito à mejores ayres, y bastimentos sanos, pues estaba tan consumido con los muchos muertos, y enfermos; y cada dia se consumia mas con el contagio. Que el cerco à la larga, ò llevado por assaltos, igualmente debilitarian el exercito; uno lenta, y el otro apresuradamente: y todo era una quenta para un exercito, q̃ se iba atenuando tanto, que se podia temer le sucediesse lo que al enfermo, que sobrandole remedios, le faltan fuerças, que el conservarlas debia ser tambien el primer cuidado en el cuerpo del exercito. Que al principio de la guerra, y de saltar en Africa podia tener mas uso aquel consejo; pero no, aviendoseles dado tres meses de campaña, para fortificar mas, y mas à Tunez à los Moros, que avian experimentado sagaces, y muy providos. Que si los avian hallado flojos en la campaña, y en retener el suelo, que pisaban, detràs de muralla se hazian osados los timidos; y que tambien los avian hallado promptos, y muy diestros tiradores de todas armas arrojadizas: y que esto importaba mucho, para sufrir, y alargar los cercos, en que no se peleaba, midiendo espadas, è impeliendo cõ los golpes, y enquentros de los escudos, sino disparando desde las torres, y muros esse linage de armas, y que en las mismas brechas, quando se llegassen à abrir, dando cargas, y retirandose à prisa, y succediendo otros à su usança, avian de ensangrentar mucho los avances, y assaltos. Que cerco de Ciudad tan populosa pedia gran dilatacio de quarteles, y con exercito tan atenuado no tan firmemente guarnecidos, que pudiessen por si mismos durar mucho, ni ser socorridos promptamente por la distancia; y se daba lugar à que los Barbaros con la confiança de la montaña cerca para sus retiradas los assaltassen, y maltratassen mucho. Que Tunez arrasada à nadie aprovechaba; durando, quedaba tributaria à los Christianos, y publicandose en ella el Evagelio, y lograndose las grandes sumas ofrecidas por la tregua. Que no dudaban tendria essa opinion valedores muchos en numero, los Soldados gregarios todos, que agenos del bien publico, no pensaban en otra cosa que en el saco, y pressa, que los avia de enagenar luego de las vanderas: pues enviendose ricos, no veian la hora

de huirse à sus tierras, à gastar alegremente entre los suyos lo ganado, y blasonar hazañas. Que mantenerse Tunez, quando se supusiesse ganada cõ tantos riesgos, dexando un Principe de los primeros con presidio muy gruesso, pedia la consideracion de que tan grande avia de ser el gruesso, con que quedasse? Si mediano no mas, le diessen por consumido todo dentro de un mes con el contagio, que corria tres avia, y proseguia con mas fuerça, y con los esfuerços, que haria toda Berberia acuestas, y todos los Reyes Moros comarcanos, convocandose en causa de Religion, y mala vecindad, y con la seguridad de que el mar, y el Invierno peleaban en su favor, estorvando el ser socorridos, los que alli quedassen. Que si el presidio avia de ser extraordinariamente grande, como parecia forçoso, era desmembrar muchissimo el exercito, con que la Primavera siguiente avian de navegar à Syria, y Palestina, que era el principal intento de aquella Cruzada. Que para cercar à Tunez, se debia primero poner en consideracion que se avia de hazer de los Reales, en que estaban? Si retenerlos al mismo tiempo que los de Tunez, era obra de dos exercitos llenos, quando no tenian mas que uno tan disminuido; que se acordassen del cuidado, y aprieto, en que los puso el dia de la ultima batalla, el aver de dexar bien presidiados los Reales por la falta de gente, no aviendo de salir mas que media legua à recibir al enemigo. Que seria aver de correr desde Tunez à dar socorro mas de tres leguas, que para el exercito era jornada de un dia, en que se podia aver perdido todo, antes de llegar? Si transportar à Tunez enteramente los Reales, les parecia mejor, dexando à un lado el trasiego inmenso de tanta multitud de enfermos, ponderassen si cabia en la prudencia, y punto de Cavalleros, quando pudiessen olvidar que eran Reyes, y Principes Soberanos, meter à la Reyna de Francia, y tantas Princesas de tan alto Estado en tantos, y tan aventurados riesgos, entre una Ciudad populosa, y bien armada, y una montaña cogida de exercito de Barbaros, distando entre si poco mas de media legua. Que rebatos, y acometimientos avian de tener mientras, fortificaban los nuevos Reales, y tan dilatados? Que à ninguno debia retraher de aquel consejo el miedo de la fama. Que el mundo era testigo que se avia peleado por tres meses casi en continua batalla contra Paganos muy superiores en numero, y en las comodidas de la campaña: que se avia peleado contra la hambre, contra la sed, contra las influencias mismas inevitables de los astros, que à nadie se le imputan: que el aver persistido tanto contra ellas, corria mas riesgo se atribuyesse à temeridad, Año 1270

Año 270 meridad, que à mengua de valor: que se avian arrojado siempre los Infieles de la campaña por tierra, y agua, dandoles rotas memorables, ganandoseles los Reales, obligandoles à meterse por la aspereza de las montañas con torpe huida: que los dexaban tributarios, y reducidos à pagar à los vencedores los gastos de la guerra, con que los avian vencido: rescatado la liberted del Evangelio cautivo en las mazmorras de Tunez à punta de lança, y filo de espada, y buelto muy colmadamente por la gloria de las vanderas Christianas. Que si las condiciones ofrecidas por el Barbaro parecian ligeras, se le agravassen, que le obligassen luego à dar libertad à todos los Christianos, que andando à buena fee por su Reyno, avia metido en calabozos desde el principio de la guerra. Que à los Padres Predicadores de Santo Domingo, que antes de ella predicaban en Tunez precariamente, y à merced, y con la licencia questuosa para el Rey, se les señalasse casa, è Iglesia, proprias, libres, y asseguradas, para doctrinar, instruir, y baptizar à quantos quisiessen ser Christianos. Que se abolieesse el duro impuesto, con que el Rey de Tunez hazia pagar la dezima de quanto llevaban à todas las naves, que tocaban en sus puertos, y que por lo menos las de los Christianos, quedassen esemptas de todo tributo, y con la obligacion de hazerseles buen hospedage. Que aquellas condiciones no alargaban la guerra, ni los riesgos del contagio: y que creian que el Rey de Tunez tan reciamente quebrantado las admitiria luego todas. Que el prudente recelo de la diminucion grande del exercito, persistiendo contra la peste, con que todo lo obrado, y ganado se perdiesse, era el quizio, en que se rebolvia el acierto: y que para èl importaba traer ante los ojos la calamidad del Santo Luys de pia, y honorable memoria, à quien otra pestilencia semejante à la que estaban padeciendo avia ido en Syria consumiendo el exercito de suerte, que quedò con llanto de toda la Christiandad roto, y cautivo en poder de los Barbaros Paganos.

3. Aunque la experiencia del Rey Philipo no era mucha, el ingenio era perspicaz, para percebir, y estimar los consejos mejores, que se le daban, y docil, para abraçarlos, aunque èl no los huviesse hallado. Y assi, aunque inclinado antes à la parte contraria, assintiò llenamente à los consejos de los dos Reyes cuñado, y tio con general aprobacion de los Cabos, à quienes hizo gran fuerça el peso, y madureza de razones, en que se avian fundado. Aunque para con el vulgo de los Soldados no pudo evitar el Rey Carlos de Sicilia alguna censura, y nota, de q̃ el interès de las pensiones de Sicilia cobraderas

luego, y pagaderas despues, le avian tirado mucho azia el dictamen del Rey D. Theobaldo de Navarra: pero fue injusta, y de hombres doloridos la quexa en la generosidad de aquel Principe yà de antes muy conocida, y la autoridad de los Reyes, Principes, y Cabos la oprimiò. Remitieronse luego al Rey de Tunez las condiciones por èl ofrecidas, y las de nuevo impuestas con denunciacion, de que se aparejasse para la guerra, sino las admitia, y executaba luego todas: y que debaxo de ellas se le asseguraban las treguas pedidas, y que serian por diez años. Admitiòlas el de Tunez todas, como hombre que en el ahogo asse de lo que halla à mano, aunque sea punta de espada, que se la hiere, haziendo la quenta de que ganaba lo que no perdia, y quanto le dexaban. Yassi luego promptamente pagò de contado, y en oro una grandissima suma de los gastos de la guerra, y pensiones retrasadas de Sicilia, y la mayor parte de la que se le avia tassado, que toda no pudo ser luego; pero asseguròla con todas las demàs condiciones à satisfaccion de los vencedores.

4. Los tres Reyes, y los Principes de la Sangre, y Señores grandes, que no vian la hora de dexar à Africa apestada, en especial el Rey Philipo, apretado de repetidas cartas de Simon Señor de Neela, y el Abad de San Dionys, dos de los tres Governadores, que el Rey San Luys dexò en su ausencia, instando en la suma necessidad de su presencia en Francia, se embarcaron luego; y con felicissima navegacion arrivaron à Trapana puerto de Sicilia, donde fueron muy festejados, y regalados de su Rey Carlos. Muy contraria fue la suerte de gran parte de la armada, que quedò en Tunez para la embarcacion, y avìo de lo mas embaraçoso: porque mudandose los vientos en medio del viage, se levantò una borrasca tan atroz, que de las mismas naves ancoradas yà dentro del puerto de Trapana, arrancaron algunas los embates furiosos de las olas, y bolvieron à meterlas en el puerto de Tunez. Entre estas causò horror, y miedo de algun encantamiento diabolico la de la persona del Rey Philipo, mayor, y muy robusta, que llamaban *Puerta del gozo*: porque saliendose à la mar, como si se huviera apoderado de la nave, y governalle algun maligno espiritu, sin que fuerça, ni industria humana lo pudiesse estorvar, se iba derechamente à encontrar con las otras naves, que venian de Tunez, y maltratò algunas con el recio golpe del enquentro. Perecieron en esta tormenta diez y ocho naves cumplidas, fuera de otras embarcaciones menores, y en unas, y otras como quatro mil personas de ambos sexos: cosa que aguò no poco el

Año 1270

gozo

ño 70 gozo de las victorias passadas.

5. No fue sola esta la desgracia de la retirada. La salud, que le durò robusta al Rey D. Theobaldo de Navarra en los trabajos, y riesgos de campaña de tanto afàn, ardores destemplados de Africa, y contagio del ayre, le faltò en el descanso de Sicilia, y regalo del Rey Carlos amigo, y compañero en las batallas, y tio de su muger la Reyna Doña Isabel. A pocos dias de aver aportado à Trapana adoleciò gravemente; y reconociendo su peligro, con la piedad insigne, que avia professado en vida como Christiano, y Religioso Principe, se previno para la muerte, recibiendo los Santos Sacramentos de la Iglesia; y hizo su testamẽto, que exhibieramos con mucho gusto à averle podido descubrir entero; porque le creemos lleno de piedad, y misericordia. Reconocese por algunos de los legados pios, que duran en el Cartulario Magno, y el Rey Philipo su cuñado hizo se acabassen de cumplir, teniendo la tutela de la niña Reyna Doña Juana su sobrina hija de D. Henrique. Uno es de 200. cayzes de trigo, y cien coquas de vino al Convento de Religiosos de Santo Domingo de Estella, que èl avia fundado. Otro tãto à los mismos Religiosos del Covento de Pamplona. Y al de Bolonia, por veneracion sin duda de su glorioso fundador, cuyo cuerpo alli reposa, cinquenta cayzes. En otro se derramò aun mas estendidamente su beneficiencia, y piedad, dando à todos los labradores de su Reyno de Navarra remision de la mitad del tributo, que pagaban al Rey por San Miguel. Otro legato de su testamento se conserva en la Iglesia de Tudela, por el qual la dexa cinquenta sueldos de renta en el peage de Tudela, para repartirse entre los Canonigos, y Racioneros, que se hallàren presentes en el Coro el dia de celebrarse su Anniversario: veynte en el de celebrarse la Fiesta de Santa Ana: quinientos à la Fabrica de su Iglesia. Y repartiendo muy francamente entre los Señores, Cavalleros, y Soldados de su conducta en aquella guerra los despojos, que le tocaron de ella, y despidiendose de ellos con gran ternura; y encomendandose à Dios, por cuya Fè avia emprendido aquella jornada, y disponia atravesar à Syria, y Palestina para la Primavera, espirò en Trapana Viernes el dia de las Nonas de Diziembre, que es à cinco de èl. Un Kalendario, ò Martyrologio Vitriacense sacò à quatro: pero del dia mismo de las Nonas son muchas las memorias de Navarra; y entre ellas el capitulo del Fuero, que habla de los fallecimientos de los Reyes. Y muriendo en el confin de uno, y otro dia, cabe con verdad esta pequeña diferencia.

6 Fue muy grande el sentimiento, que hizo en su muerte todo

el exercito de la Cruzada, y Principes de ella. Guillelmo Nangio Monge de S. Dionys de Parìs escritor de aquella misma edad, y que estaba viendo lo que escrivia, dize: *Que la muerte del Rey D. Theobaldo, muy dolorosa à todos, cortò al cuerpo de aquel exercito el mejor miembro: porque era, despues del Rey de Francia, el de mayor poder: varon señalado en consejo, y para los necessitados larguissimo distribuidor de beneficios, y mercedes.* Muriò en lo mas robusto de su edad azia los treynta y vno, ò treynta y dos años de ella. El Arçobispo de Toledo D. Rodrigo, quando acababa su obra al año 1243. llamò infancia la edad, en que dexaba à D. Theobaldo, y su hermano menor el Infante Don Pedro. Y essa edad resulta hasta las Nonas de Diziembre de este año de setenta; en que muriò: la mas robusta, y de mejor sazon para varon de gan consejo, y de mayor uso para las guerras de la Iglesia contra Infieles, las quales siguiò con el mismo ardor, y zelo que su padre, y Henrico su tio, hermano de su abuelo. Reynò desde la muerte de su Padre diez y siete años, quatro meses, y veynte y siete dias. Su cuerpo embalsamado, y muy preservado por los suyos con varias confecciones aromaticas fue llevado à sus Estados de Francia à una con los de su suegro San Luys; y su cuñado Juan Conde de Nivers: dolorosissimo recibimiento para la viuda *Reyna de Navarra* Doña Isabel: tres prendas tan amadas, perdidas en una sola campaña, marido, padre, hermano: lloròlas con inconsolable llanto: y aunque criada desde su niñez santissimamente en la educacion de su padre, cõ el nuevo desengaño de la burla de las cosas del mundo, con voto de continencia viudal se entregò toda à la oracion, y limosnas, y al llanto, en que solo hallaba algun alivio, mientras le durò la vida; pero como no era vida, para durar la de tanta amargura, faltòle muy presto, aun no 4. meses, y medio enteros despues, muriendo en Hiers Villa de la Proença à 17. de Abril del año siguiente 1271. Fue enterrado Don Theobaldo en Pruino Villa Principal de su Condado de Bria, distante catorce leguas de Parìs, en la Iglesia de los Padres de San Francisco, que eligiò por serles tambien muy devoto, y les dexaba fundado el Monasterio de Sangüesa, y por el cariño à su hermano el Infante D. Pedro, que se enterrò allì. El mismo entierro se diò à la Reyna Doña Isabel, y le eligiò por descansar de las borrascas del Mundo en el mismo puerto, y en la compañia de su marido. Fue Don Theobaldo Principe digno de mas larga vida, y de plumas, que huvieran trabajado mas en descubrir sus hechos en mucha parte ignorados. Año 1271

REY D. HENRIQUE

LIBRO XXIII.

DE LOS ANNALES DE NAVARRA.

CAPITULO I.

1. *CORONACION DEL REY D. HENRIQUE:* 2. *Varios despachos suyos, y confederacion, que pretende hazer con el Infante de Castilla D. Phelipe.* 3. *Expulsion de los Monges Blancos en Leyre.* 4. *Tratado de casamiento del niño Infante D. Theobaldo con hija del Rey D. Alonso de Castilla.* 5. *Amistad, y buena concordia del Rey D. Henrique con el Rey Don Jayme de Aragon, y refutacion de lo contrario.* 6. *Desabrimiento del Rey con el Obispo de Pamplona D. Armengol; y algunas mercedes suyas:*

YA que hemos peregrinado tan lexos de casa siguiendo à los nuestros, que por causa de la Religion, y en su defensa se alexaron tanto, razon serà bolvamos à ella, siguiendolos tambien en busca del succesor, y heredero del Rey, que los acaudillaba, y falleciò bolviendo de la jornada. El Infante D. Henrique Cõde de Ronay Governador, y Lugar-teniente en Navarra por el Rey D. Theobaldo su hermano, aviendo llegado los avisos de su muerte, llamò luego los Estados del Reyno para Pamplona à celebrar las exequias del difunto, y tratar de la succesion. En las exequias fue grande, y universal el llanto, renovandose las memorias, y aplausos un tiempo alegres, y yà tristes por la perdida de su feliz govierno: su justicia,

ſu prudencia, ſu piedad, ſu afabilidad, ſu deſinterès, y ſuma liberalidad ſin profuſion, ni deſperdicio, que ſuele dañar, mas que aprovechar à los ſubditos, ſiendo en todo para ellos mas padre, que Rey. Augmentaba el dolor la fama, que eſparcian los foraſteros, de quienes tambien ſe hizo amar, publicando ſu valor, y ſuma prudencia en los conſejos, y la reputacion grande, con que avia obrado en todos los trances arduos de la jornada: y agravaba no poco el dolor ver que les avia faltado en el vigor mayor de ſu edad, y quando podia aprovechar mas à la Republica. En quanto à la ſucceſsion fue igualmente uniforme la conſpiracion de todos; pues aviendo muerto Don Theobaldo ſin hijo alguno, todos reconocian ſe avia debuelto en D. Henrique la ſucceſsion, y derecho de reynar, como en hermano unico. A que ayudò el verle apoderado del govierno, y que ſe le avia dado el Rey ſu hermano, que con poca eſperança de ſucceſsion le avia ſolicitado, y apreſurado el matrimonio con Doña Blanca hija de Roberto Conde de Artoys hermano de San Luys, y con eſtas ſeñales deſtinadole no dudoſamente para ſucceſſor ſuyo. Y aſsi Domingo dia primero de Marçò del año mil ducientos, y ſetenta y uno, aviendo jurado los Fueros en Santa Maria de Pāplona, y juradole los Eſtados, y ungidole el Obiſpo de Pamplona D. Armengol, fue levantado en el eſcudo, y aclamado Rey con las ceremonias acoſtumbradas del Fuero, y celebrada ſu Coronacion con los feſtejos, y alegrias publicas, que cabian en el dolor reciente. De ſu juramento hecho al Reyno, y renovado à varias Univerſidades, por las quales corriò luego, duran no pocas copias en ſus archivos. (A)

2. Pocos dias parece ſe detuvo el Rey en Pamplona deſpues de la coronacion. El conſuelo de los pueblos en ver à ſu nuevo Rey, y la alegria natural en los miſmos Reyes en ver ſus nuevos vaſſallos, y verſe feſtejados de ellos, ſeria la cauſa de que le hallemos en varios pueblos dentro del miſmo mes de Março, en que recibiò la Corona: en Eſtella à once de èl, dando la carta del juramento de los Fueros à los de Monreal, y tambien à los de la Guardia: à trece en la Puente de la Reyna, dandoles la miſma carta: à veynte en Olite, donde deſpachò la carta para los de Tafalla: y bolviendo otra vez à Eſtella, à veynte y nueve à los de Viana, y los Arcos; y el dia ſiguiente à treynta en el Caſtillo de Thiebas à los de Villafranca. Y en los meſes ſiguientes del miſmo año le irèmos viendo en otros Pueblos del Reyno. Apenas avia recibido la Corona de èl, quando ſe viò acometido de ſugeſtiones de fuera, que ſe la huvieran turbado ſin duda, à no las aver

Año 1271 aver repelido con mucha prudencia. Y aun antes de aver succedido en el Reyno, y governandole en nombre de su hermano, y en su ausencia en la jornada de Tunez, començaron, como ya se dixo, las instigaciones de parte de Castilla. D. Alonso, que en ella reynaba, fue desgraciado en hermanos. Uno de ellos fue el Infante D. Henrique, del qual ya vimos al año de mil ducientos cinquenta y cinco vino à Estella à confederarse con los Reyes D. Theobaldo, y Don Jayme de Aragon, y solicitar sus armas contra su hermano el Rey Don Alonso, y lo que le rebolviò despues con los Moros de Andalucìa, hasta que Don Alonso lo expeliò por las armas de todos sus Reynos. Despues de esto passò este Infante à Italia, donde causò otras semejãtes turbaciones: porque recibido, y acariciado como pariente del Rey Carlos de Sicilia, y honrado de èl con los supremos cargos militares, despues de roto, y muerto el tyrano Manfredo, le armò una secreta conjuracion, de la qual saliò desbaratado en campo, y prisionero del Rey Carlos. Agora el otro hermano el Infante D. Phelipe con ultimo encono, y rompimiento con el Rey D. Alonso su hermano, y seguido del Señor de Vizcaya, y otros muchos de los mayores Señores, y Cavalleros de Castilla, y Leon, vino en persona, y en nombre de todos ellos à querer ajustar alianças con D. Henrique poco antes de heredar el Reyno, y teniendole en governacion: y aunque D. Henrique le recibiò con todas muestras de humanidad, y agrado, oyendo su propuesta, respondiò que èl no era Rey, sino Virrey, y Lugarteniente de Don Theobaldo su hermano; y que no era cosa razonable, ni que avia de parecer bien, que estando ausente, y à tanta distancia en Tunez, y peleando por la Fè contra Paganos, le rebolviesse el Reyno encomendado, y desangrado por las fuerças que de èl sacò, en guerras con Principes Christianos. Y con esta respuesta de tan clara razon, y continuando las muestras de buen agrado, despidiò al Infante D. Phelipe, que confiriendo el caso con los Señores, y aliados suyos en una gran junta, que tuvieron en Lerma, inclinaron mucho à valerse de las armas de los Moros, y de los Reyes de Granada, y de Marruecos, que las mostrabã promptas en su favor, pues no hallaban acogida en las de Christianos: porque el Rey D. Jayme de Aragon corria ya en buena amistad con su yerno D. Alonso de Castilla: pero como el semblante de la causa era feo, traer armas de Moros à España, y coligarse con ellos, luchaban con su designio mismo, inclinando mas à que la aliança se hiziesse con Navarra, si se pudiesse conseguir. Dieron por hecho el caso dentro de pocos

cos meſes, viendo que D. Henrique avia heredado yà el Reyno de Navarra, y que como dueño de èl podria diſponer libremente del empleo de ſus fuerças; pues las manejaba como proprias, y avia ceſſado la razon, que le avia contenido antes, de atencion, y reſpeto al Rey ſu hermano, vivo entonces. Augmentabales la eſperança la continua queꝛxa, y vivo dolor, que ſiempre avian conſervado los Reyes de Navarra ſus anteceſſores por las Provincias de ſu Corona, uſurpadas por los de Caſtilla; y la corteſia, y agrado, con que avia deſpedido la primera propueſta, la interpretaban à voluntad mas de reſervarla para mejor ocaſion, que de reprobarla, y deſpedirla del todo. Y con eſta ſatisfaccion vino ſegunda vez à Navarra el Infante D. Phelipe à tratar de la aliança propueſta antes al Rey D. Henrique poco deſpues de ſu coronacion. No erraron del todo en la ſoſpecha el Infante, y ſus coligados, yà muchos mas en numero, y de la primera nobleza, y autoridad de Caſtilla. Erraron en imaginar que D. Henrique entraria en la aliança para ſola utilidad de ellos, y ſin mirar mucho en la que le debia reſultar à èl, y ſiguiendo ciegamente la ira, que ſolo buſca el daño del agraviador, y que ſe ſatisface con èl, no la prudencia, que buſca, y cautela el provecho proprio. Reſpondiò el Rey D. Henrique que eſtaba prompto à entrar en la aliança, y ayudar al Infante, y los de ſu valia con todas las fuerças de ſu Reyno, y Eſtados, con calidad que ellos le ayudaſſen con las ſuyas à recobrar la Alava, y Guipuzcoa mas recientemente quitadas en ſu auſencia à D. Sancho el Fuerte ſu tio hermano de ſu abuela Doña Blanca, y las que de mas antiguo ſe avian uſurpado à la Corona de Navarra, la Rioja, Bureba, y las demàs tierras haſta montes de Oca. Que las alianças ſe hazian ſiempre como à expenſas communes, tambien à utilidad, y provechos communes de los aliados. Que no podian ſer mas ciertos, ni mas claros, ni tantos en eſtimacion los agravios, que pretendian hazerſeles el Infante, y los ſuyos, para cuya enmienda le ſolicitaban armado, como los que èl, y ſus progenitores avian eſtado padeciendo en el deſpojo de aquellas Provincias. Muy aſpera ſe les hizo eſta condicion al Infante, y à los aliados con èl, pareciendoles era hazer muy odioſa ſu cauſa en Caſtilla, ayudar à que ſe deſmembraſſen de ella tantas Provincias, que la poſſeſsion de muchos años la avia anejado. Con que deſiſtiendo por entonces de aquel tratado, ſe arrojaron à valerſe de las armas de los Moros, haziendo aliança abierta con Mohomad Rey de Granada, à cuya Corte partieron con grandes robos, y daños, que en el camino hizieron en

Año 1271

tierras

Año 1271 tierras de Chriſtianos, incitando al Rey de Portugal, à que rompieſſe de guerra con el Rey Don Alonſo, y llamando à la liga à Jacobo Aben Juceph Rey de Marruecos, que con eſte llamamiento paſsò à Eſpaña, y entrò en ella con muy poderoſo exercito, en que fuera de la multitud de peones, ſe contaban diez y ſiete mil ſoldados de à cavallo, à que ſe ſiguieron los eſtragos, y ruinas grandes de Caſtilla, que pertenecen à ſu hiſtoria.

3. Al principio de eſte año, como en entrada de Reyno nuevo, no pudo faltar algun deſorden; y no fue pequeño el que ſe cometiò. Los Monges Negros expelidos del Monaſterio de Leyre por autoridad del Pontifice, y del Rey D. Theobaldo el Primero, y que no ſe atrevieron à intentar coſa en contrario en aquel Reynado, y que ſi ſe atrevieron à eſſo en el de D. Theobaldo el II. en auſencia larga ſuya, fue con eſcarmiento; pues los expeliò luego, por lo mucho que amò y favoreciò, como queda viſto à los Monges Blancos del Ciſter, oyendo la muerte de D. Theobaldo en Trapana, valiendoſe de la amiſtad de hombres legos poderoſos, y ſegun ſe reconoce de alguna connivencia del Rey D. Henrique, y negociada con promeſas, ſe apoderaron con violencia del Monaſterio de Leyre, expeliendo à los Monges del Ciſter y tomando por Abad à D. Sancho uno de los Monges Negros expulſos antes. Eſte como intruſo, y que temia le avia de durar poco la dignidad arrebatada, quiſo hazer ganancia de ella el tiempo que le duraſſe. Y aſsi à veynte y dos de Diziembre de eſte año enagenò, y vendiò el Monaſterio de Santa Engracia de Sumopuerto en el confin de Eſpaña, y Francia à la entrada del valle de Sola con todas las Igleſias, y derechos, que en Eſpaña, y Francia le pertenecian, que era uno de los quatro Monaſterios de Patronato Real, que el Rey D. Sancho Ramirez anejò à San Salvador de Leyre con todos ſus derechos, como ſe viò al año de mil, y ochenta y cinco. (B)

B

Por Março hallamos al Rey en Badoztain tributando à los de Eſlava ſus heredamientos alli en mil, y ducientos ſueldos de Sanchetes de renta. Y en Sangueſa por Diziembre confirmando à Annero Sanchez la merced de las quince libras de renta, que le ſeñalò en el peage de Pamplona ſu hermano D. Theobaldo por ſus grandes ſervicios, ſiendo ſu page de armas, y tambien de ſu Padre. Y Don Henrique le llama tambien Armigero ſuyo. Por un Inſtrumento del Cartulario Magno ſe vee que eſte año tuvo el cargo de Seneſcal de Navarra D. Roldan Perez de Eranſus. Y Don Ximeno de Aybar, y ſu muger Doña Milia le ruegan ponga ſu ſello como tal en una carta de

empeño, que hazen de la hazienda, que tenian en Melida por quinientos cayzes de trigo, y cincuenta libras de Sanchetes à D. Miguel de Undiano, y D. Treſte, que llama Camberlengues del Rey de Navarra, y dàn fiadores à D. Lope Ximenez, Don Ximeno Perez de Opaco à D. Gil Martinez de Aybar Cavalleros, y otros: en Olite por Octubre.

Año 1272

4 No ignoraba el Rey D. Alonſo de Caſtilla las repetidas diligencias, con que el Infante Don Phelipe ſu hermano, y los Señores de ſu parcialidad pretendian la aliança con Navarra. Y aunque ſabìa que no avian tenido efecto, recelando que lo que muchas vezes ſe tienta, alguna cae, queriendo aſſegurarſe mas de Navarra, tratò el año ſiguiente mil ducientos ſetenta y dos de caſar con una de ſus hijas à D. Theobaldo hijo primogenito del Rey D. Henrique, con que enlazaba con ſigo al Padre, ſiendo el Infante de tan poca edad, que andaba en braços de amas. Pero de eſtos tratados tan anticipados ſe valian mucho los Reyes para ſus conveniencias, y las entretenian con eſſe debil lazo mas facil de ſoltarle en ceſſando la utilidad. El Rey D. Henrique abraçò el tratado: y en orden à èl en el archivo Real de la Camara de Comptos dura un Inſtrumento con tres ſellos, partido por letras como ſe uſaba. Conſta por el que Don Gil Garcia de Azagra Mayordomo del Rey D. Alonſo de Caſtilla, y D. Pedro Sanchez de Montagudo Señor de Caſcante Lugarteniente del Rey D. Henrique de Navarra con poderes de ſus Principes concertaron el yà dicho matrimonio en Logroño dia Domingo à veynte y cinco de Septiembre. (C)

Año 1274

5. Tambien de parte de Aragon refieren algunos Eſcritores graves huvo por eſte tiempo negociaciones, ſolicitando al Rey D. Henrique, para hazer aliança, yà Don Pedro primogenito de Aragon, yà ſu Padre el Rey Don Jayme. Y ellos andaban al tiempo en tan grande rompimiento entre ſi, y los Señores, y Ricos hombres de aquel Reyno embueltos en tan enconoſas parcialidades, que parece forçoſo no faltaſſe algo de eſto, ſiendo tan natural que el encono, y el interès buſquen valedores tan vezinos, como eſtaba D. Henrique, ſiquiera para quitarſelos al competidor. Pero aſsi como eſta diſpoſicion de coſas nos perſuade huvo ſolicitacion de alianças, ella tambien nos perſuade es falſo el rompimiento de guerra, que Zurita dize, hizo agora el Rey D. Jayme de Aragon contra el Reyno de Navarra, proſiguiendo el derecho, que en la ſucceſſion de èl pretendia tener como heredero del Rey D. Sancho, aviendo contravenido à las concordias, que ſe avian aſſentado con la Reyna Doña Margarita, y

deſpues

ño 1272 despues con su hijo D. Theobaldo; en lo qual hallamos no pocas cosas increibles, y que disuenan de toda buena razon. La primera que el Rey D. Jayme de Aragon, que por treynta y seys años avia tenido tantas ocasiones, y oportunidades grandes de seguir armado aquel, que llama derecho, gozando al tiempo de mucha paz en casa, en entradas de Reynado nuevo, menor edad, ausencias largas, y jornadas ultramarinas de los Reyes de Navarra, que quedan vistas, y este Escritor dexa narradas, buscasse agora con las armas, y rompimiento de guerra, el derecho, que no buscò en tantas buenas oportunidades; y que el buscarle armado fuesse agora, quando se estaba abrasando su Reyno en facciones civiles antre padre, y hijo, y los Señores, y Ricos-hombres avanderizados todos, y quãdo mas precissa necessidad tenia del Rey D. Henrique, ò valedor de su causa, ò neutral siquiera: y mas quando el hijo D. Pedro, como refiere este Escritor con nueva desproporcion de cosas, solicitaba con tanta ansia el atraer à D. Henrique à su aliança, que para cebar el tratado daba muestras de facilidad en soltar à favor de D. Henrique el derecho de Navarra, que dize que su padre le avia cedido en Barcelona, y que ofrecia de contado por medio de un mensagero suyo por nombre Giliberto de Cruillas, sugetar aquel derecho à compromisso, ò arbitrage. Quando el Rey D. Jayme pretendiera algun derecho à Navarra, en tales circunstancias le callàra sin duda, y le guardàra para mejor ocasion; y lo demàs no era de la prudencia grande de aquel Rey, ni aun de hombre muy vulgar, hazer enemigo declarado al que avia menester neutral siquiera, y ponerle en las manos para la vengança todo el poder del hijo, que solo, y sin nuevos aliados tenia en balanças su Reyno. Esta narracion no parece se tomò de instrumentos legitimos de los archivos, sino de algun Escritor distante de aquel tiempo, y de menos seguridad. Por lo menos en el nuestro publico, y general de la Camara de Comptos Reales, en que se conserva un cajon grande perteneciente à Aragon, y con esse titulo repartido en cinco bien cumplidos emboltorios, de Instrumentos de ligas, confederaciones, requirimientos, quexas, treguas, casamientos, homenages de Cavalleros por empreſtidos, y empeños de Castillos, ò rehenes de seguridad de lo que se ajustaba entre los Reyes, y otros muchos, y diversos asientos tomados con el Reyno de Aragon, entre los quales son no pocos los que pertenecen al Rey D. Jayme, ni rastro hemos podido descubrir, buscandolo con cuidado, de que D. Jayme rompiesse de guerra cõtra D.

Herique, alegando derecho à Navarra, ni de la tregua assentada entre los dos, en que dize este Escritor vino à parar la guerra. Y en quanto podemos entender por las razones dichas, que parece convencen, y las corrobora el no hallarse Instrumento alguno, que por ligero indicio siquiera hiziesse reclamo à lo que, si fue, parece increible dexasse de notarse, y que de nuestros domesticos, que mas de cerca escrivieron, aunque tan tenuemente de nuestras cosas, el Obispo D. Garcia, el Tesorero Garcilopez, el Principe D. Carlos, ninguno hizo mencion alguna de cosa tal, hazemos juyzio firme que el Rey Don Jayme no hizo con el Rey D. Henrique ni rompimiento de paz, ni tregua nueva, que rota la soldasse: sino que corrio sin tropiezo entre los dos la buena amistad, que duraba desde la muerte de D. Sancho el Fuerte: y que el Rey Don Henrique agradecido à los buenos oficios, y assistencias, que Don Jayme avia hecho à los Reyes Theobaldos su padre y hermano, le correspondiò en esta ocasion, desviando blanda, y cortesmente las negociaciones de aliança del Infante D. Pedro su hijo.

Este derecho à la succesion en Navarra por la adopcion reciproca de los Reyes D. Sancho, y D. Jayme se repite tanto, y se saca tantas vezes al theatro de la historia, que parece se haze afectadamente, y causa tedio, y que en esta parte se hecha menos la serenidad de buen juyzio ordinaria en este grave Escritor. Al año mil ducientos treynta y uno, y siguiente se viò que aquella adopcion mutua fue una nugacion irrisoria de la naturaleza, y sus leyes, y composicion de un monstruo tan nuevo en el mundo formado de dos homres, de los quales cada uno fuesse al mismo tiempo padre, y hijo del otro, y cada uno con imperio, y sugecion juntamente respecto del otro, contra el derecho de las gentes, contra las leyes municipales de ambos Reynos, queriendo que Aragon, y Navarra fuessen Reynos transferibles en estraños por antojo de sus Principes, y con exclusion de successores legitimamente llamados. Y quando acto por tantas partes nulo pudiera tener alguna apariencia de valor, en el lugar yà dicho se viò que el mismo Rey D. Jayme le deshizo del todo: pues aviendo desheredado, y apartado de si, y sus bienes, y *desafillado*, que es la voz, de que usa, à todo hõbre, adoptando, *y afillando al* Rey D. Sancho, y nombrandole successor suyo en todos sus Reynos, luego el año siguiente (no tardò mas) legitimò à su hijo D. Alonso, y le instituyò heredero en todos sus Reynos, y Señorios, y mandò à todos ellos que despues de su muerte le obedeciessen, como à su Señor natural.

Año 127

Año 1272 tural. Y no contento con esto, substituyò à falta de su hijo Don Alonso, y sus hijos, à su primo D. Ramon Berenguer Conde de Proença, y à falta de este à su tio el Infante Don Fernando, y à falta de èl al pariénte mas propinquo à la sangre Real. Què caudal haria del derecho de la adopcion, y succesion mutua del que sobreviviesse, el que viviendo Don Sancho tegiò tan larga la cadena de substituciones, sin acordarse de èl? En quanto à las concordias, que añade se assentaron entre el Rey Don Jayme, y la Reyna Doña Margarita, y su hijo D. Theobaldo, à que dize se avia contravenido muy de proposito, y mirando à este blanco, se exhibieron legalmente, y con las mismas palabras de los actos al año mil ducientos cinquenta y tres, que fue quando se hizieron à la entrada del Reynado de D. Theobaldo II. y no solo se exhibieron las que se assentaron entre Don Jayme, y Doña Margarita, y su Hijo Don Theobaldo, sino tambien otro acto particular, que parece ignora Zurita, de concordias, y alianças entre la misma Doña Margarita, y el Infante D. Alonso hijo de D. Jayme primogenito, y heredero entonces del Reyno de Aragon. Y el lector avrà visto, ò puede ver que ni en uno, ni en otro acto ay una palabra siquiera, que suene à pretension de D. Jayme à la succesion en Navarra, ni à resguardo, ni reserva de derecho suyo para adelante, sino que todo su contenimiento es una estrecha liga, y confederacion de assistirse mutuamente con todo su poder, y tener unos mismos amigos, y enemigos, exceptuando en quanto à guerra ofensiva los pocos, que alli se nombran. Ademàs que quando se hablàra algo à cerca de este derecho de succesion, estrivando en la adopcion mutua, falseando la vase, todo se venia à tierra; y se vee se ha corrido con presupuestos à la sorda, que apurados se hallan del todo falsos; y puede cessar la clamorosa, y molesta alegacion de este derecho imaginario, que apretado à la mano se deshaze como espuma.

6. Mas fundamento, que el de este cargo, que le hazen de fuera, de averse cõtravenido à las concordias assentadas con la Reyna Doña Margarita su Madre, tiene el que hazen à su hijo D. Henrique domesticamente los yà nombrados Escritores de casa, notandole de desabrido, y aspero de condicion con sus subditos, y de aver tenido debates, y enquentros con el Obispo D. Armengol sobre derechos, que pertenecian à su dignidad; y parece cierto que no corriò su govierno con el aplauso de generosidad, y desinterès, que el de su hermano el Rey D. Theobaldo, à quien la liberalidad, y vizarrìa de animo ageno de interès hizo amable à todos, domesticos, y estraños; y

à delante ſe vera fundamento de eſto. Aunque à vezes no dexaban de reſplandecer algunas llamaradas de generoſidad en èl. Como la de Viana, y es de eſte año, de veynte y ocho de Julio, eſtando el Rey en Bruſlada, adonde diò carta à los de Viana, abſolviendolos de los q̃ llamaban Quartos de Cotos, que era una menuda impoſicion en montes, yervas, viñas, y piezas, con pretexto, de que era derecho de los Merinos, motivando el Rey el quitarlo, de que no ſe uſaba en algun otro lugar de Navarra. Por Diziembre parece tocò en Cirauqui, y confirmò un aſsiento, por el qual el Concejo de Cirauqui tomò de Don Juan Sanchez de Montagudo Cavallero del Señor Rey de Navarra los heredamientos, y la mitad del monte, que D. Juan comprò de los hijos de D. Martin Iñiguez de Subiza en Etayen y Cirauqui; y ſe obliga el Concejo à pagar à Don Juan cada año cinquenta cayzes de trigo, veynte y uno, y dos robos de hordio, medida de Pamplona, y cinquenta ſueldos. Y D. Juan reſerva del arrendamiento un palacio con ſu ſalida, y el heredamiento plano, que eran de los hijos del dicho D. Martin Iñiguez de ſubiza. (*D*) Año 1272

ANNOTACIONES.

A ſeguridad en la razon del tiempo, que tanta luz dà à la hiſtoria, en eſpecial la que ſe eſcrive por Annales, en que es mas preciſſa la obligacion de puntualidad en los años, nos obliga à advertir que aunque en algunas de eſtas copias ſe ſacò con acierto el año 71. como en la de Viana, los Arcos, y Villafranca, en algunas otras ſe ſacò al Cartulario Magno el de 70. con diminucio̅ de un año por yerro, que pudo ocaſionar el eſtàr gaſtada la unidad del remate; pero en algunas de eſtas miſmas defectuoſas, que ſeñalaron dia, por el dia ſe corrige el año; como en la de Taſalla, en la qual ſe dize que aquella carta ſe diò en Olite el dia Viernes à trece de las Kalendas de Abril del año mil ducientos, y ſetenta. Y el ſer Viernes el dia trece de las Kalendas de Abril, que es veynte de Março, no compete al año de ſetenta, y compete ciertamente al año ſetenta y uno. Del miſmo genero es un deſcuido de Arnaldo Oihenarto, que llamando Domingo, y dia primero de Março al de la Coronacion de D. Henrique, ſeñalò ſin embargo el año mil ducientos, y ſetenta, ſiendo aquella nota ciertamente del de ſetenta y uno, y de ninguna manera del de ſetenta. Y eſtrañamos mas eſte deſcuido, por quanto pocas lineas antes acababa de dezir que el Rey D. Theobaldo muriò en Trapana de Sicilia à quatro de Diziembre del año mil ducientos, y ſetenta. Con que vino à coronar al ſucceſſor D. Henrique nueve meſes, y quatro dias antes

tes que muriesse el anteceſſor D. Theobaldo. En lo qual ſe hecha de ver lo que quiſo dezir, aunque flaqueò la memoria, coſa que de ningũ hombre grande, qual ſin duda fue eſte Eſcritor, ſe debe eſtrañar alguna, ò otra vez. En lo miſmo vienen à caer las memorias, ò copias, que ſe ſacaron el año de ſetenta por de la Coronacion, y juramento de D. Henrique.

B *De eſta violencia haze mencion el Libro de la Regla de Leyre en una memoria, que dize*: En el año mil ducientos, y ſetenta en dia Domingo à diez de las Kalendas de Diziembre ſe hizo la venta de Sumopuerto con todo ſu pertenecido por Don Sancho intruſo por potencia Laycal. *Aunque la memoria atribuya eſte hecho al año de ſetenta, es cierto fue el ſiguiente de ſetenta y uno; aſsi por lo que trahe la nota del dia Domingo, y diez de las Kalendas de Diziembre, que compete à eſte, y no al de ſetenta, como porque viviendo, como vivia D. Theobaldo, es muy cierto no ſe atreverian à irritarle ſegunda vez. En D. Henrique, y entrada de Reynado hallaron mayor facilidad. La reſtitucion de eſte deſpojo ſe verà preſto con mucho ruido, y con intervencion del Pontifice, y Metropolitano.*

C *La nota del año de eſte Inſtrumento gaſtò el tiempo en la piel; pero el dia la trahe ciertamente: porque de los tres meſes de Septiembre, en que reynò D. Henrique, en ſolo el año de ſetenta y dos cayò el dia veynte y cinco en Domingo, y la razon del tiempo lo trahia naturalmente. Parece que D. Henrique eſtaba auſente al tiempo à viſitar ſus Eſtados de Champaña, y Bria, que poſſeyò en Paz, y cuyos titulos añade en ſus cartas al de Rey de Navarra; pues D. Pedro Sanchez de Montagudo ſe llama en el Inſtrumento Lugarteniente del Rey: porque cargo ſemejante no corre en preſencia de los Reyes, y aſsiſtiendo en ſus Reynos.*

D *Citaſe por teſtigo D. Rodrigo de Maynneru Cavallero, y remata el acto diziendo*: Nos Don Henric ſobredito Rey regnant en Navarra, D. Armingot Obiſpo en Pamplona, D. Pedro Sanchiz de Caſcant Governador de la Tierra, Don Gaſpar Juaynnes Alferez en Navarra, D. Garcia Almoravid tenient el Caſtillo de Gorriti, Don Fortuño Almoravid tenient por honor la valle de Maynneru, D. Miguel Periz de Legaria Alcalde mayor de Eſtella, D. Garcia Ochoa de Opado Merino de tierras de Eſtella.

CAPITULO II.

1. CONFEDERACION DEL REY D. HENRIque con D. Alonso Rey de Castilla: y muerte lastimosa del Infante D. Theobaldo: y la Infanta Doña Juana jurada por heredera 2. Restitucion de los Monges Blancos en Leyre. 3. Donacion hecha al Rey por D. Pedro Sanchez de Montagudo de su Villa, y Castillo de Cascante, y algunos otros despachos. 4. Pretension injusta al Reyno de Navarra buelta à suscitar por el Rey D. Alonso de Castilla. 5 Agregacion del Castillo, y Señorio de Rada al Patrimonio Real. 6. Obras piadosas del Rey, y su muerte.

1. CON el asiento tomado de matrimonio del niño Infante D. Theobaldo hijo heredero de Don Henrique con hija del Rey D. Alonso de Castilla, passaron los padres à hazer confederacion entre si; y Don Alonso quedò libre del recelo, de que D. Henrique cargasse con las fuerças de su Reyno en favor del Infante D. Phelipe su hermano, y los demàs Señores, que seguian con grande ardimiento su faccion, y ayudados de los Reyes Moros de Granada, y Marruecos, haziã grãdes hostilidades, y estragos en las tierras del Rey D. Alonso en la Andalucìa. Este tratado de confederacion assentò el Rey D. Alonso por medio de D. Nuño Gõçalez uno de los mayores Señores de su Reyno. Y en essa conformidad se halla en el Archivo Real de la Camara de Comptos un Instrumento con sello; en el qual D. Nuño de parte del Rey D. Alonso de Castilla, en su nombre ofrece, y pacta la confederacion con el Rey Don Henrique de Navarra este año de setenta, y tres, en que entramos: pero este lazo de coligacion de los dos Reyes por el matrimonio tratado se rasgò muy presto por una fatal desgracia muy lamentable para el Reyno de Navarra. Criabase al tiempo el Niño Infante, heredero de èl, D. Theobaldo en el Castillo mayor de Estella fundado en una muy alta peña, y de gran pendiente azia el medio dia de la Ciudad. Trahiale la ama en los braços por una galerìa sobre el muro, y teniendole sobre el petril del mirador, ora fuesse que el niño, que aun no sabìa temer, forcejò por soltarse, ò por algun otro descuido de ella, el niño se desprendiò de sus braços,

Año 1273 ços, y se despeñò; y ella con alguna esperança de poderle valer, y sacando para esso demasiado el cuerpo, ò arrebatada del dolor de la desgracia, y mala quenta, que del Infante daria, se arrojo trás èl, y ambos perecieron. Tan facilmente se deshizo un ñudo, que contenia à dos Reynos en paz, y los coligaba. Al niño se diò sepultura en la Iglesia de los Padres de San Francisco de aquella Ciudad, donde se vee cerca del Altar Mayor, y à mano derecha de èl. Fue grande el dolor del Reyno, viendo la contingencia de recaer en hembra la succesion de èl; por la poca esperança, que se tenia de nueva succesion, y aun de là duracion de vida de D. Henrique, por aver engrossado de carnes en grande demasia: y parece barruntò, succederia assi, el mismo Rey D. Henrique, de quien refieren, que juntando los Estados, hizo jurar por successora en el Reyno à falta de varon à Doña Juana niña aun de menor edad que el desgraciado Infante, y que sola le quedaba de su muger la Reyna Doña Blanca, à la qual Garibay, y el Obispo Sandoval, que se lo creyô, llaman Doña Juana, equivocando à la madre con la hija con mucho olvido de tantos Instrumentos publicos, que no parece pudieron dexar de vèr, y se iràn viendo, que todos la llaman Doña Blanca: y con el mismo nombre varios Escritores de la misma edad.

2. Mientras estas cosas passàban los Monges del Cister expelidos con violencia del Monasterio de S. Salvador de Leyre, negociaban su restitucion. Avian recurrido con las quexas de su agravio al Pontifice Romano Gregorio X. elegido poco antes; el qual con la entereza, y zelo, de que fue dotado, enterado de la justicia de là suplica expidiò luego Bulla de mandamiento à los Arçobispos de Toledo, y Tarragona, para que restituyessen en Leyre à los Monges Blancos del Cister, y expeliessen à perpetuo à los Negros, que no obedecieron à los Pontifices sus predecessores, ni à los Obispos executores de là comision, que en ella nombra, y es expedida el año segundo de su Pontificado. En virtud de este rescripto Apostolico, el Arçobispo Metropolitano de Tarragona nombrò por executores de èl, con todo aprieto de execucion à D. N. Sanchez de Montagudo Dean de Tudela, y al Arcipreste de la Valdòsella, los quales implorando el auxilio del Rey D. Henrique, que le diò promptamente, viendo tan declarada là voluntad del Pontifice, y sentimiento grande, con que avia tomado la intrusion de los Monges Negros, partieron à Leyre, y dieron la possession corporal de aquel Monasterio à los Monges Blancos del Cister, y expelieron à los Negros, aviendo hecho leer publicamente en el

Clauſtro el reſcripto Apoſtolico, como ſe vee en la carta, en que el Dean de Tudela dà quenta al Arçobiſpo Metropolitano de todo lo obrado en la poſſeſſion dada à los Monges del Ciſter, y al Abad Raymundo de Bearne, que avia ſido el deſpoſſeido antes; y dize fue el acto à catorce de Março de eſte año de ſetenta y tres. Y en el libro de la regla de aquel Monaſterio ſe vee una memoria, que conſuena en todo el hecho, año, y dia, y auxilio dado por el Rey D. Henrique. Y todo fue meneſter por los muchos amigos, que avian ganado los Monges Negros con la enagenacion à deſperdicio de los lugares, y bienes del Monaſterio, en que ellos miſmos ſe condenaron de intruſos contra derecho, que el invaſor injuſto mas facilmente derrama la hazienda, que el dueño legitimo. (A)

3. Eſte año D. Pedro Sanchez de Montagudo Señor de Caſcante donò al Rey D. Henrique ſu Villa, y Caſtillo de Caſcante, caſo que dicho D. Pedro muriеſſe ſin dexar hijo, ò hija de legitimo matrimonio; y rogò fueſſen teſtigos à D. Garcia Almoravid, y à D. Gonçalo Gil de los Arcos, y que puſieſſen ſus ſellos en la carta de la donacion fecha en la Puente de la Reyna Domingo dia primero de eſte año de ſetenta y tres. Algunos años deſpues, muerto el Rey Don Henrique, el Patrimonio Real ſe entrò en eſte Señorìo, ſin averſe cumplido la condicion, debaxo de la qual ſe donò: porque Don Pedro Sanchez Señor de Caſcante dexò de ſu muger Doña Elide de Traynuel tres hijos legitimos, D. Sancho Ferrandiz, D. Juan Sanchiz, y Doña Milia Sanchiz, los quales verèmos tuvieron deſpues con el Fiſco grandes debates ſobre la herencia. Por fines del miſmo mes ſe hallaba el Rey en Tudela, y deſpachò ſu carta para los de la Villa de los Arcos, en la qual manda que ni el Preſtamero, que por honor tuviere por èl aquella Villa, ni el Merino puedan poner Preboſte en ella, ſino ſolo el Rey, ò ſu Lugarteniente en Navarra; y que el Preboſte aya de ſer Franco, y vezino de la Villa. A dos de Abril Domingo de Ramos en Eſtella ſe hallaba el Rey, y confirmò allì el ſitio de todos los Santos, y viña grande en èl, que ſu hermano D. Theobaldo avia donado à los Padres Predicadores, para fundar el Monaſterio junto al Caſtillo. Tambien ſe halla de eſte año un Inſtrumento, por el qual haze ciertas aveniencias, y promete fidelidad al Rey Don Henrique, Don Alvaro Diaz uno de los Señores de Caſtilla, que deſnaturalizandoſe de ella, y rompidos con el Rey Don Alonſo ſeguian la faccion de ſu hermano el Infante D. Phelipe, y pone ſu ſello. Y del miſmo D. Phelipe ſe conſerva tambien, y con ſu ſello en

Año 1273

la

10 la Camara de los Comptos otro
73 Inſtrumento, en que aſsienta algunas aveniencias con el Rey DonHenrique, y es hecho enTudela eſte miſmo año.

4. No ay que eſtrañar el ver dentro de uno miſmo la variedad de tratados, yà del Rey Don Alonſo de Caſtilla con el Rey D. Henrique, y ya del Infante D. Phelipe tan rompido con Don Alonſo ſu hermano: porque eſte deſde la muerte del Niño Infante D. Theobaldo, que concertò caſar con hija ſuya, avia hecho gran mudança, roto yà aquel ñudo; y bolviò à hablar claramente en pretenſion de derecho à la ſucceſsion de Navarra, en que deſde el principio del Reynado de D. Henrique deſcubriò ſu animo; aunque le reprimiò algun tanto por aquel tratado de matrimonio, mientras durò la eſperança: pero deſvanecida eſta con la muerte del niño Infante, bolviò tan ſin rebozo à ſu pretenſion de la ſucceſsion en Navarra, que no dudò en las viſtas, que tuvo deſpues con Gregorio X. dàr al Pontifice reciſsimas quexas contra Philipo Rey de Francia; porque avia admitido en ſu Palacio, y tutela à la niña ReynaDoña Juana, que ſu madre la Reyna Doña Blanca prima-hermana del Rey Philipo, le introduxo en la ſombra de ſu caſa, para que la valieſſe como buen pariente, y tio en la turbacion grande, y guerra, que metieron en Navarra las armas foraſteras abrigadas de vandos domeſticos, y principalmente las del miſmo D. Alonſo, alegando que de aquella ſuerte el Rey Philipo le avia invertido la ſucceſsion de Navarra, que le tocaba à èl, y quebrantadole ſu derecho à ella: coſa, que engendra no como quiera admiracion, ſino eſpanto, que un Rey diſtinguido con el renombre de ſabio, y que tantas leyes eſcriviò ſobre los llamamientos, y ſucceſsion de los Mayorazgos, llamaſſe, y con quexa atroz, y en Senado tal, donde intervenia la SupremaCabeça de toda la Igleſia, derecho de ſucceſsion, el que mirado à la redonda por todas partes, ningun lado ſe deſcubre, por donde pueda colorearſe ſiquiera de alguna apariencia de derecho: por que la ocupacion de la Rioja, y Alava, y las otras Provincias de la Corona de Navarra hecha por D. Alonſo el Sexto de Caſtilla en la muerte de ſu primo D. Sancho de Peñalen, à que quizà recurriò ſu pretenſion antojadiza, qualquiera vee fue violenta, y ſin otro derecho que el de las armas logradas en buena ocaſion de la turbacion grande de todo el Reyno en aquella muerte ſubita, menor edad de los herederos, y pretexto hermoſo de tutor, y defenſor de ellos, como tio: pues el difunto D. Sancho Rey legitimo, y procreado por la linea primogenita de Don Sancho el Mayor, dexaba hijos, y hermanos le-

gitimos, en quienes se debolvia la succesion precissamente, sin que le pudiesse tocar al tio; y de aquellos mismos Infantes herederos se fueron procreando los Reyes de Navarra de legitimo matrimonio, y por los grados, en que eran llamados de derecho: y aquellas mismas Provincias pertenecientes à la Corona de Navarra, ocupadas de D. Alonso el Sexto, las retuvo, y gozò pacificamente por el derecho de Navarra su yerno D. Alonso el Batallador, despues de aver dexado los Reynos de Castilla, y Leon, que muerta su muger Doña Urraca yà no le pertenecian; y despues de su muerte retuvieron, y gozaron los Reyes siguientes de Navarra, aunque no enteramente, aquellas mismas Provincias, y sobre que no se llenaba, y hazia entera la restitucion de ellas, se guerreò los muchos años, que quedan vistos. El juyzio del invasor mismo de aquellas Provincias declara la verdad, y justicia, mejor que otra cosa alguna. Apoderòse de ellas D. Alonso el Sexto por el modo dicho; y contentòse con retener lo que avia podido ganar con las armas, y la industria; pero al Reyno de Navarra desmembrado de aquellas Provincias usurpadas, y ceñido yà, como lo estaba en tiempo de D. Henrique, jamàs pretendiò, ni alegò derecho de succesion. Callò, y guardò lo ganado, haziendose sordo à las quexas. Agora su sexto nieto Don Alonso el Sabio llenaba de ellas los oydos del Pontifice; porque aquel despojo violento no fue entero, y pedia el vestido interior, à quien le avia arrebatado la capa, y de esta quitada hazìa derecho para èl. Año 1278

Tenian estas cosas muy amargado el animo de D. Henrique, y ofendido de pretension, y jactancia tan desbaratada, en que se destemplò mucho mas D. Alonso, despues de roto aquel ñudo del matrimonio concertado: admitia yà con mas agrado à su gracia, y amistad al Infante Don Phelipe, y otros Señores de Castilla, como D. Alvaro Diaz, rompidos con el Rey D. Alonso, para valerse de ellos, si los amagos de su amenaza se acercaban à execucion. Y esta pudo ser otra causa, y fue muy natural, para que Don Henrique, muerto el niño Infante D. Theobaldo su hijo, apresurasse tàto la jura de la niña Doña Juana, que sola le quedaba, para que si Don Alonso intentasse la novedad, en que hablabla, juzgando era facil atropellar à una niña, la hallasse armada con la autoridad, y conspiracion de todo el Reyno, que la avia jurado por successora. A que se vee añadiò tambien otro poderoso resguardo: porque en el Archivo de los Comptos Reales se halla un Instrumento de tratados començados entre el Rey D. Henrique de Navarra, y Eduardo Rey de Inglaterra en orden à despo-

sorios

Año 73 sorios de la Niña Infanta con uno de los hijos de Eduardo, Henrico, ò Alphonso; y se tuvieron en Bonilco Aldea de Labort à ultimo de Noviembre de este año mismo de setenta y tres; y se hallaràn en el dicho Archivo en el cajon de Inglaterra, y Sicilia; y que este recelo no fue vano, el tiempo lo descubrira muy presto.

5. Al mismo año 73. juzgamos pertenecen unos memorables tratados, y asientos entre el Rey D. Henrique, y los Señores de la antigua, y muy ilustre casa de Rada, que agora eran D. Gil de Rada Rico-hombre, y Doña Marquesa Lopiz su muger. Deseaba el Rey agregar al Patrimonio Real aquel Señorìo; y Castillo por la gran fortaleza de èl, por estar sito en una peña muy alta, y de pendiente muy cortada sobre el Rio Aragon, que muy caudaloso, y profundo la bate el pie, y aunque no toda, en torno por no pequeña parte la ciñe, y por alli la haze inaccesible, y por lo restante del ambito tenia la entrada por subida no poco agria, y guarnecida de buena muralla, y torres fuertes. Con que si se perdiesse en alguna guerra introducida de fuera, qual parece recelaba agorà del Rey D. Alonso de Castilla, lo qual nos inclina à creer entre otros indicios fue el acto à fines de este año, vendria à ser un perjudicial padrastro para todo el Reyno. Consiguiòlo el Rey con los pactos contenidos en el Instrumento, que se exhibirà en su lugar. (B)

6. El año siguiente mil ducientos setenta y quatro parece se fue agravando mucho la enfermedad del Rey, y que le impedia la frequencia de jornadas, que otros años, y se detenia en Pamplona; y solo hallamos una muy breve, que hizo à la Puente de la Reyna, de donde bolviò muy apriesa à Pamplona: pero como si barruntàra era el año ultimo de su vida, le empleò en obras de mucha piedad. El Martes primero de Abril, que fue à tres de èl, estando en Pamplona, fundò una Capellanìa perpetua con Missa de cada dia en la Iglesia Cathedral de ella en el Altar de Santa Isabel, que dize està ante la sepultura del Rey Don Theobaldo su Padre; y quiere sea por la salud suya, y de la Reyna Doña Blanca su muger, y su descendencia. Instituye por Capellan à Don Pasqual de Estella, y señala por dotacion diez libras de Sanchetes, y quatro sueldos en el peage de Pamplona. A trece del mismo mes se hallaba en la Puente de la Reyna; y diò su carta Real, para que los de la Poblacion de Estella tengan su Alcalde, y Jurados, y dize que el Rey pondrà de su mano Preboste, para que cuide de los derechos Reales. El dia siguiente à catorce Sabado segundo de Abril yà estaba de buelta el Rey en Pamplona; y diò carta tambien para Estella, en

B Año 1274.

que tomaba debaxo de su encomienda, y especial guarda à los moradores del Arenal de S. Salvador de aquella Ciudad, y quiere tengan sus Jurados de cada año, y q̃ acudan à juyzio al Alcalde de S. Miguel. A diez y ocho de Abril diò tambien en Pamplona la carta de juramento de los Fueros à los de la Villa de Lumbier, que por la quenta no se pidiò en la entrada à reynar. Y dos dias despues à veynte, y en la misma Ciudad, confirmò la carta del Rey D. Theobaldo su hermano para la fundacion, y poblacion de el lugar del Espinal à favor del Monasterio de Roncesvalles; y es el ultimo Instrumento, que hallamos suyo. Y entrando despues el ardor del Estio, contrario à la complexion de los hombres en demasia gruessos, qual era D. Henrique, enfermò en los Palacios de Pamplona, que donò el Rey Don Sancho el Fuerte al Obispo Don Garcia, y successores, y muriò un Domingo à veynte y dos de Julio dia de Santa Maria Magdalena. Oihenarto conviniendo en el año, y mes, discrepò en el dia, señalando el diez y siete de las Kalendas de Agosto, que es diez y seys de Julio: pero fue yerro. El capitulo del Fuero, que habla de las muertes de los Reyes, y el libro del *Obiit* del Monasterio de S. Pedro de Pamplona señalan el dia veynte y dos. Y el Tesorero Garci Lopez, que avrà cerca de trecientos años, que escrivia, haze lo mismo, y cita Chronica anterior à la suya. Enterròse en Santa Maria de Pamplona en Sepulchro magnifico. Reynò dede la Coronacion tres años, quatro meses, y veynte y dos dias: y cerca de un año de el tiempo anterior governò como Infante Lugar-teniente. Muriò como de treynta años de edad; y dexò el Reyno muy expuesto à turbaciones, en parte por desgracia por la temprana muerte de el Infante D. Theobaldo, y niñez de Doña Juana, que dexò unica heredera: en parte por mal consejo, con que deshizo en Pamplona la union, que saludablemente avia establecido D. Sancho el Fuerte su tio, hermano de su abuela paterna; y ambas causas juntas produxeron muy à priesa guerra domestica, y forastera. Año 1274

ANNOTACIONES.

A EN *orden à lo dicho de la restitucion de los Monges Blancos se debe aclarar otra memoria, que se halla en aquel mismo libro de la Regla de Leyre, que puede causar confusion: porque dize:* Que en el año del Señor mil ducientos setenta y ocho à diez de las Kalendas de Mayo, que es à veynte y dos de Abril, el Abad Don

Don Raymundo recibiò la confirmacion. de los Lugares del Monaſterio de S. Salvador del Señor D. Theobaldo Rey de Navarra, que muriò en Trapana. *Y podia parecer que el Rey Don Theobaldo vivia entonces, ſiendo yà el año octavo, que avia muerto en Trapana: pero el ſentido es que el privilegio inſigne, y grande, que expidiò el Rey D. Theobaldo en la deſpedida para la jornada ultramarina, en Nemaux por Abril el año 1270. como ſe viò à èl, le recobraron los Monges Blancos al año que ſeñala, que es cinco deſpues de eſta expulſion. Que agora parece por la quenta, que ſe le llevaron conſigo los Monges Negros con eſperança de recobrar en algun tiempo el Monaſterio, que agora perdian, y valerſe entonces de aquel privilegio capital, en que recopilò, y confirmò el Rel D. Theobaldo todos los Lugares, haziendas, y derechos del Monaſterio; ſi yà alguna ſoſpecha maligna no lo tuerce à dolor baſtardo, que inclina à ofuſcar derechos, que ſe miran yà agenos, ò à empacho de deſcubrir ventas, y enagenaciones muy prodigas, que por la carta Real avian de parecer. Tales han andado los Inſtrumentos de aquel Archivo de los mas antiguos de Eſpaña: y no ay que eſtrañar ſe repita la quexa, ſi repite el dolor, que laſtima.*

B *Por ſer el Caſtillo de Rada de tanta importancia en aquel tiempo, el Inſtrumento, que ſe halla en el Archivo de los Comptos Reales, y ſacado tambien al Cartulario Magno, dize*: En el nombre de nueſtro Señor Jeſu-Chriſto. Amen. Sepan quantos eſta preſent carta veràn, et oyràn, que nos D. Henric por la gracia de Dios Rey de Navarra, de Champaynna, et de Bria Cuende Palacin, entendiendo, et veyendo por cierto que ſi Dios quiſiere, es, et ſerà nueſtra honra, et pro, et ſeguridad de todo el nueſtro Regno de Navarra, et de todos nueſtros ſucceſſores, facemos tales aveniencias, et paramiẽtos con el nueſtro amado Rico-hombre D. Gil Seynnor de Rada, et con la honrada Dueynna Doña Marqueſa Lopiz ſu muger, et Seynnora de Rada, es à ſaber, que Don Gil, y Doña Marqueſa Lopiz, &c:: *Abreviando, y reſumiendo la ſubſtancia de los pactos, por ſer muy largos: convienen*, en que ſe elija para Alcayde del Caſtillo de Rada Cavallero natural Navarro de padre, y madre, vaſſallo del Rey, y de D. Gil; y que para eſſo elija el Rey tres Cavalleros de la calidad dicha, vaſſallos de D. Gil, y eſte otros tres de la miſma calidad vaſſallos del Rey, y que de los ſeys quede por Alcayde aquel, que mas pluguieſſe al Rey, y à Don Gil, y que corra aſsi la eleccion por los ſucceſſores de entrambos, que al tiempo fueren, Rey de Navarra, y Señor de Rada. Que el Cavallero aſsi eligido por Alcayde tenga el Caſtillo en voz, y en nombre del Rey, y del Señor, que fuere de Rada comunalmente, y que entrambos tambien le paguen à medias el ſueldo de la tenencia, y guardia. Que ſi al Rey ſe le ofreciere guerra con Caſtilla, ò con Aragon, ò qualquiera otra

tiera, deben D. Gil, y Doña Marquesa, ò sus hijos, y herederos de Rada, recibir en ella à toda la gente de guerra, que el Rey embiàre, para hazer su servicio, assegurando el Rey, que de la gente de guerra embiada ningun daño se siga al Señor, que fuere de Rada, mas que de los vassallos proprios de èl. Que si de la guerra, q̃ las milicias del Rey metieren en Castilla, ò Aragon, ò otra qualquiera tierra, se siguiesse algun robo, ù daño à D. Gil, y Doña Marquesa, ò sus successores, debe el Rey ayudar, y cautelar la satisfaccion. Que el Rey se obliga à dàr à D. Gil por su vida de èl cinquenta caverias (vale caveria sueldo de hijo-dalgo, que sirve à cavallo) y que se las situaria en los lugares, en que conviniere Don Gil, y no se las commutarà en otros Lugares, sin voluntad de èl mismo. Que si D. Gil muriere, dexando hijo varon, habido en Doña Marquesa, que no tenga quince años de edad, le darà veynte caverias, y en llegando à los quince enteramente, las cinquenta, que à su padre. Y lo mismo al hijo varon de èl procreado de legitimo matrimonio, y los demàs successores Señores de Rada, que les heredaren; los quales queden obligados por las cinquenta caverias à servir al Rey, que al tiempo fuere de Navarra, como vassallo à su Señor. Que si D. Gil muriere, sin dexar hijo varon habido en Doña Marquesa Lopiz, el Rey de Navarra aya de heredar enteramente à Rada Castillo, y Villa con todos sus derechos, y perteneciente à aquel Señorìo, rayz, y mueble; pero con esta calidad, que si D. Gil dexàre hija, ò hijas habidas en Doña Marquesa, el Rey aya de dar à ella, ò ellas de renta en cada un año seys mil sueldos de Sanchetes corrientes en Navarra, y ademàs de esso setecientos, y cinquenta cayzes de trigo de renta de la medida de Pamplona, que es quatro robos el cayz, que montan tres mil robos, y situarselas en tierras de Arte, de Reta abajo hasta Tudela, ò otros heredamiẽtos del Rey en tierra llana, para que las ayan de heredamiento, como cosa propria, y de disposicion à su alvedrio; y que lo mismo se entienda de qualquiera successor Señor de Rada, que muriere sin hijo varon, y dexàre hija, ò hijas. Que el varon hijo de ganancia herède las mismas rentas, que la hija, ò hijas legitimas. Que si el Rey, ò sus successores no diessen à D. Gil, ò à sus successores dentro de tres meses, que heredaren el Señorìo de Rada, las cinquenta caverias, el Alcayde rinda enteramente el Castillo à D. Gil, ò à su successor, que al tiempo fuere Señor de Rada; y este no quède obligado à guardar estos pactos, ni al Alcayde se le pueda dezir mal alguno, por averle rendido. Que si el Señor de Rada no quisiesse recibir las cinquenta caverias, dandoselas el Rey dentro de los tres meses, el Alcayde rinda el Castillo enteramente al Rey, sin que se pueda dezir cosa contra su honra. Que si el Alcayde

faltàre

faltàre àl pacto de rendir el Caſtillo al que tocàre, ſegun lo dicho, quède por traydor, como quien ſe alça con Caſtillo contra ſu Señor, y no pueda ſalvarſe por armas ſuyas, ni por agenas, ni por otra coſa alguna. Que ſi el Rey, ù D. Gil, ò alguno de ſus Succeſſores de ambos hiziere fuerça al Alcayde acerca del Caſtillo, el que la hiziere, què-de por traydor con el rigor miſmo. Que ſi el Rey, ô ſu Lugar-teniente en Nauarra, ù D. Gil, quiſieſſen entrár en el Caſtillo, el Alcayde no deba, ni pueda recibir à ninguno de ellos ***\

Pedro Martinez de Arteyz Escrivano jurado del Señor Rey. La Kalendacion dàque pensar; porque remata diziendo: Fecha carta en Tudela en el mes de Noviembre, Sabado primero ante la Fiesta de San Clemente. Anno Domini millmo. CC. septuagesimo.

Luego se viene à los ojos la desproporcion de llamarse Rey, y pactar como tal D. Henrique esse año de setenta à veynte y dos de Noviembre, que aquel año fue Sabado vispera de San Clemente, quando reynaba su hermano D. Theobaldo hasta el dia cinco del mes siguiente de Diziembre; y murieṅdo en Trapaña de Sicilia, en todo el año de setenta, no pudo saberse su muerte en Navarra: pero yà se trasluce la soltura de este ñudo. Don Henrique antes de reynar, y siendo Infante, y Governador del Reyno por su hermano el Rey D. Theobaldo, ausente en la guerra ultramarina, hizo en nombre de èl, y por voluntad suya comunicada à la despedida otros pactos semejantes à cerca del Señorìo de Rada, à los quales compete el año, y dia señalado. Pero entrando à reynar muy presto por la muerte, que se supo de su hermano, y por parecerle que los tratados hechos antes no estaban tan llenos, y con la expressìon de tantas circunstancias, quiso se renovassen, y añadiessen, saliendo en su cabeça, y nombre, como de Rey yà. Y el Notario, que es el mismo Pedro Martinez de Arteyz, que debiera notar el año, y dia de los segundos pactos, mudando el titulo de Rey, y lo demàs, que pareciò por convenio de las partes, dexò, y retuvo por inadvertencia el año, y dia de los pactos primeros, siendo Infante D. Henrique, y ocasionò por descuido el tropiezo visto. Y que esto fuesse assi, lo manifiesta un assiento del libro de los Indices, que se sacò con fee publica con orden del Rey, è intervencion de ministros suyos señalados para esse efecto; en el qual al folio quinientos ochenta y cinco, numero quarenta y cinco, el assiento ultimo de los Instrumentos, que pertenecen à la Merindad de Olite, à que pertenece Rada, dize assi: Convenios entre el Rey D. Theobaldo, y D. Gil Señor de Rada Rico-hombre, y su Muger Doña Marquesa Lopez, signados por Pedro Martinez de Arteyz Escrivano del Señor Infante D. Henrique. *Con que se vee que este mismo notario signò dos cartas de pactos, unos reynando D. Theobaldo, y siendo Infante D. Henrique, y otros, reynando yà este, y en cabeça suya, y la ocasion de yerro. Y si alguno dixere que por la omission del Notario en quanto al año, y dia proprio de los segundos, no se prueba de lo dicho pertenezcan à este año de setenta y tres, que les señalamos, pues pueden competer à qualquiera otro de los dos anteriores, responderèmos que la novedad grande en Navarra por la muerte desgraciada del Niño Infante D. Theobaldo, y recelos, en que se entrò de guerra con Castilla, tratados en orden à ella con el Infante D. Phelipe, y Señores de su faccion, el juzgar D. Henrique que en caso de la guerra, que amenazaba, no se asseguraba aquella Fortaleza tan importante con las fuerças solas de Don Gil, como con las del Rey, y el transcurso de tiempo, que pide la equivocacion del Notario,*

llaman

llaman muy naturalmente los pactos à este año; y que si se tuviere mejor fundamento, por lo que à nosotros toca, les podrà señalar qualquiera de los dos anteriores. De qualquiera manera los pactos son ciertos; y en virtud de ellos verèmos adelante heredadas con efecto en las rentas assignadas en ellos à dos nietas de D. Gil, y Doña Marquesa, y entrar en el Señorio de Rada el Rey Don Phelipe Primero de Navarra, y Quarto de Francia, y su Muger la Reyna Doña Iuana hija de D. Henrique, en la qual recayò Navarra por sangre, y Rada por los pactos. Ni se juzgue prolixidad averlos apurado tanto, porque descubren con muy especial exemplo el modo, con que se trataban en lo antiguo los Ricos-hombres con los Señores Reyes. I conviene que nuestras cosas, yà que salen tarde, salgan bien, y mazizadas quanto se pueda; porque el Siglo lleva de conocido hombres inclinados al oficio facil de impugnar con apariencias ligeras; y ni sombra de ellas, qual aqui avia sin duda, se les debe dexar; porque la lograràn luego, sin poderse contener este linàge de ingenios parecidos al Sol de Hyvierno, ò muy de madrugada, que tienen algun calor, para levantar vapores, no vigor para resolver los levantados, y despejar el Cielo.

LIBRO XXIV.

DE LOS ANNALES DE NAVARRA.

CAPITULO I.

1. DESCONSUELO DEL REYNO POR LA muerte del Rey Don Henrique. 2. Cortes generales, en que es eligido por Governador del Reyno D. Pedro Sanchez de Montagudo. 3. Intentos del Rey D. Alonso de Castilla de invadir à Navarra. 4. Sentencias dadas por el Governador. 5. Desagravio de los Monges Blancos de Leyre.

1 LA muerte del Rey D. Henrique turbò, y commoviò no solo à Navarra, sino tãbien à todos los Reynos confinantes de España, y Francia. A estos levantando los animos de sus Reyes à la esperança, y pretension de apoderarse de la niña heredera Doña Juana, para tomarla en su tutela, y governar lo ageno, aunque en nombre ageno, enfin à su alvedrio, y casarla despues, ù dentro de sus casas, ò con quien mas à quento les estuviesse. En Navarra fue la commocion toda al llanto, renovandose, y agravandose mucho mas, el que se hizo en la muerte del niño Infante Theobaldo, quanto hieren mas los males, que se tocan presentes, que los que se temen venideros. Y como quiera que la calamidad presente despierta la memoria de las passadas, todas las que avian padecido en las succesiones de los Reyes por quarenta años, concurrian juntas, para profundar mas la herida, y agravar el dolor, reputando

Año 1274. tando este nuevo por el mayor con grande excesso, y sin consuelo alguno, que le aliviasse: porque ponderaban que en la muerte de D. Sancho el Fuerte, aunque avia quebrado la linea varonil de los Reyes de Navarra propagada con igual tenor, y singular felicidad por mas de quinientos años, en fin se avian hallado sūbitamente los naturales con un sobrino suyo hijo de su hermana la Infanta Doña Blanca, varon robusto de edad, y de animo esforçado, de vigor de braços, y tino de consejos, para regir el governalle, y sacar la nave de la Republica en qualquiera borrasca à puerto seguro: Principe en quien à la Sangre Real, que de acà tenia, se avia juntado la Real asimismo de Francia, y à la Corona del tio el esplendor de Estados opulentos, y de gran poder, y en quien solo podia causar novedad el semblante no antes visto, y la falta de criança acà: que en su muerte, y entrada de su hijo D. Theobaldo, aunque se avia debuelto la Corona à pocos años eran años de hijo varon, y afiançados de los hermanos Infantes fiadores de la succesion varonil: ni los años tan pocos, que no tocassen de cerca la madurez necessaria, para governar halagando en el interin con vistosas flores à la esperança: y años en fin sino para reynar, si yà para aprender à reynar. Que en el infortunio presente avian conspirado fatalmente contra Navarra la edad, el sexo, y la soledad por ser unica, dexando pendiente la Corona de un hilo solo, y tan delicado, y quebradizo, que si con efecto quebraba, rebolvia à muchos Reyes comarcanos en pretensiones de derecho debuelto de la succesion, y al Reyno en armas forasteras introducidas luego por el competidor mas prompto, para abrigar con ellas su derecho, y prevenir à los demàs. Que ni la duracion de su vida, quando se assegurasse hasta edad de matrimonio, no los aliviaba en mucha parte de aquel dolor: y que la misma, q̄ parecia dicha, ser codiciada de muchos Principes para esposa, era la mayor infelicidad del Reyno, en que se abria la puerta à muchas, y encontradas sugestiones de fuera halagueñas, y siempre francas de promessas, que avian de dividir à los naturales en pareceres contrarios, y creciendo los empeños, rasgarlos al cabo en facciones civiles, que llamarian las armas de los contendores, por quienes hazian; y si de aqui passaban à deliberar en quien de ellos seria mas à proposito, con el desagrado natural à todo lo estraño, y de fuera, cargaban la consideracion mas que en el bueno, para eligirle en sus animos, en el malo para excluirle. Con que en nada hallaban razon para el alivio de la pena.

2 Entre estos pensamientos

melancolicos, y mirando con ojos cargados de la triſteza tranſferirſe la Corona del tumulo de D. Henrique à la cuna de Doña Juana niña de dos años no mas, ſe celebraron las exequias del difunto Rey; y acabadas, la viuda Reyna Doña Blanca llamò à los Eſtados del Reyno, y los juntò à Cortes generales, no para que fueſſe jurada la niña Infanta Doña Juana, que yà lo eſtaba en vida de ſu padre, como eſtà dicho, y fue muy util la apreſuracion, porque no ſe deſunieſſen tan apriesa los animos, y corrieſſe la ſucceſsion, como corriente de rio, que ha abierto yà madre, y llamado à ſi las aguas, que contribuyen las fuentes, que forman ſu nacimiento, ſino para diſponer las coſas pertenecientes à la buena governacion del Reyno, y proveerle de governador del agrado, y accepcion comun. Segun una relacion eſcrita en aquel tiempo, tres fueron los Señores, que mas principalmente compitieron aquella eleccion: D. Pedro Sanchez de Montagudo Señor de Caſcante, D. Gonçalo Juannez de Baztan Alferez del Eſtandarte Real, Don Garcia Almoravid Señor muy poderoſo en las Montañas: pero prevalecieron los meritos de D. Pedro por la experiencia mayor en la expedicion de los negocios, y noticia del Derecho, y fueros, entereza, y deſinterès de animo, y lo que le recomendaban los meritos à la Corona de ſu padre D. Sancho Fernandez de Montagudo, experimentados en los Reynos paſſados, y muy ſingularmente el aver el Rey D. Henrique encomendado à Don Pedro las mayores confidencias, como los tratados de deſpoſſorios del niño Infante D. Theobaldo, y dexadole por Governador, y ſu Lugar-teniente en ſu auſencia à los Eſtados de Francia, como queda dicho: con que parecia que la eleccion de ſu perſona cedia tambien en veneracion, y obſequio del difunto Rey, y de la Reyna ſu muger, y preſente; pues aprobaban la que avia hecho el Rey para el miſmo cargo. Y en eſſa conformidad Lunes à veynte y ſiete de Agoſto de eſte miſmo año por voluntad de la Reyna, y conſentimiento de los Eſtados fue creado Governador del Reyno de Navarra, y jurò como tal. (A) A

Año 1274

3 Apenas ſe avian acabado las Cortes, quando ſe començò à ſentir erizarſe la frontera, y cõmoverſe en armas, no de otra ſuerte que la mar deſpues de ſerenidad en las primeras olas, que yà amenazan borraſca venidera: porque el Rey Don Alonſo de Caſtilla, y Leon, oyda la muerte del Rey D. Henrique, y viendo la Corona de Navarra en la cabeça de una niña, le pareciò facil arrebatarla de ella; y bolviendo con nueva fuerça à ſu penſamiento antiguo de la ſucceſsion,

Año 1273

por

por lo que le incitaba la ocasion, çomençò à disponer la guerra, que pensaba introducir; y se sentian yà cargar nuevas tropas en la frontera, q̃ haze la Rioja contra las tierras de la merindad de Estella, que luego empeçaron à derramarse en correrias, como precursoras del muy poderoso exercito, con que pensaba seguir aquel, que llamaba derecho, y buscado por todas partes ni apariencia de tal descubria; sino es que le buscasse, por aver recaido la Corona de Navarra en hembra: pero procreados de otra(la Infanta DoñaBlanca)la avian heredado pacificamente los dos Theobaldos, y el difunto D.Henrique; y el mismo D. Alonso no por otro titulo reynaba en Castilla, que como nieto de la Reyna Doña Berenguela, y subiendo mas arriba, como quinto nieto de la Reyna Doña Urraca, con que deshazia su derecho à reynar en Castilla con el que buscaba en Navarra: pero como le hallò el aviso, assomando yà el Otoño, y los cuidados, y aprietos de Andaluciа con los sublevados, y Moros auxiliares, le embaraçaban, no pudo disponer tan presto las fuerças grandes, que meditaba. Aunque previendolas el Governador D. Pedro Sanchez, luego duplicò los sueldos, y presidios de la frontera de Castilla: y como se refiere en aquella memoria antigua del mismo tiempo yà citada, se embiò à tierras de Estella, adonde la guerra començaba à cargar à D. Gonçalo Juanez de Baztan, para que como Alferez Mayor del Estandarte Real tuviesse promptas las milicias de la frontera, que avian de hazer la resistencia, y defensa. El Governador Don Pedro Sanchez cargò en persona en Tudela, por ser aquella frontera confinante con los dos Reynos, por el lado Septentrional, y Occidental con el de Castilla; por Oriente, y Medio dia con el de Aragon: dedonde tampoco faltaban recelos, aunque no de derecho de succesion, que se alegasse, si de pretensiones de que la niña Reyna se criasse en la tutela del Rey D. Jayme, y que administrasse su Reyno en su menor edad de ella. Y de este pensamiento no faltaban valedores domesticos, y naturales del mismo Reyno, reputandole por el mejor, para unir con esse titulo sus fuerças con las de Aragon, y hazer balança de contrapeso al gran poder, que *se apreſtaba, y* iba llegando de Castilla, para romper la guerra.

4. Al principio del año mil ducientos, y setenta, y cinco en Tudela asistia el Governador Don Pedro Sanchez: y lo descubre una provision suya dada alli de veynte de Febrero, en la qual dize, que por quanto por muerte del Rey Don Henrique se avia ordenado en Cortes generales, que su muger la Reyna Doña

Blanca por ſi, y por ſu hija Doña Juana Señora, y Reyna ſuya hizieſſe deshazer las fuerças hechas en los Reynados anteriores; y que èl como Governador eligido juraſſe ſobre los Santos Evangelios el deshazerlas; y aſsi lo avia jurado por mandamiento de la Reyna Doña Blanca, y de la Corte de los Navarros; y que de parte del Concejo de Tudela, y en nombre de èl D. Ponce de Eſlavá, y D. Miguel Perez Baraſalvas Jurados de Tudela le avian preſentado una carta, que contenia algunas fuerças hechas à aquella Ciudad, manda à Don Sancho Perez de Malon, y à D. Juan Perez hijo de D. Pedro Sanz vezinos de Tudela, à los quales èl avia eligido por Juezes, reconozcan aquellos agravios, y hagan juyzio ſobre ellos, y le embien la ſentencia, q̃ dieren, para q̃ èl la haga guardar. Diò tambiẽ para la miſma Ciudad otras proviſiones, nombrando Juezes, para deshazer fuerças: y en virtud de ellas D. Sancho Perez de Malon, D. Juan Perez hijo de D. Pedro Sanchez Campſor, Don Bernardo Durando, D. Raymundo Gomez de Tarazona Juezes por èl eligidos, aviendo reconocido en juyzio dos ſentencias dadas por otros Juezes nombrados por el Rey D. Theobaldo, para deshazer agravios, y fueron D. Nicolàs Prior de Santa Cruz, fuera de los Muros de Tudela, D. Peregrin Alcalde de ella, D. Gil Baldovin, y D. Ponce de Eſlava, y ſe dieron en catorce de Julio de mil ducientos cinquenta y quatro, y parece no tuvieron efecto; pues los de Tudela las produxeron agora à nuevo juyzio, les adjudicaron, por la una todos los pinos de la Bardena comprehendidos dentro de los terminos de Tudela; por la otra la eſempcion de pagar lezta los vezinos de ella. (*B*)

5. Otra ſentencia diô eſte miſmo mes el Governador en Olite digna de ſaberſe, y ſe halla cõ ſu ſello en el archivo de Leyre; en la qual refiere que los Monges Negros expelidos de aquel Monaſterio ofrecieron al Rey Don Henrique ocho mil maravedis de oro, por que los reſtituyeſſe à èl, expeliendo à los Blancos; y que con efecto los echô; y que los Negros pagaban cada año por razon de la dicha ſuma ſeyſcientos cayces de trigo; los quales ſe querian tambien pedir à los Monges Blancos deſpues de reſtituidos à Leyre por orden del Papa, y comiſsion ſuya à los Arçobiſpos de Toledo, y Tarragona; y que el Abad del Monaſterio, muerto el Rey D. Henrique, acudiò à la Reyna Doña Blanca ſu muger con la quexa de eſte agravio; y que la Reyna le mandò ſe enteraſſe bien del caſo, y deſcargaſſe la alma del Rey ſu marido; y que aviendo averiguado la verdad, dà ſu ſentencia, abſolviendo à perpetuo à los

Año 1275 los Monges Blancos de Leyre de los ocho mil maravedis de oro, y trigo, que por ellos se les pedia, y les dà su carta sellada con su sello, como se vee, aunque algo mal tratado; pero por otros se reconoce mas claramente es una Aguila. (C) En este caso mas tenemos que alabar la piedad de la Reyna, y del Governador, que el hecho del Rey con pacto tal, que obligò à deshazerle para descargo de su alma.

ANNOTACIONES.

A*N Instrumento, que se halla en el archivo de Olite con muchos sellos pendientes, habla de este acto por estas palabras*: En era M.et CCC. XII. Lunes vint et siet dias andados del mes de Agosto; como por muerte del Rey D. Henrique, Doña Blanca Reyna muller del sobredito Rey oviesse clamado, los Ricos-hombres D. Gil de Rada, D. Gonçalvo Ibaynnes de Baztan, D. Artal de Luna, D. Garcia Almoravit, D. Iuan Gonçalvez, D. Oger de Malleon, D. Juan Corbaran, et los Cavaylleros, et los homes de las buenas Villas de Navarra, el Burgo, et la Poblacion de Pamplona, Esteylla, Olit, Sangueſa, el Puent de la Reyna, los Arcos Viana, Laguardia, Roncesvaylles, San Juan del Pie del puerto, sobre provision de Governador del dito Reyno la devant dita Reyna Doña Blanca de voluntad de los ditos Ricos-homes Cavaylleros, et buenos homes de las Villas proveyò por Governador de dito Regno à Don Pedro Sanchiz Seyñor de Canscant, el qual dito Don Pedro Sanchiz, recebida la eleccion, à requisicion de los ditos Ricos-homes, et de los Cavaylleros, et de los buenos homes de las Villas, jurò corporalment sobre los Santos Evangelios, y Cruz, tocandolos de su mano ante todos, por mandamiento de la dita Reyna, que eill governaria la Tierra de toda Navarra en so tiempo bien, et leailment segun su poder, et que mantendria à todas las gentes de la Tierra en sus fueros, et en sus buenas costumnes, et que desfaria las fuerças, et las malas tueltas, las quales el Rey D. Henrique fizo en su tiempo, et los otros Reyes desque el Rey D. Sancho entrò à eill, segunt que promisso, et jurò el dito D. Henrique, quando so levantado Rey, et se contiene en las cartas de la jura.

Y sin interrupcion alguna, aunque el acto siguiente no parece comun de todos los Estados, sino de los Legados, ò Procuradores de las buenas Villas, prosigue el Instrumento: Et los bonos homes de las Villas anteditas, por amor que todas estas cosas fuessen atenudas, et bien guardadas, po-

fieron entre si, que si el dito D. Pedro Sanchiz, ò qualquiere Governador, que fuesse en Navarra, viniesse en partida, ò en todo contra aqueyllo, que es contenudo en la dita jura, que à demãda de aqueyll, ù de aqueyllos, à qui el tuerto serà feyto, que todas las ditas Villas porfacen (*vale protestassen*) al dito D. Pedro Sanchiz, ò à qualquiere Governador, qui fues en Navarra en Cort, ò fueras de Cort. Et feyto el porfazo, si eyll, ò qualquiere Governador, qui fues, et mandàre non lo quisier assi como lo promisò, et jurò, ò prometra, et jurara qualquier Governador, qui serà en Navarra, que nos ayudemos bien, et leialment, et entegrament con cuerpos, et con averes, que nuestros fueros, et nuestras buenas costumnes nos sean aguardadas, et tenudas et las fuerças desfeytas, como jurado nos fue, et jurado sera. Et à que esta ayuda tengamos, et complamos los unos à los otros, como sobrescripto es, del dia, que esta carta fue feyta hasta treynta aynnos complidos: que todas las comunidades de las ditas Villas lo juremos sobre Santos Evangelios, et sobre la Sant Cruz de siet à siet aynnos todo home, que sea de doze aynnos à suso. Et qualquiere, que contra esta ayuda, et jura vendrà, sea juzgado, et punido, como aqueil que falsa su fee, et su jura. Et an aun jurado entre si las Comunidades de las ditas Villas, que cada una de eillas embie de cada Villa dos buenos homes à Olit, por verse sobre las cosas de vant ditas, et esto que sea de tres à tres meses; et son los tiempos, q̃ se deben aplegar à tercero dia de todos Santos, à tercero dia de Santa Maria de Calendaria et el dia de Santa Cruz de Mayo, et al primer dia de Agosto. Et por mayor firmeza de las ditas cosas, nos D. Pere de Esteylla, et D. Pedro Furtado, et D. Gregorio de Galar, et D. Pedro de Echalaz de los veynt Jurados de Pamplona por nos, et por el Conceyllo del dito Burgo, et de la Poblacion de Pamplona avemos puesto en seyllo de la nuestra comunidat pendent en esta present carta por testimoniança. *Con las mismas palabras, y por el orden yà puesto van poniendo los sellos de sus Universidades los Procuradores de ellas; y son, por Estella Don Miguel Baldovin, y Don Bernart de Montaner por la Rua de S. Martin, Don Sancho de Peralta, y D. Bartholomè de Azqueta por la Parroquia de S. Miguel, y de San Pedro de Lizarra, D. Sancho Soter, y D. Bartholomè de Nazar por la poblacion de aquella Ciudad; por Olite D. Miguel Perez Alcalde de ella, y D. Thomàs Tendero; por Sangüesa D. Gil Dutar, y D. Español; po la Puente de la Reyna D. Pasqual de Palmas, y D. Lope Perez de Iacca; por los Arcos D. Henrique, y Iure Perez hijo del Alcalde de ella; por Viana D. Romero Perez Alcalde de ella, y Don Gregorio de Cuevas; por la Guardia D. Martin Fernandez de Aras, y D. Pedro de Maria Iuan; por Roncesvalles D. Martin Sanz Alcalde de ella, y D. Garcia Mercero; por S. Iuan*

del

del Pie del puerto D. Bernat de Baubion, y D. Bernat Arramon. Esta union se hizo por recelo de que en el reynado de una niña se tomassen los Governadores demasiada licencia, y perturbassen las cosas tocantes à los buenos fueros, y costumbres. Y al pie del acto se expressa que despues entrò la Ciudad de Tudela en esta union, y que pusieron el sello de ella D. Ramon Gomaz, y D. Bartolomè de Donadeu como Procuradores suyos. Y despues fueron entrando en ella mas, y mas Universidades, reduciendolas la inquietud, y revolucion de los tiempos à estrecharse, y coligarse, para conservarse: aunque mientras governò D. Pedro Sanchez de Montagudo, poco tuvieron porque recelarse; porque fue varon muy recto, y que administrò justicia con entereza.

Al començarse estas Corte, ò muy pocos dias antes la viuda Reyna Doña Blanca, segun se vee en carta suya del Cartulario Magno, conociendo que el Rey D. Henrique su marido avia prometido al Concejo de Tudela quanto èl avia en el Soto del Cajar, y que avia muerto, sin darles carta de ello, dize que por la anima de su marido les cumple, y dà carta de aquella donacion. Dada en Pamplona Martes Vigilia de Santa Maria, mediante Agosto de este año de setenta y quatro; y resulta el dia veynte y tres de la muerte del Rey su marido.

B Ambas sentencias son dadas en el Claustro de Santa Maria la Mayor de Tudela; y el mismo dia diez y ocho de Abril de este año de setenta y cinco, y delante de los mismos testigos, que son D. Miguel de Cierv o procurador, ò patrimonial del Señor D. Pedro Sanchez, Governador de parte de la Señora Doña Iuana (la niña Reyna) D. Martin Perez de Moret Cavallero, D. Gomez de Tarazona, D. Andrès de Muruzabal, D. Iuan Perez del Mercadal, y algunos otros. Ambas sentencias conserva en su archivo aquella Ciudad con los sellos pendientes de los Iuezes, y tambien se hallan en el Cartulario Magno; y el Governador las mandò observar.

C Es dada la carta en Olite Iueves dia de S. Ambrosio quarto dia antes de la Dominica de Ramos en el mes de Abril de este año de setenta, y cinco; y todo consuena: porque es à quatro de Abril, y dia Iueves, y dia consagrado al transito de S. Ambrosio, que por Diziembre à siete de èl se celebra su consagracion en Obispo de Milàn, y ha prevalecido: y en aquel año, que tuvo la Pascua à catorce de Abril dia quarto de èl vino à ser el quarto antes de los Ramos.

Año 127

CAPITULO II.

1. Jornada de la Reyna Madre à Francia con la niña Reyna su hija. 2. Sitio puesto à Viana por el Infante D. Fernando de Castilla, y valerosa resistencia de los de Viana. 3. Carta, que escriven los Estados del Reyno à la Reyna Madre en alabança, y recomendacion de los de Viana; y merced, que les haze la Reyna en gratificacion de su lealtad, y valor. 4. Indicios de la guerra civil de Pamplona.

MUY poco tiempo despues de esto se detuvo la Reyna Dª. Blanca en Navarra; porque como iba entrando la Primavera, iban cargando las tropas de Castilla por toda la Rioja; y fuera del numero, que se sentia yà muy crecido, augmentaba el cuidado la fama cierta, de que el Rey D. Alonso de Castilla avia destinado para caudillo de aquella empressa à su hijo primogenito, y heredero el Infante Don Fernando, que llaman de la Cerda: con que se creia le embiaria sin duda ceñido de muy numerosas, y floridas tropas, y sequito de Señores grandes, que assegurassen la faccion. Este nublado de amenaza por la parte de Castilla, y de la de Aragon las instancias ardientes de la criança de la Reyna niña allà, que fomentaban algunos poderosos naturales del Reyno de Navarra, en tanto grado, que del mismo Governador D. Pedro Sanchez huvo rezelo inclinaba azia esse pensamiento, por juzgarle por el mas sano, y util en las disposiciones, presentes, tenian à la Reyna en gran suspensiõ, y perplexidad, sin saber que consejo tomar; porque los que se le podian dar, los hallaba divididos en muy diversos pareceres; porque fuera de lo yà dicho respecto de Aragon se barruntaba que D. Garcia Almoravid Señor de grande autoridad la deseaba secretamente azia Castilla, ofendido de que D. Pedro Sanchez Señor de Cascante huviesse sido preferido à èl para el govierno del Reyno, disposicion muy natural, paraque por solo esse motivo inclinasse à qualquiera otro consejo, como fuesse contrario à los que barruntaba de D. Pedro; y de cargar azia Castilla esperaba mas, y mas prompta, y seguramente, pues batia yà con exercito armado las puertas del Reyno; y en orden à esse mismo fin avia sospecha, que cebaba

Año 1275. cebaba una geerra civil, que començaba à fraguarse dentro de Pamplona por el mal consejo del Rey D. Henrique, que deshizo la union, que avia puesto en ella el Rey D. Sancho el Fuerte, vedando se hiziessen fortificaciones algunas contra el Burgo de San Saturnino por la parte de dentro de la Ciudad, las quales los vezinos de aquella parte de ella, que llaman Navarreria, avian començado à fabricar con grande ardor, logrando la ocasion de ver el tiempo muy rebuelto, y poco conformes los pareceres de los poderosos del Reyno; y se ceñian con muros, y torres contra los del Burgo de S. Saturnino, y los de la Poblacion de San Nicolàs tercera parte de la Ciudad, que corrian en buena paz, y union con los del Burgo: y aunque al principio fue con mucho recato el favorecer Don Garcia aquella novedad; pero se barruntaba el cuidado, y se trasluciá la aficion siempre mala de ocultarse, y que en fin huvo de rebentar en publico, y con estrago grande; ni faltaban algunos del Consejo de la Reyna, que la inclinaban azia Francia; y de aquel mismo Reyno se creia aver confidencias secretas, que llamaban azia si, por tener su Rey Philipo hijo primogenito, y heredero de muy poca mas edad, que la niña Reyna; y su madre Doña Blanca, por librarse de tantos lazos, que la estrechaban, y estendiendo la vista por toda su parentela, resolviò encomendar la joya, que de tantas partes se codiciaba, à la custodia del pariente mas cercano, y mas poderoso, y de quien pudiesse recelar menos, que se la salteasse con violencia: y concurriendo ambas cosas en Philipo Rey de Francia, que dominaba en tantas, y tan poderosas Provincias, y primo-hermano suyo, por ser Philipo hijo de S. Luys, y ella hija de su hermano Roberto Conde de Artoys, determinô poner à su abrigo, y custodia la niña Reyna; y tomandola consigo atravesò el Pyreneo, si encubriendo el hecho, ô el animo solo de la jornada, y pretextandola con las conveniencias de visitar à Navarra la Baxa de la otra parte de los puertos, y Señores confinantes, dependientes por homenages de la Corona de Navarra, y los Estados de Champaña, y Bria, y solicitar en todas partes socorros para el Reyno amenazado, y cõ la guerra à las puertas, no se averiguá bien, y queda à la congetura. Lo que se averigua es que la ausencia fue con vivisimo dolor del Rey D. Alonso de Castilla, que con el exercito arrimado à Navarra pensò tenia yà la presa en las uñas: y este dolor del Rey rebentò poco despues en fogosissimas quexas, que diò al Pontifice Gregorio X. en las vistas, que con èl tuvo cerca de Leon de Francia, acriminando al Rey Philipo el

Año 1275

aver abrigado en su casa, y Corte de Paris à las dos Reynas, madre, y hija, prima-hermana, y sobrina suyas, alegando le avia invertido, y quebrantado el derecho à la succesion de Navarra, que dixô le tocaba, de que se hablò arriba.

2 Este mismo dolor apresurò sin duda el començar la guerra, passando al hijo el ardor, que quemaba al Padre; porque su hijo primogenito el Infante Don Fernando de la Cerda, aviendo llamado de todos los quarteles las tropas, y hecho la massa de exercito muy poderoso, atravesando el Ebro por el puente de Logroño, se echò sobre Viana primera plaza de Navarrà, que por alli dista una gran legua del Ebro, seguro, y sin disimular la confiança, de que la expugnaria dentro de muy pocos dias: y miradas las fuerças no fue imprudente la confiança, y todo su exercito la aprobaba; pero frustròla la insigne fidelidad, y sumo valor de los de Viana, que previendo venia à descargar sobre ellos aquel nublado, con vizarrissimo, y general corage arrasaron todas las Aldeas cercanas, y caserìas de campo, y los arrabales, en que avia mas casas, que las que ceñia la muralla para descomodar las estancias al enemigo, poniendo desde luego espanto con la braveza de animos, que mostraban, los que por preludio de la guerra executaban por sus manos tantos estragos, y daños proprios con tan rigida severidad de buena disciplina militar. Muy uniforme fue à esta determinacion el aliento, con que cerrandose dentro de las murallas, obraron todo el tiempo del cerco, que fue muy largo, y repetido dos vezes: porque el Infante despues de aver talado los campos, y viñas de Viana, y arrimadose à sus muros, ciñendola con el exercito por todas partes, al golpear los muros con los ingenios del tiempo, hallò en la defensa de ellos la resistencia de sus naturales tan fuerte, y restada à todo trance, que no se atreviò à darla assaltos, y desesperado de ganarla, huvo de levantar el cerco, y retirarse: aunque abrasado del empacho rebolviò despues con el exercito, y la bolviò à cercar con todo aprieto; imaginando hallaria à los de Viana, ù descuidados con el buen successo primero, ò caidos de animo, viendo se les renovaba el riesgo, y opresion de cerco, en que echaria el resto de su poder el enemigo irritado, y que rebolvia herido de la reputacion perdida en el primer trance, y para recobrarla en el segundo; pero hallòlos, contra lo que pensò, con gran vigilancia, y prevencion, sabiendo es passion muy natural bolver à tentar la fortuna del juego el perdidoso para el desquite, y con nuevo ardimiento de animo, para mantener lo mucho

cho, que avian ganado de honra, y reputacion, y confiança no debil de conseguirlo con el teson contra la fuerça, que tenian yà pulsada, y experimentada. Promovian el Infante, y Cabos del exercito de Castilla con gran corage los abances de las obras, para expugnar à Viana; pero sentian à los de ella tan promptos en las salidas, tan fuertes, y denodados en reprimir los abances, y combatir contra las obras, è ingenios, que se arrimaban, que aunque insistieron mucha parte del verano en el cerco, nunca se atrevieron à llevarle por combates; y desesperados de conseguir cosa de provecho, huvieron de levantar el campo, y el sitio puesto. Ayudò tambien à esso, q̃ por todo esse tiempo, aviendose juntado algũas medianas fuerças de Navarra, aunque muy desiguales para emprender el descercar à Viana, se emplearon para la diversion del cerco, haziendo poderosas entradas por otras partes distãtes de las fronteras de Castilla, derramandose en muy dilatadas correrias, estragando mucho las tierras, y haziendo grandes presas, con que se sustentaba la guerra con la guerra, y se llamaba al enemigo para remedio de los daños domesticos. De lo que procedia de estas presas, que se hazian en Castilla, socorriò el Governador Don Pedro Sanchez à los que avia tenido perdidas en esta guerra con muy loable exemplo, sin que le niegue essa parte de alabança una carta muy agria de quexas contra èl, escrita al Rey Philipo de Francia por un Cavallero Navarro por nombre D. Garcia Gonçalez, que era agora Alcayde en la frontera, de que se hablarà despues.

3 Pero aviendo sido este hecho de los de Viana tan vizarro, y digno de inmortal memoria, y agradecimiento de la Republica en una tan extrema calamidad, estando el Reyno rasgado en facciones civiles, y turbado con la ausencia de la Reyna, cuyo nombre, y presencia, aunque de muger, y niña, siempre alienta à la lealtad, y valor, averse arrojado à tan grande riesgo, oponiendose como muralla de la salud publica; publica nos pareciò tambien debia ser la autoridad, què hablasse en ella, y la celebrasse; y la hallamos en una carta, que los Estados del Reyno juntos en Cortes en Olite, acabando de succeder, escrivieron à la Reyna Doña Blanca, dandola quenta del successo; la qual la Reyna insertò en un privilegio de merced bien tenue, si se mira la grandeza del servicio, à los de Viana: pero reconociendo la reputacion, y gloria, que ganaron, grande viene à salir. Hallase en Instrumento del archivo de los Comptos Reales, y copiada tambien en el Cartulario magno; cuyo tenor, yà que no le han conservado en su ar-

chivo los de Viana mas promptos à hazer cosas hazañosas, que à tenerlas escritas, es, el que se sigue:

Sepan quantos esta carta verán, et oyrán, que ante nos Doña Blanca por la gracia de Dios Reyna de Navarra, de Champaynna, et de Bria Contesa Palatina, parescieron Don Juan Garceyz de Viana por si, et por todo el Concejo de Viana, et dionos una carta abierta con sieyllos pendientes de los Ricos-homes, et de los Concejos de las buenas Villas de Navarra en esta forma de iuso escripta: A la muy alta, et noble, et poderosa Seynnora Doña Blanca por la gracia de Dios Reyna de Navarra, de Champaynna, et de Bria Contesa Palatina, Gonçalvo Iuaynnis de Baztan Alferiz de Navarra, Pedro Sanchiz de Montagut Seynnor de Cascant, Governador de Navarra, Gorbaran de Vidaurre, Iuan de Vidaurre, Pedro Martinez de Subiza, el Alcalde, et los Iurados del Burgo, et la Poblacion de Pamplona, de Tudela, de Estella, de Sanguesa, de Olit, de los Arcos, et de todo el Pueblo de Navarra besan vuestras manos, et comiendanse en la vuestra merce, como de Seynnora, de quien attienden bien et merce, à la qual cubdician servir sobre qnantas en el mundo viven:: Seynnora sepades, assi es la verdat, que el Infant Don Ferrando fillo del Rey de Casteilla cercò vuestra Villa de Viana per dos vegadas, et fizo hi muy gran daynno, que tayo la huerta, et las vineas, et fizoles otros muy grandes daynnos, que non serian faciles de escrivir; et demàs, Seynnora, los vuestros homes de Viana, como leales vassayllos, por defender meyor la vuestra Villa de Viana, desficieron todas sus Aldeas, et derribaron quantas casas eillos avian fuexas de la cerca de los muros, que avia mas casas que en toda la cerca, de que, Seynnora, han recibido tan grant daynno, que non vós lo podriamos contar: et demàs, Seynnora, en la guerra en defender la Villa han seydo todos, et cada uno de eyllos assi buenos, et leales, et proces en lures armas, que el Infant D. Ferrando, que cuidaba prender Viana por ocho, ò quince dias, non la osò combatir, maguer que la oviesse cercada por dos vegadas, et fincasse hi muyt grant tiempo: et, Seynnora, vassayllos, que en tal tiempo assi prueban, à nuestro cuidar, galardonados deben ser; porque eyllos, que son buenos, sean meyllores, et los otros prengan en eyllos exiemplo de ser buenos, et leyales, et que puedan ganar prez, et galardon; onde Seynnora, como vos, et Doña Ioanna nuestra Seynnora ayades en la Villa de Viana cada aynno veynte y dos libras, et media de renta por la fossadera, rogamos à vos Seynnora, et pedimos vos merce, et vos lo conseyllamos leyalment, que vos aqueyllas veynt y dos libras, et media, quitassedes à los de Viana; porque la Villa finque franca: Et tenemos, Seynnora, que con esta franqueza la Villa muyto mellorarà, et avedres mayores rentas por otras razones; et serà gran bien, et buen exiemplo, que darèdes à los de vuestro Regno, porque sean buenos,

ño *buenos, et leyales, et se esfuercen de*
275 *bien facer: et esta gracia, et mas de mercet, que vos facer les podades à los de Viana, terriamos, que seria bien puesta por la grã lealdat, et por el grã esfuerço, que eyllos fecho han, et por el gran daynno, que ellos han recebido por fer lealdat: Et nos Gonçal Voluaynnes de Baztan* (A) *et Pero Sanchiz de Montagut Seynnor de Cascant, et Corbaràn de Bidaurre, et Pero Sanchiz Dean de Tudela, et los del Burgo, et de la Poblacion de Pamplona, et de Esteylla, et de Olit, à rogaria de los Ricos homes, et de los Cavaylleros, et de los Concieyllos de las buenas Villas de Navarra, et por mandamiento de la Cort pusiemos nuestros sieyllos pendientes en esta present carta. Dat en Olit Viernes primero empues cabo daynno. Anno Domini milleſimo CC. ſeptuageſimo ſexto.*

A

Et nos esguardando la lealdat, et el servicio, que los de Viana han fecho, et facen à nos, et à nuestra fija Doña Ioanna, et queriendo oir las pregarias de los Ricos homes, et de los Conceyos de las buenas Villas de Navarra, avido conseyo, et deliberacion sobre todo esto con los honrados, et sabios Varones del nuestro Conseyo de Champaynna, quitamos al Conceyo de Viana, à los que oy son hi poblados, et à todos los que poblaràn de aqui aldelant en la dicha Villa, de quanto poder nos hi avemos, el cens, que à nos debẽ dàr cada aynno, es à saber de cada casa doze dineros, salva la nuestra lealdat, et de nuestra posteridat: Et nos en testimonio, et mayor firmeza de todo esto dàmos al Conceyo de Viana esta nuestra carta abierta seyllada con nuestro seyllo pendient. Data en Sanz en Borgoynna Sabado primero empues Santa Maria Candelera. Anno Domini milleſimo ducenteſimo ſeptuageſimo ſexto.

Haſta aqui la proviſion de la Reyna, y carta inſerta de los Eſtados del Reyno en Cortes, en que ſe reconocen muchas coſas. Lo que ſe celebrò en todo el Reyno el ſumo valor, y lealtad de Viana, y que intervinieron ſin duda en el largo tiempo de los dos cercos muchos hechos hazañoſos, y trances memorables de armas, que ſe ignoran en particular, pues ſe celebran tanto en comun y por mayor: el ſumo ahogo, en que ſe hallaba la Republica al tiempo; pues realzan con la circunſtancia del miſmo tiempo la grandeza del ſervicio hecho à la Corona, no diſsimulando el aprieto de èl, con las palabras, *vaſallos, que en tal tiempo aſsi prueban, &c:* las cauſas del aprieto, que callandoſe, le publican mas.

4 No parece en eſtas Cortes entre los Ricos hombres D. Garcia Almoravid, ſiendo uno de los Señores de mayor autoridad. Cõ el exercito de los Caſtellanos yà ſobre Viana, y la eſperança miſma, que ellos, de que aquella plaza caeria dentro de ocho, ò quince dias, y que con igual preſteza allanaria las que ſe encuentran en el camino haſta Pamplona,

donde ſirvieſſe à ſus deſignios, y ſecretas inteligencias con el Rey Don Alonſo, y ſu hijo el Infante D. Fernando, avia yà començado à deſahogar ſu empacho, y deſcubrir la cara à ſer caudillo, y mantenedor de aquella novedad mal viſta del comun del Reyno, de levantar los de la Navarreria tantas fortificaciones, que entonces llamaban Algarradas contra el Burgo, y poblacion con manifieſto indicio de guerra civil, que avia de llamar armas de fuera. Para lo qual es de ſaber lo que en aquella memoria antigua yà alegada ſe refiere; que uno de los motivos de juntarſe eſtas Cortes fue eſte de fortificarſe la Navarreria: porque el Governador D. Pedro Sanchiz deſeaba eſtorvar la novedad, y à requirimiento de los del Burgo, y Poblacion, que moſtraban las cartas Reales à ſu favor, ſe entrò en la Navarreria, y en junta de los mas principales, aviendoles exortado à deſiſtir de aquella novedad mal recibida, y no lo conſiguiendo, concluyò diziendo, q̃ èl como Governador eligido por la Reyna, y los Eſtados oyria à las partes, y haria juyzio ſegũ derecho, y fuero, y juntaria Cortes, para reſolver el punto. A lo qual un Cavallero de los de la Junta llamado Don Sancho de los Arcos con muy reſtada oſadìa reſpondio, Señor Governador, miradlo biẽ, hazed juyzio, ò no le hagais, juntad Cortes, ò no las junteis, las algarradas, è ingenios ſe han de mantener, y llevar al cabo. Con eſta mala diſpoſicion de coſas no ay que eſtrañar lo que el ſilencio miſmo de la carta deſcubre: que aviendo acudido à eſtas Cortes los Legados del Burgo, y Poblacion no parezcan los de la Navarreria ceñidos dentro de una miſma muralla exterior, como ni ſu Adalid, y Caudillo D. Garcia rehuyendo todos el juyzio de ſu Republica, de que temian ſalir mal, y trayendo, como hombres enagenados de ella, toda ſu eſperança fuera. Año 127

ANNOTACIONES.

AÑA coſa puede cauſar grande eſtrañeza en eſta carta, y es que ſe nòmbre, y firme, poniendo ſu ſello D. Gonçalo Iuaynes de Baztan Alferez mayor, primero que el Governador del Reyno Don Pedro Sanchez Señor de Caſcante: porque el cargo de Governador del Reyno parece cierto que de ſuyo era el preeminente à los demàs: y lo que nos ocurre para ſoltura del ñudo es, que como al Alferez mayor D. Gõçalo ſe le avia encomendado la defenſa de la frontera, y fue el que hizo las correrias, y entradas por Caſtilla para diverſion del cerco de Viana, como

en

en acto, en que se daba quenta à la Reyna de hecho perteneciente à guerra, se diò el primer lugar al que la executò, y administrò por su mano. Y si esta razon no llenàre del todo, puedese añadir que estas Cortes se juntaron tambien, para tratar de mudança de Governador por los muchos emulos, y competidores al cargo de Don Pedro Sanchez, en lo qual habla aquella memoria antigua, y tambien lo insinùa el Principe de Viana D. Carlos: y D. Pedro oprimido de muchos emulos vino en que si los Estados juntos conviniessen en pedir à la Reyna mudança de Governador con beneplacito de la que le avia dado el cargo, le renunciaria. D. Pedro tuvo en las Cortes aun mas emulos, que los que pensò; y prevaleciò en ellas pedirse la mudança, y aun parece se avia al tiempo concedido yà, segun el breve tiempo, en que entrò el nuevo Governador: y en hombre, que acaba, suele assombrarse la dignidad publica, y atreverse le los desayres como à Ministro en interin, y de prestado.

Acerca de este Instrumento solo resta de advertir que el Compilador del Cartulario Magno sacò por copia el año de Christo mil ducientos setenta y quatro con yerro de dos años: pero el Instrumento mas seguro del archivo Real de la Camara de Comptos sacò con acierto la era de Cesar mil trecientos, y veynte y quatro, que es el año, en que yà entramos mil ducientos setenta y seys; y el tiempo mismo, y serie de las cosas, pide esta correccion: porque en el año de setenta y quatro à principios de Enero, de que es la carta, ni aun medio año despues, la muerte del Rey D. Henrique aun no avia succedido, y despues de ella se fueron encadenando todos los successos referidos, cuyo tiempo queda comprobado. Las Cortes se juntaron muy à fines del año setenta y cinco; porque le llevò casi todo la instancia de la guerra, y los dos cercos de Viana.

CAPITULO III.

1. Consejo, que toma la Reyna Madre. Despossorios de la Reyna niña con Philipo primogenito de Francia, y tutela suya transferida por su madre en Philipo Rey de Francia. 2. Eustachio de Bellamarca embiado de Francia por Governador de Navarra. 3. Memorial de quexas dado al Rey Philipo. 4. Junta particular en Olite de algunos Cavalleros. 5. Refutacion de lo que algunos escriven acerca de estos successos.

Año 1276

MIENTRAS estas turbaciones passabã en Navarra, la Reyna Madre Dª. Blãca deliberaba, y consultaba en Francia en el remedio de ellas, oyendo los pareceres de los de su Consejo de Champaña, de que habla la provision yà dicha à favor de los de Viana, y de otros fieles Consejeros de su mayor confidencia, que llevò del Reyno, y los que despues seguian su Corte. Ponia en consideracion la guerra de Castilla yà declaradamente rompida, y como por milagro interrumpida, parte por el esfuerço restadissimo de los de Viana, que alargaron el cercò hasta el Hybierno, y parte por la entrada de èl, que suele retirar las armas enemigas à casa, quando no consiguieron en el Verano conquista alguna, en que abrigar, y aquartelar las tropas. Que las que avia retirado el Hybierno, bolveria à traer la Primavera, y reclutadas, è irritadas por el desayre passado. Que los animos de los Ricos hombres, y poderosos del Reyno, aunque no enagenados de ella, ni de su hija, estaban divididos entre si mismos, y rasgados en mortales facciones con un daño de contado de disminuir las fuerças, y un riesgo casi cierto, de que los que se sintiessen inferiores llamarian las de fuera, para igualar, y aun prevalecer, quedando todo à merced de auxiliar tan poderoso, como D. Alonso de Castilla, que halagaba à las puertas, y ostentaba las armas con señuelo no dudoso de ofrecerlas, y que las tenia promptas al llamamiento, y que por alguna de las facciones se llamaban yà. Que aquel estado de cosas no era para durar. Que en el aprieto de la necessidad suele ser el remedio mejor el mas prompto. Y que ninguno tanto como la potencia, y parentesco de Philipo Rey de Francia Principe el mas poderoso de la Chris-

tiandad

Año 76. tiandad, primo-hermano, y de su misma sangre paterna, que abrigaria con el cariño de la sangre, y fuerças del poder los derechos de su hija Doña Juana. Que aquel consejo no solo era provechoso como quiera, sino casi necessario. Que si queria salirse de su Reyno, para deliberar en otra cosa, era enconar su animo, viendo burlada la esperança, q̃ tacitamente avia dado con la entrada en su Reyno, y con la joya, que tantos codiciaban, con semblante de que la destinaba para allà. Que la retirada de aquel empeño era sumamente dificil, y arriesgada: porq̃ azedado el cariño de pariente en la amargura, y encono de burlado, la vengança era prompta; y quando mas cortès, y que se abstuviesse de tocar en la persona, los Estados de Champayna, y Bria peligraban. Que lo que importaba era estrecharlo con sigo mas, y obligarle de nuevo assintiendo llenamente, y ya de manifiesto à su pretẽsion declarada de despossar à su hija Doña Juana con el primogenito, y heredero de Philipo, y de su mismo nombre, entregandole con la hija la tutela de ella, para que viviessen à un mismo cuidado, y custodia los que avian de ser herederos de su gran poder; y que pues su necessidad, ò su fortuna la avia metido en el puerto de su Reyno, y Corte, y le hallaba el mas seguro de quantos avia tentado, convenia echar ancoras en èl, y aferrar luego, assegurando la nave entre tantos baybenes, y haziendo con lo que se podia, que era la presteza, merito de la necessidad, en que ella misma se avia metido. En essa conformidad se executò, y ladeando Doña Blanca cortesanamente azia los pocos años de su hija la detencion de aquel tratado, si alguna se avia sentido, por voluntad de los padres, y con sumo gozo de Philipo, que se assegurò de sus recelos, se celebraron con alegrias publicas los despossorios de la niña Reyna Doña Juana de poco mas de tres años de edad cõ el primogenito de Francia Philipo, que llamaron el Hermoso, en poca mas edad; pues eran poco mas de quatro los que tenia; y començò la niña à criarse en el Palacio de Philipo, y con sus hijas de edad tambien muy tierna, Madama Margarita, y Madama Blanca, que despues fueron la una Reyna de Inglaterra, y la otra Duquesa de Austria. Y en quanto à la tutela en lo perteneciente al Reyno de Navarra, parece que la Reyna madre, ò al mismo tiempo, ô muy presto la transfiriò en hombros del Rey Philipo; y que como en Estados mas pacificos se quedò en la governacion de los de Champaña, y Bria.

2 En quanto à la mudança de Governador en Navarra parecia precisa; porque cargaban muchas quexas contra Don Pedro

Sanchez Señor de Caſcante; pero eſtaban tan enconadamente opueſtos entre ſi los Ricos hombres del Reyno, y con facciones tan declaradas deſde la ſalida de la Reyna Madre con ſu hija, y azia partes encontradas, parte azia Caſtilla, y parte à Aragon, y los miſmos que eſtaban por la Reyna, aunque en eſſo firmes, y uniformes, tan diſcordes en lo demàs por la ambicion de querer cada uno aquel cargo para ſi, que hazian ſumamente dificil el acierto de la eleccion; porque ſe juzgaba que ſolo pareceria bien al eligido, y pocos dependientes ſuyos. En fin deſpues de varias conſultas con el Rey Philipo ſe tomò por expediẽte embiar Governador de fuera del Reyno, ni tocado de faccion azia fuera de èl, ni de emulacion entre los que eſtaban por la Reyna; juzgandoſe era linage de conſuelo, y lenitivo del dolor de la excluſion, que en fin no prevaleciò el emulo, y competidor, que ſuele ſer lo mas agrio del dolor ver ſobrepueſto al enemigo, y mirarſe à merced de èl el excluido. Para eſto ſe eſcogiò un gran Cavallero de Francia, por nombre Euſtachio de Bellamarca varon de mucha prudencia, y valor, qual el tiempo pedia, y con poderes, y patentes de la Reyna, que pareciò mejor ſonaſſen en ſu nombre, aunque Philipo lo governaba todo, partiò para Navarra.

3. Mientras llega, convendrà exhibir un memorial de quexas, que diò al Rey Philipo D. Garcia Gonçalez Cavallero Navarro, y uno de los Alcaydes de la Frontera, que aunque es dado algun tiempo deſpues habla de eſte, y deſcubre la diſpoſicion, en que hallò la tierra el nuevo Governador, à cuyo ſucceſſor embiò el memorial Philipo, para que averiguaſſe la verdad, y dieſſe ſatiſfaccion à las quexas, que contenia. Hallaſe al fin del Cartulario, y ſu contenimiento es: Que quando muriò el Rey D. Henrique tenia de èl tres caſtillos, y los dos en la frontera de Caſtilla, que no avia tierra en medio; y que por ellos llevaba ciento, y diez libras de ſueldo: Que D. Pedro Sanchez, y toda ſu familia le tenia odio; porque favorecia la parte de la Reyna, y porque no quiſo jurar con los otros, à quienes èl induxo à jurar por el Rey de Aragon, quando fue à Olite; y que el juramento era, que el Rey de Aragon tuvieſſe el Reyno de Navarra: Que quando començò la guerra entre Caſtilla, y Navarra, D. Pedro Sanchez doblò el ſueldo à todos los Alcaydes, y à èl no: Que à todos los que en la dicha guerra perdieron algo les diò de las preſſas de los Caſtellanos, haſta que recobraſſen lo ſuyo, y à èl nada; y que deſde aquel tiempo avia perdido cada año ſetenta cayzes de trigo, que avia metido para la defenſa, y el ſueldo de ochenta

hombres

ño 76 hombres de armas, y siete de a-cavallo, que à su costa avia añadido de guarnicion en los Castillos, temiendo perderlos: Que de todo el sueldo, que tenia, no podia sustentar mas que veynte, y quatro hombres de armas; y que D. Pedro no le avia querido socorrer con armas, ni gente, ni dinero: Y que en esto, y todo genero de armas, de que avia aprestadose desde aquel tiempo, hasta que entrego los Castillos en manos del Rey, y de la Señora Reyna, avia hecho grandes gastos, y todos los daba por bien empleados, aunque solo èl los avia hecho de dineros propios en defensa de las fortalezas del Reyno. Estas, y otras quexas mas blandas contra el Governador Eustachio de Bellamarca, y mas agrias contra el sucessor D. Reynaldo de Roboredo, en especial el hazerle perder cada año sesenta libras del sueldo de las ciento, y diez, que le señalò el Rey D. Henrique, y el averle quitado la heredad de Falces, que el mismo Rey le diò, y ciento, y treynta cayces de pan, y docientos arienços de viñas, todo lo pone a los pies del Rey, y le pide justicia.

4. Y aunque como Cavallero quexoso de agraviado le puede alcançar la sospecha de que en algunas cosas encarece en quanto à los actos publicos, en que le podian redarguir de falsa la relacion, si lo fuesse, el Rey, y la fama publica, parece se le debe credito; y descubre el lastimoso estado, en que tenian la tierra los vandos, y facciones encontradas; y que tuvo fundamento lo que arriba diximos de aver avido en Olite una junta particular, en que algunos Cavalleros, y personas de autoridad inclinaron mucho azia Aragon, y fueron de sentir que la niña Reyna Doña Juana debia casar en Aragon con el Infante D. Alonso nieto del Rey D. Jayme, y hijo mayor de su hijo primogenito Don Pedro, que governaba el Reyno de Aragon, no solo como heredero, sino casi como heredado yà; y que con esse titulo tuviesse la administracion del Reyno de Navarra Don Pedro de Aragon; y que à falta de D. Alonso, casasse Doña Juana con el hermano mayor, que quedasse, y huviesse de heredar à Aragon por su muerte. En este tratado creemos sin dificultad por el memorial de quexas del Alcayde Don Garcia Gonçalez, que en materia, y acto tan publico, y tan facil de averiguar, no se atreueria à hazer relacion falsa, que en hecho de verad del Governador Don Pedro Sanchez de Montagudo Señor de Cascante fue la Cabeça de aquella junta, y promotor de aquellos asientos, y que llegò el caso à firmeza añadida de juramento de solicitar el cumplimiento de ellos, quanto era de su parte; y algunas otras memorias de la antiguedad descubren que

Don Pedro Sanchez en esta turbulencia de facciones inclinò mucho *azia* Aragon, y pudo ser *causa muy* natural aver el Rey *D.* Jayme donado à su padre D. Sancho Fernandez de Montagudo el Señorìo de Trasmoz, Castillo, y *Villa* para èl, y sus descendientes, por lo bien que se avia portado en la guerra, que unidas las fuerças de Aragon, y Navarra se llevò contra Castilla en los primeros años del reynado de D. Theobaldo II. de que se hablò al fin del año mil ducientos cinquenta y cinco; y hallandose beneficiado el hijo en cabeça del padre, y en la suya yà por la herencia, inclinò azia el bien hechor Don Jayme, y su casa, olvidando à la Reyna Doña Blanca que le avia creado Governador, y puesto en èl la suma potestad, que podia, y cuyos designios, y voluntad no ignoraba, y que por el cargo debia seguir. Tanta es la fuerça de los dones, y del mismo agradecimiento, que aunque noble, y honrado de suyo, sino se corrige con virtud superior, y pesando obligaciones, haze torcer del camino recto.

5. Pero assi como creemos todo esto, estrañamos se ayan añadido tantas, y tan poco creibles circunstancias à este acto, y por Escritor tan grande, como Geronymo Zurita; y que por relacion suya passasse por ellas Garibay, sin tropezar en alguna de tantas dificultades, como ocurren en este passo de la Historia, que bien consideradas retraian à qualquiera hombre cauto de entrar por camino tal: porque dizen que estos tratados se efectuaron en Olite en Cortes Generales del Reyno de Navarra à primero de Noviembre del año mil ducientos, y setenta y quatro, aviendo partido de Tarazona, para solicitarlos los Embaxadores del Infante D. Pedro de Aragon à veynte y uno de Septiembre del mismo año, y que poco antes à fin de Agosto se arrimò el mismo Infante à la frontera de Navarra, y se viò en Sos con D. Armengol Obispo de Pamplona, y D. Pedro Sanchez de Montagudo Señor de Cascante, y algunos otros Ricos hombres, y Cavalleros Navarros, que eran de su devocion; y que en la misma sazon la Reyna de Navarra Doña Blanca se fue à Francia con su hija con recelo de que estando todo el Reyno puesto en armas, la sacassen de su poder la hija. Esta narracion perturba, y confunde mucho las cosas, y los tiempos. Las que llama Cortes publicas del Reyno no fueron sino junta particular de Don Pedro Sanchez de Montagudo con sus sequaces de la faccion de Aragon; y se le puede creer à aquel Cavallero D. Garcia Gonçalez, que en su memorial de agravios al Rey Philipo no olvidaria esta circunstancia, con que acriminaba, y levantaba de punto los procedimientos

ño cedimientos, q̃ reprehendia de
76 ſu enemigo D. Pedro Sanchez, y realçaba tanto ſu merito, y fineza con la Reyna, y Rey, ſiendo èl en Cortes publicas el mantenedor unico de los derechos de la Reyna, y en la publicidad de ellas miſmas D. Pedro Sanchez el Adalid, è inducidor de aquellos juramentos tan contrarios. Jamas la enemiſtad perdonò al enemigo lo mas agrio de la acuſacion, que le pone, ni la pretenſion de la gracia del Principe al ſervicio, con que la ſolicita el realce mas ſubido, y mas eſtimable del merito, quando puede conſeguir uno, y otro dentro de la verdad; en eſpecial en materia tan alta, y ſoberana, en que no iba a dezir menos, que el eſtablecer, ò mover de la cabeça de una Reyna la corona, ò govierno de ella, y la cuſtodia, y libre diſpoſicion de una hija en tal edad.

El tiempo miſmo arguye quan deſviada corre de la verdad eſta narracion de Zurita. A 27. de Agoſto del miſmo año eſtaba la Reyna Doña Blanca en las Cortes publicas convocadas por ella, para tratar del govierno, y creaba con voluntad de los Eſtados por Governador à Don Pedro Sanchez, y eſte juraba los Fueros, como conſta del Inſtrumento publico yà exhibido, ſin que ſe pueda dudar; y à fin del miſmo Agoſto eſtaba en Sos à viſtas tan ſoſpechoſas con el Infante de Aragon Don Pedro, y acompañado del Obiſpo Don Armengol, y de Ricos hombres, y Cavalleros Navarros. Corrieron acaſo deſde las Cortes miſmas, y de los ojos de la Reyna, deſamparandola en concurſo, y publicidad de Cortes con tan rompido deſahogo à hazer al emulo obſequio tan ofenſivo, y de tanta indignacion para la Reyna, y el comun de las Cortes? Y D. Pedro Sanchez à poner à los pies del Infante eſtrangero la vara de govierno, que apenas acababa de recibir de mano de la Reyna legitima? Con mas diſsimulo, y llevando el ayre à la diſpoſicion de los tiempos ſe ſuele obrar contra la autoridad de Reyna Madre, y con faccion mucho mayor ſiempre, y la de un Reyno convocado à Cortes, y eſtando en ellas: y lo contrario excede à toda credibilidad, y deſcubre juntamente quan falſo ſea que la Reyna al tiempo dicho ſe huvieſſe retirado yà à Francia con ſu hija, pues eſtaba preſente preſidiendo à las Cortes: y el año ſiguiente à principios de Abril parece cierto lo eſtaba tambien, como ſe colige por la ſentencia del Governador D. Pedro Sanchez, referida yà à favor de San Salvador de Leyre: ni ſu ſalida de Navarra ſe preſume haſta la entrada en ella del exercito de Caſtilla con el Infante primogenito Don Fernando, y principio del primer cerco de Viana: y como aquella invaſion fue cauſa de la

ausencia de la Reyna, por el riesgo de la hija, la ausencia lo fue tambien de destemplarse mas los vandos, haziendo algunas juntas particulares, y obrando con mas licencia lexos de los ojos de la Reyna: pero en los actos publicos de las Cortes, por estar el comun del Reyno por ella, la carta exhibida de los Estados juntos, dando quenta de lo obrado por los de Viana, la qual yà toca el principio del año mil ducientos setenta y seys, es patente demostracion de la suma veneracion, y respeto, con que la trataban, y que no cabe el que este tratado, de que hablan fuesse propuesto, y admitido con promesa de juramento de hazer pleyto homenage al Infante de Aragon, quando entrasse en Navarra, y de defenderle à todo su poder contra todo hombre del mundo por los Estados del Reyno juntos en Cortes, sino quando mas en alguna junta privada de los de aquella faccion: y con el mismo error embuelven en ella al Alferez mayor del Reyno D. Gonçalo Juañez de Baztan, y algunas de las Ciudades, como la de Pamplona, que dizen entraron en essos tratados: porque de Don Gonçalo consta estuvo siempre firme por la Reyna; y la Ciudad de Pamplona con tanto extremo, el Burgo, y la Poblacion, que dentro de sus muros se encerrò el Governador, como en el mas seguro asylo de la defensa de la Reyna, que le acababa de embiar, y sufriò por el caso un crudissimo cerco, hasta que fue socorrida. Y en quanto à la Navarreria, tercera parte de Pamplona, à que podria recurrir alguno, consta que concitada desde la muerte de D. Henrique, y nombramiento de Don Pedro Sanchez à la faccion de Castilla por su caudillo Don Garcia Almoravid pereciò en la demanda, quedando assolada, y reducida à cenizas, con que no se pudo dezir cosa mas encontrada con la verdad, y se verà todo luego. Año 1276

En quanto à los derechos, que se introducen en esta Junta, que llaman Cortes, alegados por los Legados del Infante de Aragon Don Pedro para la succesion en la Corona de Navarra, queriendola fundan en la possession antigua del Señorio, que los Reyes de Sobrarbe tuvieron en los Reynos de Aragon, y Navarra, admiramos que los Aragoneses alegassen que su Reyno de Aragon estrivaba, como en fundamento, en el titulo de Sobrarbe, Region ni vista, ni oyda, ni nombrada hasta trecientos años despues que Aragon corria por el mundo con nombradia propria, como de Provincia, cuyo titulo se añadia frequentemente al titulo Real de Pamplona, que despues dixeron Navarra. Y despues de tantos convencimientos, como los que quedan hechos à cerca de este punto en nuestras Inves-

Año 1276. vestigaciones, Congresiones, y part. 1. de los Annales, creerèmos q̃ el Lector ingenuo, y desapasio nado nos absolverà del trabajo de dezir mas, aunque insistiesse algun apasionado en la q̃ parece mas porfia, que disputa legitima: como tambien creemos nos absuelve de hablar mas à cerca de otro derecho, que dizen se alegô en esta Junta, que quieren llamar Cortes, que es la adopcion Reciproca de los Reyes D. Sancho, y D. Jayme, despues de lo que dexamos dicho al año, en que sucediò, mil ducientos treynta y dos de aquel acto nulo contra las leyes de la misma naturaleza, contra el derecho de las gentes, contra los fueros Capitales de ambos Reynos; y que quando pudiera de alguna manera subsistir el mismo Rey Don Jayme, le rescindiò luego con el acto contrario de legitimar à su hijo mayor Don Alonso, y hazerle jurar por successor suyo en todos sus Reynos, luego que èl muriesse: y viviendo al tiempo de estas alegaciones el Rey Don Jayme, sobrepuja toda credibilidad que èl mismo embiasse à su hijo Don Pedro à representar por sus procuradores en cabeça suya derecho, que sobre ser nulo por tantas partes, èl mismo rescindiò luego por sus manos, y corriò, teniendole por nulo, por tres reynados en suma paz, y confederaciones continuas con los Reyes de Navarra successores.

Otro derecho introducen aqui alegado tambien; y dizen era que el Reyno de Navarra quedò deudor al Rey Don Jayme en sesenta mil marcos de plata, por los gastos hechos en la guerra, que ambos Reynos tuvieron con Castilla en los primeros años de D. Theobaldo Segundo; y que el Infante D. Pedro alegò en las que llaman Cortes, que ademàs de essa suma avian de contribuirle los Navarros otros ciento, y quarenta mil marcos de plata por las expensas, que avia de hazer en la defensa del Reyno de Navarra; de manera, que en todo avian de ser ducientos mil màrcos de plata, y que se avian de pagar desde la Pasqua primero veniente de Quaresma en un año; y que las Cortes de Navarra lo admitieron, y prometieron cumplir, y obligaron luego al Infante todas las rentas, que el Rey Don Henrique tenia en el Reyno de Navarra, quando muriò: pero estas cosas se dizen embueltamente, y sin verisimilitud alguna. Aquella guerra se llevò con las fuerças comunes de ambos Reynos, Aragon, y Navarra, y à utilidad comun de entrambos, y quizà mayor de Aragõ, solicitandola ardientemẽte el Rey Don Jayme abrasado à la sazon del enorme, y feo agravio hecho por el Rey Don Alonso en repudio de su hija Doña Violante à ella, y à su padre Don Jayme en la retencion injusta de las plazas

de Aragon pueſtas en rehenes, mucho deſpues de averſe paſſado los terminos ſeñalados, para reſtituirſe, ſublevaciones de los Moros de Valencia, conquiſta de D. Jayme, que el de Caſtilla ſembraba, y abrigaba, y las que dentro de ſu miſma caſa le eſtaba armando con alianças, y promeſſa de exercito para que ſe arrojaſſe contra ſu padre D. Jayme ſu hijo heredero entonces el Infante D. Alonſo: todo lo qual confieſſa Zurita, y la anſia, con que D. Jayme deſeaba el rompimiento de la guerra contra Caſtilla, claramente la publican las muchas venidas, y en tan breve tiempo repetidas de D. Jayme à Navarra; y en las alianças, que ſe aſſentaron, y revalidaron para dicha guerra, y quedan pueſtas al año mil ducientos, y cinquenta y tres y dos ſiguientes, ambos Reyes prometieron con pleyto homenage, y rehenes de Caſtillos ayudarſe reciprocamente con todo el poder de ſus Reynos, y vaſſallos contra todo hombre del mundo, y tuvieron unidas ſus tropas en ſus fronteras, y juntaron en uno ſus exercitos, para romper de batalla, y yà à trance de ella, ſin que en dichas cartas de alianças ſuene, ni ſe deſcubra raſtro de condicion tan deſigual, y tan gravoſa, como que en guerra de coligados à utilidad comun, y tan grande para Aragon, huvieſſe de coſtear Navarra ſola no ſolo ſus conveniencias, ſino tambien las de Aragon; en eſpecial con expenſas tan enormes como ſeſenta mil marcos de plata en tiempos, en que no ſe avian abierto las Indias, ni corrian el Occeano nueſtras flotas, y galeònes, y en que ſe hazia la guerra con mucho menos dinero, por la eſtrecheza de èl, y precios baxos de las coſas. Año 1276

De todo parece increible, ſe hizieſſe de parte del Infante propoſicion ſemejante, en que era tan clara, y eſtaba tan à la mano la repulſion, y que el empacho miſmo avia de retraherle del intento: lo qual haze nueva y muy eſpecial fuerça, ſi ſe mira à la ſuma toda, que dizen pidiò, de ducientos mil marcos de plata, y ſazon, en que ſe pedian, pues el miſmo Zurita dize fue, quando en eſta Junta, ò Cortes procuraba el Infante halagar quanto le era poſsible à los Navarros, para inſinuarſe en ſu agrado, y Señorìo. Notable halago, entrar pidiendole ducientos mil marcos de plata pagaderos dentro de un año: ſi los quiſiera enagenar con mortal encono, que otra diligencia mas eficaz pudiera hazer? Quando fuera Rey legitimo, y declarado, la duriſsima condicion, que les imponia, les impoſsibilitaba que le admitieſſen. Y quede à la diſcrecion del lector, ſi ſe podria juntar en aquel tiempo, y plazo tan breve, no ſolo en Navarra, aunque ſe deſangraſſe, y deſentrañaſſe toda; pero ni caſi

Año 1506. si en España toda suma tan enorme, y exorbitante, y si es creible que aquella Junta, ò Cortes de Navarra (como quisiere en quanto à esto) lo admitiò todo, y de hecho obligaron luego todas las rentas, que el Rey D. Henrique tenia en el Reyno de Navarra, quando muriò: y que todo esto hizo el Reyno, para torcer el rostro, y enagenarse de su legitima Reyna jurada pacificamente en las cunas en vida de su padre. Y quede à la misma discrecion el ponderar, que mano, ò poder tenia la Junta, ò Cortes para prometer, y obligarse al Infante, como dizen hizo, à que en caso que no se pudiesse conseguir el matrimonio de su hijo mayor D. Alonso con la heredera de Navarra Doña Juana, por averse ido à la sazon à Francia llevada de su madre, le darian en matrimonio una hija de los Duques de Bretaña, Juan y Doña Blanca Infanta de Navarra, hija de Don Theobaldo Primero, y hermana del Rey D. Henrique, ò alguna otra de sus sobrinas de este, procreadas de las otras sus hermanas, Margarita casada con Ferricio Duque de Lorena, y Beatriz con Hugon quarto Duque de Borgoña; estando estos Principes tan distantes, y con interposicion de tantos Señorìos, y Reynos de diversos principes, y quitando la disposicion de matrimonios de sus hijas à sus Padres, y Principes tales. A nosotros nos parecen estas narraciones una congerie basta, y hazina rebuelta de cosas increibles, à cuyo examen no podiamos torcer el rostro, por ser de tanta monta; y que en esta parte de la Historia han andado las plumas de estos Escritores tan rebueltas, y confusas, como las lanças, y espadas de aquellas parcialidades, combatiendo en vandos; pero sin que les neguemos por disculpa la turbulencia misma del tiempo, ni la suma cortedad de avisos de nuestros naturales, que les precedieron, y sin que por esto perdamos un punto de la grande estimacion, en que los tenemose. En carrera muy larga, qual fue, la que ellos llevaron, al cavallo mas castìzo se le admite algun raro tropiezo: pero como quiera que para estas cosas, que assi escrivieron, no nos ayan producido instrumẽto alguno de archivo publico, ni Escritor siquiera algo cercano, ù de algun nõbre, pues à ninguno nombran, no parece pueden prevalecer contra lo que hemos dicho, estrivando en tantos Instrumentos publicos exhibidos, y en las razones, que parece convencen por si mismas.

Año 1276

CAPITULO IV.

1. Sentimiento de los señores sediciosos por la venida del Governador à Navarra, y requirimiento, que le hazen, para que salga de ella. 2. Correrias de las tropas de Castilla en Navarra, y conspiracion contra el Governador, que se retira à Pamplona. 3. Muerte del Rey D. Jayme de Aragon. 4. Indignacion, y rompimiento del Rey Philipo de Francia con D. Alonso de Castilla. 5. Rigor injusto de D. Alonso con sus nietos los Infantes, y madre de ellos. 6. Embaxada sin fruto, que le haze el Rey Philipo.

PERO saliendo de entre tãtos baxios ciegos, y escollos sobre salientes à mar mas libre, y despejado, la llegada à Navarra del Governador Eustachio de Bellamarca con poderes de la Reyna, para governarla, obrò, lo que suele siempre un caso subito, no previsto, ni recelado de ante mano, lentitud, y suspension en el tiempo de obrar, en especial entre discordes, y divididos en facciones opuestas, tardos en unir consejos, y conatos para el remedio por el empacho, y recelo de franquear sus pensamientos à los que han corrido como contrarios, hasta ganarse reciprocamente algunas prendas, y esperandose los unos à los otros. No imaginaron que la Reyna embiaria Governador estrangero; y las Cabeças de las facciones, y adheridos à ellas, aguardaba cada qual la suerte del dado en su favor, y hallandolos la novedad suspensos, y sin communicacion, dieron lugar à lo que fuera menos mal aver estorvado al principio, que deshazer con mayor rompimiẽto despues. Y Eustachio logrando el tiempo, y hallando que la Reyna estaba generalmente bien recibida del comun del Reyno, tomò possession del cargo, y jurò en Pamplona la observancia de los Fueros, leyes, y costumbres, y començò à entender en la governacion. Los que avian sido competidores à ella, viendose frustrados de su esperança, començaron, aunque tarde, à reconocerse los semblantes, y explorarse por ellos la disposicion de los animos; y reconociendo era uniforme en todos, y de mucho desagrado, y ofensa ver el govierno en mano de estrangero, à comu-

Año municarse descubiertamente, à
1276 unir causa, quexas, y aliados, tener juntas, y hazer de muchas parcialidades una comun, y mas reforçada, y à bolver los ojos azia socorros de fuera, para reforçarla mas, y hazerla superior al consentimiento comun del Reyno. Llegò à tanto la confiança, que causò la conspiracion admitida de todos en la expulsion del Governador estrangero, que osaron hazerle requirimiento sin embozo de que se abstuviesse del govierno, y se bolviesse à Francia; y respondiendoles el Governador Eustachio, que por ningun caso se atreveria à parecer en la presencia de la Reyna, y del Rey Philipo, sin letras suyas, en que se lo mandassen, y que en esse punto podrian escrivirles ellos lo que les pareciesse, diò juntamente aviso secreto à los Reyes del requirimiento hecho, y su respuesta, de la mala disposicion, que hallaba en algunos de los principales del Reyno, y de que conocidamente se entendian con los Cabos de las tropas de Castilla, que se tenian en la frontera de la Rioja. El hecho saliò verdadero; porque D. Garcia Almoravid, con la ansia de dominarlo todo, persuadiò à los faccioso de la Junta, en que yà mandaba, y la avia hecho de su parcialidad toda, convenia sacar à campo con pretexto de guerra al Governador Eustachio, que se tenia en Pamplona, como en Ciudad muy segura por la Reyna, y cabeça del govierno, que administraba desde alli con mas autoridad; y que para esto era el unico medio embiar à pedir à Don Diego Lopez de Haro Señor de Vizcaya, y D. Ximeno Ruyz Señor de los Cameros confidentes suyos, y que governaban el exercito de la frontera de Castilla por ausencia del Infante D. Fernando de la Cerda, que avia partido para la guerra de Andalucìa, que metiessen, y arrojassen por Navarra algunas partidas de sus tropas, que corriessen el pays, haziendo pressas.

2 Assi se executò luego; y varias tropas de Castilla con la licencia, que les daban para los robos, los mismos que los debian estorvar, se sintieron muy aprieſa hazer entradas derramadamẽte, haziendo pressas, estragando, y alborotando el pays. Llegaron los clamores de la frontera perturbada al Governador, y engañandose en pensar, que la guerra era de fuera, y no de casa, y con nuevo engaño imaginando que la guerra de fuera traeria, como suele, la paz à casa, y fenecerian las discordias civiles, armandose todos para la comun defensa, y deponiendo por entonces el encono de sus agravios, llamò con vandos generales las milicias del Reyno, señalando por plaza de armas à la Ciudad de Estella, que se arrima à la frontera, y ofreciendo oir

allí las quexas de los alborotados, y tomar en conferencia con ellos algun buen expediente, y à toda prieſa partiò para Eſtella. Previnieronle, entrandoſe en ella los de la conſpiracion con algunas tropas, que avian juntado de parientes, y aliados, haziendo apariencia de merito en la promptitud al llamamiento, y en aver juntado algunas fuerças para la cauſa comun; y aquella noche, que llegaron tuvieron junta, y reſolvieron en ella apoderarſe de la perſona del Governador con las tropas, que tenian, y ſi fueſſe meneſter, llamando las de Caſtilla, que diſcurrian en robos no muy lexos, todos con reſtada determinacion de echar mano del Governador, y arrojarlo fuera de todo el Reyno: (el Principe de Viana dize que conſpiraron tambien contra ſu vida.) No fue tan ſecreta la junta, y reſolucion tomada en ella, que no la llegaſſen à entender algunos hombres fieles, y de buen zelo, que corriendo à toda prieſa lo reſtante de la noche la buelta de Pamplona, toparon en el camino al Governador, que caminaba yà, y le dieron muy individuales, y ſeguras noticias de todo lo que acababa de paſſar. Atonito el Governador de la trama, que ſe le urdia, retirò aprieſa el pie del lazo, en que ſe iba à meter incautamente, y à toda diligencia diò buelta à Pamplona por la gran ſeguridad, que tenia en ella del Burgo de S. Saturnino, y de la Poblacion, aunque ninguna de la Navarreria, que la mandaba, y tenia prompta para qualquiera ocaſion ſu caudillo D. Garcia Almoravid, fiado en los ſocorros de Caſtilla. Año 127

3 Todas eſtas coſas parece ſuccedieron muy à fines yà del año, que corremos mil ducientos ſetenta, y ſeys; y dentro de èl, y algo antes de eſtos ſucceſſos, acaecieron algunas novedades, que pudieron influir, moviendo, ò movidas yà, reforçar por lo menos mucho mas las turbaciones de Navarra. Una fue la muerte de muy valeroſo, y igualmente Religioſo Rey D. Jayme de Aragon, que ſuccediò en la Ciudad de Valencia à veynte y ſiete de Julio, que con la buena amiſtad, y ligas muy frequentes, con que avia corrido con Navarra en los quatro reynados ultimos, de D. Sancho el Fuerte, los Theobaldos, y Don Henrique, tenia muchos aficionados, y bien afectos en el Reyno; y con el cariño, y eſtimacion, que le tenian, pudo inclinar azia ſi, y ſu caſa no pocos de los dictamenes encontrados, que ſe levantaron acerca del empleo, y matrimonio, que ſe avia de dar à la heredera niña Doña Juana, y contrapeſaba à los que inclinaban azia Caſtilla; y falleciendo èl, desfallecieron ellos; y uniendo parcialidades, recargaron en la de Caſtilla, y con el augmento de fuerças creciò la oſadìa, que reventò en los

rompi-

Año 1276 rompimientos yà en parte viſtos, y otros mayores, que luego ſe verán. Y en tanto grado fue verdad eſto, que haſta el Señor de Caſcante D. Pedro Sanchez recayò en fin en la faccion de Caſtilla, aviendo corrido tan declaradamente al principio por el Rey Don Jayme.

4 La otra novedad ocaſionadora de grandes males, y entre ellos los de Navarra fue, que eſte miſmo año por fin de Agoſto ſe començò à encender un terrible encono entre los Reyes Philipo de Francia, y D. Alonſo de Caſtilla, y Leon. La ocaſion de èl fue que Abenjuceph Rey de Marruecos, llamado del Rey Moro de Granada, paſſando el Eſtrecho à principio de la Primavera de eſte miſmo año con grandiſsimo poder de Moriſma, corriendo toda la Andalucìa Baxa con grãdes robos, y eſtragos, y al miſmo tiempo con otro exercito, y cõſejo communicado, el Rey de Granada la Andalucìa Alta, y Reyno de Jaèn, tenian aquellas Provincias en grande terror, y eſpanto, y à ſumo rieſgo de perderlas los Chriſtianos, y tambien los confines de Valencia, en que ſe alborotaron los Moros, levantandoſe à grande eſperança con los ſucceſſos proſperos de los de ſu naciõ, dexãdo otros menores, entre los quales uno fue q̃ baxando de Cordova D. Nuño Gõçalez de Lara adelantado mayor de aquella frontera à hazer roſtro à Abenjuceph, q̃ venia por la parte de Ezija, y entrado en ella D. Nuño, dõde podia eſperar los ſocorros, que le venian, olvidado de la obligacion del cargo publico, y llevado de pundonor temerario ſaliô à batalla, y ſe perdiò en ella, ſiendo muerto con otros quatro mil Infantes, y no pocos Cavalleros de quenta, que llevaba; y en ſu ruyna enlazò, y embolviò otra, y fue la del Infante D. Sancho de Aragon hijo del Rey D. Jayme Arçobiſpo de Toledo, que corriendo deſde aquella Ciudad con todas las fuerças, que pudo arrebatar de aquel Reyno, para ſocorrer à D. Nuño, dio en manos de los Barbaros vencedores, que desbaratandole las tropas, que llevaba, le dieron la muerte, llevandoſe ſu cabeça, y mano adornada de los anillos de la Dignidad Pontificia, para jactancia del triũpho. Para eſta guerra tan peligroſa ſe embiò à llamar à toda prieſa al Infante primogenito D. Fernando de la Cerda, que reſidia al tiempo en Burgos, y mandaba de cerca las tropas, que por la Rioja, y Bureba ſe tenian ſiempre afrontadas contra Navarra, aguardando los movimientos, y oportunidad, que dieſſen las parcialidades de ella: marchando para eſta guerra, muriò el Infante en Ciudad Real de enfermedad, que le ſalteò en el mes de Agoſto de eſte año, dexando de ſu muger la Infanta Doña Blanca hija de San Luys, y

hermana de Philipo, que agora reynaba en Francia, dos hijos, que llamaron de la Cerda, Don Alonso, y D. Fernando, los quales por el derecho de la primogenitura parece avian de heredar, en especial aviendo su padre D. Fernando sido jurado anteriormente por todos los Reynos de Castilla, y Leon por sucessor inmediato en ellos para despues de los dias de su Padre el Rey D. Alonso pacificamente, y solicitandolo el padre: pero el hijo primogenito moribundo, temiẽdo la variedad, y bueltas del natural de su padre, conjurò fuertemente al morir à Don Juan Nuñez de Lara su ultimo confidente abrigasse, y defendiesse à todo su poder à sus dos hijos, y no consintiesse por ningun caso se invertiesse el derecho del primogenito, y mayor de ellos Don Alonso; y por ultima despedida, y con sumo aprieto se los dexò encomendados, y à su madre de ellos Doña Blanca su muger. Lo qual èl cumpliò con suma fidelidad, abandonando toda su fortuna, y esperanças, por guardar fee al difunto.

5. El efecto dixo luego no avia sido vano el rezelo del Infante: porque apenas espirò, quando su padre el Rey D. Alonso. enagenandose del amor de sus nietos, y atropellando el derecho de ellos, y tantas leyes, como acababa de establecer en sus libros de las Partidas, hizo jurar por sucessor suyo en sus Reynos al Infante D. Sancho su hijo hermano menor del difunto; y por assegurarse mas en la exclusion de los nietos, à ellos, y à su madre Doña Blãca los recluyò en el Castillo de Xativa. Si esto hizo en odio del Rey Philipo de Francia, para satisfacer à su enojo de la esperança frustrada de meter en su casa por nuera à la niña Reyna de Navarra, de que llenò de quexas el mundo, y poco antes los oydos del Papa, y quiso vengarse de Philipo en su hermana Doña Blanca, y hijos de ella sobrinos de Philipo, aunque eran nietos suyos, pudiendo, como sucede, mas el odio para dañar, que el amor para hazer bien; ò si le moviò à esto el quererse valer para aquella guerra de Andaluciа del Infante Don Sancho mozo brioso, y ardiente, quede à juyzio del lector. A nosotros los indicios nos inclinan mucho azia el primer motivo. El rezelo del moribundo Infante D. Fernando, de que su padre trataba de invertir el orden de la primogenitura, arguye vivia con èl, tiempo avia; y que aquel temor era anterior à aquella guerra, que acababa de moverse; y hasta despues de muerto D. Fernando no huvo aquella necessidad de la guerra; pues èl era el que la avia de governar, y el que se llamaba para ella; y sin embargo, vivo recelaba el agravio, y conjuraba à su confidente D. Juan Nuñez de Lara,

año 1276 Lara, para que le estorvasse: fuera de que al Infante D. Sancho, por su natural ardiente, prompto le tendria para la guerra à menos costa, y con mercedes menores, que la de arrojar en su seno todos sus Reynos, y Señorios, atropellando el derecho, y sus leyes, y prision de una Princesa, como Doña Blanca hija de S. Luys, y hermana del Rey Philipo, y de sus dos hijos niños, mucho descubre de mal querencia.

6. De qualquiera manera, que huviesse sido, el Rey Philipo entendido el indigno tratamiento de su hermana, y agravio de sus sobrinos, se encendiò en terrible corage, quexandose à Dios, y al mundo, y agravando la injuria hecha, con publicar à las gentes que la exclusion del primogenito no solo avia sido contra el derecho comun establecido en los Reynos acerca de la succesion à ellos, sino tambien contra los tratados especiales celebrados entre el Rey D. Alonso, y su padre S. Luys al entregar à su hija Doña Blanca con pactos, que asseguraban la Corona en la succesion de Don Fernando, y ella: Que à este derecho se avia respondido no solo con la exclusion, y quebrantamiento de èl, sino tambien con la reclusion en castillo de madre, y hijos, y sin aver señaladoles renta alguna para sustentacion, y estado de tales Principes. Embiò à Don Alonso embaxadas muy fuertes, y sentidas del agravio hecho; y en la primera, que llevò Juan de Acon Botiller de Francia hijo de Juan Rey, que avia sido de Jerusalem, y pariente del Rey D. Alonso, para que le hiziesse mas fuerça la legacia, hablò el Embaxador sobradamente recio, y faltando algun tanto al respeto, que debia, y el Rey irritado faltò à la serenidad, y gravedad de Principes Soberanos, que hablan mas con las obras, que con la lengua; y aunque apretado, ofreciò remitir libre à Francia à Doña Blanca, y despues en fin à los hijos con ella, y de hecho los entregò, en el camino se arrepintiò, y embiò tras ellos correos apresurados, para que dexando passar à la madre, cogiessen los hijos, y se los bolviessen à remitir, aunque fue en vano; porque el Embaxador recelando las mudanças de su natural, apresurò desuerte el viage, haziendo doblada jornada cada dia, que previno los ordenes nuevos, y escapò à Francia, y presentò la madre, y hijos al Rey Philipo; el qual irritado de nuevo del arrepentimiento de D. Alonso, que se supo luego, y de que bolviesse su hermana Doña Blanca despojada de la dote, que la avia dado para aquel matrimonio el Rey San Luys padre de ambos, soltò toda la presa à la ira, y al corage, tanto mas libremente, quanto tenia yà en su poder las prendas, que en mano agena le obligaban à reprimirse

primirse algun tanto, por no dañarlas; y con legacias de ultimo rompimiento desafiò al Rey D. Alonso, y le denunciò que con exercito, en que se mostrasse su poder, passaria por Navarra, y entraria en Castilla, y le buscaria en ella armado en campaña. A Año 1276 que respondiò el Rey D. Alonso con igual braveza de desafio, y protestacion, que le buscaria armado dentro de Francia.

CAPITULO V.

1. Nuevo requirimiento al Governador, y su respuesta. 2. Fidelidad de los del Burgo, y Poblacion de Pamplona. 3. Que son sitiados con el Governador por los coligados, y los de la Navarreria. 4. Diligencias de algunos Prelados sin successo en orden à la paz. 5 Exercito, que se previene en Francia, para socorrer al Governador. 6. Guerra sangrienta de una, y otra parte. 7. Muerte atroz de D. Pedro Sanchez de Montagudo. 8. Otras crueldades executadas por los de la Navarreria. 9. Socorro, que el Rey de Castilla embiò à los coligados.

Año 1277. ESTA disposicio de cosas, y rōpimiento atroz de los Reyes, en cuya averiguacion, como de causas, nos hemos detenido, vinieron à serlo de los grandes males, y trabajos, que sobrevinieron luego al Reyno de Navarra: porque las parcialidades amotinadas contra el derecho de la Reyna, y consentimiento comun del Reyno, reducidas yà à una, y essa la de Castilla, viendo al Rey D. Alonso en el mayor empeño, que se podia aver hecho contra Francia, luego contaron por suyas todas las fuerças de sus Reynos, y Señorios, por lo que le importaba cargar con todas ellas en Navarra, y tenerla à su devocion, y cerrar el passo à guerra tan peligrosa, como la que le amenazaba, entrando Philipo con grande exercito en Navarra, y haziendo por ella passo, para romper por Castilla, llevando entre sus vanderas al primogenito de ella despojado, que tantos humores avia de rebolver, y en parte tenia movidos con la commiseracion comun de su iniqua fortuna. Con esta confiança les creciò la audacia à los coligados; y viendo descubiertos sus tratados anticipados à la conferencia prometida para la Junta de Estella, no teniendo yà que perder de empacho

en

Año 1277 en descubrirse, y hallandose con algunas tropas de parientes, y aliados, y otras auxiliares de Castilla, que à su devocion corrian por el Reyno, y otras, que de nuevo llamaron, como hombres, que las manejaban. Tuvieron osadìa, para hazer al Governador Eustachio nuevo requirimiento, yà del todo restado, y de hombres, que arrojaban el dado à la suerte, embiandole à dezir que en Navarra avia buenos Ricos hombres, y Cavalleros ilustres, y varones sabios, que entendian mucho mejor que èl los Fueros del Reyno, por quienes se podrian governar; y que por tanto desocupasse luego la tierra, y tomasse su camino para Francia: porque de no executarlo assi por su amonestacion, le compelerian à hazerlo por fuerça, y mano armada: y en quanto se puede entender, esto hizièron no con esperança de que se les concederia, lo que pretendian, sino por dar alguna mayor apariencia de justificacion à la causa con la detencion en requirir. Respondiò el Governador Eustachio con gran valor, y entereza de animo, amonestandoles à desistir de aquel errado consejo, y significandoles lo hazia por la obligacion del cargo publico, por el qual debia procurar, aunque irritado, mantener la republica encomendada por la Reyna en todo sossiego, y quietud, y por lo demàs despreciando la amenaza, y protestando que solo se podia doler, como le dolia por los irreparables daños, à que estaba previendo se precipitaban los coligados, si no tomaban mas sano acuerdo.

2. Luego sin detencion rodeado de muchos Nobles, que avian entendido el caso, y venian à ofrecerle, corriò por todos los barrios, y calles de S. Saturnino de Pamplona, y poblacion de S. Nicolàs de ella, apellidando el nombre, y derecho de la Reyna, y seguridad del Governador puesto por ella. El apellido del Governador, y clamores de los nobles, que le esforçaban, concitaron grandissimo concurso, y encendieron tal fuego, que todos los Ciudadanos irritados con ardentissimo corage, y arrebatadas las armas, y juramentandose à morir por la Reyna, y ofreciendo en su defensa vidas, fortunas, mugeres, y hijos, discurrieron por todo el ambito de la Ciudad, y corriendo por las puertas, y murallas, las asseguraron con nuevas guardias, coronando las torres de ellas, y de sus Templos con los estandartes de la Reyna Doña Juana, sin que à tanto estruendo de clamores se respondiesse algo de parte de la Navarreria, que cerrada dentro de sus nuevos muros, aguardaba la ocasion de prorumpir, cebada con las grandes esperanças, que sembraba en ella, el que yà la dominaba del todo D. Garcia Almoravid. De todo diô

quenta por volantes apresurados el Governador à la Reyna, y al Rey Philipo, representando que los coligados tenian yà massa de mediano exercito con las tropas, que cargaban cada dia, y descubiertamente de Castilla, q̃ por momentos esperaba la invasion, y que avia resuelto encerrarse, aguardandola en Pamplona, assi por la insigne afeccion, y devocion, que en ella avia hallado al nombre, y causa de la Reyna, como por las malas consequencias, de que se apoderassen los enemigos de la Corte, y assiento del govierno publico; y que todo pendia de la celeridad de embiarsele los socorros; pues no podia desguarnecer las fortalezas de la frontera, que ocuparian luego los Castellanos. Todo esto succediò al principio de la Primavera del año de mil duciento s setenta y siete.

3. Como lo barruntò el Governador, assi succediò muy presto: porque los coligados, oydo el teson, y entereza de su respuesta, assegurados nuevos socorros de Castilla, q̃ los siguiessen, è incitados de las vozes de D. Garcia Almoravid, q̃ reputaba, y contaba por dicha el averse encerrado el Governador en Pãplona, pues le tendrian sin trabajo alguno sitiado por la mitad del ambito de la Ciudad, y en vez de trincheras, con las murallas firmes de la Navarreria, y en quarteles acomodados de todas sus casas, movieron de arrancada con vanderas tendidas la buelta de Pamplona, llamando, y admitiendo en la marcha por los caminos à foragidos, fugitivos de la justicia, adeudados, malcontentos, y quantos mal hallados con su fortuna la esperan mejor, en que se rebuelve la presente, y el estado de la Republica. Llevaron la marcha notablemente apresurada, para prevenir, y cerrar el passo à las gentes, que avia convocado el Governador à Pamplona para su defensa; y assi fueron pocos, los que arrebatadamente pudieron entrar en ella, entre los quales se quenta D. Corbaràn de Bidaurre Rico hombre de Navarra con los de su parentela, y sequito. Llegaron à Pamplona los coligados, y fueron recibidos de los Ciudadanos de la Navarreria con tan grandes clamores de alegria, y aplauso, quanto fue grande el silencio de los mismos, poco antes en la conspiracion clamorosa de los del Burgo, y Poblacion à la defensa de la Reyna; y luego los coligados les hizieron requirimiento, que echassen fuera de sus muros al Governador estrangero, protestandoles, que de no hazerlo assi à toda priesa, los trataria̅ como enemigos, y à toda hostilidad. Respondieron los del Burgo, y Poblacion que esto no se podia hazer, salva la fidelidad; pues no ignoraban, ni podian ignorar que las Cortes Generales de Navarra legitimamente congregadas

Año 1277

Año 1277 gregadas cõ uniforme conſentimiento de todos avian ſuplicado à la Reyna les embiaſſe Governador pueſto por ſu mano: Que la Reyna les avia embiado, para q̃ fueſſe, à Euſtachio de Bellamarca con ſus poderes, y letras patentes, que exhibidas, ſe dieron por todos por legitimas; y en virtud de ellas jurò los Fueros, y tomò poſſeſsion, y avia corrido por el Reyno, exerciendo varios actos de ſu governacion: Que ſi pretendian novedad, recurrieſſen à la Reyna ſu legitima Señora jurada en las cunas, para ſerlo deſpues de los dias del Rey ſu padre: Que eſſe ſolo recurſo aguardarian promptos en todo à la voluntad de quien les podia mãdar, y que pues amenazaban de guerra, miraſsẽ por las torres las diviſas, y vanderas, contra quienes penſaban hazer invaſion, y rompimiento: Que en la defenſa de ellas, y de ſu Governador, que repreſentaba à ſu Reyna, y Señora, eſtaban todos juramentados à derramar la ſangre, y las vidas, y ſi fueſſe meneſter, perecer con ſus mugeres, y hijos en tan honroſa, y juſta cauſa. Deſeſperados de conſeguir por bien ſu intento los coligados, arremetieron luego à las armas, y començaron à combatir los muros del Burgo, y Poblacion, aprovechandoſe de la cercanìa de la nueva muralla, que avian levantado los de la Navarreria, en que teniã promptas las ſalidas, y retiradas, arrojando inceſſantemente alcancìas de fuego, y tentando romper con varios ingenios, y maquinas el muro, para abrir entrada; y los cercados con indecible corage, cubriendo de defenſores la muralla, arrojaban ſobre ellos piedras de gran peſſo, y todo genero de armas arrojadizas, y hazian à vezes ſalidas por el foſo contra los que arrimaban los ingenios de batir, y los defendian, mezclandoſe, con mucho derramamiento de ſangre de ambas partes.

4. Viendo el eſtrago grande, que ſe hazia, y que ſe precipitaba todo à ultima ruyna, movidos à compaſsion muchos varones zeloſos del Eſtado Sacro, y Prelados de autoridad començaron à interponerſe medianeros de la paz, corriendo de una parte à otra, y repreſentando los daños irreparables, que amenazaban à todos en general à qualquiera parte, que inclinaſſe la victoria; pues avia de ſer no ſin perdida de la vencedora, y con eſtrago grande de la vencida, que debian unos, y otros reputar por proprio; pues era entre hermanos, y parientes, y enlazados en matrimonios: pero los animos eſtaban tan abraſadamente enconados, y como encarnizados con la ſangre derramada, que con ſuma dificultad ſe pudieron conſeguir quince dias de tregua, como ſeñala la memoria dèl miſmo tiempo, y mas antigua, que la del Principe de Via-

na, que con mas probabilidad en las circunſtancias, los alarga à quarenta, para conferir, y diſcurrir en algun buen ajuſtamiento de paz, en que todos conviniesſen. Señalanſe entre los que intervinieron en eſta negociacion tã propria de ſu eſtado, el Abad de S. Gil, que dizen ſe hallò en Pamplona de buelta de peregrinacion à Santiago; pero la memoria yà citada dize que el Rey Philipo deſde los primeros movimientos del tumulto lo avia embiado à Navarra à procurar el ſoſsiego por ſus muchas prendas y autoridad; y tambien ſeñalan al Abad de Montaragon, y en general muchos de los Prelados del Reyno: ſolo del Obiſpo de Pãplona D. Armengol no ſe habla palabra, ſiendo el oficio tan proprio ſuyo, y en la cabeça de ſu Dioceſi. Ningũ medio ſe pudo ajuſtar de convenio; porque las partes eſtaban fijas irrevocablemente en los extremos mas opueſtos entre ſi. Los del Burgo, y Poblacion querian por condicion indefectible que el Governador perſeveraſſe, haſta que la Reyna le abſolvieſſe del cargo. Los de la Navarreria, y tropas introducidas con ſu caudillo Don Garcia Almoravid, que todo lo mandaba, no daban oydos à tratado alguno, ſino ſe començaba con la expulſion prompta del Governador eſtrangero fuera de todo el Reyno; y paſſando mas adelante, y reparando que la tregua ſe avia dado incautamente, y en mucho perjuyzio ſuyo; pues era dar mas tiempo al Rey Philipo de Francia, de quien la fama publicaba ruidoſamente apreſtaba muy poderoſo exercito para la jornada amenazada contra Caſtilla, haziendo paſſo por Navarra, rompieron la tregua, aun antes que feneciesſe, para ganar tiempo, y ſalir à prevenirle, y cerrarle el paſſo en los montes Pyreneos; y encendiendoſe unos, y otros en nuevo corage, los cercados por la quiebra de la tregua pactada, los cercadores por la ſoſpecha, que concibieron, de que ſe avia ſolicitado con dolo, bolvieron à las armas con mayor furor que primero. Año 1277

6. No fue vano el rezelo de los coligados; porque los primeros aviſos, de que iban turbandoſe mucho las coſas en Navarra, le hallaron començando yà à diſponer los apreſtos, y llamamientos de gente de todos ſus Señorìos, para formar un exercito igual à la expectacion comun de la jornada prometida con rompimiento de deſafio; y llegandole arrebatadamente los aviſos de que los coligados ſe avian con efecto arrojado con todas ſus fuerças, y las llamadas de Caſtilla ſobre el Burgo, y Poblacion de Pamplona, y que dentro de ſus muros tenian cercado al Governador Euſtachio, no le aviendo llegado todavia las fuerças todas, que de tantas Provincias avia

ño 577 via movido, y q̃ juzgaba neceſſarias, para llenar la expectacion, y autoridad de hazer laguerra por ſu perſona, y rezelando por otra parte, q̃ Pāplona no ſe podia retener mucho tiempo, como cercada de improviſo, y de hombres, de quienes no ſe temia llegaſsē à tanto, y que ſu perdida trahia daños irreparables; pues por la cercanìa grande à los paſſos eſtrechos del Pyreneo venia à ſer como cerradura de ſus clauſtros, y plaza de armas muy oportuna, y como retaguardia firme à las tropas, que ſe avançaſſen a las cumbres à reſiſtir la entrada, que ſiempre pelean mas denodadamente con la retirada aſſegurada, fuera de la deſautoridad grande de començar la guerra, perdiendo la Corte de un Reyno, donde reſidia el Govierno, y la perſona miſma del Governador, que peligraba, y los daños conſeguidos ſiempre à la primera fama con mengua, y perdida: con que puſo luego toda la fuerça del conato en apreſurar el ſocorro, y eſcogiò por caudillo primero, para marchar con el, à ſu primo-hermano Roberto Conde de Artoys, cuyo valor, y prudencia tenia bien probado à ſus ojos en la guerra de Tunez en compañia del Rey D. Theobaldo Segundo, y era hermano de la Reyna Madre de Navarra Doña Blanca, y tio de la Reyna Doña Juana nuevo titulo, para encomendarle la empreſſa; pues era tan de ſu ſangre la cauſa. Diòle por Cabos principales à Imberto de Beloyo co gran Condeſtable de Francia, Juan de Nigela Conde de Pontinio, y otros de los de mayor nombre en la ciencia, y exercicio de las armas; y luego à toda prieſa le formò exercito de las tropas mas floridas de las Seneſcalias de Toloſa, Carcaſona, Narbona, Perigort, y otras; y por auxiliares todas las de los Condes de Fox, y Bearne, à quienes cō cartas anticipadas diò ordenes de que con el mayor numero de fuerças, que pudieſſen de ſus Eſtados, ſe incorporaſſen en el camino con el Conde Roberto, y le ſiguieſſen. Veynte mil combatientes entre infantes, y cavallos, dize, que le diô el Rey, Guillelmo Nangio, que al tiempo eſcrivia. El Principe de Viana Don Carlos eſtiende el numero à veynte mil Infantes, y diez mil cavallos. En los auxiliares de Bearne, y Fox omitidos, ò contados puede eſtàr la diferencia. Con eſtas tropas, y apretadiſsima encomienda del Rey, de que apreſuraſſe las marchas; y promeſa, de que ſeguiria luego èl en perſona con todo ſu poder, en acabandoſe de juntar, marchò el Conde Roberto la buelta del Pyreneo, y de Navarra, arrebatando de tranſito las de Bearne, y Fox, con que le eſperaban yà los Señores de aquellos Eſtados.

6 Mientras el exercito ſe componia, y marchaba, en Pamplona

se peleaba con terrible corage, que parecia passaba yà à furor, y fabia: de parte de los coligados, por prevenir la llegada del socorro, de que yà la fama avia começado à esparcir vozes que se apreſtaba, y la razon de administrarse la guerra asseguraba no se dexaria de intentar: de parte de los cercados, por dar tiempo à que llagasse; alargando, y esforçando la resistencia; y dividiendo las tropas los coligados, começaron à un mismo tiempo à aportillar con minas el muro de la Poblacion, y acometer con fuerça abierta la puerta, que llamaban Real del Burgo cerca de la Iglesia de San Saturnino; y los cercados corriendo arrebatadamente à las defensas; y atropellandose con la emulacion de ser los primeros, y señalarse, peleaban con grandisimo teson; y no contentos con retirar algun trecho del muro, y puerta à los agressores con el pesso grande de piedras, fuegos, y todo genero de armas arrojadizas, que sobre ellos arrojaban desde los intervalos de las almenas, y de las saeteras abiertas en ellas, hazian impetuosamente, y con frequencia salidas contra ellos por los fossos, y campos contiguos, quanto permitia la cercana muralla de la Navarreria con mucho derramamiento de sangre de ambas partas.

7. Sobre las causas ordinarias, que suelen hazer mas atroces los odios entre parientes, y de una misma sangre, quando llegò à estragarla el ardor de la ira, como se halla por experiencia, tres cosas singularmente intervinieron en este cerco, que irritaron mas, y mas à unos, y otros cercados, y cercadores. Una fue la atroz muerte de Don Pedro Sanchez de Montagudo Señor de Cascante; como la fuerça de borrasca gran de suele à vezes meter la nave donde no querrian, los q̃ vàn en ella; las olas arrebatadas de aquella conjuracion de marchar contra Pamplona, y cercarla, para expeler al Governador, metieron à este Cavallero casi sin querer en la faccion de los coligados, y en el cerco de Pamplona, en que se hallaba satisfaciendo en parte à su dolor de averle dessojado del govierno, para darsele à un Cavallero estrangero, y creyendo al principio no llegaria el caso à tanto rompimiento, y que el movimiento de armas, mas ostentadas para amago, que para execucion, bastaria para reducir al Rey Philipo, y à la Reyna à que les quitassen de los ojos el tropiezo de aquel Cavallero de fuera; y à la verdad consta que todo el tiempo de la tregua no cessò de tentar todos los medios de paz, teniendo largas conferencias con el Prior de San Gil muy accepto al Rey Philipo; pero viendo D. Pedro, que roto todo comercio, y esperança de paz, se bolvia otra vez à las armas tã sangrien- Año 1277

año 277 sangrientamente, y que la faccion de los coligados, en que le avian metido mas ellos, que entradoſe èl, ſe iba deſpeñando cada dia mas, mirando frequentemente las vanderas de la Reyna, que à ſus ojos pendîan por las torres del Burgo, y Poblacion ſeñaladas con las inſignias Reales, y que ſe peleaba à fuerça deſcubierta contra ellas por vaſſallos, reconvenido de ſu conciencia, y honra, obligaciones de ſu ſangre, y cargos publicos exercidos por los Reyes, cayò en tan gran peſar, y tan fuerte arrepentimiento de averſe ido empeñando de lance en lance en coligacion tal, que no pudo hallar ſoſsiego en ſu animo, haſta introducir con el Governador Euſtachio tratado ſecreto de reducirſe del todo à la parte de la Reyna con ſus parientes, y aliados, y à adherirſe à la parcialidad del Governador, diſculpando lo paſſado con la buena fee, y ſeguridad, de que no paſſaria à tanto, como experimentaba el rompimiento hecho; y acordandole tambien lo mucho, que avia trabajado el tiempo de la tregua, por perſuadir medios de paz, y buen ajuſte. Oyò con mucho guſto el Governador el tratado, por el mucho credito que quitaria à la faccion de los coligados, y augmentaria à la ſuya el exemplo, y autoridad de aquel iluſtre Cavallero, Rico-hombre, Governador dos vezes, y tan emparentado. Eſtando yà para executar el concierto, no pudo ſer tan ſecreta la inteligencia, que no llegaſſe à entenderla, y penetrarla Don Garcia Almoravid, el qual abraſado de colera, y rodeado de quadrilla de ſus mas confidentes eſpiò una noche la caſa de aloxamiento de Don Pedro, y ganando la puerta con maña, entrò con los ſuyos, y hallandole deſcanſando en ſu lecho, lo atraveſaron en èl, y acabaron à lançadas, y luego à cinco eſcuderos mas familiares ſuyos: lo qual oydo por la mañana en el Burgo, y Poblacion, ſe recibiò cõ execracion del nombre de D. Garcia. Y ni aun en la Navarreria faltaron quienes ſintieſſen mal del hecho. Pero como el autor de èl lo dominava todo ſe hubo de paſſar por ello. Y à la verdad quãdo fuera neceſſario aſſegurarſe de la perſona de D. Pedro, teniẽdole en cuſtodia ſegura por conſentimiento, y autoridad publica de los coligados ſe conſeguia el intento, y ſe tenian rehenes ganados para algun ajuſtamiento, que el tiempo ofrecieſſe en adelante. Pero la ira mala nunca aconſejò tanto conveniencias propias, quanto eſtragos agenos. Doña Elide de Traynuel matrona de ſingular valor, muger de D. Pedro, los hijos de ambos, los hermanos de D. Pedro, y toda ſu parẽtela, y los de ſu ſequito ſe adhirieron luego, y deſcubiertamente al Governador, poniendo ſus aſsientos con èl, y conſpiraron

entre sí contra la vida de D. Garcia tan implacablemente, q̃ acabada esta guerra, tubo mas que temer el matador de ellos, que del mismo Rey, y sus Ministros; y no dexandole parar en Navarra, se huvo de passar à Castilla.

8. La otra causa de la irritacion irregular de animos en esta guerra fue un hecho atroz, en que se passô mas allà de la crueldad, y que merece llamarse fiereza, y de fieras carniceras, quando hambrientas. Abrasados los de la Navarreria, y coligados de la resistencia de los del Burgo, y Poblacion, que pensaron hallar desprevenidos, y rendir apriesa, no solo les talaron las viñas, heredades, huertos, y quanto hallaron fuera de los muros, sino que se derramaron por las aldeas circunvezinas en busca de los niños inocentes, que se criaban de ellos en poder de amas de leche; y quantos reconociã por hijos de los del Burgo, y Poblacion los ibã estrellãdo contra las paredes, y mãchando sus armas en la sangre de ellos cõ furor, rara vez oydo aun entre Barbaros. Aun peor q̃ todo esto puede ser q̃ suene à los oydos de la fidelidad otro caso, y fue que como los del Burgo, y Poblacion en las salidas, que hazian, y reenquentros frequentes, que tenian, mostrassen à los enemigos los estandartes de la Reyna, que pendian por las torres, señalandoselos con las puntas de las lanças, y las espadas, improperandoles su fea causa de pelear contra ellos, tuvieron osadìa los de la Navarreria, y coligados de retornarles por respuesta, y como dandoles en rostro, gritos desmesurados, llamandolos vasallos de la trocada, fingiendo para algun socorro de su empacho que la niña Reyna Doña Juana avia sido trocada en la cuna; y afectando que creìan, lo que fingian. Tanta es la fuerça natural de la fidelidad à los Principes legitimos, que reconvenidos con ella los que la torcieron el rostro, se vèn obligados à arrojarse à fingimientos tan enormes, y tan increibles, como que se avia trocado en la cuna, la que ellos avian jurado en ella por successora, viviendo el Rey su padre, y despues de su muerte tenido presente en las Cortes generales, reconocidola, y juradola por su Reyna à tiempo, en que por su niñez de solos tres años podian facilmente re pudiarla, y debian buscar su Señora, y Reyna verdadera; y despues pidieron por su mano, y en su nombre mercedes para Viana, por los dos cercos, y Governador, que en su nõbre governasse el Reyno, y al principio le admitieron, y despues solo le achacaron ser estrangero, y no falta de poder soberano, en quien le embiaba: y, lo que sobrepuja qualquiera otra audacia de fingir, que por una niña trocada, buscandola por nuera, y para esposa de sus primogenitos combatian

Añ 12;

con

con exercitos armados en campaña tres Reyes tan poderosos;y que el que prevaleciò en la pretenſion entre ellos,Philipo, proſiguiò criandola en ſu Palacio para tan alta fortuna, contando ella no mas que ſeys años de edad al tiempo;y que pudo ignorar el Rey Philipo, lo que voceaban los Soldados gregarios en torno de los muros de S. Saturnino, y Poblacion de Pamplona en tanta mengua de ſu caſa Real, y de todos losPrincipes de Francia; ô que ſabidores del caſo èl,y ellos, pues no pudieron ignorar la voz echadiza con nueva,y mayor ignominia, paſſaron por todo, ſiendoles tan facil depejarſe de aquella burla, expeliendola de Palacio, y bolviendola à ſu fortuna.

9. Eſtos dos caſos, que encendieron implacablemente,y ſobre quanto ſe puede ponderar los animos, atribuye el Principe de Viana D. Carlos à los de la Navarreria,y coligados; aunque no ſe hallan eſcritos por el Obiſpo de Bayona, ni el Theſorero Garci Lopez, algo anteriores à èl, quizà por empacho de narrar hechos tales.El Theſorero dize que ſe abſtiene de eſcrivir de eſta guerra; *Porque la Hiſtoria es luenga, et largamente eſcrita en otros libros en la Iureria de Pamplona,et otras partes.*En eſtos libros, que debian de durar,y yà no parecen, debiò de hallar el Principe las coſas particulares, q̃ refiere de eſta guerra; y tambien lo es entre ellas que los coligados deſeſperados de toda reconciliacion,aviendo llegado à eſtremos tales, y oyendo que el exercito de Francia deſtinado para el ſocorro tocaba yà de cerca los fines de Bearne, embiaron à toda priesa al Obiſpo D.Armengol con embaxada para el Rey D.Alonſo deCaſtilla,y Leon,pidiendole con inſtancia,y todo aprieto les embiaſſe luego todas las fuerças juntas deſu exercito. El Principe atribuye al Obiſpo la execucion de eſta legaciìa, ſolo creible en la ſumma turbulencia de tiempos tã borraſcoſos; y añade que el Rey D.Alonſo les embiò de ſocorro quarenta mil infantes, y quatro mil cavallos: ſuma poco creible, ſi la infanteria no ſe componia en mucha parte de milicias concegiles arrebatadamente ſacadas; porque la guerra de Andalucia, aun no avia del todo ceſſado, aunque es cierto que todo aquel grueſſo de exercito no llegò à tocar en Pamplona,ſino que ſe retuvo en tierras de la merindad de Eſtella,para animar con la cercanìa à los coligados, y no aventurarle todo por la fama grande, con que marchaba acercandoſe el exercito de Francia. Verdad es que un trozo conſiderable de èl ſe arrimò mas à Pamplona, y à dos leguas grandes de ella ocupò el ſitio fragoſo de la ſierra, que llamaban de Reniega, y modernamente llaman del Perdon, por

unas indulgencias concedidas à los que adoran una Imagen muy devota de la Virgen Maria, que alli se venera en un pequeño hospital de peregrinos, sito en su cumbre. En ella, y por su falda agria, y pendiente se aquartelò aquel trozo; y de algunas tropas de èl, y otras de la conducta, y sequito de los coligados se guarnecieron muy fuertemente los passos del Pyreneo; y en el entre tanto se peleaba en Pamplona inceſſantemente con assaltos de los de fuera, y salidas de los de adentro, encendiendo igualmente à unos, y otros la fama del exercito del socorro, à unos para prevenir su llegada, y à otros para dar tiempo de que llegasse, y que le pudiessen lograr. La memoria de aquel tiempo, que algunas vezes hemos alegado, refiere que los combates algunos dias con especialidad fueron de tan fuerte, y terrible teson, que se continuaron por todo el dia, sin cessar, siendo necessario retirar por intervalos las tropas cansadas, y bolver à meter en batalla à las que avian tomado yà alguna tregua de descanso, sin quererse desprender ni unos, ni otros, por no mostrar flaqueza, hasta que con menos empacho los despartia la noche; y que en estos combates murieron no pocos del pueblo de una, y otra parte, y algunos de los Ciudadanos mas honrados del Burgo, y Poblacion, y otros salieron heridos; y que entre estos se señalò mucho Aymerico Cruzat ciudadano principal del Burgo, que saliò herido en la cara. De otro Cavallero de este mismo apellido de Cruzat, sino es el mismo, y la variedad està en el nombre proprio, llamandole Aznar Cruzat, se vee en la Camara de los Comptos una cedula de merced del Rey Philipo en el tiempro proximo à esta guerra, confirmandole las veynte y cinco libras de Sanchetes de renta por sus servicios. Año 1277

Año 1277.

CAPITULO VI.

ENTRADA DEL CONDE DE ARTOYS EN Navarra con el exercito de Francia. 2. Sitio puesto à la Navarreria. 3. Rota, que dàn las tropas de Navarra à las de Castilla. 4. Salida, que hazen los sitiados. 5. Pesada burla, que à ellos haze su caudillo D. Garcia Almoravid. 6. Saco horroroso, y assolacion total de la Nauarreria. 7 Atrocidades en èl cometidas. 8. Algunas circunstancias, que intervinieron. 9. Paz assegurada dentro de Navarra, extinguidos los vandos. 10. Venida del Rey de Francia con exercito poderoso, y su retirada, por traycion, que le hazen. 11. Muerte del Obispo de Pamplona Don Armengol, y eleccion de D. Miguel Sanchez.

ATRAVESADA la region de Bearne, y la Baxa Navarra, llegò à tocar el exercito de Francia conducido del Conde de Artoys Roberto, y demàs Cabos los montes de Oca azia la parte, que mira à Roncesvalles; pero hallaron las cerraduras del Pyreneo del todo cogidas de los coligados, y con tantas guardias, y presidios repartidos guarnecidas, y asseguradas, que por mas que intentaron por partes diversas abrir passo con las armas, no les fue posible conseguirlo; y al cabo de varias consultas resolvieron valerse de la amistad, que corria al tiempo, y no mucho despues se rompiò atrozmente, entre los Reyes Philipo de Francia, y D. Pedro de Aragon; y siguiẽdo la rayz del Pyreneo, como corre contra medio dia, encaminaron las marchas à los mõtes de Cãfranc, y Sãta Christina sobre la Ciudad de Jacca, y sin resistirlo el Rey Don Pedro de Aragon, aunque no parece le pudo ser muy grata la llegada de tales huespedes, à quien avia tenido pretension tan contraria à la de Philipo, hizieron su entrada en España el Conde, y los Cabos Franceses con su exercito, y por la canal de Jacca, y el rio Aragon abaxo llegaron à tocar en Sanguesa. Alli avian concurrido diversas tropas de los naturales de Navarra detenidas por el improviso cerco de Pamplona, y derramadas sin forma de milicia, por no sentir pie de exercito à que arrimarse, en especial aviendose cerrado en el cerco de Pamplona el Governador Eustachio, que

avia de dar orden en todo, y disponer el exercito; y agora se hallaban con buen aliento, y mucha alegria de ver yà disposicion de emplearse en servicio de la Reyna, y librar la tierra de tantas tropas forasteras, que llamadas de Castilla por los coligados la corrian como pays sin dueño, y retraian à los naturales à sus fortalezas, y castillos, para defenderlos, y conservarlos, estimando menos que el enemigo corriesse el campo con robos, y correrias breves, que no que le dominasse encastillado; y de estas tropas, que salieron al enquentro, y otras, que à cada passo se iban allegando por el camino, que llevaron por la Merindad de Sanguesa, puestas en buena ordenança, y toda forma de guerra se augmentò en grande manera el campo, y la fama, que se derramò de èl por todas partes, y en especial en Pamplona: donde los coligados suspensos entre las largas esperanças, con que los entretenia el Rey D. Alonso de Castilla, y rezelo del exercito enemigo de tan gran pujança, y en tanta cercanìa, que avia ya tocado en Monreal con solas tres leguas de distancia, apresuraban casi por horas los avisos al Rey D. Alonso, apretandole, para que acudiesse con todas sus fuerças, aviendo llegado yà el tiempo de emplearlas todas; pues avian ellos hecho empeño tan arriesgado en confiança de las promessas de ellas, y no avia bastado el esfuerço, y resistencia grande, que avian hecho en el Pyreneo; y representandole, que sino detenia el impetu de la guerra en Pamplona, tuviesse por cierto la tendria muy presto dentro de su Reyno: porq̃ se sabìa que el Rey Philipo caminaba yà la buelta de Navarra con otro exercito mayor, que el que avia embiado delante à cargo de su primo el Conde de Artoys, que tocaba las puertas de Pamplona: y la buena razon de llevar la guerra aconsejaba se acometiessen las fuerças divididas, y que esperaban se podrian vencer facilmente, si se ganaba tiempo con la apresuracion. Año 1277

2. Por mas priesa que se avia dado el exercito, y todos los Cabos de èl, condolidos de los largos, y grandes trabajos, que padecian los del Burgo, y Poblacion, y de las apretadissimas instancias que avia ido haziendo el Governador cercado, por la resistencia hecha en el Pyreneo, y rodeo de marchas por Jaca, y tierras de Aragon, no le fue possible llegar à tocar en Pamplona, y poner sitiò à la Navarreria hasta el dia Jueves dos de Septiẽbre, alegrissimo para los del Burgo, y Poblacion, y quantos con ellos se avian encerrado para la defensa, que apurados casi de esperança de socorro por la mucha tardança, se mantenian mas que de ella, ù de fuerças proprias, de

la

Año 1277 la honra, y de la ira implacable contra enemigos, que de tantos modos se la àvian irritado, y revivieron subitamente, viendo yà por sus ojos, y no por avisos agenos de cercania, y esperança, que avian salido falsos, retirar à toda priessa à los coligados sus vanderas, que ceñian sus muros por la parte de afuera por occidente, y medio dia, y suceder en vez de ellas tendiendose por toda la campaña tantas, y tan floridas tropas del exercito amigo, saludandolas con alegres clamores desde las murallas, y à puertas abiertas, saliendo à congratularles, y agradecerles la llegada, que celebraron con todo genero de alegrias publicas, dandoselas à entender à sus enemigos con el festivo estruendo del bronce sonoro por las torres de los templos, que repetian amenudo, aun mas por el pesar, y enojo, que les daban, que por alegria propria suya (tanta era la ira) y acordandoles con grita de muralla à muralla la suerte trocada de cercadores en cercados.

3 Mientras se tomaban los sitios, y disponian los aloxamientos, deseando algunas de las tropas, que se avian juntado de los naturales del Reyno, ocasion prompta de señalarse, y dàr à entender al Conde Roberto, lo que podia esperar de ellos, trataron de despejar la campaña, y expeler de la sierra de Reniega aquel trozo del exercito de Castilla, que la ocupaba, y haziendo correrias por los villages cercanos de la Cuenca de Pamplona, dificultaba en alguna parte los viveres necessarios para tan grande campo, y el transito à muchas otras tropas, que cada dia iban cargando en el cerco, de varios pueblos del Reyno, que tenian por alli el passo prompto, y sin rodèo; y con algunas vanderas Francesas, que les arrimò el Conde, teniendo por conveniente aquel consejo, y por menos decente tolerar que ocupassen aquel puesto los enemigos en la cercanìa de dos leguas à vista de tan gran campo, en especial sobrando gente para el ambito del sitio, que ponia, ciñendo mas de la mitad de èl con la muralla interior los del Burgo, y Poblacion, marcharon la buelta de Reniega à passo lento al principio, por no gastar las fuerças, que avian menester enteras para lo mas agrio de la subida; y llegados à buena distancia, y dada la señal de arremeter, embistieron con grandissimo corage, compitiendose; y aunque hallaron resistencia no floja en los Castellanos, logrando la ventaja del sitio, y haziendo por intervalos pequeñas retiradas à mayor, y mayor altura, desde donde rebolvian, como desde lugar superior contra los agressores, y los cargaban en fin, venciendo todas las dificultades el ardimiento, y ansia honrosa de dar aquella buena, y

primera mueſtra de ſu valor, llegaron forcejando, y no ſin ſangre, à ganar la cumbre de la ſierra, deſde la qual yà mas facilmente fueron impeliendo, y atropellando con no poco eſtrago por toda la falda occidental de la ſierra las tropas enemigas haſta abaxo, donde comiença à allanarſe algun tanto la tierra, aunque todavia quebrada en barrancos, y embarazada con mucha maleza, y boſcage de matorrales, en que ganado todo el grueſſo de la ſierra, pararon algun tanto los Navarros, para doblar las hileras, y abrir mas ancha frente, donde la tierra abria; y à eſte trance algunos Cabos, y Cavalleros Caſtellanos, con el dolor de aver perdido la ſierra, començaron à vozes à detener à ſu gente derramada, y ponerla en buena ordenança, quanto el ſitio permitia; y aviendolo conſeguido, bolvieron la cara con ſemblante de renovar la pelea, y movieron contra los Navarros; q̃ viendolos venir, bolvieron à travarſe de batalla con ellos muy reciamente, y los acabaron de romper con muerte de los mas alentados de Caſtilla, que deteniendoſe en la reſiſtencia, aviendoſe pueſto de avanguardia, ſolo conſiguieron, que los que començaban à componerſe en la retaguardia, viẽdo el ſemblante de la pelea ſin eſperança de vencer, ganaſſen mas tiempo para la fuga, en que ſe derramarõ à gran prieſa en buſca de ſu exercito principal, que ſe tenia en las comarcas de Eſtella; y los Navarros, recogidos los deſpojos, bolvieron al cerco. Año 1277

4. Aſſentados yà los quarteles, y diſtribuidos à los Señores mas principales del exercito, y entre ellos los Condes de Fox, y Bearne, y el Conde de Armañac, que tambien ſe hallò en eſte cerco, pareciò al Conde Roberto, deſpues de averlo cõſultado con el Governador Euſtachio, y los demas Cabos, era preciſſo ganar la puente, que llaman de S. Pedro por la cercania del Monaſterio de las Monjas de la advocacion de S. Pedro de Rivas, de que ſe hablò ala año mil ducientos quarenta y ſiete: porque ganado el puente, ſe dominaba una peninſula de muy dilatado terreno, que forma el rio Arga caſi en circulo perfecto, dexando por la parte dõde no acaba de cerrarſe muy capaz ſalida, y muy cerçana contra el muro de la Navarreria, y puerta, q̃ llamã del Abrevador, por ſalir de ella, como de parte muy cercana al rio à dar agua en èl a los ganados, y beſtias de carga, y ſervicio de los vezinos; y ganado aquel ſitio, deſde èl ſe arrimaban las tropas, y los ingenios de batir a la muralla con mucha comodidad ſin interpoſicion del rio, que por las otras partes ſe arrima demaſiado al muro. Por eſtas miſmas razones tenian los ſitiados muy prevenido de defenſas, y bien guarnecido el puente; y luego que ſintie-

Año 1177 sintieron que se enderezaban azia el varios esquadrones del exercito con semblante de quererle acometer, tocando fuerte arma, hizieron una muy numerosa salida, para reforçar la guarnicion, que tenian; y sobre mantener aquel puesto, dize la memoria antigua varias vezes citada, hizieron los sitiados una restadissima, y muy porfiada resistencia, derramandose en el combate mucha sangre, hasta que acometidos por varias partes, por donde era capaz de vadearse el rio, temiendo ser cortados, se fueron retirando à los muros, y se ganò, y ocupò con quartel muy grande todo el terreno de la peninsula, que forma el rio; y ganando tierra por dias con las trincheras, que se iban tirando azia los muros, se acercaban à ellos, sin que lo pudiessen estorvar los cercados con frequentes, y muy impetuosas salidas, que hazian contra los que trabajaban en las fortificaciones, y los que las defendian; porque luego que los sentian hazer salida, se tocaban fuertes armas por la parte contraria del Burgo de S. Saturnino, y Poblacion, cuyos ciudadanos, sin necessidad de que los instigasse el Governador Eustachio, se arrojaban armados à combatir el muro interior de la Navarreria, y hazian por alli frequentes, y poderosas diversiones yà tentando aportillar el muro con minas, yà assaltando la puerta, que les caìa en frente, y mas continuamente, metiendoles dentro fuegos arrojadizos, sin permitirles tiempo alguno de reposo; y los coligados, viendose por todas partes fatigados sin intermission, todo era consultas en el remedio; y librandole yà unicamente en la llegada del exercito de Castilla, repetir avisos casi sin passarse noche, por medio de hombres platicos al Rey Don Alonso, advirtiendole su cercana ruyna, sino movia muy apriesa todo el poder de su exercito para el socorro, estrañando la tardança, siendo tan poderoso, y aloxando tan cerca.

5. Pero aun mayores fueron los aprietos de instancias algunos dias despues, en que con los abances de las obras llegaron à arrimarse à los muros los ingenios, con que acostumbraban batirse en aquella edad. Guillelmo Nangio llama Petrarias, y Mangonelos los ingenios, que en este cerco se usaron; y parece son las Petrarias unas maquinas de tal modo dispuestas, que despedian grandes peñascos contra los muros, y los golpeaban con gran fuerça, de que usaron los Romanos en lo antiguo: y los Mangonelos unas cadenas, teniendo por remate unas bolas muy grãdes de hierro, ò bronce, y moviendo las cadenas con artificio, y haziendolas tomar buelo por el ayre, estrellaban las bolas contra los muros, y con la repeticion de

los golpes los atormentaban mucho. Y aunque los cercados haziàn esfuerço de resistencia, disparando desde los muros fuegos arrojadizos contra las machinas, y haziendo à vezes salidas para abrasarlas, y destrozarlas, y disponiendo retiradas por donde los muros flaqueaban yà mucho, atravesando vigas grandes, tablones, y tierra, que acinaban, reconociase no era cosa para poder durar por las brechas, que iban abriendo los muros, y la debil resistencia de las retiradas, como hechas aprisa, y tumultuariamente: con que Don Garcia Almoravid, y demàs Cabos, y Cabeças de los coligados despacharon avisos muy apresurados al Rey Don Alonso, y Cabos, que governaban su exercito, representando su ultima agonia, y con quexa de que los huviessen puesto en ella sus promessas; pero templando la quexa con la confiança, que mostraban, de que à su ultimo riesgo, que yà avia llegado, movieran al punto, que le oyessen; y disminuyendo las fuerças del enemigo, y assegurando no osaria esperar, para combatir à las del Rey Don Alonso, si se movian todas juntas, y con toda celeridad; pero por muy apretadas, que fueron las instancias, no pudieron recabar mas de q̃ el exercito de Castilla movieste con todas las fuerças juntas hasta la sierra de Reniega, que ocupò, y en que se dexò ver por cinco ò seys dias; pero viendo que despues de ellos se avia desaparecido, y con otras noticias seguras, de que no trataba de acometer, Don Garcia, y las Cabeças de los coligados tuvieron una muy secreta consulta, en que agotada yà del todo la esperança, resolvieron de comun acuerdo evadir el riesgo à los ojos, que desesperaban vencer, y que fuesse de modo, que no lo entendiesse el pueblo, y se diò la traza; y fue, que Don Garcia fingiò le acababa de llegar un aviso seguro de que el exercito de Castilla estaria el dia siguiente sin falta cerca de las puertas de Pamplona, para pelear de poder à poder con el Conde de Artoys Roberto, y descercar à pesar suyo la Navarreria. Assi lo hizo, y fingiendo grandissimo alborozo, començò à derramar la alegria por todo el pueblo, que de tropel concurria con la primera noticia, y haziendo, como que sobrevenian ignorantes del caso las demàs Cabeças de la faccion, y esforçando alborozo, como repentino, confirmaron en su alegria al pueblo, que creyò el successo, que creìan tantos, y Cabeças todas del govierno. Cebò D. Garcia el gozo publico con largas, y hazañeras jactancias, assegurando avia de salir el dia siguiente con los suyos à pelear con el Conde Roberto, por tener parte en la vitoria, y repartiendo yà desde luego puestos; à lo qual añadiò disponer al principio

Año 1277 pio de la noche fuegos publicos por todo el pueblo, y luzes por las ventanas, dançaſ, y bayles por las plazas, y calles, en que ſe entregò el pueblo, celebrando una noche alegriſsima precurſora del dia mas funeſto; y à la media noche, quando yà el pueblo canſado de ſu vana alegria ſe avia retirado, y entregado el ſueño, juntandoſe con gran ſilencio D. Garcia Almoravid, y los demàs Cabos principales de la coligacion, y con feo deſamparo dexando à los filos del cuchillo à los que por ſu inducimiento ſe metieron en el rieſgo, y ſin cuidar de ſu fortuna, que quizà pudieron mejorar preſentes, tentando algunos pactos tolerables de rendimiento, por portillo, que tenian prevenido, eſcaparon embueltos en las ſombras de la noche, logrando lo que reſtaba de ella en alexarſe con grã prieſa en buſca de los Reales del exercito de Caſtilla, en que entraron.

6. Quando la mañana del ſiguiente dia deſcubriò la fuga, ſubitamente ſe viò por todo el pueblo trocada la engañoſa alegria en muchos afectos contrarios à ella; eſpantò al principio de novedad tal con inclinacion à la incredibilidad, en que ſe buſcaba conſuelo; y aſſegurada la noticia, rabioſo deſpecho contra los hnidos con abominacion del hecho, y execracion de ſus nombres, ſolicitud congojoſa de ſu miſerable eſtado, ù deſmayo en muchos que lamentaban ſu fortuna: esfuerços borraſcoſos vanamente en algunos, que ſe aconſejaban con la deſeſperacion; y en todos mucha turbacion, y ningun conſejo. En eſte eſtado los hallò Imberto gran Condeſtable de Francia, al qual el Conde Roberto ſabidor de la fuga, y aſſegurado de ella, embiò à toda prieſa al pueblo de la Navarreria à requirir à ſus moradores ſe rindieſſen luego. Venian en ello con calidad, que ſe les concedieſſe algun tratamiento tolerable, y cargando la culpa toda à los huidos Don Garcia, y los demas ſequaces Cabeças de ſu faccion, que ſe avian apoderado del pueblo, ſin averlo podido remediar; y mientras corrian de una parte à otra las condiciones del rendimiento, proponiendoſe, y conſultandoſe con el Conde Roberto, y el Governador Euſtachio, el exercito, que tenia por materia ſupueſta el entrar à ſaco abierto el pueblo, y reconociò que peligraba con el ajuſtamiento, que ſe eſtaba ſolicitando, y que le quitaban de las manos la preſſa, que contaban por tan ſuya, como la ſangre derramada en ſu alcance començò a turbarſe; y corriendo por los quarteles vn murmullo ſordo de conſpiracion no dudoſa, y comenzando el deſorden por las tropas mas cercanas à las brechas, incitandolas el interes de ſer las primeras en entrar al robo, y ſiguiẽdo las demàs con la diſcul-

pa del exemplo, aunque ſeguido no dado, arremetieron impetuoſamente por las brechas, faciles de ganarſe por eſtar muy abiertas, y luego por las retiradas aun no bien pueſtas en defenſa, y con pocos defenſores de las guardias ordinarias; porque los demàs fuera de ellas eſtaban retirados de los muros, conſultando en el ajuſtamiento, que ſe trataba, y con la confiança de ſuſpenſion de armas y toda hoſtilidad, que acoſtumbran las gentes, mientras ſe eſtà capitulando rendimiento de plaza, ſino es que ſe expreſſe anteriormente lo contrario; y vencida la debil reſiſtẽcia de las guardias no ſocorridas, y lo que mas es, eſtando actualmente el Condeſtable platicando, y confiriendo acerca del rendimiento con los principales de los vezinos, entrò poderoſamente el exercito por el pueblo. Guillelmo Nangio confeſſando el hecho, y la fee publica, y ley militar quebrantadas, quiſo ablolver de la culpa à los Francos, y tacitamente al Condeſtable Imberto de la ſoſpecha de fraude, que le podia reſultar, diziendo que de eſte hecho no fueron los Francos los autores, ſino las tropas auxiliares de los de Bearne, y de Fox, que con la anſia del ſaco no los pudieron reprimir, ni contener en diſciplina militar los Capitanes, ni Cabos: del Condeſtable Imberto es ſegura la legalidad, y buena fee, porque à Principe de tanta autoridad, y tan conocido por ſus hechos no era decente el miniſterio de la perfidia: y el ſaco abierto, y ſin ordenes antes dadas para èl mas le diſminuia, que le augmentaba intreſſes à demàs de la reputaciõ. Que no ſe mezclaſſen Francos en la invaſion primera, que ſe començò por las tropas mas arrimadas à las brechas no es tan facil de perſuadir, ni que nacion tan fogoſa como la Franceſa largarſſe la gloria del primer pueſto; y mayor peligro à ſus auxiliares. Año 1277

7. Como quiera que de eſto fueſſe la invaſion del pueblo de la Navarreria, fue de las mas ſangrientas, y atrozes, que ſe quentã en hiſtorias: porque derramandoſe el exercito por èl, è inundandole todo à manera de creciẽte hinchada de rio, quanto en cõtraba lo llevaba à yerro, ſin diſtincion de edad, ni ſexo, ni perdonar al honor de matronas, y donçellas, à quienes la invaſion ſubita, y no temida tan aprieſa atajaba los paſſos en buſca de ſagrado, en q̃ guarecerſe: ni à lo ſagrado ſe perdonò del todo; y lo q̃ ſe dexô de executar en èl, ſe debiò en mucha parte al zelo, y autoridad de D. Fortuño Almoravid, q̃ deſde el principio ſe avia encerrado en el Burgo de S. Saturnino con el Governador Euſtachio, y los demas fieles, para mantener la cauſa de la Reyna; y oyendo agora la voceria, y tropel de la entrada del exercito, corriô à

toda

toda prieſa à la Igleſia Cathedral de Santa Maria, para defenderla de inſultos, y amparar a los que ſe avian guarecido de aquel aſylo, y corrian à guarecerſe de èl, y lo conſiguiò con igual valor, que piedad, haziendo frente à las tropas de armados, que iban entrando en buſca de vna miſerable multitud, que alli ſe retraxo, conteniendolas con ſu mucha autoridad, paraque ſe abſtuvieſſen de ſangre humana en lugar tal, y en parte tambien de los robos, aunque algunos ſe cometieron, y no pocos de los vaſos ſagrados, relicarios, y ornamentos dedicados al culto divino, como ſe vee en las eſcrituras publicas de compoſicion hechas deſpues entre los Reyes, Igleſia, y ſu Obiſpo. Uno fue memorable: Sobre la ſepultura del Rey Don Henrique padre de la Reyna Doña Juana, por cuyo derecho ſe peleaba, eſtaba pueſta una tumba de bronce ſobredorado; y engañandoſe con el reſplandor algunas de aquellas tropas robadoras, y creyendo era de oro mazizo, la arrancaron de ſu lugar, y enviſtiendola con hachas de yerro la golpearon reciamente para partir el deſpojo, haſta que la experiencia los deſengañò del yerro; y tambien en eſte caſo quiſo Guillelmo Nangio abſolver à los Francos, y cargar à los auxiliares de Bearne, y Fox la irreverencia de infeſtar, y perturbar el ſueño de los difuntos, aunque Reyes, y eſte padre de la Reyna, à cuyo obſequio venian militando ſus vanderas: ni à vivos, ni à muertos perdonò el furor de eſta expugnacion. Sobrevino deſpues, aunque muy tarde, recado muy cumplido, y humano del Conde Roberto para los Canonigos, que ſe hubieron de buſcar, por averlos eſparcido, y auyentado el terror, y violencia de las armas, con que ſe llevaba todo aun en el Templo, y en ſus caſas, que conſta tambien que deſpues de ſaqueadas, fueron deſtruidas, dandoles el peſame de la deſgracia, que no avia podido remediar, y ofreciendoles toda ſu proteccion, y buena aſsiſtencia, y reſtitucion de lo ſubtrahido, que ſe pudieſſe hallar, ſe puſo algun remedio. De lo reſtante del pueblo todo fue ruynas de edificios publicos, incendios de las caſas todas deſpues de robadas, ſin que ſe vieſſe por todo èl mas que las calles, y plazas bañadas de ſangre, rimeros de cadaveres, que ſe piſaban para paſſar, rebueltos à vezes con las ruynas, que caìan, y los oprimian. No perdonò el eſtrago ni à la caſa del Obiſpo, que llamaban palacio de JesvsNazareno, y eſtaba ſito, donde agora el hoſpital de Peregrinos, que llaman de Santa Catalina, y corria deſde alli por la calle, que derecha tira contra el medio dia, que por eſſo le dura oy el llamarſe la calle del Obiſpo. Soſſegada la ira, y con mas juſtificacion, ſe arrasò

tambien el muro interior, con que recientemente se avia ceñido la Navarreria, primer origen de todos estos males. Los que escaparon del hierro, escondiendo se en lugares ocultos, se buscaron con gran vigilancia; y los que se hallaron, fueron juzgados por traydores, y con publico suplicio ajusticiados: y con mucha generalidad, y demasiada priesa se confiscaron los bienes de los vezinos de la Navarreria: aunque despues con mas sossegado juyzio se entresacaron los innocentes, que por la edad, horphandad y à los que, por aver constado, reprobaron quanto pudieron el levantamiento, aunque apremiados del miedo gravissimo, avian acomodado el semblante à lo que llevaba el tiempo.

8. En este passo no podemos dexar de admirar que el Conde Roberto de Artoys tuviesse, ò tan poco cuidado en el patrimonio de su sobrina la Reyna Doña Juana hija de su hermana la Reyna madre Doña Blanca, ò tan poca mano en el govierno de su exercito, que no reprimiesse tantos desordenes, è insultos tan atroces de sus soldados; pues sin embolver en el estrago innocentes con culpados, robos en sagrado, deshonor, y ultrages del sexo mas defendido por flaco, sin incendio, y assolacion total de pueblo, quedàra bastantemente satisfecha la vindicta publica debida à la dignidad Real con las cabeças de los culpados, que se hallaron (ò todas, ò sorteadas) confiscaciones, destierros, y otras penas, segun sobresalìa la culpa: y quando no pudiera averse atajado todo el daño, por la arrebatada, y no prevenida invasion de los auxiliares, pudiera, despues de començada, reprimirla luego el Conde con las fuerças, y nervio principal de los Francos, à quienes sus Escritores con tanto cuidado quieren eximir en este caso de toda culpa, y representan en toda buena obediencia, y disciplina militar: y quando ni esto pudiera conseguir su autoridad, y sangre Real, siquiera despues de sossegado el tumulto, debiera para la satisfaccion publica, y su buen nombre sonar algun castigo de alguno, ò otro, quando menos de los principales incentores de aquella invasion hecha contra las leyes militares, y de todas las gentes entre el ajustamiento, y tratados de rendimiento de plaza, à que se acumularon tan enormes delitos, y horrorosos excessos: y ningun suplicio de ellos suena en la pluma, que mas cuidadosamente quiso eximir de culpa a los Francos: y si ni uno, ni otro pudo conseguir el Conde Roberto, quanto le absuelven de culpa, le representan caudillo, y General supremo de las armas desgraciadissimo, y de muy poca autoridad, y poder con su exercito. Garibay dixo que los Cavalleros, que la noche

Año 1277

antes

año 1277 antes escaparon, fueron reptados segun la disposicion del Fuero, en Cortes del Reyno, que se tuvieron despues, y que los reptadores fueron Ruyz Perez de Echalaz, Fernan Perez de Echalaz, Miguel Perez de Subiza, y Pedro de Aybar; y que los reptados no parecieron à los plazos, que segun el Fuero señalaron las Cortes, y quedò mas confirmado su delito. El Principe D. Carlos dixo otra particularidad, y es, que algunos de estos cavalleros, desnaturalizandose à perpetuo de su patria, y casas, y dexando sus solares, passaron à la isla de Cerdeña, y fundaron casas allà: el refugio prompto à Castilla fue. Tambien dixo Garibay que el incendio de la Navarreria fue tan grande, que saltaron las llamas dentro de la Poblacion, y tocaron en la Camara de Comptos, y abrasaron algunos papeles publicos, por lo qual se llevaron los restantes al castillo de Thiebas: mas parece poco creible que las llamas saltassen dos murallas en medio con sus fossos, y campo abierto entre ellos, en que fueron los combates de unos, y otros vezinos; y que dentro yà el incendio passasse no pocos barrios intermedios divididos entre si con calles abiertas. La quema de otros papeles en Thiebas en tiempo muy posterior pudo confundir, y causar la equivocacion de esta singularidad, que en ninguno otro Escritor hallamos. Lo que consta es que la Navarreria quedò del todo hierma por veynte y quatro años, en que començò à darse licencia à pocos, para fabricar; y que la repoblaciõ cumplida tardò como quarenta años.

9. Con la fama del horroroso castigo, y assolacion de la Navarreria tuvo poco q̃ hazer el Conde Roberto en la pacificacion de lo restante del Reynò, à que saliò luego acompañado del Governador Eustachio: porque con el movimiento de su exercito tocaron à recoger las tropas de Castilla, y se fueron sacando de Navarra à toda priesa. Y los pueblos amedrentados de sus correrias, y de algunos presidios, que tenian en ellos los coligados, libres de la opresion corrian gustosamente à las demostraciones de obediencia de la Reyna, y voz comun del Reyno: y el Conde, y Governador iban tomando homenages, que se renovaban, donde parecia conveniente. De la retirada del exercito Castellano, fuera de esta causa de salir à campear el Conde con el suyo, huvo otra, que la reforçò mucho, y fue que al tiempo de la expugnacion de la Navarreria llegaron avisos ciertos de que el Rey de Francia Philipo avia llegado yà à Salvatierra de Bearne con exercito de grandissimo poder, con que iba siguiendo el que avia embiado delante con el Cõde de Roberto para el socorro de Pamplona, y Governador cerca-

do: y como el encono, y empeño hecho entre los dos Reyes de de Francia, y Castilla era tan grande, y con desafio ruydoso de persona à persona sintiendo que se acercaba el de Francia con tan gran poder, rezelò el de Castilla aventurarlo todo à un trance de armas, en que, si prevalecia Philipo, bolveria por el derecho de su hermana la Reyna Doña Blanca, è introduciria à los hijos de ella los Cerdas en la possession de los Reynos de Castilla, y Leon, como deseaban no pocos de los mismos Reynos, con que se rebolvia todo. En orden à esse fin de evitar lance semejante fue concurrir con presidios gruessos para cerrar los passos del Pyreneo, y los ordenes apretados, que diò, para que se socorriesse la Navarreria, queriendo entretener la guerra en Navarra, y que se descargasse en ella, y no dentro de su Reyno el nublado, que amenazaba; y tuvo tan gran dolor, de que no fuesse socorrida la Navarreria, que mantenida servia para esse fin, que dentro de poco tiempo, que se perdiò, hizo degollar en Triviño à D. Ximeno Ruyz General de sus armas en Navarra, y Señor de los Cameros, Rico-hombre, y de los Señores mas altamente emparentados de Castilla, acriminandole el no la aver socorrido: pero viendo frustradas sus trazas, y que pacificada yà Navarra, se avia mudado el semblante de la guerra, amenaçando aversse de hazer dentro de Castilla, mudò de Consejo, y embiò mensageros al Conde de Artoys Roberto, rogandole como à pariente tuviesse por bien llegarse à tener vistas con èl. Respondiò Roberto, que aviendose hecho tan gran rompimiento, y llegado à desafios, de las personas Reales no le seria bien contado ir à vistas con èl, sin consulta, y grata licencia del Rey Philipo, siendo General de sus armas; y assi diò quenta luego al Rey Philipo, que tenia sus Reales en Salvatierra, el qual concediò la licencia para las vistas, y con ella partiò el Conde à verse con el Rey D. Alonso. Año 1277

10. Entre tanto que estas cosas succedian, el Rey Philipo, que avia convocado para Salvatierra, y juntado en ella todo el gran poder de sus tropas, hallò aquel pays, y los circunvezinos notablemente faltos de todo genero de viveres, y forrages, en tanto grado, que no podian sustentarse los cavallos, ni hallar los hombres provision alguna para mantenerse, sino à precios sumamente excessivos, no sin sospecha de que tan gran carestìa avia sido procurada con industria: y aunque deseaba ardientemente lograr el gran poder, que avia juntado, y meter la guerra en España, y por Castilla, constreñido de la hambre, y de la cercanìa del hybierno, pues se miraban yà blanquear con la nieve las zimas de los Pyreneos

ño reneos, consultaba con gran se-
77 creto con muy pocos, si seria me-
jor la retirada por entonces, y di-
latar la guerra para la Primave-
ra, lo qual en fin abraçò movido
de consegeros falsos de su lado;
y esto se confirmò por las vistas
del Conde Roberto. Recibiòle
el Rey Don Alonso como à pari-
ente muy cercano con toda
humanidad, y cariño, y muy extra
ordinarias demostraciones de
honor; y en un coloquio largo, y
secreto, que con èl tuvo, despues
de varios rodèos de diversas pla-
ticas, vino à descubrir el fin de la
llamada à vistas: y fue rogarle
que como buen pariente suyo, y
del Rey Philipo tomasse la mano
y trabajasse en introducir la paz
entre ambos Principes, alegando
varias razones, por las quales qui
so esforçar era muy conveniente
à uno, y otro. Por fin de la pla-
tica le descubriò, que el Rey Phi-
lipo bolvia yà atràs de su jorna-
da con el exercito, y avia movi-
do yà con efecto de Salvatierra; y
admirandolo, y dificultãdolo mu-
cho el Conde, por no aver tenido
de esto noticia alguna, acabando
de llegar de Navarra, dõde avian
de ser mas prõptos por la cerca-
nìa, los avisos, en especial à èl, co-
mo à primo de Philipo, y por el
cargo de governar su armas, que
obligaba à comunicarse casi cada
dia, D. Alonso se lo bolviò à asse-
verar, y en hecho de verdad hal-
lò que en Castilla estaba derra-
mada la noticia: y es creyble
que el Rey Don Alonso la derra-
masse, luego que la tuvo, para
contener, y desmayar à los mu-
chos, que en Castilla, y Leon a-
guardaban aquellas fuerças, para
declararse por los Infantes Cer-
das desheredados. Y esta nòticia
obligò al Conde à despedirse
del Rey con la priesa, à que la ur-
banidad diò lugar, ofreciendole
hazer buenos oficios en orden à
la paz, no cessando por todo el
camino de buelta à Navarra de
admirar, y ponderar la suma ce-
leridad, con que passaban al Rey
Don Alonso todos los movimi-
entos, y designios del Rey Philipo,
à quien luego diò quenta de
todo, advirtiendole, que sin duda
andaba à su lado algun hombre
fingido, y que se entendia con
sus enemigos. De lo qual se hizo
juyzio firme en Francia, aunq̃ va-
go, y sin señalar persona: y causò
tãta perplexidad en Philipo, q̃ an
duvo por algun tiempo sin saber
de quièn fiar sus secretos, y agra-
deciò à Dios el pensamiento de
aver desistido de la jornada à Es-
paña, haziendo juyzio, que, si la
prosiguia, y no bastaba para re-
traherle de continuarla la ham-
bre, que parecia pretendida con
arte, el enemigo encubierto le
armaria en el camino adelante
algun otro lazo mas peligroso.
El Conde Roberto desde el prin-
cipio clavò la sospecha mas cer-
teramente en Pedro Brocia Mi-
nistro el mas intimo, y mas vali-
do del Rey, y su Camarero ma-

yor, al qual de nacimiento humilde, y baxo la gracia, y favor del Rey avia ſublimado à los primeros honores en Francia, y al mayor poder, que logrô impotentemente; y agora mas obſervado por las ſoſpechas, que iban cargando azia èl, una carta, que ſe cogiò ſellada con ſu ſello, le deſcubriò metido en tales tratos contra el Rey Philipo, de ſuerte que fue preſſo, y averiguada en juyzio muy ſecreto la cauſa, ſentenciado à muerte de ladrones; y le viò Francia colgado de una horca en Paris con tanta alegria, quanto fue el dolor, y gemidos, con que le avia ſufrido dominador hinchado, y ſobervio, eſtando à la ſazon en aquella Corte los Duques de Borgoña, y Bravante, y tambien el Conde de Artoys Roberto, que viò verificada ſu ſoſpecha de buelta de Navarra; en la qual, deſpues de las viſtas con el Rey D. Alonſo, ſe detuvo poco; y tuvo una gran junta, y conſejo de guerra con los Miniſtros mas principales del Rey, ſobre ſi por los caſos fortuitos juzgaban convenia que èl ſe quedaſſe en Navarra con todo el exercito, que avia trahido; y reſpondiendole uniformemente, que pacificada yà toda Navarra, y renovados los homenages, que ſe avian tomado de algunos pueblos, y la parentela de Don Pedro Sanchez, y los de ſu ſequito, dexando al Governador Euſtachio parte de ſu exercito, y las fuerças del Reyno, que tendria promptas, corriendo yà en concordia, y extinguidos los vandos, parecia quedaba la tierra baſtantemente aſſegurada, y ſin neceſsidad de que ſe detuviceſſe, acomodandoſe à eſſo, partiò para Francia con la gloria de aver concluido la guerra.

11. De aqueſta ſuerte, y por eſtas cauſas, aviendoſe retirado Philipo de continuar el empeño grande de todas ſus fuerças, y dilatado la proſecucion haſta el año ſiguiente, en que ſe hallò yà resfriado el primer ardor de la guerra, ſiendo el tiempo ſolo baſtante para amortiguar el encendimiento de los afectos, y paſsiones humanas, perdiò ſin duda la ocaſion mejor de reſtaurar à ſus deſpojados ſobrinos hijos de ſu hermana Doña Blanca al derecho de la ſucceſsion en los Reynos de Caſtilla, y Leon; y, lo que le avia de quedar mas dentro de ſu caſa, de recobrar para ſu nuera la Reyna Doña Juana las Provincias del patrimonio antiguo, y Corona de Navarra, que avia de llevar en el matrimonio à ſu hijo primogenito Phelipe. En eſte año, porque nada ſe dèxe de èl, ſin dezirſe, ſeñalan tambien la muerte del Obiſpo de Pamplona Armengol: pero diſcrepando los que lo eſcrivieron en *mes, y dia.* A Garibay, que ſeñala el dia Sabado veynte y quatro de Abril repugna el Obiſpo Sandoval, ſeñalando à ocho de Mayo, y à eſte

el

Año 1377 el libro de los Obitos, ò fallecimientos del Monasterio de S. Pedro de Ribas, que señala el dia trece del mismo mes de Mayo. No estrañamos la variedad; porque las memorias de este Obispo andan tan confusas, y rebueltas, como el tiempo mismo, en que governò: y aunqne no hemos callado, lo que dixeron de èl los Escritores, embolviendole en las facciones de Aragon, y de Castilla, nada nos atrevemos à assegurar con firmeza, por la gran falta de Instrumentos publicos, que le puedan pertenecer, que parece conspiraron los archivos en callar de èl. Lo que consta es, fue bien hechor de su Iglesia, y augmentò la renta del sustento, y vestuario de los Canonigos, y les donò unas casas suyas para ensanche de su huerta; y que por fines de Julio del año siguiente ya le avia succedido en la Dignidad D. Miguel Sanchez, que eligiò el Capitulo.

CAPITULO VII.

1. PLEYTOS RENOVADOS EN EL MONASterio de Leyre, y nuevo Governador en Navarra. 2. Algunos excessos remediados por la buena providencia del Rey Philipo. 3. Su piedad, y justicia en varios despachos. 4. Composicion con los herederos de D. Pedro Sanchez sobre la Villa, y Castillo de Cascante. 5. Tratados entre el Rey de Castilla, y el de Aragon contra Navarra, y prevencion del Rey Philipo para su defensa. 6. Su buena conducta en el govierno. 7. Guerra del Rey D. Pedro de Aragon con Carlos Rey de Sicilia. 8. Ocasion de la de Navarra con Aragon. 9 Successos de esta guerra.

Año 1378 1 QUANTO el año anterior ha sido fertil, y abundante de memorias, por aver sido todo de guerra, la qual siempre suele producir mas materia, que la paz, para la Historia; assi este, en que entramos mil ducientos, y setenta y ocho, y algunos otros, que se siguen, son mas esteriles, por aver sido de paz, en que Navarra, como cuerpo muy trabajado, pareciò descansaba de los afanes passados; aunque no tardaron mucho en rebolverse las cosas. El primer successo, que ocurre al principio de este año, efecto parece de la guerra passada; y que aprovechandose de la turbulencia, y

confusion de tantas armas los Monges Negros tantas vezes expelidos del Monasterio de Leyre, concurriendo para esso la autoridad de los Pontifices, y Reyes, bolvieron à su contienda antigua, y echaron à los Monges Blancos; y lo pudieron hazer con mas facilidad, por quanto mientras la guerra estuvò clavada en las murallas de Pamplona, los Castellanos discurrieron facilmente por varias tierras de Navarra, y se inclinaron à favorecer à los Monges Negros, que se avian retirado à Monasterios de Castilla, sugetos al de Cluni por D. Alonso el Sexto de Castilla; y de la autoridad grande del de Cluni quisieron valerse siempre, y la alegaron estos Monges Negros en sus contiendas. Que agora con la ocasion del tiempo rebuelto con las armas se renovò esta turbacion, se vee claro por un Instrumento original del archivo de Leyre; por el qual Bernardo Arçobispo de Tarragona, como Delegado del Papa, adjudica el Monasterio de Leyre à los Monges Blancos del Cister, y excluye de èl à los Negros de Cluni: y es el acto de este año mil ducientos, y setenta y ocho, à diez de las Kalendas de Febrero, que es à veynte y tres de Enero. Tan fatal fue el año de guerras, que ni à los Monges pudo faltar la suya: y tambien començò à encenderse al principio de este año en los vezinos de Sangüesa contra los de Sos, y Filera; y se corrian con hostilidad los Campos con las controvesias mas frequentes entre confinantes: mas acudiendo con presteza el Governador Eustachio, atajò los daños, poniendolos en buena tregua; pero para principio de Mayo yà parece se avia llamado à Francia el Governador Eustachio de Bellamarca, y succedidole en el govierno de Navarra Reynaldo de Ronay. (*A*) Por fin de Julio yà se confirma la succession, despues de Armengol, del Obispo D. Miguel Sãchez, q̃ dizen fue natural de la Villa de Uncastillo cabeça de la Valdonsella; y se vè por un acto, en q̃ sugetò àla cẽsura de excomunion mayor à los q̃ revelassen el secreto del Capitulo, con que assegurò la libertad, y con ella el acierto de las consultas, y votos. Martes primero dia de Noviembre los del lugar de Estuñiga tomaron por sus Señores à los Reyes de Navarra, eximiendose, segun parece, de alguna sugecion de vassallage, que tenian à algun Señor, ò Cavallero particular. Recibelos en Estella, en nombre de la Reyna, y del Governador Reynaldo Ronay Gerni de Amplo-puteo Merino de la Reyna, expressando algunos Fueros, que tenian. Año 1277

2. El año sigiente setenta y nueve los vecinos de Genevilla avian desamparado su lugar por cierta imposicion, q̃ les avia puesto Gerni de Amplo-puteo Merino de Año 1279

la

Año 1279 la Reyna, y Caſtellano de Eſtella, y para reducirlos, aſſentò cõ ellos en Eſtella por Julio que ſolo pagaſſen de cada caſa dos ſueldos de Sanchetes, ù de la moneda corriente cada año por foſſadera, y que en todo lo demas fueſſen libres, y tuviſſen el Fuero de la Guardia. Algunos exceſſos ſemejantes de impoſicion ſe vèn por aquel tiempo ocaſionados de la guerra; pero con loable exemplo ſe miran corregidos, y quitados, en ſabiendolos los Reyes. Del Rey Philipo ſe conſerva en el Cartulario Magno vna cedula para ſu Governador de Navarra diziendole, que los del valle de Allin, Santeſtevan de Monjardin, y Arroniz, Valde-Allin, y la Berrueza ſe le quexaban de que les avia privado de ciertos uſos, y privilegios, que tenian, porque no pagaban cierto impueſto, que les pedia para la defenſa del Reyno; y le manda que les reſtituya lo que les hubiere quitado, pagãdo ellos lo que los otros moradores de Nayarra. Es dada el Jueves deſpues de la Invencion de San Eſtevan. Como la guerra avia corrido por aquella frontera de la Merindad de Eſtella, y azià la villa de los Arcos, quiſo fortificar mas eſte pueblo; y aſsi ſe vè contigua otra cedula ſuya dada en Vincenas en el dia Domingo deſpues de San Bartholomè de eſte año, en que manda al Governador dèxe al Concejo de los Arcos percebir por dos años las veynte y ocho libras, y ciento y diez cayzes de trigo, y cebada, que pertenecian al Rey cada año en aquella Villa, à la qual avia hecho eſſa conceſsion, para fortificarſe, conociendo el Governador, que ſe gaſtan en eſſo. Deſde Paris, y el dia Domingo antes de la Aſſumpcion de el miſmo año manda al Governador pague à Azenario del Burgo de Pamplona, llamado Cruzat, las veynte y cinco libras de Torneſes de renta, que avia de percebir por San Miguel, de que le avia hecho merced por ſus buenos ſervicios. De uno hizimos mencion arriba, ſeñalandoſe mucho en la defenſa del Burgo de S. Saturnino, y del Governador cercado en èl, y ſaliendo herido en la cara en una de las ſalidas, que ſe hizieron contra los coligados. Aquella memoria antigua alli citada le llama Aymerico Cruzat: eſta de el Cartulario Azenario: las memorias de ſus ſucceſſores Aymerico le pronuncian.

3. El año mil ducientos, y ochenta deſcubre algunas coſas de mucha piedad, y juſticia en el Rey Philipo en el cumplimiento de los teſtamentos, y obligaciones de los Reyes anteriores. Por una cedula ſuya de el mes de Julio para el Governador le manda pague à Iſabèl Vizcondeſa de Tartax las cien libras de Sanchetes, que le tocaban cada año por letras de el Rey Don Henrique; y que pague tambien los corridos, Año 1280

desde que el mismo Philipo administraba el Reyno de Navarra. Por otra al mismo, que provea de *justicia*, y mire por la tranquilidad del Reyno en el pleyto que se traìa acerca de la translacion de el mercado de S. Miguel de Estella. En otra le manda haga pagar todos los legatos pios, que el Rey Don Theobaldo (su cuñado, y compañero en la guerra contra Tunez) avia dexado en su testamento à los Conventos de Predicadores de Estella, Pamplona, y Bolonia, en trigo, y vino, de q̃ se hablò al fin del año mil ducientos y setẽta, y tambien la mitad del tributo de un año, que se pagaba al Rey por S. Miguel, que remitiò assi mismo en su testamento por todo el Reyno. Y por otra le buelve à mandar, que llamando à su presencia à Clemente de Alveto Cavallero, mire los Comptos, ô quentas de los gastõs hechos en la execucion del testamento de D. Theobaldo con intervencion de Fr. Martin de Falces, y Fr. Pedro de Tudela del Orden de Predicadores, y les oyga benignamente los requirimientos, que le hizieron acerca de dicha execucion. Y es dada en Paris Lunes vispera de la Anunciacion. Que si los quarenta sueldos de renta, que el Rey D. Theobaldo avia dexado à las Monjas de S. Francisco de Tudela, no se avian dado, como lo ordenò el mismo Rey, sino que los estaba debiendo la Reyna de Navarra, los haga pagar luego: Que dè satisfaccion à la Abadesa de Villahenan, que se quexaba de despojo de ciertas heredades; y tambien à Elias de Palmas de la Puente de la Reyna, que se quexaba, de que Eustachio de Bellamarca Governador le quitò una pieza, de que estaba en pacifica possesion, y la vendiò, y le obligò à dar treynra y seys libras por reditos caìdos: que haga se paguen las cinquenta libras de Tornesses de renta cada año al Maestro Gil de Iriverri, de que por sus buenos servicios à èl, y à la Reyna Doña Juana heredera (assi habla) le avia hecho merced: que haga pagar à D. Pedro Miguel la renta de una Capellania, que fundò el Rey D. Teobaldo, y no se le avia pagado desde el tiempo de la guerra de Pamplona. Por otras dos dize al Governador, no consienta que los Judios de Tudela molesten al Cõcejo de Ribaforada, ni al de Buñuel, por las usuras de los dineros, que les dieron al tiempo de la guerra de Navarra, y que haga se contentẽ con el principal. Ambas son dadas en Tolosa, y el mismo dia, y es el Lunes en la Octava de la Epiphania: y con especialidad, respecto de los de Buñuel, de que era señor al tiempo Don Martin Yñiguez, que no permita, que los Bayles del Rey los molesten, ni estorven el cultivo de las tierras, que posseìan de suspadres. Parece se estimaban mucho por aquel

Año 1280

Año 1280 aquel tiempo los cavallos de Navarra, y en essa conformidad por otra, manda al Governador haga dar los dineros, que pidiere à Anequino de Hulequarre, al qual dize embia à comprar cavallos à Navarra para su uso; y que corra aquella letra abierta dada en Paris Lunes Vigilia de S. Juan Baptista de mil ducientos ochenta y vno, hasta la Fiesta de Todos Santos. En el transito del Exercito por Monreal, para el cerco de la Navarreria se avian hecho algunos daños, como succede en semejantes casos. Y no queriendo alcançassen los daños de la guerra à los que no la avian ocasionado, manda por otra del mismo dia al Governador dè al Concejo de Monreal mil libras de Tornesses, que se repartan por su mano à arbitrio de hombres buenos.

Año 1281 4. Algunas de estas cedulas pertenecientes al año de mil ducientos y ochẽta y vno, es creible se dirigieron al Governador yà nuevo, llamado Guerino de Amploputeo, que vulgarmente llaman Gerni de Amplopuit, el qual los años anteriores avia sido Merino mayor de la Reyna Doña Juana; y por varios actos se reconoce, que no poca parte de este año era yà Governador el dicho Guerino, ò Gerni, y que yà avia acabado su govierno su antecessor Reynaldo, y por mano de este nuevo Governador se acabaron, y compusieron las pretensiones de D. Juan Sanchiz, y Doña Milia Sanchiz, hijos del desgraciado D. Pedro Sanchiz de Montagudo señor de Cascãte, y de Doña Elis, ò Elide de Traynuel su muger: los quales insistieron, no poco tiempo en pedir el Señorìo de la Villa, y Castillo de Cascante, alegando les tocaba: *Por razon de D. Pedro Sanchiz nuestro padre, y de Sancho Ferrandiz nuestro hermano, cuyos herederos naturales, & drechureros somos, segunt fuero.* Que assi hablan en la carta de composicion, que se halla en el Cartulario Magno. (*B*) Ellos cedieron à la Reyna el derecho, que tenian à Caicante con buenas recompensas, que sacaron; y se expressan en el Instrumento; y parece que esta cessio se hizo con algun apremio de instancias de parte de la Reyna, por meter en el fisco Real el Señorìo de aquel pueblo numeroso, y fronterizo à Aragon, y Castilla en gran cercanìa, y en tiempo, que yà començaba à removerse la guerra; y en hecho de verdad la donacion de Don Pedro Sanchez al Rey Don Henrique pedia con expresion la condicion de que èl muriesse sin hijo alguno legitimo. Y aqui se vè tuvo tres, y que sobrevivian los dos, y yà esto se advirtiò el año mil ducientos y setenta y tres. El dinero presente y las mesnadas, y mucho mas el no litigar con los Reyes, debiò de allanar la dificultad. B

5. El rezelo de la guerra saliò cierto: por que los Reyes Don

Alonso de Castilla, y Don Pedro de Aragon por fines de Março de este mismo año de ochenta y vno tuvieron vistas en el confin de sus Reynos, en el lugar, que llaman Campillo, entre Taraçona, y Agreda; y en ellas, como descubriò Zurita, renovaron los Reyes el pensamiento antiguo de invadir à Navarra, y partirla entre si, que à tantos Reyes antecessores suyos siempre avia salido vano por espacio como de siglo, y medio, aun quando el Reyno de Navarra subsistia en solas sus fuerças. Por lo qual pereciò mas temeraria la confiança de que la q̃ sola pudo resistir, y frustrar tantas vezes aquel conato, y ligas, cederia, teniendo el arrimo de tan gran poder como el de Philipo Rey de Francia, que administraba como tutor el Reyno dotal, y à provecho de su hijo primogenito. Sobrevino à esta vista, y coloquio del Campillo el Infante Don Sancho de Castilla hijo del Rey Don Alonso, y preferido por èl à la succesion excluyendo à los nietos; y en tratado, y coligaciõ à parte cediò al Rey D. Pedro de Aragõ su derecho à Navarra, para obligarle, y estrecharle mas consigo, rezelando la ligereza, y facilidad de mudar consejos de su padre Don Alonso, y que inclinasse à la division de sus Reynos entre el hijo, y los nietos desheredados, la qual solicitaban no pocos Señores Grandes de Castilla, y Leon, no tan bien hallados con tan gran poder reducido à sola una cabeça; en el qual caso deseaba tener por si las asistencias de Aragon. De este rompimiento de guerra, que se fraguò en las vistas del Campillo, resultò que el Rey Philipo de Francia, luego que se pudieron saber aquellos tratados, despachasse para Navarra al Condestable de Francia Imberto de Beloyoco su pariente, y experimentado en las cosas de Navarra desde la guerra passada, como queda visto, y à Juan de Nigella Conde de Pontinio con carta, que les diò para el Governador, mandandole les assegurasse ciertas sumas de dineros, sin duda para la guerra; aunque no lo expressa la carta, que se halla en el Cartulario Magno; cuyo tenor es este: *Philipo por la gracia de Dios Rey de los Francos, al Governador de Navarra salud: Por estas nuestras os damos orden, que a nuestros amados, y fieles Imberto de Belloyoco Condestable de Francia nuestro muy caro pariente, y à Iuan de Nigella Conde de Pontinio, portadores de esta nuestra, à los quales embiamos al Reyno de Navarra, para expediente de negocios del mismo Reyno, mientras se detuvieren en èl, les assegureis las sumas de dineros, que recibiereis prestadas para negocios tocantes al mismo Reyno. Dada en Parìs dia Miercoles antes de la Fiesta de San Pedro Advincula.* Con esta anticipacion de dinero, nervio de la guerra, el qual parece embiaba el

Rey

Año 1281 Rey en empreſtido, y queria que el Governador aſſeguraſſe la ſatisfaccion en las rentas del Reyno de Navarra, como gaſtos, que ſe hazian en ſu defenſa, y embiando Cabos de gran nombre, y experiencia, prevenia el Rey Philipo la defenſa del Reyno contra la amenaza de aquellos tratados del Campillo, y contra los vehementes rezelos, que ſe tenian de que el Rey D. Pedro de Aragon ſe entendia con los Sicilianos, y cebaba ſecretamente ſus motines contra ſu Rey Carlos hermano de el Rey San Luys, y tio del Rey Philipo, à quien la Igleſia, y los Pontifices anteriores avian dado, y conſervado la inveſtidura del Reyno de Sicilia, Calabria, y Eſtados anexos deſbaratando la invaſion tyranica de Manfredo hijo baſtardo de el Emperador Federico, que gano por fuerça de armas aquellos Eſtados; y en ellos agora pretendia ſucceder el Rey D. Pedro de Aragon, queriendo introducir derecho à ellos por ſu muger la Reyna Doña Conſtancia, hija de Manfredo. Aunque ſe hizieron eſtas prevenciones por Navarra agora, no ſe rompiò la guerra luego.

Año 1282 6. El año ſiguiente mil ducientos ochenta, y dos hizo el Obiſpo de Pamplona D. Miguel Sanchez un oficio digno de buen Prelado; y fue requerir al Rey Philipo, que en la proſcripcion, que ſe avia hecho de los culpados en el hecho de la Navarreria, ſe avia obrado muy tumultuariamente, y mas con el calor da la guerra, que con la ſerenidad de la razon, y juſticia en legitimo juizio; y que ſe avian encartado entre los culpados no pocos innocentes, à quienes ſe eſtaba debiendo en conciencia la reſtitucion de los bienes, de que los avian deſpojado; y el Rey con toda juſtificacion reſpondiò luego con el decreto ſiguiente, que ſe halla tambien en el Cartulario Magno: *Philipo por la gracia de Dios Rey de los Francos à ſus amados, y fieles Iuan de Nigella Conde de Pontinio, Imberto de Belloyoco Condeſtable de Francia, y Clemente de Alveto Cavallero ſalud, y buen amor: A requirimiento del Obiſpo de Pamplona os mandamos, que tomando con voſotros quatro varones buenos naturales de el Reyno de Navarra hagais diligente averiguacion de las haziendas de aquellos, que fueron innocentes en el hecho de la Navarreria, quando nueſtro exercito expugnò la dicha Navarreria, que ſe avia ſublevado, y de aquellos, que fueron exceptuados en la ſentencia, que ſe diò contra los culpados en aquel caſo; y hecha exacta inquiſicion de la verdad, ſegun lo que hallàreis, hagais ſe les reſtituyan los dichos bienes, à ellos, ò à los que tuvieren ſu legitimo poder. Dada en Loriaco Sabado deſpues de la Octava de la Paſqua del año del Señor mil ducientos, y ochenta y dos.* Es de ponderar la juſtificacion del Rey Don Phelipe, que

para la satisfaccion de este agravio, que se alegaba hecho, hizo que para el juyzio fuesse prevalente el numero de los Juezes naturales Navarros, por declinar mas qualquiera sospecha. Y de pocos dias despues Martes antes de la Ascension se vee otro decreto suyo para los mismos Conde de Pontinio, y Condestable de Francia, para que hiziessen, aunque sin violencia, que los Judios de Estella, y Tudela no llevassen usuras de un empreſtido hecho al Monasterio de la Oliva; y por estas cosas, y las que se dixeron en los dos años anteriores, se reconoce que el Rey Philipo fue Principe pio, moderado, y bien templado à la razon, y equidad, y muy diverso de lo que le representaron al Papa las quexas del Rey D. Alonso de Castilla, y alguno, ò otro Escritor guiado por ellas: y de passo se corrige un yerro, q̃ se le debe perdonar à Guillelmo Nangio aunque Escritor de aquella edad; el qual como estraño, y lexos de nuestras cosas, ignorando la singularidad de que la Ciudad de Pãplona se componia entonces de tres pueblos, ò Universidades distintas, hablò à vulto, atribuyendo à toda la Ciudad aquella sublevacion, que fue de sola la Navarreria, y pensando que el Governador Eustachio se cerrò en el Castillo con presidio de Franceses, y que toda la Ciudad conspirô en tenerle cercado, y que despues toda fue assolada, y abrasada, siendo tan al contrario, que las dos Universidades Burgo de San Saturnino, y Poblacion padecieron mas de tres meses durissimo cerco, y de tantos afanes, por defender al Governador, y mãtener la causa de la Reyna: aunque mas se podrà estrañar, que Zurita tanto mas de cerca hablasse en esto con alguna confusion semejante. Año 1282.

7. Este año, y por gran parte del passado, el Rey D. Pedro de Aragon fiado en las alianças, y poder del Rey Don Alonso de Castilla, y de su hijo el Infante Don Sancho avia hechogran dissimo apresto de fuerças navales, publicando queria emprender jornada ultramarina contra Infieles; y embiando embaxada al Papa Martino II. le quiso persuadir que esse era el intento de aver apreſtado, y tener yà prompta tan grande armada, para la qual, como para expedicion Sacra, tomada por causa de la Religion, y para la exaltacion de la Fè pidiò al Papa socorros, y contribuciones de las rentas de las Iglesias: pero el Pontifice, que avia yà calado el verdadero designio de aquella empressa, abiertamente respondiò al Embaxador, que aquel aparato de el Rey Don Pedro de Aragon no era para hazer guerra à los enemigos de la Fè, sino para hazerla à Carlos Rey de Sicilia hijo muy querido de la Iglesia, y su aliado, y no diò otra respuesta. Con el

mismo

mismo rezelo el Rey de Francia Philipo embiò sus Embaxadores al Rey Don Pedro, al qual hallaron en Tortosa yà, para hazerse à la mar azia mediado Mayo, y le representaron de parte de su Rey que si el aparato de aquella armada era contra Infieles, le assistiria con sus fuerças en aquella empressa; pero si se enderezaba contra su tio el Rey Carlos, y à abrigar la rebelion de los Sicilianos contra èl, le denunciaban que el Rey Philipo su Señor tomaria aquel hecho por injuria gravissima hecha à su persona, y Reyno: pero Don Pedro respondiendo con buenas palabras, pero generales, y como de quien remitiò al tiempo el satisfacer à los rezelos con animosidad rara, y que pudo parecer temeraria, si el successo feliz no la abonàra para con muchos, que miden la prudencia por los successos, no dudò hazerse luego à la vela, y transportar su exercito à Africa, y saltando en la costa de la Ciudad de Constantina cerca de Tunez, començar à hazer hostilidades en tierra de Infieles con apariencia de guerra, en lo qual con muy singular solercia consiguiò quatro grandes utilidades: Acreditar la voz falsa, y echadiza, que avia derramado de guerra contra Infieles, descuidar al Rey Carlos, y à sus valedores con la apariencia de que avia descargado yà el nublado en otra parte: Averse acercado yà mucho à Sicilia, para explorar de cerca la disposicion de los naturales, y cebar sus enconos contra Franceses con la cercanìa del socorro, y dando algun tiempo à que se rebolviessen con ellos, y tan generalmente en odios tan implacables, que fuesse segura la empressa, sobreviniendo con su armada, como hizo luego, desembarcando en Trapana, y corriendo à Palermo, donde fue aclamado Rey, siguiendo su exemplo casi toda la Isla, como le avia seguido antes en el grande estrago, que se avia hecho de Franceses con odio, que llegò à furor contra el govierno de los de aquella nacion por los excessos de sus Ministros, que debiera aver creido antes el Rey Carlos, pues se los avia advertido con grave ponderacion el mismo Pontifice tan aficionado suyo. No siempre deben ser los ojos unicos de la Republica los Ministros, que tienen los cargos, y el poder; si se destemplan como hombres, y corre mucho la tacita connivencia de dissimularse, no es creyble que se acusen à si mismos. Muy generoso, y ageno de agravios fue el Rey Carlos de Sicilia: no los remediò, porque no los creìa, sino por relacion de Ministros. Ocupada Sicilia, quiso el Rey D. Pedro apoderarse tambien de la Calabria, donde se tenia el Rey Carlos, à quien hallò esta guerra por la dissimulacion, con que se llevò, no tan prevenido de fuerças; pero luego las començò à

llamar, y juntar cõ ayuda del Papa, y de los mas Principes de Italia y de Francia las esperaba, por horas, muy poderosas; con q̃ saliò luego à campar, y hazer rostro à los Aragoneses, y Sicilianos: y à los primeros trances de armas de esta guerra, que se temia muy *sangrienta*, se trocò en combate personal de ambos Reyes, que le aplazaron de persona à persona, y cien cavalleros suyos cada uno para el dia primero de Junio en el campo de Burdèos, que les avia de señalar el Seneschal del Rey Eduardo de Inglaterra, que dominaba la Aquitania. Quien fuesse el Rey provocador de este duelo, se escrive muy contrariamente por afecto nacional de los Escritores. Los de Francia dizen que el reptador fue el Rey Don Pedro de Aragon, por rehuir la instancia de la guerra, y dilatarla, no sintiendose con fuerças competentes, para venir à batalla de poder à poder, en que se podia perder lo ganado, que era mejor conservar, entreteniendo la guerra, con succesos menores. Todo lo contrario dizen los Aragoneses, y que el Rey Carlos fue el provocador, y con el mismo fin, y traza; pero si este fue el intento, parece mas creible fue el provocador el Rey Don Pedro de Aragon: porque à Carlos le avian llegado yà antes muy floridas, y numerosas tropas de Francia, y muchos, y grandes Señores, y excelentes Cabos de aquel Reyno, Pedro Conde de Alençon hermano del Rey Philipo, Roberto Conde de Artoys primo-hermano de entrambos, el de la guerra de Pamplona, los Condes de Borgoña, y Bolonia, y otros muchos Señores, y Cavalleros de la primera nobleza de Francia, que con poderoso exercito, atravesando toda Italia desde los Alpes à la Apulia con vanderas desplegadas, y sin hallar tropiezo alguno, se juntarõ con el Rey Carlos, que con tan grande, y superior augmento de fuerças, saliò luego, y buscò por varias partes, y muchos dias al exercito enemigo, que no se dexò encontrar. Assi que Carlos no tuvo necessidad de aquel ardid de guerra, sino que antes le dañaba mucho, y saliò feliz al Rey D. Pedro como todos los demàs consejos, de que se valiò. Fuera de lo que se dexa considerar de la edad de Carlos provecta yà con demasia, para buscar duelo personal con el Rey Don Pedro en lo mas robusto de su edad, dado que el pundonor le persuadiesse, no rehusarle provocado, aunque fuesse con tanto daño, como fue no lograr la oportunidad de debelar al contrario, que desbaratò aquel pensamiento arrojadizo del deshonor en no acceptar el combate personal, à que le llamaba la provocacion astutamente hechada, divertiendole de lo que mas le importaba, que era insistir en la guerra principal, y

Año 1283

vencer

Año 1283 vencer la empreſſa: y à la verdad aquel ardid, en ſi miſmo conſiderado, mas parece del ingenio ſagaz de Don Pedro, que del ſencillo, y poco cauteloſo del Rey Carlos.

8. Como quiera que de eſto fueſſe, el duelo no llegò à tener efecto, aunque caminaron para èl ambos Principes, por cauſas, que con la miſma contrariedad refieren los Eſcritores yà dichos: y ſiendo dificiles de apurar, y no derechamente de nueſtro inſtituto, parece mejor tranſmitirlas. Una coſa parece cierta, y es que ni la reverencia à las leyes Eccleſiaſticas contra los duelos, ni la autoridad interpueſta del Papa Martino Segũdo, que las alegaba, para eſtorvar eſte, eſcriviendo cõ aprieto al Rey de Inglaterra Eduardo, para que en tierra ſuya no conſintieſſe ſe les dieſſe campo de combate à los Reyes, ni las ardientes exhortaciones, y amenazas, que diò à boca al Rey Carlos, paſſando deſde Napoles por Roma para el combate; deſeando detenerle, fueron parte para deſvanecer el duelo aplazado; ſino alguna otra cauſa mas propinqua à èl. Lo que à noſotros toca es, que eſta guerra enredò à Navarra en otra de el todo agena, y de ninguna manera ſuya: porque el Rey Philipo de Francia, que la adminiſtraba, como tutor de la Reyna Doña Juana, aviendo reſuelto aſsiſtir cõ todas ſus fuerças al Rey Carlos ſu tio, y que con los rezelos, que ſe teniã del Rey D. Pedro, avia començado à hazer apreſtos de guerra en Navarra para reprimirle, y contenerle, viendo las coſas yà en tan grande, y tã declarado rompimiẽto, reſolviò hazerle guerra por la parte de Navarra, y apreſurò agora, y reforçò los apreſtos con el dinero anticipado, y Cabos, que diximos, avia embiado; y haziendo nuevas, y grandes levas de gente de guerra en Navarra, y con la que ſe tenia de Francia, compuſo un conſiderable exercito, en que ſe contaban quatro mil ſoldados de à cavallo, y haziendo plaza de armas à Sangueſa, ſe rompiò la guerra por la frontera de Aragon, que le correſponde, el año mil ducientos ochenta y tres. Entrò el exercito de Navarros, y Franceſes por la Valdonſella, y por el Rio Aragon arriba, haziendo grandiſsimo eſtrago, ſin que hallaſſe en la campaña reſiſtencia alguna, ſino ſola la que ſe hazia en las fortalezas, y caſtillos, y lugares cercados. Teniaſe à eſta ſazon el Rey D. Pedro de Aragon en Tarazona, adonde dizen avia llegado poco antes de buelta de la jornada de Burdeos, y hallandoſe con pocas fuerças, para hazer frente de opoſicion en campaña abierta, avia dado orden à todos aquellos contornos, que le corrian con robos, y le talaban, que los lugares abiertos ſe retiraſſen con ſu ropa à los Caſtillos, y lugares murados, para de-

defenderse, y augmentar el numero de los defensores, que dentro hallasen. Con que talada la campaña, se arrimô el exercito à expugnar los lugares fuertes, y se ganò por fuerça de armas Lerda pueblo en aquella frontera. De alli se passò à Ul, pueblo, de que era Señor, y se avia encerrado en èl para defenderle Don Ximeno de Artieda, Cavallero, que avìa acompañado al Rey D. Pedro en todos los trances de la guerra de Sicilia, con muy singular valor, y en esta ocasion se señalo mucho en èl; porque resistiò à muchos, y fuertes assaltos, que se le dieron, precediendo con el exemplo à los suyos, y arrojandose al mayor riesgo en los enquentros. Y aviendose echado escalas, y entradose con efecto el Castillo, hallandose con poquissima gente, porque se la avian consumido los combates passados, jamàs quiso rendirse, ni entregar el Castillo. Y el General Francès, que governaba las armas, agradado de su mucho valor, que siempre se haze estimar entre Nobles, aun de los mismos enemigos, estorvò que le matassen, y le tomò prisionero, y le embiò à Tolosa, de donde dizen escapò despues, y bolviò à servir en la guerra. No se avisa si el General Francès de esta empressa fue el Governador, que al tiẽpo era de Navarra por la Reyna Doña Juana, ò lo que mas creemos, el Condestable de Francia Imberto de Belloyoco, y el Conde de Pontinio Juan de Nigella, à los quales el Rey Philipo de Francia avia embiado con dinero à Navarra, como queda visto: porque el Governador estava azià aquel mismo tiempo muy ocupado en la frontera de Castilla, assistiendo à disponer las tropas, que levantaban en Navarra el Infante Don Jayme de Castilla hermano de D. Sancho, D. Juan Nuñez de Lara, y Don Juan Alfonso de Haro, coligados entre si, y con el Governador de Navarra, para invadir juntos à Castilla por las comarcas de Logroño, y Haro con las fuerças, que el Governador tenia yà antes prevenidas para esse fin. Desde Ul, passò el exercito à Filera, que huvo de ceder à los assaltos, que se le dieron. Passò despues al Valle de Pinzano, y corriendole con presas, y robos, abrasaron à Baylo, y Arabuès: y passando el rio Aragon, acometieron à Verdun, pueblo en su orilla Oriental, y ganaron el barrio del Mercado, y le abrasaron. Acometieron tambien, y ganaron à Salvatierra, pueblo sito à la orilla del rio Ezca, que aviendo regado todo el Valle de Roncal à lo largo, sale allì por entre muy asperas peñas en busca del rio Aragon, en que muere. Y en Salvatierra se labrò luego vn fuerte Castillo, que quedò con buena guarnicion: este Castillo, parece se retuvo poco tiempo, y que se enagenò à dinero despues; y que es el mismo, de

que

Año 1283 que habla el Rey Philipo en vna cedula suya para el Governador de Navarra, que se vè en el Cartulario Magno; por la qual le manda, que llamando à su presencia à Hugon de Conflans, Mariscal de Chãpaña, y al Maestro Guillelmo de Castro Eraudo Prior de Santa Radegundis de Potiers su Capellan, si se hallaban en Navarra: *Oyga*, dize, *los comptos, ò quentas, que debe dar Rogerio de Esperias sirviente nuestro, de la fortaleza hecha en Salvatierra; la qual el mismo Rogerio de orden vuestra, se dize, que ha vendido: y assimismo de los gastos justamente hechos por èl en S. Iuan de Pie del Puerto: y nos los remitireis. Paris Iueves despues de Pentecostes.*

9. De aquesta suerte el exercito de Navarros, y Franceses anduvo corriendo casi todas las tierras de la primitiva Provincia, y Condado de Aragon, y ambas orillas del rio, que la diò nombre, sin que en todo este tiempo se mostrasse en campaña el Rey D. Pedro, ò exercito embiado por èl para defensa de sus tierras. A la verdad tenia sus fuerças notablemente, y à grande distancia derramadas en Sicilia, y algunas en la frontera de Castilla, para assistir al Infante D. Sancho desavenido con todo rompimiento con el Rey D. Alõso su padre. Abarcò tantas cosas el Rey D. Pedro de Aragon, que à no aver tenido de su parte la buena fortuna, que siempre le assistiò, y el rancor implacable de los Sicilianos contra el nombre Francès, que en parte suplia la falta de fuerças, pareciò imposible no aver desfallecido en sus empressas. Esta guerra se llevò por el Rey Philipo en favor del Rey Carlos de Sicilia su tio, y muy en gracia del Papa Martino Segundo, que poco antes en Montefiascon en publico Cõsistorio de los Cardenales, avia declarado al Rey D. Pedro de Aragon, por enemigo publico de la Iglesia, y puestole entredicho; no solo à èl, sino à todos sus Reynos, y Señorios, adjudicandolos al que los pudiesse conquistar. Mucho mas se pudo esperar de esta jornada; y Guillelmo Nangio dize se esperò la ocupacion del Reyno de Aragon, por la flaqueza grande, y falta de fuerças, con que se hallaba D. Pedro: pero añade que el Rey Philipo, que con su tio el Rey Carlos se tenia en Gascuña, interrumpiò el curso de la vitoria, embiando orden de que se retirasse el exercito: no dize, con que fin. Creerèmos que para valerse de mucha parte de aquellas fuerças para la gran jornada, que meditaba hazer en persona contra los Reynos de Aragon, y reservando la gloria toda à la conducta de su persona, con que en favor de la fortuna de Don Pedro se errô aqui tambien la guerra, insistiendo en ella, quando, y por donde corria bien, y dando tiempo al desarmado, para armarse. Los pueblos mas cercanos à la raya, ganados en esta guerra,

quedaron en el Señorìo, y jurisdiccion de Navarra, y à la custodia de Sangueſa, que por muchos años los retuvieron con ſumo valor, y derramamiento de ſangre, como ſe verà à ſu tiempo. Zurita dize, hallaba en el Autor de la Hiſtoria general de Aragon, que en algunos de eſtos ſucceſſos intervino el favor de algunos cavalleros de aquella comarca, que eran parientes, y del vando de los de Saraſſa de Navarra. Año 1283

ANNOTACIONES.

A *La mudança de Governador ſe vee en un Inſtrumento de Santa Maria de Fitero; por el qual D. Diego Garcia de Alfaro hijo de Don Garcia Lopez, Señor que fue de Alfaro, y de Doña Vrraca Ibañez otorga, y confirma el teſtamento, y donacion, que ſu hermano Don Garcia Lopez, Señor que fue de Muruzabal, hizo al Monaſterio de Fitero, y ſu Abad Don Arnaldo de la Villa de Muruzabal con todos los derechos, y la ſerna, que era entre las villas de Larraga, y Andion; y ruega à Don Reynaldo de Ronay Governador de Navarra ponga ſu ſello. Es fecha en Eſtella el Iueves primero deſpues de Santa Cruz de Mayo de eſte año, que corremos. Andion, que aqui ſe nombra, era la antigua Andelon, y duraba: oy ſolas ſe ven las ruynas de un mediano pueblo.*

B *En la carta de compoſicion, aviendo pueſto eſte titulo de la herencia pretendida, dizen los hijos de D. Pedro Sanchiz de Montagudo que en fin, aviendo tomado conſejo de Don Pedro Sanchiz Dean de Tudela, y D. Pedro Sanchiz de la Orden de Roncesvalles ſus tios, y otros muchos parientes, y hombres ſabios otorgan, y reconocen que la Villa, y Caſtillo de Caſcante ſon de la Señora Reyna; y que el dicho donadio (de ſu padre) fue valedero, y ſe apartan de todo derecho, que podian pretender, y renuncian todo Fuero, y juran ſobre los Evangelios eſtàr à todo lo dicho, y obligan para la ſeguridad ſus cuerpos, y à Eſpurz, Biguezal, Pitillas, y todos los demàs bienes, que tenian, ò tuvieſſen. Dàn por fiador à Martin Lopez de Artajo, Alcayde que fue de Caſcante. Son teſtigos entre los demàs Don Fray Garcia Prior de Roncesvalles, Don Iuan Corbaràn de Lehet, Don Garcia Martiniz de Vriz, Don Pedro Lopez de Eſlava Alcalde Mayor de Navarra, Don Diego Periz de Sotes, Don Ferrant, y Don Remiro Cavalleros de Caſcante, D. Diego Martiniz de Miraglo, D. Iuan Alcayde, y los Iurados, y Concejo de Caſcante. Y à ruegos de los otorgantes ponen ſus ſellos el Dean de Tudela, y el Prior de Roncesvalles. Fue el acto en Tudela à veynte y ſiete de Abril de la Era mil trecientos y diez y nueve, que es eſte año de ochenta y uno. Tambien entrarõ en eſta compoſicion tres mil libras de Torneſes, que ſe dieron de parte*

te de la Reyna à D. Iuan, y Doña Milia por mano de D. Gerri de Amplepuit (assi se nombra) Governador de Navarra. Y dàn carta de recibo, y dizen es por la composicion sobre el Castillo, y Villa de Cascante hecha con la Señora Reyna, y Dicastillo, y Aguilar, y los otros lugares comprehendidos en la composicion; y ponen sus sellos, y à ruegos suyos tambien su tio Don Pedro Sanchiz Dean de Tudela pone el suyo. Fue el acto en Sangueſa Lunes à veynte y seys de Mayo de la misma Era, y año yà dichos. Otras cosas tambien entraron en esta composicion.

Por otra cedula del Rey Philipo para el Governador le ordena se paguen cien libras de Sanchetes, que se debian de mesnada cada año à Don Iuan Sanchez hijo del difunto Don Pedro Sanchez de Montagudo, y las veynte y cinco à su hermano Don Fernando, y las ciento tambien, que por el titulo se debian à Don Pedro Sanchez Dean de Tudela, segun las cartas de composicion con la Reyna de Navarra, y que se paguen, corriendo desde el dia de la cesion de Cascante (assi habla); y que acerca de ciertas rentas en pan, y dineros en Pitillas, y Villafranca entre D. Iuan, y su hermana Doña Milia, y su madre de ambos Doña Elide de Traynuel viuda de Don Pedro Sanchez, se cumpla, lo que en carta à parte està ordenado por la Reyna. Es dada por el Rey en Paris Iueves despues de la Nativitad de San Iuan Baptista de este año de ochenta y uno: y de dos dias antes es otra suya para el Governador, mandandole, que de todos estos actos pertenecientes à lo de Cascante, haga sacar Instrumentos duplicados de fee publica, y el uno le remita à Francia, quanto antes, y el otro se reponga en fiel custodia del Archivo de Navarra.

REYES D. PHELIPE, Y DOÑA JUANA.

LIBRO XXV.

DE LOS ANNALES DE NAVARRA.

CAPITULO I.

1. *MATRIMONIO CELEBRADO ENTRE LA Reyna Doña Juana, y Philipo primogenito de Francia.* 2. *Tudela ſitiada por el Rey Don Pedro de Aragon, y defendida por D. Juan Nuñez de Lara.* 3. *El Rey Don Alonſo de Caſtilla deſpojado de ſus Reynos por ſu hijo D. Sancho, y ſu muerte deſconſolada.* 4. *Armamento del Rey Philipo de Francia contra el Rey D. Pedro de Aragon, y Cruzada publicada contra èl por el Papa.* 5. *Valor del Rey Don Pedro en oponerſele.*

SIGUESE el año mil ducientos, y ochenta y quatro, en que la Reyna Doña Juana de Navarra hija, y unica heredera del Rey D. Hẽrique, q̃ ſe avia criado en la tutela del Rey Philipo de Francia, ſiendo yà de edad de trece años, y de quince ſu eſpoſo prometido Philipo primogenito de Francia, celebrarõ matrimonio en la Corte de Paris el dia de la feſtividad de la Aſſumpcion de la Virgen Maria con gran concurſo de los Principes de la Sangre, y Señores de Francia, y muchos feſtejos publicos de aquel Reyno, y del de Navarra. Augmentò la alegria, y celebridad de las bodas la ſemejança grande de los novios no ſolo en la edad, ſino en la grande, y muy rara hermoſura: porque de la Reyna Doña Juana aſſeguran ſaliò Princeſa

de

de muy ſingular gracia, y hermoſura, y de ſu marido la celebran tanto, que por ella le puſieron los Franceſes el ſobrenombre, llamãdole Philipo le Bel; y aunque por el matrimonio ceſsò en ſu padre Philipo el derecho de la tutoria, reſpecto de lo de Navarra, pero por los pocos años de los novios, y reverencia paterna, corriò todo por ſu diſpoſicion, y mano el poco tiempo, que ſobreviviò à las bodas; aunque los deſpachos, y proviſiones ſe titulaban, y formaban con los nombres de los nuevos Reyes.

2. Aunque el año fue de bodas no dexò de correr embuelto en muchos tumultos de guerra: porque el Rey D. Pedro de Aragon, deſpues de la retirada del exercito de Navarra, y Francia, que por la parte de Sangueſa avia hecho la entrada en Aragon, que tan detenido ſe avia moſtrado en tonces, agora juntando las fuerças, que pudo ſaliò al campo, y cercò à la Ciudad de Tudela, para algun reparo de aquellas quiebras, y de las de ſu ſobrino el Infante D. Sancho de Caſtilla, con quien ſe avia eſtrechamente coligado deſde las viſtas del Campillo, y reprimir las correrias grandes, que D. Juan Nuñez de Lara, y otros muchos Señores de Caſtilla con tropas de ſu conducta, y quatrocientos cavallos, que arrimò de Navarra el Governador de ella por orden del Rey Philipo, hazian por diverſas tierras de Caſtilla, y el año anterior tan dilatadamente, que corrieron ſin hallar reſiſtencia, començando por Alfaro, los Obiſpados de Calahorra, Oſma, y Siguença, y ſe dize llegaron las correrias haſta tocar en Toledo. Pero bolviendo al cerco de Tudela, el Governador de Navarra previniendo eſte movimiento del Rey, avia reforçado de buenos preſidios toda la frontera contra Aragon, en eſpecial à Tudela, en la qual ſe avia encerrado para la defenſa D. Juan Nuñez de Lara recientemente irritado, de averle tomado el Rey D. Pedro à Albarracin, cuyo Señorìo le tocaba por el derecho de ſu muger Doña Thereſa Alvarez de Azagra. El cerco durò poco tiempo: porq̃ hallandoſe dentro Don Juan Nuñez con mas de trecientos cavallos, y mucha Infanteria de ſueldo, y la que ſe cõponia de Ciudadanos de pueblo tan numeroſo armados, y de buen denuedo, como fronterizos, ſe le hizo al Rey muy ſurtida reſiſtencia, que deſde el principio le reſfriò el ardor de la entrada, y la eſperança de ganarla; y quitoſela del todo un hecho animoſo, y fue que D. Juan Nuñez, aviendo entendido que al Real del Rey le venia vn gran comboy de vituallas; hizo ſalida, y le ſalteò, y ganò todo. Conque el Rey levantò el cerco, y desfogando la indignacion del ſucceſſo en los campos de la comarca, que eſtragò, ſe retirò à ſu Reyno.

3. Toda esta turbulencia, y permixtiõ de armas de todos los Reynos eran efectos de dos guerras, que tenia à un mismo tiempo el Rey Philipo de Francia: la una en favor de su tio Carlos Rey de Sicilia contra D. Pedro Rey de Aragon, por averle invadido, y ocupado aquel Reyno: la otra guerra era contra Don Sancho Infante de Castilla por el agravio de la desheredacion de los Infantes Cerdas hijos del primogenito de Castilla Don Fernando, y sobrinos de Philipo por su hermana Doña Blanca madre de ellos; y aunque este agravio le començò al principio el Rey Don Alonso de Castilla, agora la guerra se hazia mas en gracia, y favor de èl, y derechamente contra su hijo el Infante Don Sancho: por que D. Alonso, reconociendo parecia feamente en Castilla, y Leon muy comunmente el aver invertido el orden, y derecho de la succesion, blandeò despues en la primera resolucion, y tratò de dar alguna satisfaccion à los nietos desheredados, y al tio de ellos Philipo, que los defendia: y el hijo D. Sancho temiendo que aquella satisfaccion, que se trataba, avia de ser con diminucion de su poder, y queriendolo todo, se encendiò en tan atroz encono, que no dudò derribar al Rey su padre del govierno del Reyno, y toda la authoridad de Rey, teniendole casi como presso; y obrò en esto con la authoridad como de sentencia juridica publicada en Cortes, que juntò en Segovia de los de su faccion, acriminando al padre en la sentencia, el aver hecho matar à su hijo el Infante Don Fadrique, y à Don Ximeno Ruyz Señor de los Cameros, sin dar lugar à ser oydos en justicia, y el aver quitado à los Nobles sus immunidades, y privilegios, para hazer lo odioso con todos, y mitigar el horror de una atrocidad con otra: y el Rey Don Alonso se viò tan estrechado, y afligido, que huvo de recurrir al Papa Martino; el qual teniendo por caso muy enorme derribar un hijo à su padre de la dignidad Real, y despojarle de todos sus Reynos, expidiò sus letras Apostolicas para todos los Prelados, Señores, Ciudades, y pueblos de los Reynos de Castilla, y Leon, mandandoles restituyessen la obediencia, y sugecion rompida al Rey Don Alonso: y caso de no obedecer, nombrò por Juezes executores de su mandato al Arçobispo de Sevilla, al Dean de Tudela, y al Arcediano de la Iglesia de Santiago, para que apremiassen à los rebeldes con ecclesiasticas censuras, como con efecto hizieron, vista la contumacia, poniendo entredicho en los Reynos de Castilla, y Leon: con que por aquel tiempo todos los Reynos de España, menos el de Navarra, que seguia al Papa, y al Rey Philipo, y el de Portugal, que corriò neutral, se vieron debaxo de Ecclesiastico

Año 1284

Año 1284 tico entredicho con grandiſsimo deſconſuelo de la Chriſtiandad de Eſpaña: Los de la Corona de Caſtilla, y de Leon por el deſpojo del Rey Don Alonſo, los de la Corona de Aragon por el de Sicilia contra el Rey Carlos: Y no aprovechando coſa alguna, porque todo lo mandaba la fuerça, y armas, parece ſe concertaron ambos Reyes deſpojados en buſcar el conſuelo, y deſcanſo de ſus trabajos, y afanes en la muerte. En eſte miſmo tiempo, y año de ochenta, y quatro Don Alonſo muriò en Sevilla por Abril, llenando ſu teſtamento de terribles imprecaciones contra el hijo D. Sancho, y llamandole traydor, y cruelmente ingrato, y desheredãdole, y llamando à la herencia, y ſucceſsion de ſus Reynos à ſu nieto el Infante Don Alonſo de la Cerda, que antes avia desheredado, invertiendo el orden de la ſucceſsion, primera rayz de todas eſtas guerras, y las que ſe figuieron; porque el hijo ſucceſſor ſe heredò à ſi miſmo por ſu mano, y por ſu eſpada. Algun tanto le previno en la muerte el Rey Carlos, que muriò à ſiete de Enero, y fue ſepultado con grande pompa en Napoles: pudo parecer de los Principes, à quien ſobrò la vida; porque el ardor de empreſſas militares, y hazañoſas, que ſe celebrò con grande gloria en ſu juventud, pareciò averſe resfriado algun tanto, como el calor, y vigor de los cuerpos en la edad entrada. El Papa Martino con grandiſsimo dolor de ſu muerte diô la tutela de los hijos, que dexaba, à Roberto Conde de Artoys, el del cerco de Pamplona, y guerra de Tunez, primo de los pupilos encomendados, y que llenò con aprobacion de toda Italia el titulo de tutor; pues con muy ſingular valor, y muchos enquentros de armas, y muy dificiles los mantuvo en la poſſeſsion de aquellos Eſtados de la Pulla, Calabria, Napoles, y Principado de Salerno, que ſe dãban por perdidos, ſegun eran muchas las diſtancias de fuerças foraſteras enemigas, y odio de los naturales al govierno, y nombre Francès.

4. Sigueſe el año mil duçientos y ochenta y cinco, que continua el andar Navarra embuelta en guerra del todo agena, aunque no con todo el poder, por aver cargado la fuerça mayor de ella azià otra parte; pero pidiendo diverſion por eſta, y aprovechandoſe de ella: porque el Rey Philipo de Francia queriendo abarcar à vn miſmo tiempo las dos guerras, que por las dos cauſas yà dichas traia contra D. Pedro Rey de Aragon, y D. Sancho de Caſtilla avia juntado eſte año por mar, y tierra un exercito de immenſo poder en Narbona. Author ay de aquella edad citado por Zurita, que afirma ſe contaban en el ciento, y cinquenta mil Infantes de ſueldo, diez y ocho mil, y Año 1285

seyscientos de à cavallo, cinquẽta mil vivanderos para servicio de los Reales. Y por mar señala Zurita armada de ciento, y novẽta naves grandes, y sesenta menores: lo qual, aunque creemos se dixo con grande encarecimiento, y linage de jactancia, para sublimar el valor, y esfuerço del Rey Don Pedro, que contra tan gran poder pudo sin embargo subsistir, no dudamos que el exercito de Philipo fue de los mayores, que viò Europa, por aquellos tiempos, y quizà en algunos siglos: porque la guerra se emprendiò à grandes instancias del Papa Martinò, que publicò Cruzada contra el Rey Don Pedro, como contra rebelde, y enemigo publico de la Iglesia, y le despojò de todos sus Reynos, adjudicandolos à Carlos hijo del Rey Philipo, que llevaba consigo, y se llamaba Rey de Aragõ; y embiò por Legado suyo en esta expedicion al Cardenal de Santa Cecilia Juan Cholet, que predicò la Cruzada, y el Rey Philipo se vistiò la insignia de ella, y muchos de los Principes, y Señores de Francia, y generalmente la Nobleza de ella; y el Papa concediò al Rey la dezima de las rentas Ecclesiasticas de Francia, y calificò la empressa en todas las circunstancias de guerra Sacra, y por la Iglesia, que suelen concitar mucho las gentes à seguir las vanderas; fuera de que en el numero insignemente grande de combatientes, que concurrieron, convienen los mismos Escritores de Francia, y de aquella edad, y lo pide la grandeza del designio, que emprendiò Philipo, que no fue menos que conquistar todos los Reynos de la Corona de Aragon, y poniendo por Rey à su hijo Carlos, hazer passo desde ellos, y entrar en Castilla, y restituir en ella, y toda su Corona à sus sobrinos los Infantes de la Cerda desheredados. Para mover esta guerra, que se avia de llevar por Cataluña, dispuso el Rey Philipo se le moviesse tambien al mismo tiempo al Rey D. Pedro por las fronteras de Navarra, para enflaquecerle de fuerças, con las que avia de llamar la defensa de Aragon por aquella parte, si por acudir al riesgo mayor no la queria dexar indefensa, y expuesta à que se entrassen por ella, ganando muchas plazas los Navarros, cuyas milicias en orden à este fin se reclutaron, y augmentaron agora con nuevas levas, para que fatigassen las fronteras de Aragon, uniendose con las que traìa à su conducta D. Juan Nuñez de Lara fiel, y constantissimo servidor del Infante primogenito D. Fernando de la Cerda, que moribundo le encomendò sus hijos, como se dixo, y con teson rara vez visto, en especial en aquella edad de fee tan movediza al semblante del interès, vemos correr diez años hà desterrado,

Año 1285

y

y proscripto, y despojado de sus Estados, que tan apriesa podia recobrar en perpetua confederacion con Navarra, y el Rey Philipo, que la administraba, por mantener la honra de su palabra, y el derecho de aquellos Infantes desheredados. Ni à Philipo le fue dificil disponer aquella diversion, aunq̃ yà le avia cessado el titulo de tutor, por la mucha mano q̃ prosiguiô teniendo en las cosas de Navarra, respecto de los pocos años de los Reyes de ella Philipo, y Doña Juana, su hijo, y nuera; y porque el Rey Philipo marchaba en el mismo exercito contra Cataluña, por averle rogado el padre, que le acompañasse en la jornada, y à entrambos importaba la diversion, de la qual no se quentan succesos memorables, ò porque en hecho de verdad no los huvo, tirandose en ella solo à distraer, y llamar azia alli las fuerças enemigas con las correrias, ruydo, y amago de las armas, que azechaban los descuidos de los fronterizos enemigos, y exploraban, para invadir por donde sintiessen flaqueaban sus fuerças; ò lo que mas creemos, la ruydosa fama, y expectacion comun por toda Europa de la guerra principal, que se metia por Cataluña, arrebatò azia si toda la atencion de los Escritores; pero no fue parte tan gran cuidado, para que el Rey D. Pedro no abrigasse su frontera contra Navarra, repartiendo casi todas las regiones de su Reyno de Aragon, y señalando à cada una la plaza fronteriza, que avia de guardar, mezclando entre las milicias concegiles algunas tropas de sueldo de à pie, y à cavallo, y señalando por Cabos, Señores, y Cavalleros principales de su Reyno.

5. Y hecho esto, excede toda ponderacion la grandeza de animo, con que corriò à Cataluña con poquissimo numero de soldados à oponer el pecho à tan gran borrasca, como le amenazaba, y esperando contrastarla, y teniendo por designio hazer la resistencia en la aspereza del Pyrineo de Cataluña, y alargar la guerra hasta el Hybierno, que creìa avia de consumir, y disipar tan grande exercito. Y de verdad quien ponderàre entrò en tan grande empressa, y contra tan immenso poder, solo, desamparado de su mismo hermano D. Jayme Rey de Mallorca, ganado por el Rey Philipo, y el Legado del Papa con la promessa del Reyno de Valencia, que su padre le avia dado, y quitadole su hermano el Rey Don Pedro, desamparado de su grande amigo el Rey D. Sancho de Castilla, que requerido en el aprieto por los socorros prometidos, los negò, dando por disculpa, que Juceph Rey de Marruecos le trabajaba mucho la Andalucia, con que diò lugar à

la ſoſpecha, de que ſe entendia con el Rey Philipo, y de que pactaba ſu ſeguridad en los Reynos de Caſtilla, y Leon à coſta del amigo confederado, amenazado, y divertido por la frontera de Navarra, con ſu Reyno de Aragon, y los demàs Eſtados aterrados con el eſpanto, que derramaba la fama de tan formidable exercito, y la voz de Cruzada publicada contra ellos, y eſtando ademàs el Reyno de Aragon en maliſsima ſazon turbado todo, y diſcorde con el Rey ſobre la Union apellidada, para mantener los Fueros, y aver hecho roſtro à tantos rieſgos juntos, y ſubſiſtido ſin embargo ſin mucha perdida, lo reputàra ſin duda ò por felicidad irregular, y fortuita de la temeridad, ò à lo que mas inclinamos, por fortaleza inſigne de animo digna de averſe empleado en empreſſa mirada con mejores ojos de la Igleſia, y que ſolo eſto ſe le pudo echar menos. Año 121

CAPITULO II.

1. ENTRADA DEL REY PHILIPO EN CATALUÑA, y ſaquèo de Elna. 2. Vence las aſperezas de los montes, y toma à Roſas, y el Rey de Navarra ſu hijo à Figuera. 3. Diligencia del Rey de Aragon para ſu defenſa. 4. Paſſa el de Francia à ſitiar à Girona. 5. Enfermedad en el exercito Francès, y Moſcas de San Narciſo. 6. Renquentro famoſo de Franceſes, y Aragoneſes. 7. Rendicion de Girona. 8. Retirada trabajoſa del exercito Francès, y muertes de los Reyes de Francia, de Aragon, y del Papa.

1 RESUMIENDO compendiariamẽte los ſucceſſos de eſta jornada, moviò el Rey Philipo con ſu inmenſo campo deſde Narbona, y por el camino de Salſas entrò por el Condado de Roſellon campeando por èl ſin reſiſtencia, como en Eſtado, que era del Rey de Mallorca D. Jayme ſu confederado, q̃ le ſaliò à recibir, y llevò con todo âgaſajo à Perpiñan. De alli avido Conſejo à que plaza ſe marcharia, por parecer principalmente del Rey de Mallorca, y los ſuyos, paſsò el exercito à una plaza, que Nangio llama Ianua, y por las ſeñas parece cierto era Elna, y dà à entender ſe llamaba entõces Ianua, por ſer como puerta, para començar à entrar en las aſperezas del Pyreneo; y aunq̃ era pueblo de la juridiccion de Roſellon,

Año 1285 llon, y del dominio del Rey de Mallorca, estaba tiempo avia rebelado à èl, y adherido al Rey Don Pedro. Apenas se llegò à èl, quando hallandole puesto en armas, mandò el Rey se le diesse assalto, y se le diò bien recio; pero aquel dia se defendieron con esfuerço. El siguiente, disponiendose yà el exercito, para renovar el assalto, embiaron mensageros, pidiendo al Rey tres dias de tregua, para disponer la entrega de la plaza en buena paz, y conformidad de todos los vezinos; y dada la tregua la quisieron lograr con astucia, y no à buena fee: porque subiendo à la parte mas eminente de la Ciudad, desde una torre muy alta de la Iglesia Mayor sita alli començaron à hazer grandes fuegos. Luego se calò la astucia de que era para avisar de su peligro al Rey Don Pedro, que tenia cogidos los montes cercanos, y llamarle en socorro suyo; con que todo el exercito se puso en armas luego, y saliendo la cavalleria, y puesta en batallones en torno de la Ciudad, para ocurrir al Rey D. Pedro por qualquiera parte que viniesse al socorro, se diò la señal de assalto à la infanteria, que arremetiò con grande ardor; y aunque lo resistieron no floxamente los naturales, al cabo se entrò en el pueblo, rompiendo unos las puertas, y ganando otros los muros por las escalas arrimadas à ellos: con que todo fue fuga descompuesta, y se corriò el pueblo à filo de espada, sin que se perdonasse à edad, ni sexo, y lo que admira, siendo el Legado Cardenal incentor de matança tan promiscua sin reserva, ni excepcion de la edad, que prueba ciertamente la inocẽcia, ni del sexo, de quien se presume. Lo mismo sucediò à un trozo del pueblo, que corriò, y se encerrò en la Iglesia Mayor, esperando, ò reverencia al Templo en el enemigo, ò quando no, ultimo refugio en sus manos toda via armadas: porque batidas à tierra las puertas, se entrò impetuosamente al Templo, y fueron todos passados à cuchillo con la misma desatencion à edad, ni sexo. Solo alcançò la misericordia à un Cavallero anciano exercitado en armas, llamado Batardo de Rossellon, que retirandose con pocos compañeros à una torre de un Monasterio, requerido se rindiò luego à la voluntad del Rey, que perdonò à èl, y sus compañeros.

2 Arrassado el pueblo para escarmiento de los demàs, passò el exercito à la estrechura grande, por donde desfilado precissamente, y sin poder ensanchar ni rastro de frente, avia de passar al Pyreneo; pero hallòse la entrada cogida del Rey D. Pedro, que avia hecho cerrar la garganta estrechissima de aquella entrada con muchos toneles llenos de arena, peñascos, y troncos alli hazinados,

zinados, y con un pequeño trozo de su gente ocupaba por ambos lados del estrecho dos muy altas, y muy pendientes montañas, desde donde sin riesgo alguno podia defender el passo contra qualquier poder, en especial aviendo repartido el resto de su gente en la custodia de otros passos, aun mas dificiles, con que parecia aver reducido toda la guerra al passo de aquella estrechura, que tentada, y explorada por los Cabos, se reputò por inaccesible à fuerças humanas. Turbados estaban los Reales, sin hallar consejo alguno para el passo del exercito, quando saliò Batardo el recien perdonado, y se prefiriò à dar passo al exercito sin daño alguno, y ocupar la eminencia de los montes, sin ser sentido; y assi lo executò: porque dando credito el Rey à sus razones, y seguridades, que daba de su fee, dexando lo mas del exercito junto à la estrechura, y à la vista de Don Pedro, que desde los montes le miraba, por engañarle con la apariencia de que no se movia, sacò un buen trozo de la infanteria mas escogida, y llevandola cubierta por bosques, y à deshora, à un quarto de legua no mas, de donde quedaba el grueso del exercito, precediendo Batardo, que guiaba, por donde las torceduras de los mõtes cubrian la marcha, y la ocultaban, se començò à subir la cumbre por camino no sendereado, y que como tal estaba cubierto de cambroneras, y mucha maleza de bosçage; y venciendo con el teson aquella dificultad, y la fatiga, que causaba lo aspero, y pendiẽte de la montaña, al cabo se ganaron las eminencias de ella, y con las señas, y avisos de estar ganadas, se conduxo luego todo el exercito à ellas; y D. Pedro viendolas cogidas tan inseparadamente, y temiendo ser cortado por las espaldas, huvo de desamparar el puesto, que se ganò luẽgo, y en èl algunas tiendas armadas alli para abrigo de la gente, que guardaba el puesto. Tres dias durò en aquellas cumbres el exercito, no tanto para descansar del afan, quanto por la carestìa de vituallas, que la aspereza del sitio dificultaba conducirse. Despues de ellos se arrojò el exercito à las llanuras del Condado del Ampurdan, region abundante, y fertil, llevando la marcha contra la Villa de Peralada sita cerca del grande Estanque de Rosas, y llegando la armada Francesa, se ocupò aquel puerto. A la Villa, que se creyò se avia retirado el Rey Don Pedro, se diò assalto luego; y aunque se resistiò al primero, no osando esperar el segundo, los moradores, y gente, que la defendia, la desamparò por la noche, llevando lo que pudo, y dexando puesto fuego à la Villa; pero los del exercito advertidos del resplandor de èl, entraron

Año 1285

ron

Año 285 ron en la Villa, y le apagaron: y Phelipe el mozo Rey de Navarra, queriendo autorizar los principios de su milicia en tan pocos años, tomando un buen grueſſo de gente de su conducta, marchò contra la Villa de Figueras, y con muy recios combates la reduxo à rendimiento llano, y à diſcrecion, à la voluntad de su padre, al qual llevò à Peralada à los priſsioneros todos, como primicias de su milicia, con obſequio reverente de hijo à padre, aviendo dexado guarnicion en Figueras.

3. Derramòſe luego el exercito por las regiones circunvezinas, debaſtandolas con correrias, y preſſas, y expugnando las fuerças menores de aquellas comarcas; y el Rey deſeando empreſſas mayores, y dignas de la expectacion de su exercito, le encaminò contra Girona Ciudad muy principal en Cataluña. En todo eſte tiempo el Rey D. Pedro cõ indecible valor diſcurria por todas partes ſin parar, infundiendo vigor, y aliento en los ſuyos, que à la viſta de tan grande exercito, y de los progreſſos felices por todas partes, donde paſſaba, començaban à deſcaecer algun tanto, y llamando tropas de veteranos, de dõde hazian menos falta, y haziendo ſaltos dichoſos deſde los paſſos fragoſos, en que ſe tenia, en las tropas enemigas, que ſe deſmandaban, preſidiando à Beſalu, y Erterlic, plazas que peligraban, levantò mucho los animos, y llenò la alabança, que puede caber en vn caudillo excelente eſtrechado à cortas fuerças: pero con las que avia juntado yà de cinco mil infantes veteranos de ſueldo, y quinientos cavallos eſcogidos, ſin la gente que tenia repartida en los preſidios, y mucha mas, que eſperaba preſto, por aver los de la Union deſpachado en Zaragoza à primero de Julio mandato, para que todos los ſoldados de à pie, y de à cavallo, y Cavalleros de ſueldo de todo el Reyno de Aragon, exceptos los que aſsiſtian en la frontera contra Navarra, y en Albarracin, acudieſſen luego à ſocorrer al Rey, ſuſpendiendo con loable exemplo la controverſia, que con èl traìan ſobre ſus Fueros, ſe entraba yà en mayor eſperança de defenſa. En el camino, que llevaba Philipo contra Girona, ſe ganò de tranſito con la fuerça de los combates el caſtillo de Lerz, en que con ſobrada acceleracion ſe diò à Carlos hijo ſegundo del Rey Philipo la poſſeſsion del Señorìo de Cataluña, por el derecho que le avia dado el Papa Martino, y en cartas publicas ſuyas uſò de eſte titulo, y ſeñalò Seneſcal de Cataluña, y repartiò ſeñorìos, y cargos publicos.

4. Deſde allì marchò el exercito à Girona, y tocò en el rio Ter, que la baña cerca, y deteniendoſe allì algun tanto, mientras

se deshinchaba el rio, que avia crecido con las lluvias, le passò à esguazo, y repartiendo los quarteles, se ciñò Girona. Hallabase dentro à la defensa de ella el Vizconde Ramon de Cardona con algunos otros Cavalleros Catalanes con dos mil, y quinientos soldados viejos, y ciento y treynta cavallos, y los ciudadanos todos bien armados, y resueltos à sufrir el cerco à todo trance, y que como tales acercandose el enemigo, pusieron fuego al arrabal, por quitarle aquella comodidad, y ceñirse mejor. Venian en el exercito del Rey Philipo el Conde de Fox, y Raymundo Rogerio, parientes del Vizconde D. Ramon, y como tales se embiaron algunas vezes à requirirle entregasse la Ciudad, y ofreciendo muy favorables condiciones; y no aprovechando, se passò à los assaltos, y baterias; y reconociendose aprovechaban poco, por ser los muros altos, y muy firmes, y los defensores muchos, y muy diestros, se passò al uso de las minas de aquel tiempo. Una avia llevado por largo trecho por debaxo de tierra un ingeniero muy perito; pero los ciudadanos, reconociendo amenazaba mucho, hizieron salida una noche, y quemaron el ingenio, y mataron al ingeniero, con tanto dolor del Rey Philipo, que dizen hizo juramento de no levantar el sitio, hasta rendir à Girona; y assi lo executò, aunque entre sumas dificultades. Año 1285

5. Porque apretando el Rey el cerco, para apurar de vituallas à los cercados, sin intermitir las baterias de los muros, por si à caso se podia abreviar el cerco, sin aguardar à su hambre, sobrevino una calamidad, que parece fue fatal, y heredada de padre à hijo en el Rey Philipo, y su padre el Rey San Luys en la mayor pujança, y reputacion de sus armas, y fue la peste, que se comẽçò à sentir en los Reales sobre Girona, como la q̃ sobrevino al padre, quando mas victorioso corria la Palestina, y le disminuyò de suerte el exercito, q̃ quedò desbaratado, y cautivo en poder de los Barbaros, y la q̃ despues le acabò la vida en la jornada de Tunez, la qual alcãçò al hijo Philipo todo el tiẽpo, que como succesor del Reyno, y del baston governò aquel exercito, y agora se le renovò, salteandole sobre Girona. La destemplança grande de los calores, y en las comarcas de Girona, tierra muy ardiente, començò aquella enfermedad maligna, y la augmentô mucho la corrupcion de los muchos cuerpos muertos de hombres, cavallos, y bestias de servicio, que caìan, y causaron infeccion en el ayre, cebãdose el contagio con los estragos mismos, que hazia. Sintiòse tambien al mismo tiempo una plaga intolerable de moscas, que los de Girona atribuyen à proteccion

Año 1285 teccion milagrosa del Martyr San Narciso Patron de aquella Ciudad, de cuyo sepulchro dizen se veìan salir enxambres, los Franceses à efecto natural de la corrupcion de tantos cadaveres: pero el Rey Philipo, ò por la Religion del juramento, ò reputacion de la empressa començada, persistiò en el cerco con gran teson, y el Rey D. Pedro, por obligarle à levantar el sitio, añadiò vexacion nueva, trazandole la hambre de los Reales; y reduxo toda la guerra à saltear los viveres, q̃ del puerto de Rosas se conducian à ellos; y para esto cogia los passos intermedios mas asperos, y quebrados, y valiendose de los que llamaban Almogabares, vn linage de soldados selvaticos, y montaraces, y aunque no de tan exacta obediencia, y disciplina, arriscados para qualquier acometimiento, en especial en tierras asperas, horrorosos en el aspecto, y trage, y muy sufridores del trabajo, y hambre. Con estos, y otras tropas cogia con frequencia los passos de los viveres en lugares estrechos, y quebrados, y avia echo algunos saltos venturosos, quando sentia que las guardas, y escoltas de los comboyes à ìda, ò buelta no venian muy reforçadas.

6. Fue memorable vno de estos enquentros; y aunque no como batalla de poder à poder se celebrò por el corage, y teson, con que se peleò. Una mañana, que fue la de quince de Agosto dia de la Assũpcion de la Virgen Maria se puso el Rey D. Pedro en zelada, en vn parage semejante aguardando lançe con quatro cientos cavallos muy escogidos, y cinco mil infantes por la mayor parte Almogabares, segun escrive Zurita. Nangio solos dos mil Infantes señala, y quinientos cavallos. Fue sentido, y reconocido de un corredor de campaña del exercito, que exploraba el campo, el qual assegurado de que era el Rey, corriò à dar avito à Rodulfo de Nigela Condestable de Francia, y al Mariscal Juan de Hardi, que cogiendo consigo al Conde de la Marca con quinientos cavallos, corrieron en busca del Rey; el qual creyendo que eran las escoltas ordinarias, les saliò al enquentro promptamente, y se travò con grandissimo ardimiento la batalla, y con tal teson, que durò no pocas horas. El successo se refiere muy variamente por los Escritores. Convienen en que los Almogabares, y la demàs Infanteria del Rey fue despues de muy fuerte resistencia atropellada, y desbaratada de la cavalleria Francesa, y que se acogiò à los montes, que D. Pedro, por socorrerla con los cavallos se viò en gran peligro, y que peleò muy animosamente por su mano en la avanguardia; pero que en fin se huvo de acoger à las asperezas, y quedò el campo

por los Franceſes, que como dueños de èl le reconocieron, y deſpojaron. En las circunſtancias particulares diſcrepan mucho. Montaner eſcrive, que el Rey matò al Conde de Nivers, que le clavò una lança en el arçon de la ſilla. Acloto Eſcritor Catalàn, y de la miſma edad, dize que eſte perſonage fue un Cavallero Navarro, que aviendo conocido al Rey, arremetiò contra èl, y le paſsò el arçon delantero de la ſilla con una lança, que llama Azcona Montera, que el Rey ſaltò ſobre èl, y le derribò del cavallo de un recio golpe de maza, y mãdò à Guillen Eſcriva, que ſe hallò muy cerca, que ſe apeaſſe, y le acabaſſe de matar; y que obedeciendo, y forcejando por quitarle la eſpada, ambos quedaron muertos en el campo. Los Eſcritores Catalanes niegan ſalieſſe el Rey herido de la batalla, y que murieſſe de las heridas. Vilano Eſcritor Florentin, y de aquel miſmo tiempo, que eſcriviò eſte ſucceſſo à la larga, dize que el Rey ſaliò herido en el roſtro de un enquentro de lança, que llegaron à aſsirle de las riendas del cavallo, que el Rey las cortò con ſu eſpada, y eſcapò de la batalla, que quedaron en el campo muertos haſta cien Cavalleros Aragoneſes, y Catalanes, y que no haziendo el Rey caſo de ſu herida, muriò de ella dentro de pocos dias. Y eſta comun fama ſiguieron todos los Eſcritores foraſteros; y Guillelmo Nangio tambien de la miſma edad concuerda en la herida, ò heridas del Rey, y que muriò de ellas en breve, y en los cien Cavalleros muertos; y añade ſiguieron los Franceſes el alcance por algun trecho, è hirieron gravemente à muchos màs en èl; y q̃ bolviendo à los Reales con grande alegria, y deſpojos, ſolos ſe hallarõ menos dos ſoldados de los ſuyos. En quanto à morir de la herida el Rey, Zurita aſſegura ſobreviviò cerca de tres meſes à la batalla, ſino ſe concilia la diferencia con lo que inſinuò el Hiſtoriador Florentin, que el Rey no hizo caſo de ſu herida: y es de creer que la fogoſidad de ſu eſpiritu, y trabajo grande, que pondria ſin duda en repararſe, no le permitiò la quietud neceſſaria para la curacion, con que agravô la herida, que lentamente le acabò. Año 128

7. De qualquiera manera que fueſſe, la fama de aquel ſucceſſo adverſo al Rey, turbò, y enflaqueciò no poco los animos de los cercados en Girona, y el Rey Philipo, logrando la ocaſion oportuna, bolviò à embiar à la Ciudad al Conde de Fox, y Raymundo Rogerio al Vizconde D. Ramon de Cardona ſu pariente à perſuadirle, que pues no podia eſperar coſa alguna del Rey, entregaſſe à Girona, y no ſe quiſieſſe perder ſin provecho alguno. Aſsi lo hizieron, y en fin aſſentaron tregua de veynte dias,

con

Año 1285 con calidad, que si dentro de ellos no le socorria el Rey, ò algun otro caudillo en su nombre, entregaria à Girona, saliendo su gente, salvas, libres sus personas, y haziendas, y dandoseles otros ocho dias mas, para irlas llevando. Assi se efectuò, y el Rey, dexando muy gruessa guarnicion en Girona, y armas, y viveres para mucho tiempo, por parecer de todos los Principes, y Cabos, y aun clamores de todos los Reales, de que no se podia yà subsistir en campaña por el estrago grande de la peste, que crecia cada dia, y assomando el Hybierno, aviendo de passar à la retirada montañas tan asperas, començò à mover su campo la buelta de Francia; y ayudò à esso un successo muy adverso, que un trozo de su armada padeciò en la mar por aquel tiempo, y fue que diez galeras Catalanas muy fuertes, y bien armadas, que tenia el Rey D. Pedro en Barcelona, aviendo explorado un trozo de las del Rey Philipo divididas del resto de su armada, las acometieron cerca del puerto de Rosas con tan viva fuerça, que rindieron la Almiranta, y algunas otras galeras de Francia, y quedò prisionero con su galera el Almirante Engarrano de Bayllolio Capitan muy àfamado en Francia, que se rescatò luego, y mataron muchos de la familia del Rel Philipo, y entre ellos à Auberto de Longavalle Cabo de grande valor; en cuya muerte carga Guillelmo Nangio al Marisçal de Francia Juan Hardircur la mala sospecha, que corria, de que pudiendole socorrer, no lo hizo.

8. El camino de la buelta fue sobremanera trabajoso: porque fuera de los muchos, que marchaban tocados de la enfermedad, que corria, el mismo Rey Philipo adoleciô de ella. Las aguas del Otoño cargaron tan reciamente, que tenian con frequencia casi empantanado todo el exercito, y obligaban con la detencion à hazer muy cortas las marchas, y no pudiendo el Rey Philipo caminar, ni à cavallo, fue forçoso llevarle à hombros de hombres en una litera. En començando à entrar en las fraguras del Pyreneo, y subir sus cumbres, creciò el afàn, y començò el riesgo: porque los Almogabares, y montañeses del pays irritados igualmente, los unos por vengar el desman passado de la batalla, los otros los incendios, y robos de la entrada primera, juntandose en tropas, à quantos se desviaban algun tanto del gruesso del exercito los acometian, y mataban implacablemente, y al mismo exercito junto acosaban con rebatos muy frequentes, tocando armas por costados, y retaguardia, obligando por momentos à parar, y esquadronarse, y ponerse de batalla, en quanto lo permitian las

estrechuras; y quando estas eran mas apretadas, y fragosas, viendolos embarazados con la carga, y peso de los vagages, ganandoles por frente lugares ventajosos, desde donde los acometian cõ fuertes, y sangrientos combates, y no poca mortandad. De aquella suerte, llevãdo malissimos dias, y peores noches, saliò en fin el exercito à la llanura de Rosellon, y arrivò à Perpiñan, donde agravandosele la enfermedad al Rey Philipo, muriò en breve à principios de Octubre, hecho su testamento, y recibidos los Sacramentos, y con grandes muestras de piedad, y Religion, è igual llanto del exercito, y todo su Reyno. Poco le sobreviviò su competidor el Rey Don Pedro, que muriò à diez de Noviembre: en tan breve tiempo passaron ambos competidores à dar quenta à Dios de su reñido pleyto, y escrito con tanta sangre, y estrago de hombres; y en el mismo año tambien, aunque meses antes, à veynte y nueve de Março, el que en las causas de ambos fue juez en la tierra el Papa Martino II. cuyo santo zelo, y sana intencion en la sentencia, que diô, parece lo persuaden los milagros, que se refieren obrados à su sepulchro.

CAPITULO III.

1 CORONACION DEL REY D. PHELIPE EN Francia. 2. Muerte del Obispo de Pamplona Don Miguel Sanchez. 3. Fundacion del Colegio de Navarra en Paris por la Reyna Doña Juana. 4. Continuacion de la guerra entre Aragon, y Navarra, y tregua assentada. 5. Union de los Estados de Fox, y de Bearne. 6. Principios de la guerra de Inglaterra, y Francia. 7. Guerra de Navarra, y Aragon renovada, y Salvatierra tomada à los Aragoneses. 8. Vistas del Rey D. Phelipe con el Rey D. Sancho de Castilla en Bayona. 9. Nacimiento del primogenito de Francia, y de Navarra Don Luys Hutin. 10. Fin de la guerra de Sicilia.

Año 1286

EL Rey Philipo el moço aviendo dexado bien guarnecida la frontera, y llevado el cuerpo del Rey su padre acompañado de los Principes, y mucha Nobleza de Francia al Monasterio de San Dionys de Paris, y dadole sepultura al lado del Rey San Luys su padre, y gastado lo poco

que

Año 1286 que faltaba del año en lutos, y ceremonias funerales. Al principio del año ſiguiente mil ducientos y ochẽta y ſeys, el dia ſeys de Enero conſagrado à la feſtividad de los Reyes, que parece ſe eligiò, para augmentar la celebridad del acto, fue coronado, y ungido por Rey de Francia en la Ciudad de Rems con grandes regozijos publicos, y concurſo de los Principes, y Nobleza llamada para aquel acto; y la Reyna Doña Juana de Navarra, que yà tenia eſſe titulo aun antes del matrimonio celebrado, entrò agora en eſte nuevo de Reyna de Francia, como ſu eſpoſo el Rey entrò antes en el de Navarra deſde el matrimonio, en el qual parece cierto huvo ceremonias de coronacion; pero de que para eſſo Philipo huvieſſe venido à Navarra, y recibido la Corona en Pamplona con las ceremonias acoſtumbradas, como alguno ha querido dezir, ningun fundamento hemos podido deſcubrir, y parece equivocacion cõ ſu hijo D. Luys Hutin, que en vida del padre, aunque aviẽdo yà muerto ſu madre Doña Juana, vino para eſſo, y fue coronado, y ungido en Pamplona, y de los actos publicos de ſu Coronacion ſe haze argumento evidente de que Philipo no vino à Navarra à coronarſe, y ſe verà deſpues. Parece que por la inſtancia de la Cruzada publicada contra el Rey D. Pedro de Aragon, por la qual ſe eſtaban apreſtando los dos Philipos, padre, y hijo, ſe diſpensò por entonces la falta de preſencia, y ſe ſupliò por Legados eligidos por los Eſtados del Reyno, y poderes, que llevaron, para recibir el juramento del nuevo Rey, y preſtarſele en nombre del Reyno. Lo qual verèmos ſe hizo deſpues.

2 Eſte año, y muy à principiò de èl à veynte y nueve de Enero muriò el Obiſpo de Pamplona Don Miguel Sanchez con muy loable opinion de Prelado Limoſnero, y de lo que deſcubriò de animo piadoſo, y compaſsivo en los buenos Oficios, que hizo con los innocentes de la Navarreria en ſu calamidad, de que ſe hablò yà. Enterròſe en la Cathedral: tuvo un digno ſucceſſor, y Miguel tambien de nombre, y que por eſſo llaman el Segundo, Don Miguel Perez de Legaria, Cavallero principal, natural de Pamplona, oriundo del Palacio de Legaria, que diò à ſu familia el apellido, Prelado excelente, como diràn ſus obras à ſus tiempos.

3. Comunmente los Eſcritores ponen al principio del Reynado de eſtos dos Reyes Don Phelipe Primero, y Doña Juana dos obras ſuyas de grã magnificencia: de Phelipe, un grande, y celebre palacio, que fabricò en Paris en la Isla, que alli haze el Rio Sona, en que ſe puſo el Parlamento, y varias ſalas de diferentes tribu-

nales. La Reyna Doña Juana, aunque saliò muy niña de su tierra, nunca perdiò el cariño de ella, y hizo fabricar en Parìs un sumptuosìssimo Colegio, que llamò de los Navarros, y le dotò de muy gruessas rentas de sus Estados propios de Champaña, y Bria; aunq̃ en el efecto para ningunos menos parece le fundò, q̃ para los que llamò à èl para la educacion en todas buenas artes, y letras: porque con la division, y enagenacion de aquellos Estados solo sirve de Seminario en letras de los hijos de los Principes, y primera Nobleza de la *Francia; y aunque se quentan* estas obras al año primero de este Reynado, no es tanto, porque creamos se començaron, ni mucho menos que se acabaron en èl, quanto porque ignorandose el año fijo, se les atribuyò el principio del Reynado, à que era cierto pertenecian.

4. Mas cierto es que en este año prosiguia en Navarra la guerra *contra Aragon, que se avia* començado el anterior para diversion de la que se metia en Cataluña. Refiere Zurita que à este tiempo se hizieron muchas entradas, y presas de una, y otra parte por ambos Reynos, acaudillãdo la gente de Navarra D. Juã Corbaràn de Lehet, y la de Aragon D. Pedro Cornel; y añade un successo, q̃ fuera bien averse averiguado por los Escritores, por ser de grande enseñança para las costumbres, y en ninguno otro pudieran emplear mejor su estilo: dize pues, que en diez y nueve de Março de este año tuvo D. Juan Corbaràn con la gente de Navarra, que guiaba, un enquentro de armas contra D. Pedro Cornel, y las tropas de Aragon; al principio de la lid muy prospero à D. Juan, y que llevando yà vencidos à los Aragoneses, le ocurriò à la memoria un pecado de sacrilegio, que avia cometido en otro tiempo, y que subitamente, desde que se le acordò, como si se mudàra el ayre favorable de la fortuna, se començò à trocar la suerte en tanto grado, que Don Juan quedò vencido, y prisionero, y se rescatò despues à mucha costa. Pecados de la cabeza suelen redundar en daño, aun de los que no los cometieron, como en miembros sujetos à la potestad publica, que exercen; pero fue beneficio especial de Dios avisar al que castigaba, que à otros castiga, y *no avisa. Sobrevino à este tiempo* el Rey D. Alonso Tercero de Aragon recientemente heredado por muerte del Rey D. Pedro su padre, y de buelta de Mallorca, que quitò à Don Jayme su tio Rey de aquella Isla; y puso tregua entre Navarra, y Aragon, concertando, que sin licencia de los Governadores de la frontera de ambos Reynos no se pudiesse hazer hostilidad alguna; y se señalaron por Juezes dos Cavalleros,

uno

Año 1287 uno de cada Reyno para reſtitucion de los daños, que hizieſſen, durante la tregua.

5. Tambien refieren à eſte año el principio de averſe juntado los Eſtados de Bearne, y Fox; y la ocaſion fue una diferencia, que paſsò à guerra con los Navarros de Gaſton Vizconde de Bearne, en la qual le ayudò ſu yerno Roger Bernardo Conde de Fox; y le obligò tanto con la buena aſsiſtencia, y aver aſſentado la paz, q̃ le inſtituyò heredero deBearne con aprobacion de los de aquel Eſtado, prefiriendo para la ſucceſsion à ſu hija Margarita muger del Conde Roger à otra hija mayor, que dizen tenia caſada con el Conde de Armeñac, la qual quedò excluida, porque ſu marido el de Armeñac, llamado por ſu ſuegro Gaſton de Bearne para aquella guerra, no acudiò, ni le aſsiſtiò en ella. El año ſiguiente mil ducientos, y ochenta y ſiete, vaca por falta de memorias publicas, que en èl podamos deſcubrir.

Año 1288 6. En el año ſiguiente mil ducientos ochenta y ocho, ſe encendiò una crudiſsima guerra entre los Reyes Eduardo de Inglaterra, y Phelipe de Francia, y Navarra, y tan pertinaz, que con muy ligeras intermiſsiones de treguas, y pactos quebradizos con pequeña ocaſion, caſi llegò à tocar en la memoria de nueſtros abuelos. Los Reyes de Inglaterra aviã entrado en el dominio del Ducado de la Aquitania, y Cõdado dePotiers, Eſtados ambos en Francia, por el derecho de Leonora hija de S. Guillermo Duque de Aquitania, q̃ caſada primero con Ludovico Rey de Francia, que llamaron el Junior, y repudiada de èl, paſsò à ſegundas bodas, y casò con Henrico Segundo Rey de Inglaterra, è introduxo en ſu poſteridad propagada de ambos el derecho del Duque S. Guillermo à aquellos Eſtados. El derecho era con dependencia, y reconocimiento à la ſoberania de los Reyes de Francia; y los de Inglaterra, que ſe miraban Soberanos, y ſin reconocimiento a Principe alguno en el Reyno de Inglaterra, llevaban peſadiſsimamẽte hazerſele à la caſa de Francia por aquellos Eſtados, y queriondolos gozar rehuian la dependencia anexa à ellos. Eſta fue la rayz, y primer origen de tan enconoſa, y prolixa guerra; y ſe deſcubriò agora con mayor claridad: porque Eduardo, luego que Philipo entrò à reynar en Francia, por muerte de ſu padre en Perpiñan, ſe viò con èl en la Aquitania, y le preſtò el reconocimiento por aquellos Eſtados con publica proteſtacion de que ſe le debia por ellos; pero el efecto dixo no fue liſamente, y ſin reſerva, ſino ſolo para ganar tiempo de armarſe: porque dẽtro de muy poco tiempo moviò guerra el Rey Eduardo al Rey Philipo, entrandoſe por la Normandia, y matando algunos Cabos de la armada, que tenian

aquella Provincia por Philipo; el qual embiando por sus mensageros à mandar à Eduardo, que cõpareciesse en juyzio, y que los movedores se traxessen presos à Perigort, para ser castigados, rehusò el juyzio, y prosiguiò en la guerra: y Philipo embiando con grandes tropas à Arnulpho de Neylla Condestable de Francia, ganò la Aquitania, quitandosela à Eduardo; el qual con segunda dissimulacion hizo cesion al Rey Philipo de toda la Aquitania, y de quanto tenia en tierra de Frãcia, renunciandolo todo à favor de Philipo, y à perpetuo. Tanto le doliò la dependiencia, que por no vivir sugeto à ella, renunciò tan grandes Estados. Dizen le induxo à esto un designio errado, y vana esperança de recobrar despues aquellas Provincias con las armas, valiendose de Guidon Conde de Flandes, con quien estaba estrecha, y secretamente coligado, imaginando que assi las posseeria despues sin dependiencia, ni reconocimiento alguno, y como ganadas por derecho de la guerra: como si la violencia de las armas, y la guerra pudieran introduzir derecho nuevo, que antes no huviesse, ò resucitar, y mejorar el que se avia extinguido con la renunciacion, y cesion hecha; y no fuera mas util, y seguro retener los Estados legitimamente posseidos, y guerrear sobre sola la calidad del reconocimiento de ellos, y no por uno, y otro juntamente estando despossèido de los Estados. Esta guerra, aunque gastò mucho el Erario de Philipo, nada aprovechò, si no antes daño à Eduardo, y mucho mas al Conde de Flandes, coligado suyo, que se embolviò en ella: porque el Rey Philipo ademàs de las fuerças, que avia embiado primero con Arnulpho Condestable de Frãcia, embiò otras muy gruessas para esta guerra, à cargo de su hermano segundo Carlos de Valois, que se llamaba Rey de Aragon con el titulo de averssela adjudicado el Papa Martino Segundo en su sentencia, como se dixo. Y estos Capitanes trabajaron mucho à los Ingleses, y Flamencos con muy largas guerras; pero de ellas, y otras semejantes, que sucedieron à Philipo, y à sus hijos, y successores mientras el Reyno de Navarra anduvo anexo al de Francia por causa del matrimonio de la Reyna Doña Juana de Navarra, desde luego advertimos, que nuestro animo es tratar muy parca, y compendiariamente, y à vezes transmitiendo del todo successos no muy granados, en que no intervienen fuerças, hechos, ò derechos proprios, y con nombre publico de Navarra; porque aquellos otros se salen demasiado del ambito de nuestro instituto, y son muy notorios por la copia grande de Escritores de las cosas de Francia, y los nuestros por la razon contraria en no poca parte ignorados, y para los quales se pi-

Año 1283

de

Año 290 de con especialidad nuestro trabajo, y aplicacion de estudio.

7. Y bolviendo à ellos, el año mil ducientos, y noventa, que el anterior de ochenta y nueve se gastò en legacìas del Rey D. Sancho de Castilla al Rey Philipo acerca de la restitucion del Infante Don Alonso de la Cerda, y vistas concertadas de ambos Reyes, señalando à Bayona, para conferir sobre esse punto, las quales no tuvieron efecto, y se difirieron. Acabada la tregua assentada con Aragon, se bolviò à las armas; y llamada à ellas la gente de Navarra junta con algunas tropas de Francia, que siempre retenia en los presidios de Navarra el Rey Philipo, renovò la guerra, y entrò por Aragon haziendo hostilidades, y se echô sobre la Villa de Salvatierra, la qual ganada antes por los nuestros, se avia enagenado despues, y segun parece, por venta, como se dixo al principio de esta guerra: y el aver sido esta enagenacion con tan poco gusto del Rey Philipo el padre, como allì se viò, parece fue motivo especial, para encaminar el exercito contra Salvatierra; la qual se cercò apretadamẽte por el exercito por quince dias; y no pudiendo ser socorrida, se entregò à partido: y de orden del Rey Philipo se labrò allì un Castillo muy fuerte, ò se perficionò el q̃ començò Rogerio de Esperias, como alli mismo se viò. Doliò mucho à los Aragoneses la perdida de Salvatierra; y la que no pudieron socorrer, intentaron despues recobrar, juntando todas las fuerças de la frontera, y otras que se llamaron, y cercandola con el corage, que el dolor causaba: pero la gente de Navarra, que se avia dexado de guarnicion, la defendiò de suerte, que perdida toda la esperança de recobrarla, huvieron de levantar el sitio.

8. Este año tuvieron en la Ciudad de Bayona las vistas antes diferidas los Reyes Philipo de Frãcia, y Navarra, y D. Sancho de Castilla, en las quales parece que el Rey Philipo blandeò no poco de la entereza, y teson, con que el Rey Philipo su padre avia mantenido el derecho à los Reynos de Castilla, y Leon de los Infantes Cerdas hijos de su hermana Blanca, pues admitiò la condicion de no assistirlos en su pretension, y aun de hazer guerra à D. Alonso Rey de Aragon, que poco antes avia rompido guerra contra Castilla en favor de D. Alonso de la Cerda, que se llamaba Rey de Castilla, y Leon. Creemos inclinò el Rey Philipo à estos tratados no de voluntad, ni por desafició à sus primos hermanos, sino por la grande estrechura del Erario, en que le avian puesto la guerra con Inglaterra, y Flandes, y la de Sicilia, que mantenia contra Aragon en favor de su tio Carlos, que llamaron Claudio, ò Claudo, que presso en una batalla naval

se tenia en prisiones en Aragon, y aunque presso ayudado de la Iglesia, y del Rey Philipo aspiraba à la libertad, y Reyno de Sicilia por el derecho de su padre Carlos hermano de San Luys, à quien avia dado la Iglesia en feudo aquel Reyno, derribando à Manfredo, que le avia usurpado; y esta disposicion del animo de Philipo se descubriò luego que muriò el Rey Don Sancho de Castilla, con quien se hazia agora este tratado: porque bolviò à cebar, y esforçar con armas descubiertas el derecho de sus primos los Cerdas: y es de crer, que ni agora huviera venido en esta condicion, si huviera succedido algo antes una batalla memorable, en que Don Juan Nuñez de Lara constantisimo defensor de aquellos Infantes desvaratò, y venciò en campo en veynte y dos de Agosto à Don Estevan Fernandez de Castro Capitan muy esforçado, y principal caudillo de las fuerças de Don Sancho de Castilla, y con la fama de la victoria ò confirmò, ò atraxo por entonces à la faccion de los Infantes al Rey Don Alonso de Aragon, y todo su Reyno.

Año 1291 9. El año mil ducientos noventa y uno fue muy feliz para Navarra, y Francia: porque en èl la Reyna Doña Juana de Navarra pario à su primogenito de Francia, y Navarra Ludovico llamado Hutin à quatro de Octubre dedicado à la festividad de S. Francisco en dia Jueves, aunque Garibay contò por descuido Viernes. Celebròse en ambos Reynos con muchos regozijos publicos el nacimiento, y el mismo año diô principio à la paz publica turbada con la guerra de Sicilia, en que se embolvieron muchos Principes de Europa por parentescos, ò intereses proprios y avia yà años que duraba. Año 1291

10. El Rey D. Alonso de Aragon hijo de D. Pedro sentia con grave, y religioso dolor ver sus Reynos por tantos años sugetos à las censuras, y entredicho Apostolico, y embiò sus Legados al Papa Nicolao Quarto, que despues de la muerte de Martino, y el breve Pontificado de Honorio Quarto, presidia en la Iglesia, significandole su grave desconsuelo, y rogandole se tratasse de la paz. La misma legacìa embiaron los de Sicilia, comprehendidos en las mismas censuras, y D. Jayme, que con nombre de Rey ocupaba aquella Isla, al qual el Rey D. Pedro su padre, por alhagar, y contener à los Sicilianos con apariencia, y esperança de Rey proprio, avia dexado alli con su madre la Reyna Constancia hija de Manfredo, y otro hijo menor de ella por nombre Federico, quando bolviò à España. Admitiò el Pontifice las embaxadas, y señalo por Legados suyos, para tratar de la paz à los Condes Benedicto Colona del titulo de San Nicolàs, y Gerardo de Parma del

de

Año 291. de Santa Sabina, y por lugar para los tratados à Taraſcon de Francia, adonde concurrierõ tambien los Legados de Philipo Rey de Francia, y Navarra, y deſpues de varias propoſiciones ſe convino en fin en eſtas condiciones de la paz: Que quedaſſe reſcindida la donacion, por la qual el Papa Martino Segundo avia dado los Reynos de Aragon à Carlos de Valoys hermano menor del Rey Philipo, con calidad que el Rey D. Alonſo de Aragon, y ſus ſucceſſores en el Reyno huvieſſen de pagar cada año treynta onças de oro à la Igleſia: Que el Reyno de Mallorca quedaſſe à los Reyes de Aragon: Que todos los Cavalleros Aragoneſes, y Catalanes ſe ſacaſſen de Sicilia. Que el Rey de Aragon ſe preſentaſſe ante el Papa para la fieſta proxima de Navidad, y diſpuſieſſe exercito, con que paſſaſſe à Sicilia, y amoneſtaſſe à ſu madre Conſtancia, y ſu hermano D. Jayme que deſocupaſſen à Sicilia; y no lo executando, les declaraſſe, è hizieſſe guerra. Duriſsima, y aun fea pareciò en Aragon la paz concertada, y admitida; pero para principios de Septiembre yà corria, y ſe executaba: porque en el archivo de la Igleſia de Santa Maria de Tudela hallamos una Bulla de Nicolao IV. dirigida à Don Rodrigo Arçobiſpo de Tarragona, cuyo contenimiento es, que de parte del Clero, y Religioſos eſſemptos, y no eſſemptos de Aragon, y tierras *del quondam Rey de Aragon Don Pedro* ſe le avia repreſentado, que aviendo ſu predeceſſor Martino puesto entredicho en dichas tierras del Rey Don Pedro, muchos de ellos no le avian obſervado, ni abſtenidoſe de celebrar, y que por eſſo aviã incurrido en excomuniones, è irregularidades; y que queriendo uſar de miſericordia con la multitud, le daba facultad para abſolver de dichas cenſuras à los incurſos, por aver dado ayuda, conſejo, ò favor al Rey D. Pedro, y de la irregularidad por la dicha cauſa: y en virtud de eſta facultad el Arçobiſpo abſuelve de la excomunion, è irregularidad à Arnaldo de Rafechs Rector de la Igleſia de S. Pedro de Relmars de la Dioceſi de Bique. La Bulla del Pontifice es dada en Civitavieja à ocho de los Idus de Septiembre, que es à ſeys de èl, en el año tercero de ſu Pontificado, y conſuena mucho con lo dicho de la paz de Taraſcon. Aunque ſe turbaron no poco las coſas con la muerte del Rey de Aragon D. Alonſo, que ſuccediò eſte año, y ſucceſſion de ſu hermano D. Jayme, que partiò de Sicilia, y vino a ſuccederle, dexando en el Govierno de aquella Iſla à ſu hermano Federico, que la pretendiò para ſi, incitado por ſu madre Conſtancia hija de Manfredo muger de ardentiſsimo eſpiritu, y q̃ en las cenizas de ſu marido el Rey Don Pedro rebolvia braſas, y reſucitaba

llamas, y las metiò en Aragon cõ la discordia entre los hermanos.

CAPITULO IV.

DIFERENCIAS AJUSTADAS ENTRE LOS Reyes, y la Iglesia de Pamplona. 2. Guerra de Francia con Inglaterra, y Flandes renovada. 3. Cuidado del Rey en tener bien guarnecidas las fronteras de Navarra; memòria de los Governadores de las plazas, y nota acerca del ilustre Cavallero D. Gonçalo Juaniz de Baztan. 4 Buena providencia del Governador Hugo de Conflans en utilidad del Reyno. 5. Incendarios en Pamplona, y desman en Estella.

CON la paz general, y comun à tantos Principes, q̃ se dispuso en Tarascon, y en que estaba interessada Navarra por la guerra, en que se embolvia con Aragon, mientras no se ajustaba con aquel Reyno el Rey Philipo, concurriò tambien la concordia domestica de la Iglesia de Pamplona con los Reyes, que se confirmò este año por el buen zelo del Obispo D. Miguel Perez de Legaria, y mucha piedad de los Reyes D. Phelipe, y Doña Juana, de que ay Instrumento en el Cartulario Magno dado en Pamplona dia Martes à diez de Abril de este año, en el qual el Obispo D. Miguel, el Maestro D. Martin de Guerguetain Prior de la Iglesia, el Maestro D. Sancho de Labiano Arcediano de la Tabla, Don Lope Martinez de Labiano Hospitalero con poder, y en nombre de la Iglesia buelven à renovar los ajustamientos hechos entre el Rey Don Theobaldo II. y el Obispo D. Pedro Ximenez de Gazolaz el año mil ducientos, y cinquenta y cinco, de que se hablò en èl: y por quanto despues de aquellos asientos tomados con la guerra, y destruicion de la Navarreria, y Burgo de San Miguel, violaciones de Templos, y robos avian nacido muchos debates entre la Reyna Doña Juana, y su Tutor el Rey Philipo con el Obispo, *quando el Reyno de Navarra se tenia en custodia*, que assi habla el Instrumento; y desde aquella ocasion duraban algunas quexas de agravios, y pedimentos de satisfacciones, que turbaban la paz llena, y cumplida de una, y otra parte, se remiten todos los agravios, y daños

Año 1191 ños hechos: y por quanto en aquel ajuste con el Rey D. Theobaldo los emolumentos, y rentas, y jurisdiccion de Pamplona avian quedado à medias entre el Rey, y el Obispo con su Iglesia, se asienta, y establece agora, que todos los Infançones de Pamplona, y los criados todos de la casa de los Reyes pertenecen privativamente, y sin concurso alguno à la juridiccion de los Reyes: y se haze mencion de que los debates entre el Rey D. Theobaldo abuelo de la Reyna Doña Juana, y el Obispo Don Pedro fueron sobre los castillos de Oro, y Monjardin. Algunos años adelante se verà otra composicion mas pacifica, y menos expuesta à controversias, cediendo el Obispo, è Iglesia enteramente à favor de los Reyes quanto gozaban en Pamplona por donaciones de los anteriores, y recibiendo satisfaccion muy cumplida en otras rentas Reales.

Año 1192 2. El año mil ducientos, y noventa y dos se renovò la guerra de Francia contra Inglatera, y Flandes, entrando el Rey Eduardo por la Normandia, y Aquitania con gran poder, y executando grandes estragos, y muy assistido de sus confederados, Guidon Conde de Flandes, y otros. Entre ellos fue uno Henrico Duque de Barr despossado con hija del Rey Eduardo, en cuyo obsequio entrò por la Champaña patrimonio de la Reyna Doña Juana con grandes robos, è incendios; pero el Rey Philipo embiò contra èl con buen numero de tropas à Gualtero de Creci, que cercando à Barr, y devastando à todo aquel Estado, obligò à desamparar la tierra agena, y retirarse à la suya al Duque bien escarmentado. Con la misma felicidad guerreò en la Aquitania Carlos de Valoys, governando las armas de su hermano el Rey Philipo, y con la misma tambien el Condestable Arnulpho de Neyla. En el discurso de esta guerra muriò en Bayona Edmundo, hermano del Rey Eduardo, governando por èl sus armas en la Aquitania; y en Navarra observaba de cerca sus movimientos con los Labortanos, y finitimos, que de conocido estuvieron por Inglaterra, Hugo de Conflans Mariscal de Champaña, que yà avia entrado à ser Governador de Navarra. Los gastos grandes de esta guerra obraron dos efectos en el Rey Philipo: uno fue que andando por la Francia el Infante Don Alonso de la Cerda su primo, solicitando gruessos socorres contra el Rey Don Santho de Castilla, le entretuvo con esperanças, y con efecto no se los diò, por no embolverse con otro nuevo enemigo, quando sobraban tantos: la otra fue, que para ocurrir à la necessidad, y estrecheza del Erario publico, impuso en Francia el tributo de la centesima quinquagesima parte de la hazienda, que

llamaron vulgarmente *Malatoſta*. En Navarra ſe vivia por agora con mas quietud: porque en la paz pronunciada en Taraſcon, y ajuſtamientos hechos en Bayona entre los Reyes Philipo, y D. Sancho, ambas fronteras de Aragon, y Caſtilla, que la podian inquietar, tenian ſuſpendidas las armas; aunque de parte de Navarra ſe retenian Salvatierra, y las demàs fortalezas ganadas antes en Aragon, durante la guerra. El Obiſpo D. Miguel recuperò agora las Igleſias de Lumbier, y Turrillas con voluntad del Cabildo de Pãploña, y donò à ſus Canonigos el *Señorio* de Aſiſtur con todos ſus derechos à una legua de Pamplona, ſitio ameno, y que por la cercania podia ſervir para la recreacion de ellos, para la qual la deſtinò. El año ſiguiente de noventa y tres con nuevo beneficio hizo el eſtatuto de las porciones Canonicales del pan, y vino, augmẽtandolas no poco de lo que las avia ſeñalado ſu anteceſſor D. Armengol; y ordenò la forma, y modo como ſe avian de dividir los eſpolios, y bienes de los Canonigos, deſpues que murieſſen, y en todo promoviò mucho la obſervancia, y buena polizia de ſu Igleſia, y le fue mas facil con el halago de los beneficios, y humanidad de diſponer ſus alivios. En Francia ſe proſeguia con grande felicidad, y reputacion de las armas del Rey Philipo, y gloria de ſus Capitanes la guerra contra los Flamencos, è Ingleſes, y los demàs cõfederados, ſin embargo de que eſtos con gran ſuma de dinero avian atraìdo à ſu vando al Emperador: y en Navarra pudo cauſar algun rezelo de turbacion la cercania de congreſſo, y viſtas, que por Agoſto tuvieron en Logroño los Reyes de Caſtilla, y Aragon; pero el efecto dixo que ſolo ſe avia aplazado, y convenido, para tratar de las conveniencias particulares de ſus Reynos; y quizà en la cercania de Logroño, para comunicarſe con el Governador de Navarra, con quien corrian por los tratados recientes con el Rey Philipo.

Año 1293

3. Pero por razon de que los tiempos andaban notablemente rebueltos en Caſtilla, y Aragon, y los tratados, y aſsientos, que ſe tomaban ſe alteraban facilmente à los ſemblantes, que mudaba el interès; y conveniencia, el Rey Philipo ſiempre tuvo las fronteras de Navarra contra Caſtilla, y Aragon bien armadas, y guarnecidas aun en la paz, rezelandola quebradiza. La buena diligencia de Eſtevàn de Garibay deſcubriò al año mil ducientos, y noventa y quatro vna memoria, que manifieſta quan cubiertas tenia las frõteras no ſolo de Cavalleros Navarros, que como naturales tenian como Alcaydes las principales fortalezas, y Caſtillos del Reyno, ſino tambien de otros Capitanes foraſteros, que allì ſe quentan. Proſeguia en el cargo de Governador

ño 294. nador Hugo de Conflans Mariſcal de Champaña, y por otra memoria, que preſto ſe verà, parece era tambien al tiempo Alferez del Eſtandarte Real D. Fortuño Almoravid Ricohombre. (A) Eſta memoria, ò liſta de Governadores actuales de plazas, que paſſan de ochenta, declara baſtantemente quan cubiertas, y guarnecidas tenian los Reyes D. Phelipe, y Doña Juana no ſolo las fronteras de Navarra, ſino tambien las plazar mas interiores de ella, previniendo la poca firmeza de la paz, que corria, ſin perdonar à coſta alguna; pues ſobre los gaſtos grãdes, que cauſaba la guerra de Inglaterra, y Flandes, y otros coligados mantenian al miſmo tiempo los que ſe hazian en los ſueldos de tantos Alcaydes, y Capitanes, y ſoldados de los preſidios, que querian promptos en Navarra. A eſtos gaſtos ſe añadian los de los Ricos hombres, que tenian los gages ſituados en las rentas de los pueblos, que por merced de los Reyes dominaban, y de otros ſingulares Cavalleros, que por los cargos, que avian tenido, y mayor experiencia de la guerra ſe ſuſtentaban con ſueldos mas crecidos. Entre otros ſe mencionan D. Lope Diaz Señor de Rada, que cuidaba, y aſſiſtia como ſuperintendente en las tierras de Corella, Valtierra, Villafranca, y Artajona, Don Sancho Aznar de Murguia en Caparrôſo, y caſtillos de la Bardena, D. Juan Aznar de Pitillas, D. Pedro Garcia de Oloriz, D. Fortuño Almoravid, Don Auger de Mauleon, D. Martin Ximenez de de Beortegui, Don Fernando de Bergoa, D. Pedro de Bergoa, Don Garci Sanchez de Landa, D. Garcia Almoravid, no el caudillo de la guerra de la Navarreria, que aquel ſe enagenò irreconciliablemente de Navarra, ni la cauſa admitia otra coſa, ſino otro de ſu familia, y de ſu nombre; D. Iñigo Almoravid, Don Gonçalo de Baztan, (B) D. Pedro Belez, Ruy Perez de Echalaz, D. Garcia de Ezpeleta, y D. Garcia Arnaldez de Ezpeleta, D. Garci Sanchez de Artega, y otros muchos. Ni los que ſe han expreſſado ſe debe calificar por prolixidad, ſino por uno de los frutos de Hiſtoria General, ſacàra à theatro publico muchos, que entonces merecieron nombre, y que le tuvieſſen los de ſu poſteridad, y apellido, que ſino heredaron el eſplendor de las riquezas, y cargos alterables à la fortuna, y tiempo, heredaron en la ſangre heredera forçoſa la eſtimacion, y el conſuelo, ſino de lo que ſon, por lo menos de lo que fueron, y es mas facil al eſtraño tranſmitir en la leccion el numero, quando le cauſare tedio, q̃ al intereſſado condonar el dolor, y quexa del ſilencio.

A

B

4. El Governador del Reyno Hugo de Conflans Mariſcal de Champaña fue muy util à la Republica, y entendio en eſpecial

eſte año *ultimo* de ſu govierno en muchas *coſas* provechoſas à ella: porque embiò à *Paulo Bechavene* Merino de Sangueſa à viſitar las fronteras de Aragon, por la fama, que corria, de que en ellas D. Diego Lopez de Haro, D. Simon de Vrrea, y otros Cavalleros de Aragon ſe apreſtaban de gentes para hazer guerra en Caſtilla, y vedò ſe ſacaſſen baſtimentos para Aragon, atendiendo à los tratados recientes de Bayona con el Rey D. Sancho de Caſtilla. Embiò à tierra de Larraun à Garcia Martinez de Oianeder con gente de à pie, y de à cavallo para cõferir con Juan Ortiz de Balmaſeda Merino del Rey de Caſtilla acerca de los daños hechos de vna, y otra parte en aquella frontera de Guypuzcoa; y en dos dias ſolos de conferencia ſe aſſentò la quietud de ella. Lo miſmo ſe ajuſtò con la frontera de Alava, yendo à Alſaſua el miſmo Oianeder à conferir con D. Diego Lopez de Salcedo Merino mayor de Alava; y procediò en todo con tanta ſatisfaccion, que el Governador le encomendò los Puertos de Larraun, y Alſaſua, para hazer reſiſtencia à D. Diego Lopez de Haro, que intentaba hazer paſſo por ellos para entrar en Vizcaya. Aviaſe ganado yà por el Rey Philipo la Ciudad de Bayona, y ademàs de la guarnicion allì dexada, el Governador embiò de refuerço ducientos Infantes bien armados, y echò de Navarra todos los Ingleſes, que por la cercania de la Aquitania, y pretexto de comercio andaban por ella, y previno à todo el Reyno con muchos ordenes para que eſtuvieſſen todos cõ las armas promptas para qualquiera movimiento de guerra. Y tambien ſe debe à ſu providencia, y actividad el aver reparado eſte año los Palacios de Olite, Puente la Reyna, y los Caſtillos de S. Vicente, Artajona, Marañon, Toloño, Toro, Peralta, la Guardia, Falzes, los Arcos, Mendavia, San Adrian, Belmarques, Rocafort, S. Juan de Pie del Puerto, Gorriti, y el de Ataun, que poco antes avian quemado los de Guypuzcoa. Año 1294

5. Quando tanto cuydaba de defender el Reyno de invaſiones de fuera, no le faltaron enemigos dentro de caſa: porque ſiendo Merino de Pampolna Diego Sanchez de Garriz, pegaron fuego à la Ciudad, ſin que ſe auiſe el motivo, Simon de Ardaiz, Miguel de Arzanegui, Garcia Sanchez, hombres de baxa ſuerte, y como tales convencidos del delito le pagaron con la horca. Tambiẽ en Eſtella ſuccedio vn deſman: era al tiempo Merino de Eſtella un Cavallero foraſtero *Guillen Iſerino*, el qual halagado de D. Diego Lopez de Haro, dexando el oficio, ſe huyò de Navarra, y ſe fue con èl para la entrada en Vizcaya, y hazer deſde ella guerra en Caſtilla; y el Governador puſo en el cargo de Merino à Juan Breton.

A

año 294 A este año pertenece tambien el aver pedido los Reyes, y el Governador de parte de ellos se hiziesse informacio de si era legitima la escritura, por la qual el Rey D. Sancho el Sabio avia confirmado, y augmentado la fundacion, y dotacion, que su muger la Reyna Doña Sancha hija del Emperador D. Alonso Septimo hizo del Convento de Monjas de Marcilla (*D*) sin que se averigue el motivo, que para ello huvo. D

ANNOTACIONES.

A *Los que en aquella memoria se nombran, como Alcaydes, son D. Iuan Garcia de Ablitas del castillo de Herrera, D. Sancho Perez de Montagudo del castillo de Peña redonda, D. Pedro de Bariello del castillo de Cortes, D. Lope Ortiz de Mõtagudo del Castillo de Cascante, y de la torre de Monreal de Tudela, D. Iuan Martinez de Medrano del castillo de Corella, D. Aznar Iiiguez de las dos torres de Corella, D. Ruyz de Melmonte del castillo de Aracil, D. Lope Alvarez de Rada del castillo de Sancho Abarca, D. Iuan Sanchez de Amatriain del castillo de la Estaca, D. Martin Rodriguez de Argayz del castillo de Peñaflor, D. Simon Ortiz de Leoz del castillo de Valtierra, Garzi Perez de Sarria del castillo de Cadreyta, D. Iuan de Colomas del castillo de Caparroso, D. Corbaran de Vidaurre de la torre de Caparroso, D. Iuan Aznar de Pitillas del castillo de Rada, D. Martin Martinez de Uriz del castillo de Murillo, D. Rodrigo Perez de Echalaz del castillo de San Martin de Uns, D. Pedro Perez de Sotès del castillo de Vxuè, D. Martin Iuanes de Uriz del castillo de Peña, D. Garcia Sanchez de Landa del castillo viejo de Sangüesa, D. Fernan Gil de Sarasa del castillo de Pitillas en Aragon, D. Miguel Martinez de Zuasti del castillo de Irulegui, D. Pedro Aybar de Iriuerri del castillo de Leguin, D. Rui Perez de Echalaz del castillo de Pintano en Aragon, D. Martin de Leoaz del castillo de Engozarria, D. Garci Lopez de Leiun de las casas de Valcarlos, D. Martin Fernandez de Eransus del castillo de Oraregui, D. Adan de Etunain del castillo de Ayerta, D. Pedro de Ezpeleta del castillo de Ororiz, D. Martin Miguelez de Nasso del castillo de Maya, D. Diego Sanchez de Garriz de los castillos de Ataun, Ansa, y Gorriti, D. Iuan Ortiz de San Millan del castillo de Toloño, D. Iuan Martinez de Medrano del castillo de Assa, D. Rodrigo Fernandez de Medrano del castillo de Labraza, D. Pedro Ximenez de Mirafuentes del castillo de Oro, D. Alonso Diaz de Morentin del castillo de Falces, D. Diego Perez de Sotès del castillo de Peralta, D. Gonzalo Sanchez de Azagra de las Cavas de Carcar, D. Iuan Martinez de Medrano de la torre de Viana, D. Pedro Sanchez de Falces de la torre, y Cavas de Andossilla.*

lla D. Ramiro Martinez de Arroniz de la torre, y Cavas de Azagra, D. Fonce de Montagudo del castillo de San Iuan del Pie del Puerto, Guillen de Rabastens del castillo de Estella, Pedro de Belforte del castillo de Irurita, Balduino de Frugues del castillo de Ablitas, Beltran de Noeris del castillo de Arguedas, Philipo de Rogemont del castillo de San Vicente, Odon de Rox del castillo de Buradon, Henrique de Viana del castillo de Marañon, Bernardo de Berrens, y Iuan de Villanova juntos del castillo de Montagudo, Guillen de Isarno del castillo de la Guardia, Droyno de Meldis del castillo de Punicastro, Raolin de Chableyo del castillo de Yerga, Paulo Bechabene del castillo de Castellon, Reynaldo de Moloalneto del castillo de Tafalla, Arnaldo de Marcasava del castillo de Milagro, Iuã de Vidario del castillo de Toro, Iuan de Banvilla del castillo de Tudela, Iuan de Villanova, y Philiseto del castillo de Monjardin, Rodulpho de Roleport del castillo de Garayun, Menardo de Condeto del castillo de Monreal, Pedro de Sant Hilario del castillo de Santa Cara, Odivo Chalon del castillo de Lerin, Iuan de Villavivus del castillo de S. Adrian, Iuan de Oubecort del castillo de Cassada, Iuan de Suguelia del castillo de Funes, Pedro Balan del castillo de Larraga, Odino de Trapis, y Pedro de Besançon del castillo de los Arcos, Henrique de Euebet del castillo de Gallipienço, Pedro de Bascegirau del castillo de Miranda, Pedro de Besançon, y Iaquemino de Moncellos del castillo de Mendavia, Breton del castillo de Belmarquès, Iuan Neura del castillo de Thiebas, Beltran Iordan de los castillos de Isaba, Burgui, y Castelnovo, Theobaldo de Bracayno Alcayde de las Casas de Sangüesa, Pedro de Salvatierra, y Breton Alcaydes de la Puerta Real de Tudela, Thomàs Alcayde de las Casas de la Puente de la Reyna, Adneto de Loysio Alcayde de la Casa Real de Estella, Garcia Arnaldez de Beato Petro del castillo de Rocafort, Guillelmo de Villanova del castillo de Rocabruna, el Señor de la Lana del castillo de Monserrat (parece es Montarran al confin de Baztan, y Provincia de Labort, que Monserrat no se conoce en Navarra, y este otro si.)

B Entre los mencionados en aquellas memorias es uno Don Gonçalo de Baztan; y el no expressarse en ellas con el patronimico de Juaines, ò Joannis, con que hemos visto llamarse siempre en los privilegios aquel gran Cavallero D. Gonçalo Iuanes de Baztan Alferez del Estandarte Real, como su padre Don Iuan Perez de Baztan, aviendose continuado casi hereditariamente en su casa aquel honroso cargo, causa alguna confusion, y duda de si es el mismo, que agora se nombra, ò algun otro Cavallero de su nombre, y parentela; y algunos Escritores hablan del Alferez, suponiendo tacitamente que se enagenò de Navarra con la ocasion de la guerra de la Navarreria, lo qual tambien insinuan de algunas otras familias de las de primera calidad del Reyno, teniendo por fundamento el que suenan sus nombres, sirviendo en Castilla, y Aragon por aquellos tiempos, lo qual succedia en lo antiguo frequentemente en

buena

buena gracia de sus Reyes, dandoles la licencia por algun tiempo, ò para alguna guerra, en que no disgustaban que sirviessen, ò en caso de quexa de agravio, sin rompimiento de la ley de los homenages, como bolviessen à manos del Rey los honores, que de èl gozaban, conforme al Fuero antiguo de los Ricoshombres, y de los Infançones en Navarra.

En quanto al Alferez mayor D. Gonzalo ciertamente le hallamos tres años despues de fenecida aquella guerra, ocasion de aquellas salidas de familias de Navarra, heredado en ella, y disponiendo de sus bienes de acà, y sin otros de fuera. Y se vè en su testamento, que hallamos en el archivo de la Iglesia de Calahorra, otorgado dia Lunes à siete de Octubre año de mil ducientos y oc.eta. Es de muy escabrosa letra, y cifras de abreviaciones de nombres, y està gastado. Pende de èl un muy hermoso sello mayor, que la palma de una mano, algun poco quebrado, y tiene por la una parte un escudo escaqueado con siete escaques como dados sobresalientes, y al rededor; Secretum Gond : : : : : : : : : de Baztan. *Por la otra un hombre armado corriendo en cavallo con escudo, y espada levantada, el cavallo todo encubertado, y toda la armadura de èl, y el escudo con el escaqueado hermosamente representado, y al rededor*: Sigillum Go : : : : : : : : : : : : : : anis de Baztan. *Mandase enterrar en el Hospital, en que yacìa su padre, con que significò el de Roncesvalles.* Dexa entre otras varias cosas à su hija Theresa Gonçalez en especial, todo lo que tenia en Bidaurre, y lo de Lezaun, y tres mil maravedis en oro, que la avia ofrecido para su casamiento : y para que se vea quan parcamente se trataban entonces los Señores, y Ricoshombres en quanto à menages, y alhajas de casa, y quan copiosos, y magnificos eran en quanto pertenecia al ministerio de la guerra, q̃ es el util à la Republica, convendrà exhibir algunas clausulas, que despues de otras cosas, que dexa à su hijo D. Juan Donçalez de rentas de pan, y vino, *añade*: Et mando otrosi à Juan Gonçalez tres capas doradas las mellores, dos vasos de plata, dos tazas de plata para en su casa, et mando el mi cavallo al Temple, et mando la mula de mi cuerpo, que la lieven al Rey, &c. Et mando la mula que suele traer mis armas à Miguel Ortiz : et mando à Juan Gonçalez todas las mis azemilas : et mando à Pedro Ortiz de Zuloeta unas lorigas de cuerpo, et de cavallo, et mando à Juan Gonçalez todas las otras lorigas de cuerpo, et de cavallo, et mando à Juan Gonçalez la piedra Partera, et la piedra Saphira de : : : : : : : : : : : : et la piedra que fue del Rey, et otro Rubì pegmia, et la Esmeralda mellor, & mando à Pedro Cornel vn Rubì, et la Saphira, que quitè de D. Juan Beneit, &c. Et à los Cavaylleros, et à los Escuderos, à que yo dì cavallos, ò rocinos, quitogelos à todos (*vale lès doy por quitos*). Fago cabeçaleros à Juan Gonçalez mi fijo, à Juan Diaz Dadeu mio vasayllo, à Pero Sanchez de Desojo Abbat de Dicastiello.

Pero Martinez de Abarzua Escrivano de D. Gonçalo escriviò esta carta por mandado de D. Gonçalo cada cusa assi como èl mandaba. *Parece sobre-viviò no pocos años à este su testamento, y de algunos consta de cierto: y de qualquiera manera no era razon dexar de seguir, en quanto se descubren, las huellas de este Ilustre Cavallero, de cuyo solar en Baztan llamado Iaureguizar, que suena Palacio viejo, se propagaron tantos Capitanes esclarecidos por mar, y tierra los Marqueses de Santa Cruz.*

D *Al pie de la misma escritura del Rey D. Sancho, tercero abuelo de la que agora reynaba Doña Iuana, y es del año mil ciento, y ochenta y uno, como se viò en èl, testifican ser verdadera, y de toda fee el Obispo D. Miguel, D. Garcia Lopez, D. Miguel de Lizarraga, D. Martin Perez Prior del Hospital de Roncesvalles, y los Abades de la Oliva, y S. Salvador de Leyre, y ponen sus sellos à veynte y nueve de Março deste año. Para que se buscasse por los Reyes esta seguridad al cabo de ciento y treze años, nada se avisa. A nosotros nos servirà de nueva seguridad, de que aquella Reyna fundadora se llamò Sancha, y que el nombre de Beacia, que la diò el Arçobispo, seria quizà renombre por la conquista de Baeza, que estimò, y blasonò mucho su padre el Emperador.*

CAPITULO V.

1. *MUERTE DEL REY D. SANCHO DE CASTILLA, Y GUERra en ella por el restablecimiento de los Infantes de la Cerda.* 2. *Entrada de Navarros, y Aragoneses en Castilla, y sitio de Mayorga.* 3. *Su retirada por la peste, que sobrevino.* 4. *Nueva entrada de los Navarros en Castilla.* 5. *Rada incorporada con efecto à la Corona Real.* 6 *Canonizacion de San Luis Rey de Francia Abuelo del Rey Don Phelipe.* 7. *Pleytos renovados entre los Monges Blancos, y Negros de Leyre.* 8. *Successos del Rey en Inglaterra, y Flandes.*

Año 1295 1. EL año mil ducientos noventa y cinco se viò concitada à las armas toda España generalmente; y fue la ocasion de tan universal movimiento la muerte del Rey Don Sancho de Castilla, que llamaron el Bravo, por el rigor, y fuerça, con que quitò el Reyno primero à su sobrino heredero D. Alonso de la Cerda, y despues à su mismo padre el Rey D. Alonso, que le avia preferido para la succession à su nieto hijo de su primogenito. Succediò su muerte por Abril de este año; y ella descubriò quan mal avia parecido generalmente

mente en Eſpaña aquel agravio, pues pudo concitar à la vengança de èl, y atraer à liga tantos Reynos, que corrian en diſcordia, Navarra, Aragon, Portugal con ſu Rey D. Dionyſio, y como ſino baſtaràn los Reyes Chriſtianos, tambien al Rey Moro de Granada, que todos conſpiraron en eſtorvar, q̃ ſuccedieſſe en los Reynos de Caſtilla, y Leon D. Fernando hijo del difunto D. Sancho, q̃ dexaba de muy poca edad, y en hazer que entraſſe, aunque tarde, en la poſſeſsion de ellos el Infante Don Alonſo de la Cerda, y que en adelante corrieſſe el rio por la madre natural, que hallò deſde el principio, y no por la nueva, que abriò la violencia, y podia con el exemplo dañar, y turbar tambien à ſus Reynos, ocaſionando que en las caſas Reales azechaſſen los Infantes tios los pocos años de los ſobrinos primogenitos; pues lo que ſe haze con exemplo, yà tiene apariencia de licito. En eſta confederacion entrò el Rey Philipo con todo guſto, por favorecer con tan buena ocaſion el derecho de los Cerdas, como hizo ſu padre, pareciendole heredada de èl aquella obligacion, y que lo tratado en Bayona con el Rey D. Sancho ſolo avia ſido connivencia para el tiempo preſente, y que no duraba deſpues de ſu muerte; y con eſta diſpoſicion de animo diò ordenes al nuevo Governador de Navarra, que embiò eſte año, Alonſo Robray, que apreſtaſſe todas las tropas del Reyno, que ſe mantenian à ſueldo, y las reclutaſſe, y augmentaſſe todo lo poſsible, para entrar en Caſtilla con los demàs confederados, y dar la poſſeſsion al Infante Don Alonſo ſu primo-hermano, el qual, para reforçar mas ſu faccion, huvo de ceder parte de ſu derecho, concertandole con el Infante D. Juan de Caſtilla, que deſpues de la muerte de ſu hermano el Rey Don Sancho ſe apellidò luego Rey, y ſe mantenia en eſſa voz con equito de Caſtellanos, que ſe declararon por èl, por ſer de muy pocos años el Infante D. Fernando, que avia dexado por ſucceſſor ſuyo el difunto D. Sancho; y el agravio, que eſte hizo à ſus ſobrinos los Cerdas, renovò D. Juan ſu hermano en el hijo de èl, y ſe ajuſtò con Don Alonſo en que ſe partieſſen los Reynos, quedando èl con el de Leon, y ſu ſobrino D. Alonſo cõ el de Caſtilla: y ſe verificò lo que eſtaba obſervado, que es muy rara la guerra, por muy juſtificada que ſea, en que no ſe embuelva alguna circunſtancia de fuerça, y agravio.

2. Aviendo gaſtado lo que reſtaba de aquel año en eſtas confederaciones, y ajuſtes, y en los apreſtos de armas luego en el ſiguiente de noventa, y ſeys muy al principio de la Primavera, juntandoſe las tropas de Navarra, y Aragon en las comarcas de Tude- Año 1296

la, y Tarazona, y tomãdo por Caudillo al Infante D. Alonso, entraron poderosamente por Castilla, rompiendo por las tierras de Soria, y S. Estevan de Gormaz, apellidando al nuevo Rey, è introduciendo su Señorio muy dilatadamente por las que corrian, sin que hallassen en ellas alguna resistẽcia de exercito contrapuesto, que hiziesse frente; y aviendo corrido por aquel Reyno, como dueños de la tierra, torcieron à mano izquierda, cargando azia el Reyno de Leon, atendiendo al pacto con el Infante D. Juan, y en aquella Ciudad, que dà nombre al Reyno, fue levantado D. Juan por Rey de Leon; y luego en Sahagun aclamado con ceremonias Reales D. Alonso por Rey de Castilla. Parece fue el intento llevarle para la coronacion à Burgos, y ganar aquella Ciudad tan principal en el Reyno; pero el Infante D. Juan, que deseaba allanado del todo, y assegurado el Reyno, que le cabia en la reparticion, insistiò con grandes ruegos en q̃ el exercito antes de alexarse, cargasse sobre Mayorga, y ganasse aquel pueblo, que le pertenecia, muy crecido entonces como lo muestran las ruynas, y que se resistia à darle la obediencia. Por complacer al Infante se vino en ello, y se cercò Mayorga apretadamente; pero valiòle à aquel pueblo, y à toda la suma de la guerra el valor, y prudencia de la Reyna Doña Maria muger del difunto Rey D. Sancho, y madre del niño Rey D. Fernando, à quien vandeò en aquel gran riesgo con amor de madre, industria, y esfuerço mas que de muger, y que pudieran estimarse en varõ robusto, y exercitado en las artes de la guerra; la qual sintiẽdo el intento de los Navarros, y Aragoneses de ir sobre Mayorga, que debiò de controvertirse, y publicarse demasiado, metiò en aquel pueblo, ganando por la mano, mucha, y muy escogida gente de guerra, que ayudada de la multitud del pueblo armado hizo muy bien su deber; pues sufriò el cerco desde principio de Mayo, hasta mediado Agosto. Aunque, en el entretanto que duraba, tropas desgajadas de Navarros, y Aragoneses corrieron las comarcas, y ganaron à Tordesillas, Medina de Rioseco, Villagarcia, la Mota, y Villafafila, que se tenian à la sombra, ò al exemplo de Mayorga.

3. A esta sazon llegò à los Reales el Rey D. Dionisio de Portugal con las tropas de su conducta; y aunque venia à reforçar el exercito de los coligados, fue en muy grave daño de èl: porque su gente al passar por Saldaña se sintiò tocada de enfermedad de peste, y con la llegada comunicò el contagio à los demàs, mal ordinario en los que padecen esta enfermedad, disimularla, y esconderla, quanto pueden, por no privarse de las comodidades de la comunicacion libre, con que la agravã mas para si, y para los demàs. Cũdiò

Año 96 diò de ſuerte el contagio, que no ſe podia parar en los Reales, muriendo muchos no ſolo de la gente vulgar, y ordinaria, ſino tambien de los Cavalleros, y Señores de primera authoridad. Y conferida la materia entre los Cabos de todas las naciones, que avian concurrido, de comun acuerdo ſe pidieron treguas à la Reyna Doña Maria, para bolverſe à ſus caſas. Y ella, que intereſſaba en aſſentarlas el echar de caſa enemigos, y peſte, no ſolo las otorgò de grado, ſino que añadiò vn acto de generoſidad Chriſtiana, y que obligaba para adelante, por que embiò à los Reales muchos paños ricos, y otros apreſtos, con que pudieſſen llevar à ſus tierras con mayor decencia, y honor los cuerpos de los Señores, y Cavalleros mas principales, que avian muerto; y franqueò el paſſo para la retirada, vedando con ſeveras penas à ſus vaſſallos el hazer hoſtilidad alguna en los tranſitos; y de eſtà ſuerte la guerra que ſe emprendiò con tan ruydoſo aparato, diſsipandoſe ſubitamente las nubes con muy poco efecto, ſe deſvaneciò como tronada, y turbion de Verano.

4. El año ſiguiente de noventa y ſiete, la guerra, que interrumpiò la peſte, renovò la ſanidad, y la diſcordia domeſtica de Caſtilla, la qual no ceſſaba de exhalar en Navarra penſamientos ſemejantes, para lograr la diverſion, que por acà hazian las armas en utilidad de ſus vandos; y agora fueron tan fuertes las inſtigaciones de algunos Señores, y Cavalleros Caſtellanos, que dizen no ſe aguardò à que huvieſſe eſpirado la tregua; y juntas algunas tropas de Navarra, y otras de Aragon, aunque no con la pujança del año anterior, hizieron entrada en Caſtilla por la parte de la Rioja, y llegando à Nagera ſe apoderaron en ella del barrio de la Juderia, que era muy fuerte, y fortalecieron, y proveyeron de muchos baſtimentos la Ciudad poniendola en defenſa, apellidando al Infante D. Alonſo por Rey de Caſtilla. Creyòſe, pudieran aver recobrado toda la Rioja para la Corona de Navarra, cuya ſolia ſer, ſi ſe huviera emprendido la faccion con fuerças mas crecidas, y aſsiſtencia prompta de aquel Infante: pero aunque corriò voz de que ſe acercaba con buen refuerço, y ſe le diò tiempo, para llegar à ſazon, no pareciò; y el tiempo, que ſe perdiò en eſto, le ganò Don Juan Alonſo de Haro Señor Caſtellano, que dominaba muchas tierras en las comarcas de Nagera, que apellidando toda la tierra con gran preſteza, y llamando los preſidios mas cercanos, puſo luego ſitio à Nagera, y la apretò de ſuerte, jugando las maquinas, è ingenios de aquel tiempo, por apreſſurar mas el rendimiento, que al cabo hizieron entrega de Nagera, y ſe retiraron los que la avian ganado.

5. A eſte año pertenece el averſe debuelto à los Reyes Don Phelipe, y Doña Juana el Señorìo de Rada, ſegun los convenios hechos entre el Rey D. Henrique, y Don Gil de Rada, y Doña Marqueſa Lopez ſu muger, para en caſo de faltar hijo legitimo varon de los Señores de Rada, de que ſe hablò al año mil ducientos, y ſetenta, y tres. Faltò agora la linea varonil de eſta illuſtre caſa por muerte de D. Lope Diaz Señor de Rada, que es creible fue uno de los muchos Cavalleros, que murieron el año anterior de la peſte, que ſobrevino en los Reales, y cerco de Mayorga, en que intervino. Quedaron de eſte Cavallero ſolas dos hijas legitimas, Doña Marqueſa Lopez, y Doña Sevilia Lopez habidas en Doña Bruniſen de Narbona ſu muger ſeñora de muy iluſtre calidad; y en cumplimiento de aquellos pactos, de que era yà llegado el tiempo, el Governador Alphonſo Robray en nombre, y voz de los Reyes tomò poſſeſſion del Señorìo de Rada. (A)

A

6. El año ſiguiente mil ducientos noventa y ocho fue alegriſsimo para los Reyes D. Phelipe, y Doña Juana; porque en èl adoraron en los Altares como à Santo canonizado al Bienaventurado San Luys Rey de Francia abuelo paterno del Rey, y de la Reyna tio, hermano de ſu abuelo el Conde de Artoys Roberto, padre del otro Roberto del cerco de Pamplona, y de Doña Blanca muger de Don Henrique el Gordo, aviendo el Pontifice Bonifacio Octavo, deſpues de muy exacta informacion de ſu ſanta vida, y diverſos milagros, que obraba Dios por ſu interceſsion, pueſtole en el Catalogo de los Santos, que reynan con Chriſto, y franqueado à ſu veneracion, y culto los Altares Chriſtianos; lo qual ſuccediò à los veynte y ocho años, que le vimos morir Cruzado en cauſa de la Fè, y con tan inſigne piedad en los Reales ſobre Tunez; por lo qual fueron grandes las alegrias, y feſtejos publicos, que ſe hizieron en Francia, y en Navarra eſte año: y como ſi ſe conſagràra todo èl enteramente à eſta celebridad, al modo que diſpuſo el Fuero del dia de coronacion de los Reyes, que en èl ninguno fueſſe armado Cavallero, porque ſe dieſſe todo à la celebridad Real, ceſſan las memorias de eſte año, y ninguna ſe halla de importancia, ni que merezca mencion.

Año 1298

Año 1298

7. El de noventa y nueve aun no avian ceſſado de ſus contiendas, y pleytos los Monges Negros, y Blancos de Leyre; pues en ſu archivo ſe halla una carta de quince de Enero, por la qual D. Lope Perez, y Ximeno Ortiz, Monges Negros de Leyre reconocen aver recibido del Obiſpo D. Miguel cien libras de Sanchetes buenos para la profecucion del pleyto, que con los Blancos

Año 1298

traìan

Año 99 traian sobre la posseſsion de aquel Monasterio; y para la seguridad del empreſtido ponen en depoſito de Don Beltran Ximenez de Necueſa Cavallero una imagen de plata, y dos arquillas, una de plata, y otra de madera pinceleada, y cubierta de plata con varias reliquias dentro, y privilegios, y diverſas cartas, que ſe depoſitan ſin mencion de inventario, con que ſe renueva el dolor de como anduvieron los Inſtrumentos de aquella caſa, que pudieran dar mucha luz à la Hiſtoria: es con calidad, que ſi ganan el pleyto paguen al Obiſpo dentro de tres meſes; y ſi le pierden para San Miguel primero viniente. Eſte año por empeños, que avia hecho en las guerras paſſadas D. Fortuño Almoravid, y ſu muger Doña Thereſa Artal de Alagon vendieron por doze mil ſueldos de Sanchetes à D. Pedro de Torres los terminos, y collazos de Sorlada, y Berguillo, lugares de ſu Señorìo, y dan por fiadores de la ſeguridad de eſta venta à Don Juan Corbaran deLehet, y D. Sancho Diaz de Legaria Eſcudero de cada mil bueyes del coto de Andia, y ſon teſtigos Don Pedro Garces de Enoz Cavallero, Don Pedro Fernandez de Cripan Cavallero, D. Diago Gonçalvez de Navaſaras Eſcudero, D. Sancho Ortiz de ArmeñançasCavallero: es la carta de ſiete de Febrero, y en ella Don Fortuño ſe llama Rico-hombre de Navarra; y en otra contigua en el Cartulario Magno, que ambas ſe veen en el, ſe llama Alferez del Eſtandarte Real en Navarra; y no era para omitirſe la memoria de Cavallero, q̃ con tanto valor, lealtad, y piedad ſe portò en el cerco dePamplona y en defenſa de ſuIgleſia en la expugnacion de la Navarreria. En la ultima de eſtas cartas ſe contiene, que los vezinos de los dos lugares ſe reſcataron, è hizieron labradores del Rey: y por quanto D. Ximeno de Aybar, y ſu muger Doña Juana Almoravid, hija de D. Fortuño ſe atraveſaron pretendiendo tener derecho para recobrar dichos lugares, los vezinos de ellos les dieron por via de compoſicion ſeyſciẽtas libras de Sanchetes, y Torneſes chicos. La muger de Don Fortuño Doña Thereſa Artal de Alagon era Señora de muy alta calidad, hija de D. Artal de Alagon uno de los Ricos hombres de primera authoridad de Aragon. De èl miſmo año ſe halla un decreto expedido de los Reyes en Paris, dia Sabado deſpues de San Miguel, en que mandan à ſu Governador de Navarra no embarace à los de la poblacion de San Juan de Eſtella, q̃ cobren el cenſo de las caſas por razon de la plaza, que un Rey de Navarra les diò (D. Sancho el Sabio fue) y que los dexe en ſu coſtumbre, con que ellos paguen el cenſo debido al Rey. La Reyna Doña Juana confirma el decreto del Rey, diziendo es por ſer en

tierra de su patrimonio. Esto de memorias domesticas.

8. De las de fuera ay mas copiosas noticias; pero de las muy sabidas. Este año despues de tan larga guerra convinieron en la paz los Reyes Philipo de Francia, y Navarra, y Eduardo de Inglaterra, y no solo en la paz, sino tambien en Liga, y confederacion; pero con una diferencia entre ambos, que à Eduardo parece le atraxo à concordia mas que el amor sincero del animo, el odio comun en ambos Reyes contra las perniciosas fraudes, è insultos de Ayulpho, que à todos damaban; aunque lo pagò presto por mano de Alberto Duque de Austria electo Emperador, que lo desbaratò, y matò, aviendo Philipo armadole contra èl. Al Rey Eduardo ningun beneficio omitiò Philipo, para ganarle por amigo: diòle por muger à su hermana Margarita: restituyòle toda la Aquitania, que le tenia ganada, y estrechòle con el Emperador Alberto, casando con Federico primogenito del Emperador à la otra hermana suya menor por nombre Blanca, y que lo era tambien de su muger la Reyna Margarita; pero todos estos beneficios pudieron desarmar la diestra del Rey Eduardo, por el empacho natural de estender la mano toda via armada, para recibir beneficios; mas no pudieron ganar la voluntad. El animo, en que echaron rayzes enconos envegecidos, no halla satisfaccion à su dolor en los bienes, que recibe, sino en los males, que haze. Viòse esta disposicion de animo muy presto; porq̃ aviendo los Flamencos renovado la guerra contra Philipo, y dado à su exrcito una gran rota junto à Cortray, en que se dize murieron doze mil Franceses con muchos de los Cabos, y Capitanes mas principales del exercito, por aver despreciado estos à los Flamencos, reputando el exercito de ellos como chusma agregadiza compuesta de Oficiales de artes mecanicas, mas que de soldados; y à la verdad assi lo eran: pero el amor de la patria, y zelo ardiente de defenderla suele hazer soldados à los q̃ no lo son de profesiõ. Para enmienda de este daño armò Philipo un tan immenso poder de las fuerças de su Reyno, que se juzgò sorberia à Flandes, si le lograba, y baxò con èl à Flandes en persona. Hiriò muy en lo hondo al Rey Eduardo ver à su cuñado el Rey Philipo con tan grande pujança de fuerças, y el peligro de los Flamencos, que deseaba prosperos, y promptos à los movimientos, que à èl se le ofreciessen, y la rebolvia en su animo; y para desarmar el poder, que miraba con ojos enojosos, discurriò una traza muy sutil: Fingiò gran melancolia, encierro, y retiro en Palacio, como de hombre embuelto en grave cuidado; y explorandole, y requiriendole por

Año 129

èl

èl su esposa reciente Margarita con la ansia de fidelidad cõjugal, y curiosidad mugeril, al cabo de muchos ruegos, y como vencido del cariño, la descubriò el Rey que por muy secretas inteligencias avia penetrado una gran conjuracion tramada entre los Principes, y Cabos del Rey Philipo su cuñado desampararlo, en travandose la batalla, y dexarlo entregado en manos de sus enemigos, por quexas, que de èl tenian. Creyò la ficcion sagazmente urdida Margarita al Rey su esposo, y el Rey Philipo à su hermana, que al punto se la avisò, conjurandole no entrasse en batalla; y hizo tan fuerte impression en el animo de Philipo, que llegando à estar afrontado con el exercito enemigo, y para romper de batalla, se abstuvo de darla; y dentro de poco, derramando muchas tropas por los presidios, se bolviò à Francia. Y burla tan pesada para usarse con cuñado, y bienhechor reciente desvaneciò la disposicion mejor de dar fin à aquella guerra. Aunque Carlos de Valoys hermano del Rey Philipo la concluyò despues felizmente por entonces.

ANNOTACION.

AGORA se dieron à las hijas de Don Lope Diaz de Rada, Doña Marquesa, y Doña Sevilia, y à Doña Brunisen su madre, y al tutor de las hijas Ruy Perez de Echalaz las rentas perpetuas concertadas en aquellos convenios con el Rey Don Henrique, señalandolas los seysmil sueldos en dinero, y los setecientos, y cinquenta cayzes de trigo medida de Pamplona de à quatro robos el cayz, contando el robo à dos sueldos, que hazen otros seysmil sueldos en pan, como los que se pagaban en dinero, y les dà las dichas rentas para gozarlas à perpetuo en cada un año, libres, y à toda su voluntad, y haze las assignaciones, situandolas en las rentas Reales de varios pueblos, que seria largo de contar; y para mayor firmeza ponen sus sellos el Governador, Doña Brunisen, y el tutor Ruy Perez de Echalaz. La carta de este acto es hecha en Peralta el Iueves ultimo de Noviembre de este año de noventa y siete, siendo testigos D. Diago Periz de Sotès Alcalde mayor de Navarra, D. Pedro Semeniz de Veraiz, D. Diago Ortiz de Falces, D. Ferrant Garcia de Falces, D. Sancho Martinez de Cortes, D. Martin de Habe Cavalleros, D. Pedro de la Riva Alcalde de la Corte de Navarra, D. Martin Ieniguiz Durroz Abad de Miranda, D. Iuan Ximenez de Olit: y junta con esta carta se halla en la Camara de los Coptos Reales otra de los Reyes D. Phelipe, y Doña Iuana aprobandolo todo, este mismo año

en S. German de la Haya; y la Reyna Doña Iuana dà su consentimiento expresso, y dize es por ser cosa de su herecia propria, y pone su sello despues del sello del Rey: y su hijo de ambos el Rey D. Luys Hutin lo bolviò à confirmar de nuevo en Pamplona diez años despues. Duran en Navarra Cavalleros nobles del apellido de Rada, ò por linea trasversal de la misma familia, ò por casamientos de hijas con Cavalleros, que resucitaron el apellido, de que se podian honrar, ò se honratian sus hijos con èl.

CAPITULO VI.

1 SYNODO CELEBRADO EN PAMPLONA; Y LICENCIA A los de Genevilla, para mudarse à otro sitio. 2. Enojo del Rey D. Phelipe con el Papa Bonifacio Octavo. 3. Navarra indemne en estos disturbios. 4. Hecho noble de Guidon Conde de Flandes 5. Diferencia ajustada en Peralta. 6. Intentos malogrados de recuperar la Rioja, y las otras Provincias usurpadas à Navarra 7. Vistas en Vitoria del Governador de Navarra con la Reyna de Castilla. 8. Donacion de los Reyes à los Religiosos de Grandimont. 9. Muerte del Obispo de Pamplona Don Miguel Perez de Legaria. 10. Muerte de la Reyna Doña Iuana: succession, que dexò; y su elogio. 11. Iuezes Reformadores, que por su orden vinieron à Navarra.

Año 1300 1. EL año secular de trecièntos fue muy celebre en Roma por el extraordinario concurso de Principes de varias partes, que acudieron alla, por causa de el Jubilèo, que celebrò el Papa Bonifacio Octavo. Entre los demàs fue uno Carlos de Valoys hermano del Rey Philipo, à quien el Papa diò la Prefectura del patrimonio de San Pedro, y el otro hermano de entrambos Ludovico era yà Conde de Ebroys, ò como pronuncian vulgarmente Eureux, y debese tener quenta con èl, porque ha de continuar la serie de nuestros Reyes por el matrimonio de su hijo Philipo. Tambien fue en Navarra memorable el año por la Synodo, que en èl juntò, y celebrò en Pamplona de toda su Diocesi el Obispo D. Miguel en seys de Março con gran utilidad de todo el Obispado; y aunque no se duda del sancto zelo de los Obispos anteriores, que convocaron, y celebraron antes otros, este se levantò con la celebridad, por ser el primero, que se halla escrito: tanto importa à las cosas encomen-

Año 1300 comendarse à monumento duradero de escriturala: voz, como formada en el ayre, passa de ligero. Tres años adelante passa este succesſo Garibay; pero el libro mismo de los Synodos advierte que este, que señalamos, es el que le pertenece. Por fines de Abril se hallaba el Governador, que prosigue siendo Alphonso Robray (que esse es constantemente su nombre en las escrituras, y no con la variedad, que le pronuncian otros) en la Villa de los Arcos, reconociendo la frontera, y fortificacion de aquella Villa: alcançòle alli una representacion, que le hazian los del pueblo de Genevilla, que en lo antiguo llamaban Uxanavilla, alegando estar poblados en sitio baxo, y de poca defensa, estando à la frontera de Alava, y que estarian mejor en el Pueyo, que llamaban Riba; y hallandose con el Maestro Juan de Capdevec Procurador, ò Patrimonial del Rey, y D. Pedro de la Riba Alcalde de la Corte, les dà licencia, para passar allà la poblacion à ellos, y à los que quisieren poblar en ella con la mesma condicion, que antes tenian, de pagar fossadera, y calonias, y lo que acostumbraban; y el Rey D. Luys Hutin lo confirmò despues. Y à diez y nueve de Agosto, estando en Compendio, situaron los Reyes las veynte y ocho libras de renta de una capellanìa, que avian fundado en Roncesvalles los Reyes sus anteceſſores en las treynta libras de Torneses, que pagaban por la Cena los del estado de Labradores de Aezcoa; y en Parìs Jueves despues de San Andrès despacharon decreto, mandando al Governador, que aviendo oydo à los Parroquianos de S. Juan, y San Miguel de Estella, haga juyzio à cerça del pleyto, que trahian del mercado,

Año 1301 El año trecientos, y uno solo se avisa que el Concejo de Peralta ratificò la cesion, que avia hecho al Rey D. Theobaldo del derecho del patronato de su Iglesia. (A)

A Año 1302 2. En el siguiente de trecientos y dos se encendiò improviso enojo del Papa Bonifacio Octavo contra el Rey Philipo de Francia, y Navarra, sin que se descubra otra causa de èl, que el aver amonestado el Pontifice al Rey passasse à la guerra ultramarina, à recobrar la Tierra Sãta muy trabajada de los Infieles, y averse escusado el Rey de la jornada por causa de la guerra de Flandes, que tercera vez, y con mas ardimiento, que nunca se avia encendido, y le tenia embarazadas todas sus fuerças. Fue tal el enojo, que concibiò el Papa de esta respuesta de tan legitima escusa, que no dudò publicar que el Reyno de Francia era beneficiario, y dependiente de los Romanos Pontifices, y de embiar con legacìa al Obispo Apamiense, el qual no pudiendo reducir al Rey à

aceptar aquella jornada, passò con temeraria osadia à amenazar al Rey en su cara, que le privaria de su Reyno. El Rey irritado de que se le mandasse con amenaza, y amenaza tal, lo que, quando no tuviera escusa tan legitima, era materia de sola devocion, y piedad voluntaria, y no de obligacion, hizo poner en prision al Obispo, aunque le soltò despues de ella, mandandole salir de su Reyno; y hizo esto, por intervencion de un Arcediano, que passò à descomulgar al Rey Philipo, y privarle del Reyno, adjudicandole al Emperador Alberto, à quien poco antes en la eleccion avia negado la aprobacion, y titulo de Emperador; y puso entredicho general en toda Francia, y rescindiò todas las gracias concedidas à sus Reyes por la Sede Apostolica; y porque los Obispos, y Prelados no corrian tan ardientemente en sus intentos, puso precepto de comparecer en Roma por sus personas à primero de Noviembre à los Obispos, algunos Abades, y no pocos de los mas insignes Theologos, y Doctores del derecho Pontificio. Todos los quales en junta, que tuvieron, escusaron al Rey con la instancia de la guerra peligrosissima de Flandes, y à si mismos de no comparecer en Roma con las guardas, que avia puesto el Rey en los fines de su Reyno, q̃ estorvassen la salida. A mucha mas se llegò en otra junta, que se compuso no solo de los Obispos, y Prelados, sino tambien de los Principes, y Señores seculares de Francia, en la qual se determinò por votos uniformes, que Bonifacio no debia ser obedecido, hasta que se purgasse de los crimenes de heregia, y homicidio, de que ofrecian testigos promptos, y de fraudes, con que le imputaban avia rodeado, y necessitado à renunciar el Sumo Pontificado al Santo Celestino Quinto su predecessor. En tan uniforme, y peligrosa conspiracion solo el Abad del Cister, por no tener parte en tan horrorosa turbacion, como amenazaba, de toda la Iglesia, se saliò de la Junta, y se retirò à su Monasterio. El Rey Philipo ò sobradamente irritado de sus agravios, ò facilmente arrebatado de la corriente impetuosa de quexas, y sentimiento de los de su Reyno, aunque Principe en lo demàs pijssimo, y venerador de las cosas sacras, pareciò aver olvidado algun tanto la veneracion debida à la sacra, y suma Sede, quando no por la persona, siquiera por la dignidad: porque los mismos Escritores de Francia confiessan que el Rey se valiò de un Cavallero Romano, que seguia su Corte, y tenia el Rey muy beneficiado, por nombre Sarra Colona, de la familia de los Colonas, à la qual Bonifacio persiguia con destierros, y confiscaciones de bienes; y dandole por compañero à otro Cavallero Frà- Año 1302

cès

ño 302 cès muy ſagaz, por nombre Nogareto, los embiò à Italia diſsimulados, con orden de que prendieſſen al Papa; y no falta quiẽ diga, y la voz corriò mucho, de q̃ el orden ſe eſtendiò à que ſe le llevaſſen preſſo à Francia à buena cuſtodia. Marchando ellos, y juntando con gran ſecreto gente de guerra, acometieron improviſamente al Papa, y le prendieron en ſu miſma patria la Ciudad de Anagnia, y en ſu miſma caſa paterna, y le tuvieron preſſo algun tiempo, haſta que los de aquella Ciudad, temiendo la infamia de parecer avian entregado por traycion al Papa, ſu natural, y Ciudadano, tomaron las armas, y parte con el miedo de ellas, y parte con los ruegos, por no llegar à trance dudoſo, obtuvieron la libertad del Papa, el qual al dia trigeſimo quinto de la ſoltura, caminando à Roma, muriò en el camino corrompido del deſpecho, y corage de aquel tratamiento. Tanto puede turbar, y confundir el movimiento arrebatado de los que ocupan el lugar ſupremo, que ſobre eclypſar la luz de la propria razon, y ocaſionar ſu ruyna, engendran en el Orbe funeſtas, y perniciosas influencias. Pero ſuccediendo los Pontificados de Benedicto Undezimo, aunque breviſsimo, y mas cumplido de Clemente Quinto, Principes de mas dociles, y blandos ingenios, todo ſe reduxo à buena paz, y trãquilidad de la Igleſia; en eſpecial en el de Clemente, que abſolviò al Rey Philipo, y levantò el entredicho de ſu Reyno, y teſtituyò las Gracias antiguas de la Sede Apoſtolica à él.

3. De eſta tan gran borraſca nada hallamos alcançaſſe en quanto à los hechos al Reyno de Navarra, aunque regido por el miſmo Rey, y parece que toda quebrò en el Pyreneo: aunque ſubiendo las olas tan alto, no dexarian de ſalpicarle algun tanto las eſpumas llevadas del ayre de la fama publica en los diſcurſos, y rezelos, como ſuccede à los q̃ miran la tempeſtad deſdè la cumbre de las rocas, en q̃ quiebra. Y de ſus coſas eſte año ſolo hallamos una quexa civil, y ligera de los de la Villa de Aguilar, querellãdoſe de que los peageros de Tudela les avian tomado prendas, y querido obligar à pagar el derecho del peage, eſtando ellos aforados por los Reyes al Fuero de Viana, eſempta de pagarle por todo el Reyno: y averiguado ſer aſsi por los peageros de los Arcos, ſe les diò ſentencia de inmunidad por todo el Reyno, y reſtitucion de las prendas. En el Caſtillo de Thiebas, Miercoles primero deſpues de Santa Maria de Março, ſiendo teſtigos D. Pedro Ximenez de Verayz Alcalde, y otros.

4. Porq̃ no turben los eſcãdalos paſſados, ni pienſe alguno q̃ el pecar es influencia fatal de algunos años, como lo ſuele ſer de las do- Año 1303

lencias, y enfermedades del cuerpo, no es de omitir entre tantos exemplos malos uno muy loable, y digno de memoria. En esta guerra de Flandes, que agora tercera vez ardia resucitada, y secretamente cebada de varios Principes, por corregir, y contra pesar la gran potencia del Rey Philipo, que essa plaga de aborrecer el sumo poder, aunque à nadie dàñe, solo por que puede dañar, primero la experimentò, y en Flandes, Francia, que en España en nuestro tiempo, y èl de nuestros padres, y abuelos. Estaba prisionero en poder del Rey Philipo Guydon Conde de Flandes, el qual estimando mas la paz fructuosa de sus naturales, que el interès, y esperanças de la guerra, en que se abrasaban por su libertad, y restitucion de Estado, pidiò licencia al Rey Philipo para ir à Flandes à sossegar à sus vasallos, dando palabra, y fee publica de bolverse à la prision. Diòsela el Rey con generosa confiança; y llegando à Flandes el Conde, ninguna diligencia omitiò para persuadirles se sossegassen, y dexassen las armas, que avian tomado por su causa; y no lo pudiendo conseguir, estimando menos la buena oportunidad de hallar à los suyos al tiempo vencedores, y con grande ventaja, y mucho mas el honor de su palabra, se bolviò à la prision del Rey, y poco despues murió en Compendio à veinte y dos de Febrero de mil trecientos y tres: varon digno de mas larga vida, y de que le librasse de la prision, no la muerte, sino la mano del Rey. Pero en el hijo mayor Roberto premiò el Rey la fidelidad del padre el año siguiente, restituyendole con ciertas condiciones el Condado de Flandes, que avia ganado. Año 130

5. Por este mismo tiempo à catorce de Abril succediò en Peralta un tropiezo acerca del Patronato de la Iglesia cedido en el Rey D. Theobaldo por un acto hecho agora, en que pareciò se contravenia à èl; y el Governador Alphonso Róbray embiò à toda priesa alla à los Alcaldes de la Corte Don Ximeno Iñiguez, y D. Pedro de la Riba con el Thesorero Guillen de Cheni, que reconvinieron à los de la Villa con la cesion hecha à favor de los Reyes, y que sin embargo de ella por presentacion de la Villa, el Obispo Don Miguel avia proveido por Abad de su Iglesia à cierto Clerigo, representando que aquello era contravenir à los derechos de la Señoria de Navarra, y à la cesion hecha al Rey Don Theobaldo. Todos se escusaron del hecho, cargandole à ignorancia de sus Procuradores: y el Alcalde con ducientos de los principales de la Villa dizen que dàn por firme, y valedera la carta de cesion, y que no avia sido su animo contravenir à ella.

6. Por este tiempo se corria en Navarra con quietud, y sossiego por

ño por la parte de Aragon, por la de
303 Castilla con no poca turbacion, y entre amenazas de rompimiento de guerra. En uno, y otro tuvo mucha parte el Rey de Aragon D. Jayme el Segundo, el qual favoreciendo en mucho el derecho del Infante D. Alonso de la Cerda procurò inclinar el animo del Rey Philipo à aquella causa, q̃ el Rey por si mismo miraba cõ muy buenos ojos; y D. Jayme le añadia nuevos atractivos, para romper la guerra contra Castilla, sugeriendole frequentemente, que con ocasion de ella podria recobrar las tierras de la Reyna Doña Juana su muger, que solian ser del patrimonio antiguo de Navarra desde montes de Occa, hasta el Ebro, usurpadas por los Castellanos. Con la uniformidad de dictamenes, y buen modo, que D. Jayme tuvo, ganò el agrado de Philipo de suerte, que le restituyò gratamente las Villas de Lerda, Ul, Filera, y Salvatierra que solian ser de Aragon, y se avian ganado en la guerra passada por los Navarros; aũque parece se retuvo la Villa de Pitillas dos leguas dentro de Aragon, por conquista mas antigua: pero aun mas que las instancias de Don Jayme incitaban al Rey al recobro de aquellos Señorios las que continuamente sele hazian de parte del Reyno de Navarra, por muchos hombres zelosos de èl, que siempre conservaban aquella espina de dolor atravesada en los coraçones, y con ella punçaban el del Rey, trayendole à la memoria la Rioja, Bureba, la que en lo antiguo llamaban Castilla la Vieja, Alaba, Guypuzcoa, y Vizcaya enagenadas de la Corona primogenita de Pamplona, y adjudicadas à ella por D. Sancho el Mayor padre comun, y fundador de los Reyes, y Reynos de España, sin otro titulo para la usurpaciõ, que la violencia del hierro, y armas logradas en ocasion oportuna, que como se avian perdido al principio en turbacion grande del Reyno por la muerte de Don Sancho de Peñalen, y en mucha parte despues por la muerte de D. Alonso el Batallador, que turbò los Reynos, y los dividiò, y armò entre si mismos à los que avia de ser defensores de aquel derecho, era bien se recobrassen entonces en ocasion semejante de turbacion, aunque no igual muy parecida, quando los Reynos de Castilla, y Leon fluctuaban entre las olas de vandos encontrados de los Cerdas, y el niño Rey D. Fernando en tutela de su madre, y aunque Princesa de valor, y prudencia, muger en fin: Que aquella gloria se avia reservado para su grandeza, y poder, y seria digno blason, y prez glorioso de sus armas: Que el Reyno dotal de la Reyna su muger no le recibiò solo para gozarle, sino para restaurarle à su antiguo esplendor: Y que pues duraban enteras las rayzes de aquel derecho, y con mas xugo, y vigor de fuerças entõces,

convenia que el arbol hermoso, y bien copado un tiempo reverdeciesse, y arrojasse renuevos, con que recobrasse las ramas, que desgaxò la injuria del hierro, haziendole sirviesse à la mayor lozanìa, y solo de instrumento de podar.

7. Es cierto que el Rey Philipo entrò agora en este pensamiento con no poca fuerça, y en orden à conseguirle embiò este año Embaxadores à la Reyna Doña Maria de Castilla, pidiendo la restitucion de aquellas Provincias, y ofreciendo en retorno pelear con todo su poder contra todo el mundo en favor de su hijo el niño Rey D. Fernando, desistiendo por entonces de la prètension de los Cerdas, por no escandalizar, pidiendolo todo, como ellos lo pedian, y moderando el pedimento à parte, y no muy grande, ò posponiendo aquel interès, que todo era ageno, aunque de parientes, à este otro, que todo avia de ser proprio suyo, y de sus hijos. Hallaron en Burgos los Embaxadores à la Reyna, la qual oyda la peticion, quedò muy turbada, viendo que al tiempo, que apenas podia vadearse cõ los enemigos domesticos, la renacia otro aledaño, y cõfinante, y tan poderoso: y despues de muchas, y congojosas cõsultas se tomò el expediente ordinario en los aprietos de dàr largas, y entretener con esperanças vagas, aplazando vistas con el Gobernador de Navarra, para conferir à boca en los ajustes por el mes de Junio, en que estaria allì la Reyna. Hizolo assi el Governador Alphonso Robray, partiendo con muy lucido acompañamiento, y muy proveido de Instrumentos, que demostraban aquel derecho, que iba à defender; pero aunque le esforçò con grande viveza por el servicio de la Reyna, que tanto tiempo le avia mantenido en el govierno, y como hombre, que deseaba ennoblecer su govierno, consiguiendo lo que tantas vezes se avia pretendido en vano, despues de muchas altercaciones nada se pudo conseguir de efecto presente, ni mas que esperanças vacìas: y el Rey Philipo ù divertido de otras guerras, ò por natural temperamento de ingenio mas prõpto à los buenos consejos, que constante en ellos, ò lo que ayudò mucho para el efecto, por la cercana muerte de la Reyna Doña Juana heredera legitima de aquellos derechos, y q̃ como tal los esforçaria mucho para con el Rey su marido, y por la qual los naturales del Reyno sugerian aquellos pensamientos tan oportunos, en fin pareciò resfriarse en aquel intento, y se perdiò la ocasion mayor de recobrar Navarra lo perdido.

8. El año mil trecientos, y quatro los Reyes D. Phelipe, y Doña Juana dieron à los Religiosos de Grandimont todos los derechos

de

ño de la Igleſia de Corella; y la oca-
04 ſion, como ſe vee en el Cartulario Magno en ſu cedula de aſsignacion de rentas, fue eſta: Entre las demàs obras pias del Rey D. Theobaldo el Segundo una fue el aver llevado à la Ciudad de Tudela Religioſos del inſigne Monaſterio de Grandimont de la Dioceſi Lemovicenſe, y dadoles alli ſitio, para fundar, y ciertas rentas en pan, vino, y dineros con los derechos de la Capilla del caſtillo de Tudela, con calidad, que ſi el dicho Rey, ò ſus ſucceſſores quiſieſſen darles otra renta igual à aquella en otra parte, ò en beneficios Eccleſiaſticos, la renta, que les daba, huvieſſe de bolver à la Corona Real: y agora los Reyes en virtud de eſſa condicion les dàn la Igleſia de Corella con todas ſus dezimas, y derechos, que enteramente pertenecian al Rey. Y por quanto la renta de aquella Igleſia era mayor, que la que recobraban, les perdonan el exceſſo, con calidad, dizen: *Que dichos Religioſos en aquel ſitio de Tudela erijan un altar en honor de Dios, y del Bienaventurado S. Luys nueſtro abuelo, y que tengan dos Religioſos, que ſirvan en èl, y el uno celebre alli cada dia en adelante.* Conceden todo eſto à Raymundo de Bornacello Presbytero Corrector de la caſa de Tudela, y ingieren letras de Guydon Prior de Grandimont, admitiendolo; y ſon de quatro de los Idus de Mayo año mil trecientos, y quatro; y las de los Reyes en Vincenas en el mes de Junio del miſmo año, que es bien ſe note por lo que luego dirèmos.

9. A treynta de Octubre muriò el Obiſpo D. Miguel Perez de Legaria, deſpues de aver governado con mucha aprobacion ſu Igleſia de Pamplona, en que fue enterrado, por eſpacio como de diez y ocho años con poca diferencia. A fines del año huvo dos quexas de agravio ante el Rey de parte de los de Tafalla: una repreſentando que el Governador amparaba à los de Olite, que pretendian excluir à los de Tafalla del riego del rio Cidacos, y ſe vee carta Real, en que ſe le manda al Governador oyr en juyzio à ambas partes, y que ſi los de Olite no deſcubren derecho para la excluſion, ampàre en ſu poſſeſsion à los de Tafalla. Es deſpachada en Parìs Martes *deſpues de Navidad de eſte año.* La otra es de los del *Eſtado* de Labradores de Tafalla, quexandoſe de que les ſacaba la leña de ſus caſas por fuerça; y por cedula Real, dada en Parìs deſpues de la Fieſta de Santa Lucìa, ſe le manda al Governador deshazer luego aquel agravio.

10. Sigueſe el año mil trecientos, y cinco triſte para Navarra, por la muerte de ſu Señora natural la Reyna Doña Juana, que ſuccediò en Vincenas Martes à 6. de Abril de eſte año, en q̃ cõcurrierõ para el llãto, fuera de la razon

Año 1305

comun del cariño de sus naturales à sus Principes, y dolor, que le corresponde en sus fallecimientos, las prendas muy singulares de alma, y cuerpo de la difunta Reyna, en que hablan mucho los Escritores, y su Inscripcion sepulchral, el Patrocinio de las conveniencias publicas de todo el Reyno, y Estados hereditarios para con el Rey su marido, y abrigo de las pretensiones de todos para con èl; y lo que puede mucho para augmentar el llanto, la compassion de vèr malograrse tantas buenas gracias en la flor de la edad à los treynta y quatro años de ella, frustrando la esperança de los frutos, que daria en duracion cumplida, que afiançaba la experiencia, que se pudo hazer en los pocos años. Tuvo la Reyna Doña Juana del Rey D. Phelipe su marido quatro hijos varones. El primero se llamò Luys, y de sobrenombre Hutin, que suena embuelto en pendencias, por las que padeciò, y sossegò en Leon de Francia en vida de su padre. El segundo fue Philipo, que llamaron el Luengo, ò largo, por ser de muy cumplida estatura, y antes de reynar fue Conde de Potiers. El tercero Carlos Conde de la Marca, que llamaron el Hermoso; porque dizen que lo fue, como su padre. Todos tres reynaron no solo en Francia, sino tambien en Navarra. El primogenito Luys con legitimo derecho en ambas. Los otros dos hermanos sin derecho alguno en quanto à Navarra; por aver quedado Doña Juana hija legitima del primogenito Luys, à quien tocaba, à la qual procuraron excluir con extension de la ley Salica, ignorada de España, y que nunca passò el Pyreneo, hasta su violencia; la qual repelieron los Estados del Reyno de Navarra, que juntos en Cortes declararon el derecho de la succesion por Doña Juana, poniendo cauterio al fluxo pernicioso de aquella ley intrusa, y forastera, y llamaron, y coronaron à Doña Juana con su marido D. Phelipe Conde de Eureux visnieto del Rey San Luys, y enderezaron la linea de la succesion Real de Navarra, que se intentò torcer, como se verà à su tiempo. El quarto hijo varon fue Roberto, que muriò de muy poca edad. De las hijas fue una Isabel, que casò con Eduardo Segundo Rey de Inglaterra: Margarita, y Blanca sus hermanas murieron niñas. Fue enterrada Doña Juana en medio del Coro de la Iglesia de los Padres Menores de S. Francisco de Paris, de quienes fue muy devota; y alli se vee el sepulchro, que se labrò con Inscripcion funeral en versos latinos, q̃ la celebran de mucha hermosura, prudencia, valor, constancia, providencia, y justicia, de muy casta, y llena de Fè, de animo compassivo, todo que lo daba à pobres, y à hombres doctos, y sabios; fue muy dada à las cosas Di-

vinas,

Año 1505 vinas, y que pisaba las terrenas. Si tantas virtudes tuvo, acertaban, aunque muy acaso en tan tierna edad, en buscarla por esposa para sus casas tantos Reyes armados cõ exercitos; pero es bien cierto, que aunque la pretendieron en edad mas crecida, y capaz de aquellas virtudes, la buscarian aun mas que por ellas, por el Reyno, y Estados, que llevaba en dote, segun es infeliz estimadora la prudencia humana. (B)

Puede hazer el elogio de la Reyna Doña Juana una obra suya de grande conveniencia para todo el Reyno, y ultima de su vida, que fue el aver dispuesto con el Rey su marido embiasse al Reyno de Navarra Juezes, que se llamaban Reformadores, porque se instituyan para reformacion de la tierra, y deshazer fuerças, y agravios, que à vezes hazen, ò consienten los mismos, que los debian estorvar: y los Reyes no pueden remediar bien desde lexos; porque pende el remedio de relaciones, que hazen los mismos, que hizieron los agravios, y el clamor de ellos suena muy vivo, y esforçado cerca, muy remisso lexos. En el archivo del Real Monasterio de Leyre ay un Instrumento original, por el qual Roberto Conde de Bolonia, y de Alvernia, Fray Dragonet Prior de San Gil de Proença, Guillen de Playssano Cavallero, el Maestro Gerardo de Cortona, llamandose: *Embiados por el Rey en Navarra, por reformacion del Estado de la tierra de Navarra.* Dizen, parecieron ante ellos Fray Oger Abad de Scala Dei, y Fr. Bernardo Abad de San Salvador de Leyre de la Orden del Cister de una parte, y Fr. Lope Sanz Prior de S. Adrian de la Orden de Cluni de la otra; y que los dichos Abades dixeron que estando la Orden del Cister en pacifica possesion, del Convento de Leyre llegarõ Paulo de Bechavena Merino de Sangüesa, y Pedro Sanchiz Portero, por orden del Governador de Navarra, y echaron à los Monges Blancos del dicho Monasterio, diziendo tenian orden de dàr la possession de èl al Prior de Carrion Camarero de Cluni en España, clamando los Monges, que les hazia fuerça, pues estando en possession, los echaba de ella, sin ser citados, ni oydos contra fuero, y que les quitaron de hecho todas las Imagenes, Cruzes, calizes de plata, relicarios de piedras preciosas, vestiduras Sagradas, camas, libros, privilegios, provisiones de la casa, &c: Y que aviendose querellado los Monges Blancos al Señor Rey, èl les diò una carta para el Governador de Navarra, el qual por sentencia restituyò à los Monges Blancos; pero que nada de los bienes muebles avia restituido, por mas suplicas que se le hizieron. Por lo qual los Reformadores yà dichos à instancia de los Abades citaron al Prior de Carrion,

rion, à Fr. Lope Sanz, y Paulo de Bechavena, para que comparecieſſen en juyzio en Eſtella para el Miercoles primero antes de S. Gregorio. Parecieron Paulo, y Fr. Lope, el qual alegò, que el Prior de Carrion era ſu Prelado, y à èl debian citar, y dàr, para comparecer, treynta dias, y no ſolos onçe, en que no podia ſaber la citacion, por eſtar auſente. A que replicaron los Abades no era neceſſario; pues ellos pedian reſtitucion de lo que por carta del Rey, y ſentencia del Governador les eſtaba adjudicado. Mandan los quatro Reformadores que la ſentencia del Governador ſea executada, y conſtreñidos en bienes, y perſonas los que tienen el teſoro robado. Y es la carta dada en Eſtella Martes primero deſpues de San Gregorio, año del Señor mil trecientos, y cinco; y ponen ſus ſellos, aunque ſolo perſevera el uno. En eſtas buenas obras, y remedio de injuſticias tales, fruto de las inſtancias cõ el Rey ſu marido, hallò la muerte à la Reyna, aũ no mes entero deſpues de eſta ſentencia de los Juezes, que corrian la tierra para la reformacion de ella. Y tanto tiempo duraron los pleytos interminables de los Mõges: aunque deſpues yà no ſuena otro.

ANNOTACIONES.

A *EN el Inſtrumento de eſte acto ſe dize le hazian todos juntos en el Palacio del Rey en Peralta ante el Governador Alphonſo Robray el Abad de Sarria, y D. Pedro de la Riba Alcaldes de la Corte, D. Miguel Abad de la Oliva, D. Pedro Sanchez de Arlas, D. Garcia Perez Daix, D. Sancho Garcia de Almenara, D. Pedro Sanchez Señor de Barillas, D. Rey Perez de Reta Cavalleros, y otros. Lunes primero de Santa Cruz de Septiembre de eſte año.*

B *En la Inſcripcion del ſepulchro de la Reyna Doña Iuana ay un tropiezo, que allanar; porque ſeñala por dia, y año de ſu muerte el dia dos de Abril del año 1304. Pero la uniformidad en el año de 5. yà dicho de todos nueſtros Eſcritores no ſolo los modernos, ſino tãbien los mas antiguos, el Obiſpo de Bayona D. Garcia, el Theſorero Garci-Lopez de Roncesvalles, el Principe de Viana D. Carlos no nos permite acomodarnos à eſſa anticipacion de un año, y aun mas que la autoridad de todos ellos la donacion de la Igleſia de Corella à los Religioſos de Grandimont pueſta poco hà, en la qual la Reyna Doña Iuana es donadora en uno con ſu marido, y ſe vee vivia por Iunio de mil trecientos, y quatro: y conviniendo aſsi el Epitafio, como los Eſcritores todos, en aver ſido la muerte en el mes de Abril, avrà de ſer en el ſiguiente año de cinco; pues en*

el

el de quatro vivia, y donaba. En el mismo epitaphio se vee que el sepulchro se labrò tiempo considerable despues, y que al cabo fue trasladado allì el cuerpo de la Reyna: y fue mas facil que el año se errasse en lo que se obraba tiempos despues, que no que los Reyes errassen el año, que corria, quando donaban: fuera de que aquella inscripcion, segun la produxo Oihenarto, solos dà à la Reyna treynta y tres años de vida, siendo cierto que llenò treynta y quatro: y quien errò los años de la vida, es creible errò el año de la muerte. Lo que Garibay la atribuye de aver reedificado la Villa de la Puente de la Reyna, no tiene fundamento alguno; aunque no han faltado algunos otros que lo digan, y que por ser obra suya tomò el nombre de Puente de la Reyna: pero el año mil ciento veynte y dos queda visto, que la ampliacion de aquella Villa fue hecha en esse año por D. Alonso el Batallador, y el nombre de Puente de la Reyna anterior mucho à aquella su obra de la ampliacion: y despues de esta de ninguna repoblacion se sabe aya tenido necessidad aquella Villa.

REY D. LUYS HUTIN.

LIBRO XXVI.

DE LOS ANNALES DE NAVARRA.

CAPITULO I.

1. *SUCCESSION EN LA CORONA DE NAVARRA DEL REY D. Luys Hutin, y Embaxadores, que el Reyno embia, para llamarle.* 2. *Carta, que llevan para el Rey Philipo su padre.* 3. *Otra para el nuevo Rey.* 4. *Venida à Francia del Pontifice Clemente V. y su Coronacion en Aviñon.* 5. *Succesion en el Obispado de Pamplona de D. Arnaldo de Puyana.* 6. *Resolucion justamente tomada de venir à Navarra el Rey.* 7. *Legados, que embia el Reyno, para venirle acompañando: su arrivo à Pamplona, y su Coronacion.* 8. *Visita, que haze personalmente de varios pueblos de su Reyno, à quienes confirma sus privilegios.*

1. SABIDA la muerte de la Reyna Doña Juana, se convocaron los Estados del Reyno de Navarra, y se juntaron en Cortes Generales, para las exequias, y tratar de la succesion. En el oficio funeral nada se diò à la costumbre, y uso; ni los lutos, y tristeza fueron de sola la ceremonia debida à los Reyes, sino de los animos sinceramente amargados cõ el dolor de su perdida, igual al cariño, con q̃ la amaron en vida. Enquanto à la succesion, como avia tantos años, que carecian del consuelo natural de la vista de sus Reyes, y utilidades publicas de la presencia de ellos, y cõversacion entre sus vassallos, todos uniformemente cargaron en que cõvenia embiar al Rey D. Phelipe, y al Infãte D. Luys heredado yà en lo de Navarra Embaxadores, que representassen el dolor publico en la muerte de

la

Año 1305 la Reyna, y neceſsidad extrema de que el Infante apreſuraſſe ſu venida al Reyno à recibir la corona, y remediar muchos males, que la auſencia cauſaba; y para conſuelo univerſal juzgando que pues en la madre avia ſuplido la falta de ſolemnidades, el aver ſido jurada por los Eſtados por heredera en vida de ſu padre el Rey Don Henrique, y deſpues de ella, admitida, y reconocida por los miſmos en preſencia de ſu madre la Reyna Doña Blanca en aquella ocaſion, en que no intervenian circunſtancias tales, era razon que el hijo obſervaſſe las leyes, y coſtũbre antiquiſsima de coronarſe ſus Reyes, y en eſſe ſentido ſe les dieron las cartas para padre, y hijo à los Embaja-
A dores. (*A*) Y por quanto, aunque entre corteza de vozes aſperas, y antiquadas, contienen enſeñança, y noticia del tratamiento de los Reyes entonces, las tranſcribimos aqui. La del Rey dize:

2. *Al muy eſclarecido Principe D. Phelipe, por la gracia de Dios Rey de Francia, Iñigo Lopez de Lumbier Prior de la Igleſia de Pãplona, è Vicario General de la Seu vacante, los Prelados, Cibdadanos, Burgeſes, è la Univerſidad del Reyno de Navarra con recomendacion de ſi aparejados ſe ofrecen à vueſtro ſervicio: Como la muerte ſea la mas aſpera de las coſas humanas, è interponga fin en aquellas, à noſotros certificados por vueſtras letras patentes de la muerte de la muy eſclarecida Señora nueſtra Dona Iuana Reyna de Navarra, vueſtra muger, contriſtò con muy grande, è inſoportable dolor los nueſtros corazones: mas porque à la divinal ordinacion reſiſtir no ſe puede, ſomos forçados de ceder à ſu voluntad, y verdaderamente notificar à vueſtra Real Señoria, que como eſte Reyno de Navarra de treynta años, ò cerca, continuamente carece de la preſencia de Señor natural, muchas guerras, muertes, y diverſas diſſenſiones, turbaciones, mal querencias, daños, et otros males innumerables precedente la ocaſion en el dicho Reyno por diverſos tiempos pervinieron, è exigentes los pecados nuevamente pervienen, y tambien ſemblantemente tememos que para el venidero pervengan, ſi la clemẽcia de Dios, è Real providencia no puſiere aquexadamente oportuno remedio en las neceſsidades del dicho Reyno, è turbaciones, è antedichos males, que nuevamente eſperamos: à cerca lo qual muy juſtamente à vueſtra Celſitud ſuplicamos: otro ſi condoliendonos de las neceſsidades, tribulaciones, males, y anguſtias del dicho Reyno dezimos debedes con piadoſa afeccion imbiar perſonalmente al Reyno de Navarra al muy excelente, y eſclarecido Señor Don Luys, Señor natural nueſtro vueſtro primogenito, heredero de la muy eſclarecida Señora Doña Iuana vueſtra muger Reyna de Navarra, para ayudar, è ſocorrer al dicho Reyno en ſus males, neceſsidades, anguſtias, è daños; para que aquel, como conviene, è ſomos tenidos, recibamos, è conoſcamos por nueſ-*

tro ſeñor, è Rey, que por eſto el honor, è provecho de èl ſerà acreſcentado, è ſerà reformado el eſtado del turbado Reyno, è por tal que ſea pueſto oportuno, e debido remedio en los males paſſados, preſentes, è por venir. Fue fecha eſta carta en Pamplona à cinco dias de las Nonas de Iulio, año mil treſcientos, è cinco.

3. La carta para el primogenito D. Luys dize: *Al muy excelente, y eſclarecido Señor D. Luys primogenito del muy excelente Principe D. Phelipe por la gracia de Dios Rey de Francia, y heredero de la ſereniſsima Señora nueſtra Doña Iuana Reyna de Navarra, Iñigo Lopez de Lũbier Prior de la Igleſia de Pamplona, è Vicario General de la Seu vacante: Los Prelados, Cibdadanos, Burgeſes, è Univerſidad del Reyno de Navarra por debido recognoſcimiento, è obſequio de la debida fidelidad, è naturaleza con recomendacion de ſi humil, y devota. Oyda es la voz en Ramà del lloro, è aullamiento grande en el falleſcimiento de la dicha muy eſclarecida Señora nueſtra Doña Iuana vueſtra madre, Reyna que fue de Francia, è de Navarra, la qual tanto mayor materia nos dexò de triſteza, quanto de mayor dote à aquella natura privilegiò, y ſubſiguiò de titulo, è prerrogativa de eſpeciales coſtumbres; è quanto quiere ſeamos tocados de intrinſeco dolor de coraçones, è nueſtras imaginaciones la amarga muerte de aquella ſeñora nueſtra haga amargas; pero conviene pacientemente comportar el açote del Señor, è humilmente conoſcer la dieſtra del caſtigante; porque de la mano del Señor una vez las coſas proſperas, deſpues las contrarias reſcibimos: mas debemos en aquellas cautelar, è en eſtas la paciencia obſervar. Porende aquella puede, è debe amanſar nueſtro dolor; porque muriò baſtecida de loable teſtimonio, è ſus negocios, è de ſu Reyno diſpuſo ſabiamente, armandoſe de celeſtial armadura, para que ſuperaſſe à los invisibles enemigos: è aſſi como firmemente creemos, vive con gran gozo en la preſencia del Criador, è en èl reſumimos por cierto el remedio de conſolacion; porque à Vos tan excelente, quanto muy poderoſo Principe, en poſteridad à nos dexô por natural Señor. Ciertamente intimamos à vueſtra Celſitud, que dende el tiempo de la muerte del muy eſclarecido Señor D. Henrique vueſtro abuelo Rey de Navarra, que fue, muchas guerras, è aiverſas muertes, diſſenſiones, turbaciones, malquerencias, eſcandalos, è muchos daños, è otros males innumerables en el dicho Reyno diverſos tiempos, è muchas vezes pervinieron por la auſencia del Señor natural, è continuamente, los pecados exigentes, pervienen, è por ſemejante tenemos, que en lo por venir, mas pervengan, mayormente por algunas coſas, que nuevamente, è inſtigante el diablo, inhumanamente pervinieron. Acerca lo qual à vueſtra Serenidad muy humilmente, è attenta ſuplicamos, que por amanſar los males ocurrientes, è ayudar à las neceſsidades del dicho Reyno, è por reformar mejor el eſtado de la Tierra, è acreſcentar vueſtra honra, e por conſolar*

Año 1305

Año 305 *ſolar al dicho Reyno de Navarra, è gente vueſtra, aſsi como vos es mucho neceſſario, è cumple, quanto ante pudieredes, vengades al dicho Reyno de Navarra; porque ende vos reſcibamos por Señor, è Rey, è reconozcamos aſsi como ſomos tenidos de facer, è debemos por deudo de naturaleza, que à vos ſomos ſubpueſtos; que eſto ſerà acreſcentamiento de vueſtra honra, conſolacion de los buenos, caſtigo, y confuſion de los malos, reparo del Eſtado del Reyno, fructificacion de los ſubditos; y tambien por eſto los coraçones de todos noſotros para vueſtro ſervicio, e fidelidad mas ſeràn encendidos por natural deudo, è ſerà pueſto remedio oportuno à los paſſados, preſentes, e venideros males, è à las neceſsidades, è peligros del Reyno. Para referir las coſas ſobredichas à vueſtra Celſitud, y para vos viſitar, e facer reverencia en voz, e nombre de todos noſotros deſtinamos para vos nueſtros eſpeciales Menſageros lleVadores dè la preſente, que fue eſcripta en Pamplona à cinco dias de las Kalendas de Iulio año de mil CCCV. E plugonos notar eſtas letras, è eſcrivir; porque hazen mucho à lo que en nueſtros hechos acorre.*

No dudoſamente deſcubren eſtas cartas que ſabida la muerte de la Reyna Doña Iuana, començaron à turbarſe las fronteras con algunas correrias, y ſembrando de fuera ſemillas de diſcordia domeſtica: ni eſtrañarèmos como nuevo eſte mal en Navarra, que de muchos años antes padeciò fatalmente eſta plaga de movimiento de armas, y amenaza de guerra en cada nueva ſucceſsion, y principio de reynado. El Principe D. Carlos interpretò la preñez, con que en eſta parte hablan ambas cartas, à algunas entradas, que començaron à hazerſe de parte de Caſtilla; y aun la frontera de Aragon verèmos preſto muy turbada, y en guerra rompida contra Navarra. (*B*) B

4. Aunque à padre, y hijo fueron muy gratas las cartas, y embaxada de los Eſtados de Navarra, por la gran fidelidad, y afeccion, que en ellas moſtraba el Reyno, y el zelo ſolicito de prevenir, y atajar los males, que ſe temian, no tuvo tan prompto deſpacho la ſuplica de la venida del hijo à recibir la Corona: y aunque podrà creerſe fue por aver parecido al padre pocos los años, para entrar à reynar, y governar el hijo, pues no llenaba los catorce de edad, como quiera que eſta falta ſe podia ſuplir, embiandole ceñido de buenos, y ſeguros Miniſtros, que aſſeguraſſen ſus aciertos, ſe nos haze mucho mas veriſimil, que la cauſa de la dilacion fue el aver hallado las cartas, y Embaxadores del Reyno engolfado al Rey Philipo en muchos, y graviſsimos negocios: porque al miſmo tiempo trataba de que el nuevo Pontifice Clemente V. eligido en Peroſa à cinco de Junio paſſaſſe los Alpes, y vinieſſe à Francia, para coronarſe, y aun para reſidir en

ella de asiento, lo qual consiguiò mas facilmente, por ser el Pontifice natural de Francia de la Provincia de Lemosin, y Arçobispo de Burdèos, y eligido por inteligencia de Philipo, dandose principio en èl à la larga enagenacion de setenta años, por los quales la suprema Sede de la Iglesia movida de Roma residiò en Aviñon de Francia; y el Papa, para que dañasse menos su ausencia, embiò luego tres Cardenales por Vicarios suyos, y con suprema potestad, para governar las cosas de Italia. Con esta novedad concitadora siempre de gran frequencia, y concurso fue indecible el que acudiò à Leon de Francia, donde se avia de celebrar la Coronacion, no solo del pueblo facilmente movedizo, sino tambien de Principes, y Reyes: porq̃ ademas del Rey Philipo concurrieron el Rey de Inglaterra, y el de Aragon à componer sus cosas con el nuevo Pontifice, y tambien con el Rey Philipo; y à catorce de Noviembre dia Domingo, y destinado para el acto, cargò tan inmensamente la multitud, que en el passeo, y acompañamiento, que se llevaba à las puertas de S. Justo, con la apretura, y ahogo de la gente cayò del cavallo el Papa, y se le cayò la Thyara de la cabeça con perdida de una piedra de sumo valor, que se desprendiò de ella, y no pareciò, y el Rey Philipo corriò gran riesgo de morir por la ruyna de un muro viejo, que reventò oprimido de la multitud; y entre algunos Cavalleros nobles, que con efecto perecieron, uno fue Juan Duque de Bretaña, que quedò no solo muerto, sino casi enterrado en las ruynas. Entendiase tambien al mismo tiempo, y con gran calor entre el Papa, y Rey en la averiguacion de delictos, y castigos de muchos Cavalleros Templarios, y se trataba en la extincion de aquella Orden, que muy presto se executò: y à Principe tan embaraçado, y en cuidados tales no fue facil le sobrasse tiempo, para meditar, y disponer instrucciones secretas, delecto de Ministros, y acompañamiento, con que avia de embiar el hijo. Año 130

5. En la prosecucion de estas cosas, y resultas, que de ellas nacian, se passò el año siguiẽte de trecientos, y seys, en el qual el Rey Philipo desterrò de toda Francia à los Judios, confiscandoles los bienes, por los excessos que cometian de usuras, por las quales eran en todas partes aborrecidos. De las cosas domesticas nada avisan las memorias, que pertenezca ciertamente à este año: aunque el buen orden de las cosas nos obliga à reducir à èl la eleccion de D. Arnaldo de Puyana en Obispo de Pamplona; la qual hallamos notablemente cõfusa, y rebuelta en quanto al tiempo en nuestros Escritores. (C) Año 130

6. Como quiera que de esto sea, lo que no se puede dudar es C Año 130

que

ño que el primogenito Don Luys
07 Hutin vino à Navarra à recibir laCorona,que avia heredado por muerte de la Reyna Doña Juana ſu madre el año en que entramos mil trecientos,y ſiete; porque no ſolo los Annales, è Hiſtorias de Francia ſeñalan en èl la Coronacion de D. Luys en Pamplona, como Rey de Navarra, ſino que en innumerables archivos de los pueblos de ella duran oy las cartas authenticas del juramento, que les hizo de la obſervacion de ſus Fueros, ademas del general hecho à todo el Reyno. El Rey Philipo ſu padre parece que al principio dificultò la venida del hijo, difiriẽdola por ocupaciones de entrambos,y por dar eſtado al hijo, caſandole, como le casò antes de venir, con Madama Margarita hija de Roberto Segundo de eſte nombre Duque de Borgoña; ò porq̃ en hecho de verdad pretendiò eſtablecer coſtumbre de que para la Coronacion,y levantar porRey al heredero, no fueſſe neceſſaria la preſencia en el Reyno,ni la ſolemnidad de las ceremonias Reales,que ſeñala el Fuero:y à la verdad aſsi ſe avia obrado con el miſmo Philipo,quando celebrò las bodas con la Reyna Doña Juana el año mil ducientos y ochenta y quatro,en el qual acto fueron al miſmo tiempo ambos aclamados Reyes de Navarra, ſin embargo de la auſencia, como lo notan, aunque con ſobrada brevedad las Hiſtorias de Francia. Los Annales Tillienſes llaman aquel acto, *Bodas, y Conſagracion de Philipo el Hermoſo,y Iuana Reyna de Navarra.* Entonces ſe celebrò aquel acto, embiandoſe,como parece cierto, Legados de parte de los tres Eſtados del Reyno con poderes para recibir en ſu nombre el juramento de los Reyes, y para preſtarſele ; y ſe tolerò entonces la falta de preſencia, por el graviſsimo inconveniente, que ocurria de aver de venir los deſpoſados à recibir la Corona à Navarra,en la qual al tiempo humeaban todavia las cenizas del incendio paſſado, facciones domeſticas, y pretenſiones foraſteras de los Reyes confinantes. Agora no embarazaba la venida razon ſemejante;y viendo el Rey Philipo la inſtancia, y teſon grãde de los Navarros en pedir la preſencia del heredero, para coronarle, y que el exemplo de la madre Doña Juana no adequaba para la reconvencion ; pues la madre avia ſido jurada en Navarra por los Eſtados del Reyno en vida de ſu padre, y luego deſpues de ella ſegunda vez por los miſmos,y en Navarra;nada de lo qual concurria en el hijo , y que de hecho por cerca de dos años no ſe avian reducido à dar al hijo el nombre,y titulo de Rey,llenamente, por no ocaſionar alguna turbacion nueva ſobre las que en preñez aviſaban los miſmos, que ſe rezeleban, abraçò en fin el

consejo sano de embiar al hijo, sano para consuelo general del pays; y à fines de la Primavera lo embiò con efecto con Real, y ostentoso acompañamiento de Señores, y Cavalleros, y alguna Cavalleria de lanças gruessas, como guardias de la Persona.

7. Augmentaron el acompañamiento los Legados, que sabida la resolucion del Rey Philipo acerca de la venida, se embiaron de parte de los Estados del Reyno, para que le viniessen acompañando en el camino; entre los quales se señalan el Obispo de Pamplona D. Arnaldo, y D. Fortuño Almoravid Rico-hombre, y Alferez Mayor del Reyno, fuera de otros muchos Señores, y Cavalleros particulares, que por señalarse en aquella ocasion primera de obsequio, y veneracion del que llamaban, y trahian para la Corona, salieron à buscarle anticipadamente; y en tocando en tierras de Navarra, creciò indeciblemente el concurso con la ansia de verle. De aquesta suerte llegò à Pamplona; y por entre infinita frequencia de pueblo, que corriò de todas partes, y tropel confusamente festivo de clamores, con que le saludaban, y descubrian el gozo grande, y muy singular en los Vascongados de vèr la cara de su Rey, y Señor natural à la medida de la fidelidad, y amor, que le tienen, y encendiendo de nuevo el gozo la pribacion de mas de treynta años de dia semejante, Año 1307 fue recibido con toda magnificencia, y ostentacion Real; y el dia cinco de Junio, que solo el Obispo de Bayona Don Garcia notò, en la Iglesia Cathedral de Santa Maria ricamente adornada para el acto, y junto en ella el Reyno en Cortes Generales, aviendo jurado solemnemente los Fueros de èl, y recibido el de fidelidad, y obediencia, que todos los Estados le prestaron, recibiò la corona, y sublimado en el escudo Real, y llevado en passeo magestuoso sobre èl, fue aclamado Rey de Navarra con todas las solemnidades acostũbradas, celebrandose el acto por varios dias cõ magnificos festejos de alegrias publicas. Tenia el Rey D. Luys el dia que fue coronado en Pãplona, quince años, ocho meses, y mas un dia, que tantos avian corrido desde su nacimiento à quatro de Octubre del año mil, ducientos, y uno, con que la flor de la edad conspirò tambien à la alegria.

8. Parece que el Rey se detuvo de espacio en Pamplona, dando desde ella como Corte, y residencia ordinaria de los Ministros, providencia en el govierno, y expedicion de los negocios de todo el Reyno, que estaban muy atrasados con la ausencia de la persona Real por tantos años; y recibiendo tambien legacias de las Ciudades, y Villas del Reyno, que venian à darle las gracias de su venida para tanto consuelo publico

ño 1307 blico, cõgratularle la Corona recibida, y hazer ofrecimientos muy cumplidos à su Real servicio: porque en algunos meses no le hallamos fuera de Pamplona. Despues saliò à visitar por su persona los pueblos del Reyno, y consolarlos con su vista, deteniendose mas en las cabeças de las Merindades. En Estella estaba por el mes de Octubre, y de diez y ocho de èl, y alli es expedida la carta, en que les jurò los Fueros, y tambien del mismo dia otra, en que jurò los Fueros à los de Monreal; y de veinte del mismo, y alli tambien la carta de juramento de sus Fueros à los de Lumbier; y otra del mismo dia con el juramento para los de Aguilar; y otra semejante el mismo dia à favor de los de Cirauqui; y otra que despachò tãbien à veynte y quatro del mismo mes desde Estella contra los Bayles de Ultrapuertos, con quienes se avia dado quexa de exceſſo en recaudar la hazienda Real, mandandoles que no introduzgan novedad alguna en Sihourt, y Armendariz. Parece que tocò el Rey alguna parte de Noviembre en Estella; porque de esse mes, y lugar es la confirmacion del privilegio grande de D. Teobaldo Segundo al Monasterio de Leyre, de que se hablò al año mil ducientos, y setenta, el qual en su carta ingiere enteramente, y confirma. De alli passò à la Ciudad de Tudela, y alli expidiò, y en el mismo mes de Noviembre, la carta de juramento de sus Fueros à los de Mendigorria. Dentro de Noviembre yà tocò en Olite, y de esse lugar, y mes son el juramento de sus Fueros à los de Melida, y à los de Artajo en la Longuida la confirmacion del Fuero, que les dieron sus padres D. Phelipe, y Doña Juana nueve años antes, en que se dize se ponen los sellos de ambos, por ser patrimonio de la Reyna, y en que tambien se expressa deben el derecho de la Cena; pero solo, quando el Rey personalmente visitàre el pueblo. A cinco de Noviembre yà estaba en Sangueſa; y en ella, y en esse dia es expedida la carta de juramento de sus Fueros à los de Caseda. De alli bolviò à Pamplona, y en ella es dada; y por Diziembre la aprobacion de los heredamiẽtos, y rentas señaladas por el Governador Alphonso Robray à Doña Marquesa, y Doña Sevilia Lopiz, y su madre Doña Brunisen de Narbona, y à D. Rodrigo Periz de Echalaz su tutor por el Señorio de Rada, q̃ tambien sus padres avian aprobado. Y tambien son en Pamplona, y el mismo mes dadas dos provisiones suyas de moderaciõ, corrigiendo exceſſos de sus Bayles, y Recaudadores de sus rẽtas de los labradores suyos, que tenian tierras del Rey, mandandoles que solo cobren de veynte cayzes uno; y porque tambien se sentia fraude en el medir, manda no midan sus Bayles, sino el Mayoral, ò Jurado del pueblo,

ò vezino de èl, jurando primero ser fiel. Si los cobradores hazian esto, por augmentar la hazienda Real, ò la suya con essa sombra, quède al juyzio del Lector. Son, la una à trece de Diziembre à favor de sus labradores del Valle de Anuè: la otra de catorce, por quexa de los del Estado de labradores suyos de Tafalla; y manda à sus Lugar-tenientes no permitan otra cosa. Parece que parte el mismo dia, y parte el siguiente desde Pamplona passò los puertos, y entrò à visitar la Baxa Navarra; porque à diez y seys de Diziembre yà se halla en Ostavalles; y en ella es despachada la carta de juramento de sus Fueros à los del valle de Aezcoa. De aquesta suerte corriò consolando sus pueblos con su vista, y deshaziendo agravios. Año 1307

ANNOTACIONES.

A *ARIBAY dixo que los Embaxadores fueron el Obispo D. Arnaldo, y D. Fortuño Almoravid Rico-hombre, y Alferez del estandarte Real, pero equivocô este acto con otro posterior, quando con efecto vino el Infante, y fueron à Paris, para traerle, y acompañarle, y en el exordio de las cartas pudiera aver notado estaba al tiempo vacante la Sede, y aun no era Obispo D. Arnaldo: las cartas hallò, y exhibiò en su Chronica el Principe Don Carlos encomendadas por las Cortes al Maestro D. Iñigo Lopez de Lumbier Prior de la Iglesia de Pamplona.*

B *Algunos que dixeron que el Rey Philipo reynò en Navarra, despues de muerta su muger, hasta que el hijo D. Luys recibiò la Corona en Pamplona, y aun estendiendose mas, le continuaron el titulo de Rey de Navarra, hasta su muerte, padecieron engaño; y tambien los que con consentimiento contrario pensaron que D. Luys, luego que muriò su madre, tomò titulo de Rey de Navarra, y que con èl començaron à correr luego sus despachos en Navarra. En ambas cartas de los Estados se puede observar una cosa muy digna de notarse, y es la entereza, con que, aunque entre los sumos obsequios, y veneraciones, à que se podia estender la rectitud, siempre se abstienen de dar titulo de Rey de Navarra à padre, y hijo; al padre, porque le avia cessado el titulo de tal con la muerte de su muger, por la qual le tenia; al hijo, porque no le avia recibido con la Corona, y aclamacion publica, aviendo jurado primero los Fueros al Reyno, y recibido de èl el juramento de fidelidad, y reconocimiento. Apressuraron poderle dar el titulo con justicia; no se le dieron sin ella. Aquello pertenecia à la fidelidad de animos promptos; esto à la observancia de las Le-*

yes,

yes, y del Fuero, que assi lo dispone; y con efecto, del tiempo intermedio hasta la Coronacion en Pamplona ningun Instrumento hemos podido descubrir, en que D. Luys tome el titulo, y nombre de Rey de Navarra. Desde la Coronacion en Pamplona se ven con èl muchos, y en esta forma todos: Ludovico primogenito de Francia por la gracia de Dios Rey de Navarra, de Champaña, et de Bria Conde Palatino: aunque en esse mismo tiempo no dexò de tener mucha autoridad, y mano en el govierno el Rey D. Phelipe por la poca edad del hijo. Sirven tambien las cartas para la nueva seguridad del año señalado de la muerte de la Reyna; pues es del todo increible que el Rey tardasse mas de un año en dar aviso de ella à los Estados en sus letras patentes, ò estos en responderle, en especial en pesame de tan inexcusable obligacion, y hablandole en suplica, que tanto deseaban.

C Los Escritores mas antiguos con su brevedad ordinaria, omitieron del todo el punto de la eleccion de Obispo. Garibay, y el Obispo Sandoval yà el año anterior señalan pacificamẽte Obispo à D. Arnaldo; pues como tal le introducen Embaxador en cõpañia de D. Fortuño Almoravid embiado por el Reyno, y llevando sus cartas, y contra el tenor de ellas; pues expressan que al tiẽpo de escrivirse estaba vacante la Sede de Pãplona, como queda notado: y en Sãdoval es con otro yerro, y oposicion consigo mismo; pues poco antes dize que D. Arnaldo tomò la possession de Obispo à veynte y dos de Abril del año mil trecientos, y diez, y cinco años antes yà era Obispo, è imbiado como tal por Embaxador, para autorizar la embaxada. De lo que se sabe, se colige lo que fue. Muerto su antecessor inmediato D. Miguel Perez de Legaria por Octubre de mil trecientos quatro, como queda dicho, se juntò el Capitulo de la Iglesia de Pamplona, para eligir successor, como tenia de costumbre con possession de muchos años. Discordaron los electores, cargando unos en el Maestro D. Garcia Arcediano de Santa Gema, y Canonigo de la Iglesia, y otros en D. Arnaldo de Puyana Prior de la Iglesia de Perigort en Francia, y natural de Navarra la Baxa, y de familia noble; y lo que importò mas domestico, y familiar del Pontifice Clemente Quinto. Partiò à Aviñon el Arcediano D. Garcia à esforçar su derecho, y pensando lo mejoraba, le puso en manos del Pontifice, y le empeorò: porque con el Papa pudo mas la afeccion al domestico, que el obsequio cortesano del estraño, y proveyò en D. Arnaldo su familiar; y siendo assi, no parece creible que el Papa dilatasse la gracia por cinco años, en que corriò yà su Pontificado: la afeccion mas apriessa executa, y saldria la vacante de Pamplona de seys años, cosa muy irregular, è increible: y aun reduciendo la eleccion à este año de seys, viene à resultar la vacante de año, y medio, que no es pequeña dilacion. Con esta misma reduccion à este año presente ay cabimiento para que el siguiente de siete pudiesse D. Arnaldo ser nombrado por las Cortes entre los demàs Señores, y Cavalleros, que fueron à Paris, à traer, y acompañar

à D. Luys, quando con efecto vino à recibir la Corona, en lo qual convienen los Escritores, y el año de la venida es cierto, sin que se pueda dudar. En el numero de año de aquella posseſsion tomada debiò de aver alguna equivocacion de copiador menos advertido: y el mismo Sandoval parece quedò mal satisfecho; pues al fin de lo que habla del Obispo D. Miguel señala su muerte à treynta de Octubre del año mil trecientos, y quatro, y añade que la Silla estuvo vacante un año, y que el Prior D. Iñigo de Lumbier hizo el oficio de Vicario General hasta el año mil trecientos, y cinco, sin de Março, y que esto parece por escrituras: y en el resumen, que se hizo, al fin de su Catalogo, señalandó la serie de los Obispos, y años de sus entradas, à D. Arnaldo se la señala en este año de mil trecientos, y seys; y las meditaciones segundas suelen ser mas seguras, como dize el adagio Griego; y si en esto erramos, por su quenta erramos, y con su exemplo; pero creemos que no, por las razones dichas.

CAPITULO II.

1. *GUERRA DE ARAGON, Y CAUSAS DE ELLA* 2. *PITIllas sitiada por los Aragoneses, y empeño noble de los de Sangueſa por defenderla.* 3. *Carta, que escriven al Rey, pidiendole socorro.* 4. *El Rey se le embia.* 5. *Batalla, que ganan los de Sangueſa, y socorro dado à Pitillas.* 6. *Entrada, que despues hazen los Aragoneses en Navarra, por despicarse.* 7. *Segunda batalla, que se dà en el Vado de San Adrian.* 8. *Memorable victoria de los de Sangueſa.* 9. *Algunas circunstancias de ella.* 10. *Estandarte Real de Aragon, despoxo de esta victoria, presentado luego por los de Sangueſa al Rey, que les haze grandes honras.* 11. *Succeſſo de este Estandarte.* 12. *Buelta del Rey à Francia, y Cavalleros, que llevò con sigo de Navarra.* 13. *Providencia, que dexò dada para el buen govierno de ella.*

Año 1308

1. QUIEN creyera que corriẽdo las cosas en tanta bonança, y serenidad, se levantaſse borrasca, que subitamente las turbaſse? Pues levantòse de parte de la frontera de Aragon, aviendo entrado el año mil trecientos, y ocho: las causas no se avisan; pero dexanse barruntar. La venida à Navarra, y Coronacion de Don Luys Hutin despertò en Aragon grandes rezelos de que le embiaba su padre Philipo à rebolver las cosas de España, y à divertir à Don Jayme Segundo de Aragon de las guer-

ras

ras de Italia, y Sicilia, que ambos Reyes cebaban, y mantenian con teſon en favor de ſus parientes, que allà dominaban, alternando la fortuna. Con eſta ſoſpecha concebida en el animo, aunque arguye fue ſin fundamento la pacifica entrada, coronacion, y tranſito por los pueblos de Navarra del Rey D. Luys ſin aparato alguno de armas, que ſuene, y ſolo à recibir la Corona, y conſolar el Reyno de la auſencia larga de ſus Reyes, dize Zurita ſe turbò mucho el Rey D. Jayme de Aragon, y que apreſſurò meterſe en Hueſca, para tener bien prevenida la frontera contra Navarra por aquella parte, por ſi ſe intentaſſe alguna novedad. Vivian tambien los de Aragon con dolor de que quando el Rey Philipo reſtituyò à Undues, Ul, y Filera amigablemente al de Aragon, de que ſe hablò yà, no huvieſſe buelto tambien la Villa, y Caſtillo de Pitillas ſita dos leguas dentro de los limites de Aragon, y rodeada de pueblos de aquel Reyno; pero el Rey Philipo atendiò en eſto à que aquella Villa era conquiſta mucho mas antigua hecha por los de Navarra, y no de las recientes hechas en aquella guerra, que entonces ſe fenecia con Aragon; y por eſta miſma cauſa Pitillas ſe retiene, y conſerva oy dia en la juriſdiccion del Reyno de Navarra: pero como quiera que en el beneficio ſuele ſer mayor el dolor de lo que ſe juzga que falta, que el gozo de la utilidad, que ſe recibe, en Aragon ſe hechaba menos aquella falta, y dolia que Reyno eſtraño meticſſe aquella punta de juriſdiccion irregular entrandoſe por el ſuyo; y pareciò conveniente, deſvanecido yà el miedo de la guerra, emplear las fuerzas, que aquel rezelo avia juntado de varias partes para armar la frontera, en quitar aquella deſigualdad, y torcedura de ella, que hazia Pitillas dominada de eſtraños; y que la oportunidad era la mayor quãdo el Rey D. Luys, concluidos los negocios, que le avian traydo à Navarra, daba yà buelta, y atraveſſando los puertos del Pireneo ſe detenia algun tanto en la Baxa Navarra aguardando à la primavera, y haziendo de manifieſto ſemblante azia Francia, y Corte de ſu Padre. Eſta en quanto ſe puede entẽder fue la diſpoſicion, y cauſa de averſe movido agora eſta guerra, y no la que diò Garibay, diziendo que los de Pitillas dieron cauſa à ella irritando al Rey de Aragon con correrias, y preſſas, que hazian en las tierras de ſu Reyno, de lo qual ningun fundamento dà, ni noſotros le hemos podido deſcubrir: ademas de la poca veriſimilitud, de que vna pequeña Villa rodeada en torno de pueblos, y fortalezas enemigas, no contenta con que la dexaſſen quieta, que era lo mas que podia deſear, tuvieſſe audacia y oſadia para hazer correrias, y en frontera tan prevenida, y armada; como

estaba aquella al tiempo por la causa dicha.

2. Quando las causas se ignoren, el efecto fue cierto, que los Aragoneses por este tiempo, juntando exercito, pusieron repentinamente sitio sobre Pitillas, con que se turbò la frontera de Navarra, especialmente Sangüesa, à la qual, como à cabeça de Merindad, y frontera, y por la cercanìa de Pitillas tocaba mas principalmente acudiesse al remedio, como lo hizieron sus vezinos con muy singular ardimiento, concurriendo para èl, fuera de su natural valor, y exercicio continuo de armas, como fronterizos, el vigor, y aliento nuevo, que infundiria la vista, y estancia del Rey tan poco antes en aquella Villa: efecto muy natural de la vista, y presencia de los Reyes; porque luego hizieron llamamiento de los pueblos comarcanos, y de la Merindad; y despacharon à toda prissa à un vezino suyo principal, dando al Rey aviso del sitio puesto, su promptitud de animos para intentar el socorro; pero representando los muchos vezinos esforçados, que les faltaban por las guerras passadas; y pidiendo les embiasse alguna cavalleria, que no se hallaba prompta, y la que poco antes vieron passar con el Rey, sirviendo de guardias de su persona, aunque era poca en el numero, les pareciò muy buena en la calidad. Escrivieron con el mensagero carta en esta razon al Rey, la qual se halla entre algunas memorias antiguas en el archivo de Sangüesa. Esta carta, aunque la exhibiò enteramente Garibay sacada, segun dize, de memorias, y relaciones de aquellos tiempos, y tambien la diò à la estampa el Obispo Sandoval, no parece razon falte de Historia General; y la gran fidelidad, y esfuerço, con que obraron los de Sangüesa, merece se repita: su tenor es este. Año 1361

3. *Muy excelent Rey, et Seynnor nuestro, el Alcalde, è los Iurados, et tota la Universidat de la vuestra leal, et fiel Villa de Sangüesa con humil, et debida reverencia besamos vuestras manos, et vos facemos saber, que como la dita Villa de Sangüesa sea situada en la frontera del Reyno de Aragon, et estet siempre perseguida de los Aragoneses lures enemigos, por los buenos, et agradables servicios, que siempre ficimos à vuestra Seynnoria, et à vuestros anteçessores con muyto esparcimiento de nuestra sangre por la honor de la alta Seynnoria del Reyno de Navarra, et tot siempre estamos como muro, et amparo de la nuestra frontera, la qual nos esforçamos à defender con fazañas dignas de memoria: Agora de nuevo vos significamos que los Aragoneses con gran poder tienen sitiada la vuestra Villa de Pitiellas, et à nos, como à defensores de esta frontera, nos toca el poner remedio convenible, et por los muytos enquentros, et peleas, que cada dia habemos con los Aragoneses, faltèn muytos bonos de la dita Villa,*

lla, eſtamos faltos de gente; ſi la vueſtra Seynnoria nos embias un Çabdillo, qui nos cabdillaſſe, et alguna poca gente, riſcarnos hiamos à probar nueſtra uſada ſuerte, para deſtiar la dita Villa, et proveerla, que eſtà en grand eſtricia. Todo lo qual remitimos à vueſtra Alta Seynnoria lo provea, et faga, como miller videre que cũple. Dada carta en la Villa de Sangueſa à XXII. de Agoſto de mil trecientos, et doze aynnos. Vueſtros humildes, et fieles ſubditos, que en la vueſtra gracia nos encomendamos, el Alcalde, et los Iurados, et tota la Univerſidat de vueſtra Villa de Sangueſa.

4. Alterò mucho al Rey Don Luys, y à los de ſu Conſejo el aviſo de la carta, y del Legado con grande eſtrañeza, de que aviendo ſido tan pacifico ſu tranſito por la frontera, viſitando, y conſolando à ſu Reyno, y ſin tumulto de armàs, le huvieſſe nacido à las eſpaldas una tan ſubita, y no eſperada guerra; y por no dilatar el ſocorro de la Villa, que peligraba como cercada ſin prevencion, ni temor de guerra, arrojò luego la cavalleria de ſus guardias, con que avia paſſado poco antes por Sangueſa, para que pudieſſe llegar à tiempo de que ſe lograſſe el buen aliento, y promptitud, que moſtraban los de Sangueſa. En quanto à Caudillo aquellas memorias, y relaciones de ſu archivo dizen que el Rey les diò à D. Garcia Almoravid, à quien el Rey avia perdonado yà todos los exceſſos cometidos en la ſublevacion de la Navarreria; pero eſto ſe haze increible, aviendo ſido el incentor, y caudillo de tantas calamidades: y aſsi creemos que fue D. Fortuño Almoravid Alferez en eſte tiempo del eſtandarte Real de Navarra, en quien ay mas proporcion, y veriſimilitud. (*A*) A

5. Como quiera que ſea, la cavalleria de las guardias del Rey, atraveſando à gran diligencia los montes, llegò à Sangueſa à tiempo que yà en ella con el llamamiento de las comarcas, y fronteras ſe avia juntado un grueſſo de Infantèria, aunque no igual en numero; pero de muy buena calidad, y competente, para probar fortuna; y ſin mas aguardar, viendoſe con cavalleria, aunque poca, eſcogida, encargandoſe los de Sangueſa de la avanguardia, marcharon la buelta de Pitillas, reſtados à ſocorrer à todo trance la plaza. Los de Aragon con cautò, y prudente conſejo diſcurrieron no les convenia pelear en la cercanìa de Pitillas; porque era tierra aſpera, y quebrada, en que la infanteria Navarra compueſta por la mayor parte de montañeſes hechos à los enquentros en tierras fragoſas, pelearia con ventaja; y que ellos ademas de eſta perderian otra, que era el exceſſo, que hazian en la cavalleria, que no podria rebolverſe, y manejarſe tan bien en tierra quebrada, como en la llanura grande de los campos patentes de Filera,

por donde se esperaba el enemigo, y con este designio, y el cebo de que era cosa muy glorioſa salir à buscar al enemigo, dexando bastantes guardias, que rebatiessen las salidas de los cercados; puestos en batalla marcharon la buelta de Filera, en cuya llanura hallaron llegaban yà los Navarros, y reconociendose, ni de una, ni de otra parte se dilatò la señal de arremeter; porque unos, y otros por la cercania grande venian de batalla, y a passo muy lento, que no gastasse las fuerças, y se embistieron con tan grande aliento, y duraron con tal teson, que por un gran rato estuvo la batalla en peso, sin inclinar la vitoria; pero la avanguardia de los de Sangueſa, arrojando todo el corage de fronterizos, y estimulados de la memoria de lo que avian prometido al Rey, que les acordaban las vozes de los Cabos, aunque no las avian menester, hizieron una fortissima impressión, peleando con tal braveza, y rigor de armas, que en fin rompieron la resistencia, y començaron de conocido à arrancar à los Aragoneses del campo; y luego la cavalleria embiada del Rey, aunque poca en numero, viendo la buena ocasion, y lograndola, saliò por ambos costados con gran denuedo, y orgullo, y pudo acabar de trastornar lo que estaba movido, è impelido yà, faltando infeliz à los Aragoneses el buen consejo de buscar la llanura, pues fue causa de q̃ se siguiesse mas porfiadamente, y con mayor estrago el alcançe hasta cerca de la Villa de Sos, y hasta las asperezas del Castillo de Rueyta (azià essas dos partes derramò la fuga à los Aragoneses) de los quales dizen aquellas memorias murieron mas de dos mil y trecientos. Pero no les saliò à los Navarros del todo sin sangre la victoria; pues refieren murieron al pie de ducientos hombres, y que entre ellos de sola Sangueſa se contaron ochenta vezinos muertos, fuera de los heridos; y aviendo dado sacò al campo, y dexado en Pitillas nuevo refuerço de guarnicion, y vituallas, que en parte llevaban, y en parte se hallaron en el Real, dexadas à toda priessa de los que le guardaban contra las salidas, luego que supieron la desgracia, dieron buelta à Sangueſa ricos de despojos, y con el gozo de verse libres del rezelo, que les causò la resistencia, que al principio sintieron en la batalla, de que quanto blasonaron, y ofrecieron al Rey en la carta, no se interpretasse à jactancia vana, y espumosa: dolor que no ayudò poco para la victoria. Año 1301

6. Juzgòse en Navarra, y en el Consejo del Rey que esta guerra nacida de sola codicia de una pequeña Villa, y no de enconos grandes de los Reyes (por lo menos de parte del Rey D. Luys es cierto no le huvo) feneceria

neceria luego con aquel ſucceſſo; pero los Aragoneſes ſiempre fue Nacion duriſsima de deſiſtir de lo que una vez emprendiò; y de eſte golpe quedaron mas doloridos, è irritados, que cautos, y detenidos, y luego començaron à ſentirſe por toda aquella frontera grandes aſſonadas de guerra, que ſe reparaba hazerſe levas, y reclutas grueſſas, llamarſe los preſidios de lexos, y conmoverſe en armas lo mas interior del Reyno de Aragon: coſa que diò gran cuydado en Navarra, y en tanto grado, que el Rey D. Luys, por parecer de los de ſu Conſejo, paſsò los montes, y diò buelta à Navarra, embiando delante cartas de llamamiento general de armas por todo el Reyno, y ſeñalando por plaza de ellas à la Villa de Urroz, à quatro leguas de Sangueſa, en que ſe puſo à buena diſtancia, para ir recibiendo la gente, que llegaba, y proveer la frontera con ella, teniendo por cierto ſe armaba guerra muy de propoſito; pero como los Aragoneſes començaron antes los apreſtos de ella, y obraban con la preſteza, que ſuele traer la impaciencia del dolor, antes q̃ en Navarra ſe juntaſſen tropas de alguna cõſideracion, pudieron engroſſar exercito mayor, q̃ el primero, y con èl intentaron, no cerco de fortaleza alguna, que los detuvieſſe en la expugnacion, començando yà à removerſe las gentes del Reyno para acudir al llamamiento general, ſino una vengança prompta, y à menos rieſgo, haziendo una grande, y poderoſa entrada por tierras de Navarra, robandolas, y ſaqueandolas; y juntas las tropas ſe arrojaron al rio Aragon, eſguazandole por el vado, que llaman de San Adrian, dexando à mano derecha, y rio arriba como à quatro tiros de honda de diſtancia à Sangueſa, nada prevenida para eſtorvar à tan gran poder el eſguazo del rio, aunque tan cerca; y luego declinando à la Villa de Aybar, que por el ſitio muy enriſcado podia alargar el cerco, ſe entraron, y derramaron como inundacion ſubita, y grande por todo el Valle, que del nombre de aquella Villa ſe llama de Aybar, metiendo à ſaco los lugares abiertos, robando los campos, y eſtragando quanto no les era de provecho, y podia ſer de daño à los naturales, que turbados con la invaſion ſubita corrìan en quadrillas à los montes cercanos ſin poder hazer otra reſiſtencia, que fatigar al enemigo con armas falſas, y ſeguirle de lexos por lugares aſperos, y quando mas haziendo ligeros ſaltos ſobre los que cebados en la preſſa ſe deſmandaban en corto numero, apartandoſe mucho del grueſſo principal del exercito. De aqueſta ſuerte corrieron todo aquel Valle por dos grandes leguas haſta el puerto, que llaman de San Ginès, donde ſe juntan los montes, que por Septentrion,

y Medio-dia ciñen al valle, y desde alli se arrojaron à las llanuras dilatadas, en que se abren las fertiles comarcas de Olite, y de Tafalla, las quales corrieron con la misma hostilidad de robos, y estragos; y aviendo juntado una grandissima presa, y rezelando algun enquentro grande en la retirada, si la dilatassen, por las gentes del Reyno, que corrian à las armas, no solo por el llamamiento publico, sino tambien por avisos mas recientes de la fama, que divulgaba enemigo en la tierra, tocaron à retirar, y por el camino mismo, que traxeron, encaminaron la marcha de buelta en busca del vado de S. Adrian, sin tentar, ni ligeramente à San Martin de Uns, que al transito de ida, y buelta ocurria, por ser Villa bien armada, y en muchas partes de sitio enriscado, y pendiente, llevarõ la marcha bien apressura da, quanto sufre la ordenança militar, y permitian las frequentes invasiones, que los de Aybar, y à mas en numero, por los que se avian juntado de los pueblos finitimos, hazian picando la retaguardia, y deseando detener al enemigo, que veìan escapaba con su presa. Llegaron los Aragoneses à un sitio debaxo de la Villa de Aybar, y cerca del vado, que buscaban; pero no le esguazaron luego, por averles cogido la noche, y deseaban passarle de dia, por descubrir con la luz las assechanças, si acaso los de Sangueſa las avian puesto, y ocupado la otra orilla, à que avian de salir, y assi hizieron alto alli aquella noche. Año 13

7. No la malograron los de Aybar, que luego dieron aviso à los de Sangueſa de la detencion del enemigo aquella noche, y pidiendoles cogiessen armados la orilla contraria, para acometerle à la salida, y que fuesse con grande voceria, para que oyendola ellos arremetiessen al mismo tiempo por la retaguardia con toda fuerça, como lo ofrecian, y de no faltar à la ocasion; que no teniendo el enemigo ganada puente alguna, era precisso el passo por el vado, y que la noche tenia traza de hazerle poco tratable; pues començaba lluviosa. Assi lo hizierõ luego los de Sangueſa, en la qual entre los vezinos, y la gente, que avia acudido de los pueblos cercanos, se contaban bien cumplidamente dos mil hombres de pelea de buena calidad; y por no disminuir el numero de los que avian de salir à pelear, dexaron à Sangueſa mas que con defensa, con apariencia de ella, coronando las torres, y murallas de viejos, enfermizos, y mugeres, todos armados, y sobresaliendo los yerros de las lanças por entre las almenas; y embueltos en las sombras de la noche; y con gran silencio cogieron cerca de la Iglesia de San Adrian, y enfrente del vado unas quebradas, que alli haze por ambos lados

Año 1308 dos el pequeño arroyo Onsella, que dà nombre al valle, y debaxo de la Iglesia se mezcla cõ el rio Aragon, y alli encubiertos aguardaron la ocasion. Al primer albor del Cielo movieron de sus estancias los Aragoneses echando delante por el vado toda la presa, y fardage embarazoso, para que se embarazasse, y descompusiesse en ella el enemigo, si le huviesse, y ellos enteros, y bien ordenados passassen el vado sin resistencia, estando el enemigo divertido en robar, y hallandole descompuesto romperle, y mantener la presa, ò recobrarla. Dividieron el exercito en tres batallas; una de avanguardia, que seguia de cerca à la presa, y tocaba yà la orilla contraria, otra en medio, que entraba yà en el agua, con orden de cargar azià donde se sintiesse mayor peligro; la tercera en la orilla septentrional, haziendo rostro à los de Aybar, si se moviessen, y assegurando el passo à los demàs compañeros, con este orden marchaban; pero los de Sangussa, que calaron el designio de echarles la presa delante, y sabiendo que la presa es de quien fuesse la victoria, en gran silencio, y quietud se la dexaron passar, y por muy cerca; y quando sintieron q̃ la avanguardia salia yà del rio, y començaba à repechar una cuesta, en que se levanta algun tanto la orilla junto à la Iglesia, saltando de la emboscada, arremetieron con grande ardimiento, y grandissimo tumulto de voceria, para poner miedo à los enemigos, y avisar à los amigos; y ganando primero la eminencia, desde ella arrojaron sobre la avanguardia una espessa lluvia de saetas, dardos, lanças, piedras, y todo genero de armas arrojadizas, con que descompusieron no poco el esquadron de los que subian, y arrojandose sobre ellos desde lugar superior, los impelieron hasta el rio, y se travaron con ellos en una crudissima pelea, y los de Aybar avisados con la seña concertada, y con la vista del desorden de la avanguardia enemiga, levantando iguales clamores, para avisar tambien de su assistencia, con todo el corage, que les encendia el dolor de la presa robada, y estragos hechos, embistieron denodadamente cõtra la batalla tercera de retaguardia, que ocupaba la orilla, aunque no tocaba el agua; pero con el impetu grande de la arremetida los obligaron à meterse por ella; con que turbaron à la batalla de medio, impeliendola con la retirada, que azià ella hazian, y causaron grandissima confusion: porque en la apretura grande de tanta gente arremolinada, y estrechada à las margenes del rio ni se abria espacio, para formar ordenanças, y jugar las armas desembarazadamente: el rio represado de la multitud crecia, y la lluvia de la noche le avia aumentado no poco, y con los baybe-

nes, y enquentros de unos con otros no podian tenerse con firmeza, y las lanças, que podian servir de estrivo, la necessidad obligaba à arrojarlas contra el enemigo, que instaba, privandose del arrimo, para tenerse, y consistir, con que era grande el estrago: aunque dizen le evitò un trozo de la avanguardia, que aterrada con la invasion subita, y viendose impeler al agua, reventò con el aprieto por su costado derecho, y tomando camino mas baxo por junto à la orilla, con la cercanìa de la raya de Aragon pudo escapar.

8. Pero sin embargo de esto, y de la iniquidad del lugar, en que se peleaba, los Aragoneses tuvieron gran teson, y mayor que el que se podria creer en aprieto tal: porque reconociendo, y condenando yà su temeridad en aver querido esguazar à ìda, y buelta rio tan crecido, y por vado sabido, y unico, sin tener ganada puente, y en tierra enemiga por ambas riberas, que las avian de ocupar los naturales, y mas con el tiempo, que les dieron, entrando tan adentro del pays, viendose prevenidos, y cogidos en aquellas angustias, se aconsejaron con la desesperacion, y se armaron con ella; y ensanchando las frentes de sus esquadrones, para desahogarse entre si mismos algun tanto, à que daba lugar el vado, por ser muy largo, persistieron en forma de batalla no poco tiempo, ardiendo en corage dentro del agua, y forcejando por ensangrentar mucho al enemigo la victoria, lo qual en parte consiguieron, hasta que los Navarros irritados de la porfiada resistencia, y por no perder victoria yà en las manos, exhortandose con clamores de avance de una, y otra parte, pudieron romper el grueso de los esquadrones enemigos, destravandolos, poniendose en medio de ellos, è impeliendolos azia fuera de los vados; y los Aragoneses, buscando salida por el vado, que pensaron se continuaba, caìan inevitablemente, vnos rio arriba, y otros rio abaxo en lo mas profundo de èl, y se sumergian, y perecian, por ser grande la profundidad del rio Aragon, en especial desde media legua antes de tocar en Sangueſa, en que los dos rios, que ciñen à Lumbier, Irati, y Sarazazo, atravesando juntos las estrechuras como de garganta de las altisimas peñas, que llaman Foz, sin duda de la palabra latina *Faux*, y saliendo por la puente, que llaman del Diablo, por ser el passo muy malo, descargan en el rio Aragon, y le aumentan grandemente; y si algunos en la profundidad vencian la corriente ò por beneficio de los cavallos, ò à fuerça de braços, y pericia de nadar, y arrivaban à la orilla, eran recibidos en las puntas de las lanças, y espadas, ò impelidos otra vez al agua con los enquen-

Año 1308

tros

ño tros de las rodelas por algunas
08 pequeñas tropas de los vencedores, que corrian las orillas, y las guardaban; cõ q̃ fueron pocos los q̃ pudieron escapar; y el rio todo por no poco trecho se veia correr espumoso, y rebuelto en sangre, llevando hazinados, y confusos hõbres, armas, y cavallos. Y aquellas memorias del archivo dizen no faltaron algunos, que codiciosos de mas despoxo siguieron el curso del Rio hasta la Villa de Caparroso por seys largas leguas, para despojar los cuerpos, que los remansos de la agua arrimaban à la orilla en los ribazos sobresalientes, atrayendolos con los quentos de las lanças.

9. Este fue el memorable succesſo de la batalla, que llaman del Vado de San Adrian, el qual en lo mas antiguo se celebraba, como queda visto varias vezes, y en actos memorables, con el nombre de Vado Luengo, por razon de que alli el rio Aragon, corriendo largo trecho por suelo peñascoso y no pudiendo por essa causa profundar la madre, la ensancha, y abre passo vadeable por largo espacio. En tiẽpo posterior fue prevaleciendo el nombre de Vado de S. Adrian, por la Iglesia, que alli se fundò, y dedicò al Santo Martyr por aquel gran Cavallero, y de sangre Real D. Fortuño Garces Cajal, que la donò al Monasterio de San Pedro de Cluni con el Señorio de un buen heredamiento, que alli tenia, y se conserva oy en los Señores del Palacio de Gongora sito à legua, y media de la Ciudad de Pamplona azià el medio dia, cabeça, y primer solar de los del apellido de Gongora, y tronco de las ramas, que dentro, y fuera del Reyno se han dilatado: de todo lo qual se hablò, y diò razon al año mil ciento, y quarenta y cinco en el reynado de D. Garcia Ramirez. Murieron en esta batalla quatro mil, y seyscientos Aragoneses; y de solos los de Sanguesa ciento, y veynte y seys vezinos, que dize la memoria se contaron por casas, fuera de los de otros pueblos, que concurrieron, y muestra el teson, que tuvieron los de Aragon en tan dificil, y duro trance. La pressa, q̃ se embiaba delante, se recobrò apriessa: porque viendo rota, y malparada la avanguardia, que era la unica escolta de seguridad, que llevaba, desmembrandose algunos de Sanguesa ò con orden, ò sin èl, que no todo puede mandarse en el ardor, y tumulto de batalla, y algo se dexa siempre à lo que dicta la ocasion, corrieron tràs ella, y muy presto la alcançaron; porque iba à passo muy lento, aguardando à su escolta; y por la cercanìa grande la metieron en Sanguesa; y de ella reconocida se bolviò à los de Aybar, y demàs pueblos robados lo que pareciò pertenecerles, ademas de los despoxos, que por su parte ganaron, con que bolvieron muy contentos à sus casas.

10 Entre los deſpoxos de eſta victoria el que mas ſe eſtimò fue el eſtandarte Real de Aragon, que ganaron los de Sangueſa; y oy ſe vee en ella con inſignia de los quatro baſtones roxos ſobre campo de oro, con el qual el Alcalde, y Jurados, y muchos de los vezinos, que ſe avian hallado en la batalla, corrieron à toda prieſſa à la Villa de Urroz, para preſentarle al Rey D. Luys, que ſe hallaba alli recogiendo las gentes de armas, que le iban llegando, movidas del llamamiento general, y apreſtandolas, para ſocorrer alguna plaza, q̃ creyò ſitiarian ſin duda los de Aragon, y aguardãdo à vèr adonde cargabã; y viendoſe ſubitamẽte libre de aquel cuidado, y con la victoria no eſperada en las manos, por el grã valor de los de Sangueſa, dizen aquellas memorias, los ſaliò à recibir à cavallo fuera de la Villa, y que los honrò mucho, celebrando ſu lealtad, y grande esfuerço, y que les diò muy honorificos privilegios, no ſolo al Concejo en comun, ſino tambien à perſonas particulares, que ſe avian ſeñalado. Y añade el Eſcritor, que de unos, y otros, quando èl eſcrivia, yà ſe avian perdido muchos por deſcuido, y robadoſe otros por embidia. El que durò, y dura oy dia en el uſo es que les concediò blaſonaſſen de alli adelante en ſu eſcudo publico la inſignia miſma de los quatro baſtones rojos de las armas de Aragon, pues las avian ganado con tanta gloria, y con ſola la diferencia del campo, que ſiendo en Aragon de oro, quiſo fueſſe en Sangueſa de plata, como retienen, ò para diferenciar uno, y otro eſcudo, ò como barruntan aquellas memorias, para ſignificar que la victoria por la mayor parte ſe ganò en el agua cuya apariencia de color remeda à la plata. Y les concediò tambien que en las proceſsiones, y actos publicos ſacaſſen para recuerdo por las calles el eſtandarte ganado. Año 1308

11. Garibay dize que en ſu tiempo duraba la coſtumbre de ſacarle; pero no mucho deſpues, y en la memoria de nueſtros abuelos ceſsò eſſa coſtumbre, por un hecho no para olvidarſe, y fue: Que los de Aragon cercanos à Sangueſa, y que acuden con frequencia à ella, por cauſa del comercio, como à pueblo tan principal, y numeroſo, ſe quemaban mucho de ver ſe ſacaba cada año publicamente à ſu viſta el eſtandarte, interpretandolo con emulacion nacional à exprobracion tacita de averſele ganado en batalla, con que reſolvieron recobrarle, como pudieſſen, y aguardando la feſtividad proxima, y grande, que todo el pueblo haze al Sacro Santo Myſterio del Cuerpo de Chriſto, ſe metieron en zelada una buena tropa de fronterizos armados, y mas indignados en el Real, fortaleza de Aragon à media legua de Sangueſa, aviendo

aviendo embiado primero, y bien instruido un hombre Aragonès muy señalado por las fuerças, y audacia de animo, el qual entrando en Sangueſa como otras vezes, aguardò en el zaguan de ſu poſſada, y con la puerta medio cerrada, el paſſo de la proceſſion, prevenido de cavallo muy brioſo, y muchas armas de fuego; y quando ſintiò que el Jurado, que llevaba el eſtandarte emparejaba con la puerta, abriendola de golpe arremetiò à èl, y le arrancò el eſtandarte de las manos, y à carrera abierta eſcapò por la puerta de Jaca la buelta del Real, y de la emboſcada, q̃ avia de ſalir à defenderle. Deſcõpuſoſe la proceſsion enormemente, corriendo todos à pendon robado, como à pendon herido en alcançe del robador: los vezinos arrancando las eſpadas, de que ſe hallaron ceñidos, los Clerigos, y Religioſos ſiguiendole con muchas piedras, vozeando todos cõ gran tumulto, y echando algunos por atajos para prevenirle; pero eſcapaba ſin duda con el robo, ſino que con la arrebatada apreſuracion de la carrera, al ſubir una cueſta que ſe levanta algun tanto cerca de la puerta, tropezò, y cayò el cavallo, y antes que pudiera recobrarſe el cavallero, le alcançaron los que le ſeguian, y le hizieron pedazos, y recobraron el eſtandarte. Y con eſſa ocaſion el Alcalde, y Jurados, y los vezinos ancianos de mas zelo, y prudencia, cargando la conſideracion, en que el ſacar, y llevar el eſtandarte en publico era linage de provocacion, è irritacion de los comarcanos ocaſionadora de ſemejantes tumultos, à que no ſe debia dar lugar, en eſpecial viviendo yà unos, y otros debaxo de unos miſmos Reyes, reſolvieron que nunca ſe ſacaſſe en publico, ſino que ſe tuvieſſe bien guardado en el archivo, en el qual le hemos viſto algunas vezes, reconociendo los Inſtrumentos de èl, y al parecer con no dudoſas ſeñas de manchas de ſangre ù del que le mantenia, ù del que le ganò, ù de entrambos; aunque con el color de la ſangre yà mortecino, y deſmayado con la antiguedad del tiempo. Eſta mudança del blaſon de armas de Sangueſa, hecha agora, ſe reconoce todavia en la variedad, que ſe vee de ſus eſcudos: porque en los mas antiguos, que duran en algunas partes, y en la Caſa del Conſiſtorio ſe mira un caſtillo, ò torreon muy levantado con aluſion por ventura al primitivo ſuelo de Sangueſa en la que llaman Sangueſa Vieja, y Rocafort, por un gran peñaſco, que ſe levanta en ella ceñido de muralla fuerte, aunque yà algun tanto deſmoronada; y los eſcudos mas modernos todos ſon con la inſignia miſma del de Aragon, menos con la diferencia yà dicha del color del campo.

12. No mucho deſpues de eſ-

tos dichosos succesſos el Rey D. Luys, dexando la frontera mas aſſegurada, parte con eſtos eſcarmientos, y parte con mas grueſſo de guarnicion, que diſpuſo aſsiſtieſſe en ella, por ſi acaſo ſe removieſſe la guerra, movido de las inſtancias, que le hazia el Rey Philipo ſu padre, para que bolvieſſe à ſu Corte de Francia, à la caida del Otoño de eſte año de mil trecientos, y ocho partiò para ella, llevandoſe conſigo de buelta à D. Fortuño Almoravid Alferez mayor, y à D. Martin de Aybar Ricoſ-hombres, y otros muchos Cavalleros Navarros. Sobre el motivo de llevarlos allà ſe atravieſſa aqui un grave yerro de Garibay, en que ſiguiendole incautamente, cayò tambien el Obiſpo Sandoval; porque con ſolo el fundamento de que los mas antiguos Eſcritores domeſticos de nueſtras coſas, como el Principe de Viana D. Carlos, que ſolo dixo, *Iurò los Fueros, è llevò conſigo en Francia à Don Fortuño Almoravid, è otros grandes del Reyno de Navarra*, y el Obiſpo D. Garcia de Bayona tan cercano al Rey D. Luys, que fue Confeſſor de ſu nieto el Rey D. Carlos Segundo, ſiendo los Reynados intermedios muy breves, el qual ſolo dixo: *Et deſpues tornòſe en Francia, et llevò conſigo à D. Fortuño Almoravid, et à muchos otros de los mayores de Navarra*, le pareciò à Garibay ſe le avia dado licencia para interpretar à diſfavor, y enojo del Rey el llevar cõſigo à Francia aquellos Señores, y tantos Cavalleros, que por relacion de otros, dize fueron mas de ducientos los Cavalleros, è Hijoſ-dalgo que llevò conſigo: y dize los llevò (palabras ſuyas ſon) *aſsi por vaciar la tierra de gentes, en quien èl tenia alguna ſoſpecha, como por les hazer mercedes, y ſervirſe de ellos*. Eſta interpretacion de Garibay no es legitima, ſino conocidamente baſtarda, y muy impropria, y agena del tiempo. De los que acababan de pedirle con tanta anſia, y teſon para la Corona, y de darſela, y celebrarla con tan inſigne, y univerſal aplauſo, y acababan tambien de darle dos tan inſignes victorias, para embiarle mas decoroſamente à la preſencia de ſu Padre, ningun fundamento podia tener el Rey, para mirarlos como ſuſpectos, y apartarlos de ſu tierra como à tales. Y la interpretacion natural, y genuina es, que aviendolos experimentado recientemente llenos de valor, y lealtad en aquellas dos batallas, los llevò conſigo, para valerſe de ellos en las guerras de Francia. No es nueſtra la interpretacion, aunque ſiendo tan natural por ſi miſma, ſe debia admitir, ſino del graviſsimo Doctor D. Juan de Jaſſo Preſidente del Real Conſejo de Navarra, Señor de Xavier padre del Apoſtol de la India, en ſu relacion breve de los Reyes de Navarra, el qual ſonandòle mas feliz, y legalmente

Año 1360

las

las palabras, y aviſos de los mas antiguos dixo, *y porque avia ſiempre meneſter gente de pelea, hazia Cavalleros à los que veìa diſpueſpueſtos, è hizo à muchos de eſte Reyno, y llevò conſigo à Francia.* Y à eſte motivo tã natural acompaña otro, que no lo es menos; y es que el Rey D. Luys como bolvia coronado, aplaudido, y vencedor, añadiò todo aquel ſequito, para augmentar el eſplendor de ſu caſa, y Corte, que aparte de ſu padre tenia como Rey heredado, y con la Corona recibida yà. Y ſaltando à los ojos motivos tales parece ageno de la rectitud, y entereza de la Hiſtoria, torcer los hechos ſencillamente narrados por los mas antiguos ſin inſinuaciõ alguna, ni de una la mas ligera palabra, à ſoſpechas poco favorables: y aun quando hizieſſe algun eco azia eſtas la palabra dudoſa, debe el Eſcritor prudente, y juſto remitir la interpretacion al juyzio del lector, y no aſſeverar aſſentadamente la ſoſpecha menos benigna; porque es armar tropiezo à la malignidad humana proclive de ſu yo, y reſvaladiza ſiempre azià el lado ſiniſtro. (*B*)

13. En eſta retirada à Francia del Rey D. Luys por la prieſſa, que le daba ſu padre, dexò ſeñalados los que llamaban Reformadores de la tierra, que en ſu auſencia acabaſſen lo que faltaba para el buen govierno del Reyno, como luego ſe verà: y porque en las fronteras de Aquitania, que ſeñoreaban los Reyes de Inglaterra, y en la de Navarra, y Francia avia algunas diferencias, aunque ſin ſangre ſobre los terminos de los mojones, y linderos ſeñalarõ Juezes arbitros; y por unas memorias, que deſcubriò Arnaldo Oihenarto ſe halla lo fueron eſte año por parte del Rey Eduardo de Inglaterra, y de Guiferre ſu Seneſcal en Guiena, Garcia Arnalt Señor de Ezpeleta, y por parte del Rey de Navarra D. Garcia Martinez de Olloqui

B

ANNOTACIONES.

A DARA *prueba, de que no pudo ſer D. Garcia Almoravid el Alferez Mayor del Eſtandarte Real en aquella ocaſion, ſe ofrece dezir:* Que no ſe duda que el Rey perdonò à no pocos,, que ſe embolvieron en aquel caſo de la rebelion de la Navarreria; y aſsi lo eſcriven generalmente: pero à las Cabeças no ſuele alcançar el perdon; y D. Garcia tenia que temer no menos que del Rey, de los hijos, parentela, y faccion de D. Pedro Sanchez Señor de Caſcante muerto tan atrozmente à ſus manos: porque

con odio implacable le buſcaron ſiempre para la muerte. La edad miſma arguye el yerro en eſta parte: porque no pocos años antes de la guerra de la Navarreria interviene D. Garcia en los actos publicos con honores, y goviernos, que arguyen edad yà cumplida entonces. Con treynta y dos años añadidos haſta la ocaſion preſente, yà ſe vee reſulta edad muy deſproporcionada para la faccion, que ſe encomendaba. Quando ſe admita el perdon por tantas razones increible, una coſa es perdonar, y otra fiar tanto del reconciliado, prefiriendole à tantos Señores, y Cavalleros finiſsimos ſiempre por el Rey, y la Reyna ſu madre, que de contado ſe enagenaban, y ſe arrieſgaba la faccion, embiando por Caudillo de ella à hombre mal viſto de la multitud, y que con ſola la viſta, y ſin el cargo acordaba todo lo paſſado. Parece cierto que el Autor, ò Autores de aquellas relaciones del archivo de Sangueſa con el tranſcurſo de algun tiempo, que paſsò, haſta que eſcrivieron, ſe equivocaron con el apellido de Almoravid, comun à D. Garcia, y à D. Fortuño agora, como lo era tambien la ſangre, aunque el grado de parenteſco ſe ignora, y que ſiendo conocidiſsimo D. Garcia, por la grandeza de las calamidades, que ocaſionò, y moviò, y no tanto D. Fortuño, atribuyeron à D. Garcia, lo que debian à D. Fortuño Almoravid: y para que ſe atribuya à eſte la encomienda de eſta faccion, ſon tantas las proporciones, quantas ſon las deſproporciones notadas en D. Garcia: la edad, porque era joven floreciente, y que començaba à tener nombre en el cerco de Pamplona, en que ſe encerrò por la cauſa de la Reyna, y ſu Governador Euſtachio, y obrò lo que queda dicho: acceptiſsimo deſpues à la Reyna, y à ſu hijo D. Luys, y uno de los Legados, que corrieron à llamarle para la Corona, y à quien le venia muy naturalmente, y como de oficio publico la encomienda de eſta faccion, pues conſta era agora Alferez del eſtandarte Real de Navarra.

B No es eſta la quexa mas agria contra Garibay; porque en el miſmo lugar abiertamente dixo: *Que acabando de coronarſe en Pamplona el Rey D. Luys, paſsò à Eſtella, y prendiò en ella à D. Fortuño Almoravid, y à D. Martin de Aybar; porque los años paſſados no ſolo no avian mirado por la cuſtodia, y conſervacion del Reyno, mas aun reſiſtido à los Governadores Franceſes en la defenſa, y guarda de los privilegios de los Hijoſ-dalgo; y que de la priſsion de eſtos Cavalleros huvo grande ſentimiento, y eſcandalo en todo el Reyno, y que de buelta los llevò el Rey en priſsiones à Francia, y que D. Fortuño muriò en la priſsion, y que D. Martin de Aybar ſaliò de ella, por favor, que le diò el Conde de Valoys hermano del Rey Philipo, y tio del Rey D. Luys, aunque ſaliò tal, que muy preſto ſe acabaron ſus dias, deſpues*

que

que libre se viò. Hasta aqui Garibay, que de tantas estrañezas, y cosas no oydas, hasta que èl las dixo, ningun fundamento produce, ni cita Autor alguno, y debiera, si le tenia, siẽdo en cosas de nota Cavalleros de tan alta calidad. En los Escritores de Francia, q̃ hemos pedido escudriñar, y hablar frequentemẽte de las cosas del Rey D. Luys, ni palabra se halla de hecho tan granado; ni en los domesticos tãpoco, siẽdo caso de tan grande escandalo de todo el Reyno: omision del todo increible. Ningunos Cavalleros pudo escoger mas lexos de incurrir en la indignacion, y enojo del Rey, que estos dos. De D. Fortuño Almoravid yà queda vista en la guerra de Pamplona la suma fidelidad, y zelo, con que se encerrò en el Burgo de S. Saturnino de Pamplona, para acompañar, y defender al Governador sitiado, y mantener la causa de la Reyna madre del Rey D. Luys, y que por este, y otros servicios mereciò ser creado Alferez del estandarte Real, y despues eligido de los Estados del Reyno por Legado, para solicitar su venida para la Corona; y despues segunda vez eligido, para acompañarle con el Obispo en la venida de D. Luys para la Coronacion: y por las mismas causas barruntamos arriba con mucha verisimilitud que D. Fortuño Almoravid fue el Caudillo, que el Rey embiò à los de Sangüesa, para socorrer à Pitillas. A Cavallero tan benemerito, y por tantos titulos del sumo agrado del Rey, y tan señalado en defender à su Governador, le pareciò echar, y llevar en prisiones, y en tiempo tan ageno de essa severidad; pues le representa Garibay derramando francamente perdones à los foragidos, y huidos del Reyno por los excessos passados, y pacificando la tierra, y el pacificar fue mover en todo el Reyno un tan grave escandalo, como el que refiere. Estas cosas ni llevan proporcion, ni coherencia.

La misma razon corre de D. Martin de Aybar. Toda su casa fue de las mas finas, y surtidamente adheridas à la causa, y parcialidad de la Reyna, y defensa de su Governador; y aviendolo sido con tan singular alabança D. Fortuño, no parece creible siguiesse faccion contraria D. Martin de Aybar; porque de lo que diximos el año mil ducientos, y noventa y nueve, parece que D. Martin resulta nieto de D. Fortuño Almoravid, y hijo de D. Ximeno de Aybar, y Doña Juana Almoravid su muger hija de D. Fortuño; y lo natural, y creible es siguiò el nieto la causa, y faccion del abuelo. De la casa de Aybar fue uno de los Cavalleros, que por la causa de la Reyna, y su Governador reptaron ante las Cortes, y llamaron à campo à los huydos del cerco de la Navarreria D. Pedro de Aybar, y le contò entre ellos el mismo Garibay, y antes que èl D. Juan de Jasso Señor de Xavier, descubriendo el patronymico, y llamandole Don Pedro Martinez de Aybar.

Aſsi que eſta Caſa por todas partes ſe deſcubre defenſora de la cauſa de la Reyna, y de ſus Governadores; y es tan ageno de la verdad lo que en eſta parte imputa Garibay à D. Martin, de que por enojo del Rey fue llevado en priſsiones à Francia; y que, aunque por favor, que hallò en el Conde de Valoys tio del Rey D. Luys, ſaliò de la priſsion, ſaliò tal, que acabò muy preſto ſus dias; que antes conſta con certeza que deſpues de la buelta del Rey D. Luys à Francia, ſobreviviò no pocos años, y no como quiera, ſino en gracia de los Reyes, y ſublimado por ellos à la dignidad de Alferez Mayor del Eſtandarte Real en Navarra, y ſucceſſor en eſte tan honroſo cargo à ſu abuelo D. Fortuño Almoravid, aunque no ſucceſſor inmediato. Arnaldo Oihenarto en el muy exacto Catalogo, que texiò de los Alferezes del Eſtandarte Real de Navarra deſpues de Don Fortuño Almoravid, que parece muriò quatro años adelante del que corremos, ſeñalò por Alferez mayor à Don Augerio, ò como en Eſpaña pronunciamos, Don Ojer de Mauleon, y le dà ſeys años de eſte cargo; y deſpues de èl ſeñala por Alferez mayor à Don Martin de Aybar: y porque ceſſen queſtiones de ſi ſe ha de deferir mas à la authoridad de eſte, ò del otro Eſcritor, en los enquentros de ellos por inſtrumento authentico del archivo de Leyre en el caxon, que pertenece à Sangueſa ſe halla una eſcritura, por la qual (palabras ſuyas ſon) *Doña Garcia Sanchiz de Caſcant muyller del Noble D. Martin de Aybar Alferiz de Navarra, qui fue*, confieſſa, y reconoce aver recibido por mano de Don Pedro Ieñeguez de Lòbier eſcudero portador ſuyo ciento y treynta cafizes de trigo, y ciẽ cafizes de ordio, y treynta y tres libras de dineros Sanchetes, y Torneſes chicos de D. Guillen de Montpeſant Abad de S. Salvador de Leyre, Era mil trecientos cinquenta y nueve, que viene à ſer año de Chriſto mil trecientos y veynte y uno. Eſte matrimonio de D. Martin de Aybar con eſta ſeñora de la caſa ſin duda de D. Pedro Sanchez ſeñor de Caſcante muerto tan atrozmente por la cauſa, y ſervicio de la Reyna, y ſu Governador, confirma de nuevo todo lo dicho, y ſi ay Cavalleros de eſta calidad deſgraciados en las plumas de los Eſcritores, por yerro de quenta, que à mas no ſe eſtiende nueſtra ſoſpecha, razon ſerà no falten otros, que apurando mas los hechos deſcubren ſus honrados procedimientos; y aunque la Hiſtoria haze juſticia, y aplica la alabança, ò nota, es con eſta diferencia, que para favorecer podrà baſtar mediano fundamento; para dañar ſiempre debe ſer graviſsimo.

Otro tropiezo falta, que allanar tocante al año mil trecientos y ocho, que noſotros dexamos aſsignado à las dos memorables batallas de Sangueſa en el campo de Filera, y Vado de S. Adrian: y aquellas memorias del archivo de Sangueſa, ſeñalan el año de mil trecientos

y

y doze, y de essa fecha exhiben la carta de los de Sangueſa al Rey, pidiendole ſocorro para ir à deſcercar à Pitillas. Y eſta diſſonancia de quatro años, yà por ſi miſmo la avrà reparado el Lector, y quizà condenadonos por ella; pero tenga entendido, que eſta inmutaciõ la hemos hecho conſtreñidos de la neceſsidad del miſmo tiempo, que no permite otra coſa; y que la carta, que al parecer nos condena, ella miſma nos abſuelve, y favorece à nueſtra correccion. Y veeſe claro; porque la carta pide notoriamente, que el Rey eſtuvieſſe muy cercano, y dentro del Reyno todavia: porque ſocorro prompto, y Caudillo para marchar luego à deſcercar una fortaleza, que eſtava en tanta eſtrechura, ò eſtricia, como ella habla, es evidente, que no ſe pidiò al Rey en Paris, ò Corte de Francia, ſino eſtando muy cercano, y preſente en el Reyno de Navarra; porque la inſtancia del rieſgo no permitia recurſo à diſtancia tan grande para el ſocorro: y en caſo tal recurririan al Governador, no al Rey, como aqui recurren, y la preſteza, con que acudiò el Rey al ſegundo movimiento de armas de Aragon, haziendo Plaza de armas en Urroz, convence lo miſmo. Y aqui ſe arma el argumento para el acierto de la correccion del año. El Rey D. Luys no eſtuvo en Navarra ſino el año de trecientos y ſiete, en que ſe coronò, y corriò viſitando los principales pueblos de ſu Reyno, como conſta de tantas cartas originales de ellos, y parte del año ſiguiente ocho, en que anduvo viſitando la Baxa Navarra, y reconociẽdo las cartas de homenages, y reconocimiẽtos hechos à los Reyes de Navarra ſus anteceſſores D. Sancho el Fuerte, y los Theobaldos, de que yà queda dada razon en ſus Reynados por varios Señores confinantes con la Baxa Navarra, en lo qual le hallò la nueva guerra de Aragon, que le detuvo tambien. Para fines de eſte año de ocho en Francia eſtaba yà de aſsiento. Y lo demueſtra ciertamente un deſpacho ſuyo, que ſe halla en el Cartulario Magno del archivo Real de la Camara de Comptos, por el qual cõmuta à los de Salazar las quatro cenas, que tenia de derecho Real reduciendolas à dinero, y à ochenta libras de renta de Torneſes pequeños buenos, pagaderos por San Martin. Es la data de la carta en el mes de Diziembre de eſte año mil trecientos y ocho, y el Lugar Fonteneblau, ſitio muy frequentado de ſu padre Philipo, y como de ſu nacimiento, tambien de ſu muerte, en el qual parece le fue luego de buelta à buſcar el hijo decorado con los aplauſos de la Corona, victorias recientes, y ſequito mayor de Caſa, y Corte, como deziamos arriba. Otra cedula Real ſemejante de D. Luys ſe halla en el miſmo Cartulario Magno reſpecto de los del Valle de Aezcoa con la data del miſmo año, mes, y lugar de Fonteneblau. Por todos los años ſiguientes ſe và continuando ſu auſencia, ſin que

bolvieſſe mas à Navarra por los ſiete años de ſu vida, que le reſtan: lo qual le conſtarà ciertamente al que fuere obſervando los Inſtrumentos, que por ellos ſe iràn exhibiendo, y los empleos de preciſſa, è indiſpenſable preſencia, que *tuvo* en ellos el Rey D. Luys en Francia, en eſpecial el año de doze, à que parece quieren reducir eſtas dos victorias de Sangueſa aquellas memorias de ſu archivo: y del yerro acerca del año de la carta ſe nos trafluce el origen. La original, con que ſe podria corregir yà no ſe halla: es creible que en ella ſe ſeñalò por numeros arithmeticos antiguos el ocho, en que remataba, ſegun creemos, y que ſe ſignificò con la figura de diez. X. anteponiendo à ella dos unidades IIX. con que ſalian ocho; y el copiador con poco tiento poſtpuſo al diez las dos unidades, que avia de anteponer, con que ſalieron doze XII. ora fueſſe el caſo ignorar el valor diverſo de anteponer, ò poſtponer, ora deſcuydo, y pura inadvertencia: pero ſin embargo de lo dicho, ſi alguno hallàre Inſtrumẽto cierto, y ſeguro de que el Rey D. Luys bolviò à Navarra, y aſsiſtiò en ella el año de doze, ſin repugnancia vendrèmos en que ſe repongan en èl los ſucceſſos exhibidos en eſte; aunque creo ſerà en valde ſu trabajo.

CAPITULO III.

1. *FORMA DE GOVIERNO, QVE EL REY DEXO EN NAvarra.* 2. *Su reſidencia en Francia; y favor ſingular, que haze à los de Viana por la continuacion de ſus ſervicios à la Corona.* 3. *Extincion de la Orden de los Templarios.* 4. *Motines en Francia ſoſſegados por el Rey de Navarra.* 5. *El Obiſpo, y Ciudad de Leon refrenados por èl miſmo: y origen de ſu ſobrenombre de Hutin.* 6. *Poblacion de Echarri en Navarra.* 7. *Eſcandalos de la Caſa Real en Francia.*

Año 1309

1 EL año ſiguiente mil treciẽtos y nueve deſcubre el nuevo govierno, que el Rey D. Luys dexò en ſu auſencia en el Reyno, y es bien notable, y extraordinario; reconoceſe por una eſcritura del Cartulario yà dicho no de importancia para lo demas; pero para eſto ſi. Y es una eſcritura por la qual ciertos Moros, que en ella ſe nombran, y aqui no ay para que, procuradores de la Aljama de los Moros de Tudela, con ſu poder dado, con el ſello de la Aljama à treinta de Julio, vienen à Pamplona à tratar *con Syre Chaudenay, y*

Syre

ño Syre Hugo de Viſac Lugartenientes
09 del Rey, la arrendacion de ciertas rentas, y derechos Reales en Tudela, y la tomaron de D. Eſtevan Borret Sozdean de Poyteus, Reol Roſelet Canonigo de Paris, Pierres de Conde Canonigo de Leõ, D. Guillen de Chaudenay, y Don Hugo de Viſac, Cavalleros embiados por el Rey, para reformacion de la tierra, por ducientas y ochenta libras de Sanchetes cada año, pagaderas la mitad por S. Miguel, y la otra por Enero ſiguiente, entrando en la arrendacion tambien las calonias, que no paſſen de ſeſenta ſueldos, y con calidad que de ellas aya de juzgar el Bayle pueſto por el Rey: En Pamplona à dos de Agoſto de mil trecientos, y nueve. Otra eſcritura, y contigua à eſta ſe halla en el Cartulario del dia antes Viernes à primero de Agoſto, por la qual la Aljama de los Judios de Tudela recibe de los miſmos Reformadores de la tierra yà nombrados la arrendacion de la carniceria del Rey, de la Alqueceria, y tiendas de Argenteros por 275. libras de Sanchetes cada año pagaderas por Enero. De ſuerte que el govierno corria por dos Lugartenientes del Rey à un miſmo tiempo, y los otros tres Reformadores adjuntos. Eſtrañeza rara! Y no hallamos que utilidad publica truxeſſe la multiplicidad de Lugartenientes à un miſmo tiempo. Oihenarto ſeñalò à eſtos Cavalleros el govierno ſucceſsivamente en años diverſos: noſotros juntos los hallamos.

2. Por Febrero de eſte año en Paris aſsiſtia el Rey, y llamandoſe Primogenito de Francia, por la gracia de Dios Rey de Navarra, de Champaña, y Bria Conde Palatino, ſitua à favor de Roncesvalles cien libras de Torneſes de renta ſobre ſus derechos en Aezcoa por cien Abratas de tierra (ſeràn obradas, ò labor de un peon al dia) que el Monaſterio tenia en el Condado de Champaña, y ſeria por donativo de ſu madre la Reyna Doña Juana. A doze de Diziembre le hallamos tambien en Paris en una de tres cartas para ſu Governador de Navarra (aſsi habla; y parece avia yà novedad en lo que ſe dixo del govierno). En todas tres manda apretadamente à ſu Governador mantenga à los de Viana en ſus Fueros, uſos, y coſtumbres, ſin permitir agravio alguno. Viana deſpues de los dos cercos, en que tanto ſe ſeñalò, continuò como fronteriza en las turbaciones, que ſe figuieron, ſus buenos ſervicios, con que grangeò el agrado de los Reyes. Eſte año fue memorable, y feliz para los Chriſtianos, por aver en èl ganado los Cavalleros del Hoſpital de San Juan de Jeruſalen por fuerça de armas la celebre iſla de Rhodas, expeliendo de ella à los Turcos, que la dominaban; por lo qual començaron à llamarſe Cavalleros de Rhodas, como oy ſe llaman de

Malta, por reſidir en ella la Corte, y govierno de ſu Religion; y puede ſervir de linage de conſuelo de los graviſsimos caſtigos, que eſte miſmo año ſe executaban por todas partes en los Templarios fundados en Jeruſalen caſi al miſmo tiempo, para cauſa muy ſemejante de la defenſa de la Chriſtiandad.

Año 1310 2. El año ſiguiente mil trecientos, y diez vaca de memorias publicas aſsi domeſticas, como las de defuera, que de alguna manera puedan pertenecer al Reyno.

Año 1311 3. El de once ſe tratò por el Papa Clemente en el Concilio de Viena la cauſa de los Templarios, y de renovar los esfuerços de recobrar la Tierra Santa. Aboliò, y extirpò el Papa del todo la Religion de los Templarios, aplicando ſus grandes rentas à las de San Juan de Jeruſalem, que yà avian començado à llamarſe Cavalleros de Rhodas; aunq̃ no pocas de eſſas rẽtas avia aplicado antes à ſu Fiſco el Rey Philipo de Francia, conſintiendolo el Papa. Para juſtificar la extinccion de eſta Religion, que tanto avia florecido antes en todas las Provincias del nombre Chriſtiano, y los ſeveriſsimos caſtigos, que ſe executaron en muchos Cavalleros de ella, alegan varios Eſcritores, y les acumulan muchos, y enormiſsimos delitos perpetrados de cõmunidad, y como de coſtumbre aſſentada en muchos de ſus Monaſterios; y en tanto grado que mucho menos delitos en numero, y menos graves en calidad baſtaban, para juſtificar el rigor de la vindicta publica tomada agora. Si el acumularles tantos, y tan enormes, y en que no intervenia interès alguno, ni conveniencia, ſin la qual no ſuelen pecar los hõbres, fue exceſſo del odio, y paſſion ordinaria de levantarſe las piedras, contra los que comiençan à caer, quede à juyzio del lector. Lo que podremos mas ſeguramente creer es, que la ſuma opulencia, y poder à que llegaron, arruinò de muchos modos ſu Religion; primero eſtragando ſus coſtumbres, y obſervancia de ſu inſtituto, y deſpues deſpertando en ſus emulos embidia, y codicia de ſus riquezas. En Navarra ninguna dificultad ſe ſintiò en executar la ſentencia: en Aragon, y Cataluña ſi, y muy grande; porque aviendo recibido grandes heredamientos, y muchas tierras, por via de compoſicion acerca del teſtamento del Rey D. Alonſo el Batallador, que los nombrò por herederos en ſu Reyno, y añadido deſpues otros varios Señorios, que obtuvieron de los Reyes de Aragon por las aſsiſtencias en ſus guerras, ſe vieron con tan gran poder, que le tuvieron por baſtante para la reſiſtencia, y corriẽdo à las armas, ſe encaſtillaron en ſus fortalezas, y ſe huvieron de debelar, como en guerra juſta. Tambien ſe començò à fines de eſte año el apreſto de un exercito

Año 1311

muy

muy poderoso en Francia, disponiendo el Rey Philipo marchar con todo su poder contra Roberto Conde de Flandes.

4. Executòlo al principio del año siguiente mil trecientos y doze saliendo con muchas, y muy floridas tropas, en que marchaban tambien sus tres hijos Luys Rey de Navarra, Philipo Conde de Potiers, y Carlos Conde de la Marca, acaudillando las gentes de sus Estados, y el Rey Luys los muchos Cavalleros, que avia llevado de Navarra para empressas semejantes, y las tropas que moviò de sus Condados de Champaña, y Bria. Quanto fue grande el aparato, y expectacion de la guerra, tanto fue menguado el efecto de ella. Dominaba à la Francia, y casi à su Rey Philipo, por este tiempo Enguerrano Marinio, que con la suma authoridad de Valido avia sacado à las Ciudades, y Provincias de toda Francia una suma inmensa de dinero para gastos de la guerra, q̃ no pensaba hazer; y apenas llegò con el exercito à la frontera, quando tuvo traza para componer las cosas entre el Rey, y el Conde Roberto, y con tal apariencia de paz duradera, que pudo licenciar el exercito, y embiar à todos à sus casas, cubriendo como con ceniza el fuego, que se avia de conservar mas con ella, à que se siguiò un increible odio contra èl por todo el Reyno, y mayor que por la extraccion de tanto dinero, por la guerra empuñada, como espada, y no desembaynada, con risa de los que esperaban combate sangriento, en que se perdia ademàs del dinero tambien, la reputaciõ, y credito de las armas. Sintiòse tambien por el mismo tiempo que la moneda se batia adulterada en las oficinas publicas de labrarse, y con el sello Real: todo debia de tirar à un mismo blanco de avaricia; y fue con tan gran turbacion de la Francia, en especial de Parìs, que corriò el pueblo armado à unos huertos de gran recreacion cõ Palacios muy sumptuosos de Estephano Barbeto inventor de esta maldad, que se llamaria arbitrio, y quiza se avria premiado, como sucede, y lo saquearon, y abrassaron todo: y corriendo à su casa dentro de Parìs, hizieron lo mismo, buscandole para la muerte. La misma persona del Rey Philipo peligrò en el tumulto, que le hallò de buelta de Flandes en la Iglesia, que avia sido de los Templarios, donde se hallò subitamente sitiado del pueblo, y con tal furor, è irreverencia, que se le estorvò la introduccion de los alimentos, y algunos, que entraron fue salpicandolos con cieno, y lodo, que se tiraba à ellos, hasta que con palabras halagueñas embiadas por el Governador de Parìs, y algunos Señores de Palacio, y promessa assegurada de remediar el daño de la moneda, serenò el nublado del motin, y retirandose los del pueblo à sus

cas, hizo prender descuydados en ellas à veynte y ocho de los mas señalados en la sediciõ, y dar garrote en las quatro mas celebres puertas de Paris; aunque cumpliò luego lo prometido, reduciendo la moneda à justo valor, y ley.

5. Porque nada faltasse à la infelicidad del año, por el mismo tiempo en la Ciudad de Leon se alborotò muy destẽpladamẽte el Obispo de ella Pedro del ilustre linage de los Sebusianos, atreviendose quizà por esso à usurpar jurisdiccion Real; y lo que no tiene disculpa alguna, à hablar publicamente con atroz irreverencia, y falta de respeto del Rey Philipo; el qual embiò luego con exercito à su hijo el Rey Ludovico, que despues de grandes debates, sitiò al Obispo, y le prendiò, y embiò presso à su padre, que le tuvo en custodia no poco, hasta que dada *satisfaccion*, y seguridad para adelante, fue restituido à su libertad. Como si un motin fuera semilla de otro, à pocos dias de sossegado este, se levãtò contra el Rey la Ciudad de Leõ, y tuvo audacia, para invadir, y meter à saco el castillo de S. Justo: con que huvo de bolver con exercito el Rey Ludovico, que con varios enquentros de armas domò la ferocidad de los sublevados, y los puso en debida obediencia. Y por estas rebueltas tan apressuradas, dizen, se le diò al Rey Ludovico el sobrenombre de Hutin, que en la lengua Francesa vale tanto como rebuelto en riñas.

6. Con mas quietud se vivia en Navarra este año tan rebuelto en Francia, por la prudencia, y buena industria del Governador, que por los Instrumentos publicos se halla lo era agora Engarran de Villers: y tambien por el sossiego de las fronteras, en que ningun ruydo de armas suena, y solo se sentian como reliquias de las guerras passadas por la parte de Alava algunas entradas en tierra de Aranaz, que hombres malhechores hazian no en forma de guerra, ni con nombre publico, sino como malhechores, y foragidos, que en pequeñas quadrillas infestaban con robos el campo fiados en la cercanìa de la retirada fuera del Reyno; pero ni esto dexò sin remedio. Avisaronle los de la tierra de Aranaz, que en ella avia una bastida, ò casa fuerte, y torreon de campaña por nombre Echarri, cercano à las madrigueras, à que se acogian los malhechores, y que seria de mucho servicio del Rey, y bien de la tierra, que se poblasse. Assi lo hizo luego, llamando pobladores, y dandoles buenos *Fueros*, en que dize no paguen lezta, ni peage en la Villa: Que puedan pacer, y hazer roturas en los montes yermos del Rey, y gozar yervas, y aguas, sin pagar quinta: Que ayan Almirante vezino de la Villa, y seys Jurados, dos del Estado de Hijosdalgo, y los otros quatro del

de

ño de Labradores, y que todos seys
312 elijan tres hombres, y los embien al Rey, ò à su Lugarteniente, para que el uno sea eligido por Alcalde por San Juan. Que puedan hazer hornos proprios, que ningun otro oficial del Rey pueda entrar en la Villa à hazer daño alguno: Que el Alcalde de Echarri aya alza, ò apelaciõ al Alcalde del mercado de Pampolna: Que el Estado de labradores pague al Rey por las tierras tres mil, y trecientos sueldos; ciento por la Cena, seyscientos por la Iglesia de Echarri, y heredamientos de ella (el Rey D. Theobaldo el primero se los avia dado en la mesma cantidad): Que los labradores ayan de tener en pie dichos heredamiemtos, menos Aldava, y Bidarri, que eran proprios de la dicha Iglesia, y mantener en ella tambien Capellan, que cànte Missa cada dia. Concedeles tambien mercado franco todos los Sabados, y dos ferias de à ocho dias cada año; una que comience el dia de S. Miguel, y la otra el de San Juan: Que los hijos-dalgo de fuera de Aranaz, que vinieren à poblar, no se avecindaràn sin licencia de la Señoria, y examen de si lo son, ò no: Que siendolo, cada uno tòme una parte del yermo, como un labrador; pero quita, y franca; y no lo siendo, pàgue como los otros labradores: Que los Hijos-dalgo de Aranaz, que entraren à poblar la Villa, gocen sus vecindades antiguas conforme los heredamientos, que tenian en ellas, como si en ellas morassen. (*A*)

A Año 1313

7. Siguese el año mil trecientos y trece escandaloso del todo, y con escandalo nacido dentro de la Casa Real. Al principio de èl fueron acusadas de vivir licenciosamente, y sin fee al thalamo conjugal las tres nueras del Rey Philipo; por lo qual Madama Margarita de Borgoña muger del Rey Luys, Blanca muger de Carlos Conde de la Marca fueron encerradas en el Castillo de Galliard, y Juana muger de Philipo Conde de Potiers en el de Dordano; pero hallada innocente dentro de poco tiempo, fue restituida à su libertad, y à su marido. El portero de Margarita pagò la infidelidad con la horca. Philipo, y Gualtero Danoys hermanos, y compañeros del delito, despues de otro castigo, que le acordaba, fueron desollados vivos, y puestos en la horca: Margarita muriò muy presto en el encierro de la carcel; como, no se avisa; pero sin avisarse se entiende bastantemente; y el Rey Ludovico apresiurò casarse con Clemencia hija del Rey de Hungria. Blanca se recluyò en carcel perpetua; y para librarla de la muerte se alegò aver sido nulo, y sin valor el matrimonio, con que se mitigò la gravedad de la culpa, no aviendo sido la injuria contra èl, y Carlos quedò libre, para casarse con otra, viviendo Blanca, como lo hizo luego,

go, casando con Juana hija del Conde de Eureux su prima, aprobandolo el Papa Clemente. De aquesta suerte con la severidad del castigo se purificò de la mancha el Palacio. Las Casas de los Reyes no estàn esemptas de que succedan en ellas escandalos semejantes, y siendo necessarios en el mũdo, no se pide à su providencia siempre preveerlos, y atajarlos, para que no succedan, sino succedidos, no tolerarlos, y con la celebridad del castigo merecida, quando la desemboltura no perdona à lo mas alto, y sagrado, dar recuerdo à las Princesas, y Señoras de supremo Estado de q̃ llevan sobre si no solo la honra de sus personas, sino la de sus cõsortes Soberanos tambien, y la de sus Reynos, que se escurecen con casos tales.

ANNOTACION.

AEN *la carta à favor de los de Echarri pone el Governador su sello, y dize*: Es dada la carta en la Bastida de Echarri Domingo primero antes de las quatro Temporas de Septiembre en el año del Señor de mil trecientos, y doze, y que son testigos del acto los nobles D. Oger de Mauleon, D. Juan Martinez de Medrano, D. Martin de Aybar, D. Martin Ibañez de Uriz Alcalde Mayor de Navarra, D. Pedro Xemeniz de Verayz, y D. Miguel Moza Alcaldes de la Corte.

Contiguas al Instrumento del Cartulario Magno, en que estas cosas se contienen, se siguen ciertas explicaciones, que el mismo Governador Engarran de Villers diò à los de la nueva poblacion de Echarri posteriormente acerca de los Fueros, que les avia concedido, y con alguna novedad à lo antes dicho acerca de los Reformadores de la tierra; *porque dize*: Et Nos Governador ante dito por mandamiento de los nobles Seynnores Maestre Syre Mil Seynnor de Noytes, Maestre Estevan de Borret Sozdean de Poyteus, Maestre Syre Alphonso de Robray, et Maestre Syre Juan Pastet, et Maestre Syre Hugo de Visac embiados en Navarra por nuestro Seynnor el Rey por el Estado de la tierra, seyendo examinadas todas las cosas sobreditas por eyllos, declaramos, et mandamos: &c:: *Es el acto en Pamplona Viernes primero antes de la Festividad de S. Benito, añ del Señor mil trecientos, y trece. Ambos Instrumentos confirmò despues, ingiriendolos en su carta Real el Rey D. Luys en Biterras por el mes de Mayo de mil trecientos, y quince ultimo de su vida. Veese por lo dicho que el Rey D. Luys por las grandes, y continuadas ocupaciones en Francia este año de doze por la guerra de Flandes, y las dos jornadas à Leon, no assistiò en Navarra,*

ra, y que Engarran de Villers governaba en su ausencia el Reyno, y que se debiò corregir la data del año de doze, que se sacò por yerro en la Carta de los de Sangueſa para el Rey D. Luys, pidiendole ſocorro, como ſe dixo arriba. Y tambien ſe vee que D. Martin de Aybar vivia eſte miſmo año de doze, y en Navarra, y con eſtimacion entre los primeros Señores de ella, contra lo que le imputaron de priſion, y muerte accelerada, que refutamos arriba; y confirma de nuevo eſta miſma auſencia del Rey D. Luys una carta Real ſuya, dada en Vincenas por Iulio de eſte año, por la qual dà à los Pobladores de la Baſtida de Clarencia en Navarra los miſmos Fueros, que el Rey ſu padre avia dado à la Baſtida de Begorra, quando tenia aquel Condado.

CAPITULO IV.

1. *MUERTE DEL REY PHILIPO EL HERMOSO, Y SUCceſsion en la Corona de Francia del Rey de Navarra ſu hijo.* 2. *Delitos, y ſuplicio de Enguerrano Marinio Valido del Rey Philipo.* 3. *Nuevo Governador en Navarra, y varios deſpachos ſuyos.* 4. *Guerra del Rey en Flandes con mal ſucceſſo.* 5. *Buenos oficios del Rey por la eleccion pacifica de nuevo Pontifice, y ſu muerte.*

1. A L fin de eſte miſmo año ſuccediò la muerte del Rey Philipo de Francia en Fonteneblau lugar de ſu nacimiento, como ſe dixo, à veynte y nueve de Noviembre, viſpera de San Andrès, aviendo reynado en Francia veinte, y ocho años, y como mes, y medio deſde la muerte de ſu Padre en Perpiñan; y en Navarra deſde las bodas con Doña Juana haſta la muerte de ella veynte años, nueve meſſes, menos nueve dias: la muerte fue de Principe muy Chriſtiano, y temeroſo de Dios: cercano à ella llamò à ſus tres hijos, y teniendo los preſentes, y enderezando la platica al mayor, el Rey Luys, que le avia de ſucceder, reconociò, y confeſsò con arrepentimiento Chriſtiano aver excedido en trabajar à ſu pueblo con tributos, y gavelas, y no aver tenido todo el cuydado debido, en que ſe labraſſe la moneda legitima, y de ley; rogòle lo enmendaſſe todo, y tuvieſſe compaſsion del alma de ſu padre, dando ſatisfaccion à Dios en ſu nombre de lo que le dexaba, y redimieſſe el voto, que tenia hecho de tomar la Cruzada, y paſſar à Jeruſalen; y exhortando à los hijos à que vivieſſen en ſincera, y hermanable chari-

dad, y encomendando su espiritu en las manos de Dios, con el verso de David, espirò. Su cuerpo fue llevado al Real entierro de San Dionys; y su hijo el Rey Don Luys entrò en la Corona de Frácia, aviendo succedido en la de Navarra ocho años, y casi diez meses antes, por muerte de su madre. De las cosas domesticas succedidas dentro de Navarra solo hallamos este año un instrumento, que solo sirve para continuar la memoria de algunos de los que estavan en los cargos publicos. Y por èl Engarran de Villers Governador de Navarra, Guillen de la Hala Tesorero, Martin Garcia de Exea Canonigo de Tudela, Procurador del Rey arriendan à los Jurados, y Concejo de Bidaurre los molinos, viña, huerto, piezas, y casales, que el Rey tenia alli. Es en Estella Martes primero antes de la Fiesta de S. Mathèo; y dize son testigos D. Martin Juaynes de Uriz Alcalde Mayor, Don Garcia Martiniz de Olloqui, y D. Miguel Moza Alcaldes de la Corte de Navarra.

Año 1314 2. El principio del Reynado de Ludovico en Francia fue el que de ordinario suele ser, quando el Reynado anterior se governò por gracia, y valimiento de Ministro menos templado, y circunspecto, quexas muchas, y recias contra el Valido, y su cayda, y ruyna como de muralla atormentada con baterias fuertes, y de muchas partes assestadas contra Enguerrano Marinio alma del Rey Philipo, mientras viviò: reventaron luego las quexas publicas de toda Francia, en cerrando los ojos el Rey, que vivo las pudo reprimir; y siendo muchas las piezas, que contra èl se jugaron, bastàra à hazer brecha en su fortuna solo un cañon reforçado, que contra ella se assestò. Este fue Carlos Conde de Valoys tio del Rey vivo, y hermano del difunto, capital enemigo de Enguerrano, y no sin causa, ni por causa ligera, sino gravissima; pues en cierta diferencia, que platicando tuvieron los dos, tuvo Enguerrano osadia, para dezir à Carlos en su cara q̃ mentia. Tanto pudo enagenar, y sacar de si, y de la esphera de su nacimiento moderado à Enguerrano la sobervia, y altivez de su fortuna, y dignidad de Duque de Longavilla, à que le avia levantado Philipo. Aguardò à la ocasion de arruynarle del todo el odio concebido de la atroz injuria, y viendola agora, prorrumpiò el raudal de la ira mas impetuoso, quanto mas represlado, professandose luego el Conde Carlos publico protector de las quexas de toda Francia, que sintiendo tal valedor de ellas, las arrojaba mas confiadamente. Quanto se pecò en el Reynado passado, todo cargò sobre èl, la acerbidad de las gabelas, adulteracion de la moneda, la burla de la guerra de Flandes publicada para sacar à este titulo inmenso dinero, y desvanecida,

vanecidapara retenerle, y hazerle ſuyo, y para la compoſicion de ella, ſobornos recibidos ſecretamente del Conde de Nivers, à quien avia revelado todos los ſecretos de la guerra; la infamia de aver retirado de ella al Rey Philipo, que llevando todos ſus tres hijos avia hecho el mayor empeño de proſeguirla con expectacion de toda Europa, y deſpues riſa de ella, y ſuma afrenta de las armas de Francia; que ſe avia quedado con 300. libras de las de Paris, q̃ el Rey Philipo le avia entregado, para darlas en don al Papa Clemente; y tambien con quarenta mil libras, que avian dado al Rey los de Cambray; q̃ la noche, en que muriò el Rey, ſacò todos ſus theſoros de ſu Palacio de Lobera, adonde èl quiſo; que à los Miniſtros todos del Fiſco Real tenia en tal ſervidumbre, que ſin firma ſuya ninguna proviſion del Rey tenia execucion, ni cumplimiento; y otros cargos del miſmo genero pertenecientes à avaricia, y robos de la hazienda Real, y de particulares. El principio de la acuſacion acerrimamente declamada por Juan Hannerio hombre muy eloquente, y muy incitado del Conde Carlos, fue dezir, que haſta el Rey Philipo, que tan iluſo avia andado en las coſas de ſu Privado Enguerrano, le llegò yà al cabo à conocer, y tenerle por hombre ſuſpecto; y por eſſa razon no avia querido admitirle por uno de ſus teſtamentarios, con que diò nueva fuerça de credibilidad à todos los delitos del reo, citando como à teſtigo de ellos al Rey difunto, y deſxarretò al reo todos los nervios de ſu defenſa, que ſe reducia à clamar, que quanto ſe le acriminaba eran efectos de la gracia, y benevolẽcia de Philipo, y que condenarle à el, era condenar al Rey; y como las coſas, que ſe le imputaban, eran en mucha parte de aquellas, cuya enmienda avia tan apretadamente encargado poco antes el Rey moribundo à ſu hijo Ludovico; eſte abriò luego juyzio al conocimiento de ellas, y hizo traer à Palacio, y à ſu preſencia à Enguerrano, que ſe guardaba preſſo en la caſa, que avia ſido de los Templarios, y era como fortaleza. Mientras ſe controvertia la cauſa, ſobrevino otra nueva, que la apreſſurò: la muger de Enguerrano, aviendo tentado en vano todos los medios de librar à ſu marido, y perdida la eſperãça, recurriò à medios, no para conſervarle vivo, ſino para vẽgarle muerto, valiendoſe de un Mago llamado Pabioto, y una Echicera coja, en poder de los quales ſe hallaron dos figuras de cera muy parecidas al Rey Luys, y à ſu tio el Conde Carlos, y ſe deſcubriò eran hechas con pacto con el Demonio, de que como ſe fueſſen conſumiendo poco à poco, arrimandolas por intervalos al fuego, al miſmo paſſo ſe fueſſen conſumiendo el Rey Luys, y el Conde, y que

fuesse lentamente, por ocultar mejor la maldad. Con esta atrocidad de delitos, atropellandose los unos à los otros, se apressurò la sentencia, y se fulminò, y viò Paris colgado à Enguerrano en la horca mas alta de ella, y derribada su estatua desde lo mas alto del Palacio Real, adonde la avia levantado su ambicion: al Mago Pabioto acompañandole en la misma horca, aunque pendiente de otra viga mas abaxo atravesada, y à la Echicera coja arrojada à las llamas, que la consumieron mas apriessa, que ella pretendiò con el maleficio al Rey, y su tio. Observòse, que despues del suplicio no tuvo dia de salud el Conde Carlos de Valoys, consumiendose lentamente, atribuyendolo algunos à castigo del Cielo, por la apressuracion del juyzio, y sentencia; aunque mas prompto parecia atribuirlo à fuerça de algun otro maleficio semejante, que por mas oculto se logrò. Mas seguramente podrèmos dezir que à la privança nunca le faltaràn ambiciosos ardientes, y en consiguiendola, destemplados; por mas que se repitan los escarmientos continuados sin interrupcion en los Reynados de los dos Philipos padre, y hijo, que nos proponen como burla de theatro primero à Pedro de Brocio, y agora à Enguerrano Marinio, exaltados à la cumbre del valimiento, y poder, y por remate de la fabula en el suplicio infame de la horca comun à entrambos.

3. Con mas quietud se viviò en Navarra; pues de todo el año passado de catorce nada suena en las memorias publicas; y en el que entra de quince ultimo del Reynado de D. Luys Hutin solo se hallan algunas demandas del Procurador, ò Patrimonial del Rey pertenecientes al Fisco; y en ellas se reconoce alguna mudança en los cargos publicos, en especial en el de Governador del Reyno, en el qual cessa yà de serlo Engarran de Villers, y succede Alfonso Robray, ò el mismo, que los años passados, y no pocos hemos visto governar, ò otro del mismo nombre. Y en una provision suya se contiene, que el Maestro Simon Auberto Procurador del Rey en Navarra se quexaba, que el Concejo de Olite avia hecho vna casa de Consistorio en la plaza, y que en ella avia cada dia mercado menos el Jueves, que era el mercado del Rey: Que de cada robo de qualquiera grano llevaban cierta parte por lezta, y que esto pertenecia à la Regalia: y que teniendo los labradores de S. Martin de Unx privilegio de los Reyes passados, para que ninguna de las Villas circunstantes, en especial Olite, pudiesse comprar heredades de dichos labradores dentro del termino de San Martin, y los de Olite les avian comprado muchas, y pedia se confiscassen para el Rey; pues era essa la pena impuesta por el privilegio, y que los vendedores pagassen

Año 1315 pagaſſen à ſeſenta ſueldos, que tambien era pena impueſta en la carta Real, y ſe cobraſſen los reditos de las heredades mal vendidas deſde el dia de la venta, y que la Caſa de Conſiſtorio ſe confiſcaſſe. Defendianſe los de Olite con otros privilegios Reales, y en lo de la lezta con la coſtumbre inmemorial; pero por bien de paz ofrecieron al Governador mil, y ducientas libras de Tor neſes pequeños para el Rey; y el Governador las admitiò, y mandò al Procurador del Rey no moleſtaſſe mas à los de Olite ſobre las coſas dichas; pero vedales que puedan en adelante comprar heredades de aquella calidad. Es el acto en Olite el Sabado primero deſpues de la Octava de la Paſqua de Navidad, que ſale à tres de Enero de eſte año de quince. Manda poner el ſello de la Curia de Navarra; y cita por teſtigos à D. Juan Arnaldez Dean de Tudela, D. Martin Juaniz de Uriz Juez Mayor, ò Alcalde en Navarra, D. Pedro Ximenez de Mirafuentes, y D. Miguel Moza Juezes, ò Alcaldes de la Curia, ò Corte de Navarra, D. Pedro Aberti Cavallero, y Don Pedro Sarria Abad de Santa Eulalia. El Rey D. Luys en carta, en que ingiere todo eſte acto, le aprobò en Biterras por Abril de eſte año; y era ſeguro el admitir la compoſicion à dinero preſente, porque eſtaba faltiſsimo de èl para la guerra de Flandes, que ſe renovaba; para la qual intentando cobrar los tributos en la miſma cantidad, que avia augmentado ſu padre Philipo, ſintiò conſpiracion general, y comunicada de reſiſtencia abierta en los de Champaña, Borgoña, Vermandoys, Artoys, Amiens, Beovaes, y otros muchos pueblos; y eſſa parece la cauſa de aver admitido el Rey en Francia los Judios, que ſu padre Philipo avia echado de toda ella, abriendo la puerta para bolver el dinero, de que ſiempre abunda aquella gente. Tambien ſe haze mencion à eſte año del miſmo Governador Alfonſo Robray en una ſentencia, que por apelacion à èl diò en Olite por Noviembre, taſſando la pecha, que los del Eſtado de Labradores de la Parroquia de San Salvador de Oteyza debian pagar à Santa Maria de Irache, y al Abad, que à la ſazon era Don Miguel Perez de Janiz; aunque avia començado el pleyto ſu anteceſſor Don Ferrant Martiniz; y ſeñala ſean ciento y veynte, y cinco cayzes de pan cada año, la mitad trigo, y la mitad ordio, y por el cayz de Deyerri, y algunas otras coſas menudas. Y tambien en otra ſentencia dada en Olite Jueves deſpues de Santa Lucia, en que adjudicò para el Rey un ſoto llamado Sopeña, ſobre que contendiàn los de Peralta contra el Bayle de Falces.

4. En fin ſe venciò la dificultad del Erario para los gaſtos de la guerra, y ſeria en no poca parte con los donativos, y contribucio-

nes de los Judios admitidos. La causa de ella fue que Roberto Conde de Flandes, citado à comparecer delante del Rey à dar razon de si en ciertos cargos, no lo hizo al plazo señalado, con que agravò la sospecha, y se metiò en juyzio la causa, y sin admitir las escusas, que por el Abad del Cister, y por otros embiò, fue juzgado por contumaz, y rebelde; y partiò el Rey con exercito fuerte, y bien numeroso contra èl; pero la jornada saliò notablemente infeliz: en tocando la ribera del rio Lisa, cargaron furiosos aguaceros, y tan pertinaces lluvias, è inundaciones de rios, que siendo de suyo el terreno muy humedo, y pantanoso, le pusieron del todo intratable, en tanto grado, que los cavallos à cada passo se hundian en el lodo hasta las cinchas, y para conducir un tonel mediano de vino en carro, apenas bastaba el tren de treynta cavallos; à que se siguiò una gran carestia, por la dificultad suya de poder conducir viveres à los Reales, la qual con parecer de todos los Cabos obligò à retirar el exercito; pero ni à esto daba lugar la inclemencia pertinaz del tiempo, y los atolladeros, que ni dexaban passar adelante, ni bolver atràs; y se huvo de tomar por arbitrio pegar fuego al carruage, tiendas, y lo mas pesado del fardage, paraq̃ no aprovechasse al enemigo, lo que no podian sacar, ni usar los dueños; con que algun tanto aligerados pudieron aguantar en fin con gran trabajo, y se deshizo la campaña. No solo en el exercito, por toda Francia se sintiò la carestia; ò por la misma causa de la conduccion dificil por las muchas aguas, ò porque ellas estragaron los frutos, que se esperaban, cuya esperança mayor, ò menor altera los precios de los que venden, siguiendose à la hambre el efecto ordinario del contagio, y peste. Año 1313

5. Porque no faltasse calamidad alguna, este año se viò un Cometa con la crin de amenaza, que por la cercanìa del efecto pudo cõfirmar la persuasion comun de que avisa muerte vecina del Principe. Sintiòse muy presto la del Rey Ludovico, andando ocupadopiamente en bolver à juntar en la Ciudad de Leon el sacro Colegio de los Cardenales, para dar succesion al Pontifice Clemente V. difunto por Abril del año anterior. Estaban ellos tan divididos no solo en pareceres, sino tambien en lugares, que se avian salido de la Ciudad de Carpentràs, donde se juntaron, y se avian derramado por varias regiones, por gravissimas discordias, que se atravesaron. Pudo el Rey Ludovico juntarlos en lugar, no unir los animos; pues prosiguiò la desunion mas de otro año mas hasta que convinieron los votos à siete de Agosto en la eleccion de Jacobo de Eusa, ù de Ossa Obispo de Cadurs, que llaman Juan Veyntidos, aviendo estado vacante la supre-

ma ſede dos años, y caſi medio: en el entretanto muriò el Rey D. Luys Hutin el dia cinco de Junio en el boſque de Vincenas recreacion de los Reyes de Francia cerca de Parìs de una calentura continua, que le acabò al quinto dia; y fue llevado al Real entierro de S. Dionys, aviendo reynado en Navarra deſde la muerte de ſu madre la Reyna Doña Juana, que en rigor es el principio del reynado, diez años, y dos meſes menos un dia: deſde la Coronacion en Pamplona ocho años juſtos, recurriendo otra vez el dia cinco de Junio, para ſer el de ſu muerte, como lo avia ſido de ſu Coronacion; ſiendo de edad de ſolos veynte, y tres años, ocho meſes, y un dia, y aviendo Reynado en Francia ſolo un año, y medio, y ſeys dias. Dexò de ſu primera muger una hija por nombre Doña Juana; à ſu ſegunda muger Madama Clemencia preñada; y ſuſpenſas haſta ſu parto, para diſcernir los derechos de la ſucceſsion à Francia, y à Navarra.

REY D. PHELIPE II. EL LUENGO.

LIBRO XXVII.

DE LOS ANNALES DE NAVARRA.

CAPITULO I.

1. *TOLERANCIA DEL REYNO EN LA ENTRADA A REYnar de D. Phelipe II. el Luengo. 2. Nulidad de la ley Salica para lo de Navarra. 3. Muerte del Obiſpo de Pamplona D. Arnaldo de Puyana. 4. La de ſu ſucceſſor D. Ximeno Garcia de Aſiayn; y eleccion de D. Arnaldo Barbazano.*

1. MIENTRAS la viuda Reyna Clemẽcia aclaraba con el parto el derecho de la ſucceſsion en las dos Coronas de Francia, y de Navarra, fue eligido para la governacion de ambos Reynos ſu cuñado Philipo Conde de Potiers, llamado el Luengo por la proceridad, y gentileza de ſu eſtatura; y aunque fue en toda buena paz, y conformidad de los Reynos la eleccion para el govierno en interin, por parecer ſe le debia como à hermano del difunto Rey Luys, y el mayor de los que quedaban; pero no fue ſin muchas controverſias, y diſcurſos anticipados à cerca del derecho, que reſultaria naciendo de uno, ù de otro ſexo el poſthumo, que ſe eſperaba. Diſſolviò las dudas la Reyna con el parto de un hijo varon por Noviembre, al qual llamaron Juan por memoria de la Reyna Doña Juana ſu abuela, y por ſobre nombre *El-de-pocos dias*; por que ſolos viviò ocho dias deſpues de ſu nacimiento: con que ſe turbaron mucho las coſas, que la ſuerte dudoſa avia tenido ſuſpenſas, y reventaron agora con gran diſſenſion de las partes intereſſadas. Philipo el Luengo ocupò

ocupò luego el Reyno, y le fue facil, eſtando apoderado antes de èl con el titulo de Governador, y teniendo el ſequito de los que por beneficio ſuyo avian entrado en los cargos publicos, ò conſervadoſe en ellos, durante el govierno; y ademas de ellos los Principes de Francia, y generalmente el pueblo de ella ſeguian ſu faccion, alegando la Ley, que llaman Salica, que ſiendo de origen ignorado, y obſcuro, esforçaban mucho, y querian que por ella eſtaban excluydas de la ſucceſsion las hembras en Francia; y que Doña Juana hija del primer matrimonio del Rey D. Luys no podia entrar en la herencia. Opuſoſe à eſta pretenſion Odon Duque de Borgoña, derribando el valor de tal ley, y manteniendo, que ſu ſobrina Doña Juana hija de Margarita ſu hermana debia ſuceder en los Reynos, como hija unica del Rey D. Luys, y lo miſmo eſforçaban los Navarros, que reputaban por de ningun valor aquella ley, ni uſada, ni oyda de ellos, y en la qual ſe invertian tanto las leyes de la naturaleza, que ſe buſcaba para la ſucceſsion el eſtraño, y ſe repudiaba la perſona mas conjunta, y en quien con la ſangre miſma ſe tranſmitiò el derecho de heredar; pero el Conde Philipo tuvo gran ſagacidad para negociar la Corona: ganò luego por ſuyo al Duque de Borgoña, deſpoſando con èl à ſu hija mayor, y dandole en dote el Condado de Borgoña; prorrogò las treguas con Flandes, y aun aſſentò paz, porque no le embaraçaſſe la guerra de fuera la pretenſion en caſa: deſposò otra hija, por nombre Margarita, con Ludovico Conde de Nivers nieto de Roberto Conde de Flandes; y otra tercera, por nombre Maria, con el Delfin de Viena; y aviendoſe rodeado aſsi de valedores, y con el ſequito general de los Proceres, y pueblo de Francia fue ſaludado, y aclamado Rey; y lo que ſingularmente admira, de ambos Reynos Francia, y Navarra, ſin que lo pudieſſen eſtorvar los Navarros, viendo à Philipo ceñido de tan gran poder, al Duque de Borgoña yà ſin voz para aclamar, como avia començado, à ſu ſobrina Doña Juana, porque ſe la avian ahogado en el pecho los deſpoſorios, y el dote; cõ que pareciò no avia levantado la voz por zelo de derecho, ſino por negociar con el grito de quexa algun partido ventajoſo, con que acallarle: pero lo que principalmente reprimiò, y contuvo à los Navarros, para que no ſe ſiguieſſen turbaciones grandes en el Reyno, fue el veer à la legitima heredera Doña Juana niña como de ſeys años, y en poder de Franceſes, y cogida de ſu tio, y competidor à la Corona en ſu palacio, y cuſtodia con el titulo de Tutor, y Governador del Reyno: con que qualquier conato ſuyo de reſiſtencia avia de ſalir no ſolo fruſtraneo, ſino tambien

bien dañoso para la misma, en cuyo obsequio se hiziesse, ò se intentasse hazer; y tomando por linage de consuelo por entonces el que la succesion no se debolvia à estraño del todo, sino à hermano de padre, y madre del ultimo possedor el Rey Luys, y hijo de la Reyna Doña Juana muger de Philipo el Hermoso, y en quien miraban sangre de ella, cediendo à la necessidad, que trahia el tiempo, se acomodaron à la tolerancia del agravio por entonces, aunque reservandole en lo interior de los animos à mejor ocasion, que Dios, y el tiempo diessen, como sucedió.

Año 1316

2. A la verdad, en quanto à lo de Navarra, sea lo que quisieren del derecho de succeder en la Corona de Francia, fue notorio, y manifiesto el agravio, que se hizo à Doña Juana hija unica de D. Luys Hutin, y nieta de Doña Juana, y en tanto grado, que el Principe D. Carlos de Viana no dudò llamar tyranica la entrada de Philipo el Luengo, y la de su hermano Carlos el Calvo, que inmediatamente le succedió. Y de la misma accdia de palabra, y nota de tyranìa usò el Doctor D. Juan de Jasso Señor de Xavier, y los Escritores modernos mas, ò menos agriamente lo censuran assi, y la razon es clara: porque essa ley Salica, en que unicamente estrivaban, jamàs avia passado el Pyreneo, ni practicadose en los Reynos de España, sino todo lo contrario con innumerables exemplos; y en Navarra eran tan recientes, que admira mucho mas la novedad del intento à vista de ellos. La Infanta Doña Blanca hermana del Rey D. Sancho el Fuerte à falta de èl, y su descendencia entrò en el derecho del Reyno; y su hijo D. Theobaldo el Primero fue llamado por los Estados del Reyno para la Corona, jurado, y reconocido por Rey, como legitimo heredero, y successor de Doña Blanca, y sus nietos de ella, y hijos de D. Theobaldo continuaron pacificamente, y sin question alguna el titulo de Reyes de Navarra. Aun mas de cerca heria en los ojos el exemplo de la Reyna Doña Juana abuela de esta del mismo nombre, que agora se quiso excluyr, y se excluyò de hecho: reynò casi desde las cunas; fue jurada, viviendo su padre el Rey D. Henrique, para despues de sus dias, y despues de ellos à muy poco tiempo fue aclamada Reyna, y heredera legitima en las Cortes publicas del Reyno. Y aunque se movieron guerras de varios Reyes en su ninez, esso mismo confirma de nuevo su derecho indubitado: porque no fueron guerras movidas para excluyrla de la succesion, como à incapaz de ella, por ser muger, sino armas, con que se buscò, para introducirla los Reyes contendores en sus casas, y para esposa de sus primogenitos, con el presupuesto firme de que llevaba en dote el Reyno de

Año 1316

Navarra

Año 1316 Navarra legitimamente heredado. Prevaleciò en la competencia el Rey Philipo hijo de San Luys, y casò à Doña Juana con su primogenito Philipo el Hermoso, y ambos continuaron pacificamente el titulo de Reyes de Navarra, aun antes de entrar en lo de Francia; y lo mismo hizo su hijo primogenito de ellos Don Luys Hutin; y sus hermanos menores pretendìan agora despoxar à su hija del primogenito del derecho, que le valiò à èl, para heredar à Navarra; y querian dañasse à Doña Juana la nieta, lo que aprovechò à Doña Juana la abuela; y en fin una ley Salica tan acomodada à todas las conveniencias, è intereses de la Francia, que quando les estaba à quento no excluir à hembras, no las excluìa, y quando importaba à sus intereses excluirlas, las excluia ciertamente: fea pretension, en que se entraba derrivando, y condenando de injustos, y tyranicos los procedimientos de hermano primogenito de padre, y madre, y del abuelo; y subiendo mas arriba, de su tercera abuela Doña Blanca, que venia à ser quarta, respecto de la excluida agora: memorable documento de la poca consequencia, que guarda (poco es esto) de las monstrosas contrariedades, y repugnancias, que embuelve la ambicion de reynar; pero puede servir para el escarmiento el efecto, que se siguiò à esta violencia, observado, y ponderado de varones prudentes, y rectos, que fue el aver privado Dios, y muy presto de la succesion varonil à entrambos hermanos Philipo, y Carlos, aviendo ambos tenido muchas hijas: con que el ceptro de Francia propagado desde el Rey S. Luys por la linea primogenita hasta D. Luys Hutin, y su hija Doña Juana, se enagenò de aquella casa, y saltò à la Casa de los Condes de Valoys, cumpliendose lo que en los libros sagrados tiene amenazado Dios, que por las injusticias, y fraudes los Reynos se transfieren de gente en gente; y con muy especial proporcion, que coge à los astutos con las mismas redes de su astucia, pues fue aqui el cogerlos, echandoles acuestas su misma ley Salica, que ellos fabricaron; ò por lo menos, estendieron iniquamente excluyendo à la sobrina; y se recobrò con la misma presteza para ella, como para legitimo dueño, la Corona de Navarra; pero de esto no mas; aunque no por aver sido de la calidad dicha la succesion de estos dos hermanos, les negaremos los titulos, y mencion de los successos de sus tiempos. Aun mas pertenece à la Historia el hecho, que el derecho: y por lo que excedieron los Principes usurpando, no pecaron los Reynos para condenarlos al silencio, y olvido de sus memorias, y successos.

3. Lo que resta del año mil trecientos y diez y seys de la entrada del Reynado en ambos Reynos

de Francia, de Navarra de Don Phelipe el Segundo, por sobre nombre el Luengo, despues de lo yà dicho solo es, que continuò en ser Governador de Navarra el mismo, que antes lo avia sido, Alphonso Robray, sin que huviesse mudança, por averle parecido al nuevo Rey ministro muy adicto à sus cosas, y de mucha autoridad, para contener la tierra, si se conmoviesse, por la larga governacion, que avia exercitado; y en algunos otros cargos publicos parece se corriò tambien sin mudança. (A) Tambien pertenece à este año la muerte del Obispo de Pamplona D. Arnaldo de Puyana, que succediò en Tolosa de Francia el dia Miercoles à quince de Diziembre de este año de diez y seys, aviendo tenido la Silla de su Iglesia como diez años enteros con poca diferencia, y celebrado en ella dos vezes Synodo: una el dia Jueves à primero de Mayo del año de mil trecientos, y trece: otra en veynte y nueve de Octubre dia Sabado año de mil trecientos, y quince con mucha utilidad de la Diocesi. Por su muerte fue eligido Obispo D. Ximeno Garcia de Asiayn natural del pueblo de esse nõbre, y dichoso en dar Obispos, y en este con especialidad, pues fue su eleccion por votos uniformes de todo el Cabildo; y no como quiera, sino por voz viva. Tal era la fama de sus grandes letras, y suma virtud, q̃ hizo prorrũpir à todos en la aclamacion publica, sin dar lugar à la deliberacion de los escrutinios secretos. En lo mejor sin duda, no se empacha el semblante, ni la voz. Era Arcediano de la Camara, tercera dignidad de esta Iglesia, de la qual avia dado muy buena quenta, mejorandola con la administracion exacta. Fue el tercero de los del nombre de Ximeno en Pamplona. Año 1316

4. El año mil trecientos y diez y siete vaca casi del todo: porque las memorias domesticas solo avisan la muerte muy sentida de todos del Obispo Don Ximeno, marchitandose tan temprano las esperanças, que de èl se tuvieron, que no llenò el primer año en la dignidad, muriendo à dos de Diziembre de este año parece quiso Dios recompensar la breve duracion de tan buen Obispo con los largos años del successor D. Arnaldo Barvazano, segundo entre los del nombre de Arnaldo, à quien eligiò el Cabildo con gran de uniformidad, y mucho acierto, como lo dixo el efecto yà previsto en la eleccion: por que fue Prelado de gran zelo, y entereza de costumbres, y en quanto à las utilidades de la Iglesia, ò el mas señalado, ò no inferior à alguno de sus predecessores, como se verà adelante. De las cosas de Francia solo suena la prosecucion, y avance de las industrias, y trazas, de que se valiò el Rey Philipo, para entablar su entrada en el Reyno, que yà quedan significadas. Año 1317

ANNO-

ANNOTACION.

AVE no huvieſſe mudãça en el govierno, ſe demueſtra por una ſentencia, que diò el miſmo Governador contra el Maeſtro Simon Auberto Procurador, ò Patrimonial del Rey, declarando contra èl que los del Eſtado de Labradores de Tafalla no eſtàn obligados à comprar piedra, cal, madera, ni à dar maeſtro, ni las demàs coſas para reparo del caſtillo, y Palacio del Rey, ſino ſolamente à trabajar en dichas obras, dandoles pan, y cebada para las beſtias. Y aunque la materia de eſta ſentencia no era de las de grande importancia, como el tiempo llevaba el halagar, y tratar blandamente añade, que dà la ſentencia, Aviendo tenido Conſejo con Ricoſ-hombres, Cavalleros, Alcaldes de Corte. *Manda poner el ſello del Rey en la Corte à la Eſcritura, fecha en Olite Martes primero deſpues de Santa Maria de Agoſto año MCCC. y diez y ſeys. Y nombra por teſtigos à D. Martin Iuaynes de Uriz Alcalde Mayor, D. Pedro Ximenez de Mirafuentes, y D. Miguel Moza Alcaldes en la Corte, que tambien lo avian ſido antes en el Reynado anterior. Ingierela, y confirmala el Rey Don Phelipe en Parìs por Agoſto del año de diez y ocho.*

CAPITULO II.

1. *INDUSTRIA DEL REY, PARA HAZERSE GRATO EN Navarra: error condenado en Francia, y ſublimacion de la Igleſia de Zaragoça. 2. Concordia entre el Rey, y la Igleſia de Pamplona. 3. Propoſicion, que hizo el Obiſpo, para conſeguirla. 4. Capitulos de ella, y lo que cediò la Igleſia al Rey. 5. Lo que el Rey ofreciò à la Igleſia. 6. Ajuſte ultimo, y execucion de eſta concordia. 7. Muerte del Rey D. Phelipe el Luengo; y maldad execrable de los Iudios de Francia.*

Año 1318 1. EL año ſiguiente de diez y ocho indica algũ principio de turbacion azià la frontera de Caſtilla; y lo dà à entender una carta del Rey Philipo para ſu Governador, mandandole apretadamente mantenga à los de Viana en ſus Fueros, uſos, y coſtumbres, ſin permitir por ningun caſo ſe les haga agravio alguno. Es dada en Parìs à ſiete de Março. En Viana, como en Lugar mas arrimado à la frontera, y que tanto ſe avia ſeñalado en defender el derecho de la

Reyna Doña Juana la abuela, debieron de arreciar mas las quexas del agravio, que se hazia à Doña Juana la nieta, ò se temiò; y los finitimos de Castilla las debian de cebar, para conmover. De este mismo año es, y en Parìs por Agosto, la confirmacion de la sentencia favorable, que diò su Governador à los de Tafalla con el halago arriba notado hecho à los Ricos-hombres, y Cavalleros del Reyno: todo parece miraba à un mismo blanco de halagar, y obligar à los quexosos. De la misma justicia se vale à vezes la injusticia para sus fines, largando parte, para conseguir el todo; pero toda esta preñez de rezelos no pudo madurar por agora el parto de la restitucion, que se deseaba por las causas dichas de su niñez de la legitima heredera, y estar apoderado de ella el competidor, teniendola en Palacio, y tan lexos, como en rehenes de la seguridad. En este año pretendiò el Rey Philipo cobrar assi del pueblo, como de la Iglesia, algunos impuestos, y tributos; pero ni de uno, ni otro gremio los pudo conseguir; y en el mismo naciò en Francia un error, de que los que recibian el Santo Sacramento de la Penitencia de mano de los Religiosos Mendicantes estaban obligados à recurrir otra vez à sus Parrochos proprios, lo qual condenò, y obligò à retratarle à su Author Juan de Poliaco natural de la Provincia de Picardia, el Papa Juan XXII. el qual tambien este año por gran cariño, que tenia à la Iglesia de Zaragoça, la sublimò à los honores de Arçobispal, y Metropolitana; y entre las Iglesias que la señalò por sufraganeas, una fue la de Pamplona, que desde el tiempo de los Godos siempre lo avia sido de Tarragona. Año 1318

2. Otra grande, y muy notable mudança huvo en la Iglesia de Pamplona el año siguiẽte mil trecientos y diez y nueve. La piedad grande de los antiguos Reyes del Reyno de Navarra, llamados entonces de Pamplona; y en quanto al caso presente, la muy singular devocion del Rey D. Sancho Abarca à la Bienaventurada Virgen Santa Maria de Pamplona, por averla experimentado muy favorable à sus armas en la peligrosa guerra de Almançor, vencieron en èl, y en los demas un afecto muy natural en los Reyes de reservar para si los derechos, que gozaban en las Ciudades, de que tenian la nombrada, y titulo de Reyes, como entonces le tenian de Pamplona, donando lo que su devocion, y piedad les dictaba donar à los Lugares pios, y Sacros en otras tierras de fuera dexando libres las Cortes con todos los derechos, rentas, jurisdiccion, y titulos de Señoreaje reservados enteramente para la persona Real; pero de esto mismo avian donado tãto à los Obispos, y la Iglesia dentro de Pamplona aquellos antiguos Reyes llevados de su Año 1319

gran

Año 1319 gran piedad, y con tanta amplitud de palabras à vezes, que ocasionaban muy contrarias interpretaciones, y pretensiones entre los Reyes, y Obispos, y graves discordias, y debates entre los exactores; y muchas vezes entre los mismos ciudadanos de diferentes barrios: y aunque se avia començado à tratar de discernir, y aclarar estas cosas, y de ponerse una cõposiciõ cumplida, q̃ atajasse las discordias en tiempo de los Reyes Don Phelipe I. y Doña Juana, y tambien en el de su hijo D. Luys Hutin, nunca se avia assentado llenamente, y con fruto. Por lo qual el Obispo Don Arnaldo, como varon dotado de gran zelo, y prudencia, començò à cargar el animo en esta obra tantas vezes començada, y no acabada; y juntando al Prior, y Cabildo de su Iglesia, les representò, y ponderò que los debates, y diferencias entre los Reyes, y la Iglesia parecian interminables mientras la Iglesia no hiziesse cesion entera en favor del Rey de todos sus derechos ciertos, y controvertidos, pertenecientes à Pamplona, emanados de donaciones Reales, ò que se presumian, y se rozaban con algun linage de jurisdiccion temporal, y que pidiesse la Iglesia, y obtubiesse del Rey recompensacion digna, y cumplida de lo que daba en rentas fixas, y sabidas de situacion segura, y en cuya cobrança no huviesse los tropiezos frequentes con los exactores del Rey, y Ministros, que en caso de alguna duda los amparaban, por no parecer menos zelosos en la defensa de la hazienda Real, en que luego se embolvian tambien los Ciudadanos, dividiendòse en parcialidades: que aquel avia sido el seminario de todas las questiones, y discordias de los Reynados passados con los Obispos, y la Iglesia; y era bien extirparle de rayz para establecer la tranquilidad de la Iglesia, y paz de toda la republica; y que siendo razon perder algo por el bien de ella, podria ser se consiguiesse sin menoscabo alguno de intereses de hazienda, si se deducian los gastos forçosos, que la Iglesia hazia en la cobrança de derechos litigiosos. Aprobò todo el Capitulo con grande uniformidad, y aplauso la proposicion del Obispo, y le encargò con ruegos promoviesse aquel tratado hasta la conclusion de èl, fiando todo de su prudencia, y zelo; y el Obispo sin perder tiempo començò luego à hazer por cartas representaciones del tratado al Rey D. Phelipe, y sus Ministros; y hallando por las respuestas, no hazian mal semblante, sino que antes abrian puerta para èl, comunicandolo con el Capitulo, y conferido à poco mas ò menos lo que se podria pedir por compensacion de lo que se cedia al Rey, se partiò el Obispo à Francia à verse con èl, y tratar en presencia del ajustamiento, llevandose consigo al Maestro Don Garcia de E-

gdes Prior de la Igleſia, y otras dos Dignidades de ella D. Sancho Martinez de Guerguetayn Hoſpitalero, y el Maeſtro D. Garcia de Zazpe Arcediano de Santa Gema, los quales iban como Procuradores eſpeciales de la Igleſia, y con muy amplos poderes de ella para la tranſaccion de aquel tratado con el Rey, dados en la Camara nueva de la Igleſia, lugar diputado para los actos Capitulares, dia Lunes à tres de los Idus de Junio, que es à los onçe de èl, con expreſſa licencia del Obiſpo D. Arnaldo, que eſtaba preſente; y llegando à la preſencia del Rey, y tomando la mano el Obiſpo, repreſentò al Rey con muy vivas razones los debates, que de tiempo conſiderable, y llegando à eſcandalo de la Republica, avian ſuccedido entre los Reyes, y Obiſpos, por eſtar mezclados, y no bien diſcernidos los derechos, y que para la tranquilidad de la Igleſia, y paz de toda la Ciudad convenia quedaſſen tan diſtinguidos, y como amojonados, y con linderos de diviſion tan claros, que no pudieſſe aver equivocacion, ni darſe lugar à interpretaciones litigioſas entre los Governadores, y Miniſtros del Rey con la Igleſia, de que reſultaba turbarſe el Pueblo, y raſgarſe en facciones, y parcialidades, que ſe debian atajar, como lo intentaron, y començaron los Reyes D. Phelipe, y Doña Juana ſus padres, y el Rey D. Luys Hutin ſu hermano; y que en orden à eſſa utilidad publica, la Igleſia venia en deſpoxarſe, y ceder al Rey ſus derechos contençioſos, en cuya cobrança deſpues de grandes debates ſe avia à vezes promediado por entonces, ſin aſſentar punto fixo para adelante: Que la compenſacion de todo lo que ſe cedia por la Igleſia, que ſe venia à buſcar, y ſe eſperaba muy cumplida de la Real mano, daria à la tranquilidad publica la perpetuidad, que faltaba. Año 1319

3. Porque ſalieſſe mas cumplida la ſatisfaccion, que ſe pedia, cargò el Obiſpo la ponderacion ante el Rey en los graviſsimos daños, y menoſcabos, que avia padecido la Igleſia en la expugnacion, ſaco, è incendio de la Navarreria, y Burgo de San Miguel incluſo en ella con el quebrantamiento de puertas de la Igleſia Cathedral, y entrada en ella, robando todos los vaſos, y ornamentos Sagrados, robos, y deſpues incendios de las caſas propias de los Canonigos, y de otras muchas en la Navarreria cenſuales à la Igleſia, emolumentos perdidos con la ceſſacion de los Divinos Oficios. De todo lo qual ſe debia hazer enmienda, y tratò de darla el Rey D. Phelipe ſu padre, como conſtaba de ſus Reales cartas: pero que entonces con la compenſacion de los derechos, que cedia la Igleſia al Rey, eſperaban de todo la ſatisfaccion muy cumplida como propia de la mano Real, y digna de

ſu

Año 1319 su piedad, y magnificẽcia. Importavale al Rey mucho ahogar qualesquiera semillas de discordias en la Ciudad de Pamplona, porque no faltasse de ellas alguna centella en el punto de la succesion, y derecho universal al Reyno, como en yesca preparada, que no ignoraba la quexa comun de casi todos los del Reyno, aunque se dissimulaba, y diferia por las causas yà dichas, y rezelaba que los valedores de la Infanta excluida no se aprovechassen de este nuevo, y hermoso titulo de defensa de la Iglesia para turbar las cosas; y assi le fue gratissima la proposicion del Obispo, y los Legados; y aunque no permitiò todo el gozo de ella al semblante, por no descubrir el rezelo, y por mostrar seguridad, recibiò con bastante agrado la propuesta, y señalò cinco, que llama sus amados, y fieles Consejeros, para que confiriessen todos juntos en ella: estos fueron Guillelmo Obispo Agennense, Stephano de Borreto Dean de la Iglesia Carnotense, Milon Señor de Noeris, Hugon de Cella, y Thomàs de Marfontanas Cavalleros.

4. Despues de varias conferencias, que se tuvieron entre el Obispo D. Arnaldo, y Legados, y los Consejeros diputados por el Rey, haziendo estimacion de lo que la Iglesia cedia, y el Rey debia dar en recompensa, se ajustaron en estos Capitulos: Que la Iglesia de Pamplona cedia, y renunciaba à favor del Rey, y sus successores Reyes de Navarra qualquiera linage de jurisdiccion, que tuviesse, ò pudiesse pretender en alguno, ò algunos de los barrios, ò gremios de Pamplona: Que cedia las rentas, que tenia en la Navarreria, y Burgo incluso de S. Miguel en el derecho de la lezta, en el de las calonias, y en censos de casas, que tenia antes allì, todo lo qual solia valer trecientas y mas libras al año antes de la destruccion; y assimismo la lezta de la carne en el Burgo, y la Poblacion: Que cedia los dos Castillos de Monjardin, y Oro, que eran de propriedad de la Iglesia, y los derechos, que debian por el Señorio del de Monjardin las Aldeas cercanas, Villamayor, Azqueta, Luquin, Urbiola, Adarreta: Y generalmente cedia, y renunciaba la Iglesia à favor del Rey todos los derechos, propriedades, y pertenecidos, que tenia dentro de Pamplona en los barrios, ò gremios, de que se compone, sin retener cosa alguna para sì, exceptuando de essa generalidad solamente las casas proprias, que actualmente tenia el Obispo, el Arcediano de la Mensa, ò Tabla, el Hospitalero, y las personas Capitulares de la Iglesia en dichos barrios, y las que tenian en el de la Navarreria, y S. Miguel, que al tiempo estaban destruydas. Y assimismo se exceptuaron de la renunciacion los huertos, jardines, prados, piezas, viñas proprias, y censuales molinos, y otras posses-

siones, que estaban gozando dentro de los terminos de Pamplona, y tres arinzadas de tierra, que estaban reservadas cerca de la Iglesia, y Palacio del Obispo para ensanche de habitacion.

5. De parte del Rey ofrecieron en recompensa los Diputados por su parte se obligaba por sì, y sus succesores Reyes de Navarra, dar à la Iglesia quinientas libras Tornesas de renta en cada un año de situacion sabida, y no expuesta à interpretaciones; que defenderia por sì, y sus succesores Reyes de Navarra à ley de Señor bueno, al Obispo, y la Iglesia en sus personas, bienes, derechos, y libertades, y los tomaria debaxo de su guardia especial; y que requerido aplicaria el brazo Real de la potestad secular en su proteccion contra los rebeldes, y detentores dé los diezmos, y primicias, y otros derechos: que les dexaba salva, y entera potestad de adquirir de nuevo lo que pudiessen en los quatro barrios, ò gremios de Pamplona, aunque sin jurisdiccion: que se obligaba à repoblar, y reedificar la Navarreria, y Burgo de San Miguel quanto antes le fuesse posible. Fue convenio de ambas partes; que de los daños, robos, injurias hechas en la expugnaciõ, y ruina de la Navarreria, y expensas hechas de una, y otra parte nada se pidiesse, y que quedasse todo perdonado, y remitido, y abolido à perpetuo. En lo qual parece que los Ministros del Rey alegaban esto, queriendo contrapesar con los gastos, que el Rey avia hecho en aquel su exercito, aunque la Iglesia no los avia causado; y tambien fue convenio de ambas partes, que si aquellos Capitulos no se pusiessen en efecto, y execucion, dentro de un año quedasse todo aquel tratado irrito, y de ningun valor. Llevados al Rey los capitulos de la concordia, los aprobò todos, diziendo en el Instrumento de esta transaccion, que se halla en el archivo Real de la Camara de Comptos, que daba las quinientas libras Tornesas de renta, y lo demàs pactado no solo por via de recompensacion, sino tambien por titulo de limosna, y atencion à la piedad con la Iglesia, à la qual la medida mejor de dar es dar sin medida; pero aunque esto se dixo con esta magnificencia, es muy cierto, si se atiende à lo honorifico, que la Iglesia cediò mas, que lo que recibiò del Rey en recompensa; y crece indeciblemente mas el exceso, si se tomàran en quenta, como en rigor de justicia se debia, los gravissimos daños, y menoscabos, que padeciò la Iglesia en la expugnacion, saco, y quema del exercito; pues haziendolos valuar el Rey Philipo el Hermoso su padre, hallò por dicho de sus mismos pesquisidores montaban veynte y quatro mil libras; y aunque intentò satisfacerlos, no tuvo efecto: por el bien de la paz se huvo de passar por todo. Manda

Año 1319

el

Año 1319 el Rey poner su sello, y el Obispo, Prior, y Legados de la Iglesia pusieron los suyos con insercion de los poderes, que de ella llevaron, y se concluyò el acto, como por èl parece, en Paris por el mes de Septiembre de este año mil trecientos, y diez y nueve. Aquellas arinçadas de suelo vacìo, yà el mes antes quando se andaba en los tratados, las avia dado el Rey al Obispo; aunque con calidad que no pudiesse labrar en ellas alguna fortaleza; y encarga el señalamiento del suelo à su Governado, y Tesorero en Navarra; y el Obispo Sandoval exhibiò la carta Real dada en Germiniaco sobre el rio Matrona por Agosto de este año. El Governador, à quiẽ esto encarga, no es yà Alphonso Robray, que tanto tiempo hà que dura en el govierno, sino son dos del mismo nombre, sino D. Ponce de Morentayna Vizconde de Aunay, que yà le avia succedido desde el principio de este año. (A)

A Año 1320 6. El año siguiente mil trecientos, y veynte el Rey D. Phelipe en conformidad de lo pactado con la Iglesia, diò situacion fixa de las quinientas libras de renta cada año; y en essa razon se vee en el Cartulario Magno una provision suya para su Governador D. Ponce de Morentayna Vizconde de Aunay, mandandolas situar luego sobre las viñas de la Navarreria, que pertenecian al Rey, que parece eran bienes confiscados en la guerra. Es dada en Paris à veynte y seys de Diziembre; y la proximidad de la muerte del Rey, y priessa, que dà al Governador, mandando se execùte luego, dàn indicio de que se sentia yà enfermo, y barruntaba su muerte. El Governador escusandose de la comision por otras ocupaciones, diò sus vezes à Don Juan Arnaldez de Ezpeleta Rector de Lerin, y à D. Pedro Ximenez de Mirafuentes Cavallero, que eran Alcaldes de la Corte, los quales juntandose con Godofre de Morentayna Cavallero Señor de Resillon, Lugar-teniente de Governador, despues de algunas diferencias, metieron en possession corporal de varias viñas, que vàn señalando en los terminos de Coscalleta, Urrutia, Ezcava, Morea, y otros à Don Martin Sanchez de Arteyz, y à Don Sancho Martiniz de Exea Canonigos de Pamplona, Diputados por el Obispo Don Arnaldo, y la Iglesia, y en nombre de *ella, iban* señalando las arinçadas de viñas, que les daban, y los dueños de quienes solian ser. Lo qual fue el Jueves primero de Abril à dos de èl, y yà dentro del año mil trecientos y veynte y uno; y luego el Lunes à seys del mismo mes señalò el Obispo Don Arnaldo por sus legitimos Procuradores, para soltar à mano Real la jurisdiccion, y derechos, que en Pamplona pretendia, à Don Guillen de Mompesat, Abad de San Salvador de Leyre, à Pedro Rogerio de Piñol

Licenciado en Decretos, y à D. Diego Martinez de Morẽtin Rector de Falzes: y la Igleſia para el miſmo efecto à D. Martin Sanchez de Arteyz, y à D. Pedro Giliz de Uroz, Canonigos de Pamplona; y por ſus manos, y en las de los Alcaldes de la Corte yà nombrados ſe hizo la ceſsion, y fenecieron los antiguos, y reñidos debates de los Reyes con los Obiſpos, è Igleſia para mucho bien de ella, y de toda la Republica.

7. No alcançò vivo el Rey Philipo el Luengo la ultima concluſion de eſte negocio: porque apenas tocò el año de mil trecientos y veinte y uno quando muriò en el umbral de èl, à dos de Enero, y fue llevado al Real entierro de San Dionys, aviendo reynado deſpues de la muerte de ſu hermano D. Luys Hutin, y hijo poſthumo, q̃ dexò Juan *Eldepocosdias*, haſta cuyo nacimiẽto, y muerte ſolo fue Governador, cinco años, y un mes con pocos dias de diferẽcia: y ſin aver tenido todo eſſe tiẽpo guerra alguna, ni aver avido ſu año ultimo, el de veynte, novedad alguna notable mas que la execrable maldad de los Judios, que reſtituìdos à Francia por ſu hermano Don Luys Hutin, pagaron el beneficio, como ſuelen à los Chriſtianos, haziendo envenenar por varias partes los pozos publicos por medio de los mendigos, que llamaban Elephanciacos, ganados como tales à poca coſta, à que ſe ſiguiò gran peſte, que devaſtò à Francia. Dixoſe emprendieron eſta maldad los Judios, corrompidos con buenas ſumas de oro de los Reyes, y Satrapas de los Sarracenos Mahometanos; aunque para eſto les baſtaba à ellos ſu odio envejecido contra Chriſtianos. De unos, y otros ſe tomò el caſtigo en varias partes. En la Ciudad de Vitriaco con un notable ſucceſſo: eſtaban preſſos quarenta Judios, que deſeſperados reſolvieron entre ſi matarſe. Cupo la ſuerte de ſer matador de todos à un viejo, que por ſerlo, pidiò la ayuda de un mozo robuſto; y entre los dos mataron à los demas; y luego el mozo al viejo, que ſe lo rogò: eſcudriñò luego el mozo el oro de los compañeros, que eſcondian en las doblezes de los veſtidos, y donde èl ſabia; y queriendo eſcapar con todo èl, arrancò una berja de rexa de una ventana, y formò de algunos lios una cuerda, y echandoſe por ella, faltò la cuerda, ayudando à eſſo el peſo del oro, con que cayò en el foſſo, quebrada una pierna, è inutil para la fuga, y cogido pagò ſus delitos en la horca. Tambien ſe refiere, que el Rey D. Phelipe trabaxò mucho eſte año ultimo de ſu vida en reducir la moneda de todas ſus Provincias à un miſmo peſo, ley, y valor; pero ſin efecto alguno: à la moneda, que ha corrido mucho tiempo dexarla correr: que la corriente abriò yà madre eſtable, y duradera, y alteracion

Año 1320

Año 1320 racion en ella es alterar la sangre del cuerpo de la Republica, à que es forçoso se siga enfermedad.

ANNOTACION.

AVE era yà Governador D. Ponce de Morentayna se vee en una carta de arrendacion, por la qual el dicho D. Ponce Governador, y Guillen de la Halla Thesorero dàn à censo perpetuo à los Iurados, y Concejo de Muez el huerto, piezas, y heredamientos, que en su termino solian ser de D. Gonçalo Iuaynnes de Baztan, Domingo primero despues de S. Vicente por Enero de este año. No sabemos si fue agora el enagenarse de Navarra, y passar à Castilla los herederos de este ilustre Cavallero, para correr à mano Real bienes suyos: que èl mismo viviesse todavia, es poco creible; pues hà yà mas de cinquenta años que le hallamos en varios actos Alferez del estandarte Real. De qualquiera que fuesse, fue agora muy natural la enagenacion, por el odio con que se miraba la exclusion de la legitima heredera.

REY D. CARLOS I. EL CALVO.

LIBRO XXVIII.

DE LOS ANNALES DE NAVARRA.

CAPITULO I.

1. POCO DERECHO, CON QUE ENTRO A REYNAR EN Navarra D. Carlos el Calvo. 2. Guerra de Guypuzcoa. 3. Reencuentro de Beotibar, en que fueron rotos los Navarros.

1. POR muerte de Philipo el Luengo, entrò à reynar su hermano Carlos Conde de la Marcha, que en Francia frequentemente llaman el *Hermoso*: en Navarra, y de tiempo muy cercano à su Reynado, el *Calvo*, como se vee en los Escritores domesticos; uno, y otro debiò de ser. En Francia la aficion à èl sugirò el renombre mas apacible; acà la desaficion, por el agrado continuado de excluyr à la legitima heredera Doña Juana les dictò el renombre menos grato, y que significaba el defecto natural; pero sabiendose, que es uno mismo, no ay para que hazer novedad en nuestro Pays, sino correr con el estilo, que tiene usado, sin ocasionar confusion. Excluyò Carlos de la succesion à sus tres sobrinas hijas de su hermano el Luengo, aunque casadas con tan poderosos Principes, como arriba se dixo. El exemplo del hermano le allanò el camino para la entrada en el Reyno; y aquella Ley, que llaman Salica, inventada, ò esforçada entonces, cayò sobre la cabeça de su mismo autor, cortando el cetro del tronco de su casa. Lo mismo hizo con la otra sobrina hija de su hermano primogenito D. Luys Hutin, excluyendo de la succesion de Navarra à Doña Juana, en lo qual era

Año 1321 era claro, y patente el agravio, queriendo hazer tierra Salica, y cõprehendida en sus leyes à Navarra, donde nunca se avia oydo, de qualquiera modo, que se quisiera disputar de la Corona de Francia, y que tenia no mas lexos que en su madre el desengaño, que redarguia de injusta su pretension, y de fea inconsequencia: pues preguntado porque derecho pretendia reynar en Navarra, se veria obligado à responder que por ser hijo de la Reyna Doña Juana de Navarra legitima heredera de ella, con que confessaba el derecho de su sobrina, quando la estaba excluyendo, y alegaba, para excluyrla el mismo titulo, que excluìa à èl, y llamaba à ella, contradiziendose en su mismo dicho. A Carlos alaban las historias de Francia de Principe bueno, y amador de la justicia; pero este hecho mostrò era de los que aman la justicia, pero no por su casa, y en la agena ella por si misma se haze amable; y aunque se bolviò agora à disputar en Francia mucho acerca de este punto de la succesion, (en Navarra no se disputaba, sino que se suponia, con quexa de agravio, aunque con murmullo sordo) absolviendo à Carlos del empacho el exẽplo de su hermano el Luengo, que començò el agravio, siempre mas duro de oyrse al començarse, que en el continuarse, se apoderò de ambos Reynos, y se hizo coronar, y ungir en Rhems en veynte y uno de Febrero de este año, que continuamos mil trecientos, y veynte y uno, disimulandose en Navarra el agravio, y reservandose hasta mejor tiempo, como en el hermano, y por las mismas causas, de la poca edad todavia de la heredera Doña Juana, que apenas tocaba en los onçe años, ni podido por ella tomar estado con algun Principe poderoso, que sacasse la cara por su derecho, y abrigasse los conatos del Reyno detenido, porque no recayesse el riesgo de la novedad en cabeça de la que mas amaba, viendola à merced agena, y mas que en tutela, en rehenes; en especial aviendo sonado tristes ecos acerca del apressurado fin del otro hermano de ella el niño Juan *El-depocosdias* en la tutela del Luengo su tio, que por ser dificil probança, y no tener la bastante, para condenarlo, lo remitimos à otras plumas, que en el caso hablaron; pero quando la voz *fuera falsa*, bastaba para el rezelo, y por èl suspender el conato, que decontado avia de dañar à quien se deseaba aprovechar. Parece cierto que esta exclusion violenta causò agora turbacion en la frontera, y se verà luego. Entrambas Juanas, la abuela, y nieta padecieron un mismo trabajo de no gozar de entera libertad, para disponer de sus personas, y tomar estado, por la niñez, y crianza lexos de los suyos, y à merced de tutores, que mirabã azia sì, y sus cõveniencias.

2. No sin fundamento hemos dicho que este agravio repetido agora à Doña Juana causò turbacion en la frontera, moviendose los fronterizos à tomar las armas, y tentar entrada con la esperança de no hallar tanta resistencia entre los quexosos, y mal hallados en el govierno. Por Abril de este año vimos arriba que el Governador D. Ponce de Morentayna Vizconde de Aunay se escusò de intervenir, y executar lo que con toda priessa le mãdaba el Rey acerca de la composicion con la Iglesia de Pamplona, alegando otras ocupaciones precisas, y substituyendo por ellas à los Alcaldes de la Corte: y ocupacion, que le escusasse de lo que le mandaba el Rey con aprieto, y apressuracion, no parece puede ser otra, que el cuidado de la frõtera conmovida; y algo arrimado à ella le descubre un decreto dado en Estella à veynte y tres de Agosto de este año, mandando poner el sello Real de la Corte en una sentencia dada antes por los Reformadores de la tierra à favor de S. Juan de la Peña en unos derechos, que pretendia en Estella, de que yà se hablò; y porque ningun argumento falte, consta de cierto que este año por la parte de Guypuzcoa se arrimaron tropas, y huvo movimiento de armas en aquella frontera, entrando en los fines de Navarra con hostilidad rompida de robos para diversion de la guerra, que se disponia introducir por la frontera de Castilla. El Governador D. Ponce indignado grandemẽte de la invasion hecha, sin averse dado causa para el rompimiento de la paz, que años avia corria, dexando en mediano estado dispuesta la frontera contra Castilla, corriò para vengança prompta contra Guypuzcoa con las tropas restantes, que avia juntado de los presidios, que menos peligraban, y alguna otra de los pendones Concejiles, que avia llamado, y por fines de Septiembre entrò en los fines de Guypuzcoa: la vispera de S. Matheo de este año señala por dia de la entrada un asiento del libro de la Regla de S. Salvador de Leyre, en que despues de ella se vèn notadas varias memorias de cosas, que iban succediendo. Algunas memorias, que hemos podido descubrir, solo hablan confusamente, diziendo fue esta entrada por S. Miguel. Arrimò las tropas al pueblo de Gorriti, ultimo de Navarra por aquella parte, de cuyo castillo dizen se avian apoderado los de Guypuzcoa; y aviendolo recobrado, y guarnecido, entrò en tierras de Guypuzcoa, robandolas, y haziendo estrago, y cargò sobre la Villa de Verastegui, y la entrò por fuerça de armas, y despues de averla saqueado, la abrasò, y se apoderò tambien del pueblo llamado Gaztelu; y aviendo derramado por las comarcas las correrias, y robos, pareciendole bastaba lo hecho para

Año 1321

Año 1321 para vengança prõpta, y eſcarmiento para en adelante, en eſpecial no permitiendo ni la ſazon del año, ni diſpoſicion del tiempo detenerſe mucho campeando, por ſer entrado mucho el Otoño, lluvioſo de ſuyo, y mas en tierras muy mõtuoſas, y arrimadas al mar y llamarle el cuidado de la frontera por la parte de Caſtilla, tocò à recoger las tropas azia caſa.

3. En eſta retirada acaeciò un deſman: porque los de Guypuzcoa, que lo ſintieron, irritados à la vengança de los daños, juntandoſe en numero de ochocientos, acaudillados de Gil Lopez de Oñaz Cavallero muy principal, Señor de la caſa de Larrea, ſiguieron las piſadas de la marcha; y viendo ſe tomaba à rayz de una montaña muy alta, y pendiente, que llaman Beotibar, ſe aprovecharon no ſolo de la fragoſidad del ſitio entre desfiladeros muy eſtrechos, en que paſſaban las tropas muy deshiladas, y prolongadas, ſin poder doblar, ni enſanchar frente, ni formarſe en eſquadrones, ſino tambièn de la induſtria, y arte, deshaziendo à toda prieſſa alguna cantidad de cubas, y toneles, y ſubiendo à la cumbre la tablazon deshecha, que bolvieron à armar arriba, llenando los vaſos de muchas piedras, y alcançando al paſſo de la eſtrechura un trozo de la retaguardia, impelieron ſobre los que marchaban en ella los vaſos armados de piedras, que con el impetu del deſpeño, y tomando nueva fuerça con los tumbos, y ſaltos, que iban dando, mataron algunos, y eſtropearon à otros, poniendo deſorden, y confuſion en las hileras, que ſe rebolvieron, buſcando ſalida de la eſtrechura, y rieſgo. Entre los muertos ſe contò, y con dolor de todos, un iluſtre Cavallero, y de alto linage D. Juan Henriquiz Rico-hõbre de Navarra, hijo natural del Rey D. Henrique el Gordo. Parece que de eſte trabajo cupo no poca parte à los del pendon de Olite, que marchaban à lo ultimo de la retaguardia; y un Cavallero por nombre Don Garcia Celtol con mas zelo, que prudencia, y diſcrecion, que examina las circunſtancias de los hechos humanos, quiſo hazerles cargo ante el Governador, de que no ſe avian portado bien; (*A*) pero como el caſo paſsò à viſta del *Governador*, y Cabos, y de tantos ojos, y que la acuſacion pedia coſa ſobre las fuerças humanas, y contraria à la miſma diſciplina militar, mas ſevera, y rigida, q̃ en tales caſos tolera, y aun manda rebolverſe las ordenanças militares, para ſalir aprieſſa à terreno capaz, para componerſe, y ordenarſe à la defenſa, ſe deſpreciò el cargo, y ſe deſvaneciò del todo.

A

ANNOTACION.

A *EN el archivo de Olite dura un Instrumento con el sello del Concejo, por el qual el Alcalde de Olite D. Lope Martenez, y los Iurados D. Bartholomè de Rada, D. Iuan Perez de Falces, D. Pedro Gil Infançon, D. Iuan de Sancho Bueno, y Thomàs Carreto, y todo el Concejo dàn su poder cumplido à D. Ximeno Garceyz de Gadidayn, y à D. Ferrando fillo de D. Ferrando Periz para todos los pleytos del Concejo*; en especial en el pleyto que es, ò espera ser, entre Garcia Centol de la una parte, y el Alcalde, y los Jurados, y el Conceyllo de Olit de la otra parte, por razon de una citacion, que el dicho Garcia Centol les à feyto sobre el feyto de Guypuzcoa.

CAPITULO II.

EXCESSO DE GARIBAY EN LA NARRACION DE ESTE succesſo, y su impugnacion.

SIENDO este el succesſo todo de Beotibar, en quanto hemos podido descubrir en las memorias de este año, y los proximos en los archivos publicos, de las quales en casi todas, ni mencion hallamos del caso, y en las pocas, en que se haze alguna, es tã à la ligera, que solo se dize que huvo por agora cierta entrada en los fines de Guypuzcoa, notando el año al modo yà dicho, y sin rastro de mencion de que huviesse avido succesſo alguno granado, y de mucha monta, es cosa maravillosa vèr quan magnificamente, y con quan espumosa hinchazon introduxo este succesſo Estevan de Garibay; porque refiere q̃ en el exercito de Navarra marchaban sesenta mil soldados Navarros, y Franceses, como si la jornada fuera Cruzada ruydosamente publicada por el Romano Pontifice por todos los Reynos, y Provincias del nombre Christiano à ganar la Casa Santa, y debelar la potencia de los Reyes, y Satrapas de los Sarracenos Mahometanos, debaxo de cuyo yugo gemia tyranizado el Oriente; ni para mayor efecto, que correria ligera con hostilidad por la frontera para vengança prompta, y escarmiento de los rayanos, y confinantes, que avian turbado la paz con su entrada primera. No le ocurriò,

Año 1321

Año 1321

ocurriò, ò no le hizo fuerça, que exercitos de tanta pujança, y tan exceſsivo, y ſobervio numero como ſeſenta mil combatientes no ſe introducen, ſino para empreſſa larga, y muy de propoſito; y eſſo el tiempo, y el lugar lo hazian impoſsible, en el umbral del Hybierno, en pays muy lluvioſo, y tan eſteril, en que por la inclemencia del Cielo, frio, lluvias, y hambre ſe avia de conſumir, y deshazer por ſi miſmo luego. Ni tampoco le hizo fuerça la exorbitancia del todo increible de averſe podido levantar en Navarra exercito de ſeſenta mil combatientes, por mas que, para diſminuir la eſtrañeza, quiera arrimar algunas pocas reclutas, ò tropillas auxiliares, que pudieran averſe llamado de la frontera de Francia, que es lo mas, à que podria eſtenderſe la ſoſpecha: porque de exercito en forma, ò parte conſiderable de èl, que embiaſſe agora à Navarra el Rey Carlos, ni raſtro de mencion ſe halla, no ſolo en los Eſcritores domeſticos, breves, y parcos, pero ni en los foraſteros, que mas copioſa, y cumplidamente notaron los movimientos, y hechos del Rey Carlos, de que reſulta otra ſuma incredibilidad; y es, que victoria tan eſtupenda, è irregular en el mundo, como que ochocientos hombres huvieſſen desbaratado, y vencido en batalla à exercito de ſeſenta mil ſoldados, era forçoſo, que tomaſſe buelo, y ſe celebraſſe por todas las gentes, y naciones, por lo menos de toda la Europa, y es tan al contrario, que ni un ligero raſgo de pluma ſe halla dado en ſucceſſo tan ſonoro, y de tanto eſtruendo, como eſte Eſcritor le introduce, y ſaca al theatro de las gentes. En fin el Rey San Luys de Francia en jornada de Cruzada publicada por la Chriſtiandad, para reſtaurar la Caſa Santa, ſolos ſacò quarenta mil combatientes de todos ſus Reynos, y aliados, y los que le arrimò la cauſa comun del nombre Chriſtiano; y pareciò exercito digno de tal empreſſa, y de tan gran Rey: y para eſta otra tan deſigual, un Lugar-teniente de ſu viſnieto el Rey Carlos el Calvo levantò, y marchò con ſeſenta mil: glorioſo Governador, y digno de que ſe le huvieſſe encargado la conquiſta de Buda, que al eſcrivir eſto ſe acaba de conquiſtar contra la potencia Otomana, y digno de que en ſu edad ſe huvieran encomendado à ſolo ſu baſton los guiônes Cruzados de toda la Chriſtiãdad; pues en tan poca tierra pudo amaſar tan numeroſo exercito.

Pero en quanto al numero yà parece le remordiò algun tanto la conciencia à eſte Eſcritor; y aunque no para diſminuir el numero de los vencidos, ſi para augmentar el numero de los vencedores, con que pareciеſſe menos increible la victoria; y aſsi dixo, que aviendo penſado muchas vezes en ello, le parecia que en el numero de las gentes de Guypuz

coa avria avido yerro de pluma, eſcriviendo ochocientos peones por ocho mil, y que eſſe numero de ſoldados, y mucho mayor ſuele Guypuzcoa dar en tiempo de neceſsidad. Con la miſma credibilidad multiplicò lo ſegundo, que lo primero; y es muy diverſa conſideracion, y quenta la de hombres de armas llevar contados en ſus caſas, que los que ſe arrojã fuera de ellas à los exercitos, y campañas. El numero de los muertos, que afirma halla en ſus memorias, dize fue tan grande, que parece coſa increible; y debe de ſerlo, como lasdemas coſas, que de eſta batalla quenta: pero que memorias ſean eſtas, à q̃ ſe refiere à cada paſſo, y en cada circũſtancia, jamàs lo deſcubre, ni expreſſa, ni cita archivo en q̃ ſe hallen, ni Eſcritor alguno, ni tiempo, en q̃ ſe eſcrivieron, para q̃ ſe vea que credito ſe les deba dar; y con eſſa traza es facil dar batallas memorables, y eſcrivir hiſtorias; pero tan facil como eſcrivirlas es el refutarlas. Solo alega un cantarcillo antiguo Vaſconga lo; pero con tanta infelicidad, que en èl ſolo ſe dize q̃ entre Navarros, y Guypuzcoanos huvo un trance de pelear en Beotibar, ſin coſa mas que produzga: y eſſo yà ſe lo hemos aſſegurado con eſcrituras de los archivos publicos, para que no eſtrive en cantarcillos nacionales tan expueſtos à encarecimientos de ufania eſpumoſa, aunque aqui ni eſſos ſe deſcubren. Quiere tambien valerſe del teſtimonio de Zurita en ſus Annales para eſta magnifica vitoria, que quiere introducir, y moſtrando algun dolor de que la tocò brevemente: pero la legalidad, y ſuma ingenuidad de Zurita le podia aver deſengañado, ſi de alguna manera pudo cebarle en el yerro. Es aſsi, que en los Annales, en que le cita, dixo algunas clauſulas, que hazian algun ſemblante à lo que con tanta exorbitancia eſcribiò Garibay; pero debiò eſte advertir, que Zurita en ſu mente hablaba de caſo muy diverſo, y poſterior à eſte de Beotibar no menos que catorze años; porque le refiere, y quenta al año mil trecientos, y treynta y cinco, aſsi en los Annales, como en los Indices, confundido *ſin duda por aver dado* en algun codice de eſtos obſcuros, y que no han viſto la luz publica, à que como à cueva tenebroſa recurre Garibay, y quiere q̃ con fee ciega los creamos por ſolo ſu dicho; y aunque eſto ſolo baſtaba para dudar Garibay, y explorarlo con nuevo, y exacto cuydado, no lo hizo; pero en los Indices Latinos, en que Zurita apurò como en cryſol ſus eſcritos Hiſtoricos, y en que le debia buſcar para aſſegurarſe, ſe halla que ſubtraxo, y reformò todo aquel trozo, que por yerro de quenta dixo en los Annales, y citò Garibay, callando el año, en que Zurita le ponia, para que vinieſſe mejor à ſu intento: y en fin, ni en los Annales

Año 1321

Año 1321 Annales, ni en los Indices al año, à que le quiere traer Garibay, ni una palabra hablò Zurita; y en los Indices al año yà dicho, hablando del Governador, que entonces era de Navarra, D. Henrique Señor de Suli, solo dixo, *Henrico de Suli, que administraba el Reyno de Navarra, metiò la guerra en los finitimos Guypuzcoanos*, sin palabra alguna mas, ni menos, omitiẽdo del todo, y repeliendo de su pluma à mas, y mejor luz el yerro, que le ocasionaron en los Annales aquellas memorias perturbadas, y rebueltas, y las exorbitancias, que Garibay introduxo en este successo.

Y porque se vea mas clara la justa razon de quexa, que de su pluma ay en este caso, y quanto le ofuscò en èl la serenidad frequente de su buen juyzio la aficion inmoderada de la gloria domestica, y nacional, conviene advertir, que entre las cosas memorables que acinò para esta victoria de Beotibar, que tan hinchadamente quiso engrandecer, una fue dezir, que entre los muchos prisioneros, que quedaron en ella, *el mas principal fue D. Martin de Aybar Alferez del pendon Real de Navarra con un hijo suyo*. Notable perturbacion, y contrariedad de la Historia! Como doze años antes de este successo dexaba yà muerto Garibay à este Cavallero; y agora como le avia menester vivo para la celebridad de este triumpho, le resucita al cabo de tanto tiempo. Al año mil trecientos y ocho, num. 12. y siguiente, y retirada à Francia del Rey D. Luys Hutin, despues de recibida la Corona de Navarra en Pamplona, se hablò, y refutò otro yerro de Garibay, en que dixo que el Rey D. Luys en aquella retirada llevò presos à Francia à Don Fortuño Almoravid, y D. Martin de Aybar: Que D. Fortuño muriò en la prision; y que D. Martin de Aybar salìò de ella, por favor que le hizo el Conde Carlos de Valoys tio del Rey Luys; aunque salìò tal, que muy presto se acabaron sus dias, despues que libre se viò. Pues si entonces acabaron sus dias, mal podria dos Reynados despues, y començado el tercero, meterse de batalla con el estandarte Real, para quedar en ella por prisionero. Lo que hizo con los muertos, hizo en su proporcion con los vivos. Entre los Cavalleros muertos en esta batalla quenta à D. Juan Corbaran de Lehet, y à D. Juan Martiniz de Medrano, y otros, que corriendo por los años siguientes, irèmos hallando vivos, y sanos, y exerciendo varios cargos, y à D. Juan Martiniz de Medrano el de Lugar-teniente de Governador. No perdonò à cosa alguna Garibay, para magnificar esta victoria: desenterrò à los muertos, y enterrò à los vivos; y siendo la empressa sola correria de la frontera con hostilidad para vengança propta de lo passado, y escarmiento en lo venidero, y el

trance de armas ſuccedido un enquentro ordinario, al retirarſe las tropas, y picar los infeſtados en la retaguardia, al paſſar por las gargantas eſtrechas de los montes, y desfiladeros, y alguna turbacion de las ultimas hileras por la iniquidad del lugar, y deſpeño de las cubas armadas con piedras, que rodaban ſobre ellos, y con tan poca ſangre, que no mereciò mencion, ni ligera de Hiſtoria alguna digna de Eſpaña, ò fuera, ni aun de los que podian contarſe por domeſticos, como la del Infante D. Juan Llanuel, que la acababa veynte y tres años deſpues de eſte ſucceſſo, ni la Chronica del Rey Don Alonſo el Onceno, à cuyo Reynado pertenece, y que tampoco deſpues ſe eſcriviò, y que ſi huviera ſido como Garibay la repreſenta, hiziera, y con juſta razon muy ſonoro eco, en eſpecial en ellos; pues era victoria tan iluſtre, y ganada en beneficiode Caſtilla, y por hombres de ſu Corona, y Señorìo; y que de las memorias de nueſtros archivos, y Eſcritores ſolo reſulta la tenue, y ligeriſsima mencion referida, aviendo exhibido todas las que hemos hallado, le pareciò à eſte Eſcritor tenia licencia para aliſtar exercitos tan prodigioſamente numeroſos, que todo el poder del Imperio de Alemania con tantos Principes Soberanos aliados con las conductas de tantas floridiſsimas tropas, y ſocorros de caſi toda la Chriſtiandad, quando eſto ſe eſcrive, eſcaſamente ha podido igualar para la mayor cauſa, y en el esfuerço mayor contra la potencia Otomana, y en la conquiſta de Buda; y ſucceſſo tal, y tan à la ſorda paſſado por mas de tres ſiglos, y medio en fuerça de lozanias mas que poeticas, hazer batalla tal, que à ſer como la repreſenta, huvieran corrido ſangre eſpumoſamente los rios, q̃ la avisarã muy lexos, y victoria de tanto nombre, q̃ debiera juſtamente la celebridad levantar mucho mas alto el grito del aplauſo, que en las de Valde-Junquera, Calatañazor, Navas de Toloſa, Rio-Salado, y otras aſsi, en eſpecial ſi ſe atiende al exceſſo entre vencidos, y vencedores, Año 1321

CAP.

Año 1322

CAPITULO III.

1. *CONFIRMACION HECHA POR EL REY A LA REAL Casa de Roncesvalles.* 2. *Enagenacion de Varillas.* 3. *Pretension del Rey sobre coronarse en ausencia.* 4. *Guerra con los Ingleses en Guienna.* 5. *Decreto à favor de Tafalla.* 6. *Nuevo Governador en Navarra, y muerte del Rey.*

1. PERO cessando yà en la refutaciõ de semejãtes excessos de la afeccion domestica destẽplada, que à alguno quizà parecerà seguida con demasia, y à nosotros nos lo pareciera tambien, si no nos advirtiera la experiencia la necessidad de detener à hõbres incautos, aquienes basta para dezir qualquiera cosa el averla dicho alguno antes, y que solo en la impugnaciõ agena hallan la razõ de dudar, y principio de corregirse. El año siguiente mil trecientos veynte y dos en quanto à memorias de Francia vaca del todo, porque ninguna descubrimos, y de Navarra sola una; y es una general, y muy cumplida confirmacion, que el Rey D. Carlos haze à la Real Casa de Santa Maria de Roncesvalles, y concede al Prior, y Convento que quanto tenian de tiempos atràs con qualquiera justo titulo lo possean enteramente sin feudo, ni necessidad alguna de la alta Justicia. Dize lo haze por las grandes obras de charidad, que en Roncesvalles se hazian, y le dezian los mismos, que las avian visto por sus ojos. Es la carta dada, estando en la Abadìa de Joyaco.

2. El siguiente de veynte y tres se halla enagenada Varillas, castillo, y Villa por cõpra, que de ellos hizo el Obispo de Tarazona D. Pedro con beneplacito del Rey D. Carlos dado por Febrero, con una calidad, que añade el Rey, y es *que aquella herencia no pueda amortizarse, ni passar à personas Eclesiasticas*, que assi habla, y assi se explica, *y quede con la sugecion, y reconocimiento à los Reyes de Navarra, y salvos todos derechos de ellos.* El Obispo la avia donado à D. Juan Perez de San Juan Canonigo de Tarazona, con calidad q̃ siempre se aya de dexar por heredero en ella un hõbre lego, y q̃ aya de casar con muger oriunda de Navarra, y estè obligado à cumplir con el reconocimiento, y obligaciones, que aquella hazienda tenia à los Reyes de Navarra; y tambien se pone por condicion, que el heredero aya de pagar perpetuamente dos Capellanìas en la Iglesia de Tarazona, cada una con du-

Año 1323

cientos ſueldos Jaqueſes de renta, y otros ciento para doze Anniverſarios; y que los Capellanes ayan de hazer oraciones por la ſalud de los Reyes de Navarra. Con eſta carta de donacion del Obiſpo, dada en Tarazona, ſe preſentò el Canonigo ante el Governador de Navarra, y jurò ante èl ſerviria en paz, y guerra con el caſtillo, y Villa à los Reyes de Navarra; y el Governador le diò letras para tomar la poſſeſsion. (A)

A

3. Viviaſe por eſte tiempo en Navarra ſobre la quexa antigua de averſe invertido el orden de la Succeſsion Real con la intruſion de la ley Salica, y eſtar la heredera legitima cogida como en rehenes, con otra quexa nueva de que el Rey Carlos no ſe acomodaba à venir en perſona al Reyno de Navarra à jurar los Fueros à los Eſtados, y recibir de ellos el juramento de fidelidad, y obediencia; y el Rey trabajaba con grande anſia, y vivas diligẽcias el año mil trecientos, y veynte y quatro, y el anterior, por reducir à los Eſtados à que le juraſſen en auſencia, como ſe avia hecho con ſu hermano el Rey Phelipe el Luengo por medio de los treynta y cinco Embaxadores embiados con poderes à Francia para eſto. Y en orden à eſte fin, y para facilitarlo, ſe acercò algun tanto à Navarra, reſidiendo en la Ciudad de Toloſa; (B) y nos inclinamos mas à creer que el Governador embiado, Alfonſo Robray, es el antiguo, para que como mas verſado en las artes de governar, y manejar negocios ſemejantes con el conocimiento antiguo, y mayores inteligencias, introduxeſſe eſte; y en orden à lo miſmo le embiò con el hermoſo titulo de Reformador de la tierra en compañia de Juan Patè Dean de la Igleſia de Chartres, y Hugon de Viſac Cavaliero, que vinieron à eſte tiempo con èl miſmo, moſtrando el Rey todo buen zelo de que el pays no padecieſſe agravios. (C) Deſcubreſe eſta negociacion de parte del Rey, y Miniſtros, y que ſe conſultaba en los Concejos de las Ciudades, y buenas Villas el punto ſobre la jornada à jurar al Rey en un libro antiguo de aſsientos de la Ciudad de Olite, que ſe conſerva, y en èl ſe dize averſe conſultado eſte punto. (D) Pero abſteniendoſe de poner acto de aprobacion de lo conſultado en aquel, y los demàs aſsientos; y no hallandoſe en archivo alguno de Navarra Inſtrumento alguno de acto ſemejante, que avia de ſer tan celebre forçoſamente, venimos à entender ciertamente que por mas que ſe ſolicitò, y ſe conſultò, no conformandoſe los Eſtados, ſe denegò conſtantemente al Rey lo que pretendia de ſer alzado Rey en auſencia, entrando los Navarros en grande indignacion de que ſe les faltaſſe tan preſto à lo que les avia jurado ſu hermano

Año 1323

C

D

B

Año 1324 hermano Phelipe el Luengo, ni les pararia jamàs en adelante perjuyzio alguno el acto de jurarle en ausencia: dedonde parece que el Reynado de Carlos mas fue tolerado, que aprobado legitimamente con los juramentos reciprocos de Rey, y Reyno, y las demàs ceremonias del Fuero. Este mismo año los de Espronçeda, eximiendose de Labradores de D. Gonçalo Martiniz de Morentin, y sus herederos, eligieron por Señor al Rey D. Carlos, segun el Fuero de Navarra. El Governador Alphonso Robray los admite, y dà el Fuero de Viana, en Olite por Junio, y el Rey D. Carlos lo aprueba en Paris à veynte y uno de Março del siguiente año de 1325.

Año 1325 4. El siguiente año de veynte y cinco se conmoviò guerra en la Aquitania entre Ingleses, y Franceses; y el Conde Carlos de Valoys huvo de marchar allà con exercito; y aunque enfermizò de sus continuos achaques, administrò la guerra cõ valor, y felicidad; pues puso en fuga à los Ingleses, y à Hugõ de Pensac Caudillo de ellos; pero de buelta de de campaña, no remitiẽdose la enfermedad, q̃ le siguiò desde la muerte de Engarrano, en q̃ tanta parte tuvo, diò en atribuirlo à castigo de su muerte; y para enmendar lo hecho, en lo q̃ podia, pidiò al Rey Carlos su sobrino el cuerpo de Engarrano, y le hizo unas muy sumptuosas exequias; pero nada le aprovecharõ; y agravandose el mal, muriò à mediado Diziembre, dexando por heredero à su hijo Philipo, que reynarà presto en Francia, y lo intentò en Navarra. Con ocasion, y buen color de componer la guerra con los Ingleses, la Reyna Doña Isabela de aquel Reyno passò à Francia al Rey Carlos su hermano; y bolviendo con copiosissimo acompañamiento, y secretos valedores, expeliò al Rey Eduardo su marido, para poner en èl à su hijo Eduardo Tercero.

Año 1326 5. El de veynte y seys se dirimiò una question de tiempos atràs tenida. El Rey Don Sancho avia concedido à los de Caparroso el uso de la agua del rio Cidacos, para regar sus tierras nueve dias por Abril, y nueve por Mayo; este derecho vendieron los de Caparroso à los de Tafalla, à los quales se le embaraçaban el Governador, y los que avian venido por Reformadores de la tierra, alegando no podia Caparroso aver enagenado de si aquel derecho. Acudiòse con la quexa al Rey D. Carlos, que por su decreto, dado este año en la Fay de Logio, manda al Governador, y los demàs dexen gozar à los de Tafalla de dicho riego, quitando por gracia especial qualquiera impedimento, aunque le huviesse.

Año 1327 6. El de veynte y siete yà ay mudãça de Governador, y entra à ser lo D. Pedro Ramon de Rabastens. Y se reconoce en un despacho

cho del Rey, en que ingiere, y confirma el aver dicho Governador tomado por Labradores del Rey à los de Sorlada, y Burguillo, los quales avian sido Collazos de Don Fortuño Almoravid, Alferez de Navarra, que fue, y de Doña Thereſa Artal de Alagon ſu muger. (E) La confirmacion del Rey es dada en Parìs por Diziembre de eſte miſmo año 1327. De lo qual ſe vee viviò el Rey Carlos un año mas de lo que penſaron Paulo Emilio, y Roberto Gaguino, y los Annales Tillienſes, que ſe guiaron por ellos, y ſeñalan ſu muerte el dia primero de Febrero de eſte año de veynte y ſiete. En el dia convienen el Theſorero Garci-Lopez de Roncesvalles, y el Principe de Viana, Eſcritores mas cercanos; pero el año ſeñalan el ſiguiente de veynte y ocho, y otros tambien de la Francia mas exactos en la puntualidad de los años. Muriò en el Boſque de Vincenas, y fue enterrado en S. Dionys; y el inſtrumento exhibido, y lo que pide la ſucceſsion de las coſas apoya la coreccion hecha del año, como ſe verà. Año 1327

E

ANNOTACIONES.

A *LAS Letras ſon dadas par el Gouernador, Sabado primero deſpues de la Cathedra de San Pedro, en Olite en preſencia de D. Miguel Ximenez de Oroz, y D. Ximeno de Oylleta, Alcaldes de la Corte, D. Iuan Martiniz de Oylleta Cauallero, y otros. El Gouernador es D. Alfonſo Robray: ſi es el miſmo, que tantas vezes hemos viſto repetir el Gouierno, ò otro hijo, ò pariente de ſu nombre, ſe ignora.*

B *En Toloſa hallamos al Rey à catorce de Febrero del año de veynte y tres, en decreto ſuyo, mandando à ſu Gouernador no haga nouedad alguna con los Labradores de Taſalla.*

C *Que concurrieron dichos Iuezes, ſe vee en una quexa de los de Larraga, preſentada ante los tres, de que eſtando en coſtumbre antiquiſsima de ſer el Alcalde, y Iurados de aquella Villa guardas, y recibidores de las calonias, y derechos del Rey, y de reconocer los peſos, y medidas. Dia de San Pol Merino de tierras de Eſtella, por enojo, que contra ellos tuvo, los deſpojò de aquel derecho.*

D *En aquel libro ſe iban aſſentando por dias las conſultas, y decretos del Ayuntamiento; y ſeñalando la Era mil trecientos y ſeſenta y una, y dia ultimo de*

de ella dize: Et en Sabado, viſpera de cabo de aynno (*ſale bien*) oviemos Conceyllo ſobre la ida de Toloſa por jurar al Rey Don Carlos.

E *Avia vendido dichos collazos D. Fortuño Almoravid algun tiempo antes, por doce mil ſueldos de Sanchetes, à D. Pedro de Torres Cambiador en Pamplona, dando fiadores de la ſeguridad de la venta à D. Iuan Corbaran de Lehet, y San Diaz de Legaria Eſcudero en cada mil bueyes de coto de Andia, y poniendo por teſtigos à Don Pedro Garces de Aſnoz, Don Pedro Fernandez Gipan Cavalleros, Don Diego Gonçalvez de Navaſaras Eſcudero, y Don Sancho Ortiz de Armeñanças Cavallero. Y agora los de Sorlada, y Burguillo, por hazerſe labradores del Rey, ſe eximieron de los herederos de D. Pedro de Torres, pagando el precio de la venta por quanto D. Ximeno de Aybar, y Doña Iuana Almoravid ſu muger, hija de Don Fortuño, pretendian recobrar dichos lugares, ellos por via de compoſicion, dieron à Don Ximeno, y Doña Iuana ſeyſcientas libras de Sanchetes, y Torneſes chicos, con calidad que cedieſſen qualquier derecho ſuyo. El Governador ya dicho los admite por labradores del Rey, y con calidad de ſer perpetuamente Realengos, en Olite Martes à ſiete de Iulio de eſte año de veynte y ſiete, preſentes el Maeſtro Guillen de la Hala, Theſorero de Navarra, D. Iuan Arnalt de Ezpeleta Abad de Lerin, D. Miguel Ximenez de Urroz Alcalde Mayor en Navarra, Don Garcia Martiniz de Olloqui Cavallero, Don Miguel Moza Alcaldes de la Corte, y el Maeſtro Simon Auberto Procurador del Señor Rey: y el Rey Don Carlos lo confirma en Paris, por Diziembre de eſte miſmo año 1327.*

LIBRO XXIX.

DE LOS ANNALES DE NAVARRA.

CAPITULO I.

1. DUDAS SOBRE LA SUCCESSION A LA CORONA DE NAVARRA. 2. Derecho de la Infanta Doña Iuana. 3. Requirimiento del nuevo Rey de Francia Phelipe de Valoys à los Eſtados del Reyno. 4. Reſpueſta, que le dàn. 5. Reſolucion tomada de comun conſentimiento de todo el Reyno à favor de la Reyna Doña Iuana.

1. CON la muerte del Rey Don Carlos, quedò la Francia en grande turbacion, y confuſion; porque muriò ſin dexar otra ſucceſsion, que la que dieſſe ſu muger Madama Juana hija de los Condes de Ebroys, ò Eureux, à la qual dexò preñada de ſiete meſes, y pendiente de ſu parto la Succeſsion Real de aquella Corona, y ademàs de la expectacion de ella, que deſpertò diferentes eſperanças, de preſente huvo grande, y reñida controverſia ſobre à quien tocaba el govierno en interin de la ſuſpenſion del parto, Tutela, y Cuſtodia de èl. Pretendia el govierno en interin, y la tutela Philipo Conde de Valoys hijo del Conde Carlos hermano del Rey Philipo el Hermoſo, alegando, que pues por la Ley Salica ſe debolvia la Corona en propriedad à èl, caſo que nacieſſe hija del parto, que ſe eſperaba, la eſperança mas proxima le buſcaba, y llamaba à èl por heredero, ò quando menos como à Governador en interin, y Tutor de la infancia del hijo varon, ſi el parto le dieſſe, y que eſto le pertenecia derechamente como à Principe de la Sangre,

Año 1328 sangre, y el mas cercano pariente propagado por linea varonil del Rey Philipo Poursuyãt, y de su hijo Carlos de Valoys hermano del Hermoso. Atravesòle à esta pretension el mozo Rey de Inglaterra Eduardo Tercero, alegando ser hijo de la Reyna Madama Isabela, hermana del difunto Rey Carlos. En Navarra fueron por este tiempo aun mas enconosos los discursos, y devates. Que necesidad tenian de esperar parto dudoso los que tenian su Reyna cierta, y sabida, heredera ligitima de la Corona de Navarra hija del Rey D. Luys Hutin, Primogenito de ambos Reynos, y que reynò en ambos, y en el de Navarra no pocos años? Que si los Franceses querian estrañarse de la sangre de sus Reyes, y del comun sentir de las gentes, andando à saltos en las succesiones de familia en familia, y besando manos de hombres, à cuyos padres, ni abuelos jamàs se las avian besado, se aviniessen allà con su ley Salica, y disputassẽ de ella: Que ellos para ninguna cosa la avian menester: Que à ellos les placia mas la ley, que imprimiò la naturaleza en los animos de todas las gentes, y publicò Dios en sus libros Sagrados: Que si la poca edad de la Reyna Doña Juana su legitima Señora, y el estàr en poder ageno, y con nombre de tutela en captiverio, avia estorvado se le diesse con efecto la Corona, yà tenia edad competente para casarse, y administrar su Reyno, y yà era tiempo de romper los lazos engañosos de tutelas, y leyes nunca oydas en Navarra, con que intentaban en Francia apropriarse à la sorda el Reyno de Navarra, y enagenar à perpetuo de èl la sangre de sus antiguos Reyes venerada, y reconocida continuadamente por mas de seyscientos años, y hazer el Solio, que debe ser en los Reynos fixo, y estable, silla movediza azia sus conveniencias, y con tan poca atencion à la Nobleza del pays, q̃ la governabã por estrangeros tan ignorados, como ignorantes de las leyes Municipales de la patria: Que si à la Infanta Doña Blãca hermana del Rey D. Sancho el Fuerte no le avia dañado la Ley Salica para heredar à Navarra, ni à su bisnieta Doña Juana hija de D. Henrique el Gordo el heredaria, y introducirla tõtalmente en Frãcia por el matrimonio con Don Phelipe el Hermoso, con que razon, con que apariencia de justicia se atrevian en Francia à querer excluyr à su nieta Doña Juana? Que aquello era hazer burla al descubierto no solo de las leyes, si no de sus mismos hechos, y exemplos, yà aprobandolas, yà reprobandalos, segun el semblante del interès: Que yà no era tolerable la injuria, que no solo se hazia, sino que se professaba como ley, sino se avia resfriado en Navarra el zelo del bien publico, la veneracion, y amor à sus antiguos Reyes representados todos en su

legitima señora Doña Juana, como propagada por ellos, que yà executaba à la lealtad la fee, que la debian, y su edad repelia qualquiera disculpa; pues se avia tolerado tanto el agravio, que les seria mas dificil hallar disculpa digna de la tolerancia, que de la promptitud.

2. Esto clamaban todos en las plazas, y calles, esto en las juntas publicas, que tenian con la licencia del Interregno, y suspension de la tutela, y govierno, que se altercaban; y durò esta conmocion grande de animos no solo por el tiempo de aquella suspension, sino que arreciò con mayor fuerça, despues que se oyò discernida la tutela, y govierno en el interin del parto en favor de Phelipe Conde de Valoys, tomandola los Navarros como indicio de disposicion, con que se queria continuar en Francia el agravio, y exclusion de Doña Juana; y se recibiò por todo el Reyno de Navarra tan agria, y restadamente, que el semblante fue de correr luego à las armas, y repeler con fuerça armada al descubierto la fuerça, que se disponia, y tramaba en secreto, dando à Philipo con nombre de interin toda la authoridad, y poder para quedar enseñoreado de todo para la ocasion. De lo que succediò despues se arguye con certeza huvieran prorrumpido luego los Navarros, à no aver intervenido algunos Varones prudentes, y muy honorables entre ellos, que fueron de parecer que pues el parto avia de ser tan en breve, se debia aguardar à èl; pues era creible que èl mesmo justificasse mas el rompimiento, que se meditaba hazer, como de hecho succediò: porq̃ la viuda Reyna Madama Juana à los dos meses justos de la muerte del difunto Rey Carlos, y el dia primero de Abril pariò una hija posthuma, que llamaron Blanca, y casò despues con el hijo menor del Duque de Orliens: con que al punto los Franceses con universal conspiracion corrieron tras su ley Salica, que en los dos Reynados anteriores avia hecho yà madre, que siguieron con impetuosa, y rapidissima corriente, dando à Philipo Conde de Valoys la envestidura de Rey, y le aclamaron por tal con tan vivo dolor del mozo Eduardo de Inglaterra, que desde aquella ocasion començaron los Reyes de ella à tomar el titulo de Reyes de Francia, y añadir à los Leopardos de su Escudo las Lyses de Francia por insignia; y siguieron la pretension con tan pertinaz teson, que durò la guerra sobre este punto movida entre los Ingleses, y Franceses por mas de siglo, y medio, hasta la memoria de nuestros bisabuelos, y con efusion casi infinita de sangre de una, y otra parte, alternando la fortuna de suerte, que unos, y otros se viron à punto de perderse del todo

Año 1328

3. No fue menor, sino al parecer

Año 1328 cer mayor, aunque no de tan larga duracion la consternacion de animos, que se sintiò en Navarra, luego que se publicò el parto de la Reyna, y por succesſor del difunto Rey Carlos Philipo Conde de Valoys, sin discernir los titulos Reales, y embolviendo tacitamente el de Navarra en la aclamacion general de succesſor, sin excluyr, ni limitar cosa alguna; y se encendieron en nuevo corage, quando à pocos dias despues le llegaron cartas del nuevo Rey Philipo para los Estados, en que les requeria que le reconociessen por Rey de Navarra. Aqui fue adonde perdida del todo la paciencia à vozes publicas de todos los pueblos se prorrumpiò con universal conspiracion: Que derecho, ni soñado se le antojaba à Philipo de Valoys en Navarra, de la qual, ni de sus antiguos Reyes ni una gota de sangre tenia en sus venas? Que si la pretendia por la ley Salica, esta no tenia lugar en Navarra, y quando le pudiera tener, ella mesma le condenaba, y excluìa de Navarra manifiestamente: porque la ley Salica de qualquiera modo que la quisiessen considerar, no es eleccion libre, que puede buscar al estraño en sangre, sino que de necesidad llama al pariente mas cercano, y de la misma sangre, por la qual se deriva el derecho con sola exclusion del sexo femenil, à que no se atiende: Que Philipo de Valoys, porque lado pariente, ni de la sangre de los Reyes de Navarra? Parece cierto que à este tiempo estaba yà casada, ò concertada por lo menos de casarse Doña Juana hija del Rey D. Luys Hutin heredera legitima de Navarra con Don Phelipe Conde de Eureux hijo del Conde Luys hermano tercero del Rey D. Phelipe el Hermoso, y del Conde Carlos de Valoys, que todos estos tres hijos varones tuvo el Rey Philipo Pourſuyant hijo del Santo Rey Luys, y todos tres descendian de su Real alcuña, y eran sus nietos; y à Luys, que era el tercero, decorò su padre Philipo con el titulo de Conde, y Estado de Eureux, y avia heredado agora su hijo Philipo marido, ò esposo de la heredera Doña Juana; y que lo fuesse yà à este tiempo, lo arguye fuera de la edad, que viene à resultar como de diez y ocho, ò diez y nueve años, mucho mas el empeño grande, que *Philipo hizo todo el* tiempo, que durò el Interregno, y controversias sobre la succesion en defensa de los derechos de Doña Juana, como de cosa propria suya, que le tocaba por matrimonio, ò tratado de èl, no perdonando à gasto alguno, por excesivo que fuesse, por mantener la persona, derechos, y acciones, que à ella pertenecian, y pidiendo en nombre de ella no solo el Reyno de Navarra, y los Condados de Champaña, y Bria, sino tambien la succesion enteramente en toda la Corona de Francia,

alegando se le debia como à hija unica del primogenito de Francia, y Navarra, como constarà despues con muy singular efecto.

4. Los Estados del Reyno, que desde el principio del Interregno se avian juntado arrebatadamente en la Puente de la Reyna, para poner en cobro la tierra puesta en tanto riesgo, oydo el requirimiento del nuevo Rey Philipo de Valoys, y aviendolo admirado, por ser tan claras las razones, que le excluìan, respondieron restadamente en el mismo sentido, en que toda la Republica hablaba à gritos: Que no estaban tan olvidados de su honra, y de la fee, que debian à sus Reyes naturales, que en perjuyzio de ellos hu.iessen de reconocer à otro alguno, en especial tan estraño de la sangre de ellos, que ni por la ley Salica, quando se admitiera, tenia cabida su requirimiento: Que lo que se avia obrado en los dos Reynados passados no se avia dado à aquella Ley, ni observancia de ella; pues la tenian no solo por estraña, sino por contraria, y reputante del todo à las suyas: Y que este mismo juyzio se avia hecho en la Francia, primero en la Infanta Doña Blanca, y despues en su bisnieta Doña Juana: Que porque razon agora se daba sentencia contraria, siendo la misma la causa en Doña Juana la nieta su legitima Señora: Que aquella tardança de pedirla como tal se avia dado à sus pocos años, y edad incapaz de govierno, y aver parecido tenia proporcion que se criasse en su menor edad en la tutela de los dos Reyes sus tios hermanos de su padre el Rey D. Luys Hutin: Que aquel deposito se repetia, quando la joya depositada se avia de emplear, y con el acierto, que su señora natural Doña Juana hija de D. Luys Hutin le disponia como Principe tan esclarecido como Phelipe Conde de Eureux tan conjunto en sangre con èl, que resultaban ambos primos-hermanos; pues eran hijos de dos hermanos, Carlos Conde de Valoys, y Luys Conde de Eureux: Que en tan estrecha prompinquidad de sangre no creerian los Estados de Navarra que miraria con tan malos ojos las conveniencias de su primo, que le llegasse à dolor, que recayessen por el matrimonio de su primo las que no le podian alcançar à èl por la sangre; pero que en qualquiera trance lo que pertenecia al Reyno de Navarra por duda indispensable era vivir, y morir en la fee, y lealtad de su natural señora Doña Juana, y de su consorte, en lo qual estaba con firme, y universal determinacion, creyendo pareceria bien à Dios, y al mundo. Tambien se tratò en esta Junta de lo que se hablaba acerca del derecho, que pudiesse pertenecer à la Reyna de Inglaterra Doña Isabèl hermana del ultimo posseedor el Rey Carlos el Calvo, à que avia sacado la cara su hi-

Año 1328

jo

Año 1328 jo Eduardo, y otros muchos, dize Roberto Gaguinio, la ſacaron en la meſma pretenſion de Navarra, y aunque no los nombra, ſe veràn luego; pero el Reyno firme en el derecho de Doña Juana à todos los repeliò, y à la Reyna Doña Iſabèl con muy clara razon; pues aunq̃ era hermana de los tres Reyes Luys Hutin, Phelipe el Luengo, y Carlos el Calvo, no tenia que ver, ni era comparable eſſe derecho con el de Doña Juana hija unica de D. Luys Hutin primogenito de todos ellos, y que como tal reynò en Navarra, y Francia. Con eſta reſpueſta deſpidieron à los que avian traido el requirimiento de Philipo de Valoys, y dieron quenta luego al punto con ſecretos, y acelerados menſageros à los Reyes Doña Juana, y D. Phelipe de todo lo ſuccedido, de la voluntad conſtante, y univerſal del Reyno, pidiendoles con inſtancia apreſſuraſſen, quanto fueſſe poſsible, ſu viage à tomar poſſeſsion de èl. Y mientras ellos de nuevo animados con eſtos aviſos esforçaban ſu derecho por la Francia, juntando parientes, y valedores, y publicando muy doctos eſcritos de ſu derecho, en Navarra ſe apreſtaban de armas, juzgando las avrian meneſter preſto para la defenſa de èl. Sin aver concluido del todo las Cortes, las paſſaron los Eſtados à Pamplona, por la multitud grande de los que de nuevo concurrian à cauſa tan grave, y dàr à la deciſsion de ella nueva, y mayor authoridad, como tomada en la Corte, y Cabeça del govierno publico del Reyno, de cuyo derecho ſe controvertia, y con nueva inſpeccion, y muy exacta ſe examinaron los derechos, y acciones, que podian pertenecer à cada uno de los pretendientes de la Corona de Navarra, los quales eran quatro, Philipo de Valoys Rey de Francia declarado, y aclamado por ella por la ley Salica, como primo-hermano, y el mas cercano pariente por varonìa del ultimo poſſeedor Carlos el Calvo: la Reyna de Inglaterra Iſabela por hermana del miſmo Carlos: la tercera fue Doña Juana Duqueſa de Borgoña por hija del Rey Philipo el Luengo: la quarta, y cuyo derecho ſe tenia por el primero, è indubitado, era Doña Juana de Navarra, y Eureux muger de Philipo Conde de Eureux, como hija unica de D. Luys Hutin primogenito de Francia, y Navarra, y como tal jurado, y coronado en ambos Reynos, y que los avia poſſeido pacificamente, y ſin controverſia alguna de pariente; en el qual derecho ſe elidian como en roca ſolida, y maziza los demàs derechos de parientes, y pretenſores, como piezas debiles de barro quebradizo. El de Philipo Conde de Valoys; porque no tenia ſangre alguna de los Reyes de Navarra, ni ſe propagaba por la linea de ellos, por la qual corria el dere-

cho de reynar: Que los Reynos fundados con llamamiento de la ſangre la buſcan, y piden preciſamente, y reputan por eſtraño al que no la tiene, por mas pariente que ſea por otras lineas, que caen fuera de la llamada para reynar, para cuyo decoro, y mageſtad ſe eſtableciò el ceptro: Que eſte derecho era tan claro, que quando ſe huviera de atender à la ley Salica, peregrina, y eſtraña, y de ningun vigor en Navarra, aun aſsi no tenia cabimiento la pretenſion para lo de Navarra; pues no era el parenteſco por la linea llamada à reynar, ſino por otras advenedizas, y que ſe atraveſaban torcidas, y no rectas al centro de la Corona. El derecho de la Reyna de Inglaterra Iſabela ſe deſvanecia; porque aunque hermana de los tres Reyes, que avian precedido, Carlos el Calvo, Philipo el Luengo, y Luys Hutin, no era comparable el derecho de hermana al de hija del primogenito de todos Luys, qual era Doña Juana, ni los hermanos forman linea recta, ſino tranſverſal, y ſubſidiaria, ſolo à falta de la recta, qual es de padre à hija. Ni el de Juana Duqueſa de Borgoña podia ſubſiſtir; porque era hija de Philipo el Luengo hijo ſegundo genito; y Juana la de Navarra, y Eureux era hija del primogenito Luys, hermano mayor que Philipo.

5. Tuvoſe en Pamplona por tan indubitado, y manifieſto el derecho de Doña Juana, que el Domingo à primero de Mayo dia conſagrado à los Santos Apoſtoles San Phelipe, y Santiago, juntos los Eſtados en Cortes Generales, y con tan indecible concurſo de los pueblos del Reyno, que obligò à que eſte acto ſe celebraſſe en campaña abierta, en el que llamaban Prado de la proceſſion de los Padres Predicadores, à que correſponde oy la plaza del Caſtillo viejo, primer ſitio del Monaſterio de Santo Domingo, y oy del Monaſterio de las Monjas Carmelitas Deſcalzas, por votos uniformes, y con immenſo aplauſo ſe declarò por heredera legitima, à quien pertenecia el derecho de reynar en Navarra, Doña Juana hija unica del Rey D. Luys Hutin, y nieta de D. Phelipe el Hermoſo, y Doña Juana Reyes de Francia, y de Navarra; y por el derecho del matrimonio D. Phelipe de Eureux legitimo cõſorte de ella: con tã gran ſeguridad de ſer la declaracion fundada en toda razon, y juſticia, que no dudaron los Eſtados del Reyno en nombrar luego Embaxadores al Rey Philipo de Valoys, para que ſe la hizieſſen ſaber por eſcrito, fundado en derecho; ni ellos rehuſaron la comiſsion encargada: tan grande fue la confiança, y con la miſma procedieron luego à remover aquella ſombra de Governador del Reynado paſſado, ſi yà èl no ſe avia retirado antes à Francia, reconociendo el pays erizado Año 1328

y

Año 1328 y enagenando. Lo que conſta de cierto es que las Cortes Generales crearon como en Interregno, y vacante la ſuma Poteſtad, Governadores del Reyno de Navarra, y que los eligidos fueron D. Juan Corbaran de Lehet Alferez del Eſtandarte Real, y Don Juan Martinez de Medrano Señor de Arroniz, y Sartaguda; y aſsi miſmo crearon de nuevo otros oficios pertenecientes à la governacion, y adminiſtracion de juſticia, haſta que los Reyes declarados tomaſſen poſſeſsion de ſu Reyno. Eſtos efectos ſaludables à la Republica produxo como cauſa la ſuma conformidad, y union de animos de todo el Reyno, ſin dar lugar à las facciones, que hombres bullicioſos, y llenos de ambicion mueven en ſemejantes ocaſiones, eſperando hazer fortuna en la novedad, y mayor merito, quanto es peor la cauſa, que emprẽden, y fomentan ſingularizandoſe. Que à aver intervenido agora eſta peſte de las Republicas, parece cierto hubieran perdido à perpetuo ſu derecho, y tan notorio aquellos Reyes declarados agora, reſpecto de la ſuma potencia de los Principes contendores de la Corona; pero como no hallò abrigo dentro de caſa, toda ſe deſvaneciò, como ſuccederà ſiempre que las centellas arrojadizas de fuera no hallaren yeſca preparada en caſa. Y eſte ſucceſſo, y el de la reſtauracion del Reyno en la ſublimacion del Rey Don Garcia Ramirez ſeran en Navarra los mas claros documentos de la fuerça invencible de la union, y concordia contra qualquier poder de fuera. (*A*) A

ANNOTACIONES.

A *EN orden à que quajaſſe eſta union univerſal es muy de admirar la multitud de cartas de union, que duran en el archivo Real de la Camara de Comptos de los Pueblos, y buenas Villas, que ſe iban confederando entre ſi con pacto de correr uniformes, y no dividirſe, ni deſamparaſe en el punto de la ſucceſsion, todas de eſte miſmo año de veynte y ocho, y todas con muchos ſellos pendientes de los Conſejos, y Pueblos, que iban formando union entre ſi, no de otra ſuerte, que en la formacion de los rios unas fuentes, ſegun la diſpoſicion de los montes ſe topan primero, y ſe unen entre ſi, pero todas corren en buſca de una miſma madre, y augmentan el caudal de las otras para formar rio; porque fuera de otras cartas ſemejantes, que todas no es poſsible apurar, ſe halla carta de union de Pamplona con quince ſellos, y ſeñales de otros quebrados, y caidos: de Eſtella con diez y ſeis ſellos, y ſeñal de otros: de Olite con diez y ocho, y ſeñal de otros: de Viana con diez y*

seys: de la Guardia con trece: de Villafranca con diez y siete, y señal de otros: de Larrasoeña con diez y siete, y señal de otros: de San Vicente con diez y siete: de los Arcos con diez y siete. Todas estas cartas son dadas en la Fuente de la Reyna; y ademàs de ellas, dura tambien la de Tudela con diez y siete sellos, y con otros tantos cada una de las de Lumbier, Monreal, Vernedo, Villava, y con diez y seys la de Roncesvalles; y tambien se halla en el mismo archivo, y dada en la Puente otra carta de union con setenta y cinco sellos de los Barones, Cavalleros, Infançones, Labradores, y Hombres Buenos de Buenas Villas por sus Estados; de donde se vee que ningun Estado se excluya de la union; y entre ellas se conserva otro Instrumento con el sello general del Reyno, y muchos signos, y es declaracion, que hizo el Reyno, de que el derecho de èl pertenecia à la Reyna Doña Iuana, la qual no se descuydaba en fomentarle, y esforçarle quanto podia, comunicandose con gran secreto con los Governadores nombrados por el Reyno; y en orden à esso se vee, y conserva en el mismo archivo una carta de creencia de la Reyna Doña Iuana dirigida à Don Juan Corbaran de Lehet, y Don Juan Martinez de Medrano Cavalleros Governadores del Reyno. (Assi habla) encargandoles diessen toda fee, y credito à los portadores de ella. Fecha en Paris à veynte de Iulio de este año de mil, trecientos, y veynte y ocho.

No han tardado mas tiempo en aparecerse vivos, y sanos estos dos Ilustres Cavalleros, que Garibay contò entre los muertos en el reenquentro de Beotibar, como prometimos al año veynte y uno; y fuera de lo que convence este Instrumento publico, el mismo Garibay, que entonces los contò por muertos, agora, cerca de siete años despues, olvidado de lo que allà dixo los representa no como quiera vivos, sino en la suprema dignidad, y honor de confiança, que pudo hazerles su Patria junta en Cortes publicas.

La data del dia, y lugar de esta carta de la Reyna arguye dos cosas: La una, que a veynte de Iulio aun no avian compuesto sus diferencias los Reyes acerca de la succesion: La otra que yà començaban à correr mas blandamente, y no como entre enemigos armados, sino como entre parientes discordes, que litigan; pues tenia la Reyna confiança de seguir su derecho, residiendo dentro de Paris, Corte de su competidor, y no retirada à los Estados de su marido en Eureux, ò siquiera à los de Champaña, y Bria, que tenia mas benevolos; y las grandes expensas, que hizo su marido Philipo, à pleyto suenan, mas que guerra, como se verà despues.

Año 1328

CAPITULO. II.

1. *RAZONES, QUE MOVIERON AL NUEVO REY DE Francia, para desistir de su pretension à lo de Navarra.* 2. *Separacion de los dos Reynos favorable para el de Navarra.* 3. *Guerra, que haze à los Flamencos el de Francia acompañado del nuevo Rey de Navarra D. Phelipe.* 4. *Composicion entre ellos sobre los Condados de Champaña, y Bria.* 5. *Prevencion de jornada à Navarra de los Reyes D. Phelipe, y Doña Iuana.* 6. *Matança de Iudios en Estella, y otros Lugares.*

1. PARECE se reduxeron los Reyes competidores à que se tratasse la causa en el Parlamento Supremo de Parìs, y que no le faltaban en èl à la Reyna Doña Juana Valedores en quanto à lo de Navarra, por ser tan manifiesto, y claro el derecho; aunque en quanto à la succesion à la Corona de Francia à todos se arrastrò la ley Salica, por el mal exemplar de los dos Reyes passados; y en esta conformidad Philipo de Valoys con infinito sequito, y concurso de la Francia se hizo coronar, y ungir ostentosamente en Rems, Ciudad destinada para estos actos, el Domingo dia de la Santissima Trinidad, que aquel año cayò à veynte y nueve de Mayo, reservando con novedad algunas de las ceremonias de aquel acto para el Real Monasterio de S. Dionys, donde con la cercania grande de Parìs se celebrassen con mayor pompa, y Magestad, despoblandose à vellas aquella populosa Ciudad; pero en hecho de verdad en quanto à la pretension de Navarra mucha desconfiança le causò al Rey la concordia, y conspiracion uniforme de los Navarros en el derecho de sus Reyes, que con nuevas demonstraciones de firmeza restada à todo trance se avisaba de Pamplona, dando à la „consideracion: Que Reyno con„corde, y bien unido nunca se per„diò por fuerça forastera: Que si „se queria llevar por fuerça, y „guerra, esta avia de salir muy „prolixa sangrienta, y de fin muy „incierto, por los muchos valedo„res que avia de llamar, y coligar „à los Navarros; porque todos los „Reyes de España avian siempre „mostrado llevaban muy pesada„mente que los Franceses tuvies„sen ganado pie firme dentro de „España, y vencida la dificultad „del Pyreneo: Que quando pu„diesse esperar el apretar mucho „à los Navarros con la guerra pa„ra reducirlos, les era facil à ellos „en trance de desesperacion apli„carse al derecho del Rey Eduar„do

„do de Inglaterra, que era uno de „los competidores à la ſucceſsion „de Navarra, y aun de toda la Co- „rona de Francia, y muy podero- „ſo, y confinante con Navarra por „las tierras, que poſſeia en la Aqui- „tania, Bayona, Burdèos, Agen, y ſus „territorios conforme à los ulti- „mos aſsientos tomados con el „Conde Carlos de Valoys ſu pa- „dre: Que los Flamencos, deſde „que ſe viò el Interregno, ſe avian „alborotado con gran tumulto, y „eſtaban en armas, y avian negado „la obediencia, y expelido à ſu miſ- „mo Conde Ludovico de Nivers „en odio de la Francia, y ſolo por- „que continuaba el preſtar à los „Reyes de ella el reconocimiento „debido: Que aquella cauſa era ſu- „mamente indecoroſa à Francia, y „pedia promptiſsimo remedio, y „hazer luego jornada contra Flan- „des con todas las fuerças del „Reyno, que actualmente eſtaba „apreſtando: Que romper de guer- „ra contra tantos à un miſmo ti- „empo, era negocio de ſuma difi- „cultad, y rieſgo: Que en las cir- „cunſtancias preſentes le importa- „ba componerſe con ſu primo- „hermano Philipo Conde de Eu- „reux; y pues cargaba mas azia èl „por ſu muger el derecho de Na- „varra, ſegun el ſentir comun, ga- „narle por amigo con lo que pare- „cia le tocaba, y no romper de „guerra con Navarra, que tan per- „tinazmente le pedia por Rey, y „en la cauſa de ella con todos los „Reyes de Eſpaña, que ſin duda la „ſeguirian: Que importaba no dar „lugar à que ocupaſſe aquel Reyno „el otro competidor Eduardo Rey „de Inglaterra moço ardiente, y „que aſpiraba à todo, y à la ſucceſ- „ceſion entera de toda la Corona „de Francia: Que ſu primo Philipo „de Eureux era Principe mas con- „venible, y como à nacido, y cria- „do en Francia le haria mas fuerça „la ley Salica, para deſiſtir de la „pretenſion de la Corona de Fran- „cia, como ſe viò por el efecto.

Año 1328

2. Eſtas razones movieron al Rey Philipo de Valoys à no reducir ſu pretenſion à trance de armas, y guerra contra Navarra, aunque eſtaba apreſtando un poderoſo exercito contra Flandes, ſino antes à admitir tratados de paz, y compoſicion con ſu primo el de Eureux, y ſu muger Doña Juana, y ceder en fin à favor de ellos lo de Navarra, como ellos deſiſtieſſen à favor de èl de la pretenſion de la Corona de Francia, y ſe la dexaſſen gozar pacificamente; en lo qual ſin mucha dificultad venian los Navarros, y caſi lo deſeaban, por apartarſe de Francia, y hazer total diviſion de ella, lo qual no ſe podria conſeguir, quedando ambas Coronas en una miſma Cabeça; pues ſeria el govierno caſi del todo de Frãcia, como avian experimentado, mientras avian andado unidos los Reynos, y parecia forçoſo, prevaleciendo tanto en fuerças, y poder la Francia, cuyo govierno miraban con averſion natural, por

Año 1328 la diverſidad de ingenios, leyes, y coſtumbres, fuera de que miraban como empreſſa deſeſperada intentar que la Francia renunciaſſe la ley Salica, que tan cariñoſamente amaba, y que tantas rayzes avia echado con los exemplares paſſados, y arrancarla por fuerça, lo reputaban por obra ſobre ſus fuerças. Si bien ſe atiende, los Navarros, deſde q̃ començò el Interregno, y ſe moviò la controverſia de la iuceſsion, no puſieron tan fuerte conato en esforçar el derecho de ſus Reyes à la Corona de Francia, como al Reyno de Navarra, en que inſiſtieron con el teſon, y conſpiracion yà viſta. Y aunque alegaron uno, y otro, en quanto à lo de Francia, ni fue con eſperãça, ni aun con deſeo de que ſe efectuaſſe, ſino por apremiar al Rey Philipo de Valoys, haziẽdole opoſicion en todo, à aſsir de lo mas quantioſo, y que el eſtimaria mas, y ſoltar lo que ſiendo menos para èl, ellos eſtimaban mas, q̃ era eximirſe del govierno de Francia, que les era peſado, y enojoſo, por la razon yà dicha.

3. Para mediado de Agoſto de eſte año yà eſtaban los Reyes ajuſtados en lo principal, y en partir los dos Reynos, y ſe vee claro: porque moviendo à eſſe tiempo Philipo de Valoys contra Flandes, le quiſo acompañar, y acompañò de hecho en aquella jornada el Rey Phelipe de Navarra con la gente, que pudo juntar de ſus Eſtados. Diez cuerpos, ò batallas diferentes ſe contarõ en aquel exercito, uno de los mayores, que Francia ha pueſto en campo; el primero governaban los Mariſcales de Campaña, y Cabos principales de los balleſteros; el ſegundo el Conde de Alençon; el tercero el Maeſtro de la Orden de S. Juan de Jeruſalem; el quarto Gualtero de Caſtellon Condeſtable de Francia; en el quinto marchaba el Rey de Francia, à quien acompañaba Philipo Rey de Navarra, y los Duques de Lorena, y de Bari; el ſexto el Duque de Borgoña, que parece tambien ſe avia compueſto yà con el Rey; el ſeptimo el Delphin de Viena; el octavo el Conde de Henao; el nono el Duque de Bretaña; el decimo, y vltimo regia Roberto Conde de Artoys; y el dia ſiguiente ſobrevino el Duque de Borbon con catorce muy lucidas vanderas. Todas eſtas fuerças ſe avian juntado; por que tenian ſobre manera irritado al Rey de Francia Pilipo los Flamencos con *irriſiones mordaces*, y muy agrias, llamandole por deſprecio *el Rey hallado* queriendo notar no avia entrado à ſerlo ſegun las leyes; y en Caſſet, Pueblo de la frontera, que avian preſidiado bien con exercito mas numeroſo, que diſciplinado, y aquartelados cerca de ſus murallas en ſitio muy eminente aguardaban la llegada del Rey con tan gran deſprecio del poder, que trahia, que no dudaron à ſu viſta tener levantado un eſtandarte con la

insignia de un gallo formado de lienço, y al pie un mote, que dezia: *quando cantàre este gallo, rendira à Caslet el Rey hallado.* Permitase el dezir muy en breve el fin de tan grande aparato, y amenaza. Llegò el Rey, y luego tendiendo las hazes por la campaña llamò à batalla à los Flamencos; pero contuvieronse en sus Reales bien fortificados; y el Rey para sacarlos à campo derramò por la comarca de los Reales, y pueblo todos los Marisçales de campaña con mucha parte del exercito, para que con incendios, estragos, y robos, sin perdonar à cosa, los irritassen mas à salir; pero contuvieronse tambien: lo que no consiguiò la provocacion repetida, consiguiò un gravissimo desorden cometido en los Reales de los Franceses: los Marisçales de buelta, y todas las demàs tropas, que llevaron para la correria, engreydos con el buen successo, y despreciando à los Flamencos, como acorralados de miedo, se derramaron licencioſamente por la campaña à divertirse en juegos de dados, sin que se viesse por todo el campo otra cosa que corrillos de jugadores, y los que los miraban, esperando estrenas de los ganancioſos, como se usa, con solo el merito de mirar la ganancia agena, sin rastro alguno de disciplina militar, ni guardias sobresalientes, y bien reforçadas, que asseguraſſen siquiera la diversion mal mirada; y con la fuerça del mal exemplo todo el campo era lo mismo. Los Flamencos, que miraban de cerca, y de muy alto el descuydo grande, animados de la ocasion, con una secreta seña se arrojaron subitamente, y por muchas partes al llano, y con tan arrebatada carrera, que atropellando pocas, y flacas guardias, que toparon, pudieron penetrar hasta la tienda del Rey, que se viò casi perdido con pocos pages en ella, y dos Religiosos de Santo Domingo, con quienes estaba hablando; pero acudiendo à toda priessa el Rey Philipo de Navarra con algunos de los suyos, y los Duques de Lorena, y Bari, que todos se aloxaban en el mismo quartel, y cerca, y haziẽdo rostro algun tiempo, pudieron detener el impetu de los vencedores, y dieron lugar à que puestas en ordenanças todas las tropas del exercito, arremetiessen à los Flamencos, y con tal furor, y encendimiento de corage irritado del mismo empacho de su desmàn cometido, que en poco tiempo desbarataron todo el campo Flamenco, y con tan grande estrago, que quedaron muertos en la campaña aquel dia, que fue el veynte y tres de Agosto, diez y nueve mil, y ochocientos Flamencos. De prisioneros no se tomò quenta, ni quizà se hizieron; porque encarnizados en la matança à nada perdonaron en el alcance los vencedores. El desprecio del enemigo

Año 1328

Año 1328 migo tuvo al un exercito à punto de perderſe à sì, y à ſu Rey, y perdiò al otro cõ tan horrible eſtrago, à que encendiò el meſmo deſprecio hecho antes. Siguiòſe la expugnacion de Caſſet, y entregarſe à las llamas, y rendimiento de las plazas ſublevadas, aterradas con la grandeza de la rota, las quales entregò el Rey Philipo à ſu legitimo Señor Ludovico de Nevers, dexandole à èl en el antiguo reconocimiento à Francia.

4. Cõ la alegria de eſtos buenos ſucceſſos, y amigable cõpañia en ellos acabaron de componer los Reyes la ultima, y menor diferencia, que tuvieron; y fue ſobre ſi con el Reyno de Navarra ſe avian de entregar tambien à Doña Juana, y ſu marido Philipo los Condados de Champaña, y Bria, ò ſi ſe avia de entender en ellos la ley Salica, que excluyò de la ſucceſsion à las hembras. Si ſe miraban los exemplares recientes, y de no pocos años parecia cierto tocabã à Doña Juana aquellos Eſtados; pues ſu abuela Doña Juana los heredò, y poſſeyò como hija del Rey D. Henrique el Grueſſo, no menos que al Reyno de Navarra; y aſsi ella, y ſu marido Philipo el Hermoſo, antes de heredar la Corona de Francia, ſe intitularon perpetuamente Reyes de Navarra, y Condes de Champaña, y Bria, y los poſſeyeron como Señorios proprios ſuyos; y Doña Juana ſituando en la Champaña como en Eſtado ſuyo las grueſſas rentas, con que fundò el inſigne Colegio de Navarros en Paris. Su hijo primogenito de ambos Don Luys Hutin, deſde que ſe coronò en Pamplona en vida de ſu padre, y muerta yà ſu madre Doña Juana, ſiempre poſſeyò los miſmos Eſtados, y ſe titulò con ellos, añadiendolos al titulo Real de Navarra, como conſta de tantos Inſtrumentos exhibidos. Conque parecia claro el derecho, y eſſe derivado de la parte materna; pero los Letrados, y Juriſperitos de la Francia lo enmarañaron de ſuerte, alegando, y mas ſuponiendolo, que probandolo, que aquellos Eſtados como otros de la Francia eran como particiones de la Corona, y Patrimonio Real inſtituydas para dar Caſa, y Eſtado con eſplendor à los hijos ſegundos de los Reyes, y que aſsi avian de correr con la naturaleza, y leyes, que la Corona Suprema, que los Reyes deſpues de muchas alteraciones ſe huvierõ de reducir à compoſicion de equivalencia, y ſatiſfaccion, ſoltãdo el Rey de Navarra aquellos Eſtados en nombre de ſu muger, y recibiendo por el derecho de ella los Ducados de Angulema, el de Mortayn, y el de Longavilla: aunque la ſatisfaccion no ſe tuvo por igual, reſpecto de que los Eſtados de Champaña, y Bria eran de mas grueſſas rentas, y Señorios unidos, y confinantes; pero en compoſiciones, è iguales ſemejantes ſiempre el mas poderoſo ſuele ſacar alguna ventaja, y

la paz siempre costò el ceder algo.

Año 1329

5. Para principios del año mil trecientos, y veynte y nueve, en que entramos, ò muy al fin del anterior yà estaba ajustado todo, y los Reyes D. Phelipe, y Doña Juana apreстaban su viage para Navarra à tomar la posseision de su Reyno, donde eran muy deseados; como consta expressamente por un Instrumento, que se halla en el archivo de la Iglesia Cathedral de Pamplona. (*A*)

A

6. Por este tiempo succedió en Navarra un desman, y exceſſo muy grave, ocasionandole la licencia, que de suyo trahe el Interregno, y ausencia de los Reyes; pero mucho mas la codicia intolerable de los Judios en las usuras, vicio naturalmente arraygado en esta nacion, para lo qual buscan siempre tierras fertiles, y ricas, y de mucho comercio, donde es mas frequente la necesidad de los empreſtidos: en todas partes, y en todos tiempos fueron aborrecidos de los pueblos; y tolerabanse en algunos de ellos, aunque en Barrios separados, que llamaban Juderias, para aumento del Erario publico. El odio de ellos por sus exceſſos fue el principal incentivo del alboroto de Tudela en el Reynado de Don Theobaldo I. como se viò en el año mil ducientos, y treynta y cinco. Para su hijo Don Theobaldo el II. es una Bulla del Pontifice Alexandro Quarto, que se halla en el archivo de los Comptos Reales, en la qual le exhorta que tòme à mano Real los bienes de los Judios usurarios, y los castigue por los exceſſos grandes, que cometian. No se debiò de executar por intereſſes del Fisco, hallãdole mayor en lo que redituaba cada año, q̃ en el deſpojo de una vez. Agora avian crecido tan enormemente los exceſſos de esta gente pegadiza halagueñamente en la entrada en apariencia de socorro, y beneficio, y dura deſpues de arrancarse, que eran yà incomportables en la tierra, y los aborrecian de muerte los naturales Christianos Viejos; y sintiendo la licencia del Interregno, y tiempo rebuelto, se valieron de ella, y conſpiraron por varios pueblos, donde se sentia aquella mala raza, de acabar de una vez con ella, y tomãdo las armas divididos en varias tropas corrieron por los Lugares, en que se sentian, con tal furor, y extremo de corage, que sin perdonar à edad, ni sexo, aſſeguran paſſaron de diez mil los Judios muertos. El estrago mayor fue en la Ciudad de Estella, por ser muchos los Judios, que avian hecho asiento en aquella Ciudad, llamados de la riqueza grande de ella por el trato, y comercio, en q̃ se señalaba entonces, de q̃ se verà deſpues claro indicio. Intentaron aqui los Judios hazer reſistencia, valiẽdose de muralla propria, q̃ tenia la Juderia, y los dividia de la Ciudad; pero los

Año 1329

de

Año 1329 de ella, y otros pueblos, que concurrieron de fuera, los combatieron, y assaltaron, y entrando por fuerça de armas, no contentos de llevarlo todo à filo de espada, pegaron fuego à toda la Judería, y la destruyeron de suerte, que dura oy dia entera la muralla, y hiermo todo el sitio, que ceñia, capaz de no pequeño pueblo. (*B*) Y tambien los de Viana se señalaron mucho en la matança de los Judios, y de la pena pecuniaria, que por este hecho les impusieron, como à los de otros pueblos, les perdonò à ellos parte el Rey D. Phelipe, atendiendo à los buenos servicios hechos à la Corona, y valor grande, con que defendieron la Villa en la guerra passada. La fama publica de los de Viana conserva que de essa ocasion fue el aver corrido sus vezinos armados, y dado sobre un gran barrio, que los Judios tenian fuera, y apartado de los muros, llamado San Pedro de Torreviento, y arrassadole del todo, quedando en pie sola la Iglesia, como oy se vee. (*C*)

B

C

ANNOTACIONES.

A *DESCUBRESE la proxima jornada de los Reyes à Navarra por un Instrumento, que se conserva en el archivo de Santa Maria de Pamplona, por el qual Pedro Lopez de Tajonar Notario publico, y jurado de la Corte de Navarra testifica que en el año de la Encarnacion mil trecientos, y veynte y nueve, Viernes à trece de Enero en Estella (y corresponde bien) el Obispo de Pamplona D. Arnaldo, D. Garcia Iuaynes de Viguria Prior del Hospital de Roncesvalles, D. Fr. Pedro de la Puente Abad de la Oliva, D. Fr. Pedro de Lerate Abad de Irançu, D. Miguel Martinez de Aynorbe Abad de Irache, D. Martin Sanz de Arteyz Enfermero de Santa Maria de Pamplona, D. Iuan Arnalt de Ezpeleta Abad de Lerin, por sì, y por los otros Prelados, y Clerecìa del Reyno de Navarra, dieron por escrito à los Señores Messire Henric Seynor de Suyli boteyllero de Francia, et Messire Aymar Señor de Arthiat embiados al Reyno de Navarra por los Señores Reyes D. Phelipe, y Doña Iuana, la respuesta, que los sobredichos Obispo, y Prelados, y Clerecìa daban à la requisicion fecha por los dichos Señores de Suyli, y Arthiat acerca de lo que los Señores Reyes deben facer al Reyno, y èl à ellos, y es que los Señores Rey, y Reyna juren en Santa Maria de Pamplona en la forma contenida en el Capitulo del Fuero General, que comiença*: Fue primeramente establido, &c. E otrosi, porque ningun Rey, que serà non les podiesse ser malo, &c. Et el pueblo de dicho Reyno, que juren à los Señores Rey, y Reyna, et los alzen, y levanten

juntamente en un escudo, et expendan la moneda juntament: *y los dichos Suyli, y Arthiat, pidieron testimonio, y està con el signo. Tà esto era disponer la jornada, y quererse instruir en orden à ella acerca de lo que eran tenidos los Reyes al Reyno, y este à ellos. La respuesta và en nombre de los Prelados, ò porque se la encomendaron los demàs Estados, ò porque la querian no tan ceñida, y con mas expresion de casos, porque lo pedia el tiempo, y gouierno passado, y se escriviò en Instrumento diverso, que yà no parece. Pero todo quedaba incluydo en aquellos capitulos. Por la forma del juramento de los Reyes se reconocerà lo que faltò de expressarse, aunque incluydo.*

B *En un Instrumento publico del Rey D. Phelipe, y con su sello, que dura en el palacio de Luquin cerca de Estella, dize el Rey*: Como empues la muerte del Rey D. Carlos, à qui Dios perdone, el dito Conceyllo (*de Luquin*) fue apensadamente à las Juderias de Estella, de San Adrian, et de Funes, è las combatiò con armas, è puso fuego en ellas, &c. *Perdona el Rey algo de las penas, en que por este hecho avia incurrido el Concejo, y absuelve de pagar en èl à todos los que se hallaron no aver tenido parte en èl; manda se restituya todo lo que se hallare en ser de los bienes de los Iudios, perdona la pena corporal, que dize tenia yà perdonada antes; pero exceptua à las personas que tenia citadas su Procurador Fiscal D. Pedro Sanchez de Uncastillo, como caudillos principales de la destruycion, y quiere le què de entera la accion de pedir contra ellos. Es la carta dada en Olite Viernes à veynte y quatro de Mayo del año mil trecientos, y treynta y uno.*

C *En el archivo de Viana se halla un Instrumento semejante del Rey Philipo, y con los mismos titulos, que el de Luquin, de Rey de Navarra, Comte de Eureux, de Eugolesme, de Mortayne, de Longavilla, en que dize*: Como el Alcalde, los Jurados del Concejo de la nueftra Villa de Viana fuessen condemnados à pagar à nos cierta cantia de dineros, por razon de la muerte, et destruicion de los nueftros Judios del dicho Reyno à ciertos plazos, de la qual condemnacion fincan por pagar 200. libras de Sanchetes, &c. *Añade que por los buenos servicios hechos à la Corona, gastos grandes en la fortificacion de las murallas, y en proveerse de ingenios de guerra, y valor grande, con que se huvieron en la defensa de la Villa en la guerra proximamẽte passada, todo lo qual representarõ el Alcalde, y Jurados, de su gracia especial los absuelve de las dichas ducientas libras, que restaban de pagarse, y manda que jamàs se pidan. En Pamplona el dia veynte de Mayo del año mil trecientos, y treynta y seys. Ni porque suene cinco años posterior esta carta, que la de Luquin, se piense fue esta otra diversa matança de Iudios; la misma fue, sino que se pagò la condenacion à plazos, y la remission de lo que restaba se negociò despues. Por las cartas se vee que el estrago no fue todo en*

sola

ſola la Ciudad de Eſtella, ſino en diverſos pueblos de ſu Merindad. Y tambien ſe reconoce por ellas que la conſpiracion fue tan general, que los eſtragos ſe executaron en voz y nombre de Concejos; pues ſon à ellos las condenaciones.

CAPITULO. III.

1. ARRIVO DE LOS REYES A NAVARRA. 2. CORTES JUNtas en Pamplona para ſu Coronacion. 3. Juramentos, que los Reyes hazen al Reyno. 4. Su Coronacion, y homenage, que les haze el Primogenito del Señor de Til. 5. Salida ſuya à viſitar los Pueblos del Reyno; varios deſpachos en beneficio de ellos; y homenage renovado por el Señor de Agramõt. 6. Ajuſte del Monaſterio de Leyre con la Señora de Vizcaya. 7. Declaracion del Infante D. Alonſo de la Cerda ſobre las Provincias pertenecientes à Navarra. 8. Patronato de la Igleſia de Falces cedido à los Reyes con otros deſpachos ſuyos.

Año 1329

1. EN remitiendo algun tanto el rigor del Hybierno de eſte año mil trecientos y veynte y nueve, en conformidad de lo que avian ofrecido los Señores de Suyli, y Arthiat embiados de ante mano al Reyno con aquel honorable menſage, los Reyes ſe puſieron en camino para Navarra acompañados de muchos Principes, y Señores parientes, y de la Nobleza de ſus Eſtados de Francia, fuera de los q̃ de Navarra, previniendo la partida con la fama cercana de ella, avian llegado yà para hazerles el cortejo obſequioſo del acompañamiento, que en tocando en los fines del Reyno fue mucho mayor, y crecia por horas, como iban entrando, al modo del curſo de los rios, deſpoblandoſe las comarcas con la alegria, y anſia de ver à ſus Reyes tan deſeados, y con los que llegaban, y aguardaban yà en Pãplona concitados con la fama de todo el Reyno, fue la entrada en la Ciudad de indecible concurſo, y tan grande alborozo, que ſe hundia toda à vozes, y clamores feſtivos de plàcemes de ſu buena llegada, y pidiendo al Cielo la proſperaſſe, y colmaſſe de felicidades todo ſu Reynado, que deſeaban largo. Corrian las gentes por las calles, y plazas atropellandoſe por bolver à ver de nuevo los Reyes, y contemplaban gozandoſe las facciones del ſemblante del Rey, indicios de las virtudes de nobleza, y generoſidad

rosidad Real, que avia yà publicado la fama: en la Reyna la hermosura, agrado, y flor de la edad. Concurria, para aumentar el gozo, la compasion con el recuerdo ayrado de que à Princesa tal huviessen tenido tantos años en rehenes, y casi en prisiones sus malos parientes los Reyes passados, sin dexarla gozar lo que Dios, y la naturaleza la avian donado; y bolviendose al Rey, le daban reconocidas gracias por lo mucho que avia obrado en sacarla de aquel cautiverio, sin que faltassen vozes memoriosas de lo passado cotejandola con lo presente, y que lo acordaban, clamando, *una Juana llevò el Reyno fuera, otra Juana nos le restituye, y buelve à casa*; y el gozo, demostraciones de alegrias publicas en calles, ventanas, y traje lustroso de sus personas todo fue como de quienes festejaban dia de la restitucio del Reyno; y à la verdad no fue menos.

2. Aguardaban los tres Estados jũtos en Cortes Generales del Reyno, y aviendo conferido, y ajustado cõ los Reyes la forma del juramento, en que avian trabajado con mucha madureza, y prudencia, y en que se reconocc se cautelaron, y previnieron con mas individual expresiõ los puntos, en que se avia sentido mayor quiebra de los Fueros, y leyes en el govierno passado, Domingo dia cinco de Março los Reyes cõ muy lucido, y esplendido acompañamiento fueron conducidos à la Iglesia Cathedral de Santa Maria de Pamplona, que estaba ricamente aderezada, y con toda magnificencia de adornos, y en presencia de los tres Estados, y de infinito pueblo, que concurriò, hizieron el juramento: su forma puso en su obra el Principe de Viana Don Carlos, y dize le sacò de las letras originales; pero porque en Historia general no parece razon que falte, le exhibimos en su estilo antiguo; su tenor es este: Año 1329

3. *Nos D. Phelipe por la gracia de Dios Rey de Navarra, Conde de Evreux, de Angolesme, de Mortaing, et de Longavilla, è nos Doña Juana por la misma gracia Reyna, y Condesa de los dichos Reynos, y Condados, è muger del dicho Señor, con expressa licencia à mi por èl otorgada, à vos el Obispo, Prelados, Ricos-hombres, Cavalleros de buenas Villas, que soys presentes, et à todo el pueblo del dicho nuestro Reyno de Navarra, assi como si todos fuessen aqui presentes, juramos vos sobre esta Sancta Cruz, et sobre estos Sanctos Evangelios por nos manualmente tocados, todos vuestros Fueros, usos, costumbres, frãquezas, privilegios, libertades, à cada uno de vos, assi como los avedes, et yacen, et mantendrèmos, guardarèmos, et farèmos mantener, et guardar à vos, è à vuestros successores, è à todos nuestros subditos del Reyno de Navarra en persona vuestra en todo el tiempo de nuestra vida sin corrompimiento alguno, mejorando, è no apeorando; è que todas las fuerças, que à vos, ò vuestros*

Año 1329

vuestros antepassados fuerõ fechas por nuestros antecessores Reyes de Navarra, que fueron en sus tiempos, ò por sus Oficiales, que fueron por tiempo en el dicho Reyno de Navarra, desfarèmos, et farèmos desfacer, è enmendar bien, y cumplidament à aquellos, à quien han seydo fechas sin escusa alguna, las que por buen derecho, y por buena verdad podrian ser falladas por hombres buenos, e que por doze aynnos mantengamos esta moneda, que ahora corre; es à saber Sanchetes, è Torneses chicos; è de si en toda nuestra vida, que non echemos mas de una moneda. E por quanto nos el dicho Rey D. Phelipe somos venidos à ser Rey del dicho Reyno de Navarra à causa, y por el derecho de la dicha Reyna Doña Juana nuestra muger, juramos que partirèmos los bienes de dicho Reyno de Navarra con los subditos, è naturales del dicho Reyno de Navarra, y non ternemos, ni manternemos en el dicho Reyno hombres estrangeros, ni familiares nuestros en oficio, ni servicio, que no sean naturales, è nascidos en el dicho Reyno de Navarra, sino hasta el numero de cinco hombres estrangeros de Baylio, segun el Fuero, que nos avemos jurado. E que durante el tiempo, que nos ternemos, è posseerèmos el dicho Reyno de Navarra, mandarèmos, è meterèmos todos los Castillos, è Fortalezas del dicho Reyno de Navarra en mano, è guarda de Hijosdalgo, hombres naturales, è nascidos, habitantes, è moradores del dicho Reyno de Navarra, è non en mano de estrangero, ò estrangeros algunos; è cada vez que ovieremos de dar à alguno, ò algunos de los sobredichos la guarda de dichos Castillos, ò Fortalezas, ù de alguno de ellos, los farèmos jurar sobre la Cruz, è Sanctos Evangelios, por ellos tocados manualmente, que ellos, falleciendo la dicha Reyna nuestra muger, rendirán los dichos Castillos, è Fortalezas al heredero, ò heredera de ella, que empues de ella deba heredar el dicho Reyno de Navarra, è non à otro alguno, y que à la dicha Reyna nuestra muger no harèmos hazer, ni darèmos licencia de hazer donacion, vendicion, alienacion, cambio, union, ò ayuntamiento, ni anexacion de dicho Reyno de Navarra con otro Reyno, ni tierra; ni harèmos, ni darèmos licencia de hazer estatuto, ni Fuero, ni ley perjudiciable al herencio de los hijos, ò hijas, que serán herederos del dicho Reyno de Navarra; y si lo haziamos, ò si ella lo hazia, que de su natura todo sea nulo, ê de ningun valor. Otro si juramos, como dicho es, que al primero hijo, que placiendo à Dios, saldrà de nos, ê de la Reyna nuestra dicha muger, cada que él será de veynte ê un años, devviniendo dentro del dicho termino de la dicha Reyna, dexarêmos, ê desampararèmos todo el dicho Reyno de Navarra, ê todos los Castillos, Villas, ê Fortalezas, ê derechos, para que lo govierne, è rija como Rey natural de dicho Reyno, los dichos tres Estados del Reyno de Navarra, ò lures herederos, pagandonos las expensas, que avemos soportado à causa, ê por razon del cobramiento

del dicho Reyno de Navarra la ſuma, ê quantia de cien Moltones de oro del cuño del Rey de Francia; aſſi devenia de la dicha Reyna, ſin dexar de nos criatura, ò criaturas, que en el dicho caſo nos dexarêmos, ê deſampararêmos realmente, ê de hecho todo el dicho Reyno de Navarra, è las Villas, ê Caſtillos, ê Fortalezas, ê derechos de aquel, para que los dichos tres Eſtados los puedan hazer render, ò delibrar à aquel, ò à aquella, que por herencio legitimo debra aver, è heredar el dicho Reyno de Navarra; è quieremos, e nos place, que ſi en lo ſobredicho, que jurado avemos, ò en partida de aquello viniéſſemos en contra, que los dichos Eſtados, è Pueblo de nueſtro dicho Reyno de Navarra no ſean tenidos de nos obedecer en aquello que ſeriamos venido en contra en alguna manera. E nos la dicha Reyna Doña Juana con licencia, y otorgamiento del dicho Rey D. Phelipe mi Señor, è marido en ſu preſencia juramos à Dios ſobre eſta Cruz, è Sanctos Evangelios por nos tocados manualmente que todas, è cada una de las coſas ſobredichas por mi dicho Señor, ê marido juradas en tanto quanto à nos toca, e pertenece, è puede tocar, ê pertenecer, tendremos, obſervaremos de hecho, è no vendremos en contra en alguna manera, ê ſi lo ficieremos, que todo ſea nulo, ê de ningun valor.

4. Haſta aqui el juramento de los Reyes al Reyno, en que tantas coſas ſe expreſſaron, y cautelaron para adelante. No huvo neceſsidad de eſſo en el juramento, que procedierõ luego à hazer los tres Eſtados del Reyno à los Reyes; y aſsi fue el acoſtumbrado, y ſabido, y con todas las demas ceremonias Reales levantaron à entrambos en el eſcudo, y los aclamaron Reyes de Navarra, y ambos tambien juntos derramaron en el paſſeo la moneda al pueblo en conformidad de la reſpueſta, que llevaron los Señores de Suyli, y Arthiat, imbiados por los Reyes para inſtruirſe, eſtendiendo eſta ceremonia à la Reyna por ſer Señora natural, y proprietaria del Reyno; y à las alegrias publicas de la llegada ſuccedieron las de la Coronacion con todo eſplendor, y oſtẽtaciõ, y como à Reyes proprios, que los paſſados mas los avian mirado como agenos. Aun en la alegria publica, y por tal cauſa no ſe negaban los Reyes al deſpacho; y el dia ſiguiente Lunes ſeys de Março hizo ante ellos homenage Guillelmo Lope de Til Eſcudero, primogenito, y heredero de D. Bruno Señor de Til Cavallero, y de Doña Navarra ſu muger, hija de D. Ramon Guillelmo Señor de Caupena, reconociendo à los Reyes por la mitad del Vizcondado de Vayguer, y la Caſa llamada Doucoz, que le tocaban por ſu madre Doña Navarra, à la qual, y ſu marido los avian dado los Reyes D. Phelipe el Hermoſo, y Doña Juana con eſſe vaſſallage, y reconocimiento perpetuo à los Reyes de Navarra por donacion, ò reſtitucion (debia de litigarſe). Y llamaſe

Año 1329

Año 1329 masse Escudero el hijo, porque vivia el padre Don Bruno Señor de Til, aunque Cavallero. Essa era la costumbre entonces, hasta heredar la casa paterna: y tengase entendido para adelante.

5. Aviendose detenido los Reyes algun tiempo en Pamplona en la expedicion de cosas pertenecientes al govierno general, salieron à visitar, y consolar con su presencia à los pueblos mas principales del Reyno. Para los once de Mayo de este año en Olite los hallamos yà; y de esse dia, y lugar es una escritura del archivo de la Cathedral de Pamplona con ochenta sellos pendientes de Prelados, Cavalleros, y Universidades del Reyno, en la qual se vee por Instrumento publico quienes fueron los Principes pretensores de la Corona de Navarra; y la Reyna Doña Juana reduxo à escritura de obligacion la cantidad, q̃ el Rey pidiò en su juramento, por las expensas hechas en el recobro del Reyno, y dize: *Que por razon, de que el Rey D. Phelipe su marido avia hecho grandes gastos en los debates, y questiones, que despues de la muerte del Rey D. Carlos de Francia avia tenido con D. Phelipe Rey de Francia* (Valoys) *y Doña Isabel Reyna de Inglaterra, ê Doña Juana Duquesa de Borgoña fija del poderoso Principe D. Phelipe* (el Luengo) *Rey de Francia, ê de Doña Juana de Evreux Reyna de Francia por razon de sus fijas, ê del Rey Don Phelipe sobre dicho* (el Luengo) *con el dicho Rey su marido por razon del derecho de reynar en Navarra, y que en esto avia fecho grandes gastos, la dicha Reyna Doña Juana por descargo de su conciencia se obligò à que el Reyno pagasse cien mil libras de Sanchetes, y Torneses chicos; y que el successor, que de ambos naciere, tenga esta obligacion, y el Rey Don Phelipe goze de la autoridad, y govierno de Rey, hasta que el tal heredero llegue à tener veynte y un años, y hasta que pàgue dicha summa. Fecha en los Palacios de Olite onzeno dia de Mayo del año de mil trecientos y veynte y nueve.* Del dia anterior diez de Mayo, y en el mismo lugar es la carta, por la qual los Reyes confirman à San Juan del Pie del Puerto el Fuero de Bayona, al qual siempre avian estado aforados, por aver faltado la carta de èl, q̃ poco antes se quemò con la mayor parte de la Villa. Y à diez y ocho del mismo mes hizierõ los Reyes en Olite al Monasterio de la Oliva donacion perpetua de cierto corte de leña en la Bardena Real; y los Monges anduvieron tan agradecidos, q̃ fundaron despues Capellania perpetua por los Reyes. Para veynte, y de Septiembre del mismo año, yà avian buelto à Pamplona; y Arnalt Guillelmo Señor de Agramont, y de Bidajon renovò ante ellos los homenages de sus antepassados por Agramont, y le hizo de nuevo por Bidajon, en presencia de los Nobles Aymero Señor de Arthiat, el Embiado de los Reyes à los Estados,

y D. Juan Martinez de Medrano el Mayor, y otros.

Año 1330 6. El año siguiente mil trecientos y treynta parece gastaron los Reyes en visitar, y reconocer los pueblos del Reyno. A los veynte y tres de Março de èl en Pamplona se hallaban; y del Rey D. Phelipe ay una carta muy apretada, en que manda à sus Governadores, que fueren en Navarra, hagan guardar la carta del Rey D. Theobaldo Segundo, en que quitaba à todos los Collazos de San Salvador de Leyre la carga de acudir à Castillos, y otras obras Reales. Otra cosa de importancia assegurò Leyre este año: Possèia por donacion del Conde D. Marcelo en la Era de mil ciento y nueve la Villa de Ribas, y Patronato de su Iglesia; aviase entrado en esto Doña Maria Señora de Vizcaya muger del Infante D. Juan de Castilla, pretendiendo la tocaba por no se que derecho, sobre que se litigò; y el Obispo D. Arnaldo de Pamplona por su sentencia condenò à Doña Juana à la restitucion poco antes; y en fuerça de ella se vee en Leyre un Instrumento, en que la dicha Señora de Vizcaya reconoce aver recibido del Monasterio de Leyre, y su Abad Don Guillen de Mompesant la dicha Villa, y Iglesia por su vida, y para que buelva à Leyre despues de ella. A seys de Mayo de la Era de mil trecientos, y sesenta y ocho, que es este año.

7. En el siguiente hallamos en Navarra al Infante D. Alonso hijo del Primogenito de Castilla D. Fernando de la Cerda, el qual como pariente tan cercano de los Reyes de Francia se avia criado en ella con Estado, y lucimiento digno de su persona, y despues de tantos años que fue expelido de los Reynos de Castilla, y Leõ conservaba las memorias de su dignidad, y derecho, ò se las despertò agora con mas viveza el tiempo; pues estaba mirando que la Reyna Doña Juana de Navarra al cabo de tantos años de estar despojada de su Reyno en fin le avia recobrado; y por si se le ofrecia ocasion semejante de recobrar los suyos, quiso tener benevolos à los Reyes de Navarra para qualquiera trance, juzgando que la semejança en fortuna adversa suele conciliar amistad entre los que la han padecido; y para obligarlos, hizo este año en Sangüesa una carta publica de reconocimiento del derecho, por el qual pertenecian à los Reyes de Navarra las Provincias de Guypuzcoa, Alava, y Rioja con las demàs tierras anexas; (A) como consta de Instrumento authentico, que se pondrà despues. A

Año 1331

8. Los Reyes despues de alguna ausencia hecha por este tiempo parece bolvieron muy presto; pues los hallamos en Pamplona Jueves à quatro de Julio en una carta, por la qual dan à censo de cien libras cada año su tierra, y tierra de Sarbil à los del lugar de Izcue

Año 1331 Izcue, reservando en sì los Reyes el poder vender el pasto y leña de aquella sierra à otros lugares comarcanos. Y algo antes à primero de Mayo, estando en Olite, remitieron à perpetuo à los de Baygorri parte considerable de lo que pagabã por las tierras del Rey, por razon de que se despoblaba la tierra por la gran carga à relacion de Phelipe de Mellau Chanciller, y D. Juan Martinez de Medrano el Mayor. Domingo à siete de Julio el Estado de Infançones de Falces, entre los quales se quentan en primer lugar D. Alonso Diaz de Morentin Ricohombre, D. Fernando Diaz Cavallero, y tambien el de Labradores, por evitar discordias en las elecciones por sì, y sus succesores traspassaron en los Reyes D. Phelipe, y Doña Juana, y en sus succesores Reyes de Navarra el Juspatronado de la Iglesia de Santa Maria de Falces, que en sì tenian en quanto à presentar Abad de Falces, y ruegan al Obispo D. Arnaldo lo confirme; y aviendolo confirmado, la Reyna Doña Juana presentò por Abad al Maestro Thomàs de Ladico Canonigo de Rems su Consejero; y aviendose movido pleyto por otros pretendientes, el Obispo D. Arnaldo mantuvo al presentado por la Reyna, declarando que la possesion, y derecho de presentar Abad de Falces pertenecia à la Señora Reyna, y à sus succesores en el Reyno de Navarra. A diez y ocho de Septiembre se hallaban los Reyes en Pamplona; y à ruegos del Obispo D. Arnaldo, y todo el Capitulo de la Iglesia de Pamplona aprobaron, y ratificaron de nuevo todos los tratados de composicion, y concordia assentada doze años antes entre el Rey Don Phelipe el Luengo, y la Iglesia; y el Obispo, el Maestro D. Garcia de Egues, D. Miguel Sanchez de Asiayn Arcediano de la Mensa, ò Tabla, D. Pedro de Oiloqui *Hospitalero*, y todo el Capitulo los buelven à ratificar de nuevo, y dizen que todo llenamente estaba puesto en execucion, y tambien los Reyes lo afirman. A este año pertenece tambien, y muy al principio del treynta y uno de Enero un pleyto muy controvertido sobre los diezmos de la Bastida de Clarencia entre el Rey, y la Iglesia, en que dieron sentencia como Juezes arbitros el *Obipo* de *Pamplona* Don Arnaldo, y Don Phelipe Melodun Canonigo de Rems, Chanciller de Navarra, y se pronunciò en la Guardia. (*B*) B

Los años siguientes de mil trecientos treynta y dos, y tres casi del todo vacan de memorias. (*C*) C

ANNOTACIONES.

AL *Instrumẽto del Infante se conserva en el Real archivo de los Cõptos en el Cartulario Magno, y su tenor es este*: Sepan quantos esta presente carta verán, et oyrán, que como todo hombre, ****** ne puesto deba las penas celestiales, mayormente en la fin de sus dias, quanto pueda temer, por ende nos Don Alphonso fijo del Infante Don Fernando de Castieylla, à qui el derecho de regnar los Regnos de Castieylla por derecha succesiõ integramente pertenesce, como quiere que de fecho nos lo tenga otro por violencia ocupados, et usurpados contra Dios, et razon, queriendo descargar las conscien-cias de nuestros predecessores, et nuestra, conoscemos, et decimos en verdat que el derecho de aver, et heredar la propriedad de las tierras de Ipuzcoa, et de Alava, et de Rioja, et de toda la otra tierra, que hà seydo, et es del Reyno de Navarra es del Rey, et de la Reyna de Navarra, et de lures succesores, et quanto tiempo las hà hombre tenidas embargadas, son tenidas contra Dios, et razon, et usurpandoles lur derecho, et assi Nos por derecho, que avemos, et debriamos, ò podriamos aver en los dichos Regnos de Castieylla, deyssamos, libramos, et desembargamos la propriedad, et possession de las dichas tierras de Ipuzcoa, de Alava, de Rioja, et de toda la otra tierra sobredicha al Excelent, et poderoso Princep Don Phelipe por la gracia de Dios Rey de Navarra, Comte de Eureux, Dangolesme, de Mortayn, et de Longavilla, à qui el derecho del dicho Regnado pertenesce por causa de la Excelent, et poderosa Señora Doña Juana, por aqueylla misma gracia Reynna del dicho Regno, et Condesa de los dichos Condados, cõpaynera suya, et por esta misma razon deyssamos, libramos, et desembargamos la propriedat, ẽ possesion de las dichas tierras à la dicha Reynna como lur cosa propria, et nos place, et tenemos por biẽ q̃ eyllos, et lures succesores Rey, et Reynna de Navarra ayan, et hereden, tengan, et possedezcã las dichas tierras, las quales fueron de sus predecessores en la manera, que eyllos las solian tener de derecho, las deben aver por todas las razones sobredichas sin contrariedad ninguna per sæcula cuncta, et volentes lo fariamos de fecho, si la possesion de los dichos Regnados de Castieylla à nos ocupada de fecho non debidamente contra Dios, et razon, segun dicho es, nos fuesse delibrada; et de todas estas cosas requerimos, et mandamos à vos Miguel Ortiz de Miranda Notario publico, et Jurado en la Cort de Navarra, que fagades carta publica en testimonio de las cosas sobredichas. Testigos son, que presentes fueron ******* se otorgaron los Nobles, et honrados Seynnores

nores D. Henric ******** de Francia, et D. Juan Martinez de Medrano ******** Miguel Ortiz Notario sobredicho, qui à todas las cosas sobredichas, et cad ******* fue de mandamiento, et requisicion del dicho muy noble Seynnor D. ******** Infante D. Fernando esta carta publica con mi propria mano escrivì en Sang**** noveno dia del mes de Junio anno Domini millesimo trecentesimo trige **** fiz en eylla este mi signo acostumbrado, en testimonio de verdat yo el dicho D.** phonso mandè facer esta carta al dicho Miguel Ortiz en la manera sobredicha **** crivì esto de mi propria mano. *Por ser tan notable la carta, y hablar en ella el Infante, como quien por los años sentia cercano su fin, pareciò conveniente exhibirla enteramente, quanto lo permite el Instrumento gastado yà, y falto de alguna, ò otra palabra, que descubre el sentido, y no altera la substancia de èl. Por el Governador de Navarra, que indica, se echa de ver que este acto tan notable fue el año mil trecientos, y treynta y uno, y no el anterior, à que le reduxo Garibay, que hizo breve mencion de èl: porque en este entrò à ser Governador D. Henrique Señor de Suli Boteller de Francia, el Embiado por los Reyes à los Estados del Reyno, y tambien dà à entender que los Reyes avian hecho alguna breve ausencia; pues tenian puesto Governador.*

B *Lo que se ha dicho del Govierno de D. Henrique Señor de Suli este año se confirma por carta suya, que como tal dà à fines de Noviembre, mandando se observe la sentencia dada por los Reformadores de la Tierra à favor de San Juan de la Peña acerca de la dezima de los homicidios, juyzios, y calonias de Estella, à la qual puso el sello de la Corte Don Ponce de Morentayna Governador Vizconde de Aunay, de que se hablò al año de mil trecientos, y veynte y uno.*

C *Sòlo se descubre de estos años una carta del Governador D. Henrique Señor de Suli, por la qual absuelve à los del Estado de Labradores de Caparroso de trabajar en obras del Palacio apartado del Castillo. Pamplona à catorce de Febrero del de treynta y dos.*

CAPITULO. IV.

Año 1334

1. *PRINCIPIO DE GUERRA CON CASTILLA.* 2. *ALIANZA de Navarra con Aragon.* 3. *Entrada en Castilla de Navarros, y Aragoneses, que toman à Fitero, y Tudugen.* 4. *Estratagema de los Castellanos con buen succesſo.* 5. *Terros repetidos de los Navarros.* 6. *Batalla de Tudela ganada por los Castellanos.* 7. *Segunda rota dada por ellos à los Aragoneses auxiliares de Navarra.* 8. *Fitero, y Tudugen recuperada por los misſmos.* 9. *Robos, y presſas de los Castellanos, y tambien de los Guypuzcoanos en Navarra.* 10. *Orden del Rey D. Alonſo de Castilla, para que ſe retire ſu exercito; y contraviniendo àel, nuevas hoſtilidades en la Sonſierra de Navarra.* 11. *Nueva entrada, que con eſta provocacion haze en tierras de Castilla el Governador de Navarra, que buelve à tomar à Fitero, y Tudugen.* 12. *Rota, que dà à los Castellanos el Conde de Fox junto à Logroño, y hazaña memorable de Ruy Diaz de Gaona.*

1. CORRIENDO las coſas en tan gran bonança, ſubitamente ſe encendiò el año mil trecientos, y treynta y quatro guerra entre Navarra, y Caſtilla, ſin que ſe averigue baſtantemente la cauſa, que la encendiò, q̃ es lo q̃ mas ſe deſea ſaber, y como el alma de los ſucceſſos de la Hiſtoria; y viene à parecer de los nublados, que repentinamente quaxan, y arman tempeſtad, ſin aver dado ſeñales anteriores de amenaza, por fuerça oculta de alguna mudança, y diſpoſicion celeſte. La que aqui ſe puede ſoſpechar por barrunto, parece fue ſobrada deſtemplança de los que governaban las fronteras de ambos Reynos, los unos por enſanchar la juriſdiccion de ſu frontera en derecho dudoſo, juzgando era obligacion del cargo publico acudir con las armas à mantener en duda el derecho: los otros, pareciendoles coſa poco decoroſa no prorrumpir en cauſa igual promptamente à las armas, ſiendo provocados, ſin dar lugar à requirimientos, y averiguaciones en buena paz, que pudieran atajar la guerra, con que fueron poco à poco empeñando à ſus Reyes, haſta llegar à rompimiento. Que ellos no lo huvieran hecho, ſabidores deſde el principio de las diferencias, que començaban à moverſe entre los fronterizos, ſiendo tan faciles entre ellos de ſoſſegarſe, como de moverſe, lo tenemos por cierto: porque de parte de Navarra los Reyes de ella Don Phelipe, y Doña Juana en todo ſu Reynado reſplandecieron mucho en la tẽplança,

Año 1334 plança, bondad, y generosidad, las quales virtudes grangearon à D. Phelipe el renombre de *Noble*; y de parte de Castilla D. Alonso el Onçeno Rey de ella dió muy loables exemplos de estas virtudes en esta misma guerra, como diràn los lances de ella. Los Reyes de Navarra estaban à esta sazon ausentes del Reyno; D. Phelipe assistiendo à su primo-hermano el Rey de Francia Philipo de Valoys con todo empeño, y à todo su poder en la guerra, que este mismo año le *començò* à mover Eduardo Tercero Rey de Inglaterra coligado con los Flamencos, la qual confiessan los Franceses fue la mas funesta, y de mas atroces estragos, que han padecido, desde que las armas Romanas sojuzgaron las Galias; y la Reyna Doña Juana su muger assistiò tãbien en Francia à la governacion de los Estados, que allà tenian; y al Rey de Castilla D. Alonso no se le significaron los movimientos de las fronteras tan al principio, que pudiesse sossegarlos con diligencias proprias de la paz; y ambos Principes hallaron sus fronteras mas erizadas, de lo que quisieran, por tardança de los avisos à tiempo, omitiendo los que las governaban el mayor servicio, que podian, y debian hazer à sus Reyes, que es escusarles guerras, y gastos no necessarios, ora fuesse zelo indiscreto, ora pundonor sobrado de parecer zeladores de lo encomendado por sus Principes. Una cosa podemos assegurar, y es que el efecto mismo, y conclusion de la guerra declarò que de parte de Navarra no se emprendiò causa injusta; pues en juyzio legitimo se le adjudicò el derecho de lo que se contendia con las armas, que fue el dominio, y propriedad del Monasterio de Santa Maria de Fitero, y su territorio, y Castillo de Tudugen, propriedad del Monasterio.

2. Pudo cebar las discordias yà antes començadas entre los pueblos comarcanos de una, y otra frontera, el que à este tiempo se movian platicas de matrimonio entre el Infante D. Pedro primogenito, y heredero de Aragon, que llamaron despues el Ceremonioso, y Doña Juana Infanta de Navarra hija mayor de los Reyes Don Phelipe, y Doña Juana. Residia en Tudela el Governador Henrique Señor de Suli, à quien Garibay por yerro llama Solibert, y Zurita Galliaco: *nosotros le damos el nombre, como se vee en tantos Instrumentos* alegados; y viendo que los bullicios de ambas fronteras por aquella parte crecian cada dia, y que el Rey D. Phelipe estaba tan embarazado en la guerra de Frãcia, y que *avia tirado azia ella no* poca parte de *fuerças*, cebò la platica de matrimonio de la Infanta con el Infante primogenito de Aragon, para valerse de los socorros, que tratados tales

prometian, si los tumultos de las fronteras los pidiessen, cayendole tan cerca, y tan à mano lo de Aragon. La esperança concebida saliò cierta; porque el Rey de Aragon Don Alonso admitiò para su primogenito D. Pedro los tratados del matrimonio con la Infanta de Navarra Doña Juana, y los confirmò con juramento en Daroca con grande gozo de su hijo heredero, que lo solicitaba por su parte, y los concluyò, interviniendo en ellos el Arçobispo de Zaragoça Don Pedro de Luna. Con esta ocasion se descubriò, que los animos de los Cavalleros, y Señores de Aragon, y generalmente su Nobleza inclinaba mucho à assistir à Navarra en la guerra, que se rezelaba con Castilla: porque el Infante D. Pedro los tenia à todos muy de su mano, mirandole como à successor muy proximamente futuro de Aragon, por la gran falta de salud de su padre. El Rey D. Alonso de Castilla, que avia buelto poco antes de la guerra de Andalucìa con los Moros sobre Gibraltar, queriendo atajar este daño, le augmentò. Embiò embaxada à Don Alonso de Aragon, rogandole como à cuñado que era suyo, casado en segundo matrimonio con su hermana Doña Leonor, que en la guerra, que se iba encendiendo con Navarra, contuviesse al Infante Don Pedro su hijo, y à los Nobles, y Cavalleros de su sequito, para que no diessen socorros à los Navarros. A lo qual respondiò el de Aragon, que èl estaba con la salud muy quebrada, y gravemente doliente, como sabìa el Rey de Castilla; y que si el Infante D. Pedro, y los Cavalleros, y Señores de su sequito querian hazer alianças con los Navarros, èl muy poca, ò ninguna mano podìa tener para estorvarselo. Esta respuesta se interpretò por los de Aragon à tacita connivencia, ò permission por lo menos de obrar lo que les pareciesse en orden à alianças con los Navarros; y animados de nuevo con ella corrieron promptamente adonde los llevaba el hijo, y no les estorvaba el padre, con que yà al descubierto començaron à correr mensages, y legacias entre ambos Reyes de Aragon, y Navarra. Esforçaron tambien la llama, que se iba encendiendo, algunos de los Señores de Castilla, pocos en numero, pero de los mas poderosos, que deseaban à su Rey embuelto en guerra, temiendo su ira, por grandes excessos cometidos en su ausencia à la guerra de Gibraltar, de los quales se señalaron D. Juan Manuel hijo del Infante Don Manuel, D. Juan Nuñez de Lara Señor de Vizcaya, y el Señor de los Cameros D. Juan Alonso de Haro, que incitaban secretamente para esta guerra al Governador de Navarra, y al Infante de Aragon. Año 1334

3. Concluyeronse los tratados de aliança entre Aragon, y Navarra

Año 1335 varra à fines del año, ò muy à principios de este, en que entramos mil trecientos y treynta y cinco, aviendo estado muy de espacio el Arçobispo de Zaragoza D. Pedro de Luna con D. Pedro Gonçalez de Morentin Ricos-hombres de Navarra à acabarlos de ajustar en la Villa de Cortes ultima de Navarra, y cerca de la raya de Aragon; y en virtud de esta aliança, y para mayor seguridad de ella se pusieron luego en rehenes con homenages de los Alcaydes seys Castillos de cada parte: de la de Navarra fueron el de Lescar, Arguedas, Santa Cara, Murillo, Gallipienço, Burgui: y de la de Aragon el de los Fayos, Borja, Malon, Candaljub, Sos, y Salvatierra; y corrieron muy apriessa desde Zaragoza à Tudela, donde se tenia el Governador Don Henrique de Suli, D. Lope de Luna, Señor de los mas poderosos de Aragon, con otros muchos Cavalleros; y se embiò al Governador un buen trozo de cavalleria, que con la que embiò el Infante primogenito Don Pedro, dizen llegarian à mil, y quinientos cavallos, aunque Geronymo Zurita en sus Annales dixo no passaban de quinientos; iban à cargo de Don Miguel Perez Zapata Cavallero Aragonès, reputado por uno de los mas aventajados en el manejo, y arte de la cavalleria. Aviendo el Governador de Navarra augmentado las tropas, que avia juntado de ella con los socorros de Aragon, hizo en Castilla una entrada mas dilatada, que las que se avian hecho antes de una, y otra parte, por tomar satisfaccion de las que avian hecho los Castellanos, y poner escarmiento para adelante. Assi se derramò mucho por las comarcas de la frontera, corriendolas con presas, y robos, y despues cargò sobre el Monasterio de Fitero, y Castillo de Tudugen, en que se avian entrado los Castellanos, y los ocupò, alegando pertenecian à los Reyes de Navarra, como constò despues. Los Cabos, y Capitanes de la frontera de Castilla no se hallando con fuerças compentes para la resistencia, embiaron al Rey muy apressurados avisos de que cargaba fuerça mayor en la frontera; y aunque muy poco antes avia corrido por aquellas comarcas el Rey D. Alonso de Castilla, y las avia dexado no muy mal guarnecidas, despues de aver presso, y hecho matar en su mismo pueblo de Agoncillo à D. Juan Alonso de Haro Señor de los Cameros, movido del aprieto, y tumulto, con que se pedian nuevas fuerças, arrojò todas las que tenia juntas en Castilla para guerrear à los Señores, que en la ausencia de Andalucia le avian hecho guerra, y usurpado muchos pueblos; y no contento con esto hizo llamamiento general de todos los Señores de su Reyno de Castilla, y Leon; y para moverlos mas à ser-

virle en esta guerra, sacò para ella el pendon del Principe su hijo, protestando que el Principe, y no otro alguno, avia de ser Caudillo de aquella jornada, si lo permitieran sus pocos años; pero que en nombre de èl eligia por General de la empressa à Don Martin Fernandez Portocarrero Mayordomo Mayor del Principe, Cavallero de tanto valor, y prudencia, y tan bien visto de todos, que admitierõ fuesse preferido en aquel cargo à tantos, y tan señalados Señores, como los q̃ en la Chronica del Rey D. Alonso el Onceno se refiere marcharon en esta ocasion debaxo de su conducta; con lo qual se augmentaron en gran manera las fuerças, que estaban antes en la frontera; pues se contaban mas de dos mil cavallos de nuevo embiados, y gran numero de infanteria.

4. A largas jornadas, quanto lo permitia el orden militar de las marchas, llegò el nuevo exercito de Castilla à Alfaro, pueblo distante de Tudela quatro leguas, el Ebro arriba, donde se hizo la massa toda del exercito grande, y florido con la junta de tantos Señores, y Cavalleros; y aviendolo sabido el Governador de Navarra D. Henrique de Suli, con sobrada confiança embiò à dezir al General de Castilla por un trompeta se holgaba mucho de su llegada, y que el dia siguiente saldria à correr con sus gentes la huerta de Alfaro à vista suya; à que respondiò promptamente el General de Castilla que èl pensaba en lo mismo, y que el dia siguiente iria à correr la huerta de Tudela. Esta respuesta turbò al Governador, à D. Lope de Luna, y à los Cabos del Consejo, que se engañaron con la misma verdad, imaginando que la respuesta del Castellano era estratagema, y ardid de guerra, con que amenazando azia Tudela, queria encubrir, y executar el designio de cargar luego sobre Fitero. Llevados de este engaño no ageno, sino enteramente suyo proprio, discurrieron el Governador, y los de su Consejo un medio del todo perniciosso, q̃ fue dividir su exercito en tanta cercanìa del enemigo entero, y poderoso, por mantener à Fitero, que estaba en poca defensa, no reparando importaba mucho menos la perdida presente de èl, que el riesgo de dividir el exercito, y perderlo al cabo todo; pues Fitero incapaz de defensa grande, y surtida avia de quedar forçosamente por accession, y añadidura de la victoria al vencedor de la campaña; y assi aquella misma tarde del dia de los mensages de provocacion el Governador, y D. Lope de Luna arrojaron toda la cavalleria, que tenian à cargo de D. Miguel Perez Zapata con cantidad de bastimentos para poner en alguna mayor defensa à Fitero, distante de Tudela quatro leguas Espaõlas, y otras quatro de Alfaro, formando

Año 1335

Año 1335 mando los tres uno como triangulo, ofreciendo D. Miguel estaria de buelta en Tudela el dia siguiente, por si acaso intentasse algo el enemigo.

5. Amaneciò el dia siguiente, y al primer albor del Cielo movieron sus tropas los Castellanos, assegurados de los corredores de campaña por toda aquella region muy llana, y despejada para registrarse, de que D. Miguel Perez Zapata avia marchado con toda la cavalleria à Fitero la tarde antes, y por ganar tiempo antes que pudiesse bolver, assentaron su campo à vista de Tudela con las hazes puestas en toda buena ordenança, y provocando venir à batalla: apenas los vieron acercarse el Governador D. Henrique, y D. Lope de Luna, quando llevados de pundonor mal entendido, y por no parecer rehuìan la batalla, à que avian provocado, como si las batallas por la salud publica fueran duelo particular, arrojaron promptamente fuera de los muros de Tudela, y à campaña muy abierta todas las tropas de infanteria de muy buena calidad, como se viò luego, y en bastante numero; pero destituidas de toda la cavalleria, y sin dar lugar con la detencion ligera à que se acercasse mucho Don Miguel Perez Zapata de buelta con la cavalleria, entrando con ella en la batalla yà començada, para ayudar en ella peleando por la retaguardia de los Castellanos, y obligandolos à hazer dos frentes opuestas de exercito; y para reconocer la cercanìa de la cavalleria, y medir el tiempo de salir à pelear, tenian toda comodidad en el castillo de Tudela, y lugares altos de ella, desde donde se registra à mucha distancia la campaña, y camino, que viene de Fitero. Ni huvo providencia de poner los esquadrones de infanteria muy cerca de los muros, y torres de la Ciudad, dedonde podian ser socorridos ambos costados con armas arrojadizas, y añadiendo yerro à yerros, arrojada à mucha distancia toda la infanteria, el Governador, y D. Lope de Luna se quedaron dentro de Tudela, privando al exercito, como de la cavalleria toda, tambien del aliento, y vigor, que naturalmente infunde la presencia de los Caudillos principales, sus voces de exhortacion, y compañia en el peligro. Tanto se pudo errar este dia.

6. Lograron al punto los Castellanos, ganando tiempo, los muchos yerros del enemigo, que les hazia mas facil la victoria; y dando la señal de arremeter, embistieron con gran denuedo, y pujança à los esquadrones de la infanteria Navarra, y socorros de Aragon; pero aunque destituida de la cavalleria, y de sus mismos Caudillos principales, recibiò el enquentro con gran fortaleza, y mantuvo gran rato la batalla en peso, y con tal braveza

za al principio del combate, que llegò à descomponer algun tanto parte de la avanguardia Castellana, de suerte, que se hizieron algunos prisioneros de Castilla, que se metieron en Tudela, y mostrò lo que se pudo esperar de ella à averse manejado con mejor consejo; pero acudiendo prompta la cavalleria de Castilla, y reparando la batalla, se tuvo la infanteria firme no poco tiempo; pero durando el combate, con las buelras, y rebueltas de la cavalleria, y acometidas por diversas partes obligando à los infantes à hazer rostro à todas, se començò à rebolver, y confundir la infanteria, y perder las ordenanças cõ no dudosas señas de retirada; por detenerla acudieron promptamente algunos Cavalleros de singular valor, señalandose entre ellos D. Sancho Sanchez de Medrano hijo de D. Juan Martinez Medrano, Governador que avia sido en el Interregno, y D. Miguel Perez de Urroz; que forcejando en la avanguardia por detener la furia de los enemigos, y la retirada de los suyos, se empeñaron tanto, que quedaron prisioneros en manos del enemigo; y la cavalleria de Castilla, y Leon fue calando por los intervalos, que abrian los esquadrones arremolinados, y confundidos sin ordenança alguna, y toda la infanteria en fin sin abrigo alguno de cavalleria, que diesse lugar para repararse, y componerse, començando por retirada muy apressurada, y passando à fuga abierta, largò el campo al enemigo, q̃ siguiò el alcance hasta cerca de Tudela, quedando en èl muchos de Navarra, y del socorro de Aragon parte muertos, y parte prisioneros, que huvieran sido muchos menos de unos, y otros à no averse arrojado las tropas fuera à tanta distancia de la Ciudad; pues tuvieran ayuda en la batalla, y refugio prompto en la retirada; pero no era dia de acertarse cosa aquel, en que tanto se errò fatalmente. Año 1335

7. Conseguida la victoria el exercito de Castilla, con brevissima detencion à recoger despojos, por ser muy pocos los que avia en el campo, aviendo salido à èl la infanteria aligerada de cargas, dexando el bagage dentro la Ciudad; y porque esperaba presto à D. Miguel Zapata con la cavalleria de buelta de Fitero, apressurò à tomar un otero, ò eminencia de atalaya, de donde se registraba francamente el camino, que trahia; y como avia conspirado el dia en favorecerle en todo, le reconociò luego à no mucha distancia, que venia marchando à passo algo apressurado, porque avia llegado à percebir confusamente la vozeria de la batalla, y vozes de la victoria; pero quando acercandose mas topò con el exercito Castellano, que en buena orden le salia à recibir, y registrando la campaña, la viò en la cercanìa de Tudela toda despejada,

Año 1335 despejada, y yerma de gente, que la ocupasse, conociò la desgracia succedida, y lleno de dolor, y corage, y condenando con despecho la apressuracion pernicioſa de tan poco tiempo, hizo alto con las tropas, y reconociò el terreno. Hallò le dividia del exercide Castilla una azequia larga de regadio, de la qual acometiò à valerse como de foso, y repartiendo sus tropas con buen orden, y en mayor numero por las partes, donde era menos agria la salida à su orilla, se dispuso de batalla, y la començò à travar con la avanguardia de la cavalleria Castellana, que ufana con la fortuna del dia arremetiò luego à passar los vados, y ganar la otra orilla, aunque fue no sin sangre, y con mas dificultad de la que pensaron: porque D. Miguel corriendo animosamente por la orilla con una tropa sobresaliente, y escogida de los suyos, y assistido de algunos Escuderos, y Cavalleros Nobles sus parientes derribò cõ los enquentros de las lanças à no pocos de los que subian por los ribazos, haziendolos rodar por ellos abaxo à la azequia; y de esta suerte mantuvo buen rato la batalla; pero ni era, ni fue cosa para durar mucho tiempo: porque los Castellanos, unos buscando entrada por rodèos largos, no se pudiendo guarnecer todos, otros forcejando por las partes menos agrias à ganar la otra orilla, y ganada, apiñandose en ella, y llamando à los que seguian, y para engrossar las tropas, pudieron formar algunos batallones yà mas numerosos, y mantener el puesto, y haziendo espaldas à los suyos, asseguraron el passo al resto de la cavalleria, è infanteria, que en un momento inundò con la multitud à D. Miguel, y toda su gente. No se cayò de animo el esforçado Cavallero, antes discurriendo por todas partes, alentando sus tropas, y componiendolas, porque començaban à desordenarse, *mantuvo la batalla no poco tiempo en* peso, hasta q̃ oprimido de la multitud, que por todas partes le cargaba, de muchos botes de lança fue derribado del cavallo; y aunque instistieron los que le rodeaban en quererle clavar contra la tierra con las lanças, de todos los golpes le defendieron las fuertes, y finas armas, que llevaba, y queriendole degollar, por acabar con èl, y levantandole la zelada, fue conocido por algunos, que derramaron luego la voz, y por ser persona de tanta monta fue tomado por prisionero. La misma fortuna corrieron sus primos, y un sobrino, que peleando con gran esfuerço, y acompañandole como buenos parientes, *cayeron* prisioneros en manos de sus enemigos, y se nombraràn despues. Con la prision de ellos desmayò el resto de la cavalleria, y se començò à poner en fuga, y à seguir los Castellanos el alcance, en que quedaron no pocos muertos, y prisione-

ros: y el no ser muchos mas, se debiò al valor de D. Miguel, que alargò tanto el combate, que cayò la noche, y por beneficio de ella, y de una industria, que dictò la necesidad, de apellidar los que huian repetidamente *Castilla, Castilla*, desconocidos entre las sombras, y tenidos por amigos pudieron escapar, derramandose por la campaña. Esta fue la batalla de Tudela, en que con novedad, que se pudo evitar, por pundonor mal entendido al principio se peleò con la infanteria, sin cavalleria, y por necesidad despues, con la cavalleria sin infanteria, dando la victoria al enemigo.

8. Retirose despues el exercito Castellano à Alfaro con los prisioneros, y despojos, y tuvieron alli Consejo de Guerra sobre si convendria marchar luego sobre Fitero, y Tudugen con la alegria de los successos passados, y facilidad de la empressa: por votos uniformes se resolviò que si; y sacando el pendon del Principe con todas las fuerças juntas, y con mejor consejo, que el de dividirlas el Governador de Navarra, se encaminaron allà. Hallaronle, aunque con bastimento, que avia llevado D. Miguel Zapata para algunos dias, con muy poca defensa en lo demas; pues solo tenia una ligera estacada, que avia tumultuariamente barreado de tablazon y maderos D. Miguel la noche, que estuvo allà, puesta delante de la Iglesia, y sobre el almenado de ella, que oy en parte dura, y por esso en lo antiguo se llamò el Monasterio Castellon de Fitero, como queda dicho en su fundacion, alguna infanteria poca, y visoña, y lo que mas facilitaba para rendirse, con el terror de exercito Real acuestas, y recientemente vencedor en dos batallas; con que le desampararon apriessa los que le ocupaban. Subiò luego el exercito una legua mas arriba azia los montes à orilla del pequeño rio Alhama en busca de Tudugen. En aquel castillo huvo mejor semblante de resistencia: porque el presidio, que en èl se hallaba de Navarros, y algunos Gascones resolvieron animosamente la defensa, y se dispusieron à los combates, y los pudieron sufrir mejor: porque aquel castillo, aunque es pequeño, y no capaz de guarnicion gruessa, es por algunas partes enriscado, y pendiente, y tenian los defensores menos frente que cubrir: todo lo malogrò el que lo governaba. Era, y es oy dia aquel castillo del Señorìo del Monasterio de Fitero; y su Abad, y Monges avian puesto por sobrestante de aquella tenencia à un Monge suyo Castellano de nacion, natural de San Pedro de Yanguas, por nombre Fray Juan, el qual con otros confidentes suyos avia ocupado la torre Mayor, que servia de Homenage. Este viendo arrimarse al exercito Castellano, llevado del afecto de su

Año 1335

Año 1335 su pays, ò porque gustaba mas de la quietud de su Monasterio, que de las puñadas de los combates, començò à persuadir à los del presidio no se pusiessen en defensa; porque era temeridad sin esperança de provecho: Que el exercito de los suyos quedaba muy quebrantado, y deshecho con los dos combates infelices, y mas para cuidar de si, que para socorrer à otro: Que estando del todo destituidos de esperança de socorro, ninguno les podia hazer cargo de aver entregado el Castillo tan pocos en numero à un exercito Real, y vencedor. Repelieron los soldados del presidio su propuesta resueltos à todo trance, y al de morir antes de entregar el Castillo; pero tantas cosas supo dezirles el Monge, callando la que mas fuerça hazia, de que en caso de discordia, èl con los suyos ocupaba la torre del homenage, y q̃ por ella podia dar entrada al enemigo, que bien considerado, se acomodaron à desemparar el castillo, y los Castellanos dexando en èl, y en Fitero la guarnicion, de que eran capaces, dieron la buelta à Alfaro.

9. Bolvieron à consultar allì, si convendria correr à toda hostilidad de presas, y robos todo aquel pays comarcano, no sin rezelo de que lo llevasse mal el Rey de Castilla su Señor, que en todo avia dado muestras de que se acomodaba à la guerra solo en quanto à la defensa, no para ofender, y dañar àl Rey D. Phelipe de Navarra, con quien professaba estrecha amistad, sino la huvieran echado à perder los Governadores de las fronteras, siempre mas inclinados à la guerra, que costeada por el Principe produce robos, y presas, y quintos, que de ellas se perciben, ò quando menos dones de despoxos alegremente derramados, que no à la paz poco ganancioso, y en q̃ solo interessan los Principes, no ellos. Poco antes q̃ partiera el Rey D. Phelipe de Navarra à la guerra contra Inglaterra en ayuda de su primo el Rey Philipo de Valoys, avia embiado embaxada al Rey D. Alonso de Castilla llena de agrado, y buena paz, participandole como à buen amigo, que se avia de complacer de ello, que èl avia en fin recobrado el Reyno de Navarra enagenado mucho tiempo, que le pertenecìa por el derecho de la Reyna Doña Juana su muger; que pues Dios, y su buena fortuna le avian hecho su vecino, y confinante, deseaba fuesse ocasion de serle tambien muy estrecho, y buen amigo; y que en la ausencia que pensaba hazer à Francia, y no podia excusar, deseaba, y esperaba de su nobleza hallar igual correspondencia de amor, y buena amistad en la quietud, y paz de las fronteras. A lo qual el Rey D. Alonso de Castilla aviendo hecho muy singulares honras à los Embaxadores, respondiò con grande humanidad, dandole los placemes

del recobro de Navarra, y aſſegurando de ſu parte muy fina, y eſtrecha amiſtad, y toda quietud en ſus fronteras, eſperandola, y encargandola de parte de Navarra. Eſtos buenos oficios de ambos Reyes en la deſpedida eran publicos, y pusieron en alguna duda aquella conſulta de la nueva hoſtilidad; y por lo que adelante ſe verà, parece fue repugnando no poco à ella el General D. Martin Fernandez Portocarrero: en caſo de duda ſiempre prevaleciò el interès; y en eſte caſo la mucha authoridad de muchos, y grandes Señores inclinados à complacer à la multitud anſioſa ſiempre de nuevas preſſas, hizo menor la que ſe debia al General ſupremo por ſu cargo; con que todo el exercito llamando con voceria confuſa alcance de victoria yà ganada, y fruto, y premio debido à ella el eſtrago de toda la comarca dividido en tres grãdes grueſſos, aunque no muy diſtantes, por poderſe ſocorrer mas promptamente, corriò con robos, incendios, y talas de los campos toda aquella parte de la ribera, que ſe eſtiende deſde el rio Ebro haſta el monte Cauno, que oy llaman Moncayo, arruynãdo los Lugares abiertos, y haziendo priſioneros los Moradores, menos los que previniendo el daño corrian con lo que podian à encerrarſe en los pueblos murados, que ſolos ſe libraron de aquel eſtrago horroroſo, y apenas tolerable en tierra de Moros, ſiendo de Rey Chriſtiano, y tan amigo; y con toda la preſſa ſe retirô el exercito dividido à varios quarteles de la Rioxa. La fuerça del exemplo, y el interes de las preſſas, y fama, que corria de ellas, incitaron à los de Guypuzcoa por eſte tiempo à hazer entrada por ſu frontera en Navarra, pareciendoles tiempo apropoſito para hazerla, quando la guerra avia cargado toda à la parte de Navarra mas diſtante de ſus confines como era Tudela, y Fitero, y ſe avian llamado allà todas las fuerças, q̃ podian hazer reſiſtẽcia, y con eſte deſignio, tomãdo por ſu Caudillo à un Cavallero principal llamado D. Garcia Lopez de Lazcano, entraron de mano armada por la frontera, y corrieron por ella con robos, quebrantamientos de pueblos abiertos, y eſtragos de la tierra, y cogieron un caſtillo, que aquella Chronica del Rey D. Alonſo llama yà Unſax, ya Viſa, y Garybay yà Unſa y yà Urſa, que no es conocido. En los Inſtrumentos legales ſe verà luego, que en eſta guerra ocuparon los de Caſtilla un caſtillo por nombre Auſa, y que ſe puſo en èl Alcayde, haziendo homenage al Rey de Navarra, y con pacto de entregarſele en faliẽdo la ſentencia de un compromiſſo. Pero de azia donde caia, ni de quienes le ocuparon, nada ſe dize en èl. Año 1335

10. Llegaronle al Rey D. Alonſo de Caſtilla, eſtando en Palencia, los aviſos de lo que avia obrado Año 1336

Año 1336 brado su exercito en los dos enquentros con la infanteria, y cavalleria, y luego la noticia de los horribles estragos executados, y doliòle mucho huviesse llegado el caso à tanto rõpimiento, rezelando que el Rey D. Phelipe de Navarra imaginasse avia aguardado à la ocasion de su ausencia para guerrearle tan atrozmente y à sangre fria del calor de las batallas, y que podia èl de su parte aver faltado à su palabra, y à promessas tan asseguradas en la despedida. El efecto mostrò que el dolor fue verdadero; porque luego al punto despachò decreto muy severo al General D. Martin Fernãdez Portocarrero, mandandole que sin dilacion se viniesse para èl con el pendon del Principe; y à los demàs Señores, y Cavalleros, que avian venido à la guerra, intimandoles que èl no tenìa por bien q̃ estuviessen mas tiẽpo en aquella guerra, ni hiziessen hostilidad alguna en Navarra, y que assi se bolviessen luego para èl, ò se fuessen para sus tierras. Assi lo executò luego Don Martin, retirandose con el pendon del Principe, dexando muy gruessos presidios en Alfaro, Calahorra, y Logroño, y assi lo executaron los demàs llamados, menos Garcilaso de la Vega, y su hermano Gonçalo Ruyz, que aun no bastantemente satisfechos de pressas, y robos, con las gentes, que avian conducido, se entraron por las tierras de la Sonsierra de Navarra menos gastadas, por mas distantes, de adonde avia cargado la guerra, robando, y quemando los Lugares abiertos, y haziendo grãde estrago, y hostilidad.

11. La fama de estas cosas, y guerra ò continuada, ò renovada, sin duda succedida à fines del año anterior à este, en que entramos mil trecientos, y treynta y seys, parece cierto fue la causa de que el Governador de Navarra Don Henrique Señor de Suli, aviendo reparado medianamente su exercito, cargò con èl intempestivamente sobre Fitero, y Tudugen, y con la misma facilidad que se avian perdido, los recobrò para Navarra, y dexò alli gruesso considerable de gentes para retenerlos, y los retuvo, como se verà luego en el compromisso de los Reyes para la paz, à la qual, quando començò à tratarse de ella, pudo dañar este nuevo movimiento de armas hecho de una, y otra parte.

12. Como tambien una entrada, que à este mismo tiempo hizo en Navarra D. Gaston Conde de Fox, el qual llevando mal que se hiziessen tan desacostumbrados estragos en tierras del Rey Don Phelipe de Navarra, cuyo pariente era, vino en su ayuda con buen gruesso de gente de guerra, y juntandose con algunas tropas de Navarros amargados de los successos passados, y con los que se avian retirado de los robos, y estragos de la Sonsierra, y coligiendo

do que aquellas hoſtilidades ſe cebaban de Logroño, plaza confinante con la Sonſierra con ſolo el Ebro en medio, tomaron la marcha contra ella, y llegaron à Viana, una legua grande de Logroño, cuyos Moradores hallandoſe con preſidio muy grueſſo introducido, y llamando aprieſſa las fuerças de los comarcanos, ſe hallaron con tal numero, que le tuvieron por baſtante para hazer roſtro al Conde en Campo abierto, y con efecto paſſando la puente ſobre el Ebro, ſalieron à èl, y ſe compuſieron de batalla, eſperandole; pero las gentes del Conde embiſtieron con tal denuedo, que los rompieron luego en la campaña, y los puſieron en fuga tan apreſſurada, que embueltos con ellos ſe entraron por el puente adelante, y corriò gran rieſgo ſe ganaſſe la Ciudad, à no lo aver atajado un eſforçado, y Noble Eſcudero llamado Ruy Diaz de Gaona, que viendo el rieſgo con otros tres compañeros, que animò con el exemplo, bolviò à hazer cara al enemigo, y peleò con èl, haſta que ſe aſſeguraron las puertas, y ſe cerrò la entrada, y cayò alli muerto de muchas heridas, y ſu cuerpo fue arrojado en el Ebro, que le diò ſepulcro mas honroſo, è inſcripcion funeral la fama duradera del hecho memorable. Haſta oy llaman alli el pozo de Ruy Diaz à una enſenada profunda del rio, en que le arrojaron. Año 1336

CAPITULO. V.

1. *TRATADOS DE PAZ ENTRE NAVARRA, Y CASTILLA.* 2. *Articulos de la concordia de los dos Reynos.* 3. *Juramento de una parte, y otra para ſu eſtabilidad.* 4. *Buenos efectos de eſta paz: Fitero adjudicado à Navarra, y tributo quitado à los de la Guardia, y Vernedo.* 5. *Tratados de Matrimonio de la Infanta de Navarra Doña Maria con el Rey D. Pedro IV. de Aragon; y entrada en Religion de ſu hermana mayor la Infanta Doña Juana.* 6. *Equivocacion de algunos Eſcritores ſobre eſte punto.* 7. *Concluſion de dicho Matrimonio.*

1. NO proſiguiò el Cõde de Fox en el deſignio de vengança, y hoſtilidades en Caſtilla; porque lo eſtorvaron los tratados de paz, que ſe esforçaban mas cada dia entre ambos Reynos, y la llegada à eſte miſmo tiempo de nuevo Governador de Navarra D. Saladin de Anglera Señor de Cheneſi Cavallero de mucho conſejo, al qual embiaron con muy amplos poderes los Reyes Don Phelipe, y Doña Juana deſagradados ſin duda del poco tiento del anteceſſor

Año 1336 ceſſor en conſervar la paz con medios blandos en ſu auſencia, y del poco acierto en adminiſtrar la guerra yà rõpida; y vino el nuevo Govèrnador muy inſtruido en ſolicitar ajuſtes entre los Reynos. Fue el primer movedor de eſtos tratados un Prelado de gran autoridad, Juan Arçobiſpo de Rems en Francia, que paſſaba à la ſazon por Navarra en romeria à Santiago de Galicia, ſi yà no ſe embiò para eſto con aquel piadoſo, y hermoſo pretexto: ora fueſſe por el Rey D. Phelipe de Navarra auſente entonces en la crudiſſima guerra, que ſe llevaba à la ſazon con Inglaterra, ora por el de Francia Philipo de Valoys, que la mantenia, y ſe dolia, que por aſſiſtirle à èl en ella el de Navarra, padecieſſe tantos daños en ſu Reyno; y eſto arguye ſeria con comunicacion de entrambos. Eſte Prelado pues tomando ocaſion de las hoſtilidades tan irregulares, que hallò corrian entre Caſtilla, y Navarra, ſe las repreſentò al Rey D. Alonſo con dolor, y nò ſin eſtrañeza de que corrieſſen à hierro, y fuego entre Reynos Chriſtianos, ofreciendo que ſi era de ſu buen agrado entraria en el oficio tan proprio de Prelado como mediar para la paz, ſolicitando con el Rey D. Phelipe de Navarra algunos ajuſtes de ella, embiandole el de Caſtilla algunas perſonas de toda ſu confidencia, y con poderes ſuyos para conferir, y diſcurrir en el puncto. Pareciòle al Rey digno el mediador por amigo, que era muy familiar del Rey de Francia, y por la authoridad, que le daba la dignidad de Arçobiſpo de la Igleſia de Rems, à cuyos Prelados toca por coſtumbre muy antigua ungir à los Reyes de Frãcia en ſus Coronamientos, y no le agradò menos el tratado de paz, que ſe començaba a mover, aſsi por ſer Principe de animo generoſo, y aquien avian dolido mucho los exceſſos cometidos en la guerra de parte de ſu exercito, como queda dicho, y por la buena razon de Eſtado, que dictaba el tiempo; porque en aquella meſma ſazon vivia el Rey con gran rezelo de D. Juan hijo del Infante D. Manuel, y de D. Juan Nuñez de Lara, D. Pedro de Caſtro, y D. Juan Alphonſo de Alburquerque, que con otros Ricoſ-hombres, y Cavalleros tenian habla ſecreta con el Rey de Portugal, y ſe temia que todos juntos tomaſſen la voz del Rey de Navarra, valiendoſe del exercito de ella, yà reparado, y de las fuerças que avia arrimado el Conde de Fox, y las que ſin duda embiaria el Rey de Francia, y que todos juntos moviеſſen guerra muy peligroſa en Caſtilla, y que cundiria el mal en muchos, por la quexa general de que el Rey trahia publicamente conſigo à Doña Leonor; y atendiendo à todas eſtas coſas con prudencia, ſe agradò tanto de la platica movida acerca de la paz, que ſin detencion alguna embiò al

Arçobiſpo por Menſageros ſuyos, para tratarla con èl, à D. Martin Fernandez de Portocarrero, para que fueſſe Miniſtro de la paz el que lo avia ſido de la guerra, aunque con la averſiõ yà dicha à los eſtragos ſeguidos, por la qual cauſa parece le eligiò, y con èl à Ferrando Sãchiz de Valladolid ſu Notario Mayor en Caſtilla, y à Don Gil Alvarez Arcediano de Calatrava; y es el Cardenal, que deſpues fue de la Santa Igleſia llamado Don Gil de Albornoz, memorable por las coſas que obrò en Italia; pero mejor ſerà que hàble en eſto, y quanto obraron, un Inſtrumento, que ſe conſerva en el Archivo Real de los Comptos, aunque con alguna, ò otra palabra medio gaſtada, que eſtragò algun tãto el tiempo en el pergamino, cuyo contenimiento es eſte

2. *Que aviendo ſuccedido guerras, muertes, priſsiones, quemas por razon del Monaſterio de Fitero, vinieron ſobre eſto Martin Fernandez Portocarrero Vaſſallo del Rey de Caſtilla, Ferrando Sanchiz de Valladolid Notario Mayor del Rey de Caſtilla, y Gil Alvarez Arcediano de Calatrava, Doctor de Decretos, mandaderos del Rey de Caſtilla: y por Navarra D. Juan Arçobiſpo de Rems, y D. Arnalt Obiſpo de Pamplona, y Don Saladin de Anglera Señor de Cheneſi Governador de Navarra por el Rey Don Phelipe, y la Reyna Doña Juana ſu muger; y que ſaliendo los de Caſtilla, de Logroño, y los de Navarra de Viana tuvieron viſtas entre los dos Lugares en el termino llamado los Fraces, que era de Viana, y moſtraron los poderes, que de ſus Reyes trahian los de Caſtilla del Rey D. Alonſo dado en Valladolid à quince de* ✻✻✻✻ *Era de mil trecientos, y ſetenta y quatro, y D. Saladin de Anglera de los Reyes Don Phelipe, y Doña Juana de Navarra, en que le cometen el govierno, y cuſtodia del Reyno, con calidad de hazer alianças cõ Reyes, Duques, Ricoſ-hombres, &c. Y luego otras letras del miſmo Rey Don Phelipe para los Prelados, Barones, y buenas Villas de Navarra, que eſtàn en Francês, y aviſan el motivo de aquellos poderes dados para tratar del ajuſte de paz entre ambos Reynos, y que aviendo conferido ſobre evitar guerras, y daños de los Reynos, aſſentaron las coſas ſiguientes. Lo primero ſe compromete en quatro buenos hombres, dos de parte de Caſtilla, y dos de la de Navarra, que decidan el derecho ſobre Fitero, como Arbitros arbitradores, y amigables componedores: y luego los de Caſtilla nombraron à Alphonſo Fernandez Coronel Alguacil Mayor de Sevilla, y à Ruy Diaz Dean de S* ✻✻✻✻ *(Sevilla parece ſerà) Notario del Reyno de Leon; y D. Saladin Governador de Navarra nombrò à Don Juan Martinez de Medrano Señor de Sartaguda, y à D. Martin Sanchiz de Artayz Enfermero Dignidad de la Santa Igleſia de Pamplona. En caſo que los quatro no concordaren, votando dos por uno, y dos por otro, eſcogen por quinto al Cardenal Don*

Año 1336

Jacobo

Año 1336

Jacobo Gaierano, el qual apruebe la sentencia, que de las dos le pareciere, y estên à ella los Reyes: Que los quatro Arbitros se ayan de juntar para primero de Junio, y tengan dos años para mirar los derechos; y no concordando, ayan de presentar sus sentencias ante el dicho Cardenal dentro de noventa dias; y el Cardenal tenga para dar la suya nueve meses de tiempo: Que se junten al dia dicho en Alfaro, y alli deliberen adonde se querán juntar para conferir: Que si muriere alguno de los quatro Arbitros, el Rey, à quien pertenece, escoja otro; y si el Cardenal se escoja otro; y parece se exceptua sea del Señorio de Francia; y que los Reyes embien à la Corte de Roma Procuradores, para comprometer en el nuevo electo: Que hecho el compromisso, dentro de veynte dias el Rey de Navarra retire las gentes, que tiene en Fitero, y dexen la Fortaleza, y lo llano del Monasterio, y no entre gẽte alguna de parte de ninguno de los Reyes: Que el Abad, y Monges estên neutrales à los Reyes, y no hagan de nuevo fortaleza alguna, ni deshagan las yà hechas; y que si la hizieren de nuevo, el Rey de Castilla la mande deshazer; y si se deshizieren de las hechas los Reyes de Navarra, las hagan reparar; y que juren esto el Abad, y Monges en el Altar de Santa Maria de Fitero, presentes dos Notarios, uno de Castilla, y otro de Navarra: Que si huvieren de tomar nuevo Abad, ò nuevos Monges, sea publicamente: Que si en el dicho tiempo alguno de los Reyes se apoderàre del Monasterio, pierda el derecho à êl: Que dentro de veynte dias del compromisso hecho, el Rey de Castilla sea tenido de poner en la fortaleza de Ausa un Cavallero, ò hombre Fidalgo: y que haga pleyto homenage à los Reyes de Navarra, ò à su Governador, que en dandose la sentencia en favor de qualquiera de los Reyes, entregarà la fortaleza à los Reyes de Navarra, ò à su Governador; y que si no lo hiziere, quêde por traydor, y el Rey de Castilla lo enmiende. Otro si, que hecho el compromisso, y dexada la fortaleza, haziendo los Mensageros de Castilla, ò qualquiera de ellos sabidor al Rey de Castilla, dentro de treynta dias sean libres todos los prisioneros de Navarra, y Aragon, que ay en Castilla sobre fianças, que assegùre el Governador de Navarra en esta tassa: Por Miguel Perez Zapata ochenta y cinco mil maravedis: Por Giralte Abarca, y Ruy Perez Abarca, y Juan Zapata, y Xemen **** Escudero de Miguel Zapata por cada uno quince mil maravedis: Por Sancho Sanchez de Medrano fijo de D. Juan Martinez treynta mil maravedis: Por Migûel Periz de Urroz veynte mil maravedis; y por los demàs pressos de Navarra, y Aragon à mil maravedis por cada uno, con tal calidad, que si la sentencia saliere por el Rey de Castilla, buelvan los prisioneros à la prision, y juren de bolver; y sino bolviessen, paguen las dichas cantidades; y si la sentencia saliere por los Reyes de Navarra, los prisioneros sean libres, y quitos los fiadores, que por quanto la Reyna de

***** (*la de Aragon fue*) *hà pedido los preſſos de Aragon, los que el Rey de Caſtilla huviere remitido, ò remitiere antes del termino ſeñalado, ſe entiendan dados ſegun eſtas fianças: Que los Caſtellanos preſſos, que eſtàn en Navarra, ſean aſsimiſmo libres ſobre fianças: Garcia Ferrandiz de Alfaro por tres mil maravedis, y los demàs à razon de mil maravedis cada uno con la miſma calidad: Que durante el compromiſſo, los Reyes ſe perdonen las quemas, robos, &c: Y que ſean amigos ellos, y ſus valedores. Otro ſi, que paſſado el termino ſeñalado, ſi en êl no ſe ajuſtaſſe la ſentencia entre los quatro, ni quinto, en caſo de diſcordia, el Rey de Navarra ocupe el Monaſterio, y fortaleza, y ſea nulo el homenage, que el Caſtellano de Auſa hizo al Rey de Navarra; pero que por eſſo no adquieren los Reyes nuevo derecho al Monaſterio de Fitero: Que los heredamientos, que los Navarros tenian en Caſtilla, y los Caſtellanos en Navarra, ſe buelvan à cuyos eran.*

3. Juraron todo lo dicho ſobre los Sanctos Evangelios manualmente tocados, los tres dichos Menſageros del Rey de Caſtilla, y Saladin de Anglera Governador de Navarra, D. Juan Arçobiſpo de Rems jurò ſolicitar con los Reyes de Navarra el cumplimiento, y D. Juan Obiſpo de Calahorra lo miſmo con el de Caſtilla; y ambos, y Don Arnaldo Obiſpo de Pamplona puſieron ſus ſellos, y el Governador de Navarra, y los Menſageros de Caſtilla puſieron los ſuyos, y pidieron dos cartas de todo eſto à Miguel Ortiz Notario Publico, y Jurado en la Corte, y todo el Reyno de Navarra, y à Juan de Victoria Eſcrivano Publico de Logroño. Fue otorgado en la Aldea llamada Cuevas, termino de Viana, en la Igleſia de Santa Maria de Roncevalles, Miercoles à veynte y ocho de Febrero, Era de mil trecientos, y ſeſenta y quatro. Teſtigos D. Ivo Obiſpo de Samalot, y el Maeſtro Ruber ***** ſageros del Reyde Francia (menſageros ſera) D. Arnalt Guillen Señor de Agramont, D. A ******** rentin (D. Alphonſo Diaz de Morentin parece) Ricoſhombres, D. Ienego Aznarez de Montagudo, D. Fray Bernat Mar **** que ſon del Reyno de Navarra. De Caſtilla, Ferrant Ruyz de Gauna Arcediano de Calahorra (ſegun parece) Garcia Duq̃, Garcia Jufre de Liſon, Alfonſo Gomiz de Lago, Juan de Baztan, Juan Periz Docon, Dieg Juannis Dayala, Juan Ferrandiz Delg*** San Sebaſtian Doctor de Logroynno. Sigueſe el teſtimonio de los dos Notarios y luego: *Et porque las coſas ſobredichas juraron el Reverent Padre en Jeſu-Chriſto D. Arnalt Obiſpo de Pamplona, et Don Aymar Seynnor de Archiat Cavayllero en la forma miſma que el dicho Arçobiſpo, jurò en preſencia de mi Miguel de Ortiz Notario ſobredicho, puſieron en eſta ſus ſeyllos pendientes.* Haſta aqui el contenimiento del referido Inſtrumento.

Año 1336

4. En

Año 1337 4. En fuerça de estos ajustamientos de presente, y compromisso pendiente para lo de adelante quedaron ambos Reynos en summa paz, y tranquilidad, y sus Reyes estrechados en tan fina amistad, y amor, como diràn los successos siguientes; pero porque el compromisso, y los plazos de èl se fueron alargando no pocos años, conviniendo en esso ambos Reyes, por no dexar pendiente materia tan controvertida, no escusamos el anticipar brevemente el aviso del fin, el qual fue pronunciandose la sentencia arbitraria en favor de los Reyes de Navarra, adjudicandoles en propriedad el Señorìo del Monasterio de Fitero, su territorio, y el Castillo de Tudugen, interviniendo en la sentencia el Arçobispo de Bolonia D. Guidon Cardenal de la Santa Iglesia eligido por quinto, como se dirà à su tiempo mas cumplidamente. Con estas disposiciones se passò en buena paz el año de mil trecientos, y treynta y siete, sin que se hàlle de èl otra memoria publica, que la de aver quitado el Governador D. Saladin de Anglera Señor de Chenesi el tributo del peage à las Villas de la Guardia, y Vernedo, y sus Aldeas, el qual avian impuesto mucho antes los Reformadores del Reyno el Maestro Juan Paste Dean de la Iglesia de Chartes, D. Hugo de Visac, y D. Alphõso de Rouray; pero que en la primera venida de los Reyes de Navarra aquellas Villas avian representado, que desde que se puso aquel impuesto, todo el comercio de Castilla se avia huydo de aquellas Villas, y mudado camino. Respondiò el Rey, que atendiendo à los daños, que avian padecido los vecinos de aquellas Villas en la guerra proximamente passada entre Navarra, y Castilla, y lo que deseaba la comodidad de los Lugares de la frontera, vendria en que se quitasse el peage con algunas condiciones, que ajustasse con ellos *Nuestro caro Cormano D. Phelipe Obispo de Chalons.* Assi le llamaba el Rey, y vale primo hermano, y despues verèmos à este Prelado de Sangre Real Arçobispo de Sanz en la Borgoña, y Lugar-teniente de los Reyes en Navarra. Assi se hizo: y aviendolos ajustado à que pagassen al Rey mil ducientas, y cinquenta Libras de Sanchetes à ciertos plazos, el Governador quitò, y aboliò à perpetuo el peage, y se obligò à traher letras de confirmacion del Rey, y Reyna el dia vigilia de la Ascencion de este año de treynta y siete ante D. Juan de Parìs Thesorero del Rey, D. Juan Perez de Arbeyza Alcalde, Don Pedro Sanchez de Uncastillo Procurador del Rey.

5. Por este mismo tiempo se començò à tratar de Matrimonio del Rey Don Pedro Quarto de Aragon, que acababa de heredar al Rey D. Alonso su padre difunto poco antes, y con novedad no con Doña Juana Infanta de Na-

varra hija primogenita de los Reyes D. Phelipe, y Doña Juana, con quien avian ſido los primeros tratados, como queda dicho arriba, ſino con Doña Maria ſu hermana hija ſegunda de los Reyes. La cauſa de eſta novedad parece ſe ha ignorado del todo por los Eſcritores, y Garibay hablò en el caſo con muy notable, y dañoſa confuſion, diziendo que el Rey de Aragon quiſo mas à Dona Maria *por algunos reſpectos*: ignoròlas, ò no hizo bien en encubrirlos, ſiendo de mucha alabança, y gloria de Doña Juana. La cauſa fue que à Doña Juana tocò Dios el corazon muy preſto, y con muy vivos deſengaños de la vanidad del mundo, para deſpreciarle con todas ſus pompas, y reſplandor de matrimonio Real, y hazerſe Religioſa humilde de S. Franciſco en el inſigne Monaſterio de aquella Orden, que llaman de Longicampo cerca de la Ciudad de Parìs, y q̃ florecia al tiempo con ſingular fama de obſervancia Regular, en el qual profeſsò, y viviò muchos años con opinion de Santidad; de lo qual, y de la renunciaciõ de ſu derecho al Reyno de Navarra, en caſo de morir los Reyes ſus padres ſin hijo varon, hallamos memoria en el archivo de la Villa de Monreal con igual gozo de averla hallado, q̃ dolor de no hallarla del todo entera, por eſtar maltratadas del tiempo algunas lineas de la Eſcritura; pero quedan enteras las que baſtan, para aprovecharnos del memorable exemplo. (*A*)

6. Eſta fue la verdadera cauſa de averſe alterado los tratados de matrimonios de las dos Infantas hermanas; q̃ por ignorarſe, ſe ha eſcrito alucinando en el caſo, y con no pocos yerros: uno fue por equivocacion de Zurita, que imaginò que eſta Doña Juana primogenita casò deſpues con el Vizconde de Roan, y es aſsi que casò hija de los Reyes, y Juana de nombre con Juan el Segundo, que fue Vizconde de Roan; pero no fue eſta la primogenita, que los Reyes ſus padres deſtinaron primero para el Rey D. Pedro de Aragon, como ella dize en ſu renunciacion, ſino hija ultima, à la qual por aver nacido deſpues que la primogenita ſe hizo Religioſa, y dexò el mundo, reputandola ſus padres como civilmente muerta, y por conſervar la buena memoria de las dos Reynas Juanas de Navarra, abuela y nieta, que avian precedido, llamaron tambien Juana la ultima y casò deſpues con Juan Vizconde de Roan. De la primogenita hizo mencion Sebaſtian Rovillardo en la vida que eſcriviò de la Santa Iſabel Hermana de San Luys Rey de Francia; y dize que el Rey D. Phelipe ſu padre la ſeñalò mil libras de penſion en cada un año, y que ſu hijo de èl, y hermano de ella el Rey D. Carlos las augmentò en ciento mas cada un año, que ſe avian de cobar en el Erario de Mante, y que de eſſo duraba la eſcritura

Año 1337 critura dada en veynte y cinco de Marzo del año de mil trecientos, y quarenta y nueve. El mismo Epitaphio de su sepulchro no dexaba dudar de ella, el qual escrito en lengua Francesa traduxo en la Latina Arnaldo Oihenarto, y de èl nosotros en Romance: *Aqui yace la Nobilissima Señora Doña Juana de Navarra Religiosa de la dicha Orden de las Monjas Menores en esta Iglesia, hija de aquel Ilustre Rey de Navarra, que en la Provincia de Granada muriò siguiendo la guerra por la Fè de Christo, el qual fue hijo del Señor Ludovico hijo del Rey de Francia, y Conde de Ebroys, y la yà dicha Doña Juana fue hija de la Señora Reyna de Navarra hija del Rey de Francia Don Luys, llamado Hutin. Muriò la Señora Doña Juana el año de nuestra salud mil trecientos, y ochenta y siete el dia tercero de Julio. Pedid à Dios perdon de sus yerros.* Tanto pudo ignorarse de esta Infanta primogenita en mucha parte por descuido grande de los mismos domesticos, que pudieran mas facilmente aver discernido las dos Juanas, y no aver ocasionado los yerros de Zurita, y Garibay en los pactos, que imaginaron con el Rey D. Pedro, de que fuessen preferidos los hijos, que tuviesse de Doña Maria hija segunda, à las hijas de la primogenita Doña Juana. La profesion, y renunciacion de esta asseguraban el lance; y quando huviera avido disposiciõ para èl, no la toleràran los Reyes de Navarra, ni los Estados del Reyno; pues con tan grande fuerça pelearon contra la ley Salica, qual viniera à ser esta, y en España, y con mas pernicioso exemplar, que en la Francia. La primogenita Juana se retirò, y escondiò del mundo, para buscar esposo en el Cielo: y assi le succediò en la ignorancia, y olvido de los Escritores.

7. Para concluir el matrimonio, que se avia yà tratado de parte del Rey D. Pedro de Aragon con la Infanta de Navarra Doña Maria, embiò Don Pedro à los Reyes sus padres de ella como Embaxadores, y con sus poderes à Don Juan Sanchez de Mayoral Camareron de la Iglesia de Zaragoza, y un Cavallero llamado D. Garcia de Loriz, los quales concluyeron felizmente el tratado en seys de Enero Fiesta de la Epiphania en el Castillo de Aneto, pueblo de la Diocesi Carnotense, donde los Reyes Don Phelipe, y Doña Juana assistian. Asseguraron el tratado con rehenes reciprocos de Castillos, entregandolos à Alcaydes personas Nobles con homenage de rendirlos al Rey, por quien no se faltasse al tratado. El Rey Don Phelipe entregò los Castillos de Arguedas, Santa-Cara, la Estaca, Murillo, Gallipienço, y Burgui; y el Rey de Aragon otros seys con la misma calidad; los de Sos, Fayos, Borxa, Salvatierra, Malon, Campdeljub. Ajustaronse los despososorios con pala-

bras de futuro, por no tener doze años la esposa, ofreciendo entregarla, quando los cumpliesse, ò pidiesse el Rey Don Pedro; y en el interin se puso en la Ciudad de Tudela. Señalaron sus padres à la Infanta sesenta mil libras de dote; y el Rey Don Pedro señalò à su esposa las Ciudades de Tarazona, Jacca, y Teruel, y sus tierras para Camara del Estado de la Infanta; y porque intervenia parentesco en grado prohibido, corrieron à Aviñon Embaxadores de Aragon, y de Navarra al Papa Benedicto Duodezimo por la dispensacion, y la concediò à suplicacion de ambos Reyes suegro, y yerno. Esto tocò yà en principios del año mil trecientos, y treynta y ocho. Concertaronse las bodas para Zaragoza, y el dia Domingo de la Trinidad; y aunque el Rey D. Phelipe deseaba acompañar à su hija à aquel festejo, ni lo permitiò el aprieto de la guerra con Inglaterra, y asistencia en ella à su primo el Rey Philipo de Valoys. La Reyna Madre Doña Juana supliò la ausencia del padre, llevando à su hija, acompañada del tio Don Phelipe Obispo de Chalon, y con muy lucido acõpañamiento de Señores, y Cavalleros Navarros, y Franceses. Tocâdo el acõpañamiento en Alagon quatro leguas antes de Zaragoza, huvo de parar alli por dolencia, que sobrevino à la Reyna Madre; y despues de algun tanto convalecida, pareciò mas à proposito celebrarse alli mismo las bodas, como se hizo con grande esplendor, concurriendo muchos Señores, y Cavalleros de Aragon con los que avian venido de acompañamiento; y velando à los novios con gran solemnidad Don Phelipe Obispo de Chalon, tio de la novia, à veynte y cinco de Julio en la Fiesta del Apostol Santiago de este año de treynta y ocho. Renovòse la alegria publica dentro de poco: porque la Reyna Madre, con salud yà cumplida, hizo con la nueva Reyna Doña Maria su hija solemne entrada en Zaragoza, donde fueron recibidas con grande magnificencia, y celebridad de festejos. Y el Rey D. Phelipe, aunque ausente, conservò siempre muy estrecha amistad con el Rey D. Pedro de Aragon, siendo perpetuamente el mediador, y Angel de paz entre el yerno, y su primo-hermano el Rey de Francia Philipo de Valoys, que à vezes estuvieron para romper entre sì, y los contuvo este lazo; aunque à entrambos tocaba, y llenò la alabança de buen pariente, tan poco usada de Principes soberanos, que suelen vivir de la discordia, è intereses, que de ella esperan. Con la misma fineza de amistad, y nobleza de animo corriò lo que le durò la vida con el Rey Don Alonso de Castilla, como se verà luego, por lo qual fue muy extraordinariamente amado no solo de los de su Reyno, y Estados, sino con general accepcion de los Reyes, y Principes de fuera. Año 1338

ANNO-

ANNOTACION.

DIZE el *Instrumento*: Que delante de los Notarios, y testigos infrascriptos (*faltan despues algunas lineas por la causa dicha*) constituida personalmente Doña Juana la muyt noble, et muyt excellent Religiosa primogenita de los muyt excellentes, et muyt poderosos nuestros Seynnores, es à saber Don Phelipe, por la gracia de Dios Rey de Navarra, Compte de Eureux, Compte de Angolesme, Compte de Montayng, et de Longavilla, et Doña Juana Reyna, &c. su muger, fue en la Abbadia de las mugeres, et Seynnoras de Santa Maria de Luengo Campo de Paris de la Orden de San Francès, vestida de vestidos, et habitos de dito lugar las ditas Religiosas de la dita Orden, et soror alli professa, et velada, segunt costumbre, et seyendo present el avant dito Don Phelipe Rey de Navarra, segunt dito es, su padre, et Doña Juana de Geus soror Religiosa por la gracia de Dios, Abbadesa del dito Monasterio con licencia, et expresso consentimiento de la avant dita Abbadesa consentiò, et dixo que maguera matrimonio fuesse tratado entre el excellent Princep D. Pedro por la gracia de Dios Rey de Aragon, el qual estonz era Infant de la una parte, et los avant ditos sus padres **** de ius ciertas formas, et condiciones en el dito tratado mas plenerament, que si contecies à los avant ditos Rey, et Reyna, sin facer fijo de matrimonio, contecer à morir, que la dita Doña Joana primogenita de ellos el dito Regno procedies à possedir *** (*no se lee un trozo*) que la dita Doña Joana primogenita, menospreciando la gloria de este mundo, et las pompas de eyll dexando, cudiciando la gloria del Cielo, &c: no movida por persuasion alguna, sino del todo libre, y espontaneament renunciaba todo su derecho à la succesion del Reyno, è ruega à los Prelados, Ricos-hombres, Cavaylleros, et Hombres de buenas Villas, et à todo el Regno de Navarra, que fagan fee, et jura à sus Padres, et respecten à los succesores del Rey, et Reyna, como eyllos disputieren. *Dize puso su sello la Abadesa; mas yà no se vee, como ni el año. Parece cierto seria este de treynta y siete, en que el Rey D. Pedro de Aragon solicitò los despossorios con la Infanta Doña Maria hija segunda de los Reyes Don Phelipe, y Doña Juana.*

CAPITULO VI.

Año 1341

1. NUEVO GOVERNADOR EN NAVARRA; Y FAMOSA Victoria del Rey Don Alonso de Castilla contra los Moros. 2. Benignidad del Rey con el Señor de Agramont. 3. Buelta de Francia à Navarra del Rey D. Phelipe, para passar con tropas à la Andalucia en auxilio del Rey de Castilla. 4. Su jornada allà, y buen recibimiento, que le hizo aquel Rey. 5. Sitio de Algezira, en que se halla el Rey de Navarra, y algunos lances de êl. 6. Incendio en el Real de los Christianos, y carestia de viveres, que se siguiò.

Año 1340 1341

1. EL año mil trecièntos, y quarenta, que el anterior vaca por falta de memorias publicas ocasionada de la suma paz, y benevolencia, con que corria el Rey Don Phelipe con todos los Reyes sus finitimos, y no ser la paz tan fecunda de memorias, como la guerra, huvo novedad en el govierno de Navarra, y succediò en el cargo de Governador de ella à Don Saladin de Anglera Señor de Chenesi, Reynaldo Señor de Pont. (A) El de quarenta y uno, aunque de tan pocas memorias proprias, puede contar por suyo no solo Navarra, sino todos los Reynos, y Provincias del nombre Christiano, por lo mucho, que todas se interessaron en èl en la grande, y memorable rota, que D. Alonso el Onceno Rey de Castilla diò el dia Lunes treynta de Octubre del año mil trecientos y quarenta à los Reyes Paganos Albohazen Rey de Marruecos, y de gran parte de Africa, que se avia arrastrado el sequito de toda ella, y Mahomat Rey de Granada, y con tan grande estrago, y matança de la Morisma, que llegan algunos à equipararla, y aun alguno à preferirla à la de las Navas de Tolosa; y la llaman la de Tarifa, la de Rio salado, y la de Benamarin, y siendo una victoria pudo honrar, y llenar muchos nombres. El despojo arguye la grandeza; pues la copia del oro captivo abaratò la sexta parte del valor de èl: y en memorias de aquella edad se nota aver succedido en las Ciudades de Burgos, Estella, y Bruges de Flandes señaladas entonces por el comercio, alterarse los precios de èl por essa causa.

A

Año 1341

2. El año mil trecientos, y quarenta y dos por algunos excessos cometidos, ò imputados à Arnalt Guillen Señor de Agramont, y Bidajon, y compañeros en tierras, y jurisdiccion del Rey de Navarra, el Rey Don Phelipe hizo se le tomassen à mano Real los Castillos

Año 1342 llos de Agramonte, y Bidajon, y el emolumento del peage de Rõcesvalles, que se le avia consignado por los Reyes; pero ni en el enojo pudo dexar de resplandecer la benignidad del Rey: porque à suplicacion del Conde de Fox, y de otros parientes del Rey se aplacò, y levantò la mano del embargo, y Arnalt Guillen renovò, y jurò los pactos de los homenajes antiguos, con los quales, mostrandoselos, le reconvino el Arçobispo de Sans Lugar-teniente, y primo-hermano del Rey. Entre las demàs cosas jura el de Agramont, que no quitarà, ni mudarà del Castillo los pendoncillos de las armas del Rey de Navarra, y que admitirà otros semejantes siẽpre q̃ el Rey, ò su Governador se los manden poner, y q̃ tendrà el Castillo à discrecion de ellos. (B)

Año 1343 3. Por fines de este año por intervencion del Papa, se assentaron treguas de tres años en la crudissima guerra de los Reyes de Francia, è Inglaterra. Deseabalas con ansia el Rey Don Phelipe de Navarra, à quien doliendole mucho la sangre que se derramaba de Christianos entre sì, le arrebataba la aficion toda el empleo glorioso de guerrear en las Lides Sagradas de la Religion Christiana contra los Barbaros Paganos, en que le reconvenian tantos exemplos domesticos de sus ascendientes, y tãbien los de la Reyna Doña Juana su muger; y assi logrando la buena oportunidad de las treguas, luego à toda priessa escriviò al Rey D. Alonso de Castilla, dandole quenta del gran deseo, que Dios le daba, de irle à assistir en persona con todas las fuerças, que pudiesse juntar à tanta distancia, en la guerra Sagrada, que D. Alonso en prosecucion de la gran victoria de Tarifa avia renovado, poniendo apretado cerco sobre las Algeciras, vieja, y nueva, plaza muy arrimada al Estrecho, por donde se juntan los dos mares, Occeano, y Mediterraneo, y baluarte entõces no solo de toda la Morisma de España, sino tambien de la Africa toda, q̃ siempre inagotable de gente, reparò en breve la muchissima, que avia perdido en la rota de Tarifa, y pareciò en la apressuracion cabeça cortada de Hydra. Partiò à toda priessa el Rey D. Phelipe para Navarra, mandando le siguiessen muchas de las tropas, con que avia assistido en la guerra à *su primo* el Rey de Francia; y con grande ardimiento se començaron luego de orden suyo à levantar nuevas levas de gente en Navarra, encendiendose todos en competencia de no faltar à guerra, à que llamaba el exemplo del Rey, y los favores, y gracias del Romano Pontifice, que avia publicado Cruzada por toda la Christiandad, por aver concitado las gentes la ruidosa fama del inmenso poder, què avia arrimado à las costas del Estrecho toda Africa,

rezelando, que por alli, como por dique roto, se les entraba por su casa la inundacion de la guerra Christiana. Andando en estos apressos le alcançaron en Navarra al Rey D. Phelipe las cartas de respuesta del Rey Don Alonso, que con indecible alborozo de la expectacion, que avia movido en Provincias tan distantes la fama de su exercito, y de la gloria de ver sus Reales buscados de tan lexos, y ennoblecidos con la presencia de tan grandes Principes, con muy surtidas palabras le daba las gracias de la fineza de amistad, que mostraba à su persona, y cosas; pues apenas fenecida, por tregua breve, una guerra tan prolixa, corria en busca de otra desde lo muy interior de Francia, y por el Pyreneo atravesando desde èl à toda España, quan larga es, hasta el Estrecho de Gibraltar, de lo qual le quedaba en muy gran deuda, y perpetuo reconocimiento: y al mismo tiempo despachò D. Alonso à las Ciudades, y Villas de sus Reynos, por donde avia de ser el passo, muy apretados ordenes, para que recibiessen al Rey Don Phelipe con todas las demostraciones posibles de honor, y agasajo, y acomodandole quanto pudiessen los transitos. Esto fue encender de nuevo à Don Phelipe, para apressurar la jornada; en orden à lo qual mandò que con toda presteza se embarcassen en los puertos de la costa de Guypuzcoa gran copia de vituallas, harinas, cebada, vino, y todo genero de carnes saladas, para aligerar, y apressurar las marchas, y no ser huesped gravoso al que iba à aliviar, en quanto podia, y ayudarle como buen amigo, dando orden à los patronos de las naves de que se arrimassen quanto pudiessen al Estrecho. Año 1343

4. Pero lo que mas le encendiò para apressurar, fue una voz, que corriò muy valida, de que los Reyes de Marruecos, y Granada con todas sus fuerças juntas resolvian, para descercar à Algecira, presentar batalla al Rey Don Alonso, y que este se inclinaba à reducir el cerco al trance, y fortuna de ella; lo qual tuvo de fundamento el que el Rey de Granada con todo su poder, y muchas tropas del Miramamolin de Marruecos avia movido, y assentado sus Reales en la orilla del rio Guadiarro, à cinco leguas de donde D. Alonso se tenia en el cerco; lo qual oydo, y creido por D. Phelipe con entrañable dolor, que le causò el rezelo de no hallarse en la batalla, que se esperaba, semejante al que tuvo de no aver podido hallarse en la de Tarifa, arrancò la buelta de Andalucia, como le hallò la nueva, y con tan gran rebato, que solo fue con cien cavallos escogidos, y trecientos infantes de muy singular calidad, que eran como sus guardias ordinarias, dexando muy apretados ordenes de que le siguiessen à toda priessa las demas

tropas

Año 1343 tropas convocadas, como fueſſen llegando, y componiendoſe: y de eſta ſuerte en menos dias de lo que ſe podia eſperar, y fueron los ultimos del mes de Junio, atravesò deſde Pamplona haſta Sevilla, ayudando à la preſteza de las jornadas la ſuma amiſtad, y comodidad, con que le tenia prevenidos los tranſitos el Rey Don Alonſo con apretadiſsimos ordenes à las Ciudades, y Villas, por donde avia de paſſar, y en que iba hallando todas las demoſtraciones de honor, y agaſajo, que pudiera, ſi paſsàra por ſu Reyno. En Sevilla prevenida por D. Alonſo fue aun mas oſtentoſa la entrada, arrojandoſe toda aquella gran Ciudad, y gente de guerra de ſu hueſte, y partido à ſu recibimiento, y moſtrando gran magnificencia en los regalos prevenidos para ſu hoſpedage, y acõpañandole en la deſpedida en la miſma forma haſta Xerez de la Frontera por orden de D. Alonſo, del qual hallò tambien en Sevilla muy amigables cartas, en que le aviſaba que deſde Xerez al Real ſobre Algecira eſtaban los caminos muy infeſtados de ſaltos, y correrias de Moros, procurando eſtorvar la conduccion de viveres al Real; y que aviendo entendido que avia ſalido arrebatadamente de ſu Reyno, y ſin las tropas, que avia deſtinado, por venirle à ſocorrer mas aprieſſa, de aquel peligro tomado, por ſu cauſa, y buena amiſtad, à èl tocaba procurar la ſeguridad, y q̃ aſsi avia embiado, y hallaria en Xerez algunos Grandes de ſu Reyno con buenas tropas de cavalleria, que aſſeguraſſen la buena venida, y las viſtas, que deſeaba con anſia. Aſsi fue, que llegando cerca de Xerez, hallò que le eſperaban, y le ſalieron à recibir con grueſſo muy lucido de cavalleria Don Alvar Perez de Guzman, D. Juan Alonſo de Guzman, Don Pedro Ponce de Leon, y otros Señores vaſſallos del Rey, y ſus hijos. Fue indecible el gozo, que tuvo el Rey con ſu viſta, y la eſtimacion, que hizo de eſta atencion tan bizarra de Don Alonſo, repitiendo muchas vezes à los Señores, que le iban feſtejando, que quando no tuviera tan conocida la nobleza, y generoſidad del Rey D. Alonſo de Caſtilla, por ſola aquella accion entraria en muy alto concepto de ella; que le eſtimaba por amigo verdadero, y muy del coraçon, pues tanto le avia hecho diſcurrir la amiſtad en ſu ſalud, y ſeguridad, antes que èl miſmo entràra en cuydado de ella. Fueron por todo el camino peligroſo banqueteandole, y feſtejandole con gran de eſplendor los Señores, y haziendole eſcolta haſta los Reales; y ſabiendo el Rey D. Alonſo que ſe acercaba à ellos, le ſaliò à recibir con toda la pompa, y Mageſtad de ſus Reales, y exercito no ſolo de los Señores de ſus Reynos, ſino tambien de otros Principes foraſteros, que avian llega-

do yà, Cruzados à aquella Sancta guerra, Gaston Conde de Fox, Roger Bernal Vizconde de Castilbò su hermano Franceses, y los Condes de Arbide, y Soluzber Ingleses, y otros Cavalleros de Alemania.

5. En el Real ninguna demostracion de honra, y estimacion omitiò Don Alonso, que no la lograsse Don Phelipe. Ninguna embaxada oyò, que no asistiesse presente el Rey de Navarra, ni tuvo Consejo, ò Junta alguna de guerra, en que no definiesse mucho à su parecer, y experiencia larga de la guerra. En el quartel, q̃ le tenia bien prevenido, aloxaron no solo las gentes de su conducta propria, sino otras de Francia, y de Gascuña, que avian llegado, y se le arrimaron. Los Ingleses, y Alemanes aloxaron en diferente quartel, arrimandose à los Condes de Arbide, y Soluzber, y tambien el Conde de Fox, y gente de su conducta, por aver sido en la guerra passada del vando de Inglaterra; y aunque unos, y otros contenia la causa de la Religion, que los avia trahido, no era de suerte, que los semblantes no acordassen los enconos passados. Este cerco de Algecira, entre otras muchas cosas, fue memorable por el uso de la polvora, que alli estallò la primera vez en España, que como en cosa nueva, la Chronica de este Rey D. Alonso significò diziendo, que con ella lançaban recios truenos, y que se tiraban muchas pelotas de yerro con los truenos. Fueron muchos, y recios los enquentros de armas, que intervinieron en èl: porque se pelcò por mar, y tierra, concurriendo por la mar con las galeras de Castilla, las del Rey de Aragon, que tenia asiento tomado con el de Castilla, y tambien las de los Ginoveses, que avia llamado, y mantenia à su sueldo el Rey D. Alonso; y por tierra eran de cada dia, y fortisimas las salidas de los Moros, que tenian dentro mas de doze mil soldados de presidio muy escogidos, fuera de la gente de ambas Villas, y los socorros, que sumitian por momentos el Rey de Granada desde Gibraltar, y Albohazen Rey de Marrueco s, que se tenia en Ceuta con todo su poder, y con el empeño hecho de tener cercado dentro de Algecira aun nieto suyo como en rehenes de seguridad del socorro, que à todo trance avia ofrecido dar à los cercados, aunque no lo cumpliò despues. En una de estas salidas se reconociò seguia con poco gusto aquella guerra el Conde de Fox; porque aviendole cabido un dia el salir à hazer rostro à los Moros con su gente la arrancada fue tardia, floxa la resistencia, y muy apressurada, y no sin desorden la retirada; y aviendo salido promptamente à socorerle otras tropas, y con tanto vigor, que retiraron à los Moros hasta dentro de las puertas de Algecira, èl no bolviò

Año 1343

Año 1343 bolvio à hazer cara, ni à mezclarse siquiera con los que seguian el alcance vencedores, yà que no cõmo agradecido al socorro dado. Fuera de esto le imputa la Chronica, que à pocos dias despues pidiò sueldo al Rey D. Alonso, amenazando, que sin èl no podria tenerse en los Reales, à tiempo que D. Alonso padecia extrema necesidad de dinero, por no llegarle los socorros, y empresti dos prometidos por el Papa, y Rey de Francia; y que D. Alonso, por evitar el daño, que su mal exemplo podria causar en los estrangeros, se le huvo de dar, quitandolo à los suyos, y concertando su asistencia, hasta cũplirse el mes de Septiembre, y que sin aguardar al termino, alegando falta de salud, y que negocios graves le llamaban indispensablemente para su tierra, negociò la licencia del Rey, y se fue, alegando que la resta del sueldo dado, y aun no vencido, se la llevaba para el gasto del camino, y se llevò al Vizconde su hermano, amenazandole con su ira, y perpetua enemistad, si se quedaba en el Real, como queria, sin que aprovechasse lo mucho que le afeò la retirada el Rey Don Phelipe de Navarra, à quien dizen tuvo osadìa en la despedida de querer inducir à hazer lo mismo; y tambien se la afeò mucho Don Bernardino Vizconde de Cabrera, que tambien era su pariente; pero à quien no persuadia su honra, mal persuadirian sus parientes. La detencion de pocos dias le huviera absuelto de todo: porque dentro de ellos enfermò, y muriò en Sevilla, y los suyos prosiguiendo el viage, llevaron su cuerpo à su tierra.

6. En el mes de Agosto succediò un gran trabajo en el Real de los Christianos: prendiòse fuego en una choza, ò barraca àzia la parte de la marina, y soplaban tan recios, y furiosos los vientos, que corrian de ella, que en brevissimo tiempo, sin poderlo remediar, ardiò mucha parte del Real, y en ella los almahacenes todos, en que el Rey D. Alonso tenia el pan, y granos para el abasto del exercito, y tambien los de otros muchos mercaderes, que le tenian de venta, y muchas ricas tiendas llenas de paños de seda, y oro, y lana, y muchas joyas, consumiendolo todo la llama derramada con la fuerça del viento, cõ lastimoso estrago. Siguiòse grãdissima carestia en los Reales, y muy dificil de remediar; porque en las tierras cercanas de Andalucìa en casi todas avia sido muy esteril el año, y se conducian los granos, y bastimẽtos de lo interior de Castilla, donde el año era abũdante, pero con muy tarda, y al respecto muy costosa conducciõ: ni de los bastimentos, que el Rey de Navarra avia embiado de los puestos de Guypuzcoa, ni de otros, que el Rey Don Alonso avia mandado conducir por la mar desde los

puertos de Laredo, y Santander, pudieron ſocorrerſe promptamente, ſino con eſcaſez; porque andaba la mar tã brava, è intratable, que no permitia arrimarſe las naves à la coſta, ſin grave peligro de quebrarſe contra ella, como ſuccediò à veynte galeras de Moros, que por aquel tiempo ſe perdieron, chocando entre sì unas, y eſtrellandoſe contra las peñas de la coſta otras, llenando el Eſtrecho de deſpojos del naufragio, que ſe veìan nadar entre las olas, y à un miſmo tiempo alegraban, y ponian miedo. A falta de pan, ſocorriò de carnes la Eſtremadura, region abundoſa de ganados, y cercana; y la ſuma providencia de Don Alonſo ſocorriò à la neceſsidad de granos, y forrages de la cavalleria mucho antes de lo que ſe pudo eſperar; aunque nunca con la abundancia, y comodidad de precios, que primero. Año 1343

ANNOTACIONES.

A *EN eſte año de mil trecientos y quarenta dize Oihenarto que halla Governador de Navarra à Reynaldo Señor de Pont, y por Teniente ſuyo à Juan de Fraxino. Noſotros el ſiguiente de quarenta y uno ciertamente le hallamos Governador en Inſtrumento legitimo, por el qual admite en nombre de los Reyes una donacion, que los del Concejo de Torres Hijoſdalgo, y Labradores hizieron à los Reyes de ciertos collazos, y collazas, que el dicho Concejo avia comprado à Don Alvar Diaz de Medrano hijo del Noble D. Juan Martinez de Medrano Rico-hombre que fue: y es en Olite, Jueves quinto dia de Julio de quarenta y uno, y al pie ſe vee ratificado, y confirmado por D. Phelipe Arçobiſpo Senonenſe, ù de Sans en Borgoña, Lugar-Teniente de los Reyes de Navarra en Eſtella à veynte y quatro de Julio del año ſiguiente de quarenta y dos, con que queda notada la ſucceſsion ſuya.*

B *Fue el acto de homenage del Señor de Agramont en Pamplona año de mil trecientos, y quarenta y dos à diez de Julio en la Capilla de San Gregorio, eſtando preſente el Arçobiſpo Lugar-Teniente del Rey, Moſſen Roberto Mayllarht Teniente de Governador, D. Juan Periz de Arbeyza, Don Miguel Ortiz de Miranda Cavalleros, D. Miguel de Sanguês Alcalde de la Corte, Augèr de Agramont Doncel hermano del dicho Señor de Agramont, y otros, &c.*

Año 1343

CAPITULO VII.

1. *PROSECUCION DEL SITIO DE ALGECIRA, Y EMBOScada de los Christianos malograda por la fogosidad de los Franceses.* 2. *Enfermedad del Rey de Navarra, y su muerte en Xerez de la Frontera.* 3. *Sentimiento grande, que tuvo de ella el Rey de Castilla: y el de toda Navarra, adonde fue trahido el cuerpo de su Rey: sus elogios, y lugar de su entierro.* 4. *Succesion, que dexò.* 5. *Govierno, y varios successos de la Reyna en el tiempo de su viudez.* 6. *Su santa muerte en Francia, y su entierro en San Dionys junto al de su padre el Rey D. Luys Hutin.*

1. CON la fama derramada de la quema del Real y careſtia conſeguida, falta de la gente del Conde de Fox, y de los Condes de Arbide, y Solusber, que tambien huvieron de partirſe del Real llamados de ſu Rey, y por cauſas tan urgentes, que las aprobò el miſmo Rey Don Alonſo, y los deſpidiò con alabança de ſu gran valor, y todo agradecimiento, los animos de los Moros ſe levantaron à mayor eſperança, ù de que los Chriſtianos levantarian el cerco de Algecira, ù de que ſe podrian tentar ſus fuerças con poco rieſgo, y començaron à moſtrar mayor orgullo; y el Rey de Granada, que ſe avia tenido en el Arrabal de Gibraltar recogiendo todas ſus fuerças, y las que Albohazen Rey de Marruecos ſolicitado con grandes aprietos le avia embiado deſde Ceuta, avia movido ſu Real, y acercadole al de los Chriſtianos; y el Rey Don Alonſo con eſte cuidado juntò Conſejo de Guerra con el Rey Don Phelipe, y los Ricoſ-hombres, y Señores de ſus Reynos. El Rey de Navarra fue de parecer que debian aprovecharſe del orgullo, que moſtraba el enemigo, y en todo caſo ſacarle à batalla campal, y à pelear de poder à poder, ganandole de ante mano algunos pueſtos ventajoſos, en que ſe podian armar zeladas facilmente, por ſer los ſitios muy conocidos de los nueſtros, por la cercanìa al Real, y frequentes ſalidas, que avian hecho à la campaña, por explorar, y forragear en èl largo tiẽpo del ſitio. Todos inclinaron à eſte parecer, y aprobandole el Rey Don Alonſo, y dexando en el Real buen grueſſo de tropas, que hizieſſen roſtro à los cercados de Algecira, que no dexarian de hazerle ſalida, en percibiendo el eſtruendo de batalla campal, del reſto del exercito formò retaguardia, y coſtados, con que poder ceñir à los Moros;

y adelantandose algun tanto azia el rio Guadarranque, q̃ era como termino à las guardias de Moros, y Christianos, formò dos zeladas, una sobresaliente, y mas cercana al rio, en que puso à Don Pedro Ponce de Leon con su gente, y los pendones del Concejo de Sevilla, que en todos serian como seyscientos cavallos, que se cubrian con unos oteros muy cercanos al rio, con orden de que descubriendose de repente à los Moros, que guardaban los vados del rio, que serian como otros seyscientos cavallos, se travasse con ellos de pelea, y la sustentasse fuertemente, hasta que viesse que toda la gente del Rey de Granada, y Real principal de los Moros, y que distaba poco del rio, salia à campaña à socorrer à los suyos, y tocaba yà en el rio, y que entonces fingiendo huida, se retirasse à toda priessa, cebando à los Moros, y metiendolos azia otra zelada mucho mayor, que en un valle hondo à competente distancia se avia puesto, en la qual se pusieron los dos Reyes de Castilla, y de Navarra al començar à esclarecer la mañana del dia destinado con lo mas florido de sus tropas, en que se contaban quatro mil escogidos cavallos en batallones bien dispuestos, para arremeter de frente, y ceñir de costados. Todo corria felizmente, porque Don Pedro Ponce se descubriò de improviso, y travò fuerte escaramuza con los que guardaban los vados, los quales lo hizieron saber luego al Rey de Granada, y al Real de los suyos, que estaba cerca, y el tumulto lo avisaba, y se viò que los cavallos Africanos de allende el mar con su Cabo principal Liazan, saltando arrebatadamente en sus cavallos, y tras ellos todo el exercito de los Moros se arrojaban de los Reales à la campaña, y corrian al rio Guadarranque. Detuvose algun tanto D. Pedro, hasta que llegaron à èl; y entonces se arrojò à la fuga meditada azia la emboscada grande; los Moros, que le avian visto tenerse tan firme, creyeron que en la fuga no avia dolo alguno, sino espanto de D. Pedro, por aver descubierto la gran Morisma, que le cargaba: y passando el rio Guadarranque, se arrojaron poderosamente en su alcance hasta otro arroyo menor mas adentro, que llamaban de los Palmones, y tan cerca yà de entrar en la emboscada, que los Reyes, que lo miraban por entre el boscaje, y arboles, que los cubrian, y todos los Christianos se daban, aunque mas por señas que por vozes, los parabienes de que la caza tan felizmente se les viniesse à las manos, y redes preparadas; quando un caso impensado lo desbaratò todo: Una compañia de cavallos Franceses de las que pertenecian à la conducta del Rey Don Phelipe de Navarra, sin orden alguno del Rey, ni dar tiempo à que los Moros se empeñassen bien en la emboscada,

Año 134

da,

Año 1343 da, con la anſia impaciente de ſeñalarſe, y arrebatados de ſu natural fogoſidad, de que adolecian nacionalmente en lo antiguo (en nueſtro tiempo yà la han corregido) corriò de arrancada à herir en los Moros, ſin que los pudieſſe detener el Rey, haſta que por ſu mano derribò uno de ellos muerto, y con el eſcarmiento los hizo parar; pero no pudo ſer de ſuerte que à los Moros ſumamente ſagaces, y arteros, como quiera que en cada nacion mas preſtamente preſienten las artes, de que mucho uſan, no les hirieſſe muy viva la ſoſpecha de emboſcada, con la qual, bolviendo los cavallos, y à todo batir de ellos con ſuma preſteza corrieron la buelta de ſu Real bien fortificado, y ſe cerraron en èl; y los Reyes con gran triſteza de la ocaſion perdida ſe bolvieron à los Reales.

2. En eſpecial en el Rey de Navarra Don Phèlipe dizen causò tan grande impreſsion el averſe perdido el lance, y caſi entre las manos, y de que pendia la concluſion del cerco, y el dolor de que huvieſſe caido aquel deſman en gente de ſu conducta, que à èl atribuyen el aver recaido poco deſpues en una recia enfermedad, de que yà antes avia adolecido, aunque con mucho menor rigor, y ſe avia atribuido à la jornada muy apreſſurada deſde el Pyreneo al Eſtrecho, y en el ardor del Eſtio, y mudança de temple de tierras mas freſcas, en que ſe avia criado, à las calidiſsimas de la Andalucìa; pero perſiſtiò en el Real no pocos dias, eſperando recobrarſe preſto, y con tan fina amiſtad del Rey D. Alonſo, que en ninguno de ellos dexò de viſitarle dos vezes, aunque tan agravado de los cuidados del cerco, y dandole los Medicos de ſu perſona, que le aſsiſtieſſen de dia, y de noche; pero viendo no mejoraba, ſe tuvo por expediente que ſalieſſe del Real, y ſe oreaſſe à ayres mas puros, como ſe hizo, parando en Xerez de la Frontera, para eſtar mas cerca del cerco, en mejorando; pero alli ſe le agravò de ſuerte la enfermedad, que vino à acabarle. Aquella Chronica lo imputa à un Medico Francès, de quien mucho fiaba el Rey D. Phelipe, por averle curado muchos años, el qual contra el parecer de los Medicos Eſpañoles, que aconſejaban dieta, le franqueò en demaſia viandas de carnes, y el uſo del vino.

3. Murìo el Rey D. Phelipe en Xerez de la Frontera el dia Viernes veynte y ſeys de Septiembre de eſte año mil trecientos y quarenta y tres, aviendo diſpueſto todas ſus coſas con muchos exẽplos de Principe Chriſtiano, piadoſo, y gran zelador de la Fè, y que tuvo por conſuelo morir en la defenſa de ella, aunque mezclado con el dolor de no dexar concluida la cauſa de ella, que le avia llevado de tan lexos. Sintiò ſu muerte con vi-

vissimo dolor el Rey D. Alõso de Castilla, por averle faltado un tan fino, y seguro amigo, y tã semejante en las costumbres, è inclinaciones naturales. Honròle muerto con el mismo linaje de demonstraciones, que vivo; pues al punto desde el Real despachò ordenes por todas las Villas, y Ciudades de su Reyno, por donde avia de ser el transito de su cuerpo, para que le salissen à recibir todos los del Estado Sacro, Clerigos, y Religiosos, y los Seglares tambien con trage, y aparato funeral; y lo que importa mas, que se fuessen al transito celebrando Sacrificios por el descanso de su alma, con que passò el termino, q̃ suele señalarse à la amistad hasta la muerte; pues mas allà de ella hallò como serle amigo: llegando el cuerpo à su Reyno de Navarra renovò, y augmentò con la vista por todo èl un llanto indecible, que avia yà conmovido la fama precursora; y muy veloz en las desgracias; lloraban todos la falta no de Señor, y Rey, sino de padre comun de todos, y de cada uno, su desinteres, su liberalidad, su clemencia, y Nobleza de entrañas verdaderamente Reales; y notabase en el llanto, que ninguna guerra movìò por su causa, que las que hallò movidas feneciò en amigable paz con la suma equidad de sus pretensiones, y blandura tan agradable de promoverlas, que quedò amigo de quantos con èl disputaron; que las que mantuvo con teson, ò fue por causa de amistad, y parentesco estrecho, ò por causa de la Religion Christiana; y que estas las hizo con fineza proprias, siendo mas propriamente agenas. Diòsele sepultura en la Iglesia Cathedral de Santa Maria de Pamplona Miercoles à veynte y nueve de Octubre de este año entre el Altar mayor, y Capilla de San Estevan, donde cada dia se celebra Missa dotada en la Thesoreria del Reyno; fuera de otras muchas Capellanias, que por todo èl se instituyeron por su alma espontaneamente, pidiendolas solo el agradecimiento, no obligacion impuesta, como en Roncesvalles, Monasterio de la Oliva, y Iglesia Cathedral de Bayona perpetuas, y de cada dia; en Viana los Jueves, en que cogiò muerto los frutos de lo que sembrò su Religiosa liberalidad en vida. Fue el Quinto Rey, que de eleccion propria escogiò este entierro. Año 1343

4. Dexò el Rey D. Phelipe de la Reyna Doña Juana su muger copiosa, y noble succesion, cinco hijas, y tres hijos varones. Las hijas fueron la primera Doña Juana, q̃ despues de los tratados de matrimonio con Don Pedro Infante heredero, y Rey despues de Aragon, renunciando el mundo, se hizo Religiosa en el Monasterio de Longicampo de Paris. La Segunda Doña Maria, que casò con el dicho D. Pedro Rey de Aragon, de las quales yà se ha hablado

Año 1343 do. La tercera Doña Blanca, destinada por el Rey Don Alonso el Onceno de Castilla para esposa de su hijo primogenito, y heredero Don Pedro, por la buena, y grata memoria de su padre de ella el Rey Don Phelipe, lo qual se descubre por escritura de conciertos de matrimonio con ella de primero de Julio de mil trecientos, y quarenta y cinco, y ratificacion de ella, por Diziembre siguiente; y no aviendo tenido efecto estos tratados se entrò en otros de casarla con Juan primogenito de Francia; pero tampoco tuvieron efecto; porque su padre de èl Philipo de Valoys Rey de Francia enamorado de su grande hermosura, y singulares gracias, engañò al hijo, y embiandole lexos con pretexto de cierto negocio, se casò con ella, con grave enojo del hijo. (A) La quarta hija fue Doña Inès, que casò con el Conde de Fox D. Gaston Tercero del nombre, llamado Phebo por su grande hermosura. La quinta, y ultima hija fue la otra Doña Juana, equivocada por yerro con la primera, la qual casò con Juan Segundo del Nombre Vizconde de Roan. Los hijos fueron D. Carlos Segundo, que le succediò en el Reyno. El Infante D. Phelipe, que llevò por legitima el Condado de Longavilla, y casò con Iolanda hija de Roberto de Flandes Principe de Cassel, y Juana de Bretaña, y muriò sin dexar succesion año mil trecientos y sesenta, y quatro. El tercero fue el Infante Don Luys, que llevò por legitima el Condado de Belmont, ò Beaumont, como pronuncian en Navarra, sito en la Normandia, y el Señorio, ô Castellania de Anet, y casando con Juana Princesa de Durazo hija de Carlos Rey de Sicilia, y de Maria de Calabria, fue llamado Duque de Durazo. Governando à Navarra, como Lugarteniente del Rey Don Carlos su hermano ausente, de ciertos amores, que tuvo con una dama noble, que Ohienarto llama Doña Maria de Lizarazu, tuvo un hijo por nombre Carlos, que en Navarra llamaron Carlot de Beaumont Alferez del Estandarte Real en Navarra, padre del primer Condestable de ella Don Luys, y tambien una hija por nombre Doña Juana, que casò con D. Pedro de Lassàga Cavallero muy Noble en Vascos, y muy señalado por sus hechos: de todos recurriràn memorias despues.

A

5. Muerto el Rey D. Phelipe Tercero, no se coronò luego su primogenito D. Carlos; assi por que su madre Doña Juana era Reyna proprietaria de Navarra, y como tal continuò el Reynado, como tambien porque el hijo no tenia la edad, de que se hablò en el juramento de la Coronacion, ni este tenia fuerça, sino muertos ambos padres. Todo el tiempo de la Viudez, y Govierno de Doña Juana se vivjò en Navarra en grande paz, fruto de la que sembrò el Rey su marido con todos

los Reyes sus confinantes, y de la buena industria, y prudencia, con que ella la fomentò, y promoviò; y por essa razon son pocas las memorias publicas, que de su govierno en la viudez ay.
1344 Solo se sabe que el año mil trecientos, y quarenta y quatro fue Governador de Navarra un Cavallero, por nombre Guillelmo
B Braheu: (B) que el siguiẽte de quarenta y cinco vino à Navarra
1345 Martin Aznarez de Ayerbe Embiado del Rey D. Pedro de Aragon, para que la Reyna Doña Juana su suegra detuviesse al Rey de Francia Philipo de Valoys, para que no llegasse à rompimiento con èl, como se temia, en ayuda de D. Jayme Rey de Mallorca, y que tratasse liga entre ambos Reyes de Francia, y Aragon, y para lazo de ella matrimonio tambien entre Carlos nieto primogenito del Rey Philipo, y una de las Infantas de Aragon, hijas de D. Pe-
C dro, y nietas de Doña Juana. (C) La paz configuiò su buena interposicion; liga, ni matrimonio no: porque la guerra con Inglaterra, que resucitò, y levantò nueva, y mu-
D cho mayor llama, lo desbaratò. (D
1347 El año de quarẽta y siete fue muy triste para la Reyna Doña Juana, por la muerte de su hija la Reyna de Aragon Doña Maria, que de parto de un hijo varon muy deseado despues de tres hijas, que dexaba, el hijo muriò el dia mismo, que fue baptizado, y la madre cinco dias despues, y fue enterrada en Valencia. Tambien la Año 1347 fatigaron mucho este año los sangrientos vandos, que en èl se encendieron en Aragon, en especial los importunos ruegos de la faccion, que llamaban de la Union, y avia cũdido por todo aquel Reyno, pidiendola socorros contra el Rey D. Pedro; mas ella se abstuvo de darselos, y mantuvo buena paz con el Rey su yerno, el qual con la batalla de Epila, y su victoria, prision del Infante D. Fernando su hermano, y muchas justicias, que hizo en los prisioneros Nobles, desbaratò del todo la Union. Tambien huvo de turbarse este año la paz con Castilla, y se turbaria, sino fuera por la buena industria de la Reyna: rebolvieronse en la frontera por ocasiones frequentes entre fronterizos, y reduxeron el caso à armas; y en un enquentro, que tuvieron los de Alfaro, y su frontera con los de Tudela, Corella, y Cintruenigo, en la pelea murieron algunas gentes de los de Alfaro; los quales mas irritados, que escarmentados, convocando los pueblos de toda su frontera, disponian entrar de mano armada en Navarra, y el Rey Don Alonso de Castilla avia embiado por sus Comissarios, para pesquisar quienes avian tenido la culpa, à Juan Ruyz de Gauna Guarda de su cuerpo, y à Blasco Garcia su Alcalde. Atravesòse à este tiempo la Reyna de Navarra Doña Juana, rogando al Rey que aquella materia

ño 348 teria ſe compuſieſſe por via de paz; y el Governador de Navarra embiò à rogar lo miſmo à D. Arnaldo Obiſpo de Pamplona, y à otros hombres de autoridad, y el Rey D. Alonſo en la carta de mandato, q̃ de eſto dura en el Cartulario Magno, manda à los de Alfaro, y frontera, que ſe ſoſsieguen, y no entren en Navarra: y dize que lo haze; *por hazer honra, y acatamiento à la dicha Reyna*, que aſsi habla: y por ſu buena induſtria, y paz, que con todos ſupo conſervar, ſe atajò tomaſſe buelo aquella llama, que avia prendido yà.

6. En eſtas loables obras, las mas proprias de la viudez hallò la muerte à la Reyna Doña Juana poco deſpues; porque aviendo paſſado à Francia à cuidar de los Eſtados, que pertenecian à ſu hijo Don Carlos, el año mil trecientos, y quarenta ynueve, a- 1349 doleciò en Conflans cerca de Parìs, y muriò muy exemplarmente como avia vivido, dia Martes à ſeys de Octubre de dicho año. Diòſele ſepultura en el Real entierro de S. Dionys al lado del Rey de Francia Don Luys Hutin ſu padre; aunque el corazon de ella como tambien el del Rey Don Phelipe, ſu marido ſe llevaron à la Igleſia de los Padres Predicadores de Santo Domingo de Parìs, por el cuidado cariñoſo de Doña Blanca hija de entrambos, y Reyna de Francia al tiempo, muger del Rey Philipo de Valois, que los colocò alli juntos con una memoria funeral, ò Cenotafio; aunque no del todo vacìo, pues encierra ambos coraçones. Los cuerpos yacen ciertamente el de Don Phelipe en Santa Maria de Pamplona, el de Doña Juana en S. Dionys de Parìs.

ANNOTACIONES.

A LA Infanta Doña Blanca de Navarra ſegunda muger del Rey de Francia Philipo de Valois, quedò en cinta, quãdo èl muriò, y diò deſpues à luz una hija poſthuma llamada Juana, la qual eſtuvo concertada de çaſar con Don Juan Duque de Girona hijo del Rey de Aragon; pero no llegò à tener efecto eſte matrimonio; porque aviendo ella partido de Francia à Aragon para darle cumplimiento, en el camino la ſalteò una grave enfermedad, de que muriò en Beſièrs; y fue enterrada en la Igleſia Cathedral de aquella Villa.

B El año de 1344. pudo ocaſsionar rompimiento de guerra entre Navarra, y Aragon la lozania de los de Sangueſa, los quales deſpues

de la muerte del Rey Don Phelipe, ſintiendo floxas las riendas, que viviendo èl contenian ſus muchos brios, començaron à hazer entradas de mano armada en Aragon, en eſpecial en los terminos del Real, y otros pueblos de aquella comarca. Eſto diò motivo à Miguel Perez Zapata Governador de Aragon, para embiar gentes, que agumẽtaſſen la guarnicion del Real, y pudieſſen reſiſtir à los de Sangueſa, que muy frequentemente los infeſtaban con ſus correrias: mas no por eſto ſe llegò à romper la guerra entre el Rey D. Pedro de Aragon, y la Reyna Doña Juana de Navarra ſu ſuegra; ſino que procuraron ſoſſegar los animos enconados de los fronterizos de aquella parte, y ſiempre ſe mantuvieron en toda union, y grande familiaridad.

C Tres años deſpues, el de 1348 la Iſla de Mallorca ſe revelò contra ſu Rey, el qual no teniendo dinero para levantar exercito, y caſtigar à los rebeldes, ſe valiò del Rey de Francia Philipo de Valoys, de quien obtuvo lo neceſſario para eſta guerra, empeñando à eſte fin el Condado de Ruyſellon, y vendiendole la Ciudad de Mompeller con todas ſus dependencias: uno, y otro Eſtado eran entonces del Patrimonio de los Reyes de Mallorca; y los de Francia en Mompeller ſolo tenian una muy corta porcion, como refieren Mathèo Villani, y el Petrarca, que vivian en aquel tiempo, y ſeguian la Corte de Francia.

D Del año 1346. no ſe hallan memorias domeſticas nì en los archivos, ni en los Eſcritores, por la grande paz, de que acà ſe gozaba; pero ningun año huvo mas fecundo de las foraſteras, que coluden mucho con las coſas de Navarra; porque en èl viò la Reyna Doña Juana arderſe en guerras la Francia invadida del Rey Eduardo de Inglaterra, que pretendia ſer herencia ſuya por el derecho de ſu madre Iſabela de Francia, como ſino fuera mas legitimo el de nueſtra Reyna, por ſer hija del Rey D. Luys Hutin hermano de Iſabela, ſupueſta la nulidad de la ley Salica, como Eduardo con fuertes razones, y la ultima, y mas eficaz de las armas lo esforçaba. En fin ella tuvo no poco que ſentir, de que ſus parientes pleyteaſſen agora con tanto ardor por la herencia, de que violentamente la avian deſpojado, y ſingularmente de que la guerra, que con agravio ſuyo hazian, cargaſſe en gran parte ſobre los Eſtados, que la avian quedado en Francia. Fue aſsi, que el Rey Eduardo de Inglaterra juntò una grande armada, para ir en perſona à ſocorrer la plaza de Aiguillon, que ſus gentes avian tomado en Francia, y agora con intento de recuperarla, la tenia ſitiada con poderoſo exercito Juan Duque de Normandia hijo primogenito del Rey Philipo de Valois, y eſtando yà para hazerſe à la vela, mudò de diſignio, y de

rumbo

rumbo por consejo de Godofre de Harcùr Cavallero muy principal de Normandia, y Capitan famoso, que mal contento de su Rey, se avia passado à Inglaterra. Este ò por el deseo de recuperar las tierras, q̃ le avian sido confiscadas en Normandia, ò por entender que en ello hazia un gran servicio al Rey Eduardo, le representò que lo mas acertado era passar derechamente à Normandia, y assi lo executò felizmente el Rey con su armada; aunq̃ desembarcando en el puerto de la Hoga-San Vast en Cotentin, al saltar en tierra, cayò de bruces en ella con tal golpe, que echò sangre de las narizes, de que se assustaron en gran manera sus gentes, teniendolo por mal presagio; mas el Rey los sacò promptamente à todos de todo temor, y cuidado, y aun les infundiò animo, diziendo: *Bueno, bueno: esta tierra me desea.* Luego que sus tropas fueron desembarcadas, diò el cargo de Condestable al Conde de Arondel, y hizo dos Mariscales, que fueron el Conde de Varvick, y Godofre de Harcùr. No hallò el exercito Inglès resistencia considerable en Normandia; porque la hallò falta de gẽte de guerra, aviendo ido la que avia, y casi toda la Nobleza con su Duque al sitio de Aiguillon: solo Caen se resistiò; pero en vano: porque fue rendida, y bien castigada; y lo fuera hasta la ultima desolacion, sino huviera sido por el prudente, y Christiano cõsejo de Godofre de Harcûr; en todo lo demàs executaron libremente sus iras los Ingleses: tomarõ, y pillaron muchas plazas, y entre ellas à Chereburg; quemaron à Mante, y à Meulan, y otros Lugares del dominio de la Reyna de Navarra, y de su hijo el Principe D. Carlos; y ultimamente vinieron à campar en Poisi cerca de Paris, dõde se tenia el Rey Philipo de Valois, à quien el Rey Eduardo desafiò à batalla; pero aun no estaba èl en estado de acetar el desafio, por no tener juntas las fuerças necessarias para ello. Juntòlas en breve, y muy superiores à las del Inglès, aviendo venido à socorrerle con todas las tropas, que pudieron juntar, el Rey de Bohemia, el Conde de Saboya, el Duque de Lorena, y el Conde de Flandes. La fineza del Rey de Bohemia fue bien singular; pues aviendo cegado poco antes, y hallandose embaraçado en grandes negocios, por la eleccion de Emperador, q̃ se acababa de hazer en Carlos su hijo, à solicitacion del Papa Clemente VI. viviendo aun el Emperador Luys de Baviera, no dexò de hazer esta jornada, diziendo à los Barones de su Reyno que se la disuadian con todo empeño: *Que aunque ciego aun no tenia olvidado el camino de Francia, y que èl queria ir à defender à sus amigos:* y assi lo cumpliò llevando consigo al nuevo Emperador su hijo.

Viendo el Rey Eduardo las grandes fuerças, y muy superiores à las suyas, que yà tenia juntas el Rey Philipo, tomò el partido de retirarse, lo qual hizo en muy buen orden, y venciendo muchas dificultades,

por irle siguiendo el enemigo, hasta que hizo alto, y se fortificò en un puesto ventajoso cerca del Village de Cresy, que diò nombre à la memorable batalla de Cresy, que agora ganaron los Ingleses, con ser quatro vezes menos en numero que los Franceses, los quales perdieron en ella mas de treynta mil hombres, y el Rey Philipo, que entrò à combatir à la frente de cien mil hombres, despues de aver obrado como buen soldado (pero como mal Capitan) viendolo yà todo perdido, se retirò con el favor de la noche acompañado de solos quatro Cavalleros. Murieron muchos, y grandes Señores en esta batalla: y es memorable el exemplo de valor del Rey Juan de Bohemia: Estaba en la retaguardia, y quando supo el desorden del exercito, quiso, aunque ciego, y viejo, pelear por su mano; hizo que atassen las rieñdas de su cavallo à las de dos de sus Cavalleros, que le prometieron no dexarle, y se hizo llevar al esquadron del Principe de Gales, que era el mas fuerte de los enemigos, y dando de espuelas à su cavallo, se metiò dentro de èl, y quedò muerto con sus compañeros, despues de aver hecho maravillas de su persona. Con esta gran victoria tomò mayor vuelo la fortuna, y potencia de los Ingleses, que prosiguieron con grandes ventajas la guerra hasta el año siguiente de 1347. en el qual à 28. de Septiembre se hizo tregua entre Inglaterra, y Francia; y aunque entonces no fue mas que hasta el dia de San Juan Baptista, despues se prorrogò hasta la Pasqua de Espiritu Santo del año 1350.

Esta tregua facilitò à la Reyna el passar à Francia à remediar los daños causados por la guerra, que muy principalmente se cebò en sus tierras de Normandia; y parece que fue el passage no mucho despues de hecha la tregua: porque del año de 1348. (como Garibay dize) ya se hallan escrituras con la mencion del Señor de Donpierre Marisçal de Champaña, à quien la Reyna dexò por Governador de Navarra en su ausencia: y parece, que estando yà en Francia, ajustò el matrimonio de la Infanta Doña Blanca su hija con Juan Duque de Normandia hijo del Rey Philipo de Valois; aunque despues se casò con el padre, que acababa de enviudar, disponiendo el Rey otra boda para su hijo casi al mismo tiempo, para aplacar su enojo. Celebròse en Paris el matrimonio de la Infanta de Navarra el mes de Agosto del año de 1349. antes de la muerte de la Reyna su madre, que fue à seys de Octubre del mismo año.

FIN DEL LIBRO XXIX. DE LOS ANNALES DE NAVARra, y de todo lo que de ellos dexò escrito el Padre Joseph de Moret su Chronista.

SCHO-

SCHOLIOS, Y ADDICIONES DEL P. FRANCISCO DE ALESON

DE LA COMPANIA DE JESUS.

A LOS OCHO REYNADOS PRECEDENTES CONTENIdos en este tercero Tomo de los Annales de Navarra.

ADVERTENCIA AL QUE LOS LEYERE.

EL Padre Joseph de Moret mi predecessor en el cargo de Chronista de Navarra no pudo, por averle cogido antes la muerte, dar la ultima mano à lo que iba escriviendo, como consta aver sido su intento de un papel, ò memoria, que hallè de su misma letra, en que se puso la ley de recorrer lo escrito, y examinarlo con toda exactitud, para corregir, y añadir, siendo necessario, algunas cosas en los lugares, que señala en este apuntamiento. Yo con esta licencia (que sin ella no me atreviera) tomè el trabajo de hazer este Spicilegio, recogiendo las espigas, que ò se le cayeron, ù olvidaron à su hoz; aunque dexando no pocas, que à mi juyzio deshechò èl mismo, por averlas reconocido huecas, y vacìas de todo grano. Quède al juyzio del Lector, si las que yo doy aqui recogidas mereçian tambien quedar entre la paja. Para esto, ademàs de los libros, y memorias, que alli apuntò el Padre Moret, me valì de otros muchos, y especialmente de Historiadores Franceses, que escrivieron en su lengua, y trahen no pocas noticias pertenecientes à estos Reynados, que por ser de Reyes, que de Francia vinieron à reynar en Navarra, teniendo allà grandes, y poderosos Estados, y muchas inclusiones, y que algunos de ellos fueron juntamente Reyes de Francia, y de Navarra, sus cosas anduvieron muy mezcladas con los

 succesos

ſucceſſos de Francia. Al principio eſtuve dudoſo, ſi ſeria bien ingerir eſta pequeña obra en el cuerpo de la Hiſtoria, repartiendola en ſus proprios lugares; pero ſalì con grande ſatisfaccion mia de eſta duda con la reſolucion acertadiſsima del Iluſtriſsimo Reyno de Navarra junto en Cortes Generales en Pamplona eſte año de 1702. que ordenò ſe dieſſe à la eſtampa lo que reſtaba de la Hiſtoria del Padre Moret puntualmente, como ſe halla en ſu manuſcrito, ſin addicion, ni inmutacion alguna, ſino la de ſacar al fin de los capitulos algunos Inſtrumentos, y memorias, para evitar alguna eſcabroſidad, como en el Tomo anterior; y que para eſto ſe cotejaſſe el traſlado con el original, lo qual hizieron en virtud de eſte orden dos * Cavalleros de ſu gremio de grande erudicion, y maduro juyzio; y por ultimo, que al fin de la obra ſe puſieſſen ſeparadas eſtas addiciones mias. Aſsi lo execûto; y valga por diſculpa de mis deſaciertos la obediencia; y por teſtimonio de mi buena intencion, agena de toda emulacion ambicioſa con el Padre Moret, mi ſyncera confeſsion con el Poeta.

* *El Conde de Beſolla, y D. Phelipe de Zavalza.*

::::::::::: *Quid enim contendat hirundo*
Cycnis? Aut quiddam tremulis facere artubus hœdi
Conſimile in curſu poſsint, ut fortis equi vis?

Año 1234

REY D. THEOBALDO PRIMERO DE NAVARRA, CONDE DE CHAMPAÑA, Y DE BRIA, QUINTO DE ESTE NOMBRE.

PRINCIPIO, Y FIN DE LA LINEA PRIMERA MASCULINA de los Reyes de Navarra.

LA primera Linea de los Reyes de Navarra tuvo principio en D. Garcia Ximenez elevado al Throno el año de setecientos, y diez y seys; y aviendo corrido de varon en varon sin interrupcion alguna por espacio de quinientos y diez y ocho años, feneciò en D. Sancho el Fuerte Rey Octavo de este nombre, y Vigesimo Primo de Navarra, à siete de Abril de mil ducientos, y treynta y quatro. Parece que este Rey previno las exequias à su Real Estirpe, que veia acabarse, sepultandose èl mismo en vida, y viviendo encerrado los ultimos años de ella, como en duelo perpetuo, dentro del Castillo de Tudela; y à la verdad no merecia menos honradas exequias una Linea Real, que fue uno de los dos braços, y excitò, y animò la Divina Providencia casi à un mismo tiẽpo en las Montañas de Asturias, y en las de los Pyreneos para el destrozo, y expulsion de la Morisma: una Linea Real, que aviendose conservado siempre pura de toda mengua de bastardìa, ù otra alguna, resplandeciò en hazañas inmortales, y coronò sus glorias con la mayor de dar Reyes à todos los demàs Reynos de España: à Castilla el Rey D. Fernando I. el Magno, que despues heredò por su muger el Reyno de Leon, y de quien en tiempo posterior se derivaron los Reyes de Portugal: à Aragon el Rey Don Ramiro I. el Christianissimo, que por muerte del otro hermano Infante de Navarra Don Gonçalo, heredò lo de Ribagorça, y Sobrarve.

Muerto pues el Rey Don Sancho sin dexar hijos, recayò la Corona de Navarra inconcussamẽte te, segun derecho legitimo, en su sobrino Don Theobaldo V. Con-

de de Champaña, y Palatino de Bria, hijo de su hermana la Infanta Doña Blanca de Navarra, que yà para esse tiempo avia fallecido; porque la otra hermana mayor Doña Berenguela casada con Richardo Rey de Inglaterra, era tambien muerta, sin dexar succession alguna: pero yà que en Navarra faltò la varonìa de sus primeros Reyes, la qual se conservò por mucho mas tiempo, que en los otros Reynos de España, bien serà que con alguna extension, y mayor claridad dèmos señas del origen, y descendencia de la antiquissima, y en todos tiempos muy esclarecida Casa de los Condes Palatinos de Champaña, y Bria, para que à mas luzes se vea que la Real Linea de nuestros Reyes nunca descaeciò de su primera nobleza.

ORIGEN, Y GENEALOGIA DE LOS CONDES de Champaña.

DEXANDO pues otros ascendientes en la obscuridad de regiones incognitas, è impenetrables à los descubrimiẽtos de la Historia, tomarèmos principio de Gerlon Principe de la Real Sangre de Dinamarca, y primo-hermano de Raulo, ò como algunos pronuncian, Rolo, Duque Primero de Normandia. Fue Gerlon hecho Conde hereditario de Blois, por donacion del Rey Odon de Francia, confirmada despues por el Rey Carlos el Simple; y fue Conde de Chartres, por adquisicion, que hizo de los herederos de Hastingo primer Conde de Chartres, el qual, aunque Champanès de origen, avia seguido la fortuna del Duque Raulo de Normandia. Assi lo refiere en su Historia de Navarra, escrita en Francès, Andrès Favin, à quien seguimos en la contextura, y serie de esta Genealogia.

Gerlon tuvo por hijo, y successor à Theobaldo Primero de este nombre, Conde de Blois, y de Chartres llamado el *Viejo*, y tambien el *Cauteloso*, que casò con la hermana, y heredera de Herberto Conde de Champaña, y de Bria, y de ella tuvo un hijo, y una hija.

El hijo fue Odon Primero de este nombre, Conde de Blois, y de Chartres por parte de su padre, y por la de su madre Conde de Champaña, y de Bria. Fue dos vezes casado; de primeras nupcias con Alix, ò Alesia, de la qual tuvo dos hijos à Hugon, que murio Templario, y à Philipo Obispo de Beovais: de segundas nupcias con Bertha hija del Emperador Conrado II. y hermana de Henrico III. tambien Emperador, y de ella tuvo dos hijos: el mayor de ellos fue Odon II. Conde de

Blois

Año Blois, Chartres, y Turena, que casò con Matilde hermana de Richardo II. Duque de Normandia, de la qual tuvo en dote parte del Castillo de Dreux. El otro hijo fue Roger Obispo de Beovais, à quien su padre diò el Condado de esta Ciudad, y desde entonces los Obispos de Beovais tienen titulo de Condes. Odon Segundo tuvo dos hijos.

El primero fue Theobaldo II. Conde de Blois, de Chartres, y de Turena, que muriò, sin dexar succesion. El segundo, que heredò à su hermano, fue Henrico I. cognominado *Estephano*, que casò con Alesia hija de Guillermo, y hermana de Henrico I. Reyes ambos de Inglaterra, y de ella tuvo quatro hijos, y una hija.

De los hijos el primero fue Theobaldo III. llamado el *Grande*, *y el Padre de los pobres*, Conde de Blois, de Chartres, y de Champaña. Este dexò el Condado de Turena, dandolo en paga de su rescate à Godofre Conde de Anjou, que le hizo prisionero en una batalla. El segundo hijo fue Estevan Conde de Mortaing, de quien se derivò la ilustrissima Rama de Bolonia, inserta despues en otra Rama del Real Tronco de Francia. El hijo tercero fue Henrico Monge de Cluni, y Obispo de Licestria en Inglaterra. El quarto fue Guillermo, que no dexò mas que una hija.

Theobaldo el *Grande* tuvo de Matilde su muger quatro hijos, y otras tantas hijas, de las quales la ultima fue Alesia de Champaña tercera muger del Rey Luys VII. de Francia, llamado el *Joven*, y de este matrimonio naciò el Rey Philipo Augusto el Conquistador. Los hijos fueron Theobaldo el *Bueno* Conde de Blois, que casò con Alesia de Francia hija del Rey Luys VII. y de Leonor de Aquitania su primera muger; y muriò, viviendo su padre, antes de heredar lo de Champaña, en la conquista de Ptolemaida, donde se haliò en compañia de Philipo Augusto su sobrino, y cuñado. Dexò algunos hijos; pero ninguno de ellos tuvo succesion, sino una hija por nõbre Margarita, que heredò el Condado de Blois; y de ella fueron descendientes los Condes de Blois de la Casa de Chatillon sobre el Marne.

El segundo hijo de Theobaldo el Grande, y heredero suyo, fue Henrico II. de este nombre, llamado el *Largo* por su liberalidad: casò con Madama Maria de Francia hija del Rey Luys el Joven, y hermana de Alesia, la que casò con su hermano mayor. El tercero fue Estevan Conde de Sancerra, de quien se propagò la casa de los Condes de Sancerra. El quarto fue Guillermo *El de las bellas manos*, Arçobispo de Rems, Cardenal del titulo de Santa Sabina, y Legado en Francia, que consagrò, y ungiò por Rey à Philipo Augusto su sobrino.

Henrico el Largo Segundo de

eſte nombre Conde de Champaña, y Bria tuvo de ſu muger Maria de Francia dos hijos, y una hija: eſta tuvo el nombre de ſu madre, y casò con Balduino Conde de Flandes, y primer Emperador de Conſtantinopla, quando el Imperio de Oriente entrò, y eſtuvo en poder de los Francos. Los hijos fueron Henrico, y Theobaldo Conde de Bria, y de Champaña, Quarto de eſte nombre. Henrico el Largo fue à la jornada ultramarina con el Rey Luys el Joven ſu cuñado, y vino à morir muchos años deſpues el de mil ciento, y ochenta y uno. De eſte Principe liberal ſe refiere con aplauſo que un dia de Paſqua de Pentecoſtes, yendo à oir Miſſa à la Igleſia de San Eſtevan de Troya en Champaña, le ſaliò al enquentro un Cavallero pobre, y puesto de rodillas con dos hijas donçellas, que llevaba conſigo, le pidiò la limoſna competente, para darlas eſtado. Acompañaba al Conde Henrico un vezino de Troya muy rico, llamado Arturo, con quien, por ſer hoinbre muy inteligente, ſolia comunicar ſus negocios, y tener ſus confidencias. Arturo, que pensò hazer liſonja al Conde, ſe adelantò à lo que no debia, y reprehendiò con indignacion al pobre Cavallero, como à deſcortès, y poco atento en hazer aquella demanda al Conde, que à la ſazon eſtaba exahuſto de dinero, y ſin tener que dar, por aver dado yà quanto tenia; entonces el Conde oyendo un deſpropoſito tan injurioſo à ſu liberalidad, ſe bolviò contra Arturo, y con mucha meſura le dixo: *Mentis, como villano, en dezir que yo no tengo mas que dar: ſi tengo, y vos miſmo ſoys lo que agora tengo de dar; y echando mano de êl, ſe lo entregò al Cavallero pobre, diziendole: Tened amigo, yo os lo doy; y ſino os fuere de provecho, yo quêdo por fiador.* El buen Cavallero, ſin turbarſe, aſsiò fuertemente de Arturo, y no lè ſoltò, haſta que recibiò de èl todo el dinero, que avia meneſter para el remedio de ſus hijas. Año

Henrico III. hijo mayor de Henrico el Largo vino à ſer por el derecho de la primogenitura Conde Palatino de Bria, y de Champaña; pero no entrò en poſſeſsion de eſtos Eſtados: porque viviendo aun ſu padre, fue à la conquiſta de la Tierra Santa en compañia del Rey Philipo Auguſto, y de Richardo Rey de Inglaterra, quando tomaron là fuerte Ciudad de Acre (por otro nombre Ptolemaida.) Eſtando viudo, y ſin hijos, casò allà con Iſabèl hermana de Balduino IV. de eſte nombre Rey de Chipre, y de Jeruſalem; y eſta tan ſoberana, y rica aliança, que le ſublimò al trono de eſtos dos Reynos, le detuvo en la Syria haſta ſu muerte. De eſte matrimonio tuvo ſolas dos hijas: la mayor de ellas fue Aleſia Reyna de Chipre, y la ſegunda fue Phelipa, que casò con Ayrardo de Brena, y de eſte matrimo-

Año trimonio nació Theobaldo de Brena.

Theobaldo IV. hijo segundo de Henrico el Largo ocupò, por la ausencia de su hermano (y segun parece, con tolerancia suya) los Condados de Bria, y de Champaña, no teniendo antes mas que los feudos de los Condados de Blois, Chartres, y Sancerra, y el del Vizcondado de Chatodûn en apanage, como dizen en Francia, y es para dar estado, y poner casa competente à los hijos segundos de las grandes familias: por lo qual Ayrardo de Brena puso despues pleyto à los Condados de Champaña, y Bria, y pidiò la investidura de ellos al Rey Philipo Augusto, alegando que avian sido dados en dote por su suegro el Conde Henrico Tercero à Phelipa de Champaña su muger; pero la sentencia dada el año mil ducientos y diez y seys por el Parlamento de los Pares, que eran los Juezes legitimos de estas causas, salió à favor de Doña Blanca de Navarra Condesa de Champaña viuda de Theobaldo IV. y madre, y tutora de Theobaldo V. el qual consiguientemente hizo homenage de dichos Estados à Philipo Augusto en toda forma, estando el Rey sentado en su trono en medio de los Pares.

Theobaldo IV. casò con la Infanta Doña Blanca de Navarra tercera hija de D. Sancho VII. el Sabio Rey de Navarra, y de ella tuvo dos hijos, à Blanca de Champaña, que casò con Othon Conde de Borgoña, y à Theobaldo V. que naciò posthumo, el año de mil ducientos y uno, y fue Conde Palatino de Champaña, y de Bria por parte de su padre, y agora por la de su madre vino à ser Rey de Navarra: con que se juntaron en el escudo Real à las cadenas las armas de Champaña, que eran dos bandas de argent en campo azul potençadas, y contrapotençadas de trece piezas de oro.

SOBERANIA, Y POTENCIA GRANDE DE la Casa de Champaña.

LA grandeza, y poder de los Condes de Champaña era de tan alta gerarquia, que como dize Dupleyx en su Historia de Francia, el Conde de Champaña tenia por vassallos siete Condes, que eran los de Retel, Joyñi, Porcian, Brienne, Bresne, Grand-pre, y Russi, los quales estaban obligados à hallarse cerca de su persona, quando èl tenia sus audiencias extraordinarias, para juzgar las cosas de mayor monta en su Villa Capital de Troya, al modo que los Pares de Francia lo usaban con el Rey; y aun en tiempo de San Luys este Conde se tenia por Principe Soberano: porque el Señor de Joinvilla Se-

Tom. 1. fol. 327

Año

reſcal de Champaña, que eſcriviò la vida de eſte Santo Rey, dize de si miſmo en terminos expreſſos, que ſe eſcusò de acompañarle en ſu ſegundo viage contra los Sarracenos, con dezir que no era ſu vaſſallo, ſino del Conde de Champaña. Verdad es que le fue acompañando en el primer viage, ſin apartarſe de ſu lado en todo èl; pero entonces lo pudo hazer ſin embaraço con liçencia del Conde, que lo era nueſtro Rey D. Theobaldo I. el qual no ſe hallò en eſta jornada; mas hallandoſe en la ſegunda D. Theobaldo II. debia el Señor de Joinvilla, ſi allà fueſſe, hazer la Corte à ſu Conde el Rey de Navarra, y no al Rey de Francia, aunq̃ le debia grãdes atenciones; y eſta concurrencia, parece pudo ſer la cauſa de retraherle en eſta ocaſsion, como à hombre muy diſcreto, y gran Corteſano, que no queria faltar ni al uno, ni al otro.

LOS CONDES DE CHAMPAÑA PARES DE FRANCIA deſde la primera inſtitucion de eſta Dignidad. Numero de los primeros Pares, y ſu preeminencia.

DESDE que huvo Pares en Francia gozò la Caſa de Champaña de la preeminencia, y alta dignidad de la Payria. Del tiempo, en que ella començò, ay grande controverſia entre los Eſcritores Franceſes. Los mas cuerdos, y bien atinados refutan la vulgaridad de que fueſſe inſtitucion de Carlo Magno, y dan por fabula de los Romãceros antiguos lo de ſus doze Pares, y por aſſentado con fundamentos muy ſolidos, que en eſſa ſegunda eſtirpe de los Reyes de Francia, que fue la de los Carlovingianos, y mucho menos en la primera de los Merovingianos no huvo tal coſa; porque no ſon ſeñas ciertas los pocos veſtigios, que de ello pretendieron deſcubrir algunos inveſtigadores de eſta antigualla, ſiendo como las piſadas mal formadas, que no ſe diſtingue bien, ſi ſon de hombres, ù de brutos. Es pues lo cierto, que la dignidad de los Pares no tuvo principio haſta la tercera eſtirpe de los Reyes de Francia, que es la que hoy feliz, y glorioſamente reyna, aviendo començado en Hugon Capeto el año de 989. y aun ſe duda ſobre qual de los Reyes de ella fue el inſtituidor. Algunos dizen que fue Luys VII. llamado el Joven, fundandoſe en que, reynando èl, aſsiſtiò Henrico Rey de Inglaterra en qualidad de Par de Francia por Duque de Normandia à la conſagracion de Philipo II. à quien Luys el Joven ſu padre hizo coronar durante ſu vida; pero otros fundandoſe en otra memoria mas antigua, que es la primera cauſa, ò pleyto, que ſe halla averſe decidido por el Parlamento

Año lamento de los Pares en prẽsencia del Rey, atribuyen con mas verisimilitud esta institucion al Rey Roberto hijo de Hugon Capeto, y dizen fue el año de mil y veynte, que vino à ser ciento y diez y siete antes, que Luys el Joven entrasse à reynar. El pleyto era entre Richardo II. de este nõbre, Quarto Duque de Normandia, y Odon Conde de Chartres, y tambien de Champaña, por el castillo, y Villa de Dreux con sus pertenencias, de que estaba en possesion el Conde de Champaña, y mandado comparecer delante del Rey Roberto, no lo hizo; y despues se escusò en carta, que escriviò al mismo Rey, diziendo, que segun la notificacion, que de parte de Richardo su competidor se le avia hecho, no estaba obligado à comparecer, hasta que huviesse junta de sus Pares. * Richardo llamaba sus Pares à los Señores de su calidad assistentes en el Parlamento, sin los quales no queria èl ser juzgado, como tambien hoy se practica, que los Pares de Francia no pueden ser juzgados en lo tocante à su persona, honor, y bienes, sino en el Tribunal compuesto de los mismos Pares. Esta carta del Conde de Chartres, y Champaña anda inserta entre las de Fulberto Carnotense, llamado assi, por aver sido Obispo de Chartres, (en latin *Carnutum*) que fue Canciller del mismo Rey Roberto.

El primero, que por este Rey fue honrado con el titulo de Par fue Henrico su hijo mayor, al qual avia dado el Ducado de Borgoña debuelto à la Corona de Francia por muerte de Henrique de Borgoña su tio: y de aqui nace el ser en todos tiempos Decano del Colegio de los Pares el Duque de Borgoña, ò el que se subroga en su lugar. El segundo fue el yà dicho Richardo Duque de Normãdia. Despues de èl se siguiò Guillermo Tercero de este nombre, Duque de Aquitania, llamado *Cabeza de Estopa*. Fue el quarto Guillermo tambien Tercero de nombre, Conde de Tolosa: el quinto Balduino, Quarto de este nombre, Conde de Flandes, que llamaron *El de la bella Barba*. El sexto fue Herberto Conde de Troya, ù de Champaña; y todos ellos eran cercanos parientes, y aliados del Rey Roberto, y Señores de los mayores, y mas poderosos, que avia en Francia, y se portaban como Principes Soberanos, sin mas vasallage al Rey, que algun reconocimiento, que tal qual vez le hazian: y aviendo tambien otros de esta misma esfera, queriendo que fuesse el numero de los Pares limitado, eligiò à estos, por tener de ellos mayor satisfaccion; y obligandolos mucho con

Fav. hist. de Nauarra. 81. & seq.

* *Nec sibi Richardus competere dicebat, ut me ad tale iudicium exhiberet* sine conventu *PARIUM* suorum; *hæc causa est, cùr tibi ad placitum, non occurri.* Epist. Comitis Odonis ad Reg. Robert.

esta honra hazer los mas addictos à sì, y fortificar con el poder de ellos su autoridad contra los atentados, que de parte de los otros grandes Señores podia temer.

Eligiò tambien el Rey Roberto seys Pares Eclesiasticos; de los quales, como tambien de los Laycos, los tres tienen titulos de Duques; es à saber el Arçobispo de Rhems, y los Obispos de Laon, y Langrès; y los otros tres de Condes solamente, que son los Obispos de Beovais, Chalon, y Noyon; y parece los escogiò entre todos los otros Prelados de su Reyno, assi por ser los mas de ellos sus parientes, y aliados, como por tener sus Obispados mas cercanos à la Corte, sin atender à la preeminencia de las Sedes. Estos doze Pares antiguos se señalan, y comprehenden en estos dos versos truncados:

No. Cata. Belva. Tolo. Campania, Flandria sunt Co.
Lingo. Rhemen. Laudu. Nor. Aqui. Burgundia sunt Du.

Esto es: *Noviodunensis, Catalaunensis, Belvacensis* (Episcopi) *Tolosanus, Campanus, & Flandrus sunt Comites: Lingonensis, Rhemensis, & Laudunensis* (Episcopi) *Normannus, Aquitanus, & Burgundus sunt Duces.* El aver sido doze los escogidos, dizen que naciò del animo religioso, y pio del Rey Roberto en memoria del Sagrado Colegio de los Apostoles, y tambien por imitacion de algunos Reyes mas antiguos, que establecieron sus Consejos Supremos de este numero con diversidad, y mezcla de Eclesiasticos, y Seglares; aunque sin las preeminencias, y honores de este de los Pares, ni su perpetuidad en las dignidades, y familias; pero todas son congeturas, y la de la piedad del Rey Roberto es muy natural; porque fue Principe muy religioso, y devoto, en tanto grado, que su entretenimiento era componer hymnos, y Canticos sagrados en latin con tanta elegancia, que de ellos admitiò algunos para su uso la Iglesia. Año

Lo que no se puede dudar es que la dignidad, y representacion de los Pares fue grandissima, y precelente à todas las demàs; por que en las grandes funcciones, como en las Coronaciones de los Reyes, à que ellos assistian, se sentaban en mejor lugar que los Principes de la Sangre, aunque fuessen los mas proximos; como se viò en la Coronacion de Carlos VI. el año de 1380. en que huvo una muy notable contienda entre los Duques de Anjou, y de Borgoña, hermanos: dezia este, que por Par, y Decano de los Pares de Francia, debia preceder à su hermano en este acto: aquel como hermano mayor suyo, y Principe de la Sangre mas propinquo, y ademàs de esso Regente de Francia en la minoridad del Rey sobrino de ambos, mantenia que le era debido el primer assiento superior al de todos los Pares. Esta

Dupl. hist. de Franc. tom. 2. pag. 585.

diferencia

Año diferencia fue decidida por la boca del Rey miſmo en favor del Duque de Borgoña, à cauſa de que eſta ſolemnidad era principalmente del oficio de los Pares de Francia: con todo eſſo el Regente avia tomado el primer aſſiento; mas el Borgoñon, queriendo hazer que valieſſe ſu razon apoyada con la ſentencia del Rey, ſe metiò entre los dos, puſo allì ſu ſilla, y dexò tràs de sì, y muy deſayrado à ſu hermano. Algunos han querido que el renombre de *Atrevido* ſe le diò por eſto à Phelipe Duque de Borgoña; pero (como nota Paulo Emilio) mas fundamento tiene, que le adquiriò en la batalla de Potiers, donde peleò en ſu tierna edad con raro valor, y ſumo arrojo, por la defenſa del Rey Juan ſu padre, que juntamente con èl quedò en ella priſsionero de los Ingleſes. Por evitar eſtos enojoſos enquentros de los Pares con los Principes de la Sangre en ſemejantes ceremonias, pretendiendo ſiempre ellos preceder en ellas aun à los hijos de los Reyes, diſpuſo con mucha prudencia la Reyna Catalina de Medicis, que ſus tres hijos repreſentaſſen las perſonas de los tres Pares mas ancianos en la Coronacion de Franciſco II. ſu hijo mayor, que ſe celebrò el año de 1559. à 18. de Septiembre: porq̃, aunque para entonces los Eſtados y Señorìos, à que eſtaban anexas las ſeys Pairias antiguas ſeculares, menos el Condado de Flandes poſſeìdo por el Rey de Eſpaña, eſtaban yà incorporados en la Corona de Francia, ſe nombraban perſonas, que repreſentaſſen en eſtas funciones à los primeros Pares; para que eſta repreſentacion las condecoraſſe, y autorizaſſe: lo qual ſe obſerva tambien hoy, y es argumento de quan elevada, y preeminente era la dignidad de aquellos Pares. De los que deſpues ſe fueron añadiendo de tiempo en tiempo por los Reyes poſteriores de Francia, para premiar con eſte ſupremò honor perſonas de alto linage, y relevantes ſervicios à la Corona, no es de mi propoſito el diſcurrir, baſtando lo dicho, para moſtrar la calidad ſoberana, y honores de los Condes de Champaña, que fueron de los primitivos Pares de Francia, y agora vinieron à ſer Reyes à Navarra.

Dupl. g. 28.

SUCCESSOS DE DON THEOBALDO, ANTES de venir à ſer Rey de Navarra.

ANTES que D. Theobaldo llegaſſe à ſer Rey, le ſuccedieron en Frãcia coſas muy notables. Frequentaba mucho la Corte del Rey Luys Octavo ſu pariente muy cercano, y de tal manera le arrebatò el coraçon la eſtremada hermoſura, y diſcrecion de la Reyna de Francia Doña

ña Blanca de Caſtilla, que padeciò por mucho tiempo los tormentos de la paſsion amoroſa, que ſon incomparablemente mas crueles, quando ella tiene por obgeto un impoſsible. Fuele forçoſo, para llevar con el debido tiẽto las riendas del decoro, y del reſpeto, retirarſe à ſu Corte de Champaña, como prudentemente ſe lo aconſejaron ſus amigos, y ſe lo mãdò reſueltamente la miſma Reyna. Allì, para divertir ſus penas, y melancolias, ſe diò todo à la poeſia, y à la muſica, en que era muy dieſtro, aviendo cultivado muy diligentemente en ſus primeros años el ingenio, que le tenia muy perſpicaz, con el eſtudio de las buenas letras, dignas de los grandes Principes; pero aviendo muerto el Rey Luys Octavo, diò la buelta à Paris; y paſſado algun tiempo explicò manifieſtamente ſu amor à la Reyna viuda Doña Blanca con el fin de caſarſe con ella, por eſtar à la ſazon Theobaldo tambiẽ viudo. Ella, que era honeſtiſsima, y prudentiſsima matrona, ſacudiò con mucha aſpereza la propoſicion, y con repetidos deſdenes rebatiò las porfias del amor del Conde de Champaña: mas tales ſacudimientos ſuelen ſer ſoplos al fuego, para encenderle mas.

Por el teſtamento del difunto Rey avia quedado la Reyna Governadora abſoluta del Reyno de Frãcia, y Tutora de ſu hijo el Rey Luys Nono el Santo, que no paſſaba de doze años, quando muriò el Rey Luys Octavo ſin padre. Fue grande el ſentimiento, que de eſta diſpoſicion tuvieron muchos de los mayores Señores de Francia, y vino à parar deſpues en rompimiento declarado, quando vieron que la Reyna capaciſsima, por sì ſola, de todo el manexo, no les daba à ellos parte alguna en el govierno. De los que conſpiraron contra ella, queriendole quitar la regencia, y el hijo, fue el principal Philipo Conde de Boloña hermano del Rey difunto, à quien por eſſa propinquidad pretendian los demàs pertenecerle el govierno de todo, y no à la Reyna, que por muger, y eſtrangera debia ſer excluyda: eſtos eran Pedro Duque de Bretaña, y Roberto Conde de Dreux ſu hermano, Enguerran de Cucy, Hugon Cõde de la Marcha, y otro Hugon Conde de San Pol, los Condes de Ponthieu, y de Nevers, y tambien los Condes de Toloſa, y de Marſella con otros muchos grandes, y poderoſos Señores. Nueſtro Don Theobaldo fue muy ſolicitado de ellos, para que entraſſe en la liga, y al cabo vino à entrar en ella, y mas por deſpique de los deſprecios, que la Reyna hazia de ſu amor, que no por los intereſſes de Eſtado, que los Principes conjurados le proponian. Año

Siguiòſe la guerra, en que al cabo venciò la Reyna, por averla governado con grande ſagacidad, y prudencia, enflaqueciendo primero

Año mero el partido contrario, con quitarle, y atraher à sì los ſugetos de mayor autoridad, y poder, que en èl avia: eſtos fueron el Conde dè Boloña ſu cuñado, y el Conde de Champaña, entrandole à cada uno por la parte, que flaqueaba: el de Boloña cabeça de todos los demàs adolecia de ſuſpicaz, y deſconfiado; y aſsi la prudente Reyna, ſin faltar à la verdad, augmentò artificioſamente ſus ſoſpechas, y deſconfiãças haſta el deſpecho, haziendo que ſe le dieſſe à entender q̃ ſus compañeros en la conſpiracion ſolo le avian buſcado para q̃ como hermano del Rey difunto autorizaſſe aquella liga con ſu perſona, y repreſentacion, y no para entregarle el govierno del Reyno, como deziã, en caſo de apoderarſe de la perſona del Rey; porque tenian reſuelto dar la regencia à Enguerran de Cucy, excluyendole à èl de ella; y que à eſſe fin avian tenido los Coligados varias conferencias ſecretas, ſin llamar à ellas al Conde. Eſto era cierto, y èl tenia algunos rezelos de ello, y aſsi lo creyò todo facilmẽte, y ſe adheriò luego à la Reyna, con mortal odio à los cõpañeros. Aun no fue meneſter tanto para ganar al Conde de Chãpaña, que adolecia de amante: llamòle la Reyna, y ſolo con moſtrarle agradable el ſemblante, y dezirle algunas blandas palabras, que hizieron revivir en èl las eſperanças de ſu deſeado matrimonio con ella, le reduxo muy brevemente. Mucho le importò à la Reyna el tener de ſu parte al Conde Theobaldo, no ſolo por las fuerças, que quitò al partido contrario, y añadiò al ſuyo, ſino tambien, porque manteniendo èl ſus inteligencias con algunos de los conjurados, la daba noticias, y conſejos muy importantes, para contraminar, y desbaratàr todos ſus deſignios.

La noticia, que mas importò fue la que Theobaldo diò al miſmo Rey de las aſechanças, que los rebeldes tenian armadas, para cogerle, y apoderarſe de ſu perſona. Alcançòle el aviſo en el camino para Vandoma, donde eſtaban concertadas viſtas, pedidas malicioſamente por ellos, ofreciendo dar cumplida ſatisfaccion en ellas, ſugetandoſe al Rey, y à la Reyna Regente, deſpues de ſer oydos: caminaban el Rey, y ſu Conſejo à las viſtas con poca gente, y llegaban yà cerca de unos boſques, en que con diſsimulo tenian repartidas varias tropas para lograr ſu intento, y aqui fue, donde el Rey tuvo el aviſo; y al miſmo punto torciò el camino, y ſe retirò al caſtillo de Montle-Henri; deſde allì avisò à ſu madre el peligro, y aprieto, en que quedaba. Ella, que tambien eſtaba prevenida del Conde de Champaña, convocò los vezinos de Parìs, y con un eloquente razonamiento, que les hizo, esforçãdole con el afecto de madre, y la indignacion del agravio, los animò,

y perſuadiò à que, ſin perder tiempo fueſſen à librar à ſu Rey. Aſsi ſe executò promptamente, juntandoſe exercito muy numeroſo, en que marchô tambien el Conde de Champaña, y llegando oportuniſsimamente, quando los enemigos ſe diſponian à ſitiar el caſtillo flaco, è indefenſo, ſacaron de èl à ſu Rey, y lo traxeron à Paris en triumpho. Por eſta cauſa muy principalmente ſintierõ los conjurados ver à Theobaldo adherido à la Reyna, pareciendoles q̃ no podian ſalir con ſu empreſſa, ſino le reducian à ſu partido.

A eſte fin le propuſieron el matrimonio con Yolanda hija unica, y heredera univerſal del Duque de Bretaña Pedro, que deſpues de la ſeparacion del Cõde de Boloña era yà el Xefe de los malcontentos. La tentacion era fuerte ſobre manera; porque eſte caſamiento venia à hazer à Theobaldo con ventajas el Principe mas poderoſo de Francia, deſpues del Rey, con el aumento de tan poderoſos Eſtados; pero la Reyna, que lo entendiò, le detuvo, quando yà eſtaba vacilando, y muy cerca de rendirſe, con algunas expreſsiones de agrado, que le renovaron las eſperanças de ſu matrimonio. Viendo los conjurados que el Conde de Champaña, menoſpreciando intereſſes tan ventajoſos, quedaba firme en el partido de la Reyna, fue tal el odio, que le cobraron, que trataron de deſtruirle, y deſpoxarle de todos ſus Eſtados, bolviendo contra èl toda la guerra. Para eſto tomaron el pretexto plauſible de promover con las armas el derecho, que Aleſia Reyna de Chipre tenia à los Condados de Champaña, y Bria, como hija mayor de Henrico III. Conde de Champaña, que, como diximos, vino à ſer Rey de Jeruſalem; y por auſencia ſuya, entrò à poſſeer eſſos Eſtados Theobaldo IIII. ſu hermano menor, y padre de nueſtro Theobaldo. Con efecto vino Aleſia à Francia llamada de los Principes conjurados; y ellos conſiguientemente juntaron ſus tropas, y entraron ſeparadamente por diverſas partes en Champaña, y Bria, deſtruyendolo todo con robos, y con talas: y juntandoſe todos cerca de Troya de Champaña, formaron un poderoſo exercito, con el qual embiſtieron aquella plaza, y fue con tanto impetu, que huviera caido brevemente, ſino fuera por el valor, y pericia militar del Señor de Joinvilla, que la governaba, y pudo alargar el ſitio por algun tiempo. Año

Hallabaſe yà la plaza en el ultimo conflicto; y el Conde Theobaldo, que eſtaba dentro, à punto de venir à manos de ſus mortales enemigos, perdiendo juntamente todos ſus Eſtados, quando la Reyna diſpuſo, que fueſſe con grande exercito à ſocorrerle ſu miſmo hijo el Rey San Luys, que aun no tenia entonces diez y ſeys

años;

Año años; y esta fue la primera expedicion, y empressa militar deste gran Monarca, y el prenuncio del valor, justicia, y honor, conque se avia de portar despues en tantas otras ocasiones. Marchò volando à la testa de su exercito el Rey Joven, y luego que se afrontò con los enemigos, resolviò atacarlos sin dilacion alguna en sus mismos Reales, que tenian puestos en unas praderias, y bien guarnecidos de fossos, y de trincheras. Esta resolu ciõ les causò tanto terror, si yà no fue respeto à la persona de su Rey, que le hizieron una embaxada, pidiendole humilmente, que no quisiesse passar à dar la batalla, en que iba à exponerse à los riesgos, y contingencias de una fortuna adversa, y representando que ellos no avian tomado las armas contra su Magestad, ni en perjuizio de su Reyno, sino tan solamente por defender, y promover el derecho de la Reyna de Chipre Alesia de Champaña injustamente desposseyda de aquellos Estados. El Rey les respondiò que èl avia venido à dar socorro à un aliado, y pariente suyo, y que por salvarle estaba resuelto à exponer à qualquiera peligro, y à todo trance su vida; que en lo que tocaba al derecho de Alesia, era contra toda razon quererle ellos seguir, y hazerle valer por via de fuerça, y con las armas en las manos, quando aquel derecho debia seguirse por via de justicia, y en toda buena paz; que èl estaba constituido por Dios para juez de aquella causa; y que acudiendo Alesia à su tribunal, seria en èl attendido su derecho, y pronunciada muy conforme à èl la sentencia. Dicho esto, se dispuso el Rey à la batalla, sin querer que se le hablasse de tratados de paz, que tambien le proponian; porque respondiò resueltamente, que no era tiempo hasta que los conjurados saliessen con sus tropas de los Estados del Conde Theobaldo.

Ellos tuvieron por bien de conformarse con la resolucion del Rey; y aviendo quedado libres de tropas enemigas los Estados del Conde Theobaldo, fueron oydos en justicia èl, y su prima la Reyna de Chipre; y la sentencia, que se pronunciò fue, que el Conde quedasse en la posiession, y propriedad de todos sus Estados, aunq̃ condenandole à pagar una rẽta annual muy considerable à su prima la Reyna de Chipre, y tambien otra grande suma de dinero prompto por una sola vez, para recompensa de los gastos de su viage, y de los que ella avia hecho en esta guerra. Para dàr cumplimiento el Conde Theobaldo à esta condenacion, se viò precissado à vender los Condados de Blès, Chartres, y Sancerra, el Vizcondado de Chatodùn, y tambien otras tierras, y jurisdicciones, que le comprò la Reyna de Francia Doña Blanca, y le sacò de este empeño, y embaraço, dando promptamente el di-

nero, aunque con grande utilidad del Real patrimonio de su hijo, que como buena administradora procuraba augmentar, sin perder ocasion alguna de ello. Desde entonces quedaron estos Estados enagenados del Cõdado de Chãpaña, y encorporados en la Corona Real de Francia, hasta que se separaron de ella por apanages, y mercedes, que despues hizieron sus Reyes.

Scipion Dupleix en su Historia de Francia dize, que los Condes de Champaña eran los Señores mas poderosos de toda Francia, quando posseian estos Estados juntamente con la Champaña, y la Bria, y que nuestro Theobaldo se arrepintiò presto de averse desapropriado de ellos, y que movido de despecho se rebelò contra el Rey de Francia su bienhechor, para recuperarlos; pero que le sucediò tan al revès, que apretado de las armas del Rey Luys, le huvo de entregar tambien à Bray, y à Montereau, por redimir la vexacion, y bolver à su gracia. Cita por Autor de esta noticia à Nangis, ò Nangio; pero nosotros ni en el Padre Juan Bussieres, à quien principalmente avemos seguido en la relacion precedente, ni en otros Escritores Franceses hallamos tal cosa; y la haze del todo incierta, è increible el tiempo, en que èl la señala, que es el año de mil ducientos, y treynta y cinco: porque este año yà estaba Don Theobaldo en Navarra reynando, aviendo venido el anterior; y de ninguna manera hizo en èl ausencia à Francia, ni la permitian los grandes embaraços, que por entonces tenia en Navarra, en especial el cuidado de componer las turbaciones de Tudela; ni empressa tan ardua era para intentada por Legados; fuera de la suma ligereza, de que jamàs adoleciò este Principe, de querer recobrar, lo que yà no era suyo, sacandolo del poder de un tan poderoso Monarca, como era San Luys, que yà por este tiempo avia salido de tutela, y administraba por sì el Reyno de Francia, aunque siempre se governaba por los sabios, y prudentes consejos de su madre la Reyna Doña Juana. Año

NOTICIA DE AVER ESTADO EN NAVARRA DON THEOBALDO, antes de venir à reynar.

Fav. hist. de Nauar p. 250. y 251.

ANTRA noticia trahe Andrès Favin en su Historia de Navarra, y es de antes que Theobaldo llegasse à reynar. Refiere que su tio el Rey Don Sancho, estando encerrado en el Castillo de Tudela, y muy aquexado de su cancer le llamò, y le hizo declarar por su Lugar-teniente General, y successor en el Reyno de Navarra con el comun consentimiento de

Año de los Eſtados del Reyno; y que Theobaldo à los principios ſe portò, como debia, con grande ſumiſsiõ, y reſpeto al Rey ſu tio, procurando darle guſto en todo; pero que deſpues, pareciendole eſtar aſſegurado, y bien firme en la ſilla del govierno, no tuvo la buena quenta, que era razon; por lo qual deſcontentò de tal manera al Rey, que le mandò bolver à Francia à governar ſus Eſtados, quedando con gran ſentimiento de que el ſobrino no quiſieſſe deſpoxar de ſu autoridad antes de ſu muerte; y que de eſte diſguſto naciò la eſtraña reſolucion de diſponer de ſu Reyno ſegun ſu fantaſia, llamando al Rey Don Jayme de Aragon para adoptarle por hijo, como lo hizo. Y añade ſobre eſta adopcion una circunſtancia bien notable, y es que fue pacto de ella, que el Rey de Aragon avia de armar exercito con todo ſu poder, para entrar en Caſtilla, y recobrar las plazas uſurpadas à la Corona de Navarra, y retenidas por los Caſtellanos; y que para los gaſtos de eſta guerra el Rey Don Sancho, que era el Principe mas adinerado de ſu tiempo, diò cien mil ſueldos de oro à D. Jayme, el qual para ſeguridad de eſte pacto diò en prendas à Don Sancho las plazas, que yà quedan nombradas en la Hiſtoria. Que Don Jayme ſe valiò de todo eſte dinero; para aſſegurar la nueva conquiſta de Mallorca, ſin tener quenta con la de Caſtilla; y que eſto enfadò tanto à nueſtro Don Sancho, que rompiò con èl, revocò la donacion precedente, y bolviò à declarar por ſu heredero, y ſucceſſor en el Reyno de Navarra al Conde Theobaldo ſu ſobrino. No alcançamos de donde pudo tomar eſto Favin, ſino es que fueſſe de algun Cartulario antiguo de Champaña: porque, aunque Garibay dize mucho de eſto, no dize tanto, y el P. Moret lo calla todo, como tambien los demàs Eſcritores, y memorias nueſtras de aquel tiempo. Garibay al año 1231. dize que por aquellos dias Don Theobaldo Conde de Champaña comenzò tratos, è inteligencias ſecretas con algunos Cavalleros de Navarra, por ſucceder en el Reyno en vida de Don Sancho, pareciendole, que por eſtar tan impedido de ſu perſona el Rey ſu tio, ſeria poſsible el conſeguirlo: que el Rey, ſintiendo mucho eſte deſacato de ſu ſobrino, y viendo que los Caſtellanos, no contentos de las còſas paſſadas, le hazian mucho daño, embiò à llamar al Rey D. Jayme de Aragon: que aviendo eſte llegado à Tudela, ſe hizieron alli las adopciones reciprocas entre los dos Reyes: que el de Navarra diò al de Aragon los cien mil ſueldos, recibiendo de èl en prendas à Herrera, Peña-redonda, Ferrellon, y la Faxina: y que aviendoſe ordenado las coſas de la guerra contra Caſtilla, dexando Don Jayme eſta guerra, paſsò à

Mallorca à dar cobro en lo que era ſuyo. Por lo qual fue grande la indignacion, que el Rey Don Sancho tomò contra el Rey Don Jayme, no teniendo por de ningun efecto las filiaciones, y conciertos paſſados. Pero Garibay no dize que el Rey Don Sancho bolviò à declarar por ſu heredero, y ſucceſſor al Conde de Chāpaña ſu ſobrino, como lo dize Favin, lo qual era conſiguiente al tener por nulas las profiliaciones hechas; y lo mas natural, deſpues de averlas reſcindido luego de ſu parte el Rey Don Jayme, legitimando ſegunda vez à ſu hijo D. Alonſo, como dize el P. Moret, y declarandole por ſucceſſor ſuyo en todos ſus Reynos, con mandato à los Ricos hombres, y Ciudades de ellos de que, en caſo de muerte ſuya, le obedecieſſen como à ſu Rey, y Señor natural. Pero ſiendo eſto aſsi, para que fue el embiar los Eſtados del Reyno de Navarra Embaxadores al Rey D. Jayme ſobre la venida à reynar del Conde Theobaldo? Dixo bien el Padre Moret, que no fue por neceſsidad de ſu conſentimiento, ſino por atencion corteſana, que ſe tuvo con èl, y por remover para en adelante todo eſcrupulo. Año

PLEYTO DE DIEZMOS AJUSTADO ENTRE el Rey, y la Igleſia de Tudela.

Año 1235

EL año mil ducientos treynta y cinco, y muy à los principios de èl, hallamos una memoria, que nos aviſa, como à la entrada de ſu Reynado no ſolamente tuvo en Tudela ſus diferencias, y debates el Rey D. Theobaldo con los del Concejo de aquella Ciudad, ſino tambien con los del Cabildo de ſu Igleſia Colegial; y fueron ſobre ſi el Rey avia de pagar diezmo de ſus heredades: comprometieronſe en D. Garcia de Artiga Comendador mayor del Hoſpital de Jeruſalem en Eſpaña, en Don Juan Iñiguez Prior del miſmo Hoſpital en Navarra, y en Don Miguel Prior de Tudela, Don Sancho Martinez de Zavalza, y Don Aznar Lopez de Caparroſo Cavalleros, los quales dieron à favor del Cabildo ſu ſentencia, que por contener algunas coſas notables, es digna de ponerſe aqui, como ſe halla en el Archivo de la miſma Santa Igleſia de Tudela con ſus ſellos pendientes de cera amarilla, buelta caſi en blanca por la mucha antiguedad. Su tenor es eſte: *Coneſcuda coſa ſia à todos los Omes que ſon, et que ſon por venir, que nos Garcia Artiga Comendador mayor del Hoſpital de Jeruſalen en Heſpaña, ê Johan Enneguez Prior daqueill miſmo Hoſpital en Navarra, et Miguel Prior de Tudela, et Sancho Martinez*

Año 1235

tinez de Zavalza, et Aznar Lopez de Caparroso Cavalleros Juzgues puestos por Don Thibalt Ondrado Rey de Navarra, et por Miguel Prior de los Calonges de Tudela, sobre el clamo, et la rancura, que los dichos Prior, et Calonges avian del Rey D. Sancho tio del Rey Don Thibalt de las dezmas que debia donar à la Iglesia de Tudela, et las avia retenidas forçadas muyto tiempo, et del dito Rey D. Thibalt, que eisa mientre las retenia, despueis que eil fo Rey entro agora oydas las razones, et las allegationes, et las excepciones, et recebudos los testimonios, et diligentement interrogados de la una, y de la otra partida supiemos en verdat, que el Rey Don Sancho abuelo del Rey D. Thibalt donò siempre à la devant dita Eglesia sos diezmas, et del dicho Rey Don Sancho tio del Rey Don Thibalt muyto tiempo entro à que vino de Marruecos, et podiemos saber, ni fo à nos demostrada ninguna razon, ni carta, ni privilegio, ni ninguna otra cosa por ont eil las retiniesse, ni retenerlas debiesse: Ont nos, habudo conseyl o de buenos, et sabios omes, juzgamos que el sobredito Rey Don Thibalt done sempre mays por todos tiempos à la dicha Eglesia de Tudela complidament sos diezmas de pan, et de vino, et de todas aqueillas cosas, que dàn, et deben dar diezma vezinos de Tudela. Sobre la demanda de la diezma de la lezda, et de las otras cosas, que demandan los devant dites Calonges, maguera que nos ayamos recebudos testimonios, et seamos sabidores, en partida alongamos, et retenemos en nos el judicio de las devant ditas demandas entro à que nos seamos mas ciertos, et ayamos mas pleno consiello; qual iudicio debamos dar sobre las dichas cosas. Aquest devant dito judicio damos, et juzgamos nos en tal manera que salvas sean sus demandas, et so escrito, de lo que non juzgamos à la una, et à la otra partida. Et porque aqueste judicio sea siempre mas firme, nos Garcia Artiga sobredicho Comendador, et Johan Eneguez, et Miguel devant ditos Priores con voluntad, et con otorgamiento de Sancho Martinez, et Aznar Lopez sobredichos Cavalleros siellamos con naestros siellos aquesta present carta. Actũ est hoc quarto Nonas Iannuarij, sub Era MCCLXXIIIf.

q es año de Christo MCCXXXV.

En este compromisso y sentencia es de notar la prudencia del Rey, en querer ajustar estas diferencias por via de amigable composicion; como tambien su piedad, en permitir que uno de los Juezes arbitros fuesse el mismo Prior de la Iglesia de Tudela, que era Cabeça de su Cabildo. Esta dignidad se permutò despues en la de Dean, como hoy se vee.

Año 1235

PLEYTO ENTRE EL OBISPO DE PAMPLONA, y el de Tarazona.

POR otra escritura, que està en el Archivo de la misma Iglesia Colegial de Tudela, consta que siguiò un pleyto muy reñido el Obispo de Tarazona contra el Obispo de Pamplona, y el Convento de Roncesvalles, y fue sobre diversas Iglesias, y Lugares, que los Reyes avian quitado al de Tarazona, y eran de su Obispado, como la Iglesia de la Magdalena de Tudela, que el Rey D. Alonso el Batallador diò al Obispo de Pamplona, y el Obispo al Monasterio de Roncesvalles, de quien el de Tarazona la recobrò, y estuvo separada algunos años de la Matriz de Tudela, y sugeta à la de Tarazona, por ser de su Obispo. Y este año de mil duciențos, y treynta y cinco, el sexto dia de los Idus de Agosto, que es à ocho del Mes, el Obispo D. Garcia de Tarazona con consentimiento y voluntad de Pedro de Navasques Dean, y de todo el Cabildo de Tarazona, hizo permuta con Miguel Prior de la Iglesia de Santa Maria de Tudela y su Cabildo, dandoles la dicha Iglesia de la Magdalena con todos sus derechos por la Iglesia de Sorban, que el Prior, y Cabildo de Tudela tenian en Calcante, el qual trueque hizieron por la utilidad, que de èl se seguia à entrambas Iglesias; y porque la de Sorban era de menos renta, dieron el Prior, y Cabildo de Tudela setecientos maravedis Alphonsinos de buen oro, y justo peso al Obispo de Tarazona, y su Iglesia, de que hizieron escritura, la qual se halla en el archivo de la dicha Iglesia de Tudela; y dize Pedro de Agramonte en la Historia, que dexò manuscrita de Navarra, que de ella sacò bien, y fielmente esta razon.

COMPRA, QUE EL REY HIZO DEL CASTILLO de Loor.

Año 1236

EL cuydado, que el Rey D. Theobaldo tenia de poner en seguridad, y estado de buena defensa su Reyno, se reconoce no solo en aver recobrado el Castillo, y Villa de Cortes por la permuta, q̃ hizo, dando su equivalente, cõ Doña Toda Rodriguez Abarca, como queda annotado en el cuerpo de los Annales al año 1235. sino tambien por la compra, que hizo despues el de 1236. del Castillo de Loor. Avia dexado este Castillo Doña Urraca Gil al Monasterio de Veruela del Orden Cisterciense en Aragon;

Año 1236 Aragon; y agora el Rey lo cõprò à ſu Abad Fr. Martin con voluntad, y conſentimiento del Prior, y Convento con todos ſus terminos, y heredades, piezas, viñas, y huertos, y con todos ſus derechos, entradas, y ſalidas, hiervas, aguas, y poblados, deſde el Cielo haſta los Abyſmos (que es formula de los Curiales de aquel tiempo) por mil, y ducientos ſueldos, dineros Sanchetes; y diò el Convento por fiador à D. Sancho Fernandez de Montagudo. Ponenſe por teſtigos de eſte acto Pedro de Arceiz hijo de Garcia Valiente, y Juan Cabiador vezino de Tudela, y D. Garcia Semenez de Huarriz, y Don Aznar Lopez de Caparroſo Caſtellano del Caſtillo de Tudela, y Pedro Fernandez Eſcritor del Concejo de Tudela, que rogado por el Abad, Prior, y Convento de Veruela, eſcriviò eſta carta, y para mayor teſtimonio, y firmeza puſo en ella ſu ſello el dicho Abad. En Tudela à dos de Março, año MCCXXXVI. El Inſtrumento, de donde eſto ſe ſacò en reſumen, eſtà en un libro muy antiguo, que ſe halla en el Archivo de Tudela, y le cita el miſmo Agramonte al folio 96.

BUENA POLITICA DEL REY DON THEOBALDO en ſu entrada à reynar.

EN algunos Eſcritores hemos leydo que el Rey D. Theobaldo, quando vino à reynar à Navarra, traxo de Champaña mucho dinero; y ſe nos haze muy creible no ſolo por el producto tan conſiderable de aquellos ricos Eſtados, ſino tambien por lo que adquiriò con la venta, que poco antes avia hecho de los Condados de Blois, Chartres, Sancerra, y otras tierras, ſiendo muy veriſimil que aun deſpues de pagadas las obligaciones, que le preciſſaron a ella, le quedaſſe grande ſumma, y la reſervaſſe para entrar à reynar en Navarra, en que no podia dexar de penſar, y tener eſperança muy proxima, por las pocas que avia yà entonces de que pudieſſe durar mucho tiempo la vida del Rey Don Sancho el Fuerte ſu tio: y lo comprueba la ſuma brevedad, con que, ſuccedida ſu muerte, vino à Navarra, lo qual es indicio manifieſto de que eſtaba muy prevenido para la jornada. De qualquiera manera que ſea, èl empleaba muy bien ſu dinero, reuniendo al Real Patrimonio lo que en tiempos paſſados avia ſalido de èl por donaciones, y mercedes, que los Reyes hizieron à los vaſſallos en gratificacion de ſus ſervicios. Eſpecialmente quando los Caſtillos, y Villas avian parado en poder de Comunidades Religioſas (y con mas razon, ſiendo ellas de fuera del Reyno) à las

quales acomodaba mas el dinero, para emplearlo con utilidad, y sin gravamen, que no los Castillos con la carga totalmente impropria à su Estado de defenderlos en tiempo de guerra. Fuera de que el Rey con el recobro de estas posseśsiones vendria à tener despues, de que poder hazer mercedes à los vasallos, que por sus relevantes servicios las merecieśsen; siendo como el mar Occano, que recoge en su seno las aguas, que primero repartiò en fuentes, y en rios, beneficiado las tierras, q̃ rodea, para bolverlas à dar otra vez, continuando perpetuamente el misino beneficio: que es lo que haze feliz, y glorioso al Monarca, y felices tambien à sus vasallos, como bien dixo el eloquente Orador Latino Pacato en su Panegyrico al Emperador Theodosio: * 1237

De nuestro Rey Don Theobaldo I. consta por repetidos Instrumentos de este tiempo, que se hallan en los Archivos, que usò de esta sabia, y noble politica de adquirir, para tener que dar, siendo las adquisiciones no solo justas, y sin violencia, sino antes bien con voluntad, y provecho de los vendedores, y siempre con mira del bien publico: y assi comprò en muchos Lugares casas, y suelos diruydos para la reedificacion, y aumento de las poblaciones, aun con mas benigna providencia, que la del Emperador Vespasiano, de quien cuenta Suetonio, que viendo à la Ciudad de Roma despoblada en muchas partes, y afeada por las ruynas, y vagos causados de los incendios, y guerras passadas, promulgò una ley, en que mandò con todo rigor, que los dueños de aquellos suelos levantassen alli casas dentro de tiempo señalado, y de no hazerlo assi, quedassen para el Fisco, por cuya quenta correria el levantarlas, ò à expensas publicas, ù de los particulares, à quienes aquellos sitios se diessen libres de toda carga. Lo qual importò mucho para la repoblacion, y primer esplendor de Roma.** Año 1237

Andrès Favin Abogado del Parlamento de Paris en su Historia de Navarra escrita en Lengua Francesa, que diò à la estampa el año de 1612. dize de este Rey, que quando vino à Navarra, la hallò en muchas partes desierta, y despoblada, por causa de las guerras

* *Nullam maiorem crediderim Principis fælicitatem, quam feciśse fælicem, & dediśse homini novum fatum: cùm enim, sicùt qui omnia ambit Oceanus, aquas, quas suggerit terris, recipit à terris; sic quidquid manat à Principe, redundat in Principem; & rei, & gloriæ consulit munificus Imperator, cùm dat pecuniam reversuram.* Latin. Pacat. in Panegyr. ad Theodos.

** *Deformis urbs veteribus incendijs, ac ruinis erat: vacuas areas occupare, et ædificare, si possessores cessarent, cuicunque permisit.* Suet. in Vespasian.

Año guerras, que avian precedido, y
237 q̃ se aplicò del todo à repoblarla; y à esse fin hizo venir de sus payses de Champaña, y Bria grande numero de Labradores, que avezindandose acà, se dieron al cultivo, y labrança de las tierras, que estaban yermas, (y muchas serian de las q̃ el Rey adquiriò por estas compras, y permutas) con que en breve tiempo Navarra se hizo maravillosamente fructifera, y opulenta de bienes; y remata: *For esso la vida del campo es llamada la vida dichosa, inocente, y sin malicia: y la agricultura es el mayor bien, que en este mundo pudo dar Dios à los hombres.*

FONTELLAS ANNEXO AL PATRIMONIO REAL.

1238 DEL año 1238. se vee en el libro antiguo de Tudela yà citado fol. 82. al dorso una memoria de aver dado D. Sancho de Barasoayn el Lugar de Fõtellas al Rey para èl, y sus succesores, y averle dado el Rey en pago para èl, y los suyos unas heredades en Mosquera: *Lo qual fue fecho* (dize la carta) *año mil ducientos, y treynta y ocho, presente el Rey Don Theobaldo, siendo Don Pedro Obispo de Pamplona, teniendo Don Juan Perez de Baztan à Punicastro, y Alesues, Don Gil de Rada à Valtierra, D. Pedro Martinez de Leet à Artajona, Don Furtado à Caparroso, y Peralta, Don Sancho de Barasoayn à Estella, y Arguedas: Joanes de Molins, y Garcia de Sotor, y Leonio de Sezania assistiendo con el Rey, quando hizo la carta.*

VENIDA A NAVARRA DEL ARZOBISPO DE TOLEDO, y causa muy probable de ella.

ESTE año vino à Navarra el Arçobispo de Toledo D. Rodrigo Ximenez de Rada, y concurriò en Tudela con el Rey, y con Don Pedro Fernandez de Azagra Señor de Albarracin, por el mes de Abril. El Padre Moret investiga las causas, que le pudieron traher acà, y no toca una, que à mi juyzio era muy natural. Por este tiempo se diò principio, ò se continuaba yà la insigne fabrica de la Iglesia del Real Monasterio de Fitero à expensas del Arçobispo para entierro suyo, y de sus antepassados; lo qual es muy verisimil, porque nueve años despues el de 1247 estaba concluida esta sumptuosa fabrica, y recientemente, segun parece por una Bulla de indulgencias, que el Papa Innocẽcio IV. concediò esse año, que fue el quarto de su Pontificado, para todos los Fieles que visitassen dicha Iglesia el dia de su Dedicacion, que es à 28. de Junio. Es pues cosa muy

creible, que el Arçobiſpo D. Rodrigo vinieſſe entonces à Navarra à diſponer, ò ver executar ſu obra, que ſiendo tan magnifica, bien eran meneſter los nueve años dichos, y quizas mas para ponerſe en perfeccion: y el ver al Arçobiſpo en Tudela à tan corta diſtancia de Fitero corrobora mucho nueſtra congetura. Para mas confirmaciõ de eſto hizimos la diligencia de inquirir las memorias concernientes à ello en el Archivo del Real Monaſterio de Fitero, y lo conſeguimos felizmente por medio del Reverẽdiſsimo Señor el Padre Maeſtro Fray Ignacio de Oſtabat ſu Abad actual, y Diputado del Iluſtriſsimo Reyno de Navarra, que favoreciendo à nueſtros deſeos, y à la cauſa publica, nos embiò las ſiguientes eſcritas de ſu mano, y firmadas de ſu nombre; y las exhibirèmos aqui con mas guſto, y ſatisfaccion, por ſer de mucho honor para el Arçobiſpo, uno de los mas iluſtres hijos, que tuvo Navarra, y no menos para el Real Monaſterio de Fitero, que juſtamente puede, y debe contar entre ſus mayores glorias el aver ſido tan ſingularmente favorecido, y honrado de un tan gran Varon, que fue la honra de aquel ſiglo por ſus hechos, y luz de todos los futuros por ſus eſcritos. Son las que ſe ſiguen. Año 1238

COPIA DE UN ASSIENTO, Y MEMORIA, QUE AY EN el libro llamado del Tumbo, ò Becerro del Real Monaſterio de Fitero à fol. quinientos, y uno,

VLTIMAMENTE, con lo que ſe dà fin à eſte Capitulo, es con dezir: Que deſpues del Emperador Don Alonſo el Septimo, y ſu hijo Don Sancho el Deſeado, que fueron los que fundaron, y dotaron eſta Santa Caſa, y Monaſterio, el mas principal bienhechor, y por quien mas obligaciones le corren à eſta Santa Caſa, y à ſus Monges de encomendar à Dios, y tener à memoria en todos ſus Sacrificios, fuera de los ſobredichos Señores Emperador, y Rey, es nueſtro Iluſtriſsimo, y Reverendiſsimo Señor, y Padre Don Rodrigo Ximenez Arçobiſpo, que fue de la Santa Igleſia de Toledò, quien nos concediò una heredad de mucha conſideracion en Fitero, que era entonces termino de la Villa de Tudugen, como conſta de la donacion original, que eſtà en el 3. cáxon del Archivo, q̃ es el num. 16. del faxo 10. firmada de ſu propria mano, y ſellada con ſu ſello, la qual pervino en ſu poder, por muerte de ſu abuelo llamado D. Pedro Tizon; y no contento con eſto el dicho Señor Arçobiſpo, por ſer tan devoto de eſta Santa Caſa, y de ſus Monges, nos edificò el Templo, è Igleſia tan ſumptuoſa, que ahora tenemos; porque era pequeña

la

la Igleſia ; que avia antes, y la reedificò à ſu coſta, que ſeria bien grande, pues es de las ſumptuoſas,que ay en toda la Orden; y nos impetrò de Roma Indulgencia para el dia de la Dedicacion de ella, que es à veynte y ocho de Junio, del Papa Innocencio IV. en que concede quarenta dias de Indulgencia à todos los que la viſitaren, como parece del folio 394.de eſte Libro ; y ſu Original eſtà en el Archivo en el caxon 3. faxo 3. n. 21. Y fuera deſto hizo un Sepulcro en la Capilla mayor para ſu enterramiento al lado del Evangelio;que haſta oy dura, y durarà con eſte Epitafio *Sepulchrũ Roderici Archiepiſcopi Toletani*; pero no ſe ſepultò aqui; porque, como muriò fuera de Eſpaña, traxeronlo ſus criados al Monaſterio de Huerta la Real haſta alli,y de ante mano como era paſſo, para venir à Fitero, nos lo cogieron: y en eſte Sepulcro debiò de poner los hueſſos de ſu abu lo;porque ay unos hueſſos en una arquilla amontonados,que es ſeñal que no ſon de perſona, que en èl fueſſe ſepultada, ſino que fueron traſladados de otra parte,y que eran de hombre , que en tiempo del Señor Arçobiſpo eſtaba yà gaſtado,que por buena quenta,ſin adivinar mucho,ſe puede colegir,ſer los hueſſos de ſu abuelo.

COPIA FIELMENTE SACADA , Y COMPROBADA DE UNA Bulla de N. SS. P. el Papa Innocencio IV. cuyo original queda en el Archivo del Real Monaſterio de Fitero caxon 3. de Privilegios , y Donaciones Reales, faxo 3. num. 21.

INNOCENTIUS Epiſcopus ſervus ſervorum Dei. Dilectis Filijs Abbati , & Conventui Monaſterij Sanctæ Mariæ de Fitero Ciſtercienſis Ordinis , ſalutem, & Apoſtolicam benedictionem. Licèt is,de cuius munere venit,ut ſibi à fidelibus ſuis dignè, & laudabilitèr ſerviatur ; de abundantia pietatis ſuæ, quę merita ſupplicum excedit , & vota benè ſervientibus multò maiora retribuat,quam valeant promereri:nihilominùs tamèn,cupientes reddere Domino populum acceptabilem , fideles Chriſti ad complacendum ei,quasi quibuſdam illectivis præmijs,indulgentijs ſcilicèt, & remiſsionibus invitamus,ut exindè reddantur divinæ gratię aptiores.Volentes igitùr, ut Eccleſia veſtra tùm ob reverentiam Beatæ Mariæ Virginis,in cuius eſt dedicata honorem, tùm etiàm, conſideratione Venerabilis fratris noſtri Archiepiſcopi Toletani , qui proprijs ſumptibus eam conſtruxiſſe dicitur,congruis honoribus frequentetur; omnibus verè pœnitentibus , & confeſsis , qui Eccleſiam ipſam in die Dedicationis ejuſdem venerabilitèr viſitaverint, de Omnipotenti Dei miſericordia,& Beatorum Petri,& Pauli Apoſtolorum eius authorita-

tè confisi, quadraginta dies de injunctis sibi pœnitentijs annis singulis misericorditèr relaxamus. Datùm Lugduni, tertio Idus Maji, Pontificatus hostri anno quarto. Año 1239

GENTE, QUE EL REY DON THEOBALDO LLEVO DE Navarra à la conquista de la Tierra Santa; y memoria del primer Dean de Tudela.

Año 1239

EL año 1239. fue la jornada, que el Rey D. Theobaldo hizo à la Tierra Santa; y no es para omitido lo que teniendo mucha verisimilitud cede en grande honor de Navarra. Piziña, y algunos otros Escritores refieren, que el Rey ademàs del grueso de tropas de Infanteria, y cavalleria, que sacò de Navarra, llevò tambien con sigo quatrocientos Cavalleros Navarros de Solar conocido, y sus armas en blason, para guarda de su persona, y para valerse de ellos en los lances mas arrestados. Dizen tambien que con esta gente, y el sequito de los Señores Gascones dependientes suyos por homenages, hizo una lucidisima, y muy ostentosa entrada en Paris, donde le estaba esperando el Rey San Luys; el qual, aunque mucho lo avia deseado, no pudo ir en esta ocasion à la guerra Sacra, por la que en este tiempo le amenazaba en casa de parte de Inglaterra, y se siguiò poco despues mezclada con la rebelion de algunos Grandes Señores de su Reyno. De todos alcançò victoria muy glorioza; pero siempre quedò con el dolor de aver sido esta guerra embaraço para la otra, que mas deseaba. Verdad es que tuvo el consuelo, y satisfaccion, de que en su lugar fuesse à ella el Rey de Navarra, para quien es muy creible negociò el baston disponiendo los animos de Papa Gregorio Nono, que publicò la Cruzada para esta Sacra Expidicion, y de los Grandes Principes, que tomaron la Cruz para ella, y no mostraron el menor descontento de ir debaxo de la conducta del Rey Don Theobaldo. Fue atencion muy debida no solo à la Dignidad Real, que en èl resplandecia, sino tambien al merito de la Casa de Champaña, de la qual fue gloria muy singular, que no huviesse avido expedicion Sacra, en que no se hallasse algun Principe de ella.

Este mismo año de 1239. los Canonigos de Tudela hizieron, por muerte del Prior, eleccion de Dean en Don Pedro Eximinio, ò Ximenez, que fue el primer Dean, que tuvo esta Iglesia, como consta de papeles antiguos, que ella tiene en su archivo.

Años
1240
1241
1242

NOTICIA DE CAVALLEROS FRANCESES, Y NAVARROS, que fueron à la conquista de Valencia, estando el Rey Theobaldo en la guerra Sacra.

DE todos estos tres años faltan memorias publicas, por la ausencia del Rey à la guerra Sacra, como advirtiò el P. Moret; ni se dize quien quedò con el govierno de Navarra, aunque creemos fue la Reyna Doña Margarita de Borbon su muger. Mas cierto es que en los Estados de Francia prosiguiò governandolos el Señor de Joinvilla Seneschal de Chāpaña, y Bria, y uno de los Cavalleros mas celebrados de aquel tiempo por su valor, discrecion, y prudencia. Este Cavallero en la Historia, que dexò escrita de aquellos tiempos, dize al cap. 16. (como le cita Dupleix) q̃ mientras los Señores Franceses trabajaban en Levante por la Religion Christiana contra los Sarracenos, otra partida de Cavalleros Franceses passò à España en ayuda del Rey Don Jayme de Aragon contra los Moros, y que contribuyeron mucho para las conquistas de Valencia, Cartagena, y Murcia, y que en reconocimiento de este servicio el Rey Don Jayme honrò à los Franceses con ricos presentes, demàs de los despojos de los enemigos, que fueron repartidos entre todos. Esto nos despierta la congetura de que hizieron lo mismo algunos Cavalleros Navarros, que no fueron con su Rey à la Syria: porque por los Instrumentos de los años siguientes consta que el Rey Don Jayme hizo mercedes dādo Señorìos en su Reyno à algunos Cavalleros de Navarra; y nò sabemos que otro servicio le pudieron hazer.

MEMORIA DE TUDELA, QUE INDICA EL CUYDADO, que el Rey tenia de la repoblacion de los Lugares del Reyno.

1243 DEL año 1243. estando yà de buelta el Rey en Navarra, se halla en el libro viejo, que diximos de Tudela al fol. 90. una memoria, y es de la donacion, que el Rey hizo à Doña Maria de Calahorra de un cobertizo, ò corral delante de la carniceria nueva de Tudela, con la condicion de fabricar casa en aquel sitio dētro de quatro años; y ella dà por fiador à Nicolàs Prior de Santa Cruz. Es hecha la carta en el mes de Enero año del Señor mil ducientos, y quarenta y tres: y esto confirma lo que dexamos annotado al año 1237. acerca del cuydado, y buena providencia del Rey en orden à la repoblaci-

on de los Lugares del Reyno. Este Nicolàs fiador en esta escritura era Prior de la Iglesia de la Hermita de Santa Cruz, que està extra muros de la Ciudad de Tudela junto à Ebro en el camino para Castejon, antes de llegar al molino nuevo, donde solo ay agora un hermitaño. El Priorato de esta Iglesia se annexò, è incorporò despues con la Dignidad del Deanato; y por esto se dize vulgarmente, que el Dean de Tudela es Sacristan de Santa Cruz. Año 1243

Años 1244 1245 1246 1247 1248

NOTICIA DEL PRINCIPIO, QUE TUVO EL DOMINIO DE los Ingleses en Guienna, y el tiempo, que durò.

EN estos años intermedios hasta el de 1249. no tenemos cosa digna que notar: porque, aunque hemos visto algunas escrituras de arrendamientos, permutas, y concesiones del Rey pertenecientes à ellos, que no vàn en la Historia, mas nos parecen de carga, que de adorno de ella. Solo se ofrece dezir con ocasion de los homenages de los Señores Gascones, y pactos de la Ciudad de Bayona hechos à nuestros Reyes, en q̃ se saca à salvo la obediencia al Rey de Inglatera, como la Guienna, ò Aquitania vino à poder de Ingleses, y hasta quãdo durò su dominaciõ en ella; porque esta noticia servirà de dar luz à nuestra Historia, en q̃ con alguna obscuridad se repite esto muchas vezes. Importa pues saber q̃ la Monarquia Frãcesa estuvo desde sus principios con union entera de sus partes, obedeciendo todas sus Provincias igualmente, y con inmediaciõ solo al Rey. Assi corriò hasta el año de novecientos, y ochenta y siete, en que Hugon Capeto entrò à reynar, dando principio à la tercera Estirpe de los Reyes de Francia, que es la que hoy permanece, y nunca estuvo tan floreciente, y glorioſa.

Como Hugon Capeto adquiriò el Reyno mas por la benevolencia, y el favor de los Grandes, que no por el poder proprio, y violencia de sus armas, tuvo por buena politica, la que justamente pudo ser merecido castigo de su ambicion; y fue pensar, que debia conservar con arte, lo que con ella avia obtenido; y que para esso convenia dexar bien pagados, y tener contentos à los Señores, que le ayudaron à subir al trono, y de la misma suerte le podian derrivar de èl; pero como ellos son gente, que no se contenta con poco, fue forçoso concederles como patrimonio, y posseſsion propria para sì, y para su posteridad las Provincias, que solo tenian en administracion, y govierno; reteniendo empero el Rey el supremo dominio, que solo era conocido por las señas de algun reconocimiento, que de quando en quando le hazian. De esta suerte se des-

Año 1148 desmẽbraron de la Corona Real muchas Provincias de Francia, que como hueſſos diſloçados, ò mal unidos, cauſaron dolor, y flaqueza à ſu cuerpo, en vez de darle vigor, y conſiſtencia: porque ſi bien los Señores aſsi ſublimados no tenian nombre de Reyes, ſino ſolo de Duques, y Condes, en la realidad ſu autoridad, y poder vino à ſer como de Reyes, no quedandole al Rey mas q̃ la ſombra, y titulo vacìo en las Provincias, q̃ ellos poſſeìan, por quanto el miſmo dominio alto, que en ellas ſe avia reſervado, andaba por el ſuelo ſiempre que la fuerça, y el poder de los Señores prevalecia. El grande abuſo de la ſumma autoridad, que los Señores ſe arrogaron, ſe conoce bien en lo que al miſmo Capeto, y à ſu hijo Roberto, que yà reynaba juntamente con ſu padre, les ſuccediò con Guillermo de Tallerand Conde de Angulema, de Perigort, y de Agenois. Eſte Conde avia pueſto ſitio à la Ciudad de Turs, y los dos Reyes, no pudiendo tolerar tan grande oſadìa, le eſcrivieron muy ſeveramente, para que ſe abſtuvieſſe de aquella interpreſſa; y entre otras coſas por modo de reprehenſion le dezian: *Quien es, el que à vos os hizo Conde?* A lo qual Guillermo les reſpondiò por los miſmos terminos: *Y quien es, el que à voſotros os hizo Reyes?* Como queriendo dezir, que Capeto, y ſu hijo no eſtaban menos obligados à los Señores Franceſes por ſus reynados, que los Señores à ellos por aver hecho hereditarios ſus goviernos. Eſte fue el origen, que tuvieron los Duques de Borgoña, Guienna, y Bretaña, y los Condes de Toloſa, Champaña, Flandes, Anjou, y otros, y la cauſa de la ruyna de Francia en muchas ocaſiones por los grandes baybenes, que ella padeciò con las inquietudes de eſtos Principes.

Dupl. n.2. g.8.

La Provincia de Guienna eſtuvo ſeparada en eſta forma debaxo del Señorìo de ſus Duques haſta el año 1138. en que para breve tiempo ſe reuniò à la Corona de Francia por el matrimonio del Rey Luys VII. llamado el *Joven*, con Leonor heredera de eſte Ducado, y tambien del Condado de Potiers. Era Leonor hija mayor de S. Guillermo Duque de Aquitania, y Conde de Potiers, en quien tan maravilloſamente reſplandeciò el poder de la Divina Gracia, que deſpues de aver ſido gran pecador, vino à ſer grande Santo, y Aſtro de primera magnitud en la eſclaracida familia de los Hermitaños de S. Aguſtin, para lo qual parece le eſcogiò eſte gran Doctor de la Igleſia, condecorado por ella con el eſpecial titulo de *Doctor de la Gracia*, por ſer Guillermo uno de los mas lucidos triunfos de la miſma Gracia, què èl defendiò, è iluſtrò tan ventajoſamente con ſus eſcritos. Pero la Duqueſa Leonor moſtrò bien que pegandoſe tan frequentemente la enfermedad, la ſalud

nunca,ò rara vez se pega; porque imitando al Duque su padre en lo malo,antes que en lo bueno, diò mala quenta de este su primer matrimonio, que disfamò con sus desembolturas, siendo ellas motivo para que se annulasse; aunque la causa fue el parentesco no dispensado,que se hallò despues entre el Rey,y ella, y no se advirtiò, quando se contraxo.Dissuelto este matrimonio, casò Leonor el año 1151. de segundas nupcias con Henrico Conde de Anjou, y de Turena, y Duque de Normandia declarado yà por heredero del Reyno de Inglaterra, que entrò à posseer dos años despues; y con el augmento de tantos, y tan poderosos Estados en Francia vino à ser Inglaterra terribilissima à la misma Francia, y le pudo hazer la guerra con ventajas por espacio de trecientos años, que la Guienna estuvo en poder de los Ingleses, hasta que enteramente fueron echados de ella, siendo Rey de Francia Carlos VII. y Capitan General de esta conquista el famoso Conde de Dunois, y la ultima de las plazas conquistadas Bayona, que se rindiò à 21. de Agosto del año de 1451. y el dia siguiente se viò por espacio de media hora sobre esta Ciudad una Cruz blanca en el Ayre, aprobando el Cielo con esta milagrosa señal la victoria, y como echando el sello à la permanencia de estos Estados reunidos à la Francia.

Peregrinacion del Rey D. Theobaldo à Roma para el sossiego de su conciencia. Año 1249

Este año partiò el Rey D. Theobaldo à Roma, despues de averse compuesto,y hecho las paces con el Obispo de Pamplona.Entre las personas de autoridad, que intervinieron para la reconciliacion, ay quien quente al Rey D. Jayme de Aragon, y sin dificultad lo creemos de su piedad,y del amor, que tenia al Rey Don Theobaldo, y tambien de su atencion al Obispo refugiado en su Reyno.

Considerando el motivo, que el Rey tuvo para hazer esta jornada, bien podemos dezir que tambien la purpura de los Reyes està sugeta à la polilla, sin q̃ bàste à preservarla el oreo de las adulaciones,que es el ayre, que reyna mas en la Corte: y esto succede no solamente, porque las grandes,y soberanas ocupaciones, como son las de los Reyes, trahen grandes, y profundos cuydados, sino tambien, porque las mas finas,y mas nobles conciencias suelen padecer mayores, y mas agudos remordimientos:bien que este linage de polilla no destruye lo que roe, sino que es como la lima, que dexa mas solido, y mas terso lo que come.El Rey,despues que se.pacificò con el Obispo de Pamplona, tuvo muchos, y grandes escrupulos sobre los excessos, que acaso avia cometido en los lances passados, y no los avia visto,

Año 1149 to, ni conocido bien, quando aun estaba humeando la pasion de la ira, y despues claramente advertidos en la serenidad del animo, y despejo de la razon le inquietaron, y perturbaron en grande manera. Ayudaba à esto su piedad natural, y la reverencia à la Iglesia heredada de sus mayores, que siempre se esmeraron, y dieron en este punto muy señalados exemplos, y no los podia ignorar el Rey, especialmente el de su bisabuelo Theobaldo el Grande Cõde de Champaña, el qual, por mantener la autoridad, y decretos del Papa Innocencio II. tuvo grandes enquentros, y debates con el Rey Luys VII. de Francia. Pondrèmos aqui el successo, por lo que puede servir de ilustracion à este passo de nuestra Historia.

Exemplo grande de obediencia, y respeto al Sammo Pontifice de Theobaldo el Grande Conde de Champaña bisabuelo de nuestro Rey Don Theobaldo I.

Este Rey, q̃ era mozo ardiente en demasia, mandò echar de la Iglesia de Bourges à Pedro su Arçobispo promovido por el Summo Pontifice à aquella Dignidad, dandose por nula la eleccion, que el Cabildo contra todo derecho, y solo por adular al Rey avia hecho en otro sugeto de su agrado. El Arçobispo despossey do, que sabia bien quan addicto era al Papa el Conde de Champaña, con recomendacion, y aun mandato, que para èl llevò del mismo Papa, como escrive San Bernardo, * acudiò al Conde Theobaldo, que le recibiò en su proteccion, y se opuso con valor Christiano à la voluntad del Rey, tomando por su quenta restituirle à la Sede de Bourges con todo empeño, y à todo riesgo, por el respeto, que à la Silla Apostolica professaba. A esto se añadiò que Raulo, ò (como agora dezimos) Rodulfo Conde de Vermandois primo del Rey, aviendo repudiado à su espòsa legitima, se bolviò à casar con Alesia hermana de la Reyna Leonor de Francia; el matrimonio se consumò por consentimiento del

* Divus Bern. Epist. 216. ad Dom. Pap. Innocent. *Quid meruit Comes Theobaldus? Quid peccavit homo ille? Si peccatum est, quòd diligit iustitiam, & odit iniquitatem, non potest excusari. Si peccatum est, quòd reddit Regi, quæ Regis sunt, & quæ sunt Dei, Deo, non potest excusari. Si Archiepiscopum Bituricensem suscepit ad imperium vestrum, hoc est maximum, & primum peccatum.*

Idem ad eundem Pap. Innocent. Epist. 217. *Nusquàm fides, nusquàm innocentia tuta. Amator innocentiæ, & pietatis cultor Comes Theobaldus penè traditus est in animam inimicorum eius. Impulsus est, ut càderet; sed Dominus suscepit eum, & gaudet, quòd iustitia, & obedientia vestra in causa sit.*

Rey, y determinacion de algunos Obiſpos, que dixeron lo que èl, y Rodulfo querian. Theobaldo tomò tambien à ſu cargo la cauſa de la repudiada, y diò aviſo de la injuſticia al Papa Innocencio, el qual embiò à Ivon Cardenal por ſu Legado à Francia. El Legado conocida una, y otra cauſa, pronunciò la ſentencia, mandando, que el Atçobiſpo Pedro fueſſe reſtituydo à ſu dignidad; y que Rodulfo bolvieſſe à cohabitar con ſu primera y legitima muger; y porq̃ à eſto ſe reſiſtian protegidos del Rey, deſcomulgò à Rodulfo, y à los Obiſpos, que autorizaron ſu ſegundo matrimonio, y puſo entredicho en todo el Reyno de Francia. Quedò el Rey ſumamente amargado, è irritado de eſta ſentencia; y porque no podia tomar tan facilmente vengança del Papa, ſe bolviò furioſamente contra el Conde de Champaña; entrò con exercito en ſus tierras, y hallandolas deſprevenidas las ſaqueò, corriendolas à fuego, y à ſangre, ſin perdonar ni à lo profano, ni à lo ſagrado; y fue tan ciega, y precipitada ſu colera, que llegò à cometer un ſacrilegio en eſtremo horroroſo, y execrable. Aviẽdo tomado por aſſalto la Villa de Vitry, ſus vezinos de todos eſtados, ſexo, y edad en numero de mil y quinientas perſonas (algunos eſcriven, tres mil y quinientas) ſe acogieron como à aſylo, y lugar de refugio à la Igleſia Mayor, y mandò el furioſo Rey, que alli les puſieſſen fuego, con el qual ſe abraſaron todos, quedando ſus cenizas mezcladas con las de los retablos, è Imagenes Sagradas; porque todo ardiò, ſin que à coſa ninguna de aquel Templo perdonaſſen las ſacrilegas llamas. Harta yà con tantas crueldades la vengança del Rey Luys, començò à ſerenarſe ſu animo, y à conocer èl la fealdad de ſus delitos acuſandole de ellos el triſte ſilencio de los Corteſanos, que andaban à ſu lado, y eſtaban aturdidos de lo que avia paſſado, ſin atreverſe à dezirſelo claramente. Acabòlo de conocer con las agrias reprehenſiones, y eſpantoſas amenazas, que S. Bernardo el Oraculo de la Igleſia en aquel tiẽpo le hizo de parte de Dios por cartas, que le eſcriviò, acriminando ſus exceſſos, y bolviendo por la innocencia, y Catholicos procedimiẽtos del Conde Theobaldo. Con eſto fue tan eſtremo el arrepentimiento, y horror, que tuvo de ſu culpa, que paſsò à *manìa*, como ſi los hollines del fuego de ſu colera, luego que ella hizo aſſiento, huvieran caido de golpe en el fondo de ſu coraçon. Todas las virtudes (fuera del amor de Dios, que no tiene taſſa) piden el buen temperamento, que les dà la prudencia. No ceſſaba de llorar el afligido Rey con un tedio total del govierno, y tal caimiento de animo, que ſe rozaba con la deſeſperaciõn. Por lo qual fue neceſſario, que el miſmo San Bernardo

Año 1149

Año nardo vinieſſe en perſona à conſolarle, y curarle la llaga, q̃ con ſanto zelo, y deſeò de ſu bien le avia abierto para ſu medicina, y el Rey con ſu mal regimen la hazia mortal. Fue eſto al tiempo, que el Papa Innocencio, aviendo publicado la Cruzada para la conquiſta de la Tierra Santa, y nombrado à San Bernardo por Legado ſuyo, rehuſando èl lo honorifico de eſte cargo, ſe contentò con el oficio de trompeta de eſta guerra Sagrada, y andaba concitando para ella à los Principes Chriſtianos en Francia, y Alemania. Llegando pues en eſta ſazon à viſitar al Rey Luys VII. de Francia, eſcriven que le hablò de eſta manera.

Haſta quando, Señor, haſta quando os aveis de dexar oprimir tan tyranicamente de vueſtras paſsiones deſordenadas, que haziendo brecha à vueſtra conciencia, violencia à vueſtra razon, àgravio à vueſtra Mageſtad, infamia à vueſtra reputacion, ellas os llevan con la rapidez de ſus movimientos de un eſtremo à otro? El temor de Dios, y la reverencia de ſu Santuario no pudieron ſer baſtantes à reſrenar vueſtro furor, tan ciego, y deſatento, que prorrumpiò en un impetu brutal, y paſsò à profanar los Templos de Dios, Sagrados monumentos de la piedad de vueſtros Religioſos Antepaſſados, por la efuſsion de la ſangre de vueſtros vaſallos innocentes, por cuya ſalud eſtays obligado à derramar la vueſtra: y agora en vez de bolveros à Dios por medio de una perfecta penitencia, ê implorar ſu bondad, os eſtays cõſumiendo con una languida triſteza, como ſi por una deſconfiança contraria à la Fè Chriſtiana huvierais entrado en deſeſperacion de ſu miſericordia infinita. Yo bien quiero, que el pecador, teniendo reconocimiento de ſu pecado, eſtê triſte; pero que eſſo ſea ſin deſolacion: que eſtè humilde; pero que ſea ſin covardia: que eſtè temeroſo, pero que ſea ſin deſeſperacion; que tenga contricion; pero que ſea ſin flaqueza: que tenga gran peſar de ſu cayda; pero que ſea ſin deſconfiança de levãtarſe de ella. Lo que quiero para la perfeccion de ſu penitencia, es que ella ſea nacida de la Fê, acompañada de la eſperança, y ſeguida de la charidad. Ea pues, Señor, acordaos de que no ſolamente ſoys Chriſtiano, ſino tambien uno de los mayores Monarcas de la Chriſtiandad, y el hijo primogenito de la Igleſia univerſal. Conſiderad bien que eſta qualidad os obliga à extinguir promptamente el rumor del eſcandalo, que aveis dado à vueſtra madre, por una accion directamente contraria à vueſtra profeſsion. Tened horror à la enormidad de vueſtro pecado; implorad la miſericordia de Dios, que eſtà mas prompto à concederoſla, que vos à pedirſela. Apartad de vueſtro eſpiritu eſſe deſcaecimiento melancolico, que roe vueſtro coraçon, que adormece vueſtro entendimiento, que evacua vueſtro celebro, que deſſeca vueſtros hueſſos, que liquida vueſtros ojos, y para dezirlo en una palabra, que amortigua todos vueſtros ſentidos, y todas las potencias de vueſtra alma. Reſervad vueſtra

Real perſona para una ocaſion, que ſe ofrece, y es la mas propria para el augmento de la Gloria de Dios, para la dilatacion de ſu Igleſia, para el honor de la Francia, para el alivio de vueſtros hermanos los Chriſtianos de la Tierra Santa, para la expiacion de vueſtros pecados, y para la ſeguridad de vueſtro perdon; el qual, mediando en vos eſta diſpoſicion Chriſtiana, yo os prometo de parte de Dios todo poderoſo, cuya miſericordia es infinita.

Grandemẽte ſe conſolò el Rey con eſte razonamiento del Santo, y aviendole abraçado eſtrechamẽte, puſo con toda reſignacion en ſus manos ſu conciencia, y todos los movimientos de ſu alma con tan buen efecto, que ſaliò de aquel laſtimoſo eſtado por el medio de una verdadera penitencia; à que añadiò el voto de ir à la conquiſta de la Tierra Santa, que cumpliò deſpues, aunque con infeliz ſucceſſo, ſiendo èl primero de los Reyes de Francia, que à ella fueron en perſona. Pero deſpues de aver hecho lo que era debido à la ſatisfaccion Divina, era meneſter ſatisfacer à los hombres. El Papa eſtremamente ofendido de acciones tan crueles, è indignas de un Principe Chriſtiano, eſpecialmente por aver ſido contra Theobaldo defenſor de ſu autoridad, y executor de ſus ordenes, eſtaba à punto de lançar ſus rayos, deſcomulgando al Rey. El miſmo Theobaldo, que no ceſſaba de quexarſe à ſu Santidad por lo que avia padecido por eſſa cauſa, eſtaba para romper de guerra con el Rey, confederandoſe con el Conde de Flandes, que tambien eſtaba muy ofendido de èl. Viendo eſto S. Bernardo, juzgò prudentemente que era neceſſario començar por la ſatisfaccion del Conde de Champaña; porque mitigado eſte, ſeria mas facil alçançar el perdon del Papa. Dexando pues bien diſpueſto el animo del Rey, partiò luego à hablar al Conde; y aunq̃ à los principios le hallò ſumamente irritado, y renitente à la paz con el Rey, ultimamente le reduxo à ella, ayudando mucho à ſu eloquencia Divina el natural piadoſo del Conde, que con magnanimidad Chriſtiana ſacrificò en eſta ocaſion ſu interès, y deſagravios al bien publico, à la quietud de la Igleſia, y al buen expediente de la guerra contra Infieles, en que ella era tan intereſſada: porque no ſolo ſe contentò con admitir los pactos de la paz, que San Bernardo le propuſo, ſino que èl miſmo fue el interceſſor mas poderoſo con el Papa, de quien conſiguiò el perdon para el Rey, la abſolucion para Rodulpho, y los Obiſpos excomulgados, y que ſe levantaſſe el entredicho, que eſtaba pueſto en toda Francia. Todo lo qual ſe executò con conſuelo, y alegria grande de todos los pueblos, ſiendo primero reſtituido el Arçobiſpo Pedro à ſu Igleſia de Bourges, y dando ſeguridad el Conde Rodulpho de bolver à

Año

coha-

Año cohabitar con su primera muger; aunque despues no lo cumpliò, y el Papa bolviò à excomulgarle. De aqui tomaron ocasiõ los malsines, y emulos del Conde Theobaldo, para irritar de nuevo contra èl al Rey de Francia, que como mozo se dexò impresionar demasiado, cargando la culpa de esta novedad al Conde de Champaña, sin querer hazerse cargo, por la pasion con que le amaba, de que toda era del Conde Rodulpho, que persistia pertinazmente en su adulterio con Alesia su pretendida muger: y no serà temeridad el juzgar que ella, y su hermana la Reyna Leonor fueron las que mas encendieron el animo del Rey, si hazemos reflexion sobre la carta, que San Bernardo le escriviò, * reprehendiendole en este punto con su energia, y franqueza acostumbrada; especialmente quando le dize, que se dexaba llevar de los adulteros, segun el texto del Psalmista. Y si assi fue, bien puede tenerse su dicho no solo por reprehension de lo q̃ agora passaba, sino tambien por profecia de lo que succediò despues: porque la Reyna, à quien tanto deferia el Rey en estos lances, avia de ser adultera, como lo vino à ser con grande escandalo, y deshonor del thalamo Real, y por este delito repudiada del Rey, que con la afrenta mas sensible pagò la culpa de averse puesto agora de parte de los adulteros con tanto empeño, y tales atrocidades.

Siendo tan manifiesta la innocencia, y pureza de intencion del Conde de Champaña en estos reencuentros, como consta de los repetidos testimonios de S. Bernardo, que lo tocaba con las manos, y lo estaba viendo con ojos de Sãto, y de Varon discretissimo, es cosa maravillosa quanto cargan al Conde los Historiadores Franceses, diziendo q̃ Theobaldo con pretexto de Religion, y de obediencia à la Sede Apostolica fomẽtaba la rebelion, sin considerar

* S. Bern. Epist. 220. ad Ludov. Regem Francor. *Quid peccavit Comes Theobaldus, ut iram vestram rursùm incurrere mereatur, qui & absolutionem Comitis Rodulphi licèt iniustam (sicut scitis) tanto labore, & difficultate obtinuit, & redivivam excommunicationem, quamvis iustissimè redeuntem, nec quæsivit, nec quærit?*

Et sequenti Epistola 221. ad eundem. *Nolite frustrà occasionem sumere de Comite Theobaldo ad excusandas excusationes in peccatis.* *** *Non tacebo quod cum excommunicatis iterato fœdus, & societatem inire satagitis: quod in mecam hominum, combustionem domorum, destructionem Ecclesiarum, dispersionem pauperum, raptoribus, & prædonibus (sicut dicitur) adhæretis, iuxta illud Prophetæ: Si videbas furem, currebas cum eo; & cum adulteris portionem tuam ponebas.* Psalm. 49.

tampoco la impropriedad de esta voz; pues los Condes de Champaña eran Señores Soberanos de sus Estados, y con besar la mano sola una, ù dos vezes en su vida al Rey de Francia, quando le hazian homenage por ellos, y quando assistian à su Coronacion, tenian cumplido con èl. Quanto y mas, que aun el que es con toda propriedad vassallo, no debe ser llamado rebelde, hablando catholicamente, por executar los ordenes del Papa en materias Eclesiasticas, aunque sean contra la voluntad del Rey; pero el mayor, y mas convincente testimonio à favor de la innocencia del Conde Theobaldo fue el que diò despues el mismo Rey de Francia Ludovico Septimo: porque acabando yà de abrir los ojos con el agraz, que en las niñas de ellos le echò la Reyna Leonor, luego que la repudiò, y se declarò por nulo el matrimonio à causa de cierto parentesco de afinidad, en que no se advirtiò, ni se dispensò, quando se contràxo, desengañado el Rey favoreciò, y honrò al Conde Theobaldo en tanto grado, que muerta (no mucho tiempo despues) su segunda muger Doña Constança de Castilla, le buscò por suegro, pidiendole por muger à su hija Alesia de Champaña, y por yernos à sus dos hijos Theobaldo, y Henrico, que casaron, como yà diximos, con Alesia, y Maria de Francia, que solas le quedaron de la Reyna Leonor, y se dieron por legitimas por la buena fee del matrimonio, y aver sido procreadas mucho tiempo antes de los excessos de la madre. Año

En la geneal. de los Cõd. de Champ

En vano pues quieren deslustrar los Escritores Franceses estas acciones heroycas, y expresivas de la reverencia à la Santa Sede Apostolica del Conde de Champaña Theobaldo el Grande, merecedor por solas ellas de este nõbre, quando no huviera tenido otras muchas, que le hizieron muy digno de èl. Y tambien merecian exemplos tan ilustres, que nuestro Rey D. Theobaldo Primero bisnieto suyo se moviesse agora por ellos à ir à Roma, para hazer reverencia, y dàr satisfaccion cumplida de su yerro (aunque no cierto del todo) al Summo Pontifice, q̃ tambien era Innocencio, aunq̃ IV. de este nombre. En èl hallò toda buena acogida, y muy singular estimacion de su exemplar, y muy loable peregrinacion, y consiguiò de su Santidad, quanto deseaba acerca de la quietud, y seguridad de su conciencia; y tambien, como refiere el Obispo Sandoval, el don preciosissimo de una Sagrada Espina de la Corona de nuestro Redemptor, que estando de buelta en Parìs diò el Rey al Real Monasterio de San Dionys, como prenda de su afecto, y devocion à aquella Casa, y à toda la Orden Benedictina.

PRI-

Año

PRIVILEGIO DE LAS AGUAS DE TARAZONA DADO à Tudela por el Rey Don Jayme de Aragon.

DEL año 1251. se guarda en el Archivo de Tudela una memoria, que no es para olvidada; y es un Privilegio, por el qual el Rey Don Jayme de Aragon concediò à los vezinos de aquella Ciudad los derechos de las aguas, que tienen de Tarazona; su tenor es como se sigue: *Noverint universi, quòd nos Iacobus Dei gratia Rex Aragonum, Majorcarum, & Valentiæ, Comes Barcinonensis, & Urgelli, & Dominus Montpelleri concedimus vobis universis hominibus de Tudela præsentibus, & futuris in perpetuum, quod habeatis, & percipiatis liberè sine alicuius impedimento, & contradictione omnes aquas, quas habère, & percipere debetis in termino Tirasonæ, & quibuslibet alijs locis terræ nostræ, mandantes Iustitiæ, Iuratis, & toti Concilio Tirasonæ, & universis alijs subditis nostris præsentibus, & futuris, quòd in prædictas aquas nullum impedimentum, vel contrarium vobis faciant, sed eas vos, & vestros habère, & percipere sine impedimento, & contradictione aliqua permittant, sicùt ipsas debetis percipere, & habère, si confidunt de nostra gratia, vel amore. Datũ Tirasonæ quarto mensis Iunij. Anno Domini MCCLI.*

No sabemos, si yà para este tiempo estaba en Navarra el Rey D. Theobaldo de buelta de su peregrinacion à Roma; porque el primer Instrumẽto trahido por el Padre Moret, que le descubre acà, es del mes de Julio de este mismo año. De qualquiera manera que sea, por este privilegio se manifiesta, y se cõfirma la buena correspondencia entre los dos Reyes, y Reynos de Navarra, y Aragon: y aun es indicio de que D. Theobaldo, al partir à Roma, dexò encomendado su Reyno à la proteccion del Rey D. Jayme.

Detencion del Rey en Francia de buelta de Roma, y causas de ella.

Cerca de tres años estuvo el Rey ausente de Navarra en esta ocasion, y haziendo reflexion sobre las causas, que le pudieron detener tanto tiempo en Francia; (porque todo el viage de Roma cabìa largamente en medio año) luego nos occurren los successos de aquel Reyno à esta sazon, que necessariamente pedian la presencia de nuestro Rey. El Señor de Joinvilla Seneschal de Champaña y Governador de aquellos Estados avia ìdo acompañando al Santo Rey Luys à la Syria el año de 1248. y aun no avia buelto; y en ausencia tan larga del Governador no dexaria de aver en ellos algunas cosas, à que dàr providẽcia: pero lo que mas cuydado pudo dar fue la grande sedicion, que por este mismo tiempo se conci-

tò en Paris, y en las Provincias comarcanas, y se llamò Pastoril, por aver tenido principio de la commocion de la gente del campo. Llegò à Francia la tristissima nueva de aver cautivado los Sarracenos à su Santo Rey, y juntandose en varias partes esta pobre gẽte gritaba, y publicaba, que esta era la ocasion, en que todo el mundo debia tomar la Cruzada, y marchar à la Tierra Santa à sacar de cautiverio à su Rey. Su voluntad à los principios fue bonissima; pero despues se trocò en perversa y diabolica; porque agregandose à los rusticos muchos hombres malvados, y facinorosos de Paris, con esta infernal levadura se corrompiò toda la massa. Los mas atrevidos, y sagaces de ellos se hizieron Cabeças de estas tropas, que se aumentaban mas cada dia, y el desorden, y tumulto creciò tanto, que ni las leyes, ni los Magistrados, ni la autoridad de la Reyna Regente Doña Blanca tuvieron bastante poder para detener el curso arrebatado de la sedicion, ni por representaciones benignas, ni por fuerça de armas. Las Cabeças de los sedicioſos tomaron el nombre de Maestres, y todos eligieron una suprema Cabeça, à quien llamaron el Gran Maestre. Al tumulto se añadiò la superstition, aviendo entre ellos muchos embusteros, que dezian aver tenido visiones, y revelaciones divinas para publicar una Cruzada general de los Franceses, à fin de ir promptamente al socorro del Rey contra los Sarracenos; y juntamente con esto predicaban al pueblo otros mil desatinos, vendiendose por verdaderos prophetas. En lo que su predicacion mas insistia era en persuadir que las calamidades publicas nacia del enojo de Dios por los pecados de los Eclesiasticos; y de tal manera animaban, y encendian à sus oyentes, que con pretexto de reformacion buscaban furiosamente à los Clerigos, y los mataban, saqueandoles las casas, y robando todos sus bienes. Donde mas estrago hizieron fue en la Ciudad de Orliens, en la qual entrò con numerosas tropas su gran Maestre, y no dexò Clerigo à vida: mas passando de alli à la Ciudad de Burges con intencion de hazer lo mismo en ella, hallò bien prevenida à la Nobleza del Pays de Berri, y otras gentes de valor, que le salieron al enquentro, y deshizieron sus tropas, y à èl le dieron la muerte entre Morte-mer, y Villanueva, quedando muertos tambien ocho mil de sus Rusticos. Los demàs con este exemplo fueron perseguidos en todas partes; y muchos de ellos fueron muertos en varios reenquentros, muchos en las horcas, y muchos escapandose secretamente bolvieron bien escarmentados à sus arados, y azadas. Assi quedò extinguido el tumulto de los Rusticos, que no pudo dexar de tocar, y cundir mucho en las Provincias

Bussier Dupl.

Año

Año cias de Bria, y Champaña; que son de las mas cercanas à Paris, y tener cuydadoso, y ocupado en ellas à nuestro Rey D. Theobaldo.

Nota sobre la tutela de Theobaldo en su minoridad.

Año 1252 1253 De los dos años, que viviò despues de aver buelto de esta jornada, no ay cosa digna de notar: solo se ofrece advertir, que lo que el Padre Moret dize en el Elogio de este Rey despues de su muerte, que el Rey Philipo Augusto de Francia su tio tomò en su tutela los Estados de Champaña, y Bria, quando muriò el Conde Theobaldo IV. su padre, se debe entender, que los tomò en su proteccion; por ser cierto que la Condesa Doña Blanca Infanta de Navarra su madre quedò con el govierno de aquellos Estados, y con la tutela del hijo, que le naciesse; la qual administrò ella despues por mucho tiempo; pues en su favor, y en su nombre saliò el año de 1216. la sentencia dada en Melun por el Parlamento de los Pares contra Erardo de Brena, que tenia puesto pleyto à dichos Estados, como diximos en la Genealogia de los Condes de Champaña, y lo trahe Choisy en la Historia de Philipo de Valoys: y es argumento de que el Conde Theobaldo, aunque yà tenia diez y seys años entonces, aun no avia entrado à governarlos por sì.

Abb. Co- sy ibi 10. ci n. los anuf. l Rey 112. 139.

Aficion del Rey à la Poesia, y Musica.

A lo que el Padre Moret dize en este mismo lugar, que el Rey D. Theobaldo fue muy aficionado à la Musica, y à la Poesia, podemos añadir lo que refiere la Chronica General de Francia citada por Favin; y es que compuso las mas bellas canciones, y las mas deleytables, y melodiosas, que hasta entonces se avian oydo en Francia, en vozes, y en instrumentos; y puestas por èl en musica las hizo escrivir en el salon de su Palacio de Provins, y tambiẽ en el de Troya; y se llamaban *Las canciones del Rey de Navarra*, siendo las mas celebres de aquellos tiempos. El mismo Favin pondera mucho la elegancia de sus versos, diziendo que eran testimonios fieles de la gallardia de su Real espiritu, y de que en aquel tiempo la Universidad de Paris, donde este Principe tuvo su educacion, era fecunda de hombres Sabios en todo genero de letras; y trahe para prueba algunos de estos versos, que aun en el trage poco pulido del lenguage Francès antiguo parecen bien, y son muy garvosos, por la mucha alma que tienen. *Favv. hist. de Nauar p. 300. & 301*

Por ultimo digamos con Estevan de Garibay, que en una cosa fue desgraciado este Rey, y es en no aver tenido Escritores, que encomendassen à la posteridad de los siglos futuros sus hechos, que sin duda fueron memorables, y dignos de fama inmortal.

REY D. THEOBALDO SEGVNDO DE NAVARRA; Y CONDE DE CHAMPAÑA, Y BRIA SEXTO DE ESTE NOMBRE.

FORMA DE GOVIERNO EN LA ENTRADA A REYNAR del Rey Don Theobaldo Segundo.

FUE D. Theobaldo II. uno de los mejores Reyes, que tuvo Navarra; laqual pudo contar cõ mucha razon entre ſus mayores deſgracias la poca duracion de ſu Reynado; y de eſta pudo ſer pronoſtico la madurez apreſſurada de ſu juyzio, y talento para el govierno, de que luego diò grandes mueſtras, y no ſolo en flores, ſino en frutos muy ſazonados. Por ſer de quince años, aun no bien cumplidos, quando muriò el Rey ſu padre, los Ricoſ-hombres, y los Eſtados del Reyno determinaron, conſintiendolo èl, y la Reyna Doña Margarita de Borbon ſu madre, como queda viſto, que haſta cumplir 21. años no avia de entrar à governar, ſino que antes bien el Rey, y el Reyno avian de ſer governados por un Amo, ò Ayo, y doze Conſejeros eſcogidos entre los Ricoſ-hombres; y deſpues de todo eſſo vemos que yà el Rey governaba por sì à los diez y ſeys años de ſu edad, uno deſpues de ſu Coronacion; lo qual es indicio manifieſto de la grande capacidad, que luego ſe deſcubriò en el Rey Joven: pero es de admirar que los Ricoſ-hombres ſe quiſieſſen deſpojar del interès, y honor de governar alguno de ellos, como Amo, por el tiempo ſeñalado, y pactado; ſino es que fueſſe por diferencias, que acaſo huvo entre ellos, ſobre quien avia de ſer el eligido para dicho cargo, y que huvieſſen convenido en poner deſde luego el manejo en poder del Rey, à quien miraban ſin envidia, y con reſpeto, y le tenian yà por muy capaz de èl.

Oficio de Amo del Rey comparado al de Maire del Palacio de los Reyes antiguos de Francia.

Eſte

Año

Este cargo de *Amo* nunca oydo, ni visto en Navarra hasta este tiempo, venia à ser lo mismo, que el de *Maire* del Palacio usado antiguamente en Francia; y quizas de alla lo tomaron acà en esta ocasion. *Maire* es lo mismo que *Maistre*. En Latin *Magister*, que en nuestra lengua Española se interpreta bien *Maestro*, y *Amo*. Le-Gendre en su Historia novisima de los Reyes de Francia explica bien la essencia, y propriedades de esta Dignidad: *Dagoberto* (dize èl) *quando muriò, no dexò mas que dos hijos, à Sigeberto III. de este nombre, que gozaba el Reyno de Austrasia, y à Clovis II. à quien su padre avia nombrado Rey de Neustria, y de Borgoña. El mayor tenia ocho años, el menor entraba en los cinco. La poca edad de estos Principes, su cortedad de genio, y la imbecilidad de los que les succedieron, fueron los primeros passos, por donde los Maires del Palacio montaron finalmente sobre el trono. De puros Ministros vinieron à ser los Tutores de los Reyes, y por ài insensiblemente los Dueños de todo el Reyno. Como el Principe es el principio de la autoridad, enteramente la viene à posseer el que es Dueño del Principe. Esta especie de govierno acomodaba à los Grandes, y de ninguna manera desacomodaba à los Pueblos. El Maire manejaba à los unos, y trataba mucho mejor à los otros, de lo que avian hecho algunos de los Reyes, que demasiadamente zelosos de su potencia avian creìdo que su seguridad dependia de oprimir el Pueblo, para hazerlo mas sugeto, y menos capaz de la rebelion. Los Grandes eligian el Maire: Este Ministro tenia poder de vida, y de muerte; de hazer la guerra, y la paz. Como era Dueño absoluto de los exercitos, y de las Finanças, posseia lo essencial de la Regalia. La ambicion de llegar à este gran cargo fue la causa de todas las guerras, que conmovieron los tres Reynos hasta el fin de la primera Estirpe.*

Diferencia del cargo de Maire del Palacio al de Conde del Palacio. Condestable, y Marischal, que venian à ser.

Algunos confunden el cargo del Maire del Palacio con el de Conde de Palacio; pero fue muy differente: porque el Conde del Palacio no tenia jurisdiccion mas que en los Domesticos del Rey, y los que seguian su Corte: y el Maire del Palacio tenia jurisdiccion sobre todos los Oficiales del Reyno, demàs de la superintendencia, y direccion de los negocios de Estado en la Milicia, en la Justicia, y en las Finanças con igual autoridad à la del mismo Rey. Asi lo afirma Dupleix en el tom. 2. de la Hist: de Franc. en el Rey Hugon Capeto pag. 7. y para prueba de esta distincion cita à San Gregorio Turonense, que en el cap. 30. del lib. de su Historia refiere que el Rey Childeberto deputò à Florentino, y à Raulo, el uno Maire, y el otro Conde del Palacio, para que fuessen à arreglar

glar los tributos de las Provincias de Poetù, y de Turena. De esta Dignidad de Condes del Palacio grande en si, aunque inferior à la de Mairè, creemos que se derivò el titulo de Condes Palatinos en los Señores de algunas Provincias, como de Bria, y del Rhin, aunque alli no tenian el exercicio de este cargo, solo por aver sido sus Ascendientes Condes del Palacio de los Reyes de Francia, y no ser para olvidado este honor, con el qual quedò en lò mas antiguo condecorada la familia.

Ya que se ha ofrecido hablar de los Officios honorificos de la Real Casa de Francia, bien serà no passar en silencio los de Condestable, y Mariscal, que de allà se tomaron despues en Navarra. El nombre de Condestable, que en Francia se dixo primero *Comte d'estable*, y despues *Conneſtable*, se tomò del Latino *Comes ſtabuli*, que tuvo su uso en la decadencia del Imperio Romano, y significa Conde del Establo, ò Cavalleriza, y venia à ser lo mismo, que oy es el Cavallerizo Mayor. No tuvo à los principios otra intendencia, que la de la Cavalleriza del Rey; pero con el tiempo se estendiò su autoridad, y superioridad à toda la Cavalleria de Francia: y como antiguamente la Cavalleria solo se componia de la Nobleza, y por essa razon los Xefes de la Cavalleria commandaban en Frãcia, y aun commandan hoy en dia à los de la Infanteria, quando se hallan juntos en guarnicion, ò en alguna faccion, de ai naciò que la autoridad del Condestable se estendiesse à toda la milicia del Reyno; de suerte que el Condestable venia à ser el Generalissimo de las armas.

El nombre de Marischal es compuesto de *Mark*, que en lenguage antiguo Gàulico significa Cavallo, y de *Schal*, que significa Maestro, ò Intendente: y los Marischales tenian la intendencia de la Cavalleriza del Rey debaxo de la mano del Condestable, ò Cavallerizo Mayor, siendo Cavallerizos Segundos: y al mismo tiempo que se ampliò la dignidad, y autoridad del Condestable, se ampliò tambien la de los Marischales à proporcion en la misma forma; y quedaron con el grado de Capitanes Generales, que es el que hoy tienen. Antes del Reynado de Francisco I. nunca huvo mas de dos Marischales en Francia. Este Rey puso dos mas, para emplearlos en las grandes, y diversas guerras, que à un mismo tiempo tenia. Despues fue creciendo su numero, y nunca estuvo tan crecido, como agora.

Del tiempo, en que el Rey començò à governar por sì.

Assentando pues que ninguno de los Ricos-hombres de Navarra exerciò la potestad de Amo, por no hallarse memorias de despachos

Año 1254 pachos algunos en su nombre, dize el Padre Moret que la transfirieron en la Reyna Doña Margarita, y que usò de ella hasta que passò à los Estados de Champaña, y Bria. Como quiera que sea, lo cierto es que muy presto entrò el el Rey à governar; porq̃ el año de 1254. el siguiẽte à su Coronacion, yà se hallò en las vistas de Montagudo con el Rey D. Jayme; y segũ parece, pactãdo en ellas por sì, sin assistencia de la Reyna su madre, de la qual no se haze mencion. Acerca de estas vistas se ofrece notar, que no solamẽte prometiò D. Theobaldo no casar cõ hermana, ni cõ hija del Rey de Castilla, sino que se concertò de casar, quando fuesse mayor con Doña Constança Infanta de Aragon; y en caso que esta muriesse antes, con su hermana menor la Infanta Doña Sancha, hijas ambas del Rey Don Jayme: y si Don Theobaldo viniesse à morir, antes que este matrimonio se efectuasse con qualquiera de sus hermanos, que le succediesse en el Reyno, ò D. Pedro, ò Don Henrique. Y para que assi este pacto, como los demàs assentados en estas vistas tuviessen mas firmeza, se convino en que el Papa los confirmasse, y los mandasse guardar con graves cẽsuras, y penas.

Pero lo que no tiene duda alguna es, que el año siguiente de 1255. yà el Rey governaba por sì. Consta de un despacho suyo, que se halla original en el Archivo de la Iglesia Colegial de Tudela, y es del tenor siguiente: *Theobaldo por la gracia de Dios Rey de Navarra, de Champaña, y de Bria Conde Palatin, à Don Lope Ortiz Bayle de Tudela, ò al Bayle, que fuere en Tudela, salud, et amor: Mandamos vos, que dedes cada año las dezimas de todas nuestras heredades, que nos avemos en Tudela, à la Iglesia de Santa Maria de Tudela, assi como les fueron adjudicadas, que debian de ser dadas, en tiempo de nuestro señor padre, à quien Dios faga buena merced. Dada en Roncesvalles, Jueves primero empues la Octava de las Kalendas de Enero. Anno Domini MCCLV.*

Por la quentà la sentencia dada veynte años antes por los Jueces Arbitros sobre este punto contra el Rey Don Theobaldo su padre, ò no avia tenido cumplimiento, ò se cumplia mal, y agora lo enmendò el Rey cõ mucha piedad para con su padre, y para con Dios, siendo el mas importante sufragio del alma el pagar las deudas, y especialmẽte las q̃ se deben à Dios. Por ventura fue este el primer despacho, q̃ diò el Rey: hazelo muy creible el ser su data en Roncesvalles, y que se hallasse allì de buelta, aviendo ido acompañando à su madre hasta la raya de Francia, quando passò allà, que parece fue por este tiempo; y que la Reyna si hasta entonces tuvo el govierno, como insinua el P. Moret, se lo dexò, al despedirse, al Rey su hijo con consentimiẽto, y aprobacion del Reyno.

Mitra, y Anillo, que el Rey consiguiò para el Dean de Tudela.

Del año de 1257. hallamos una noticia, en que tambien se descubre su gran piedad; y es el aver procurado, y conseguido del Papa Alexandro IV. que condecorasse al Dean de la misma Iglesia de Tudela con el honor de Mitra, y Anillo, como consta de las letras Apostolicas originales, que ella conserva en su Archivo, y son las siguientes: *Alexander Episcopus servus servorum Dei dilecto filio Decano Ecclesiæ Tutelensis Tirasonens. Dræcens. salutem, & Apostolicam benedictionem. Cùm in Prælatorum ornatu decoro Ecclesiæ decorentur, & ipsarum majoritas verius attendatur in eorum honorificentia grandiori, quandòque Romanus Pontifex ipsos prævenit privilegio gratiæ singularis: ut igitur Ecclesia Tutelana, quam obtentu charissimi in Christo filij nostri illustris Regis Navarræ, Campaniæ, & Briæ Comitis Palatini pro ea Apostolicam gratiam implorantis, gaudêre volumus prærogativa gratiæ specialis, in Sponsi sui decentia decoretur, usum Mitræ, & Annuli tibi, & successoribus tuis authoritate præsentium duximus concedendum. Nulli ergò omninò hominum liceat hãc paginam nostræ concessionis infringere, vel ei ausu temerario contraire. Si quis autêm hoc ausu temerario attentare præsumpserit, indignationem Omnipotentis Dei, & Beatorum Petri, & Pauli Apostolorum ejus se noverit incursurũ. Dat. Agnaniæ. Anno Incarnationis Dominicæ millesimo ducentesimo quinquagesimo septimo.* En el plomo pendiente, que esta Bulla tiene, estàn de una parte efigiadas las cabeças, y rostros de los Apostoles San Pedro, y San Pablo con estas letras. S.PE. S.PA. y en el reverso dizen las letras, ALEXANDER PP. IIII.

Primera jornada del Rey à Francia. Causas para ella, y sus efectos.

Este mismo año de 1257 hizo el Rey su primera jornada à Francia: y porque el Padre Moret hablãdo de las causas, que tuvo para hazerla, dize solo por mayor que fue *por assegurar de pretensiones muy pertinaces de Principes emulos los Señorios de Champaña, y Bria*, sin especificar quales fuessen, serà bien que digamos cõ mas expresion lo que en esto huvo. El Rey D. Theobaldo I. antes de venir à reynar, y siendo solamente Conde de Champaña, y Bria tuvo de su segundo matrimonio una sola hija llamada Blanca, que casò, como queda dicho, con Juan el Roxo Duque de Bretaña, Primero de este nombre. Esta Blanca media hermana de D. Theobaldo II. luego que muriò el padre, puso su demanda pretendiendo, no enteramente los estados de Champaña, y Bria, sino alguna parte de ellos; y esta pretension parece que fue la que obligò principalmente à la Reyna Doña Margarita à ir primero à Francia para oponerse

à

Año 1257 à ella, despues de aver compuesto cõ tanta diligencia, y con tan buen successo las turbaciones de Navarra: con que aviendo muerto la Reyna Madre sin dexar fenecidas estas differencias, fue preciso que partiesse el Rey à concluirlas. Luego que allà llegò, fue à buscar al Rey San Luys, que entonces se hallaba en la Villa de Soyssons; y sabiendolo su hermana la Duquesa de Bretaña, partiò tambien allà: ambos hablaron de su pleyto al Santo Rey, el qual lo remitiò al Parlamento de sus Pares en Paris, para que fuessen oydas las partes en justicia, y se pronunciasse la sentencia, segun el merito de la causa. De Soyssons passò el Rey de Francia à Paris, y fueron con èl nuestro Rey D. Theobaldo, y el Duque, y Duquesa de Bretaña para seguir su pleyto, en que estaban muy empeñados, y ferviẽtes. Poco tiempo despues fue el tratarse del matrimonio de D. Theobaldo con Madama Isabel de Francia hija de San Luys, à quien de su parte la pidieron por muger los Condes, y Señores de la Corte de Champaña; y el Santo Rey, aunque estaba muy inclinado à este matrimonio, por las ventajosas prendas, que avia reconocido en el Rey D. Theobaldo, y grande cariño, que le avia cobrado, despues de esso respondiò que no vendria en ello, hasta tanto que el Rey de Navarra se reconciliasse con el Duque, y Duquesa de Bretaña sus hermanos, y quedassen ajustadas las differencias, que entre sì tenian. Al punto tratò D. Theobaldo de poner en execucion lo que San Luys queria, y consultandolo con los de su Consejo diò cumplida satisfaccion à los Duques, y se compuso amigablemente con ellos. Aprobò el Rey de Francia el acuerdo hecho, y luego se celebraron las bodas con Real magnificencia en la Villa de Melùn.

No solamente ayudò el Rey S. Luys à su yerno Don Theobaldo para el ajuste de estas differencias, sino tambien de otras, que eran mas executivas, y sangrientas; porque se pleyteaban con las armas en la mano. Estas fueron con el Conde de Chalons, y con su hijo el Conde de Borgoña por los limites de sus Estados confinantes con la Champaña, y tambien por derechos, que alegaban deducidos de la otra Blanca de Champaña tia de Don Theobaldo II. hermana de su padre, que casò, como queda dicho en la Genealogia de los Condes de Chãpaña, con Othon Conde de Borgoña: todas las ajustò el Rey San Luys, como tambien otras por este mismo tiempo muy reñidas entre los Condes de Bar, y Luxemburg con piedad, y zelo verdaderamente Christiano. Y es muy digna de notar la respuesta, que en esta ocasion diò este gran Rey à su Consejo de estado. Hizole este una representacion, sobre que era mas conveniente para el bien de su Reyno dexar que se guer- *Dupl.*

reassen los Principes vezinos, que no ponerlos en paz: porque gastandose, y enflaqueciendose sus fuerças con las guerras, que entre sì trahian, seria mas respetado, y temido de ellos. A que respondiò: *Que êl queria mucho mas el ser amado, que temido de sus vezinos; fuera de que no avia cosa tan agradable à Dios, como el poner paz, y union entre los enemigos.* Respuesta por cierto digna de un Rey Christianissimo, que para ser verdaderamente feliz, debe sacudir de sì todas las maximas de Estado, quãdo son contrarias à la doctrina de Christo. Y quan desdichados son los que al contario, desconfiando de las promessas de Dios (que no desampara jamàs à los que guardan su Ley) prefieren los consejos de Machiavelo à los preceptos Evangelicos!

Andres Favin en su Historia de Navarra dize que la Reyna Doña Margarita vino en esta ocasion à Francia en compañia del Rey su hijo, y que concurriò con èl para pedir por muger à la Princesa Madama Isabèl, y para el ajuste con la Duquesa, y Duque de Bretaña, y consiguientemẽte posponе su muerte un año, diziendo que fue el de 1257. à fines de Março; pero tenemos por cierto que no lleva bien la quenta, y que la del Padre Moret và mas ajustada, y es la cierta, debiendo hazer mucha fuerça el capitulo del Fuero, q̃ èl cita, y la señala el año anterior de 1256. quedando el Rey en Navarra. Favin debiò de equivocar con el Rey al Infante Don Pedro su hermano, que vino en compañia de su madre à Francia. Año 1237

Noticia de la Corona de Espinas del Salvador, y otras insignes Reliquias colocadas en la Santa Capilla de Paris.

Acerca de la Espina Sagrada, que el Rey San Luys diò à Don Theobaldo en esta ocasion del matrimonio con su hija, se ofrece advertir que la Corona de Espinas, de donde ella se sacò, no està, ni estuvo jamàs en el Monasterio de San Dionys, como dize Garibay, que en este passo fue guia poco cierta del P. Moret. Los Historiadores Franceses, que la vieron, y la adoraron, y no pudieron ignorar el Lugar, donde en todos tiempos estuvo colocada, todos convienen en que es la Santa Capilla fabricada por el Rey San Luys en su Real Palacio de Paris con grande magnificencia, y copiosas rentas, que la dexò para su conservacion; y sobre todo la enriqueciò con admirables Reliquias, siendo una de las mas preciosas la Corona de Espinas de nuestro Salvador. Este thesoro Sagrado diò el nombre de *Santa* à esta Capilla, que este Rey fabricò para deposito de èl. Luego que ella se acabò, embiò à pedir la Corona de Espinas à Balduino II. Emperador de Constantinopla, y trahida à Francia la recibiò

Año 1257 cibiò el Santo Rey en el boſque de Vincenas: de alli la hizo traher à eſta Santa Capilla en proceſſion ſolemne del Clero, y de todos los gremios de la Villa de Parìs, aſsiſtiendo èl miſmo à ella los pies deſcalços, acompañado de ſus hermanos: y aviendo ſabido de los menſageros, que fueron à Conſtantinopla por ella, q̃ el miſmo Emperador avia empeñado por una grueſſa ſumma de dinero un pedazo grande del Sagrado Madero de la Cruz, en q̃ ſe obrò la ſalud de los hombres, y juntamente la Eſponja, en que à nueſtro Redemptor dieron à beber hiel, y vinagre en la miſma Cruz, y el Hierro de la lança, con que fue traſpaſſado ſu Sacro Santo Coſtado, el piadoſo Rey embiò promptamente todo el dinero para deſempeñar eſtas precioſiſsimas reliquias; y aviendolas recibido, las hizo tambien poner en la Santa Capilla con la miſma veneracion, y ſolemnidad, que poco antes avia ordenado para la colocacion de la Corona de Eſpinas. Todo eſto ſuccediò por los años de mil ducientos y treynta y ocho, y mil ducientos y treynta y nueve, diez y ocho años antes que eſta Sagrada Eſpina ſe ſacaſſe para el Rey Don Theobaldo.

Segunda jornada del Rey à Francia, y motivo de ella:

1265 Dexando los años intermedios haſta el de mil ducientos, y ſeſẽta y cinco, en los quales no tenemos coſa particular que añadir, ni notar à lo que con grande comprehenſion eſcrive el P. Moret, debemos convenir con èl, en que por eſte tiempo hizo el Rey Don Theobaldo jornada à Francia, y que el motivo fue la muerte del *Infante D. Pedro, que hizo mucha falta para la conſervacion de* los Eſtados de Chãpaña, y Bria, q̃ governaba, y eran pertinazmente pretendidos por otros Principes emulos; pero no podemos aſſentir à ſu congetura de que eſtas pretenſiones ſe fundaban en los derechos alegados por ellos, y deducidos de las dos hijas, que dexò el Conde Don Henrique Rey de Jeruſalem, hermano mayor de Don Theobaldo, abuelo paterno del que agora reynaba: porque eſtos derechos ſe extinguieron, y ceſſaron del todo por ſentencias, que en juyzio contradictorio ſe dieron por el Parlamento de los Pares à favor de D. Theobaldo I. antes que vinieſſe à reynar à Navarra: el de Philipa de Champaña el año de mil ducientos, y diez y ſeys, reynando Philipo Auguſto en Francia; y el de la otra hermana Aleſia de Champaña Reyna de Chipre el año de mil ducientos, y veynte y nueve, reynando ſu nieto San Luys, como dexamos dicho: y no hallamos memorias, ni raſtros algunos en los Eſcritores Franceſes, de que los herederos de eſtas dos hermanas ſuſcitaſſen jamàs eſtos derechos muer

tos yà, y enterrados con toda ſolemnidad. Si nos hemos de governar por congeturas, y barruntos, lo mas natural, y veriſimil es dezir que eſtos Principes emulos eran los Condes de Chalons, y de Borgoña, por el derecho que alegaban deducido de Blanca de Chãpaña; y que ſiempre inſiſtian con pertinacia en ſeguirle, ſin aquietarſe, deſpues de repetidos pactos, y concordias, como malos vezinos, que de qualquiera ocaſion ſe valen para renovar ſus pendencias: y de eſto hallamos no pocos indicios en las hiſtorias de Francia.

Fundacion del Convento de los Religioſos Premonſtratenſes en Tudela

Al año de 1268. dà el P. Moret otra jornada del Rey à Francia coligiendolo del deſpoxo hecho en los Monges Blãcos Ciſtercienſes del Monaſterio de Leyre, à los quales èl reſtituyò agora; porque dize q̃ à eſtar preſente en Navarra al tiempo de ſer deſpoxados, de ninguna manera lo huviera conſentido el Rey por el grande amor, que les tenia. La congetura es muy prudente, y la jornada fue cierta; pero noſotros hallamos un teſtimonio mas authentico de ella; y es el deſpacho que el Rey diò en Troya de Champaña, à principios del año ſiguiente, para que vinieſſen à fundar Convento en Tudela los Religioſos Premõſtratenſes del Monaſterio de Grandimont en Francia en el Obiſpado de Limòges, à los quales diò deſpues el ſitio para fundar extramuros de la Ciudad, donde eſtà la Igleſia de San Marcial, con otros derechos, y rentas por la ſalud de ſu alma, y las de ſus predeceſſores, como ſe dirà en ſu tiempo. Agora concediò à todos los deſta orden plena facultad, para entrar, y ſalir de Navarra, haziendolos libres de todo ſervicio, y paga, como ſe vèe en eſte Privilegio. *Nos Theobaldus Dei gratia Rex Navarræ, Campaniæ, & Briæ Comes Palatinus, notum facimus univerſis præſentes literas inſpecturis, quòd nos pro ſalute animæ noſtræ, parentum, & prædeceſſorum noſtrorum concedimus liberalitêr, & donamus in perpetuum Fratribus Grandimontani Ordinis Tutelæ commorantibus; necnòn & cæteris Fratribus ad dictum locum Tutelæ euntibus, & redeuntibus præſentibus paritêr, & futuris, ut dicti Fratres cum rebus ſuis omnibus liberê poſsint ire, & redire, ingredi, & exire per totam terram Regni Navarræ, eoſdem ab omni pedagio in dicto Regno nobis debitò eximentes, & quod pro literis ſuis proprijs impetrandis in noſtra Curia, vel cujuſlibet vices noſtras gerentis in Regno noſtro nihil ſolvere teneantur. In cujus rei teſtimonium ſigillum noſtrum præſentibus duximus apponendum. Datum apud Trecas die Veneris poſt Ramos palmarum. Anno Domini MCCLXVIIII.* De ſuerte que el Viernes Santo del año de 1269. aunque ſe hallaba el Rey

Año 1265

en

Año 1168 en Francia, y en Trecas, que es Troya Ciudad Capital del Condado de Champaña, aviendo passado alli mucho tiempo antes, que todo fue menester para concluir los negocios, que allà le llevaron: y porque el de mayor empeño fue el conferir con el Rey San Luys, y disponer los apreſtos para la guerra Sacra, y el P. Moret habla con mucha conciſion en esto, procurarèmos ponerlo aqui mas difusamente, como lo hallamos en los Escritores de Francia.

Cruzaſe el Rey de Navarra para ir à la guerra contra Infieles en compañia de ſu ſuegro el Santo Rey Luys.

Estaba el piadoso, y heroyco coraçon del Santo Rey Luys IX. de Francia atravesado de agudissimo dolor desde la lamentable perdida, que la Christiandad avia padecido en su primer viage ultramarino; aunque como los Santos de todo sacan ganancia para el alma, sacò èl la que con sinceridad explicò al Rey Henrico de Inglaterra, que de buelta de esta jornada avia passado à Francia à visitarle, y darle el pesame de la desgracia. Dixole hablando con èl familiarmente: *Rey amigo, ſon indecibles los trabajos, y calamidades, que en el cuerpo, y en el alma he padecido por todo el tiempo de eſta mi peregrinacion emprendida por el amor de Chriſto. Todas las coſas me ſalieron adverſas, aun las proſperidades miſmas: con todo eſſo ſiempre dì gracias al Altiſsimo, como ſi todo me ſuccediera bien; y bolviendo con la conſideracion à lo que dentro de mi paſſa, os puedo aſſegurar, que eſtoy mas gozoſo de la paciencia, que Dios entre tantos males fue ſervido de darme, que ſi huviera conquiſtado con mis armas à todo el mundo.* Bussier

Deseaba pues con grande ansia borrar la mengua, que de aquella infelicidad se avia pegado al nombre no solamente Francès, sino tambien Christiano, haziendo segunda jornada contra los Infieles. Tenia cõmunicados sus intentos con el Rey de Navarra Don Theobaldo su yerno, de quien hazia muy singular confiança, y deseaba mucho llevarle en su compañia, y à esse fin le ayudò mucho para allanar los estorvos, que le podian impedir la jornada, y agora le tenia cerca de sì en Francia. Para proceder con mas madurez en negocio tan arduo, juntò el Santo Monarca su Consejo de Estado, y Guerra, y casi todos los Consegeros le disſuadieron la empressa, „ representandole: Que ni su e- „ dad avançada, que le acercaba „ ya à los sesenta años, ni su salud „ quebrantada con su grande aus- „ teridad de vida, y aun postrada „ con los continuos trabajos, „ principalmente con los de su „ primer viage infeliz à la Tierra „ Santa, estaban para exponerse à „ nuevos riesgos, y desgracias: „ Que si no tenia fuerças para ir „ de su Palacio à la Iglesia de San

„ Franciſco muy cercana à Pala-
„ cio ſin el arrimo de alguno de
„ los Gentileſ-hombres, que le a-
„ compañaban, y ſoſtenian, como
„ podria ir à la Paleſtina, hazien-
„ do un viage tan largo, y tan lle-
„ no de azares, y fatigas por mar, y
„ por tierra? Que era tẽtar à Dios
„ el buſcar nuevos peligros, de los
„ quales ſe podia eſperar poco
„ fruto; y mas quando aun ſe eſta-
„ ban padeciendo los efectos de
„ los primeros, en que le avian
„ metido ſu piedad, y ſu zelo: Que
„ ſi ſus piadoſiſsimas entrañas eſ-
„ taban conmovidas de las miſe-
„ rias, y aprietos, en que ſe halla-
„ ban los Chriſtianos de la Syria,
„ y clamaban por el remedio,
„ tambien debia compadecerſe
„ de ſus vaſallos de Francia, que
„ con ſu auſencia quedarian ſin
„ duda en el miſmo trabajo, y de-
„ ſamparo; y que razon avia para
„ negarſe à los proprios, por dar-
„ ſe à los eſtraños? Que el vincu-
„ lo de la juſticia debia atarle
„ mas que el de la charidad, y no
„ ſe le podia eſtimar que reme-
„ diaſſe à los agenos, quando de-
„ xaba perdidos à ſus vaſallos.

El Santo Rey, que era muy do-cil, y de grande blandura con ſus ſubditos, no quiſo reſiſtir à ſus perſuaſiones, ni poner en diſpu-ta las razones, que le proponian: pero agora ſea que èl miſmo avia ſolicitado al Papa Clemente IV. ſecretamente à que embiaſſe un Legado à Francia (como dize Nangis.) para que ſe entendieſſe que no procedia ligeramente en eſta reſolucion; agora ſea, que eſ-to huvieſſe nacido del miſmo Pontifice compadecido de los grandes trabajos, que padecian los Chriſtianos de la Tierra Sãta, en fin llegò el Legado à Francia, y fue Simon de Bria Cardenal de Santa Cecilia natural de Champa-ña, como dize Baronio, y vaſallo de nueſtro Rey D. Theobaldo, y el miſmo que deſpues fue Papa Martino IV. à quien, para mover à mayor conmiſeracion, vinie-ron acompañando los Embaxa-dores de los Chriſtianos Levanti-nos. Con eſta ocaſion juntò el Rey San Luys Cortes Generales en Paris, para deliberar en ellas ſobre la guerra Sacra, que el Pon-tifice tan ardientemẽte deſeaba, y promovia. En eſtas Cortes hizo el Legado un razonamiento muy eloquente, y eficaz, repreſentado con gran viveza la deſolacion de los miſerables Chriſtianos Orien-tales, la confiança, que ellos te-nian de las armas Franceſas, y el merito para con Dios, y honor para con los hombres de los que ſe cruzaſſen para una tan juſta, ſanta, y noble guerra. Notable-mente ſe conmoviò toda la Aſ-ſamblea con eſta exhortacion; y el Santo Rey, que yà de antes eſ-taba muy movido, como tan acoſ-tumbrado à dàr exemplo à ſus vaſallos en todas las acciones vir-tuoſas, tomò la Cruz al miſmo punto, que el Legado diò fin à ſu diſcurſo, y ſe la puſo à ſus tres

Año 1258

hijos,

Año 68 hijos, que eſtaban preſentes, Philipo ſu primogenito, Pedro Conde de Alenſon, y Juan Triſtan Conde de Nevers. A imitacion de San Luys la tomò inmediatamente nueſtro Rey DonTheobaldo ſu yerno, y juntamente Alphonſo Conde de Potiers, y de Toloſa ſu hermano, y deſpues de ellos Roberto Conde de Artois ſu ſobrino hijo de hermano, y concuñado del Rey D. Theobaldo por el matrimonio del Infante de Navarra D.Henrique con hermana ſuya, Guidon Conde de Flandes, Juan hijo del Duque de Bretaña ſobrino del Rey de Navarra, y yerno del de Inglaterra, y muchos otros grandes Señores, Barones, y Cavalleros de los Reynos de Francia, Inglaterra, y Navarra,y no pocos de otras partes, que todos con emulacion noble,y religioſa ſiguieron el exemplo de San Luys.

Gente, que le ſiguiò de Navarra.

Eſte acto de tomar la inſignia de la Cruz para la guerra Sacra fue, ſegun parece, el año de 1268. viendo aun el Papa Clemente IV. que muriò eſte miſmo año à 29.de Noviembre deſpues que à eſſe fin embiò el Legado à Francia, en donde à la ſazon ſe hallaba elRey D. Theobaldo. El tiempo intermedio haſta el de 1270. ſe gaſtò en los apreſtos para la guerra entonces reſuelta; y aviendolos diſpueſto nueſtro Rey en ſus Eſtados de Francia, diò la buelta à Navarra por laPrimavera del año 1269. 1269 y acà gaſtò eſte año en diſponer lo miſmo.Muchos de los Señores,Vaſallos, y dependientes ſuyos de Navarra, y de Gaſcuña tomaron la Cruz para ſeguirle, como tambien algunos de Caſtilla, y de Aragon: y Garibay nombra deCaſtilla à Don Juan Nuñez de Lara hijo mayor del Conde D. Nuño Gonçalez de Lara. El Dotor Piziña haze la liſta de muchos, que pondrèmos aqui para conſuelo de los que ſon, ò pretenden ſer deſcendientes de tan Iluſtres Cavalleros: Dize que fueron llamados,y eſcogidos por el Rey (algunos irian antes que los llamaſſe) muchos Hidalgos,y Cavalleros de ſu Reyno, como fueron los Señores de Agramont con los de ſu vando de la parte de Vaſcos, y de las montañas, el Señor de Luſa con los ſuyos, Don Corbaràn de Leet con ſu caſa, y parientes,Don Juan de Ureta con los ſuyos,elSeñor de Montagudo, y Don Diego Velazquez de Rada: el Señor de Aybar con las gentes de la Ribera, Don Iñigo Velez deGuzman, y Don Ladron de Guevara ſu hermano: Don Iñigo de Avalos con los de la Diviſa, D.Martin de Avalos Señor de Leyva,D.Aznar de Torres Señor de Cortes, D. Diego Fernandez de Ayanz, D. Pedro Perez de Lodoſa, Don Iñigo Velaz de Medrano, D. Sancho Remirez de Arellano Señor de la Caſa de Bidaurreta,y tierras

de la Solana, y otros muchos Nobles, y Cavalleros de no menor calidad con Don Juan Gonçalez de Agoncillo Alferez.

Mercedes, que hizo à la despedida.

Entre las otras mercedes, que el Rey hizo este año de 1269. al despedirse de Navarra para esta jornada, una fue à los mismos Religiosos de Grandimont, que vinieron à Tudela. Seys meses antes les avia dado, como annotamos en su lugar, el privilegio de entrar, y salir libremente del Reyno, sin pagar peage, ni cosa alguna por el sello Real en los despachos, que obtuviessen. Agora les diò sitio muy capaz, y acomodado para la fabrica del Convento, y rentas muy copiosas para mantenerse en Tudela, queriendo que fuesse en pura, y perpetua limosna, como dize el privilegio de esta concesion, donde todo se contiene por menudo, y le exhibirêmos enteramente, inserto en el de su cõfirmacion hecha despues por el Rey D. Henrique. La perpetuidad de esta limosna durarà en el Cielo, en la tierra no se logrò, aunque tanto la deseò el Rey, aviendose yà extinguido en Tudela muchos años hà este Convento. La carta de esta donaciõ fue fecha (assi remata ella) en Belin eñ Vasconia, el dia Miercoles mas cercano antes de la fiesta de San Lucas Evangelista en el mes de Octubre, año del Señor mil ducientos, y sesenta y nueve. Notario Martin Stello. Año 1270

Guerra Sacra, à que fue el Rey D. Theobaldo en compañia de S. Luys, y varias circunstancias de ella.

El año siguiente de 1270. se puso en execucion la Guerra Sacra, y si el Señor de Joinvilla, y otros la ponen antes, se debe entender, que hablaron de su publicacion, y apresto para ella; porque ellos mismos conformandose con la corriente de los Escritores dàn en este año los hechos, y trances de esta guerra. Al passo que el Rey D. Theobaldo se movia en Navarra para ella, se movia tambien en Francia su Santo suegro segun lo acordado entre ellos. Este religiosissimo Monarca teniendo yà sus numerosas tropas à punto de embarcarse en los vaxeles, que estaban prevenidos en gran numero en diversos puertos de Lenguadoc, y de Provença, principalmente en Aguas-muertas, y en Marsella, siendo Florencio Varenes General de toda la armada, fue à tomar en la Iglesia de San Dionys el Estandarte del Santo Martyr Patron de su Reyno, à cuya proteccion lo dexò recomẽdado; y partiò à embarcarse à Aguas-muertas. Hizo primero su testamento, en el qual todo es piedad para con Dios, devocion con los Santos, liberalidad con las Iglesias, charidad con los pobres, cuidado, y providencia del bien, y conservacion de su Monar-

Año 1270 quia, y afecto paternal à ſus vaſallos. Dexò por Governadores del Reyno en auſencia ſuya à dos iluſtres varones Mathèo de Vandoma Abad de San Dionys, y Simon de Clermont Conde de Neela, perſonas de condiciõ no ſuſpecta, cuya fidelidad, prudencia, y ſufficiencia tenia bien conocidas. El Padre Moret añade por tercer Governador al Conde de Vandoma, ſiguiendo en eſto a Garibay, que unicamente lo dixo equivocado, ſegun parece, con el titulo de Conde proprio de Simon de Clermont, y con el apellido de Vandoma proprio del Abad Matheo, de los quales forjò un Conde de Vãdoma tercer Governador de Francia, ſiendo cierto que no le huvo; pues ninguno de los Hiſtoriadores Franceſes le menciona, ſeñalando todos ellos ſolamente à los dos ſobredichos: y Favin con eſta expreſsion: *Nombrò por Governadores del Reyno à dos muy prudentes perſonas, Mathêo de Vandoma Abad de San Dionys en Francia, y à Simon de Neela Cavallero muy esforçado.*

ſsier La Reyna de Francia Margarita eſtaba para ir acompañando al Santo Rey ſu muy amado eſpoſo en eſta jornada, y de hecho fue con èl haſta Aguaſ-muertas para embarcarſe; pero no permitiendoſele paſſar adelante, rehusò la regencia del Reyno, que no ſe le podia negar, quedando en èl; y ſe retirò al Palacio del boſque de Vincenas, dõde en ſoledad, y oracion tuvo muy preſente delante de Dios al Rey auſente. La Reyna de Navarra Doña Iſabel fue tambien acompañando al Rey Don Theobaldo ſu eſpoſo: y aunque el P. Moret ſiguiendo tambien en eſto à Garibay dize q̃ la llevò cõſigo de Navarra, para dexarla en Francia governando los Eſtados de Champaña, y Bria, mas cierto nos parece por lo que deſpues ſe verà, que ſe embarcò con èl, y paſsò à Africa acompañando ſiẽpre à ſu eſpoſo, y à ſu padre haſta la muerte de uno, y de otro.

Entre los Principes convocados para eſta jornada los Hiſtoriadores Franceſes quentan tambien al Rey D. Jayme de Aragon, de quien dize el P. Buſsieres, que juntò armada compueſta tambien de gente de Caſtilla, que le embiò el Rey Don Alonſo ſu yerno, y que aviendoſe embarcado èl miſmo en ella, por una recia tempeſtad, que ſobrevino, ſe viò obligado à bolverſe al puerto de Barcelona, de donde avia ſalido. Y Dupleix citando la Chronica de los Condes de Monfort dize, que el Rey de Francia preſtò al de Aragon para eſte viage 30ỹ. marcos de plata, y que deſpues de eſto el Aragonès no fue en perſona, ſino q̃ para ſatisfacer de algun modo à ſu promeſſa embiò algunas tropas. Tambien quentan à Eduardo hijo de Henrico III. Rey de Inglaterra, y los Ingleſes, como Polidoro Virgilio, dizen de èl, que aviendo venido con podero-

ſa armada à juntarſe con el Rey San Luys, para ir con èl à Syria, ô Egypto, deſpues que viò ſe mudaba de reſolucion, y ſe determinaba el ir à Tunez, ſin querer deſembarcar en aquel Puerto, tomò la derrota de Syria, y ſurgiò felizmente en el Puerto de Acre con todas ſus fuerças. Pero Nangis Hiſtoriador Francès eſcrive, que Eduardo ſe hallò en el ſitio de Tunez, y que deſpues de la muerte de San Luys hizo eſte viage à la Syria acompañandole buena parte de la Nobleza Francèſa, que llevaba muy mal, que haziendo tregua con el Rey Moro de Tunez ſe quiſieſſe retirar el Exercito Chriſtiano ſin dexar concluyda la empreſſa de Africa.

Acerca de la mudança de reſolucion, en que no convino eſte Principe, ſe ofrece advertir una diſſonancia, y es que el P. Moret dize, que la Junta, y Conſejo pleno que ſe tubo para deliberar ſobre eſte punto, fue en la Iſla de Cerdeña, deſpues que llegò allì toda la Armada Chriſtiana; y todos los demàs Hiſtoriadores dizen, que eſto quedaba yà reſuelto antes de ſalir de los Puertos de Francia la Armada. El principal eſtudio de los que hazen ſcholios ſobre los Autores, como agora los hazemos ſobre el P. Moret, es examinar las diferentes leturas, y haziendo juyzio de ellas conciliarlas, ſi es poſsible; y no lo ſiendo, pronunciar la ſentencia ſegun la verdad, ſi eſta ſe cõprueba, ò ſegũ la mayor veriſimilitud, que con baſtantes fundamentos ſe deſcubre. Siguiendo eſta regla debemos dezir, que lo mas veriſimil es que eſta nueva reſolucion ſe tomò antes que la armada ſalieſſe de Francia; lo uno, porque aſsi lo dizen uniformemente todos los Hiſtoriadores Franceſes; lo otro, porque una reſolucion de tanta monta no era para tomarſe ſobre la inſtabilidad de las hõdas del mar, ni en una como venta, que ſe encontraba en el viage, qual fue la Iſla de Cerdeña, adonde ſegun la narracion de los demàs Hiſtoriadores mas ſe llegò por azar, y de arrivada para recobrarſe, y rehazerſe de la tormenta paſſada, que no de propoſito, y de caſo penſado, y por orden previò, como quiere el Padre Moret: pero lo que mas fuerça nos haze para ſer de eſte ſentir es lo que èl miſmo dize; que ſe tomò la reſolucion de ir à Tunez, *conformandoſe, y aprobandolo el Legado Apoſtolico Simon Presbytero Cardenal del Titulo de Santa Cecilia*: porque ſi eſte la aprobò, no pudo ſer deſpues de aver ſalido de Francia la Armada, ſino algun tiempo antes, ſiendo cierto, que èl no ſe embarcò en eſta Armada, ni paſsò à Tunez; porque el Legado, que allà paſsò, fue ſin duda otro diferente; pues muriò allì poco tiempo deſpues de aver llegado; aunque el P. Moret và conſiguiente en dezir, que el Legado que muriò, fue el miſmo Cardenal Simon: pero eſto

Año 1270

Año 1270 ebo no pudo ser; porque algunos años despues el de 1281. y los tres siguientes, hallamos en el Cardenal Baronio que vivia, y reynaba Simon de Bria, siendo Summo Pontifice con el nombre de Martino Quarto. Es verdad que èl fue el Legado, que vino à Francia à concitar al Rey, y à los Principes para la Guerra Sacra; pero de ninguna manera passò à ella, sino que en esse tiempo estuvo ocupado con los demàs Cardenales en la eleccion de Pontifice, siendo la Vacâte tan larga, q̃ durò dos años, nueve meses, y dos dias, desde q̃ muriò Clemente IV. hasta que fue electo Gregorio X. *

Como quiera que ello fuesse, el successo de esta jornada saliò desgraciado, y no correspondiò con mucho à las esperanças, que se avian concebido. Muchos atribuyeron esta mudança de resolucion à las persuasiones del Rey Carlos de Sicilia, que embiò à su hermano San Luys Embaxadores à este fin, assegurandole que el Rey de Tunez se convertiria sin duda à la Religion Christiana, luego que se viesse apoyado con sus armas: à lo qual se inclinò mas facilmente el Santo Rey, por aver tenido del mismo Rey de Tunez Embaxada expressa, en que le daba esperanças de su conversion. Lo que no se puede dudar es, que la intencion de S. Luys en mudar de parecer fue pura, santa, y justa, mirando solo al bien comun de toda la Christiandad; pero la del Rey de Sicilia su hermano, que con pretexto de mayor piedad le sugiriò este pensamiento, fue en sentir de muchos muy iniqua; porque solo puso la mira en su interès particular, por esperar que si el Rey de Tunez quedaba vencido, le pàgaria à èl el mismo tributo, que solia pagar antes à los Reyes de Sicilia; y tambien que de esta suerte estarian seguras las costas de aquella Isla, que solian ser deliciosas galerias, por donde libremente se passeaban las naves de Tunez con grandes ganancias de robos, y de presas.

Ultimos sentimientos de piedad del Santo Rey Luys.

Por la comun edificacion, y en reconocimiento del particular amor, que como notò bien Garibay, tuvo San Luys no solamente al Rey Don Theobaldo su yerno, sino tambien à todos los Navarros, añadirèmos aqui algunas cosas à lo que escriviò el P. Moret. Postrado yà el Santo Rey de su ultima enfermedad, y sabiendo que se acercaba el fin de su pere-

* El P. Busieres hablando del Rey S. Luys, quando juntò las Cortes del Reyno para esta jornada, dize: *Operiens oportunitatem comitia convocat, adornatque Legatum Apostolicum Simonem Briensim, & is postea Pontifex Martinus Quartus.*

grinacion, hizo llamar à los Principes Cruzados, entre los quales contaba, y eſtimaba por hijo al Rey de Navarra, y rodeando todos con ſemblantes triſtiſsimos, y lloroſos ſu cama, les hizo con tiernas expreſsiones un razonamiento admirable: En èl les ſignificò el ſumo gozo, de que en aquella hora eſtaba bañada ſu alma; y que ſi alguna coſa de eſte mundo podia turbar aquella grãde alegria ſuya, eran ellos, por averlos ſacado de la commodidad, y regalo de ſus caſas à las deſcomodidades, y peligros de la vida, en que agora ſe hallaban; aunque viendo que avian emprendido por la cauſa de Dios la preſente guerra, y ſellados con la Cruz eſtaban aliſtados en la milicia del Rey de los Reyes: eſto miſmo era lo que aumentaba mas ſu gozo, y le cauſaba mayor conſuelo; por entender, y creer firmemente *que aquel Señor*, cuyas vanderas ſeguian, con ſu bondad infinita los ampararia, con ſu poder inmenſo los defenderia, y con ſus infalibles auxilios los ſacaria libres, y triunfantes de todo rieſgo; y que aſsi les rogaba que eſte penſamiento, que à èl le ſervia de conſuelo al ſalir de eſta vida, fueſſe para ellos de conorte, y aliento, quedando en ella: que no era razon derramaſſen ellos lagrimas, quando èl eſtaba reboſſando gozos, y por tanto debian darle parabienes, y eſcuſar llantos. Sobre todo les encargò que ſe acordaſſen ſiempre de la primera milicia, en que eſtaban aliſtados deſde que fueron ſeñalados cõ la Cruz Sacroſanta en el Bautiſmo, y prometieron con juramento hazer guerra à los vizios, y emplearſe toda ſu vida en el ſervicio de Dios, y en el exercicio de las virtudes. Dixoles que muy preſto llegaria ſu hermano el Rey Carlos de Sicilia con ſu armada, y que con eſſe ſocorro no ſolo quedarian fuera de todo rieſgo, ſino que tambien alcançarian muy cumplida victoria; y moſtrandoles à ſu hijo Philipo, concluyò diziendo, que ſe lo dexaba por Rey, y por Padre, que fueſſe dig no de la gloria de ſus Progenitores. Año 1270

Tomando deſpues de la mano al miſmo Philipo le hizo otra exhortacion particular, inſtruyẽdole en el modo de reynar con acierto, y felicidad; y porque no ſe le borraſſen de la memoria los aviſos importantes en ella contenidos, no los queriendo fiar ſolamente à la voz, ſe los diò tambien en un papel, que antes avia eſcrito de ſu propria mano. Haze mẽcion de ellos el Padre Moret; mas por eſcuſar à los Lectores el trabajo de buſcarlos, y leerlos en los Autores, que cita, y eſcrivieron en lengua eſtraña, y porque no debe ſer carga à la Hiſtoria lo que puede ſervir de edificacion

para

Año 1270 para todos, y merece estar gravado en la memoria de los Reyes, y de todos los Grandes del Mundo, nos ha parecido conveniente hazerles lugar aqui, donde caben muy bien.

AVISOS DEL SANTO DEXADOS COMO EN TESTAMENTO à su hijo mayor.

1. HIJO mio muy amado, yo te encomiendo sobre todas las cosas que ames à Dios de todo tu coraçõ, y de todas tus fuerças; porque sin este amor (el qual consiste en no hazer nada, que le sea desagradable) ninguno se puede salvar; de tal manera que te vale mas sufrir toda suerte de tormentos, que ofender por un solo pecado mortal à la Magestad Divina.

2. Si Dios te embia alguna afliccion, llevala con paciencia, y dale gracias, y alabale por ello, considerando que tienes merecido un castigo mayor, para que èl lo buelva en provecho tuyo, y salud de tu alma. Si al contrario te embia alguna prosperidad, recibela con accion de gracias, sin engreirte, ni hazerte insolente por ello, ahora sea por vana gloria, ù de alguna otra manera; porque es cosa muy agena de toda razon que tu ofendas à Dios, porque èl te haze bien.

3. Yo te exhorto tambien à que te confiesses con frequencia, haziendo eleccion de buenos, y sabios Confessores, que sean capaces de mostrarte de que cosas te debes abstener, y quales son las que debes hazer. Portate con ellos con tal modestia, que no teman reprehenderte amigablemente, y con libertad.

4. Procura oir devotamente la Missa, y los Officios Divinos, que se hazen en la Iglesia, ò rezando, ò meditando en esse tiempo, sin parlar con nadie, sin distraccion de la vista, ni de los otros sentidos; y singularmente, quando se haze la Consecracion del Cuerpo, y de la Sangre de Nuestro Señor JESU-CHRISTO en el Sacrosanto Mysterio de la Missa.

5. Tèn el coraçon enternecido por la charidad, y compassion para con los pobres, y otras personas afligidas: consuelalas, y socorrelas piadosamente en quanto pudieres.

6. Debes mantener los buenos reglamientos, y ordenanças de tu Reyno, y abrogar, ò corregir las malas.

7. No te dexes llevar de la avaricia; y de ninguna suerte cargues à tu pueblo de tallas, ni de subsidios, sino es que te obligue à ello alguna urgente necessidad de tu Reyno.

8. Quando tuvieres el coraçõ oprimido de alguna pesadũbre, ò enfado, declaralo à tu Confessor, ò à alguna otra persona prudente, y discreta,

creta, para que con sus documentos suaves te alivie, y te consuele. Año 1270
9. Tèn cerca de ti hombres modestos, discretos, y agenos de toda codicia, ora sean Eclesiasticos, Religiosos, ò Seglares: y huye la compañia de las personas viciosas.
10. Deleytate de oìr la palabra de Dios, y de imprimirla en tu coraçon: y haz à menudo oracion à Dios con zelo, y devocion ardiente, y dàle gracias por los bienes, y favores, que recibes ordinariamente de su bondad.
11. Ama tu honor: y de ninguna manera permitas que en tu presencia nadie tenga atrevimiento para dezir alguna palabra menos decente, ò que pueda inducir à pecado: ni tampoco que se murmùre de otro, sea en presencia, ò en ausencia: Mas sobre todo no sufras jamàs que se suelte palabra alguna contra la honra de Dios, de su gloriosa Madre, ni de los otros Santos.
12. Sè justo, y recto con tus vasallos, è inclinate à la parte del pobre, en tanto que no se descubre la verdad por la parte contraria. Si tienes differencia con otro, ponte de su parte hasta tanto que tu buen derecho sea manifiesto; para que assi tus Officiales te dèn buen consejo con mas libertad. Si conoces que retienes alguna cosa de otro, ò por tu causa, ò por la de tus predecessores, restituyela sin dilacion.
13. Sè benigno, y liberal con tus criados; pero con gravedad en tus palabras, y acciones, para que ellos te amen, y respeten juntamente como à su Señor, y su Dueño.
14. Ten cuidado de hazer vivir en paz à tus vasallos con sugecion à la justicia: amalos, y mantenlos en sus antiguas libertades, y privilegios; particularmente à las buenas Villas: porque las riquezas, y las fuerças de tus buenas Villas te haràn formidable à tus enemigos, y à los Grandes de tu Reyno.
15. Ama, y honra à los Eclesiasticos, y à los Religiosos: y no permitas que nadie se apodère de las rentas, donaciones, y limosnas, que tus predecessores les dexaron. De mi abuelo el Rey Philipo se quenta, que un dia uno de sus Consejeros le representò que los Eclesiasticos le usurpabã sus derechos, y libertades con lesiõ de su justicia, y que era maravilla que lo quisiesse sufrir: à lo qual el Rey mi abuelo respondiò que assi lo tenia creido; pero que tenia recibidas tantas gracias, y tantos bienes de la Bondad Divina, que queria mas hazer suelta de sus proprios derechos, que meterse en pleytos con los Eclesiasticos.
16. Honra mucho, y ten grande respeto à tu Padre, y à tu Madre, y obedece à sus mandatos con reverencia.
17. Dà los Beneficios Eclesiasticos à personas capaces, y que no posseàn antecedentemente otro Beneficio, tomando para esso consejo de

Año 1270 de hombres Religiosos, y de santa vida.

18. Guardate bien de hazer guerra à ningun Christiano sin ocasion muy importante, y madura deliberacion de tu Consejo: y si por ventura te vès obligado à esso, conserva à los innocentes, à las gentes de la Iglesia, y à sus bienes. Si succede tambien entre tus vasallos algun debate, pacificalo al punto.

19. Pon gran diligencia, y examen en el modo de portarse de tus Prebostes, Baylios, y otros Ministros; para que ellos procedan en sus cargos con conciencia, integridad, y rectitud.

20. Sè zeloso, y obediente à nuestra Madre la Iglesia Romana, y al Summo Pontifice, como à tu padre espiritual: y dà orden para que ningun vicio tenga vigor en tu Reyno, y especialmente la blasfemia, y la heregia.

21. Mide el gasto de tu casa de tal manera, que no aya exceso en èl, ni tampoco se falte à la decencia.

22. Por ultimo, hijo mio, yo te ruego que, si vengo à morir antes que tu, hagas socorrer à mi pobre alma con Missas, oraciones, y limosnas: que dès aviso à todas las Comunidades Religiosas del Reyno, para que me hagan participante de sus suffragios, y que me dèn tambien parte en todas sus buenas obras. Yo de la mia, amantisimo hijo mio, te doy todas aquellas bendiciones, que un hijo puede esperar de su padre, rogando à toda la Santissima Trinidad, al Padre, al Hijo, y Espiritu Santo, y à todos los Santos del Cielo, que te guarden de todo mal, y singularmente de morir en pecado mortal; para que despues de esta mortal vida nos podamos hallar juntos en la presencia Divina, para darle gracias, y alabanças en la eternidad de los siglos. Amen.

Estos fueron los sabios documentos, q̃ el Santo Rey Luys diò al Rey Philipo su hijo como en testamento en aquella ultima hora; y bien se puede dezir que en ellos le dexò para memoria su retrato.

Memoria especial, que el Santo tuvo de su hija la Reyna de Navarra.

Antes de esto avia dado à la Reyna de Navarra Doña Isabel su muy querida hija otra semejante instruccion acomodada à su persona para bien vivir, la qual no ha llegado aun à nuestras manos, aun q̃ sabemos, por lo q̃ dize Dupleix, que anda impressa en lengua Francesa juntamente con la precedente, con el Testamento de S. Luys, con su Canonizaciõ, y dos Sermones de sus alabanças compuestos por el Papa Bonifacio VIII. que le canonizò al año tercero de su Pontificado el de 1297. y el vigesimo septimo despues de la muerte del Santo, reynando en Francia, y en Navarra su nieto Phelipe el

Hermoso. Y la Chronica de San Dionys refiere que el buen Rey acompañò la exhortacion dada à su hija de tres cadenas de hierro para disciplinarse, y de un cilicio, de que la religiosa Princesa usaba todas las semanas. Que estas son las pedrerias preciosas, las joyas, los colores, los polvos, las aguas de olor, y los perfumes, con que las Señoras devotas procuran hazerse agradables à Dios, y no à los hombres. Esto nos haze creer que la Reyna Doña Isabel passò con el Rey Don Theobaldo à Africa, y assistiò à la enfermedad, y muerte de su Santo Padre, y que recibiò de su mano propria el papel de la exhortacion, el cilicio, y las tres cadenas, y que eran las mismas, de que el Santo usaba todos los Viernes, despues de confessarse, como lo refiere el Señor de Joinvilla su familiar; porque acabada la confesion (dize este Autor, que lo observaba todo) desnudaba las espaldas, y daba estas cadenas à su Confessor, para q̃ le azotasse con ellas; y quãdo el Confessor afloxaba la mano, le hazia una seña para q̃ la apretasse mas. Uno huvo entre otros, que no necessitaba de esta seña, sino de la contraria; porque sin discrecion alguna, ni consideracion de su delicadeza, le diciplinaba siempre con todo rigor: mas el Santo ni à èl, ni à otro dixo palabra sobre esto, mientras este Confessor viviò: despues de su muerte se lo dezia algunas vezes sonriendose à los otros Confessores, que tuvo, para pedirles que no le tratassen con tanta blandura. Adonde quiera que el Santo Rey iba, llevaba siẽpre con sigo estas mismas cadenas muy biẽ guardadas en una arquilla, como si fueran joyas, y como tales se las diò agora à su hija la Reyna de Navarra, como quien sabìa, que en ninguna otra persona podian estar tan bien empleadas, ni tener el aprecio, y uso, que èl deseaba. Año 127

Muerte preciosissima del Rey S. Luys

Despues que el Santo Rey hizo estas exhortaciones, conociendo que se acercaba su ultimo dia, no quiso que le hablassen de otra cosa sino de lo perteneciente al fin de un perfecto Christiano, y à la salud de su alma. Dios le conservò todos los sentidos exteriores, è interiores tan enteros con el juyzio, y la memoria durante su enfermedad, que no se le reconociò otra flaqueza sino la de la voz en los ultimos instantes de su vida, y aun esta la esforçaba à ratos: porque al recibir el Sacramento de la Extrema-Uncion el mismo dia en que muriô, ayudò al Sacerdote, que se le daba, à dezir los siete Psalmos Penitenciales, y respondiò èl mismo à todas las Preces, y Leranìas. Tambien se le oyò repetir estas palabras en los ultimos periodos de su vida: *Por el amor de Dios trabajamos en plantar la Religion Christiana en Tunez, y*

Año 1270 *quien ſerà el mas à propoſito para ir à predicar el Evangelio al Rey de Tunez?* Y aun nombrò para eſte efecto à un Religioſo de Santo Domingo, el qual avia eſtado allà otra vez, y era conocido de aquel Rey Infiel; cuya converſion deſeò ſiempre con tanto zelo, que eſtando en Parìs los Embaxadores del miſmo Rey, quiſo que aſsiſtieſſen con èl à un Baptiſmo, que ſe hazia en la Igleſia de San Dionys con grande ceremonia, y magnificencia; y eſtando en èl ſe bolviò à ellos con agradable roſtro, y les ſignificò ſu religioſo zelo con eſtas palabras: *Decid à vueſtro Rey, que deſeo ſu ſalvacion con tal paſſion, que quiſiera eſtar cautivo en una mazmorra de Moros, aunque fueſſe ſin ver toda mi vida la luz del Sol, porque el, y ſus vaſallos recibieſſen eſte ſagrado lavatorio.*

Eſte ſolo cuidado le quedò al ſalir de eſta vida. Al miſmo punto que eſpirò, ſe notò con grande admiracion de los circunſtantes, que ſu roſtro, que eſtaba hajado, y desfigurado con la enfermedad, ſe bolviò hermoſo, y brillante ſobre manera, coloridas las megillas, la boca ſuavemente riſueña, los ojos notablemente alegres, y con ademàn de quien miraba à todos con agrado, como ſi ſu alma yà glorioſa comunicàra ſin dilacion à ſu cuerpo los reſplandores de la Gloria en agradecimiento de la buena compañia, que la avia heho en eſta vida; y en ſignificacion del vigor, y eſfuerço, que deſpues de auſente avia de alcançar de Dios para los ſuyos; como bien ſe viò en el progreſſo de eſta guerra, de la qual ſe dize que en ſus principios fue mas glorioſa que en ſu fin; y mas dichoſa en ſu fin, que en ſus principios; aunque deſpues de averſe acabado fue infeliciſsima, y funeſtiſsima para Navarra, por la perdida de ſu Rey, y de ſu Reyna.

Lugar, en que muriò, y fue ſepultada la Reyna de Navarra.

En el dia de la muerte del Rey Don Theobaldo conviene Favin con el P. Moret, que la ſeñala como èl à 5. de Diziembre de 1270. pero diſconviene en el de la muerte de la Reyna Doña Iſabel, que el P. Moret dize aver ſido à 17. de Abril de 1271. quatro meſes, y medio enteros deſpues de la del Rey; y Favin que fue à 27. del miſmo mes; y para aver de ſer los quatro meſes, y medio enteros deſpues, aſsi debia ſer. Tambien diſcõviene en el lugar de la muerte, que el P. Moret dize fue, en Hiers Villa de Provença, y Favin que fue en las Iſlas de Hibes, ò Hieres pertenecientes à la Provença; lo qual es coſa muy diferente: porque Hiers es una Villa ſita en tierra firme à la coſta del mar en frente de eſtas Iſlas, à las quales dà nombre; y las Iſlas, como tales, eſtàn dentro del mar. Noſotros nos inclinamos muchò à que la Reyna muriò en alguna

de ellas, como dize Favin ; y que fue de buelta de Sicilia, ſiendo forçoſo parar allì, por no permitir la enfermedad, de que venia tocada, el paſſar mas adelante à deſembarcar enMarſella. Eſta congetura ſe corrobora mucho con lo que acerca de eſto eſcrive el Padre Buſsieres en ſu Hiſtoria de Francia. Hablando de los Principes, que murieron al bolver de la guerra de Tunez,* dize en particular de la Santa Reyna de Navarra Doña Iſabel, que deſpues de aver aſsiſtido à tres entierros, que fueron el de ſu Padre, el de ſu Hermano, y el de ſu Eſpoſo, y ſin aver tenido hijos algunos, muriò en el viage para Marſella con el ahogo de ſu pena, y con el incendio de ſu amor; que echando menos las muy amadas prendas, q̃ avia perdido, las buſcaba cõ ſuſpiros ardiẽtes. De aqui ſe infiere lo primero, q̃ la Reyna muriò en las Iſlas de Hieres, q̃ ſon las q̃ ſe enquentran en el camino, viniendo de Sicilia para Marſella, y no en la Villa de Hiers, que eſtà deſviada ; y aunque concedieramos que la Reyna hizo eſte viage para Marſella viniendo por tierra deſde Provins (ò Pruino en Latin) donde el P. Moret, y Garibay la quſieron dexar auſente de ſu marido, aun venia à quedar Hiers mas atras mano. Y para que avia de andar la afligida Reyna deſde Provins à Hiers, y à Marſella ciẽto, y cinquenta leguas de camino ſin neceſsidad muy urgente, la qual no ſe deſcubre? Y ſi ſe diſcurre que fue para ir à recibir los hueſſos de ſu Eſpoſo, Padre, y Hermano, no ſe debe admitir el diſcurſo : porque lo mas natural era que la que tan afligida eſtaba no fueſſe, ni la dexaſſen ir, quando ella quiſieſſe, à buſcar la ocaſion de nueva pena, y dolor. Infiereſe pues lo ſegundo, que la Reyna Doña Iſabel paſsò con el Rey D. Theobaldo à Tunez, que le acompaño à Sicilia, que aſsiſtiò en Trapana à ſu muerte, como antes en Africa à las del Santo Rey ſu Padre, y de ſu Hermano el Conde de Nevers, como dize Buſsieres, y q̃ de buelta muriò en el camino. Año 1279

A cerca del lugar de ſu ſepultura, y la del Rey ſu Eſpoſo, que es cierto fue una miſma, tambien diſcrepa Favin del Padre Moret, diziendo eſte que fue en la Igleſia de los Padres de San Franciſco de la Villa de Provins, y aquel que fue en la de los Padres de Santo Domingo de la miſma Villa: el Padre

* *Imò nec Regibus proſperum iter, nec mœroris expers reditus contigit. Drepani Theobaldus Navarræ Rex morbo vitam clauſit, præſtantiſsimus juvenis, nec indignus, quem Ludovicus affinitate adjungeret. Uxor Iſabella Ludovoci Filia tergemino defuncta funere, Patris, Fratris, & Conjugis, cùm nec liberos ullos ſuſcepiſſet, in itinere ad Maſſiliam obijt, intercludente mœrore ſpiritum, & amore chariſsima capita repoſcente.*

Año 1270 Padre Moret, que eligiò el Rey aquella Igleſia para ſu entierro, por ſer muy devoto de los Religioſos de San Franciſco, à quienes dexaba fundado el Monaſterio de Sangueſſa, y por el cariño à ſu hermano el Infante D. Pedro, que ſe enterrò alli: Favin, que eligiò la de los Padres de Santo Domingo, de quienes eſte Rey era tambien muy devoto, y avia hecho fabricar, ò acabar la fabrica de aquel Monaſterio, è Igleſia, donde eſtaban enterrados ſus predeceſſores los Condes de Champaña. Oydas las partes, dè agora la ſentencia el Lector.

Otras muertes de Principes.

El P. Buſsieres, y comunmente todos los Hiſtoriadores Franceſes quentan tambien otras muertes de Principes, que deſpues de eſta jornada de Tunez no bolvieron mas à Francia, com[illegible]ſon la de Alphonſo Conde de Toloſa, y Potiers, hermano de S. Luys, à quien ſiempre acompañò en todas las que hizo, y partiēdo agora de Sicilia para Roma, ſin llegar allà, muriò en Corneto Lugar de Toſcana, y poco deſpues Madama Juana ſu muger, y ſu inſeparable Compañera: por muerte de ambos, que no dexaron hijos, ſe reunieron los Condados de Toloſa, y Potiers à la Corona de Francia. Al nuevo Rey de ella Philipo el Audaz tambien le alcançò ſu trabajo, y con muy ſingular, y lamentable deſgracia: porque paſſando tambien à Italia, deſpues de aver enterrado en el Monaſterio de Monreal junto à Palermo las entrañas, y carne ſeparada de los hueſſos de ſu Santo Padre, al caminar por Calabria, paſſando un riachuelo la Reyna Doña Iſabel ſu muger hija del Rey Don Jayme de Aragon cayò del Cavallo en el enquentro de una peña, y de enfermedad, que contraxo de eſta caida, muriò eſtando preñada de ocho meſes à los veynte y quatro años de ſu edad. De aqui debiò de nacer el yerro de algunos, que equivocados con el nombre, muerte, y preñado de Doña Iſabel Reyna de Francia eſcrivieron que la Reyna de Navarra Doña Iſabel, cuya muerte ſuccediò en eſſe tiempo, eſtaba encinta, quando muriò.

Agramonte citād. à Zurit.

Reliquia inſigne de la Eſpalda de S. Andrès trahida à Eſtella.

Governando en auſencia del Rey D. Theobaldo el Reyno ſu hermano el Infante D. Henrique eſte año de 1270. no ſe ofreciò acà coſa notable, ſino la venida à Navarra del Infante D. Phelipe de Caſtilla para reducirle à entrar en la liga, que en Lerma avian hecho èl, y otros Grandes Señores de Caſtilla contra el Rey D. Alonſo ſu hermano; pero eſto yà lo refiere el Padre Moret con la exaccion acoſtumbrada, juntandolo con la otra venida, que al miſmo fin hizo

eſte Infante el año ſiguiente, en que yà Don Henrique era Rey de Navarra; y tambien otro ſucceſſo, que omite el P. Moret, y nos parece muy digno de eſcrivirſe; pues Author eſtraño, y de grande authoridad, y nombre, como es Ambroſio de Morales, le refiere, y la tradicion inconcuſſa de la Ciudad de Eſtella, recibida comunmente en todo el Reyno, lo apoya. Un Obiſpo de la Ciudad de Pàtras en la Achaya, Provincia de Grecia, determinò venir en peregrinacion à Santiago de Galicia; y para dexar alguna memoria digna de ſu devota veneracion en el Templo del Santo Apoſtol Patron de Eſpaña, tomò con conſentimiento del Cabildo de ſu Igleſia de Pàtras una Eſpalda del cuerpo de San Andrès Apoſtol, que avia padecido martyrio en aquella Ciudad, y eſtaba ſepultado allì, y de todo ſacò teſtimonio authentico, que juntamente con la ſagrada Reliquia incluyò en una caxa, para traherla conſigo. Llegò de tranſito à la Ciudad de Eſtella à pie, y ſin comitiva de criados, aviendo emprendido en eſta forma ſu peregrinacion para mayor humildad, y mortificacion, como Reyes, y grande Principes no pocas vezes lo executaron. Alli cayò enfermo el Santo Obiſpo, y ſin declarar quien era, ſe hoſpedò entre los otros pobres en el hoſpital, donde ſe le agravò la enfermedad, y muriò en breve, reteniendo ſiempre pegada à ſu cuerpo la

Mor. Antig. de Eſp. l.9.c.7.

precioſa Reliquia, que conſigo trahia. Enterraronle ſin reparo alguno en el cementerio de la Igleſia de S. Pedro. Aſsi lo diſpuſo la Divina providencia, tomando por ſu quenta deſcubrir aquel ineſtimable theſoro con ſeñales del Cielo, que como lenguas de luz le publicaſſen, y perſuadieſſen mejor ſu veneracion, y ſu culto; porque la noche ſiguiente advirtiò el Sacriſtan de la Igleſia de San Pedro un grande reſplandor, como de Eſtrellas ſobre la ſepultura del Peregrino Obiſpo; y repitiendoſe la maravilla las ſiguientes noches, quedò convencida por la experiencia de los ojos la incredulidad de los Clerigos de la miſma Igleſia, que deſengañados regiſtraron el ſepulcro, y deſnudando el cadaver, hallaron con admiracion la caxa, y dentro de ella la Eſpalda, y el teſtimonio de ſer ſacada del Cuerpo Sagrado del Apoſtol San Andrès. Regocijòſe la Ciudad con la noticia de averſe hallado tan precioſo theſoro: dieron ſepultura mas decente al difunto Obiſpo, y colocando dignamente la Reliquia la expuſieron al culto, y veneracion de todos los fieles en la miſma Igleſia de San Perdo, à quien de juſticia ſe debia, no ſolo por ſer theſoro deſcubierto en territorio ſuyo, ſino tambien por razon de herencia, ſiendo deſpoxo ſagrado de San Andrès ſu hermano. Deſde entonces la veneran en aquel Templo los felices Ciudadanos de Eſtella con el mas

cor-

Año 1270 cordial, y reconocido afecto: y el Rey de Navarra Carlos II. el año de mil trecientos ſetenta y tres, ciento y tres deſpues de ſu deſcubrimiento, hizo hazer un relicario pyramidal de oro eſmaltado para colocarla en èl, y concediò el eſtraño privilegio de las Palmadas. Eſte era, que en todos los coſtales, ò ſacos de trigo, que entraſſen en la Ciudad de Eſtella el dia Jueves, pudieſſe un Miniſtro entrar la mano abierta, y todo el grano, que ſacaſſe en la palma, fueſſe para San Andrès, y el culto de ſu Eſpalda. Eſto, que no tenia inconveniente en la ſynceridad de aquel ſiglo, ocaſionò deſpues embarazos al commercio, y ſe commutò en la obligacion, que hizo el Regimiento de aquella Ciudad de pagar todos los años diez reales de cenſo perpetuo à San Andrès, de que ay authentica eſcritura en ſu Archivo. El Emperador Carlos V. y el Rey Phelipe II. ſu hijo paſſando por Eſtella veneraron, y adoraron eſta Reliquia, è hizieron conſiderables limoſnas para el ornato de ſu Capilla. Y ultimamente el Regimiẽto de la miſma Ciudad obligado de los continuos milagros, que el Apoſtol San Andrès hazia en beneficio de ſus naturales, votò el Patronato el año de mil ſeyſcientos y veynte y ſeys para hazer perpetuo ſu agradecimiento, poniendoſe con rendido afecto debaxo de la proteccion de eſte gran Sãto, que admitiò con agrado el obſequio, como lo moſtrò con ſeñales viſibles el Cielo: porque Domingo dos de Agoſto de eſſe miſmo año, en que ſe celebra la Fieſta de ſu admirable Reliquia, ſe apareciò ſobre ſu Capilla una Aſpa refulgente, de que ſe recibiò informacion juridica.

REY D. HENRIQUE

UNICO DE ESTE NOMBRE EN NAVARRA, Y IV. CONDE DE CHAMPAñA, Y BRIA.

PRIVILEGIO DADO A LOS RELIGIOSOS PREMONSTRAtenſes de Tudela por el Rey D. Theobaldo II. y confirmado por el Rey D. Henrique ſu hermano.

1271 EL año 1271. hallamos una memoria perteneciente al Rey Don Henrique, y es que à 5. de Abril de eſte año eſtando en Nallen parecieron ante èl algunos Religioſos Premonſtratenſes, de los que aviendo ve-

nido del Convento de Grandimont en Francia residian en Tudela, y le mostraron, y presentaron el privilegio, y merced, que su hermano el Rey Don Theobaldo les avia concedido para fundar el Monasterio de Tudela el año de mil ducientos, y sesenta y nueve, de que hizimos yà mencion, y le suplicaron humildemente por sì, y su Orden de Grãdimont, que se lo confirmasse; y assi se lo otorgò el Rey con muestras de grande piedad, y benevolencia, como consta del Instrumento de dicha confirmacion, que original, y con su sello pendiente se conserva en el Archivo de la Iglesia Colegial de Tudela, y es del tenor siguiente. Año 127

IN Dei nomine: Noverint universi præsentes literas inspecturi, quòd coràm nobis Henrico Dei gratia Rege Navarræ, Campaniæ, & Briæ Comite Palatino, Fratres Ordinis Grandimontensis, Limovicensis Diœcesis morantes apud Tutelam personaliter comparentes ostenderunt, & exhibuerunt quoddam privilegium à Domino Theobaldo charissimo fratre nostro, quondàm illustri Rege Navarræ sibi, ac præfato Ordini Grandimontensi sub hoc thenore concessum. Theobaldus Dei gratia Rex Navarræ, Campaniæ, ac Briæ Comes Palatinus, notum facimus quòd nos pro salute animæ nostræ, & animarum parentum, antecessorum, & successorum nostrorum damus, offerimus, & concedimus Deo, & Beatæ Mariæ, & Fratribus Ordinis Grandimontensis Limovicens. Diœces. præsentibus, & futuris in puram, & perpetuam eleemosynam locum nostrum, quem habemus propê Tutelam, qui fuit quondàm Fratrum Minorum, quem receperimus ab Abbate, & Conuentu de Oliva Cistercienſis Ordinis, pro cujus loci restitutione assignamus eisdem Abbati, & Conventui triginta solidos Sanchetorum singulis annis in pedagio nostro de Tutela liberê percipiendos; damus verò prædictum locum dicto Ordini Grandimontensi, & Fratribus ejusdem Ordinis in ipso loco Domino famulantibus, cum etiàm horto, arboribus, & cæteris pertinentibus ad dictum locum, ut ibidèm ædificent, & construant, ad cultum Dei, secundùm quod viderint expedire. Itêm damus, & assignamus præfatis Fratribus totum olivetum nostrum cum fundo terræ ipsi loco contiguum ad habendùm perpetuò, & pacificè possidendum. Itêm damus eisdem, & assignamus vinginti libras Sanchetorum, vel monetæ currentis in Navarra percipiendas singulis annis in pedagio nostro de Tutela in Festo Beati Michaêlis Archangeli, & quinquaginta cafficia tritici boni, & idonei ad mensuram Pampilonæ in granario nostro de Cortes singulis annis percipienda in Octava Assumptionis Beatæ Mariæ, & quadraginta quozas vini mostei competentis percipiendas singulis annis in cellario nostro de Tutela in Festo Beati Martini hyemalis. Itèm damus, & assignamus in perpetuum Fratribus antê dictis omnes reditus, proventus, & exitus Capellæ nostræ Castri nostri de Tutela, volentes, quòd unus eorum in eadem

Año 1271 *dem ſingulis diebus celebret, niſi caſus contigerit (quod abſit) pro quo ibidèm celebrari non poſſet. Inſupèr damus ipſis, & concedimus in perpetuum uſagium plenarium in nemore noſtro, quod dicitur Bardena, ad comburendum, & ædificandum, & ad omnia domus ſuæ neceſſaria facienda. Et eſt ſciendum, quòd ſi contigerit, quòd nos in futurũ poſſemus predictis Fratribus procurare, vel habère facere tantùm in reditibus, vel Beneficijs Eccleſiaſticis in locis æquis competentibus, quantùm aſcendunt reditus ſuprà dicti, ipſi prædicti reditus ad nos, & ſucceſſores noſtros ſine ulla dimminutione revertendi ſint, & ipſos dicti Fratres reddere, & reſtituere teneantur. Datum apud Belin in Vaſconia die Mercurij proxima ante Feſtum Beati Lucæ Evangeliſtæ menſe Octobri. Anno Dñi. MCCLXIX. Not. Martino Stello. Cùm igitùr Fratres prædicti pro ſe, atque Ordine ſuo Grandimõtenſi, præfata petitione humilitèr, ac devotè à nobis privilegiũ hujuſmodi confirmari ſupplicaverint, Nos thenorem hujuſmodi privilegij diligentiùs intuentes, & conſiderantes, quòd præfati privilegij conceſſio facta fuit eiſdem Ordini, & Fratribus intuitu pietatis, videlicèt pro ſalute, ac remedio animarũ Parentum, Anteceſſorum, & Succeſſorum noſtrorũ, ut de ipſius privilegij thenore poteſt liquido deprehendi, ac volentes ob hoc eidem Ordini Grandimontenſi, ac Fratribus antedictis gratiam facere ſpecialem, prædictum privilegium ipſis Ordini, & Fratribus perpetuò duximus confirmandum: ita tamèn, quod per hujuſmodi confirmationem noſtram alieno iuri nullum prorsùs præjudicium generetur. In cujus teſtimonium, & munimen præſentes literas Ordini, ac Fratribus antedictis concedimus perpetuò valituras, Sigilli noſtri appenſione munitas. Datum apud locum de Nallem, Nonis Aprilis, ſub anno MCCLXXI.*

De eſta fundacion de Convento en Tudela de los Religioſos de Grandimont haze deſpues breve memoria el Padre Moret al año de 1304. con ocaſion de la donaciõ, que el Rey D. Phelipe el Hermoſo les hizo de la Igleſia de Corella con todas ſus rentas.

Mercedes à los de Viana.

El Padre Moret haze mencion de una Carta de franqueza, que eſtando el Rey en Bruſlada diò à los de Viana el año 1272. à 28. de Julio: y en la Camara de Comptos ſe halla otra Carta de eſte miſmo año, y es del juramento, y promeſſa, q̃ el Rey D. Henrique hizo quatro meſes antes à los miſmos de la Villa de Viana de mantenerlos en ſus Fueros, y franquezas, derechos, y privilegios, y buenas coſtũbres, y deshazer las fuerças, y malas coſtumbres, que el Rey D. Theobaldo ſu padre les hizo, como tambien las hechas por ſu tio el Rey D. Sancho, y ſu hermano D. Theobaldo; y añade que ningun hombre, ni muger de dicha Villa ſea preſſo, ni tomada ninguna de ſus coſas, dando ellos fiador. Es fecha en Eſtella à 4. de Abril de 1272. y ſe guarda eſta Carta

en el *Inventario* 1. *Emboltorio* 15. *n.* 10. Y es de maravillar, que el Rey D. Sancho, que fundò à Viana, ò aumentò su poblacion, y el Rey D. Theobaldo II. hermano de D. Henrique, que fue justissimo, y benignissimo con todos, hiziessen estas fuerças: pero lo que obran muchas vezes contra derecho los Governadores con tolerancia de los Pueblos, y sin sabiduria de los Reyes, se atribuye à estos, y recarga sobre ellos el odio publico.

En el Rey Don Henrique se acabò despues de corta duracion la linea masculina de nuestros Reyes por la segunda vez, y por la primera la de los Condes Palatinos de Champaña, y de Bria, que hasta èl durò por muy largo tiẽpo. El fue bisnieto de Henrico II. cognominado el Largo: y debemos advertir aqui un yerro mas de la pluma, q̃ del discurso, que se halla al cap. 1. del lib. 21. donde se dize que dicho Henrico casado con hija de Luys VII. de Francia, vino a ser despues por el derecho de su segunda muger Rey de Jerusalem. Es verdad que el Cõde Henrico II. passò à la Syria, y executò allà cosas muy hazañosas en la Guerra Sacra; mas no fue èl, el que vino à ser Rey de Jerusalem, sino su hijo el Conde Henrico III. hermano mayor de Theobaldo IV. quien le heredò en lo de Champaña, y Bria, por aver muerto èl sin hijos varones; y assi despues al cap. 3. lo corrige el P. Moret diziendo, que à nuestro Rey D. Theobaldo I. para ir à la Guerra Sacra le moviò *el exemplo domestico, y reciente del Conde de Champaña Don Henrique su tio hermano de su padre, y Rey de Jerusalem.*

REYES
D. PHELIPE I.
EL HERMOSO, Y DOÑA IVANA:

1274 EN la menor edad, y tiempo de tutela de la niña Reyna Doña Juana huvo entre los Ricos-hombres del Reyno las dissensiones, y parcialidades, que refiere el Padre Moret, inclinandose unos de ellos à Castilla, y otros à Aragon, por pretender ambos Reyes para sì la succesion de Navarra, y à fin de lograrla mejor, apoderarse de la legitima heredera; pero yà que no pudieron conseguir esto, por la sagacidad, y prudencia de la

Reyna

Año 1274 Reyna Madre, que ſecretamente transfiriò la niña Reyna à Francia, uſaron de otras trazas para alzarſe con el Reyno. No es para omitida una muy anticipada del Rey de Aragon, que no toca el P. Moret. Pondrèmoſla con las miſmas palabras de Scipion Dupleix traducidas en Eſpañol: *A eſte miſmo tiempo* (el año 1272.) *ſe juntò en Leon un Concilio univerſal debaxo del Papa Gregorio X. al qual fue à viſitar el Rey Philipo* (de Francia) *con grande reverencia; y deſpues de aver recibido ſu bendicion, le dexò gente de guerra para ſu guarda, y le entregò tres plazas cerca de Leon, aſsi para ſu recreaciõ, como para la ſeguridad de ſu perſona. El Rey de Aragõ le vino tambien à viſitar, mas eſto no fue tanto por honor, quànto por obtener de ſu Santidad la inveſtidura del Reyno de Navarra, como Feudo de la Santa Sede; pero fue repelido por el Papa.* Juſtamente podemos añadir al dicho de Dupleix, que la repulſa del Papa fue biẽ merecida del Rey de Aragon, aunque no fuera ſino por la liſonja de quererle hazer feudatorio el Reyno de Navarra con el fin de ganarle la voluntad haſta conſeguirlo, y deſpues meterlo à pleyto, alegando como podia, y aun debia, que èl no avia podido hazer feudatario un Reyno, que de ſu naturaleza era perfectamente libre, y aun no era ſuyo: y que quando lo fuera, ſiempre era neceſſario para eſſo el conſentimiento de los Eſtados del miſmo Reyno, que ni le huvo, ni jamas le avria.

No ſolamente fue diſputada, y muy combatida la ſucceſsion de la niña Reyna Doña Juana de la parte de Aragon, ſino tambien de la de Caſtilla; y de aqui con mas rigor, y porfia: porque deſpues de quedar vencidos, y burlados los repetidos esfuerços de las armas del Rey D. Alonſo de Caſtilla en las dos campañas contra Viana, en las quales para algun deſquite, ò vano conſuelo del deſayre recibido en Viana ſitiaron los Caſtellanos à Mendavia, y la Torre de Moreda, y las tomaron, aunq̃ preſto las abandonaron, por ſer tan faciles de perder, como de ganar, deſpues de averſe ido en humo tanto fuego, como metiò el Rey de Caſtilla contra Pamplona, queriendo con grande inſiſtencia ſocorrer à los ſublevados de la Navarreria, nunca ſe acabò de ſoſſegar ſu animo preocupado de la eſperança cierta de la preſſa, y por eſto mas deſpechado, viendo que fatalmente ſe le eſcapaba de entre las manos; y aſsi llenò de quexas el mundo, haſta eſtremecer con ellas los oydos del Papa. En fin acabò por donde de buena razon, ſi la tuviera, debiera aver començado, que fue comprometiendo en ſu Santidad ſus pretendidos derechos à Navarra. De eſte compromiſſo no haze mencion el P. Moret, y no ſabemos porque; pues no pudo dexarlo de ver en el Principe de Viana D. Carlos, y en Piziña, que

lo traſladò de èl. Lo q̃ eſtos Eſcritores dizen, es: *Otro ſi por los tratos, que fueron hechos entre D. Theobaldo el II. y el Rey de Caſtilla, los Procuradores del Rey de Caſtilla impetraron del Papa Delegados de la tierra de Bordeaus,* * *y fue citada la dicha Reyna* (Doña Juana de Navarra) *para delante de los dichos Delegados por razon de las dichas compoſiciones, y pactos, y fueron los Procuradores de la dicha Reyna, y los del Rey de Caſtilla, è à caſo fortuito quiſo Nueſtro Señor que ſe hallaron en Bordeaus en aquel tiempo D. Juan de Elio el Mayor, y el Abad de Aſsiayn, que era padre de D. Juan Martinez de Undiano vezinos del dicho Burgo, y Poblacion, y fueron con los Procuradores de la dicha Reyna, y con los del Rey de Caſtilla à los dichos Delegados, y las partes ſiendo preſentes en audiencia, eſtos del Burgo, ê Poblacion impunaron la intencion de los del Reyno de Caſtilla por muchas razones, ê annullaron ſus fundamentos. E viſto por los del Rey de Caſtilla, que no tenian tan buen derecho, como penſaban, deſampararon el dicho pleyto, y aſsi quedò ſu demanda; y quedò la Reyna, y Reyno de Navarra quito de ella por cauſa de los dos leales ſubditos, que preſentes ſe hallaron.* No ſeñala el Principe de Viana el año, en que eſto ſuccediò: mas parece que fue el de 1284. luego que la Reyna ſaliò de tutela, y començò à governar con el Rey.

Los tratados hechos entre el Rey Don Theobaldo, y el Rey Don Alonſo de Caſtilla, en que agora fundaban ſus imaginarios derechos los Procuradores de Caſtilla, fueron ſin duda los que refiere el miſmo Principe de Viana, è impugna en quanto à algunas circunſtancias el P. Moret en cabeça de Garibay, que las tomò del Principe. Que entonces huvo algunos tratados parece cierto; porque ſe hizo la paz; y eſta nunca ſe haze ſin tratados previos, que ſean ſu baſa. Si fueron los muy gravoſos, è injurioſos à Navarra, que afirma Garibay, y niega el P. Moret, no nos toca el decidirlo: ſolo dezimos q̃ de qualquiera manera que ellos fueſſen, fueron muy flaco fundamento para apoyar ſobre ellos los pretendidos derechos de Caſtilla; pues tan facilmente cõvencieron, y obligaron à perpetuo ſilencio à ſus Procuradores los dos muy nobles, y leales Cavalleros de Navarra, que dichoſamente, y muy à propoſito ſe hallaron entonces en Burdeos, quando por falta de buenos Abogados, como muchas vezes ſuccede, corria rieſgo de perderſe aquella cauſa tan importante, ſin que quizàs le valieſſen los meritos de ſu juſticia. Año 128.

Memoria de correrias de Ingleſes en Navarra. 129

Al año 1295 dize Favin, que Roberto

* *Serian de Burdeos, por no ſer vaſallos de ninguno de los Reyes Contendores, ſino del Rey de Inglaterra, cuya era entonces la Guienna.*

Año 295 Roberto Conde de Artois deshizo el exercito de los Ingleſes, que con poderoſa armada avian venido ſobre Bayona, que entonçes eſtaba en poder de Philipo Rey de Francia, y de Navarra; y que de buelta de eſta jornada el miſmo Conde de Artois, que era Lugarteniente General del Rey Philipo, ganò la batalla de Furnes en Flandes, donde fueron derrotados Adolfo de Naſſau Emperador de Alemania, Guidon Conde de Flandes, y deshechas tambien las fuerças de Inglaterra, que ſu Rey Eduardo mandaba en perſona, quedando priſioneros Guillermo Conde de Juliers, y Henrique de Beaumont con muchos Cavalleros, que ſeguian el partido de Inglaterra; y por medio del Rey Carlos de Napoles fueron ajuſtadas treguas por dos años entre los Reyes de Francia, y de Inglaterra, antes de las quales los Ingleſes avian hecho correrias en Navarra; pero la mayor parte de ellos fueron muertos en las entradas, que hizieron, por el Virrey Governador del Reyno Hugo de Conflans prudente, y valeroſo Señor. Y añade que eſta guerra de Inglaterra, que, ſegun parece, ſeria por las tierras de Navarra confinantes à la Provincia de Labort, excitò los animos de algunos amotinados, particularmẽte de los de la Navarreria de Pamplona, que ſe avia repoblado yà deſpues de la deſolacion paſſada, los quales puſieron fuego en algunos barrios de la Ciudad, y ayudados de la confuſion miſma, y eſpanto de los vezinos, ſaquearõ, y pillaron muchas caſas. Y como lo refiere tambien el P. Moret, aunque al año anterior de 1294. la diligencia del Governador, y Merino de la Ciudad Diego Sanchez de Garriz atajò el deſorden, y la ſalvò de un entero abraſamiento: porque aviendo hecho cerrar las puertas de la Ciudad, y apoderandoſe de las interiores de las tres Poblaciones, de ſus murallas, y baluartes hizo apagar el fuego, y prender à los incendiarios, de los quales eran cabeças Simon de Ardayz, Miguel de Azaneguy, y Garci Sanchez Savatiers, hombres de baxa ſuerte, que con ſus complices fueron ahorcados para eſcarmiento publico.

Cauſa de los grandes enconos entre el Rey Philipo, y el Papa Bonifacio.

La diſcordia, y querella entre 1302
el Papa Bonifacio VIII. y Philipo Rey de Francia, y de Navarra fue tan atroz, y eſcandaloſa al Orbe Chriſtiano, que bien mereciò, como notan muchos Hiſtoriadores de aquel tiempo, que el Cielo la ſeñalaſſe con horroroſos preſagios: porque la precediò el mas eſpantoſo temblor de tierra, por toda Italia, que ſe viò en ella deſde la memoria de los hombres, ſiendo tal, que todo el mundo deſamparaba ſus caſas para huirſe à los campos; y el miſmo Papa, que

se hallaba à la sazon en la Ciudad de Reati, se huyò de su casa al Claustro abierto del Convento de Santo Domingo. Hablando el P. Moret de las causas de este enojo entre el Papa, y el Rey, dize que no se descubre otra, *que el aver amonestado el Pontifice al Rey passasse à la guerra ultramarina à recobrar la Tierra Santa, y averse escusado el Rey de la jornada, por causa de la guerra de Flandes, que tercera vez, y con mas ardimiento, que nunca se avia encendido, y le tenia embarazadas todas sus fuerças.* Pero si lo miramos à mas luzes, hallarèmos ciertamente que huvo otras causas, y que esta fue la ultima disposicion para que se encendiesse el fuego, y prorrumpiesse la llama. Conrado Vecer quiso dezir que esta querella naciò de que Philipo se irritò contra Bonifacio, por causa de q̃ aviendo prometido al Conde de Valois, quando fue à Roma, bolver à poner el Imperio en Francia, como estuvo en tiempo de Carlo Magno, y otros Reyes de Francia, que le succedieron, se burlò de los Franceses, despues de averse servido de sus armas contra los Gibelinos, que avian renovado sus facciones en Italia. Juan Villani dize lo mismo, y añade que el Papa prometiò al Rey conferir el Imperio al Conde de Valois su hermano; pero esta narracion, ò imaginacion de estos Autores se distruye facilmente por el cotejo de los tiempos, como dize Dupleix, siendo cierto que desde el año de 1298. ya estaban mal avenidos el Papa, y el Rey, y que el Conde de Valois no fue hasta mas de dos años despues à Italia. Año 130

La opinion mas seguida en este punto es, que la causa principal de estos enconos fue la que refiere la Chronica de Flandes. El Papa Bonifacio à persuasion del Rey de Inglaterra, y del Conde de Flandes durante la guerra, que cõ ellos trahia el Rey Philipo con grandes ventajas de su parte, se metiò en la mediacion para componerlo; pero se propasò en ella; porque de Arbitro se hizo Juez Supremo; y en la sentencia, que pronunciò mandò à Philipo, que bolviesse al Inglès, y al Flamenco todo lo que avia conquistado de sus tierras por el derecho de las armas: y esto despues de aver protestado el Rey Philipo, que no remitia su diferencia al Papa, sino como à persona privada, y aver sacado de èl para mas seguridad una Bula, por la qual le prometia no ordenar cosa alguna entre las partes sin consentimiento del mismo Philipo. Este procedimiẽto del Papa irritò al Rey de manera, que en vez de obedecer à su mãdato, y de dar cũplimiento à la sentencia, embiò al Conde de Valois con poderoso exercito à Flãdes, y reduxo aquel Condado, y al mismo Conde à su obediencia. Bonifacio, que era de natural imperioso, viendo desatendida su authoridad, quedò grandemente amar-

Año 1302 amargado, y buscò para mortificar al Rey una nueva ocasion, que parecia mas especiosa que las precedentes; y fue el despachar à su Corte al Obispo de Pamiers para exhortarle à la Cruzada, que hizo publicar por toda la Christiandad, para la recuperacion de la Tierra Santa, sabiendo bien que el Rey no entraria en ella, por hallarse actualmente ocupado, y muy empeñado en la guerra de Flandes; y que podria, resistiendose el Rey à tan santa empressa, disparar sobre èl los rayos de la Iglesia, como vino à succeder.

Reflexion sobre los successos adversos del Rey Philipo.

Seanos licito hazer una reflexion sobre la conducta, y estraños acaècimientos del Rey Philipo el Hermoso, que se vèn en nuestra Historia, y mas largamente en la de Francia. Ellos fueron sin duda superiores à la prudencia humana, y contrarios à las maximas politicas, y à la verdad efectos maravillosos de la providencia de Dios, que se burla de los designios, y projectos de las potencias terrenas, conduciendo todas las cosas por medios secretos al fin determinado desde toda la eternidad por su infinita sabiduria. Porque quien no se huviera prometido un Reynado felicisimo en Francia, y en Navarra debaxo de Phelipe el Hermoso Principe muy perfecto en toda suerte de gracias, y prendas de alma, y cuerpo, Rey yà de Navarra dos años antes de la muerte de su padre por el matrimonio con Doña Juana Princesa virtuosissima, y en todo perfectissima; y mas considerando sus Estados tranquilos en su entrada à reynar; quàdo el Inglès, que solo los podia turbar, avia venido voluntariamente à hazerle homenage de las Provincias, que dependian de su Corona; quàdo la España le respetaba, la Italia le admiraba, y la Alemania procuraba su aliança? Quien no huviera esperado de su estirpe una hermosa, y grande posteridad, que durasse por muchos siglos, viendo quatro florecientes hijos de su matrimonio, de los quales los tres se casaron viviendo el padre, y le sobrevivieron? Quien no huviera creìdo, que el matrimonio de Isabela su hija con el joven Eduardo hijo de Eduardo II. Rey de Inglaterra no avia de ser un fortissimo lazo para hazer firme la paz entre estos dos Reynos? Quien no se huviera prometido todo favor del Papa, tan propicio à los principios, y por largo tiempo despues, el qual no podia passar sin los socorros de Francia para tener à la Italia en brida, y recobrar la soberania de Sicilia? Quien no huviera juzgado, que la translacion de la Santa Sede à Aviñon, y la eleccion de tantos Papas Frãceses residentes dentro de la misma Francia no debia traher toda

ſuerte de bendiciones, y ventajas à aquel Reyno? Deſpues de eſſo ſuccediò totalmente al contrario de lo que ſegun toda prudencia humana ſe eſperaba: porque jamàs la Francia ſe viò tan llena de lutos por la perdida de tantos excelentes Principes, y generoſa Nobleza en differentes batallas; jamàs tan cargada de tributos, y nuevos impueſtos aſsi ſobre los Eccleſiaſticos, como los Seglares; jamàs ſe oyeron tantas quexas, y murmuraciones en ella, y tantos ſolevamientos de pueblos; jamàs la guerra eſtuvo tan encendida contra el Inglès; jamas huvo matrimonio tan funeſto para la Francia como el de Iſabela hija de Phelipe el Hermoſo con Eduardo Rey de Inglaterra; jamàs Principe de la Caſa de Francia ſe casò tan mal, como los tres hijos de Philipo, y Doña Juana, aſsi por cauſa de la deſlealtad conjugal de ſus tres primeras mugeres, como por aver muerto todos ellos ſin dexar herederos varones; jamàs la Francia fue tan horroroſamente batida de los rayos de Roma, como en tiempo de eſte Rey por el Papa Bonifacio VIII. ni jamàs tan mal aventurada, como por todo el tiempo, que durò la reſidencia de los Papas en la Ciudad de Aviñon; moſtrando Dios en eſto ſu deſagrado, de que los Franceſes ſe ſirvieſſen de la autoridad Apoſtolica para ſus intereſſes politicos.

Por lo que toca à Navarra, aunque en ella no ſe experimentaron eſtas deſgracias, pero ſe vieron fruſtradas con laſtimoſo aborto las eſperanças, que con grande fundamento ſe avian concebido de recuperar las Provincias de ſu antiguo dominio, Rioja, Bureva, Alava, Guipuzcoa, y parte de Vizcaya en tiempo de eſte Rey, aſsi por ſu grande poder, como por la eſtimacion grande, q̃ hizo de eſte Reyno; pero fatalmente ſe deſvanecieron eſtos deſignios, como tambien los de reſtablecer à los Cerdas ſus primos hermanos en los Reynos de Caſtilla, por averle llamado, y ocupado enteramente la Guerra de Flandes, y de Inglaterra. Año 130

Relacion ſummaria de los ſucceſſos del Rey deſpues de la muerte del Papa.

Aunque el P. Moret omite los ſucceſſos conſiguientes à eſtos enconos, y à la muerte del Papa Bonifacio, nos parecen muy dignos de nueſtra Hiſtoria por la travazon que tienen con los primeros, y por tocar tan immediatamente al Rey Philipo. Deſpues de la muerte del Papa Bonifacio VIII. fue electo en ſu lugar Benedicto I. hombre de ſanta vida, de cuyo zelo, y prudencia ſe pudiera aver eſperado mucho, ſi huviera vivido mas largo tiempo; pero muriò ocho meſſes deſpues de ſu promocion al Pontificado, no ſin ſoſpecha de veneno, que le dieron los 1304

que

Año 304 que llevaban muy mal la reformacion, que èl meditaba hazer en la Igleſia. Con todo eſſo en eſte breve tiempo reconciliò la Francia con la Igleſia, aviendo levantado el entredicho de ſu Predeceſſor, y reſcindido todos los actos hechos por èl contra Philipo, y ſu Reyno.

Muerto Benedicto, los Cardenales divididos en dos parcialidades muy poderoſas, la una por los Italianos, y la otra por los Franceſes, deſpues de aver eſtado cerca de diez meſſes deliberandolo ſin acabarſe de reſolver, convinieron en fin juntos en Peroſa, que la parcialidad de Italia nombraſſe tres ſugetos Franceſes capaces del Pontificado, y que de eſtos, y no de otros, eligieſſen los Cardenales del partido Francès al que mejor les pareciesſe dentro de quarenta dias deſpues de ſu nombramiento; y que eſta eleccion ſeria aprobada de todo el Sacro Colegio. Los unos, y los otros procedian en eſto con ardidoſa politica: porque de ſu parte los Italianos ſabian muy bien, que en Francia avia Prelados, que por ſer hechuras del Papa Bonifacio, eran muy deſafectos al Rey Philipo, al paſſo que le eran odioſos. De ſu parte los Franceſes, que no ignoraban todo eſto, ſe prometian tambien que ſiendo el Rey tan poderoſo, y abſoluto en ſu Reyno, no avria Prelado, ni Eccleſiaſtico ninguno en èl, que no tuvieſſe por bien, y à mucha dicha el reconciliarſe con ſu Mageſtad, y ſerle muy fiel, y obediente, mayormente con una condicion tan ventajoſa, como el ſer promovido por eſte medio al ſoberano throno de la Igleſia. Eſta reſolucion aſsi tomada, y jurada de una, y otra parte, los del vando Italiano nombraron tres Arçobiſpos Franceſes, ſiendo uno de ellos Raymundo de Gout Arçobiſpo de Burdeos (que algunos llaman Beltran, dandole el nombre de ſu padre.) Avia obtenido Raymundo ſu Arçobiſpado del Papa Bonifacio, y eſtaba grandemente irritado cõtra el Rey, à cauſa de que durante la guerra de Guienna los Franceſes avian tratado muy mal à ſus parientes, que ſeguian el partido del Inglès. Antes de proceder à la eleccion de uno de los tres Arçobiſpos, los Cardenales Franceſes dieron promptamente por un expreſſo aviſo al Rey del concierto hecho entre todo el Sacro Colegio, y de que ſe haria la eleccio en Raymundo, con tal que ſe reconciliaſſe primero con ſu Mageſtad, y ella fueſſe de ſu agrado.

El correo deſpachado de Roma llegò en once dias à Paris, y diò tanto contento al Rey, que al miſmo punto embiò orden à Raymundo, de que para el dia, que le ſeñalaba, ſe hallaſſe en San Juan de Angely en Santoña, donde tenia que comunicarle un negocio de ſumma importancia, y para èl aun mas ventajoſo de lo que podia deſear. Deſpues de aver dado eſ-

te aviso, el mismo Rey partiô al lugar señalado seys dias despues. Hallò alli à Raymũdo, y declaròle todo lo q̃ passaba, comunicòle la noticia de Roma, y q̃ su intenciõ era de hazerle Papa. A esta palabra Raymundo se echò à los pies del Rey, y en esta humildad, y otras summissiones, y protestas de serle obediente en todo quanto le mandasse mostrò bien su ambiciõ desmedida. El Rey aviendole hecho levãtar le besò en señal de recõciliaciõ, y le pidiò seys cosas. „ La 1. que le diesse absolucion „ del atentado cometido de su or- „ den en la persona de Bonifacio. „ La 2. que los que eran complices „ fuessen tambien reconciliados „ con la Iglesia. La 3. que le diesse „ permisso para las decimas de to- „ das las rẽtas del Clero de su Rey- „ no por los cinco años consecu- „ tivos. La 4. que condenasse la „ memoria de Bonifacio, hiziesse „ desenterrar su cuerpo, y quemar „ sus huessos, por aver sido Here- „ ge, y no legitimo Papa. La 5. „ que restableciesse en sus Digni- „ dàdes à los dos Cardenales Co- „ lonnas Jacomo, y Pedro degra- „ dados por Bonifacio, y q̃ creasse „ cierto numero de otros Car- „ denales, que èl le nombraria. „ Que la 6. se la declararia en o- „ tro tiempo, y lugar.

El Arçobispo le concediò de muy buena gana todos los capitulos de su demanda; y nada le huviera negado de quanto le pidiesse à trueque de ser Papa. Para mayor seguridad de sus promessas, y juramentos le diò en rehenes à un hermano suyo, y à dos sobrinos hijos de este, los quales llevò el Rey con sigo à Paris. Despues de este convenio, despachò luego Philipo correos à los Cardenales sus amigos, con orden de que passassen sin rezelo alguno à la eleccion del Arçobispo de Burdeos; lo qual executaron ellos à los 5. de Junio de 1305. Año 1304

Electo Papa Raymundo por este artificio, tomò el nombre de Clemente V. y partiò luego à Leon, à donde vino la mayor parte de los Cardenales desde Perosa para assistir à su Coronacion; la qual se celebrò con la pompa, y desgracias, que refiere el Padre Moret, quien pide correccion en este passo, donde dize, que el Rey Philipo tratò de que el nuevo Papa passasse los Alpes para venir à coronarse, suponiendo que estaba en Italia al tiempo de su eleccio; siendo cierto que no estaba sino en Francia ausente de los Electores; y para ir de Burdeos à Leon, no ay Alpes en medio que passar. 1305

Despues de aver cumplido cõ la ceremonia de su Coronacion, quiso Clemente cumplir luego las promessas hechas al Rey: diòle la absolucion, y juntamente se la diò à Nogareto, y à sus complices: restableciò los dos Cardenales Colonnas en sus Dignidades: creò doze Cardenales Franceses nombrados por su Magestad, y le permitiò llevar por cinco años 1306

las

Año 1306 las dezimas sobre todos los frutos, y rentas Eccleſiaſticas de ſu Reyno; y juntamẽte con eſto traſladò à Francia la Silla Apoſtolica, que eſtuvo en ella ſetenta y quatro años. Aun le faltaban al Papa dos coſas que cumplir; una de ellas era condenar la memoria de Bonifacio, y hazer quemar ſus hueſſos: coſa atroz, y eſcandaloſa! El Rey, que ciego de la paſsion no miraba la fealdad del hecho, le hazia grandes inſtancias; mas el Papa ſabiendo bien, que aunque Bonifacio avia ſido hombre deſtemplado, no por eſſo avia caydo en heregia, de la qual jamàs la Cathedra de San Pedro fue manchada, ni aun ligeramente tocada, hallò un buen eſcape para eſcuſarſe con el Rey: es à ſaber que eſto no ſe podia hazer ſino en un Concilio univerſal, el qual convocaria à eſte efecto en Viena del Delphinado para el año ſiguiente. Que bien creìa avria mucha dificultad en eſte negocio, por quanto no ſe podia denigrar tan feamente la memoria de Bonifacio, dandole por herege, ſin degradar los Cardenales por èl creados, y reſcindir, y annular tãtos actos importantes por èl hechos durante ſu Pontificado, y entre ellos la Canonizacion de San Luys abuelo del Rey; que con todo eſſo procuraria de ſu parte en quanto pudieſſe dar toda ſatisfaccion à ſu Mageſtad. Aviendoſe pues juntado el Concilio, ſe propuſo en èl eſte articulo; mas fue decidido al contrario del deſeo del Rey, y Bonifacio declarado Papa legitimo, verdadero Catholico, y de ninguna manera tocado, ni ſuſpecto de heregia, y aun huvo dos Cavalleros Eſpañoles del Principado de Cataluña, que ſe preſentaron alli durante el Concilio, para mantener el honor, y la cauſa de Bonifacio por el combate de hombre à hombre. Deſpues de todo, por dar alguna ſatisfaccion al Rey, ordenò el Concilio que la ofenſa hecha de mandato ſuyo à Bonifacio en ningun tiempo fueſſe reprochada ni à èl, ni à ſu poſteridad.

El otro capitulo de las promeſſas hechas al Rey por el Papa, fue el articulo ſecreto reſervado por ſu Mageſtad, del qual nada deſcubriò haſta la muerte del Emperador Alberto: porque entonces fue quando el Rey diò à entender al Papa el deſeo, que tenia de que el Imperio ſe dieſſe à Carlos de Valois ſu hermano, y por eſte medio ſe transfirieſſe de Alemania à Francia. Como eſte negocio era de tanta importancia, no ſe podia determinar ſin el conſentimiento, y votos del Sacro Conſiſtorio; y aſsi el Rey ſe partiò para Aviñon, donde yà eſtaba el Papa, y no en Potiers, como eſcriven algunos Annaliſtas, y metiò gran ruydo con ſeys mil cavallos, que llevò con el fin de que por el terror de ſus armas los Cardenales ſe rindieſſen ſimplemẽte à ſu voluntad, y q̃ por ſu pa-

recer el Papa hiziesse un decreto, por el qual ordenasse à los Electores que eligiessen à Carlos su hermano, y que el Imperio se bolviesse à establecer en Francia, de donde antiguamente se avia trasladado à Alemania.

El Papa aviendo participado esta proposicion à los Cardenales de su mayor confidencia, fue dissuadido de intentar una cosa tan ardua, y de tan malas consequen- „ cias; la qual (dezian ellos) causa- „ ria una turbacion general en „ toda Europa; fuera de que jun- „ tandose la Dignidad Imperial „ con el desmesurado poder de „ la Casa de Francia, el Pontifica- „ do colocado yà en la misma „ Frãcia se hallaria muy inferior, „ y assombrado con la vecindad „ de tan excelsa Monarquia. Que „ el remedio mas seguro para ob- „ viar à este mal era el embiar „ con toda diligencia, y secreto „ un correo à los Electores del „ Imperio para darles aviso del „ projecto del Rey, y que para „ impedir la execucion, à la qual „ ni el Papa, ni el Consistorio se „ atrevian à resistir, eligiessen „ promptamente à Henrico de „ Luxemburg Principe de muy „ singular virtud, y de Casa muy „ ilustre; que entre tanto ellos en- „ tretendrian al Rey con buenas „ esperanças. Tuvose este parecer por muy acertado, y assi lo executaron luego los Electores del Imperio, sin poner difficultad. De suerte que el designio del Rey quedò burlado, escusandose el Papa con dezir que avia sido prevenido, y atajado por el nombramiento, que los Electores avian hecho de Henrico; en el qual aviendo ellos legitimamente procedido, no podia èl annularle, ni destruirle despues de hecho. Año 1306

El Papa Clemente V. tuvo à los principios su Silla en Potiers, despues en Burdeos, y finalmente en Aviñon, donde sus successores la continuaron; y andando el tiẽpo Clemente VI. comprò esta Ciudad con su territorio à Juana hija de Roberto Rey de Sicilia con consentimiento de Luys Principe de Taranto su marido en el año de 1350. ò segun otros el de 52. por la summa de treynta mil florines. Pandolfo Collenucio dize que el precio de esta venta se compensò con los atrassados, que Juana debia a la Santa Sede por el feudo del Reyno de Napoles. Desde entonces fueron dueños de Aviñon, y lo son hoy en dia los Papas.

Extincion de la Orden de los Templarios.

Yà que el Rey Philipo no pudo conseguir del Papa Clemente V. la translacion del Imperio à Francia, obtuvo de èl la extirpacion de la Orden de los Templarios en toda la Christiandad. De este successo tan ruydoso en el Mundo referirèmos aqui algunas particularidades, que no trahe el

Padre

Padre Moret, y las hallamos en Escritores muy fidedignos. El año de 1306. huvo en Paris una grande sedicion assi por causa de los impuestos extraordinarios, con que se hallaba el pueblo estremamente afligido, como tambien por la mala ley, y corto peso de la moneda, que se labraba despues de las ultimas guerras.* El pueblo numeroso de aquella Ciudad amotinado, y como fuera de sì cometiò insolencias execrables. Entonces fue, quando esta inundacion popular rodeò la casa de Estevan Barbet Superintendente de la moneda, y no lo hallando en ella, la pillò, y echò por tierra; y passò à tanto su atrevimiento, que saltando la raya del respeto mas soberano, fue à sitiar al Rey al Temple, ò Casa grãde, y fuerte de los Tẽplarios, donde entonces estaba aloxado, y no la pudiendo entrar, echaban con rãbia en el lodo de las calles las viãdas, q̃ se trahiã de fuera à su Magestad para su comida; y con el pretexto de pedir se castigassen los Autores de su opresion se arrojaban à todo deforden. Aviendose apaciguado esta sedicion por la autoridad, y prudencia del Rey, los principales authores de ella hasta el numero de veynte y ocho fueron ahorcados, y hechos quartos en quatro diferentes plazas de la Ciudad. Mientras que esto passaba, los Cavalleros Templarios se desboca[illegible] demasiado;** no serian todos, ni los mas; pero este es el trabajo de las Comunidades Religiosas, que lo que uno, ò pocos de ellas pecan, se atribuye ciegamente à todos. Los Templarios pues, ò por el escozor, que tenian, de que contra sus privilegios les hiziessen pagar los nuevos subsidios concedidos por el Papa, como à los demas del Clero, ò por la compassion, que tenian del pueblo, se dexaron caer palabras atrevidas, contra la autoridad del Rey, contra el reposo publico, y muy proprias para hazer mayor la sedicion. Ay palabras, que dichas en un tiempo no son mas que ayre; y dichas en otro, son fuego. De estas quedò tan abrasado el Rey, que desde entonces se resolviò à vengarse en toda la Orden, que yà por otra parte estaba en muy baxa estimacion; por aver descaecido mucho de su antigua observancia; apoyo unico del buen nombre de las Religiones.

* *De esta sedicion haze mencion el P. Moret; pero no la pone este año, aunque pertenece ciertamente à èl, sino despues el de 1312. Ponemosla aqui en su proprio lugar, por aver sido ocasion del enojo grande del Rey contra los Templarios, como se vee en Bussieres, y en los Authores de mejor nota Franceses.*

** Bussier. lib. 9. *Philippi maximè contraxerunt odium: quòd in tributis pendendis, querulis vocibus, & seditiosis concitarent plebem: & in tumultu Parisiensi designati essent turbarum principes.*

Juan Villani

A eſte miſmo tiempo avia en Parìs dos hombres facinoroſos de la miſma Orden preſſos por juſticia,que,ſegun parece,eſtaban arrojados de ella por incorregibles: uno de ellos era el Prior de Montfalcon en Lengoadoc; el otro era Noſſo Florentin,el qual aviẽdo eſtado largo tiempo en las carceles de los Templarios por cauſa de ſu heregia, y otros crimenes, y deſterrado deſpues de ſu pays, ſe avia retirado à Francia, donde continuando ſu mala vida, avia ſido pueſto en grillos por el Prevoſte de Parìs. Eſtos dos hombres malvados,que eſtando en la miſma carçel comunicaron entre ſi ſus maquinas, y conſejos, ò yà fueſſe por ſu propria malicia, y por complacer al Rey offendido contra los Templarios, ò bien ſuſcitados de otra parte, los acuſaron de los horribles delitos, que de ellos ſe quentan. Quando hombres malos acuſan, no ſe contentan con poco; ſiempre es de crimenes aun mas enormes, que los ſuyos, por conſolarſe con que aya otros, que parezcan peores, que ellos.

Eſtando el Rey Philipo en Potiers cõ el Papa Clemente V. recibiò el aviſo de eſta acuſacion; y, ò por eſtar yà preocupado del deſeo de la vengança, ò por el conſejo de los Corteſanos, que ſiempre eſtan con los ojos abiertos, y azechando à la ruyna de otro, de la qual pueden ſacar ganancia,obtuvo promeſſa del Papa,(que nada ſe atrevia à negar al Rey, à quien èl debia toda ſu fortuna)de que le daria la mano para la deſtruccion de aquella Orden tã util en un tiempo para la defenſa de la Fè Chriſtiana contra los Infieles. Luego que ſe tomò aſsi eſta reſolucion, los dos acuſadores fueron pueſtos en libertad con una ampla abſoluciõ de los delictos paſſados: mas por juſto juyzio de Dios la vẽgança Divina les diò alcãce,quando ellos ſe dabã por mas ſeguros: porque el Italiano pocos dias deſpues fue pueſto en la horca,y deſquartizado por un nuevo delito, que cometiò: y el Francès fue aſſeſinado por algunos de ſus enemigos, que no ſe atrevian mas à ſeguirle por via de juſticia, viendole protegido del Rey. De orden ſuyo ſe començaron à embiar luego cartas,y commiſsiones por todo el Reyno para prender à los Templarios, y caſtigarlos ſegun la atrocidad de ſus delitos. Durò eſto no poco tiempo, en el qual ſe hallaba ſu gran Maeſtre Jaques de Molay, Borgoñon de nacion (aunque otros le hazen Flamenco) en la conquiſta de Rhodas auxiliando à los Cavalleros de San Juan, que la ganaron entonces, y deſpues de eſta glorioſa expedicion vino à Francia, donde hallò una eſtraña, è inopinada mudança en las coſas de ſu Orden. Todos ſus hermanos eſtaban preſſos, la Orden miſma extinguida por decreto del Concilio tenido en Viena del Delfinado el año 1311. y todos ſus bienes adju-

Año 1306

1313

Año 1313 adjudicados por la mayor parte à lo Cavalleros de San Juan. Aviendo ſido Molay deſcubierto fue preſſo luego con cinquenta y nueve de ſus Cavalleros; de los quales los cinquenta y ſeys fueron atormentados con varios generos de tormentos, y en fin pueſtos unos deſpues de otros en palos, y alli quemados à fuego lento, ſin que ni uno ſolo de ellos, ni en los tormentos, ni en los ſuplicios confeſſaſſe la menor coſa de los delitos, que les imputaban, por mas que ſus parientes, y ſus amigos les exhortaſſen à confeſſarlos con la ſeguridad de que à ſu confeſsion ſe ſeguiria la gracia, y perdon de la Mageſtad Real.

Los quatro reſtantes, que eran los mas principales, es à ſaber el gran Maeſtre Molay, Guido hermano del Delfin de Viena, Hugon Peraud, y otro, cuyo nombre no ſe ſeñala, fueron llevados con fuertes priſsiones à Potiers, en donde (ſiendo, como algunos quieren, inducidos con promeſſas de impunidad, que les hizieron de parte del Rey, y del Papa) cofeſſaron alguna coſa de los delitos, de que eſtaban prevenidos; y aſsi fueron buelros à Paris, para que alli hizieſſen la miſma declaracion en preſencia de dos Cardenales: pero el gran Maeſtre, y el hermano del Delfin de Viena eſtuvieron tan lexos de hazer eſta declaracion, que Molay muy al contrario pidiendo ſer oydo atentamente, declarò en muy alta voz, que la Orden de los Templarios era ſanta, Religioſa, Catholica, y de ninguna manera manchada de los crimenes, que calumnioſamente la avian impueſto; y que eſtaba prompto à padecer el ſuplicio, que tenia bien merecido, por aver declarado alguna coſa en cõtrario à inſtancias del Papa, y del Rey por la eſperança de prolongar por poco tiempo ſu deſdichada vida. El hermano del Delfin hizo la miſma declaracion, y ambos fueron quemados à fuego lento, perſeverando ſiempre en la proteſtacion de ſu innocencia, y de la de toda ſu Orden. Mas los otros dos perſiſtiendo en ſu primera confeſsion fueron pueſtos en libertad.

Segun las varias opiniones de los Hiſtoriadores, ſobre ſi eſte procedimiento contra los Templarios fue juſto, yà eſte es un punto, que eſtà reducido à problema. Dirèmos pues las razones que ay de una parte, y otra. Los Autores, que lo aprueban como juſto lo fundan en el Decreto del Papa, y del Concilio, que nunca huvieran extinguido eſta Orden ſin juſtas cauſas, que no podian ſer otras que la relaxacion, y los vicios: y no ay apariencia de que el Rey Philipo de Francia Principe naturalmente benigno huvieſſe querido hazer morir à tantos Cavalleros de la primera nobleza de ſu Reyno, ſolo por vengarſe de algunas palabras licencioſas de al-

gunos de ellos, ò por participar de sus despojos : y quando èl, arrebatado de la pasion, huviera tenido esta dañada intencion, el Papa, y mucho menos el Concilio jamàs la huvieran autorizado. Si el Papa, aunque tan cõdescendiente con la voluntad del Rey, tuvo valor para no concederle la condenacion de la memoria de Bonifacio, que con tanto empeño le pedia, como es creible, que agora consintiesse en la abolicion de toda una Religion, y en la perdicion, è infamia de tantos millares de hombres nobles, de que se componia, estando ellos innocentes? Y como es creible tambien que los demàs Reyes, y Principes de la Christiandad tuviessen la misma voluntad, y que todos assintiessen conformes à la destruccion de los Templarios? Fueron por ventura solicitados del Rey de Frãcia, ò llevados, como à èl se le imputa, de la codicia de sus riquezas? Por otra parte si huvo entre ellos muchissimos, que sufrieron constantemente la muerte sin confessar nada de sus delitos, tambien se han visto hartos exemplos semejãtes en personas obstinadas, que fueron martyres de Sathanàs, y singularmente en los Hereges: fuera de que ay historias, en que se dize que huvo muchos, que los confessaron. Finalmente si es mayor el numero de los Autores que reprueban este procedimiento del Papa, y del Rey, como fundado sobre una acusacion calumniosa, se debe advertir, que los mas de ellos son Scismaticos, ò enemigos de la Francia; y por tanto estos hablan assi, como mal afectos al Rey, y aquellos como enemigos del Papa. Año 1306

Los de la opinion contraria alegã presumpciones muy fuertes. La 1. el origen de esta persecuciõ fundada en el enojo del Rey. La 2. la acusacion contra toda una Orden, sin ninguna quexa precedente, ni en general, ni en particular por tantos, y tan diversos delitos, que no era posible aver estado ocultos por tan largo tiempo en toda la Christiandad. La 3. la calidad de los acusadores, hombres malvados, è infames. La 4. la perseverancia, y constancia de tãtos hombres en la protestacion de su innocencia entre tantos tormentos insoportables. La 5. la creencia de muchos buenos Religiosos de otras Ordenes, que los tubieron por verdaderos Martyres, llevando de noche Reliquias de sus huessos recogidas entre sus cenizas. La 6. que el mismo Decreto del Papa se executò en España, y en Inglaterra; y en estos Reynos no se hallò mas prueba, que en el de Francia: y que en Alemania despues de una larga, y exacta discusion fueron dados por innocentes, y absueltos en presencia de los Comissarios del Papa. La 7. que aviendose adjudicado los bienes de los Templarios en Francia, y en España à los Cavalleros de S. Juan, no entraron estos à gozar-

los

Año los haſta deſpues, que dieron buenas ſummas de dinero, argumento de aver ſido oprimidos por avaricia. La 8. que el Gran Maeſtre eſtando en el ſuplicio citò al Papa, y al Rey authores de la perſecucion, y deſtruccion de ſu Orden, para que fueſſen à dar quenta de eſte procedimiento en el tribunal de Dios, y que ambos à dos murieron dentro del año: porque el gran Maeſtre fue quemado en Paris à 11. de Março de 1314. el Papa murio à 20. de Abril, y el Rey à 29. de Noviembre del miſmo año. Aunque Gaguino, y Paulo Emilio eſcriven, que el Rey muriò el año precedente: y lo miſmo dize el Padre Moret, que lo debiò detomar de ellos. La 9. y ultima preſumpciones, que no parece poſsible que de tãtos Cavalleros Chriſtianos criados en virtud (por lo menos en las caſas de ſus padres) no huvieſſe avido jamàs ſiquiera uno ſolo, que ſe apartaſſe de aquella Orden por el horror de tantos vizios exeerables.

Ultimos ſucceſſos del Rey D. Philipo.

Eſtas ſon las razones, que trahen los Eſcritores de una parte, y otra: quède ſu ponderacion à la diſcrecion del Lector; y digamos lo que reſta que añadir à nueſtra Hiſtoria de los hechos del Rey Don Phelipe el Hermoſo. Para ra reſarcir la quiebra, que pudo padecer ſu credito eſcuſandoſe, aunque cõ juſta cauſa, de la Guerra Sacra, que le intimò el Papa Bonifacio, deſeò el Rey ir à ella con todo el poder, y aparato poſsible: à eſte fin hizo publicar el Papa Clemente V. una Cruzada por toda la Chriſtiandad el año de 1313. y queriendo Philipo ſer el primero, que entraſſe en tan glorioſa empreſſa, convocò à Paris todos los Principes, y Señores de ſu Reyno, entre los quales ſe hallò tambien Eduardo II. Rey de Inglaterra ſu yerno. En eſta iluſtre Aſſamblea armò Cavalleros à ſus tres hijos, Luys, que yà era Rey de Navarra, ocho años avia deſde la muerte de la Reyna Doña Juana ſu madre, y Philipo, y Carlos, que tambien lo fueron deſpues. Acabada eſta funcion tomò el Rey la Cruz para eſta jornada, y ellos tambien con la mayor parte de los Señores à exemplo ſuyo. Para oſtentar deſpues à la miſma Aſſamblea las fuerças de la gran Ciudad de Paris hizo poner en armas à ſus vezinos, que promptamente ſe formaron en batalla en numero de 20000. Cavallos, y 30000. Infantes con mucho lucimiento, y gala. Pero todas eſtas diſpoſiciones ſe baraxaron con la nueva rebelion de los Flamencos, à que fue preciſſo acudir, yendo luego contra ellos el Conde de Valois con grueſſo exercito, y el año ſiguiente el miſmo Rey ſe hazer coſa memorable, por cauſa de las ſecretas inteligencias, que cõ ellos tenia Enguerrano de Marañy, y q̃ fruſtraron todos los bue-

nos Consejeros del Rey, tan ciegamente apasionado de este Ministro de su perdicion, que no creìa nada de quanto le dezian de sus sobornos, y perfidias. A esto se siguieron despues grandes tumultos, y motines dentro del Reyno, hasta en las provincias de Normandia, y Picardia, alborotandose los pueblos por ver, que de los tributos con que nuevamente los avian cargado, no se sacaba otro fruto, que hazerse mas rico Enguerrano. A todos era odioso en estremo este hombre à los Nobles por su sobervia, à los plebeyos por su avaricia. La solevacion fue tan general, y tan peligrosa, que se viò obligado el Rey à revocar la leva de todos estos nuevos tributos: con que faltandole las fuerças, no pudo cumplir el voto, que tenia hecho de llevar la guerra contra los Infieles para la recuperacion de la Tierra Santa. Notable fue la fatalidad del Rey Philipo, en salir bien con las empressas, que le adquirieron poca honra, y mal con las que le avian de acarrear mucha gloria. La concesion de estos tan malogrados tributos se debiò principalmente à Estevan Barbet, aquel, à quien el pueblo de Parìs buscò para matarle, y le derrivò la casa con mortal odio siete años antes por perniciosissimo à la republica; y agora pàra el servicio, que se avia de hazer al Rey en las Cortes, que se juntaron en Parìs, este mismo pueblo le eligiò por Diputado suyo con entera resignacion en su voluntad; y hablando èl el primero despues de la representacion hecha de parte del Rey por Enguerrano Mariny, ofreciò à su Magestad no solo las haziendas, sino tambien las personas de todos los vezinos de Parìs: tan dueño era yà de ellas; y tal es la inconstancia de las voluntades del pueblo, y la inconsequencia de sus resoluciones. Los Diputados de las demàs Villas del Reyno por la vanidad de no ser menos que Parìs hizieron lo mismo, y el Rey por su boca les diò à todos las gracias, no echando de ver, que por ganar ellos para si la gracia, y favor de su Magestad, recargaban sobre èl los odios publicos, que poco despues brotaron con tanta fuerça. Año 1314

A estos males se siguierõ los oprobrios domesticos por los adulterios de las tres nueras del Rey à un mismo tiempo; aunque la una no fue convicta. Cosas ay que sino succediessen, se creyera que no podian succeder. Poco despues muriò el Rey, sin mas consuelo, que el de no sobrevivir à la infamia de su casa. Busieres dize que muriô de enfermedad, que le causò la aprehension de esta deshonra, y le acabò lentamente. Dupleix escrive, que aviendo ido à caça para divertirse de sus melancolias, un Javalì embistiò furiosamente à su cavallo, y cayendo el Rey en tierra, pocos dias despues muriò de esta caida en Fontenebleau,

Año 1314 blau, donde avia nacido. Todo cabe: porque pudo morir de la enfermedad lenta, y de la caida. El Padre Moret no quenta el modo de su muerte; pero todos convienen con èl en que fue muy Christiana, con verdadero dolor de sus excessos passados, y señaladamente de los tributos, con que en gran demasia avia cargado al pueblo, pidiendo agora encarecidamente à sus hijos que los quitassen, y los extinguiessen: pero mal pedimos à otros lo que nosotros no quisimos hazer. Los exemplos permanecen, y las palabras el ayre se las lleva, y son de poco peso las que se oponen al interès.

REY DON LUYS I.

HVTIN POR SOBRE-NOMBRE

DE LA GENTE NOBLE, QUE ESTE REY LLEVO DE Navarra à Francia.

BOLVEMOS atràs en el computo de los años por seguir los del Reynado en Navarra del Rey D. Luys Hutin, despues de aver annotado todo lo perteneciente al Rey Philipo el Hermoso su padre hasta el año de 1314.

En confirmacion de lo que dize el P. Moret contra Garibay al año 1308. sobre la siniestra interpretacion de aver llevado el Rey D. Luys con sigo à Francia tantos Cavalleros de Navarra, pondrèmos aqui el testimonio de Andrès Favin por sus mismas palabras: *Aviendo dado orden à su Reyno* (de Navarra) *y providencia à las plazas de sus fronteras, se bolviò à Francia trayendo con sigo trecientos Cavalleros Navarros de las mejores, y mas antiguas familias del Reyno, à los quales acomodò en Francia en haziendas, y en honores, teniendolos cerca de su persona, como prendas seguras de la obediencia, y fidelidad, que le debian conservar los dueños de las casas, de donde ellos trahian su origen.* Pues que tiene que ver esto con lo que Garibay afirma, que los hizo de Navarra por suspectos en la fidelidad? Llevòlos, enriqueciòlos, y honròlos, à fin de que sus parientes en Navarra, obligados de tan gran favor le conservassen inviolable la fidelidad, en que nunca avia avido quie

bra, ni motivo, para que el Rey dudaſſe de ella. Y como ſe compone el dar un Rey rentas, honores, y ſu lado à hombres, cuya fidelidad es ſoſpechoſa? A gentes tales no llevã los Reyes à ſus Cortes, donde eſtèn con honor, y conveniencias, ſino que los embian à los Preſidios, y à las guerras peligroſas, que los acaben. Lo que parece mas cierto, es que de eſtos 300. Cavalleros eſtablecidos tan ventajoſamente en Francia ſe procreò copioſa, y durable poſteridad, teniendo de ellos origen muchas de las caſas mas iluſtres de aquel Reyno; como ſuccediò en los Reynos de Caſtilla, eſpecialmente en la Andalucia, à otros muchos Cavalleros Navarros, que en differentes ocaſiones paſſaron allà con ſus Reyes en auxilio de los de Caſtilla contra la Moriſma: y eſtos los heredaron con repartimiẽtos, y honores en las tierras conquiſtadas de los Infieles para premiar ſus ſervicios, y ſus hazañas.

Origen de los Turcos, y de ſu gran Potencia.

Diximos al año 1313. que el Rey D. Luys Hutin, y ſus dos hermanos Philipo, y Carlos, que le ſuccedieron en los Reynos de Francia, y de Navarra, tomaron deſpues del Rey ſu padre la Cruz para la Guerra Sacra contra los Infieles de Levante: y agora debemos dezir que todos tres permanecieron conſtantes en ſeguir la empreſſa, que les acordaba aquella inſignia; pero por los incõprehenſibles, y juſtos juyzios de Dios les ſuccediò lo miſmo, que à ſu padre el Rey Philipo, embarazos domeſticos, y pocos años de vida. Ellos nacieron para relampagos de Mageſtad, ſiendo ſu deſtino lucir un poco, y deſparecer. Nunca pudiera aver ſido mas util, ni mas neceſſaria à la Chriſtiandad la guerra, que eſtos Principes tenian votada, que en el Reynado de eſte Rey; porque entonces fue, quando començaron à parecer los Turcos en el mundo con algunas ſeñas de reſpecto, ſiendo ya governados por Reyes; y huviera ſido ahogar en la cuna eſtas ſierpes. Haſta eſte tiempo avian andado vagantes por el mundo ſin cabeça cierta, à quien obedecieſſen, y ſin leyes, ni politica alguna, que es la que dà vigor à las armas: mas eran ladrones, que ſoldados, y con toda propriedad manadas de fieras, ſin otra juriſdiccion, que la de los campos yermos, y los boſques: quando mucho, ſi el hambre los apretaba, ſe atrevian à los lugares abiertos, y los ſaqueaban mas por el impulſo de la neceſsidad, que ſentian, que no de la ambicion de mandar, que aun ignoraban. De eſta ſuerte corrieron por muchos años ſiendo deſpreciables, porque aun no eran temidos: aunque à vezes ſe dierõ à conocer, como los torrentes, y los pequeños rios, que con las aguas que recogen de las nubes ſalen de madre, y hazen tambien

Año 1314

ſus

Año 1314 sus inundaciones de quando en quando, y se habla de ellos, como si fuéran rios caudalosos por lo estable de sus fuentes. Assi les sucediò cerca del año de 1100. en que los Turcos començaron à nõbrarse en el mundo, por aver sido deshechos primeramente por Godofre de Bullon, y despues por los Tartaros el año de 1200. Primero les dieron nombre las rotas, que las victorias; pero un siglo despues à los principios de este, que và corriendo nuestra Historia, esta nacion barbara se hizo attender con admiracion en el theatro del mundo: porque tomaron por Rey à uno de los suyos, llamado Othoman, que avia aprendido el arte militar siendo soldado de fortuna en los exercitos del Gran Cham de los Tartaros Tercero de este nombre, y muy estimado de èl por su valor. Este Othoman viendose elevado al Throno, con la pericia militar, que tenia adquirida instruyò à los suyos, y de ladrones los hizo soldados: juntò numeroso exercito, y con èl invadiò la Provincia de Capadocia, de la qual se apoderò con felicidad, como despues de las Provincias del Ponto, la Bithinia, la Asia menor, Pamphilia, Cilicia, (que tambien se dize Caramania) y ultimamente tomò por fuerça la Ciudad de Bursia, donde puso la silla de su Imperio. Todas estas conquistas hizo en solos veynte y ocho años, que durò su vida, desde que començò à reynar, obrando libremente sus armas, por la flaca resistencia de los Christianos Levantinos, desamparados de los Occidentales, quando mas necesitaban de sus socorros. De estos tan baxos principios subieron los Turcos à la grande altura, en que hoy los vemos, aviendo sido por espacio de quatrocientos años el azote, y terror de la Christiandad, que se ha mostrado insensible à sus males, y aun se puede dezir, que bien hallada con ellos; pues no han procurado sus miembros principales con todas veras el remedio, siendo este la union de sus fuerças, que raras vezes se ha podido conseguir enteramente por aver prevalecido, con grande mengua del nombre Christiano, à la comun utilidad, ò los odios, ò los intereses de cada uno. Nicephoro Grègoras refiere en el libro octavo de su Historia, que al mismo tiempo, que Othoman primer Rey de esta infernal canalla pareciò la primera vez con su exercito en campaña, un cavallo de piedra, en que estaba montada la Efigie de San Jorge delante del Altar de la Virgen Maria en la Iglesia Mayor de Santa Sophia de Constantinopla relinchò por dos vezes en una noche, como lo pudiera hazer un cavallo natural, y vivo, con grande assombro de los vezinos de aquella gran Ciudad, que lo tuvieron por presagio, de que vendria sobre ellos, y sobre todo aquel Imperio alguna insigne calami-

dad, y desventura grande, como vino à succeder con el tiempo, apoderandose los Turcos de Cõstantinopla, y de todo el Imperio Griego. Mejor lo pudieran aver interpretado como aviso del Cielo; para que quitando culpas desarmassen la mano, que los iba à castigar: pero que importa que el Cielo organice las piedras, y los brutos, para que dèn vozes saludables, si los hombres empedernidos yà, y embrutecidos no estàn capaces para oyrlas. Año 1314

REY D. PHELIPE II. EL LUENGO.

SU BUENA CONDUCTA EN ATAJAR EL SCISMA de los Cardenales.

DON Phelipe el Luengo Conde de Poitiers se hallaba en la Ciudad de Leon quando muriò el Rey D. Luys Hutin su hermano, quien le avia embiado allà para que con la grande autoridad, y respeto, que le conciliaba la sãgre Real, y la mayor proximidad à la Corona, reduxesse à concordia los Cardenales, y los obligasse à proceder quanto antes à la eleccion de un nuevo Pontifice. Esta empressa fue una de las mas arduas, que jamas se ofrecieron en la Iglesia: y porque este Principe, que presto vino à ser Rey, no solo de Francia, sino tambien de Navarra, se distinguiò mucho en vencer con su buena conducta las dificultades, si yà no eran monstruos, que retardaban el buen exito de este gran negocio, referirèmos el caso, sacandole compendiariamente de los Autores mas clasicos.

Por muerte del Papa Clemente V. que trasladò de Roma à Francia la Sede, y Corte Pontificia, se siguiò una Vacante de muy larga duracion, causada de la discordia grande de los Cardenales, tanto mas dificultosa de composicion, por quanto nacia de affectos nacionales. De veynte y dos Cardenales, que entonces avia en Francia, la mitad de ellos eran Gascones: porque Clemente, que tambien lo era, tuvo muy par-

ño 14 particular cuydado en los nueve años, que durò ſu Pontificado, de llenar el Sacro Colegio de Cardenales de ſu pays. La otra mitad ſe componia de Italianos, y de Franceſes, que ſe unieron todos para excluyr à los Gaſcones, à los quales aunque comprehendidos en los terminos de Francia, haſta los Franceſes los querian mal, mirandolos como eſtraños por vaſſallos del Rey de Inglaterra: màs los Gaſcones viendoſe mucho mas fuertes que cada una de las otras dos naciones, ſe avian reſuelto tambien à no concurrir jamàs à la eleccion de ſugeto alguno, que no fueſſe Gaſcon. Con eſta diſpoſicion de animos ſe juntaron todos en Cõclàve por la primera vez à principios de Mayo de eſte año en el Palàcio Epiſcopal de la Ciudad de Carpentràs; y perſiſtiendo firme cada uno de ellos en ſu primera reſolucion, ſe eſtuvieron allì tres meſes cumplidos ſin hazer nada, haſta que canſados de tanto encierro, y de las grandes deſcomodidades, que en èl padecian, por obſervarſe exactamente en aquel tiempo el orden de ir cercenando los viveres à los Cardenales, mientras eſtuvieſſen en el Conclàve, para obligarlos à hazer preſto la eleccion, ſe valieron de un medio terrible para ſalir de èl ſin concluyr nada: porque ſe aſſegura que hizieron con diſsimulo poner fuego à unas caſas vezinas, que en un inſtante puſo fin à ſus largas porfias, obligãdolos à ſalir del Palacio para no ſer abraſados con el incendio, que los rodeaba, y aviendoſe eſparcido azia fuera quemò una parte de la Ciudad. Mas aunque antes de ſalir de Carpentràs, quedò decretado entre ellos que ſe avian de bolver à juntar en cierto tiempo, y lugar, ſu diſcordia obſtinada llegò à tal eſtremo, que por una bien eſtravagante fantaſia fue cauſa de que ſolo eſtuvieſſen concordes en no querer dar paſſo en un negocio de tan ſumma importancia, y que tanto inſtaba, alegando varios pretextos; principalmente ſobre que no podian, ò, lo que es mas cierto, no querian convenir en el lugar, donde ſe debian juntar; y cada uno tomaba placer en poner nuevas difficultades à lo que, para allanar las que avia, ſe le proponia.

Eſtando en eſte enconoſo eſtado el negocio, el Rey Don Luys Hutin hizo todo lo poſsible por obligarlos à juntarſe, y dàr quanto antes à la Igleſia Cabeça, que la governaſſe: ellos avian gaſtado yà cerca de dos años en la diſputa, ò porfia ſobre el lugar, donde ſe avian de juntar, quando el Rey, dandole las inſtrucciones neceſſarias, embiò à Leon à ſu hermano Philipo Conde de Poitiers con el pretexto de un negocio de grande importancia para el bien del Reyno. Eſtando pues eſte Principe en Leon eſcriviò ſeparadamente à todos los Cardenales, que eſtaban

Juan Villani Nang.

ban esparcidos en diversos lugares de Gascuña, y de Lengoadoc rogandoles (à cada uno en particular) que para cierto dia, que le señalaba no dexasse de hallarse en Leon, donde tenia que comunicarle una cosa, que le importaba mucho, y era tocante al servicio del Rey, prometiendole que concluydo este negocio tendria toda libertad, y podria salir de alli, quando gustasse. Ninguno huvo de los Cardenales, que no mostrasse quedar muy obligado del honor, que con aquella confiança un tan gran Principe le hazia: y assi, sin saber nada los unos de los otros, ninguno de ellos se escusò de ir à Leon para el dia señalado, que fue el 28. de Junio, vispera de la Fiesta de los Apostoles S. Pedro, y S. Pablo. Philipo entonces con buen modo los encerrò à todos, aunque no sin resistencia de algunos, en el Convento de Santo Domingo, en donde les avia hecho preparar con todo secreto el Conclàve, diziendoles despues de tenerlos dentro, que la palabra, que les avia dado, de que estarian libres para retirarse, quando quisiessen, se les guardaria inviolablemente, entendiendose en el sentido que èl se lo avia dicho, que era despues de aver concluydo el negocio importante, para el qual los avia llamado, que no era otro que el hazer un Papa: y que esperaba que esto seria muy presto; porque les hazia saber, que no avian de salir de allì; y que se les haria observar un ayuno muy riguroso, hasta que huviesse Papa. De esta suerte los Cardenales se hallaron, sin pensar en ello, metidos en el Conclàve, donde fueron estrechamente guardados al principio por el mismo Philipo, y despues por el Conde de Foresta, a quien el dexò en su lugar, aviẽdo le sido forçoso partir à toda prissa à Parìs por la nueva, que recibiò de la muerte del Rey Don Luys Hutin su hermano. El Conde cũpliò muy bien con el encargo, y prosiguiò en toda forma el assedio sacro-politico, hasta que passados quarenta dias el hambre obligò à los Cardenales à convenirse, quando tan lexos estaban de esso en el Conclàve de Leon, como lo avian estado en el de Carpentràs. El Cardenal Neapoleon de los Ursinos Cabeça de la parcialidad de los Italianos hallò el medio para el ajuste: sacò primeramente la palabra del Cardenal de Ossa, Obispo de Porto, de que si lo hazian Papa, avia de bolver la Santa Sede à Roma, que era lo que deseaban con ansia los Italianos; y conseguido esto, se fue luego à todos los Cardenales del uno, y otro partido, à quienes dixo, q̃ pues no avia modo de conformarse de otra manera, era forçoso que hiziessen un compromisso, por el qual se obligassen à reconocer por Papa al que fuesse nombrado por el Cardenal de Porto, que siendo natural de Cahors, ni era Gascon, ni Italiano, ni tampoco

Año 1314

Año 1314 poco Francès, hablando propriamente; pues reſpecto de Parìs venia à ſer de una Provincia ſituada mas acà del rio Loyre: y que aſsi, ademas de ſer hombre de mucho punto, y de meritos muy grandes, no debia ſer ſuſpecto à ninguna de las tres naciones, de que el Sacro Colegio ſe componia.

Eſta propoſicion fue bien recibida, y aprobada de los dos partidos: porque los Gaſcones ſe perſuadieron à que, eſtando la Provincia de Quercy tã vezina à la Gaſcuña, que podia paſſar por una parte de ella, el Cardenal de Oſſa no dexaria de nombrar à uno de ſu cuerpo; y los de la otra faccion creyeron tambien, que como no era del numero de los Gaſcones naturales, les tendria tanta averſion, como ellos les tenian, y que conſiguientemente èl eligiria à alguno de ſu partido. Pero deſpues que el compromiſſo quedò firmado, el Cardenal de Oſſa dexò burlada la eſperança de los unos, y de los otros, y tãbien la del Cardenal Neapoleon: porque ſegun el conſejo, que eſte le avia dado, y que èl abraçò de muy buena gana, ſe nombrò à sì miſmo; y de eſta manera fue reconocido generalmente de todos por verdadero Pàpa à ſiete de Agoſto del año 1316 de mil trecientos y diez y ſeys, aviendo tomado el nombre de Juan XXII. y deſpues de ſu Coronacion, que ſe celebrò el dia de la Natividad de Nueſtra Señora, los tumultos de Italia le ofrecieron un buen pretexto, para no cumplir la palabra, que avia dado al Cardenal Neapoleon de los Urſinos, de bolver à Roma la Corte Pontificia, y para poner la Santa Sede en Aviñon, como lo executò yendo allà à principios de Octubre. Eſte Papa era entonces de caſi ſetenta años, muy pequeño de cuerpo, pero de grande eſpiritu, que le elevaba infinitamente ſobre ſu fortuna, y ſu nacimiento, q̃ quentan fue muy baxo: pero èl tuvo modo de realzarle con ventajas por ſu valor, y por ſus hechos, en que ſe diſtinguiò mucho, eſpecialmente en los debates, que ſiguiò con rara conſtancia, y ardimiento contra el celebre Emperador Luys de Baviera, y fueron cauſa de un nuevo ſciſma en la Igleſia. De una coſtumbre de grande piedad es deudor à eſte Pontifice el pueblo Chriſtiano: porque èl fue quien ordenò que en todas las Igleſias ſe tocaſſe la campana tres vezes cada dia, por la mañana, à medio dia, y al anochecer, para aviſar à los Fieles que rezaſſen las Avemaris, ofreciendo à la Santiſsima Virgen la ſalutacion Angelica en reverencia del inefable myſterio de la Encarnacion

Succeſsion de D. Phelipe el Luengo en el Reyno de Navarra.

Acerca de la ſucceſsion en el Reyno de Navarra de D. Phelipe el Luengo convenimos con el P. Moret en que fue injuſta, y en a-

gravio manifieſto de la niña Doña Juana ſu ſobrina: pero à lo que ſobre eſto añade, que ſolo fue tolerancia de eſte Reyno por los juſtos reſpetos, que apunta, debemos dezir, que fue mas que tolerancia, y que en gran parte paſsò à ſer beneplacito. Por la quenta le picò al Rey el eſcrupulo de la conciencia, ò lo que es mas cierto, el de la razon de Eſtado; porque aquel no ſe ſaneaba, ſino que ſe agravaba mas con el remedio, que procurò; y fue eſcrivir à Navarra, que no pudiendo èl por ſus grandes ocupaciones, y negocios muy urgentes venir acà para ſer jurado por Rey, los Eſtados del Reyno juntos en Cortes nombraſſen perſonas, que fueſſen à Francia, y le preſtaſſen el juramẽto en toda forma. A eſta demanda del Rey conſintiò el Reyno, y de hecho nombrò las dichas perſonas, como todo conſta de un Inſtrumento, que hallamos entre los papeles del P. Moret copiados de los de la Camara de Cõptos; y aunq̃ èl lo omitiò, nos parece acertado el exhibirle aqui, aſsi por ſu importancia, como por honrar la memoria de las perſoſonas iluſtres, que en èl ſe nombran, con conſuelo de las que tienen ſangre de ellas; ſiendo nueſtra intencion honrar à todo el mundo, en quanto lo permitiere la verdad, y la juſticia. Es el que ſe ſigue. Año 1316

JURA DEL REYNO AL REY DON PHELIPE II. el Luengo en auſencia.

AL muy alto, et muyt poderoſo, et excelent Princip, et Seynor nueſtro natural Don Phelipe por la gracia de Dios Rey de Francia, y de Navarra: Nos Obiſpo de Pamplona, et los otros Prelados Ricoſ-homes, Cavaylleros fijoſ-dalgo, et los homes de las buenas Villas ſegunt por nueſtros ſieyllos en eſta carta colgados, et del pueblo de vueſtro Regno de Navarra beſando vueſtras manos comendamos nos en la vueſtra gracia como Seynor natural, de qui atendemos mucho bien, et mucha mercè; à la vueſtra Real Mayeſtat facemos à ſaber como el noble Baron Seyre Ponz de Morentaine Vizconde Daunay Governador de Navarra de vueſtras partes nos ovieſſe preſentadas cartas de creencia, et empues aqueyllas nos ovieſſe moſtrada una otra carta, que venia à eyll de vueſtras partes, la thenor de la qual es eſta. Philippus Dei gratia Franciæ, & Navarræ Rex dilecto, atque fideli noſtro Gubernatori Navarræ, ſalutem & dilectionem. Cum nos certis, magnis, & arduis Regni noſtri Franciæ occupati negotijs ad partes Navarræ in præſentiarum accedere nequeamus: noſque omnibus noſtris fidelibus, & ſubjectis

Regni

Año 317 Regni Navarræ prædicti noſtrum exolvere debitum ſummis deſideriis affectemus, vobis mandamus quatenus Prælatos, Barones, Milites, Infançones, & Gentes Bonarum Villarum, & alios, quos evocandos noveritis dicti Regni, evocare, & congregare cum diligentia ſtudeatis, eoſdem ex parte noſtra requirentes attentius, & rogantes, ut inter ſe certos pro eis, ac toto Regno Navarræ prædicto velint ordinare Nuncios, & ipſos ad nos cum potęſtate plenaria ſolemniter deſtinare; coram quibus foros, & conſuetudines ipſius Regni Navarræ iurare valeamus, ſicut prædeceſſores noſtri hactenùs juraverunt, promittentes eiſdem noſtras patentes literas concedere, ſi voluerint, quod juramentum hujuſmodi per nos factum ipſis non præjudicabit ullis futuris temporibus quoquo modo, & qu od ſtatim finitis, aut in ſecuro poſitis Regni noſtri Franciæ prædicti ne gotijs ad dictum Regnum noſtrum Navarræ perſonaliter accedere, ac ipſum viſitare, & liberaliter, ac integrabiliter facere, & complere ea, ad quæ tenemur proponimus Domino concedente: Dat. Pariſijs Anno Domini M.CCC.XVII. die XXIIII. Octobris.

Seynor, Nos oyc la et entendida la crehencia q̃ el dicho Governador à nos diſſo de v ueſtras partes, et viſta, et oyda, et entendida la dicha carta bien, et c liligentement veyendo, et entendiendo en nos el vueſtro grant, et bi ien talant, que vos avedes moſtrado à nos, et porque ſomos ciertos c que aſsi como por vueſtra carta bien lo avedes prometido meior lo a cabaredes, Dios queriendo, Nos Prelados, Ricoſhomes, los Cavaill eros, et las gentes de las Bonas Villas, et las otras gentes de todo el c licho vueſtro Regno de Navarra todos de un acuerdo entegrament q ieriendo eſcuſar los vueſtros trabaylles, et grieves, et periglos del vu eſtro Regno de Francia de como embiades dezir por vueſtra carta, quanto en nos al tiempo de ahora placemos de oyr el vueſtro ruego, e l qual es à nos mandamiento en eſta forma, que vos ante de todas coſas fagades, et dedes à los nueſtros ciertos eſpeciales Mandaderos, ſon a ſaber el ondrado Padre en Jeſu-Chriſto D. Arnalt de Barbazan por m ercè de Dios Obiſpo de Pamplona, Don Andreu Ruyz Prior mayor de la Orden del Hoſpital de Santa Maria de Ronceſvaylles, et D. F ray Guillen de Montpeſſat Abad del Monaſterio de Sant Salvador de Leyre Prelados: los Nobles D. Juan Corbarán de Lehet, D. Martin Daybar Alferez, D. Juan Martiniz de Medrano, Don Juan Henriquiz, Don Remir Periz de Arroniz, et D. Arnalt Guillen Seynor de Agramont, Ricos homes: D. Martin Ibaynnes de Uriz Alcalde Mayor, Juan Lopiz de Urroz Merino de las Montañas, D. Pedro Garcia de Yaniz, Miguel Ximeneyz de Oroz, D. Pedro Ximeneyz de Mirafuentes, Diago Sanchiz de Peralta, D. Pedro Sanchiz de Montagut Merino de la Ribera, et Semen de Oylleta Cavaylleros; et por la

Ciudat,et Villa de Pamplona D. Jaymes Gil,D. Juan Heylio, D. Martin de Undiano,et D. Juan Martiniz de Undiano vezinos de la dicha Villa:et por la Villa de Eſteylla D. Juan Matheu, D. Lope de Viguria, D. Sanz de Villamayor Alcalde, et D. Nicolao de Vaygorri vezinos de Eſteylla: et por la Villa de Tudela Don Miguel Baldoyn el vieyo, et Miguel Xemeniz Eſcrivano vezinos de Tudela: et por la Villa de Olit D. Lope Martinez Alcalde: et por la Villa de Sangueſſa Guillen Aztor,et Pero Miguel Adbocado vezinos del dicho lugar:et por la Villa de S. Juan del Pie del Puerto Ojer de Arizmendi: et por la Villa de Roncaſvaylles Sancho Remiriz, et por la Villa de Larraſoaynna Juan de Iroz:et por la Villa de la Puente de la Reyna Don Pere de Palmas Alcalde del dicho lugar: et por la Villa de los Arcos Lope Periz vezino del dicho Lugar:et por la Villa de Viana Juan Periz de Deſſinnana Alcalde, et Romeo Periz Clerigo de la dicha Villa; et por la Villa de Laguardia Don Juan Calvo Alcalde, et D. Martin Ferrandiz Preſte: et por la Villa de Sant Vicente Gonçalvo Ferrandiz:et por laVilla de Lombier Mayſtre Sancho Periz: et por laVilla de Montreal Paſcual Garcia Eſcrivano: et à todos por sì, et portodas las otras gentes del Regno de Navarra damos nueſtras cartas abiertas, et ſeylladas de jus vueſtro ſiello pendiente en cera verde con cordon de ſeda, en las quales ſe contienga que por razon de la jura, que nos faredes à nueſtros Meſſageros ſobredichos en perſona deyllos, et de cada uno de nos,et eyllos en perſona de si, et de nos à vos, que non ſea, ni tòrne à perjuyzio,nin en dayno por vos,ni por vueſtros ſubceſſores de aqui adevant en ningun tiempo à nos,nin à nueſtros ſubceſſores de nueſtros Fueros,uſos,coſtumbres,frãquezas,libertades,nin privilegios; ante los retenemos en Nos,è para Nos,è para nuefiros ſubceſſores, que de aqui adevant verràn por ſiempre,maguer ſe faga la dicha jura fuera del Regno de Navarra; et finidos, et en ſeguro pueſtos los negocios del vueſtro Regno de Francia ſobredicho, que al dicho vueſtro Regno de Navarra perſonalmente verredes lo mas ayna que podredes, à eyll viſitar, et liberalmente, et entegrament facer, et complacer en vueſtra propria perſona,Dios queriendo, à nos la Univerſidat ſobredicha en logar acoſtumbrado todas aqueyllas coſas, que los vueſtros predeceſſores en los tiempos, que regnaron,à nueſtros predeceſſores,et à nos ficieron,farèdes bien,et complidament, porque los vueſtros predeceſſores ante de vos aſsi lo ficieron,et empues; eſto otroſi pidiendovos mercè que tengades por bien de jurar en eſta manera. Nos Phelipe por la gracia de Dios Rey de Francia, et de Navarra à vos Obiſpo, Prelados, Ricoſ-homes, Cavaylleros, homes de las bonas Villas, ſobredichos embiados à nos por las gentes naturales

Año 1317

Año 1517 les del Regno nueſtro de Navarra en voz, et en nombre de vos, et de todas las gentes del Regno nueſtro de Navarra maguera auſentes bien aſsi como cada uno deyllos,ſi fueſſen aqui preſentes, juramos vos ſobre eſta Santa Cruz,et eſtos Santos Evangelios por nos manualmente tocados,los Fueros,uſos,coſtumbres,franquezas,libertades,et privilegios à cada uno de vos,aſsi como los avedes, et que aſsi vos los mãtengamos,et goardemos, et fagamos mantener, et goardar à vos, et à vueſtros ſucceſſores,et à todos nueſtros ſubditos en perſona nueſtra,et en todo el tiempo de la nueſtra vida ſin corrompimiento ninguno,mejorando, è non empeorando voſlos en todo, nin en partida, et ſegun la carta, que nos à vos fecha avemos en razon, que non vos torne à prejudicio la jura, que nos à vos facemos fuera del Regno de Navarra,et vos à nos,que Dios queriendo,aſsi lo compleçerèmos; et que todas las fuerças,que à vueſtros predeceſſores,et à vos fueron fechas por nueſtros anteceſſores,à quienDios perdòne,que fueron en lures tiempos,è por los Oficiales, que fueron por tiempo en el Regno de Navarra,desfagamos,et fagamos desfacer, et enmendarlas bien, et complidament ad aqueyllos,à quien fechas han ſeydo ſen eſcuſa nenguna, las que por buen drecho, et por buena verdat podràn ſer falladas por hombres bonos,et creedueros, et que por doze aynos vos mantengamos eſta moneda, que aſsora corre, es à ſaber Sancheres,et Torneſes chicos, et deſdì en toda nueſtra vida que non fagamos facer mas de una moneda para el Regno de Navarra. Et otro ſi Nos todo el Pueblo de la Univerſidat de las gentes del Regno de Navarra concordadamente damos poder,licencia,et mandamiento pleno, et complido que Prelados,Ricoſ-hombres,Cavaylleros,et hombres de las Bonas Villas nueſtros Meſſageros ſobredichos en perſona de sì, et de cada uno de nos reciban de vos el dicho Seynor Rey la dicha jura, et à vos Seynor Rey natural nueſtro ſobredicho juren ſobre la Cruz, et los Santos Evangelios por eyllos manualmente tocados, que vos guarden el cuerpo,et la tierra,et el Pueblo de Navarra, et los Fueros ayudarvos à mantener fielmente,et vos beſen la mano. Otroſi damos poder,et mandamiento à los dichos nueſtros Mandaderos de mandar,procurar, requerir, et recaudar confirmacion de los privilegios cada uno como los han, et otros privilegios oltra de los que avemos, et otras cartas generales, et eſpeciales,et todas otras gracias, que ſean à provecho de los pueblos del Regno de Navarra; et ſi de alguno de los dichos nueſtros Meſſageros deveniеſſe, ò qualquiere otro negocio eſcuſable le acaecieſſe en sì, queremos, et tenemos por bien que non contraſtando la ſu abſencia, los otros puedan delibrar, è delibren todo quanto ſobredicho es en la manera ſobredicha. Et à firmeza,et teſtiguança, et

cõplimento de todas las cosas sobredichas,et de cada una deyllas Nos Prelados,Ricos-homes,et Cavaylleros del Regno de Navarra;Messageros sobredichos; et nos las gentes, et Concejos de las Bonas Villas del Regno de Navarra ponemos los nuestros sieyllos pendientes en esta presènt carta, et entres otras, de las quales lieven los dichos Messageros la una para el dicho Seynor Rey, et las otras dos con sì, et la otra que finque en el Regno de Navarra por testimonio de verdat. Dat. en la Ciudad,et Villa de Pamplona Lunes once dias andados del mes de Junio. Anno Domini millesimo trecentesimo decimo nono. Año 1319

Varios hechos del Rey D. Phelipe el Luengo, que acreditan su capacidad contra la impostura de Serres.

Serres. De este Rey dize Juan de Serres en su Inventario Historiàl: *Que fue mas malo,que bueno, grande de cuerpo, pero pequeño de espiritu; y que muriò dexando poca memoria de sì.* Pero es cierto que hablò con demasiada azedia, y tambien con poca verdad: porque en el breve tiempo, que reynò, y fue de solos cinco años, casi la mitad de ellos impedido de turbaciones en la republica, y de una muy larga enfermedad, hizo muchas cosas loables, y dignas de memoria. Y *Dupl.* assi dize bien Dupleyx de esta censura de Serres, que son arrojos de un Ministro Religionario, el qual acabando de bavear su veneno contra los Papas, aun tenia su espumante boca tan amarga, que no podia exhalar ninguna dulce respiracion. Y todos los demàs Annalistas assi Franceses, como Estrangeros desmientẽ à Serres en el falso testimonio, que levanta à este Rey; porque todos alaban su virtud, y particularmente Juan Villani Florentin, que le alcançò, assegura que fue un Monarca essempto de todo vicio, y dotado de singular moderacion, y clemencia: y Petrarca testifica, que hizo florecer mucho la Universidad de Parìs por su liberalidad para con los hombres doctos en todas professiones,que hazia venir de todas partes atrahidos dellla,y los premiaba no solo con rentas, sino tambien con officios honorificos en la Casa Real;y assi dize que en su tiempo fue aquella Universidad la *Nutricia de las Musas.* *Villan.* *Petrar.*

Màs la prueba Real de sus buenas qualidades son sus hechos. Ademàs de lo que dexamos dicho de la summa destreza, con que manejò el importantissimo negocio de la eleccion de Pontifice tan resistida de los Cardenales, mostrò una prudencia muy singular à los principios de su Reynado: porque los dos personages de mayor autoridad, que avia en Francia, y eran los Condes de Eureux, y de Valois sus tios con otros muchos Señores no quisieron hallarse en el acto de su Consagra-

Año 1319 sagracion en Rhems, por estàr adheridos à Udon Duque de Borgoña, el qual pretendia que la niña Juana su sobrina hija de Don Luys Hutin debia ser preferida en la succesion de las Coronas de Francia, y de Navarra, como parienta mas cercana, que su tio; y no quiso obligarlos à venir à su partido por fuerça, por no exponer el Reyno à una guerra civil, que sin duda le huviera hecho odioso al pueblo, sino que se valiò de medios suaves, con que al fin los reduxo. Y para contentar al Duque de Borgoña le diò en matrimonio à Juana su hija mayor, de quatro, que tenia de Juana hija de Othon Conde de Borgoña, y en dote este Condado, y juntamente el de Artois, que le pertenecia por parte de Mathilde muger del mismo Othon. De suerte, que Udon fue el primer Duque de Borgoña, que posseyò la Francha-Conte,ò Franco Condado, y por este medio se intitulò Duque, y Conde de Borgoña.Con esto alzò la mano el Duque del empeño de establecer à su sobrina en el throno de Francia,y el de Navarra; porque no podia ella darle tanto, como le daba el tio, usurpador de ambas Coronas.

De esta misma traza se valiò Philipo para restañar la guerra de Flandes, que tan sangrienta, y tan perjudicial era para Francia. Huvo diversas conferencias, y embaxadas para assentar una paz, que fuesse firme,y no tan quebradiza, como las passadas;y al fin se ajustò el año de 1320, quedando bien atada con el ñudo del matrimonio de Margarita hija segunda del Rey con Luys Conde de Nevers nieto de Roberto Cõde de Flandes, con condicion de que avia de succeder en el Condado de su abuelo paterno (porque Luys su padre era yà muerto) por derecho de representacion, en perjuyzio de sus tios,y algunas otras favorables à la Francia.

Con la misma prudencia sossegò los tumultos de la gente del campo, que llamaron los *Pastorales*,ò Rusticos.Estos dexando sus labores, y tomando las primeras armas,que les ministraba su furor, se juntaron por diversas partes en numerosas tropas, siendo inducidos à esto de ciertos predicadores, que fingian revelaciones divinas, y segun ellas daban à entender à estos pobres Villanos, que Dios,que levanta à los humildes, y toma instrumentos flacos para hazer grandes cosas, y muy gloriosas, los avia reservado à ellos para la conquista, y recuperacion de la Tierra Santa, de la qual los Reyes, y grandes Principes vivian tan olvidados. Fueron estos miserables en el nõbre,y en los hechos muy semejantes à los otros, q̃ se solevaron en tiempo de San Luys, y à su exemplo cometieron grandes atrocidades no solo en las casas de cãpo, y Aldeas, sino tambien en las Villas cercadas, hasta en la misma

Ciudad de Paris; aunque con la diferencia de que aquellos dieron principalmente contra los Eclesiasticos; y estos para hazerse mas plausibles, y menos odiados de los pueblos, cargaron su rabia contra los Judios, que por sus recientes maldades, de que habla el P. Moret, eran summamẽte aborrecidos en toda Francia. Buscabanlos en todas partes, y à quantos encontraban, mataban sin remission alguna. A trecientos de ellos sitiaron en un Fuerte de Lengoadoc, y los Jydios se defendieron vigorosamente, hasta que despues de aver empleado todas las armas arrojadizas, que tenian, tiraron sobre los sitiadores las piedras, las maderas, y todo el edificio deshecho; y ultimamente arrebatados de una estrema desesperacion les tiraron sus proprios hijos, y viendo que no se podian escapar, se mataron los unos à los otros, como poco antes lo avian hecho los de Vitriaco, à exemplo de sus antiguos padres en la Ciudad de Jotapatha, como lo refiere Josepho.

Esta turba campestre fue dissipada en algunas partes del Reyno por los paysanos, como cerca de Carcasona, donde muchos fueron cogidos, y puestos en las horcas por los caminos reales para espanto de los otros: pero cõ todo esso no tenia remedio el mal, antes crecian los tumultos, y desordenes de los Rusticos, por ser maliciosamente tolerados, y dissimulados por lo restante del pueblo en odio de las imposiciones extraordinarias, que el Rey echaba sobre su Reyno, y (lo que mas irritaba) de las extorsiones, y codicia de los cobradores, cuyo excessivo numero era insoportable, y tan dañoso à la hazienda Real, como à las de los particulares. Representando esto al Rey algunos hombres cuerdos, y zelosos de su Consejo, les asseguró, que todos estos abusos se cometian sin saberlo èl, y contra su voluntad; y en quanto à las tallas, è imposiciones, que no avia creìdo, que su pueblo pudiesse estar gravado con ellas, por averle dado à entender sus malos Ministros todo lo contrario. Por lo qual desde entõces, que lo supo, lo revocò todo con grande alivio, y consuelo del pueblo, que le colmò de bendiciones, y alabanças, y todos se aplicaron sinceramente, y con todo conato à perseguir à los Rusticos; à los quales se les cayeron las armas de las manos, viendose de todas partes acossados, y tomaron el partido de bolver a sus labranças para mucho bien suyo, y de la republica, dexando en paz al Reyno. Año 1319

De esta suerte la clemencia del Rey venciò facilmente lo que con mucha dificultad huvieran podido vencer sus armas, y siempre huviera sido con mucha efusion de sangre, y mas gasto de dinero, que el que en muchos años pudieran producir los tributos agora quitados.

Año 319 quitados. Tambien luciò la clemencia de Philipo en otras muchas ocasiones, y especialmente en lo que experimentaron los parientes de Enguerrano de Mariñy. Aun duraba pendiente de la horca de Mont-faucon, que èl mismo avia levantado en el tiempo de su mayor potencia, aviendo de ser el primero, que la estrenasse, la armazon del cadaver de este infeliz, y el Rey les concediò benignamente no solo que lo quitassen de aquel lugar infame, sino tambien que lo enterrassen en la Iglesia de los Cartujos junto al cuerpo del Arçobispo de Sans su hermano; de donde despues fue trasladado para mas honor à la Iglesia Colegial de Nuestra Señora de Escuis en Normandia fundada, y dotada ricamente por èl. Esto venia à ser algun lenitivo al dolor de los parientes de este desdichado hombre: mas servia muy poco para borrar la fea mancha de un suplicio tan ignominioso, y mucho menos para bolverle à este mundo. No sabemos que le pusiessen Epitaphio en su sepulcro; pero bien se le podia acomodar la inscripcion, que pusieron à su efigie pintada, y colocada en el nicho de su estatua, la qual derrivaron de allì, quando à èl lo levantaban en la horca. Dezia assi con alusion à su ambicion, y codicia insaciable: *

Cada qual se contènte con sus bienes;
Pues si nada te basta, nada tienes.

Con la clemencia juntò el Rey Philipo un grande zelo de la justicia; y à este proposito es memorable el caso, que reynando èl succediò en Paris: Chaperel Prevoste de esta Ciudad tenia en la carcel à un hombre rico, y poderoso, al qual por estar convicto de un crimen capital condenò à muerte de horca. Despues de esso este perverso Juez sobornado por buena summa de dinero, en vez de hazer que se executasse la sentencia en la persona del culpado, tuvo traza, para que sustituyessen en su lugar à un pobre, que estaba en la misma carcel por cosa de poca importancia; y con efecto hizo que lo llevassen à la horca à padecer la pena del rico. Esta maldad execrable en los ojos de Dios, aunque dispuesta con grande artificio, no pudo estar tan secreta, que no se hiziesse manifiesta tambien à los ojos de los hombres; y queriendo el Rey que se hiziesse un exemplar castigo, el Parlamento condenò al Prevoste à padecer la misma pena, que èl avia hecho sufrir al innocente, y la sentencia de horca se executò en èl à la vista de un concurso innumerable del pueblo.

Despues de tan loables acciones muriò Philipo de una larga enfermedad que algunos dizen fue

* *Chacun soit content de ses biens;*
Qui n'à suffisance, n'àriens.

fue de quartanas à los 28. años de su edad. En el dia de su muerte discrepa el Padre Moret de los otros Historiadores, que tambien discrepan entre sì; porque unos dizen, que fue à tres de Enero, otros à seys Fiesta de los Reyes, en que avia recibido la Corona; y el Padre Moret la pone à dos: en el año, que ciertamente fue el de 1321. convienen todos. Muriò con disposiciõ muy Christiana, recibidos todos los Sacramentos, y con muestras de un verdadero arrepentimiento de sus pecados. Su cuerpo fue enterrado en San Dionys: su coraçon en la Iglesia de los Padres de San Francisco de Paris; y sus entrañas en la de los Padres de Santo Domingo. Dupleix dize, que tomò el titulo de Rey de Navarra juntamente con el de Francia, no por apropriarsele, sino por cõservarle para Juana hija de Luys Hutin su hermano. Si assi fue, este acto de justicia, y desinterès, se puede contar por su mayor alabança; y su buena intencion hallaria el premio en el Cielo; pèro lo contradice la diligencia, que puso para hazerse jurar por Rey de Navarra, sino es que fuesse por assegurarle mas su herencia à la sobrina contra los malos vezinos, tomando el Titulo mas respetable de Rey, y no el de puro Depositario, no podia ser tan atendido.

Año 1321. Dupl.

REY D. CARLOS I. EL CALVO.

SU ENTRADA A REYNAR EN NAVARRA, Y CORreccion de Bussieres.

AUN con menos apariencia de derecho entrò el Rey D. Carlos el Calvo à reynar en Navarra, que su hermano Don Phelipe el Luengo; porque este yà tuvo à su favor el pretexto de hallar muy niña à la legitima heredera, que agora estaba yà muy cerca de salir de la edad pupilar, y ademàs de esso consiguiò el Luengo que el Reyno le jurasse por Rey, aunque ausente, y por Diputado; pero el Calvo, aunque lo intentò, no lo configuiò. Dupleix dize de èl lo mismo, que de su hermano, que tomò, como èl, el Titulo de Rey de Navarra; mas

que

Año 321 que esto fue para conservarselo à Juana su sobrina. Lo cierto es que uno, y otro pudieran averselo conservado, sin usurparle el Titulo, y el Reyno; pero quando la ambicion no buscò pretextos hermosos para invadir, y retener lo ageno? No debemos disimular un grande borron, que aqui se le cayò al P. Busieres en su Historia diziendo: * *Que Carlos entrò à reynar en Francia sin contradiccion de nadie, y que aun añadiò al de Frãcia el titulo de Navarra, ò como administrador de este Reyno por Juana su sobrina; ò con el nombre de Rey, excluyendola à ella del Cetro, como à espuria, y nacida de adulterio.* Esto fue querer honestar poco honestamente la tyranìa. La Princesa Doña Juana de Navarra naciò mucho tiempo antes que huviesse el menor barrunto de los infames excessos de su madre; y que estos fuessen despues de su nacimiento, constò por las confessiones de los delinquentes en la tortura. Pues con que fundamento se dize una cosa tan para callada? Por cierto que es brava cosa que un Historiador tòme en la pluma sin interès alguno una falsedad, que no se atrevieron (muerto este Rey) à tomarla en la boca los q̃ con hazerla valer, veniã à ganar un Reyno, como fueron el Rey Eduardo de Inglaterra fuerte pretensor no solo del Reyno de Francia, sino tãbien del de Navarra, y las tres hijas de Don Phelipe el Luengo, que despues de la legitima heredera Doña Juana, aun tenian mas derecho que èl, ni el Rey Carlos el Calvo à lo de Navarra; y mas estando casadas con grandes Principes, que podian hablar alto: Juana la primera de ellas con Udon Duque de Borgoña, como se ha visto: Margarita la segunda con Luys Conde de Flandes, de Nevers, y de Retelois, y que despues succediò en los Condados de Borgoña, y de Artois, por aver muerto sin dexar hijos Philipo nieto del mismo Udon Duque de Borgoña: y la tercera Isabel, que casò con Guigon Conde de Albon hijo de Juan, Delfin de Viena: y con todo esso nadie hablò, ni quizàs pẽsò en tal cosa, despreciandola por mal fundada, y por totalmente indigna de pronunciarse; aunque alegaron otras muchas cosas.

Su segundo matrimonio.

Pero como quiera q̃ sea de la justicia de Carlos I. para reynar en Navarra, basta (como bien lo previno el P. Moret) para que le honremos con la pluma segun el merito de sus hechos. Luego que fue coronado por Rey en Frãcia, 6 Q trató

* *Carolus Philipi frater refragante nemine auspicatur regnum; imò adjungit Navarræ titulum, sive administrator pro Ioanna nepte, seu regio nomine, eandem ut spuriam, & natam adulterio sceptro excludens.* Busieres lib. 9. Historiæ Francicæ.

trató de casarse con otra muger; porque bolver à cohabitar con la primera despues de la mancha ignominiosa, con que por su traicion estaba tan feamente ofendido el lecho conjugal, era una afrenta horrorosa; pero deshazerse de ella para este fin con violencia despues de una prision de siete años, huviera sido una crueldad indigna de la generosidad Francesa, y muy indecorosa respecto de la esposa del Rey. Tomòse pues el medio de romper el lazo del matrimonio por las vias permitidas de derecho, aviendose hallado un parentesco espiritual entre las partes, el qual pareciò bastante para este efecto à los Obispos de Paris, de Beovais, y à Godofre de Plesis Protonotario Apostolico (el que fundò en Paris el celebre Colegio de su nombre) Commissarios diputados por el Papa. Y era que Mathilde madre de Blanca avia sido madrina de Carlos, quien despues de esso se avia casado sin dispensacion con ella. Disuelto pues este primer matrimonio, y passando Blanca de la carcel à la Abadia de Maubuisson para llorar alli su pecado, el Rey se casò en segundas nupcias con Maria hija del Emperador Henrico, y hermana de Juan Rey de Bohemia. Henrique le nombran los Annales de Francia: pero es yerro:

Severos castigos, que hizo.

A los principios de su Reynado diò Carlos muestras de muy severo: porque castigò con el ultimo, y mas afrentoso suplicio à dos Señores de los mas estimados, y poderosos del Reyno de Francia. El uno fue Jordàn de la Isla Cavallero Gascon, mas conocido por su nobleza, y parentesco, que por su virtud. Por ser de tan alto linage consiguiò casarse con sobrina (hija de hermano) del Papa Juan; y pudiendo facilmente ser elevado à los mayores puestos, sin mas diligencia que no ser muy malo, el olvido de sus obligaciones hizo que se entregasse à toda suerte de vizios; y aviendo una vez experimentado la gracia del Rey Philipo el Luengo por la atencion al Papa, bolviò à sus maldades, como si el perdon fuera indulto para cometerlas sin temor del castigo. La recaida le hizo caer en manos de la justicia. Fue convencido de robos, estupros, y por ultimo de aver muerto con un golpe de maza à un Ministro de justicia, que con el escudo Real al cuello fue à intimarle un mandamiento de ella. Por los quales delitos, no obstante su nobleza, y grandes apoyos, fue condenado por el Prevoste de Paris à la horca; y despues de aver implorado en vano la clemencia del Rey con los esfuerços de la mediacion del Papa, apelò de esta sentencia al Parlamento de Paris, donde fue confirmada, y sin dilacion executada. Año 1321

Fue el otro Gerardo de Guete, que avia sido Superintendente de

Año 1322 de las Finanças en tiempo de Philipo el Luengo, hombre de baxo linage en Auvernia, mas de un espiritu vivo, activo, y capaz de grandes cosas. Este se olvidò de su nacimiento humilde para elevarse à sublimes puestos, con mas disculpa que Jordan de la Isla, que se olvidò de su alto nacimiẽto para abatirse à bajezas indignas; y abusando de su autoridad, y del favor del Rey se hizo por su arrogancia, insoportable à los Principes, y Señores, à los quales miraba èl con el mismo sobrecejo que à la gente del vulgo. Màs como ordinariamente succede, que los mal contentos observan cuydadosamente todos los passos de los validos insolentes, para hazer de sus menores tropiezos caydas irreparables, el odio grande que le tenian diò mucho cuerpo à sus mas ligeras faltas, y hizo de ellas crimenes capitales. Acusaronle de aver administrado mal la hazienda Real, aprovechandose de ella para hazerse rico; y que à este fin avia aconsejado al Rey difunto, que restableciesse los tributos quitados, y pusiesse de nuevo otro mucho mas pesado. Para prueba de esto produxeron muchos testigos; mas la prueba mas fuerte consistia en que las arcas Reales se hallaron vacìas, y las Finanças exhaustas, quando muriò el Rey; con aver sido grandemente regalado, y moderado en sus gastos, y aver percebido del pueblo (assi gravado) grandes, y extraordinarias summas de dinero. El acusado negò constantemente todo quanto se le imputaba; y fue aplicado à la tortura: en ella, aunque con grande rigor repetida, siempre estuvo firme en negar, diziendo solo que de todas las rentas Reales, que avia manejado, de nada se avia valido para su proprio interès; pero à la constancia del animo no correspondiò la firmeza del cuerpo: porque del dolor de los tormentos, y de la afrenta de padecerlos contraxo una grave enfermedad, de que luego muriò; y el Rey mandò que su cuerpo fuesse enterrado secretamente en el hospital de Paris, diziendo que no debian hazerse honores funebres al que moria en la carcel del Rey, para que no se creyesse que avia sido injustamente detenido en ella.

Guerra con Inglaterra.

1323 Por este tiempo se suscitò la guerra entre Francia, è Inglaterra, la qual divirtiò al Rey de la que intentaba hazer à los Castellanos en Guipuzcoa, para vengar la injuria recibida en la desgraciada jornada de Beotivar; * y la avia tomado con tanto empeño, que èl mismo vino à Lengoadoc para

* *In Occitaniam conscripturus copias venerat, cùm Anglicum bellum curas à Navarra in Aquitaniam vertit.* Bussieres lib. 9.

para juntar alli un exercito poderoso,y passar con èl à Navarra. El Rey de Inglaterra posseìa entonces el Ducado de Guienna, y el Condado de Ponthieu dependientes de la Corona de Francia, segun el acuerdo hecho entre San Luys, y Henrico IV. confirmado despues entre Phelipe el Hermoso, y Eduardo I. mas siempre, que se ofrecia la question de hazer el Rey de Inglaterra el homenage,y reconocimiẽto pactado al de Frãcia, la arrogancia Inglesa se escabroseaba tanto, que no podia doblarse à las summisiones debidas à la Magestad Francesa. De aqui nacian ordinariamente las querellas, y enconos, que tantas vezes anegaron estos dos Reynos en guerras funestissimas, y muy sangrientas, bastando en animos tan destemplados qualquiera leve ocasion para correr luego à las armas.La que agora se ofreciò fue, que Hugon Señor de Mompessat en el pays de Agèn quiso fortificar su castillo, que tocaba los limites de las tierras del Rey, y se lo embarazaron los Oficiales Frãceses, que viendo su obstinada desobediencia passaron por sentencia, que se diò, à confiscarlo, y poner guarnicion Francesa en èl. Acudiò Hugon al Seneschal de Guiẽna,que estaba enBurdeos por el Rey de Inglaterra,pidiendo ser restituido à su casa, por ser feudo del Ducado de Guienna.El Seneschal aviendo ido allà con fuerças superiores entrò sin dificultad en la plaza, passò à cuchillo à los Franceses, que hallô en ella, agravando la afrenta con hazer ahorcar algunos Cavalleros, y la bolviò à poner en manos de Hugon. Año 1323

El Rey bien informado de todo templò la ira, y no se valiò de su autoridad,ni de la fuerça,como justamente podia;sino q̃ por atencion al Rey de Inglaterra su cuñado començò por los medios mas suaves,imbiandole por Diputados algunos de su Consejo para pedirle satisfaccion de las violencias cometidas por sus Officiales en Guienna. El Inglès,que estaba entonces muy ocupado con los tumultos de su Reyno, mostrò tener gran sentimiento de lo succedido, y prometiò dar toda satisfaccion por lo hecho dexando contento al Rey. A este efecto despachò à Francia à Edmundo su hermano Conde de Kent, para aplacar al Rey con buenas palabras; ò, si èl persistiesse en que se le diesse satisfaccion,irle entreteniendo con llevar à la larga el negocio;que es maña propria de los que tienen mal pleyto. No pudiendo Carlos usar de indulgencia,ni dexar passar sin escarmiento un atrevimiẽto tan insolente,le ofreciò Edmũdo que èl mismo iria à Guienna,y haria poner en sus manos al Señor de Mompessat,al Seneschal,y otros Ministros de su hermano culpados en este hecho. El Rey contento de esta oferta le diò por compañero à Juan de Arrablay Cavallero Frances, para conducirlos 1324

Año 1324 cirlos à Francia: mas aviendo llegado à Saintoñe, los Ingleſes por orden de Edmundo hablaron claro à eſte Cavallero, diziendole, que ſi paſſaba adelante, lo paſſaria muy mal; con que ſe viò obligado à bolverſe ſin hazer nada.

De eſta afrenta hecha à Arrablay, que por reflexion heria à la Mageſtad Real, quedò el Rey tan eſcocido, que para el deſagravio embiò à Guienna à Carlos Conde de Valois ſu tio con muy buen exercito, y era el que tenia deſtinado para entrar por Navarra en Guipuzcoa. Hallandoſe el Rey D. Carlos con pocos medios para mantenerle, usò de una induſtria, en que juntò la juſticia con la miſericordia; porque no queriendo oprimir al pueblo con nuevos ſubſidios, hizo caſtigar à los Aſſentiſtas Italianos, por ſus extorſiones, y uſuras enormes, con penas pecuniarias, de que ſacò muy crecidas ſummas de dinero, como Philipo el Hermoſo ſu padre de la confiſcacion de las haziendas de los Judios, por la miſma cauſa, y en ſemejante ocaſion. El Principe Edmundo de Inglaterra avia ſubido yà de Burdeos à la Ciudad de Agèn para oponerſe al Conde de Valois; pero mal podia defender la Ciudad el que ofendia à Dios, y à los vezinos de ella. Hizo alli grandes vexaciones, y violencias, y una de ellas fue el rapto de una hermoſa doncella de caſa muy honrada, de que quedaron ſumamente irritados los vezinos contra los Ingleſes. Advertido Carlos de Valois de lo que paſſaba, marchò luego allà, y fue ſin dificultad recibido en la Ciudad; y poniendo guarnicion en ella, paſsò ſin detenerſe al caſtillo de Mõpeſſat, ocaſion de eſta guerra, y le arrasò; y la peſadumbre, que de eſto recibiò el Señor del Lugar, fue tal, que le quitò la vida. Proſiguiò la guerra, y en ella hizo Carlos de Valois priſsionero à Edmundo en la Reola, donde ſe avia encerrado, y entregò la Villa, y la perſona, con condicion de que ſe le permitieſſe paſſar à Inglaterra para alcançar del Rey Eduardo ſu hermano, que dieſſe cumplida ſatisfaccion al de Francia, obligandoſe con juramento à bolver, y reſtituirſe à la priſsion. Para mas ſeguridad dexò en rehenes quatro Cavalleros Ingleſes, los quales ſe ſugetaron à perder las cabeças, ſi èl faltaba à ſu palabra. En eſta guerra, dizen los Annaliſtas Franceſes, que ſe apoderò el Rey Carlos de toda la Guienna, y la Gaſcuña, menos las Ciudades de Burdeos, San Sever, y Bayona. Eran muy naturales los felices progreſſos de las armas Franceſas: porque ſobre el valor, y deſtreza de la mano, que las governaba, el Rey Eduardo de Inglaterra ſe hallaba cõbatido en eſte tiempo de otras partes, q̃ por mas cercanas, debian ſer mas temidas; de los Eſcoceſes ſus fronterizos, y de ſus proprios vaſallos, q̃ no pudiendo ſufrir mas la tyranìa de los dos Spẽſieres padre

dre, è hijo, que à èl, y à su Reyno governaban, se solevaron para hazerle la guerra mas peligrosa.

Viendose en este aprieto, resolviò contentar al Rey Carlos su cuñado, para recoger al corazon de su Reyno la sangre, y resistir mejor al grave mal, que le oprimia. Para este efecto embiò à Francia à Isabel su muger, y à su hijo Eduardo de edad de solos doze años con poderes muy amplos para hazer la paz con el Rey Carlos à qualesquiera razonables condiciones, que èl quisiesse admitirla. Desde el año 1321. avia dado Eduardo el Principado * de Gales, y todo lo que poseìa en Francia à este Principe joven su hijo primogenito; y èl era, aquien agora tocaba hazer el homenage del Ducado de Guienna, y del Cõdado de Ponthieu al Rey Carlos de Francia su tio. Hizole con efecto, y el Rey Carlos le recibiò con agrado, aunque era dueño yà de la mayor parte de Guienna; y aun quedò tan alhagado de este rendimiento tan resistido de los Reyes de Inglaterra, que dizen algunos Annalistas, que Carlos hizo que se le bolviesse todo lo que el Conde de Valois avia tomado de la Guienna en esta ultima guerra. Mas Villani Escritor de aquel tiempo afirma que el Rey Carlos retuvo en su poder estas conquistas nuevamente hechas.

De qualquiera manera, que esto fuesse, se hizo la paz con Inglaterra, que no debiera, sino proseguirse en ocasion tan favorable con todo rigor la guerra, hasta desalojar enteramente à los Ingleses de la Guienna, que fue el cavallo Troyano, de donde poco despues salieron para abrasar con llamas nunca bien apagadas por mas de dos siglos, y medio à la Francia. Y el joven Principe de Gales, que agora obligò con summisiones al Rey Carlos su tio, vino à ser el mas atroz enemigo, que jamàs tuvo aquel Reyno. La Reyna Isabel su madre, Iris de esta paz, y estimada por vinculo perpetuo de ella, mejor se pudiera llamar Cometa, por las guerras, que muy presto se siguieron entre Inglaterra, y Francia. Pero quando los Reyes fueron Prophetas para vèr, y precaver semejantes daños? David fue uno, y otro; pero no le diò Dios los ojos propheticos para las cosas de estado, sino para las de Religion, y piedad. Año 1324

Muerte del famoso Conde Carlos de Valois.

Concluida la guerra de Guienna, bolviò el Conde Carlos de Valois victorioso à Paris, donde muriò el año siguiente, de una larga enfermedad con grandes dolores. Algunos quisieron dezir, que 1325

fue

* *Desde entonces se nombran Principes de Gales los primogenitos de los Reyes de Inglaterra, y à su exemplo se nombraron despues Principes los primogenitos de otros Reynos.*

Año 325 fue justo castigo de Dios, por aver hecho morir injustamente à Enguerrano de Mariñy, ò à lo menos por aver atropellado su causa contra las formas de la justicia, aunque tenia bien merecida la muerte: pero, si se mira à mejores luzes, mas fue misericordia divina, y efecto de su predestinacion; pues los dolores del cuerpo excitaron el dolor de su alma, para arrepentirse de sus culpas, y en especial de la que pudo tener en la muerte de Enguerrano. Con este fin entregò mucho dinero à sus criados mandandoles que fuessen por las calles de Paris à buscar quantos pobres pudiessen, y que al darles limosna les dixessen: *Rogad à Dios por el alma del Señor Enguerran de Mariñy, y por la salud del Señor Carlos Conde de Valois*: queriendo con humildad, y modestia Christiana (aunque rara en los grandes Principes) que se nõbrasse primero el ahorcado, que su misma persona. El Padre Moret dize que en esta ocasion le procurò tambien el honor de la sepultura, pidiendo al Rey Carlos que permitiesse quitar de la horca el Cadaver de Enguerrano, y ser enterrado magnificamente; pero yà queda visto que esto fue mucho antes en tiempo del Rey D. Phelipe el Luengo à peticion de los pariẽtes del mismo Enguerrano. Bien pudo ser que el Conde de Valois intercediesse entonces para autorizar, y apoyar su suplica. Lo cierto es q̃ èl acabò santamente, y coronando sus grandes hazañas con la mayor de saber disponerse para una buena muerte; y tambien que èl fue un excelente Principe, valeroso, prudente, afortunado, y que reynò en los coraçones de todos los Franceses por su grande cortesia, y agrado, aunque nunca llegò à ser Rey, con estar tan proximo à serlo. De èl se dixo:

Hijo de Rey, hermano de Rey, y tio de Reyes,
Padre de Rey; pero no fue Rey.

Porque fue hijo de Philipo III. de Francia llamado el Audaz: hermano de D. Phelipe IV. de Francia, y I. de Navarra el Hermoso. Tio de los tres Reyes hermanos Don Luys Hutin, Don Phelipe el Luengo, y D. Carlos el Calvo, que reynaron en Francia, y en Navarra: y padre de Philipo VI. llamado de Valois. Pudose llamar Rey de Aragon, por la investidura, que el Papa le diò de aquel Reyno, privando de èl al Rey Don Pedro; pero este modesto, y cuerdo Principe despreciò el titulo vano de Rey, contentandose mas con la alabança del merito verdadero para serlo.

Guerra de los Bastardos.

Mientras que èl yazìa doliente en la cama, se moviò otra guerra en la Gascuña finitima de Navarra, que no dexò de dar algun cuidado al Rey. Llamòse de los Bastardos; porque segun parece, los autores de ella lo eran por

la mayor parte ; aunque hijos de casas muy ilustres. Estos como no tenian parte en la herencia de los bienes paternos, ni paciencia para tolerar la pobreza, queriendo lucir, y triunfar como los legitimos herederos, trataron de remediarla con malas artes: juntaron al principio pequeñas tropas, que despues se aumentaron, y crecieron hasta hazerse considerar, y temer, agregandoseles muchas gentes, no solo de Francia, sino tambien de Inglaterra, segun la fama de las riquezas, que adquirian con sus latrocinios, y robos en el saquèo de muchos Lugares, y Plazas pequeñas, de que se apoderaron. Y como los grandes ladrones pierden el nombre, y el empacho, y aspiran al renombre, y à la gloria de conquistadores, viendose estos con bastante exercito tuvieron la osadia de emprender cosas mayores; como fue passar los rios Garona, y Dordoña, y envestir à la Ciudad de Saintes Cabeça de la Provincia de Saintoña, que tomaron, y saquearon. El Rey para oprimirlos, y acabar cõ ellos juntò exercito, y encomendò la empressa à Alphonso de España, pero fue desbaratado, y vencido por los Bastardos en la batalla, que les diò: y contando por infamia esta desgracia muriò de pesadumbre dentro de poco tiempo. Los Bastardos engreidos con la vitoria se hizieron mas formidables, y consiguieron, que se les tuviesse mas respeto; en tanto grado que el Rey vino à capitular con ellos, ayudando tambien à ello el Rey de Inglaterra, en cuyas tierras hazian tambien no pocos estragos. Quedò ordenado, que todas las cosas se bolviessen à poner en el mismo estado, que tenian antes de la revolucion: y con esto se otorgò abolicion general à todas las personas de una, y otra parte, y permission de bolver à gozar de sus haziendas en el estado, q̃ las hallassen; menos à once sugetos, que por mas culpados, y ser cabeças de los demàs fueron desterrados de Francia, y sus bienes confiscados para el Rey, aunque despues se usò de misericordia con ellos. Año 1325

A cerca de la identidad de la persona de Alphonso de España hallamos enquentro en los Historiadores Franceses. Dupleix dize que fue descendiente de los Condes de Conserans en Gascuña, que tienen el apellido de *España*; porque sus antepassados se señalaron mucho en ella, militando en favor de los Reyes Espanoles cõtra los Moros. Busieres afirma que este fue Don Alonso hijo del Infante D. Fernando de la Cerda el desheredado por su padre el Rey Don Alonso de Castilla, que huyendose de la carcel de Aragon, se avia acogido al asylo de Francia: y ambos convienen en que fue padre del tragico Principe Don Carlos de España Condestable de Francia, de quien harà mencion nuestra Historia en el

Reynado

Año 1327 Reynado de Don Carlos II. como tambien convienen en que muriò de honrado poco deſpues de la batalla, por el dolor de aver ſido vencido de los Baſtardos; y en eſto ſe covence de falſo lo que Buſſieres dize: porque eſte D. Alonſo de Eſpaña, que acà llamamos de la Cerda, eſtaba vivo algunos años deſpues, y cediendo al Rey D. Phelipe III. de Navarra ſus derechos à las Provincias, que en lo antiguo fueron de eſta Corona, como ſe vee en el Inſtrumento de tranſaccion, que produce el Padre Moret. Tambien tenemos por cierto, que ſe engaña Dupleix en hazer padre del Condeſtable à Alphonſo de Eſpaña el de la antiquiſsima, y muy iluſtre caſa de Coſſerans: porque todos concuerdan en que el Condeſtable fue hijo de D. Alonſo de la Cerda, y por eſſo tan eſtimado en Francia, como tan pariente de ſus Reyes, ſiendo viznieto de la Reyna de Caſtilla Doña Blanca hija de San Luys.

Muerte del Rey D. Carlos.

1328 Apaciguadas en eſta forma las turbulencias paſſadas por la prudencia, y clemencia del Rey, cayò enfermo en el boſque de Vincenas, y alli muriò à 1. de Febrero (algunos eſcriven de Março) del año de 1328. à los ſiete de ſu Reynado, y treynta y quatro de ſu edad. Fue piadoſo, liberal, honrador de las letras, amante de ſu pueblo, prudente, y animoſo; aunque mejor quizàs para el Conſejo, que para la campaña. Algunos eſcriven que avia deſeado reunir el Imperio de Occidente à la Corona Franceſa; pero no ſe halla, que hizieſſe eſfuerço alguno para la execucion de ſu deſignio, en medio de que el Papa Juan XXII. le combidaba con ello, para oponer un poderoſo competidor al Emperador Luys de Baviera, con quien trahìa grandes enemiſtades, y le tenia deſcomulgado, y juridicamente declarado por indigno del Imperio. Fue Carlos tres vezes caſado; porque aviendo muerto el año de 1325. la Reyna Maria ſu ſegunda muger, (de quien yà ſe hablò) pocos dias deſpues de un ſolo hijo, q̃ tuvo, y viò morir recien nacido, aunq̃ recibida la agua del bautiſmo, ſe bolviò à caſar con Madama Juana hija de Luys Conde de Eureux ſu *tio* recien difunto, y hermana de D. Phelipe de Evreux, que le ſuccediò en el Reyno de Navarra, como preſto verèmos. De ella ſolo tuvo hijas; y aſsi paſsò deſpues de largas diſputas la Corona de Francia à Philipo VI. cognominado de Valois, hijo del famoſo Cõde de Carlos de Valois; y es muy digno de notar que eſta linea de Valois * entrò à reynar en Francia por muerte de tres hermanos Reyes, y acabò por muerte de otros tres, hermanos tambien, y Reyes; tal es la inſtabilidad de las coſas humanas, y la correſpondencia del nacer con el morir.

* *Començò por muerte de los Reyes Luys Hutin, Philipo el Luengo, y Carlos el Hermoso, à el Calvo, como acà le nombraron: y acabò por la de Francisco II. Carlos IX. y Henrico III. entrando à reynar la gran Casa de Borbon por la varonia de Roberto de Francia quarto hijo del Rey S. Luys, por aver faltado tambien las de los tres hermanos mayores de Roberto, quando despues de bien empuñado, y mejor esgrimido el azero, empuñò el Cetro de Francia Henrico IV. el Grande.* Año 1328

REYES D. PHELIPE III.

EL NOBLE, Y DOÑA IVANA.

SUCCESSION EN LA CORONA DE NAVARRA DEL Rey D. Phelipe el Noble.

DOÑA Juana de Francia, y de Navarra hija del Rey Luys Hutin, y heredera legitima del Reyno de Navarra casò con D. Phelipe Conde de Eureux llamado por los Franceses el *Bueno*, y tambien el *Sabio*, y por los Navarros el *Noble*: y lo fue verdaderamente no solo por lo generoso de su condicion, sino tambien por lo excelso de su prosapia; porque fue hijo primogenito de Monsieur Luys de Francia Conde de Eureux, nieto de San Luys, y hijo tercero del Rey Philipo el Audaz, siendo sus hermanos mayores, y de otro matrimonio, el Rey Philipo el Hermoso, y el Conde Carlos de Valois; y por consiguiente era Philipo de Eureux el primer Principe de la Sangre de Francia, y legitimo successor de la Corona (supuesta la Ley Salica) si el Rey Philipo de Valois, que agora entrò à reynar en aquel Reyno huviera muerto sin dexar hijos varones. La madre de Monsieur Luys de Francia fue Maria hija de Henrique, y hermana de Juan Duques de Brabante, segunda muger del Rey Philipo el Audaz: el casò con Madama Margarita de Artois hija de Philipo de Artois, que fue hijo de Roberto Segundo Conde de Artois, y de este matrimonio se procrearon dos hijos, y tres hijas. El mayor fue nuestro D. Phelipe

Año 1328 Phelipe de Eureux Rey de Navarra por su muger la Reyna Doña Juana: y el segundo genito fue Carlos de Eureux Conde de Estampes, y de Gien: y esto bàste acerca de esto punto.

Del tiempo, en que se casaron estos Reyes, no ay certeza. Favin dize que la Reyna fue casada con Don Phelipe de Eureux por su tio el Rey D. Phelipe el Luengo; y si assi fue, menos escusa tuvo la tyranìa de este Rey, y la de su hermano Carlos el Calvo en retener el Reyno de Navarra usurpado à la sobrina; pues desde entõces cessaba yà en ellos el pretexto de Tutores de la Reyna. Tenemos por cierto q̃ estaba yà casada la Reyna, quando el Rey Philipo de Valois heredò lo de Francia, y que no fue èl, quien la casò con su primo el Conde de Eureux, como quiere Agramonte; y que el hallarla casada con tan respetable Principe importò mucho, como nota bien el Padre Moret, para que Philipo de Valois desistiesse del injusto, y descaminado designio de poseer juntamente à Navarra, como los dos Reyes precedentes.

Opinion falsa de Dupleix.

Aqui debemos quitar un tropiezo, en que pudiera caer algun incauto Lector dando credito contra el honor de Navarra à lo que escrive Dupleix: este Autor despues de aver dicho, que el Rey Eduardo de Inglaterra avia sido rebatido en su pretension à Navarra por los Estados del Reyno juntos en Pamplona, y con mucha razon; porque no tenia derecho ninguno à la Corona de Navarra, por quanto aviendo succedido en ella Luys Hutin primogenito de Philipo el Hermoso por muerte de su madre la Reyna Doña Juana, la hija del mismo Luys (que tambien se llamaba Juana casada con Philipo Conde de Eureux) excluia al Ingles, que solo era hijo de una hija de Philipo el Hermoso, luego anade: *Tambien Philipo de Valois reconociendola por heredera legitima del Reyno de Navarra no quiso llevar este titulo (como lo avian hecho los dos Reyes precedentes) y tambien renunciò à todo el derecho, que podia pretender à èl, reservandose empero la fee, y el homenage como de Reyno dependiente de la Corona de Francia: circunstancia muy notable, en que reparò Juan Villani Florentin, que escrivia al mismo tiempo, y estaba bien instruido en las negocias de todos los Estados de la Europa.* Todo este quento de reservarse Philipo de Valois la fidelidad, y homenage es manifiestamente falso, y una chimera inventada por este Escritor con ayuda de Villani: porque dexando à parte, que ninguno otro lo soñò, se convence de fabuloso; porque ningun Rey de Navarra antes, ni despues hizo jamàs homenage à Rey de Francia, ni à otro alguno por lo de Navarra. Y si esto fuera verdad, lo natural era que el Rey Philipo de Valois lo pretendiesse

agora del Rey Philipo de Eureux, para dexarlo assentado; y mas siendo tã zeloso de su soberania, q̃ obligò al Rey Eduardo de Inglaterra à q̃ le prestasse el homenage por el Ducado de Guienna, y por los otros Estados, q̃ poseia en Francia; y lo consiguiò assistiendo al acto el nuevo Rey de Navarra, el de Bohemia, y el de Mallorca con otros muchos Principes, y grandes Señores llamados no solo de Francia, sino tambien de los payses confederados con ella; si para mas honra, ò afrenta de Eduardo, aviendo tantos, y tales testigos de su sumission, y rendimiẽto, discurralo cada uno; y mas con la circunstancia de hazerle dexar (como dize el mismo Dupleix) la Corona, la espada, las espuelas doradas, y el abito Real, con que llegaba al homenage; aunque esta burla le costò *muy cara* al Rey Philipo de Valois, y à todo su Reyno: porquè el joven Rey Eduardo quedò tan abrasado de ella, que le sobraron llamas para bolver en zenizas à toda Francia, como despues se viò. Pues si esto hizo Philipo de Valois *con el Rey de Inglaterra*, como no intentò siquiera hazer algo semejante con el de Navarra teniẽdole presente, y pudiendolo hazer segun derecho, si fuera verdad lo de averse reservado la soberania sobre este Reyno; Y que fundamento para reservarla podia tener, no aviendo en sus venas una sola gota de sangre de los Reyes antiguos de Navarra? Y quando la tuviera, como los tres Reyes ultimos sus predecessores, el dia que Navarra se separò de Francia, quedò, como debia quedar, restituida à su antiguo estado, sin que le pudiesse perjudicar el aver andado unida con Francia; pues aun en esse tiempo tambien fue siempre Reyno independente, governado por sus proprias leyes, y Fueros. Año 1328

De la ley Salica.

En la entrada de este Reynado habla copiosamente el P. Moret de la ley Salica: y porque mejor se vea quan inane fundamento era este para estrivar en èl con tanta fuerça los Franceses adheridos à Philipo de Valois, pondrèmos aqui el testimonio de un Historiador Francès moderno, y muy exacto: es Monsr. Le-Gendre tom. 1. de la Historia de Francia, que vâ escriviendo, y aun no sabemos, que la aya acabado toda: dize assi fielmente traducido: Clodoveo „ hizo reformar, y augmentar la „ ley Salica. Lo que tenemos de „ esta Ley no parece ser mas que „ un compendio, y un extracto de „ un Codigo mayor. Ella contiene ordenanças sobre toda suerte de materias. Son muchos los „ indicios de que ella se escriviò „ primero en la lengua de los „ Francos; y que despues se traduxo en latin. Su latin es muy malo; y apenas se puede comprehender la significacion de las „ palabras; si no es por lo consiguiente

Año 328 „ guiente del diſcurſo. Es una vi-
„ eja prevencion,ò preocupacion
„ de animos el creer que en eſta
„ ley ay un articulo expreſſo, que
„ excluye las hembras de ſucce-
„ der à la Corona. De ſetenta y
„ un capitulos, de que eſta ley ſe
„ compone, no ay en todos ellos
„ mas que quatro,ò cinco renglo-
„ nes, que hablen de eſte punto.
„ *Por lo que es de la Tierra Salica,*
„ dize el articulo 6. del capitulo
„ 62.*que la hembra no tenga ningu-*
„ *na parte en la herencia,ſino que to-*
„ *do vaya à los varones.* Por la pa-
„ labra de Tierra Salica ſe enten-
„ dian las Tierras nobles, ò por
„ mejor dezir las Tierras conquiſ-
„ tadas, quales eran las que los
„ Franceſes poſſeian à la parte de
„ acà del Rhin Lo qual es muy
„ poſsible que huvieſſe dado lu-
„ gar à la perſuaſion popular, de
„ que en virtud de eſte articulo,ò
„ bien por una coſtumbre tan an-
„ tigua, como eſte Reyno, en la
„ muerte de Carlos el Hermoſo
„ los Eſtados de Francia adjudi-
„ caron la Corona de ella al Rey
„ Philipo de Valois con exclu-
„ ſion de Eduardo III. Rey de In-
„ glaterra. Eduardo era hijo de
„ una hermana de Carlos Philipo
„ no era mas que primo-herma-
„ no;mas lo era por varonia.

De nueſtra Reyna Doña Juana no haze mencion eſte Autor, y era ſin duda la mas agraviada en la excluſion de la Corona de Francia,quanto y mas de la de Navarra, de que tambien intentaron excluirla. Eſto viene à ſer deſpues de bien apurado todo lo que ay realmente acerca de la ley Salica. En las pocas lineas, que ella contiene acerca de eſte punto, ni una ſola palabra ay tocante à la herencia del Reyno,que parece debia tener otra quenta, que la de las haziendas particulares; y quãdo todo fuera uno,aquella ley ſolo excluye à las hembras, quando ay varones,que ſean hermanos de ellas;y aſsi ſe ha entẽdido,y practicado ſiempre en Francia, donde comunmente heredan las hembras à falta de los hermanos; con que debiendoſe arreglar(como ſe perſuadian)la herencia de los Reyes à la de los vaſallos, nada tenian à ſu favor los que tanto valor quiſieron dar à eſta ley imaginaria. Dize bien Le-Gendre, que fue una *preocupacion de animos, y perſuaſion popular*:y noſotros añadirèmos que fue una inſigne fantaſma para eſpantar las gentes con ſolo el nombre, como dize * Tertuliano del Camaleòn, que ſuena un grande monſtruo compueſto de Camello,y Leon,y quiẽ lo oye pienſa que es coſa de tragarſe el mundo; mas todo bien mirado no es mas que una pequeña lagartija, que toda ella ſe eſconde debaxo de una hoja de

 parra,

* Tertuliano.l.de Pallio.cap.3.*De mediocribus oppidò;ſed nomen grande: cùm offenderis fermè ſub pampino totum,ridebis illicò audaciam Græci nominis.*

parra, y haze reir à quien la vè, deſpues de aver oydo la hinchazon oſada de ſu nombre. Deſpues de eſſo debemos confeſſar que yà oy es otra coſa; y que eſta ley de imaginaria paſsò à ſer real, deſde que le diò el ſer primero el exemplar del Rey Philipo de Valois, y fuerça, y vigor permanente los muchos otros, que deſpues ſe han ſeguido.

Buelta de los Reyes à Francia, y ſucceſſos de aquel Reyno, en que intervino el Rey de Navarra.

1332 1333 Los años de 1332. y 33. dize el Padre Moret que caſi del todo yacan de memorias, y ſe entiende para las coſas de Navarra, y no para las de Francia tocantes à nueſtro Rey D. Phelipe. Por la quenta bolvieron allà los Reyes deſpues de ſu Coronacion, y de aver viſitado varios Lugares del Reyno, y dada la providencia neceſſaria para ſu buen govierno, dexando con èl à Henrique de Sully. Eſtando en Francia el Rey ſuccediò que ſe hallaſſe el Viernes Santo del año 1323. en aquel celebre ſermon, que predicò en Aviñon el Papa Juan XXII. y en èl mòviò tan vivamente à los oyentes à tomar la Cruz para reſcatar la Tierra Santa del poder de los Sarracenos, que Philipo Rey de Frãcia, el Rey de Navarra (que nombran en ſegundo lugar) el de Aragon, y el de Bohemia con grande numero de Duques, Marqueſes, Condes, Barones, y otros Señores de cuenta, que tambien eſtaban preſentes, todos ſe cruzaron para eſta empreſſa; y deſpues à ſu exẽplo hizieron lo miſmo haſta trecientos mil hombres en diverſas partes de la Chriſtiandad. El Rey Don Phelipe deſpues de averſe cruzado con muchos de ſus vaſallos, y eſpecialmente de la Nobleza de ſus Eſtados de Francia, ſe ocupò allà eſte año de 1332. y el ſiguiente en diſponer los apreſtos correſpondientes à la guerra ultramarina. No paſsò à hazer lo miſmo en Navarra, como era ſu intento: porque toda eſta grande maquina ſe desbaratò en un momento deſpues de grandes afanes, y gaſtos inmenſos, quando ſolamente al amago, y ruido de tan formidable armamento temblaban yà los Infieles. Los pecados de los Chriſtianos aſsi de los Orientales, como de los Occidentales parecian tan enormes en los ojos de Dios, que ni los unos eran dignos de ſer ſocorridos, y reſtablecidos en la poſſeſsion de la Tierra Santa, ni los otros de llevarſe la gloria de averlos ſocorrido, y librado con ſus armas de tan miſerable eſclavitud.

Año 1333

El inſtrumento, de que ſe valiò el Infierno (permitiendolo aſsi Dios) para romper una tan glorioſa empreſſa, fue el mayor amigo, y perſona de mas confidencia, que tenia el Rey Philipo de Valois; ſobre ſer por conſanguinidad pariente muy cercano, eſtaba caſado con una hermana ſuya, y fue el que mas contribuyò para

que

Año 333 que se le adjudicasse la Corona de Francia: este fue Roberto de Artois Conde de Beaumont le Roger. El veneno, que mas cerca del coraçon se cria, viene à ser siempre el mas executivo. Despues de tanta intimidad dandose Roberto por ofendido del Rey, porque no quiso favorecerle à costa de su conciencia, y honra en el pleyto injusto, que trahia sobre el Condado de Artois contra la Condesa Mathilde su tia, trocò el amor primero en mortal odio, y se las jurò diziendo: *Que él le avia levantado, y él le avia de bendit*; y para cumplirlo se passò al Rey Eduardo de Inglaterra, à quien incitò à la guerra contra Francia; y los mismos malos oficios hizo con el Conde de Namur su sobrino, y con el Duque de Brabante su primo. El Rey de Francia embiò Embaxadores al de Inglaterra para explorar su animo, combidandole à entrar en la Guerra Sacra; mas èl les diò esta sobervia respuesta: *Que le restituyesse primero Philipo de Valois todo lo que le tenia injustamente usurpado, y que con esso estaria mas prompto que no él para la execucion de aquella empressa.* Desengañado enteramente Philipo con esta arrogante respuesta tratò de hazer lo mismo que Eduardo, y fue llamar à su socorro los Principes, y Potentados sus vezinos, y aliados. El primero de todos fue el Rey de Navarra Don Phelipe, que se puso de parte del Rey de Francia ò por irritacion contra el Inglès, viendo que su ambicion desmedida era la causa de malograrse las grandes prevenciones para la Guerra Sacra; ò por precaucion, sabiendo bien que ella se estendia no solo à la conquista de Francia, sino tambien à la de Navarra, amenazada por la parte cõtigua de Gascuña, que Eduardo poseìa.

En este conflicto es muy de alabar la piedad del Rey de Francia, que no pudiendo proseguir en el empeño de la guerra ultramarina, con todo esso contribuyò à la formacion de una armada de treynta y dos galeras, que èl, el Papa, y los Venecianos embiaron de socorro à los Griegos contra Orcanes hijo del Grande Othoman Rey de los Turcos, el qual por medio de este socorro fue vencido de los Christianos en una recia batalla naval, en que perdiò ducientos, y cinquenta navios; y fue para mucho consuelo de los Christianos Orientales; aunq̃ para mas dolor de toda la Christiandad, por la consideracion de que si tan moderado socorro bastò para conseguir esta victoria, todo el grande esfuerço, que estaba prevenido por mar, y por tierra, y fatalmente se malogrò, sin duda huviera sido bastante para extirpar del todo la secta de Mahoma, y borrar el nombre de los Turcos, cortando las alas à su potencia, que entonces començaba à tomar buelo en el mundo.

Buenos oficios del Rey para la tregua entre Inglaterra, y Francia, y su buelta à Eſpaña.

El Rey de Navarra ſe detuvo en Francia aſsiſtiendo al Rey Philipo de Valois ſu primo-hermano en la guerra, que trahia con el Ingles, y fue de las mas atroces, y ſangrientas, que jamàs ſe vieron. Su reſidencia ordinaria (mientras no eſtaba en campaña) y la de la Reyna Doña Juana era en ſu Palacio, y Caſtillo de Anet cerca de Dreux, ſiendo Governadores de Navarra ſucceſsivamente, deſpues de Henrique de Sully, Saladin de Anglera, y Reynaldo de Pons. Hallòſe ultimamente con ſus tropas al lado del Rey de Francia en la jornada de Tornay, que el de Inglaterra tenia ſitiada, y muy apretada; y eſtando los dos exercitos à punto de dar batalla, Juana de Valois hermana de Philipo, y ſuegra de Eduardo, que deſpues de la muerte de ſu marido Guillermo Conde de Henao ſe avia hecho Religioſa en el Monaſterio de Fontanella, movida de una perfecta charidad, y zelo del bien de los dos Reynos, y Reyes parientes ſuyos muy cercanos, vino à los dos campos, y conſiguiò una tregua de diez meſes, que deſpues ſe eſtendiò haſta tres años, ayudando mucho à ello la autoridad, y ſanos conſejos del Rey de Navarra.

Aborrecia mucho nueſtro Rey las guerras entre Principes Chriſtianos. Toda ſu inclinacion era â la guerra contra los Infieles; y aſsi deſembaraçado de la de Francia con Inglaterra, bolviò à Navarra, y paſsò à la Andalucia en ſocorro del Rey D. Alonſo XI. de Caſtilla, ſacrificando ſu vida por la defenſa, y propagacion de nueſtra Santa Fè. Favin ſe engaña en dezir, que muriò de las heridas, que recibiò en el ſitio de Algecira en una ſurtida, que los Moros hizieron con grande perdida, y daño ſuyo. Su muerte fue ciertamente de la enfermedad, que quenta el P. Moret. Año 1333

Del tiempo de la viudez de la Reyna Doña Juana ſolo ſe ofrece dezir lo que por yerro ſe puſo por annotaciones al fin del Capitulo VII. del Libro XXIX. de los Annales, perteneciendo à eſte lugar: y tambien lo que refiere Favin, como indicio del cordial amor, *que tuvo la Reyna* al Rey D. Phelipe ſu eſpoſo: y es, que luego que èl muriò, y fue enterrado en Santa Maria de Pamplona, hizo la Reyna que la llevaſſen ſu coraçõ, y pueſto en una caja lo guardò toda ſu vida en ſu Oratorio, para tenerlo cerca del ſuyo; y luego que ella muriò, ambos coraçones, aviendolo ordenado ſin duda aſsi la miſma Reyna, fueron metidos dentro de una miſma urna por ſu hija la Reyna de Francia Doña Blanca, y dignamente colocados en la Igleſia de los Padres de Santo Domingo de Paris, para que eſtando ſiempre unidos, triunfaſſen de la muerte, que todo lo ſepara.

TABLA

AVISO AL LECTOR.

☞ *Assi en este Tomo, como en los anteriores se toca, no pocas vezes, la pretension antigua de los Reyes de Aragon â la Corona de Navarra, fundada mal à proposito en los Reyes, que llaman de Sobrarbe: y aunque el P. Moret en sus Investigaciones los impugnò con todo vigor, para allanar este estorbo, y dexar corriente la primacia del Seyno de Navarra, no faltaron algunos, que despues revolvieron contra êl: con que se podia dezir que el pleyto estaba pendiente. Pero aviendo dado la sentencia despues de mucho estudio un Juez nada suspecto, y varon doctissimo no solo en la Historia, sino tambien en otras facultades mayores, parece que seria nimia pertinacia el no consentir â ella. Este es el P. Maestro Pedro Abarca, natural de la Ciudad de Jaca, de la Compañia de JESUS, Doctor Theologo, y Cathedratico de Prima Jubilado de la Universidad de Salamanca; que despues de aver dado â luz sus dos Tomos de los Anales de Aragon, escribiò el Tratado, que se sigue: cuyo Original escrito por la mayor parte de su misma letra, que es bien conocida en toda España, por las muchas correspondencias que tubo, se hallô entre sus papeles quando murio en el Real Colegio de Salamanca el año de 1697; y queda donde se podrà exhibir facilmente, siempre que fuere necessario.*

ORIGEN, Y PROGRESSOS DE LA CONTIENDA SOBRE LOS PRIMEROS REYES de Aragon, y Navarra, llamados los de SOBRARBE.

Por el R. P. M. Pedro Abarca de la Compañia de JESUS.

Sanctus Augustinus lib. de utilitate credendi cap. 14. *Scriptura omnis, si nova, & inaudita proferatur, vel commendetur â paucis, nulla confirmante ratione, non ei, sed illis, qui eam proferunt, creditur.*

Quam ob rem scripturas istas si vos profertis tam pauci, & incogniti, non libet credere.

ARTICULO I.

Razon de este discurso Historico.

Nu. 1 EN tan prolixa, y enojosa disputa de este nuestro siglo, nos ha parecido, para no fatigar tanto, formar una Historia, que lo sea menos de los Reyes, y Reynados, q̃ de los principios, y de los passos de la noticia, y opinion de ellos: la qual se ha hecho yà celebre sobre las primeras de este tiempo, por la abundancia de otras questiones Historicas, que

 muc-

mueve; por la autoridad, y multitud de los Contẽdores; por los empeños ya casi nacionales; y sobre todo por los ardores, y enojos de impugnadores, y defensores: que han levantado en las cabezas, y en los coraçones de los pueblos, y aun de los Magistrados, y Reynos hornos de llamas, y confusion para las opiniones, y pasiones: tanto que son mas que muchos los que sin mas concepto de la materia, que el punto de la faccion, professan, ô la defensa, ò la reprobacion de estos tan pretendidos como pobres, y escondidos Reyes. Nosotros pues para luz mas serena, y recogida no tanto haremos Disputa de su Historia, como Historia de esta Disputa.

ARTICULO II.

Descripcion de el Reyno, y Reynado de Sobrarbe.

2 SObrarbe es una pequeña, y elevada parte de los Pyrineos de Aragon. Tiene por Cabeza la Villa de Aynsa (que oy es mas pequeña que mediana) la qual se adorna, y fortalece con la union de los rios Ara, y Cinca. Todo lo demas es de poco nombre, aunque de Pais hermoso, y fecundo. Los limites, que rodean, y estrechan esta retirada Provincia, ò porcion, son estos: por el Septentrion los Valles, y Puertos arrimados à Francia, que son, los de Vio, de Biel, de Puerto, y de Gistau: por el Oriente, el Condado de Ribagorza; de el qual se divide con el monte Arbe, que le dâ el nombre de *Sobrarbe*, como tierra mas cercana à las alturas de los Pyrineos, y à la altura de el Norte: por el medio dia, la Ciudad, y tierra de Balbastro: y en fin por el Occidente, el antiguo Reyno de Aragon, que oy llamamos las Montañas de Jacca; y que, segun parece, se dividia de las de Sobrarbe, ò por el rio Gàllego (en donde tenia la antigua Vasconia su termino Oriental, y empezaban los Pueblos Cerretanos) ô algo mas arriba por los Valles, que se esconden entre aquellos altisimos montes, y que se llaman Valde-Broto, sobre Puerto, Valde-Basa, y Valde-Sarrablo. Bien que en los ensanches, ò en la estrechez de el Reyno, pudo aver, y avria sus mudanças con las de la fortuna, y de el tiempo. Y no dudamos dezir, que aquellos Valles contiguos â Francia, eran en aquel principio de Reyes los mas proprios; como los mas proporcionados, para este Reyno de Sobrarbe. El qual en fin se representa con essos terminos, de ocho à diez leguas estendido sin notoria desigualdad en longitud, y latitud: y assi era (aun sin contarle el Reyno de Aragon, que luego se dize aver sido suyo) esta primitiva Corona, mayor,

yor, mas fuerte, y aun fecunda, que la de los Romanos en ſus principios.

3 De eſta Provincia de Mõtes ſe eſcribe, que deſde el primer ſiglo de la Eſpaña cautiva, y reſtaurada, y pocos años antes, ò deſpues, de los ſeteciẽtos y veinte de Chriſto (que era ya ſu octavo ſiglo) tubo algunos Reyes (quatro por lo menos) los quales antepuſieron el titulo Real de Sobrarbe, como origen de los demas de Aragon, y Navarra. Y aunque en eſtos accidentes, como en todos los de la antiguedad, y mas en la de Eſpaña ſe experimenta grande, y embarazoſa variedad en los Chroniſtas de aquellos Reynados: ellos mueſtran ya convenir mas en eſtos paſſos, y puntos.

4 Dizen pues, que aviendoſe perdido Eſpaña en el tragico Reynado de D. Rodrigo ſe juntaron como trecientos Chriſtianos en la admirable Cueva de S. Juan de la Peña, que es el corazon de las Montañas de Jacca, ô quizàs ſe hizo la junta en lo alto, y llano de el monte Pano, que tiene baxo de ſi, ô en ſu pecho à la miſma Cueva. Aqui lloraron ſus males, y la ruina de una Ciudad de el nombre de el Monte; que antes de tener ſecas las paredes ſe havia arraſado por el General Abdelmelic: y ſe miravan ſus caſas, y calles regadas con la ſangre de los Chriſtianos por la barbara perſecucion de los Mahometanos. Diſcurrian con los deſeos la reſtauracion de aquel Pueblo, y el aſylo de los demas. Conſultaron, y rogaron à Dios: y para ſer bien oydos ſe valieron de las Oraciones de dos Cavalleros hermanos Voto, y Felix, que en aquella Cueva hazian mas Angelica, que humana vida: y à la qual, como ſe eſcribe por muchos, havian concurrido para celebrar las exequias de el Venerable Anacoreta Juan de Atarês, predeceſſor de los dos Santos Hermitaños, que eran el conſuelo, y cõſejo de aquel Pueblo de Dios.

5 Guiados pues, y animados de ſu luz los trecientos Chriſtianos, eligieron por caudillo à un Cavallero, llamado *Garci Ximenez*: aquien, ô le dieron titulo de Rey de aquellas Montañas (como era natural, ſi le dieron alguno) ò ſe lo mudaron preſto por el de Sobrarbe; ò dilataron el ſeñalarſelo, haſta que lo mereciеſſe, ò al principio, como ſucede, no ſe animaron à tanto: que para todo ay ſus opiniones, ò imaginaciones, como en Hiſtoria formada mas de ſiete ſiglos deſpues.

6 De eſta Cueva de San Juan ſaliò (dizen) el nuevo Caudillo de Dios. Subiò àzia el Oriente à la tierra de Sobrarbe; en cuyas entrañas, muy adentro, conquiſtò la Villa de Aynſa con el aſſalto; y la defendiô con la batalla, y victoria, que alcançô de las fuerças Sarrazenas con el favor de

la

la Cruz: cuya victoriosa Imagen se le apareciò antes de la pelea sobre una enzina: y ambas se cuentan las primeras Divisas de el Reyno. Con igual valor, y virtud, conservò, y estendiò este Principe aquellas venturas, que produxeron otras de la conquista de la misma tierra de Sobrarbe, la qual empezò à llamarse Reyno por el titulo de Rey, que de ella recibiò, ò confirmò aora su Restaurador. Y lo fue tambien de otros muchos Pueblos de Aragon en aquellas Montañas de Jacca, y de algunos fronteros de Navarra, en que se cuenta la alegre, y fuerte tierra de Sanguessa.

7 Assi se estiende este primer Reynado de D. Garcia Ximenez por 34 años à lo menos: y su muerte se señala en el de 758: y la sepultura en la Real Cueva, y Peña de San Juan, como Fundador de su Casa, ò primer Amplificador de aquella maravillosa Iglesia. El sucessor se dize aver sido su hijo Garcia Iñiguez, Rey segundo de Sobrarbe, y primero de Pamplona por su conquista. A este siguiò el hijo Fortuño Garcia; y à èl tambien su hijo Sancho Garcia. Cuya muerte en batalla con Muza el Segundo (Renegado, Rebelde, y Rey) fue causa de el primer Interregno, por los años, ò muy anteriores, ô cercanos à los de 830. El qual en Sobrarbe, y Aragon se quenta mas largo, que en Navarra: en donde alçaron por su Rey à Ximeno, y obedecieron despues à sus dos hijos Garcia Ximenez el Segundo, è Iñigo Ximenez; ô por lo menos à este: que tambien se dize elegido despues por los Aragoneses en las Cortes de Rivagorza (unida ya antes â Sobrarbe, y Aragon) que se afirman celebradas en el año de 868. Pero de este Rey, tan conocido con el renombre de Arista, y de sus descendientes, aunque tambien llamados de Sobrarbe, nada disputamos aqui. Ceñimos pues este examen à la Historia de el hallazgo, y de las contiendas de los Reyes anteriores, que son los Disputados deSobrarbe; sean quatro, seis, ò siete: como hasta aora se ha querido. Oygamos ya à los Inventores, y Censores.

ARTICULO III,

Marsilo, Monge Pinatense, primer Inventor de estos Reyes, sin titulo de Sobrarbe.

8 HAblamos pues de aquellos Reyes, que ningun Escritor havia nõbrado hasta *un Anonimo, que algunos entienden haver sido* Monge de San Juan de la Peña, y le llaman Marsilo, *que escribiò la Historia de esse Real Convento, y de el Reyno*, por los años de 1370 (como assegura Zurita *en sus Indices Latinos al año* 758.) Y podemos afirmar sin rezelo de ser confundidos, que de essos Reyes no hubo

Examinanse los Escritores antiguos en Pell. t. 2. de sus Anal. n. 33.

bo seña, ò noticia alguna en los seis largos siglos primeros: ni se ha podido descubrir; aunque se ha procurado con sumos estudios, y gastos en España, y fuera de ella, y mucho menos con el titulo Real de Sobrarbe, que despues de aquel Monge se inventò, y se ha ido esforçando tanto por lo menos para los quatro primeros de aquellos primitivos Reyes. Todos los nombrados por este Autor (manuescripto, y casi ya perdido) son seis, ò siete: porque el ultimo se refiere mas como heredero, que heredado. Ellos se pintan assi: I. Garcia Ximenez: II. Garcia Iñiguez: III. Fortuño Garcia: IV. Sancho Garcia: V. Ximeno Garcia: VI. Garcia Ximenez Segundo: VII. Garcia Garzes, su hijo. De el primer (Garcia Ximenez) dize aquel Escritor, que reynaba en Navarra el año 758: y que en Aragon era entonces Señor el Conde Aznar: y Rey en Huesca Abderramen. De los ultimos Principes (Garcia Ximenez el Segundo, y Garcia Garzes) dize, que murieron sin succesion: y dexaron al Reyno sin Governador por mucho tiempo; que es una graciosa chimera: como todos reconocen por la notoria continuacion de los Reynados.

9 Y en general, para no confundir al Lector con tantas observaciones de los demasiados errores de essa narracion de Marfilo, podemos assegurar, que toda ella es una cadena de complicadas imaginaciones. Y qual sea en esso su autoridad, lo dize, definiendo su talento, y obra, el gravissimo Zurita en los Indizes Latinos al año 758 con esta descripcion: *Vetus rerum Aragonensium Autor, qui ante ducentos annos Regum facta composuit in artificio, & operâ quàm tenui, & exili, quum aliàs nullam ad hibuisse diligentiam videatur, in recensendis Regni originibus longè se, & cæteros omnes superat; sed falso quæsita propriæ gentis laus leviorem Autorem fecit.* De forma, que en lo general de la obra, la juzga Zurita, *muy tenue, pobre, y de ninguna diligencia*: y en lo particular de estos Reyes, *lisongera, y Nacional, y que haze aun mas ligero à su Autor.* Semejante juyzio haze el mismo Zurita en el *lib. 1. de los Annales cap. 11.* acerca de la confusion de los tiempos en esse Autor.

10 Assimismo dize de èl (y en especial por la introduccion de estos Reyes primitivos) el eruditissimo Pellizer, **que fingiò en su imaginacion aquella Historia, y que no concuerda con otros monumentos de el Archivo de aquel Real Convento.* Lo qual es tan visiblemente manifiesto, que no se ha podido alegar ni un solo testimonio por aquellos seis, ò siete Reynados. Y aunque sea legan algunos

* *Anal. lib. 2. n. 23. lib. 9. n. 39. y en esse lib. 2. n. 24. dize con Zurita. Que esse Escritor compuso la Historia para igualar (con afectaciones, y falsedades) el principio de los Reyes de Navarra, y Condado de Aragon con los de Asturias, y Castilla.*

por dos de aquellos Reyes, Don Fortuño Garcia en el año 793, y D. Garcia Ximenez Segundo, para el año 858: pero los unos con toda expresion son del año 893; y assi hablan de Don Fortuño el Monge: y los otros son tambien ya muy viejos de el primer siglo de la perdida de España; y assi nada oportunos para mostrar los Reynados, que se pretenden. Y unos, y otros (à mas de ser tan sospechosos, y errados, como en otro lugar descubrimos) solo dân à essos Reyes el titulo de Pamplona, y nunca el de Sobrarbe.

Disputa de los Reyes de Pamplona, y en los Annales fol. 34 y 37.

11 Y es aqui muy digno de reparar, quan poco supo, y quanto confundiò los instrumentos de su casa este Autor: pues se vè por una parte que nombrò Reyes *de Navarra, y Pamplona*, para el primer siglo sin hallarlos en los papeles antiguos de ella: y por otra ignorò essos Reyes mismos, ò los mas ciertos para el segundo siglo; aunque estavan expressados, y repetidos en aquellos instrumentos. Por lo qual arrancando de su tiempo à Fortuño Garcia, ò Sancho Garcia, y à Garci (*que por error llama Carcia Garzes, siendo el Rey Garcia Sanchez*) los adelanta, y señala para el siglo, en que solo son conocidos por su dicho; y los olvida, y calla para el segundo, y parte de el tercero, en cuyos tiempos son tan notorios ya à todos, y tan patentes en aquel Archivo, y en otros. Que es manifiesto argumento, de que esse Autor diô al primer siglo los Reyes, que quitò à los siguientes. Y el Garcia Ximenez, que repite en ambos siglos, le distinguiò sin causa, poniendo à uno mismo dos vezes; porque entendiò los instrumentos que hablan del año 858. al uno bien de esse año; y al otro mal del siglo precedente, y año de 758. de lo qual no dexarà dudar la junta de las circunstancias: quales son, que el mismo año 58. de los dos siglos se pone Rey de el mismo nombre, y patronimico (*Garcia Ximenez*) casado con la Reyna *Doña Oneca*: concurrente de el *Conde D. Aznar en Aragon, y de Abderramen Rey en Huesca*: y anteceSSor inmediato de el Rey D. Garcia Iñiguez. De el qual tambien hizo este Autor dos Reyes de esse nombre, puestos en los dos siglos, en los tiempos correspondientes, por la mala inteligencia de los instrumentos de el Archivo de San Juan, en los quales se ha visto, despues de largo, y vivo examen, que todos hablan de *D. Carcia Iñiguez* el de el segundo siglo; y bien conocido, assi por hijo de el Rey D. Iñigo Ximenez Arista, como por otras personales circunstancias *de que nosotros dimos alguna fee en los Annales.*

P. Mor. en las Invest. 2. cap. 6.

Reyes disp. mem. 3. l. 1. f. 33.

12 Igual, aunque opuesto error se vè en el Rey *D. Fortuño Garcia*, cuyo nombre, Reynado, y siglo, se anticipan por cien años: porque son propios de el unico

D.

D. Fortuño Garcia, el Monge, desconocido de aquel Autor, y conocido ya de todos, y sus individuales señas dân claro testimonio del error: tales sõ la muerte de el Conde de Aragon, D. Aznar [el Segundo] en esse Reynado; el govierno de su hijo, y succesor el Conde D. Galindo, su fundacion, y poblacion de el Castillo de Atarès: la reparacion de otros muchos Lugares en el antiguo Aragon: la fundacion de el mismo Conde de el Convento de San Martin de Zercito: y ser el succesor en la Corona de D. Fortuño Garcia D. Sancho Garcia; señas todas, que como en poèsia se vèn repetidas en vno, y otro siglo; y en vno, y otro Reynado, y nombre de *D. Fortuño Garcia.*

13 Finalmente *D. Sancho Garcia*, tambien con semejante error se halla ser no otro que el conocido en el fin de el segundo siglo, y principio de el tercero, como succesor de su hermano [*ô quizas tio*] *D. Fortuño Garcès, ò Garcia* el Monge; y assi mal anticipado por aquel Autor: de que dân no menos manifiesto testimonio las circunstancias de el Reynado, tan ignorado para su tiempo; como confundido para el ageno. Y es muy de notar la vacante larga, que esse Escritor imaginô de Reyes: que como los gastò antes de tiempo le faltaron para el siguiẽte, y propio: y se conoce, que no errò con dolo, sino con ignorancia de computos, y guarismos [aunque Hombres Sabios le culpan mas:] pues no recurriô al sutil remedio de multiplicar los Reynados: que es ingenuidad no imitada de los modernos, que le siguieron en el error.

14 Estas, y otras innegables contradiciones de aquella Narracion de los Reynados primitivos podian dexarlos sin fee alguna: y en ochenta años [*despues de aquel Escritor Anonimo*] nadie en Espapaña hizo aprecio de ellos; y mucho menos en Aragon, y en Navarra: como se vè con especialidad en las Historias, que escrivieron el Obispo de Bayona Confessor de el Rey Carlos de Navarra el Tercero; y su nieto el Principe D. Carlos.

ARTICULO. IV.

Pedro Tomic primer inventor del Titulo Real de Sobrarbe.

15 PEro en Cataluña apareciò al fin por los años de 1444. un ingenio en estremo novelero, ò animoso; qual fue el Cavallero Pedro Tomic, que en general, y en el juyzio de todos los Sabios, es un Escritor de Consejas de el Vulgo que aquel tan Sabio *Aragonês*, y grave Arçobispo de *Tarragona*, D. Antonio Agustin, llamava *las Patrañas de Pedro Tomic*, y Gerònimo Zurita, que fue no menos Sabio, que grave, y jamàs mostrò

En carta à Zurita de el año 1577 en Dormer p. 414.

trò deſtemplanza, ni juſta indignacion contra Autor alguno, ſe diſpensô en eſſa ſu firme ſeveridad, hablando de Pedro Tomic, y de la vana oſtentacion de ſus ficciones: de que nos dexô un elegante exemplo en los Indices Latinos al año 717.

16 Eſte pues tan alegre Eſcritor explicò, y publicô los Reynados, que los manueſcriptos de aquel Monge Pinnatenſe, ò Autor Marfilo, tenian encerrados. Pero con dos notables diferencias: la una, que Tomic ſe alarga à ſeñalar los años de los Reynados, y de las muertes de los Reyes: y con tan recondita, y animoſa erudicion, que pone el principio de ellos ya en el año de 718: de lo qual dize Pellizer. *Que es raro madrugar, y temeraria anticipacion.* La otra, (y muy principal, y mas ruidoſa) que empezò à dar el titulo Real de Sobrarbe â eſtos primitivos, ô pretenſos Reyes, *no oydo*, ni conocido antes en ellos, ni en otros algunos haſta paſſados tres ſiglos de la perdida de Eſpaña, y algunos años deſpues de los mil de Chriſto, en la perſona de el Rey D. Sancho el Mayor, ſucceſſor, y Reſtaurador de las tierras de Ribagorza, y Sobrarbe, como vimos al fin de ſu Reynado. Lo qual es tan notorio, que no ſe ha podido hallar haſta aora papel, ò monumento alguno, anterior â Pedro Tomic, que en alguno de los 700 años antecedentes haga expreſsion, ò indicio de titulos de Reyes de Sobrarbe en Principe alguno de los tres primeros ſiglos de eſta Hiſtoria de la reparacion de Eſpaña. De lo qual yo puedo dar no corto teſtimonio, porque à mas de aver leìdo quãtos libros haſta oy han diſputado, y esforçado el titulo Real de Sobrarbe; he pueſto prolixo, y eſcrupuloſo eſtudio con anſias de hallar algun monumento de Archivo, Convento, ò Reyno, para deſcubrir alguna ſeña de eſſe primitivo titulo: pero hemos ſudado en vano: de que daremos deſpues exemplos en el Articulo 16, y 17.

Annal. l. 2. n. 23.

Par. 1. Rey X. c. 2

ARTICULO V.

Gauberto Fabricio, Autor de la Hiſtoria de Sobrarbe.

17 SIguiò à Tomic cinquenta años deſpues, Gauberto Fabricio Monge Bernardo en el Convento de Santa Fè de Aragon: cuya obra, llamada Chronica de Aragon, que ſe publicò el año de 1499, ha ſido notada por hyperbolica, ignorante, y liſongera; y todo en eſtremo, y ſin injuſticia: porque à la verdad lo merece ſobre quantas yo jamàs he viſto: de lo qual ſe podian traher graves, y ſeveros teſtimonios, y exemplares ſin numero: y ya ſe han notado muchos por otros, aſsi de los Naturales, como

mo de los Forasteros.* El Autor pues de tal obra, fue el que estendiendo, como siempre, *con fastidioso rodeo de palabras* el imaginado origen del Reyno, añadiô sucessos nunca antes oydos, ni hallados agora en otro libro, ò memoria anterior; con los quales forma una Historia tan imaginaria, como panegyrica, ò poêtica. Pero no imitò â Tomic en creer à Marfilo todos sus seis, ò siete Reyes (y en esto padece engaño Pellizer) porque eligiò Gauberto solos quatro; y haze burla de los otros tres en el fin de Iñigo Arista. Sigue pues â Tomic en calificar sin prueba alguna el Titulo de Reyes de Sobrarbe: y madrugando para esse principio dos años mas que el mismo Tomic, passa con esse nombre tan adelante, poniendole siempre en primer lugar, que llena ocho siglos con su Chronica hasta D. Alonso el Quinto, y Magnanimo, que le intitula *Rey XXVII de Sobrarbe, y XVIII de Aragon*: (y à esse passo si llegara hasta el Rey N. Señor Carlos Segundo, avia de honrarle con el Primario Titulo de Rey XXXV de Sobrarbe.) Y no pudo ser mayor, ni mas temeraria, ò ligera su ignorancia: pues ni jamàs Rey alguno de los conocidos, y nombrados de Aragon, en alguno de infinitos testimonios de privilegios, y monumêtos antiguos se halla aver puesto en primer lugar el Titulo de Sobrarbe: ni este durò aun como accessorio, despues de la primera Varonia Real (de Iñigo Arista) sino que *como (en quanto se vè) tubo su principio poco despues de el año de mil en el Reynado de D. Sancho el Mayor*, tubo su fin en el Rey D. Ramiro el Monge por los años de mil ciento y treinta y siete. De lo qual se conoce claro, que sin fundamento alguno, y contra toda la luz de España, diò Gauberto Fabricio el Titulo de Reyes de Sobrarbe (y esse Primario) à los treze Reyes, que fueron sucediendo *al mismo D. Ramiro*: y mas quando saben todos, que ya en los tiempos de los Reyes, *su Bisnieto, y Rebisnieto* D. Pedro el Catholico, y D. Jayme el Conquistador (por los años de 1200) lo de Sobrarbe estaba tan caydo, que era tierra, y Titulo de el Señorio de D. Pedro Ahones, Rico-Hombre de Aragon, y no de los primeros.

18 Este pues tan animoso Autor en todo, y tan ligero en los puntos de el Titulo, y Señorio de Sobrarbe, se debe llamar el principal Historiador de aquellos Reyes: y el primero * que contò las circunstancias de la eleccion de GarciaXimenez en el año de 716 Y en

* *Vease el P. Moret Congress. XI n. 9. y Congr. XIII n. 9. y Juan de Molina Prologo de la traduccion de la Chron. de Lucio Marineo haze una tan justa como graciosa descripcion de Gauberto, y otra muy grave Pellizer lib. 2. de los Ann. c. 24. y Zurita en el Prologo de los Annales le nota su fastidioso, y emphatico modo de hazer, y amplificar con varios encarecimientos lo mas ignorado.*

* *Nosotros en los Annales fol. 31. col. 4. contamos primero à Tomic, porque assi se citava; pero hemos visto lo contrario.*

en S. Juan de la Peña por los Aragoneſes retirados, ô recogidos; con el conſejo de los Santos Hermitaños Voto, y Felix, con la ereccion del Tribunal del Juſticia de Aragon, y de los primeros Fueros; pero no con Titulo de Rey de Aragon, ſino de Sobrarbe, (que aun no eſtava conquiſtado) y en fin con la conquiſta de Ayniſa, Cabeza de eſſe primitivo Reyno: de la qual dize, que la ganaron los Chriſtianos en el combate: porque *mucho les aprovechò, que eſtaban los Alarabes tan deſcuydados del fecho, tan deſapercebidos, tan deſprovevdos, y puestos à mal recaudo: tan ſin tiros de polvora, &c.* Tal es la ſal, y la ſabiduria del Autor, que entendiô avia en aquel tiempo *tiros de polvora*. Pero lo mas admirable es, que tal Eſcritor de el qual nadie harà baſtante concepto de ſu moſtruoſa, y perpetua cadena de afectaciones, y diſparates, ſino quien le leyere: tal Eſcritor, digo, aya ſido creìdo de tantos, hablando ſin prueba alguna, el primero, y tan digno de no ſer creìdo, como capaz de ſer reprobado, y convencido.

V. Pellic. t. 2. n. 24

ARTICULO VI.

Sequazes de Gauberto, y ſus engaños.

19 SAltaron pues tràs eſte Gauberto Fabricio algunos otros como Aclot, Marineo, y Beuther; creyendo en la buena fee de tan *exorbitante alabador*, y hablador hyperbolico: y ſin añadir, ô intentar alguna prueba de tal novedad, y de Hiſtoria de Reyes, ya tan diſtinta, y tan mayor de la que el Monge Marſilo avia eſcrito de ellos, y de ſu Caſa de S. Juan de la Peña. Y es grande engaño, y muy peligroſo para las Hiſtorias, pretender agora, que eſtos Autores hazen por sì, y por la inſpeccion de los Archivos (que ſe quiere ſuponer) gran probabilidad, no ſolo extrinſeca, ſino intrinſeca. Es, digo, grande engaño: porque en los hechos antiguos ningun moderno haze probabilidad à ſolas, ò por sì; y mucho menos quando el primero, â quien ſiguen los demas, y en cuya fee eſcriben, es de tan corta, ô ninguna autoridad: y ſi eſta regla que ſiempre ha ſido venerable en la Republica, ſe diſpenſaſſe, ò deſpreciaſſe, nada quedàra ſeguro contra la animoſidad, ò licencia de fingir; y mas en Autor digno de ſoſpechas por las experiencias de ſu genio imaginativo: y aſsi en fin ningunos libros, ò eſcritos ſe podràn deſpreciar en la Igleſia, ô en la Republica, como apocrifos.

20 Ni la inſpeccion de Archivos, que ſe pinta, y preſume puede oyrſe ſin riſa, y dolor. Porque el primer Autor de eſſos ſuceſſos, y Reynados, ſi los dixo ſin prueba; fingiô, y aun mintiò: y ſi tenia prueba; fue por cierto muy necio

necio en dexar, y arrojar à las dudas, y ſoſpechas, lo que pudo aſſegurar contra la autoridad de los antiguos: y quien es tan necio, ò incauto, no es digno de ſer creìdo por ſolo ſu dicho; y mas contra tantos, y tales, como le precedieron. Debeſe pues ſuponer, que no hubo fundamento para eſcribir. Y en nueſtro caſo ſe demueſtra ſenſiblemente: porque los Archivos de donde eſſos Autores pudieran ſacar las noticias de aquellos Reyes, y Reynados, aun perſeveran; hanſe eſcudriñado con ſumas anſias, y mas en todo eſte nueſtro ſiglo: y no ſe ha podido deſcubrir aquel tiẽpo, orden, ò Titulo de Reyes. Serà pues preciſſo recurrir, â que el primero, ò otro de los exploradores de eſtos Reynados, apenas los hallô en uno, ò otro cierto monumento antiguo, quando lo hizo pedazos, ò lo entregò al fuego; para que nadie ſe aprovechaſſe de êl: ſino es que parezca mas veriſimil, que ſe dexô eſcondido, y tan encantado en algun Archivo obſcuro, que de nadie ha podido ſer yà viſto; y ſe eſpera, que aparece el año, que la rica Piedra Philoſofal, ô la deſeada Perſona del Rey D. Sebaſtian.

21 Y es materia de grande admiracion en la ſeveridad Aragoneſa, que ſe aya tomado tan de veras, y por tantos, y tan grandes Hombres, la pretenſion de eſtos Reyes, y Reynados; quando en eſtos ocho, ò nueve ultimos ſiglos, de ſolos ellos faltan, y ſe deſean en Eſpaña, y en las Provincias vezinas (y aun quizàs en todas las de Europa) monumentos antiguos; y quando los ay de todos los otros Reyes, que deſde la entrada de los Arabes, [y aun deſde la de los Godos] ſe han pretendido, ò ſeñalado en eſtos Reynos; ſin q̃ ſea meneſter diſputar de ellos. Y en fin ninguno ha ſido admitido por el dicho de los Modernos, ſin que ſe aya alegado, y aprobado por ſu verdad teſtimonio tal, y tan antiguo, que no neceſsite de otra autoridad para ſu fee. Dexaron por ventura los Reyes, y Dictados de Sobrarbe algun privilegio, para ſer creìdos, y venerados, ſolo por ſer oydos ſiete ſiglos deſpues? Si eſſo baſta, bien facil ſerà [y ſi empezamos, nos ſaldremos con ello] introducir unos Reyes, iguales, ò anteriores à D. Pelayo, que dominaron, y vencieron en las Montañas de Liebana, Guypuzcoa, Coimbra, Albarracin, ò las Batuecas.

ARTICULO. VII.

Geronimo Zurita primero, ò principal Reprobador de aquellos Reyes.

22 POr eſtas, y otras cauſas de eſſe genero el gran juyzio de Geronimo Zurita, que eſcribiò del origen del Reyno poco deſpues de los años 1550: no quiſo hazer

zer aprecio de aquellos Reyes, ni en sus Annales, ni en sus Indices, antes habla de ellos como de Reyes imaginados; que ya lo eran muy tarde, y tan de lejos, que sino se aparecieran despues de mas de seis, ô siete siglos al Anonymo Pinnatense, ò Marsilo con la Corona de Navarra, y al Cavallero Tomic, y al Monge Gauberto con la de Sobrarbe, y Pamplona, no podian ser conocidos de nadie; por la total falta de memorias, y de indicios de tales nombres, Titulos, y orden de sucessos. En lo qual es muy digno de observar, que aviendo sido desconocidos, por muy largo tiempo, quatro, ò cinco Reyes del segundo siglo de nuestra ruina se han descubierto despues en fuerça de la inspeccion mas diligente de los Archivos: y se vèn ya tan patentes en ellos, que nadie puede ya, ni quiere resistir.

23 Y aunque el mismo Zurita, que viò ya essos Reyes averiguados por la gran diligencia de Garibai, no los juzgò por dignos de credito, porque avian sido desconocidos del Arçobispo D. Rodrigo, y de otros antiguos: pero la luz de los Archivos es tan clara, que nadie se ha dexado persuadir de las resistencias, y exclamaciones de tan gran Varon como Zurita; que al fin encontrò à dos de ellos encerrados en el Archivo Real de Barcelona, y son *D. Ximeno* (padre de Don Iñigo Ximenez) y su nieto *D. Fortuño el Monge*: à los quales se añaden un *Sancho Garcès*, y un *Garci Sanchez*; tanto han podido descubrir en este siglo nuestro los empeños de las disputas, que han hallado los Reynados; que no se buscaban del segundo, y tercer siglo de la perdida de España. Pero despues de tan remiradas investigaciones, y repetidas comprehensiones de todos los Archivos concernientes (en Aragon, Navarra, y Castilla) no se ha podido hallar el nombre, Reynado, ò Titulo de alguno de los quatro, ô cinco Reyes, llamados de Sobrarbe, que se distribuyen, en el primer siglo, y parte del segundo.

De unas nuevas apariciones se verán las fabulas en los Art. 6. y 17.

24 No se ha hallado pues argumento alguno, con que poder convencer à Zurita, ni aun ponerle en sospecha de la diligencia, y autoridad en esse punto de los primeros Reynados dichos de Sobrarbe. Y siendo Zurita el mas autorizado Historiador de Aragon, y aun de España (como lo confiessan tantos testimonios, y elogios de su credito, y graves expresiones de essa prerrogativa) debe preferirse su juyzio à todos los empeños Nacionales, y relaciones sencillas, mientras no se mostrare que errô en esto, como hombre. Lo qual es muy dificil de esperar; assi porque ya no falta que registrar; como porque à Zurita no le faltò, ni sabiduria, ni aplicacion, ni oportunidad, ni amor à la Patria (que la ilustrò mas que todos los Escritores juntos,

tos, y padeciò por essa causa mucho) ni clara noticia de estas Disputas de Reynados, ni en fin su descubierta aficion al Titulo Real de Sobrarbe, que aplicò (aunque solo por congeturas) como primero à los quatro primeros Reyes desde el segundo siglo de la perdida, y desde el primer Rey, que señala de ellos (*Iñigo Ximenez Arista*) hasta los otros tres antes de D. Sancho el Mayor, conocido ya de todos con esse Titulo añadido.

25 Pero ni la autoridad de Varon tan Primario, y tan superior, ni la calidad de la causa, ni la total pobreza de argumentos de essos Reynados, y Reyes de Sobrarbe; ni en fin motivo alguno de tantos, como ya precedian, y despues se han reproducido, ò estendido, han sido bastantes, para que essos Reynados, y aun con el Titulo de Sobrarbe, no ayan hallado, aun despues de Zurita, fautores, y defensores. Tanto vale una invencion grata, al Pueblo, y aparente para el honor de la Patria, que precissamente ha de ser defendida de muchos: los quales con solo insistir en el empeño Nacional, hazen gente, sequito, autoridad, y aun violencia, y victoria.

Los escritores de antes, y despues en Pellizer §. 2. n. 4.

ARTICULO. VIII.

Estevan de Garibay, Impugnador de el Titulo Real de Sobrarbe.

26 Escribiò despues de Zurita, y en su tiempo Estevan de Garibay su Compendio Historial de los Reyes de Navarra, que como todos reconocen, es la obra mas exacta, y de mejor inspeccion de Privilegios antiguos, que ajustò este eruditissimo Chronista. En quanto à estos primeros Reyes (de los quales discurre en el libro 21) habla con distincion de su realidad, y de su Titulo: porque admite que los hubo, aunque no los afirma (à lo menos todos:) y apenas muestra mas que remitirse à la fee de los Escritores: mas en quanto al Titulo no duda, si los hubo, que fueron, y se llamaron de Pamplona, y Navarra, y Alava, y haze grande despreccio de el Titulo de Sobrarbe, atribuyendolo *à las ficciones de los Autores Aragoneses*: assi habla en el fin del capitulo 7: y à esse juyzio se remite en el siguiente. De lo qual se conoce claro, quanto ha errado, ô se ha descuydado contra el buen credito de la severidad Aragonesa un grande, y Sabio Cavallero: el qual aprobando un libro moderno de la defensa de el antiguo Reyno de Sobrarbe, (esforçada por el Maestro la Ripa) escribe assi: *Estevan de Garibay dize, que los Navarros sintieron* [de Garcia Ximenez] *que se llamasse Rey de Sobrarbe, y no de Navarra.* Pero el texto de Garibay es no solo diferente, sino contrario; porque se lee con estas palabras: *Refieren muchos Autores, que los Navarros quando vie-*

Lib. 21. c. 7. §.

Conde de S. Clem.

Garibay lib. 21 c. 8.

ron que el Rey D.Garcia Iñiguez [dirà Ximenez] *ſe intitulaba Rey de Sobrarbe, y no de Navarra, que ſe indignaron tanto,* que muchos Pueblos paſſaron *al Rey de Oviedo D. Alonſo el Catholico: pero ya tengo ſatisfecho â eſte Titulo de Sobrarbe*; y aſsi eſto ſeria por otra ocaſion.

27 Eſte pues fue el juyzio de Garibay: el qual hubiera ſido mas entero, y menos ſoſpechoſo de la paſsion, que ſe nota en favor de Navarra, ſi como negô eſtos primeros Reynados, y Titulos de Sobrarbe, hubiera negado tambien los de Pamplona: porque ni para los dos mas antiguos de *Garcia Ximenez*, y de ſu hijo *Garcia Iñiguez*, tubo teſtimonio que alegar, y como ſe refiriò por eſſe miedo à la fee de los Eſcritores, aunque modernos, bien pudiera, y generalmente averles creìdo el Titulo Real de Sobrarbe; el qual tambien era harto menos increìble, que los de Pamplona, Alava, y Navarra, que nombra por los mas antiguos. Ni para los otros dos Reyes *D.Fortuño Garcia, y D. Sancho Garcia*, tubo que alegar ſino la relacion (ſiempre falaz) del privilegio verdadero, que ſe perdiô de los Roncaleſes; en la qual ya reconociò algun error; qual es, el de la muerte de Abderramen Rey de Cordova en la batalla de Olcaſa, ò de Olaat: y es bien de admirar, que no reconocieſſe otros muchos errores; y mucho mas, que fiaſſe para la razon de los tiempos en un papel moderno de una relacion arbitraria.

28 Mas aviendo Garibay concluydo ſu intento, de que en los inſtrumentos antiguos, que ſe citaban, nunca ſe ponia Titulo alguno de Sobrarbe; pareciò ya preciſſo à los aficionados de eſſa prerrogativa el ſalir à la defenſa, y moſtrar como eſſe Titulo primitivo no era parto de las ficciones de los Autores Aragoneſes; que à la verdad, ſiendo ellos tan modernos, y de tan poca autoridad, como Tomic, y Gauberto, no podian librarſe de eſſa ſoſpecha, ſin algun teſtimonio de la antiguedad, y contra el voto de Zurita, que los viò, y los reprobô por la autoridad de los Antiguos.

ARTICULO IX.

Infeliz deſcuydo de Ambroſio de Morales en favor de eſtos Reynados de Sobrarbe.

29 ESte graviſsimo Autor, que publicò ſu primer Tomo el año de 1586, creyô allì con fatal facilidad eſtos Reynados de Sobrarbe; porque como eſtraño de Aragon no hizo inveſtigacion, ni reflexion eſpecial ſobre eſtos diſcurſos, y cuentos, ſino que ſinceramente ſupuſo, ò admitiô lo que viò que ſe eſcribia, y afirmaba, por los naturales de Aragon. Mas porque la grande autoridad de

eſte

eſte atento Eſcritor (que ſolia eſtudiar, y probar lo que dezia) no parezca dar probabilidad à eſtos Reynados; obſervaremos en èl tres deſcuydos tan gravos ſobre eſte punto, que mueſtren bien, q̃ no mirô agora en donde piſaba; y aſsi cayò con ſu credulidad en manifieſtos errores.

30 Sea el primero, y grande, aunque el menor, aver creido à Eſcritores de poco nombre, fiando mas en ſu ciega fee, que en las atentiſsimas diligencias de Geronimo Zurita, y de Eſtevan de Garibay: que tanto eſtimò, y alabò; y mas al primero, del qual hazia elevadiſsimos, y juſtos conceptos, quales con ſingular expreſsion de elogios explica en ſu Apologia, y en las Notas â la Carta de S. Eulogio para el Obiſpo VViliſindo, y en otras partes: moſtrando ſiempre, que mirà à Zurita como â Varon ſumo, y raro en la adveriguacion, y ſeveridad. Debiera pues Morales no dexar ſin cauſa â tan relevante Eſcritor, y tan natural, y Chroniſta intereſſàdo, y atento en las glorias de Aragon: ô ſeñalar la cauſa porque le dexaba: y mas quando los otros (como Tomic, y Gauberto) no avian hecho prueba alguna de eſſa novedad tan opueſta à todos los Antiguos, y en eſpecial al Arçobiſpo D. Rodrigo tan juſtamente venerado del miſmo Morales. Es pues eſſe deſcuydo manifieſto argumento de ninguna autoridad del Eſcritor en eſta parte.

31 El ſegundo error es uno bien indigno de Eſcritor aun muy mediano: qual es la razon que trahe el miſmo Morales, para moſtrar, que D. Fruela Rey de las Aſturias en el viaje que hizo contra los Vaſcones ſus rebeldes no ſe encaminô contra Navarra. Habla aſsi [en el cap. 17. del lib. 13] *porque los Navarros, que ſon de los Vaſcones, ya por eſte tiempo* [por los años de 758] *tenian ſu Rey aunque no tenia mas Señorio, que en las Montañas de azià Aragon, que comunmente llaman de Sobrarbe: y eſte ninguna ſugecion, ni reconocimiento tenia à nueſtros Reyes.* Eſte es el texto; y en eſtremo deſconcertado en la Coſmographia, y en la Hiſtoria: porque las Montañas de Sobrarbe no eſtàn en Navarra, ni contiguas â ella, ni entre Navarra, y Aragon, ſino deſpues de todo Aragon, que eſtâ en medio de Navarra, pueſta al Poniente, y de Sobrarbe, que ſube azià el Oriente. Como pues los Navarros podian tener Rey que tubieſſe ſolas las Montañas de Sobrarbe, que no es Navarra, ni aun era Aragon? Y como podia ſer de eſtorbo el Reyno de ſolo Sobrarbe, para que los Reyes de Aſturias, y Galicia no tubieſſen, ni ocupaſſen â Navarra, que diſta por veinte y quatro leguas, de Montes, Rios, y paſſos tan eſtrechos, y cerrados, que hazen ya otra region, y como otro mundo? Es pues patente que Morales no hizo concepto de Sobrarbe;

brarbe ; y que en eſſos Diſcurſos caminaba ſin luz, y contra luz.

32 El tercer error ſe halla en el cap.2.del lib.13.Habla allì Morales de la ceremonia, con que el Rey D. Pelayo fue alçado Rey al uſo antiguo de los Godos : y dize : *Eſto tengo yo por cierto, que paſsô entonces aſsi ; pues en el Fuero de Sobrarbe, el qual yo he viſto en un original muy antiguo, aviendoſe pueſto eſta eleccion del Rey D. Pelayo, ſe pone luego la manera, que ſe ha de tener, y guardar en elegir, y alzar Rey.* Aqui ſe hazen algunos cargos â Morales : el nueſtro para agora es, que viendo en el miſmo teſtimonio que ſe cita,tã clara, la eleccion de D.Pelayo, ſin mencioñ de otra alguna, y con el Titulo tan patente, *de como han de levantar Rey en Eſpaña, y como êl ha de jurar los Fueros* : Viendo, digo todas eſtas luzes *de Rey D. Pelayo elegido en Aſturias, y de Fueros hechos allì para la Eſpaña Chriſtiana* : dixeſſe, *que aquel texto habla de los Navarros, y Aragoneſes de las Montañas que eligieron ſu primero Rey Garci Ximenez.*

33 Y el error ſe manifieſta mas,y mayor con las palabras enteras del texto de aquel Prologo de los Fueros llamados de Sobrarbe, que dize aſsi : *Et deſpues eslieron* [eligieron] *Rey al Rey D.Pelayo, que fue del linage de los Godos, ê guerreiò de las Aſturias â los Moros, et de todas las Montainas.* De eſto damos mas luz en los num.39, 40, y 41; agora baſta lo que hemos ſacado para deſcubrir, que Morales eſcribiò eſtos puntos nueſtros, ſin cuydado alguno, ni igual, ni inferior al que ponia para otros, y mas para los de Caſtilla:y cayò en tan feos errores por la infeliz ſynceridad de aver creìdo â los que ſabian tanto menos que èl, y merecieron menos credito, que el Arçobiſpo D. Rodrigo, Zurita, Garibay, y otros tan eſtimados del miſmo Eſcritor,que parece averſe aqui olvidado de ellos, y de ſi.

ARTICULO X.

Geronimo de Blancas, Defenſor primero.

34 ENtre eſtos Defenſores debe contarſe el primero [como lo parece] Geronimo de Blancas,Varon elegante, y diligente, y que adelantò eſſa ruidoſa pretenſion en ſus Comentarios Latinos; que en lo mas ſon unos,como eſpicilegios, ò como eſpigas ſelectas, halladas,y olvidadas en los abundantes campos de los Annales de Zurita : al qual con eſſa arte,ò fatalidad de promover la cauſa de los Reyes de Sobrarbe, venciò tan llenamente, que pudo con ſu autoridad diſponer los animos de los Diputados del Reyno en los años de 1580, *perſuadiendo à ſu ignorancia, y ſinceridad la credulidad de aquellos Reynados* [*cuyas inſcripciones publicò en el de 1587*]

para

para colocar, y ordenar en la Real Sala de la Diputacion los Retratos de los Reyes; y se pusieron los primeros aquellos quatro, *D. Garcia Ximenez, D. Garcia Iñiguez, D. Fortuño Garcia, y D. Sancho Garcia*: que agradaron mas, ò parecieron mas verdaderos, que los otros tres señalados tambien del Monge Marfilo. Es indezible quan gran sequito, y especiosa autoridad alcançò essa opinion con estas pinturas de los quatro Reyes dichos de Sobrarbe; sin que apenas aya quien haga, ò hiziesse reflexion, ni de que las pinturas son formadas al ayre, *ni de q̃ aparecia, ò se ideaban despues de ocho siglos*, ni de que los nombres, y los Reynados, y mas sus Titulos se formaron, no solo al ayre, sino contra todas las luzes de las Historias: y en fin, que no debia darse tan relevante prerrogativa al Chronista succesor inmediato de Zurita, y tan inferior en la comparacion de tal.

35 Debemos empero un gran beneficio à Blancas, q̃ se ingeniô con todas las fuerças de una viva aplicacion en buscar, y ponderar los argumẽtos del origẽ del Reyno; y en especial de los Reynados de aquellos quatro; de su orden, y del Titulo de Sobrarbe. Por la diligẽcia pues de este erudito Escritor se ha sacado ya la disputa de las tinieblas del puro, y debil testimonio de los modernos; que hablan despues de siete siglos de silencio: ella saliò à luz, ò al campo abierto de los fundamentos que se alegan; que es el modo racional de estas contiendas. Por lo qual ya no puede tener mas probabilidad la opinion de aquellos Reyes antiguos, intitulados de Sobrarbe, que la q̃ pudiere cõfessarse en sus argumentos buscados por hombre de tanto ingenio, empeño, y primor, como Blancas.

36 Esto assi supuesto es caso digno de mas assombro, que admiracion, que pudiesse este Chronista fomentar tal novedad contra la suma autoridad de Zurita, y contra la reforçada asseveraciõ de Garibay, y esso con fundamentos que no son mas que palabras; y si tienen algo de pruebas, ô especie de ellas, ò no tocan, ò arruinan la causa, que pretendian abrigar.

37 Son pues las pruebas quatro: la primera la autoridad del Escritor, que se dize Marfilo, ò Monge Pinnatense. La qual empero es la que hemos visto en el artic. 3: y ni ella debia traherse para defensa de si misma; quando ella es la que mas se impugna, y reprueba: y en fin quando fuesse alguna, ò grande, y sea aprobada; no haze mencion alguna de Titulo de *Sobrarbe*; pues solo nombra el de *Navarra* diziendo del Rey D. Garcia Ximenez, *que reynaba en Navarra el año de* 758. Mas valiera pues olvidar, ò despreciar la autoridad de esse manuescripto, que alegarla, y en-

salçarla con los elogios, que de ella escribe la apasionada piedad de Blancas. El qual tambien errò manifiestamente, diziendo de Marsilo, que avia sido contemporaneo del Arçobispo D. Rodrigo; pues no fue sino es mas de un siglo despues; como lo dize su mismo libro, y lo avia observado Zurita en los Indices Latinos.

Zurit. al año 738

38 La segunda prueba es, el testimooio del privilegio de los Roncaleses: en el qual dize Blancas, se lee *el nombre de Infante de Sobrarbe*, en la persona de D. Fortuño hijo del Rey D. Garcia. Y para esto alega el mismo Blancas la autoridad del Principe D. Carlos, y de Estevan de Garibay. Pero à la verdad, toda la alegacion es, no solo infeliz, sino fatal: porque ni en la memoria de aquel privilegio se halla nombre de *Infante de Sobrarbe*: ni allì ay *Rey D. Garcia*: ni *D. Fortuño Garcia* se llama mas que *Rey*, sin mas especialidad: ni *D. Sancho Garcia*, que se dize su hijo tiene Titulo de *Rey de Sobrarbe*, sino *de Pamplona, Alava, è de las Montañas*: ni en fin D. Carlos, ô Garibay diô ocasion alguna â Blancas, para alegarlos. Y omitimos agora, que los Reyes de aquel privilegio son ya del segundo siglo, y entradas del tercero; porque no son otros, que *D. Garcia Iñiguez el Tragico, y sus hijos, D. Fortuño Garcia el Monge, y D. Sancho Garcia*, como lo tenemos bien comprobado.

Traele entero el P Moret lib. 2 de las Inv. c. 7.

39 La tercera prueba, es el antiguo nombre de los Fueros de Aragon, y Navarra, llamados de *Sobrarbe*: el qual parece argumento, de que el primitivo Reyno fue de Sobrarbe. Para cuya comprobacion, y refutacion mezclan los Defensores, y los Impugnadores tantas Historias, Congeturas, y Sospechas, que seria molesto para el Lector verlas aqui; y muy opuesto à mi Instituto. Para el qual basta dezir, que el nombre de *Fueros de Sobrarbe* no muestra, que ellos se hiziessen en el primer siglo, sino à lo sumo en el que fue principio de nuestros Reyes; que en opinion de Zurita, y en la comun de los antiguos, y de muy Sabios modernos, (y aun Defensores de essos Titulos, y Reyes de Sobrarbe) todo fue, en el segundo siglo, y empezò en la Persona de *D. Iñigo Ximenez Arista*, que se dize aver dado principio à la conquista por las tierras de Sobrarbe. Y de qualquier modo, si la escriptura de essos Fueros, ò otra memoria suya, no señala el año, ò tiempo, ò siglo, en que se formaron, no puede dar indicio alguno de la antiguedad determinada de los Reynados.

V. Pelliz. tom. 3. n. 47. y 48.

40 Y no debemos callar aqui una noticia muy digna de publicarse mas; esto es que en juyzio del Marques de Mondejar, y Agropoli, y del Cavallero D. Joseph Pellizer,* los Fueros de Sobrarbe, en quanto à su primera, y mas

Marq. di sert. 4 n. 3. n. 60.

* El Marques tiene examplar antiguo de ellos: y D. Joseph los ha publicado en 16 leyes, referidas en el lib. 3. de los Annales, desde el num. 20, aunque no todo à la letra.

mas antigua parte, no ſon otros, que los miſmos â la letra, que ſe hizieron en Aſturias antes de la eleccion del Rey D. Pelayo: de lo qual ay tan manifieſtas pruebas en ellos miſmos, que yà no dexan razon para dudar; eſpecialmente diziendoſe en la miſma Prefaciõ de las 16 leyes antiguas del Fuero, que deſpues de ellas, y de conſultas en Francia, Lombardia, y Roma *eslieren* [eligieron] *Rey al Rey D. Pelayo, que fue del linage de los Godos, ê guerreiò de las Aſturias â los Moros, et de todas las Montainas.* Y la ley 13 (que ſe halla à la letra en el n. 44 del lib. 3 de Pellizer) haze clara diſtincion de las Naciones Eſpañolas, que diſponian, y decretaban la Monarquia Chriſtiana para todas. Y de Sobrarbe no ſe haze mencion, y ſolo puede entenderſe comprehendida en el nombre de Aragon.

41 Aſsi ſe conoce, que las miſmas leyes comunes ſe llamaron deſpues los *Fueros de Sobrarbe*; porque en eſſa tierra ſe aceptaron, ô aprobaron por nueſtros Montañeſes, que tambien àñadieron à los que eran mas generales (y aun para toda la Eſpaña Chriſtiana) otros particulares: que al fin ſe ponen como nuevos, y dados de Rey, que los agregaba: y ſolo queda la Diſputa de ſi la aceptacion ſucediò en el ſiglo primero, por *D. Garcia Ximenez*, que es Rey tan diſputado, ò en el ſegundo por *D. Iñigo*, ò en el quarto por *D. Sancho el Mayor*, ò por ſu hijo D. Ramiro, ô por el Nieto D. Sancho Ramirez, para cuyo tiempo esfuerça mucho el P. Moret las congeturas de que ſe formô el nuevo Fuero llamado de *Sobrarbe*, y lo aviva mas D. Joſeph Pellizer en el lib. 3 de ſus Annales nu. 19, dexando la materia ſin dudas: ni es ya razon que las aya; quando el miſmo Titulo, y tambien el proemio dizen, que ſon *de los Fueros que diô el Rey D. Sancho, que muriò ſobre Hueſca à los buenos Infançones de Sobrarbe.* Las leyes pues anteriores, que ſe dizen en eſſe miſmo volumen *el primer Fuero, que fue fallado en Eſpaña aſsi como ganaban las tierras ſine Rey los Montañeſes*, que llaman de Sobrarbe, aunque ſon las miſmas, que mucho ántes tubieron principio; como en Caſtilla ſe dizen las de Toro, ô Burgos las que ſe confirmaron, y aumentaron en las Cortes celebradas en eſſas Ciudades. Y para el nombre de Sobrarbe ay la eſpecial razon, q̃ nos expreſſa ſu primera ley aſsi: *Hæc eſt, Carta de los Fueros, que diô el Rey D. Sancho, que muriô en Oſcha* (es D. Sancho Ramirez nieto del Mayor, y en el quarto ſiglo) *à los buenos Infançones de Sobrarbe.* Que es gẽtil trazá de averſeles dado eſte Fuero tres ſiglos antes.

Inveſt. l. 2 c. 11. §. 2.

42 La quarta prueba de Blancas es no menos celebre, y mas ſagrada; porque ſe toma del Blaſon de las Armas del Eſcudo Real, que es ſegun lo mas antiguo de eſta

esta pretensiõn, una Cruz sobre un Arbol. Y pretenden por el sonido de las vozes, que *Cruz sobre Arbol* denota à *Sobrarbe*: y añaden, que essa tierra tomô esse nombre; porque en ella sobre el Arbol se apareciô la Cruz al Rey D. Garcia Ximenez: y en fin, que essa primera Divisa de *Cruz sobre Arbol*, es insignia del primer Reyno de Sobrarbe.

43 Pero quan aparente sea todo, y tambien, quan voluntario, y aun violento, lo reconocerâ al primer sonido el Lector: y mas sabiendo que aquella Provincia se llama *Sobrarbe*, y en Latin *Suprarbium*, por el monte *Arbe*, sobre el qual està ella, subiendo de la tierra llana al Septentrion, y à los Pyrineos mas levantados; como ya diximos. Y aun D. Joseph Pellizer *al num.* 5 *del lib.* 2 *de sus Annales* trahe texto escrito al rededor del año de 1070: *en que Sobrarbe se dize ser el mismo monte Arbe por los Christianos de Balbastro, que puestos sobre èl se defendian de los Moros, y eran llamados Super Arbienses, ò los de Sobre Arbe.*

44 Permitamos empero, ò concedamos por agora toda aquella ingeniosa alegoria de vozes para *la Cruz sobre el Arbol*: y no disputemos si la Cruz està sobre Arbol, y no sobre Hasta con lazos (como el P. Moret pretende) restan empero aun grandes dificultades, y muy opuestas al fin de los Defensores del primitivo Titulo de Sobrarbe. La primera, que jamàs se ha hallado essa figura de Cruz sobre Arbol, ni sin nombre, ni con el de *Sobrarbe*: siempre se vè, ò con el de *Aragon*, ô con el de *Navarra*: como pues serâ prueba de antiguedad de Titulo, ô Reyno de Sobrarbe, y no unicamente de Navarra, y Aragon? La segunda, que aunque essa insignia significasse â Sobrarbe; no nos dize, si es de su Reyno, y de Rey suyo en el primer siglo, y en la persona de *Garcia Ximenez*: puede servir, ò para el segundo, y para *Don Iñigo Arista* (que traxo primero la Cruz, y la enzina, como asseguran muchos) ò para el quarto, y para *los Reyes D. Sancho el Mayor, D. Gonçalo, y D. Ramiro sus hijos*, ò para *D. Sancho Ramirez*, que fue Rey, no solo de Aragon, Sobrarbe, y Ribagorça, sino tambien de Navarra, significada algunas vezes en las monedas, ò medallas, con la insignia de la Cruz, y del Arbol.

45 En lo qual debemos advertir, que Zurita estubo tan lejos, ô tan contrario de todo esse argumento, que en el *cap.* 5 *del lib.* 1 *de sus Annales*, dexò escrito su dictamen assi: *Y no dudo, que aya sido esta nueva invencion, porque ni en lo antiguo, ni en lo moderno se halla aver usado los Reyes de tales insignias sobre el Arbol.* Pero quando en esto se aya engañado Zurita (como es muy probable, aunque tan Sabio:) se tiene bien averiguado, que el origen de Cruz sobre Arbol es tres siglos menos anti-

Moret In west. pag. 309, y p. 698, y en la Cõgr. 11, nu. 14 y 15.

antiguo de lo que ſe ha pintado: de lo qual tenemos un grave teſtimonio de la Gloſſa antigua del fuero de Aragon, de la confirmacion de la moneda: ella es del Reynado de Don Jayme el Conquiſtador, y del año de 1218. (ò poco deſpues,) y traducida de ſu Latin dize: *Que antes la moneda ſolo tenia la figura de una Cruz*, y no doblada en los brazos, como la puſo Don Jayme: *y tal es la Cruz, que trahe por diviſa el Rey de Aragon, como Rey de Aragon, en Eſcudo azul*: y aſsi lo afirma tambien Zurita: *y en la moneda tenia pie, como ſe pone aqui: y por otra parte la Cabeza del Rey. Pero la verdad es* (noteſe) *que quando los dichos Reyes empezaron à intitularſe Reyes de Sobrarbe, Ribagorça, y Aragon, hizieron moneda grueſſa de plata, y en la una parte della avia una Cabeza cubierta de cabellos, y ſin Corona, pero en la otra parte la ſeñal de la Cruz; y de ſu eſtremidad pendian unas hojas como de Arbol, y al rededor eſcrito el nombre de Aragon.*

46 Haſta aqui aquel antiguo, y erudito Gloſſador, que hablò de las inſignias del dinero, como èl ſin duda las eſtaba aun viendo: y ſiendo manifieſto, que de los Reyes de Aragon, los primeros que empezaron à intitularſe Reyes de *Sobrarbe, Ribagorça, y Aragon*, fueron D. Sancho el Mayor, y ſu hijo D. Ramiro, y el nieto D. Sancho Ramirez: ſe conoce bien claro, q̃ eſſa inſignia de la Cruz, y hojas como de Arbol (como hojas de Arbol traduce el P. Moret, menos ajuſtado al intento, y aun â las vozes del Gloſſador:) eſſa inſignia, dixo, no es mas antigua, que aquellos Reyes: y tambien, que en lo antecedente los Reyes de Aragon, en quanto tales, no poniã la Cruz de ſus Armas Reales en figura alguna de Arbol, ſino en ſolo Eſcudo azul: y que fueron Reyes primeros de Aragon, que de Sobrarbe, y Ribagorça; (los quales dos Reynos empezaron juntos:) y que en fin la figura de Arbol, que es ya tres ſiglos deſpues, que el diſputado principio del Reyno de Sobrarbe no puede ſer argumento de ſu antiguedad primitiva, ſino de otra inferior, y de quarta claſſe, ù del quarto ſiglo de la perdida, y reparacion de Eſpaña.

47 Conoceſe pues, que eſte tan celebre argumento del Eſcudo Real mas impugna, que adelanta la primacia, y pretenſa antiguedad del Reyno de Sobrarbe: y tambien ſe conoce, que la verdadera, y primitiva antiguedad, es la del Reyno, y de los Reyes de Aragon: y ſiendo eſte el Titulo Real, que ſe conſerva haſta oy, como el mas noble, no deben los que ſe precian del Nombre de Aragoneſes, y no de Sobrarbinos, ò Sobrarbienſes deſconſolarſe por eſſas mejoras de los Reynos, y Reyes de Aragon.

48 Quedan viſtas, y refutadas con abundante luz las defen-

ſas de Blancas, por el primitivo Reynado de Sobrarbe. Y por ellas dixo Pellizer, que ſus *Commentarios eſtân mas poblados de eloquencia, que de certidumbre en diverſas clauſulas, que no concuerdan ni con los inſtrumentos, ni con las Hiſtorias de aquel tiempo en los principios del Reyno de Aragon.* De lo qual dà mas eſpecial razon en el num. 4. del lib. 1. de ſus Annales: y deſpues en el num. 25. del lib. 2. notando al miſmo Blancas varios encuentros de eſſos cuentos, y que llevò por objeto de ellos la poteſtad del Interregno (fingido), y de las elecciones de los Reyes, confundidas con las declaraciones: añade eſta memorable Deſcripcion de las ideas de Blancas: *Pero todo lo referido fue imaginaciõ del Monge de la Peña, ò por mejor eſpecificarlo de ſu Interprete;* (Blancas) *; pues, ſi la Hiſtoria del Monge pareciеſſe, aun dentro de la fabula, diria mas verdad, ſegun conſta de la otra Hiſtoria verdadera de la Peña, que ſe ha conſervado*: que es la celebre narracion, llamada del Privilegio de Avetito. Lo cierto es, que el Monge no ſe atreviô à mas, que â la deſnuda relacion de aquellos Reynados, que tanto han adelantado deſpues ſus Comentadores, ô Aumentadores. Y tambien es cierto, que en ſemejantes Hiſtorias, quanto ſuelen ſer gratas à los Pueblos, y plauſibles â las Republicas, (por la imaginaria poteſtad de los Interregnos y Elecciones, y Pactos de los Reyes elegidos,) pueden ſer, y han ſido muy perniciоſas â los Reyes, y à los Reynos. De que hazemos mas expreſsion en otros lugares.

ARTICULO XI.

El Abad Don Juan Briz ſegundo Defenſor.

49 DEſpues de Blancas, eſcriviò Don Juan Briz, Abad de San Juan de la Peña: y publicò la Hiſtoria de ſu Caſa, y del Reyno de Aragon, en el año de 1620, eſforçando quanto pudo, la pretenſion del Titulo primitivo de Sobrarbe, con todos los accidentes, que con èl ſe cuentan, tan proprios, y honorificos para aquella Real Caſa. Fue ſin duda el Abad, Varõ de mucha piedad, y Doctrina en ſus diſcurſos, (y con eſpecialidad en eſtos de Sobrarbe;) ſuele difundirſe en erudiciones, y gloſſas, no tan neceſſarias para aquella Hiſtoria. De lo qual hizo un ſevero juyzio, con graves expreſsiones, (entre otros) ſu compatriota, y piadoſo Hiſtoriador, el Doctor, y Penitenciario Ceſaraguſtano Vinzencio Blaſco de Lanuza, en el lib. 5. que ſe hallaràn tambien referidas en el num. 4. de la Congreſsion X. de el P. Motet.

50 Tambien el zelo al ſumo honor de ſu Caſa, y Patria, hizo al Abad uſar, y fiar de varios argumentos, que deſpues examinados

dos con el rigor de las Disputas, han parecido ya menesterosos, ya no bien capazes de prueba, ni aun de defensa: como se ha visto en las impugnaciones, que le han hecho los perspicazes indagadores de la Antiguedad, Marca, Oyhenarto, y Pellizer, y mas el P. Moret, que ha tomado esse assunto muy de espacio en sus Investigaciones, y Congresiones.

51 Mas para nuestro Instituto dezimos en breve, que los argumentos del Abad Briz, unos son los mismos, y todos los que avia traido Blancas: otros no son argumentos, sino dichos sencillos, y sinceras suposiciones de lo mismo, que mas debia firmarse: otros en fin sō papeles antiguos, que cita de su Casa. Pero estos son en dos especies: los primeros se alegan en general; de los quales, que aprecio puede hazer el justo rigor de la Disputa, quando ni se nōbran, ni despues quando han sido necessarios para la defensa, han parecido; y ni aun se esperan? antesbien el celebre monumento de la narracion del Privilegio de Avetito, * que de nuevo se ha descubierto, es tan contrario â essas pretensiones, que las à arruynado del todo, como veremos en este discurso.

52 Los segundos papeles se han alegado por sus nombres, pero de estos los unos no se trahen para la antiguedad del Reynado de Sobrarbe, ni se podian traher para tal fin. Porque ninguna mēcion hazen de tal Reyno, ò Titulo, ni aun de Rey alguno del primer siglo de nuestra Disputa. Los otros, aunque tampoco nombran à Sobrarbe; pero señalan Reyes de aquel siglo. Mas todos en fin son nada; porque son dos inutiles; y aun contrarios: es el uno la Historia del Monge Marsilo, que no se acordò de Sobrarbe, sino de Navarra, y Pamplona: es el otro, la memoria de los Epitafios de los Cuerpos Reales de esse gran Pantheon de Principes: la qual tampoco se acordò de Sobrarbe, sino de Aragon, para todos aquellos Reynados. Y si ella es antigua, reprueba à la vulgar opinion del Titulo de Sobrarbe; pues los Epitafios no avian de omitir el primitivo Dictado, y honor de aquellos Reyes; y poner unicamente el de Aragon: y si es moderna, ya no aprovecha para comprobacion alguna de Reyes tan antiguos, y tan olvidados, y aun negados por tantos siglos.

53 Y que essa memoria, ò lista no sea antigua, se puede mostrar con la junta de varios argumentos. Porque ni ella se tomò de Epitafios, que se hallen en las sepulturas de los mismos Reyes, ni de los tres primeros siglos se pusieron en ellas, en quanto se ha podido descubrir. Tampoco se sacò aquella lista de monumento antiguo, que se aya guardado en Archivo, ò en otro puesto digno de

* *Està entero en nuestros Annales Rey VII. cap. 2. y su original se conserva en el Archivo de San Juan de la Pena, Ligarza 1. escrip. 3. y 13. y en el lib. Gotico, y en el de San Voto.*

de tanta fee. Toda ella es de letra moderna, y de nueſtro tiempo: toda es tambien de un miſmo eſtilo, y orden: y toda ſin Eras de Ceſar, y con años de Chriſto: que es claro argumento, de que ſe ha compueſto ya tarde al arbitrio, y ſegun la opinion del que la hizo. Tambien ſe ha variado, y aumentado por las noticias, que ya en nueſtro ſiglo ſe han ido diſputando, y deſcubriendo: de modo, que la que del miſmo Convento de S. Juan de la Peña, ſe embiò al P. M. Yepes, (y ſe lee en el tomo 3. de ſus Centurias,) no haze mencion alguna de los Reyes *D. Fortuño el* I; *D. Sancho Garces el* I; *D. Garcia Sanchez el* I; *D. Sancho Garzes Abarca el* I; *D. Garcia Ximenez el* II; como ni de algunos otros Cuerpos Reales, que el miſmo Abad D. Juã Briz los añade deſpues; y atribuye aquella omiſsion del Maeſtro Yepes à la poca diligencia de un Monge, que embiò la liſta que tenia: pero ſiempre es argumento, de que ella no era notoria, ni eſtaba del todo compueſta: y tambien eſtâ manifieſtamente errada la que ajuſtò el miſmo Abad, no menos, que la de ſu Monge; pues eſte entierra al Rey D. Iñigo Ariſta en San Juan; y aquel à la Reyna Doña Munia Elvira, muger de D. Sancho el Mayor, que ſon dos claros errores.

54 Y es muy de obſervar, que aviendo ſido el Rey *D. Garcia Sanchez el* I; (llamado *el de las mercedes*,) tan inſigne bienhechor de eſſa Real Caſa, y tal, que ſe puede llamar ſu fundador; y fue ſin duda el donador de los ricos montes de Pano, y Avetito, (los mas proprios del Convento,) y en fin ſe halla con toda claridad, eſtar ſepultado allì, y el primero del orden ſuperior de aquellos Cuerpos Reales, ſiendo digo, todo aſſi, no ſe acordô aquella funebre liſta de tan eſclarecido Rey; *porque èl no eſtaba aun deſcubierto, ò perſuadido, por Garibay, y otros modernos.* Eſtos argumentos baſtan para prueba de la moderna compoſicion de aquella liſta, ſin paſſar à los notorios, y muchos errores, que tiene en la Chronologia de los Epitafios, y muertes de los Principes.

ARTICULO XII.

Marca, y Oihenarto Impugnádores.

55 APenas avia ſalido â la luz publica el libro del Abad D. Juan Briz; quando ſe le opuſieron con autoridades, y razones, y aun deſprecios, dos inſignes Frãceſes de la Vaſconia Aquitanica vezina nueſtra: el uno Arnaldo Oihenarto; y el otro, el Preſidente, y Arçobiſpo Monſiur Pedro Marca: ambos con gran calor; y mas el primero, que ha recogido, y examinado todos los fundamentos de los Reyes de Sobrarbe; y con diligencia eſpecial

los

los de Blancas, y Briz: y lo han tomado tan de rayz ambos Franceſes (uno Vaſco de Navarra la Baja; y otro Bearnès) que han impugnado con vivas fuerzas, no ſolo lo accidental del Titulo de Sobrarbe, y ſus circunſtancias, ſino la miſma ſuſtancia de las perſonas de aquellos Reyes, y la realidad de Reynados tan antiguos, y *no menos para Navarra que para Aragon negando los* precedentes al Rey D. Iñigo Ariſta: y es bien de admirar, y alabar la individual, è intima noticia, que ambos mueſtran, y aun lo que han deſcubierto de nueſtros Archivos: ambos eſtuvieron en Eſpaña, y los eſcudriñaron aunque Marca parece que no paſsô de Cataluña en la viſita, que hizo por ſu Rey Luys XIII. y con eſſa autoridad deſpojò à varios Conventos, y Lugares de eſſa Provincia, de ſus mas antiguas, y apreciables memorias.

ARTICULO XIII.

D. Joſeph Pellizer conſtante, y grande Impugnador de eſtos Reynados.

56 A Eſtos dos tan inſignes, y ardientes Eſcritores ſe agregò D. Joſeph Pellizer, Cavallero de el Orden de San-Tiago Chroniſta Mayor de Eſpaña, y de la Corona de Aragon, el primero de eſſa prerrogativa: y ſin duda uno de los mas eruditos hombres que han viſto eſtos ſiglos; y tal que ſi miramos la abundancia, y variedad de aſſuntos, no tenemos otro con quien compararle en Eſpaña: de que darà perpetuos teſtimonios ſu Bibliotheca, que ſe formò de la infinidad de ſus Libros, y ſe publicò el año de 1671. Pero à ellos ſe deve añadir (entre otros) el que como Benjamin pudiera ſer el mas amado de eſte Sabio Varon; que muriendo en el fin de el año 1679. dexò eſſe ultimo hijo, ni publicado, ni de el todo lleno de los raros aſſuntos prometidos. Eſta nueva obra es de los *Annales de Eſpaña, deſpues de ſu Perdida* tantas vezes prometida del Autor, y por tantos años deſeada en Eſpaña; y en nueſtro juyzio con mucha razon. En eſtos Annales pues, como en ultimo teſtamento dexa D. Joſeph confirmada la Doctrina, que ya en otros libros, y en eſpecial en el inſigne de la *Idea de Cataluña*, avia profeſſado, aſsi contra la realidad de aquellos Reyes introducidos por el Monge Marfilo, como contra el Titulo de Sobrarbe, inventado por el Cavallero Tomic: y de quantos le han ſeguido; que todos (dize) hazen numero; pero no fuerza, ni credito, porque todos no ſon mas que Pedro Tomic.

En el lib. del n. 21. al 25. y lib. 3. n. 19. y 20.

Lib. 2. de la Idea, n. 7, y 8.

Pellizer Lib. 2. de los Annal. n. 24.

57 Y ſon tan relevantes las circunſtancias de D. Joſeph para el credito de lo que en eſto aſſegura, que han hecho viva fuerza à hombres de gran juyzio, y eru-

diccion porque èl era Aragonès natural de Zaragoza (en donde primero ſe pintaron los Reyes de Sobrarbe:) benigno para ajuſtar opiniones favorables â todos: Cavallero pobre en eſtremo; rogado, è inſtado con la mayor autoridad de ſus naturales, para la defenſa de eſſe aſſunto: facil en mudar opiniones, haſta ſer notado de vario en ellas: amante, y ſingular enſalzador de ſu Patria: ſu primer Chroniſta Mayor por toda la Corona: Sabio, y animoſo, como el que mas: raro en las noticias de los Archivos; y no menos en la pericia de aplicarlas, y gloſarlas: alabado, y aun notado de mucha benignidad para enſalzar à todos, y abrir camino para ſubirlos con ſus Genealogias â los Arboles de los Reyes, ò de los Dioſes: y deſpues de tanto, y de todo, nada baſtò para hazerle bolver un paſſo, ni hazia las dudas, ò poſsibilidades de eſtos Reynados. Y entre infinitos, y elegantes teſtimonios de eſta ſu rara, y firme ſeveridad, podemos noſotros dexar aqui memoria del que nos diò en reſpueſta de carta en 27 de Abril de 1672. *En la defenſa* (dize) *de los Reyes de Sobrarbe empleara yo de muy buen animo todo mi eſtudio: pero no hallo juſtificado nada de quanto â eſte propoſito ſe ha eſcrito. El Reyno por medio del Conde de San Clemente quando vino â eſta Corte me hablò en eſto: pero reſpondi, que yo por mi ſolo haria quanto en eſta parte pudieſſe contra lo que eſcrive el P. Joſeph Moret: pero que era quanto ſe le podia oponer todo moderno; y mucho fabuloſo; y deſde Pedro Tomic â eſtos tiempos.* Haſta aqui el teſtimonio que diò la ſeveра piedad de Pellizer.

58 En lo qual ha ſido tã conſtante ſu repugnancia, que aunque es notable la variedad, que mueſtra en ſeñalar los principios, y los nombres, y Patronimicos, y aun los Titulos de los primeros Reyes de aquellos Pirineos, y ni ſe negò à darles el Reynado, y Titulo de *Sobrarbe*: pero ſiempre ſe reſiſte no menos à la realidad que â los nombres, y Titulos de aquellos quatro Reyes del primer ſiglo (*Garcia Ximenez, Garcia Iñiguez, Fortuño Garcia, y Sancho Garcia*:) que ſon los quatro Dioſes ignotos, y adorados, de los modernos Aragoneſes.

ARTICULO XIV.

P. Joſeph de Moret, Acre Impugnador de aquellos Reynados para lo de Sobrarbe.

59 ESte es el Eſcritor, que con mas dilatados, y vivos eſfuerços ha tomado por ſu cuenta la refutacion de eſtos Reynados aunque (como le han notado Pellizer, y otros) hallandolos muy falſos para los vezinos, los quiere hazer muy verdaderos para los domeſticos. De uno, y otro habla con profuſa erudicion en ſus iluſtres

Pellizer Annal. t. 9. n. 37.

Inveſtigaciones de las Antiguedades del Reyno de Navarra: y lo repite en parte, y refuerza mucho la impugnacion del Titulo de Sobrarbe en ſus *Congreſsiones*.

Inveſt. l. 2

Congr. 12 13. 14.

60 En quanto à la primera cõcluſion de los Reynados de Pamplona, que quiere eſtablecer, entendemos que es tan inveriſimil, como qualquiera de las otras opiniones, que ſeñalan otros titulos; como de Sobrarbe, Aragon, Navarra, y Deyo; * porque ni el eſplendor de Pamplona era capaz para eſconder à ſus Reyes por mas de un ſiglo à proprios, y eſtraños: ni ay coſa mas viſible en todo aquel tiempo, que la ſugecion de eſſa Noble Ciudad à los Reyes, ya de Aſturias, ya de Cordova, ya de Francia: ni en fin ſe halla memoria antigua de tales Reyes, ô Reynados, q̃ no ſea muy diſputable, y aun deſpreciable.

61 Mas en quanto à negar eſtos Reynados de Sobrarbe; que es la ſegunda, y no menos principal concluſion de eſtas Diſputas en las Inveſtigaciones de el P. Moret, ſus eſfuerços ſon grandes, y por eſto ſe ha deſeado alguna defenſa de los Reyes de Sobrarbe, que ſatisfaga à los ſiempre vivos, y juſtos eſcrupulos, ya del ſilencio de ſiete ſiglos; ya de la autoridad del Arçobiſpo D. Rodrigo, del Rey D. Jayme, del Cõde D. Pedro, y de los demàs antiguos, que excluyeron eſſos Reynados, empezãdo por *D. Iñigo Ximenez*, ò por ſu hijo *D. Garcia Iñiguez* en el ſegundo ſiglo: y ſatisfaga tambien eſſa defenſa ya à la total falta de pruebas para una nueva aſſercion de Reynados inventados por hombres ſoſpechoſos, en las ficciones, ô ligerezas, ya â los manifieſtos argumentos de que Sobrarbe ſe hallô muy ocupado de Moros, y Franceſes, que no dexavan lugar para Reyes proprios: ya en fin à la incontraſtable autoridad de la narracion de Avetito, que por lo menos excluye de la Caſa de S. Juan de la Peña la prerrogativa, que ſe le atribuye de ſer la Cuna de aquellos Reynados, y el primer ſepulcro de ſus Reyes. De cuyas clauſulas, circunſtancias, y conſequencias eſcrivimos ya en los Annales.

Inveſt. l. 2 CXI.

Rey. 7. c. 2.

ARTICUO XV.

El Maeſtro la Ripa nuevo defenſor de los Reynados de Sobrarbe.

62 ESte ſe puede dezir el Eſcritor; que con mas aplicacion ha tomado la defenſa de eſtos Reynados, y con todos aquellos accidentes, que puſimos, como en breve tabla en el numero 3, haſta el 7, y ſon deſpues de Blancas, y Briz, los mas creydos de los apaſſiona-

NOTA.

* *El que con atencion, y ſin paſſion leyere las Inveſtigaciones, y Congreſsiones del P. Moret, hallarà la diſparidad que ay, entre los Reyes de Sobrarbe, y los de Pamplona. Y de eſto ſe darà razon, impugnando facilmente lo que ſobre eſte punto dize eſte Autor contra el P. Moret: y quedando indemnes los primeros Reyes de Pamplona.*

sionados de essa antigualla de Aragon. Para esso pues el Maestro Fray Domingo la Ripa Monge, y Limosnero de la Real Casa de S. Juan de la Peña ha publicado en el año de 1675, un tomo justo con este titulo: *Defensa Historica por la Antiguedad de el Reyno de Sobrarbe*: y no pudo aver assunto mas deseado en Aragon, por los discursos, que en entendimentos, y voluntades avia encendido el reciente libro del P. Moret, ni pudo ser el Escritor mas oportuno; porque en el Maestro la Ripa concurren grande estudio, y zelo, y familiar manejo de los Instrumentos antiguos de su Casa, los quales para probança mas publica, y legitima de su intento sacò Originales del Archivo, los llevò â Zaragoza para que con la autoridad del Reyno, y con la fee de sus Notarios constassen todos los generos, y accidentes de aquellos venerables Instrumentos, y se viesse con tan solemne, y quizas no visto aparato de probanzas la firmeza de ellas, y toda la distincion de las empressas. Y en fin la prevencion, el gasto, y el esfuerço han sido tales, que en causa tan desesperada podriamos dezir de los Reynados de Sobrarbe, lo que de los Palacios de Troya dixo el aparecido espiritu del afligido Hector.

----------Si Pergama dextra
Defendi possent, etiam hac defensa fuissent.

Virgil. l.º 2 Æneid.

63 Pero el Libro, que despues de los Indices, y testimonios de aquel Archivo, presentado, y examinado en Zaragoza, se estiende por quinientas y ochenta paginas grandes, y de varia erudicion, nada menos contiene que el assunto correspondiente à su titulo, *Defensa Historica por la antiguedad de el Reyno de Sobrarbe*. Todo và penetrado de infinitas impugnaciones, y de muchas azedias contra el P. Moret, notandole tantas, y tales cosas, que esse ha parecido el empeño, ò à lo menos la obra. Ocupa tambien otra gran parte en refutar varias prerrogativas, que de Navarra avia escrito el P. Moret; unas de antes de la perdida de España, y otras despues: pero todas las primeras, y casi todas las segundas estàn lexos del Reyno de Sobrarbe. Conviene empero con esse Investigador en un punto principal; qual es que los dos, ò tres de los quatro Reyes primitivos, despues del primero, lo fueron de Pamplona: y no es poco convenir, ni era necessario: mas, ò por su ingenuidad, ò por la conformidad con los otros defensores de Sobrarbe vàn convenidos en essos *Reynados de Pamplona* (como les nota tambien Pellizer) los que no convienen en question, ô punto de monta: y fuera justo convenir en lo contrario.

64 Mas en la empressa principal de esta defensa de Reyes de Sobrarbe, à lo menos con pruebas positivas, no hallamos ocupado

do en todo el tomo ſino un Capitulo entero, que es el 4. del titulo 3. aunque de ſolas dos ojas, y ſe propone con eſtas palabras: *Sin razon quita el P. Moret tres ſiglos de antiguedad al Reyno de Sobrarbe.* Eſte aſſunto ſe esfuerza allì con tres argumentos.

65 El primero es, q̃ Gauberto Fabricio avia alegado doze Chronicas del Archivo de Barcelona para eſſos Reynados: y aſsi ſe concluye, que no ſon nueva invencion del miſmo Gauberto. ¶ Mas à eſto devemos dezir todos: lo uno que no pareciendo en el mundo eſſas doze Chronicas, ni aviendo ſido viſtas de otros, no ſe las aviamos de creer à Gauberto Fabricio, ni à otro Eſcriptor, por abonado que fueſſe: pues era mucho perderſe doze Chronicas en el Archivo de Barcelona en tan pocos años como los de entre Gauberto, y Zurita. Lo otro, y principal, que Gauberto no alegò eſſas Chronicas para los Reynados de Sobrarbe; ſino para la Santidad de los Monges Voto, y Felix: de la qual no ſe puede dudar; y las Chronicas vàn uniformes.

66 El ſegundo Argumento era: que el no hallarſe en inſtrumentos el nombre de Sobrarbe, no baſta para dezirſe fabuloſo ſu Reyno; pues tampoco ſe halla el nombre de Navarra: y pretende el P. Moret, que fue Reyno de aquel primer ſiglo.

67 Eſto tiene varios defectos. Lo primero: no es prueba de la propia ſentencia de Reyno de Sobrarbe; ſino impugnacion de la agena, y de la propia. Lo ſegundo: la piedra (como dizen) và de texado de vidrio, à texado de vidrio: no aya avido por cierto Reyes, ni de Navarra, ni de Sobrarbe: pues ſino huvo Reyes, ni ſe mueſtran por monumento alguno, tampoco los hubo, ni ſe mueſtran aver ſido mas de Sobrarbe, que de Pamplona. Lo tercero, quando èl no hallaſſe expreſſado, no ſea baſtante, para que no los aya avido, ò para que en sì miſmos ſean fabuloſos; pero es baſtante, y juſtiſsimo para que nadie ſe atreba â formar juyzio de que los hubo; y para que ayan ſido fabuloſos, temerarios, ò mentiroſos eſſos dichos, ò tales Reynados, en el juyzio del Hiſtoriador que los introduxo; pues vino à dezir mas de lo que ſabia, y hablô ſin fundamento; aunque quizàs acertaſſe: como el que eſcrivieſſe, *que deſde el Diluvio haſta Chriſto huvo en Eſpaña cinquenta Reyes*; y les dieſſe ſus nombres, y ſucceſſos: ò que huvo cinco Reyes en los montes de Portugal, ô en el Algarve inmediatos â la perdida de Eſpaña.

68 Lo quarto, porque ſi el P. Moret no trahe mas inſtrumentos para prueba de Reyno de Navarra, ò Pamplona, que el Maeſtro la Ripa confieſſa no aver para los de Sobrarbe: denſe ya unos, y otros por fabuloſos igualmente, y ſi los trahe (como lo pretende) ya ſe haze la cauſa muy diferente. Lo

quinto, porque no conſiſte la excluſiva de eſtos Reynados ſolo en la total falta de inſtrumentos, ſino tambien en la de todas otras memorias por ſetecientos años haſta Pedro Tomic, y ſino obſtante tan largo, y conſtante ſilencio, pudo la pluma de Tomic rebolver ſobre tantos ſiglos, ſeñalando Reyes nombres, y años de ſus entradas, y muertes: que no ſerà licito, y facil à la authoridad, ô animoſidad de los Hombres fiados en que no baſta la falta de memorias para negar lo antiguo? Bien podrâ à eſſe paſſo, y con eſſa regla dezir qualquiera lo que el otro Aſtrologo: *las eſtrellas ſon 33U527. y quien no lo quiſiere creer, cuentelas*: Y no parecerà ir lexos deſte buen aliento el Maeſtro la Ripa quando le dize al P. Moret: *que para arguir bien avia de aver viſto todos los privilegios, y donaciones, que ſe concedieron en aquellos tres ſiglos*; mas facil era alegar alguno en que ſe hallaſſe el nombre de tal Reynado: pues contra las negativas, y mas tan examinadas, no ay otra impugnacion: ni el probar toca al que niega, ſino al que afirma. Lo ultimo en fin, porque no ſolo, eſtamos en caſo de falta de inſtrumentos, y memorias; ſino de gran ſobra de ellas, para negar aquellos Reynados: tambien en gran ſobra de dificultades, y aun de impoſsibilidades para concederlos.

69 El tercero Argumento, puede ſer el esfuerço, que ſe haze, ò ſe repite, para ſeñalar inſtrumẽtos de aquellos Reynados: y ſi los ay ſe acabô la diſputa; y la impugnacion ſerà pura porfia; y toda otra defenſa, mucha ocioſidad. Alegan-ſe pues quatro generos de eſcrituras: Las unas, que viò Blancas, ſegun èl afirma, de los Reyes anteceſſores â D. Sancho el Mayor. Yo pregunto, y ruego (invocando à Dios como â Autor de toda verdad, y caſtigador de toda porfia) Que ſe hizieron, ò donde eſtân, y que dezian eſſas eſcrituras? Aſsi ſe prueban los Reynados tan al ayre? Y en Diſputa tan ſevera, y empeñado pleyto ha de baſtar un ſimple alegato, y de la miſma parte, ù dè Abogado, que tan ſin ningun fundamento, como con mucha paſsion ſe halla aver eſcrito en eſta materia? pero ſea todo por cierto como ſe pretende, y como ſe cita el teſtimonio de Blancas; èl no dixo, ſino *que viò el nombre de Reyno de Sobrarbe*: pero de que ſiglo, y para que Rey, eſte es todo el punto; porque ſi fue en el ſegundo, y tercer ſiglo es ſalirſe enteramente de la Diſputa, que es del primero.

70 Las ſegundas eſcrituras (ſi aſsi pueden llamarſe) ſe proponen con eſta brevedad, y deſnudez; *Eſtevan de Garibay eſcriviô antes que Blancas; y refiere que algunos Eſcritores llamaron à D. Fortuño el primero Infante de Sobrarbe.* No podemos negar la juſticia de la admiracion comun ſobre tal genero de pruebas: porque ni Garibay dixo tal coſa; ni eſta es la primera vez, que

que està respõdido, y vozeado que Blancas se engañò manifiestamente en essa alegacion; y assi debia ya ella aver cessado: ni en fin quando Garibay citàra tales Autores, los aprobava, ò los distinguia de los que èl llama *Modernos inventores de la ficcion del Titulo de Sobrarbe, como ya està repetido.*

71 Las terceras escrituras no son mas que una equivocacion de Geronimo de Aponte: el qual escriviendo una carta à Geronimo Zurita, llamò *Rey de Sobrarbe, y Pamplona à D. Garcia Sanchez*; expressando, ô suponiendo, que tenia esse titulo en Instrumento del año 929. del Archivo de San Millan, en donde tambien hallô el mismo Aponte otros dos privilegios de los años de 970, y 992 del Rey Don Sancho (Abarca) con Titulo de Sobrarbe como suponia esse Autor. La carta es de 20 de Marzo de 1575: y se paralogiza de modo que en los instrumẽtos, que alega, pinta las mismas firmas de los Reyes con el Titulo de *Sobrarbe*, (y antepuesto al de Pamplona) como tambien en la Inscripcion de la piedra del Castillo de Atarès, atribuyendoselo al mismo Zurita, que es duplicado error.

72 Todo pues fue una pura imaginacion de Aponte nacida de su opinion, ò credulidad del Titulo de Sobrarbe: y assi hallando la realidad de essos Reyes, y probandolos con essos instrumentos (como lo pedia el unico assunto de su carta) añadiò de suyo incautamente el Titulo de *Sobrarbe*, como en punto de que no disputaba, antes al parecer se congraciaba con Zurita. Pero aunque no huviesse sido infeliz engaño de Aponte (como hemos comprobado, que lo es, con testimonios del mismo Convento Real de San Millan:) aquellas escrituras son ya de Reyes del tercer siglo, y de Reyes ya muy notorios à todos: y assi seria todo importuno para prueba de Reyes dudosos, y de titulos escondidos en el primer siglo: que es el unico objeto de esta Disputa de los de Sobrarbe.

73 La quarta escritura es una toda llena de embarazos grandes; pero de mayores desengaños: ella es del Archivo de San Juan de la Peña: y la suma se refiere, ò se compone assi: *Que en el año 976 Reynaba el Rey D. Sancho Garzès en Aragon, y en Navarra, y en Castilla la Vieja, y era D. Garcia Obispo en Aragon, y Sobrarbe.*

74 Notables, y muy inutiles chimeras represẽta esta escritura: Lo primero, si ella es, como se quiere, del año 976, que Rey avia, ni *Sancho Garcès*, ni de otro nombre, que lo fuesse de Aragon, y *Navarra*, y juntamente *de Castilla la Vieja*? En donde estava el *Bravo Garci Fernandez*, Conde de Castilla? Pero es infinito el processo de las contradiciones de esse papel en sus pocas palabras; de que dà cumplida cuenta el P. Moret en su Congresion XII. Lo segundo, es bien cierto, que la escritura no se halla

con

con el año 976, ſino *con el de mil y ſetenta y ſeis*, que ſon 100. deſpues, y quando no avia *Sancho Garcês*, ſino nueſtro *D. Sancho Ramirez*, el qual ſin duda fue Rey de Sobrarbe (como tambien ſu Padre y Abuelo,) de lo qual nadie tiene duda; como ni de que eſſo no toca al primer ſiglo, y unico deſta Diſputa, ſino al 4. Lo tercero ni aun para el 4. ſiglo era util eſſa eſcritura: pues ella no dize que Don Sancho era Rey de Sobrarbe, ſino de las otras Provincias (*Aragon, Navarra, y Caſtilla la Vieja*,) y de ſolo D. Garcia dize que era Obiſpo de Sobrarbe: fueſſe por cierto, aunque es un Titulo tan inaudito, como inutil para Reyes de Sobrarbe.

75 Eſtos pues ſon todos los eſfuerços de eſte ultimo promovedor del Titulo Real de Sobrarbe, que no ocupan mas que parte de aquel capitulo, y le podemos agradecer tan ingenua brevedad; porque no faſtidia, y deſcubre que los fundamentos ſon tales, que conviene paſſar por ellos tan ligeramente, y â la verdad podia parecer (por nueſtras reſpueſtas, y excepciones) que lo mas ingenuo, y juſto fuera paſſar de largo por ellos, ò ſaltarlos. Lo demàs deſte Autor en eſte punto todo ſe ocupa en esforçar reſpueſtas â los argumentos del P. Moret, de que no ay para que hazer mas expreſsiones: Y el miſmo P. Moret ha tomado muy â ſu quenta el reforzarlos contra eſſe Defenſor en las Congreſsiones dòze, treze, y catorze.

76 A noſotros baſtanos con abundancia los firmes argumentos, que hemos eſcogido, y apuntado: y mas quando no dudamos, que la eſpecial cauſa de los Reyes de Pamplona en las perſonas de eſtos Reyes, llamados de Sobrarbe, es ſin comparacion de mas dificil probanza, y fee que la de Sobrarbe: y una, y otra inferior à la del titulo Real de Aragon.

ARTICLUO XVI.

Nuevo teſtimonio imputado â Bernardo Boades para los Reynos de Sobrarbe.

77 Añadimos aqui el ſupueſto, y ultimo teſtimonio que ſe ha publicado, deſpues de aver noſotros eſcrito, y concluydo eſte tratado. Ha ſalido pues en el año 1685 un Tomo con eſte titulo: *Corona Real del Pirineo, eſtablecida, y diſputada: eſcrivíola el ya citado Dr. D. Fray Domingo la Ripa &c.* en eſte Tomo (que ſe llama primero) no hallo ſino dos novedades en defenſa de los primitivos, y pretenſos Reynados de Sobrarbe: la una, muchas, y eſtravagantes azedias arrojadas en toda ocaſion, y ſin ella (y ſiempre ſin cauſa) contra los que, ò niegan, ô dudan aquellos Reynados: y de ellas toca buena parte, (y ſe amenaza otra mayor para otro Tomo) al P. Maeſ-

Maestro Pedro Abarca, aunque tan sublime ensalzador de los Reyes, y Reynos de Aragon: pero este Religioso se las perdona todas; y ofrece no perder el tiẽpo en irritar, ni avivar con respuestas, y replicas el espiritu de tan inutil contradicion.

77 La otra novedad, y de mas monta es el reciente hallazgo de un grande, y antiguo testimonio del antiquísimo Reynado de Sobrarbe en el primer siglo de la restauracion de España, y en el primer Rey D. Garcia Ximenez. Habla el Autor de este en el lib. 1. cap. 12. desde el num. 27. hasta el 29. y en el lib. 2. cap. 5. num. 11.

78 La suma de tan nueva como inverisimil probança, se propone assi; el P. Fray Gaspar Roig, y Jalpi Chronista de su Magestad en la Corona de Aragon, (ò en Cataluña) en su *Resumen Historial de Girona*, que publicò poco ha, alega en apoyo de los Reyes de Sobrarbe vna Historia ya antigua, llamada, *Aureo Libro de los hechos de las Armas en Cataluña*: que dize ser del Doct. Bernardo Boades, su Autor; y q̃ la escriviò el año 1420 (veynte años antes que Pedro Tomic acabasse su Historia:) y en fin que en el cap. 9. no solo afirma Reyes de Sobrarbe; sino que para ellos alega la autoridad de dos Archivos de Monges Benitos, en Cataluña: el de Ripol (sin dezir la calidad ni antiguedad del monumento:) y el de Cuxa en el Condado de Conflent. Y assegura Boades (segun dize Roig, y le sigue la Ripa) *que los successos que refiere, los leyò en unas Chronicas tan antiguas que tenian cerca de 400 años de antiguedad: y atesta que estavan Archivadas en el Monasterio de Cuxa en Conflent, donde el leyente curioso que deseare tener mas cumplida noticia las podrà ver.* Por este testimonio de Boades afirman dichos dos modernos (Roig, y la Ripa) que la antiguedad de aquellas memorias archivadas passa de 600. años:) y serian sin duda 665, ya en el dicho de la Publicacion del Libro, y testimonio en el referido año de 1685. Tanta es la autoridad, que parece, ô se aparece de nuevo para probança de los antiguos Reyes de Sobrarbe.

79 Pero toda ella es, ô se representa una ligera lisonja de aquel Chronista Catalan, la qual ya por lo que anima, y escandaliza sale pernicioſa. De la ligereza, lisonja, y aun temeridad haze muy oportunos argumentos D. Joseph Pellizer. lib. 7. de sus Annales num. 12. y la Ripa và tan lexos de responder, que no se haze cargo de ellos; sino de uno, ò otro de menos monta, y no bien entendido, que lo insinuaremos al fin de nuestras impugnaciones, y razones.

80 Es pues la primera, la que se toma del genio sospechoso, y notado de invenciones, y supossiciones que se ha visto en el P. Roig (digno de empeños mas templados:) èl fingiô, y publicò el Chro-

nicon de Liberato tan fabuloso en sì, y tan escupido de todos los Eruditos, y juyzios serenos, y de la severidad Española. El en confirmacion de aquella animosidad, ô andanza de Escritor Aventurero, forjô los Adversarios, ò Additamentos de aquel imaginario Chronicon, y â pesar de la grita que le dava el Orbe literario, los prometiò, como tesoro antiguo. El tomô el empeño mas que temerario de autorizar un instrumento del Conde de Barcelona D. Ramon Borel lleno de evidentes patrañas para dar mayor antiguedad à Dignidades, Casas, y Titulos de gran lustre: El supone (aunque en general) muchos instrumentos antiguos, que llama, *Reconditos en algunos Archivos de grande autoridad de Cataluña*, que prueban *con evidencia*, como dize, la entrada, ò las entradas de Carlo Magno en essa Provincia, y sus grandes fundaciones, privilegios, y gracias en ella. Temeridad por cierto bien manifiesta, y comprobada, assi por la imposibilidad, que de tales hallazgos experimentaron tantos, y tan diligentes escudriñadores en todas las edades; y hoy tambien se experimenta: como por la que descubre bien claro el mismo Chronista moderno, el qual no ha podido nombrar, aunque provocado, y aun irritado con las vozes de España, ni un instrumento, ô Archivo individual en prueba de aquella fabulosa entrada de Carlo Magno; como se lo nota todo bien el Señor Marques de Mondexar, y Agropoli en Discurso especial de esse punto, que corre impresso.

81 Assimismo este Chronista Catalan tubo aliento para torzer hazia la venida de Carlo Magno, y varias fundaciones suyas muchos testimonios antiguos, que los llama pruebas evidentes, quando no son ni aparentes: como se vè bien claro en aquel Discurso de el Marques. El mismo Chronista en fin (si le ay en estas suposiciones) ha tomado dos assumptos imaginarios, y desesperados, en defensa de varias antiguallas: que no ay para que expressarlas aqui; por no irritar, ò entristezer à los interessados en ellas.

82 La segunda impugnacion, y razon nuestra es, la que contra semejantes Inventores, ò Hazedores suele oponerse, y convence à los juyzios no obstinados de passion, ô armados de algun empeño. Esta es: Que el referido P. Roig ha dado, à pedazos, y và dando como bien le està, la Historia, ò el Libro del tal Bernardo de Boades; que ni avia sido conocido de tãtos exploradores; y le cita para quanto ha menester en sus extravagantes empressas: Leyendo tambien, y alegando en èl otros manuscritos antiguos, que ni se han visto, ni se veran, por bien *encajonados*, que estèn, ò por lo muy *reconditos*, que estan. Quien pues creera, que aya tales Libros, al unico Relator que los alega; y esse tan sospechoso de ligerezas, y lisonjas, y sin compro-

bacion

bacion de su existencia, ni seguridad del Archivo, ò sitio legitimo de su fiel custodia.

83 Y no basta que diga, como dize el P. Roig, que esse Bernardo de Boades fue Rector de Blanes natural de Salitja, y que escrivia por los años de 1420: y con estas, ò ciertas, ò voluntarias expresiones de Roig, piensa la Ripa triunfar de Pellizer; por aver este opuesto, *que se cita Boades, sin dezir, quien fue, ni en que tiempo.* Pero el triunfo es muy vano: porque â mas de no ser esse el argumento principal de Pellizer, y ser siempre facil, y ordinario â los representantes de Libros antiguos señalar nombre, Patria, y tiempo de Autor [lo qual es mas facil, y vulgar, quando ya su persona era conocida:] à mas digo, de todo esto, la quexa, ni objecion de Pellizer en esse punto no se funda, (ò no deve fundarse) en el puro silencio de aquellas circunstancias de nombre, oficio, estado, y tiempo; sino en que se digan al ayre, y como suelen referirse, quando se fingen sin comprobacion alguna; quando era, y se conocia tan necessaria, como natural, y facil, sino fuera imposible. Y ni bastaba hazer prueba de q̃ hubo tal persona; menester era, (y para negocios de tanto peso, y empeño) hazerla de que escriviò tal Libro: y aun en materias, y à personas sospechosas se puede, y aun deve pedir probança de la legalidad de lo que se alega, y de su correspondencia con otro exemplar fiel, y admitido de los Doctos, sin igual Disputa: Pues de otro modo como se impugnaran tantas suposiciones de Authores, y Libros, como en todas las edades se han visto? ô como resistiriamos à las apariciones violentas de los muchos, y pertinazes Duendes deste siglo? Valentia, en que el mismo P. Roig, como hemos advertido, no ha tenido ociosa essa su no loable habilidad. Y es bien digno de reparo, que se alega del tal Boades el cap. septimo, el qual es facil de suponer, y añadir à qualquier Libro, aunque sea, ò parezca antiguo.

84. La tercera razon sea, la que el mismo Pellizer divide en tres partes: la una se toma del estilo moderno de la lengua Catalana en aquel *Aureo Libro de Boades*: la otra de las estravagancias de su contenido: y la ultima, de la intrusion de las noticias tan sospechosas, que dos siglos despues de Boades se han aparecido, disputado, y despreciado (como falazes) halladas la primera vez en los nuevos, y Pseudo antiguos Chronicones de Dexiro, y de Maximo, à cuyas fabulosas antiguallas salia â socorrer este fingido Boades, ô el animoso Roig.

85 La quarta razon sea, la que se puede tomar del mucho desprecio, ò poco aprecio, que se ha hecho del dicho testimonio del escondido Boades, porque en primer lugar el mismo descubridor, Roig, ha mostrado su desconfian-

za, contentandose, y en tantos años, con la sencilla narracion, sin alegar, como debiera à la republica de los Eruditos; y merecer mucho para con el Reyno de Aragon, que tantos empeños, y gastos ha hecho en busca de las noticias, y seguridades de aquellos Reyes: y todo se conseguia con el facil recurso à los Conventos de Ripol, y Cuxa: y parte tambien se conseguia, si quiera para alguna probabilidad, calificando la realidad del Libro, y de la narracion alegada del dicho Boades. Mas todo se dexò en el ayre; que es argumento no obscuro en tal materia, de que la tierra estaba menos segura.

86 Lo segundo, ni aun ofreciô, ni insinuò como posible el P. Roig la prueba de los hallazgos de tan preciosas margaritas, siendo ella tan facil, y mas â un Chronista Catalan, dentro de Cataluña, y por medio de la Religiosa Charidad de aquellos Nobles Monges de S. Benito, y mas de los de Monserrate, cuyo Priorato es el antiquisimo Convento de Ripol.

87 Lo tercero, el Señor D. Luys de Exea, y Talayero, Justicia entonces de Aragon (aquien embiò aquellas noticias el P. Roig) à ninguno de su tiempo pudo dar la ventaja de la aficion, y aun passion por los Reyes de Sobrarbe: y no pudiera este Gran Ministro, y Cavallero (Sabio, y prudente entre los primeros) sin faltar mucho à las obligaciones de su juyzio, y estilo, omitir las diligencias justas para una exacta comprobacion: con la qual, si hubiera apreciado dicha narracion, viera cumplido sus grandes, y continuos deseos, y una entera victoria â sus estudios, y Naturales: y tambien toda satisfaccion, ya que no al P. Moret, y â Oyhenarto (â los quales el P. Roig llama desafectos de Aragon) à infinitos, ya indiferentes, ya bien afectos; y en especial â D. Joseph Pellizer, y al P. Abarca, que tan amantes han sido, y son; y como tales, y Aragoneses trataban de estos puntos estrecha, y familiarmente con aquel Sabio Ministro; y se gozarian en estremo con el hallazgo de tan estimables monumentos, y thesoros, que les sacaban de dudas, y escrupulos, y de la pobreza, que de oportunas noticias siempre han professado. De nada mostrô aprecio el Señor Exea: y aunque embiò con noble humanidad al P. Moret algunos argumentos de aquellos Reynados de Sobrarbe: de este empero del nuevo Libro de Boades ninguna mencion hizo como se vè en el Apendize del Tomo 1. de los Annales del P. Moret. Ni se puede dudar de la gran severidad de aquel tan Sabio Ministro, que despreciò essos testimonios, y que los mirò como los de Hauberto Hispalense, y los del Maestro Argayz, y de sus testimonios de los Archivos de S. Pedro de Arlanza, y S. Millan: de los quales me escribiò â mi, que no eran dignos de estimacion; aunque tan individua-

les

les para ſus apreciados Reyes de Sobrarbe.

88 Lo quarto, ni el miſmo Reyno de Aragon, aunque tan inſtado por algunos Chroniſtas ſuyos para las ſumas averiguaciones de eſtos Reynados, y aun para las indignaciones contra los que no mueſtran agradarle con el aſſenſo, ha hecho diligencia alguna para la ſeguridad, ni de los teſtimonios de aquellos Conventos que era lo principal, ni de la fidelidad del alegato, que de Boades ha publicado el P. Roig: ô ſi ha ordenado, ò intentado alguna averiguacion ſecreta, la avrà experimentado qual ſe puede bien ſuponer, y qual experimentô, ò ſe ha viſto en otras alegaciones de Archivos dentro, y fuera de Aragon para el miſmo empeño.

89 Y ſea eſta la quinta razon: pues es bien de admirar que ſiendo Aragon el intereſado en la verdad de aquellos Reynados, cuyos Reyes tienen ideados en la Sala Real de la Diputacion; y conſervando en ſus Archivos, y Conventos tantos monumentos de los tres primeros ſiglos, no ſe aya podido hallar un ſolo teſtimonio, ò indicio (claro ni obſcuro) de aquellos primitivos Reynados, y Titulos de Sobrarbe: y que emperô aora al fin de ocho ſiglos aparezcan teſtimonios tan expreſſos en los Archivos de Cathaluña (que no era tierra de aquellos Reyes:) y que empieze â leerlos en los papeles de Boades el P. Roig, no leydos de otro antes; y por lo menos no obſervados para eſtos tan contencioſos, y buſcados puntos de los Reyes de Sobrarbe del primer ſiglo. Bien ſe vee, ò ſe puede preſumir que todo ſe ha forjado (como ha ſucedido en ſemejantes alegaciones) para dar algun liſongero conſuelo à la infeliz paſsion de hallar argumentos de aquellos Reynados: y tambien que la circunſtancia de los veynte años de antiguedad, que ſe pinta en Boades ſobre la de Pedro Tomic, es arte para ſanear la enferma, y deſpreciada autoridad de eſte Eſcritor, que haſta aora era tenido, (y con razon) por el primero, y unico fabricador de los primitivos Reyes de Sobrarbe: el qual (como vimos en el articulo quarto,) puede con ſu dicho cauſar mas dudas, y rezelos, que prudentes ſeguridades de una opinion, ò fee humana.

90 En ſuma, ya ſon demaſiadas las experiencias de lo que ſe ha fingido en eſta materia, y de lo que ſe ha buſcado en vano (lo uno, por hombres ligeros, y lo otro por graviſsimos:) para que la conciencia pueda obligar, ni aun permitir, à que ſin eſtudioſa averiguacion de lo que de nuevo ſe alega ſe aya de creer eſte empeño, y en ninguna materia moral, ò civil baſtaban tales alegatos para una vulgar probabilidad; y ni los apaſsionados baſtan en reſolucion alguna para aquietar la concien-

cia; aunque se supongan, ò menos ligeros, ò muy peritos. De que ojala no pudieramos alegar infinitos exemplos de los Historiadores de nuestro mismo siglo. Que como no aprehenden culpas graves en semejantes lisonjas (aunque lo puede ser, y lo es de suyo hartas vezes, por las consequencias de indignaciones, y de contiendas enojosas) no se embarazan con el escrupulo de la mentira, ò temeridad, engañados de la falsa piedad de hazer gusto, ò de la verdadera pasion de mostrarse mas eruditos que los otros.

ARTICULO XVII. Y ULTIMO.

Juyzio de el Autor de este Discurso.

91 Estabamos en medio, ò à la vista de estas contiendas de los Reynados de Sobrarbe, tan menesterosos, como destituydos de toda buena, y solida defensa de essa voluntaria novedad, quando nos imaginavamos como en cierto puerto de seguridad mirando, y riendo los escollos, y los naufragios. Hanos sucedido en la verdad lo que al famoso Conde Pedro Navarro en la gran batalla de Ravena: que se la estubo mirando, assegurado de que con sus seis mil Infantes Españoles daba una Decision muy alegre à las sangrientas dudas de la pelea, y se llevaba toda la gloria de la victoria para sus Reyes, y Patria. Pero llegando à la prueba, pudo causar mas daños à los contrarios, que socorros à sus fatigados compañeros: y en fin, quedò vencido, y prisionero. Tal es mi sucesso; pues confiado synceramente en algunos instrumentos antiguos, avia entendido tener en ellos fuerças ocultas, y reservadas para dar la victoria à los Reyes de Sobrarbe, y esse triunfò, ò gozò à la Patria, supliendo con ellas las perdidas de los otros Defensores. Pero llegando al examen individual, y justa prueba de la contienda, quedo yo tan vencido, y prisionero, como todo el Campo.

92 El primero, pues, de aquellos instrumentos de nuestra falaz confianza es uno, que se alega por el Padre M. Argaiz Chronista de la Sagrada Orden de S. Benito en el Commento de su *Auberto Hispalense* à los años de 682, y 780: y le refiere esse Autor à la letra, diziendo averle visto, y que se conserva en el Archivo de S. Pedro de Arlanza, y es un privilegio Latino de los Fueros de Brañosera, ò Villagran, dado por los Condes de Castilla D. Garcia Fernandez, y Doña Abba; en el qual cuenta el Conde entre sus Ascendientes al Conde D. Rodrigo Hijo del Conde D. Sancho; y dize de èl, que casò con *Doña Theresa, Hija del Rey de Sobrarbe el año* 740. Que à esta cuenta era el Rey D. Garcia Ximenez: el qual se ha señalado el primero de los de Sobrarbe para esse siglo, y tiempo: y assi en fin era essa memoria, como se podia desear para el assumpto.

93 Mas nosotros, por el amor de la verdad, debemos assegurar, que el original de esse privilegio es por la mayor parte muy desemejante à la copia que se ha publicado: porque ella excede, y añade lo mas: y en especial se han supuesto las palabras, que hazen à *Doña Theresa Hija del Rey de Sobrarbe*: como tambien otras, que casan al hijo de ella *con Doña Sancha hija del Rey de Pamplona*. Y de todo esto tenemos testimonio del RR. P. Abad Fray Manuel de Olivar, y del R. P. Fr. Bartolome de San Pelayo, Archivero: que los firmaron en 5 de Octubre de 1670. De que se conoce claramente que el Chronista Argaiz no viò el original; y que se engañò con la infeliz copia, que alguno fallò.

94 El segundo instrumento, y al qual recurrimos para recompensa del primero, se viò aun mas afiançado con los repetidos testimonios del mismo P. M. Argaiz: à quien por ruegos nuestros escribiò à Madrid en el año de 1675. el RR. P. M. Fr. Joseph de Zañarto, que entonces vivia en Salamanca, como del gremio de nuestra Universidad, y agora es General de su Religion de S. Benito. Assegurabà pues el P. Argaiz, que avia sacado del Archivo del Convento de San Millan por manos fieles el privilegio impresso en su Instruccion Historica, y Apologetica (al cap. 21. pag. 41.) el qual fuè dado por los Condes de Castilla D. Diego, y Doña Sancha al Monasterio de San Felizes de *Oca*, y al Abad Requimmiro en la Era de 810. (que es el año de 772), y trahe dos ve-

zes

zes el nombre de *Garcia Iñguez Rey*, y con el unico Titulo de *Sobrarbe*. Assi teníamos para el hijo, ò fuecilor, o que para el Padre, ò antecessor, nos avia salido vano.

95 Pero reconociendo el RR. P. M. Zañarto, y yo algunas señas, que yà daba de menos confiada seguridad el P. Argaiz en sus respuestas: fue preciso buscar el entero desengaño en su fuente, qual era el mismo Archivo, que se alegaba de San Millan: y nos le dieron, y embiaron de aquel Real Convento tan lleno, como pronto, y triste. Ni apenas nos pudo quedar duda, de que el fabricador de este instrumento (como del otro primero de Arlanza) avia sido el mismo Artifice del fingido *Auberto Hispalense*, que tantos, y tan indignos cuentos, pudo persuadir al padre Argaiz, y à otros.

96 Este Autor sin duda ha sido la chimera de este siglo, y el Artifice de las chimeras de los passados: su verdadero nombre se dize *Antonio Novis*; y el arbitrario, ò hurtado *D. Antonio de Lupian Zapata y Aragon*; segun en varios tratados ha comprobado D. Joseph Pellizer, y con especial derecho por la ficcion del celebre Chronicon de patrañas, llamado *Auberto Hispalense* ha merecido aquel audacissimo Inventor, y transformador las impugnaciones, y las execraciones de los mas severos Heritores. Este pues, para acabar con un embuste posthumo, ha dexado al mundo un rico legado de fabulas, qual es el Reyno de Sobrarbe en libro deste Titulo: *Reyes de Sobrarbe defendidos*. Del qual avisa à todos D. Joseph Pellizer en el lib. 3. de sus Annales desde el num. 47 hasta el 51. Lo especial, y nuevo de essa defensa se dize ser un privilegio de nuestro Rey D. Sancho el Mayor, del año de 1030. otorgado à los vezinos del Lugar de Baillo en Gascuña de Francia, à los quales concede el Fuero de Sobrarbe; hecho en el dia 5 de los idus de Octubre del año 725 por el Rey D. Garcia, que lo firma; y tambien su Juez medio llamado *Ximeno*, y un Obispo, y un Presbytero: y la una escritura està inserta en la otra, que consta de gran numero de confirmaciones del año 103..

97 De los desatinos desta escritura, y de su composicion, formada de centones de otra del mismo Rey D. Sancho, y de esse Convento de San Millan dà entera noticia el mismo Pellizer. Nosotros no devemos hazer mas impugnaciones, ni instrucciones, que las que necessariamente estan bien patentes en el genio todo fabuloso de su formador, que ya antes para este mismo empeño de los Reyes de Sobrarbe se avia explicado assi en lo Pseudo Auberto Hispalense, como en los instrumentos alegados de Arlanza, y de San Millan. Y en general tiene al Autor dado por Apocrifo el Sacro, y Real Consejo de Aragon: y D. Luis de Exea y Talayero su Regente entonces, y agora Justicia mayor del Reyno (aunque aficionado como el que mas à los Reynados primitivos de Sobrarbe) nos advirtiò por carta suya, como tan ingenuo, como sabio, que no debiamos fiar en los testimonios de Lupian. Tambien la circunstancia del Lugar de Gascuña, en que dize este Autor averse hallado el privilegio, y el nombre de su descubridor: *Mensiur de Passiars, Cavallero bien noticioso*; son Pueblos en Francia, y atomos en el ayre: busquese el tal Archivo de *Bailie*; y averigueše el tal Inventor Passiars; y à buen seguro, que todo sera, como todo. Ni de los dichos de los Duendes son menester mas discursos, ni Disputas de su verdad, ò seguridad.

98 Oyendo pues nosotros tanta importunidad, debilidad, y fealdad de las pruebas de estos Reynados, y tambien tanta imposibilidad de ellos, y mas identificados (como se pretende) desde el segundo de estos Reyes con los de Pamplona, nos hemos assegurado; en que sin manifiesta mentira no podemos afirmarlos. Y aunque en los Annales, en las *Memorias de los ocho Reyes Disputados*, mostramos mas no concederlos, que negarlos: pero siendo necessario algun fundamento, y no apareciendo para dezir que los hubo; no parece dubitable que se deben negar: y mas quando miradas todas las luzes de aquel primer siglo de la perdida de España, todas estan diziendo, que ni hubo, ni pudo aver Reyno (hasta cerca del año de 800. de Christo) en los Pyrineos de Aragon, y Sobrarbe.

99 De lo qual dan bastante noticia varios testimonios Historicos, y Reales. Quales son los fervzes transitos de los Sarrazenos Españoles a Francia: los estragos de Christianos en aquellas Montañas: la novedad que causò al Rey Abderramē por los años de 760 la noticia de que en ellas hubiesse Christianos, que no le quisiessen reconocer, y tratassen de fortificaciones: las guerras de Moros y Franceses en aquellas cumbres de los Pyrineos

fron-

fronteras à Huesca; y sin duda proprias de Sobrarbe, y Rivagorça: los goviernos de los Condes Francos en ellas como en Marcas de España, y en guerras, que arrebataban, y soltaban (con alternada fortuna) à los Moros aquellas Plazas. De cuyos sucessos, y accidentes hemos dexado (sin el *enojo de las Disputas*) *nuestras muy serenas* en todo el Ante-Regno: y se hallan con mas reflexiones en Pellizer, Moret, y Oyhenarto. En suma en todos aquellos sucessos tantos, y tan ruidosos, y embarazosos, no solo se hallan los nombres de Sobrarbe, de su Reyno, y de Reyes suyos, (y de Aragon, y Navarra) sino que se oyen, y se vèn bien claras las dificultades, y las imposibilidades de Reynados, y mas en un continuado siglo de aquellos tan pisados, y arraztrados Pyrineos.

100 Assi puede ser materia de tanto dolor como admiracion, que en la gravedad, y severidad tan propria de la gente Aragonesa (la qual ha merecido el Epiteto de *Nacion Prima*,) ayan podido introduzirse *por las contenciosas passiones de* uno, ò otro Escritor moderno, tan porfiados engaños, y tambien tan inutiles, (y aun nocivos para la credibilidad de infinitas verdades admirables) que ya viendose sus Defensores, y *sus sequazes*, y creyentes, faltos de todo argumento de essos imaginarios Reynados, y Reyes, se quieren cubrir con la fatal, y falaz vulgaridad de que esta es *Tradiciõ suya*, y que no quieren se dispute de ella, y que el dudarla es quitar la fee con grande injuria à todos sus antiguos Escritores.

101 Tan fabulosa suposicion se ha podido hazer natural, y como Evangelio humano, por las artes, y vozes de las porfias, en una Nacion tan llena de glorias Divinas, y politicas, como la que mas: madre de Santos sin numero, y de sublimes grados, y theatro de maravillas del Cielo, y proèzas de la tierra: Solar, y Corte de los Reyes, y vassallos de sumo nombre en paz, y guerra, y ningunos elogios, cariños, y sudores nos bastan para defendernos de la prevenida, y ayrada aprehension de muchos, sino juramos la aparecida tradicion de los Reynados de Sobrarbe.

102 Y como podra llamarse tradicion, la que se ignorò por siete siglos enteros? La que no solo se ignorò en ellos, sino que se negò, ò excluyò por todos los Escritores con narrativas totalmente opuestas à essos Reynados: la que empezò à oyrse tan tarde, y tan fuera de todas las luzes, y aun contra las publicas, y mas secretas de España; divulgandose sin fundamento alguno por hombres tan cortos, y ligeros como apassionados; ilustres por sus claros errores en estos, y otros assumptos; y con el desprecio de los Escritores inmediatos, y cercanos al inventor: la que si despues fue seguida, y creida de otros; pero no mas que en la mitad de los Reynados, y sin prueba alguna, ò Real, ò aparente, ò intentada? La que luego que entrò en examen, y en reflexion de su ser, ò posibilidad, fue revatida, y despreciada por el mas Sabio Chronista, y justo ensalçador de los Aragoneses; qual sin duda fue el gravissimo Zurita: La que despues de la muerte de tan gran varon se pretendiò resucitar: pero passados casi nueve siglos, despues de los succesos; y con argumentos, que con toda evidencia son, unos fingidos, otros aparentes, y remotos; y todos, ò los mas contrarios al empeño: la que en fin ha sido impugnada con todos sus fundamentos, *no solo por los estraños*, sino por los naturales como Pellizer superior, ò igual al mas erudito de los Españoles, y al mas amante de las glorias de Aragon; y por otro, que con syncerissimo amor ha trabajado tantos *años con tanta* prodigalidad, como inutilidad, para descubrir alguna verisimilitud digna de una benigna, ò tolerable opinion.

Pellizer.

103 En suma como era tradicion, la que por la clara luz assi de sus complicadas, y futiles probanças, como de sus evidentes refutaciones, se ha reducido à tal estado, que ya pretende defenderse de todos sola consigo misma. Porque viene à dezir: *Yo soy antigua y legitima Tradicion: y no Conseja, ni Novela: yo digo que he reynado, y estoy en el mundo desde los tiempos de que hablo: y digo, que yo lo digo; y que nadie hable, dispute, ò dude contra mi; pues basta que yo lo diga, y venga à dar testimonio de mi.* Que es gentil mysterio humano, solo reservado para la privilegiada Tradicion de los Reyes de Sobrarbe; ò para los Reynos de la Luna, y Cavalleros Andantes.

Sanctus Augustinus de utilitate credendi cap. 14. *Rursus me ad multitudinem, famamque revocabis. Cohibe tandem pertinaciam, & nescio quam indomitam propagandi nominis libidem: & manè potius, ut huius multitudinis primates queram; & queram diligentissimè, ac laboriosissimè, ut ab his potius de his litteris aliquid discam: qui si non essent, discendum omnino esse nescirem.*

TABLA
DE LAS MATERIAS,
Y DE LAS COSAS MAS NOTABLES
CONTENIDAS EN ESTE TERCERO TOMO DE LOS ANnales de Navarra.

REY D. THEOBALDO I. Lib.21. Cap.1.

1. EMBAXADA de los Eſtados del Reyno al Rey D. Jayme de Aragon.pag.1. 2.Llamamiento, y venida del Rey Don Theobaldo à Navarra, y ſu Coronacion en Pamplona.p.2. 3.Compoſicion de las turbaciones de Tudela.p.4. 4. Donacion del Caſtillo, y Villa de Xavier à D.Adàn de Sada.p.5. 5.Primera entrada de los Monges Blancos en Leyre. p.6.

Cap. 2.

1.Diferencia ſobre los Fueros. p.13. 2.Memoria del Arçobiſpo de Toledo Don Rodrigo. p.14. 3.Y de navegacion en el Ebro. p.15. 4.Diſpone el Rey jornada ultramarina.p.15. 5.Sentencia ſobre los debates de Tudela.p.16. 6.Foſſa para regadios abierta en Villafranca,que antiguamente ſe llamò Alaſueis.p.17. 7.Homenage del Señor de Agramont.p.17. 8.Arreglamiento ſobre las pruebas de hidalguia.p.17. 9.Fundacion de Caſtelnovo con otras memorias.p.18. 10.Entrega, que haze al Rey D.Pedro Fernandez de Azagra de los Caſtillos de Caſtelfabib,y Adimuz.p.18. 11.Venida del Arçobiſpo de Toledo, y del Obiſpo de Calahorra à Navarra, y cauſas, que huvo para ella.p.19. 12.Matrimonio cõcertado entre el hijo de D. Pedro Fernandez de Azagra, y una de las hijas del Rey.p.19. 13.Parte el Rey à Bayona,para embarcarſe, y haze alli donacion de Monjardin al Obiſpo D. Pedro Ramirez, que muere poco deſpues.p.20.

Cap. 3.

1.Jornada del Rey DonTheobaldo à la Tierra Santa, y apreſtos para ella.p.26. 2.Principes diverſos,q̃ concurrieron.p.26. 3.Viage por mar,y tierra haſta encontrar al enemigo.p.27. 4.Acuerdo tomado de darle batalla.p.27. 5.Esfuerços de los Chriſtianos por vencer las aſperezas del monte Tauro.p.28. 6.Paſſa el exercito Chriſtiano el monte à peſar de la reſiſtencia de los Barbaros, y llega à la Ciudad de Antiochìa. p.30.

Cap. 4.

1. Profecucion de eſta jornada, y diminucion del exercito por la poca union. p.31. 2. Salida pernicioſa del Duque de Bretaña con ſu gente, y otra muy funeſta de otros Principes, ambas contra la voluntad del Rey; y rota, que padecieron ſobre la Ciudad de Gaza. p. 32. 33. 34. 3. Turbacion del exercito ſoſſegada por el Rey, y tropas, que traxo Henrico de Inglaterra. p.36. 4. Rumor de treguas, que al fin ſe ajuſtaron con los Infieles. ibi. 5. Retirada del exercito Chriſtiano. ibi. 6. Nueva cauſa, que huvo para ella. p.37.

Cap. 5.

1. Buelta del Rey à Navarra, y convenio, que haze con el Señor de Rada ſobre los terminos de Santa Cara. p. 39. 2. Otro convenio con el Prior, y Capitulo de la Igleſia de Pamplona. ibi. 3. Concluyeſe el matrimonio de Doña Inès hija del Rey con D. Alvaro Perez de Azagra, y recibe el Rey en ſu proteccion à la Villa de Huarte en Labort. p.40. 4. Moderacion pueſta à los Cavalleros de S. Juan de fuera del Reyno para adquirir haziendas en èl. p.40. 5. Reſtitucion hecha à D. Fortaner de Alaſcun de la Villa de Sadava. ibi. 6. Homenages del Vizconde de Sola, y de otros Señores. p.41. 7. Agravio deshecho por el Rey à los de Eſtella, y fuero dado à los de Olendayn. p.42. 8. Pactos de buena amiſtad con la Villa de Fuenterravia. ibi. 9. Indicios de alguna quiebra en la paz de parte de Caſtilla, eſtando auſente el Rey. p.43.

Cap. 6.

1. Rompimiento entre el Rey, y el Obiſpo de Pamplona, y Entredicho pueſto por el Obiſpo en todo el Reyno. p.48. 2. Retiraſe el Obiſpo à Aragon. p.49. 3. Cauſas de eſte rompimiento. ibi. 4. Memoria del Caſtillo de Sant-Eſtevan de Monjardin. p.51. 5. Duracion del Entredicho. p. 52. 6. Funda el Obiſpo el Convento de Monjas Aguſtinas de S. Pedro de Rivas en Pamplona. ibi. 7. Primera habitacion ſuya en otros ſitios. p.53. 8. Homenage del Vizconde de Tartaxs al Rey Don Theobaldo. p. 54.

Cap. 7.

1. Reconciliacion del Rey con el Obiſpo, y otros ſucceſſos: medianeros, q̃ ſolicitan la concordia. p.56. 2. Varios deſpachos del Rey. p.57. 3. Commercio, y paſſo libre ofrecido por los de Bayona al Rey. ibi. 4. Viaje del Rey à Roma. p.58. 5. Buelta à Navarra por Francia, donde viſita ſus Eſtados. ibi. 6. Mercedes, que haze à varios Lugares de ſu Reyno. p.59. 7. Su ultima enfermedad en Eſtella. ibi. 8. Su muerte en Pamplona, y ultima diſpoſicion ſuya. p.60. 9. Su entierro, y elogio. ibi. 10. Succeſsion, que dexò. p.62.

REY D. THEOBALDO II. Lib.22. Cap.1.

1. Turbacion en la entrada del nuevo Rey. p. 65. 2. Prudencia de la Reyna Madre en acudir al Rey de Aragon. p. 66. 3. Haze el de Aragon eſtrecha aliança con el de Navarra. ibi. 4. Otras prevenciones de la Reyna para la defenſa del Reyno. p. 68. 5. Juntas de los Ricoſ-hombres ſobre la forma del govierno en la minoridad del Rey. pag. 69. 6. Coronacion del Rey, y juramento, que haze à los Eſtados del Reyno. p. 69. 70. 7. Coſas juradas por el Rey ibi. 8. Explicanſe algunas coſas, que contiene eſte juramento. p. 71.

Cap. 2.

1. Rumores de guerra. p. 74. 2. Viſtas del Rey de Navarra con el de Aragon en Montagudo, y aliança renovada. ibi. 3. Nuevas viſtas de los dos Reyes en Eſteila, donde concurre D. Diego Lopez de Haro, Señor de Vizcaya. p. 76. 4. Sentencias dadas por los Juezes de Emparanças. ibi. 5. Exercitos de Navarra, y Aragon coligados à punto de dar batalla al de Caſtilla. p. 77. 6. Suſpenſion de armas, y paz concertada por interpoſicion de hombres graves, y zeloſos. ibi.

Cap. 3.

1. Prevenciones de parte de Navarra, y Aragon. p. 79. 2. Artes del Rey de Caſtilla. p. 80. 3. Otras viſtas del Rey de Aragon con el de Navarra en Eſtella, donde concurren algunos Señores malcontentos de Caſtilla, y de Vizcaya. ibi. 4. Concordia, que hazen en Eſtella con el Rey D. Jayme el Infante D. Henrique de Caſtilla, y el Señor de Vizcaya. p. 81. 5. Memoria de Doña Thereſa Gil de Vidaurre. p. 82. 6. Donaciones del Rey de Aragon à Cavalleros Navarros. ibi. 7. Paz neceſſaria à todos tres Reyes. ibi. 8. Ajuſtada en viſtas, que tuvieron en Soria los Reyes de Caſtilla, y Aragon. p. 83. 9. Muerte de la Reyna de Navarra Doña Margarita. p. 84.

Cap. 4.

1. Jornada del Rey à ſus Eſtados de Francia: y eleccion de D. Alonſo Rey de Caſtilla por Emperador de Alemania. p. 87. 2. Paz con Aragõ algo perturbada, y muy preſto reſtablecida. p. 88. 3. Familiaridad del Rey Don Theobaldo con S. Luys Rey de Francia. ibi. 4. Su matrimonio con Madama Iſabel hija del Santo. p. 89. 5. Reliquia de la Eſpina trahida por el Rey. ibi. 6. Algunos deſpachos ſuyos deſpues de ſu buelta de Francia. ibi.

Cap. 5.

1. Alborotos en Aragon, y conſtancia del Rey en guardar la paz con el Rey Don Jayme. p. 90. 2. Seguridad mayor de la frontera de Navarra contra Caſtilla. ibi. 3. El Rey viſitando varios Lugares del Reyno, y muchas mercedes, que haze. p. 91. 4. Fundacion del Convento

de

de Santo Domingo de Estella.p.93. 5.Prosigue el Rey discurriendo por diferentes pueblos, y haziendo beneficios.ibi.

Cap. 6.

1.Segunda jornada del Rey à Francia por la muerte del Infante D. Pedro,y tratados de matrimonio frustrados.p.96. 2.Enojo del Rey con el Infante D.Henrique;y origen de la ilustre casa de los Henriquez de Lacarra.p.97. 3.Buelta del Rey à Navarra. p.98. 4.Homenages, q̃ le hazen algunos Señores. p. 99. 5.El Infante D. Henrique restituido à la gracia del Rey.p.100. 6.Mercedes hechas por el Rey à varios pueblos.ibi. 7.Homenage al Rey del Señor de Agramont. p. 101. 8.Muerte del Obispo Don Pedro Ximenez.p.102. 9.Noticia sin fundamento acerca de Don Gonçalo Joaniz de Baztan.ibi. 10.Falsarios de moneda castigados con muerte de agua.p.103.

*Cap.*7.

1.Principio de las turbaciones de Leyre entre Monges Blancos, y Negros. p.105. 2.Jornada del Rey à Francia, y causas, que tuvo para ella.p,106. 3.Matrimonio del Infante D. Henrique con Doña Blanca hija del Conde de Artois.p.107. 4.Despachos varios del Rey, y memorias de Don Armengol Obispo de Pamplona.ibi. 5.Prosigue el Rey visitando varios pueblos.p.108. 6.Disposiciones para la guerra Sacra,à donde se encamina.p.109. 7.Merced,que haze al Monasterio de Leyre en el viage.p.110. 8.Otras à diversos pueblos. p.111.

Cap. 8.

1.Navegacion de la armada Christiana à la Isla de Cerdeña, donde es mal recibida de los Isleños.p.113. 2.Resolucion tomada de passar à Tunez.p.115. 3.Desembarca alli el exercito.p. 117. 4.Y luego mejora de puesto. p.118. 5.Perfidia del Rey Moro de Tunez. p.119. 6.Reenquẽtro con los Moros.ibi. 7.Enfermedad en el exercitoChristiano.p.121. 8.Que rebate las envestidas de los Paganos.ibi. 9.Enfermedad,y muerte del Rey S.Luys. p.122.

Cap. 9.

1.Prosecucion de la guerra de Tunez, y venida de Carlos de Anjou Rey de Sicilia con su armada.p.124. 2.Vienen à dar batalla los Moros.p.125. 3.Ardid,que usan,y retirada, que hazen.p.126. 4.Buelven otra vez à dar batalla.p.127. 5.Estratagema de los Christianos. p.128. 6.Rota de los Moros. p.128. 7.Apoderanse los Christianos del Estaño de Tunez.p.129. 8.Y obligan al Rey Moro à pelear.p. 130. 9.Victoria cumplida de los Christianos. p.131.

Cap. 10.

1.Pide paz el Rey Moro de Tunez.p.134. 2.Consejo, que tienen los Principes del exercito Christiano sobre este punto. p. 135. 3.Concedenle

cedenle treguas con ventajoſas condiciones para los Chriſtianos,p. 137. 4.Buelve la armada Chriſtiana à Sicilia,p.138. 5.Enfermedad, y muerte del Rey D. Theobaldo en Trapana,y Legados pios, que dexa,p.139. 6 Muerte de la Reyna de Navarra Doña Iſabèl,ibi.

REY D. HENRIQUE I. Lib.23. Cap. I.

1.Coronacion del Rey D. Henrique,p.141. 2.Varios deſpachos ſuyos,y confederacion,que pretende hazer con èl el Infante de Caſtilla D. Phelipe,p.142. 3.Expulſion de los Monges Blancos en Leyre,p. 145. 4.Tratado de caſamiento del niño Infante D. Theobaldo con hija del Rey D. Alonſo de Caſtilla,p.146. 5 Amiſtad, y buena concordia del Rey D.Henrique con el Rey D.Jayme de Aragon,y refutacion de lo contrario,ibi. 6.Deſabrimiento del Rey con el Obiſpo de Pamplona D.Armengol,y algunas mercedes ſuyas, p.149.

Cap. 2.

1.Confederacion del Rey D. Henrique con D. Alonſo Rey de Caſtilla,y muerte laſtimoſa del Infante D. Theobaldo, y la Infanta Doña Juana jurada por heredera,p.152. 2.Reſtitucion de los Monges Blancos en Leyre,p.153. 3.Donacion hecha al Rey por D.Pedro Sanchez de Montagudo de ſu Villa,y Caſtillo de Caſcante,y algunos otros deſpachos,p.154. 4.Pretenſion injuſta al Reyno de Navarra buelta à ſuſcitar por el Rey D.Alonſo de Caſtilla,p.155. 5.Agregacion del Caſtillo,y Señorio de Rada al Patrimonio Real,p.157. 6.Obras piadoſas del Rey, y ſu muerte,ibi.

REYNA DOÑA JUANA EN TUTELA. Lib.24. Cap.1.

1.Deſconſuelo del Reyno por la muerte del Rey D. Henrique, p.164. 2.Cortes Generales,en que es eligido por Governador del Reyno D. Pedro Sanchez de Montagudo,p.165. 3.Intentos del Rey D. Alonſo de Caſtilla de invadir à Navarra, p.166. 4.Sentencias dadas por el Governador,p.167. 5.Deſagravio de los Monges Blancos de Leyre, p.168.

Cap. 2.

1.Jornada de la Reyna madre à Francia con la niña Reyna ſu hija,p. 172. 2.Sitio puеſto à Viana por el Infante D.Fernando de Caſtilla, y valeroſa reſiſtencia de los de Viana,p.174. 3.Carta, que eſcriven los Eſtados del Reyno à la Reyna Madre en alabança,y recomendacion de los de Viana; y merced, que les haze la Reyna en gratificacion de ſu lealtad, y valor, p.175. 4.Indicios de la guerra civil de Pamplona,p. 177.

Cap.3.

1.Conſejo, que toma la Reyna madre. Deſpoſorios de la Reyna niña con Philipo primogenito de Francia,y tutela ſuya transferida por ſu madre en Philipo Rey de Francia,p.180. 2.Euſtachio de Bellamarca embiado de Francia por Governador de Navarra, p.181. 3.Memo-

rial de quexas dado al Rey Philipo,p.182. 4.Junta particular en Olite de algunos Cavalleros,p.183. 5.Refutacion de lo que algunos escriven acerca de estos succesſos,p.184.

Cap. 4.

1.Sentimiento de los Señores ſedicioſos por la venida del Governador à Navarra,y requirimiento,que le hazen para que ſalga de ella,p.190. 2.Correrias de las tropas de Caſtilla en Navarra,y conſpiracion contra el Governador, que ſe retira à Pamplona,p.191. 3.Muerte del Rey D.Jayme de Aragon,p.192. 4.Indignacion, y rompimiento del Rey Philipo de Francia con D.Alonſo de Caſtilla,p.193. 5.Rigor injuſto de D. Alonſo con ſus nietos los Infantes, y madre de ellos,p.194. 6.Embaxada ſin fruto,que le haze el Rey Philipo, p.195.

Cap. 5.

1.Nuevo requirimiento al Governador, y ſu reſpueſta,p.196. 2.Fidelidad de los del Burgo,y Poblacion de Pamplona, p.197. 3.Que ſon ſitiados con el Governador por los coligados, y los de la Navarreria. p.198. 4.Diligencias de algunos Prelados ſin ſucceſſo en orden à la paz,p.199. 5.Exercito, que ſe previene en Francia, para ſocorrer al Governador.p.200. 6.Guerra ſangrienta de una,y otra parte,p.201. 7.Muerte atroz de D.Pedro Sanchez de Montagudo,p.202. 8.Otras crueldades executadas por los de la Navarreria, p.204. 9.Socorro, que el Rey de Caſtilla embiò à los coligados,p.205.

Cap. 6.

1.Entrada del Conde de Artois en Navarra con el exercito de Francia,p.207. 2.Sitio pueſto à la Navarreria,p.208. 3.Rota,que dàn las tropas de Navarra à las de Caſtilla,p.209. 4.Salida, que hazen los ſitiados,p.210. 5.Peſada burla, que à ellos haze ſu caudillo D.Garcia Almoravid,p.211. 6.Saco horroroſo, y aſſolacion total de la Navarreria,p.213. 7.Atrocidades en èl cometidas, p.214. 8.Algunas circunſtancias, que intervinieron,p.216. 9.Paz aſſegurada dentro de Navarra,extinguidos los vandos,p.217. 10.Venida del Rey de Francia con exercito poderoſo,y ſu retirada por traycion, que le hazen, p.218. 11.Muerte del Obiſpo de Pamplona D. Armengol, y eleccion de D. Miguel Sanchez,p.220.

Cap. 7.

1.Pleytos renovados en el Monaſterio de Leyre, y nuevo Governador en Navarra, p.221. 2.Algunos exceſſos remediados por la buena providencia del Rey Philipo,p.222. 3.Su piedad, y juſticia en varios deſpachos,p.223. 4.Compoſicion con los herederos de Don Pedro Sanchez ſobre la Villa,y Caſtillo de Calcante,p.225. 5.Tratados entre el Rey de Caſtilla,y el de Aragon contra Navarra,y provenciò del

Rey

Rey Philipo para su defensa, p.225. 6. Su buena conducta en el govierno. p.227. 7. Guerra del Rey Don Pedro de Aragon con Carlos Rey de Sicilia, p.228. 8. Ocasion de la de Navarra con Aragon, p.231. 9. Succesos de esta guerra, p.233.

REYES D. PHELIPE I. Y DOÑA JUANA. Lib. 25. Cap. 1.

1. Matrimonio celebrado entre la Reyna Doña Juana, y Philipo primogenito de Francia, p.236. 2. Tudela sitiada por el Rey D. Pedro de Aragon, y defendida por D. Juan Nuñez de Lara, p.237. 3. El Rey D. Alonso de Castilla despojado de sus Reynos por su hijo D. Sancho, y su muerte desconsolada, p.238. 4. Armamento del Rey Philipo de Francia contra el Rey D. Pedro de Aragon, y Cruzada publicada contra èl por el Papa, p.239. 5. Valor del Rey D. Pedro en oponersele, p.241.

Cap. 2.

1. Entrada del Rey Philipo en Cataluña, y saquèo de Elna, p.242. 2. Vence las asperezas de los montes, y toma à Rosas, y el Rey de Navarra su hijo à Figuera, p.243. 3. Diligencia del Rey de Aragon para su defensa, p.245. 4. Passa el de Francia à sitiar à Girona, p.245. 5. Enfermedad del exercito Francès, y moscas de S. Narciso, p.246. 6. Reenquentro famoso de Franceses, y Aragoneses, p.247. 7. Rendicion de Girona, p.248. 8. Retirada trabajosa del exercito Francès, y muertes de los Reyes de Francia, de Aragon, y del Papa, p.249.

Cap. 3.

1. Coronacion del Rey D. Phelipe en Francia, p.250. 2. Muerte del Obispo de Pamplona D. Miguel Sanchez, p.251. 3. Fundacion del Colegio de Navarra en Paris por la Reyna Doña Juana, p.251. 4. Continuacion de la guerra entre Aragon, y Navarra; y tregua assentada, p.252. 5. Union de los Estados de Fox, y de Bearne, p.253. 6. Principios de la guerra de Inglaterra, y Francia, p.253. 7. Guerra de Navarra, y Aragon renovada, y Salvatierra tomada à los Aragoneses, p.255. 8. Vistas del Rey D. Phelipe con el Rey D. Sancho de Castilla en Bayona, ibi. 9. Nacimiento del primogenito de Francia, y de Navarra D. Luys Hutin, p.256. 10. Fin de la guerra de Sicilia, ibi.

Cap. 4.

1. Differencias ajustadas entre los Reyes, y la Iglesia de Pamplona, p.258. 2. Guerra de Francia con Inglaterra, y Flandes renovada, p.259. 3. Cuidado del Rey en tener bien guarnecidas las fronteras de Navarra: memoria de los Governadores de las plazas, y nota acerca de ilustre Cavallero D. Gonçalo Juaniz de Baztan, p.260. 4. Buena providencia del Governador Hugo de Conflans en utilidad del Reyno, p.291. 5. Incendarios en Pamplona, y desmàn en Estella, p.262.

Cap.

Cap. 5.

1.Muerte del Rey D.Sancho de Caſtilla,y guerra en ella por el reſtablecimiento de los Infantes de laCerda,p.266. 2.Entrada de Navarros,y Aragoneſes en Caſtilla,y ſitio de Mayorga,p.267. 3 Su retirada por la peſte,q̃ ſobrevino,p.268. 4 Nueva entrada de los Navarros en Caſtilla,p.269. 5.Rada incorporada con efecto à la Corona Real,p.270. 6.Canonizacion de S.Luys Rey de Francia,abuelo del Rey D. Phelipe, p.270. 7.Pleytos renovados entre los Monges Blancos, y Negros de Leyre,ibi. 8.Succeſſos del Rey en Inglaterra,y Flandes,p.272.

Cap. 6.

1.Synodo celebrado en Pamplona, y licencia à los de Genevilla, para mudarſe à otro ſitio,p.274. 2.Enojo del Rey D. Phelipe con el Papa Bonifacio VIII,p.275. 3.Navarra indemne en eſtos diſturbios,p.277. 4.Hecho noble de Guidon Conde de Flandes,ibi. 5. Diferencia ajuſtada en Peralta,p.278. 6.Intentos malogrados de recuperar la Rioja,y las otras Provincias uſurpadas à Navarra,ibi. 7.Viſtas en Vitoria del Governador de Navarra con la Reyna de Caſtilla, pag. 280. 8.Donacion de los Reyes à los Religioſos de Grandimont, ibi. 9. Muerte del Obiſpo de Pamplona D. Miguel Perez de Legaria,p.281. 10.Muerte de la Reyna Doña Juana;ſucceſsion, que dexò,y ſu elogio, ibi. 11.Juezes Reformadores,que por ſu orden vinieron à Navarra,p. 283.

*REY D. LUYS HUTIN. Lib.*26. *Cap.*1.

1.Succeſsion en la Corona de Navarra del Rey D. Luys Hutin,y Embaxadores, que el Reyno embia, para llamarle,p.286. 2.Carta, que llevan para el Rey Philipo ſu padre,p.287. 3.Otra para el nuevo Rey,p. 288. 4.Venida à Francia del Pontifice Clemente V. y ſu Coronacion en Aviñon,p.289. 5 Succeſsion en el Obiſpado de Pamplona de Don Arnaldo de Puyana,p.290. 6.Reſolucion juſtamente tomada de venir à Navarra el Rey, ibi. 7.Legados, que embia el Reyno, para venirle acompañando, ſu arrivo à Pamplona, y ſu Coronacion,p.292. 8.Viſita,que haze perſonalmente de varios pueblos de ſu Reyno,à quienes confirma ſus privilegiosi,bi.

Cap. 2.

1. Guerra de Aragon, y cauſas de ella,p.296. 2.Pitillas ſitiada por los Aragoneſes, y empeño noble de los de Sangueſa por defenderla,p. 298. 3.Carta,que eſcriven al Rey pidiendole ſocorro.ibi. 4.ElRey ſe le embia,p.299. 5.Batalla, que ganan los de Sangueſa, y ſocorro dado à Pitillas.ibi. 6.Entrada, que deſpues hazen los Aragoneſes en Navarra por deſpicarſe,p.300. 7.Segunda batalla, que ſe dà en el Vado de S. Adriàn,p.302. 8.Memorable victoria de los de Sangueſa,p. 304. 9.Algunas circunſtancias de ella,p.305. 10.Eſtandarte Real

de

Aragon,deſpojo de eſta victoria,preſentado luego por los de Sangueſſa al Rey, que les haze grandes honras, p.306. 11.Succeſſo de eſte Eſtandarte, ibi. 12.Buelta del Rey à Francia, y Cavalleros, que llevò conſigo de Navarra, p.307. 13.Providencia, que dexò dada para el buen govierno de ella, p.309.

Cap. 3.

1.Forma de govierno, que el Rey dexò en Navarra, p.314. 2.Su reſidencia en Francia,y favor ſingular,que haze à los deViana por la continuacion de ſus ſervicios à la Corona,p.315. 3.Extincion de la Orden de los Templarios, p.316. 4.Motines en Francia ſoſſegados por el Rey de Navarra,p.317. 5.El Obiſpo,y Ciudad de Leon refrenados por èl miſmo,y origen de ſu ſobrenombre de Hutin,p.318. 6.Poblacion de Echarri en Navarra,ibi. 7.Eſcandalos de la Caſa Real en Frãcia,p.319.

Cap. 4.

1.Muerte del Rey Philipo el Hermoſo, y ſucceſsion en la Corona de Francia del Rey de Navarra ſu hijo, p.321. 2.Delitos, y ſuplicio de Enguerrano Marinio valido del Rey Philipo,p.322. 3.Nuevo Governador en Navarra,y varios deſpachos ſuyos,p.324. 4.Guerra del Rey en Flandes con mal ſucceſſo,p.325. 5.Buenos officios del Rey por la eleccion pacifica de nuevo Pontifice,y ſu muerte,p.326.

*REY D.PHELIPE II. EL LUENCO. Lib.*27.*Cap.*1.

1.Tolerancia del Reyno en la entrada à reynar de Don Phelipe II. el Luengo,p.328. 2.Nulidad de la ley Salica para lo de Navarra,p.330. 3.Muerte del Obiſpo de Pamplona D.Arnaldo de Puyana,p.331. 4. La de ſu ſucceſſor D.Ximeno Garcia de Aſsiayn, y eleccion de D.Arnaldo Barbazano,p.332

Cap. 2.

1 Induſtria del Rey para hazerſe grato en Navarra : error condenado en Francia, y ſublimacion de la Igleſia de Zaragoza, p.333. 2.Concordia entre el Rey, y la Igleſia de Pamplona, p.334. 3.Propoſicion, que hizo el Obiſpo,para conſeguirla,p.136. 4.Capitulos de ella, y lo que cediò la Igleſia al Rey,p.337. 5.Lo que el Rey ofreciò à la Igleſia,p.338. 6.Ajuſte ultimo,y execucion de eſta concordia,p.339. 7. Muerte del Rey Don Phelipe el Luengo,y maldad execrable de los Judios de Francia,p.340.

*REY DON CARLOS I. EL CALVO. Lib.*28. *Cap.*1.

1.Poco derecho, con que entrò à reynar en Navarra D.Carlos el Calvo,p.342. 2.Guerra de Guypuzcoa,p.344. 3.Reencuentro de Beotibar, en que fueron rotos los Navarros, p.345.

Cap. 2.

Exceſſo de Garibay en la narracion de eſte ſucceſſo, y ſu impugnacion, p.346.

Cap. 3.

1. Confirmacion hecha por el Rey à la Real Casa de Rocesvalles, p. 351. 2. Enagenacion de Varillas, ibi. 3. Pretension del Rey sobre coronarse en ausencia, p. 352. 4. Guerra con los Ingleses en Guienna, p. 353. 5. Decreto à favor de Tafalla, ibi. 6. Nuevo Governador en Navarra, y muerte del Rey, ibi.

REYES DON PHELIPE III. EL NOBLE, Y DOÑA JUANA.

Lib. 29. *Cap.* 1.

1. Dudas sobre la succesion à la Corona de Navarra, p. 356. 2. Derecho de la Infanta Doña Juana, p. 358. 3. Requirimiento del nuevo Rey de Francia Philipe de Valois à los Estados del Reyno, ibi. 4. Respuesta, que le dàn, p. 360. 5. Resolucion tomada de comun consentimiento de todo el Reyno à favor de la Reyna Doña Juana, p. 362.

Cap. 2.

1. Razones, que movieron al nuevo Rey de Francia para desistir de su pretension à lo de Navarra, p. 365. 2. Separacion de los dos Reynos, favorable para el de Navarra, p. 366. 3. Guerra, que haze à los Flamencos el de Francia acompañado del nuevo Rey de Navarra D. Phelipe, p. 367. 4. Composicion entre ellos sobre los Condados de Chāpaña, y Bria, p. 369. 5. Prevencion de Jornada à Navarra de los Reyes D. Phelipe, y Doña Juana, p. 370. 6. Matança de Judios en Estella, y otros Lugares, ibi.

Cap. 3.

1. Arrivo de los Reyes à Navarra, p. 373. 2. Cortes juntas en Pamplona por su Coronacion, p. 374. 3. Juramento, que los Reyes hazen al Reyno, ibi. 4. Su Coronacion; y homenage del Primogenito del Señor de Til, p. 376. 5. Salida suya à visitar los pueblos del Reyno: varios despachos en beneficio de ellos; y homenage renovado por el Señor de Agramont, p. 377. 6. Ajuste del Monasterio de Leyre con la Señora de Vizcaya, p. 378. 7. Declaracion del Infante Don Alonso de la Cerda sobre las Provincias pertenecientes à Navarra, ibi 8. Patronato de la Iglesia de Falces cedido à los Reyes, con otros despachos suyos, ibi.

Cap. 4.

1. Principio de Guerra con Castilla, p. 382. 2. Aliança de Navarra con Aragon, p. 383. 3. Entrada en Castilla de Navarros, y Aragoneses, que toman à Fitero, y Tudugen, p. 384. 4. Estratagema de los Castellanos con buen successo, p. 386. 5. Yerros repetidos de los Navarros, p. 387. 6. Batalla de Tudela ganada por los Castellanos, p. 386. 7. Segunda rota dada por ellos à los Aragoneses auxiliares de Navarra, p. 388. 8. Fitero, y Tudugen recuperada por los mismos, p. 390. 9. Robos

9.Robos,y preſſas de los Caſtellanos, y tambien de los Guypuzcoanos en Navarra,p.391. 10.Orden del Rey D.Alonſo deCaſtilla,para q̃ ſe retire ſu exercito; y contraviniendo à èl,nuevas hoſtilidades en la Sonſierra deNavarra,p.392. 11.Nueva entrada,que con eſta provocacion haze en tierras de Caſtilla el Governador de Navarra, que buelve à tomar à Fitero, y Tudugen,p.393. 12.Rota, que dà à los Caſtellanos el Conde de Fox junto à Logroño, y hazaña memorable de Ruy Diaz de Gaona,ibi.

Cap.5.

1.Tratados de paz entre Navarra, y Caſtilla, p.394. 2.Articulos de la concordia de los dos Reynos,p.396. 3.Juramento de una parte,y otra para ſu eſtabilidad,398. 4.Buenos efectos de eſta paz: Fitero adjudicado à Navarra,y tributo quitado à los de la Guardia,y Vernedo p.399. 5.Tratados de matrimonio de la Infanta de Navarra Doña Maria con el Rey D.Pedro IV.de Aragon, y entrada en Religion de ſu hermana mayor la Infanta Doña Juana, ibi. 6.Equivocacion de algunos Eſcritores ſobre eſte punto,p.400. 7.Concluſion de dicho matrimonio,p.401.

Cap. 6.

1.Nuevo Governador en Navarra,y famoſa victoria del Rey D. Alonſo de Caſtilla contra los Moros,p.404. 2.Benignidad del Rey con el Señor de Agramont,ibi. 3.Buelta de Francia à Navarra del Rey Don Phelipe para paſſar con tropas à la Andalucia en auxilio del Rey de Caſtilla,p.405. 4.Su jornada allà, y buen recibimiento, que le hizo aquel Rey,p.406. 5.Sitio de Algecira, en que ſe halla el Rey de Navarra, y algunos lances de èl, p.408. 6.Incendio en el Real de los Chriſtianos, y careſtia de viveres, que ſe ſiguiò,p.409.

Cap. 7.

1.Proſecucion del ſitio de Algecira, y emboſcada de los Chriſtianos malograda por la fogoſidad de los Franceſes,p.411. 2.Enfermedad del Rey de Navarra, y ſu muerte en Xerèz de la Frontera, p.413. 3. Sentimiento grande, que tuvo de ella el Rey de Caſtilla: y èl de toda Navarra, adonde fue trahido el cuerpo de ſu Rey; ſus elogios, y lugar de ſu entierro,ibi. 4.Succeſsion,que dexò,p.414. 5.govierno,y varios ſucceſſos de la Reyna en el tiempo de ſu viudez, p.415. 6.Su ſanta muerte en Francia,y ſu entierro en S. Dionys junto al de ſu padre el Rey D.Luys Hutin,p.417.

SCHOLIOS, Y ADDICIONES DEL P. FRANCISCO DE ALESON.

Advertencia al que los leyere,pag.421.

REY D. THEOBALDO I.

Principio,y fin de la linea primera maſculina de los Reyes de Navarra,

pag.423. Origen,y genealogia de los Condes de Champaña, p.424. Soberanìa, y potencia grande de la Caſa de Champaña, p. 427. Los Condes de Champaña Pares de Francia deſde la primera inſtitucion de eſta Dignidad. Numero de los primeros Pares, y ſu preeminencia, p. 428. Succeſſos de D.Theobaldo antes de venir à ſer Rey de Navarra, p.431. Noticia de aver eſtado en Navarra D. Theobaldo, antes de venir à reynar,p.436. Pleyto de Diezmos ajuſtado entre el Rey, y la Igleſia de Tudela,p.438. Pleyto entre el Obiſpo de Pamplona,y el de Tarazona,p.440. Compra,que el Rey hizo del Caſtillo de Loor, ibi. Buena politica del Rey Don Theobaldo en ſu entrada à reynar,p.441. Fontellas anexo al Patrimonio Real,p.443. Venida à Navarra del Arçobiſpo de Toledo, y cauſa muy probable de ella,p.443. Copia de un aſsiento, y memoria, que ay en el libro llamado del Tumbo,ò Becerro del Real Monaſterio de Fitero,p.444. Copia fielmente ſacada,y comprobada de una Bulla de N. SS. P. el Papa Innocencio IV. cuyo original queda en el Archivo del Real Monaſterio de Fitero caxon 3. de privilegios, y donaciones Reales, faxo 3.num.21. p. 445. Gente, que el Rey D.Theobaldo llevô de Navarra à la conquiſta de la Tierra Sãta, y memoria del primer Dean de Tudela,p.446. Noticia de Cavalleros Navarros, y Franceſes, que fueron à la conquiſta de Valencia,eſtando el Rey Theobaldo en la Guerra Sacra,p.447. Memoria de Tudela,que indica el cuydado, que el Rey tenia de la repoblacion de los Lugares del Reyno,ibi. Noticia del principio, que tuvo el dominio de los Ingleſes en Guienna, y el tiempo, que durò, p. 448. Peregrinacion del Rey D. Theobaldo à Roma para el ſoſsiego de ſu conciencia, p. 450. Exemplo grande de obediencia, y reſpecto al Summo Pontifice de Theobaldo el Grande Conde de Champaña,biſabuelo de nueſtro Rey D.Theobaldo I. p.451. Privilegio de las aguas de Tarazona dado à Tudela por el Rey D.Jayme de Aragon, p. 457. Detencion del Rey en Francia de buelta de Roma, y cauſas de ella,ibi. Nota ſobre la tutela de Theobaldo en ſu minoridad,p.459. Afficion del Rey à la Poèſia,y Muſica,ibi.

REY D. THEOBALDO II.

Forma de Govierno en la entrada à reynar del Rey D. Theobaldo II. p.460. Officio de Amo del Rey comparado al de Maire del Palacio de los Reyes antiguos de Francia,ibi. Differencia del cargo de Maire al de Conde del Palacio: Condeſtable, y Mariſchal, que venian à ſer. p.461. Del tiempo, en que el Rey començò à governar por sì, p. 462. Mitra, y Anillo, que el Rey conſiguiò para el Dean de Tudela, p.464. Primera jornada del Rey à Francia. Cauſas para ella, y ſus effectos,ibi. Noticia de la Corona de Eſpinas del Salvador, y otras inſignes Reliquias

quias colocadas en la Santa Capilla de Paris, p.466. Segunda jornada del Rey à Francia, y motivo para ella, p.467. Fundacion del Convento de los Religiosos Premonstratenses en Tudela, p.468. Cruzase el Rey de Navarra para ir à la guerra contra Infieles en compañia de su suegro el Santo Rey Luys, p.469. Gente, que le siguiò de Navarra, p.471. Mercedes, que hizo à la despedida, p.472. Guerra Sacra, à que fue el Rey D. Theobaldo en compañia de S. Luys, y varias circunstancias de ella, p.472. Ultimos sentimientos de piedad del Santo Rey Luys, p.475. Avisos del Santo dexados como en Testamento à su hijo mayor, p.477. Memoria especial, que el Santo tuvo de su hija la Reyna de Navarra, p.479. Muerte preciosissima del Rey S. Luys, p.480. Lugar, en que muriò, y fue sepultada la Reyna de Navarra, p.481. Otras muertes de Principes, p.483. Reliquia insigne de la Espalda de S. Andres trahida à Estella, p.483.

REY D. HENRIQUE UNICO DE ESTE NOMBRE.

Privilegio dado à los Religiosos Premonstratenses de Tudela por el Rey D. Theobaldo II. y confirmado por el Rey D. Henrique su hermano, p.485. Mercedes à los de Viana, p.487.

REYES D. PHELIPE I. EL HERMOSO, Y DOÑA JUANA.

Memoria de torneos de Ingleses en Navarra, p.490. Causa de los grandes encuentros entre el Rey Philipo, y el Papa Bonifacio, p.491. Reflexion sobre los successos adversos del Rey Philipo, p.493. Relacion sumaria de los successos del Rey despues de la muerte del Papa, p.494. Extincion de la Orden de los Templarios, p.498. Ultimos successos del Rey D. Phelipe, p.503.

REY D. LUYS I. HUTIN POR SOBRENOMBRE.

De la gente Noble, que este Rey llevò de Navarra à Francia, pag.505. Origen de los Turcos, y de su gran potencia, p.506.

REY D. PHELIPE II. EL LUENGO.

Su buena conducta en curar el Cisma de los Cardenales, p.508. Succession de D. Phelipe el Luengo en el Reyno de Navarra, p.511. Jura del Reyno al Rey D. Phelipe II. el Luengo en ausencia, p.512. Varios hechos del Rey D. Phelipe el Luengo, que acreditan su capacidad contra la impostura de Serres, p.416.

REY D. CARLOS I. EL CALVO.

Su entrada à reynar en Navarra, y correccion de Busieres, p.520. Su segundo matrimonio, p.521. Severos castigos, que hizo, p.522. Guerra con Inglaterra, p.523. Muerte del famoso Conde Carlos de Valois, p.526. Guerra de los Bastardos, p.527. Muerte del Rey D. Carlos, p.529.

REYES D. PHELIPE III. EL NOBLE, Y DOÑA JUANA.

Succesiõ en la Corona de Navarra del Rey D. Phelipe el Noble, p.530.

Opi-

Opinion falsa de Dupleix, p. 531. De la ley Salica, p. 532. Buelta de los Reyes à Francia, y succesſos de aquel Reyno, en que intervino el Rey de Navarra, p. 534. Buenos officios del Rey para la tregua entre Inglaterra, y Francia, y su buelta à Eſpaña, p. 536.

FIN.

ERRATAS DE LA IMPRESSION.

PAg. 3. columna 2. linea 25. hermano, *di* hijo. Pag. 30. col. 1. lin. 25. el de antes, *di* el dia antes. P. 30. c. 2. l. 35. toda, *di* ſola. P. 40. c. 1. l. 2. *ſobra* de. P. 40. c. 2. l. 41. Fornater, *di* Fortaner. P. 43. c. 1. l. 32. ad aqueil, *di* de aqueil. P. 48. Año 1247. *di* 1246. P. 57. c. 1. l. 4. tener, *di* retener. P. 75. c. 1. l. 36. que el que, *ſobra* el que. P. 76. c. 2. l. 14. exhibiremos, *di* exhibimos. P. 88. c. 1. l. 26. apreſtò, *di* apretò. P. 92. c. 1. l. 35. *deſpues de* Leyre, *añade* ſe contiene que el Abad D. Sancho, y Prior D. Salvador. P. 99. c. 2. l. 33. tenia, *di* tenian. P. 103. c. 1. l. 2. en, *di* con. P. 104. l. 8. no, *di* nos. P. 107. c. 1. l. 18. eſte, *di* eſte año. P. 136. c. 2. l. 34. commodidas, *di* commodidades. P. 140. c. 1. l. 26. gan, *di* gran. P. 148. c. 2. l. 32. affillando, *di* y affillando. P. 156. c. 2. l. 13. dede, *di* deſde. P. 159. l. 11. Rel, *di* Rey. P. 171. l. 11. Corte, *di* Cortes. P. 192. c. 2. l. 16. de, *di* del. P. 197. c. 2. l. 10. ofrecerle, *di* ofrecerſele. P. 198. c. 2. l. 9. rebuelve, *di* rebuelva. P. 199. c. 1. l. 6. fueſſe, *di* lo fueſſe. P. 213. c. 1. l. 10. el, *di* al. P. 235. l. 12. el, *di* el miſmo. P. 244. c. 2. l. 11. inſeparadamente, *di* ineſperadamente. P. 256. c. 2. l. 39. Condes, *di* Cardenales. P. 261. c. 2. l. 23. ſacàra, *di* ſacar. P. 273. c. 1. l. 10. deſampararlo, *di* de deſampararlo. P. 278. c. 1. l. 14. que en Eſpaña, *di* que Eſpaña. P. 282. c. 2. l. 39. todo que, *di* que todo. P. 283. c. 1. l. 7. pretendieron, *di* pretendieran. P. 293. c. 1. l. 25. con, *di* contra. P. 294. l. 24. conſentimiento, *di* ſentimiento. P. 332. c. 1. l. 1. de, *di* y de. P. 334. c. 2. l. 28. nombrada, *di* nombradia. P. 342. c. 1. l. 14. ſugirò, *di* ſugitiò. P. 369. c. 2. l. 39. iguales, *di* igualas. P. 400. c. 1. l. 13. *di* ignorolos. P. 400. c. 2. l. 40. *di* cobrar. P. 401. c. 2. l. 20. *di* Camarero. P. 402. c. 1. l. 25. ni, *di* no. P. 468. c. 1. l. 17. quarel, *di* quartel. P. 408. c. 1. l. 29. unos, *di* à unos. P. 432. c. 2. l. 2. ſin, *di* ſu. P. 436. c. 2. l. 30. Juana, *di* Blanca. P. 520. c. 2. l. 18. no, *di* que no.

El quarto Tomo de los Annales de Navarra, compueſto por el Padre Franciſco de Aleſon, ſe darà preſto à la Eſtampa.